

TESIS DOCTORAL



**LA VIDA EN MADRID A TRAVÉS DE LA MUERTE.
La muerte en la Parroquia de San Sebastián de Madrid
(1760-1810)**

**JULIÁN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Licenciado en Geografía e Historia y
Licenciado en Antropología Social y Cultural.**

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA
FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
2014**

TESIS DOCTORAL



**DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA
FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA**

**TITULO: LA VIDA EN MADRID A TRAVÉS DE LA MUERTE.
La muerte en la Parroquia de San Sebastián de Madrid
(1760-1810)**

**AUTOR: JULIÁN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Licenciado en Geografía e
Historia y Licenciado en Antropología Social y Cultural.**

DIRECTOR: DR. D. CARLOS MARTÍNEZ SHAW.

UNED 2014

AGRADECIMIENTOS

Siempre, mi afición a la Historia me había llevado a preocuparme, fundamentalmente, por los aspectos políticos, diplomáticos y militares (y algo menos de las cuestiones económicas y sociales). Sin embargo cuando el Departamento de Historia Moderna de la UNED, me propuso como tema de la tesina aspectos relacionados con la muerte –aunque mi primera reacción fue de absoluta sorpresa y, hasta cierto punto, de contrariedad- poco a poco me fue interesando la idea. Don Juan Antonio Sánchez Belén, director del Departamento de Historia Moderna, acertó plenamente al proponerme el tema de la muerte como eje del proyecto de la tesis, yo lo acoté a un tiempo y a un espacio concreto, que fue convenientemente aceptado por el citado departamento. Tengo que decir, que conforme avanzaba en las investigaciones me sentía muy a gusto en el estudio de esta parte tan importante de la historia de las mentalidades. Por otra parte, fueron él y doña María Dolores Ramos Medina, los calificadores de mi tesina, los que, con sus acertadas observaciones y comentarios me ayudaron a cimentar y orientar convenientemente el proyecto.

Tuve, además, la gran fortuna de conocer a don Carlos Martínez Shaw, que ha tutelado mi tesis con infinita paciencia, gran erudición bibliográfica e historiográfica, espléndidas dotes pedagógicas, y un impresionante –de todos conocido– bagaje intelectual. Si bien, debo señalarlo, combinado todo ello con exigencia y severidad académica, así como con una extraordinaria meticulosidad en la corrección. Ha estado disponible en todo momento, con trato amable y cercano, brindándome confianza y apoyo en los instantes en que mi voluntad flaqueaba ante los difíciles y cambiantes retos que, a medida que avanzaba en mis investigaciones y lecturas, se iban abriendo en el desarrollo del trabajo.

Destacaré con enorme gratitud al párroco actual de la Parroquia de San Sebastián de Madrid; don Jorge Ávila Mejía, y con la misma intensidad y afecto, a su colaborador y voluntario en las tareas del Archivo Parroquial, don Luís Carrascón Garrido. Ambas personas sumamente entrañables, atentas y eficientes en su labor, y siempre diligentes en la tarea de proporcionarme los diversos Libros de Difuntos y de cualquier otro documento que se cruzara en la labor investigadora. También vaya mí emocionado recuerdo para don Matías Fernández García, presbítero, fallecido hace poco, que dedicó décadas de esfuerzo y trabajo al archivo, preocupándose por historiar la vida de personajes ilustres que en la iglesia de San Sebastián se bautizaron, se casaron o fueron enterrados.

Otras muchas personas han contribuido en los distintos archivos a crear un ambiente agradable en las numerosas horas dedicadas a escudriñar sus fondos documentales. Recuerdo en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid especialmente a su directora, doña Teresa de Díez Ríos, por su disponibilidad y trato atento, así como a Rosa Hervás, muchas veces encargada de facilitarme los documentos, por su simpatía y actitud diligente. Al director del Archivo Histórico Diocesano de Madrid, don Andrés Martínez, que tanto colaboró en la obtención de importantes documentos que me ayudaron a

conocer la organización de la Parroquia de San Sebastián de Madrid. También debo expresar mi gratitud a la directora de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia en Madrid, doña Pilar Cuesta, así como a la bibliotecaria doña Montserrat Calvo, y a doña Asunción Miralles, siempre dispuestas con prontitud y buena disposición, a resolver cualquier duda que pudiera plantearles.

No podría dejar en el olvido las redes de solidaridad y aprendizaje que se establecen en los archivos entre los investigadores noveles, como es mi caso, y los más experimentados. Son muchas las dudas paleográficas que he podido resolver con la ayuda de otros compañeros, siempre generosos en compartir conocimientos y experiencias. Citaré especialmente, a don José Miguel de Mayoralgo y Lodo, experto en genealogía nobiliaria, con el que he coincidido reiteradamente en varios archivos.

Asimismo, recuerdo con afecto a muchas personas que han atendido mis consultas a través del teléfono y por correo electrónico. Especialmente reseñaré la amabilidad y la eficacia en la resolución de mis dudas de doña Concepción Camarero Bullón, autora entre otros trabajos, del libro *Madrid y su provincia en el Catastro de la Ensenada*. Igualmente debo referirme al archivero de la Parroquia madrileña de San Ginés, don Oscar Castañón, que me ayudó en algunas cuestiones relacionadas con los archivos parroquiales.

Naturalmente, en un trabajo que implica la dedicación de mucho tiempo durante años, la familia constituye una ayuda necesaria e inestimable. Empezando por mis padres, con quienes tengo una gran deuda de gratitud, por el esfuerzo y entrega que pusieron en ayudarme a superar los estudios de bachillerato. Sobresaliente y continuado ha sido también el estímulo recibido de mis hijos, Julián José y Susana, y de sus cónyuges respectivos, Beatriz y José Ángel. Pero, sin duda, mi más eficaz colaboradora, la mayor acreedora de mi gratitud, a quién debo tanto en la realización de esta tesis, ha sido mi esposa Rosa María. Ha constituido mi fundamental apoyo en los problemas informáticos que he tenido, especialmente en los relacionados con Excel. Le debo muchas horas de ausencia y reclusión.

También quiero expresar mi agradecimiento a los miembros del tribunal que han tenido la extraordinaria amabilidad de aceptar la lectura y valoración de mi investigación, algunos de los cuales a través de su relevante obra histórica me han ayudado a orientar la dirección de este trabajo.

Por último, quiero dedicar un especial recuerdo a los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, a todos aquellos que figuraban en los Libros de Difuntos de los años que hemos considerado en este trabajo, especialmente a los testadores con cuyos documentos de última voluntad he trabajado. Eso sí, manteniendo siempre un profundo respeto hacia los sentimientos religiosos y profanos y las intimidades que en ellos manifestaban y que me he permitido utilizar en la tesis.

ÍNDICE

Abreviaturas utilizadas	7
1. JUSTIFICACION Y ESTADO DE LA CUESTION	8
2. INTRODUCCIÓN A LAS FUENTES Y LA BIBLIOGRAFÍA.....	29
3. INFORMACIÓN DE NUESTRAS FUENTES	35
3.1 Los registros de defunciones	35
3.2. Los testamentos	39
3.2.1. El Archivo Histórico de Protocolos de Madrid	39
3.2.2. Las últimas voluntades otorgadas por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián	42
3.3. Otras fuentes	54
3.3.1. Estudio de Cofradías, Congregaciones y Hermandades	54
3.3.2. Prensa periódica.....	61
3.3.3. Literatura de ficción.....	62
3.3.4. Sermones y elogios fúnebres	64
3.3.5. Fuentes iconográficas.....	66
3.3.6. Otras fuentes impresas.....	66
3.3.7. Otros archivos consultados.....	67
3.3.8. Bibliografía.....	72
4. CAPÍTULO 1. LO TERRENAL.....	73
4.1. Madrid en tiempo de Carlos III y Carlos IV	73
4.2. La Parroquia de San Sebastián de Madrid	77
4.2.1. Funcionamiento de la Parroquia	80
4.2.2. El templo parroquial	84
4.3. El espacio. El barrio y los vecinos	86
4.3.1. El barrio de Huertas y Lavapiés.....	86
4.3.2. Las viviendas de los feligreses difuntos.....	98
4.3.3. Estratificación social del barrio	109
4.4. Los vecinos del barrio.....	125
4.4.1. Los nombres de los feligreses difuntos.....	125
4.4.2. La edad en la muerte de los feligreses difuntos.....	130
4.4.3. El estado civil de los feligreses difuntos.....	138
4.4.4. La procedencia geográfica de los feligreses difuntos	146
4.4.5. Alfabetización, cultura y educación de los feligreses difuntos	154
4.4.6. Las relaciones familiares de los feligreses difuntos	166
4.4.7. Las causas de la muerte de los feligreses difuntos.....	182
4.5. El 2 de mayo de 1808 en la Parroquia de San Sebastián.....	192
5. CAPITULO 2. EL MÁS ALLÁ (Y EL MÁS ACÁ)	195
5.1. Actitud ante la muerte	195
5.2. Muerte cierta, hora dudosa	201
5.3. La agonía.....	208

5.3.1.	La agonía de los feligreses de la Parroquia de San Sebastián.....	211
5.4.	El destino del alma y del cuerpo	214
5.4.1.	Y el cuerpo a la tierra.....	219
5.4.2.	El cuerpo cadáver.....	222
5.4.3.	La mortaja.....	224
5.4.4.	Andas y ataúd.....	234
5.5.	El cortejo fúnebre.....	238
5.5.1.	Los acompañantes más frecuentes	246
5.6.	El entierro de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián	256
5.7.	La sepultura de los feligreses difuntos.....	261
5.7.1.	En la iglesia parroquial.....	275
5.7.2.	Otros lugares de sepultura de los feligreses difuntos	283
5.7.3.	Los enterramientos en los nuevos cementerios urbanos.....	289
6.	Religiosidad	296
6.1.	La invocación inicial.....	296
6.2.	Fórmulas de protestación de fe	302
6.3.	Intercesores celestiales y devociones.....	309
6.4.	Instrumentos de salvación. Los sacramentos	320
6.5.	Disposiciones sobre el alma. Los sufragios y mandas de misas	329
6.5.1.	Misas de réquiem o de cuerpo presente.....	347
6.5.2.	Otras misas votivas.....	357
6.5.3.	Misas de largo plazo. Misas perpetuas.....	368
6.6.	Disposiciones sobre los bienes. Herencias y herederos.....	381
6.6.1.	Herederos	382
6.6.2.	La mejora.....	398
6.6.3.	Naturaleza de los legados	399
 7. CAPÍTULO 3. LA MUERTE EN EL MADRID ILUSTRADO COMPARADA CON OTRAS MUERTES.....		 402
7.1.	La muerte en la época de los Austrias.....	402
7.2.	La muerte en Zamora en el siglo XVIII.....	407
7.3.	La muerte en París en el siglo XVIII.....	412
7.4.	La muerte a principios del siglo XX. Encuesta del Ateneo de Madrid de 1901	419
Conclusiones.....		432
Fuentes y Documentación.....		439
Bibliografía		453
Apéndices.....		463
Índice de cuadros, gráficos y planos		598

ABREVIATURAS UTILIZADAS

A.H.D.M.	Archivo Histórico Diocesano de Madrid
A.H.N.	Archivo Histórico Nacional
A.H.P.M.	Archivo Histórico de Protocolos de Madrid
A.I.E.M.	Archivo del Instituto de Estudios Madrileños
A.P.S.S.M.	Archivo Parroquial de San Sebastián de Madrid
A.R.A.H.	Archivo de la Real Academia de la Historia
A.R.S.M.A.P.	Archivo Real Sociedad Matritense de Amigos del País
B.C.I.N.E.	Biblioteca Central del Instituto Nacional de Estadística
B.M.E.N.	Biblioteca del Museo Etnológico Nacional
B.N.E.	Biblioteca Nacional de España
B.N.E., H.D.	Biblioteca Nacional de España, Hemeroteca Digital
B.R.A.M.	Biblioteca de la Real Academia de Medicina

1. JUSTIFICACIÓN Y ESTADO DE LA CUESTIÓN.

Desde que nuestra ocupación laboral nos ha permitido reencontrarnos con el estudio, con la actividad académica, dos han sido los campos que nos han interesado intelectualmente. Uno, la Historia; el otro, de vocación tardía, la Antropología. La historia de un grupo humano es su memoria colectiva y eso es cultura. Por ello la Historia es, entre otras muchas cosas, la memoria de las sociedades hecha cultura, y la Antropología se interesa por las culturas. Por eso, cuando desde el Departamento de Historia Moderna de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED nos sugirieron comenzar a trabajar en la tesina sobre un tema relacionado con la muerte, al principio sentimos una cierta frustración, algo de rechazo, luego curiosidad sobre el tema y finalmente ilusión y entusiasmo. Y es que la cuestión de la muerte constituye uno de los nexos de unión entre ambas ciencias sociales.

Ambas comparten un mismo objeto de estudio: el hombre en sociedad, y por tanto, la relación con su entorno, aunque lo analizan desde distintas perspectivas. La historia ayuda a entender los procesos macro, más generales, y la antropología realiza análisis micro, más particulares, valiéndose de las etnografías. La diferencia fundamental que las separa radica en el lugar muy distinto que ambas disciplinas otorgan a la temporalidad. La historia se sirve del tiempo como una especie de materia prima. Narra y analiza los hechos históricos a través del tiempo, mientras que para el antropólogo el tiempo pasa a un segundo plano en beneficio de una interpretación de los fenómenos. Malinowski ha sido acusado de ser indiferente al desarrollo histórico de las sociedades, al conceder más importancia a la forma en que funciona un sistema social que a la forma en que ha llegado a ser lo que es¹. Prescinde de la idea de que los procesos actuales tienen sus raíces en el pasado y solo pueden entenderse a partir de los procesos históricos.

No cabe duda que en los últimos tiempos, sin negar las especificidades de ambas ciencias, se han aunado esfuerzos multidisciplinarios con el objetivo de lograr un mayor entendimiento de los comportamientos y mentalidades del ser humano. El historiador, al igual que el antropólogo, estudia sociedades distintas a la suya. Ambos tratan de comprender a “otra cultura”, ya esté basada esa alteridad en la distancia geográfica o en la temporal.

La historia en este proceso de intercambios de conocimientos y métodos de trabajo con la etnología se ha enriquecido con una diversidad de campos de estudio que antes descuidaba: las relaciones de parentesco, la familia, la diferenciación por sexo y por edad, la religiosidad popular, los ritos de paso, entre ellos la actitud ante la propia muerte y la muerte de los otros, así como las ceremonias que la acompañan. Asuntos que han entrado de lleno en la corriente de la historia de las mentalidades, a la que luego nos referiremos con algún detalle².

¹ MÜLLAUER-SEICHTER, T., *Historia de la Antropología social: Escuelas y corrientes*, Madrid, 2005, p. 99

² MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid, 1993, pp. 76-80.

Sin embargo, hay que advertir que tanto el antropólogo como el historiador deben evitar tanto el etno como el sociocentrismo que tienden a perturbar la alteridad y la objetividad con presupuestos propios. Y éste es un asunto que siempre nos ha inquietado profundamente. Ciertamente es que el primer propósito que debe perseguir un historiador es el de la objetividad, restaurar la verdad de lo que sucedió, conocer imparcialmente los hechos del pasado. Sin embargo, no es esta una tarea fácil, pues existen muchos inconvenientes que a veces se cruzan en su camino y lo engañan. Uno de ellos, y no es el menos relevante, es el ideológico, y hay otros, de los cuales quizá el más importante sea la utilización de fuentes falaces. Un claro ejemplo, entre muchos otros, lo tenemos en el juicio histórico que ha merecido la figura de un personaje importante del siglo XVIII español como fue Manuel Godoy. Ya desde el momento en que accedió al enorme poder que fue acumulando paulatinamente, fue objeto de una campaña de feroz desprestigio por parte de muchos de sus contemporáneos, siendo muy pocas las voces que se alzaron en su favor. Su personalidad ha sido caricaturizada hasta extremos tales, que no resulta fácil recuperarla en sus contornos más o menos exactos. Las fuentes en que puede apoyarse la investigación histórica son producto casi siempre de la pasión hostil o de los mecanismos de defensa personales esgrimidos por la víctima en sus "Memorias". Quizá no fuera tan monstruoso en sus proceder, en su ascensión al poder y en su permanencia en él como dijeron las otras memorias o los otros cronistas, como Escoiquiz y Muriel, o los eruditos posteriores como Villaurrutia y tantos otros. Últimamente, desde que Pereyra editara y estudiara parte de su correspondencia privada, y sin llegar a los extremos defendidos de Pérez de Guzmán o de Izquierdo, los historiadores tratan a Godoy sin tanto enojo, con más comprensión histórica y con documentación más variada, como hacen Carlos Seco y Emilio La Parra³.

Precisamente sobre la objetividad del historiador, publicaba el diario ABC el día 7 de octubre de 2012, con motivo de la muerte del historiador Eric Hobsbawm (quien se confesaba marxista convencido), un artículo titulado "Juicio a la objetividad del historiador". Se argumentaba que esta circunstancia había suscitado de nuevo el debate sobre si su más que tardía crítica del estalinismo restaba valor intelectual a su obra. Y es que no cabe ninguna duda de que nadie escribe ajeno a su ideología y a sus circunstancias personales.

Acerca de esta cuestión se pronunciaron varios historiadores. Fernando García de Cortázar sostiene "que la elección, por parte del historiador del objeto de su trabajo debe tener en cuenta una regla de oro: la investigación del pasado no debe hacerse más que desde el presente, que es, desde luego, el mundo en que vive. Con sus ideologías dominantes, asfixiantes o liberadoras. Con sus desigualdades, egoísmos o larguezas. El historiador, sí es de los que pisan la calle, no podrá esquivar la carga política o económica que flota en el aire y en la que está absolutamente inmerso. Es una ilusión, o algo peor, escribir sobre el pasado con pretensiones de neutralidad; o creerse aislado por completo de las luchas del presente cuando se investiga el pretérito y presumir de equidistancia en un mundo habituado a la liviandad mental".

³ EGIDO, T., *Carlos IV*. Madrid, 2001, p. 67.

Por su parte, José Álvarez Junco escribe: “No es posible ser objetivo cuando se escribe sobre Historia (o sobre cualquier otro tema humanístico, me atrevería a decir). Todos partimos de preconcepciones culturales, de las que muchas veces ni siquiera somos conscientes. Todos leemos los datos a partir de ciertas hipótesis y preguntas que orientan las respuestas en cierta dirección. Lo cual no quiere decir que lo que escribimos los historiadores sea totalmente arbitrario. Un historiador honesto pone unos límites infranqueables a su subjetivismo: por ejemplo, no deforma conscientemente lo que dicen los documentos, ni ignora o margina los datos que contradicen su teoría. Quien hace eso no actúa como un científico, no quiere conocer la realidad (en este caso el pasado humano), sino que actúa como abogado de una causa, acumula argumentos en defensa de sus posiciones y deforma u oculta los que las perjudican”.

Juan Pablo Fusi reflexiona de la forma siguiente: “En el prólogo que en 1945 escribió C.P. Gooch para el libro de Leopoldo von Ranke *Pueblos y Estados en la historia moderna*, sostenía que veía en el historiador alemán –que vivió entre 1795 y 1886 y escribió una obra de proporciones colosales– la mejor expresión de lo que debe definir al historiador: información exhaustiva, objetividad, serenidad de juicio, conocimiento crítico de fuentes, estilo medido, maestría del detalle, facultad de generalización con minuciosa exactitud. Pese al inmenso desarrollo de que la historia ha experimentado desde 1945, no creo que exista definición del quehacer del historiador que supere lo dicho por Gooch”.

Ranke, por su parte, sostiene que la historia demanda dos cosas: investigación crítica y entendimiento comprensivo del pasado. La vida histórica es ante todo complejidad, responde a una multiplicidad de factores: a condicionamientos del clima, la geografía y la demografía, a la evolución de la organización y las formas de la economía y del trabajo, a las innovaciones y descubrimientos de la ciencia y la tecnología, a las consecuencias y necesidades de los modelos de organización territorial (estados, naciones,...) y de su seguridad y defensa, al peso de ideas, creencias, mitos, costumbres y religiones, a la influencia de los cambios y los conflictos políticos, a las ambiciones, preocupaciones e intereses de individuos, minorías, estructuras de poder y grupos y masas sociales, a la acción de pasiones irracionales que a menudo se apoderan del comportamiento colectivo.

Por último, John Elliott señala que: “El Pasado es un libro medio abierto que puede ser leído de mil maneras diferentes. Lo evidente siempre es fragmentario; y más allá, el campo de interpretación resulta infinito. Todo historiador escrupuloso se aproximará a sus fuentes con toda la imparcialidad que le sea posible, pero le será muy difícil sustraerse en sus investigaciones de sus prejuicios y preocupaciones personales, pero también los de su propia sociedad, algo que al mismo tiempo puede ser peligroso y liberador”.

Los peligros son evidentes. “La ideología sin restricciones distorsiona los hechos cuando los acomoda a una agenda contemporánea. El nacionalismo sin restricciones lee en el pasado un conjunto de actitudes que no se

corresponden con las de generaciones anteriores, y que lo congelarán en un relato muy simplificado de dominación o victimismo”.

Por otra parte, los problemas actuales pueden ayudar a los historiadores a ver características de las sociedades pasadas que pudieron escapárseles a sus predecesores, y así interpretar la historia de esas sociedades con mayor riqueza. Finaliza John H. Elliott afirmando que “la historia de la España moderna y contemporánea convencionalmente se ha relatado en términos de fracaso, atraso y decadencia, pero los historiadores que llegaron a la madurez en los tiempos de prosperidad que siguieron a la Transición a la democracia, han pintado un cuadro más positivo del pasado nacional. Será interesante comprobar si ese cuadro sobrevive a la recesión actual”.

Coincidimos con el historiador británico cuando señala que todos hemos leído demasiados libros y artículos en los que la evidencia histórica se halla subordinada a la voluntad de promover un enfoque particular o proponer una tesis específica y tal vez, incluso, determinada de antemano. Y ese, evidentemente, no es el modo correcto de proceder al escribir la Historia. Sin olvidar que el primer valor de un historiador debe ser realizar su trabajo con un objetivo último: ayudar a entender el presente, su presente, y en este empeño hay que dejar en el camino las alforjas de los valores y las apreciaciones morales del hoy para no contaminar así la comprensión del ayer. Creemos que la honestidad de un historiador está en su escrupuloso respeto a las fuentes.

Ahora bien, siempre hay que ser conscientes de las posibilidades y limitaciones que presentan las fuentes. Es necesario contar con un mínimo de documentación si se quiere avanzar más allá de la conjetura, y a veces, tal mínimo no existe. El historiador debe enfrentarse, con rigor y objetividad, a la selección e identificación de sus fuentes, debe esforzarse en interpretarlas de modo prudente y responsable; y además debe tener presente el proceso constante de interacción que se produce entre los seres humanos y su entorno, en el que toda una serie de factores geográficos, climáticos, económicos, culturales, sociales, políticos,...(e incluso el azar o circunstancias fortuitas) juegan un importante papel en la explicación de los hechos históricos.

La Historia se escribe y se descubre, no sólo fijándose en los personajes ilustres que tuvieron poder e influyeron en los hechos históricos⁴; también es necesario fijar la atención, conocer a los personajes secundarios que actuaban e influían en los poderosos. Pero, y esto es importante, no sólo en ellos: hay que estudiar a la gente, la Historia debe ocuparse de la gente. Igual que la Antropología desarrolla el trabajo de campo en las diversas sociedades en las

⁴ Un motivo de reflexión interesante es la importancia concedida por la historiografía a las biografías, como instrumento adecuado para abordar la influencia ejercida por determinados personajes en los cambios de los procesos históricos. Las respuestas a esta cuestión son divergentes. Mientras que era claramente negativa para los historiadores de la escuela de los *Annales* (Braudel sostenía: “cuando pienso en el hombre individual, siempre tiendo a imaginármelo prisionero de un destino sobre el que apenas puede ejercer algún influjo” (BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid, p. 795). Sin embargo, para Elliott “gran parte de la fascinación del pasado radica en observar la interacción continua entre el individuo y su entorno” (ELLIOTT, J., *Haciendo Historia.*, Madrid, 2012, pp. 111-112).

que realiza su actividad, constituyendo un aspecto importante en esa técnica de investigación la empatía, (el antropólogo no debe estudiar al “otro”, debe hacerse el “otro”), también el historiador debe pretender conseguir la empatía de la mentalidad, es decir ponerse en el lugar del estudiado, en sus circunstancias, pues no cabe duda que para entender las acciones de los hombres y las mujeres del pasado necesitamos averiguar lo que pensaban realmente, cuáles eran sus esperanzas y temores. Sólo así conoceremos las razones de sus decisiones. ¿Cómo conseguir esto? Naturalmente a través de los documentos que nos permitan redescubrir a los hombres y captarlos, acceder a la psicología íntima de los personajes y las gentes, es decir: cartas, diarios, testamentos, fuentes literarias e iconográficas... y otros textos no destinados a transmitir doctrina, sino a constituirse en fuentes veraces y objetivas para la correcta interpretación de los hechos históricos.

Para John Elliot, uno de los grandes logros de la historiografía del siglo XX ha sido ampliar drásticamente la gama de evidencia documental. “Por poner un ejemplo, ahora los ricos recursos de los archivos notariales y los registros parroquiales toman, de forma natural, su lugar junto a la evidencia proporcionada tradicionalmente por los archivos de la Iglesia, el Estado o la administración local, o por la correspondencia pública o privada. Pero la revolución documental producida en nuestro tiempo ha utilizado otros instrumentos, como la literatura, y algunos provenientes de la evidencia visual como pueden ser pinturas, edificios, exvotos y multitud de objetos fabricados por el hombre⁵.

El valor de estos documentos es enorme: rara vez han sido manipulados, ni por personas coetáneas, ni por otras de generaciones posteriores, ni por historiadores interesados, y muestran con absoluta transparencia, entre otras cosas, muchas vivencias y sentimientos de las gentes que estudiamos, a través de los cuales podemos conocer pautas y comportamientos culturales de las sociedades que conformaban. Y es que, como sostiene Michel Vovelle, la historia de las mentalidades es un instrumento fundamental para explicar la clave de la historia social.

La historia de las mentalidades, como tal –naturalmente que existió una prehistoria-, nace en los años 60 del siglo XX en Francia (como el relevo, o la alternativa, de la historia social), concretamente con Marc Bloch y Lucien Febvre, quienes en la escuela de *Annales*, propugnan una historia donde los grandes sucesos y los personajes importantes no fueran el eje único. La historiografía debe ocuparse también de las actitudes, los comportamientos y las representaciones colectivas inconscientes, buscando los juicios, conceptos y creencias compartidos por una colectividad, tratando, de alguna manera, de acercarse lo más posible a los anónimos protagonistas de la Historia, sin olvidar la importancia que poseen las estructuras sociales y lo cotidiano. A través de ella las personas anónimas consiguen tener presencia y protagonismo en la Historia, “el tiempo largo cobra todo su sentido al ponerse de relieve los procesos inconscientes que lo gobiernan, el cómo sustituye al cuanto, lo cotidiano a lo extraordinario y se conquistan nuevos documentos y

⁵ FERNÁNDEZ, R.: *John Elliot. El oficio de historiador*, Lleida, 2001, pp. 8 y 9.

campos antes ajenos al historiador (el sexo, el amor, la familia, la muerte, la cultura, la religiosidad popular, la cosmología y la escatología)”⁶. En efecto, se privilegia el largo plazo sobre el estudio del evento y se aboga por un enfoque pluridisciplinar.

No obstante, hay que significar que, aun hoy día, no existe un total acuerdo entre algunos autores acerca de cuál es la parcela de la realidad que debe estudiar la Historia de las mentalidades⁷. Determinar cuál es su objetivo particular no es tarea fácil, fundamentalmente porque su aspiración totalizadora la hace confundirse con otras “historias” (demográfica, social, cultural, de la religión, etc.), y su interrelación con otras ciencias sociales puede confundir su perfil. Para algunos historiadores, como Roberto J. López López, la historia de las mentalidades no ha significado ninguna novedad especial por su contenido. Su aportación a la historiografía ha consistido básicamente en la utilización de unas fuentes y unos métodos novedosos, que han aportado enfoques y resultados nuevos sobre temas conocidos, al menos parcialmente, y con una orientación más sociológica⁸. Algunos historiadores reducen la historia de las mentalidades a una parte de la historia social y otros, la acusan de ambigüedad⁹.

En cuanto a la evolución de esta corriente historiográfica, cabe señalar que la interpretación económica y social del pasado dominaba en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial. Poco después los historiadores comenzaron a interesarse por los procesos de mayor alcance social y cultural. De esta manera, la historia de las mentalidades vendría a reaccionar contra la interpretación marxista de la historia. La organización y cambios sociales, señala Georges Duby, no eran explicados convenientemente con los factores económicos y demográficos, se debía prestar atención a, los fenómenos mentales, cuya intervención es tan determinante como aquellos. Para él, el término *mentalidad* alude a un “imaginario colectivo”¹⁰.

El concepto de *mentalidad* es un tanto impreciso y ambiguo. Para Michel Vovelle “las estructuras mentales son recuerdos que resisten, el tesoro de una identidad preservada, las estructuras intangibles y arraigadas, la expresión más auténtica de los temperamentos colectivos”¹¹. Y la *mentalidad* es aquello que permanece muy enterrado en el nivel de las motivaciones inconscientes y que nos remite de manera privilegiada al recuerdo, a la memoria. Así pues, la *mentalidad* sería la inercia de las estructuras mentales.

Philippe Ariès al tratar la historia de las mentalidades introduce el concepto del “inconsciente colectivo” (que no está vinculado a la definición dada por el

⁶ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 87.

⁷ Josep Fontana sostiene que “lo peor del caso es que (los historiadores de los *Annales*) nunca consiguieron definir este dominio, y por lo tanto el objeto concreto de su estudio” (FONTANA, J., *La Historia de los Hombres*, Barcelona, 2001, p. 293).

⁸ LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, 1989, pp. 15 a 18.

⁹ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 9 a 13.

¹⁰ DUBY, G. y otros, *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media (II)*, Santiago de Compostela, 1992, pp. 9-15.

¹¹ VOVELLE, M., *Ideologías y mentalidades*. Barcelona, 1985, pp. 16.

psiquiatra suizo Jung). Hace referencia a la autonomía de una aventura mental colectiva que obedece a ritmos y causalidades propias, que resiste el tiempo, el espacio, las condiciones socio-económicas e ideológicas. En el campo que le interesa, el de las actitudes colectivas ante la muerte, descifra los elementos de una aventura aparentemente independiente de todo determinismo socioeconómico, aunque fuese por mediación de la demografía. En su estudio se vale de gestos, actitudes y representaciones colectivas¹².

La historia de las mentalidades se pregunta insistentemente sobre sus fuentes y métodos y en muchas ocasiones esta duda impone un contacto interdisciplinario. En sus primeras etapas era “cualitativa”, luego descubriría las ventajas de la “cuantificación” (de lo serial). En ello, Vovelle tuvo mucho que ver al estudiar el giro de la sensibilidad provenzal del “barroco” a la laicización que se produjo durante el siglo XVIII, para lo cual se valió de millares de testamentos. Y es que la historia de la muerte inscrita en la historia de las mentalidades nació para resolver básicamente un problema de sociología religiosa (como veremos en el siguiente epígrafe de esta tesis), que no es otro que el debatido “proceso de descristianización” del siglo XVIII, descrito y defendido por Michelle Vovelle en su obra la *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIII siècles*.

Por otra parte, conocer la vida cotidiana es un requisito fundamental del estudio de las mentalidades y en este empeño la historia converge con otras ciencias sociales como la antropología, la sociología o la psicología social, ampliando su horizonte analítico y conceptual a aspectos y temas ligados a las vivencias y experiencias de los individuos, desde las más comunes a las más profundas, reveladoras del discurrir diario a través del tiempo y a lo largo de la vida¹³.

El ser humano en su vida pasa por tres etapas cruciales, que la Antropología define como los *ritos de paso*, que fundamentalmente son momentos de profundo cambio y transformación en la vida de los seres humanos y que, además, están rodeados, de ceremonias especiales. Estos son: el nacimiento, el matrimonio y la muerte. El primero de ellos compromete en buena medida la vida social de la persona, pues se nace en el seno de una familia que influirá decisivamente en el futuro del individuo. El matrimonio no deja ser un paso decisivo en temas tan importantes como la reproducción y la alianza con otros grupos sociales, tan esenciales en el devenir de la vida. Por último, la muerte inevitable que, por constituir el fin de la vida, está a la vez tan ausente, por el temor que depara, y tan presente, precisamente por su irreversibilidad, en la vida de todo ser humano.

Y ante este desconuelo de lo inevitable, las diversas sociedades a través de los tiempos han dado distintas respuestas culturales. Así, la medicina se ha esforzado, y se esfuerza, por retrasar lo irremediable; la religión trata de brindar consuelo y esperanza; la filosofía, de buscar explicaciones. Desde la biología, la muerte es un acontecimiento perfectamente verificable, y por ello todas las sociedades aceptan que ello supone la desaparición de la capacidad mental del

¹² Ibidem p. 16.

¹³ FRANCO RUBIO, M^a. A., *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, Madrid, 2001, p. 11.

individuo; otra cosa es que suponga el fin de todo lo que somos, y es aquí donde se manifiestan las diferencias.

Existe una certeza universal que comparten todas las culturas: la certeza de que la muerte llegará. La cuestión que las divide es la respuesta a la pregunta: ¿hay algo detrás de ella? La forma de morir de cada persona está determinada por como lo hace su sociedad, aunque puede que en cada individuo y en su percepción de la muerte se produzca una pugna entre sus temores individuales y su inserción en una cultura y la interiorización de la misma. Por tanto, parece que en todas las sociedades hay una presencia de la muerte en el transcurso de la vida, que se manifiesta con mayor o menor intensidad; y esa presencia tiene un carácter interrogador: la muerte, efectivamente, constituye un enigma. Por último, hay que tratar del intrínseco carácter social que tiene la expectativa *individual* de la muerte¹⁴.

El ser humano tiene la certeza de que morirá, de que su muerte será biológica y filosófica (la irrupción del “no ser”) y los modos con los que la muerte condiciona la vida se encuentran en el corazón mismo de lo social. Y si bien es cierto que la muerte es un hecho social y cultural, también lo es que sobre todo es un hecho íntimo y personal. Y este es otro punto de debate interesante, puesto que mientras que para algunos autores el ser humano que se dispone a morir estaría despojado de normas y ritos sociales de la vida ante el terrible trance de su final, otros ponen en cuestión la naturaleza de la muerte como una “situación límite objetiva” y desconfían de su poder de aniquilación sobre reglas y estructuras sociales. Estos autores suponen que la muerte funciona como un factor de consolidación, y no de debilitamiento de los modelos colectivos de conducta y socialización. De ahí su gran interés para la historia de las mentalidades¹⁵.

En este trabajo, tenemos el propósito de abordar precisamente lo que representa éste tercer *rito de paso*, en un espacio y un tiempo concreto. El primero corresponde a la demarcación de la Parroquia de San Sebastián y su anejo de San Lorenzo de Madrid, que se correspondía, más o menos, con la de un barrio emblemático de la Villa y Corte (especialmente en el siglo XVIII), llamado por Mesonero Romanos como “el Hospital y las Huertas” (en la actualidad Barrio de las Letras), que incluía calles tan significativas como la de Atocha, Huertas, El Prado o la Carrera de San Jerónimo. Los motivos del interés por esta zona concreta son varios: el primero, es que en la época citada, dicha Parroquia tenía los límites territoriales más extensos de la ciudad y su feligresía estaba constituida por un espectro social muy heterogéneo e interesante, como luego veremos. El ámbito temporal o cronológico viene enmarcado entre los años 1760 y 1810, periodo que prácticamente coincide con los reinados de Carlos III y Carlos IV y por la impronta que sobre ellos marcó un movimiento fundamentalmente intelectual de gran importancia como es la Ilustración, que fue básicamente un movimiento ideológico-cultural y como ha escrito Domínguez Ortiz: “un movimiento que abarca la integridad de los

¹⁴ Unamuno lo expresó perfectamente: “El olvido de la muerte es la deserción de la vida misma”.

¹⁵ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*, Huelva, 1999, pp. 20-22.

aspectos vitales”, aunque también señala que “no fue sólo pensamiento, sino acción”, y así “muchacha parte de la literatura ilustrada tenía como objeto incrementar la productividad, mejorar los rendimientos y la comercialización, pero junto a esa orientación económica estaba otra de índole social; elevar la condición del campesino, avasallado por señores y grandes propietarios. Esta orientación social resultaba particularmente urgente en las naciones del Este europeo, donde la masa campesina estaba en gran parte reducida a un estado de servidumbre no muy lejano de la esclavitud (...)”¹⁶.

Preguntado el filósofo Immanuel Kant sobre ¿que era la Ilustración?, en 1784, respondió con una frase que se ha hecho célebre: “La salida del hombre de su minoría de edad. La minoría de edad estriba en la incapacidad de servirse del propio entendimiento, sin la dirección del otro”¹⁷. En una definición tan abreviada se hallan, sin embargo, algunos elementos claves para entender el concepto: la conciencia de haber alcanzado el punto culminante de un proceso, la confianza en la primacía de la razón para comprender y transformar el mundo, el rechazo del criterio de autoridad a la hora de la búsqueda de la verdad.

Los ilustrados estaban convencidos de que un adecuado programa de reformas, estimulado por los dirigentes políticos, podía transformar la ciencia y el conocimiento en motor del bienestar colectivo, de la “felicidad pública”. Y esta visión de la realidad social pronto se convirtió en uno de los motores del movimiento. Para la Ilustración había dejado de tener sentido que la ciencia moderna diese cuenta de la omnipotencia divina, se acomodase a la revelación o concordase con los principios de la teología dogmática. Ante todo la ciencia estaba llamada a procurar alimentos a todos los hombres, a través del incremento de los rendimientos agrarios, a proveerlos de enseres y comodidades merced al desarrollo de la industria y el comercio, a remediar sus enfermedades y prolongar su esperanza de vida, gracias al progreso de la medicina, a velar por su inserción social mediante nuevas ocupaciones y actividades económicas. El conocimiento y la ciencia debían estar, pues, al servicio de la utilidad, del progreso, de la riqueza y del bienestar. Las reformas necesarias para que la ciencia moderna rindiese sus frutos debían, sin embargo, administrarse con precaución. Los ilustrados –salvo cuando evolucionaron hacia el liberalismo a finales del XVIII- no aspiraban a modificar sustancialmente el orden social y político vigente. Pretendían introducir reformas que fomentasen lo que denominaron “pública felicidad” y para ello deseaban involucrar a los grupos privilegiados en su materialización, conscientes de que la mayor parte de los beneficios obtenidos se depositarían, fundamentalmente, en el haber de los aristócratas y de los terratenientes.

En el siglo XVIII, pueden apuntarse otras ideas básicas ancladas en el corazón de la Ilustración, como la tolerancia, el cosmopolitismo, y la pedagogía. Junto a ellas surgen cambios novedosos que trascienden a la vida social y familiar de las personas. Uno de ellos es la revolución de la afectividad que

¹⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid, 1988, pp. 194-195.

¹⁷ CALVO, Antonio, “De los ideales de la Ilustración a la Racionalidad Intersubjetiva. Claves para la enseñanza”, Cuaderno de materiales {en línea}, (Madrid, 2010). Consultado 10 de febrero de 2014. URL: <http://www.filosofia.net/materiales/articulos/a-46.html>.

tendrá una enorme trascendencia en el ámbito de las relaciones humanas y se manifestará sobre todo en la intimidad del hogar, en el seno de la célula familiar, incidiendo en el amor conyugal (basado más en la amistad de los cónyuges que en la conveniencia) y el amor a los hijos (que sustituirá a la autoridad y la violencia ejercida sobre todo por el padre, por la benevolencia). Otro cambio importante se produce en el concepto de familia, mejoran las relaciones de pareja, y aun cuando la relación conyugal tiene primacía sobre la crianza de los hijos, a éstos se les reconoce como individuos que tienen valor por sí mismos al margen del grupo familiar en que se integran. Por último, otro gran cambio a significar es la revalorización de la mujer, que pasa a desempeñar papeles relevantes al margen de su tradicional dedicación al hogar¹⁸.

También es interesante enfatizar dos manifestaciones de esta corriente. Una de ellas, concerniente al terreno político, se denomina “despotismo ilustrado”, y que fue asumida por varios gobiernos (entre ellos el de Carlos III), que más que una doctrina política, podemos hablar de un estilo de gobierno, cuyo objetivo prioritario es conseguir el fortalecimiento del Estado, a través de la concentración del poder y el aumento de los recursos disponibles en sus manos. Reunía tres rasgos fundamentales: Monarquía, Absolutismo e Ilustración. Aunque no todo se reducía a teorías exclusivamente políticas, también suponía un proyecto económico y social, al que los fisiócratas aportaron un contenido y unos objetivos nuevos que vinieron a sustituir a las tradicionales doctrinas mercantilistas. “A lo largo del siglo XVIII aparecieron una serie de obras importantes tanto por sus propuestas económicas como por sus implicaciones políticas. *Le Despotisme de la Chine* (1766) de Quesnay, la *Physiocratie* de Dupont, y *L'Ordre naturel et essentiel des sociétés politiques* (1767) de Paul-Pierre Le Mercier de la Rivière. Quesnay propone el despotismo como modelo y afirma que conviene al bien común *que la autoridad soberana sea única y superior a todos los individuos de la sociedad y a todas las injustas empresas que responden a intereses particulares*. Para estos pensadores el monarca, al que Le Mercier de la Rivière denominaba *déspota patrimonial y legal*, por el poder absoluto de la ley, asegura a los súbditos la propiedad y la libertad económica. (...) Para justificar la soberanía absoluta del monarca se combinaban el derecho divino y el contrato social. En definitiva, el déspota legal representa y encarna el Estado. Su justificación, su legitimación, está en la alta finalidad que trata de alcanzar y para la que disfruta del poder absoluto que Dios y la sociedad han depositado en él, trabajar por el bien común, intentar conseguir la gloria y la felicidad de su pueblo”¹⁹.

La otra manifestación hace referencia a la presencia de un tenue anticlericalismo de los ilustrados, que tiene su origen en la consideración de la razón como la facultad esencial del hombre para alcanzar la verdad y que se plasmaba en la crítica a una Iglesia que ellos no creían que estaba a la altura de su misión, al rechazo de una religiosidad popular muy teñida de supersticiones barrocas y exuberancia, o a la defensa del poder civil frente a lo que estimaban como extralimitaciones clericales, entre muchas otras: primado

¹⁸ MARTÍNEZ SHAW, C., *Ilustración*. Madrid, 2000, pp. 111-114.

¹⁹ PÉREZ SAMPER, M. A., *Las Monarquías del Absolutismo Ilustrado*. Madrid, 1993, pp. 24-25.

de la razón, fe en el progreso humano, impulso a la pedagogía, a la ciencia, etc.

Pero sí existe una opinión generalizada acerca de la labor, dentro de los esquemas ilustrados, desarrollada por varios de los ministros de Carlos III, entre los que cabe mencionar a Campomanes, Jovellanos y el conde de Aranda, no es del todo conocido que en el siguiente reinado Manuel Godoy mantuvo el impulso reformador en algunas de sus actuaciones, por lo que, sin duda, el tiempo que estuvo al frente de las máximas responsabilidades de gobierno constituye el último esfuerzo de la Ilustración en España²⁰.

Hemos querido referirnos a algunas de las características de este movimiento reformador²¹, para indagar a lo largo de este trabajo si la puesta en marcha de algunos de los programas modernizadores por él auspiciados afectaron a la vida cotidiana, a la mentalidad o, fundamentalmente, a los sentimientos y religiosidad de los feligreses de la Parroquia de San Sebastián que vivieron en el periodo comprendido entre enero de 1760 y diciembre de 1810. También hemos considerado oportuno referirnos brevemente a los sucesos del 2 de Mayo de 1808, y al impacto que tuvieron entre los feligreses de dicha parroquia.

Seguramente sesenta años no constituyen un periodo lo suficientemente largo como para observar cambios profundos en la sociedad en lo que se refiere a los aspectos materiales de las actitudes frente a la muerte (enterramientos, sepulturas, cementerios, testamentos, etc.), formales (ritos, ceremonias, etc.) y simbólicos (el significado que tienen para la mentalidad de la gente los elementos anteriores). Pero, sin duda, sí nos mostrarán algunos aspectos presentes en ese momento, ciertos elementos que permanecen del pasado y la aparición de tendencias de futuro.

Nos proponemos estudiar cómo las personas en este periodo cronológico que hemos considerado, se enfrentaban y comprendían el fenómeno de la muerte, cuál era su actitud ante la propia muerte y la de los otros. En esta tarea, en el estudio de las mentalidades y los modelos de conducta ante la muerte es imprescindible hacerlo a través de dos fuentes básicas: por una parte, los testamentos; por otra, los libros de difuntos parroquiales de San Sebastián que recogen –como más adelante veremos con más detalle– aspectos interesantes de la vida ordinaria de los fallecidos, así como los ritos y ceremonias de que fueron objeto antes y después de su defunción.

El tema de la muerte ha estado y está presente en todas las culturas y en todos los tiempos. Ha acompañado al hombre a todo lo largo de su evolución, y lo ha obsesionado, en mayor o menor medida, en función de la preeminencia de determinados paradigmas culturales en cada momento y también de las

²⁰ PARRA, E. La, *Manuel Godoy: la aventura del poder*. Barcelona, 2002, p. 250.

²¹ En el Apéndice de documentos como número 3 insertamos dos interesantes elogios fúnebres leídos en la Sociedad Económica Matritense en recuerdo de dos de sus socios, que nos aportan algunos datos reveladores acerca de los objetivos perseguidos y ciertos modos de actuar de estas instituciones, que fueron fundamentales en la Ilustración española.

circunstancias históricas, pues es innegable que la angustia que provoca ha variado en el transcurso de los tiempos.

Uno de estos modelos culturales es el cristianismo y sería Pablo de Tarso el que revolucionaría la nueva religión al proponer la resurrección de Jesús como su elemento fundamental al abrir la puerta a la esperanza de una prometida vida eterna. Para el Apóstol de los gentiles, la resurrección de Jesucristo es el fundamento último de la resurrección del hombre y del triunfo definitivo sobre la muerte y el pecado; es decir, la salvación del hombre está basada en la Encarnación y Redención de Cristo. De este modo, la vida es la muerte al pecado y la muerte física el acceso a la vida eterna. Habrá un juicio, una resurrección, un premio y un castigo. Asuntos estos que, como veremos en el desarrollo de este trabajo, tendrán una gran importancia en las creencias y religiosidad de las gentes del Madrid del siglo XVIII. Y de ahí en su conducta a la hora de morir.

El acercamiento a la sociedad a través del conocimiento que brinda todo lo relacionado con la muerte es muy valioso, porque permite conocer lo más íntimo de los sentimientos. La muerte es una ventana para comprender la mentalidad de los grupos sociales. “Se puede juzgar a un sistema de civilización por su modo de entender la muerte, ha escrito Pierre Chaunu²². Además, al desvelar la actitud hacia la muerte se da a conocer al mismo tiempo la actitud ante la vida. Para Martínez Gil “la muerte no es algo metafísico situado en un plano superior al de la existencia terrena, sino, algo ligado a ella y que, por tanto, posee un gran valor explicativo. Vida y muerte se dan sentido la una a la otra”²³.

Por ello, el estudio de la muerte se ha convertido desde hace algunas décadas en el objetivo de algunos historiadores que ponían énfasis en la necesidad de historiar las actitudes ante la misma. Sería la historia de las mentalidades, de la mano de un pionero como Philippe Ariès, la que incluiría a la muerte como objeto de los estudios históricos. Ariès²⁴ proponía cuatro estructuras o momentos que cubrían un amplio periodo histórico que iba de la Edad Media a la actualidad.

En primer lugar situaba la *muerte domesticada* o familiar (Edad Media), donde la muerte era una cosa absolutamente simple; todos la admitían apaciblemente, y –salvo en casos de accidente o violencia- se la esperaba en la cama, “yaciendo enfermo en el lecho”. Otra de sus características era que la muerte constituía una ceremonia pública y organizada: la habitación del moribundo se convertía en un lugar público. Se entraba en ella libremente y era importante que los parientes, amigos y vecinos estuvieran presentes, siendo notable la concurrencia de niños. El momento de la agonía se aceptaba con simplicidad, sin dramatismo y sin excesivo impacto emocional. La muerte, por tanto, “era familiar, próxima, atenuada e indiferente”²⁵. Por ello Ariès la caracteriza por la resignación familiar frente al destino colectivo de la especie.

²² CHAUNU, P., *Memoria de la eternidad*, Madrid, 1979, p. 109.

²³ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 11.

²⁴ ARIÈS, P., *Historia de la muerte en Occidente*, Barcelona 2000, pp. 23 a 99.

²⁵ *Ibidem*, p. 33.

También se fija en otro aspecto interesante: la coexistencia de los vivos y los muertos. Sostiene que en el mundo antiguo se temía la vecindad de los muertos por lo cual se mantenían en un lugar apartado, siendo uno de los objetivos de los ritos funerarios el de procurar que los difuntos no perturbaran a los vivos; por ello el mundo de los vivos convenía estuviera separado de los muertos y los cementerios se situaban fuera de las ciudades, al borde de las calzadas. En la Edad Media los muertos van a entrar en las ciudades y ello sucederá como consecuencia del culto que se tributa a los mártires. En muchos sitios, sobre el lugar en el que se rendía culto público a algún bienaventurado determinado, se construyó una basílica, en la que primeramente se instalaron unos monjes, y luego más tarde, a su alrededor los cristianos devotos quisieron ser enterrados, buscando asegurarse la protección del santo. Con el paso del tiempo y en torno a las abadías, se desarrollaron barrios suburbiales y populares; con el crecimiento de las ciudades estos barrios periféricos entrarían a formar parte del corazón histórico de las mismas, y a partir de entonces ya no hubo diferencia entre la iglesia y el cementerio²⁶.

La sepultura de los cuerpos alrededor de las reliquias de los santos y de las iglesias construidas sobre esos restos -que, por otra parte, aseguraban unos buenos rendimientos económicos a los cabildos catedralicios, a las parroquias y conventos-, se convirtió en un rasgo característico de la cultura cristiana, de manera que los templos eran auténticas necrópolis²⁷, ya que se creía que la proximidad de los cadáveres al lugar de las reliquias era una ventaja en la carrera de la salvación. También era una creencia admitida que las oraciones de los fieles eran tanto más eficaces cuanto más cerca se decían de las tumbas de los santos y mártires.

Durante la Edad Media, y los siglos siguientes XVI y XVII, la gente buscaba ser enterrada en lugar sagrado: los ricos y poderosos en lugares privilegiados dentro de la iglesia, lo más cerca posible del altar mayor y de lugares de especial devoción. El cuerpo era confiado a la Iglesia y enterrado en el suelo del templo, no en panteones lujosos, pues las sepulturas -salvo excepciones- no debían superar la altura del suelo; una sencilla lápida indicaba en ocasiones el nombre del difunto, aunque lo normal no era esto. Los restos humanos permanecían en ese lugar durante unos pocos años y eran reemplazados por otros, pues la mortalidad era elevada y el espacio de la iglesia limitado. De esta manera la gente que acudía a los oficios religiosos convivía con familiares, amigos y vecinos que habían muerto hacía poco y habían sido sepultados bajo las losas de la iglesia. La muerte era algo natural y familiar y existía un acercamiento entre los vivos y los muertos.

²⁶ Ibidem p. 37.

²⁷ Ciertamente esto ha sido una constante desde el siglo VI al XVIII, aunque también es cierto que reiteradamente la Iglesia, a través de los concilios, siguió distinguiendo en sus decretos la iglesia y el espacio consagrado alrededor de la iglesia. Mientras imponía la obligación de enterrar al lado de la iglesia, no dejaba de reiterar la prohibición de enterrar en el interior de la iglesia, salvo algunas excepciones a favor de sacerdotes, obispos, monjes y algunos laicos privilegiados. Si bien el único efecto de las prohibiciones canónicas fue someter la inhumación usual en las iglesias al pago de un derecho (ARIÈS, P., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, p. 46).

La segunda fase en el estudio de las actitudes ante la muerte producidas a lo largo de la historia que propone Ariès es la *muerte propia*. Sostiene que es un hecho que la civilización occidental había adoptado ciertas actitudes compartidas hacia la muerte, pero a partir de la Baja Edad Media se producirán cambios sutiles que, poco a poco, darán un sentido dramático y personal a la familiaridad tradicional del hombre y la muerte.

El hombre experimentaba ante la muerte una de las grandes leyes de la especie, la aceptaba y no procuraba ni escapar de ella ni exaltarla. Sin embargo, dentro de la antigua idea del destino colectivo de la especie, surgió en este tiempo una preocupación por la singularidad de cada individuo²⁸, y ello se aprecia en varios hechos. Uno de ellos es la supresión del tiempo escatológico entre la muerte de cada persona y el fin de los tiempos, y en no situar ya el Juicio Final en ese momento, como sucede a partir del siglo XV, sino en la habitación en el momento de la muerte del individuo: por tanto el Juicio se convierte en particular e individual. Eso hace que se establezca una relación estrecha entre la muerte y la biografía de cada vida particular, lo que dará dramatismo y emoción al momento de la muerte. Y esta evolución reforzará el papel del moribundo, tanto en su propia muerte, como –y esto es importante- en su propia existencia.

A partir del siglo XVIII comienza, según Ariès, otra etapa en la actitud ante la muerte en Occidente. Será la *muerte ajena* o la *muerte del otro*. El hombre occidental tiende a dar a la muerte un sentido nuevo: la exalta, la dramatiza, la quiere impresionante y acaparadora. Pero, simultáneamente, se ocupa menos de su propia muerte: la muerte romántica, retórica es más, *la muerte del otro*; el otro, cuya añoranza y recuerdo inspirará en el siglo XIX y XX el culto a las tumbas y a los cementerios²⁹.

A finales del siglo XVIII aparecerá un cambio importante que se ha convertido en uno de los rasgos del Romanticismo: la complacencia en la idea de la muerte. El segundo gran cambio afecta a la relación entre el moribundo y su familia. Hasta ahora, la muerte era asunto de aquél, y sólo de aquél, que la sufría. También era cosa de cada cual manifestar sus sentimientos y voluntades a través, generalmente, de un instrumento como era el testamento. Del siglo XIII al XVIII, fue el medio que todo el mundo tenía para expresar, generalmente de forma muy personal, sus pensamientos, vivencias, cariños familiares, fe y devociones religiosas y también para descargar su conciencia de asuntos mundanos y terrenales.

Para Ariès, en la segunda mitad del siglo XVIII se produjo un gran cambio en el contenido de estos documentos, y –según él- esto sucedió en todo el Occidente cristiano (veremos si el resultado de este trabajo confirma o desmiente esta hipótesis, pues es uno de los objetivos de la tesis). Continúa Ariès sosteniendo que desaparecieron las cláusulas piadosas, la elección de sepultura, las mandas de misas y servicios religiosos, por lo que el testamento quedó reducido a lo que es hoy en día: un acto legal de reparto de bienes. De ser esto así, sin duda, constituye un acontecimiento destacable en la historia de

²⁸ Ibidem pp. 43-44.

²⁹ Ibidem p. 63.

las mentalidades, por cuanto supone una indudable laicización no solo del documento notarial, sino de la última voluntad de los otorgantes, asunto al que Vovelle –otro historiador francés y al que más adelante nos referiremos con más detalle- le otorgó una relevante atención suponiendo que el fenómeno respondía a una progresiva descristianización de la sociedad.

Sin embargo, Ariès no apoya esa tesis y sostiene que el fenómeno se debe más bien a una importante transformación de las relaciones familiares, basadas en un mayor afecto y confianza. Para él, desde mediados del siglo XVIII, los testamentos únicamente recogerán mandas concernientes a los bienes materiales de los otorgantes, mientras que las relativas a la piedad, sus devociones y afectos eran transmitidas oralmente a los familiares, precisamente en razón al cariño que se profesaban. Y ello supondrá un cambio importante en la historia de las actitudes ante la muerte. Al confiar en sus allegados, el moribundo les delegaba una parte de los poderes que había ejercido él mismo celosamente hasta entonces, aunque todavía conservara la iniciativa en las ceremonias de su muerte, como así ocurrirá hasta el primer tercio del siglo XX.

Y será en este tiempo cuando comience la última etapa, según Ariès, en la historia de la actitud ante la muerte en Occidente. En efecto, desde hace ya 60 ó 70 años, asistimos a una importante revolución de las ideas y sentimientos tradicionales acerca de la muerte: es lo que denomina la *muerte prohibida*, o la *muerte vedada* (la actual). La muerte, en otro tiempo tan presente y familiar, va a difuminarse, a desaparecer. Se vuelve vergonzante y objeto de tabú. Esta actitud comenzó en Estados Unidos para extenderse por Inglaterra, Países Bajos y la Europa industrial, y en su origen, sin duda, se encuentra un deseo de proteger al enfermo, de mentirle acerca de su verdadero estado en la enfermedad. Sin embargo, la verdadera razón de esta ocultación no está tanto en proteger al moribundo, como en protegerse la sociedad misma –y más concretamente, el entorno inmediato del enfermo- de un hecho que resulta incómodo, feo, antipático, como es el acto de morir en plena felicidad de la vida, puesto que es una creencia generalizada que la vida es siempre hermosa, agradable y feliz, o al menos así debe parecerlo.

Otra circunstancia a tener en cuenta es que se ha producido un desplazamiento del lugar en el que se produce la muerte. Antes era en casa, y el moribundo solía estar acompañado de familiares siempre se moría en público. Ahora, sin embargo, el lugar de la muerte se ha trasladado al hospital -entre otras cosas porque es solo en estos centros donde pueden facilitarse tratamientos médicos que no son accesibles en una casa-, aunque también se muere en el hospital porque los médicos no han logrado curar al enfermo, o porque, en ocasiones, se acude al hospital no para ser curado, sino para morir, porque eso es lo más conveniente para el entorno social. De este modo, la muerte en el hospital ya no supone la ocasión de una ceremonia ritual que el moribundo preside en el centro de la asamblea de sus parientes y amigos. No, la muerte es un fenómeno técnico, conseguido a veces por el cese de cuidados, como consecuencia de una decisión de los médicos³⁰.

³⁰ Ibidem., p. 85.

Coincidimos en éste análisis. Actualmente a la muerte se la oculta, se la esconde, no está tan presente cómo en otras épocas en la vida cotidiana. Por eso antes la distancia entre la muerte y la vida no era tan sentida. Ahora, en nuestro tiempo, la muerte es más vergonzante, más aséptica y más solitaria. Sin olvidar otros aspectos relacionados con ella en los que se ha producido una auténtica revolución, como por ejemplo en el luto debido a los familiares difuntos o en el acompañamiento en los entierros. En nuestro caso concreto, recordamos haber asistido en nuestra niñez a entierros multitudinarios en un pueblo de Salamanca, y desde hace algunos años asistir en Madrid a entierros en los cuáles el número de asistentes no llegaba a la decena. Posiblemente ello tenga que ver con la transformación sufrida por el valor social otorgado a la solidaridad. Y el cambio ha llegado, por fortuna, a otras costumbres que pesaban como losas sobre la vida de los familiares del difunto, como era la tradición socialmente impuesta de mantener el luto, no sólo en el modo de vestir, sino en el de actuar y vivir con pena y tristeza, muchas veces fingida exageradamente.

Michel Vovelle, que es otro de los grandes historiadores de la muerte y de las mentalidades, se opone a Ariès en varios aspectos: en el método y en dar más importancia a la concepción marxista de explicación de la historia. Por ello trata de demostrar que los cambios de actitud ante la muerte están de hecho condicionados por cambios socio-económicos. Incorpora a la historia de las mentalidades la dimensión, económica, social y demográfica, sin incurrir en reducciones simplificadas ni en determinismos mecanicistas; una de las originalidades de su trabajo es la revalorización de la cultura popular. Sostenía que para abordar la historia de la muerte era preciso concebirla como vertical, y distinguía tres niveles: la muerte sufrida, la muerte vivida y el discurso sobre la muerte. El primer nivel es el hecho en bruto de la mortalidad y en él son fundamentales las curvas demográficas, así como apreciar los componentes sociales de esa mortalidad: sexo, edad, estatus, pueblo, ciudad... Y, sobre todo ¿cómo se sienten?, ¿cómo se siente la muerte de un niño, de una mujer, de un hombre? El segundo nivel, la “muerte vivida”, son los gestos y ritos que acompañan el recorrido desde la última enfermedad a la agonía, a la tumba y al más allá: es la sensibilidad que se expresa ante el “terrible trance”. Por último, el tercer nivel es el “discurso sobre la muerte”, que hace referencia a la vivencia de la muerte, que ha evolucionado a través del tiempo, pasando desde un discurso religioso a otro laico. Y es que ciertamente la muerte (y todo lo que la rodeaba) ha cambiado sustancialmente, y no cabe duda de que todas las representaciones de la muerte están sumergidas en un contexto o en un baño cultural que es justamente el entramado de la historia.

La historia de la muerte en el Occidente cristiano ha sido convulsa, ha oscilado de la aceptación absoluta de la Edad Media, al auge de lo macabro en el siglo XV, a la crispación del Barroco y a la exaltación romántica. Desde el siglo XVIII, concretamente en Francia, y con mayor énfasis a partir de la Revolución francesa, las élites comenzaron a extirpar la muerte de la vida, llegando así a nuestra época en la que como hemos visto, a partir de los Estados Unidos y luego de Europa occidental, la muerte ha pasado a ser considerada como un tabú, como algo sucio, a lo que es mejor no mirar, no tener en cuenta. Y es que la historia de la imagen de la muerte refleja con

absoluta claridad el pensamiento de la sociedad de cada época. Tomemos como ejemplos la muerte “barroca” (entre 1580 y 1650) y la muerte burguesa (entre 1770 y 1820). En el primer caso es un tiempo de “mentalidad patética”: misticismo, superstición, la afirmación de la creencia en el purgatorio y de la consiguiente idea de redención. Es el tiempo del gran ceremonial de la muerte –sobre todo de los poderosos-. En el segundo ejemplo, a partir de 1760 y concretamente en Francia, es cuando todo cambia –no solo lo que afecta a la representación de la muerte-: cambian las actitudes ante la vida, el matrimonio, la familia, lo sagrado. Se ensalza la vida, y a la muerte se la destierra a los cementerios extramuros de las ciudades.

Vovelle critica las fuentes utilizadas por Philippe Ariès. Considera que constituye una documentación rica pero “impresionista” y a partir de la cual sólo se llega a conocer las actitudes de los grupos dominantes, en modo alguno extrapolables a la totalidad social. Objeción enormemente importante por cuanto la historia de las mentalidades se justifica por su proyecto de llegar más allá del discurso y de la religiosidad de las élites, al conocimiento de las masas anónimas³¹.

Una idea interesante de Vovelle es que, al contrario de lo que han repetido las viejas artes de morir, la iconografía³² o las danzas macabras acerca de la muerte niveladora o igualadora –y lo veremos en este trabajo- afirma que la muerte mantiene y acentúa las diferencias. Y ello ocurre tanto en lo que individualmente significa la propia muerte, como en la enfermedad y la agonía y en todos los ritos y ceremonias que se producen tras la muerte. Tal vez la única cosa igualadora es el temor que produce.

Pero el estudio de la muerte debe contemplar otras facetas, pues ¿acaso el comercio de misas e indulgencias no configura un destacado sistema económico? E igualmente, ¿las recompensas y castigos que esperan en el más allá como garantes del orden en la tierra, no determinan un claro sistema político? Serán estos aspectos interesantes a considerar.

La aportación más importante de Vovelle es el descubrimiento del testamento como fuente importante en la historia de las mentalidades, así lo utilizará profusamente en *Piété baroque et dechristianisation en Provence au XVIII siècle*. A través del testamento, para él, no existe la muerte contada sino la muerte sentida que afecta no solo al otorgante sino a la sensibilidad de los que le rodean. Si bien una pregunta fundamental que se hace –y nos haremos constantemente a lo largo de este trabajo-, es ¿quién hace el testamento: el testador o el notario? Y este será el instrumento que utilizará en la controversia que le enfrentó con Philippe Ariès sobre la interpretación del giro espectacular de la sensibilidad colectiva que se inscribe en Francia, entre 1730 y 1770, cuando las cláusulas de devoción y el discurso religioso desertan de los testamentos. Y es muy significativo lo que está en juego en el debate: descristianización comenzada es la hipótesis de Vovelle, reflejo de una

³¹ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 5.

³² Vovelle considera fuentes fundamentales para estudiar el sentimiento ante la muerte, además de los testamentos, las tumbas, los exvotos, la confesión literaria, la iconografía (imágenes, retablos, etc.), y monumentos a los muertos.

sensibilidad modificada, será la hipótesis de Philippe Ariès, para quien, y al hilo de la afectividad triunfante, el padre de familia no necesita estipular egoístamente las precauciones a tomar con sus despojos y su alma, ya que está seguro de que sus herederos se encargarán de ambos. Vovelle insistirá en que la afectividad familiar no explica por qué las cofradías se vacían, ni por qué la nebulosa de los clérigos y religiosos parientes y amigos, importante en los testamentos de fines del siglo XVII y principios del XVIII, se reduce sensiblemente a finales de siglo.

Otro importante historiador francés, Pierre Chaunu, que es considerado como padre de la *historia serial*, explotará al máximo las posibilidades que a ésta podría ofrecer el testamento, llegando a realizar una utilización extraordinaria de estos documentos. A él nos referiremos con detalle a lo largo de este trabajo, pues en uno de los capítulos de esta tesis compararemos la muerte en Madrid con otras producidas a lo largo del siglo XVIII, una de ellas será la de Paris, y para ello nos basaremos en la obra de Pierre Chaunu³³.

Creemos, por tanto, que el estado de la cuestión sobre los estudios que, han centrado el interés de los historiadores acerca de la muerte en estos últimos años ha de tener sobre todo en cuenta la polémica que los ha enfrentado sobre dos asuntos fundamentales:

a) ¿Es cierto, en el caso de España, y más concretamente de Madrid, que como sostiene Vovelle el testamento se laicizó completamente a finales de la segunda mitad del siglo XVIII?, o más bien, como afirma Ariès, este fenómeno no se produjo y la desaparición de ciertas mandas piadosas obedeció a una importante transformación de las relaciones familiares, basadas –a partir de entonces- en un mayor afecto y confianza.

b) Los testamentos, ¿reflejan los sentimientos de los testadores o son fórmulas estereotipadas de los escribanos?

En España, el interés por el estudio de las mentalidades es reciente, sin duda el punto de arranque se encuentra en las *I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas celebradas en Santiago de Compostela en 1973*. De ellas salieron nuevos caminos metodológicos, la utilización de nuevos tipos de documentos y el abordaje de nuevos temas, entre ellos el de la historia de la muerte en la vía abierta por Michel Vovelle, esto es, el estudio masivo y seriado de los testamentos, siendo de destacar la labor de Barreiro Mallón, García Cárcel, González Lopo y Molas Ribalta³⁴.

A estos historiadores siguieron otros como Fernando Martínez Gil, María José de la Pascua Sánchez, Roberto López López, Leonor Gómez Nieto, Francisco Javier Lorenzo Pinar, Máximo García Fernández, José Antonio Rivas Álvarez, Antonio Peñafiel Ramón y Marion Reder Gadow, que han realizado estudios regionales sobre las actitudes ante la muerte y en cuyas obras se aprecia una clara orientación vovelliana, entre otras cosas, por la importancia y el valor que conceden al estudio de los testamentos.

³³ *La mort à Paris 16, 17, 18 siècles.*

³⁴ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 6-7.

Para Maríon Reder Gadow, que ha trabajado en los testamentos malagueños del siglo XVIII, estos documentos tienen indudable importancia, tienen “trascendencia, irrepetibilidad y, en alguna medida, liberación nacida de haber evitado el desacuerdo entre parientes. Y todo testamento encierra lo más esencial de la personalidad de quién lo dicta. Y no solo es un buen retrato del individuo, también lo es de la sociedad en que vive, es una fuente documental de primer orden para entender la actitud del hombre ante la muerte, tanto en el plano individual como colectivo. También constituye una nítida fotografía de sus valores, de sus tabúes, miedos y rutinas”³⁵.

En cuanto a la actitud del hombre malagueño del siglo XVIII ante la muerte, opina que “no difiere de la que nos preocupa o acongoja actualmente; una angustia ante lo desconocido y un miedo por la posible condenación del alma. Por este motivo principalmente, el otorgante enumera una serie de disposiciones encaminadas a predisponer a Dios a su favor, obteniendo el perdón divino, y conseguir así su inclusión entre los elegidos en el Reino de Dios. La creencia popular de que una buena muerte redimía las faltas cometidas durante la vida, contribuía a resaltar el deseo de conseguir rechazar las tentaciones del Diablo. La presencia del sacerdote a la cabecera del moribundo era fundamental. Para conseguir una mejor preparación a bien morir, el sacerdote leía en voz alta las recomendaciones del *Ars Moriendi* cuya difusión fue extraordinaria”³⁶.

Fernando Martínez Gil (a cuyo libro nos referiremos más ampliamente también en el epígrafe dedicado a comparar la muerte producida en el Madrid del XVIII con otras muertes) ha realizado trabajos sobre la muerte y sociedad en la España de los Austrias. Para él, el testamento es un documento que “ha posibilitado el encuentro de la historia cuantitativa y la historia de las mentalidades” y es un instrumento eficaz porque puede ser estudiado serialmente y porque a través de él podemos conocer no sólo la “trasmisión de bienes, sino el medio de arreglar las cosas del espíritu ante Dios y la propia conciencia”³⁷.

Por otra parte, y en relación a la importante cuestión de si las fórmulas que en él aparecen son simples estereotipos o reflejan fielmente la sensibilidad de los testadores, Martínez Gil sostiene que en los testamentos es posible encontrar “matices y opciones individuales”, así como disposiciones diferenciadas y cambios de sensibilidad colectiva. “El testamento deja quizás escaso campo al individuo, pero refleja ampliamente el subconsciente de la comunidad, siempre que se emplee de forma sistemática y serial”³⁸.

Otro autor cuyas aportaciones han sido significativas es Manuel José de Lara Ródenas (*La muerte barroca, Estructura social y modelos culturales durante el Antiguo Régimen y Contrarreforma y bien morir*). En el debate que nos ocupa piensa que el “testamento no nos remite a los comportamientos

³⁵ REDER GADOW, M., *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, 1986, pp. 13-15.

³⁶ *Ibidem*, p. 204.

³⁷ *Ibidem* pp. 17-18.

³⁸ *Ibidem*, pp. 18-19.

sociales de una manera estable, pues evoluciona, de manera que las transformaciones que se producen en la sociedad empujan las modificaciones del testamento y éste, a su vez, nos devuelve transformada la imagen de la sociedad. Por eso, el lento proceso de secularización testamentaria que puede percibirse en, al menos desde el último cuarto del siglo XVII, crea frecuentemente realidades engañosas, pues proyecta sobre los contenidos de sus cláusulas impresiones de un movimiento de laicización funeraria que a veces no sabemos si existe fuera del documento”. Es cierto que para él los testamentos onubenses que estudia, en el transcurso del siglo XVII, y especialmente desde 1675, pierden riqueza expresiva de lenguaje, se vuelven más sobrios y austeros –como también sucede con las manifestaciones funerarias *post mortem*, especialmente el acompañamiento de los entierros-. Y ello sucede en parte porque los testadores “serenan sus exigencias formales y guardan silencio a menudo sobre ellas”. Se pregunta, si “el paulatino apagamiento del rito fúnebre barroco que viene observándose en el testamento conforme termina el siglo XVII procede realmente de la desestructuración de sus modelos o es una cuestión de simplificación expresiva y estrechamiento documental, de modo que cada vez más elementos de las prácticas funerarias van cayendo fuera del ámbito de las últimas voluntades”. Concluye afirmando que “no podemos pensar que el otorgante, un hombre medio del Antiguo Régimen, conciba que el testar sea algo más que repetir y actualizar conductas y discursos aprendidos”. De ahí la mayoritaria impersonalidad del estilo testamentario y la sequedad de las posturas individuales.

“El testamento responde a unas convenciones colectivas muy ensayadas y el otorgante pasa por las fórmulas de la fe y por la elección de mortaja, acompañamiento, sepultura, funerales o misas –entre otras cosas- cumpliendo un esquema de forma y contenido que ya está previsto en manuales y propuestas iconográficas y literarias. Dictar testamento es casi una cuestión de estilo”. No cree, por último, y esto es importante, que la muerte sea un precipicio “ante cuya proximidad se desfilan las ataduras sociales y se desvanecen los tópicos de pensamiento y conducta”³⁹.

¿Cómo es para Lara Ródenas la muerte en el Antiguo Régimen?, Sostiene que no es un abismo, por el contrario es serena y no establece fronteras a la sociedad, “pues hay tanta sociedad a un lado como a otro lado de la muerte”. La muerte en esta época es –como diría Ariès- una “muerte domada”, es una muerte que se exhibe y pregona y que concita junto al difunto todo tipo de adhesiones, mientras las formas de duelo sirven todavía para sancionar y reforzar las solidaridades familiares y sociales. La casa mortuoria abre la puerta a la calle y a ella expone al difunto.

Se han mitigado las muestras y manifestaciones de dolor -en lo que han tenido una parte importante los obispos, a través de sus sinodales, y los sacerdotes y religiosos, a través de sus predicaciones-. Y la Iglesia domina y dirige la parte más importante de los ritos fúnebres, como son el entierro y los funerales⁴⁰.

³⁹ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, pp. 472 a 474.

⁴⁰ *Ibidem*, 474-475

Por último, algunos historiadores se han interesado por el análisis del hecho de la muerte como mecanismo de preservación del modelo social existente, de un esquema de control social que se sirve de la muerte con fines propagandísticos y sociales. Asunto interesante del que se ha ocupado, entre otros, José Antonio Jara Fuente del Centro de Estudios Históricos (CSIC-Madrid)⁴¹.

⁴¹JARA FUENTE, J.A., "Muerte, ceremonial y ritual funerario: Procesos de cohesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII), *Hispania*, núm. 194 (Madrid, 1996), pp. 861-883.

2. INTRODUCCIÓN A LAS FUENTES Y LA BIBLIOGRAFÍA.

Las fuentes históricas constituyen la materia prima de la Historia. Comprenden todos los documentos, testimonios u objetos que nos transmiten una información significativa referente a los hechos que han tenido lugar, especialmente en el pasado. Dentro de ellas, y considerando el valor que también tienen las demás, las fuentes escritas son el apoyo básico para construir la Historia. El historiador trabaja las fuentes históricas (las “interroga y contrasta”) para obtener de ellas la mayor información posible. Asimismo debe atender a su variedad, realizando una adecuada selección de las mismas. Pueden ser de primera o de segunda mano. Son fuentes primarias las totalmente originales y suelen considerarse secundarias las bibliográficas, y en general, las obras de referencia como los diccionarios, enciclopedias, directorios, anuarios, etc.

Para la confección del conocimiento histórico, las fuentes que utiliza el historiador deben ser analizadas, valoradas e interpretadas, siguiendo una metodología coherente. Además el historiador debe tener en cuenta las fuentes en su momento histórico y en relación con las circunstancias en las que surgen o se elaboran. Deben ser sometidas a una crítica objetiva para conocer los elementos que las componen y comprobar su veracidad. Para ello el historiador utiliza un método, que consiste esencialmente en formular preguntas sobre su contenido, a partir de hipótesis de trabajo que queremos contrastar. El objetivo de este proceso es la construcción de la Historia.

Si la elección de las fuentes es importante, no menos lo es el método con el que tales fuentes han de ser tratadas para que respondan a las cuestiones que se les plantean. Las fuentes notariales se vienen utilizando en España desde hace ya bastantes años; los primeros estudios realizados exclusivamente a través de ellas versaron sobre temas relacionados con el arte. En estos estudios, la correspondencia entre la fuente y la exposición es casi directa; es decir, apenas hace falta una elaboración que facilite la extracción de unas conclusiones. Lo mismo ocurre con los estudios de naturaleza económica.

Pero tratándose de elaborar la historia de las mentalidades colectivas, la correspondencia no es tan directa. Se trata de un trabajo de profundización que va más allá de la literalidad de un documento; es decir, se hace necesario un estudio de contenidos, cuya primera medida –y a la vez un resultado- ha de ser una cuantificación, que será necesaria en la medida en que ayude a comprender una conducta no personal, sino colectiva, que es lo que se pretende; la tendencia general y de cada grupo social sólo puede determinarse mediante un tratamiento cuantificador de esos datos. A través de esa cuantificación, que ha de intercalarse con descripciones de actitudes, se trata de objetivar algunas de las manifestaciones de la religiosidad.

“A diferencia de otras disciplinas históricas, como la historia económica o la historia política, que tienen más o menos sus fuentes específicas, las fuentes de la historia de las mentalidades son todas las fuentes históricas. Incluso la ausencia de fuentes y de datos (lo no-dicho, los silencios cargados de significado) devienen en fuente para el estudio de lo mental colectivo. Siendo

relevantes para el historiador de las mentalidades, tanto los testimonios de personas que obtenemos de las fuentes como los hechos de qué informan éstas: las acciones humanas son también una fuente para inferir mentalidad”⁴².

Naturalmente en la elección de las fuentes que hemos elegido para la realización de este trabajo, resulta fundamental conocer las utilizadas por los historiadores que han estudiado el tema de la actitud ante la muerte. Vemos alguno de ellos.

Philippe Ariès ha contribuido de manera innegable a consagrar el uso de la iconografía como fuente fundamental. También utiliza la escatología como instrumento para acercarse y estudiar la mentalidad. En su libro *Historia de la muerte en Occidente. Desde la Edad Media hasta nuestros días*, señala: “Los testamentos constituyen la mejor fuente para abordar la antigua actitud ante la sepultura (...). La proximidad de las cláusulas piadosas me llevó a interesarme además por los servicios religiosos, por las mandas de misas, por las comitivas fúnebres, por las relaciones con la familia, el clero y las cofradías. (...) Pero los testamentos no me saciaban. Planteaban más cuestiones de las que resolvían. Me iban remitiendo poco a poco a otras fuentes: literarias, arqueológicas, litúrgicas. (...) Citaré el ejemplo de las tumbas, que a veces resultan tan irresistibles como los testamentos”. También utiliza los exvotos y estudia los estilos de las inscripciones funerarias. Busca, a través de un enfoque, que define como más intuitivo, más subjetivo, pero más global, la expresión inconsciente de la sensibilidad colectiva. Lo hace pasando revista a una masa heterogénea –no homogénea como era el estudio exclusivo de los testamentos- de documentos que intenta descifrar, más allá de la voluntad de los escritores o de los artistas⁴³.

Como ya dijimos en el epígrafe anterior, Michel Vovelle promovió la utilización en sus trabajos; como fuente fundamental, el análisis cuantitativo de series documentales homogéneas. El modelo lo proporciona con sus estudios sobre decenas de millares de testamentos provenzales y sobre los altares y retablos de las almas del purgatorio seguidos a través del Midi francés en su continuidad del siglo XV al XX. En cuanto a los primeros señala en su obra *Ideologías y mentalidades*: “(...) encontré en esta fuente algo más y diferente de lo que esperaba: los rasgos de una sensibilidad a la muerte, la red de gestos que la rodean, las formas simbólicas que la acompañan”. “¿No podría decirse otro tanto de otras fuentes que van desde las dispensas de amonestaciones hasta la cuenta de la ilegitimidad o las esquelas de decesos y el arte funerario de los cementerios, todas las cuales convergen alrededor del polo de la familia y de las actitudes ante la vida?”. También concede una extraordinaria importancia a la literatura, al señalar. “La confesión literaria sigue siendo esencial para explorar las fases ocultas del sentimiento de la muerte”.

En cuanto a la utilización de la iconografía sostiene: “En el campo de las fuentes de la historia de las mentalidades, la iconografía pone a disposición de

⁴² BARROS, Carlos, “Historia de las mentalidades: posibilidades actuales”, Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales [en línea], 27-185 (Santiago de Compostela, 1993). Consultado 25 de febrero de 2014. URL: http://www.h-debate.com/cbarros/spanish/hm_posibilidades.htm

⁴³ ARIÈS, F., *Historia de la muerte*, pp. 13-14.

los investigadores una masa considerable de documentos con lo que les permite alcanzar grupos sociales más extendidos como también percibir actitudes diferentes. Sin que el enfoque del objeto de arte para uso de la élite haya perdido su valor (tal vez queda sobre todo el redescubrirlo de manera diferente), la iconografía popular (imagen, mobiliario sagrado y profano, exvoto...) es la que aporta los datos más abundantes.”. Afirma que tanto el exvoto como la imagen piadosa dan testimonio de la devoción o de la piedad individual, mientras que el mobiliario sagrado de los lugares de culto (cuadro, estatua, retablo) son apoyaturas de la religiosidad colectiva: “el exvoto compensa su pobreza con irremplazables méritos: es uno de los raros medios de investigación en el mundo del silencio de los que no han tenido expresión escrita; una confesión individual también que introduce, por poco que sea, en el secreto de las conciencias. Además es una fuente masiva”⁴⁴.

En relación a los historiadores españoles preocupados por las actitudes ante la muerte, sin duda son los testamentos la fuente más utilizada. Lara Ródenas nos descubre en su libro *Contrarreforma y bien morir: el discurso y la representación de la muerte en la Huelva del Barroco*, cómo era el modelo barroco de la muerte y cuál fue el discurso que la sociedad del siglo XVII creó para defenderse de ella, aprendiendo a morir. Para ello utiliza el testamento, preguntándose con frecuencia sobre “si la frialdad, naturalidad y familiaridad que muestra el testamento con la muerte es por tratarse de un documento jurídico o es que de verdad la muerte es aceptada en esos términos resignados. Su respuesta es que hubo resignación”⁴⁵.

En su libro *Estructura social y modelos culturales durante el Antiguo Régimen* se sirve del estudio de varios millares de testamentos para conocer las estructuras de la sociedad onubense durante los años 1600 y 1700, toda vez que según señala: “los testadores que se disponen a morir y que plasman de modo indirecto, en sus actas de última voluntad, quiénes son, qué hacen y cómo se ven a sí mismos. No son, claro, actas de muerto, ni hablan de muertos. (...) En el testamento, en las proximidades de la muerte convergen o se atisban muchas de las vertientes que dan cuerpo al poliedro social (...), sin embargo, no es un documento especialmente dispuesto para que el otorgante hable de sí mismo con locuacidad ni dé largas explicaciones sobre el modo en que se ensarta en su sociedad y participa de ella. Acta notarial sucesoria a fin de cuentas -portadora de un grave sentido religioso en cuanto ha de hacer justicia, alude a la muerte y se proyecta sobre la imaginación del más allá-, el documento de última voluntad se basa en unos esquemas jurídicos eminentemente rígidos y se expresa en un estilo sereno, escueto y repetitivo: el del notario, que somete al texto a su propia codificación y le aporta, al intervenir en él, lo que tiene de unidad formal y de previsión de contenidos”⁴⁶.

No hay que olvidar que en los estudios sobre las actitudes ante la muerte el testamento es una fuente y no un objeto de estudio por sí. No es un aviso

⁴⁴ VOVELLE, M., *Ideologías*, pp. 35 a 58.

⁴⁵ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Contrarreforma y bien morir. El discurso y la representación de la muerte en la Huelva del Barroco*, Huelva, 2001, pp. 14-15.

⁴⁶ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Estructura social y modelos culturales durante el Antiguo Régimen*. Córdoba, 1998, p. 18.

ocioso del todo habida cuenta de la frecuencia con que esto ocurre, “al añadir de modo misceláneo, con rigor pero no siempre ordenadas a un fin, todas aquellas informaciones –ya sean económicas, familiares o incluso demográficas- que pueden ser extraíbles de alguna forma de las últimas voluntades y que son finalmente incorporadas por bloques al tronco del trabajo en un *horror vacui* temático que sorprende cuando no abruma: “testamento-naranja”, exprimido hasta llegar a someter la línea de investigación a los imperativos y directrices de la tipología documental, invirtiendo así los términos del método científico. Eso no quiere decir que el estudio sobre la muerte deba realizarse exclusivamente sobre las tradicionalmente denominadas “cláusulas espirituales”. Ya De la Pascua Sánchez ha advertido sensatamente de los peligros de este reduccionismo y ha reivindicado el análisis de las “cláusulas patrimoniales” con el objeto de profundizar en la muerte como hecho familiar y social, evitando el sesgo de una imagen excesivamente sacralizada”⁴⁷.

Lara Ródenas señala que utiliza como fuentes diversa documentación municipal y eclesiástica a varios niveles, así como otras informaciones de índole notarial, especialmente la contenida en los inventarios *post mortem* alojados en particiones de bienes y expedientes por abintestatos. También son útiles el conocimiento de algunas reglas y estatutos de cofradías, en los que se formalizan sus servicios funerales, así como las Constituciones Sinodales de los obispados que regulan el rito eclesiástico de la muerte. Siendo, por otra parte, manifiesta la importancia que concede al uso de la literatura, especialmente profana, en su obra, ya que según afirma: “De modo natural, la relación entre la literatura y la sociedad constituye una transferencia mutua de ida y vuelta en la que ambas resultan contaminadas: lo literario hunde sus raíces en lo social paralelamente a cómo la sociedad y sus formas de organización dependen de préstamos de lo literario”⁴⁸.

Por su parte, Fernando Martínez Gil, magnífico historiador de las actitudes ante la muerte, utiliza como fuente principal el testamento, aun cuando advierte: “La aplicación del cuantitativismo gracias a documentos tan sólidos y abundantes como los testamentos ha supuesto un gran avance, pero incluso éstos tienen sus limitaciones y no eximen del uso de otras fuentes.” Concede amplia validez a este documento⁴⁹ al señalar que el testamento no era solo, como ocurre hoy, un simple instrumento de derecho privado que regula la transmisión de bienes, sino el medio de arreglar las cosas del espíritu ante Dios y la propia conciencia o, como lo expresa Ariès, un contrato de seguridad entre el hombre y Dios efectuado por mediación de la Iglesia. “El testamento era, en fin, un pasaporte para el cielo a la vez que un legitimador del goce y posesión de los bienes terrenales, beneficios a los que el fiel correspondía con moneda

⁴⁷ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 60.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 62.

⁴⁹ Aunque acerca de la siempre presente cuestión de que si las fórmulas que en él aparecen son simples estereotipos o reflejan fielmente la sensibilidad de los testadores, afirma “pese a la rareza de las expansiones personales y de los testamentos hológrafos, no se trata de un estereotipo inmóvil, sino de un conjunto de indicadores cambiantes que denotan actitudes diferenciadas y mutaciones de sensibilidad colectiva. El testamento deja quizás escaso campo al individuo, pero refleja ampliamente el subconsciente de la comunidad, siempre, claro está, que se le emplee de forma sistemática y seria”. (MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 18 y 19).

temporal (legados piadosos) y espiritual (misas y fundaciones caritativas)⁵⁰. De ahí que todo testamento constara de una serie de fórmulas y cláusulas piadosas y otras relativas a la distribución de la herencia.

Sin embargo, el testamento no puede constituirse en fuente única, por cuanto: “la mayoría de la documentación ha sido generada por los grupos privilegiados. Reducirse a un solo tipo de documento significaría renunciar a escuchar otras voces, las de las masas anónimas a las que no se ha dejado una forma de expresión. Es difícil llegar a percibir esas voces aun utilizando variada documentación, pero al menos se elimina así el peligro de una única óptica y a veces se topa con alguna fuente especialmente sensible a los grupos desfavorecidos, como pueden ser las de cofradías y hospitales, y con datos indirectos que otras dejan traslucir (sinodales, religiosidad popular, etc.)”⁵¹.

Otras fuentes que utiliza son los registros parroquiales, que son especialmente útiles para dar respuesta a la cuestión de la extensión real de la práctica testamentaria⁵². También se sirve de las constituciones sinodales que ofrecen una información muy valiosa para la historia de las mentalidades. “En lo relativo a la muerte nos interesa especialmente la promulgación acerca de los sacramentos del bautismo (muerte de los niños), extremaunción y eucaristía. A veces se precisa la limosna de las misas y las clases y tarifas de entierro y siempre encontramos datos referentes a ritos y comportamientos en los entierros, sepulturas, luto, duelo y modalidades de sufragios. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que esta información no puede ser generalizada, pues se trata en la mayoría de los casos de prohibiciones a conductas y actitudes mal vistas por la jerarquía”⁵³.

Asimismo concede valor en su obra a los sermones fúnebres, que aun cuando poseían un contenido muy repetitivo de los tópicos sobre la muerte tomada en abstracto, pero a la vez se descendía a lo concreto de un nombre propio, de un tiempo concreto y de una muerte determinada. A la literatura hagiográfica y profana, a la iconografía y arte, e incluso a la etnografía y el folklore.

Por nuestra parte, consideramos que el testamento es un documento sumamente interesante como fuente histórica desde varias perspectivas:

-Jurídica, económica y social. La ley regula los testamentos y define las normas de sucesión testamentaria orientadas a la protección del orden público y de la convivencia social. Dichas normas buscan delimitar y regular un concepto tan fundamental como es el de la sucesión testamentaria, el cual tiene connotaciones de carácter económico y social, ya que a través de dicho medio se busca transmitir el patrimonio de una persona a otra u otros.

⁵⁰ ARIÉS, P., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, p. 163.

⁵¹ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 16 a 19.

⁵² Coincidimos plenamente con esta apreciación, toda vez que los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, que nos han servido para la realización de esta tesis, consignan con todo detalle, si la persona difunta había hecho o no testamento y qué tipo de documento había otorgado: declaración de pobre, testamento o poder para testar.

⁵³ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 24 a 72.

-Personal y familiar. El testador es la persona que dicta su testamento con el fin de transmitir sus bienes, de poner su vida en orden y tranquilizar su conciencia. Este documento es uno de los que contienen más información respecto a la vida de las personas ya que aporta un número significativo de datos acerca de las relaciones individuales, familiares y sociales⁵⁴.

-Religiosa. El testamento aparece en Occidente en la Edad Media y será impuesto por la Iglesia como una de las obligaciones del católico, debiendo recoger determinados aspectos doctrinales que se explicitan en las fórmulas piadosas (invocación inicial, protestación de fe, solicitud de intercesores y la encomendación del alma a Dios). Además contienen las mandas de sufragios, la elección de sepultura y, en algunos casos, la reparación de ofensas y deudas causadas por el testador a terceras personas.

-Cultura material. Frecuentemente el testamento aborda cuestiones relativas a la vida cotidiana del testador como: la salud, el régimen de vivienda y alimentación, los utensilios que maneja, los libros que lee o las joyas que utiliza.

Creemos por tanto, que los testamentos constituyen documentos de gran importancia para el estudio de las mentalidades y de la vida cotidiana de las personas. Se muestran abiertos a la observación de determinados matices, actitudes y conductas individuales. Contienen referencias relativas a las creencias religiosas y culturales de los otorgantes, manifiestan sentimientos de afecto, cariño y gratitud hacia determinados allegados (aunque también en ocasiones de odio y rencor). Y todo ello nos sirve para conocer aspectos interesantes de la personalidad de los testadores.

Por ello, podemos considerar el testamento como un instrumento de expresión de los sentimientos humanos, aunque matizado por el contexto de la sociedad en la que viven, tanto los otorgantes que dictan su última voluntad como los escribanos que la legalizan.

También los testamentos constituyen una fuente documental de enorme importancia para comprender los sentimientos y la actitud de los testadores ante la muerte, tanto en el plano individual como en el colectivo.

Sin embargo, hay que advertir que una de las claras limitaciones de los testamentos como fuente fiable lo constituye su escasa representatividad. Los ricos testan y los pobres no. Otro de sus inconvenientes es la acusada rigidez doctrinal que muestran en determinados aspectos de su contenido, especialmente religioso, donde la originalidad permitida al otorgante es escasa. Ello se observa especialmente en la redacción de las fórmulas piadosas y muy concretamente, en la protestación de fe.

⁵⁴ En el Apéndice documental de esta tesis, como documento 1 hemos transcrito con alguna extensión cuatro testamentos por considerarlos interesantes. Uno de ellos corresponde al otorgado por don Juan José de Arguinarena, que está impregnado de una profunda sensibilidad religiosa. El otro corresponde al Sr. don Miguel Bañuelos y Fuertes, quién relata, con gran realismo, a través de su última voluntad las peripecias de una vida intensa, sus problemas familiares y económicos.

3. INFORMACIÓN DE NUESTRAS FUENTES.

Establecido de forma muy general un marco de referencia relativo a las fuentes que han utilizado prestigiosos autores dedicados a la historia de la muerte, nos toca delinear más cuáles son las más necesarias y convenientes para conseguir resultados en esta tesis. Consideramos que el título de la misma⁵⁵ explicita con claridad los objetivos pretendidos en este trabajo, investigar el fenómeno de la muerte, en un tiempo concreto, y todo lo que la rodea (ritos, ceremonial, actitudes, devociones,...) en Madrid, concretamente en la Parroquia de San Sebastián (cuya feligresía habitaba uno de los barrios más característicos de la ciudad en la época en que hemos fijado el interés) y durante el periodo que corre de 1760 a 1810. El estudio nos servirá a través de la vivencia de la muerte, para conocer aspectos de la vida social, económica y cultural de las personas que vivieron en ese espacio concreto en ese tiempo preciso.

Otro objetivo que nos proponemos alcanzar es el de la comparación del fenómeno de la muerte y de sus aspectos externos e internos (los que conciernen íntimamente a la persona que muere) entre este barrio particular de Madrid y la ciudad de París en el marco cronológico ya señalado, así como entre este periodo final de las luces y la época anterior de los Austrias, tanto en Madrid como en otros ámbitos más vinculados al mundo rural español. La comparación con la capital francesa servirá especialmente para descubrir si en Madrid se observan elementos que permitan hablar del inicio de un proceso de descristianización, tal y como algunos historiadores franceses sostienen que ocurrió en París y, en general, en las grandes urbes del siglo XVIII.

3.1. LOS REGISTROS DE DEFUNCIONES.

Establecidos los objetivos, es preciso elegir las fuentes a utilizar. Para nosotros las fundamentales consistirán en el estudio de los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, seleccionando a manera de muestreo los años 1760, 1770, 1780, 1790, 1800 y 1810. Una vez obtenidos estos registros, y a partir de los datos que aportan, será necesario investigar en las últimas voluntades de los testadores (testamentos y poderes para testar), que sin duda, como hemos dicho, constituyen unos documentos de gran importancia para el estudio de la mentalidad y de la vida cotidiana.

Los libros de difuntos parroquiales, no sólo son testigos de la *muerte sufrida* –usando palabras de Vovelle-, sino también de la *vida a través de la muerte*, pues contienen datos importantes relativos a las señas de identidad personales y socioeconómicas de los difuntos –como veremos con más detalle al ocuparnos del archivo parroquial de San Sebastián- y otras relativas al orden espiritual, como los sacramentos recibidos, las mandas de misas, forma y lugar de enterramiento. Mereciendo también una considerable importancia los datos relativos al coste del entierro y al precio de los sufragios. Por último, hay que

⁵⁵ LARA RÓDENAS señala en su segundo libro aludido que no es infrecuente utilizar el estudio de la muerte para penetrar en los *secretos de la vida*. El carácter instrumental de la muerte como vehículo de acercamiento a las sociedades hace ya tiempo que es lugar común entre historiadores y otros científicos sociales.

significar que reseñan una circunstancia muy interesante: si los difuntos han otorgado testamento o no, y en su caso, ante que escribano lo hicieron, ya que este dato resulta fundamental para la posterior localización del documento.

El archivo parroquial de la iglesia de San Sebastián de Madrid es en la actualidad, sin duda, uno de los más ricos de la ciudad dada la importancia de los documentos que conserva. Y ello obedece a dos razones: por una parte, la importancia histórica que como hemos visto ha tenido esta parroquia y por otra, que durante los años de la Guerra Civil española el archivo fue enviado a la Biblioteca Nacional de Madrid, circunstancia que facilitó su conservación actual. Finalizada la contienda, los fondos documentales fueron reintegrados a la Parroquia. Otra ventaja la constituye el que en época reciente, muchos de los documentos pertenecientes a este Archivo hayan sido microfilmados y conservados en el Archivo Histórico Nacional.

La parte fundamental de este archivo está compuesto por los 121 libros de Bautismos (incluidos un libro de la parroquia de San Lorenzo y otro de la parroquia de San Pedro el Real (que aunque en tiempos anteriores tuvieron demarcación propia, se afincaron en el templo de San Sebastián). También cuenta con 74 libros de Matrimonios y 84 libros de Defunciones (en que van incluidos un libro de la parroquia de San Pedro el Real, otro de Castrenses y doce libros de Difuntos Pobres. Hay, además, varios libros de Borradores de Bautismos y Matrimonios, libros de Cuentas de Fábrica y de diversas Cofradías y libros de Índice y de Matrícula. Además, completan el Archivo parroquial más de 100 legajos con documentación variada sobre la parroquia y sus cofradías

Las partidas de difuntos son para nuestro propósito las más interesantes del archivo, por ser las que más datos contienen, y a ellas luego nos referiremos con más detalle. Los libros de Difuntos Pobres contienen el registro de los fallecidos sin recursos que eran enterrados gratuitamente en el cementerio parroquial –situado en el exterior y adosado al templo parroquial-, hasta mediados del siglo XIX, en que –como veremos- fueron obligatorios los enterramientos en los cementerios extramuros de la ciudad.

Los registros de los Libros de Difuntos comienzan en 1578, y a falta de algunos pocos documentos continúan hasta la actualidad. Los relativos a los Difuntos Pobres comienzan en marzo de 1678 y concluyen en 1860, ya que el último difunto “pobre” fue enterrado el 31 de diciembre de 1860⁵⁶.

El Libro único de Difuntos castrenses registra los fallecimientos desde mayo de 1787, hasta que se interrumpe en 1809 para continuar después en 1814 hasta julio de 1833, por lo que en relación a nuestro trabajo podíamos considerar los producidos en los años 1790 y 1800, es decir, tenemos sólo registros de dos de los seis años que componen la horquilla cronológica de nuestro trabajo, por lo que no los hemos estimado demasiado útiles⁵⁷.

⁵⁶ FERNANDEZ GARCIA, M., *Parroquia madrileña de San Sebastián. Guía de su Archivo*, Madrid. 2004. pp. 21 a 23.

⁵⁷ Sin embargo señalaremos que en 1790 hay once registros, entre ellos el de una niña de 9 años, María Josefa Molina, hija de don Lorenzo Molina, músico de las Reales Guardias Españolas. Los diez restantes son los siguientes:

Para nosotros el Archivo de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián ha sido de extraordinaria importancia, ya que las personas registradas en los 6 años que hemos considerado como objetivo cronológico han constituido la base de este trabajo, y por la riqueza de datos que aportan sobre las mismas. Hemos utilizado los Libros 28, 31, 33, 36, 38, 39 (para estudiar excepcionalmente, como más adelante veremos, las personas enterradas en la Parroquia de San Sebastián y muertas a consecuencia de los sucesos del día 2 de Mayo de 1808) y 40, y los números 4, 5 y 6 de Difuntos Pobres⁵⁸.

En primer lugar, la importancia de la persona se pone de manifiesto por la explicitación del título honorífico (don, doña, excelentísimo señor...) Luego se anota el nombre (o los nombres) y los apellidos (generalmente uno); a continuación la edad aproximada ("como de años"); algunas veces el lugar de nacimiento, la filiación (señalando los nombres de los padres e indicando si han fallecido) y el estado civil (anotando el nombre del cónyuge e incluso de los anteriores en el caso de haber enviudado). También en muchas ocasiones se hace referencia al domicilio, indicando si la casa es alquilada (anotando en ocasiones el nombre del arrendador), o propia. Luego se hace constar la fecha de la muerte (pocas veces la causa de esta) o entierro y qué tipo de sacramentos recibió y si hizo testamento (o poder para testar o declaración de pobre) o nada y en qué fecha. Y este dato es particularmente importante para poder establecer y suponer el tiempo de duración de la enfermedad (comparando la fecha de fallecimiento con la de otorgamiento del documento notarial) Sigue la indicación de ante quién otorgó el documento en cuestión (el nombre y apellidos del escribano es fundamental para luego localizar el testamento en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid). En su caso,

-
- Don Francisco Dueñas, teniente de infantería agregado a la plaza de Cartagena, fallecido a la edad de 60 años.
 - El señor don Félix Francisco Bejarano, caballero de la Orden de Santiago, coronel de Caballería y gobernador que fue de la isla de la Margarita, muerto a los 66 años.
 - Don Luís Darcourt, capitán del Regimiento de Infantería de Toledo, a los 33 años.
 - Don José Mahasit, guardia de la Real Compañía de Alabarderos, con 46 años.
 - Don Fernando Garrido Prieto, auditor de Marina de la plaza y partido de Ayamonte, también con 46 años.
 - El señor don Diego de Herrera y Velarde, teniente coronel de los Reales Ejércitos y capitán de granaderos del Regimiento de Infantería de Extremadura, con 51 años de edad.
 - Don José González Villarias, teniente de las compañías de Inválidos de la dotación de esta plaza, con 84 años de edad.
 - Don Francisco Gordillo y Calderón, capitán retirado, con 74 años.
 - El señor Don Joaquín de Guevara, caballero de la Orden de Santiago, brigadier de los Reales Ejércitos y coronel del Regimiento de Infantería de Burgos, a los 55 años.
 - Don José Bendito, guardia de la Real compañía de alabarderos, a los 40 años.
- En el año 1800 el Libro de Difuntos castrenses recoge solamente cinco fallecidos:
- Don Juan Fernández Mudana, teniente retirado de las Reales Guardias de Corps, con 50 años.
 - Francisco Vázquez, sargento del Regimiento de Caballería de Voluntarios de España, de 39 años.
 - José Martín, soldado inválido agregado a esta plaza, de 50 años de edad.
 - Antonio López, soldado inválido del cuartel de la calle de Santa Isabel, de 64 años.
 - Don Ignacio Guitart, cadete del Regimiento de Dragones de Numancia, de 20 años.

⁵⁸ Advertimos que a lo largo de este trabajo, al referirnos a las informaciones facilitada por los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián, únicamente citaremos el número del Libro y del folio, omitiendo que corresponden al Archivo Parroquial (A.P.S.S.).

también se consignaban los testamentarios y siempre los herederos y, finalmente, sí encargaban misas, el número de éstas y el importe de la limosna. Por último, se anotaba el lugar de enterramiento y el importe que pagaban a la fábrica de la parroquia, cantidad que se reducía en caso de que el difunto fuera miembro de alguna Cofradía.

Veamos el texto de una anotación de defunción ordinaria en uno de los libros.

“Doña Magarita Renar, de edad como de sesenta años, de estado soltera, natural de esta Corte, hija legítima de don Luís Renar y doña Genoveva Ragón (difuntos), vivía Carrera de San Jerónimo casas de Pontejos. Recibió los Santos Sacramentos y murió el veinte de noviembre de mil setecientos ochenta: testó el dieciséis de marzo de mil setecientos setenta y ocho ante Antonio Martínez Llorente, escribano real. Señaló cien misas rezadas con limosna de tres reales cada una. Nombró por sus testamentarios a doña Francisca Renat, su hermana, que vive calle Ancha de Lavapiés, casa número 5, a don Pablo Alonso, capellán segundo del Convento de Religiosas Bernardas, que llaman de Pinto, y a otro. Instituyó por heredera a la referida doña Francisca Renar, su hermana. Y se la enterró de secreto con licencia del señor vicario en la iglesia de los Clérigos Menores del Espíritu Santo de esta Corte por dejarlo así dispuesto en el citado su testamento⁵⁹.

También transcribimos un apunte interesante, y algo excepcional, ya que corresponde a la inscripción del fallecimiento del presbítero teniente mayor de la Parroquia de San Sebastián, quien durante varias décadas estuvo firmando los registros en los Libros de Difuntos.

“El señor don Juan Antonio de Irusta. Presbítero, Beneficiado propio de la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo de esta villa y Teniente Mayor de Cura de esta de San Sebastián, Capitular Decano del Venerable Cabildo de Curas y Beneficiados de la misma, examinador sinodal de este arzobispado, Caballero que fue de la extinguida Real Orden Española de Carlos III, y también calificador de la Suprema y General Inquisición, de edad como de 71 años, natural de la villa de Laguna de Cameros, obispado de Calahorra, hijo legítimo de Juan de Irusta y de doña María Alonso de Tejada, ya difuntos; vivía Plazuela del Ángel. Recibió los santos sacramentos y murió en 9 de mayo de 1810 Testó en 1 de marzo de dicho año ante Félix Rodríguez –escribano real-. Señaló ciento cincuenta misas rezadas con limosna de ocho reales. Nombró por sus testamentarios a sus tres sobrinos don Francisco de Irusta, Contador General de Rentas de Madrid y su Provincia, Administrador de los Reales Estudios de San. Isidro de esta Corte, que vive calle de Toledo inmediato a la iglesia de éste santo; don Gabriel Alonso de Tejada, asistente avisador del citado venerable cabildo, que vive en la nominada Plazuela del Ángel número 16; y don Pedro Bazo Ibáñez Agente de Negocios de esta propia villa, que vive en la referida Plazuela del Ángel frente de la calle De la Cruz, a don Cayetano Sáez Sopeña, Presbítero Sacristán Mayor de las Señoras Descalzas Reales que vive en las casas de éste monasterio; y don Juan de Ortega, Cajero de la Tesorería del Señor Infante don Pedro, que vive calle del Baño número 14, a cada uno *insolidum*, y a los mismos los instituyó por sus herederos fideicomisarios para que juntos o separadamente, según entre sí acordasen, y con la propia calidad de *insolidum* destinen e inviertan sus bienes con arreglo a lo que manifestase y ordenase en una memoria que dejaría firmada de su puño, sin quedar sujetos a dar ni presentar cuenta de su distribución a ninguna persona Juez eclesiástico o secular, ni menos a manifestar su voluntad de que les relevó. Y por la indicada memoria que con efecto dejó firmada de su puño con fecha de 4 del mencionado mes de Marzo, y 6 de Mayo de 1810, dispuso que en la mañana inmediata a su fallecimiento se pusiese en la sacristía de San Sebastián un pliego avisando que en aquél día celebrasen por su Alma todos los sacerdotes, así del Número como Supernumerarios de ella, y los comúnmente diarios que asistían a celebrar en la misma iglesia, como también si gustaba hacerlo el señor cura y Beneficiado, dándose de limosna a cada uno diez reales, y al que por su justo motivo no la pudiese celebrar

⁵⁹ Libro de Difuntos número 33, folio 109.

aquel día la celebrara en el siguiente inmediato sin diferirse a más. Que a los 8 días de su fallecimiento, día más o menos, en lugar de una misa de novenario, se ponga en la sacristía por la mañana temprano un pliego como el que se puso el día seguido a su muerte para que en este celebrasen por su Alma, las de sus padres, hermanos, parientes de todos los sacerdotes e individuos de dicha iglesia desde el señor cura hasta el último supernumerario, y también aquellos que por entonces acostumbren decir misa en la propia iglesia o sus capillas, y el que en aquel día no pudiese lo hiciese en el inmediato sin diferirlo a más, dándose de limosna 10 reales. Que en el mismo día den sus testamentarios a cada uno de los señores sacerdotes de número y supernumerarios, empezando por el señor cura, pero no a los otros voluntarios 20 reales de vellón para que cuanto antes celebre cada uno en Altar de Alma una misa por su alma y citados sus parientes difuntos, rezando al fin de ella un responso. Que a los 15 días o 3 semanas de su fallecimiento se ponga en la sacristía de San Miguel y San Justo de donde era beneficiado un pliego igual al anterior puesto en la de San Sebastián para que en aquella mañana, y el que no pueda lo haga en la siguiente, sin diferirlo más, celebren por su alma todos los sacerdotes que entonces sean individuos de la explicada iglesia, desde el señor cura hasta el último supernumerario, incluso los sacerdotes voluntarios que en aquellos días acostumbren celebrar allí, dando la limosna por cada misa 10 reales de vellón. Y en cumplimiento de la orden superior se trasladó el cadáver desde la casa mortuoria a la Bóveda de esta Parroquia, y a su debido tiempo, fue conducido desde ella al cementerio extramuros de la Puerta de Fuencarral de esta Corte, en el que se le enterró en nicho, y se hizo el oficio funeral en esta iglesia con asistencia del insinuado Venerable Cabildo y de los interesados, sin pagar más derechos que cuarenta ducados de dicho nicho para la Fábrica por dejarlo así dispuesto, en atención a los cuarenta y tres años, que ha servido en esta parroquia, como así se ha ejecutado con todos sus antecesores. Y como cura propio lo firmé. D. Rafael (...)⁶⁰.

Los libros llamados de Difuntos Pobres contienen los registros de los muertos que, por razón de su pobreza, eran enterrados gratuitamente en el cementerio parroquial y no dentro del templo, como era costumbre hacerlo hasta la primera mitad del siglo XIX. No obstante, también algunas personas que contaban con recursos económicos solicitaban ser enterradas en este cementerio de pobres, unas veces quizá por humildad y, otras, por una especial devoción a la imagen del Cristo del Consuelo, que presidía este camposanto⁶¹.

Hemos consultado 6 años completos, los correspondientes a 1760, 1770, 1780, 1790, 1800 y 1810 en los Libros de Difuntos y Difuntos Pobres, obteniendo 1.871 anotaciones registrales que corresponden a las personas fallecidas en esos seis años y enterradas en la iglesia, en su aneja de San Lorenzo y en el cementerio adosado a la primera, hasta el 1 de marzo de 1809 en que, por orden superior, se comenzó a enterrar –como más tarde veremos- en los cementerios extramuros. En virtud de esos datos hemos elaborado algunas estadísticas –a las que más adelante nos referiremos- que pueden ser ilustrativas de esta época y de una barriada muy característica de Madrid.

3.2. LOS TESTAMENTOS.

3.2.1. EL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID. La institución notarial en España se remonta a los primeros siglos de la Edad Media, en que aparece la figura del *scriptor* como experto en la redacción documental. Sin embargo, no será hasta el siglo XIII cuando se desarrolle una reglamentación detallada en todos los reinos peninsulares. En Castilla, concretamente, se plasma en la labor legislativa de Alfonso X, y

⁶⁰ Libro de Difuntos número 40, folios 162-163 y v.

⁶¹ Libro de Difuntos número 36, folio 227.

específicamente en las Leyes del título XIX de la Partida II, que declaran las cualidades que habrían de reunir los escribanos públicos, concediéndoseles, por primera vez, potestad autenticadora.

El oficio de escribano es regulado por la Pragmática de los Reyes Católicos de 7 de junio de 1503, que establece la obligatoriedad de entregar los registros producidos por cada escribano a su sucesor en el oficio, así como la de recoger en aquellos el texto completo de cada escritura que autorizaran, lo que representa el nacimiento del protocolo notarial⁶². El cambio radical en la situación del Notariado se produce con la promulgación de la Ley del Notariado de 1862, por la que se distingue la fe pública judicial de la fe pública notarial, separándose las dos funciones que hasta entonces habían tenido los escribanos, la civil y la judicial, reservándose al notario la función civil. El Distrito Notarial de Madrid Capital está integrado por todas escribanías o notarias de la circunscripción de Madrid.

Los documentos constitutivos de este Fondo, en virtud de la Pragmática de 1503 fueron, como ya se ha indicado, custodiados por los escribanos que los produjeron y por sus sucesores en cada escribanía. Con carácter general Felipe V mandó por decreto de 23 de julio de 1701 recoger los protocolos (colección ordenada de las escrituras matrices autorizadas durante un año) en las Casas Consistoriales de Madrid y de las principales ciudades. A causa de la guerra este intento no prosperó ni el que seis años después se meditó con fines fiscales cuando se estudió un arbitrio que consistía en formar en Madrid un Archivo Central de Protocolos y otros semejantes en Granada, Sevilla, Valladolid y La Coruña para cobrar ciertos derechos por consultas y certificaciones de las escrituras.

Carlos III, a instancias de don Vicente García Trigo, crea el Archivo de Protocolos de Madrid el 5 de marzo de 1765. García Trigo presta juramento de archivero el 11 de ese mismo mes y año, y el día 14 es autorizado a incautarse de los protocolos de los escribanos fallecidos y los demás en poder de las Comunidades seculares y regulares, así como de particulares. En la Gaceta del 24 de septiembre aparece la Real Orden de creación del Archivo y normas de su integración.

Ocupaba éste un local del Ayuntamiento. Años después la falta de pago por parte del Estado del alquiler motivó que el Archivo de Protocolos pasase a propiedad de la Villa, hecho que ocurrió en 1842. En 1870 los protocolos volvieron a poder de los Notarios, y en 1876 el Archivo se hallaba en el edificio número 6 de la Carrera de San Francisco, donde siguió hasta su traslado definitivo a los locales que ocupa actualmente en el número 4 de la calle de Alberto Bosch. A partir de 1931 quedó el Archivo a cargo del Ministerio de Educación. En la actualidad, aunque mantiene la titularidad estatal, su gestión corresponde, desde 1985, a la Comunidad de Madrid.

⁶² El escribano es el que por oficio público está autorizado para dar fe de las escrituras y demás actos que pasan ante él, y que son precisamente las escrituras matrices autorizadas por un determinado escribano durante un año y encuadradas conjuntamente, las que forman una unidad que se conoce con el nombre de "protocolo notarial" (Ley orgánica del Notariado de 28 de mayo de 1862. Artículo 17).

En el Archivo se custodian los protocolos notariales autorizados por los escribanos y notarios de los distritos notariales, tanto de Madrid capital como de Madrid región, desde el siglo XVI hasta 1909, los registros de los Consulados de España en el extranjero y los registros de las Contadurías de Hipotecas de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

Los fondos documentales custodiados abarcan un periodo comprendido entre 1504 y 1909, y se incrementan por ingresos anuales procedentes del Archivo General de Protocolos y de distritos notariales de la Comunidad Autónoma. En los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo en la microfilmación de documentos, por lo que hoy es posible consultarlos a través de máquinas lectoras⁶³.

Nos han interesado especialmente los siguientes documentos:

1. Testamento. Para su localización es imprescindible conocer el nombre del escribano ante quien se otorgó, ya que en los archivos de protocolos los testamentos y demás escrituras públicas están clasificados por escribanos y luego por fechas.

Normalmente los testamentos son abiertos y hay que buscarlos como queda dicho, esto es, en el registro del escribano y a partir de la fecha de su otorgamiento. En el caso de los testamentos cerrados, hay que buscarlos ante el escribano y según la fecha en la que se abrió (normalmente el día del fallecimiento o el siguiente, pues era necesario conocer lo que había dispuesto el difunto sobre su entierro y funeral antes de darle sepultura). No obstante, hemos tenido mucha dificultad en localizar este tipo de testamentos, pues no disponíamos del dato fundamental del nombre del escribano ante quien se abría el documento.

2. Testamento militar. Era otorgado por los militares, tanto en campaña como fuera de ella, bien de forma ológrafa o ante otro oficial del Ejército.

3. Codicilo. Era una disposición adicional al testamento sobre circunstancias accesorias y que no afectaban a la parte sustancial del mismo, como era la institución del heredero.

4. Poder para testar. Normalmente se otorgaban cuando una persona estaba muy enferma y no se encontraba en condiciones de dictar el testamento, que solía ser un documento más extenso. Aunque tampoco era infrecuente que los poderes se extendieran estando sanos los otorgantes. A veces podían transcurrir muchos años desde la otorgación del poder hasta el momento de la defunción. Una vez muerto el podernante, la persona o personas a la que éste hubiera conferido el poder debían otorgar el testamento del difunto, ateniéndose a las cláusulas del poder e introduciendo las cláusulas accesorias que pudiera haber comunicado el difunto. Los codicilos y los poderes para

⁶³ DUPLÁ DEL MORAL, A.: *Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos*, Madrid, 1990, pp. 5-7.

testar fueron prohibidos en 1889 por el Código Civil en los territorios que en España se rigen por el Derecho común.

5. La declaración de pobre. En el derecho de la época que nos ocupa, los feligreses debían dedicar parte de sus bienes a sufragios por su alma en proporción a su fortuna, y si fallecían abintestato se destinaba a este efecto la quinta parte de sus bienes. Cuando una persona carecía de bienes le interesaba hacer constar esta circunstancia, para lo cual existía esa declaración especial de carecer de bienes. Sin embargo, solía contener la cláusula de que si en cualquier momento aparecían bienes instituía por herederos a las personas que señalaba⁶⁴.

6. Memoria. Era un escrito, normalmente ológrafo del testador y al que se remitía éste en el testamento, para que fuese reputado y cumplido como parte integrante de éste.

Pero si todos estos documentos son importantes para conseguir los objetivos de este trabajo no lo son menos otros que hacen referencia a las “cláusulas patrimoniales” y que nos permiten explicar la muerte no sólo como un fenómeno sacralizado, sino como un hecho con trascendencia social y familiar. Dichas cláusulas se encuentran efectivamente en los testamentos, pero también en inventarios realizados con motivo de abintestatos y particiones *post mortem*.

El conjunto de los documentos estudiados en este trabajo ofrecen interés por reflejar muchas cuestiones de importancia a efectos de los objetivos fijados en la tesis: sentimientos, devociones, aspectos de la vida social y económica de los testadores. Por ello hemos incluido algunos de ellos en el documento número 1 del Apéndice documental.

3.2.2. LAS ÚLTIMAS VOLUNTADES OTORGADAS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN. El testamento aparece en Occidente en la Edad Media y será impuesto por la Iglesia como una de las obligaciones del católico, debiendo recoger determinados aspectos doctrinales como la profesión de fe, la confesión de los pecados, el perdón de los supervivientes, las disposiciones piadosas hacía ellos, la encomendación a Dios de su alma y la elección de sepultura⁶⁵. Por otra parte, resulta muy curioso observar cuantas particularidades y rarezas se muestran en estos, muchas veces, interesantísimos documentos, que con mucha meticulosidad consignan la transmisión por herencias de multitud de grandes y pequeños objetos, muchos de ellos sin uso ya en la vida ordinaria de nuestro tiempo, por lo que resulta un instrumento útil para conocer la vida cotidiana de entonces.

Los testamentos y demás documentos notariales eran redactados por escribanos, distinguiéndose, durante los siglos XVI, XVII y XVIII, principalmente cuatro modalidades.

⁶⁴ MAYORALGO Y LODO, José Miguel de, “Necrológico nobiliario madrileño del siglo XVIII”, *Hidalguía. “La revista de genealogía, nobleza y armas”*, núm. 326 (Madrid, 2008), pp. 55-56.

⁶⁵ ARIÉS, P., *El hombre*, p. 23.

– Escribanos reales, encargados de formalizar los actos propios de la potestad real, y que a veces se confunden y unifican con los de Cámara o con los de los reales consejos, donde sirven de secretarios suyos.

– Escribanos de número, así llamados por tenerlo limitado y fijo, equivalentes a los notarios de hoy, los cuales intervienen con propio derecho en la vida jurídica privada y únicos a quienes estaba permitida la formación de protocolos con las escrituras que autorizaban.

– Escribanos de provincia o del crimen, quienes, además de proceder como secretarios de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte en los diferentes cometidos atribuidos a ella por la legislación a la sazón vigente, son los que con el juez, el alguacil y los corchetes integran la clase curialesca.

– Escribanos eclesiásticos o apostólicos, los primeros que reivindicaron el título de notarios, nombrados bien por el obispo diocesano, bien por la Curia romana o el Nuncio en España, y que simultaneaban las funciones privadas notariales con las contenciosas, dentro del fuero o jurisdicción canónica exenta u ordinaria⁶⁶.

Llama la atención el gran número de escribanos reales y de número que figuran tanto en los registros de defunción –pues se alude expresamente a ellos siempre y cuando el difunto hubiera testado–, como en los propios testamentos, y es que es sabido que en la época su número era considerable, de manera que en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid existe un Índice Cronológico de Escribanos y Protocolos⁶⁷, en el que figuran reseñados en el año 1760 126 escribanos⁶⁸, 228 en 1770⁶⁹, 204 en 1780⁷⁰, 233 en 1790⁷¹, 205 en 1800⁷², y 158 en 1810⁷³. ¿A qué se debía número tan considerable? Sencillamente a que la ley y la costumbre determinaban la intervención de estos escribanos en multitud de actos de la vida privada o social de entonces, entre los cuales citaremos algunos: emancipaciones y prohijamientos de menores, reconocimiento de hijos legítimos, informaciones de limpieza de sangre, de hidalguía o de cautiverio, profesiones de monjas y constituciones de dotes, venta de esclavos, rescate de cautivos, capitulaciones matrimoniales, inventarios de bienes, arrendamientos y ventas de casas y tierras, testamentos y codicilos de varias clases, particiones, herencias y almonedas,...

⁶⁶ GONZÁLEZ DE AMEZUA Y MAYO, A., *La vida privada española en el protocolo notarial. Selección de documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII del Archivo Notarial de Madrid*, Madrid, 1950, pp. 11-12.

⁶⁷ Encuadrado en 1981 en 2 tomos: el Tomo I abarca de 1504 a 1750, el Tomo II de 1751 a 1879. Fue confeccionado deduciéndolo del manuscrito del Inventario General de Protocolos, en el que a veces no se expresó si las fechas límites indicaban en cada escribano serie cronológica continua, o si había faltas de uno o más años.

No obstante, este índice permite la investigación temática por periodos concretos, y es un buen orientador en otros aspectos, por lo que su utilización resulta útil.

⁶⁸ Tomo I, pp. 423 a 426.

⁶⁹ Ibidem, pp. 464 a 468.

⁷⁰ Ibidem, pp. 502 a 506.

⁷¹ Ibidem, pp. 544 a 548.

⁷² Ibidem, pp. 1 a 1ª.

⁷³ Ibidem, pp. 29 a 32.

Era evidente que para redactar el documento notarial, el escribano de número acude a su propia experiencia, pues era normal que antes de serlo (por nombramiento regio o por compra o arriendo del cargo) hubiera trabajado en algún otro oficio relacionado con la escribanía. Además, existían libros de formularios que debían consultar con alguna frecuencia, sin olvidar que en el ejercicio de su profesión estaban controlados por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte de Su Majestad, cuyos Autos, bastante frecuentes, reflejan al vivo su funcionamiento⁷⁴.

Para que un testamento fuera válido se requería la presencia, al menos, de tres testigos, y de cinco en el caso de que no interviniera escribano público. No podían ser testigos los menores de catorce años, el cónyuge, los condenados o penitenciados, los esclavos y los que sufrían alguna incapacidad (sordos, ciegos, mudos, locos,...). Podían otorgarlos el varón mayor de catorce años, y la mujer mayor de doce, no necesitando la mujer casada licencia del marido. Los presbíteros y algunos religiosos tenían la obligación de hacerlo, aunque en algunas órdenes religiosas lo tenían prohibido. La gran mayoría de los testamentos eran abiertos y unos pocos cerrados, y también había otros testamentos que se formalizaban “por poder”, en los que se facultaba a un determinado apoderado a poner por escrito todo aquello que el poderdante le comunica oralmente.

Los testamentos y codicilos se otorgan en dos maneras; la una, nuncupativo, que es abierto; y la otra, *inscriptis*, que es cerrado. Además de estos dos modelos, también podían ser conjuntos, ológrafos, militares, de ciegos, o sordos, declaraciones de pobres, poderes para testar, expresiones verbales de última voluntad o redactadas ante clérigos o testigos.

El modelo más utilizado en todo tiempo es el nuncupativo o abierto, otorgado de manera pública ante el escribano e inscrito inmediatamente en los libros de protocolo⁷⁵. Mucho menos empleado es el testamento cerrado, y las razones de esta menor utilización no son jurídicas, sino más bien culturales. Esta es al menos la idea de Reder Gadow cuando afirma “que las personas que otorgan este tipo de testamento (el cerrado) detentan un cierto grado de conocimientos culturales al saber escribir y consignar su última voluntad y por lo tanto pertenecer a una clase social privilegiada”⁷⁶, además suelen contener disposiciones más complejas.

Aunque no hay que confundir testamento cerrado con ológrafo. El primero se protocoliza después de la muerte del testador, manteniendo su contenido en secreto hasta entonces y suele estar confeccionado por un escribano, mientras que el ológrafo es el que ha sido redactado de puño y letra por el propio otorgante.

La estructura formal de los testamentos que, por otra parte, desde el siglo XVII se extendían en papel sellado, obedecía a unas normas fijas. Así en la parte posterior izquierda aparece el tipo de documento, el nombre del otorgante

⁷⁴ GONZÁLEZ DE AMEZUA Y MAYO, A., *La vida privada española*, p. 21.

⁷⁵ LARA RÓDENAS, M.J. de, *Estructura*, p. 70.

⁷⁶ REDER GADOW, M., *Morir en Málaga*, p. 18.

y, en ocasiones, su estado civil y lugar de residencia. La primera parte de la escritura de testamento está constituida por un conjunto de fórmulas piadosas. En efecto, inmediatamente debajo la fecha de otorgamiento y a continuación se lee un enunciado introductorio que, generalmente consiste en una invocación similar en todos ellos: “En el nombre de Dios Todopoderoso, amén.”

Resulta evidente el contenido religioso, que se intensifica si el otorgante está enfermo con la aceptación de su estado como proveniente de la voluntad divina, “(...) Estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido darle y en su sano juicio, memoria y entendimiento natural”.

Luego se enuncia la profesión de fe: “(...) Creyendo en el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Tres Personas distintas y un solo Dios verdadero y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y confiesa nuestra santa Madre Iglesia Católica, Apostólica y Romana, bajo cuya fe y creencia ha vivido y profesa vivir y morir como fiel cristiano”.

Y se continúa aludiendo a lo inevitable de la muerte: “(...) y temiéndose de la muerte, que es natural a toda criatura viviente y su hora dudosa, y demando estar prevenido para cuando viniese...” o, en ocasiones la fórmula es más compleja y emotiva, “(...) considerando que como criatura mortal desde el primer instante de mí vida, contraje la indispensable obligación de pagar el tributo de la muerte a que en pena del pecado de nuestro primer Padre quedamos obligados, cuántos somos sus hijos, y deseando anticipar a lo cierto del morir, lo incierto de la hora, conformándome como si esta fuera la última de mi vida a honra y gloria de Dios Nuestro Señor.”

En la parte final de la introducción se invoca y se solicita la intercesión de “la Santísima Reina de los Ángeles, madre de Dios y Señora nuestra, concebida en Gracia sin pecado original, santo Ángel de mi Guarda y demás santos y santas de la Corte del Cielo, a quienes humildemente suplico intercedan por mí Alma, para cuando fuese su Divina voluntad servida de sacarme de esta presente vida, me perdone mis culpas y pecados”.

Antes de empezar a disponer sus mandas y legados los testadores encomiendan su “alma a Dios que la crió y redimió con su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra para donde fue formado”. Señalan seguidamente el tipo de mortaja con la que desea ser enterrado, la sepultura, el tipo de entierro y los demás sufragios. La siguiente disposición se refiere a las mandas forzosas, sucediéndola generalmente las mandas de misas. “Los legados piadosos tienen un lugar destacado en las escrituras de última voluntad, bien sea en forma de fundaciones, o servicios a la Iglesia para el reposo del alma del otorgante o a una comunidad religiosa, o a una parroquia o cofradía u hospital. Aunque es frecuente, que gentes modestas que no dispongan de bienes que heredar, dispongan su testamento con el único fin de legalizar a su descendencia y de organizar su funeral y misas por la salvación de su alma”⁷⁷.

⁷⁷ Ibidem, p. 22

Comienza la parte final del testamento con el nombramiento de los albaceas y testamentarios, así como de los herederos universales. Es general en el siglo XVIII la mención de la subasta pública del ajuar y bienes muebles poseídos para poder hacer frente a los gastos del funeral y repartir el sobrante entre los herederos. Se continúa con la revocación y anulación de anteriores disposiciones testamentarias, nombrándose los testigos, normalmente, como ya hemos dicho, entre tres y cinco. Prosigue el escribano dando fe de la firma de los testigos, así como de la del otorgante, la cual, bien por incapacidad del mismo o por no saber escribir, puede hacerlo uno de los testigos.

Hemos visto que se podía testar de varias maneras, pero en los registros parroquiales de San Sebastián solo se alude a declaraciones de pobre, poder para testar y testamentos. Solo en un único caso el otorgante lo hace al estilo militar.

Las declaraciones de pobre constituían sin duda el protocolo notarial más utilizado entre aquellos en que se reflejaban las últimas voluntades. Había fundamentalmente dos razones: una, que era más barato, y otra, que efectivamente mucha gente no tenía ningún bien que transmitir. En los datos que consignamos más abajo, podemos conocer perfectamente cómo evolucionó la economía doméstica en la ciudad de Madrid (más concretamente de los feligreses de la Parroquia de San Sebastián) en los últimos años del siglo XVIII y primera década del siglo XIX. Veamos: en 1760 el porcentaje de las personas fallecidas que otorgaron este tipo de documentos fue del 55,9 por ciento, en 1770 del 52,8 por ciento, en 1780 del 54,8 por ciento, en 1790 del 54,2 por ciento, en 1800 del 49,2 por ciento y, por último, en 1810 del 44,9 por ciento. Extrañamente en estos datos no se reflejan las crisis económicas padecidas en España, algunas de las cuales afectó principalmente a las grandes ciudades como Madrid y Barcelona en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX.

También se extendían en papel timbrado y eran intervenidas por un mediador legalmente autorizado (escribano real, escribano de número, etc.). Había muy pocas diferencias entre las declaraciones de pobres, eran poco solemnes y normalmente no más extensas que un folio. Hacen referencia, en todos los casos al estado de pobreza del otorgante y al hecho de que no disponen de bienes que poder legar. Además, otra de sus características es que carecen de invocaciones religiosas (aunque en el encabezamiento del documento se hace la ordinaria profesión de fe en el Misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa la Iglesia católica). Por todo ello no resultan útiles para el propósito de este trabajo y no las hemos considerado.

Sí, en cambio los poderes para testar, por lo que en adelante siempre que nos refiramos a testamentos, incluirán específicamente éstos y los poderes para testar. A través de estos últimos documentos el testador delega en otra persona las disposiciones de su testamento. Aunque el acto de otorgamiento sea considerado como un acto personalísimo, muchas personas capacitadas por ley para testar no quieren o no pueden hacerlo por motivo de enfermedad u otros sucesos otorgar su última voluntad y disponer así del destino de sus bienes y, para no morir “*ab intestato*”, delegan en otros esta facultad para que

dispongan en su nombre. A estas personas a quienes se otorga el poder la ley los denomina *comisarios*⁷⁸.

Los poderes para testar están condicionados a la voluntad del poderante, que a veces se la transmite al comisario de forma verbal. Luego, una vez otorgado el testamento en virtud del poder, el comisario no puede modificarlo de ninguna forma, ni disponer codicillo. Las personas a las que se les concede dicho poder son de toda confianza del testador y, generalmente, familiares. También los cónyuges pueden otorgarse poderes mutuos.

El poder se encabeza con la fecha, el nombre del testador y el del comisario. El texto se inicia con las cláusulas propias, que comprenden la invocación de rigor, los datos personales, la filiación y la protestación de la fe, para continuar con lo que puede denominarse las cláusulas particulares. En éstas deben constar las razones que impiden al testador redactar su propio testamento. Normalmente es por enfermedad: “mi enfermedad me impide disponer mi testamento con la extensión que requiere materia tan grave”. Luego el otorgante indica el tipo de poder que confiere y a quién: “con don Juan, mi hermano, otorgo que le doy todo el poder cumplido, el que más se necesite y convenga para que después de mí fallecimiento, haga y ordene mi testamento, última disposición y voluntad, según y en los términos que le tengo comunicado, haciendo en él las mandas, legados, agregaciones, prevenciones y demás que le pareciese y le tengo prevenido, pues para todo lo autorizo de cuantas facultades sean necesarias acerca de la mortaja, sepultura, misas, entierro y demás que aquí expresaré y quiero se entienda lo siguiente”.

El testador puede extenderse y el documento incluir cláusulas propias de un testamento como mandas religiosas, pías, forzosas, legados, nombramientos de testamentarios y herederos, así como las revocaciones ordinarias: “y por la presente, revoco, anulo, y doy por de ningún valor ni efecto, todos otros cualesquiera testamentos, codicillos, poderes para testar y demás disposiciones que antes de esta hubiera hecho y otorgado (...)”.

Otra cuestión importante es el señalamiento del término en que debe desempeñarse el encargo, que, normalmente, figura al final del documento. Una vez producida la muerte del poderante, al otorgar el comisario el preceptivo testamento, éste debe ir encabezado por el poder para testar, literalmente copiado y anteponiendo un texto similar a éste: “Sepan los que vieran esta pública escritura de testamento y de última voluntad como yo (...) en nombre y en virtud del poder que tengo de (...) que lo otorgó el 16 de marzo del presente año ante el mencionado escribano, bajo de cuya disposición falleció el 28 del mismo mes, cuyo poder pido al susodicho y aquí lo inserto y lo incorporo”.

El poder para testar no es un documento que se otorgue habitualmente, como lo demuestran los datos de los fallecidos en la Parroquia de San Sebastián, donde en 1760 sólo fue utilizado por el 12,9 por ciento del total, en 1770 por el 10,4 por ciento, en 1780 por el 6,9 por ciento, en 1790 por el 4,3

⁷⁸ Ibidem, p. 59.

por ciento, en 1800 por el 7,1 por ciento y en 1810 por tan sólo el 4,6 por ciento.

La Iglesia tenía un gran interés en que todas las personas manifestaran por escrito su voluntad en relación a los bienes, derechos, deudas y obligaciones que mantenían a través del correspondiente documento, ya fuera testamento, declaración de pobre, poder para testar. El propósito de dejar bien atadas estas importantes cuestiones materiales, descansaba en dos intenciones. Por un lado, resolver problemas de conciencia, para que ningún asunto terrenal interfiriera en la atención que en los momentos de la muerte debían prestarse a las cuestiones más importantes, relacionadas con el alma. Así podemos leer en un testamento de 1774: "(...) y deseando disponer las cosas tocantes al descargo de mi conciencia para cuando su Divina Majestad fuese servido llamarme a Juicio y que las cosas temporales no ofusquen ni perturben mis sentidos y potencias".

"¿Qué hace un enfermo cuando se ve en peligro de muerte? Envía a buscar a un confesor y a un notario. El primero pondrá orden en sus problemas de conciencia, y el segundo formalizará su testamento. Con la ayuda de estas dos personas, el enfermo debe hacer tres cosas: la primera es confesarse, la segunda comulgar. La tercera cosa que hace un moribundo para prepararse a comparecer en el Juicio de Dios, es poner el mejor orden posible en sus asuntos temporales (...). No se trata sólo de una precaución humana, de un acto de prudencia y de sabiduría mundana, sino de un acto *religioso*, aunque no sea sacramental; de su realización depende también la salvación eterna"⁷⁹.

En efecto, como ya dijimos, el testador dicta su testamento con la finalidad de poner su vida en orden, limpiar su conciencia, y poder morir en paz, actos en sí mismos de gran utilidad para alcanzar la salvación eterna.

Además, testar constituye una manera eficaz de dejar cerrados los posibles problemas de repartos de herencia y evitar conflictos familiares y sociales, como se manifiesta espléndidamente en un testamento de 1775: "Atendiendo a que luego que mueren los padres dejando hijos, estos por lo común se indisponen sobre el modo de dividir la herencia, de lo que resultan gastos, dilaciones y otros perjuicios, reduciéndose al fin a que la Justicia lo decida, y aunque de ninguno de mis hijos puedo presumir la más leve desavenencia por lo mucho que se han amado y aman. No obstante anhelando a que su mismo cariño se continúe entre ellos después de mí muerte y a evitarles toda especie de desavenencia o presunción de que mi paternal amor se pueda inclinar más a unos que a otros; a efecto de todo lo cual declaro (...)"⁸⁰.

Cuando alguien moría sin haber testado, era requisito imprescindible, para poder ser enterrado, la autorización eclesiástica:

"El señor don Manuel de Santamaría, Marqués de Valdeíñigo, de 24 años de edad, casado, vivía en calle de San Agustín, en casa propia. Sólo recibió la extremaunción a causa de accidente repentino del que murió el 21 de enero de 1780, sin haber hecho disposición

⁷⁹ ARIÈS, P., *El hombre*, p. 167.

⁸⁰ Testamento otorgado por don Manuel Cayarga el 14-10-1775 ante Marcos Díez. A.H.P.M. No figura el tomo, folios 213 a 226 y v. (Todos los testamentos consignados en esta tesis pertenecen a dicho Archivo, por lo que en adelante omitiremos citarlo).

testamentaria alguna, por lo que habiendo dado cuenta al Sr. vicario dio licencia para que se enterrase en secreto en el convento de las Trinitarias Descalzas, que llaman de Jesús de Nazareno de esta Corte⁸¹.

También en los Libros de Difuntos Parroquiales hay información sobre testamentos cerrados:

“La Excelentísima señora doña Leonor Pio de Saboya y Espínola, Duquesa viuda de (...) vivía en Carrera de San Jerónimo esquina a el Prado, en casa propia, recibió los Santos Sacramentos y murió el 2 de diciembre de 1760. Testó cerrado y se abrió el 2 de diciembre de 1760 con la solemnidad por Don Joseph Pérez Valiente, Teniente Corregidor de esta villa. Dejó cuatro mil misas rezadas con limosna de tres reales de vellón y novenario como se acostumbra a hacer por las señoras de su clase (...)”⁸².

Había otras personas que no podían testar por no tener capacidad legal para hacerlo, como en el caso de las personas que eran esclavas:

“(...) de treinta y cuatro años, soltera, natural de Guarico del Reino de Francia, esclava de don Francisco Rubio comandante del destacamento de Blanquillos de esta Corte, en cuya compañía vivía. Recibió los santos sacramentos, murió el 12 de diciembre de 1760 (...) No hizo disposición alguna por su falta de libertad (...)”⁸³.

Basándonos en los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, veamos los diferentes documentos notariales que aparecen registrados para cada uno de los fallecidos en el transcurso de los seis años que estudiamos. Solo existen algunos errores, toda vez que aparecen reflejadas cinco personas que suscribieron un codicilio y dos una memoria, cuando previamente debieron haber testado. Asimismo, en dichos registros cuando el difunto no había otorgado su última voluntad, se señalaba la causa, que fundamentalmente era por haber fallecido siendo menor de edad, y (sólo en tres casos) por ser esclavos.

CUADRO 1: DOCUMENTOS NOTARIALES OTORGADOS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE SAN SEBASTIAN, POR AÑOS.

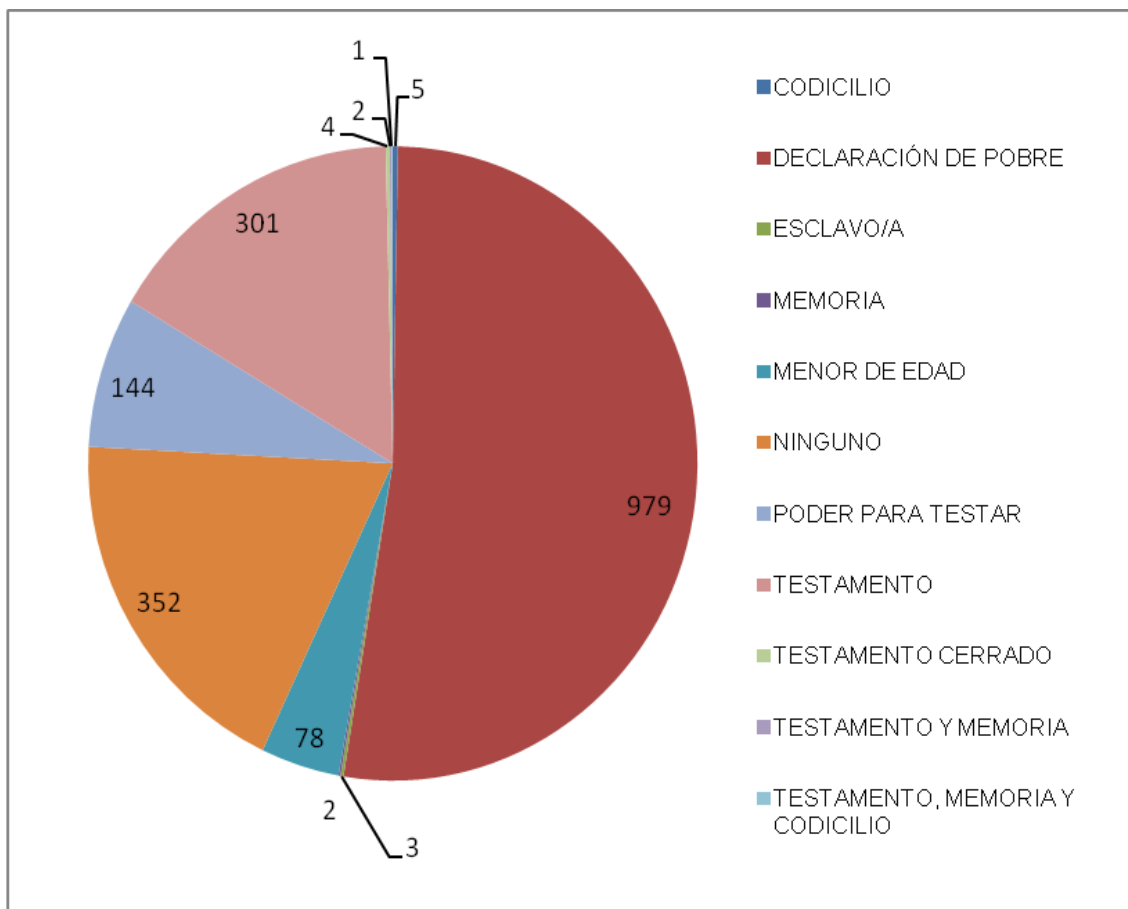
DOCUMENTO NOTARIAL	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
CODICILIO	1	0	4	0	0	0	5
DECLARACIÓN DE POBRE	174	178	206	188	97	136	979
ESCLAVO/A	1	0	0	2	0	0	3
MEMORIA	2	0	0	0	0	0	2
MENOR DE EDAD	14	15	13	17	10	9	78
NINGUNO	25	51	68	74	40	94	352
PODER PARA TESTAR	40	35	26	15	14	14	144
TESTAMENTO	54	55	59	50	34	49	301
TESTAMENTO CERRADO	0	0	0	1	2	1	4
TESTAMENTO Y MEMORIA	0	2	0	0	0	0	2
TESTAMENTO, MEMORIA Y CODICILIO	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

⁸¹ Libro 34 de Difuntos, folio 5

⁸² Libro 28 de Difuntos, folio 477

⁸³ Libro 28 de Difuntos, folio 480

GRÁFICO 1. DOCUMENTOS NOTARIALES OTORGADOS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE SAN SEBASTIAN EN EL CONJUNTO DE LOS SEIS AÑOS.



Manteniendo la información tal y como aparece en los Libros de Difuntos parroquiales, obtenemos la siguiente conclusión en el conjunto de los años estudiados. 979 personas otorgaron una declaración de pobre (52,3 por ciento); 433 difuntos no formalizaron documento notarial alguno (23,1 por ciento); 315 personas testaron (solo 4 quisieron que fuera cerrado), lo que representa un porcentaje del 16,9 por ciento (10 feligreses los complementaron con codicillos y memorias); y 144 otorgaron poder para testar (7,7 por ciento). Los testamentos y poderes para testar hacen un total de 459 documentos de última voluntad. De ellos hemos podido localizar en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid 234 testamentos y 102 poderes para testar. Estos 336 documentos representan un porcentaje del 73,2 por ciento sobre el total de los títulos a investigar. Los problemas fundamentales en la localización de estos documentos se deben a errores en las fechas de su formalización, equivocaciones en el archivo de los documentos, fallos en la correcta consignación de los apellidos de algunos escribanos, o a que éstos desarrollaran su actividad en plaza distinta a la de Madrid, en cuyo caso no se guardarían en su Archivo.

CUADRO 2: DOCUMENTOS NOTARIALES POR SEXO.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
CODICILIO	1	0	4	0	0	0	5
H	1	0	2	0	0	0	3
M	0	0	2	0	0	0	2
DECLARACIÓN DE POBRE	174	178	206	188	97	136	979
H	76	78	87	83	34	50	408
M	98	100	119	105	63	86	571
ESCLAVO/A	1	0	0	2	0	0	3
H	0	0	0	2	0	0	2
M	1	0	0	0	0	0	1
MEMORIA	2	0	0	0	0	0	2
H	1	0	0	0	0	0	1
M	1	0	0	0	0	0	1
MENOR DE EDAD	14	15	13	17	10	9	78
H	6	7	9	10	6	6	44
M	8	8	4	7	4	3	34
NINGUNO	25	51	68	74	40	94	352
H	17	25	42	36	19	44	183
M	8	26	26	38	21	50	169
PODER PARA TESTAR	40	35	26	15	14	14	144
H	22	22	13	8	10	10	85
M	18	13	13	7	4	4	59
TESTAMENTO	54	55	59	50	34	49	301
H	32	35	36	26	24	36	189
M	22	20	23	24	10	13	112
TESTAMENTO CERRADO	0	0	0	1	2	1	4
H	0	0	0	0	1	1	2
M	0	0	0	1	1	0	2
TESTAMENTO Y MEMORIA	0	2	0	0	0	0	2
H	0	1	0	0	0	0	1
M	0	1	0	0	0	0	1
TESTAMENTO, MEMORIA Y CODICILIO	0	1	0	0	0	0	1
M	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

El análisis de estos datos nos muestra algunas evidencias:

1. En todos y cada uno de los seis años son las mujeres las que formalizan mayor número de declaraciones de pobre que los hombres. En el cómputo total estas representan el 58,3 por ciento.

2. Con los testamentos ocurre lo contrario. Son los hombres los que otorgan más testamentos que las mujeres, en todos y cada uno de los años. En el conjunto de los seis el porcentaje es del 61,4 por ciento.

3. Sucede lo mismo con los poderes para testar, a excepción de 1780, donde la cifra se iguala. En el resto de los años, los hombres aventajan a las mujeres en la formalización de estos documentos. En el cómputo total el porcentaje es del 59 por ciento.

4. El dato anormal que recoge el año 1800 se explica –como más adelante veremos con más detalle-, a que desde mediados de junio de 1799 se produjo la separación y desmembración de la iglesia de San Lorenzo de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, lo que produjo una disminución en el número de sus feligreses. Sin embargo, a mediados de 1801 se la incorporó la iglesia de San Pedro, lo que produjo la consecuencia contraria.

CUADRO 3: DOCUMENTOS NOTARIALES, POR TRATAMIENTO.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
CODICILIO	1	0	4	0	0	0	5
D.	1	0	2	0	0	0	3
SRA. D ^a	0	0	1	0	0	0	1
Sin señalar	0	0	1	0	0	0	1
DECLARACIÓN DE POBRE	174	178	206	188	97	136	979
D.	23	22	24	29	16	26	140
D ^a	34	41	50	46	33	49	253
DR. D.	0	0	1	0	0	0	1
HERMANA	4	0	1	0	0	0	5
LDO. D.	0	0	0	0	0	1	1
SOR	0	0	0	0	1	1	2
SRA. D ^a	0	0	0	0	0	1	1
Sin señalar	113	115	130	113	47	58	576
ESCLAVO/A	1	0	0	2	0	0	3
Sin señalar	1	0	0	2	0	0	3
MEMORIA	2	0	0	0	0	0	2
D ^a	1	0	0	0	0	0	1
SR. D.	1	0	0	0	0	0	1
MENOR DE EDAD	14	15	13	17	10	9	78
D.	2	1	4	0	3	1	11
D ^a	1	2	1	3	1	1	9
SR. D.	1	0	1	0	0	0	2
SRA. D ^a	1	1	0	0	0	0	2
Sin señalar	9	11	7	14	6	7	54
NINGUNO	25	51	68	74	40	94	352
D.	6	2	15	7	11	15	56
D ^a	3	8	7	8	6	14	46
DR. D.	0	0	1	0	0	0	1
EXCMA. SRA. D ^a	0	0	0	0	0	1	1
LDO. D.	0	0	0	1	0	0	1
MONSIEUR	0	0	0	0	0	1	1

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
SR. D.	0	1	1	0	1	0	3
SRA. D ^a	0	0	0	0	0	1	1
Sin señalar	16	40	44	58	22	62	242
PODER PARA TESTAR	40	35	26	15	14	14	144
D.	16	17	7	5	9	9	63
D ^a	16	10	9	4	3	4	46
EXCMO. SR. D.	0	0	1	0	0	0	1
ILMA SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
LDO. D.	1	0	0	0	0	0	1
SR. D.	1	1	2	2	1	1	8
SR. D.	2	1	0	0	0	0	3
SRA. D ^a	0	1	2	1	0	0	4
Sin señalar	4	4	5	3	1	0	17
TESTAMENTO	54	55	59	50	34	49	301
D.	16	19	27	15	15	25	117
D ^a	16	16	18	17	9	12	88
EXCMA. SRA. D ^a	1	1	0	0	0	0	2
EXCMO. SR. D.	0	1	0	2	0	0	3
LDO	0	1	0	0	0	0	1
LDO. D.	3	0	0	0	0	1	4
SR. D.	3	5	2	1	3	4	18
SRA. D ^a	1	0	1	3	0	2	7
Sin señalar	14	12	11	12	7	5	61
TESTAMENTO CERRADO	0	0	0	1	2	1	4
D ^a	0	0	0	1	1	0	2
SR. D.	0	0	0	0	1	1	2
TESTAMENTO Y MEMORIA	0	2	0	0	0	0	2
D ^a	0	1	0	0	0	0	1
DR. D.	0	1	0	0	0	0	1
TESTAMENTO, MEMORIA Y CODICILIO	0	1	0	0	0	0	1
EXCMA. SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

El estudio de este cuadro nos revela:

1. Que de los 315 fallecidos que otorgaron testamento y/o codicilio y memoria en el conjunto de los seis años, salvo 62, todos los demás tenían tratamiento. Por tanto, el porcentaje de los testadores con tratamiento se eleva al 80,3 por ciento

2. Que de los difuntos que otorgaron poderes para testar, en todos y cada uno de los seis años era mucho más numeroso el número de los que tenían tratamiento. En el total representaban un porcentaje abrumador del 88,2 por ciento.

3. Que en cuanto a los feligreses fallecidos que formalizaron declaración de pobre, cabe señalar que en los cuatro primeros años predominaban las personas sin tratamiento sobre las que sí lo tenían. En 1800 y 1810 ocurre lo contrario. O sea (salvo raras excepciones): los ricos testan y los pobres no.

3.3. OTRAS FUENTES.

3.3.1. ESTUDIO DE COFRADIAS, CONGREGACIONES Y HERMANDADES. Los grupos más desfavorecidos –como ya dijimos- están más presentes en la documentación relativa a las cofradías, congregaciones y hermandades, organizaciones dedicadas a la asistencia social de las personas con menos recursos. Prestaban una importante atención a la asistencia *post mortem*, tanto en el plano material de dar al fallecido un entierro digno, como en el espiritual, de celebrar por él los sufragios que fueran posibles. No cabe duda que el estudio de estas organizaciones resulta importante en el marco de nuestro trabajo.

Aunque pudiera haber confusión entre ambos términos, Reder Gadow señala que la hermandad comienza siendo una agregación de una agrupación religiosa a una cofradía, a veces con fines caritativos o de socorro mutuo, funcionando bajo su patrocinio espiritual y material hasta que lograba una financiación que le permitiese su independencia⁸⁴. Las fuentes nos hablan también de simples *devociones* o de asociaciones de legos carentes de ordenanzas, de archivo o de actividades que financiasen el propósito por el cual surgieron, como sucedió con algunas devociones a las almas del purgatorio⁸⁵.

Los antecedentes de estas organizaciones son antiguos, Rumeu de Armas encuentra precedentes en el espíritu de fraternidad existente en los colegios romanos, aunque cifra la aparición de las cofradías religiosas benéficas en el siglo XI. Durante el siglo XIV se desarrollaron a partir de su colaboración en los funerales y por su actuación en ayuda de los forasteros que morían lejos de sus pueblos o ciudades o por muerte violenta. A finales del siglo XVIII, el Estado comenzaría a intervenir atacando su proliferación, sus gastos excesivos e incontrolados, favoreciendo su sustitución por los montepíos⁸⁶. Finalmente, las cofradías, que registraron una disminución progresiva de sus socios, acabarían replegándose en su naturaleza espiritual, a partir del siglo XIX, cuando el mundo y la muerte comenzaron a verse con una perspectiva más secularizada⁸⁷.

Para Philippe Ariès las cofradías nacieron en Francia con los profundos cambios que se produjeron a partir del siglo XIV, que llevaron a relegar a un segundo plano a los familiares laicos del difunto, en el momento de la propia

⁸⁴ REDER GADOW, M., *Morir en Málaga*, pp.170-172.

⁸⁵ LORENZO PINAR, F.J., *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de Zamora (1500-1800)*, Salamanca, 1991, p. 186.

⁸⁶ RUMEU DE ARMAS, A., *Historia de la previsión social en España: cofradías, gremios, hermandades*, Barcelona, 1991, pp. 20 y 30.

⁸⁷ Sin embargo, como veremos al final de esta tesis, al referimos a la encuesta del Ateneo de Madrid realizada en 1901, la presencia de las cofradías se mantiene activar en los rituales funerarios de algunas localidades madrileñas.

muerte y en las ceremonias y ritos posteriores, en beneficio de los eclesiásticos, sacerdotes, monjes, o a esos representantes de Dios que son los pobres. “El adiós de los vivos en torno a la tumba es ocultado, si no substituido, por una masa de misas y de plegarias en el altar, una *clericalización de la muerte*. Pero precisamente en esa misma época, se forman asociaciones de laicos a fin de ayudar a los sacerdotes y a los monjes en el servicio de los muertos”⁸⁸.

Las cofradías, que sirvieron de modelo a todas las formas nuevas de piedad (devoción al Santo Sacramento, por ejemplo), son sociedades de laicos voluntarios (aunque a veces formen parte de ellas algunos eclesiásticos a título personal) y, básicamente están consagradas a las obras de misericordia. Y una de ellas es enterrar a los muertos, que se sitúa en el mismo nivel de caridad que alimentar a los hambrientos, hospedar a los peregrinos, vestir a los desnudos, visitar a los enfermos y a los prisioneros.

La cofradía responde a tres motivos. El primero es una seguridad en el más allá: sus miembros se aseguran las plegarias de sus cofradías, son enterrados con frecuencia en el panteón de la congregación. El palio de la cofradía recubre el ataúd, y los cofrades participan en el sepelio de modo activo. El segundo motivo es la asistencia a los pobres, a quienes su indigencia priva de todo medio material de conciliarse intercesores espirituales. Finalmente, la tercera razón de ser de la cofradía era asegurar el servicio de pompas fúnebres de la parroquia, función que tenía una indudable utilidad pública. De este modo, las cofradías se convirtieron muy pronto en instituciones de la muerte, y durante mucho tiempo permanecieron como tales⁸⁹.

En este sentido, se puede afirmar que las cofradías acercaban el mundo de los muertos a los vivos y que su contribución afectaba a muchos pasos del ritual mortuario (velatorio, acompañamiento, toque de campanas, misas, etc.), simbolizando perfectamente el sentimiento de solidaridad colectiva que despertaba la muerte en la sociedad del Antiguo Régimen⁹⁰.

En España, la jerarquía eclesiástica tuvo mucho interés en el fomento de las cofradías sacramentales y de ánimas. Las primeras, dedicadas a la adoración y veneración del Santísimo Sacramento, tenían como principal finalidad promover el culto eucarístico y acompañar la procesión del viático a casa del enfermo. Las segundas, socorrer con misas (cantadas o rezadas) y oraciones a las almas del purgatorio. Aunque se puede afirmar que su actividad fundamental se basaba en la asistencia *post mortem*, el entierro, el acompañamiento en el mismo, la sepultura y el sufragio de las misas a los cofrades.

Generalmente estaban fundadas en las iglesias parroquiales y representaban una base sólida para el culto. Aunque no hay que olvidar que otra de sus actividades guardaba relación con la asistencia social, hasta que

⁸⁸ ARIÈS, P., *El hombre*, p. 157.

⁸⁹ *Ibidem*, pp. 158-159.

⁹⁰ RIAZA PÉREZ, F. *Encuentros con la muerte*, Córdoba, 1991, p. 99.

ésta más tarde fuera asumida por las administraciones locales y estatales, las cofradías fueron organizaciones fundamentales en la ayuda a los necesitados.

La difusión de las cofradías –aunque existían antes- está muy ligada al Concilio de Trento, que puso un especial énfasis en el sacrificio eucarístico y en la existencia del purgatorio. Por otra parte, la circunstancia de que el patronazgo lo ejerciera directamente Roma, les hacía adquirir muchas indulgencias y aumentar la posibilidad de constituirse en Archicofradías.

Tanto en la Parroquia de San Sebastián, como en su vecina de Santa Cruz, existían varias cofradías. En esta última, destacaba la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, exponente de la devoción popular que había en Madrid hacia ellas y que perduraría hasta bien entrado el siglo XIX. Fue fundada en 1614 y sus cofrades se contaban por miles. Pagaban un cuota de entrada de 100 reales de vellón y otra anual de 6 ducados (66 reales), teniendo derecho, en caso de fallecimiento, a un funeral, mortaja y enterramiento; además de participar en los frutos de las misas que se celebraban, unas al amanecer y otras más tarde, para facilitar la asistencia de las personas trabajadoras, en la capilla propia que tenía la Cofradía.

En el caso propio de la de San Sebastián, la Real Archicofradía del Santísimo Sacramento y Ánimas del Purgatorio, agregada a la iglesia de Santa María de la Minerva de Roma fue fundada en 1562; posteriormente se aprobaron nuevas ordenanzas en 1659 y 1719⁹¹. A mediados del siglo XVIII, sus patronos eran el Duque de Medinaceli y su hijo el Marqués de Cogolludo y el número de cofrades rondaba los 300. Todos los días del año, al caer la tarde, una pareja de cofrades salía por las calles de la parroquia para pedir por las ánimas, y en casi todas las casas del barrio había colocadas unas cajas o cepillos en los que la familia y vecinos echaban sus limosnas para esta devoción. Estas instituciones eran poderosas económicamente en Memorias, títulos de Deuda Pública y propiedades rústicas y urbanas, riquezas que perderían con la desamortización de Mendizábal.

Otra Cofradía importante fue la del Sacramento o Sacramental, fundada a principios del siglo XVII. Al igual que todas las sacramentales madrileñas, rendía culto al Santísimo Sacramento, y a sus cofrades se les enterraba en uno de los varios cementerios que circundaban la ciudad. Algunos de sus miembros tenían la obligación de acompañar al sacerdote procesionalmente a dar el viático a los enfermos en sus casas.

Los componentes de las cofradías tenían garantizados determinados derechos, entre otros un entierro digno y, en muchos casos, en hacerlo en lugares (capillas, bóvedas) o sepulturas reservadas para los congregantes y sus familiares más cercanos.

La fiesta de los Fieles Difuntos fue establecida, desde antiguo, el 1 de noviembre, y las cofradías le daban una especial importancia, penalizando a quien faltara a las vísperas y misa. En las zonas rurales, solían congregarse al

⁹¹ SUÁREZ SÁNCHEZ, J. M., *Iglesia de San Sebastián. Pequeña historia de una Parroquia matritense*, Madrid, 1995, p. 87.

toque de campana para oficiar un responso cantado en general y otro sobre la sepultura de cada cofrade difunto.

En la Parroquia de San Sebastián y a través del registro de los Libros de Difuntos, se puede establecer perfectamente un censo de las Cofradías, Congregaciones y Hermandades radicadas en dicha iglesia, todas ellas instituidas para dar culto al Santísimo Sacramento, a la Virgen y a los santos de su advocación. Eran 13 y todas ellas contribuían a los ingresos parroquiales a través de los derechos que tenían asignados por Concordia, en las respectivas funciones y novenas que celebraban.

CUADRO 4. COFRADÍAS, CONGREGACIONES Y HERMANDADES RADICADAS EN LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Cofradía Sacramental.	Dedicada principalmente a dar culto al Señor Sacramentado, con las minervas que celebraba todos los primeros jueves y terceros domingos de cada mes, con la octava al Santísimo por el Corpus y fiesta de Desagravios por diciembre.
Congregación de Nuestra Señora de Belén.	Llamada de los maestros de obras, luego de los arquitectos, daba culto a la Santísima Virgen y al Patriarca San José. Celebraba algunas funciones al año. Tenía capilla propia, que sigue manteniéndose en la actualidad y es digna de visitarse.
Congregación del Santísimo Cristo del Olvido y María Santísima de los Dolores.	Dedicada fundamentalmente al culto al Santísimo Cristo y a la Virgen de los Dolores en sus dos imágenes propias. Celebraba una novena a la mencionada Virgen y varias funciones al año.
Congregación de Nuestra Señora de la Novena.	Llamada de los Cómicos, tenía una capilla propia en la iglesia. Su actividad estaba centrada en socorrer y asistir en su propio hospital a los pobres enfermos de su ejercicio y en dar culto, con algunas funciones, a la Virgen.
Cofradía de Nuestra Señora de la Misericordia.	Tenía por principal objetivo el enterrar a los pobres difuntos que se hallaban sin domicilio en el distrito de la Parroquia, y también dar culto a la Virgen celebrando algunas funciones religiosas durante el año. Tenía capilla propia en la iglesia, que aún existe en la actualidad.
Congregación del Santísimo Cristo del Consuelo.	Su principal actividad consistía en enterrar de limosna en el cementerio de la iglesia a los pobres feligreses que morían en sus casas sin tener para costear su entierro. Hacía una celebración religiosa al año dedicada al Santísimo Cristo.

Congregación del Santísimo Cristo de la Fe.	Tenía por finalidad celebrar los <i>misereres</i> en los jueves de Cuaresma y dar culto al Señor en su santa imagen. Tenía una capilla propia (que existe en la actualidad), y desde antiguo salía en procesión el Viernes Santo con la referida imagen.
Congregación del Patriarca San José.	Establecida para dar culto al Santo por medio de una solemne novena que celebraba y alguna función entre año.
Real Junta de Caridad.	Desde antiguo había en esta iglesia una Ilustre Diputación llamada de Vergonzantes que posteriormente fue reformada reduciéndose a una Real Junta llamada de Caridad, de la que era protector un ministro del Consejo Real de Castilla. Su instituto principal era invertir todos los réditos de sus fincas en socorrer a los pobres feligreses de esta Parroquia, viudas, sacramentados, paridas, etc., celebrando algunas pocas fiestas de iglesia.
Congregación de San Julián.	Establecida a mediados del siglo XVIII en la Parroquia por los originarios de la provincia de Cuenca para dar culto a su patrón.
Congregación de San Rafael.	Tenía por finalidad dar culto al Santo Arcángel por medio de una novena y fiesta solemne que celebraba en su día.
Congregación de San Antonio.	Daba culto al Santo y celebraba una fiesta en su día.
Congregación de sacerdotes.	Formada por presbíteros y que estaba en la época en suma decadencia.

Entre las hermandades cabe señalar las de Nuestra Señora de la Encarnación, de Nuestra Señora de las Nieves y Nuestra Señora de Belén o Congregación de Arquitectos, a la que nos hemos referido en líneas anteriores.

Por otra parte, en relación al número de cofrades, congregantes y hermanos, y según los datos que aportan los registros parroquiales que estamos manejando (y que son muy cuidadosos en este asunto puesto que los cofrades fallecidos eran enterrados en lugares especiales y pagaban por su enterramiento menores derechos de fábrica), se puede establecer la siguiente estadística.

En 1760 en número de cofrades fallecidos (pertenecientes a las diferentes cofradías, hermandades y congregaciones) fueron 31 de un total de 312 feligreses difuntos, lo que representa un porcentaje del 9,9 por ciento; en 1770 los cofrades fueron 29 de un total de 338, lo que supone un porcentaje del 8,6

por ciento; en 1780 murieron 26 cofrades de un total de 377, lo que hace un porcentaje del 6,9 por ciento; en 1790 fueron 33 los congregantes fallecidos de un total de 348 personas, lo que representa el 9,5 por ciento; en 1800 murieron 18 miembros de cofradías de un total de 198, lo que representa el 9,1 por ciento; finalmente, en 1810, tan sólo fueron 2 los congregantes registrados sobre un total de 304 fallecidos, lo que supone un 0,6 por ciento.

Los datos son elocuentes y prueban que la influencia social de estas instituciones en el siglo XVIII había decaído en relación con los siglos anteriores, y que la tendencia era irreversible.

Como muestra del funcionamiento ordinario y de las actividades que realizaba una de estas instituciones, seguidamente transcribiremos el Acta de una de las Juntas generales celebrada el 13 de enero de 1760⁹².

“Arreglado de lo que previenen las constituciones se pasó a ser la elección de oficios para el año de 1760 en la forma que se sigue:

- Hermano Mayor: el Marqués de (...)
- Coadjutor
- Conciliario antiguo eclesiástico
- Conciliario moderno eclesiástico.
- Conciliario antiguo seglar
- Conciliario moderno seglar
- Terceros consiliarios
- Secretario Primero
- Secretario Segundo
- Contador 1
- Contador 2
- Tesorero
- Capilleres
- Maestro de ceremonias
- Visitador de enfermos
- Visitador seglar de enfermos
- Celador ecónomo de Constituciones
- Celador seglar de 2
- Celadores de Hacienda
- Comisario de Indias
- Archivero
- Abogado Consultor
- Camarera primera: Marquesa de (...)
- Camarera 2

Después de haberse aprobado el antecedente Acuerdo y de hacer presente de haber aceptado todos los señores oficiales sus respectivos empleos, excepto el señor Fajardo, el suyo de maestro de ceremonias, manifestó el señor. Marqués de (...) nuestro Hermano Mayor que traería cuanto antes a la Congregación en nombre de un devoto cincuenta doblones a fin de acudir a los gastos que se ofrecerán para practicar las diligencias de ver si puede conseguir salga, como ha sido hasta el año próximo pasado, la procesión que esta Ilustre Comunidad ha ejecutado los Viernes Santos por la mañana y que en caso de que esta instancia no tenga efecto, dijo el señor. Marqués en nombre del sujeto que hace la donación, que la enunciada limosna la destine nuestra Congregación para culto de nuestro Soberano Dueño en la forma que le parezca conveniente.

⁹² A.P.S.S., legajo número 6.

Y se acordó lo siguiente. En cuanto al encargo que se hace de que los congregantes asistamos a la misa cantada que los primeros domingos de mes se debe celebrar en el Altar de Nuestro Soberano; que los señores capilleres se pongan conformes con la Parroquia en la hora fija en que se ha de celebrar, así en invierno como en verano que practicada esta diligencia se me avise a mí para cuenta de ello en la primera junta, y comunicar lo que se disponga al segundo secretario para que expida las cédulas en la forma que llevo entendido.

Y por lo que mira al que trata sobre que asistamos por turno los días de fiesta a pedir limosna en la mesa que esta fuera de las verjas de nuestra capilla, se determinó que se cumpla con lo expuesto y que a este efecto se pase el aviso correspondiente, al secretario segundo para que expida las cédulas conducentes al mencionado fin teniendo presente que los señores de mesa se han ofrecido voluntariamente.

Se trató de la disposición de Cuaresma y quedó resuelto se solicite nuevamente licencia para poder manifestar a nuestro Venerado Amo Sacramentado en los misereres, y que en caso de conseguir se haga todo conforme se ha hecho otros años, pero con la circunstancia a que se ponga tribuna de la parte de arriba, para las congregantas y demás señoras y quede desembarazado el circo para los congregantes y personas de distinción que asistan en forma de comunidad.

También se providenció que por ahora continúe la música de la Soledad, advirtiéndole al festerero músicos cumplan en todo con obligación haciendo siempre lo que es debido, sin dar lugar a que la Junta determine otra cosa.

Para la elección de oradores que deberán predicar los seis misereres y Pasión del Viernes Santo, se formará una lista de los que sin empeño alguno se tenía noticia, ser muy buenos a fin de que cada señor congregante votase secretamente y habiéndolos ejecutado quedó acordado se practicara lo mismo en lo sucesivo. Y electos: se citan siete religiosos de diferentes órdenes.

En este día se tomó el juramento acostumbrado a señor Francisco y quedó admitido por nuestro hermano con lo que y quedándose admitido que todos los meses se debe haber una Junta particular en cumplimiento de lo prevenido en nuestras constituciones, no ofreciéndose otra cosa.”

Por último, seguidamente transcribimos parcialmente el testamento otorgado por doña Juana Simón, fallecida en 1770 a la edad de 56 años, en el que se alude a su pertenencia a una determinada hermandad y a lo que solicita en virtud de esa circunstancia:

“(…) y nuestros cuerpos a la tierra de que fueron formados, los cuales queremos que, después de nuestro fallecimiento, sean amortajados con el hábito de San Francisco de Asís, puestos en el suelo en caja ataúd forrada con tela del mismo hábito, poniendo en ella la almohada y paño de los hermanos terceros de la Venerable Orden Tercera de nuestro seráfico Padre San Francisco, de la que somos ambos otorgantes hermanos, a la que es nuestra voluntad que, inmediatamente de nuestro fallecimiento, o del que falleciese primero, se dé aviso para que se aplique por nuestras almas las indulgencias que les están concedidas a dichos hermanos y hagan los sufragios que acostumbran, lo que así encargamos cada uno de nos a nuestros testamentarios se ejecute, como también que nuestros cuerpos cadáveres se pongan de cuerpo presente en la pieza que sirva de recogimiento, en la casa que falleciésemos ambos, sin aparato ni ostentación alguna, ni más que seis velas de cera de a media libra cada una. Y asimismo queremos que se dé aviso de nuestro fallecimiento a la Hermandad de las Ánimas del Hospital General de la que igualmente somos hermanos, para que nos asistan a nuestros entierros y de cada uno, con la cera y demás que tienen por costumbre y gocen nuestras almas de los sufragios que también hace la citada hermandad por las de sus hermanos difuntos. Igualmente es nuestra voluntad se dé aviso a la Congregación de Nuestra Señora de la

Pureza, cuya imagen se venera en la iglesia de San Cayetano de esta Corte, para que se nos hagan los sufragios como sus congregantes queremos⁹³.

3.3.2. PRENSA PERIÓDICA. La Hemeroteca Nacional se encuentra incorporada a la Biblioteca Nacional y tiene como objetivo la consulta y difusión pública a través de internet del Patrimonio Bibliográfico Español conservado en la Biblioteca Nacional. Esta hemeroteca nació en el año 2007 para proporcionar acceso público a la colección digital de prensa histórica española que alberga la Biblioteca, con una colección inicial compuesta por 143 títulos de prensa y revistas. El criterio que ha guiado la composición de esta colección ha sido seleccionar periódicos y revistas representativos de su época, que reflejan la riqueza temática de la edición hemerográfica hispana y de los que se conservan colecciones completas. Se puede encontrar prensa política, satírica, humorística, científica, religiosa, ilustrada, deportiva, artística, literaria, etc.

No cabe duda que la prensa de esta época refleja con transparencia aspectos importantes de la vida cotidiana de Madrid en el siglo XVIII. Por ello, hemos consultado varios periódicos, aunque el fundamental ha sido el *Diario Noticioso, Curioso, Erudito, Comercial, Público y Económico*, que apareció publicado en Madrid el 1 de febrero de 1758, siendo el primer diario publicado en lengua española (el segundo en Europa tras el *Daily Courant*). Su editor y promotor fue Francisco Mariano Nipho, quien a través del periódico cultivó una información política, literaria y costumbrista. A partir del 1 de julio de 1786 y hasta 1787 la publicación se llamaría *Diario Curioso, Erudito, Comercial, Público y Económico*. Desde el 1 de enero de 1788 la publicación recoge en su título el nombre de la ciudad donde se edita, por lo que pasó a denominarse *Diario de Madrid*. La cabecera del primer diario español continuará imprimiéndose con privilegio real, como el resto de la prensa española del XVIII, en este caso por el que se considera heredero de Nipho, Santiago Thevin, al que sucederá, tras su muerte su hijo del mismo nombre, hasta abril de 1824.

Su objetivo será despertar la aplicación y el gusto por el estudio de todas las clases de ciudadanos, tras como se indica en el prólogo de su tercera etapa, de la que habría que resaltar su carácter eminentemente oficialista, pues junto a los oficiales *Gaceta de Madrid* y *Mercurio de España*, en manos directas de la Corona, será la única publicación periódica que se salve de los decretos de supresión que sufrirá la prensa española en su evolución desde el Antiguo Régimen a los dos primeros periodos constitucionalistas del primer tercio del siglo XIX. Así para evitar el contagio de la Revolución Francesa, y al objeto de impedir la difusión de muchas ideas perjudiciales, la real resolución de 24 de febrero de 1791 promulgará la supresión de todos los periódicos, excepto los dos diarios oficiales y el *Diario de Madrid* (en cuyas páginas se incluía una interesante sección dedicada a reseñar las pérdidas y los hallazgos de todo tipo de objetos e incluso animales). Su dependencia de la estructura estatal se verá reflejada cuando al entrar las tropas francesas en Madrid, en mayo de 1808, el *Diario* junto a la *Gaceta de Madrid*, sean incautados y obligados a servir a la causa napoleónica. Así desde el 10 de mayo hasta el 17 de junio de

⁹³ Testamento otorgado por Doña Juana Simón ante Feliciano Antiñaque en 19-11-1769. Tomo 18.337, folios 115 a 118.

este año quedará en manos directas del Gobierno bonapartista, e incluso desde el 18 de junio al 7 de agosto saldrá en lugar de la propia oficial *Gaceta*⁹⁴.

El *Diario* continuará en esta etapa con la estructura que ya le había dado Nipho desde su primera aparición, dotada del elemento del periodismo moderno, la separación clara entre opinión e información. Seguirá apareciendo incluso domingos y festivos, en números de cuatro páginas, a una columna para los artículos y dos para las noticias. Sigue comenzando con el santoral y las observaciones meteorológicas y notas astronómicas. Los artículos versan sobre curiosidades, erudición, bellas artes, literatura, comercio, economía, etc., especialmente a través del epígrafe *Cartas al diarista*. En sus noticias particulares de Madrid, dará cabida a ventas, alquileres, traspasos, pérdidas hallazgos, empleos (fundamentalmente nodrizas y sirvientes), vacantes y nombramientos públicos, legislación, bibliografía, fiestas, programación teatral y otras noticias sueltas. Es relevante significar que hasta el 1 de julio de 1790 se publicaba un índice trimestral conteniendo las materias de todos los artículos publicados, y que constituyen una herramienta muy útil para la labor del investigador.

Otras publicaciones que hemos consultado han sido *La Pensadora Gaditana* de Madrid y el *Caxon de Sastre o montón de muchas cosas*. (1760-1761), que fue otra empresa de Nipho, aunque la vida de esta publicación apenas superó el año de existencia, editándose 60 números

Como testimonio de la importancia que la prensa del siglo XVIII tiene en el reflejo de la vida ordinaria, a lo largo de esta tesis recogeremos algunos artículos, noticias y cartas de lectores publicados en varios diarios, relacionados con ceremonias y ritos funerarios, como una crónica publicada en el *Diario Curioso* acerca del cortejo funerario que acompañó el cadáver del Duque de Osuna en abril de 1787 y que transcribimos en apéndice documental con el número 6. Nos ha interesado especialmente la inquietud reflejada en la prensa madrileña de la época en relación a los problemas de salud pública que podían causar las sepulturas en el interior de las iglesias, asunto sobre el que nos referiremos más adelante.

3.3.3. LITERATURA DE FICCIÓN. Otras fuentes que consideramos válidas son los testimonios literarios, aunque esta práctica no es unánime, por cuanto algunos historiadores utilizan el término “literario” como antónimo de “riguroso”, al considerar que la literatura no serviría fielmente para transmitir lo cotidiano, que es precisamente lo que caracteriza una mentalidad colectiva. Más bien, lo que traslada es lo asombroso, lo chocante, lo extraordinario, lo poco real. Aunque a veces no importa la calidad de una obra literaria, sino el testimonio, y puede ocurrir que una mala novela proporcione un buen testimonio sobre la vida social.

⁹⁴ GIL FERNÁNDEZ, L. y otros, *La cultura española en la Edad Moderna*, Tres Cantos (Madrid), 204, pp. 491-493.

Y aunque es cierto que habremos de conocer el estatus, intenciones e intereses de los autores y cotejarlas constantemente con otras fuentes, además de saber si en la época hubo controles jerárquicos de diversa naturaleza, como políticos, sociales o religiosos, no es menos cierto que historiadores relevantes como Ariès y Vovelle se han valido de la literatura como apoyo importante en su trabajo. El texto literario, aunque es invención, se fija en la vida, en los personajes que transitan por la calle, por lo que lleva implícita una visión de la existencia, sin olvidar que la prensa también es literatura puesta al servicio de una información veraz y cercana.

Desde un punto de vista exclusivamente literario, el siglo XVIII, comparando la calidad de la producción, presenta un patente desequilibrio con la centuria anterior. Podemos observar que en el XVIII en España la novela apenas existe, la lírica no tiene autores de altura y los dramaturgos, en el mejor de los casos, carecen de originalidad (salvo la excepción del gran Leandro Fernández de Moratín). Pero ante esta carencia de obras de creación debemos señalar, no obstante, que se hizo un esfuerzo notable en la investigación y búsqueda de los materiales y su clasificación, así como un arduo estudio y análisis de los temas.

El didactismo es palpable en toda la literatura del siglo XVIII, y este fondo docente es visible tanto en el teatro de Moratín e Iriarte como en la poesía de Quintana, Jovellanos o Meléndez Valdés. En la segunda mitad del siglo, al agudizarse el sentido crítico a causa de la poca vitalidad artística, ocupó el análisis y la reflexión el lugar de la auténtica creación estética, surgiendo así interminables polémicas, en las que destacaron Forner y Feijoo. Por su parte, Cadalso es ante todo un hombre abierto a las nuevas corrientes, que alcanzó como pocos en su tiempo a ver los distintos aspectos de la sociedad, señalando sus defectos y apuntando los posibles remedios para combatirlos.

Por ello, en nuestro trabajo nos hemos ayudado de la lectura de las *Cartas marruecas* de José Cadalso, quien tomando como modelo las *Cartas persas* de Montesquieu y guiado siempre por el deseo de una España más culta, justa y más europea reflexiona en su obra acerca de nuestra historia y los usos y costumbres de la época. Entre los muchos asuntos que en ellas se abordan figuran el patriotismo bien y mal entendido, la variedad de España y sus regiones, el elogio de Francia, la guerra y sus males, el ideal de hombre moderno, la tiranía de las modas o la falsa erudición. Muchas de las soluciones que propone –el trabajo, el progreso científico, el fortalecimiento económico, las mejoras de la vida social y la renovación de la enseñanza– preludian las de Larra y, con posterioridad de los escritores del 98, lo que hace de esta obra un texto de enorme interés.

Otro autor del que nos hemos valido en esta tesis es Leandro Fernández de Moratín, cuyas inquietudes reformistas tuvieron su plasmación en dos de sus obras fundamentales. El deseo de elevar el nivel moral y estético del público teatral y la lucha contra las formas degradadas de la literatura barroca constituyen el objetivo primordial de *La comedia nueva* o *El Café*. La feliz mezcla de instrucción y deleite caracteriza también *El sí de las niñas*, donde se lleva a cabo una apasionada defensa del derecho de la mujer a una libre

elección del marido y de una fe libre de fanatismos y supersticiones, frente a la hipocresía y el disimulo a que conduce una educación excesivamente rígida.

Por excepción, hemos utilizado a Benito Pérez Galdós, que es un autor del siglo XIX, pues refleja con extraordinario realismo la vida cotidiana del siglo anterior, hemos utilizado uno de sus Episodios Nacionales, concretamente *La Corte de Carlos IV*, en donde además de narrar con soltura los acontecimientos de aquél periodo tan turbulento y los personajes que los produjeron, invade los aspectos simples de la vida cotidiana y describe con emoción la muerte de la madre de Inés, joven de la que está enamorado Gabriel, el protagonista del relato, describiendo con todo lujo de detalles el instante del fallecimiento, la reacción de los presentes y los cambios que se producen en el mobiliario y enseres de la sala mortuoria.

Por último, otro autor del siglo XIX, don Ramón de Mesonero Romanos nos sirve para, a través de su obra *El Madrid antiguo. Paseos histórico-aneecdóticos por las calles y casa de esta Villa*, movernos por las calles y plazas, así como conocer sus principales edificios del barrio en el que habitaban los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid.

3.3.4. SERMONARIOS Y ELOGIOS FÚNEBRES. El enterramiento no era el último rito en el proceso de la muerte, pues en muchas ocasiones se quería recordar al difunto y poner de manifiesto sus méritos y virtudes, con una clara intención ejemplarizadora. Y ello se hacía, fundamentalmente, en dos tipos de discursos: unos de carácter religioso, los sermones, y otros de carácter civil, los elogios fúnebres. Ambos constituyen otro gran apartado entre las fuentes impresas de los comportamientos ante la muerte. “Que mejor forma que meditar sobre la muerte que considerando la muerte del otro, y en la mayoría de los casos una muerte ejemplar. Los sermones fúnebres daban lugar a la declaración repetitiva de los tópicos sobre la muerte tomada en abstracto, pero a la vez se descendía a lo concreto, de un nombre propio, de un tiempo preciso y de una muerte determinada”⁹⁵.

Los sermones durante toda la Edad Moderna fueron una de las formas más directas de influir en la mentalidad popular. Su objetivo básico era instruir a los fieles en las verdades de la religión católica que se veían amenazadas desde la Reforma. La Iglesia los consideró el instrumento más idóneo para transmitir su concepción del hombre y del mundo, por lo que en ellos se tratan los temas más relevantes para los eclesiásticos del momento en que fueron escritos. Independientemente de los valores religioso-doctrinales y literarios, la predicación constituye una manifestación cultural, encierra un valor humano. Por su riqueza de datos y noticias se hace indispensable para un estudio profundo de una época. Los sermones nombran y hablan de hechos que no recogen ni el costumbrista ni el sociólogo, (aunque ahora sí el historiador), por lo que es un documento al que hay que prestar la adecuada atención.

El siglo XVIII es especialmente atractivo, por cuanto a través de los sermones se combaten las nuevas corrientes filosóficas que ponen en duda, entre otras cosas, el papel social de la Iglesia. Ésta intentará mantener el lugar

⁹⁵ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 71.

que había detentado hasta el momento como rectora de la sociedad, utilizando el instrumento de la predicación, por lo que el contenido de los sermones se centrará en conservar las estructuras sociales y en mostrar los aspectos más condenables de las nuevas ideas y contrarios al magisterio de la Iglesia.

Además, la época del reinado de Carlos III fue un tiempo de cambios, en el que hubo una reforma de estilos y de contenido. “Durante el reinado de Carlos III, se publicaron sermones correctísimos, pero de una corrección geométrica, un arte muerto”. Se logró que se considerase el discurso como un organismo completo y proporcionado, más claridad y orden en las ideas, más ambiente sagrado, un lenguaje natural y correcto. Pero lo que debió ser un purgativo pasajero quiso convertirse en forma de ser sustancial y, de ahí vino el fracaso. “Lo que hemos ganado en la oratoria, lo hemos perdido en la pureza, propiedad, soltura y gala de nuestra lengua tomando el estilo formas y semblantes que no asientan a la locución castiza castellana”. Lo positivo de este movimiento fue lograr apagar, o por lo menos amortiguar, la llamarada barroca, tiempo en el que tanto se abusaba de las citas clásicas o citas latinas sembradas a voleo⁹⁶.

La necesidad de una cuidada explicación de la doctrina cristiana estaba muy presente en el ánimo de la jerarquía eclesiástica, pues con ello se contribuía a la estabilidad política y espiritual de los pueblos. Durante todo el siglo se intentará que los párrocos sean los predicadores y enseñen al pueblo las verdades de la religión y las buenas costumbres, de acuerdo con lo que se había establecido en el Concilio de Trento⁹⁷.

Los sermones fúnebres constituyeron uno de los medios más populares para la difusión de especulaciones en torno a la muerte. A través de ellos se resaltaba la flaqueza humana, la vuelta al polvo de la tierra y la frivolidad de la vida, pues todo iba a ser destruido, además de destacar el carácter igualatorio⁹⁸ de la muerte. Insisten en la utilidad de la memoria de la muerte para desarraigarse de los bienes terrenos y limitar la concupiscencia del hombre y llamaban a reflexionar sobre la caducidad del hombre⁹⁹.

Sin embargo, los sermones también eran laudatorios y relataban aspectos ejemplares de la vida del difunto, poniendo énfasis en sus virtudes más destacables, así como en la forma de morir tan edificante y cristiana que tuvo. Resignación, lucidez, preparación, paciencia, son los aspectos que más se destacaban en relación a como debía ser una buena muerte.

⁹⁶ HERRERO SALGADO, F., *Aportación bibliográfica a la oratoria sagrada española*. Madrid, 1971, p. 25.

⁹⁷ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Carmen y otros, “La sociedad del siglo XVIII a través del sermonario”. Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea nº 4. Ed. U.C.M. {En línea}, (Madrid, 1983). Cdo. 4.2012 URL:<http://revista.ucm.es/index.php/CHMC/article/viewFile/CHMC>.

⁹⁸ Desmentida en las manifestaciones externas de todo cuanto rodea a la muerte, aunque los sacerdotes desde los púlpitos difundían la idea paritaria de que la muerte pisaba por igual el Palacio Real que la choza del pobre. También se insistía en la igualdad en cuanto a la incertidumbre de su hora, porque podía afectar a personas de cualquier edad.

⁹⁹ LORENZO PINAR, F.J., *Muerte y ritual*, p. 65.

Los contactos entre unos predicadores y otros hacían que sus discursos mantuvieran similitudes, aparte de que existían verdaderos manuales que orientaban en relación a la conveniencia de un contenido u otro en función de la naturaleza del acto. En el caso de personajes reales e ilustres resaltaban la importancia de la pérdida que suponía para la nación, así como destacaban la relevancia de su linaje, la valía de su nobleza y las virtudes humanas y méritos profesionales que los adornaban. Para los sectores religiosos, acentuaban la vida de renuncia al mundo, el mérito de sus obras piadosas y la humildad de su estilo de vida, además de significar los rasgos de santidad que los adornaban. Las personas dedicadas a la enseñanza recibían halagos relativos a su sabiduría y entendimiento. En casi todos los sermones salían a relucir las limosnas y fundaciones efectuadas. Aunque siempre se aprovechaba para insistir en la caducidad de la existencia humana y la necesidad de prepararse para la muerte inevitable.

En el Apéndice documental de esta tesis con el número 2 transcribimos una oración fúnebre predicada en las exequias de la Duquesa de Híjar el 26 de julio de 1777 en la Parroquia de San Sebastián de Madrid. El documento número 3 se refiere a dos elogios fúnebres leídos en la Sociedad Matritense de Amigos del País: uno en honor de un presbítero, el otro homenajeando al Marqués de los Llanos Ambos reflejan acertadamente las cualidades que debían acompañar a un buen ilustrado, y el segundo tiene la particularidad de estar firmado y con notas autógrafas de don Melchor Gaspar de Jovellanos.

3.3.5. FUENTES ICONOGRÁFICAS. Una gran fuente iconográfica para el estudio de la muerte es la pintura. Fernando Martínez Gil hace referencia a una monografía de Manuel Sánchez Camargo, titulada *La muerte y la pintura española*, publicada en Madrid en el año 1954, donde se reúnen casi doscientos cuadros relativos a este asunto, desde Berruguete a los pintores modernos. El libro trasmite la idea básica “de que la muerte genuinamente española, es decir, una muerte cristiana entendida como nacimiento a otra vida y acompañada profusamente de crucifijos y calaveras, fue perfectamente plasmada por nuestros pintores del siglo XVI y XVII; en cambio, la muerte romántica, teatral y profana, es extranjerizante y se aparta del españolismo anterior, que no será recuperado hasta Gutiérrez Solana”¹⁰⁰. No existen testimonios pictóricos del equilibrio de sencillez melancólica, que según Ariès, se alcanza en los inicios del siglo XVIII.

Por nuestra parte, no hemos encontrado, a excepción de alguna litografía sobre su santo patrono, pinturas relativas a la Parroquia de San Sebastián de Madrid que plasmen escenas relacionadas con la muerte. Aunque en algunos testamentos se citan y se dejan en herencia cuadros religiosos devocionales a los que nos referiremos más adelante.

3.3.6. OTRAS FUENTES IMPRESAS. Existen también otras fuentes impresas que proporcionan una interesante información acerca de las actitudes ante la muerte. Por ejemplo, resulta fundamental conocer el ordenamiento legal que

¹⁰⁰ SÁNCHEZ CAMARGO, M., *La muerte y la pintura española*, Madrid, 1954, p. 82

rige tanto la vida civil como religiosa y al que los poderes jerárquicos tratan de adecuar los comportamientos de la gente y, en definitiva, las mentalidades.

Con este propósito hemos consultado en el Archivo de la Biblioteca Nacional varios valiosos libros originales relacionados con el sentido que los sacramentos y las ceremonias tenían para la Iglesia del siglo XVIII. Son estos:

– LOBERA Y ABIO, A.: *El por qué de todas las ceremonias de la Iglesia y sus ministerios. Cartilla de prelados y sacerdotes*. Librería de José Urrutia, Madrid, 1791¹⁰¹.

– *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala, agregase al texto original corregido según la edición auténtica e Roma publicada en 1564. Imprenta Real, Madrid, 1785¹⁰².

3.3.7. OTROS ARCHIVOS CONSULTADOS. Además de los archivos ya citados que nos han servido para obtener las fuentes anteriormente señaladas, hemos utilizado otros que nos han brindado una información adicional a efectos de conseguir los objetivos planteados en la realización de esta tesis. Han sido los siguientes:

– Archivo de la Real Sociedad Matritense de Amigos del País de Madrid.

Indudablemente, uno de los principales instrumentos de modernización en el reinado de Carlos III lo constituyeron las Reales Sociedades de Amigos del País, que bajo los supuestos ideológicos y culturales ilustrados fueron asociaciones fruto de un mismo espíritu de renovación general, que corresponsabilizaron a los grupos privilegiados y a los notables locales en la materialización de las reformas económicas promovidas y deseadas por el gobierno.

La primera de estas sociedades fue promovida por Francisco Javier Munibe e Idiáquez en 1764 y se conoció bajo la denominación de Sociedad Bascongada de Amigos del País. Sin embargo, la más importante e influyente de todas ellas fue la Real Sociedad Matritense de Amigos el País, constituida en 1775 bajo el impulso de Pedro Rodríguez de Campomanes. Los estatutos de esta Sociedad definían un ambicioso cuadro de actividades: fomento de la agricultura y de la industria, fundación de escuelas de artes y oficios y creación de premios de proyectos y ensayos subvencionados por la corona. Las sociedades económicas fueron foros de discusión y debate de las nuevas ideas políticas y económicas de una Ilustración (en estos momentos) ya madura¹⁰³.

El archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos el País contiene documentación de gran interés para los investigadores de la Historia de España de la segunda mitad del siglo XVIII y todo el siglo XIX, especialmente en lo referente a la agricultura, la economía, la enseñanza y la

¹⁰¹ B.N.E., referencia R/40.199, 2/43.812.

¹⁰² B.N.E., referencia 2/21.012, 1000569790.

¹⁰³ GIL FERNÁNDEZ, L. y otros, *La cultura española*, pp. 459 y 460.

beneficencia. Por este motivo hemos considerado interesante indagar en este archivo, habiendo seleccionado dos documentos ilustrativos, que incluimos como documentos 2 y 3 en el Apéndice de este trabajo. Se trata del *Elogio fúnebre de don Juan Florentino de Malabia, presbiterio, socio agregado de la Real Sociedad de Madrid* y del *Elogio fúnebre de don Francisco de Olmeda y León, Marqués de los Llanos, del Consejo de Su Majestad, regente de la Audiencia de Sevilla y socio de número de la Real Sociedad de Amigos del País de Madrid* (firmado y con notas autógrafas de don Gaspar Melchor de Jovellanos. A estos documentos hemos hecho referencia en páginas anteriores al referirnos a los sermonarios y elogios fúnebres.

– Archivo de la Real Academia de la Historia.

La Real Academia de la Historia de Madrid es uno de los depositarios más importantes de documentos relacionados con Iberoamérica. Esto se debe a que, desde su fundación, esta institución ostenta la responsabilidad de ser el Cronista Mayor de Indias. Destacan las crónicas, relatos y diarios de viaje escritos por misioneros, conquistadores y colonizadores coleccionados y recopilados mediante copistas que desempeñaron su labor a finales del siglo XVIII.

Los fondos documentales guardados en su archivo han ido incrementándose a través de los años con donaciones particulares y cesiones de otros centros. Destaca el fondo jesuítico, uno de los más ricos de España, y que tiene como origen las colecciones cedidas tras la expulsión de esta Orden en 1767.

Nosotros hemos trabajado en este archivo en un tema concreto y que estimamos de interés en el desarrollo de la tesis. Nos referimos a la evolución demográfica moderna de España, cuyos inicios se empezaron a atisbar durante el siglo XVIII, marcando una ruptura sin marcha atrás con el ciclo demográfico antiguo. Por un lado, la reducción de la mortalidad catastrófica provocó un aumento poblacional sostenido y dirigió a la sociedad española hacia el régimen de transición demográfica. Por otro lado, el censo de Floridablanca (1787), primer recuento ampliamente fiable de la población española, fue el precursor de la aparición de los primeros censos modernos (realizados periódicamente desde mediados del siglo XIX), que han permitido desde entonces el estudio con precisión de la demografía en España.

En la segunda mitad del siglo XVIII se realizaron cuatro censos. El censo de Ensenada de 1752, que por primera vez contaba individuos en lugar de vecinos, pero que estuvo limitado a la Corona de Castilla. El censo de Aranda, ejecutado entre 1768 y 1769, que al igual que el anterior, tomaba como referencia al individuo y no al vecino y que fue el primero que abarcaba todo el territorio nacional. Sin embargo este censo tuvo un resultado poco satisfactorio, por lo que sus datos no se publicaron más que en forma de resumen en el prólogo del censo de Floridablanca.

Los manuscritos del Censo de Aranda (que señalaba una población total en España de 9.159.999 habitantes, de 125.846 la Villa de Madrid y de 11.144

habitantes los pueblos anexionados) se encuentran en la Real Academia de la Historia de Madrid.

– Biblioteca Central del Instituto Nacional de Estadística.

En esta institución hemos consultado el *Censo español ejecutado de orden del Rey, por el excelentísimo señor Conde de Floridablanca, primer secretario de Estado y del Despacho en el año de 1787*, así como la publicación del referido Instituto Nacional de Estadística: *La población española en 1787, II Centenario del Censo de Floridablanca*. Madrid, 1992 (946.2B/CON7P0B), que dio un resultado más satisfactorio que los dos anteriores y que se suele considerar como bastante fiable. Señalaba una población total de 10.268.110 españoles (147.543 habitantes corresponderían a la Villa de Madrid). Es un censo muy completo que tiene en consideración las edades y el sexo de los individuos, así como su estado civil y actividades a las que se dedican. En el caso de Madrid los datos se agrupan por cuarteles y barrios, circunstancia que nos ha sido de gran utilidad al permitirnos hacer comparaciones con los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid.

El cuarto censo, ejecutado por orden de Godoy en 1797, y publicado en 1801, indicaba una población de 10.541.221 habitantes. Sin embargo este censo se suele considerar como más defectuoso que el anterior, por lo que los cálculos demográficos del siglo XVIII se suelen hacer tomando como base el de Floridablanca. .

– Biblioteca del Museo Etnológico Nacional.

Hubo un tiempo en que la Historia y la Antropología (ambas ciencias sociales) se daban la espalda, aunque esta divergencia no fue posible mantenerla por mucho tiempo, puesto que ambas, aunque lógicamente mantienen especificidades singulares, comparten, desde un punto de vista muy general, un mismo objeto de estudio, que no es otro que el hombre en sociedad.

La historia se ha enriquecido de su contacto con la Antropología en la utilización de técnicas empíricas para el conocimiento de realidades muy interesantes para el estudio histórico, como ocurre en la actualidad con temas relacionados con el parentesco y la familia. También el historiador ha dejado, en muchos casos, de ser *etnocéntrico* y ha adoptado una cierta *alteridad*, al asumir que, al igual que hace un etnólogo, él estudia una sociedad distinta a la suya, y por tanto debe despojarse de prejuicios que no ayuden a comprender *al otro*. Por tanto, una pregunta imprescindible sería: “¿Le resulta útil al historiador preocupado de las actitudes ante la muerte servirse de técnicas etnológicas? Sinceramente creemos que sí, y una buena prueba es acudir a la encuesta antropológica realizada en 1901 por iniciativa de la Sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo de Madrid, que hacia los primeros años del siglo XX logró reunir una importante información sobre el *ciclo vital en España*, calificada incluso por algunos informadores extranjeros como la más extensa que existía en Europa sobre este tema. El material que ha llegado hasta nosotros es una trasposición de los originales que poseía el Ateneo y que

desaparecieron al parecer durante la Guerra Civil, cedida a la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria y conservada actualmente en el Museo Nacional de Etnología. Esta copia se conserva actualmente en forma de papeletas de tamaño medio cuarto.

La encuesta se interesaba fundamentalmente por aspectos relativos al nacimiento, el matrimonio y la muerte. En relación con este último tema se preguntaba a los encuestados acerca de las prevenciones que se tomaban para la muerte y sobre la agonía, el fallecimiento, el entierro, el sepelio, las prácticas posteriores a la inhumación, el culto a los muertos, el cementerio, etc.

Nos ocuparemos con detalle de esta encuesta en el capítulo 3 de esta tesis, pues tiene un indudable interés al tratar, entre otras cuestiones, de las conductas ante la muerte, así como de las ceremonias y los rituales con ella relacionados, de modo que su resultado es provechoso para nuestro trabajo en la medida en que ciertas costumbres y usos allí reseñados han pervivido hasta bien entrado el siglo XX.

– Archivo Histórico Diocesano de Madrid.

Madrid estaba dentro de la jurisdicción del arzobispado de Toledo. Quiere esto decir, que en todo lo referente a las cosas espirituales Madrid dependía del arzobispado toledano. En Madrid se estableció un tribunal eclesiástico ordinario que trataba los asuntos de esta materia en primera instancia y estaba presidido por el Vicario, juez delegado del arzobispo. Tribunal aparte era el de la Visita, presidido por un visitador, con competencias sobre el estado de los templos y objetos de culto, rentas eclesiásticas, capellanías, fundaciones pías, etc. Y que además se ocupaba del grado de cumplimiento y formación de los clérigos.

Por tanto, los fondos de este archivo son consecuencia de la función que ejercía la Villa de Madrid como provisorato y vicaría eclesiástica. En su archivo se guarda documentación sobre litigios en los que intervenía la jurisdicción eclesiástica y pleitos matrimoniales (en primera instancia) de divorcio y nulidad, cuyo efecto era la separación de bienes y personas. La mujer recuperaba la personalidad jurídica y la tutela de sus bienes. En los expedientes que hemos examinado como ayuda al estudio sobre la familia que realizaremos más adelante en nuestro trabajo se encuentran las partidas de bautismo de los contrayentes y la declaración de los testigos.

Especial interés tiene un documento que hemos examinado en este archivo, que constituye la respuesta redactada por el teniente mayor de la Parroquia de San Sebastián, don Juan Antonio de Irusta, a una providencia dada por el visitador eclesiástico de Madrid el 9 de junio de 1801 y que recoge con detalle el número de miembros, tanto eclesiásticos como seculares, que integraban la plantilla parroquial, con especificación de sus funciones e ingresos que obtenían por el desempeño de su labor. A él nos referiremos más adelante y lo transcribimos íntegro en el Apéndice documental número 5.

– Archivo Histórico Nacional.

Los fondos documentales de este archivo se estructuran en un cuadro de clasificación que, dada su diversidad, se articula en cinco grandes apartados: instituciones del Antiguo Régimen, instituciones contemporáneas, instituciones eclesiásticas, archivos privados y colecciones.

En su Servicio de Reproducción de Documentos se encuentran microfilmados los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid. Hemos comprobado que los registros coinciden fielmente con los originales depositados en el Archivo de la propia Parroquia, y consultado los siguientes:

- Año 1760: Rollo C-264 a C-265 (Libros L-28 a L-29)
- Año 1770: Rollo C-267 a C-268 (Libros L-30 a L-32)
- Año 1780: Rollo C-270 a C-272 (Libros L-33 a L-34)
- Año 1790: Rollo C-273 bis (Libro 36)
- Año 1800: Rollo C-397 (Libro 38)
- Año 1810: Rollo C-399 (Libro 40)

– Biblioteca de la Real Academia de Medicina.

No cabe duda de que la salud y la enfermedad constituyen un elemento importante en nuestro trabajo, por dos motivos fundamentales. Uno, por constituir un aspecto fundamental en la vida cotidiana de las personas, y otro porque, en muchos casos, la dolencia es la antesala de la muerte. Hemos consultado especialmente dos libros del siglo XVIII.

* PÉREZ DE ESCOBAR, A. (médico de familia de Su Majestad). *Avisos médicos, populares y domésticos. Historia de todos los contagios*. Madrid, 1776.

* *Disertación médica sobre el llamado cólico de Madrid* por el doctor don Ignacio María Ruíz de Luzuriaga, socio de las Reales Sociedades de Medicina e Historia Natural de Edimburgo, del Liceo y Sociedad Médica de Londres y académico de número de la Real Academia Médica Matritense. Se publicó en la Imprenta Real en 1776.

– Archivo General del Palacio Real de Madrid.

Reúne la documentación relativa a la administración de la Real Casa y del Patrimonio de la Corona española de los siglos XVI al XX. A nosotros nos ha interesado para la importante cuestión de los enterramientos, ya que a lo largo del siglo XVIII se dictaron diversas disposiciones para evitar que los difuntos fueran enterrados en el interior de las iglesias parroquiales o conventuales, pudiéndose encontrar documentación relativa a la Secretaría de Cámara de Gracia y Justicia de Castilla, que era la institución encargada de tales asuntos.

3.3.8. BIBLIOGRAFÍA. De manera general podemos definir la bibliografía como la relación o catálogo de libros o escritos referentes a una materia determinada. Aquí de manera más particular, como el listado de obras consultadas y expresamente citadas a lo largo de esta tesis doctoral, como un elemento fundamental a lo largo de los diferentes procesos de su realización.

Nuestra tesis lleva por título *La vida en Madrid a través de la muerte: la muerte en la Parroquia de San Sebastián de Madrid (1760-1810)*. Hay por tanto un tema central que es la muerte (que es un hecho religioso, cultural y social) y todo lo que la rodea (ritos, ceremonias, costumbres, actitud, devociones, etc.), en un espacio y lugar concreto: Madrid y la Parroquia de San Sebastián, cuya feligresía habitaba uno de los barrios más emblemáticos de la ciudad en el tiempo en que hemos fijado nuestro interés, los años de 1760 a 1810.

Así pues, la bibliografía que hemos utilizado versa sobre Madrid, la Parroquia de San Sebastián de Madrid, la Ilustración, la Iglesia y la religiosidad, manuales de escribanía y Legislación Civil, familia, economía y sociedad, instituciones, cultura y educación, antropología y otras ciencias sociales. .

4. CAPÍTULO 1. LO TERRENAL.

4.1. MADRID EN TIEMPO DE CARLOS III Y CARLOS IV.

Carlos III entró solemnemente en Madrid el 13 de julio de 1760 (privadamente junto a su familia lo había hecho antes). Una ciudad, entonces, poco agraciada, abigarrada, severa, algo triste, sucia, poco iluminada, por lo que hubo que decorarla, desplegando sobre el trazado del recorrido de la solemne comitiva un variado catálogo de imágenes simbólicas y recursos de representación a cargo de Ventura Rodríguez no era, ciertamente, un buen exponente de la potencia que representaba España en el mundo. Se dice que a la reina Amalia a su llegada a Madrid, en la tarde del 9 de diciembre de 1759, todo le resultaba extraño y desagradable, continuamente suspiraba por su querida Nápoles, sus bellezas naturales, sus palacios, sus amistades. Tal vez, estos sentimientos contribuyeran a su muerte (aunque venía lastimada de una caída sufrida en una partida de caza), ya que falleció el 27 de septiembre de 1760, a los 36 años de edad¹⁰⁴.

A mediados del siglo XVIII la Villa y Corte era una ciudad de calles y callejuelas estrechas, en la que la vida discurría en torno a la Plaza Mayor (centro económico y ceremonial), la Puerta del Sol y algunas plazas y plazuelas más. Las calles, a excepción de la Mayor, Arenal, Alcalá y Atocha, estaban mal empedradas¹⁰⁵. Destacaban unos pocos edificios barrocos y, eso sí, muchas iglesias y conventos, cuyas torres se insinuaban al viajero que viera Madrid desde la lejanía por cualquiera de los caminos que conducían a la ciudad.

Escribe el Conde de Fernán Núñez en su libro *Vida de Carlos III* que este monarca “pensó desde luego en la iluminación, empedrado y limpieza de Madrid, y de la Corte más puerca del mundo hizo la más limpia que se conoce. Todas las inmundicias se arrojaban por las ventanas, de modo que el hedor era insoportable. La plata y el oro se tomaban; las rejas de las calles estaban cubiertas de un sarro infecto. El color y las dentaduras de los hijos de Madrid eran conocidos por los peores en toda Europa. Esta porquería del suelo, y el continuo peligro de lo que, sin más que decir: ¡*Agua vaj* (cuando ya caía), arrojaban continuamente por las ventanas, hacía que no podía irse a pie estando vestido, y obligaba al uso de la capa y sombrero gacho o chambergo, pues aun en los coches solía entrar la basura cuando enfilaba la portezuela, que caía con violencia por alguno de los conductos o canalones de madera, como le sucedió una vez a mi padre, que se vio medio inundado de inmundicia dentro de su mismo coche”¹⁰⁶.

Sin embargo, hay evidencias de que hacia finales del siglo XVIII el abastecimiento de agua mejoró sensiblemente, así como también la pavimentación y la iluminación de las calles, y que se logró implantar (como más tarde veremos) un método más adecuado en la recogida de desechos

¹⁰⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Carlos III*, p. 70

¹⁰⁵ Adjuntamos a esta tesis las pinturas de Antonio Joli, tituladas *Vista de la calle de Atocha de Madrid* y *La calle de Alcalá*.

¹⁰⁶ FERNÁN NÚÑEZ, Conde de, *Vida de Carlos III*, Madrid, 1988, pp. 151-152.

humanos y animales. Se construyeron nuevos palacios (Liria, Buenavista, Villahermosa y otros menos importantes), así como fuentes, puertas y estatuas. Todo ello hizo posible que Madrid se convirtiera en una de las ciudades más bellas, iluminadas¹⁰⁷, limpias y salubres de Europa¹⁰⁸,

El llamado “mejor alcalde de Madrid” (que, por otra parte, nunca demostró un gran interés en vivir en la Villa¹⁰⁹, contando con la colaboración de Juan de Villanueva, Ventura Rodríguez, José de Hermosilla y Francisco Sabatini, parece haber sido el responsable último de una intensa remodelación del mapa mental de la ciudad a través de una serie de hitos que infundieron modernidad a la capital: Puerta de Alcalá, Museo de Historia Natural (hoy del Prado), Jardín Botánico, Observatorio Astronómico, Hospital General (hoy Museo Reina Sofía), Colegio de San Carlos y otros edificios. Otro de los aciertos fue convertir el Prado en un lugar de paseo o salón y sobre todo, nuevo y grandioso eje ceremonial, símbolo y reflejo de la monarquía ilustrada.

No obstante, la renovación de la ciudad fue fundamentalmente periférica (a excepción de las obras generales de infraestructuras ya comentadas), transformando algunos caminos en paseos arbolados. Más que al interior los esfuerzos se dirigieron al embellecimiento de la cintura exterior, donde podían acometerse grandes trazados al gusto de la época, y levantarse entradas monumentales con objeto de impresionar favorablemente al viajero.

La reforma más espectacular fue la realizada en el Paseo del Prado, que se convirtió (junto con los nuevos edificios construidos a su alrededor), en el símbolo del Madrid ilustrado, donde el arte y la ciencia se asocian en aras de la utilidad pública¹¹⁰. En efecto, los nuevos paseos como el Prado o Delicias provocaron el traslado de la vida social desde el centro de la ciudad a estas vías circundantes. En ellas se paseaba a pie, a caballo o en coche y se formaban corros de personas en los que se conversaba animadamente. Escribe José Cadalso a través de unos de sus personajes. “(...) con un amigo mío (y a fe que dicen es sabio de verás, porque, aunque gasta doce horas en cama, cuatro en el tocador, cinco en visitas y tres en el paseo (...))¹¹¹.

No existe absoluta certeza sobre las cifras de población de Madrid obtenidas a partir de los diferentes censos realizados en la segunda mitad del siglo XVIII. Según el Catastro del Marqués de la Ensenada, que proporciona datos sobre los vecinos y habitantes de Madrid para 1757, la Villa y Corte tenía 31.779 vecinos, que correspondían a 109.472 personas o habitantes. No obstante, la dificultad consiste en determinar el número medio de habitantes por vecino o familia, labor arriesgada debido al desconocimiento de la diversidad de criterios

¹⁰⁷ El alumbrado público consistía en unos farolillos de aceite, que “situados a distancia de 20 a 32 varas servían para hacer más palpables las tinieblas” (PALACIO ATARD, V., *La alimentación en Madrid en el siglo XVIII*. Madrid, 1998, p. 149).

¹⁰⁸ EZQUERRA ABADÍA, R., *Madrid visto por los extranjeros*, Madrid, 1978, p. 19.

¹⁰⁹ Según escribe el Conde de Fernán Núñez, anualmente no pasaba más de setenta días en la Villa y Corte

¹¹⁰ CHUECA GOITIA, F., *Madrid, pieza clave de España*, Madrid, 1999, p.72.

¹¹¹ CADALSO, J., *Cartas marruecas*. Madrid, 2006, pp. 209-210.

con que era considerada la unidad vecinal¹¹². Entre los años 1768 y 1769 se realizaron los trabajos del censo ordenado por el Conde de Aranda (al que nos referiremos con detalle en el documento número 4 del Apéndice) que cifró la población de la ciudad de Madrid en 128.172 personas. En 1787 se iniciaron los trabajos del Censo del conde de Floridablanca que determinó que la población de la Villa y Corte se elevaba a 147.543 personas. Por último, según el censo de Godoy, la población de la capital ascendía en 1797 a 167.607 habitantes¹¹³.

Sostiene Santos Juliá que la Villa y Corte era una ciudad de varias caras. “Si el Madrid imperial en su calidad de Corte era en parte una ciudad que existía en el pensamiento de su élite dirigente, y en parte una ciudad que había crecido y se había conformado para servir de escenario donde magnificar y confirmar dicho mundo imaginario, Madrid era al mismo tiempo un lugar donde vivían y trabajaban miles de personas. Era, asimismo, el centro de la vida económica castellana y el punto central desde el cual se regía un inmenso imperio y donde se negociaban enormes cantidades de transacciones públicas y privadas. Aunque la deslumbrante fachada de Madrid-Corte se desmoronó después de 1808, algunos de estos otros aspectos del Madrid imperial resultaron ser más perdurables y tener mayor solidez.

(...) Pero la capital no era tanto una ciudad integrada y autónoma, sino más bien una serie de componentes conectados a otras partes del mundo hispánico. Vistos desde esta perspectiva muchos aspectos de la vida madrileña constituían verdaderos vínculos entre la capital y otros mundos sociales y económicos, entre los que se contaban las comunidades agrícolas rurales, las oligarquías sociales provinciales, zonas económicas y comerciales regionales, y entramados de autoridad política que se extendían hasta puntos tan remotos como Nápoles, Bruselas, Lima y Manila. En efecto, Madrid era al mismo tiempo una ciudad con características propias de la vida urbana y el punto focal, asimismo de numerosas relaciones ciudad-país y ciudad imperio¹¹⁴.

El traslado de la capitalidad a Madrid, primero en 1561 y definitivamente en 1605, supuso un cambio notable en su fisonomía. Aunque la Villa tarda tiempo en convertirse en una gran ciudad y un centro consumidor importante, pero poco a poco la ciudad se engrandece y se transforma en el centro administrativo, político, social, comercial y económico de la monarquía hispana. Como fruto de la llegada de la Corte, la población foránea empieza a crecer. Se levantan nuevos edificios nobiliarios, iglesias y conventos. Se derriba la vieja muralla y, en 1566, se levanta una nueva, la tercera de su historia. A la capital llegan gentes para cubrir las necesidades de la Corte, nobles, hidalgos, procuradores, escribanos, funcionarios, aspirantes a cargos, soldados, aunque

¹¹² María F. Carbajo Isla en su libro *La población de la villa de Madrid desde finales del siglo XVI hasta mediados del XIX*, prefiere aplicar un coeficiente de 5 personas por familia, con el que se obtendría el límite superior de la población madrileña, resultarían 153.130 habitantes y con un coeficiente 4,4, que sería el límite inferior de la población, daría una cifra de 134.754 habitantes, del que quedaría excluido el estado eclesiástico y las personas dependientes de la Iglesia e instituciones, cuya cifra estima en 8.716 individuos, pp. 168-169.

¹¹³ CAMACHO CABELLO, J., *La población del arzobispado de Toledo en los tiempos modernos*. Madrid, 1996, p. 541.

¹¹⁴ JULIÁ DÍAZ, S., *Madrid: Historia de una capital*. Madrid, 1994, p. 196.

también aventureros y pícaros. Se constatan dos claros momentos de expansión: el primero de 1560 a 1625, y el segundo desde mediados del siglo XVIII hasta aproximadamente 1800. En los decenios finales del siglo XVII, y en el transcurso de las Guerras Napoleónicas, en que la población madrileña se redujo o permaneció estática, la proporción de inmigrantes fue menor, pero es probable que nunca descendiera por debajo del 50 por ciento del total.

La suntuosidad de la vida cortesana y sus rituales fue en aumento, y empezó a ofrecer cada vez más posibilidades de patronazgo aristocrático, estatus social y ventajas económicas al cortesano espabilado, los nobles titulados de Castilla desplazaron la atención de sus tierras y fincas hacia Madrid y su Corte. Uno por uno, estos aristócratas terratenientes fijaron su residencia en Madrid, primero temporalmente y después construyéndose palacios permanentes para ellos y sus familias en las partes nuevas de la ciudad, y puesto que las ostentaciones de riqueza eran importantes para mantener la posición en la sociedad aristocrática, los nuevos palacios crearon una demanda a gran escala tanto de mano de obra para la construcción como de servicio doméstico. Y ello atrajo a comerciantes, tenderos, artesanos y trabajadores especializados. (...) Madrid, atrajo así a una amplia variedad de inmigrantes, especializados y adinerados, pero también no especializados y pobres¹¹⁵.

Tomando como base el Catastro de Ensenada realizado en la década de 1750 podemos establecer la siguiente estratificación por actividades laborales. Algo más del 10 por ciento de los receptores de ingresos de la ciudad formaban la Corte (aristócratas y burócratas o funcionarios). Otro 30 por ciento estaba conformado por escribanos, médicos, comerciantes, tenderos y artesanos, que tenían ingresos y condiciones de vida suficientes y estables. El clero regular y secular estaba formado por aproximadamente el 11 por ciento. El segmento numéricamente más importante era el configurado por los peones de la construcción, el servicio doméstico y otras formas de servidores personales conjuntamente, representando un 42 por ciento. Por último, el 7 por ciento sería mano de obra no especializada y eventual. Es decir, cerca del 50 por ciento era una población flotante compuesta de criados, nodrizas y mano de obra que buscaba trabajo día a día.

Y esta era sobre todo la población urbana que conformó en realidad el mundo madrileño de la última mitad del siglo XVIII. Era frecuente toparse en sus calles con personajes típicos, como por ejemplo los aguadores y los vendedores de agua de cebada. En una ciudad a menudo calurosa, no faltaba la demanda de bebidas refrescantes. Por las calles transitaban hombres y mujeres que vendían pequeñas cantidades de una inmensa variedad de artículos. Las cantidades eran pequeñas porque pocas personas podían permitirse comprar otra cosa que porciones diminutas de productos como uvas, ciruelas y peras. En invierno, aprovechando el paseo, se compraban en la calle castañas asadas para el niño¹¹⁶. También la presencia de traperos era habitual,

¹¹⁵ Ibidem, pp. 200-201

¹¹⁶ Cuando la cosecha de cereales fallaba y el hambre hacía su aparición, las castañas se convertían en uno de los sustitutos del trigo y la cebada en el pan de pobres vendido en la ciudad. (JULIÁ DÍAZ, S., *Madrid*, pp. 197 a 204)

dedicándose a la compra de restos de prendas de vestir y ropa de cama viejos, que luego revendían como materia prima para utilizar en los molinos de papel.

Del mismo modo, era habitual encontrarse en las plazas y plazuelas grupos de vagos, ociosos y holgazanes conversando animadamente. Asimismo, abundaba la presencia de pobres y mendigos en las calles y sobre todo en las puertas de las iglesias y hospitales. Los gobernantes ilustrados mostraron un especial interés sobre este tipo de gente, porque consideraban que constituía un serio obstáculo para el progreso de la nación. Su propósito era socorrer solo a los verdaderos pobres en instituciones públicas y hacer trabajar a los vagos y ociosos. Uno de los elementos que propiciaron el movimiento contra la mendicidad y la pobreza, fueron las constantes críticas de los ilustrados contra las formas de asistencia tradicional. Consideraban una obligación del Estado corregir y educar a los ciudadanos, velando por su felicidad, y a ello no contribuían las antiguas formas de asistencia, basadas en la caridad y gestionadas por la Iglesia y los municipios en su mayoría¹¹⁷.

4.2. LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE MADRID.

No hay certeza sobre el origen de esta parroquia, aunque parece que debió empezar siendo una de las ermitas que la devoción de los madrileños levantara para conmemorar la aparición de la Virgen de la Almudena, a mediados del siglo XVI. Dicha ermita, frecuentemente visitada por San Isidro, estaba ubicada en la vía que conduce al Santuario de Nuestra Señora de Atocha y fue edificada en un lugar conocido con el nombre de los *atochares*. Sobre su solar se elevó posteriormente el coro de la iglesia de San Sebastián¹¹⁸.

Por los años de su fundación, concretamente en 1541, la extensión que constituyó posteriormente su feligresía perteneció a la parroquia de Santa Cruz, que existía desde el siglo XIII. En tiempos de Carlos V abarcaba 5.000 vecinos (aproximadamente 20.000 habitantes). El aumento de población del arrabal hizo necesario la creación de una nueva parroquia, lo que se hizo segregando parte de la feligresía de la de Santa Cruz. La nueva parroquia tomó el nombre de San Sebastián, según parece por ser uno de los mártires venerados en la ermita donde primitivamente quedó instalada. Aunque otros autores atribuyen el nombre a la devoción existente por una imagen de este mártir que se veneraba en una ermita situada en la plazuela de Antón Martín y dedicada a dicho santo¹¹⁹.

La Parroquia de San Sebastián, y su anejo, la iglesia de San Lorenzo, a mediados del siglo XVIII era la más extensa de Madrid. Sus límites según la *Planimetría General de Madrid* de 1749 eran los siguientes: “confinan con Santa Cruz en la calle Atocha, casa de Pontejos número 11, frente a la de Relatores, toma la acera de la izquierda bajando a la fuente (la derecha es de

¹¹⁷ RAMOS VÁZQUEZ, Isabel, “Policía de vagos para las ciudades españolas del siglo XVIII”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* (Sección Historia del Derecho Europeo) [En línea], (Valparaíso, Chile, 2009). Consultado el 16 de abril de 2012, p. 223.
<http://www.scielo.cl/pdf/rehj/n31/art09.pdf>.

¹¹⁸ SUÁREZ SÁNCHEZ, J.M. *Iglesia de San Sebastián*, p.11.

¹¹⁹ *Ibidem.*, p.12.

Santa Cruz), se entra en la Real de Abapiés sobre la misma (la derecha es de San Justo, hasta el Portillo de Valencia), y desde éste corre toda la cerca de Madrid hasta entrar por la Puerta de Alcalá (en el campo la corresponden las casas y huertas que medían entre ésta y el Portillo referido), toma desde la puerta la cerca del Retiro (la cerca opuesta donde se halla el Real Pósito y calle de Alcalá hasta Puerta del Sol, es de San Ginés), sigue toda la referida calle, hasta confinar con el Hospital de Corte e iglesia del Buen Suceso, que corresponde a la Patriarcal, para a la Carrera de San Jerónimo y en la acera del convento de la Soledad, principia con el número 7 y confina con Santa Cruz, a quién corresponde la Espadería número 6; sigue la carrera por una y otra acera y entra por la calle de la Victoria a la de la Cruz y Ancha de Majaderitos, donde la casa número 25 de esta confina con Santa Cruz, y dejando la acera de la derecha caminando a la Plazuela del Ángel toma la del Coliseo y sigue sobre la izquierda a la Plazuela de San Felipe, donde se pasa a la acera de la derecha, caminando a la Parroquia y por esta parte principia con el número 24, corre la misma mano por la acera frente de los pies de la parroquia, sale a la calle de Atocha y va a concluir y cerrar sus límites a la casa de Pontejos, donde se dio principio y por ellos confina con las parroquias de Santa Cruz, San Justo, San Ginés y Buen Suceso. Ninguna parroquia de las de esta Corte, comprendiendo los anejos de ésta y las otras, tiene tanto número de feligreses como ella. No tiene beneficio alguno esta parroquia, sin embargo de su gran número de feligreses y dilatado territorio, y si solo tiene el Anejo de San Lorenzo con un vicario perpetuo, dotado con seiscientos ducados de las rentas del curato”¹²⁰.

Según los datos que nos facilita Fermín Caballero en su libro *Noticias topográficas estadísticas*, los límites de la parroquia de San Sebastián en el año 1750 (fecha en que se numeró por manzanas el plano de Madrid) comprendía “desde el puentecillo sobre el arroyo Abroñigal, camino de Vallecas, viene por el arrecife de la puerta de Atocha, sube la calle de éste título, entra por la de San Eugenio, Santa Isabel, del Olmo, Real de Lavapiés, calle de Relatores y por su frente corta la manzana número 234, sigue por la plazuela del Ángel, calles de la Cruz y de la Victoria, atraviesa frente a ésta la manzana número 265, dejando fuera el Buen Suceso y saliendo a la calle de Alcalá. Puerta y camino del mismo nombre, a terminar en la Venta del Espíritu Santo”¹²¹.

Es interesante, para comprender la importancia de esta Parroquia, hacer una relación de los conventos, iglesias y hospitales más importantes que radicaron en su feligresía. Son estos: Monasterio de San Jerónimo el Real, Convento de Santa Catalina de Sena (perteneció a la Orden de Santo Domingo), Convento de las Magdalena (de Religiosas Agustinas), Convento de Nuestra Señora de la Merced (de Mercedarios Calzados), Convento de Santa Ana (de Religiosas Carmelitas Descalzas), Convento del Espíritu Santo (de la Orden de Clérigos Menores), Convento de Trinitarios Descalzos, Convento de la Victoria (perteneció a los padres mínimos), San Antonio de Capuchinos del Prado, iglesia y convento de Santa Isabel (de Religiosas Agustinas Descalzas),

¹²⁰ CAMARERO BULLÓN, C., *Madrid y su Provincia en el Catastro de Ensenada*. Madrid, 2001, p. 162.

¹²¹ SUÁREZ SÁNCHEZ, J.M., *Iglesia de San Sebastián*, p 12.

Convento de Trinitarias Descalzas, Oratorio y Casa de los Padres de San Felipe Neri, Beaterio de San José Religiosos de la Orden Tercera de San Francisco), Convento de la Natividad de Nuestra Señora y San José (de Religiosas Carmelitas Descalzas), Iglesia y Colegio de Niños Desamparados y Casas de Mujeres Reclusas de San Nicolás (en tales casas permanecían las mujeres a instancias de sus maridos), Iglesia y convento de Santa Rosalía de Palermo (de Clérigos Regulares Agonizantes) , Capilla de Nuestra Señora de la Portería, Iglesia y Oratorio de la Congregación de San Ignacio, Oratorio del Olivar, Hospedería de los Cartujos, Colegio de Nuestra Señora del Loreto (amparo de niñas huérfanas), Iglesia y Hospital Real de San Andrés, de la Corte de la Caridad de Nuestra Señora del Buen Suceso, Hospital de San Juan de Dios, Hospital General, Hospital de la Pasión (exclusivamente para mujeres) y Hospital e Iglesia de Montserrat.

Además de por su amplia feligresía y territorio, la iglesia de San Sebastián es célebre por aparecer en una obra de José Cadalso, *Noches Lúgubres*, que se relaciona con un episodio sentimental del propio autor. Al parecer, a la muerte de su amada, la actriz María Ignacia Ibáñez, Cadalso intentó rescatar su cadáver, enterrado en el cementerio de la iglesia de San Sebastián. Posteriormente se ha demostrado, al parecer, que no hubo tal intento de desenterramiento.

También Ramón de Mesonero Romanos alude a la Parroquia de San Sebastián en los siguientes términos: “Esta iglesia, tan poco notable bajo el aspecto artístico, como importante por su extendida y rica feligresía, ya dijimos que compartió ésta con la de Santa Cruz, cuando se construyó en 1550, tomando la advocación de aquél santo mártir, por una ermita dedicada al mismo que hubo más abajo, hacía la plaza de Antón Martín. El cementerio contiguo a esta parroquia, que da a la calle de las Huertas y a la ya mencionada de San Sebastián (antes llamada *Del Viento*) era uno de los padrones más ignominiosos de la policía del antiguo Madrid; y así permaneció hasta la construcción de los cementerios extramuros, en tiempo de los franceses. Recordamos haber escuchado a nuestros padres la nauseabunda relación de las famosas *mondas* o extracciones de cadáveres que se verificaban periódicamente; en una de las cuáles fueron extraídos de la bóveda, confundidos y arrumbados los preciosos restos del gran Lope de Vega, que yacían sepultados en ella en el *segundo nicho del tercer orden*, no de la Orden Tercera, como dice algún documento, donde buscándolo nosotros hace pocos años con el difunto cura de aquella parroquia señor Quijana, hallamos la lápida que dice estar enterrada en aquél sitio la señora doña N. Ramiro y Arcayo, hermana del vicario que fue de Madrid”¹²².

¹²² MESONERO ROMANOS, R., *El antiguo Madrid. Paseos histórico-anecdóticos por las calles y casas de esta villa*. Madrid, 1861, pp. 149-150.



La Parroquia de San Sebastián de Madrid a mediados de los años 40 del siglo XX.



Imagen actual de la iglesia de San Sebastián vista desde la calle Atocha.

4.2.1. FUNCIONAMIENTO DE LA PARROQUIA. *La Planimetría General de Madrid* de 1749 resulta un documento muy valioso para conocer gran cantidad de datos de la Villa en esa época. Entre otros, la organización parroquial de Madrid. Por él sabemos que cinco parroquias concentraban el 87,3 por ciento de las personas de comunión: San Andrés, San Justo, San Sebastián, San Ginés y San Martín, estando algo más repartidas las rentas de los curatos, pues a los de esas mismas parroquias correspondía el 70,8 por ciento del total. Rentas, en todo caso, que resultan ser entre suficientes y altísimas, pues dos de los curas (San Sebastián y San Martín) las percibían en cuantía semejante a los sueldos anuales a los Secretarios de Estado, siendo el doble de la de los intendentes de 1ª categoría que, como sabemos, eran las máximas autoridades

provinciales. También eran copiosas las rentas de sus fábricas, que en varios casos rebasaban las más altas de los curatos. Es sabido que tales rentas se destinaban al reparo y conservación del templo y a los gastos derivados del culto: velas, incienso, vino y hostias, ornamentos, coro, etc.

En el mismo informe se señala que la feligresía de la Parroquia de San Sebastián era la más numerosa de las 19 que componían las distintas parroquias de la capital. Contaba con 36.273 personas de comunión, mientras que la segunda, la de San Martín, tenía 35.498, y la tercera, San Ginés, 28.325¹²³.

Por otra parte, en virtud de la respuesta a una providencia del Visitador Eclesiástico de 9 de julio de 1801 dada por el teniente mayor y cura de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, el Dr. D. Juan Antonio de Irusta, con fecha 3 de agosto de 1801 (y que transcribimos íntegra en el documento número 5 del Apéndice), hemos obtenido datos muy valiosos acerca del funcionamiento de dicha iglesia. Así hemos sabido que, como ya señalamos anteriormente, desde julio de 1799 se produjo una desmembración de la Parroquia de San Sebastián al desgajarse de la misma la de San Lorenzo, que hasta entonces había figurado como aneja. Naturalmente este hecho supuso una disminución importante en la cifra de su feligresía¹²⁴, que se recuperaría en julio de 1801 al absorber la nueva iglesia de San Pedro. Estas circunstancias, como veremos a lo largo de la tesis, afectó a los datos proporcionados por los Libros de Difuntos Parroquiales en relación al número de feligreses fallecidos en los años 1800 y 1810.

En cuanto a los sacerdotes y demás ministros de la Iglesia que realizaban su labor en la Parroquia de San Sebastián, en el documento que comentamos se señala que el número fijo de sacerdotes asciende a 22. Siendo varias las clases, destinos y cargos de todos ellos, porque unos son tenientes de cura, otros administrantes de sacramentos, otros vestuarios, otro es colector, y los demás están empleados en servicios de la feligresía, celebrando la misa según la hora que se le tiene señalada, asistiendo a los entierros y al confesionario, y estando todos prontos para confesar y asistir a algún enfermo si se les llama.

El cura propio o párroco es la cabeza de la parroquia; es el representante oficial de la Iglesia ante los feligreses, por un lado, y ante las autoridades eclesiásticas por otro; estando obligado a velar por su buen funcionamiento interno, por el cumplimiento de sus obligaciones, etc., puede nombrar los cargos parroquiales aunque luego deben ser refrendados por instancia superior. También había un beneficiado que compartía con el párroco determinados emolumentos derivados de los ingresos parroquiales. Otros eran privativos del párroco¹²⁵.

Desde antiguo, según informa don José Antonio de Irusta hubo siempre en la iglesia de San Sebastián tres tenientes de cura, dos se alternan por semanas

¹²³ CAMARERO BULLÓN, C., *Madrid y su provincia*, pp. 165-166

¹²⁴ Pasó a tener setecientos siete casas y once mil novecientos cinco personas de comunión.

¹²⁵ El detalle de ambos ingresos está contenido en el documento número 5 del Apéndice a que nos hemos referido anteriormente.

de día y uno cumple su función de noche. De los dos tenientes de día, el teniente primero o teniente mayor, ha tenido siempre y tiene a su cargo el apunte de los entierros y funciones que se celebran en esta iglesia, así como sacar la décima de todas las ofrendas, exigir la recaudación de todos los derechos y de cuantos ingresos se producen en la Parroquia, distribuyéndolos por semanas. También es el encargado de asentar en los libros parroquiales las diversas partidas con el fin de dar cuenta al visitador eclesiástico en las periódicas visitas que realiza a la Parroquia.

Tiene también una de las plazas de número en los entierros y recibe la cera en especie en los mismos. Otros de sus ingresos están constituidos por las bodas que celebra, las certificaciones de difuntos que tiene a su cargo, los informes reservados para los matrimonios secretos y los bautismos que celebra.

Advierte don José Antonio que del producto líquido que obtienen estas tres plazas de los tenientes se debe rebajar cuanto se gasta en la manutención y dotación de un escribiente en cada uno, y de un administrante, que al año vienen a suponer 2.800 reales de vellón, pues sin estos auxilios les es absolutamente imposible cumplir con todas sus obligaciones. También, en ocasiones, los tenientes deben renunciar a cerca de la mitad del producto que obtienen por su asistencia a los entierros, pues no pudiendo muchas veces dejar el despacho durante los entierros, se les da en esos casos, la mitad del importe que reciben los que asisten.

En cuanto a los 22 sacerdotes del número con que contaba la Parroquia, señala que son tres las clases de plazas en que se divide dicho número total de sacerdotes: a saber la clase de 9, la de 15 y la de 22. De estos sacerdotes del número hay uno con el destino de colector de misas, el cual por su plaza de número es de la clase 9. Es el encargado de llevar las cuentas relacionadas con las misas y procurar su celebración, tanto de las pertenecientes a memorias y capellanías como las que han sido encargadas por particulares, para ello posee un libro de cuentas.

También hay en la iglesia dos sacerdotes destinados para la plaza de vestuarios, los cuales perciben una asignación por cada misa cantada que celebran. Regularmente cumplen este cometido los mismos sacerdotes de número de las tres clases.

Asimismo hay de antiguo en esta iglesia tres administrantes de sacramentos, dos lo hacen de día, alternando por semanas, y uno lo hace durante la noche. Como estos se encuentran para ayudar en dicha administración al teniente que le ha nombrado, corre de cuenta de este el darle su gratificación, que tradicionalmente asciende a 400 reales anuales a cada administrante. También cada uno percibe 150 reales anuales que se los paga el sacristán mayor, como carga de su plaza, para que laven los purificadores, bendigan el agua de la pila de bautismos y la renueven en los jueves de cada semana.

En cuanto a los sacristanes, los había mayores y menores. Los primeros eran los encargados del cuidado de los altares, de limpiar los ornamentos, de

procurar aceite a las lámparas, etc., el informe de don Juan Antonio de Irusta señala que esta plaza estuvo dividida años pasados en dos personas, uno sacerdote y otro secular, cuando murió el sacristán mayor sacerdote en 1792, se dispuso por el cura propio de la iglesia, se refundiese ambas plazas en una sola, adjudicándosela al sacristán mayor secular que había. Una de cuyas obligaciones era la tutela y el pago del salario correspondiente de dos cantores de buenas voces que participaban en las celebraciones de la Parroquia de San Sebastián.

En la iglesia siempre hubo tres sacristanes menores que asistían a la administración de sacramentos y a las funciones religiosas. Eran los encargados de llevar la Cruz en los entierros, aunque a veces preferían pagar de su cuenta a un crucero.

En relación a los sepultureros manifiesta don José Antonio que “de muy antiguo ha habido siempre en esta Parroquia de San Sebastián tres plazas de sepultureros, partiendo sus emolumentos con igualdad entre los tres. Habiendo fallecido uno de ellos hace cuatro meses, y haciéndome cargo de los cortísimos emolumentos que percibían los tres desde que se verificó la desmembración de esta dicha parroquia no quise proveer la plaza vacante, dejándolo reducido todo a solas dos plazas, las que bastan para el entero cumplimiento de lo que está a su cargo.”

También había un campanero encargado de tocar las campanas cuando correspondía, esto es, anunciando las horas o las celebraciones de culto. Percibía del sacristán mayor 1.167 reales anuales, y 844 reales, también anuales, del mayordomo de fábrica por barrer la calle y atender otras obligaciones.

Como un apartado más del funcionamiento de la Parroquia madrileña de San Sebastián debemos referirnos al control que la jerarquía eclesiástica ejercía sobre sus actividades. Uno de cuyos instrumentos eran las visitas giradas cada cinco años, aproximadamente, por los visitadores eclesiásticos y cuya finalidad fundamental era conocer si los curas propios, beneficiados, tenientes, sacerdotes de número, capellanes, sacristanes u otros clérigos cumplían sus obligaciones eclesiales con la solemnidad y devoción necesarias.

Por considerarlo de interés relataremos los aspectos más significativos de una de estas visitas, celebrada el 23 de enero de 1760, a través del acta levantada por el notario mayor, que se conserva en el Archivo Histórico Diocesano de Madrid.

El señor doctor don Pedro Lozano, visitador general eclesiástico de Madrid, llegó al templo parroquial a las diez y cuarto de la mañana, siendo recibido, con repique de campanas, por diversos clérigos de la iglesia. Llegó a las puertas de ella donde hizo el aspersionario del agua bendita con el hisopo que le presentó el teniente mayor de cura. Posteriormente en la grada del altar mayor oro unos minutos, pasando a continuación al presbiterio, donde tomó asiento en el sitial que estaba prevenido al lado del Evangelio. Desde ese lugar oyó misa cantada celebrada con diácono y subdiácono. Concluido el Credo se interrumpió la

celebración para que el notario leyese desde el púlpito el edicto de pecados públicos¹²⁶, en la forma acostumbrada. Al concluir la misa, el celebrante se cubrió con la capa pluvial, abrió el sagrario y sacó una custodia en la que estaba colocada una forma grande, y después de haber realizado las incensaciones y humillaciones debidas al Santísimo Sacramento, con la reverencia y veneración que corresponde, dio la bendición al pueblo.

Luego, dicho visitador, con asistencia del referido notario, reconoció el sagrario, hallándolo con la decencia y veneración debida. Y habiendo cerrado dicho sagrario, el sacerdote celebrante con capa de coro negra, y los dos ministros dalmáticas y collares negros, se ordenó la procesión de difuntos desde los pies de la iglesia, donde se cantaron tres responsos por las almas de los fieles difuntos.

Posteriormente, el visitador eclesiástico visitó el sagrario que está en el altar de la capilla de Nuestra Señora de la Novena, y halló también en éste un copón de plata sobredorada con formas para dar la comunión a los fieles que halló. También vio y reconoció el santo óleo, la pila de bautismo, los demás altares y sagrarios, hallándolos todos con mucho aseo y decencia, según y cómo corresponde. Concluyendo de este modo la visita¹²⁷.

4.2.2. EL TEMPLO PARROQUIAL. El primitivo templo parroquial fue construido en 1541 y destruido, por presentar amenaza de ruina, en 1550. La construcción de la nueva iglesia se llevó a cabo en el periodo comprendido entre los años 1554 y 1575, bajo la dirección de Antonio Sillero, quien fue el encargado de la construcción de la capilla del Sagrado Corazón. La iglesia de San Sebastián tenía derecho de asilo, esto es, que en ella se podían resguardar las personas que huían de la justicia. A lo largo del tiempo, a la edificación se le agregaron algunas capillas, y se efectuaron diversas ampliaciones entre 1595 y 1598. En 1582 se realizó una de ellas, a costa de anexionarse a la iglesia una callejuela, donde se edificó el altar mayor.

Ya en el plano de Texeira de 1656, parece verse la misma estructura del templo que tenía en 1936 –cuando una bomba de aviación la destruyó casi por completo-, con su bóveda ciega y la cúpula de la Capilla del Santo Cristo. Su gran torre-campanario (hoy desaparecida), que se distinguía de las de su alrededor por su altura y esbeltez, se construyó en la primera mitad del siglo XVII y fue obra de Lucas Fernández. Sus campanas eran del siglo XVIII; de 1752 la mayor, (que pesaba 285 arrobas), mientras las tres restantes databan de 1753, 1758 y 1798 y llevaban los nombres de Santa Catalina, San Sebastián y Sagrada Familia, respectivamente. Como dato curioso señalaremos que cuando en caso de incendio existía la costumbre de tocar las campanas de las iglesias, la de San Sebastián tenía señaladas nueve campanadas.

¹²⁶ Por medio del cual se ordena a todos los feligreses que si alguno conociera o le hubiesen contado cualquier pecado público, tanto si es clérigo como seglar, se lo declaren a él. En el documento se hace una relación de todos los pecados que se deben denunciar.

¹²⁷ A.H.D.M. Signatura 2.849.

El templo tenía tres naves. Posiblemente las naves primitivas estuvieran cubiertas por armaduras de madera. Adosadas a ellas existían capillas, de las cuales sólo se conoce la fecha de construcción de dos de ellas: las de Nuestra Señora de la Novena (1664-1673) y Santo Cristo de la Fe (1648). No hay constancia de las otras dos: de la Misericordia y Nuestra Señora de Belén o de los Arquitectos.

Cuatro arquitectos posteriores transformaron al estilo neoclásico las citadas cuatro capillas principales: Ventura Rodríguez, la de Nuestra Señora de Belén o de los Arquitectos; Julián de Barcilla, la Mayor entre 1787 y 1788; Pedro Arnal, antes de 1793, la del Cristo de la Fe o de los Alabarderos; y Silvestre Pérez, la de Nuestra Señora de la Novena o de los Actores.

Además de estas cuatro capillas principales, existían otras tres: la de los Medina, con un cuadro de Jesús Nazareno; la cuarta a la izquierda, en la que se veneraba la Virgen del Carmen, y por último, la llamada Reservada.

Posteriormente en la iglesia se realizaron varias reformas, sin que afectaran a la estructura del templo, conservándose su construcción primitiva hasta 1936, año en que, a consecuencia de un bombardeo aéreo fue destruida en la noche del 10 de noviembre. Los dos atrios, que sin duda le conferían un cierto tipismo a la parroquia, con fachada a la calle Atocha y a la calle de las Huertas, fueron destruidos.

Terminada la Guerra Civil se comenzó la reconstrucción de la iglesia con estructura completamente distinta a la que había tenido, y con reducción de su tamaño de forma significativa, ya que hubo que ceder gran parte del solar sobre el que estuvo edificada (especialmente el ocupado por la torre y la capilla de los Cómicos) al Ayuntamiento, al objeto de ensanchar la calle de San Sebastián. Los trabajos de reconstrucción finalizaron en 1959. En el nuevo templo existen las siguientes capillas: Nuestra Señora de Belén, de la Congregación de los Arquitectos; Nuestra Señora de la Misericordia, propiedad de la Congregación de éste nombre; del Sagrado Corazón; y del Santísimo Cristo de la Fe -antiguamente de Alabarderos- o capilla Bautismal.

En la nave central hay cuatro altares: el situado al lado de la Epístola, dedicado a San José; el del lado del Evangelio, al Santísimo Cristo del Consuelo y Nuestra Señora de la Soledad, y los dos restantes, que están al pie de la iglesia, el de la derecha dedicado a la Virgen de la Novena, y el de la izquierda, a la Virgen del Carmen. Los cuatro altares fueron costeados por sus Congregaciones respectivas.

En cuanto a las portadas que a lo largo del tiempo tuvo el templo, hay que decir que existió una primera de piedra de 1575 hasta 1725, año en que Churriguera la sustituyó por otra, que tuvo fama de ser de mal gusto, ocasionando diversas sátiras. En 1892 la controvertida portada se cambió por otra, obra de Juan Antonio Cuervo, en la que figuró una imagen de San Sebastián y que fue destruida en 1936. La actual portada data de 1959¹²⁸.

¹²⁸ SUAREZ SANCHEZ, J.M: *Iglesia de San Sebastián*, pp.49 a 55.

En la zona posterior del templo había un pequeño cementerio, en el que fueron enterrados ilustres feligreses.

Otra nota significativa de la iglesia de San Sebastián de Madrid, es que el 10 de octubre de 1969 fue declarada Monumento Nacional, según se dice en la placa adosada a uno de sus costados de la calle del mismo nombre. La razón es que en el templo fueron bautizados, casados o enterrados innumerables personajes célebres de todas las épocas. Entre otros, fueron bautizados un hijo de Lope de Vega, Leandro Fernández de Moratín, el torero Curro Cúchares, Francisco Asenjo Barbieri y Jacinto Benavente. Contrajeron matrimonio Gustavo Adolfo Bécquer, Ramón del Valle Inclán y Antonio Buero Vallejo, y en los Libros de defunciones parroquiales consta la muerte de, entre otros (algunos de ellos fueron posteriormente sepultados en su interior), el padre y la esposa de Lope de Vega, Miguel de Cervantes Saavedra, Luís de Garibay, Tomás Gracián, Guillén de Castro, Lope de Vega, José de Valdivielso, Juan Ruíz de Alarcón, Antonio de Pereda, Francisco Gracián Berruguete, Ramón de la Cruz, José Espronceda, Gaspar Núñez de Arce y Jacinto Benavente.

4. 3. EL ESPACIO. EL BARRIO Y LOS VECINOS.

4.3.1. EL BARRIO DE HUERTAS Y LAVAPIÉS. Madrid cuando se realizó el censo de Floridablanca en 1787 se divide en ocho *cuarteles*: Plaza Mayor, Palacio Real, Afligidos, Maravillas, Barquillo, San Jerónimo, Abapiés o Lavapiés y San Francisco. A su vez estos se subdividen en sesenta y cuatro *barrios*, lo que significa que cada cuartel se dividía en ocho barrios, la mayor parte denominados por las parroquias, conventos o colegios en ellos ubicados. Muy pocos son los nombres geográficos utilizados, aunque hay algunos como: Puerta de Segovia, Puerta de Toledo, los Caños del Peral, Buena Vista, Mira al Río, Las Vistillas, la Huerta de Bayo, Leganitos. Uno recuerda al gremio de panaderos: La Panadería. Otros a algún palacio que se levantara en su jurisdicción: Palacio Real, Palacio de Monterrey. O a ciertos acuartelamientos de tropas: Guardias de Corps, Guardias Españolas. A establecimientos hospitalarios o de la caridad: Hospital General, Hospicio. Deben algunos su nombre a un hecho urbano: Plaza Mayor, a la especial topografía del paraje urbano: el Barquillo. A determinadas vecindades: Plazuela del Gato, Mariana, La Comadre, La Latina, Abapiés (“Nuestro Barrio”, referido a la población judía que lo habitaba). A la ubicación de un colegio de niñas: de la Paz, de Leganés. O a la de un convento de monjas: de las Monjas de Pinto. Pero, en su mayoría, la toponimia urbana se condiciona por una circunstancia o hecho religioso, al estar en los cuarteles y barrios ubicados, monasterios, conventos, iglesias.

De los 64 barrios, tres no llegan a 500 habitantes, entre 500 y 1.000 hay ocho, entre 1.000 y 2.000 están 21, entre 2.000 y 3.000 hay 19, entre 3.000 y 4.000 hay diez, solo dos entre 4.000 y 5.000 y solo un barrio tiene más de 5.000 mil¹²⁹.

¹²⁹ B.C.I.N.E., *La población española en 1787, II Centenario del Censo de Floridablanca*, Madrid, 1992, signatura 946.2B/CON/POB, p. 182.

El siguiente cuadro recoge los domicilios de todos los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, fallecidos en los seis años estudiados en este trabajo.

CUADRO 5: DOMICILIOS DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Alcalá	7	13	16	7	0	11	54
Amor de Dios	5	10	3	5	4	6	33
Ancha de Lavapiés	0	4	6	7	1	0	18
Ancha de los Peligros	0	0	8	4	0	8	20
Ancha de Majaderitos	0	1	0	2	0	0	3
Angosta de Majaderitos	0	0	4	1	0	0	5
Atocha	21	18	24	23	15	21	122
Ave María	7	3	5	11	5	3	34
Buen Retiro	1	2	9	9	1	2	24
Buenavista	3	1	0	1	0	0	5
Cantarranas	4	7	5	9	2	7	34
Carrera de San Jerónimo	20	15	10	14	3	17	79
Cedaceros	6	2	6	1	0	7	22
Cosme de Médicis	0	0	0	0	0	1	1
Costanilla de los Desamparados	3	0	2	2	3	3	13
De Calatrava	0	0	0	0	1	0	1
De Cañizares	0	0	1	0	1	4	6
De Francos	6	6	3	8	3	5	31
De Hita	2	0	0	0	0	0	2
De la Alameda	1	0	1	0	0	1	3
De la Berenjena	0	0	0	0	0	1	1
De la Cabeza	5	4	3	2	3	2	19
De la Cruz	9	12	11	6	1	7	46
De la Escuadra	0	1	0	1	0	0	2
De la Esperancilla	0	2	1	2	0	0	5
De la Fe	2	3	2	2	0	0	9
De la Gorguera	2	3	4	6	3	3	21
De la Greda	0	2	8	1	0	5	16
De la Lechuga	0	0	2	0	0	0	2
De la Magdalena	8	5	6	10	9	11	49
De la Rueda	0	1	0	0	0	0	1
De la Torrecilla Leal	0	1	0	0	0	0	1
De la Verónica	1	0	0	1	0	1	3
De la Vicaría	0	1	0	0	0	0	1
De la Victoria	1	0	0	1	0	2	4
De la Visitación	1	1	3	3	3	2	13
De la Yedra	0	0	0	1	0	0	1
De las Damas	0	1	0	0	0	0	1
De las Urosas	1	0	0	4	5	2	12

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
De los Fúcares	1	0	3	0	0	0	4
De los Gitanos	0	2	0	2	0	0	4
De los Ministriles	1	8	4	1	3	0	17
De los Peligros	1	3	0	0	0	0	4
De los Reyes	0	0	1	0	0	0	1
De los Tucanes	1	0	0	0	0	0	1
De Relatores	2	3	0	3	1	4	13
De los Tres Peces	6	7	7	4	2	0	26
De Zurita	0	3	2	3	0	0	8
Del Baño	3	6	1	5	2	3	20
Del Barco	0	0	0	0	0	1	1
Del Calvario	2	5	4	2	4	1	18
Del Caño Gordo	0	1	0	0	0	0	1
Del Florín	0	0	1	1	0	0	2
Del Fúcar	0	0	5	11	5	7	28
Del Gato	1	1	5	2	1	0	10
Del Gobernador	1	2	2	2	0	3	10
Del Infante	0	0	0	0	2	1	3
Del León	7	2	8	7	7	5	36
Del Lobo	10	7	8	10	8	10	53
Del Niño	1	0	1	2	2	0	6
Del Olivar	9	5	8	9	7	4	42
Del Olmo	10	4	4	12	12	3	45
Del Pardo	0	0	0	1	0	0	1
Del Pozo	0	1	1	0	0	0	2
Del Prado	2	13	13	13	5	15	61
Del Príncipe	11	9	16	8	8	14	66
Del Reloj	0	0	0	0	0	1	1
Del Sordo	0	8	4	6	0	7	25
Del Tinte	0	0	0	0	0	1	1
Del Turco	0	1	1	0	0	0	2
Del Viento	0	0	0	0	0	2	2
Esperanza	0	0	1	0	0	0	1
Extramuros	0	0	0	1	0	0	1
Fuencarral	0	0	0	0	0	1	1
Fuera de la Puerta de Atocha	0	0	0	1	0	0	1
Hortaleza	0	1	0	0	0	0	1
Huertas	12	16	10	11	14	13	76
Infante	0	0	0	0	2	0	2
Jesús y María	3	1	3	3	0	4	14
Juanes	1	0	0	0	0	0	1
Majaderitos	2	4	3	0	0	0	9
Majaderitos Ancha	0	0	4	0	0	0	4
Majaderitos Angosta	0	0	1	0	0	0	1

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Molino de Viento	0	0	0	0	0	1	1
Plazuela de Antón Martín	2	2	2	2	5	0	13
Plazuela de Matute	1	4	4	4	5	7	25
Plazuela del Ángel	2	3	3	5	5	3	21
Portillo de Santa Isabel	1	1	0	0	0	0	2
Real de Lavapiés	3	0	0	0	1	2	6
Relatores	0	4	0	0	1	0	5
S. Cosme y S. Damián	3	0	0	5	0	0	8
San Agustín	3	1	2	1	0	4	11
San Bernardo	2	5	4	8	0	0	19
San Carlos	1	2	2	6	0	0	11
San Eugenio	1	0	0	2	1	0	4
San Ildefonso	3	1	2	5	0	0	11
San Jerónimo	0	0	1	0	0	0	1
San José	0	0	1	2	2	3	8
San Juan	9	3	8	7	7	11	45
San Pedro	1	4	6	1	0	4	16
San Simón	0	0	0	2	1	0	3
Santa Catalina	0	0	0	0	0	3	3
Santa Inés	1	1	1	1	0	0	4
Santa Isabel	5	11	13	10	4	3	46
Santa María	4	6	6	7	5	14	42
Santa Polonia	0	1	0	6	2	6	15
Torrecilla del Leal	1	0	6	3	4	0	14
Tricio	1	0	0	0	0	0	1
Visitación, 7	0	0	0	1	0	0	1
Vitoria	0	0	0	2	0	0	2
Zurita	2	2	0	0	0	0	4
TOTAL	249	283	325	344	191	293	1685

CUADRO 6: FALLECIDOS POR AÑOS, CUYOS DOMICILIOS RADICABAN EN LAS 15 CALLES MÁS REPETIDAS.

NOMBRES CALLES	1760	NOMBRES CALLES	1770	NOMBRES CALLES	1780
Atocha	21	Atocha	18	Atocha	24
Carrera de San Jerónimo	20	Huertas	16	Alcalá	16
Huertas	12	Carrera de S. Jerónimo	15	Del Príncipe	16
Príncipe	11	Alcalá	13	Del Prado	13
Del Lobo	10	Del Prado	13	Santa Isabel	13
Del Olmo	10	De la Cruz	12	De la Cruz	11
De la Cruz	9	Santa Isabel	11	Carrera de San Jerónimo	10
San Juan	9	Amor de Dios	10	Huertas	10
De la Magdalena	8	Del Príncipe	9	Buen Retiro	9

NOMBRES CALLES	1760	NOMBRES CALLES	1770	NOMBRES CALLES	1780
Del Olivar	8	De los Ministriles	8	De la Greda	8
Alcalá	7	Del Sordo	8	Del León	8
Ave María	7	Cantarranas	7	Del Lobo	8
Cedaceros	6	De Tres Peces	7	Del Olivar	9
De Francos	6	Del Lobo	7	San Juan	8
Del León	6	De Francos	6	De los Tres Peces	7

NOMBRES CALLES	1790	NOMBRES CALLES	1800	NOMBRES CALLES	1810
Atocha	23	Atocha	15	Atocha	21
Carrera de San Jerónimo	14	Huertas	14	Carrera de San Jerónimo	17
Del Prado	13	Del Olmo	12	Del Prado	15
Del Olmo	12	De la Magdalena	9	Santa María	14
Ave María	11	Del Lobo	8	Del Príncipe	14
Del Fúcar	11	Del Príncipe	8	Huertas	13
Huertas	11	Del León	7	Alcalá	11
De la Magdalena	10	Del Olivar	7	De la Magdalena	11
Del Lobo	10	San Juan	7	San Juan	11
Santa Isabel	10	Ave María	5	Del Lobo	10
Buen Retiro	9	De las Urosas	5	Ancha de los Peligros	8
Cantarranas	9	Del Fúcar	5	Cantarranas	7
Del Olivar	9	Del Prado	5	Cedaceros	7
Del Príncipe	8	Plazuela de Antón Martín	5	De la Cruz	7
San Bernardo	8	Plazuela de Matute	5	Del Fúcar	7

Como se observa, las 15 calles más significativas, en el conjunto de los seis años tomados como referencia, es decir donde se concentraba mayoritariamente la población (y es que consideramos que el dato de las personas difuntas es válido para cuantificar la población, pues es evidente la relación que existe entre ambas variables) que constituía la feligresía de la Parroquia de San Sebastián de Madrid son: Atocha, Carrera de San Jerónimo, Huertas, del Príncipe, del Prado, Alcalá, del Lobo, de la Magdalena, Santa Isabel, de la Cruz, San Juan, del Olmo, Santa María, del Olivar y del León.

La demarcación de la feligresía de la Parroquia no se correspondía exactamente con la de los *cuarteles* y *barrios* en qué, como hemos visto, se dividía administrativamente la Villa y Corte a finales del siglo XVIII, pues una parte considerable pertenecía a Lavapiés y otra parte a San Jerónimo. Muchas de las calles de las que se señalan en el cuadro precedente pertenecen a otros cuarteles y barrios, y eso se debe a que la iglesia de San Sebastián tenía cierto prestigio entre los madrileños y eran muchos los que solicitaban ser enterrados en su interior o en el cementerio adyacente.

El núcleo del barrio está conformado por las calles Atocha, Huertas y del Prado, más largas y anchas que el resto, representan el corazón de la barriada, formado por calles rectas, estrechas y empinadas muy características de los Austrias. Es su disposición viaria la principal diferencia respecto a otros barrios de la villa, que se formaron como sistemas urbanos musulmanes. Su explicación se debe a la distinta funcionalidad que cada cultura proyectó en la calle, las calles cristianas tienden a la regularidad y a la rectitud. Su finalidad será conducir a un punto habitualmente importante por alguna razón. Serán ejes muy frecuentados. Las calles principales acapararán el comercio y el paseo, primando el servicio público.

La calle de Atocha es con diferencia la que está más presente en los registros de difuntos, concretamente 122 de los feligreses fallecidos en los seis años que estudiamos vivían en dicha calle. Era una vía muy habitual y emblemática en la vida de los madrileños del siglo XVIII. La calle discurre desde la iglesia de la Santa Cruz (en las proximidades de la Plaza Mayor) hasta la puerta del mismo nombre (que fue derribada en 1851). La vía conducía al Prado de San Jerónimo y al santuario de Nuestra Señora de Atocha, del que tomó su nombre, por ser muy frecuentado por los vecinos de la Villa y Corte y por la familia real. La calle en su primer tramo, en la acera sur, contaba con los conventos de Santo Tomás, cuya iglesia era de Churriguera; la Trinidad, la Magdalena, la iglesia y hospital de San Juan de Dios y la Convalecencia (estos últimos en la popular plazuela de Antón Martín); abajo el viejo Hospital General para hombres (actual Museo Reina Sofía) y el de la Pasión para mujeres. En la otra acera, ligeramente retirada, la iglesia de la Santa Cruz, en la esquina de dicha plaza, y la de la Leña, la iglesia de San Sebastián (única que perdura), la iglesia y el colegio del Loreto, el hospital de Montserrat en Antón Martín; más abajo el orfanato de Nuestra Señora de los Desamparados, un importante establecimiento benéfico para el recogimiento de niños y niñas huérfanas; el Beaterio de San José, perteneciente a hermanas de la Orden Tercera y el convento de Clérigos Agonizantes. Se justifica así la afirmación de Chueca Goitia: “Verdadera vía triunfal del Barroco era la calle Atocha”¹³⁰. Y esta importante vía madrileña se fue embelleciendo por la parte más próxima a la plaza Mayor y la Puerta del Sol, principalmente cuando se fundó el barrio nuevo cerca de la hospedería de su mismo nombre.

La Fundación Casa de Alba posee un cuadro de Antonio Joli titulado *Vista del Paseo de Atocha*, fechado en 1750 (lámina que acompañamos en páginas siguientes) que ilustra perfectamente el final amplio de esta calle. En este espacio tuvo lugar, según cuenta el conde de Fernán Núñez en su obra *Vida de Carlos III* que, con motivo de la llegada de una sobrina del rey y nueva hija de la Princesa de Asturias. “pasó S.M. desde la Granja al Escorial, y de allí a Madrid, como todos los años. Hizo S. A. su entrada pública a Atocha, y hubo magníficas funciones para celebrar su arribo. Entre ellas, la más lucida la de las tres cuadrillas de a caballo, compuesta cada una de cuarenta y ocho caballeros con sus volantes, lacayos y caballos de mano correspondientes. De una de ellas (de que yo era), que iba vestida a la española antigua, era padrino el Duque del Infantado. De otra, vestida a la húngara, el Duque de Medinaceli, y

¹³⁰ CAMARERO BULLÓN, C., *Estudios en torno a la Planimetría General de Madrid 1749-1770*. Madrid, 1989, p. 27.

de otra, vestida a la americana, el conde de Altamira. Cada padrino, precedido de un gran número de volantes, lacayos y caballos de mano, marchaba delante de su cuadrilla, y entrando todos a la Plaza Mayor, por diferentes puestos, ocuparon sus respectivos sitios.”¹³¹ A través de la prensa de la época sabemos que en los números bajos de la calle había conventos, casas nobiliarias (como la del conde de Salvatierra) y tiendas diversas: de aguardientes en el número 3 y 4¹³². También se ubicó “la primera y más antigua tienda que se puso en esta Corte de géneros de las mejores fábricas del Principado de Cataluña y zapatos de la marca del Sol”¹³³. Asimismo, en el número 4 de la calle existía una tienda de hierro viejo, en el que también se vendía papel de estraza fabricado en Granada¹³⁴.



Vista de la Calle de Alcalá en Madrid, a mediados del siglo XVIII de Antonio Joli.

¹³¹ FERNÁN NÚÑEZ, Conde de, *Vida de Carlos III*, pp. 194 y 195.

¹³² B.N.E., H. D., *Diario de Madrid*, 22 de marzo de 1788.

¹³³ B.N.E., H.D., *Diario de Madrid*, 9 de marzo de 1788.

¹³⁴ B.N.E., H.D., *Diario de Madrid*, 20 de abril de 1788.



Vista del Paseo de Atocha en Madrid, 1754, de Antonio Joli



Estampa que muestra la fuente de La Alcachofa, que fue esculpida entre 1781 y 1782, en el contexto de las obras de construcción del Salón del Prado, proyecto promovido por el rey Carlos III para ordenar urbanísticamente la zona oriental de Madrid. Cerraba el lado meridional del citado recinto, junto con la desaparecida Puerta de Atocha, en la actual Glorieta de Carlos V de Madrid. Ésta fue su ubicación hasta 1880, año en el que, para facilitar el tráfico rodado de dicha plaza, fue trasladada a los Jardines del Retiro.

La Carrera de San Jerónimo tomó este nombre cuando el rey Enrique IV trasladó al Prado antiguo, cerca del atochar, a los monjes jerónimos de Nuestra Señora del Paso, situado en la Florida. El monasterio era célebre por ser el lugar donde se verificaba la jura de los príncipes. La calle discurría desde la Puerta del Sol hasta el Prado de San Jerónimo, y en la acera norte contenía los edificios más singulares: el convento de las Monjas de Pinto (desaparecido), el del Espíritu Santo (actualmente Congreso de los Diputados) y el palacio de Villahermosa. A través del *Diario de Madrid* sabemos que era una calle comercial que albergaba diversas tiendas, entre ellas varias librerías.

La calle del Prado va desde la calle del Príncipe hasta confluir con la de San Agustín a poca distancia del Paseo del Prado, transformado a partir del reinado de Carlos III y por la influencia y decisión del ilustrado Conde de Aranda, en uno de los más hermosos paseos de Europa. El proyecto dirigido por el ingeniero don José Hermosilla y por el arquitecto Ventura Rodríguez, necesitó previamente de importantes trabajos de allanamiento con desmontes considerables. Se plantaron numerosos árboles y se proveyó a su riego mediante costosas obras. Se instalaron las magníficas fuentes de Cibeles, Apolo y Neptuno y se formaron, en fin, las hermosas calles y paseos laterales y el magnífico *salón central*. También se levantaron suntuosos edificios en las inmediaciones del Prado destinados a ser centro de importantes actividades docentes o de beneficencia. Era una vía muy frecuentada por una gran variedad de personas, si bien los paseos que por ella se realizaban a pie, a caballo o en carruaje servían para lucimiento social.

Sobre el cerrillo vecino a la calle de Atocha el arquitecto Juan de Villanueva construyó el Observatorio Astronómico, y en la parte baja y frente al inmenso Hospital General, el hermoso Jardín Botánico¹³⁵.

La calle de las Huertas era una calle larga, estrecha y elegante. Debe su nombre a este tipo de terrenos de cultivo que existían en su origen, y discurre, más o menos paralela a la de Atocha, desde la Plaza del Ángel hasta el Paseo del Prado. Por su proximidad al templo de San Sebastián tuvo una gran vinculación con la iglesia. Consta por una variada documentación que todos los actores y actrices de los siglos XVII y XVIII, desde los célebres Agustín de Rojas y Alonso de Olmedo, hasta Manuel García Parra y Mariano Querol, y desde María Riquelme a María Calderón y María del Rosario Fernández, vivieron en aquellas calles de las Huertas y aledaños, como la del Amor de Dios, de San Juan, de Santa María, de Francos, de Cantarranas y del León. También muchos autores (entre ellos Cervantes, que vivió un tiempo en el número 16 de la calle de las Huertas) siguieron el mismo rumbo¹³⁶.

La calle del Príncipe va desde la Carrera de San Jerónimo a la de las Huertas. El origen de su nombre, según el historiador Céspedes, viene del natalicio de Felipe IV, cuyas fiestas, dice, no se han visto otras iguales. En dicha época comenzaron a edificarse algunas casas notables, entre ellos un colegio fundado para los jóvenes católicos ingleses que quisieran estudiar en España (que incluía la iglesia de San Jorge) y regentado por los jesuitas hasta

¹³⁵ MESONERO ROMANOS, R., *El antiguo Madrid*, pp. 227-228.

¹³⁶ *Ibidem*, p. 207.

su expulsión en 1767. En el siglo XVIII esta calle era una de las más elegantes y frecuentadas de la corte y muy notable por el comercio establecido en ella, en cuyas casas vivían personas principales, constituyendo un punto muy céntrico y de gran movimiento a todas horas¹³⁷. A lo que sin duda contribuía la presencia en dicha vía de uno de los tres importantes coliseos de Madrid en esa época (junto al de la Cruz y el de los Caños del Peral), teatro en el que se representaban funciones casi a diario.

La calle de Alcalá, la “conventual y nobiliaria de los Austrias”, discurría en paralelo, aunque separándose, con la Carrera de San Jerónimo. Comenzaba (hoy en día tiene un recorrido notablemente mayor) en la Puerta del Sol, concretamente en la iglesia y hospital real del Buen Suceso, atravesaba la plazuela de la Paja y concluía, tras atravesar el Paseo del Prado de San Jerónimo en la nueva Puerta de Alcalá, continuando después como camino de Alcalá. “Ganó mucho en el siglo XVIII en prestancia y nobleza con las reedificaciones y obras nuevas, a las que se añaden después las neoclásicas. En la primera mitad es frecuente el caserío denso y apretado, con bastantes parcelas muy estrechas, pero también se registran diecinueve casas de la nobleza, aunque no todas son palacios propiamente dichos. Los principales son los siguientes: en la acera izquierda el del marqués de Torrecilla, el de Goyeneche y la casa del conde de Villaleal; después de Peligros, la casa del marqués de Valbuena. En la otra acera, la del marqués de Valdecorzana (esquina a la Ancha de los Peligros, actual Sevilla), la de Gil Imón (esquina a Cedaceros), otra del conde de Saceda, la de la marquesa de la Paz, la de la duquesa de Medinaceli (esquina a la calle del Turco, hoy Marqués de Cubas) y al final, la del marqués de Villamaina y la del duque de Arión y Béjar (en el solar que actualmente ocupa el edificio del Banco de España). Todas han desaparecido salvo el palacio de Goyeneche, con transformación completa de la fachada para Academia de San Fernando, y la portada del palacio de Torrecilla, trasladada al Ministerio de Hacienda”¹³⁸.

Asimismo, al final de esta importante vía, se levanta el impresionante palacio de Buenavista, regalado en 1805 por la villa de Madrid a Manuel Godoy. En el sitio que hoy ocupa este suntuoso edificio y sus cercanías estaban las casas del marqués de la Ensenada, de don Francisco de Rojas, Diego de Vargas, don Rodrigo de Silva y otros, formando las calles de la Emperatriz y Buenavista, que se cerraron y salían a la del Barquillo. Por lo que una de las características de esta calle es que fue desde principios del siglo XVII escogida por la nobleza de la corte para su residencia, construyendo considerables y ricas casas particulares.

La calle del Lobo (actual Echegaray) va desde la Carrera de San Jerónimo hasta la de las Huertas. Antiguamente estaba poco poblada y no lejos habitaba un cazador, cuyo ejercicio principal era la caza de ciervos y venados, cuyas cabezas y astas colgaba a la entrada de su cabaña, también teniendo a la puerta una piel de lobo rellena de paja. Y esta parece ser la razón del nombre de la calle.

¹³⁷ CAPMANI Y MONTPALAU, A., *Origen histórico y etimológico de las calles de Madrid*, San Fernando de Henares (Madrid), 2010, pp. 339-340.

¹³⁸ CAMARERO BULLÓN, C., *Estudios*, p. 21.

La calle de la Magdalena comienza en la antigua plazuela en la que se ubicaba la iglesia de la Merced y termina en la de Antón Martín y se comunica con las calles de las Urosas, del Ave María, del Olivar y de Lavapiés. Acogía el convento de Religiosas Calzadas de la orden de San Agustín, construido junto a una antigua ermita llamada de la Magdalena, cuya advocación tomó la iglesia del convento y posteriormente sería origen del nombre de la calle. También había una casa llamada *San Antonio el de piedra*, por haber una estatua de este santo en una hornacina en el balcón corrido de la casa del marqués de Cogolludo, título que llevaban los primogénitos del Duque de Medinaceli.

La calle de Santa Isabel discurre desde la plazuela de Antón Martín al Hospital General y es una vía ancha y espaciosa, formada de buen caserío y habitada por gentes pudientes. Toma su nombre de un antiguo colegio de niñas fundado por la infanta Isabel Clara Eugenia, hija de Felipe II, con el nombre de *Casa-recogimiento de Santa Isabel*, cuyo patronato corresponde a los reyes de España, y en el que también se admiten y educan colegialas pensionistas. La denominación igualmente le viene por el convento contiguo a dicho colegio que había de religiosas agustinas recoletas de la Visitación de Santa Isabel, construido en tiempos de Felipe III. También le da prestigio una casa-palacio de los condes de Cerbellón y Fernán Núñez. En la misma vía posteriormente se instalaría un cuartel de infantería que llevaría el nombre de la calle que también cobraría realce con un nuevo edificio que sería Facultad de Medicina y estaba unido al Hospital General. Sabemos por la prensa de la época que en el número 2 de esta calle, al lado de una tahona, había un jardín con más de 40 árboles frutales y parras, que además “tenía cabida para hierbas medicinales y flores, así como un estanque bastante capaz”¹³⁹.

La calle De la Cruz era –y continua siéndolo- una vía larga y estrecha que comienza en la plaza del Ángel y acaba en la Carrera de San Jerónimo. A través de la prensa de la época sabemos que había tiendas, entre ellas una platería y una nevería, así como una escuela de primeras letras y aritmética, española y francesa¹⁴⁰. Además, en esta vía se ubicó el coliseo de la Cruz, que funcionó de 1736 a 1860 y fue el primer teatro público moderno con que contó la Villa de Madrid. Durante el espacio cronológico que estudiamos en este trabajo, gozó de enorme popularidad y en él se representaban casi a diario comedias con sus correspondientes sainetes y tonadillas. Circunstancia que daba a esta calle una gran animación y popularidad.

La calle de San Juan va desde la plazuela de Antón Martín al paseo del Prado. Antiguamente había un santuario en qué se veneraba a San Juan Bautista y se celebraba una feria muy animada en su día, a la que acudía mucha gente devota de tal santo. Sin embargo, como señala Ramón Mesonero Romanos, la zona delimitada por las calles de Huertas, Santa María, San Juan y del Amor de Dios, “tan enaltecidos por sus recuerdos histórico-literarios, despiertan al mismo tiempo otros de fama más equívoca, habiendo obtenido desde el siglo XVII hasta nuestros días el triste o alegre privilegio de servir de centro principal al comercio amoroso al *por menor*. La forma de sus casas bajas en la mayor parte hasta estos últimos tiempos, con sus indispensables

¹³⁹ B.N.E., H.D., *Diario de Madrid*, 26 de marzo de 1788.

¹⁴⁰ B.N.E., H.D., *Diario de Madrid*, 12 de abril de 1788 y 1 de mayo de 1788.

rejas a flor de calle, su apartamento misterioso del bullicio y su vecindad al Prado, y hasta sus mismas poéticas tradiciones, consignadas en las comedias de Moreto, Rojas y otros autores, hicieron que estas calles fueran las preferidas por la razón social de *Venus y compañía*¹⁴¹.

La calle del Olmo va desde la del Olivar a la de Santa Isabel. Su nombre proviene del paseo que había entre el olivar y los Cañizares en el que abundaban estos árboles¹⁴².

La de Santa María atraviesa la del León a la plazuela de San Juan. Había un santuario dedicado a Santa María (que sería el origen del nombre de la calle) en el que se veneraba a un cuadro de la Virgen que luego se trasladaría a la iglesia parroquial de San Sebastián, concretamente a la capilla de Nuestra Señora de la Novena.

La del Olivar cruza desde la Magdalena a la plazuela de Lavapiés: antiguamente en su lugar había un espeso olivar que llegaba hasta el santuario de Nuestra Señora de Atocha. Esta calle, posiblemente junto con la del Olmo, serían, entre las 15 que venimos describiendo, la de perfil sociológico más popular. Habría muchos jornaleros, menestrales, artesanos y, sus gentes estarían enmarcadas en el perfil que más tarde caracterizara a los célebres manolos y manolas y sin duda participarían activamente en los sucesos de 1766 y 19 de marzo y 2 de mayo de 1808. De hecho uno de los fallecidos a consecuencia de los enfrentamientos de esta última fecha con el ejército francés (y a los que nos referiremos en un capítulo posterior de este trabajo) se llamaba Manuel González Recas, tenía 36 años, era zapatero y vivía en esta calle.

La calle del León atraviesa desde la del Prado a la plazuela de Antón Martín y se comunica con las de Santa María, Lope de Vega, Fúcares (hoy Cervantes) e Infante. Antiguamente servía de camino entre las huertas de San Jerónimo y la calle de Atocha en dirección a la ermita de San Sebastián. Era, y sigue siéndolo, una vía recta y elegante, con un buen caserío entre el que destaca un suntuoso edificio llamado *Nuevo Rezado*, propiedad de los monjes jerónimos allí, imprimían libros de rezo, y hoy destinado a ser sede de la Real Academia de La Historia. Muy cerca y entrando por la calle de las Huertas, se encontraba otro edificio construido para las juntas y oficinas del Honrado Concejo de la Mesta. También en esta calle estaba situado uno de los famosos mentideros de Madrid, conocido por el mentidero de los Cómicos¹⁴³. Otra de las curiosidades de esta vía es que en ella hubo en el siglo XVIII el despacho de pescado, conocido como “fresco”, más famoso de todo Madrid. Uno de los escasísimos lugares donde se podía comprar pescados de mar relativamente frescos¹⁴⁴. Por último, señalaremos como dato curioso que el nombre de la calle se debe a que en ella se estableció un indio que tenía un león enjaulado. Se trataba de

¹⁴¹ MESORENO ROMANOS, R., *El antiguo Madrid*, pp. 213-214.

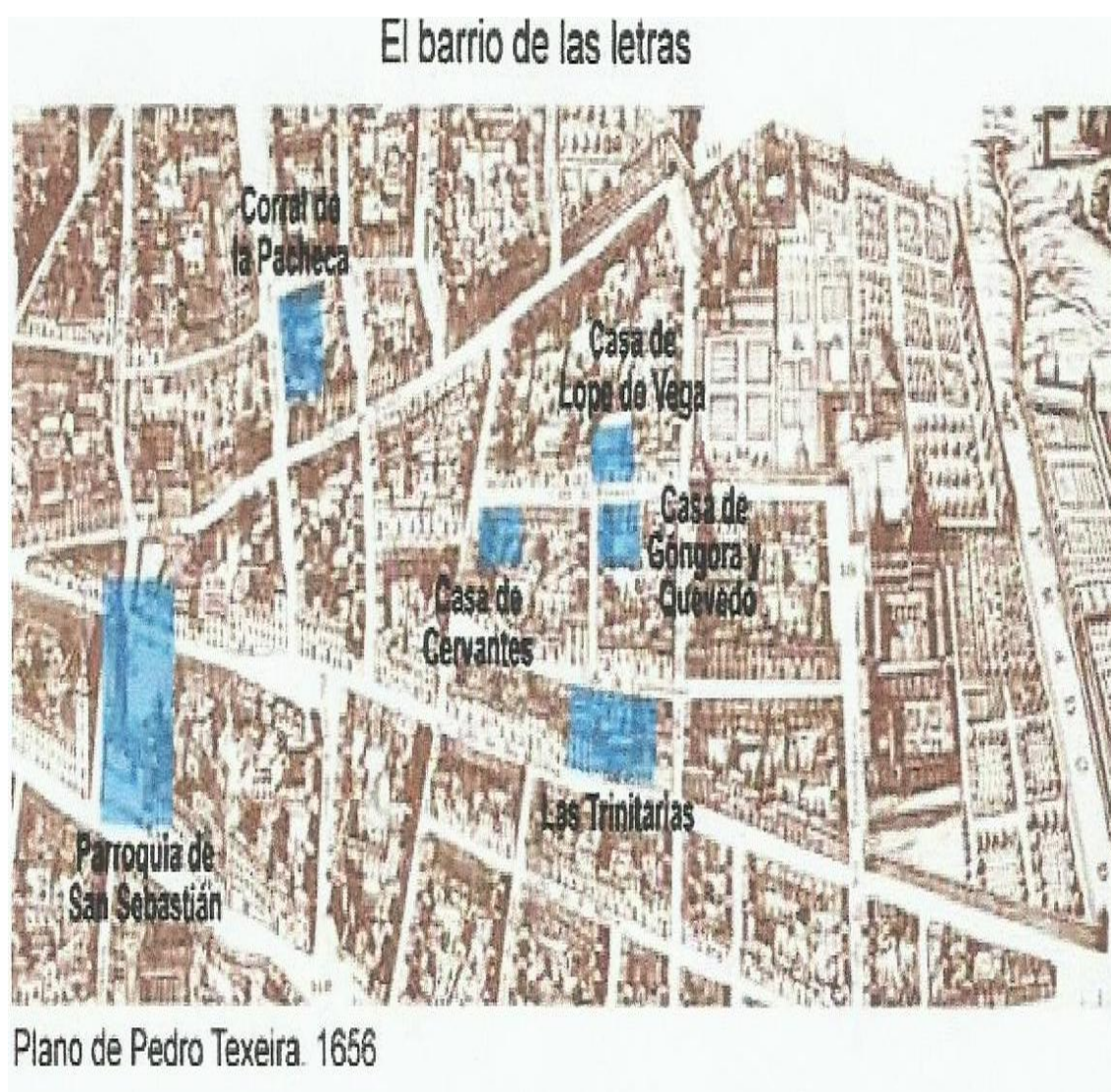
¹⁴² El olmo, también llamado negrillo o negral, fue uno de los árboles más abundantes en Madrid hasta que la grafía acabó con muchos de ellos.

¹⁴³ Un lugar de tertulia al que acudían cómicos y gente de teatro.

¹⁴⁴ En aquella época las comunicaciones con los puertos de mar eran muy deficientes y el transporte de pescado de la costa a Madrid era muy lento. No es de extrañar que el precio del pescado fuera alto. Se llegaban a pagar hasta 12 reales por un besugo.

una atracción de feria en la que el indio se ganaba la vida, por 2 maravedís lo mostraba a la gente.

4.3.2. LAS VIVIENDAS DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS. ¿Cómo eran las casas del barrio? Existen dos fuentes magníficas que nos pueden ayudar en dar respuesta a éste interrogante: el plano de Madrid del portugués Pedro Texeira y la espléndida maqueta de Gil del Palacio de 1830. El primero fue grabado en 1656 y es un formidable retrato del Madrid de los Austrias. Es tan preciso y está dibujado con tal expresividad plástica que nos podemos imaginar pasear por las polvorientas calles de la Villa y Corte. Las casas que dibuja Texeira son de uno o dos pisos y rara vez de tres. Algunas un poco más altas forman un pequeño promontorio en torno a la Plaza Mayor. Las iglesias y conventos son abundantes.





Maqueta de Gil de Palacio conservada en el Museo Municipal de Madrid.

Contemplando la maqueta de Gil de Palacio nos damos cuenta que Madrid ha cambiado un poco. Sobre todo, ha surgido el Palacio Real de los Borbones y se observan explanadas yermas debido a los derribos de José I. Aún queda algo del Palacio del Buen Retiro, ha aparecido el convento de las Salesas y se perciben con nitidez las reformas de Carlos III. El caserío ha subido un poco de altura y se han perdido muchos huertos y corrales particulares que amenizaban las casas. Madrid era probablemente más verde en 1656 que en 1830. La maqueta refleja que la ciudad se compacta un poco pero no sube a las alturas alcanzadas a partir de mediados del siglo XIX¹⁴⁵.

¹⁴⁵ CHUECA GOITIA, F., *Madrid*, pp. 84-85.

Las únicas Ordenanzas sobre edificación eran las de Juan de Torija, de 1661, que, aunque no tenían carácter legal, se aplicaban para la toma de decisiones en esta materia. Las de Ardemans son en realidad esas mismas refundidas, pero se considerarán como cuerpo legal durante muchos años. En la primera mitad del siglo XVIII se construyen muchas casas nuevas y se reconstruyen otras, con aumento del número de pisos, aunque en la mayoría se mantiene la planta única. Ello ocasionaba en el Madrid de entonces, según Mesonero Romanos, la mezcla “más discordante de casas altas y bajas, extensas y diminutas, y ridículas fachadas del peor gusto posible”, sin rellenos ni desmontes para evitar los desniveles, sin alineaciones ni proporciones en las alturas, sin plazas anchas ni avenidas, “nada en fin de ornato exterior ni de comodidad interior para el vecindario”¹⁴⁶.

Comparada con la alimentación la vivienda era relativamente barata. Ya hemos dicho que gran parte de la Villa y Corte estaba formada por calles apretadas flanqueadas por edificios de una o dos plantas, donde vivía la mayor parte de la gente. En su obra de teatro *La Petra y la Juana*, el autor teatral Ramón de la Cruz define con realismo este tipo de inmuebles. Describe un edificio de dos pisos con un piso bajo y un piso alto con ático, que se levanta en torno a un pequeño patio con una fuente, que proporcionaba agua y era el lugar donde los vecinos lavaban su ropa y la tendían a secar. Con siete habitaciones por piso, más otras dos en el ático, este tipo de casas de vecindad podía alojar a trece familias. Ello indica que once de las trece familias vivían, guisaban, comían y dormían en una sola habitación, y parece ser que dicho cuarto costaba de 60 a 70 reales de vellón anuales. No obstante la evidente pobreza, sin embargo, en tres de estas trece unidades podían figurar personas calificadas de criadas o criados¹⁴⁷.

En los registros de difuntos de la Parroquia de San Sebastián correspondientes al año 1800, se señala expresamente (en los años anteriores no se había reflejado) el número de la calle del finado y del piso que habitaba. Así doña Teresa García, fallecida el 1 de enero de 1800, vivió en la Plazuela de Matute número 22, 4º bajo. Bernarda García, que murió el día 17 del mismo mes y año, había habitado la casa 4º bajo interior de la calle de las Huertas número 4. Asimismo doña María Severa de Alberdi, fallecida el 17 de febrero de 1800, había vivido en la calle del Ave María número 1, 4º entresuelo. Aunque también hubo personas que vivieron en pisos altos, como don Pedro Antonio de los Santos, fallecido en mayo de 1800, que había residido en la calle del Olmo número 14, 5º principal. Se constata fehacientemente que, por lo general, la gente que tenía tratamiento de don/doña residía en pisos altos y señalados como principales y las personas que no lo tenían vivían en pisos bajos e interiores¹⁴⁸.

En el barrio que constituye el objeto de nuestro trabajo se construirán en sus calles largas y rectas sobre todo, a partir del siglo XVII, edificios de muy distinta factura, ricos y elegantes unos, pequeños y humildes otros, conviviendo hasta

¹⁴⁶ CAMARERO BULLÓN, C., *Estudios*, p. 19.

¹⁴⁷ JULIÁ DÍAZ, S., *Madrid*, p. 216.

¹⁴⁸ Libro de Difuntos número 38.

el siglo XIX con amplias construcciones religiosas, que darán a la zona un marcado carácter de diversidad.

Las construcciones más humildes surgirán debido a un factor que trajo consigo la capitalidad de la villa y que se mantendrá hasta 1860: la Regalía de Aposento, que será un factor relevante en la determinación de la fisonomía de las casas típicas de la época. La aparición de esta carga se explica como solución a la necesidad de acomodo en la ciudad del aparato burocrático que seguía a la corte de Felipe II: todos los propietarios de casas, tenían la obligación de ceder la mitad de sus fincas, gratuitamente, para aposentar al cortejo de funcionarios y sirvientes que acompañaban al rey. No obstante, surgieron diversos mecanismos para eludir tal deber: o bien se pagaba en dinero un canon establecido para no facilitar parte del edificio (casas privilegiadas)¹⁴⁹; o bien se concedía en “aposento” una parte de la casa; o bien se construían casas que no se pudieran dividir. Estas fueron conocidas como “casas de incómoda repartición” o “casas de malicia”, (malicia –sin duda- fiscal, que eludían el impuesto en especie). Esta última forma originó un tipo de edificaciones en que era difícil detectar a simple vista las alturas y que determinó su fisonomía: casas de dos o tres plantas, divididas en piso bajo con cuadra o pesebre y piso alto con desván o trastero, realizadas en ladrillo, con un breve corral o huerta, puerta adintelada de piedra y balcones con barrotes de hierro.

En algún testamento se alude a la carga de aposento. Así lo hace don Francisco Julián Esteban, maestro de obras y alarife que murió en 1770, quién manifestaba en su última voluntad:

“Declaro, tengo y me pertenece en propiedad una casa principal en esta Corte, en la calle Ancha de Majaderitos, que sale con fachada y ventanas a la Angosta donde tiene puerta y es libre de toda carga, excepto la de real hospedaje de Corte”¹⁵⁰.

¹⁴⁹ Eran aquellas que por edificarse bajo unas determinadas condiciones se eximían de la carga de aposento a cambio de un canon anual fijo que era efectivo durante un periodo determinado de tiempo, casi siempre treinta años, renovándose periódicamente, aunque en muchos casos el privilegio podía obtenerse de manera perpetua.

¹⁵⁰ Testamento otorgado ante José Montano Gómez el 20-8-1753. Tomo 16.768, folios 239 a 242.



Antiguo Hospital General, convertido actualmente en el Museo Reina Sofía¹⁵¹.

Pero también en el barrio había grandes edificaciones construidas por célebres arquitectos, caracterizadas por la utilidad, comodidad, monumentalidad, belleza y prestigio. Entre otras cabe señalar, en la calle Huertas esquina con la del Príncipe, un palacio (actualmente denominado de los Duque de Santoña y ocupado por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid) levantado sobre una antigua casona del siglo XVI que fue derruida casi por completo en el siglo XVIII. La construcción fue realizada por Pedro de Ribera para don Francisco de Goyeneche, marqués de Ugena, siendo magnífica la Puerta de la fachada Principal¹⁵². Asimismo, en la calle de San Sebastián (frente a la Parroquia del mismo nombre) se puede aun admirar el Palacio del conde de Tapa, construido en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX por Jorge Durán, en piedra y ladrillo alrededor de dos patios, al estilo neoclásico¹⁵³. Por último, dando alguna de sus fachadas a la Carrera de San Jerónimo se encontraba el palacio del Duque de Lerma, que pasó después a ser propiedad del Duque de Medinaceli, siendo derruido en 1910.

¹⁵¹ A través de este fragmento de la maqueta de Gil de Palacio, se puede observar parte del caserío de la demarcación de la Parroquia de San Sebastián de Madrid

¹⁵² Información obtenida del libro *La Casa Palacio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid*.

¹⁵³ Mercedes Gómez. *Arte en Madrid*



El Palacio del Conde de Tropa se encuentra en la calle de San Sebastián nº 2, frente a la Parroquia del mismo nombre, con fachadas a esta calle, a la de Atocha y a la plaza del Ángel. Texto y fotografías por : Mercedes Gómez.

Un asunto interesante es el número de casas. Como señala Fernando Negrodo del Cerro en su trabajo *La propiedad inmobiliaria en el Madrid moderno (1597-1770)*¹⁵⁴: “tres son fundamentalmente los recuentos utilizados para observar el desarrollo del caserío madrileño: la matrícula de comunión de 1597, la visita de la Junta de Aposento de finales del reinado de Felipe III, y el vecindario de Campoflorido de 1717”. La ventaja para nosotros de tales inventarios es que la base del censo está constituido por las parroquias, y gracias a ello podemos conocer la evolución del número de viviendas en la de San Sebastián.

Por considerarlo de interés transcribimos un cuadro de su citado trabajo sobre la evolución del número de casas a lo largo de 143 años en las distintas parroquias de Madrid.

¹⁵⁴ NEGREDO DEL CERRO, Fernando, “La propiedad inmobiliaria en el Madrid moderno (1597-1770)”, *Torre de los Lujanes*, (Madrid, 1992), tercer trimestre, pp. 105-117.

CUADRO 7. NÚMERO DE CASAS DE LAS PARROQUIAS DE MADRID EN DIFERENTES AÑOS.

Años	1597	1606	1621	1723	1740
Santa María	135	91	100	49	56
San Juan	62	77	79	57	34
Santiago	188	120	131	94	93
San Nicolás	31	21	23	23	20
San Salvador	50	31	33	17	13
San Miguel	200	204	209	99	100
Santa Cruz	710	583	586	336	414
San Justo	689	1.233	1.202	1.167	1.535
San Martín	2.101	2.087	2387	2336	1817
San Andrés	631	513	591	482	467
San Pedro	62	77	79	61	59
San Sebastián ¹⁵⁵	1.150	1.867	2838	1901	1836
San Ginés	1.286	1.883	2013	1460	1655
TOTAL	7.295	8.787	10271	8082	8099

Sostiene Fernando Negrodo que “es cierto que San Sebastián, al igual que San Ginés, fueron dos de las vías claves del ensanche madrileño de principios del siglo XVII hasta la construcción de la cerca de 1625, pero es lógico plantearse que la mayor parte de este aumento debió corresponder a los años anteriores y posteriores al traslado de la Corte no a los de su mudanza. Un dato viene a confirmar nuestro parecer, en 1635, según el archivo parroquial de esta iglesia había en sus 74 calles, nada menos que 2.575 inmuebles”¹⁵⁶.

Se observa con claridad que hay un proceso continuo de crecimiento del número de las casas, que sin embargo, se ve truncado en algún momento del siglo XVII: la población se estanca y por necesidades fiscales se traza una cerca que encierra la ciudad y Madrid deja de expandirse hasta mediados del XIX. Pero, además, se produce un repliegue en el número de edificaciones que hacia 1723 es importante. Lo que supone, al no decrecer la población, una concentración de la propiedad inmobiliaria. En el siglo XVIII hay menos madrileños propietarios de su vivienda¹⁵⁷.

En cuanto a la estructura de la propiedad inmobiliaria, debemos señalar, basándonos una vez más en la Planimetría General de Madrid, que los datos relativos a la posesión de inmuebles reflejan todas las formas de propiedad que se daban en el Antiguo Régimen: casas de copropietarios, generalmente cuando la casa estaba dividida por pisos; de coherederos; de mayorazgos; de propiedad eclesiástica; de instituciones estatales o concejiles, etc.

¹⁵⁵ María F. Carbajo Isla en su libro *La población de la villa de Madrid* señalaba cómo, muy posiblemente, la Parroquia de San Sebastián, en 1597 podría encontrarse infravalorada por no haberse incluido en el recuento los libros correspondientes a su anexo de San Lorenzo.

¹⁵⁶ La Parroquia de San Sebastián en 1723 tenía 1.981 casas, 4.255 vecinos y 17.686 feligreses

¹⁵⁷ NEGREDO DEL CERRO, Fernando, “La propiedad Inmobiliaria en Madrid en el Madrid moderno”, p. 110.

Fernando Negro, en su artículo ya comentado, aporta los siguientes datos.

CUADRO 8. SUPERFICIE EDIFICADA DEL SUELO URBANO DE MADRID.

En manos de la corona	26,82%
De los nobles	21,35%
Del clero	24,92%
Del Tercer estado	18,78%
Hospitales, colegios y cofradías	3,38%
Ayuntamiento	4,75%

CUADRO 9. NÚMERO DE CASAS Y RENTA URBANA PRODUCIDA.

	Número de casas	%	Renta urbana producida	%
Particulares	3.864	51,15%	8.250.000 reales	44,3%
Clero	2.320	30,71%	4.200.000 reales	22,5%
Nobles	857	11,34%	4.700.000 reales	25,2%
Colectivos	315	4,17%	900.000 reales	4,8%
Corona	108	1,43%	282.000 reales	1,5%
Ayuntamiento	38	0,51%	75.000 reales	0,4%
Otros	51	0,67%	125.000 reales	0,7%

Las cifras son significativas, aun cuando cabe añadir algunas matizaciones. Los particulares eran los mayores propietarios de viviendas y perceptores de rentas; en este grupo se incluyen artesanos-menestrales, seguidos de lo que podríamos calificar de burocracia administrativa (abogados, escribanos, funcionarios, etc). Las posesiones de la Corona incluyen el Buen Retiro y el Alcázar, de ahí la desproporción que existe entre extensión ocupada y número de casas. Con respecto al clero, el regular es el gran propietario con el 15,3% de la superficie edificada y 937 casas (13%) que producen dos millones de reales de renta¹⁵⁸, mientras las iglesias parroquiales sólo poseen como bienes de fábrica 42 casas por las que obtienen una renta de 62.000 reales. Las propiedades de los nobles se configuran radicadas en dos espacios muy claros: por una parte las grandes parcelas que han acumulado en el antiguo recinto medieval y, por otra, las grandes propiedades en la zona del Prado.

En los registros de fallecimientos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid aparecen algunas informaciones que hacen referencia al régimen de propiedad de las viviendas que habitaron los difuntos y, aunque podemos suponer que la información sea algo aleatoria y no del todo sistemática, pues sólo es reseñada en unos pocos casos, sí nos puede servir a modo de cata para hacernos una idea sobre esta cuestión.

En el conjunto de los seis años que constituyen el objetivo cronológico de este trabajo, existe constatación de este dato en 141 registros, de un total de

¹⁵⁸ Significando que en el Madrid de 1750 los mayores propietarios de bienes raíces son los jesuitas.

1.871, lo que representa un porcentaje escaso del 7,5 por ciento. Pero como hemos dicho son los datos existentes y nos pueden servir como muestra.

Un aspecto interesante a considerar es la distribución de la propiedad de las numerosas viviendas de la zona. En el Apéndice de cuadros incluimos con el número 1 los datos obtenidos a través de las anotaciones contenidas en los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián, relativos al régimen de ocupación de las viviendas de los feligreses difuntos, la estructura de la propiedad de las mismas, y ambas variables cruzadas con la estratificación social. En base a esta información hemos confeccionado los cuadros asiguientes:

CUADRO 10. REGIMEN DE OCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.

Régimen de ocupación de las viviendas	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Alquilados	71	7	20	3	13	1	115
Casa propia/familiar	13	2	7	3	0	1	26
TOTAL	84	9	27	6	13	2	141

CUADRO 11. REGIMEN DE OCUPACIÓN/PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Régimen de ocupación/propiedad viviendas	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Alquilados	71	7	20	3	13	1	115
Casas de la Administración	4	1	1	0	0	0	6
Casas del Tercer Estado	33	1	5	1	1	0	41
Casas propiedad Iglesia	13	2	5	0	4	1	25
Casas propiedad nobles	18	3	8	2	7	0	38
Otras	3	0	1	0	1	0	5
Casa propia/familiar	13	2	7	3	0	1	26
Casas del Tercer Estado	11	1	4	2	0	1	19
Casas propiedad nobles	2	1	3	1	0	0	7
TOTAL	84	9	27	6	13	2	141

CUADRO 12. REGIMEN DE OCUPACIÓN/ESTRATIFICACIÓN SOCIAL.

Régimen de las viviendas/Estratificación social	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
Alquilados	71	7	20	3	13	1	115
D.	23	4	7	1	4	0	39
Dª	22	0	7	0	5	1	35
LDO. D.	1	0	0	0	0	0	1
Sin señalar	20	3	5	1	4	0	33
SR. D.	4	0	0	0	0	0	4
SRA. Dª	1	0	1	1	0	0	3

Régimen de las viviendas/Estratificación social	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
Casa propia/familiar	13	2	7	3	0	1	26
D.	3	1	1	2	0	1	8
D ^a	5	0	1	0	0	0	6
EXCMA. SRA. D ^a	1	1	0	0	0	0	2
Sin señalar	3	0	2	0	0	0	5
SR. D.	1	0	1	1	0	0	3
SRA. D ^a	0	0	2	0	0	0	2
Total	84	9	27	6	13	2	141

Nos interesa especialmente conocer el régimen de ocupación de las viviendas (alquiler o propiedad) que habitaron los feligreses difuntos. El cuadro número 10 señala con claridad, en el conjunto de los seis años considerados, un predominio absoluto del régimen de alquiler (81,6 por ciento) sobre el de la propiedad (18,4 por ciento). El cuadro número 11 nos indica que el 35,7 por ciento de los inquilinos habitaba en viviendas propiedad del “tercer estado” (fundamentalmente artesanos, comerciantes, funcionarios, abogados, médicos), el 33 por ciento en casas cuyos arrendatarios eran nobles (considerando como tales a títulos y caballeros)¹⁵⁹, el 21,7 por ciento en pisos propiedad de la Iglesia, el 5,3 por ciento en viviendas que pertenecían a la Corona, y el 4,3 por ciento habita en “otras viviendas” (casas propiedad de cofradías, de un hospital, etc.).

En cuanto a los difuntos que habitaron casas propias o de familiares, el 73 por ciento pertenecían al “tercer estado”, y el 27 por ciento restante eran nobles.

El cuadro número 12 nos muestra que el 71,3 por ciento de los feligreses difuntos que vivieron en casas alquiladas tenían diferentes tratamientos, y el 28,7 por ciento carecían de ellos. En cuanto a los que habitaron viviendas propias o de familiares, el porcentaje de los fallecidos que tuvieron tratamiento asciende al 80,8 por ciento.

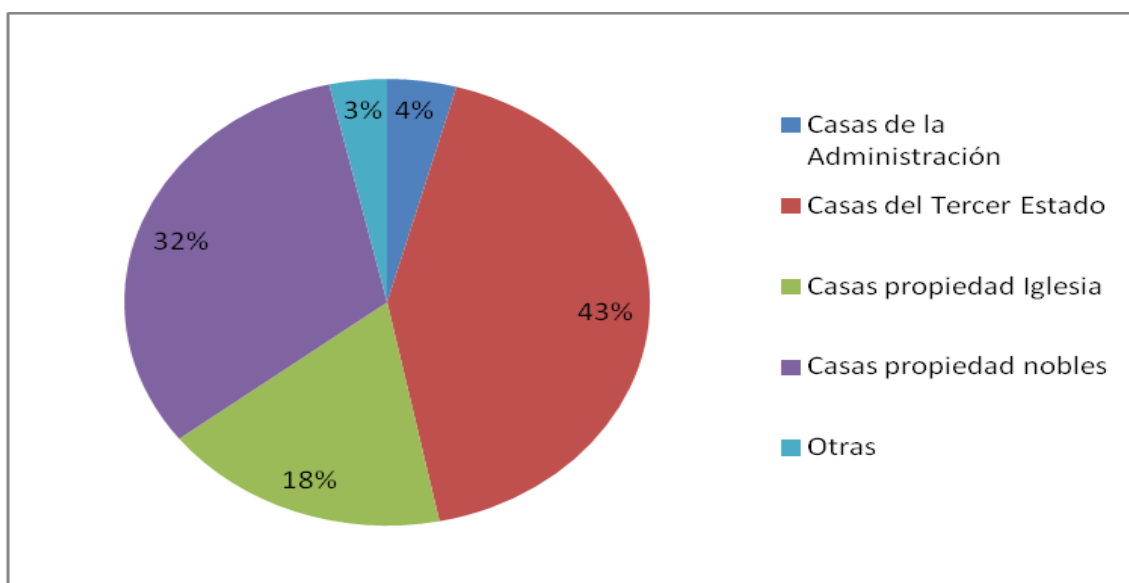
Veamos por último la distribución de la propiedad inmobiliaria entre los feligreses difuntos.

¹⁵⁹ El mayor tenedor de viviendas arrendadas era el Marqués de Santiago, seguido del Duque de Medinaceli y el Marqués de Cogolludo (que es el título que tradicionalmente han llevado los herederos al ducado de Medinaceli), ambos feligreses ilustres de la Parroquia de San Sebastián de Madrid.

CUADRO 13: DISTRIBUCIÓN DE LA PROPORCIÓN INMOBILIARIA.

Distribución Propiedad Inmobiliaria	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Casas de la Administración	4	1	1	0	0	0	6
Casas del Tercer Estado	44	2	9	3	1	1	60
Casas propiedad Iglesia	13	2	5	0	4	1	25
Casas propiedad nobles	20	4	11	3	7	0	45
Otras	3	0	1	0	1	0	5
TOTAL	84	9	27	6	13	2	141

GRÁFICO 2. DISTRIBUCIÓN DE LA PROPORCIÓN INMOBILIARIA.



En el conjunto de los seis años considerados el 42,6 por ciento de los propietarios de casas pertenecen al “tercer estado”, el 31,9 por ciento son nobles, el 17,7 por ciento de las viviendas son propiedad de la Iglesia, el 4,2 por ciento de la Corona, y el 3,5 por ciento restante pertenecen a otras instituciones. Comparados estos datos con los reseñados relativos a la Planimetría General de Madrid, observamos que en ambos casos sobresale con diferencia en la estructura de la propiedad inmobiliaria el predominio de los particulares sobre los otros grupos, si bien se invierten el segundo y el tercer puesto, que en la Planimetría corresponde al clero y a los nobles, respectivamente, y en los feligreses difuntos de San Sebastián sucede al contrario.

En cuanto al valor de las viviendas, no es frecuente que en los testamentos que hemos estudiado los otorgantes se refieran a esta cuestión, aunque si hemos encontrado algún testador que lo hace. Es el caso de don Francisco Meléndez que era procurador de los Reales Consejos y falleció en 1780 y que disponía:

“Es voluntad de nos, los otorgantes, que la casa que hemos comprado a don Andrés de la Piedra y está libre de toda carga, si no es farol y alumbrado, sita en la calle de los Tres Peces, que antes decían del Leal, distinguida con el número 26, manzana 24, la goce, posea y disfrute de todos sus alquileres y emolumentos el que sobreviva de los dos durante nuestros días, sin

que ninguna de las referidas nuestras dos hijas ni sus maridos, lo puedan embarazar ni impedir, con ningún motivo ni pretexto, mediante que a un juicio prudencial de nos los otorgantes, que valdrán al poco más o menos todos nuestros bienes y efectos con que al presente nos hallamos, incluida la citada casa, 200.000 reales de vellón, de que nos toca a cada uno 100.000 de la misma moneda por ser gananciales, adquiridos con nuestra industria y trabajo durante nuestro matrimonio, pues cuando lo ejecutamos, llevó a él, la citada Bernarda de Santa María, como unos 3.000 reales de vellón, que me parece se hizo la correspondiente Carta de pago y yo, el enunciado Francisco Meléndez lleve cosa muy corta y por lo mismo no precedió este requisito”¹⁶⁰.

4.3.3. ESTRATIFICACIÓN SOCIAL DEL BARRIO. Resulta evidente que en la sociedad del Antiguo Régimen, existía una clara diferenciación social, y que las personas poseían diferentes cualidades individuales y realizaban y realizaban diferentes papeles sociales. Desigualdad que es preciso considerarla en los estudios sobre la muerte y su ceremonial, en los que resulta útil no omitir el marco de referencia de los grupos profesionales y es que “el modo de muerte depende del grupo social al que se pertenezca”¹⁶¹.

En aquella sociedad, un elemento importante en la estratificación social eran los grupos socio-profesionales, aunque como señalaba Domínguez Ortiz, la sociedad española del Antiguo Régimen era a la vez estamental y clasista y ambos elementos se combinaban en dosis diversas, aunque legalmente era una sociedad de órdenes, en la práctica se daba una importante intromisión del factor económico y otros que podían otorgar determinado prestigio a personas carentes de títulos y es que el acceso a los dos estamentos privilegiados no era difícil para aquellos pertenecientes al Tercer Estado que disponían de los necesarios recursos económicos. Por otra parte, la actitud social de los ilustrados no fue radical, prefirieron priorizar la lucha contra las diferencias económicas que abocaban a una gran parte de la población a la miseria.

En cuanto a establecer una adecuada estratificación sostenía que: “la dificultad está en que toda sociedad de gran complejidad y amplitud no puede haber un criterio único para establecer los grupos. Cada individuo tenía (y tiene) conciencia de pertenecer a varios. Velázquez se hubiera definido como cristiano viejo, castellano, hidalgo funcionario real y pintor; cada una de estas categorías podría dar pie a un sistema distinto de clasificación y el encasillamiento de cada individuo varía bastante según el criterio que se adopte”¹⁶². Núñez Roldán, al estudiar la sociedad de Huelva y su Tierra en el siglo XVIII, era también partidario de la necesidad de conjugar varios criterios de estructuración diferentes a la hora de establecer en ella grupos y relaciones. Para él, “estos pueden ser, entre otros, la organización de los hombres en función de su condición jurídica, es decir, con respecto a los privilegios; la diferente situación de acuerdo con la posesión o no de los medios de producción, y su jerarquización en cuanto a la actividad profesional. Estos tres tipos de estratificación no son en modo alguno antagónicos ni incompatibles”¹⁶³.

¹⁶⁰Testamento otorgado ante Vicente de la Costa el 18-1-1780. Tomo 21.153, folios 25 a 29.

¹⁶¹ FERRATER MORA, J., *El ser y la muerte*, Madrid, 1962, p. 166.

¹⁶² DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española del siglo XVII*, vol. I, Granada, 1992, p. 40.

¹⁶³ NÚÑEZ ROLDÁN, F. *En los confines del Reino: Huelva y su Tierra en el siglo XVIII*. Universidad de Sevilla, Sevilla, 1987, p. 157.

Nosotros, por considerarlo más útil, comenzaremos aplicando un criterio socio-profesional, lo que nos permitirá delimitar entre los feligreses difuntos grupos de nobles, eclesiásticos, funcionarios, militares, profesionales liberales, comerciantes, artesanos, sirvientes y campesinos, sectores muy diversificados en sí mismos y que probablemente no compartan siempre los mismos intereses. Por otra parte, la fuente nos obliga a conformarnos en establecer una estratificación social basada en la actividad profesional que desarrollaban y en el tratamiento (don, doña o similares) que se les dispensaba.

Son, por tanto, los dos elementos que tenemos para realizar una aproximación a la cuestión de la estratificación social de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid. No obstante, hay que hacer una importante advertencia previa: el grupo más numeroso es el conformado por aquellos difuntos que otorgaron declaraciones de pobre y que en el conjunto de los seis años que estudiamos, ascienden a 979, cifra que representa un porcentaje del 52,3 por ciento sobre las 1.871 personas fallecidas en el mismo periodo de tiempo¹⁶⁴. Lo que en algunos casos no quiere decir que efectivamente fueran pobres, pues bien sabemos que en ocasiones el testar de esta forma pudiera tratarse de un subterfugio. También pudiera ocurrir –como de hecho ocurría- que personas pertenecientes a grupos profesionales o estamentales bien definidos fueran “pobres de solemnidad” como es el caso de muchos sirvientes, eclesiásticos –por votos-, artesanos y hasta incluso funcionarios. Pero este es un riesgo de la investigación que es imposible evitar.

A) GRUPOS SOCIOPROFESIONALES. Como ya dijimos en páginas anteriores, tomando como base el Catastro de Ensenada realizado en la década de 1750 establecimos, para el conjunto de la Villa y Corte, la siguiente estratificación por actividades laborales. Algo más del 10 por ciento de los receptores de ingresos de la ciudad formaban la Corte (aristócratas, burócratas o funcionarios). Otro 30 por ciento estaba conformado por escribanos, médicos, comerciantes, tenderos y artesanos, que tenían ingresos y condiciones de vida suficientes y estables. El clero regular y secular estaba formado por algo más del 11 por ciento. El segmento numéricamente más importante era el configurado por los peones de la construcción, el servicio doméstico y otras formas de servidores personales conjuntamente, representando un 42 por ciento. Por último, el 7 por ciento sería mano de obra no especializada y eventual, es decir, cerca del 50 por ciento era una población compuesta de criados y mano de obra que buscaba trabajo día a día¹⁶⁵.

En 1768 se iniciaron los trabajos del Censo de Aranda, que nos interesa especialmente, porque tomó como base del recuento las parroquias. En efecto, la realización del registro se encomendó a los obispos que recibieron las instrucciones oportunas para que, a través de los párrocos de sus respectivas diócesis, se recogiesen los datos requeridos de acuerdo con un formulario único.

¹⁶⁴ Un porcentaje superior al 50 por ciento de declaraciones de pobre es ya de por sí un dato significativo, aunque pueda matizarse.

¹⁶⁵ JULIÁ DÍAZ, S., *Madrid*, pp. 243-244.

Como vimos, todas las parroquias de Madrid enviaron una relación de “almas” de las feligresías, clasificadas por sexo, grupos de edad y estado civil. Además se daba respuesta a ciertas cuestiones demandadas en los cuestionarios, como son, número de sacerdotes y dependientes de iglesia, conventos de religiosos y monjas, con especificación del número de mandaderos y criados a ellos adscritos, y número de exentos de contribución (por hidalguía, “real servicio”, “inquisición”, fuero militar u otro) que habitaban en la feligresía. Y aunque también la encuesta solicitaba respuesta a otros pormenores socio-económicos, la mayor parte de las contestaciones que enviaron los párrocos sólo hacen referencia a las cuestiones mencionadas. Por tanto, las respuestas se refieren exclusivamente a los sectores privilegiados y nada dicen del estado llano.

Los datos relativos a la Parroquia de San Sebastián aporta la siguiente información:

1. Eclesiásticos y sirvientes de iglesia. En la demarcación de la iglesia de San Sebastián hay 254 sacerdotes, tres de orden sacro y 66 de órdenes menores. Además dos sacristanes mayores, el uno sacerdote, cuatro menores, un mayordomo de la fábrica, un organista, tres sepultureros y un campanero. El clero secular asciende por tanto a 324 individuos.

2. Conventos de religiosos. Se consignan siete conventos de diversas Órdenes en los que habitan 445 religiosos, 100 criados y sirvientes. Hacen un total de 545 individuos.

3. Conventos de monjas. Hay seis conventos y un beaterio, que albergan 206 religiosas, 29 sacristanes y demanderos, siete confesores y cuatro criadas. Suman 246 personas.

4. Hay una nota en el cuestionario enviado por el párroco de San Sebastián en la que se señala que en la demarcación de la parroquia hay siete individuos con patentes de religiones y tres dependientes de la Nunciatura.

Por tanto el total de religiosos y monjas que conforman el clero regular es de 661 personas, número notablemente superior al secular.

5. Exentos. Se anotan 847 individuos en razón de su hidalguía (de ellos 70 son caballeros de Órdenes Militares), 144 se dedican al “real servicio”, 22 son miembros de la Inquisición y cuatro de la Cruzada.

Entre la feligresía hay 455 criados de la Casa Real.

Como conclusión al estudio de las cifras que proporciona el Censo de Aranda en relación a la Parroquia de San Sebastián podemos destacar:

a) La feligresía asciende a 24.964 personas (sólo es superada por la de San Martín que tiene 30.047). El porcentaje de su población sobre el total de la ciudad de Madrid es del 19,5 por ciento.

b) El clero regular representa el 2,6 por ciento del conjunto de los feligreses, mientras que el secular es del 1,3 por ciento, justamente la mitad. El conjunto de eclesiásticos, por tanto, representa el 3,9 por ciento del conjunto de la feligresía.

c) Los nobles constituyen el 3,4 por ciento de la feligresía y es la Parroquia, en el conjunto de las trece madrileñas, en la que tiene una mayor presencia este estamento, seguidas a mucha distancia de San Justo y Pastor que registra 425 hidalgos y Santa Cruz con 337. No ocurre lo mismo en cuanto a lo que podríamos denominar como funcionariado. De los exentos que figuran por pertenecer al “real servicio” y Real Hacienda, solo 144 son feligreses de San Sebastián (que representa un exiguo 0,6 por ciento del total de habitantes), ocupando un tercer lugar en la comparación con las otras Parroquias madrileñas. En este segmento profesional el primer lugar lo detenta San Martín con 771 empleados públicos, seguida de Justo y Pastor con 209.

CUADRO 14. ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN MADRILEÑA SEGÚN EL CENSO DE FLORIDABLANCA.

ACTIVIDADES	NÚMERO	PORCENTAJE S/TOTAL
Curas	15	
Curas beneficiados	179	
Tenientes curas	56	0,7% (1)
Sacristanes	125	
Acólitos	58	
Ordenados a título de patrimonio	382	
Ordenes de menores	226	
Hidalgos	8.555	5,8%
Abogados	595	0,4%
Escribanos	259	0,2%
Estudiantes	727	0,5%
Labradores	102	0,1%
Jornaleros	8.928	8,9%
Comerciantes	898	0,6%
Fabricantes	146	0,1%
Artesanos	6.884	4,7%
Criados	17.313	11,7%
Empleados con sueldo del Rey	5.074	3,4%
Con fuero militar	504	0,3%
Dependientes de la Inquisición	74	
Síndicos de órdenes Religiosas	8	
Dependientes de Cruzada	35	
Otros	920	0,6%
Menores y sin profesión especial	95.453	64,7%

(1) Eclesiásticos y sirvientes de iglesia.

Por otra parte, entre 1786 y 1787 se realizaron los trabajos del Censo de Floridablanca, tomándose como base del recuento en Madrid los ocho cuarteles y 64 barrios en que estaba dividida la Villa y Corte. En este caso no es posible establecer la comparación con la demarcación de la Parroquia de San Sebastián, porque su feligresía no se corresponde con barrios concretos de dicha división administrativa. Sin embargo, consideramos interesante transcribir los datos socio-profesionales que se constatan en dicho censo referidos a toda la ciudad de Madrid, y que estableció una población total de 147.543 personas, clasificada en las actividades reflejadas en el cuadro anterior.

Es de destacar la elevada proporción de aquellas personas que son menores o no ejercen una profesión especial, razón que explica el bajo porcentaje de las actividades profesionales explicitadas tanto en las declaraciones de pobre como en los registros de difuntos parroquiales de San Sebastián. Es relativamente frecuente que en los testamentos se aluda a la profesión o actividad del testador, o a la que tenía el marido difunto en el caso de las viudas (pues no hay que olvidar que las personas que testaban, por lo general ocupaban posiciones sociales elevadas). También en los Libros de Difuntos Parroquiales se cita esta circunstancia, especialmente cuando la profesión hubiera sido relevante.

Como escribe De Lara Ródenas la referencia a la actividad profesional de los testadores está plenamente garantizada en los documentos de última voluntad siempre y cuando éstos pertenezcan a los estamentos privilegiados, en tanto que la profesión de un miembro del tercer estado no es una información que se considere necesario consignar (a diferencia de lo que sucederá tras el triunfo de la revolución liberal, en la que la dignificación del trabajo hará de la profesión un elemento constitutivo de la propia personalidad de la persona). Es perfectamente constatable que en el conjunto de las actividades profesionales, éstas dejan de tener interés y, por tanto, de registrarse en los testamentos, y ello sucede no solo por una pérdida de interés en señalarlas tanto para el escribano como para el propio otorgante, sino “porque mientras más abajo descendamos más difuminados estarán los oficios, llegando a un nivel en el que el individuo no tiene prácticamente ninguna conciencia estable de tipo profesional”¹⁶⁶.

Es perfectamente constatable, como ya indicamos anteriormente, como los grupos más desfavorecidos de la sociedad son los que acusan un menor grupo de otorgamientos testamentarios y, al contrario, los grupos mejor situados y de más prestigio son los más inclinados a testar. Por tanto, constituye una evidencia que el testamento se vincula preferentemente a los estratos altos y medios de la sociedad.

Y esto, como hemos dicho, sucede con los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, por lo que es preciso insistir en que los datos que proporcionamos seguidamente podemos calificarlos de sesgados e incompletos, ya que corresponden a 261 difuntos de los 1.871 (el 13,9 por ciento) que figuran anotados en los Libros de Difuntos Parroquiales en el

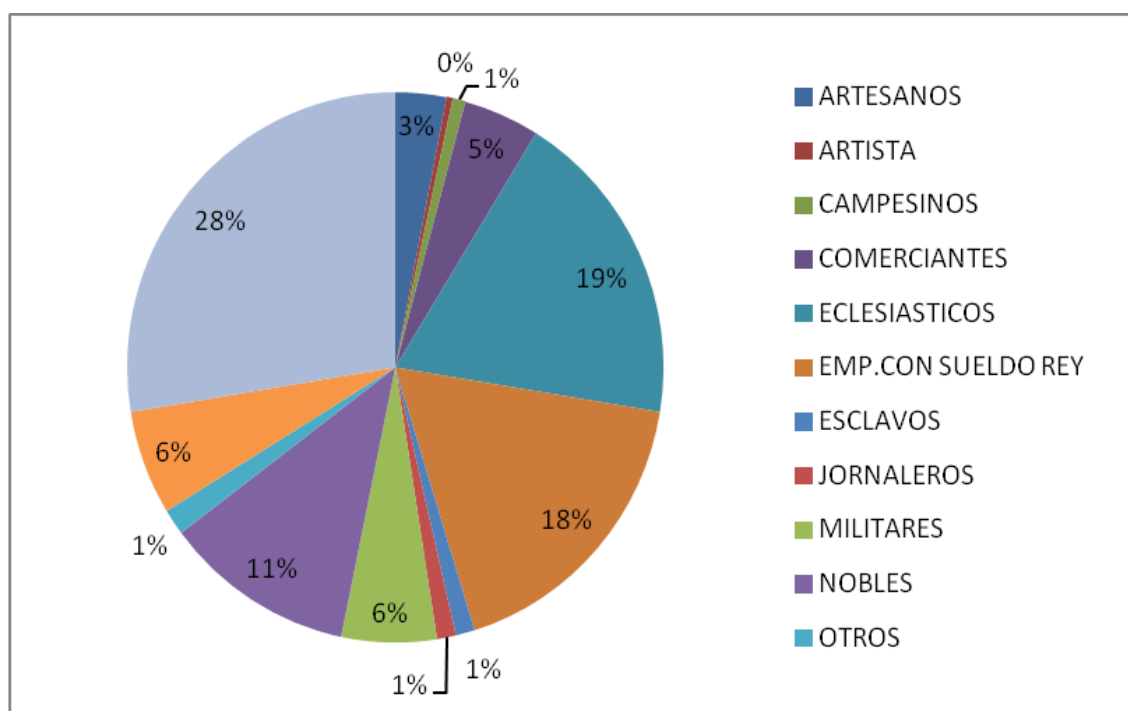
¹⁶⁶ LARA RÓDENAS, J. M. de, *Estructura*, pp. 155-156.

transcurso de los seis años que venimos considerando. Pero carecemos de otros medios para conocer la actividad profesional de los fallecidos.

CUADRO 15: ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN.

GRUPOS DE PROFESIONES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
ARTESANOS	1	2	1	3	1	0	8
ARTISTA	1	0	0	0	0	0	1
CAMPESINOS	0	1	0	1	0	0	2
COMERCIANTES	4	2	1	2	2	1	12
ECLESIASTICOS	9	9	12	5	5	9	49
EMP.CON SUELDO REY	7	9	6	7	7	10	46
ESCLAVOS	1	0	0	2	0	0	3
JORNALEROS	3	0	0	0	0	0	3
MILITARES	2	3	4	0	2	4	15
NOBLES	5	9	6	4	4	2	30
OTROS	3	0	1	0	0	0	4
PROFESIONES LIBERALES	4	1	5	2	1	3	16
SIRVIENTES	23	22	8	14	3	2	72
TOTAL	63	58	44	40	25	31	261

GRÁFICO 3. PROFESIONES/PORCENTAJES



El análisis de estos datos nos indica que el segmento más numeroso de la feligresía de la parroquia de San Sebastián corresponde a los sirvientes, que registran un porcentaje del 27,6 por ciento, si bien su número decrece

significativamente en la década de 1780 y siguientes. El segundo lugar en importancia corresponde a los eclesiásticos con el 18,8 por ciento, siendo sensiblemente más numeroso el clero secular que el regular, apreciándose en este último un claro descenso a lo largo de las seis décadas estudiadas. Los empleados con sueldos del rey se sitúan en tercer lugar en esta clasificación (17,6 por ciento), manteniendo su número a lo largo del periodo considerado. Por último, el cuarto lugar es para los nobles que registran un porcentaje del 11,5 por ciento.

En cuanto a los segmentos menos numerosos, excluyendo a los por anecdóticos poco significativos como artistas, esclavos o campesinos (no era un barrio orientado al campo), cabe significar la presencia de abogados y otros que ejercían las profesiones liberales, que registran un porcentaje superior al 6 por ciento, un 5,7 por ciento eran militares¹⁶⁷, un 4,6 por ciento comerciantes y un 3 por ciento artesanos.

También habremos de referirnos a la presencia de las mujeres en estos grupos profesionales. Son 61 las que aparecen registradas, constituyendo un porcentaje del 23,4 por ciento. De ellas 36 desempeñaban el oficio de sirvientas (el 59 por ciento), 10 eran nobles (16,4 por ciento), y 7 profesaban de religiosas (11,5 por ciento).

Comparados estos datos con los que ya reflejamos correspondientes al Censo de Floridablanca de 1787 y referidos a toda la Villa y Corte, podemos significar que atendiendo a la actividad socio-profesional, los feligreses difuntos de San Sebastián presentaban ciertas similitudes y notables diferencias en relación con la ocupación media de las diversas actividades que se daba en la ciudad de Madrid. Así, podemos afirmar que el nivel de labradores y artesanos era similar a la media registrada por la capital, mientras que había muchos más sirvientas (27,6% frente al 11,7%), más nobles (11,5% frente al 5,8%), más empleados a sueldo del Rey (17,6% frente al 3,4%), más militares (5,7% frente al 0,3%), más comerciantes (4,6% frente al 0,6%) y menos eclesiásticos y jornaleros.

Por último, en el cuadro siguiente consideramos la posible relación entre la edad y la actividad profesional de los difuntos, si bien nuevamente tropezamos con el problema del pequeño tamaño de la muestra, que nos impide obtener conclusiones especialmente reveladoras.

¹⁶⁷ Hay que significar que durante el siglo XVIII las carreras administrativas y militares en España sufrieron una gran transformación y, sin duda, fueron un factor de cambio en la cultura política.

CUADRO 16: EDAD MEDIA DE FALLECIMIENTO DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS POR PROFESIONES.

PROFESIONES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ARTESANOS	46	78	50	67	74	0	66
ARTISTA	50	0	0	0	0	0	50
CAMPESINOS	0	56	0	50	0	0	53
COMERCIANTES	46	60	70	50	58	58	54
ECLESIATICOS	53	67	57	54	63	65	60
EMP.CON SUELDO REY	69	62	65	63	63	66	65
ESCLAVOS	34	0	0	12	0	0	19
JORNALEROS	33	0	0	0	0	0	33
MILITARES	49	30	51	0	52	47	46
NOBLES	42	52	41	53	51	57	49
OTROS	67	0	28	0	0	0	57
PROFESIONES LIBERALES	65	37	59	61	33	55	57
SIRVIENTES	48	54	53	45	51	63	50
TOTAL	51	56	54	51	58	61	55

Como se puede observar no hay diferencias significativas entre las personas que ejercen diversas actividades, a excepción de los esclavos y jornaleros (que parecen morir jóvenes).

B) TÍTULOS Y TRATAMIENTOS. Como ya dijimos, además de la adscripción profesional, otra de las señas para conocer la estratificación de la sociedad es el de los títulos y tratamientos¹⁶⁸, dignidades que están muy presentes, particularmente los segundos, tanto en los testamentos como en los registros de defunción de la Parroquia de San Sebastián de Madrid. Aunque hay que advertir que el tratamiento de *don/doña*, que reflejaría la adscripción del otorgante o difunto a un determinado grupo socio-profesional y al correspondiente status, conlleva un peligro cual es la vulgarización de su uso que comenzó en el siglo XVII y continuó en el XVIII.

Domínguez Ortiz señala que, hacia 1500, los simples hidalgos, en cuanto tales, ni siquiera tenían derecho al *don* (...) pero el uso lo fue extendiendo subrepticamente, hasta hacerlo banal¹⁶⁹.

José Cadalso, en su obra *Cartas marruecas* se muestra ambiguo en esta cuestión, ya que mientras en la XXXVIII sostiene: "Todo lo dicho es poco en comparación de la vanidad de un hidalgo de aldea. Éste se pasea majestuosamente en la triste plaza de su pobre aldea, embozado en su mala capa, contemplando el escudo de armas que cubre la puerta de su casa medio caída y dando gracias a la providencia divina de haberle hecho don Fulano de

¹⁶⁸ La Real Academia Española define el tratamiento como un título de cortesía, de respeto u honorífico que se da a aquel con quien se habla de viva voz o por escrito, por razón de su dignidad, categoría o cargo o por la situación social que ocupa en relación a su interlocutor.

¹⁶⁹ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Estructura*, p. 18.

Tal¹⁷⁰. Sin embargo en la LXXX uno de sus personajes considera extravagante el número de los que usurpan el tratamiento de *don*; habiéndose convertido en un abuso general en el siglo XVIII, práctica proveniente del siglo XVII, y que había sido expresamente prohibida en los anteriores. (...) “Más es, que la multiplicidad del *don* lo ha hecho despreciable entre la gente de primorosa educación. Llamarle a uno don Juan, don Pedro o don Diego, a secas, es tratarle de criado; es preciso llamarle *señor don*, que quiere decir dos veces don (...)”¹⁷¹.

Sin embargo, como veremos más adelante, entre los feligreses difuntos de San Sebastián, todos los nobles, eclesiásticos, empleados con sueldo del rey y miembros de las profesiones liberales detentan este tratamiento, por lo que parece cierto que el uso de esta dignidad confería una distinción de decoro o el reconocimiento de una cierta condición de respetabilidad social que se aplica solo a determinadas personas. Y el hecho es perfectamente constatable por cuanto hay un amplio porcentaje de testadores y difuntos que no tienen tratamiento alguno.

CUADRO 17. ESTRATIFICACIÓN SOCIAL DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS POR TRATAMIENTO

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
EXCMO. SR. D.	0	1	1	2	0	0	4
EXCMA. SRA. D ^a	1	2	0	0	0	1	4
ILMA SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
DR. D.	0	1	2	0	0	0	3
LDO. D.	4	0	0	1	0	2	7
LDO	0	1	0	0	0	0	1
SR. D.	8	8	6	3	6	6	37
SRA. D ^a	2	2	4	4	0	4	16
D.	64	61	79	56	54	76	390
MONSIEUR	0	0	0	0	0	1	1
D ^a	71	78	85	79	53	80	446
SOR	4	0	1	0	1	1	7
Sin título	157	182	198	202	83	132	954
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

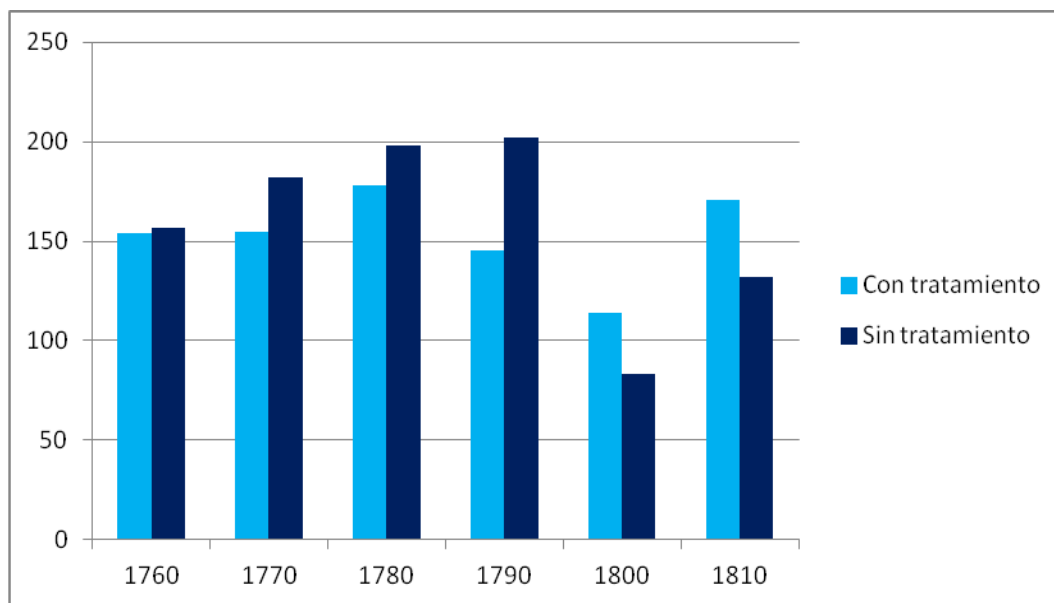
CUADRO 18. RESUMEN DEL CUADRO ANTERIOR.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Con tratamiento	154	155	178	145	114	171	917
Sin tratamiento	157	182	198	202	83	132	954
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

¹⁷⁰ CADALSO, J., *Cartas*, p. 153.

¹⁷¹ *Ibidem*, pp. 253-254.

GRÁFICO 4. ESTRATIFICACION SOCIAL.



El porcentaje de personas en los que figura el título o tratamiento antepuesto al nombre es del 49,01 por ciento. Y no existe una clara distinción entre sexos, ya que entre los hombres tal porcentaje se sitúa en 23,73 por ciento y entre las mujeres alcanza el 25,28 por ciento. El hecho de que abundara tanto en las mujeres podría obedecer a que éstas nacieran o no con él, siempre adoptarían, al casarse, el título del esposo; es decir accederían al tratamiento por dos vías: la herencia y el matrimonio. Y en la época, lo contrario, esto es que el marido adquiriera el tratamiento por matrimonio era más improbable¹⁷².

¹⁷²La norma general establecida en los testamentos que hemos estudiado en este trabajo es que los cónyuges cuando uno de ellos tiene tratamiento de don/doña ambos lo tienen. Cuando el esposo no lo tiene, tampoco la esposa. Lo mismo sucede en los casos de viudedad: los cónyuges sobrevivientes mantienen el tratamiento que tenían los fallecidos. Doña Josefa Morales manifestaba en su testamento: "(...) de estado viuda de en primeras nupcias de don Antonio Azabal, en segundas de don Cristóbal García, y en terceras de don Antonio de Mora. (Testamento otorgado el 12-5-13 ante Lorenzo Barreda. Tomo 19.540, folio 181 a 183 y v.). Por su parte, Águeda de la Fuente señalaba en su última voluntad: "(...) mujer en terceras nupcias de Pedro Rocas, que en segundas lo fui de Antonio Jover (...)" (Testamento otorgado el 11-3-1790 ante Antonio Cortés y Soria. Tomo 21.489, folios 93 a 96). Asimismo, Pedro Rocas, fallecido cuatro meses después que su esposa, manifestaba en su testamento: "(...) casado en segundas nupcias con Florentina Lozano, y en primeras lo estuve con Águeda de la Fuente (...)" (Testamento otorgado el 17-6-1790 ante Antonio Cortés y Soria. Tomo 21.489, folios 259 a 262 y v.)

CUADRO 19. TRATAMIENTO DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS POR SEXO Y ESTADO CIVIL.

CON TRATAMIENTO		
ESTADO CIVIL	HOMBRES	MUJERES
C	181	165
S	147	93
V	75	177
V-C	24	15
V-V	8	18
V-V-C	4	2
V-V-V	1	3
V-V-V-C	3	0
IGNORA	1	0
TOTAL	444	473

CUADRO 20. PROFESIONES DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS CON TRATAMIENTO.

PROFESIONES/TRATAMIENTOS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ARTESANOS	1	2	1	3	1	0	8
D.	0	2	0	2	1	0	5
Sin tratamiento	1	0	1	1	0	0	3
ARTISTA	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	0	0	0	0	0	1
CAMPESINOS	0	1	0	1	0	0	2
Sin tratamiento	0	1	0	1	0	0	2
COMERCIANTES	4	2	1	2	2	1	12
D.	0	1	0	0	2	1	4
Sin tratamiento	4	1	1	2	0	0	8
ECLESIATICOS	9	9	12	5	5	9	49
D.	4	5	7	5	3	6	30
DR. D.	0	1	2	0	0	0	3
HERMANA	4	0	1	0	1	1	7
LDO. D.	0	1	0	0	0	0	1
SR. D.	1	2	2	0	1	2	8
EMP.CON SUELDO REY	7	9	6	7	7	10	46
D.	3	6	5	5	4	7	30
Dª	0	0	0	1	0	0	1
LDO. D.	1	0	0	0	0	0	1
SR. D.	3	3	1	1	3	3	14
ESCLAVOS	1	0	0	2	0	0	3
Sin tratamiento	1	0	0	2	0	0	3
JORNALEROS	3	0	0	0	0	0	3
Sin tratamiento	3	0	0	0	0	0	3

PROFESIONES/TRATAMIENTOS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
MILITARES	2	3	4	0	2	4	15
D.	0	1	4	0	1	1	7
MONSIEUR	0	0	0	0	0	1	1
SR. D.	1	0	0	0	1	1	3
Sin tratamiento	1	2	0	0	0	1	4
NOBLES	5	9	6	4	4	2	30
D.	1	1	2	0	2	0	6
D ^a	0	0	0	0	1	0	1
EXCMA. SRA. D ^a	0	2	0	0	0	1	3
EXCMO. SR. D.	0	1	1	2	0	0	4
ILMA SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
SR. D.	3	2	2	2	1	0	10
SRA. D ^a	1	2	1	0	0	1	5
OTROS	3	0	1	0	0	0	4
D.	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	2	0	1	0	0	0	3
PROFESIONES LIBERALES	4	1	5	2	1	3	16
D.	1	1	5	0	1	1	9
D ^a	0	0	0	1	0	0	1
LDO. D.	3	0	0	1	0	2	6
SIRVIENTES	23	22	8	14	3	2	72
D.	6	6	1	2	1	0	16
D ^a	5	3	1	4	0	1	14
Sin tratamiento	12	13	6	8	2	1	42
Total	63	58	44	40	25	31	261

En base al cuadro anterior confeccionamos el siguiente resumen:

CUADRO 21. PORCENTAJE DE PROFESIONES/ TRATAMIENTO.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total	%
ARTESANOS	0	2	0	2	1	0	5	62,5
ARTISTA	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPESINOS	0	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIANTES	0	1	0	0	2	1	4	33,3
ECLESIATICOS	9	9	12	5	5	9	49	100
EMP.CON SUELDO REY	7	9	6	7	7	10	46	100
ESCLAVOS	0	0	0	0	0	0	0	0
JORNALEROS	0	0	0	0	0	0	0	0
MILITARES	1	1	4	0	2	3	11	73,3
NOBLES	5	9	6	4	4	2	30	100
OTROS	1	0	0	0	0	0	1	25
PROFESIONES LIBERALES	4	1	5	2	1	3	16	100
SIRVIENTES	11	9	2	6	1	1	30	41,7
TOTAL	38	41	35	26	23	29	192	73,6

Los porcentajes se refieren al total de los feligreses difuntos que dentro de sus segmentos socio-profesionales (explicitados en las fuentes que venimos manejando en esta tesis: Libros de Difuntos Parroquiales y testamentos) usaron el tratamiento de *don-doña*. Los datos son reveladores e indican que todos los pertenecientes a cuatro de estos segmentos utilizaron dicho tratamiento, concretamente: los eclesiásticos, los empleados con sueldo del rey, los nobles, y los que ejercieron profesiones liberales. Entre los militares lo hicieron el 73,3 por ciento, entre los artesanos el 62,5 por ciento, y entre los comerciantes el 33,3 por ciento. No hay difuntos comprendidos entre las capas sociales inferiores (campesinos, jornaleros, esclavos,...) que detentaron tratamiento. Resulta preciso matizar la situación de los sirvientes, pues en algunos casos éste término no expresa que el tenedor del mismo sea un criado ordinario, son personas que ejercen labores de prestigio en casas nobiliarias, como por ejemplo administradores y a las que se le concede un alto reconocimiento social. Por ello, el 41,7 por ciento de los sirvientes difuntos usaron el tratamiento de *don/doña*. Por tanto, es inevitable referirse dentro de este segmento a dos subdivisiones socio-profesionales: los criados domésticos ordinarios y los sirvientes señoriales.

De los primeros, cabe señalar que el servicio doméstico empleaba en el Antiguo Régimen a un número considerable de personas. Había muchos criados y criadas¹⁷³, contar con ellos en los hogares era, en muchos casos necesario, y además era un signo de distinción social. Al mismo tiempo era un camino que transitaban algunos jóvenes hacia la integración del mundo de los adultos. Aunque había sirvientes cuyo servicio se prolongaba a lo largo de toda su vida.

Los criados y criadas, en muchos casos, eran algo más que simples asalariados en el sentido que se suele dar a esta expresión. Hay muchas evidencias de la existencia de unos lazos de dependencia, patronazgo y clientela que señalan unas relaciones que no eran simplemente laborales. Podemos encontrar a algunos parientes ejerciendo de sirvientes “dentro de los agregados domésticos por lo que no hay que descartar el peso de las obligaciones ligadas a las relaciones de reciprocidad propias del parentesco”¹⁷⁴. Don Miguel de Ibarrola, a este respecto, manifestaba en su testamento:

¹⁷³ Don Juan Esteban era maestro de obras, falleció en 1770 a la edad de 82 años y vivía en vivienda propia en la calle del Olivar de Madrid. En su testamento legaba varias cantidades a los sirvientes de su casa: “Mando a María Alonso, mi criada, si al tiempo de mi fallecimiento se hallase en mi casa y compañía, 200 ducados de vellón en atención al mucho tiempo que hace me está sirviendo, y la buena ley y lealtad que siempre he experimentado de ella (...). Mando a Teresa García, también mi criada para la cocina, si al tiempo de mi fallecimiento me estuviese sirviendo, y si no a la criada que a la sazón tuviese para la cocina, 8 doblones de 60 reales de vellón. (...). Mando a José Martínez, mi cochero, si al tiempo de mi fallecimiento se hallase sirviéndome, el importe de dos meses, a razón de 4 reales de vellón que le tengo asignado en cada un día (...). Mando a Pedro Collado, mi calesero, si al tiempo de mi fallecimiento se hallase sirviéndome, el importe de dos meses de la ración que gana, de 4 reales de vellón diarios”. (Testamento otorgado ante Valentín Álvarez y Blanco el 12-10-1768. Tomo 18.905, folio 70 a 77.)

¹⁷⁴ CHACÓN JIMÉNEZ, F., *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, 2007, pp. 101-102.

“Declaro que tengo en mí compañía desde el año de 1759 a don Miguel de Arozamena, mi sobrino, el cual me ha servido en mi enfermedad y demás que se me ha ofrecido, con mucho esmero y puntualidad, por lo que es merecedor de un gran premio, pero no puedo por mi cortedad de bienes remunerarlo. Encargo a don Andrés José de Anduaga y Larrea, casado con doña María Ventura Ibarrola, mi hija, atienda al dicho don Miguel en lo que pueda, procurando sus ascensos y adelantamiento”¹⁷⁵.

En cuanto a los sirvientes señoriales sabemos que la mentalidad señorial en la sociedad del Antiguo Régimen transforma a los servidores más cercanos de la casa en miembros de la propia parentela, entendida como el conjunto de la familia artificial de ésta. Los mecanismos de vinculación de estos servidores a la casa opera por distintos cauces: el tratamiento familiar del que gozan, y la preocupación por su promoción social¹⁷⁶. Don Antonio March constituye un claro ejemplo de esta familiaridad. Falleció en 1800 a la edad de 71 años, fue administrador del marqués de Navahermosa. En su testamento manifiesta que fue atendido en su enfermedad, “con mucha caridad”, por el criado lacayo y dos criadas del citado marqués, a los que legó 100 ducados de vellón. Como prueba de la confianza que sentía por su amo, lo nombró heredero usufructuario de sus bienes¹⁷⁷.

En relación a la estratificación que muestra el cuadro número 20 y que señalan los diversos tratamientos que en él aparecen: *excelentísimo señor don*, *señor don*, *licenciado don*, y *don* a secas, podemos hacer una clasificación que estaría encabezada por nobles e hidalgos, luego una capa de eclesiásticos, otra de funcionarios, militares, propietarios de tierras, profesiones liberales y algunos comerciantes y artesanos distinguidos. Por último, estarían todos los demás no adscritos a estos grupos socio-profesionales.

De cualquier forma, lo que resulta evidente es que el título de *don* si bien confiere un rango de prestigio social, para nada es revelador de una buena posición económica. Su análisis es útil porque “en el fondo reflejan el diseño que los contemporáneos hicieron de su propia sociedad y nos hablan del lugar que en ella se asignaron a sí mismos: lo que ellos creyeron que eran. Que este emplazamiento social no tenga formas visibles o sea contradictorio con modos de vida, niveles de ingresos o cercanía al poder es lo de menos. Todo esquema organizativo de una sociedad es en verdad un juego de símbolos”¹⁷⁸.

C) ESTRATIFICACIÓN SOCIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO. Como hemos visto en el apartado anterior, analizar la utilización del título de don por parte de los testadores resulta de utilidad en el intento de elaborar una cierta estratificación social de estos, pues parece un hecho cierto que en el siglo XVIII la utilización de este tratamiento no estaba tan generalizada como en la actualidad. El *don* actual es administrativo y universal (no así su uso común

¹⁷⁵ Testamento otorgado el 15-4-1770 ante Miguel Butragueño. Tomo 19.650, folios 432 a 433.

¹⁷⁶ JARA FUENTE, José Antonio, “Muerte, ceremonial y ritual funerario: procesos de cohesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII)”, *Hispania*, núm. 194 (Madrid, 1996), pp. 875-876.

¹⁷⁷ Testamento otorgado el 26-7-1800 ante Lorenzo Barreda. Tomo 19,555, folios 174 a 178.

¹⁷⁸ LARA RÓDENAS, M. J.de, *Estructura*, p. 228.

que varía muchísimo), aunque ciertamente más impreciso que en la centuria anterior¹⁷⁹.

Por ello, tanto los escribanos en los testamentos como los escribientes de los registros contenidos en los Libros de Difuntos parroquiales de San Sebastián se muestran muy sensibles en este aspecto y ponen sumo cuidado en señalar los diferentes tratamientos, lo que denota la importancia que confieren a estos títulos honoríficos o de dignidad, como son los de excelentísimo señor/a, ilustrísimo/a señor/a, licenciado señor don, señor/a don/doña y don/doña, que se anteponen a los nombres de los fallecidos. Sor o hermano/a que anteceden a los miembros del clero regular. Hemos confeccionado un cuadro que incluimos en el Apéndice de cuadros con el número 3, que nos servirá para determinar, en el conjunto de los seis años que contemplamos en este trabajo, las diez calles en las que residían un mayor número de personas acomodadas, en relación con el total de habitantes y las diez en que sucedía lo contrario, es decir, abundaban los residentes pertenecientes a estratos socioeconómicos bajos.

Las 10 calles que podemos considerar como las de más prestigio social por vivir en ellas mayoritariamente personas que poseían tratamiento, y excluyendo aquellas otras que consideramos no son representativas por incluir un número muy corto de difuntos, serían las siguientes: la calle Amor de Dios que presenta un porcentaje de 78,8 por ciento de personas tituladas; la calle de Relatores con un 76,9 por ciento; la de la Magdalena, al igual que en la plazuela del Ángel, con un 71,4 por ciento; la plazuela de Matute con el 68 por ciento; la del Lobo con un 67,9 por ciento; la del Calvario con un 66,7 por ciento; la calle de las Huertas con un 65,8 por ciento; la calle del Príncipe con un 65,2 por ciento; y por último, la calle Del Prado con un 62,3 por ciento.

Las 10 calles más populares del barrio, excluyendo otras que no pertenecen a la feligresía de la parroquia de San Sebastián, son las siguientes: las calles de la Fe y de San Pedro poseen un porcentaje del 100 por ciento de habitantes que no tenían tratamiento alguno; la de Jesús y María tenía un 78,6 por ciento; la Torrecilla del Leal tenía un 71,4 por ciento; la calle de San Juan un 68,9 por ciento; la de San Ildefonso, al igual que la de San Agustín, un 63,6 por ciento; la de Santa María un 61,9 por ciento; la de los Desamparados un 61,5 por ciento; y por último en Ancha de Lavapiés un 61,1 por ciento.

Valiéndonos del plano geométrico de Madrid realizado por el geógrafo Tomás López en 1785, podemos representar gráficamente los datos anteriores. Para ello pintamos en verde las diez calles de mayor prestigio social y en amarillo las diez de menor. Observaremos que, como norma general, el eje de la calle de Atocha divide claramente, con alguna excepción, ambas zonas. Los feligreses difuntos con tratamiento habitaban las calles situadas entre esa vía principal y la Carrera de San Jerónimo y preferentemente en dirección a la Plaza Mayor. Por el contrario, la mayor parte de aquellos que carecía de tal tratamiento vivían en las calles más alejadas de ese núcleo central, tanto en dirección este como sur.

¹⁷⁹ CORRAL, J., *La vida cotidiana en el Madrid del siglo XVIII*. Madrid, 2000, p. 14.

4.4. LOS VECINOS DEL BARRIO.

4.4.1. LOS NOMBRES DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS. La cuestión de los nombres, y su análisis, para los historiadores de las mentalidades, tiene importancia porque, de alguna manera, pueden ser reflejo de las devociones religiosas. Sostiene Egido López que un “estudio cuantitativo de la onomástica vallisoletana podría resultar orientador para detectar predilecciones devocionales, pues con el bautismo se buscaba asegurar la protección sobrenatural para toda la existencia de la criatura y, en buena parte, es ese el sentido del nombre impuesto”¹⁸⁰.

No obstante había otros motivos para determinar la onomástica de las personas. “El criterio a seguir para imponer un nombre al recién nacido, como norma, era el siguiente: en primer lugar tenía preferencia el nombre de los padres, siguiendo el de otros miembros de la familia. Poner el nombre del santo del día era otra alternativa muy común. Tampoco hay que despreciar la moda que imperara en el momento, por ejemplo en los siglos XVI y XVII, María, Ana, Catalina, e Isabel eran nombres muy utilizados para las niñas, así como Juan, Francisco, Diego y Miguel lo eran para los niños. Otra costumbre muy arraigada en el tiempo, era que cuando fallecía un hijo, sus padres ponían el mismo nombre a otro hermano nacido posteriormente. Por último, el nombre del padrino –figura que desempeñaba un importante rol en la época- era otra opción a considerar”¹⁸¹.

En el Apéndice de cuadros, con el número 4, incluimos una relación de todos los nombres de los feligreses difuntos, por orden alfabético y por años. Así como un resumen de los diez nombres más frecuentes por años.

En los 1.871 registros, que corresponden a las personas fallecidas y anotadas en los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, hay una gran diversidad de nombres, pues aparecen 426 nombres distintos, de ellos 211 compuestos (especialmente entre las mujeres, y en este caso, correspondiendo la supremacía del primero de ellos a María, concretamente 60 veces). Por tanto los nombres compuestos representan el 49,5% sobre el total de los nombres¹⁸².

Hay que significar que resulta un porcentaje de un nombre distinto por cada 4,35 individuos, lo que denota una considerable diversidad onomástica y es que como comenta Bennassar, “cuanto más importante es la localidad, tanto más amplia es la lista de nombres”¹⁸³.

¹⁸⁰ EGIDO LÓPEZ, T. “La religiosidad colectiva de los vallisoletanos en Valladolid del siglo XVIII” (Tomo V de *Historia de Valladolid*) Valladolid, 1984, p. 216.

¹⁸¹ PÉREZ ARRIBAS, J. L., *Demografía e historia de Cogolludo (1500-1900)*. Obra inédita, p. 37.

¹⁸² Más adelante nos referiremos con más detalle a la importante cuestión de los nombres compuestos femeninos y su relación con las advocaciones marianas.

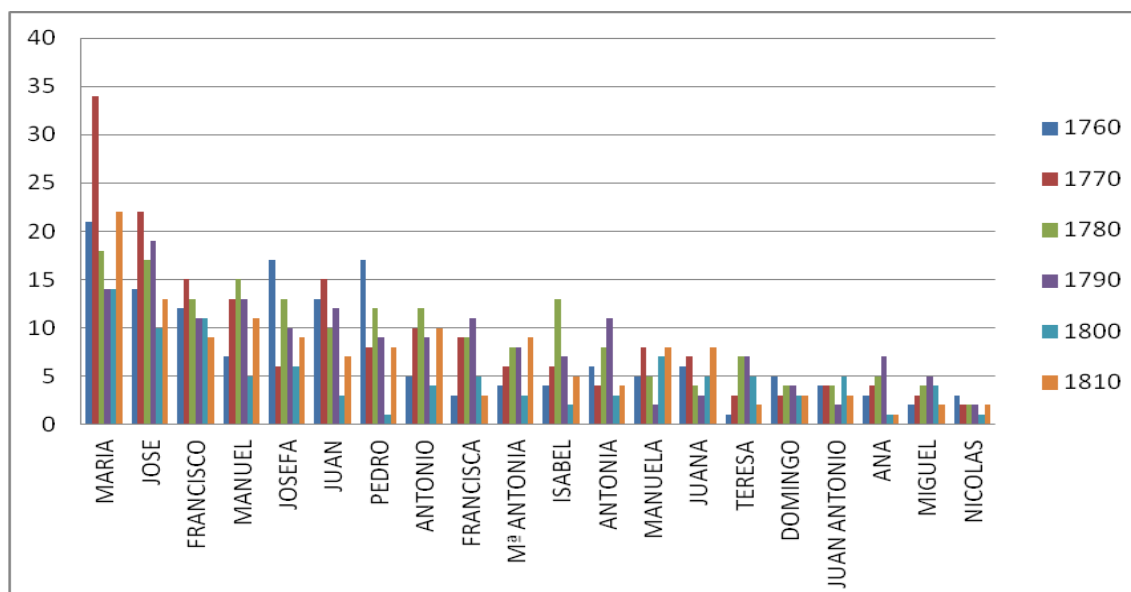
¹⁸³ BENNASSAR, B., *Historia de los españoles: Siglos VI-XVII*, Barcelona, 1989, p. 224.

Para los nombres masculinos y femeninos más repetidos en cada uno de los años (con un mínimo de repetición de diez veces) obtenemos los siguientes resultados:

CUADRO 22. LOS 10 NOMBRES MÁS FRECUENTES DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS, POR AÑOS.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
HOMBRES							
JOSE	14	22	17	19	10	13	95
FRANCISCO	12	15	13	11	11	9	71
MANUEL	7	13	15	13	5	11	64
JUAN	13	15	10	12	3	7	60
PEDRO	17	8	12	9	1	8	55
ANTONIO	5	10	12	9	4	10	50
DOMINGO	5	3	4	4	3	3	22
JUAN ANTONIO	4	4	4	2	5	3	22
MIGUEL	2	3	4	5	4	2	20
NICOLAS	3	2	2	2	1	2	12
MUJERES							
MARIA	21	34	18	14	14	22	123
JOSEFA	17	6	13	10	6	9	61
FRANCISCA	3	9	9	11	5	3	40
MARIA ANTONIA	4	6	8	8	3	9	38
ISABEL	4	6	13	7	2	5	37
ANTONIA	6	4	8	11	3	4	36
MANUELA	5	8	5	2	7	8	35
JUANA	6	7	4	3	5	8	33
TERESA	1	3	7	7	5	2	25
ANA	3	4	5	7	1	1	21

GRÁFICO 5. LOS 10 NOMBRES MAS FRECUENTES DE HOMBRES Y MUJERES.



CUADRO 23. TOTAL DE NOMBRES SIMPLES Y COMPUESTOS POR AÑOS.

AÑOS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
SIMPLES	244	275	293	273	151	242	1478
COMPUESTOS	67	62	83	74	46	61	393
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

En el caso de los nombres masculinos el más abundante es José (que a lo largo de estos sesenta años evolucionó en los registros desde el primitivo Joseph, al posterior Josef y al actual José) con 95 hombres que así se llamaron, lo que representa un porcentaje sobre el total de varones de 10,34 por ciento¹⁸⁴. El segundo más abundante es el de Francisco, con 71 registros y un porcentaje del 7,73 por ciento. El tercero más frecuente es el de Manuel con 64 casos y un porcentaje del 6,96 por ciento. El cuarto nombre que más abunda es Juan, con 60 anotaciones y un porcentaje del 6,53 por ciento. El quinto lugar entre los nombres más utilizados por los hombres lo ocupa el de Pedro con 55 registros, y un porcentaje del 5,98 por ciento.

En relación al nombre de las mujeres es conveniente hacer una advertencia previa relativa a las advocaciones marianas. Sabemos que son alusiones a apariciones, dones, o atributos de la Virgen María, a las cuales se les rinde culto de diversas maneras. Una de ellas es a través de la onomástica. Sostiene Bennassar que a partir del siglo XVII se produce una transformación en la onomástica femenina española que lleva a asociar las advocaciones marianas a los nombres más usuales. Estos nombres se han convertido en (María de, de la, de los) Encarnación, Natividad, Visitación, Concepción, Ángeles...¹⁸⁵. Esta transformación también se produce en otras zonas de España, si bien en fecha más tardía. En Huelva tendrá lugar a partir de 1800¹⁸⁶, al igual que en la Galicia meridional¹⁸⁷. Lo mismo sucede en la sierra de Guadalajara, donde el nombre de María hasta el siglo XVIII se usaba comúnmente solo, a partir de esa fecha hasta el siglo XIX, el 50 por ciento aproximadamente, se encuentra combinado con otros. Ya en el siglo XIX casi siempre se usa como nombre compuesto (María del Carmen, María de las Mercedes)¹⁸⁸.

Entre las mujeres feligresas difuntas de la Parroquia de San Sebastián de Madrid el nombre de María a secas abunda de manera abrumadora (sin olvidar la gran utilización que se hace del nombre compuesto en el que el primero es

¹⁸⁴ La difusión del nombre José en la onomástica española del Antiguo Régimen responde a una persistente acción de difusión de la devoción a San José que alcanzará su apogeo en los siglos XVIII y XIX. (LARA RÓDENAS, M. J.de, *Estructura*, p. 212).

¹⁸⁵ BENNASSAR, B., *Los españoles. Actitudes y mentalidad desde el siglo XVI al XIX*, Madrid, 1985, p. 79.

¹⁸⁶ GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del Siglo de la Ilustración*, Huelva, 1996, p. 552.

¹⁸⁷ GONZÁLEZ LOPO, Domingo Luís, "Onomástica y devoción: la difusión de nuevos cultos marianos en la Galicia meridional durante los siglos XVIII y XIX: el obispado de Tuy", *Obradoiro de Historia Moderna*, Universidad de Santiago, p.179.

[En línea], (Santiago de Compostela, 1992). Consultado el 12 de abril de 2013.

<http://www.usc.es/revistas/index.php/ohm/article/view/596>.

¹⁸⁸ PÉREZ ARRIBAS, J. L., *Demografía*, pp. 38-42

María, 60 veces) y, además en cada uno de los seis años contemplados resulta el más empleado. En total utilizaron este nombre 123 mujeres, que representa un porcentaje sobre el total femenino del 12,92 por ciento. El nombre compuesto de María asociado a alguna advocación mariana solo lo detentan 15 mujeres, siendo el más popular María de la Concepción, que lo usaron 6.

El segundo nombre más frecuente es el de Josefa con 61 registros y un porcentaje del 6,41 por ciento. El tercero es Francisca con 40 casos y un porcentaje del 4,20 por ciento. El cuarto es María Antonia con 38 mujeres que así se llamaban y que representaban un porcentaje del 3,99 por ciento. Por último el quinto más frecuente es el de Isabel con 37 registros y un porcentaje del 3,89 por ciento.

El predominio de los nombres de María, José, Francisco, Manuel, Josefa y Juan resulta evidente, y se aparta muy poco de lo que ocurre en otros lugares de España y Francia, pues como dice De Lara Rodenas “el dominio de Juan y María parece muy claro entre los testadores onubenses de uno y otro sexo (en el siglo XVII), llamándose Juan uno de cada 5,4 otorgantes (en nuestro caso sería uno de cada 15,3) y María una de cada 5,9 (en nuestro trabajo una de cada 7,7). Esta preponderancia en Huelva no hace más que confirmar lo que resulta de prácticamente todos los estudios que han abordado las cuestiones onomásticas en los siglos de la Edad Moderna, al menos en Francia y en España. Para el conjunto de Francia del Antiguo Régimen, Lebrun habla sin paliativos de la primacía de Juan como nombre masculino y de María como femenino y Vovelle afirma lo mismo para la Provenza del siglo XVIII. En España, y hasta muy avanzado el siglo XVIII, no es cuestionable esta doble primacía”¹⁸⁹.

Y si no se escapa la importancia religiosa del nombre de María, como tampoco que la difusión del nombre de José –y de Josefa- se debió, sin duda, a una poderosa acción de promoción de la devoción a San José realizada por la Iglesia los siglos XVIII y XIX, que llegó a desplazar incluso a San Miguel como principal abogado de la buena muerte. Tal difusión se produciría no solo en España, sino también en Francia, pues Vovelle lo encuentra en segunda posición en la Provenza del siglo XVIII, con un 11 por ciento del total de testadores y ocupando el segundo lugar onomástico por detrás del célebre Juan¹⁹⁰. Luego veremos cómo los datos testamentarios, especialmente las fórmulas de intercesión, corroborarán que nos dice la onomástica: la constatación de la sustitución entre los feligreses difuntos de San Sebastián de la devoción a San Miguel por la de San José.

Es interesante destacar que, tanto en hombres como en mujeres, el tercer nombre más utilizado es de Francisco o Francisca, respectivamente, y ello pone de relieve la devoción que en toda esta época (y que en este caso, como también veremos, sí corroboran los testamentos) se profesa a San Francisco de Asís, y es al mismo tiempo un reflejo de la importancia manifiesta que en esta época tenía la orden franciscana.

¹⁸⁹ LARA RÓDENAS, M. J.de, *Estructura*, p. 207.

¹⁹⁰ VOVELLE, M., *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle*, Paris, 1997, p.180.

Otro nombre con empuje en este periodo es el de Manuel, presente en cada uno de los diez años consignados –en algunos de forma notable-; no así el de Manuela, que se hace presente entre los diez más abundantes de las mujeres sólo en las dos últimas décadas, esto es 1800 y 1810.

Un dato curioso es que solo dos varones en todo el periodo han utilizado de patronímico el de Carlos (otros dos de forma compuesta)¹⁹¹, lo que corrobora que la elección del nombre tenía más en cuenta el factor religioso y familiar que el prestigio de los monarcas que reinaron en éste periodo. Sin embargo, entre las mujeres el nombre de Isabel si tuvo un cierto éxito (como nombre simple aparece en 37 y como compuesto en 4) y ello podría deberse al buen y perdurable recuerdo que habría dejado la Reina Católica o al influjo a lo largo de buena parte del siglo de Isabel de Farnesio.

Sorprende la ausencia, entre los diez primeros patronímicos más empleados del de Teresa (como nombre simple aparece en 25 ocasiones y 11 como compuesto) y del de Francisco Javier (solo aparece siete veces), lo que evidencia una notable caída de la devoción a estos dos santos y a las respectivas órdenes de carmelitas y jesuitas. También causa extrañeza que en el barrio donde se ubica la Parroquia de San Sebastián, mártir que había tenido amplia relevancia devocional en siglos pasados, sólo nueve hombres tomaron ese nombre de pila (ocho de forma simple y uno compuesta) y cinco mujeres.

También sorprende que ninguna mujer hubiera tomando el nombre de Concepción o Inmaculada, pese a la notable importancia que se le dio al dogma de la Inmaculada Concepción en el reinado de Carlos III y de sus antecesores Austrias y Borbones. Como manifestación de esta realidad hay que recordar que Carlos III tomó como universal patrona de toda la monarquía a la Santísima Virgen en su Inmaculada Concepción, patronazgo que fue confirmado por el Papa Clemente XIII el 8 de noviembre de de 1760; además, unos años más tarde, el 19 de septiembre de 1871, este mismo monarca estableció la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, que puso bajo la protección y patronazgo de esta misma advocación.

Por tanto, parece que en relación a la onomástica de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid podemos establecer algunas conclusiones:

1. Se mantiene invariable el predominio de los nombres tradicionales de María, José, Francisco, Manuel, Josefa, Francisca y Juan. Es manifiesta la pérdida de otros de origen medieval como Alonso, Sebastián o Diego, tanto en hombres como en mujeres.

2. La onomástica no recoge devociones locales que tendrán un mayor peso en épocas futuras (Almudena, Paloma, Susana, Pilar,...), y como dijimos los nombres de mujeres asociados a advocaciones marianas son escasos.

¹⁹¹ El de Felipe sin embargo aparece en once hombres y Felipa en tres mujeres. Considerando que Felipe, corresponde al monarca reinante en el momento del nacimiento de la mayoría de los fallecidos. (Felipe V murió en 1746).

3. No hay duda que la elección del nombre por parte de padres y padrinos responde a una cierta sensibilidad religiosa (no es infrecuente poner al recién nacido el nombre del santo del día). Sin embargo, también es preciso destacar en tal elección elementos de la tradición familiar, como es el de poner a los hijos y ahijados los nombres de los padres y padrinos.

4.4.2. LA EDAD EN LA MUERTE DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS. La edad es un indicador cronológico en el desarrollo de la existencia humana entre los dos momentos cruciales del nacimiento y la muerte. La edad no sólo responde a lo biológico o lo fisiológico, es un factor de importancia cultural y social, porque básicamente es una construcción cultural. “Todas las culturas compartimentan el curso de la vida de los individuos en periodos a los que atribuyen propiedades, lo que sirve para categorizarlos y pautar su comportamiento en cada etapa, aunque las formas en que estos periodos, categorías y pautas se especifican culturalmente son muy variados”¹⁹².

En efecto, las diferentes sociedades y culturas han dividido la vida humana en diversas etapas: la niñez, la juventud, la madurez y la vejez (aunque con ciertas singularidades y matices según los territorios y los tiempos), dotadas de unas características concretas, y asignando a los individuos y grupos sociales en ellas incluidos una serie de roles, valores y estatus desiguales, así como unas normas y reglas culturales compartidas para cada etapa.

Que la edad es una construcción cultural se explica por cómo a lo largo del tiempo han cambiado las percepciones de las diferentes etapas cronológicas por las que caminan los seres humanos. Así, por ejemplo, la ancianidad o el ser *viejo* no significa lo mismo en el tiempo actual que en el Antiguo Régimen, o en periodos anteriores. La edad fisiológica de entrar en la vejez no es la misma en el siglo XVIII que en el XX. Tampoco es lo mismo ser niño o adolescente ahora que hace varios siglos¹⁹³.

En relación al tema de la edad, es interesante advertir que desde los años 90 del pasado siglo XX la edad se está convirtiendo, entre determinados historiadores sociales, en un objeto privilegiado de reflexión, de manera que cada vez se le presta más atención, y ello permite establecer comparaciones con otras épocas para intentar comprender los procesos de cambio que vivimos.

“Situación a las personas en el tiempo siempre ha sido un objetivo clave para estudiar la sociedad. Pero la edad no ha sido atendida en su justa medida y con la importancia debida por los historiadores más allá de la demografía o de la historia de las mentalidades. En nuestra opinión, sin embargo, la incorporación de la variable edad dentro de los esquemas analíticos de los

¹⁹² FEIXA, Carles, “Antropología de las edades”, Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales [en línea], pp. 1-3. Consultado el 29 de abril de 2014.
URL: <http://www.cholonautas.edupe/biblioteca.php>.

¹⁹³ La entrada de los niños en el mercado laboral se hacía a una edad temprana. Luis José Rodríguez tenía 14 años cuando murió repentinamente cayendo de una de las cornisas de la iglesia de San Cayetano de Madrid en donde trabajaba. (Libro de Difuntos número 28, folio 388 y v.).

historiadores contribuirá a ampliar y a matizar los modelos explicativos empleados hasta ahora para comprender las sociedades del pasado”¹⁹⁴.

Por otra parte, “la edad en sí no es nada si no se ve inmersa en una estructura determinada. En realidad son las relaciones sociales las que le dotan de su verdadero contenido. En este sentido habría que insistir en la edad como un sistema de relaciones de poder y de jerarquía. Los desiguales lazos existentes entre los distintos grupos de edad –y no sólo desde el punto de vista normativo y legal- son la expresión de un concreto sistema de organización social. Y al confluir y cruzarse con otras categorías de diferenciación social como el género, la riqueza o el estatus, la variable edad sirve extraordinariamente para problematizar el análisis histórico”¹⁹⁵.

La edad importa ahora más que antes. A través de los registros de defunción de la Parroquia de San Sebastián de Madrid y de los testamentos estudiados, hemos constatado cómo la edad cronológica manifestada puede o no ser exacta, pues en alguna ocasión, tras anotar el nombre del fallecido, se alude a su edad pero anteponiendo el término *como...de años*. Sin embargo creemos que es un dato válido y a tener en cuenta, por cuanto en la mayoría de las ocasiones se hace referencia a una edad concreta (23, 47, 72,... años y no a décadas exactas como redondeo (60,70,...), a no ser que efectivamente se estuviera en esa edad.

Y es que antes, en el Antiguo Régimen y en tiempos anteriores, la edad de las personas no importaba tanto, no constituía una señal de identidad. Posteriormente en España, ya bien entrado el siglo XIX, si lo habría de ser, al convertirse en un factor político de importancia para los estados, por su relación con los aspectos fiscales y de reclutamiento militar, entre otros.

La fuente fundamental para analizar el factor de la edad la constituyen sin duda los registros de defunciones parroquiales, que en ningún caso omiten este importante dato. No ocurre lo mismo con los testamentos, pues en general no señalan la edad concreta de los testadores, al no resultar especialmente importante para el otorgamiento del instrumento notarial. Sí es verdad, no obstante, que existen varias edades que por importantes deben ser tenidas en cuenta, y por tanto, conocidas. Todo testador varón debe tener más de catorce años, y más de doce si es mujer. Y en ambos casos, debe ser mayor de veinticinco años para que le sean reconocidas la mayoría de edad jurídica, ya que a partir de esa edad puede testar sin necesidad de pedir licencia a padres o tutores¹⁹⁶.

Otro campo de actuación que exigía exactitud en la edad era el religioso para poder cumplir con el sacramento de la penitencia y la extremaunción era

¹⁹⁴ CHACÓN JIMÉNEZ, F., *Familia y organización social*, pp. 90-91.

¹⁹⁵ Ibidem, p. 94.

¹⁹⁶ Don Pedro Pacheco, que fue regidor perpetuo de la ciudad de Guadalajara manifestaba en su testamento: “En atención a ser menores de 25 años mis tres hijos (...), usando de la facultad que el derecho me concede nombro por curadora de las personas y bienes de todos tres, y de cada uno, relevada de fianzas, a dicha señora mi tía (...)”. (Testamento otorgado el 16-12-1779 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.974, folios 409 a 412).

preciso tener siete años y doce o catorce para poder recibir la comunión y el matrimonio¹⁹⁷.

En los diversos estudios regionales realizados sobre las medias de edad en el momento de dictar testamento y en el de la muerte, la década que más se repite, para ambas circunstancias en el siglo XVIII, es la comprendida entre los cincuenta y sesenta años.

Veamos los datos relativos a la edad al morir de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid.

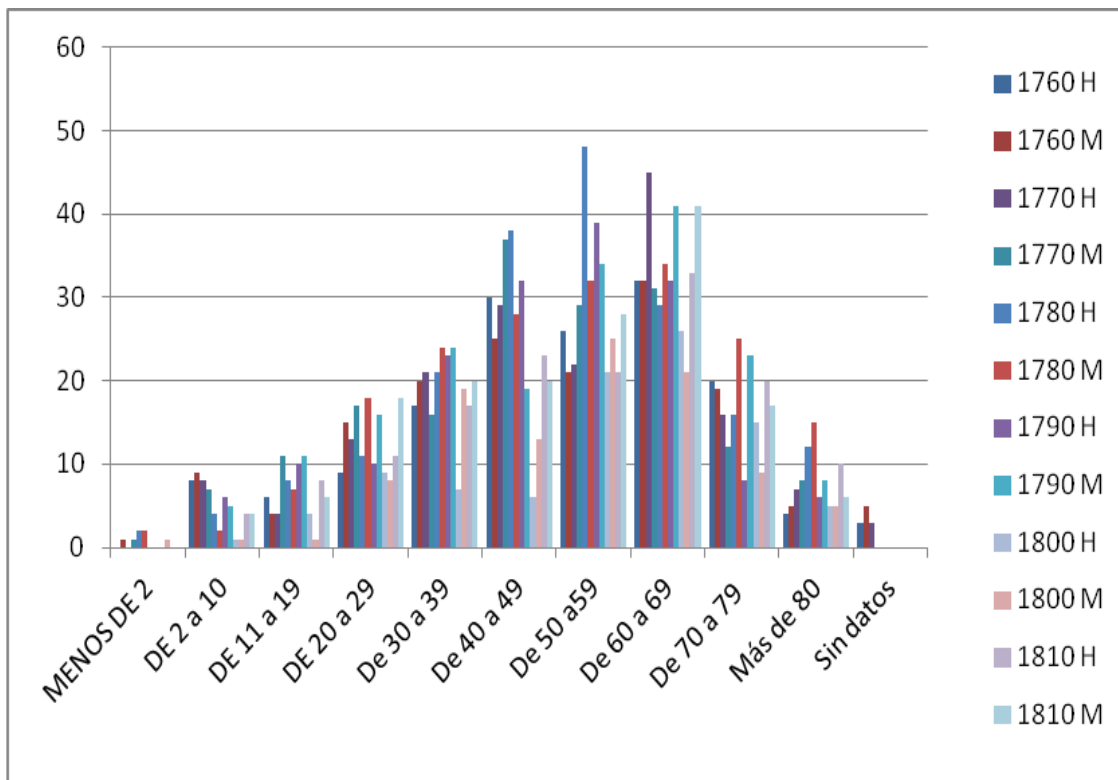
CUADRO 24. EDAD DE LA MUERTE DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS POR SEXO Y AÑOS.

AÑOS	1760			1770			1780		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T
MENOS DE 2	0	1	1	0	1	1	2	2	4
DE 2 a 10	8	9	17	8	7	15	4	2	6
DE 11 a 19	6	4	10	4	11	15	8	7	15
DE 20 a 29	9	15	24	13	17	30	11	18	29
De 30 a 39	17	20	37	21	16	37	21	24	45
De 40 a 49	30	25	55	29	37	66	38	28	66
De 50 a 59	26	21	47	22	29	51	48	32	80
De 60 a 69	32	32	64	45	31	76	29	34	63
De 70 a 79	20	19	39	16	12	28	16	25	41
Más de 80	4	5	9	7	8	15	12	15	27
Sin datos	3	5	8	3	0	3	0	0	0
TOTAL	155	156	311	168	169	337	189	187	376

AÑOS	1790			1800			1810		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T
MENOS DE 2	0	0	0	0	1	1	0	0	0
DE 2 a 10	6	5	11	1	1	2	4	4	8
DE 11 a 19	10	11	21	4	1	5	8	6	14
DE 20 a 29	10	16	26	9	8	17	11	18	29
De 30 a 39	23	24	47	7	19	26	17	20	37
De 40 a 49	32	19	51	6	13	19	23	20	43
De 50 a 59	39	34	73	21	25	46	21	28	49
De 60 a 69	32	41	73	26	21	47	33	41	74
De 70 a 79	8	23	31	15	9	24	20	17	37
Más de 80	6	8	14	5	5	10	10	6	16
Sin datos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	166	181	347	94	103	197	147	156	303

¹⁹⁷ Sabemos que don Miguel Salgado y Beltrán, fallecido a los 14 años de edad, pudo recibir los santos sacramentos. (Libro de Difuntos número 28, folio 471).

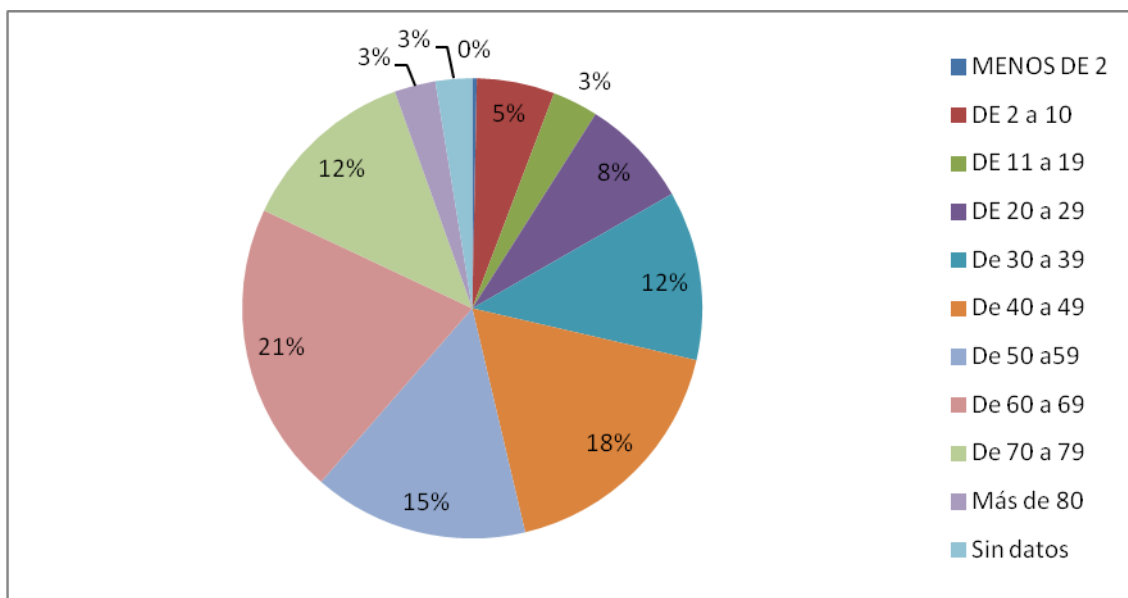
GRÁFICO 6. EDADES AL FALLECIMIENTO DE LOS FELIGRESES DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN..



CUADRO 25. PORCENTAJES DE EDAD AL FALLECIMIENTO POR AÑOS.

AÑOS	1760	1770	1780	1790	1800	1810
MENOS DE 2	0,3	0,3	1,1	0,0	0,5	0,0
DE 2 a 10	5,5	4,5	1,6	3,2	1,0	2,6
DE 11 a 19	3,2	4,5	4,0	6,1	2,5	4,6
DE 20 a 29	7,7	8,9	7,7	7,5	8,6	9,6
De 30 a 39	11,9	11,0	12,0	13,5	13,2	12,2
De 40 a 49	17,7	19,6	17,6	14,7	9,6	14,2
De 50 a 59	15,1	15,1	21,3	21,0	23,4	16,2
De 60 a 69	20,6	22,6	16,8	21,0	23,9	24,4
De 70 a 79	12,5	8,3	10,9	8,9	12,2	12,2
Más de 80	2,9	4,5	7,2	4,0	5,1	5,3
Sin datos	2,6	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0

GRÁFICO 7. PORCENTAJES DE EDAD AL FALLECIMIENTO POR AÑOS.



El tramo de edad que registra más fallecimientos en el transcurso de los seis años considerados es el comprendido entre los 60 a 69 años; concretamente en 1760, 1770, 1800 y 1810 (durante 1790 ocupa el segundo lugar). En 1780 y 1790 la horquilla de edad que más fallecimientos registra es la situada entre los 50 y 59 años. El tercer intervalo de edad más significativo en el conjunto de todos los años es el comprendido entre los 40 y 49 años. Todo ello hace que las personas que llegan a superar los 70 años de vida son más bien escasas. No hay grandes diferencias entre hombres y mujeres.

CUADRO 26. PROMEDIO DE EDAD EN LA MUERTE POR SEXO.

AÑOS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
H	48,8	49,1	49,3	47,3	53,9	51,7	49,7
M	47,3	46,1	50,8	50,5	50,2	51,3	49,4
Total	48,0	47,6	50,0	49,0	51,9	51,5	49,5

Otro dato interesante es el promedio de edad al fallecer, así en 1760 en los hombres es de 48,8 años y en las mujeres 47,3. En 1770, en los hombres de 49,1 años y en las mujeres de 46,1 años, mientras que, en 1780, los hombres mueren con una media de edad de 49,3 años, frente a los 50,8 de las mujeres. En 1790 el promedio de los hombres es de 47,3 años y el de las mujeres de 50,5, en 1800 53,9 y 50,2 respectivamente, y por último en 1810, la edad media de los hombres es de 51,7 años y el de las mujeres de 51,3.

El promedio de la edad al morir en el conjunto de los seis años estudiados en este trabajo es de 49,5 años y es prácticamente igual en varones y mujeres. Sin embargo, debemos significar la horquilla de tres años producida entre la edad de fallecimiento de hombres y mujeres en los años 1770 y 1790, curiosamente el primero favorece a los hombres y el segundo a las mujeres.

Hay que señalar no obstante un importante elemento de distorsión en cuanto a establecer el promedio de edad al morir y es que en los registros de difuntos parroquiales de San Sebastián aparece un número de niños muy escaso (en el tramo de edad comprendido entre los 0 y los 2 años, en el conjunto de los seis años que estudiamos, tan sólo se registran siete defunciones, aunque en el intervalo comprendido entre 2 a 10 años el número aumenta significativamente hasta 59), cuando se sabe que en el siglo XVIII la mortalidad infantil de niños menores de seis años era enorme, al menos moría uno de cada tres debido a la viruela, diarreas infantiles y otras enfermedades. La gran mayoría de párvulos que se anotan son hijos de familias poderosas, por lo que podemos intuir que, generalmente, los niños de estas edades debían enterrarse fuera de la iglesia y del cementerio parroquial¹⁹⁸.

También sorprende en el caso de las mujeres, que los segmentos de edad comprendidos entre 20 y 39 años no registren un porcentaje de fallecimientos más altos, teniendo en cuenta la incidencia de muertes a consecuencia de los partos.

Analizados los datos relativos a la edad que tenían al morir los feligreses de San Sebastián, resulta útil, como procedimiento metodológico, establecer algunas comparaciones con los grupos de edad que se disponen tanto en el Censo de Aranda de 1768, precisamente para la demarcación de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, como en el Censo de Floridablanca de 1787 para el conjunto de la ciudad de Madrid¹⁹⁹. Los datos del primero los hemos obtenido de la copia que se conserva en la Academia de la Historia de Madrid²⁰⁰. Estas son las cifras:

CUADRO 27. EL CENSO DE ARANDA (1768)

PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN Y SU ANEJO DE SAN LORENZO												
	Párvulos (De 0 a 7 años)		Medianos (De 8 a 15)		Mayores (De 16 a 25)		De 25 a 40		De 40 a 50		Desde 50	
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H
Solteros	1.287	1.354	1.361	1.419	1.981	1.671	1.649	1.060	630	720	687	1.106
Casados				5	389	808	2209	2369	1485	1146	1038	590
TOTAL	1.287	1.354	1.361	1.424	2.370	2.479	3.858	3.429	2.115	1.866	1.725	1.696

¹⁹⁸ María F. Carbajo Isla en su libro *La población de la Villa de Madrid desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*, dice que “hay indicios para suponer que la mortalidad infantil fue elevada en los años anteriores del censo de Aranda, concretamente en 1763. En los registros de defunciones de la Parroquia de San Martín, se aprecia un aumento importante de los registros de párvulos fallecidos, a pesar de que las anotaciones de párvulos, por lo regular, eran muy escasas (un 2,8 y un 3 por ciento del total entre los años 1762 y 1771). En el año 1763 el número de párvulos llegó a suponer el 40 por ciento de los difuntos registrados. Ello induce a pensar que en dicho año hubo una epidemia infantil u otro accidente que determinó tal aumento de la mortalidad”, p. 180.

¹⁹⁹ En el siglo XVIII se confeccionaron otros dos censos en España: el Catastro de Ensenada (1750-1759), del cual, como nos ha comentado Concepción Camarero Bullón, se han perdido los datos relativos a la Villa de Madrid, y el llamado Censo de Godoy, realizado en 1797, que ha merecido una suspicacia generalizada (aunque matizada en los últimos años), que nos ha inclinado a no considerarlo en nuestro trabajo.

²⁰⁰ A.R.A.H. Signatura 9/6.173, folio 362.

La cifra total arroja:

	Varones	Hembras	
Solteros	7.595	7.330	
Casados	5.121	4.918	
TOTAL	12.716	12.248	La suma de ambas cantidades asciende a 24.964 personas

Examinemos algunas circunstancias relevantes.

1. El número de párvulos de 0 a 7 años (niños y niñas) asciende a 2.641, cifra que supone respecto al número total de habitantes (24.964), un 10,6 por ciento²⁰¹. Cantidad que, como hemos visto, no guarda ninguna relación con el número de párvulos consignados como difuntos en los registros parroquiales.

2. El grupo de edad más numeroso es el comprendido entre los 25 a 40 años, totalizando 7.327 individuos, repartidos entre 3.898 hombres y 3.429 mujeres. La consecuencia lógica es que constituye una horquilla de edad en la que se registran pocos fallecimientos, como hemos visto en los cuadros 24 y 25.

3. Ocurre lo contrario entre el tramo de edad de más de 50 años, pues mientras que el Censo de Aranda registra el segundo segmento menos numeroso (tras el de menores) estableciendo una población de 3.421 personas, hemos visto como los intervalos de edad entre 50 y 69 años, son los tramos que más defunciones registra entre los feligreses de San Sebastián.

4. Los habitantes con edades comprendidas entre 16 y 40 años constituían el 48,8 por ciento de la población, mientras que en el conjunto español ese porcentaje era menor²⁰². Sabemos también que en la población adulta madrileña era mayor el número de hombres que el de mujeres, y que el de mujeres superaba al de hombres en las franjas de edad comprendidas entre 8 a 15 y 16 a 25 años. Así, pues, los habitantes de Madrid, en el siglo XVIII, eran predominantemente adultos y solteros.

²⁰¹ En el conjunto de la ciudad de Madrid, en el censo de Aranda el grupo infantil de 0 a 7 años supone, respecto al número de habitantes (126.722), un 13 por ciento y en el de Floridablanca un 11,7 por ciento (respecto a 147.543 habitantes).

²⁰² LÓPEZ GÓMEZ, A., *Madrid desde la Academia*, Madrid, 201, p. 219.

CUADRO 28. NÚMERO DE ALMAS Y SU DISTRIBUCIÓN, POR EDAD Y SEXO, SEGÚN EL CENSO DE FLORIDABLANCA DE 1787, RELATIVO A LA VILLA DE MADRID.

ESTADO SECULAR							
Edades	SOLTEROS		CASADOS		VIUDOS		TOTAL
	V	M	V	M	V	M	
Hasta 7 años	8.841	8.554	0	0	0	0	17.395
De 7 a 16	8.435	8.398	3	29	0	1	16.866
De 16 a 25	11.321	10.046	1.820	3.645	38	135	27.005
De 25 a 40	9.335	4.508	13.611	13.923	549	1.675	43.601
De 40 a 50	2.164	882	7.319	5.933	738	2.095	19.131
Más de 50	1.961	887	7.462	4.783	2.180	6.272	23.545
TOTAL	42.057	33.275	30.215	28.313	3.505	10.178	147.543
TOTAL ESTADOS	75.332		58.528		13.683		
TOTAL GENERAL	147.543						

Para estudiar el conjunto de la Villa de Madrid nos valdremos del Censo de Floridablanca de 1787, advirtiéndolo, como ya dijimos, que la falta de correspondencia entre la división administrativa en que se dividía la ciudad y la eclesiástica, no permite establecer comparaciones entre los datos censales y los parroquiales, por ello, en este caso, sólo se pondrán en relación los datos que hacen referencia al conjunto de la ciudad.

La fuente de esta información procede de María F. Carbajo Isla, concretamente de su libro *La población de la villa de Madrid, desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*, en el que señala: "interesa destacar la escasa representación que el grupo infantil de 0 a 7 años tiene en el conjunto de la población. Si se comparan los porcentajes respectivos al mismo grupo de edad en el conjunto nacional y en diferentes provincias castellanas, utilizando la misma fuente, puede apreciarse hasta qué punto la villa de Madrid era una población constituida por adultos, como consecuencia de los muchos inmigrantes que contribuían al ensanchamiento de la pirámide en los grupos de edad intermedios.

El grupo de 0 a 7 años ha de estar en relación con el número de nacimientos registrados entre 1781 y 1787 que fue de 28.865, lo que supone un 60,2 por ciento de supervivientes en el conjunto de niños nacidos en el periodo indicado. En este caso no se incluyen los expósitos bautizados ya que los niños de la Inclusa fueron censados junto con "las casas de misericordia" entre la población no secularizada"²⁰³.

Las características que reflejan la pirámide de edad del cuadro anterior, conforman la idea de una población con gran número de adultos entre los que predominan, como luego veremos, los varones y con una gran presencia de viudas.

²⁰³ CARBAJO ISLA, M. F., *La población de la villa de Madrid desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*. Madrid, 1987, pp. 189 a 191.

4.4.3. EL ESTADO CIVIL DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS. El estado civil es la situación de las personas físicas determinada por sus relaciones de familia provenientes del matrimonio o del parentesco, que establecen ciertos derechos y deberes. Determinados ordenamientos jurídicos pueden hacer distinciones de estado civil diferentes. Por ejemplo, determinadas culturas no reconocen el derecho al divorcio, mientras consideran incluso formas intermedias de finalización del matrimonio (como la separación conyugal).

El matrimonio es una de las instituciones jurídicas más estudiadas (y le prestaremos especial atención más adelante cuando nos ocupemos de las relaciones familiares), no solo por los antropólogos y sociólogos, sino también por los especialistas del Derecho de familia, civilistas y canonistas.

Con anterioridad al siglo XIX en España el matrimonio civil era una institución desconocida. En una primera fase, anterior a 1564, se puede hablar, siempre dentro del matrimonio religioso, de un sistema de libertad de forma, ya que se admitía y aceptaba como válido el matrimonio solemne religioso *in facie Ecclesiae* y el matrimonio *a yuras*, basado en el juramento (esponsales), sin forma externa alguna. Aunque este último fue siempre tratado con desfavor, ya que el Fuero Real prescribió el público y solemne. Las Partidas prohibieron el oculto. Las Leyes de Toro (Ley 49 incluida en la Novísima Recopilación) lo penaron con sanción penal y civil, aunque en todo caso, siempre fue válido²⁰⁴.

“En la Corona de Castilla el ordenamiento jurídico se encuentra reunido en la Novísima Recopilación, procediendo de este código las leyes que en el siglo XVIII afectan a la institución matrimonial y determinan la situación jurídica de la mujer. En la mencionada compilación se incluyen las normas del derecho vigente, promulgado con anterioridad y al que se añaden las Pragmáticas, Decretos y Reales Cédulas. Esta “Novísima Recopilación de las Leyes de España” fue sancionada el 2 de junio de 1805 por Carlos IV y es la última gran recopilación de las leyes castellanas, cuyo precedente es la Nueva Recopilación concluida en el reinado de Felipe II y publicada en 1567”²⁰⁵.

El matrimonio administrado por la Iglesia Católica es el único admitido por el Estado. La institución matrimonial se organizará canónicamente de manera más definida por obra del Concilio de Trento (1545-1563) y sus directrices permanecerán hasta la época contemporánea.

En cuanto a la situación jurídica de las mujeres en el derecho matrimonial, habría que decir que el Antiguo Régimen concede a las solteras y a las viudas una situación de mayor libertad que a las casadas, lo que les permite desarrollar un mayor número de capacidades jurídicas que a estas.

²⁰⁴ ROVES GILABERT, José María, “Evolución histórica del sistema matrimonial español”, Noticias Jurídicas [En línea], (octubre 2001). Consultado el 10 de agosto de 2012. URL: <http://noticias.juridicas.com/articulos/45-Derecho-Civil/200111-38551824910132961.htrr>.

²⁰⁵ ORTEGO AGUSTÍN, María Ángeles. *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: Ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*. Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2033, p. 69.

Durante el reinado de Carlos III, la limitada capacidad de las solteras para elegir marido se concretó al ser requerido el permiso paterno en virtud de la Pragmática Real de fecha 23 de marzo de 1776, en la que se prohíbe a los contrayentes que antes de cumplir 25 años (edad en la que estaba establecida la mayoría de edad) puedan casarse sin disponer de dicho permiso o de los parientes más cercanos o tutor, bajo pena, a las mujeres, del derecho de pedir su dote, y a los hombres de solicitar sus legítimas. Además la descendencia de los matrimonios celebrados sin dicho permiso sería privada del derecho de sucesión, concediéndose no obstante a los hijos la facultad de poder dirigirse a la justicia para recurrir las peticiones de consentimiento resueltas negativamente. Posteriormente Carlos IV rebajó la edad necesaria para casarse sin consentimiento a los 24 años los hombres y 22 las mujeres, que a falta de la madre podría ser a los 22 y 20, respectivamente²⁰⁶.

La situación de la mujer casada está marcada fundamentalmente por el principio de subordinación al padre y al esposo, encuadrada en un modelo familiar proveniente del derecho romano. Las limitaciones legales de las casadas se centran fundamentalmente en el régimen económico del matrimonio. Del que conviene decir que no se ve afectado a la muerte de la mujer, y si cuando fallece el marido, momento en el que automáticamente se disuelve la comunidad doméstica.

No eran infrecuentes las bodas de conveniencia y así se pone de manifiesto en la obra de Leandro Fernández de Moratín *El sí de las niñas*, ya que en la sociedad de la época se daban de hecho bastantes matrimonios de edades desiguales (un tío de Moratín contrajo matrimonio con una joven mucho menor que él), y en las *Cartas Marruecas* de José Cadalso una mujer de 24 años, viuda por sexta vez, se queja de que ni una sola vez se casó a su gusto, sino al de su padre.

El estado civil es un dato que generalmente consignan tanto los testamentos como los registros parroquiales de defunción y lo hacen porque es una circunstancia muy importante a tener en cuenta, ya que condiciona en muchos casos las transmisiones patrimoniales, no en cuanto al acceso a la herencia (dado que el cónyuge no es nunca heredero forzoso de un difunto, si lo son los hijos y los padres, en este orden), sino respecto a un eventual reparto de los bienes gananciales, “práctica que es del todo independiente de la voluntad del testador y para la que los instrumentos judiciales deben tener puntual referencia sobre cuál era el estado civil del difunto²⁰⁷. Además parece, en algunos casos, que el matrimonio es una situación ideal. Así se pone de manifiesto en el testamento otorgado mancomunadamente junto a su esposa por don Jerónimo Llacer Mazón, fallecido en 1800 a la edad de 68 años, quién en el documento manifestaba:

“En atención al sumo desvelo, cuidado y vigilancia con que cada uno de nos, los otorgantes, hemos procurado con nuestra aplicación constar los bienes con que al presente nos hallamos, y hemos adquirido ambos constante nuestro matrimonio con bastantes afanes y trabajos, cada uno respectivamente, atendiendo a las obligaciones que recíprocamente contrajimos a su ingreso, y en atención asimismo, al cariño que desde el hasta el presente nos hemos tenido y

²⁰⁶ Ibidem, p. 92.

²⁰⁷ LARA RÓDENAS, M.J. de, *Estructura*, p. 111.

tenemos, haciéndonos en estas circunstancias amable el uno para con el otro, hemos deliberado beneficiarnos en la parte que quepa y sea posible, en cuya inteligencia, y en la de las facultades que nos asisten, nos mejoramos el uno al otro, y esta a aquel, en el quinto de nuestros bienes, para que luego que se verifique el fallecimiento de cualquiera de los dos, se haga efectiva al que sobreviva esta mejora (...)²⁰⁸.

Será interesante comparar, en cuanto al estado civil, datos relativos a la Villa y Corte, a la feligresía de la Parroquia de San Sebastián y a los difuntos que hemos estudiado en este trabajo, para observar si aparece alguna peculiaridad, algo que se salga de lo normal. Para ello nos valdremos, como hasta ahora, de algunos de los censos realizados en la segunda mitad del siglo XVIII.

CUADRO 29. CENSO DE FLORIDABLANCA DE 1787. POBLACIÓN TOTAL, POR SEXO Y ESTADO CIVIL, DE CADA CUARTEL DE MADRID

CENSO DE FLORIDABLANCA DE 1787. POBLACIÓN TOTAL DE CADA CUARTEL DE MADRID							
	Solteros		Casados		Viudos		Totales
	V	H	V	H	V	H	
Plaza Mayor	7.480	5.604	4.388	3.897	554	1.374	23.297
Palacio	2.306	1.917	1.393	1.255	163	547	7.581
Afligidos	2.954	2.219	1.988	1.906	244	672	9.983
Maravillas	6.422	5.109	4.588	4.538	536	1.666	22.859
Barquillo	4.575	3.549	3.329	3.142	460	1.094	16.149
San Jerónimo	5.350	4.495	3.528	3.151	328	1.285	18.137
Lavapiés	7.178	5.877	5.962	5.729	629	1.983	27.358
San Francisco	5.792	4.505	5.039	4.695	591	1.557	22.179
TOTAL	42.057	33.275	30.215	28.313	3.505	10.178	147.543
TOTAL ESTADOS	75.332		58.528		13.683		
TOTAL GENERAL	147.543						

Los datos muestran con claridad que Madrid era una ciudad constituida por una población mayoritariamente adulta, con pocos niños, entre los que predominaban los varones solteros (28,5 por ciento) y con una presencia importante de viudas. También había más hombres solteros (como ya hemos dicho el 28,5 por ciento) que mujeres solteras (22,5 por ciento), y más hombres casados (20,5 por ciento) que mujeres casadas (19,2), y en cambio, una proporción mayor de viudas (6,9 por ciento) que de viudos (2,4 por ciento).

CUADRO 30. RESUMEN DEL CUADRO ANTERIOR

	V.A.	(%)		V.A.	(%)
Solteros	42.057	55,5		33.275	46,3
Casados	30.215	39,8		28.313	39,4
Viudos	3.505	4,6		10.178	14
Total	75.777			75.777	

²⁰⁸ Testamento otorgado ante Manuel Bendicho, el 20-3-1789. Tomo 21.322, folios 11 a 15 y v.

CUADRO 31. NÚMERO DE VIUDOS POR CADA 100 VIUDAS EN DIFERENTES POBLACIONES DE ESPAÑA, SEGÚN EL CENSO DE FLORIDABLANCA..

	V/M
Provincia de Ávila	60,3
Provincia de Guadalajara	67,3
Reino de Toledo	53,3
Provincia de Madrid	61,9
Villa de Madrid	34,3
España	51,0

La proporción de viudas en Madrid era superior a la registrada en algunas provincias castellanas, y en el conjunto de España²⁰⁹.

El Censo de Aranda, como ya dijimos, se hizo considerando la parroquia como base del recuento y por ello nos permite establecer una comparación entre el estado civil de los feligreses vivos y de los fallecidos de San Sebastián. Sin embargo, hay que advertir que existe un elemento distorsionador ya que sobre el número y proporción de viudos no se puede extraer del censo ningún resultado general por haber sido empadronados estos junto a los solteros.

Los datos de este Censo consignados en el anterior cuadro número 27 muestran que la feligresía de San Sebastián estaba constituida por una población mayoritariamente adulta (el porcentaje de niños era del 10,6 por ciento), en la que predominan los solteros sobre los casados en ambos sexos. Por estrecho margen, es mayor el número de hombres solteros y casados que de mujeres²¹⁰.

Ahora veamos cuál era el estado civil de los feligreses difuntos de San Sebastián en el momento de la muerte.

²⁰⁹ CARBAJO ISLA, M. F., *La población de la villa de Madrid*, pp. 186 a 192.

²¹⁰ En el Censo de Aranda para el conjunto de la ciudad de Madrid se censaron más hombres que mujeres casadas (exactamente 1.057 varones más que mujeres). Este hecho confirma la suposición de que algunos de los inmigrantes varones residían temporalmente en la Corte mientras su familia permanecía en el lugar de origen.

CUADRO 32. EL ESTADO CIVIL DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS, POR AÑOS Y POR SEXO.

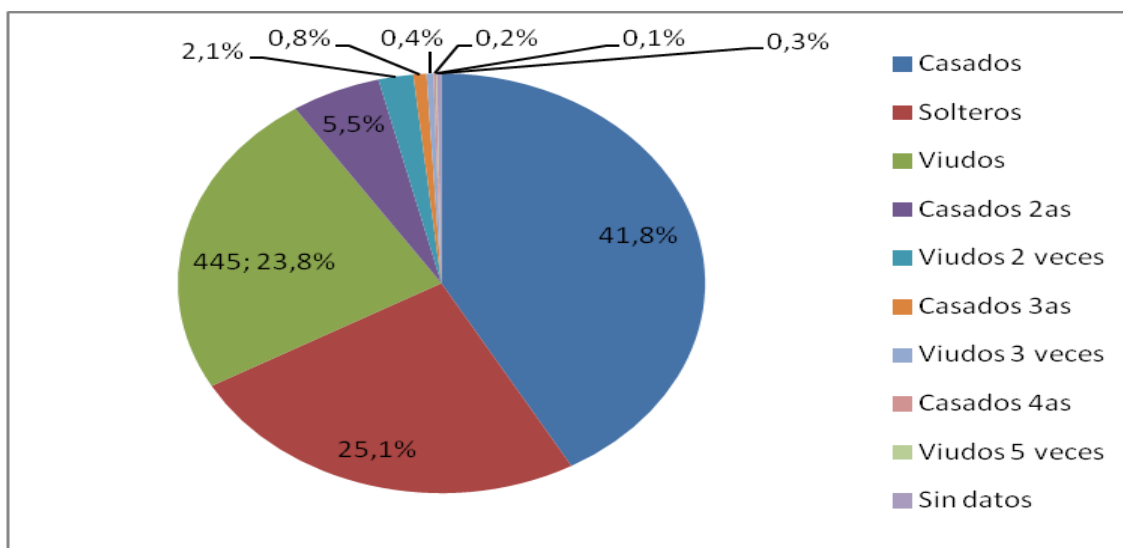
AÑOS	1760				1770				1780		
	H	M	T		H	M	T		H	M	T
Casados	70	49	119		77	64	141		85	72	157
Solteros	43	35	78		48	39	87		56	34	90
Viudos	20	51	71		29	56	85		28	64	92
Casados 2as	11	15	26		11	4	15		15	12	27
Viudos 2 veces	6	2	8		1	5	6		1	3	4
Casados 3as	5	1	6		1	0	1		2	1	3
Viudos 3 veces	0	1	1		0	1	1		2	1	3
Casados 4as	0	0	0		1	0	1		0	0	0
Viudos 5 veces	0	1	1		0	0	0		0	0	0
Sin datos	0	1	1		0	0	0		0	0	0
TOTAL	155	156	311		168	169	337		189	187	376

AÑOS	1790				1800				1810		
	H	M	T		H	M	T		H	M	T
Casados	88	63	151		42	46	88		66	60	126
Solteros	42	32	74		29	22	51		48	41	89
Viudos	15	70	85		16	30	46		23	43	66
Casados 2as	16	6	22		3	1	4		5	4	9
Viudos 2 veces	2	5	7		2	1	3		4	8	12
Casados 3as	1	4	5		0	0	0		0	0	0
Viudos 3 veces	0	1	1		0	2	2		0	0	0
Casados 4as	0	0	0		2	0	2		0	0	0
Viudos 5 veces	0	0	0		0	0	0		0	0	0
Sin datos	2	0	2		0	1	1		1	0	1
TOTAL	166	181	347		94	103	197		147	156	303

CUADRO 33. RESUMEN DEL CUADRO ANTERIOR CON PORCENTAJES.

ESTADO	TOTAL	PORCENTAJE
Casados	782	41,80%
Solteros	469	25,07%
Viudos	445	23,78%
Casados 2as	103	5,51%
Viudos 2 veces	40	2,14%
Casados 3as	15	0,80%
Viudos 3 veces	8	0,43%
Casados 4as	3	0,16%
Viudos 5 veces	1	0,05%
Sin datos	5	0,26%
TOTAL	1871	100%

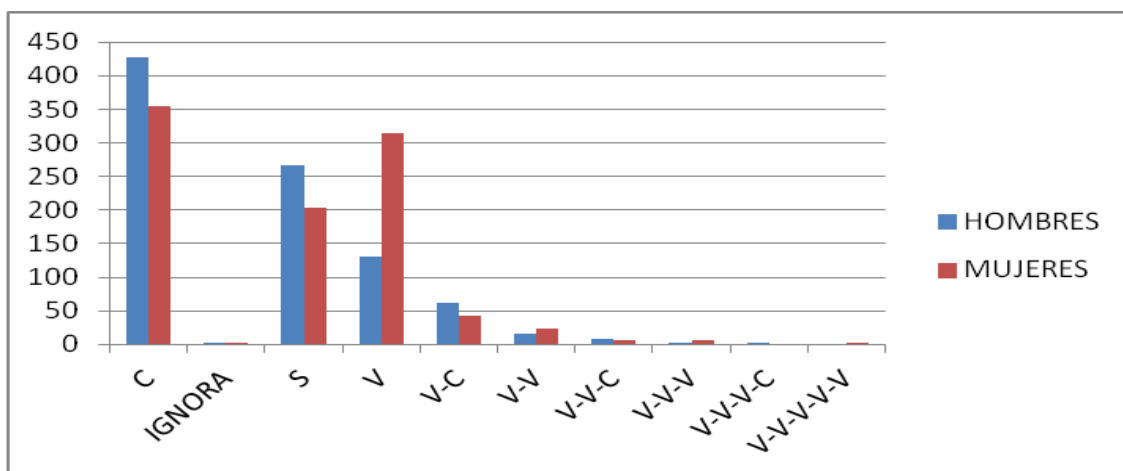
GRÁFICO 8. ESTADO CIVIL DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS..



CUADRO 34. NÚMERO DE NUPCIAS EN EL CONJUNTO DE LOS SEIS AÑOS, POR SEXO.

ESTADO CIVIL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Casados	428	354	782
Se ignora	3	2	5
Solteros	266	203	469
Viudos	131	314	445
V-C (casados 2as)	61	42	103
V-V (viudos 2 veces)	16	24	40
V-V-C (casados 3as)	9	6	15
V-V-V (viudos 3 veces)	2	6	8
V-V-V-C (casados 4as)	3	0	3
V-V-V-V-V (viudos 5 veces)	0	1	1
TOTAL	919	952	1871

GRÁFICO 9. NÚMERO DE NUPCIAS POR SEXO.



En el conjunto de los seis años el porcentaje de hombres que mueren casados asciende al 22,9 por ciento, frente al 18,9 por ciento de las mujeres. Los hombres que morían solteros representaban el 14,2 por ciento del total de las personas fallecidas, disminuyendo hasta el 10,8 por ciento en el caso de las mujeres. Sin embargo, el porcentaje de mujeres que morían viudas era mucho más alto que el de los hombres: el 16,8 por ciento frente al 7 por ciento de los varones. Por tanto, la diferencia fundamental entre feligreses vivos y difuntos, es que los primeros eran mayoritariamente solteros (si bien hay que recordar que el censo de Aranda incluía entre estos últimos a los viudos) y los segundos mayoritariamente casados (algo lógico, al constituir la edad en el estado civil un factor determinante). Sí hay un dato coincidente y es que en ambos grupos, las viudas superan a los viudos de forma destacada.

En cuanto a los sucesivos matrimonios, el 4,1 por ciento de los hombres y el 3,5 por ciento de las mujeres habían contraído segundas nupcias. El 0,6 por ciento de los hombres y también de las mujeres habían contraído terceras nupcias. En cuatro ocasiones lo habían hecho el 0,16 por ciento de los varones y ninguna hembra. Por último tan solo una mujer se había casado cinco veces, lo que representa un exiguo porcentaje del 0,05 por ciento. Por tanto, resulta evidente que los hombres, más que las mujeres, al enviudar, contraían nuevas nupcias.

Se observa una práctica general de contraer nuevo matrimonio –a veces muy rápidamente- después de haber enviudado. Y es que la viudez era un estado difícil para ambos sexos. El hombre se veía solo atendiendo las labores de la casa y cuidando y educando a los hijos. Pero sobre todo esta situación resultaba especialmente dura para la mujer. Sin recursos económicos habituales y cargada de hijos, la viuda del Antiguo Régimen estaba condenada a un estado de miseria material permanente, de manera (si es que, casada no estuvo ya en ella) enviudar se tuvo por un acontecimiento equivalente a descender a la pobreza absoluta, aunque la ley reconocía –como advierte el jesuita Juan Crasst- que “si la vida es pobre, de qué no tiene que sustentarse decentemente, se le ha de dar la cuarta parte de la hacienda toda” del marido, lo que normalmente –dado el nivel medio de esas haciendas- tampoco garantizaba demasiado. Sin duda, los periplos de las viudas por sus segundos, terceros o cuartos matrimonios solían tener más de trágicos que de pícaros²¹¹.

En efecto, había situaciones en que, si bien el matrimonio no garantizaba la prosperidad, luego la viudedad llevaba la miseria a las familias. Así lo pone de manifiesto en su última voluntad Clara Montes y Pares, fallecida en 1790 a la edad de 66 años:

“Declara que muerto el primer marido y reducida a la indigencia deplorable y miseria suma que la acarreo el estar aun en vida del mismo, totalmente extenuada de facultades para subsistir y poderse proporcionar los alimentos indispensables, abandonó su patria y se domicilió en esta, donde con singular aplicación, industria, sudor, afán y desvelo, adquirió desde 1757 hasta 1783, los sesenta y un mil novecientos ochenta y cinco reales de vellón, que aparecen líquidos

²¹¹ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Estructura*, pp. 128-129.

en una carta de pago y recibo de dote, otorgada a su favor por el tercer marido con fecha 5 de agosto de 1783 (...) ²¹².

Tras enviudar, las mujeres –pocas trabajaban fuera del hogar, salvo en la servidumbre- solo podían contar con los recursos económicos derivados de la mitad de los bienes gananciales del matrimonio y la devolución de la dote, que en su día había aportado al matrimonio, perfectamente documentada en muchas Cartas de pago y Recibos de dote a las que se alude frecuentemente en los testamentos. Y es que los bienes dotales no entran nunca a formar parte del capital común del matrimonio y a los que el marido no accede jurídicamente a ellos.

En algunos testamentos, fundamentalmente testadores varones, se puede observar como estos ponen ciertas trabas a que sus esposas –futuras viudas- puedan contraer nuevo matrimonio a través de herencia o legados condicionados y automáticamente invalidados caso de producirse esta circunstancia. Esta práctica que, sin duda, está ajustada a derecho “permitió al testador gobernar aún después de la muerte la vida y decisiones de sus cónyuges, jugando con la incapacidad económica en que éstas solían quedar y obligándolas o tentándolas a permanecer viudas de modo permanente” ²¹³.

Así ocurrió con don Juan de Boigas, fallecido en 1760 a la edad de 75 años y casado en terceras nupcias con doña Juana Evangelista, quien manifestaba en su última voluntad:

“Mando por vía de legado o como más convenga en Derecho, a dicha doña Juana Evangelista, mi mujer, para que se pueda alimentar por los días de su vida, toda la renta, usufructo y alquileres que diese de si una casa que tengo mía propia en esta Villa, en la Carrera de San Jerónimo, que es tienda al presente de guarnicionería y es libre de toda carga, siendo de su cargo el tenerla bien reparada de todo lo necesario, esto con la calidad de que no haya de tomar estado, pues luego que se verifique haberlo ejecutado, ha de cesar y no tener efecto este legado, sin que le quede acción a pedir cosa alguna, y después de sus días, y el referido caso de tomar estado ha de pasar la propiedad y usufructo a mis herederos para que dispongan de ello a su elección y voluntad” ²¹⁴.

Por su parte don José Montemayor y Crespo, fallecido en 1800 a la edad de 27 años, casado con doña María del Carmen Maldonado, menor de 25 años, la nombraba en su testamento por tutora y curadora de su hijo (aunque la edad de ella la impedía ejercer tal atribución hasta que no llegase a la mayoría de edad establecida precisamente en los 25 años), ordenaba en su última voluntad.

“(…) interín subsista viuda, y en atención a su buena conducta, aplicación, gobierno y maternal amor que le profesa y a que por consiguiente cuidará con el mayor celo y vigilancia de la conservación de nuestro hijo y aumento de sus bienes (...), pero si volviese a casarse mando que aunque de fianzas, se la quite la tutela y bienes que le toquen y se entreguen para que no queden sin resguardo a la persona que nombre y elija el señor don Diego Meneses, presbitero,

²¹² Testamento otorgado ante Bernardo González Calderón el 7-6-1789. Tomo 20.261. No se lee la foliación.

²¹³ Ibidem p. 135.

²¹⁴ Testamento otorgado ante Francisco Simón Carrillo el 17-6-1757. Tomo 16.801, folios 412 a 415 y v.

mi tío, vecino de la citada villa de Ajofrin, pero nunca se la separará de mi hijo, a menos que nuevamente casada, se verificase su mal trato para con él (...)²¹⁵.

En los últimos años los historiadores de la familia se han ocupado con especial interés en la etapa de la viudedad como momento en el que se muestra de manera relevante la postergación de la mujer, significando que tal estado no iba asociado siempre a edades avanzadas. Si es correcta la hipótesis de que la permanencia de las viudas o sus dotes en la familia el marido tenía que ver con la formación y consolidación de la familia conyugal, no es menos cierto que esta consolidación suponía una subsunción de la mujer y sus cosas en la familia de su marido. Se creaba una comunión nueva, pero negando, por lo menos en parte, la identidad de uno de los miembros. En efecto, el modelo jurídico del Antiguo Régimen ponía en riesgo la situación económica de la viuda y sólo una cierta holgura económica garantizada si así lo estipulaba la última voluntad del marido (lo que no era muy frecuente)²¹⁶.

Por ello quizá no hay que olvidar que a los ojos de la Iglesia y en el orden de la salvación las viudas recibían un trato especial en limosnas y mandas testamentarias, suponiendo muchos fieles que con esta práctica (de algún modo interesada y egoísta) sus oraciones tenían preferencia ante los oídos de Dios.

Sin embargo, no todas las viudas quedaban en mala situación. Hay testadoras en ese estado que cuentan con un magnífico patrimonio económico. Pues no hay que olvidar que la mujer casada jurídicamente estaba sujeta al marido, no pudiendo disponer libremente de sus bienes. En la misma situación estaba la mujer soltera, sujeta hasta su mayoría de edad a la tutela paternal o a la de algún miembro masculino de la familia, por lo que tampoco podía ordenar libremente el destino de sus bienes. Las viudas, si no volvían a contraer matrimonio, asumían la condición de cabeza de familia y, por tanto, disponían de un caudal propio²¹⁷.

4.4.4. LA PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS. La inmigración ha sido una característica permanente de las ciudades desde el comienzo de la historia, siendo un fenómeno consustancial a la ciudad, significando una aportación de gran valor, como factor de crecimiento e innovación. De una manera general, puede afirmarse que el crecimiento urbano se ha producido por la inmigración y sólo en parte ha sido generado internamente por el incremento natural de población. Es cierto que en algunas ocasiones la llegada de los inmigrantes y, en época contemporánea, la disminución de la mortalidad ha mejorado el crecimiento vegetativo urbano. Pero son los inmigrantes quienes han seguido asegurando, en lo fundamental, la expansión de las ciudades.

²¹⁵ Testamento otorgado ante Juan José Gómez Ortega el 21-11-1799. Tomo 20.761, folios 269 a 279.

²¹⁶ GARCÍA SÁNCHEZ, Miguel Ángel, *Mujeres pobres y sociabilidad en el Madrid Moderno*. Revista *Torre de los Lujanes*, nº 52 (Madrid, 2004), pp. 226-230.

²¹⁷ CÓRCOLES JIMÉNEZ, María Pilar, "Aspectos de la situación jurídica de la mujer en el Antiguo Régimen a través del estudio de los protocolos notariales. Algunos ejemplos de la villa de Albacete a fines del siglo XVI" [En línea]. Consultado el 25 de abril de 2012. URL:<http://biblioteca2.uclm.es/biblioteca/ceclm/ARTREVISTAS/Albasit/ALB42-CorcolesAspe>.

“Desde hace tres siglos –es decir desde el famoso estudio de John Graunt, en 1667, y desde los análisis de los economistas y aritméticos políticos europeos del XVII y XVIII- se sabe que las ciudades tenían un exceso crónico de muertes en relación con el número de nacimientos, así como cifras más bajas de natalidad que las áreas rurales. Es decir, la población urbana no podía reemplazarse por el crecimiento natural. En buena parte, eso era debido a las terribles epidemias que se abatían sobre las ciudades y elevaban bruscamente su mortalidad. Desde el siglo XVIII se sabe también que eso era debido a la insalubridad de las ciudades, motivada por las fuertes cifras de densidad y por la facilidad del contagio en esas concentraciones humanas”²¹⁸.

No cabe duda que Madrid, como ya dijimos, adquirió su signo económico distintivo, como en otros muchos aspectos de su desarrollo, con el establecimiento de la Corte en 1561. Ello trajo consigo la llegada a la Villa a los servidores de las casas reales, consejeros y oficiales, y poco a poco, conforme la voluntad de permanencia del rey se hace notoria, al resto de asistentes del monarca, familiares y acólitos. Junto a ellos, arribistas, solicitantes, pobres y vagabundos, aquellos que viven de la Corte, banqueros, mercaderes y artesanos. En Madrid se produjo un importante incremento de las manufacturas, debido al estímulo de la demanda creciente, al concentrarse en la Villa y Corte muchos recién llegados, que contaban con recursos económicos.

Desde el momento de constituirse en capital imperial hasta los tiempos recientes, Madrid ha sido una ciudad de inmigrantes. Hemos visto que se constatan dos momentos de expansión acelerada de la población, uno entre 1560 y 1625, y otro desde mediados del siglo XVIII. Sin embargo, fueron malos los decenios finales del siglo XVIII, las guerras napoleónicas y la ocupación francesa. “La ciudad sufrió mucho a consecuencia de la terrible crisis de subsistencia de 1804, la invasión francesa y la quiebra de los sistemas de abastecimiento a causa del sistema de guerra de guerrillas contra los invasores”²¹⁹.

Y no cabe duda que estas largas fases expansivas fueron posibles por la llegada masiva de inmigrantes, pues existe cierta evidencia de que hacia finales del siglo XVIII, las estadísticas más optimistas indican que había en la ciudad solamente alrededor de 95 nacimientos por cada 100 muertes.

Además, una ciudad como Madrid era demográficamente débil también por otros motivos. Pocos de los trabajos accesibles a la mayoría de los inmigrantes tenían una remuneración suficiente para mantener una familia, sin olvidar que una gran parte de la población indigente de la ciudad era siempre transitoria. Miles de mozos gallegos y asturianos y de muchachas de las provincias de Toledo, Ávila, Salamanca y Guadalajara venían a la capital con la intención de

²¹⁸ CAPEL SÁEZ, Horacio, “Los inmigrantes en la ciudad, crecimiento económico, innovación y conflicto social”. Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona, número 3, 1 de mayo de 1997. Consultado el 25 de abril de 2012. URL: <http://www.ub.edu/geocrit/sn-3.htm>.

²¹⁹ JULIA DÍAZ, S., *Madrid*, pp. 197-198.

trabajar allí unos cuantos años, a fin de ahorrar para casarse o adquirir una finca en su pueblo.

Las cifras de población total señalan que en 1757 había 111 hombres por cada 100 mujeres y ello induce a suponer que la vida doméstica de las personas acaudaladas se apoyaba más en los varones que en las mujeres. Sin embargo, a fines del siglo XVIII la vida doméstica de las familias madrileñas tendía a imitar cada vez más a las parentelas francesas adineradas, y a consecuencia de ello se modificó el modelo de organización doméstico de las grandes casas en el que el papel de mujer pasó a desempeñar un papel relevante. De ahí que se produjera un sustancial incremento de la demanda de mujeres para el servicio doméstico, que repercutió en un incremento de la migración femenina²²⁰.

Por tanto, resulta evidente que el aumento demográfico registrado en Madrid se debió fundamentalmente a la llegada de emigrantes. Por ello, no sorprende que los menores de 16 años representasen, en 1786, solo el 23 por ciento de la población, cuando la media española era del 36. Los habitantes con edades comprendidas entre 16 y 40 años constituían el 48 por ciento del total de la población, mientras que, en el conjunto español, ese porcentaje era menor, por lo que cabe suponer que los grupos inmigrantes entre los 15 y los 40 años superaban con mucho a los residentes nacidos en la ciudad. Sabemos, como ya dijimos, que en la población adulta madrileña era mayor el número de hombres que el de mujeres, si bien el de éstas, aventajaba al de hombres en la horquilla de edades comprendida entre 16 y 25 años y en la de más de 50²²¹.

“Como en todas las ciudades receptoras de emigrantes, en el Madrid del siglo XVIII era baja la tasa de natalidad y alta la de mortalidad. Hubo años en los que el número de muertos superó al de nacidos: 1748; 1751; 1754; 1763; 1771; 1789; 1803; 1804 y 1805. Son todos de malas cosechas y de aumento del precio del pan. A pesar de ser alta la mortalidad, aumentó el número de habitantes por la llegada continua de gente, atraídos por los salarios altos que se pagaban en la ciudad, y por la seguridad del puesto de trabajo. Llegaron gentes, sobre todo, de ambas Castillas”²²².

Como sostiene Santos Juliá el número mayor de inmigrantes provenía bien de provincias próximas a la capital, bien de provincias costeras alejadas, especialmente del norte peninsular y Galicia. En cuanto a las primeras, destacaban Toledo, Guadalajara, Ciudad Real, Cuenca y Segovia. En todos estos casos, y también en los de las provincias de menor importancia como Ávila y Albacete, del 58 al 69 por ciento de los inmigrantes eran mujeres. Entre las segundas destacaban, también en orden descendente, Asturias, Lugo y La Coruña. Dichas provincias, junto a Orense y Pontevedra, enviaron contingentes con un 57,5 a un 75 por ciento de varones. Entre los inmigrantes de Lugo, Orense y Asturias (que por sí sola suministró el 14 por ciento de todos los inmigrantes), había más de un 72 por ciento de hombres²²³.

²²⁰ Ibidem., pp. 234-245.

²²¹ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Madrid desde la Academia*, p. 219.

²²² Ibidem pp. 219-220.

²²³ JULIÁ DÍAZ., S., *Madrid*, pp. 204-205.

El dato de la vecindad del difunto o testador siempre consta en los registros parroquiales de la de San Sebastián y en casi todos los testamentos, cuando ocurre, sin duda se debe a la omisión involuntaria del escribano. No así el de la naturaleza, que a la inversa aparece en algunos registros parroquiales y más abundantemente en los testamentos –sobre todo en el caso en que el testador no haya nacido en la localidad donde otorga el testamento- , en los que es frecuente que en el encabezamiento, tras la invocación se señale “Sébase por éste instrumento de disposición testamentaria como yo don/doña (...) natural y vecina de (...)”. Estimamos que cuando no se alude explícitamente al dato de la naturaleza debe suponerse que el otorgante habría nacido en la localidad en la que testa, en nuestro caso en Madrid.

La información de ambas circunstancias es importante en el estudio de los comportamientos y mentalidades porque el movimiento de personas que se da en una población es señal y reflejo de inercias y cambios y nos sirve para hacer algunas precisiones sobre la vitalidad, dinamismo y el crecimiento de la población en la localidad en cuestión.

Veamos seguidamente un cuadro que recoge el lugar de procedencia de los feligreses de San Sebastián fallecidos y no nacidos en Madrid, elaborado utilizando como fuente tanto los registros de defunción parroquiales como los testamentos otorgados por ellos.

CUADRO 35 LUGARES DE PROCEDENCIA DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS, POR AÑOS.

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ÁLAVA	0	0	1	0	0	0	1
ALBACETE	0	0	0	0	0	2	2
ALEMANIA	0	1	1	0	0	0	2
ALICANTE	2	0	0	0	0	2	4
ALMERIA	1	0	0	0	0	0	1
ARAGÓN	1	1	0	2	2	0	6
ARGENTINA	0	0	0	0	1	0	1
ASTURIAS	4	6	5	5	2	4	26
ÁVILA	0	0	2	2	0	1	5
BADAJOS	1	0	0	0	0	1	2
BARCELONA	0	1	0	1	0	0	2
BOLONIA	0	1	0	1	0	0	2
BOSNIA	1	0	0	0	0	0	1
BURGOS	4	2	0	2	1	4	13
CÁCERES	0	2	0	0	0	0	2
CÁDIZ	0	3	0	0	0	1	4
CANARIAS	0	0	1	1	0	0	2
CARACAS	0	0	1	0	0	0	1
CASTELLÓN	1	0	0	0	0	1	2

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
CATALUÑA	0	1	0	0	0	0	1
CIUDAD REAL	2	2	3	3	1	4	15
CÓRDOBA	0	1	0	0	1	1	3
CORUÑA	0	2	1	0	0	0	3
CUBA	0	1	0	0	1	0	2
CUENCA	3	3	4	3	1	4	18
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	1	1
FILIPINAS	0	0	0	0	1	0	1
FRANCIA	2	1	3	3	2	2	13
GALICIA	4	0	3	1	2	1	11
GERONA	0	0	1	0	0	0	1
GRAN CANARIA	0	0	0	1	0	0	1
GRANADA	0	0	0	0	1	1	2
GUADALAJARA	2	3	4	3	4	4	20
GUINEA	0	0	0	1	0	0	1
GUIPÚZCOA	1	1	0	1	1	0	4
ITALIA	1	0	0	1	0	0	2
JAÉN	1	0	0	0	0	2	3
LEÓN	0	3	3	2	0	2	10
LÉRIDA	1	0	0	0	0	0	1
LISBOA	0	1	0	0	0	0	1
LOGROÑO	3	1	2	3	2	4	15
LUGO	3	0	4	3	2	4	16
MÁLAGA	0	0	0	0	1	1	2
MÉJICO	0	0	1	0	0	1	2
MURCIA	4	2	1	0	1	1	9
Nación negro (1)	0	0	0	1	0	0	1
NÁPOLES	1	0	0	1	0	0	2
NAVARRA	1	5	2	0	3	4	15
ORÁN	0	0	0	1	0	0	1
ORENSE	0	1	0	0	0	0	1
OVIEDO	1	1	1	0	3	0	6
PALENCIA	0	0	1	0	1	1	3
PALMA MALLORCA	0	0	0	0	1	0	1
PERÚ	0	1	0	4	0	0	5
PONTEVEDRA	0	0	0	1	0	0	1
PORTUGAL	1	0	2	0	0	0	3
PRUSIA	0	1	0	0	0	0	1
PUEBLOS MADRID	12	12	8	11	4	6	53
SALAMANCA	1	1	2	3	0	2	9
SANTANDER	2	3	0	2	0	1	8
SANTIAGO DE CHILE	0	0	1	0	0	0	1
SEGOVIA	0	3	0	0	1	2	6
SEVILLA	3	0	4	1	0	1	9

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
SORIA	1	0	0	1	1	1	4
TARRAGONA	0	1	0	0	1	0	2
TERUEL	2	0	0	0	0	0	2
TOLEDO	1	5	10	5	6	3	30
VALENCIA	0	0	0	2	2	0	4
VALLADOLID	2	1	1	0	2	1	7
VIZCAYA	0	0	2	1	1	0	4
ZAMORA	0	1	0	0	1	0	2
ZARAGOZA	2	2	2	1	3	2	12
TOTAL	72	77	77	74	57	73	430

(1) Leemos en la anotación del Libro de Difuntos número 36, folio 400. “Antonio María, de 11 años de edad, de nación negro, cuyos padres se ignoran. Era esclavo de don Vicente Ruíz de Apodaca, oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Marina. Vivía en la calle de Atocha. No recibió más sacramentos que el de la penitencia y extremaunción. Murió el 3 de agosto de 1790. Se le enterró de secreto con un solo responso en esta iglesia de San Sebastián. Dieron de fábrica 2 ducados.”

CUADRO 36. LOS 15 LUGARES DE PROCEDENCIA GEOGRÁFICA MÁS FRECUENTES, POR AÑOS.

LUGAR NACIMIENTO	1760	LUGAR NACIMIENTO	1770	LUGAR NACIMIENTO	1780
PUEBLOS DE MADRID	12	PUEBLOS MADRID	12	TOLEDO	10
ASTURIAS	4	ASTURIAS	6	PUEBLOS DE MADRID	8
BURGOS	4	NAVARRA	5	ASTURIAS	5
GALICIA	4	TOLEDO	5	CUENCA	4
MURCIA	4	CÁDIZ	3	GUADALAJARA	4
CUENCA	3	CUENCA	3	LUGO	4
LOGROÑO	3	GUADALAJARA	3	SEVILLA	4
LUGO	3	LEÓN	3	CIUDAD REAL	3
SEVILLA	3	SANTANDER	3	FRANCIA	3
ALICANTE	2	SEGOVIA	3	GALICIA	3
CIUDAD REAL	2	BURGOS	2	LEÓN	3
FRANCIA	2	CÁCERES	2	AVILA	2
GUADALAJARA	2	CIUDAD REAL	2	LOGROÑO	2
SANTANDER	2	MURCIA	2	NAVARRA	2
TERUEL	2	ZARAGOZA	2	PORTUGAL	2
PUEBLOS DE MADRID	11	TOLEDO	6	PUEBLOS DE MADRID	6
ASTURIAS	5	GUADALAJARA	4	ASTURIAS	4
TOLEDO	5	PUEBLOS DE MADRID	4	BURGOS	4
PERÚ	4	NAVARRA	3	CIUDAD REAL	4
CIUDAD REAL	3	OVIEDO	3	CUENCA	4

LUGAR NACIMIENTO	1790		LUGAR NACIMIENTO	1800		LUGAR NACIMIENTO	1810
CUENCA	3		ZARAGOZA	3		GUADALAJARA	4
FRANCIA	3		ARAGÓN	2		LOGROÑO	4
GUADALAJARA	3		ASTURIAS	2		LUGO	4
LOGROÑO	3		FRANCIA	2		NAVARRA	4
LUGO	3		GALICIA	2		TOLEDO	3
SALAMANCA	3		LOGROÑO	2		ALBACETE	2
ARAGÓN	2		LUGO	2		ALICANTE	2
AVILA	2		VALENCIA	2		FRANCIA	2
BURGOS	2		VALLADOLID	2		JAÉN	2
LEÓN	2		ARGENTINA	1		LEÓN	2

Teniendo en cuenta que el total de los fallecidos y registrados en los Libros de Difuntos parroquiales de San Sebastián, durante los seis años que consideramos en este trabajo, ascienden a 1.871, las personas nacidas en lugares distintos a Madrid son 430, por lo que representan el 23 por ciento.

A la vista de los datos expuestos más arriba, cabe significar que el mayor número de los llegados a la feligresía de San Sebastián proceden de las provincias de Castilla la Nueva, concretamente 83, que representa un porcentaje del 19 por ciento y según el siguiente desglose: de Toledo proceden 30 (un 7 por ciento), de Guadalajara 20 (4,6 por ciento), de Cuenca 18 (4 por ciento) y 15 de Ciudad Real (3,4 por ciento). El segundo lugar en la procedencia de los inmigrantes lo ocupan los pueblos de Madrid con 53 personas (12,3 por ciento).

La actual región de Castilla y León ocupa el segundo lugar con 59 personas (13,7 por ciento), registrando la siguiente distribución provincial: 13 burgaleses, 10 leoneses, 9 salmantinos, 7 vallisoletanos, 6 segovianos, 5 abulenses, 4 sorianos, 3 palentinos, y 2 zamoranos.

El tercer lugar en la procedencia de los inmigrantes lo ocupan los pueblos de Madrid con 53 personas (12,3 por ciento).

Hay 11 personas registradas como nacidas genéricamente en Galicia. Además, hay otras en provincias gallegas específicas: 16 en Lugo, 3 en La Coruña, una en Orense y otra en Pontevedra, por lo que el total de gallegos serían 32 (7,4 por ciento), lo que representa que constituyen el cuarto grupo más numeroso de inmigrantes.

Asturias ocupa el quinto lugar con 26 personas (6 por ciento). De Andalucía proceden 24 (5,6 por ciento), de Navarra 15 (3,5 por ciento), y de Aragón 14 (3,2 por ciento).

Doce de los difuntos procedían de América: 5 del Perú, 2 de Cuba, 2 de Méjico, 1 de Argentina, 1 de Santiago de Chile y otro de Caracas. Filipinas, Guinea y Orán aportaban una persona nacida en cada uno de estos territorios.

Los lugares que registran menor flujo de inmigrantes, entre los feligreses difuntos, son Canarias y Baleares, con solo una persona nacida en cada uno de los dos archipiélagos en el conjunto de los seis años. Tampoco abundan los naturales de Cataluña, 6 en todo el periodo (1,4 por ciento) y 9 son los procedentes de las tres provincias vascas y otros 9 del reino de Murcia (2,1 por ciento). Por último, 10 son originarios de Valencia (2,3 por ciento).

En cuanto a la corriente de inmigrantes extranjeros, destacaban los franceses con 13 personas (3 por ciento), mientras 6 eran naturales de los territorios italianos (1,4 por ciento), 4 portugueses (0,9 por ciento), 3 procedían de los territorios alemanes (0,7 por ciento) u 1 de Bosnia.

La diferencia fundamental observada con los datos aportados por Santos Juliá para el conjunto de la ciudad de Madrid, y a los que nos hemos referido anteriormente, es la presencia importante, entre los feligreses difuntos, de inmigrantes procedentes de los pueblos de Madrid y de la actual región de Castilla y León. Sin embargo se da una notable coincidencia en que el mayor número de las personas desplazadas a la Villa y Corte procedían de Castilla la Nueva y que era destacada la presencia de gallegos y asturianos.

En el Apéndice de cuadros, con el número 5 hemos incluido un cuadro que recoge la estratificación social de los inmigrantes difuntos, valiéndonos del tratamiento dispensado en los registros parroquiales y en los testamentos estudiados. El territorio que refleja un dominio absoluto de las personas con tratamiento sobre las que no lo tienen es Navarra: de sus 15 naturales todos lo tienen, lo que supone un porcentaje del 100 por ciento. La misma proporción se registra entre los 12 nacidos en América y lo mismo ocurre con las personas procedentes de Salamanca, Zamora, Santander, Extremadura y los dos archipiélagos. De los 9 procedentes de las Vascongadas, lo tienen 8 (88 por ciento). En el reino de Aragón abundan de forma notable las personas que tienen tratamiento, 15 sobre 20 (75 por ciento). En Logroño (hoy La Rioja) el 80 por ciento tienen tratamiento. Los nacidos en Andalucía con tratamiento representan el 78 por ciento.

Estos datos confirman lo señalado por José María Imízcoz Beunza al sostener que durante el siglo XVIII en España. “la aristocracia castellana fue sustituida en buena medida, aunque no totalmente, como “clase política” por hombres provenientes de la nobleza media y baja. (...) Entre otros grupos ascendieron muy abundantemente hombres provenientes de familias hidalgas del norte de España, especialmente cántabros, vascos y navarros que pronto se reprodujeron en la corte y en las instituciones mediante lazos de parentesco y de afinidad. (...). Estas redes de origen norteño destacaban en el aprovisionamiento de las casas reales y cortesanas, en la exportación de lanas y en la importación de manufacturas del norte de Europa, en el comercio con las Indias y en la importación de coloniales, y se hallaban muy presentes en la dirección de los Cinco Gremios Mayores de Madrid (...) y en la fundación y

dirección de compañías privilegiadas de comercio, en la dirección de las fábricas reales, en la creación y dirección del Banco Nacional de San Carlos”²²⁴.

En las provincias que componen la actual región de Castilla y León el porcentaje de las personas con título ascendería al 62,7% y en la de Castilla La Mancha al 57,6 por ciento. En los territorios en que son mayoría las personas sin tratamiento, los porcentajes son los siguientes: Albacete, Lérida, Orense, Palencia y Teruel el 100 por cien, León 80 por ciento, Asturias 61,5 por ciento, los pueblos de Madrid 56,6 por ciento Entre los naturales de Alemania el 100 por cien y de Francia un 53,8 por ciento.

Por último, es de significar que de las 430 personas que llegaron a la feligresía de la Parroquia de San Sebastián de Madrid por uno u otro motivo, 265 tenían tratamiento y 165 no. Por tanto, el porcentaje de las primeras es del 61,6 por ciento, y el de las segundas del 38,4 por ciento, lo que evidencia que la inmigración afectó en buena medida a personas pertenecientes a las capas altas de la sociedad y por tanto, en el barrio que constituye el objeto de nuestro trabajo, fue algo selectiva, más cualitativa que cuantitativa²²⁵.

CUADRO 37. LUGARES DE PROCEDENCIA DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS, POR SEXO.

PROCEDE NCIA GEOGRAFICA/SEXO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
H	42	56	48	44	38	45	273
M	30	21	29	30	19	28	157
TOTAL	72	77	77	74	57	73	430

En relación a los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, cabe señalar que en cada uno de los años 6 años considerados el número de hombres que llegaron a Madrid superaron al de mujeres. En el conjunto de dicho periodo, los hombres registraron un porcentaje del 63,5 por ciento, sobre el 36,5 por ciento de las mujeres.

4.4.5. ALFABETIZACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.

A) LA FIRMA DE LOS TESTADORES. Jacques.Soubeyroux desarrolló una encuesta sobre la alfabetización de la España del siglo XVIII, dentro de un programa de investigación más amplio sobre la sociedad española de dicha centuria. El objetivo de ese trabajo era estudiar conjuntamente los niveles de riqueza a partir de los inventarios de bienes, y los niveles de alfabetización y cultura, utilizando como fuentes principales los testamentos. Considera que la alfabetización es un campo de investigación sumamente interesante que aborda a tres niveles complementarios: el problema de la educación, fundamentalmente en la primera enseñanza; la medida de la alfabetización, es

²²⁴ CHACÓN, F. y BESTARD, J., *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid, 2011, pp. 432-433.

²²⁵ Conclusión que tal vez habría que matizar porque el nuevo *don* estaba muy extendido.

decir, la proporción de los que sabían leer y escribir en la España del siglo XVIII, y quiénes eran; y la difusión del libro y la lectura.

La investigación sobre la alfabetización la inició Soubeyroux en 1979 y se basó fundamentalmente en los testamentos por ser éste un documento masivo, que debía estar firmado para tener validez. Señala, no obstante, que tal documento plantea un problema de representatividad sociológica de la muestra de población que alcanza. En efecto, como hemos señalado repetidamente a lo largo de este trabajo, tiene un peligro evidente: el de la sobrerrepresentación de las clases privilegiadas urbanas, las más alfabetizadas, por lo que, sin duda, constituye una fuente sesgada. No obstante este defecto está atenuado en Madrid, donde existen *declaraciones de pobre*, documento sustitutivo del testamento otorgado por personas que no tienen bienes que testar y que también debe ser firmado.

En relación al acto de la firma de los documentos notariales hay que significar que existen varios supuestos, de los que da convenientemente fe el escribano en el propio texto: “lo firmó”, “no lo firmó por no saber”, “no lo firmó por no poder” (o “por la gravedad de su enfermedad”, “por lo trémulo del pulso”, etc.). Por otra parte, en las actas que están firmadas es posible establecer diferentes niveles de firma, desde los que firman bien (lo que revela una práctica segura y regular de escritura), los que simplemente firman (logran escribir nombre y apellido pero sin soltura) y los que firman mal (lo hacen torpemente).

Soubeyroux en su trabajo establece una clasificación en cinco niveles: A (firma bien), B (firma), C (firma mal), D (no sabe firmar) y D (no puede hacerlo), si bien dada la poca importancia cualitativa de este último grupo, y por evitar cualquier extrapolación imprudente, optó por no considerarlo. La muestra de la encuesta la llevó a cabo en Santander, León, Burgos, Barcelona, Madrid, Ciudad Real, Murcia y Zafra. El marco cronológico abarcó dos periodos del siglo XVIII: los años de 1750-1755 y los últimos años del siglo, aunque el periodo estudiado no es homogéneo en todas las ciudades y provincias (un año sólo en Madrid, cinco años o más en ciudades medias o pequeñas).

Veamos los resultados de la encuesta²²⁶, y que analizan 9.251 firmas:

– Nivel A (firma bien)	12,54%
– Nivel B (firma)	15,51%.
– Nivel C (firma mal)	10,20%
– Nivel D (no sabe firmar)	61,72%

Aún cuando señala que estas tasas no pretenden tener ninguna exactitud científica²²⁷, sí pueden considerarse como una evaluación aproximada de la alfabetización en España en la segunda mitad del siglo XVIII, que quedaría

²²⁶ Los trabajos se concentraron en dos periodos del siglo XVIII: los años de 1750-55 y los últimos años del siglo.

²²⁷ El autor considera que la muestra privilegia a las clases más favorecidas, por lo que los resultados pueden calificarse de optimistas.

conformada de la siguiente manera: 28,4 por ciento de alfabetizados, 10,2 por ciento de semianalfabetos y 61,72 de analfabetos completos.

En cuanto a la alfabetización por grupos socio-profesionales hay que significar lo siguiente:

- La *nobleza* tiene un nivel de alfabetización bastante elevado, aunque hay diferencias regionales notables entre las provincias del norte, con una nobleza numerosa y heterogénea, y las del sur, con una nobleza menos numerosa, pero más homogénea y más alfabetizada.

- Los *letrados* constituyen el grupo socio-profesional que tiene el nivel de alfabetización más elevado; generalmente, un 70 por ciento del nivel A y un 30 por ciento del nivel B.

- Los *militares* poseen un nivel de alfabetización superior a la media general, pero dependiendo de su situación en la jerarquía. Toso los oficiales y suboficiales saben firmar, y los alfabetizados son bastante numerosos entre los soldados rasos.

- El *clero secular* está completamente alfabetizado (nivel A o B), pero no ocurre lo mismo con el *regular*: las renunciias de novicios y de religiosas, relativamente frecuentes en los protocolos, ponen de manifiesto esta circunstancia.

- Los *comerciantes* en Madrid (1797) están bien alfabetizados: la muestra recoge que de 41 comerciantes, 16 firman A, 3 firman B, 16 firman C y 6 no saben²²⁸.

- En el *artesano* es difícil marcar la línea entre alfabetizados y no alfabetizados. El nivel de alfabetización depende del oficio, de la riqueza y de la cualificación.

En cuanto a la diferenciación por sexos, no constituye ninguna sorpresa afirmar que la alfabetización es un fenómeno mayoritariamente masculino. El resultado de la encuesta que estamos comentando así lo pone de manifiesto. A mediados de siglo, saben firmar (niveles A y B) el 30 por ciento de los hombres y el 4,67 por ciento de las mujeres. A finales de siglo, el 42,9 por ciento de los hombres están alfabetizados, contra el 13,46 por ciento de las mujeres.

Veamos ahora los datos relativos a Madrid, significando que alcanza los mejores resultados en el sondeo.

En 1750, un 32,23 por ciento de alfabetizados (niveles A y B) contra un 16,36 por ciento de semianalfabetos (nivel C) y un 51,38 por ciento de analfabetos completos (nivel D). En 1797, un 42,77 por ciento de alfabetizados,

²²⁸ En el original hay un error, pues textualmente se dice: "hemos encontrado un grupo de 41 comerciantes, entre los cuales 16 firman A, 16 firman C, y 6 no saben firmar". Nosotros hemos considerado que los 3 comerciantes sobrantes estarían comprendidos en el apartado B.

contra un 9,10 de semianalfabetos y un 48,10 por ciento de analfabetos completos.

Sumando los niveles A, B y C, advertimos que, a finales del siglo XVIII, casi el 53 por ciento son capaces de firmar, bien o mal, su testamento (el 68 por ciento de los hombres y el 30 por ciento de las mujeres). Sin embargo los datos de París en vísperas de la Revolución, el 90 por ciento de los hombres y el 80 por ciento de las mujeres sabían firmar²²⁹.

No obstante no hay unanimidad entre los autores acerca de la utilidad de este método. Yves Castan sostiene que la firma “no es más que el grado cero de la escritura”, y es independiente de la actitud para leer y escribir. Más próxima al signo que al escrito y sólo traduce una voluntad de afirmación social²³⁰.

Hoy día resulta evidente que saber firmar no significa estar alfabetizado, ni tampoco saber leer supone saber escribir. “En el sistema de enseñanza de las escuelas de primeras letras del Antiguo Régimen, el aprendizaje de la lectura precedió siempre al de la escritura y que no es raro que muchos de quienes adquirieron los rudimentos del arte de leer nunca accedieron a la práctica de la escritura. Más tardío aún, al menos en los métodos habituales de las escuelas de frailes, el enseñar a contar suponía el nivel terminal de la instrucción elemental. Leer, escribir y contar conformaron, por tanto, tres estadios sucesivos de la enseñanza habitual de las escuelas de primeras letras, y no debe darse por supuesto, sobre todo en épocas en la continuidad del aprendizaje distaba mucho de estar garantizada, que un individuo que supiera leer hubiera llegado a saber escribir y contar”²³¹.

Descendamos ahora al objeto particular de nuestra tesis: los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid. ¿Qué nivel de alfabetización poseían? La metodología que hemos empleado, como no podía ser de otra forma, pese a Castan, es la utilizada por Soubeyroux: el estudio de las firmas en los documentos notariales, especialmente en los testamentos y poderes para testar. No obstante, prescindimos de realizar una clasificación como la suya (firma bien, firma, firma mal, no sabe firmar), por considerar (como luego señalamos), que había testadores a los que no era fácil incluirlos en un lugar u otro de dicha clasificación, por cuanto su mala firma estaba condicionada por problemas en su salud.

Como vimos al tratar el tema de los diversos documentos notariales otorgados por los 1.871 feligreses difuntos de San Sebastián en los seis años estudiados en esta tesis, testaron 1.424, y lo hicieron de la forma siguiente: 979 declaraciones de pobre (52,3 por ciento), 301 testamentos (16 por ciento) y 144 poderes para testar (7,7 por ciento). Nosotros hemos podido localizar y estudiar 234 testamentos y 102 poderes para testar (en total 336 protocolos), que

²²⁹ SOUBEYROUX, Jacques, “Niveles de alfabetización en la España del siglo XVIII. Primeros resultados de una encuesta en curso”, Universidad de Montpellier [En línea], pp. 159 a 172. http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5024/1/RHM_05_05.pdf.

²³⁰ CASTAN, Y., *Honnéteté et relations sociales en Languedoc, 1715-1780*, París, 1974.

²³¹ LARA RÓDENAS, M.J. de, *Estructura*, p. 229.

constituyen el 75,5 por ciento del conjunto de estos documentos otorgados por dichos difuntos. No pusimos interés en las declaraciones de pobre porque el contenido de tales documentos no expresan sentimientos de la actitud ante la muerte, y en consecuencia no son de utilidad básica para nuestro trabajo. Sí reconocemos que son documentos importantísimos para este tema de la alfabetización, porque al no considerarlos la muestra está sesgada a favor de los ricos (más alfabetizados), y en contra de los pobres (no alfabetizados)²³².

Como ya hemos dicho anteriormente, el requisito de la firma del testador es fundamental para la validez jurídica del documento, por ello cuando el otorgante no lo hace, el escribano siempre alude a la razón de tal omisión. El funcionario notarial al final del documento emplea la fórmula habitual: *y yo el escribano doy fe conozco al señor otorgante que lo firmó*. Cuando esto no ocurre puede deberse a dos causas fundamentales: a que no sabe firmar o a que no puede hacerlo. En ambos casos el fedatario público lo hace constar expresamente: *no lo firmó, aunque dijo saber, por no permitírsele la gravedad de su enfermedad, no lo firmó por expresar impedírsele la falta de vista que padece, o el pulso trémulo*. En tal caso es evidente que el testador sabe firmar y así lo consideramos. Cuando la circunstancia que impide plasmar la firma en el documento es la de no saber firmar, el escribano así lo señala explícitamente: *lo firmó el Alfonso Cortés y no la María Ana Serrano por no saber*. En tal caso era obligado que a ruego de la persona que no sabía o no podía firmar, lo hiciera uno de los testigos que actuaba en el otorgamiento.

Como sostiene Soubeyroux, “la firma es un acto individual, la afirmación de una identidad, pero también es un acto relacionado con todo el entorno social (progresos del sistema educativo, presión del modelo administrativo, etc.), que tiene pues una significación social: firmar un testamento, una carta de dote, una declaración jurada, es participar de unos valores sociales. La firma no es un signo arbitrario, sino el revelador de todo un contenido social, por eso es pertinente considerarla como objeto de estudio”²³³.

En los testamentos se observa perfectamente que existe una gran variedad de firmas: unas con una buena y, aun, excelente caligrafía, que hacen suponer una práctica habitual de la escritura; otras de calidad media y, por último, otras que presentan trazos muy deficientes, que hacen suponer una escasa o nula práctica en esta manifestación cultural. Por tanto, el nivel de la caligrafía de las distintas firmas sí nos puede dar una idea del número de personas que

²³² No obstante, hemos realizado un pequeño muestreo con 25 declaraciones de pobre formalizadas entre 1771 y 1785, obteniendo el siguiente resultado: 13 personas saben firmar (52 por ciento) y entre los 12 que no saben hacerlo (48 por ciento) 10 son mujeres y 3 además, tienen el tratamiento de doña.

Si extrapolamos los datos de esta muestra a las 979 personas que formalizaron declaraciones de pobre, obtenemos que 509 sabrían firmar y 470 no. Por otra parte, como sabemos que de los 336 testadores que otorgaron testamentos o poderes para testar, 298 sabrían firmar, resultaría que de las 1.315 personas que formalizaron algún tipo de documentos de última voluntad, 807 habrían sido capaces de estampar su firma de alguna manera (bien, regular o mal), lo que supone una proporción del 61,4 por ciento. Dato que nos permite obtener un porcentaje de alfabetización relativo a los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián algo más ajustado a la realidad.

²³³ SOUBEYROUX, Jacques, *Niveles de alfabetización en la España del siglo XVIII*, pp.161-162.

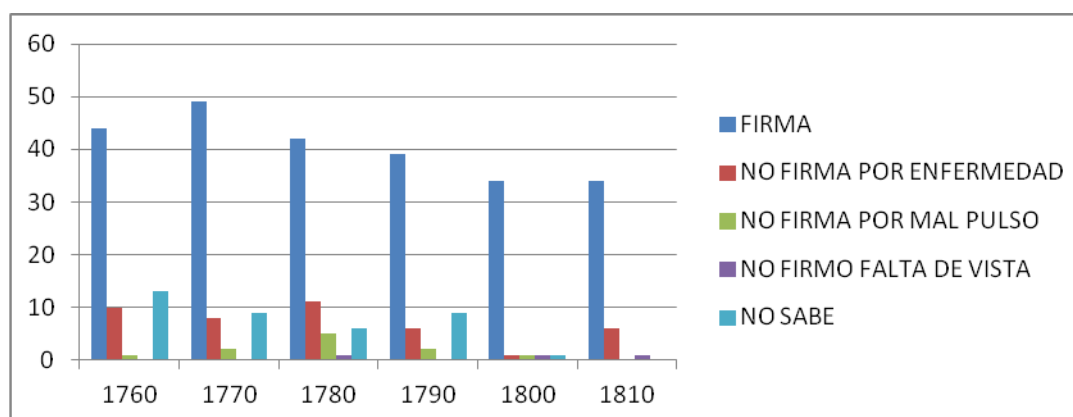
escriben habitualmente y otras que han firmado habiendo aprendido mecánicamente unos trazos que no dominan. Si bien, esta puede constituir en algunos casos una apreciación subjetiva y estar muy mediatizada por el estado de salud de los testadores, pues a veces puede confundirse una mala caligrafía con la delicada salud del otorgante, que le obliga a firmar con trazo inseguro.

A través del siguiente cuadro, estableceremos el nivel de alfabetización de los testadores fallecidos feligreses de San Sebastián.

CUADRO 38. LA FIRMA DE LOS TESTADORES FELIGRESES DIFUNTOS.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
FIRMA	44	49	42	39	34	34	242
NO FIRMA POR ENFERMEDAD	10	8	11	6	1	6	42
NO FIRMA POR MAL PULSO	1	2	5	2	1	0	11
NO FIRMO FALTA DE VISTA	0	0	1	0	1	1	3
NO SABE	13	9	6	9	1	0	38
TOTAL	68	68	65	56	38	41	336

GRÁFICO 10. LA FIRMA DE LOS TESTADORES FELIGRESES DIFUNTOS.



Incluimos entre los testadores que saben firmar a aquellos que no pudieron hacerlo a causa de la gravedad de su enfermedad, mal pulso o falta de vista. Los porcentajes de alfabetización son los siguientes: en 1760 de 80,8 por ciento, en 1770 de 86,8 por ciento, en 1780 de 90,8 por ciento, 1790 de 83,9 por ciento, en 1800 de 97,4 por ciento, en 1810 del 100 por ciento. En el conjunto de los seis años el porcentaje asciende al 88,7 por ciento.

La conclusión es simple, el porcentaje de alfabetización que obtenemos, progresa año tras año (a excepción de 1790) y es muy superior al que señala Soubeyroux para el conjunto de Madrid. Para él, como hemos visto, la suma de los alfabetizados y semialfabetizados arroja un porcentaje del 48,7 por ciento en 1750, y del 51,87 por ciento en 1797. No cabe duda que la medida de la alfabetización es un problema complejo²³⁴ y que nosotros hemos analizado una muestra pequeña, 336 documentos (entre testamentos y poderes para

²³⁴ BENASSAR utilizando fuentes inquisitoriales llegaba a un porcentaje del 75 por ciento de alfabetizados en la España del siglo XVIII.

testar) de un total de 1.871 difuntos, lo que representa un exiguo porcentaje del 17,9 por ciento, que además constituye el segmento más rico e ilustrado de la población. Somos conscientes que al desestimar (por el motivo que ya indicamos) el estudio de las 979 declaraciones de pobre, que representan el 52,3 por ciento de los feligreses difuntos, la conclusión está claramente condicionada por el sesgo de la muestra, aunque insistimos en que el estudio de las declaraciones de pobre no aportan una importancia significativa al contenido esencial de la tesis, por lo que nos limitamos sólo a considerar la alfabetización entre los difuntos que conformaban la clase privilegiada de la feligresía. Así se pone de manifiesto en el cuadro siguiente.

CUADRO 39. FIRMA DE LOS TESTADORES FELIGRESES DIFUNTOS/TRATAMIENTO.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
FIRMA	44	49	42	39	34	34	242
D.	18	26	22	15	18	18	117
D ^a	15	11	9	12	8	8	63
DR. D.	0	1	0	0	0	0	1
EXCMO. SR. D.	0	1	0	1	0	0	2
ILMA SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
LDO	0	1	0	0	0	0	1
LDO. D.	3	0	0	0	0	0	3
SR. D.	2	4	2	2	3	3	16
SRA. D ^a	1	0	3	3	0	2	9
SIN TRATAMIENTO	5	4	6	6	5	3	29
NO FIRMA POR ENFERMEDAD	10	8	11	6	1	6	42
D.	4	2	4	1	0	3	14
D ^a	3	3	6	2	1	2	17
SR. D.	1	1	1	1	0	1	5
SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
SIN TRATAMIENTO	2	1	0	2	0	0	5
NO FIRMA POR MAL PULSO	1	2	5	2	1	0	11
D.	1	1	1	1	0	0	4
D ^a	0	0	2	1	1	0	4
SR. D.	0	0	1	0	0	0	1
SIN TRATAMIENTO	0	1	1	0	0	0	2
NO FIRMO FALTA DE VISTA	0	0	1	0	1	1	3
D.	0	0	1	0	0	0	1
D ^a	0	0	0	0	1	0	1
SIN TRATAMIENTO	0	0	0	0	0	1	1
NO SABE	13	9	6	9	1	0	38
D.	1	0	0	0	0	0	1
D ^a	5	5	2	2	0	0	14
SIN TRATAMIENTO	7	4	4	7	1	0	23
TOTAL	68	68	65	56	38	41	336

Este cuadro refleja el tratamiento que tienen los testadores que saben y no saben firmar, así como el sexo de los mismos. La conclusión es clara: entre los analfabetos el porcentaje de mujeres es muy superior al de los hombres, de tal forma que entre los hombres con tratamiento de *don* todos saben firmar, y el porcentaje de las mujeres con tratamiento de *doña* que no saben hacerlo es del 35 por ciento en el conjunto de los seis años.

B) LA CULTURA DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS. Aun cuando el concepto cultura es muy extenso, ya Tylor en 1871 sostenía que “la cultura o civilización, en sentido etnográfico amplio, es aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridas por el hombre en cuanto miembro de la sociedad”²³⁵. Sin embargo la mayor parte de la gente identifica el término *cultura* con determinados conocimientos o aficiones por el arte, la literatura, la música, etc. Por ello se dice que una persona es culta si practica o conoce bien alguna de estas expresiones artísticas o intelectuales.

¿Se puede a través de los testamentos asomarnos al bagaje cultural de los testadores? La respuesta no puede ser totalmente afirmativa, aunque en ocasiones estos documentos nos facilitan información acerca los libros que los otorgantes transmitían a sus herederos. A través de este dato podemos saber qué libros poseían los testadores; si los leían es otra cuestión. En base a los testamentos se constata que determinadas personas legaban a sus herederos libros, e incluso bibliotecas, que se supone habrían leído en parte, aunque ciertamente no podemos tener la absoluta seguridad de ello. Por tanto, nunca conoceremos el verdadero nivel de lectura de los feligreses difuntos de San Sebastián, y aun cuando los inventarios *post mortem* pudieran darlos alguna información acerca de la posesión de libros recordemos que nuestro trabajo está basado en los registros de difuntos parroquiales y a través de ellos hemos podido acceder a los testamentos de los fallecidos. No nos ha sido posible conocer si tras el fallecimiento de estos se hubieran realizado inventarios *post mortem*, ni acceder a las memorias dejadas por los testadores²³⁶.

Por otra parte, es posible que el libro además de ser un elemento de conocimiento intelectual, fuera también valorado por sus dueños como un objeto material concreto, una especie de bien mueble cuya posesión confería cierto prestigio. Ese carácter de objeto es bastante perceptible en los testamentos, porque en pocas ocasiones se alude a ellos en función de sus contenidos.

Hemos estudiado en este trabajo 336 testamentos y poderes para testar y en tan sólo en 7 de ellos (lo que resulta un muy exiguo bagaje) se hace referencia a los libros. Son los siguientes:

²³⁵ TYLOR, “La ciencia de la cultura”, en J. S. Kahn (ed.) *El concepto de cultura: textos fundamentales*, Barcelona 1975, p. 29.

²³⁶ “Desconocemos, en consecuencia, si los libros que aparecen en las escrituras notariales fueron alguna vez leídos, tampoco sabemos por cuántos ni a cuántos llegó su contenido. En una sociedad en la que la práctica del préstamo suplió a menudo la escasa circulación comercial de los libros” (LARA RÓDENAS, M.J.de, *Estructura*, p. 261).

Don Juan José de Aguinarena, que fue oficial de la Secretaría el Consejo y Cámara de las Indias, fallecido en 1780 a la edad de 54 años, poco menos de un mes después de haber otorgado testamento, manifestaba:

“(…) es mi voluntad, que si durante los días de mi vida no pudiese cumplir el deseo que tengo de remitir a la Provincia de Carmelitas Descalzos de Nueva España, empleados en libros u otra cosa útil, 4.000 reales de vellón, en memoria de la singular amistad que tuve con fray Alejandro de la Concepción, lo ejecuten mis albaceas en la mejor forma posible, si lo permitiese el estado de mis bienes”²³⁷,

Don Juan Esteban, maestro de obras, fallecido en 1770 con 82 años de edad, dejó en herencia a dos de sus sobrinos su biblioteca conteniendo libros técnicos de arquitectura.

“(…) mando a Ignacio y Felipe García, hermanos y mis sobrinos, ambos vecinos de esta Corte, todos los libros que al tiempo de mi fallecimiento quedasen de la Facultad de Arquitectura, para que los lleven por mitad y por una vez y les pido me encomienden a Dios”²³⁸.

El Señor Don José Ignacio García Huidobro, marqués de Casa Real, caballero de Santiago, alguacil mayor de Corte de la Real Audiencia de Chile, natural de Santiago de Chile, dice en su testamento:

“encargo que nunca se venda mi librería, que irá a las Indias, antes si quiero que queda perpetuamente a la Casa. (...)”²³⁹.

El licenciado don Francisco Elías Finz Prieto, abogado de los Reales Consejos, que falleció en 1760 a los 62 años de edad, curiosamente legaba los libros y notas derivadas de su actividad profesional a la biblioteca de un convento y no a alguien que pudiera continuar el ejercicio de la abogacía. En su testamento manifestaba:

“En la misma forma quiero y mando que dos libros especiales que tengo de mano escritos de defensas criminales y variedad de delitos y una cartapela que tengo asimismo, de diferentes defensas civiles y criminales, todo se lleve y ponga en la librería del convento del Carmen Calzado de esta Corte”²⁴⁰.

Por su parte, el señor don José Antonio de Burgos, caballero de la Orden Militar de Alcántara, del Consejo de S.M. en el Real de Órdenes, fallecido en 1800 a la edad de 82 años, dejó a su sobrino, racionero de la iglesia de la villa de Luna, “todos los libros que hay en idioma latino en mi librería y estante nuevo, que está fuera de ella, con los manuscritos, apuntamiento y algunas observaciones mías”²⁴¹.

²³⁷ Testamento otorgado el 29-4-1780 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.975, folios 171 a 178.

²³⁸ Testamento otorgado el 12-10-1768 ante Valentín Álvarez y Blanco. Tomo 18.905, folios 70 a 77.

²³⁹ Poder para testar otorgado ante José Benito Morales en 24-10-1780. Tomo 18.988, folios 355 a 356 y v.

²⁴⁰ Testamento otorgado el 31-8-1750 ante Francisco Antonio Martín de Herrera. Tomo 18.632, folios 223 a 226 y v.

²⁴¹ Testamento otorgado el 14-5-1799 ante Manuel Isidro del Campo. Tomo 20.823, folios 112 a 113 y v.

Don Servando Benigno Fernández, presbítero beneficiado de las iglesias de Cubells, Agramunt y Pons, capellán mayor de su majestad y cura castrense del Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española, en cuyo 5º batallón sirvió veinte años, dejó a su sobrino un librito con la letanía de la Virgen en estampas y en cada una su octava en castellano, con tres consideraciones y oración en latín alusiva a cada una de las estampas²⁴².

Asimismo, el Sr. Don Miguel Bañuelos y Fuertes, que fue Caballero de la Real Orden de Carlos III, del Consejo de S.M. e Intendente del Ejército, cuyo testamento hemos transcrito en el Apéndice documental de esta tesis número 1, también alude a sus libros en dicho documento.

Pero el testador cuyos legados de libros es más abundante es sin duda el señor don José Antonio de Irusta (al que ya conocemos a lo largo de este trabajo). Recordemos que fue presbítero, beneficiado propio de la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo de Madrid, teniente mayor de cura de la Parroquia de San Sebastián, capitular decano del Venerable Cabildo de Curas y Beneficiados de Madrid, examinador sinodal del arzobispado de Toledo, Caballero de la Real Orden de Carlos III, y también calificador de la Suprema y General inquisición. Murió en 1810 a la edad de 71 años. En la memoria que escribe hológrafa, fechada el 6 de mayo de 1810 señaló:

“(…) que tengan mis testamentarios muy presente que los libros que en esta memoria dejo mandados o legados, todos se hallarán en los que tengo, ya sea en mi cuarto o estudio de mi casa, ya en el cuarto de arriba o buhardilla que está sobre mi habitación, o ya en el cuartito que tengo separado y cerrado en mi despacho de San Sebastián (…)

A mi sobrino don Francisco de Irusta, contador general de Rentas de esta Provincia, quiero se le entreguen los siguientes: *las obras de Madame Beaumont*, 3 tomos en pergamino; *La Corte Santa*, 14 tomos en pasta; *Las aventuras de Gil Blas*, 8 tomos en rústica; *El seminario erudito*, 34 tomos en rústica, y toda la obra encuadernada de los *Diarios de Madrid* y de las *Gacetas* de esta Corte.

A mi sobrino don Gabriel Alonso, presbítero, se le entregarán: la obra en pergamino del *Año cristiano*; *La Historia de Don Quijote* en pasta; *El Correo de los Ciegos*; *Historia de Méjico* por Solís; *Historia Pontificia*, 6 tomos en pergamino; *El espectáculo de la naturaleza*, 16 tomos en pergamino; *Los Autos* de Calderón en 6 tomos en pergamino; las obras de Feijoo en 13 tomos en pasta con índice (…)

A mi sobrino don Pedro Bazo Ibáñez se le dará lo siguiente: la obra del *Viajero universal* en rústica; *El espíritu de los mejores diarios*, 32 tomos en rústica; la obra de la *Librería de jueces*, 8 tomos en pasta (…)

A mi testamentario don Cayetano Sáez, presbítero y sacristán mayor de las Descalzas Reales se le darán: *La Biblioteca de los Santos Padres* en francés, *Diccionario de la Biblia* en francés, *Los Concilios generales y particulares* en castellano, *Viaje de España* de Pons, y las obras del padre Ávila (…)

A mi testamentario don Juan de Ortega se le darán las obras de Santa Teresa y sus cartas en pasta, *La vida de San Felipe Neri*, 2 tomos en pasta, y las obras del padre Puente, creo son 32 tomos (…)

²⁴² Testamento otorgado el 14-2-1798 ante Félix Rodríguez. Tomo 20.197, folios 159 a 162.

Otros libros que lega a distintas personas son los siguientes: *Flos Sanctorum* del padre Ribadeneyra, las obras del *establecimiento de la Iglesia* en 6 tomos en pergamino; el *Compendium Theologie moratis*; la *Teología moral* del padre Echarri en 2 tomos; *Las Pastorales* del obispo de Tucumán, 4 tomos en pasta; *La Teología escolástica* de Ferrer; diversos sermones en francés, y las *homilías* de Lanuza en castellano; el Breviario de su uso; *La Administración de los sacramentos* en 6 libros; *Las empresas morales* en 2 tomos; *Las obras médicas* de Madame Fouquer; *Las Cartas eruditas* del padre Burriet; *El directorio ascético y místico* del padre Escarnameli en 8 tomos en pergamino; los *sermones* del padre Bondalú en 16 tomos en pasta; *Medicina doméstica* en 5 tomos en rústica; *La vanidad del mundo*, 2 tomos en pergamino, y las obras de Guevara en 4 tomos²⁴³.

A través de los testimonios recogidos se constata que, en general, los testadores leían muy poco. Continuaba manteniendo su fuerza la comunicación oral. Los libros sólo se encontraban en los conventos de frailes y en las casas de algún caballero con formación académica o técnica (abogado o maestro de obras), eclesiástico o militar. En efecto, los principales propietarios de libros pertenecían al grupo de lo que Chratier denomina las *tres togas*: clérigos, funcionarios, profesionales y nobles, pero, en especial, a los de la toga negra, es decir los clérigos, y a los de la toga larga, en la que cabe situar a los oficiales, abogados, procuradores²⁴⁴, seguidos por los médicos, comerciantes, extranjeros, artesanos, y algún que otro labrador²⁴⁵.

C) LA EDUCACIÓN. Para Antonio Domínguez Ortiz, la Ilustración a pesar de sus realizaciones políticas y materiales fue, ante todo, un movimiento espiritual, “gracias al cual la mente humana quedaría liberada de las tinieblas del error y alumbrada por la luz de la Razón. En su sentido más radical esto suponía la sustitución de la Revelación con un Antropocentrismo compatible, a lo sumo, con un vago deísmo, no con una religión positiva”. Sin embargo, los ilustrados españoles trataron de conciliar la libre especulación y las verdades reveladas, y en esta empresa contaron con la adhesión de la porción más ilustrada del clero. La misma ausencia de radicalismo guiaba su pensamiento acerca de los problemas políticos y sociales. Más que revolucionarios fueron cuidadosos reformistas. Compartieron la certeza de que la clave de la transformación estaba en la educación, a todos sus niveles, sin mezclar las clases, por supuesto; habría una Educación Popular, diferente en sus fines y métodos, de la que recibirían las clases privilegiadas; pero en todo el sistema educativo se impondrían ciertas normas comunes: una religiosidad exenta de supersticiones; amor a la nación, obediencia a su representante, el Soberano y a las leyes civiles. Iglesia y Estado colaboraron en esta tarea²⁴⁶.

Robert Kagan señala en relación a las primeras letras, que dos eran las instituciones fundamentales en la España del siglo XVIII; por un lado, la familia

²⁴³ Codicilio otorgado el 6-5-1810 ante Félix Rodríguez y, protocolarizado anexo al testamento Tomo 20.228, folios 68 a 83.

²⁴⁴ Hemos visto como los testadores a que nos hemos referido anteriormente se ajustaban claramente a este perfil socio-profesional.

²⁴⁵ CHARTIER, R., *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid, 1993, p. 94.

²⁴⁶ DOMINGUEZ ORTIZ, A., *Carlos III*, p. 254-255.

y el hogar²⁴⁷, por otro, las escuelas de las primeras letras. Estas últimas eran básicamente las escuelas pías o gratuitas, y las escuelas patrióticas, fundadas en muchas ciudades durante los últimos veinte años del siglo. “Por ejemplo, las Diputaciones de Barrio de Madrid y la Sociedad Económica Matritense crearon escuelas gratuitas en casi todos los barrios de la Corte, que acogían en 1799 a 1.608 niñas, que recibían una enseñanza práctica, y a 843 niños, que, además de la doctrina, aprendían a leer, escribir y sumar. En estas escuelas, los métodos pedagógicos seguían siendo los mismos que en los dos siglos anteriores: en particular, el aprendizaje de la lectura precedía al de la escritura”²⁴⁸.

La casa y la familia constituían el primer ámbito de educación de los hijos, y particularmente la mujer, la madre, cumplía un papel fundamental. Ello se pone de manifiesto en muchos testamentos, entre ellos el otorgado por don Manuel de Espinosa, que señalaba:

“Y en atención a que la dicha doña Mariana, nuestra hija, se halla en la menor edad, y a que la nominada mi mujer la acabara de criar y educar con la buena educación, que me ha hecho ver la experiencia, que les ha dado a todos nuestros hijos”²⁴⁹.

Por otra parte, era notoria la diferencia en cuanto a la educación recibida entre varones y mujeres y así lo pone de manifiesto doña Francisca Javiera Mozi y Montoya, viuda de oficial Mayor que fue de la Contaduría General del Supremo Consejo de las Indias, fallecida en 1810 a la edad de 66 años, en su testamento:

“Aunque ama tiernamente a su tres hijos con igualdad, atendiendo a que para dar carrera a los dos varones se han empleado mayores cantidades que las invertidas en la educación y crianza de su hija doña Joaquina, deseando de nivelar los intereses en cuanto la sea posible, y con ánimo de no perjudicar a ninguno de ellos y descargar su conciencia, ha determinado con maduro examen y precedente consejo de personas doctas y temerosas de Dios con quién ha consultado este delicado punto, y en uso de las facultades que en este caso la conceden las Leyes de estos Reinos, mejora como lo hace con el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes a la referida su hija doña Joaquina”²⁵⁰,

Por último, señalaremos que la referencia a los estudios realizados por los hijos de los testadores es poco frecuente en los testamentos que hemos estudiado. Uno de ellos es el de doña María Berzosa que, otorgado en 1770, hace referencia a los estudios que realizan sus hijos, de la siguiente manera:

²⁴⁷ Son frecuentes los testimonios que se pueden recoger acerca de la importancia que tenía la educación en el hogar y la familia. Como muestra transcribimos uno de los muchos anuncios sobre esta materia aparecidos en el *Diario de Madrid* de fecha 1 de enero de 1800: “En el puesto del diario en la calle Jacometrezo, darán razón de una señora viuda que desea tener un niño o niña de alguna persona distinguida, aunque sea de destete en clase de pupilo, al que dará una primera educación y cuidará con mucha limpieza y esmero.”

²⁴⁸ KAGAN, R. *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, 1981.

²⁴⁹ Testamento otorgado ante Pedro José Martínez el 30-3-1785. Tomo 19.329, folios 147 a 151.

²⁵⁰ Testamento otorgado ante Valerio Cortijo el 8-5-1807. Tomo 22.836, folios 242 a 245 y v.

“Declaro y es mi voluntad, de por lo que haya gastado, además de los bienes que dejó mi difunto marido con mi hijo don Antonio Vela en los estudios, y lo que hubiese dado a mi difunto hijo (que Dios goce), en carta de casamiento”²⁵¹.

Por su parte, Doña María Petronila González Ortiz, muerta en 1760 con 36 años de edad, mandaba en su testamento otorgado trece días antes de su muerte:

“Asimismo mando que, a un hijo que quedó por muerte de Juan Antonio Tasa y de su viuda Ana, no hago memoria de su apellido, se le dé un vestido de paño, compuesto de casaca, chupa y calzón, capa, zapatos, medias y dos camisas de lienzo y que en caso de querer estudiar la Gramática se le costee a costa de mis bienes, por el tiempo y espacio de tres años, para lo cual y que tenga efecto, encargo a mis testamentarios hagan las más vivas diligencias en su busca”²⁵².

4.4.6. LAS RELACIONES FAMILIARES DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS. La familia tiene dos componentes fundamentales: el biológico y el social. El primero, en el que adquiere especial relevancia el papel de la mujer, viene determinado por la necesidad de procrear y de cuidar a la progenie, y el segundo por la necesaria interacción de sus miembros, entre ellos y con otros grupos familiares, y por su objetivo de transmitir a sus componentes y perpetuar en el tiempo a las futuras generaciones el estatus social adquirido. La parentela constituye un andamiaje social, regulado por normas y leyes, que pueden ser distintas en función de la cultura y civilización a las que pertenezcan. Aun cuando la familia constituye una célula básica de la sociedad y es una institución universal, existen algunas diferencias en cuanto a su funcionamiento y los roles que desempeñan sus miembros en las diferentes culturas, y en una misma, a lo largo del transcurso del tiempo.

Es por tanto, una institución que ha interesado (e interesa) a las ciencias sociales, en particular a la antropología social, que la estudia desde dos perspectivas, por un lado desde la filiación (Radcliffe-Brown)²⁵³, y por otro, desde la alianza matrimonial (Lévi-Strauss)²⁵⁴. En el primer caso se pone el acento en la descendencia y en el segundo en el pacto matrimonial. También la familia es un instrumento de control y funcionamiento social, de naturaleza esencialmente religiosa y política. Los grupos domésticos se encuentran muy condicionados por un conjunto de leyes que limitan su actuación, además están sometidos a la presión de la norma, a menudo no explícita. Asimismo, la

²⁵¹ Testamento otorgado el 24-8-1770 ante Francisco Javier Ramiro. Tomo 20.584, folios 78 a 79 y v.

²⁵² Testamento otorgado el 12-12-1760 ante Ángel Javier Criado. Tomo 18.346, folios 677 a 681.

²⁵³ Para quién la “unidad estructural a partir de la cual se construye un sistema de parentesco” es el grupo de parientes al que denomina *familia elemental*, que consiste en un hombre, su mujer y el hijo/a o hijos/as de ambos, vivan juntos o no. (ARANZADI MARTÍNEZ, J., *Introducción y guía al estudio de la antropología del parentesco*, Madrid, 2003, p. 122)

²⁵⁴ Quien, por el contrario, tiene una concepción del parentesco centrada en la alianza matrimonial como intercambio de mujeres o exogamia, “que no es sino una de las manifestaciones particulares del fenómeno de intercambio constitutivo de la sociedad humana (intercambio de palabras, de mujeres y de bienes. Lo cual equivale a decir que el principio de reciprocidad permite, por una parte, la explicación del paso de la naturaleza a la cultura, y fundamenta, por otra, una sociología general (una teoría general del intercambio social) englobadora de la teoría del parentesco o teoría del intercambio matrimonial”. (Ibidem, p. 195)

parentela constituye un factor económico de importancia, al formar una indudable unidad de producción y consumo, y mantener como uno de sus principales objetivos el aumento y transmisión a las generaciones venideras del patrimonio familiar.

El grupo familiar ha sido y es, un fenómeno de socialización y aprendizaje activo, que implica estrategias de matrimonio y de ascensión social. Un claro ejemplo es el de dos niños de la misma inteligencia, pero uno es hijo de un artesano y el otro de un abogado, lo que resulta evidente es que no se desarrollan al mismo ritmo, no sólo es cuestión de dinero, lo es de ambiente cultural, relaciones, aspiraciones, etc.

La familia elemental, además, para cumplir sus fines de socialización precisa de un entorno, que está compuesto por los parientes cercanos, por los amigos, los vecinos, los compañeros de trabajo, los miembros de una cofradía y los feligreses de una misma parroquia. Las relaciones de este entorno inmediato cumplían múltiples funciones, que se superponían: afectivas, de compañía social, de cooperación económica, de defensa y solidaridad en los conflictos²⁵⁵. Si bien, según Comte, la parentela presentaba un importante principio de subordinación en dos órdenes fundamentales de relaciones necesarias, a saber, la subordinación de los sexos (el femenino) y luego el de las edades (en particular los niños y adolescentes).

A partir de los años 80 del pasado siglo XX se inicia un proceso de revisión historiográfica que se ocupa y preocupa de desentrañar y explicar las relaciones sociales, concediendo una importancia especial al ámbito familiar en el que el individuo se inserta. La familia es considerada como célula básica en el funcionamiento del sistema social, relacionándola con las distintas instituciones e instancias políticas. “Y es que no cabe duda del relevante y fundamental papel que desempeñan las familias en tanto que espacios desde los que se proyecta el ser individual hacia la culminación de sus aspiraciones mediante trayectorias y recorridos individuales, pero que tienen a la familia como el marco y el contexto desde el que es posible llevarlo a cabo y a quién también beneficia o perjudica, en última instancia, conseguir o no los objetivos deseados. (...) Sin olvidar, a la hora de estudiar y comprender la sociedad española, sus modos y forma de organización social a lo largo de los siglos XVI-XIX, es decir, mientras no se implanta de manera decidida y clara la sociedad de clases y continúan predominando los factores familiares y la fuerza y el papel que ejercen los antepasados en la promoción de los individuos – aunque mezclados con los méritos y capacidades individuales y personales en la conformación y configuración de las categorías sociales”²⁵⁶.

La familia española del Antiguo Régimen estaba marcada por la presencia permanente de la muerte, factor indudable de desmembración y discontinuidad. Muy frecuente –incluso en edades adultas- era la de los hijos y bastante corriente la de los cónyuges y hermanos. Y resulta “obvio que sobre tasas de mortalidad extremadamente altas y persistentes no puede construirse un mínimo andamiaje sentimental, a riesgo de que se derrumbe estrepitosamente

²⁵⁵ CHACÓN, F. y BESTARD, J., *Familias*, p. 394.

²⁵⁶ *Ibidem*, pp. 329-330.

a cada paso, y que la frialdad –incluso indiferencia- que las cifras y los testimonios evidencian en estas y otras situaciones deben interpretarse en realidad como un escudo blindado ante el poder demoledor de la muerte ante las emociones²⁵⁷.

Es cierto que la afectividad no ocupaba el lugar que tomó después en los siglos posteriores y no es que la muerte de un ser amado no fuera sentida. El primer choque era amortiguado por la solidaridad del grupo que asistía en la muerte, pero con frecuencia era luego rápidamente superado: no eran raros los matrimonios de viudos poco tiempo después del fallecimiento del cónyuge. No cabe duda que la muerte formaba parte de los riesgos cotidianos, y asumidos, de la vida.

Un ejemplo representativo de la persistente presencia de la muerte lo podemos encontrar en el testamento de Francisca Marcos, fallecida en 1770 a la edad de 70 años y casada en dos ocasiones. En él se aprecia con claridad que el óbito de familiares no sólo afectaba a los sentimientos, sino que también tenía unos efectos muy negativos en la economía de la parentela.

“Declaro yo, la expresada Francisca Marcos, que del primer matrimonio con Antonio Fernández, me quedaron cinco hijos del susodicho que lo fueron Manuela, Julián. Eugenia, Antonia e Isidra Fernández y hoy sólo viven los tres primeros, por haber fallecido los segundos en edad pupilar. Como asimismo declaro que el expresado mi primer marido falleció bajo declaración de pobre, por no tener como no tenía bienes alguno de que poder testar, pues lo cortos que había en la casa se consumieron en pagar el funeral y el entierro que le hice a dicho mi difunto marido.”²⁵⁸

Como dijimos al principio de este punto, dos son las relaciones que son manifiestamente importantes en el parentesco: la alianza y la filiación. Veamos seguidamente, a través de la lectura de algunos testamentos formalizados por los feligreses difuntos de San Sebastián, algunas pinceladas de este tipo de relaciones.

A) MATRIMONIO. Al principio de este epígrafe hemos hecho referencia a Lévi-Strauss y a su concepción del parentesco basado en la alianza matrimonial y en la reciprocidad. Idea que compartimos, por cuanto la institución del matrimonio es la célula básica de la familia y un elemento fundamental en las estrategias sociales y económicas de los individuos y de las propias familias. En efecto, además del peso de los sentimientos, en las alianzas matrimoniales se persigue una reciprocidad (por eso se buscan y prefieren enlaces entre iguales).

El señor don Miguel Bañuelos y Fuertes era una persona relevante socialmente en el momento de su fallecimiento, en 1800, a la edad de 85 años. En su testamento, otorgado un mes antes, manifestaba:

“Declaro que siendo secretario de la Capitanía General del Ejército que mandó el Serenísimo Señor Infante don Felipe, padre de nuestra augusta soberana, contraí matrimonio en primeras nupcias en catorce de febrero de 1774 con la señora doña María Choseland (...) Declaro que

²⁵⁷ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Estructura*, p. 141

²⁵⁸ Testamento otorgado ante Pedro Díaz el 8-2-1764. Tomo 17.726, folios 36 a 37.

mi primera mujer no trajo al matrimonio dote ni interés alguno, pues sólo la elegí para consorte mía por la distinción de su nacimiento, su virtud, su acreditado juicio y correspondientes prendas personales y así tuve que equiparla a mi costa absolutamente de todo lo necesario a su decencia, sin exceptuar la ropa blanca”²⁵⁹.

Ayer como hoy se tiende a casarse entre iguales, tanto en el plano social como profesional. Se considera conveniente una unión adecuada y una de las fuentes de matrimonio, concebido como una alianza entre dos líneas de descendencia, es la de transmitir los patrimonios. El mejor medio de protegerlo es asegurarse que el cónyuge elegido es verdaderamente su igual socialmente y la elección del cónyuge sería tanto más libre cuanto más igualitaria fuera la estructura social del grupo. Por otra parte, no cabe duda que el matrimonio, fundamentalmente por lo que se refiere a las mujeres, es un instrumento de ascenso social.

Sin embargo esto no siempre ocurría. Un claro exponente de esta situación lo podemos observar en la interesante narración que hace en su testamento doña Eugenia Antonia Fernández, rica heredera, viuda de un teniente de Caballería de la Guardia de Corps de S. M., fallecida en 1790 a la edad de 67 años:

“Declaro que estuve casada legítimamente con dicho teniente de Caballería don Pablo Anaya, que no tuvimos hijo alguno, y que tampoco trajo capital alguno, ni otros bienes o herencia, más que el sueldo que después adquirió por la plaza de visitador de tabacos de la Provincia de Guadalajara reducido a 18 reales de vellón diarios los que no alcanzaban para sufragar los gastos de los viajes que hacía y curación de las enfermedades que padecía, por lo que nos mantuvimos siempre con la renta de las casas y bienes que heredé de los nominados mis padres, de cuyo caudal padecí no pequeño desfalco, y por lo mismo no hubo gananciales algunos, ni yo heredé por su muerte cosas alguna, antes bien, de mis propios bienes pagué su funeral, misas y demás que se ofreció, lo que prevengo así para descargo de mi conciencia, y tampoco tengo herederos forzosos, ascendientes ni descendientes”²⁶⁰.

En el siglo XVIII el concepto que se tenía del matrimonio en la sociedad del Antiguo Régimen cambió en algún sentido ya no sería tanto una relación impuesta al individuo, como un marco de convivencia legal aceptado social y moralmente en el que hombres y mujeres darían cauce a sus deseos sexuales y de intimidad y privacidad con el círculo familiar. A cambio, los hombres renunciarían a sus pasiones y se conformarían con el cariño conyugal, transformado en un sentimiento más pausado y constante, más cercano al amor. Las mujeres debían seguir siendo garantes y responsables de la moral sexual, por medio de la práctica de la castidad y la fidelidad que, ahora más que antes, debían enseñar y exigir a los esposos. Sabemos, no obstante, que, las costumbres sexuales de los hombres tardarían mucho en cambiar, quizás porque, para ellos, la condena moral no iría acompañada de la misma vergüenza y sanción social que se aplicaba a las mujeres.

Por otro lado, “la construcción –o el redescubrimiento- de la vida privada y familiar acabó produciendo una mayor separación y división y de las funciones

²⁵⁹ Testamento otorgado el 19-9-1800 ante Juan José Gómez Ortega. Tomo 20.761, folios 363 a 378 y v.

²⁶⁰ Testamento otorgado el 8-10-1787 ante Manuel Antonio Cantero. Tomo 21.468, folios 475 a 495 y v.

de los sexos. Las esposas modernas tenían que ocuparse, más que antes, de las cuestiones educativas, afectivas y sentimentales. En un futuro, las mujeres de las medias urbanas perderían peso y valor como productoras de bienes materiales para ganarlo como dadoras de bienes *inmateriales*. Estas nuevas prácticas de vida serían progresivamente valoradas y asumidas por las clases populares, que aspirarían a que sus mujeres se retiraran de los espacios productivos masculinizados para entregarse enteramente a los cuidados y funciones que les corresponderían por *naturaleza*²⁶¹.

¿Cómo era el amor conyugal entre los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid?, ¿primaba más el amor o la conveniencia? No es infrecuente encontrar en algunos testamentos la alusión explícita al mucho amor y cariño que se tienen los cónyuges, no siendo inusuales las expresiones como “mi muy querida y amada mujer” (abundando más las referidas a la esposa por parte del marido que al contrario), mientras en otros se expresan cuáles son las virtudes que deben adornar el comportamiento de ambos, como el atento celo, cariño, cristiandad e integridad de cada uno.

Así, Francisco Trillo, de 62 años y casado en segundas nupcias, fallecido en 1780 y en relación a su actual matrimonio, en el poder para testar recíproco formalizado con su presente esposa, señalaba:

“En atención al mutuo amor que nos los otorgantes nos tenemos y aumento de bienes que constante nuestro matrimonio hemos adquirido, mediante para esto el trabajo del uno y aplicación de todo en la otra, por tanto, valiéndonos de lo que sin perjuicio de nuestros hijos. Nos dispensamos el derecho, nos mandamos recíprocamente por vía de mejora, el quinto de los bienes que de presente y hasta el fallecimiento década uno de nos quedasen y tuviésemos, respecto a las causas expuestas y facultad prescrita por la Ley que sobre éste caso trata y a la que nos remitimos²⁶² .

Doña María Ventura Pérez Cornejo, fallecida en 1780, 17 días después de haber otorgado testamento, a la edad de 58 años y casada en segundas nupcias, hacía constar en su última voluntad:

“y al mucho amor y cariño que me ha tenido y tiene el expresado mi marido y la honradez y conducta con que siempre ha procedido²⁶³ .

Por su parte, don José Molina, fallecido en 1780 a la edad de 56 años, manifestaba en su última disposición testamentaria:

“(…) es atendiendo a la unión conyugal del matrimonio entre ambos, marido y mujer, al distinguido amor y afecto que, con ventajosa y elevada atención, siempre nos hemos tenido el uno al otro y el otro al otro, mutuamente con toda igualdad y gratitud con lo que tenemos experimentado respectivamente²⁶⁴ .

²⁶¹ CHACÓN, F. y BESTARD, J. *Familias*, p. 483.

²⁶² Poder para testar otorgado el 1-6-1765 ante Juan Hipólito de Salinas. Tomo 18.758, folios 632 a 635.

²⁶³ Testamento otorgado el 13-2-1780 ante Claudio Sevilla. Tomo 18.934, folios 33 a 37.

²⁶⁴ Poder para testar otorgado el 8-10-1746 ante Francisco Antonio Pereira y Montaos. Tomo 16.270, folios 183 a 187.

Asimismo, don Sebastián Antonio López, muerto en 1780, señalaba en su última voluntad:

“Item, por el mucho amor y cariño que los dos consortes nos profesamos mutuamente, como corresponde a las leyes del santo matrimonio (...)”²⁶⁵.

Otro ejemplo ilustrativo e interesante es el de doña Águeda de la Fuente, casada en tercera nupcias con Pedro Rocas. La primera falleció en el mes de marzo de 1790 a la edad de 61 años y el segundo en el mes de julio del mismo año, a la edad de 38 años, si bien en el lapsus de tiempo que media entre el fallecimiento de su difunta mujer y el suyo propio había contraído nuevas nupcias. Doña Águeda, manifestaba en su testamento, otorgado dos días antes de su muerte, por lo que tiene una especial relevancia, lo siguiente:

“lego y mando por vía de mejora, o como más haya lugar en derecho, el quinto de todos mis bienes y hacienda al referido Pedro Rocas, mi actual marido, en atención al mucho amor y cariño que le profeso y a lo bien que se ha portado conmigo y con mi hijo durante nuestro actual matrimonio”²⁶⁶.

También doña Isabel Díaz, casada en terceras nupcias, muerta en 1790 a los 81 años de edad se refería en su testamento a su esposo en los siguientes términos:

“Y en atención a lo bien que se ha versado el referido mi esposo conmigo en todo el tiempo de nuestro matrimonio, y al mucho amor y cariño que le tengo y por varias razones y motivos que por Leyes de estos Reinos, lo que se le dará y pagará inmediatamente que yo fallezca, sin obstáculo ni reparo alguno”²⁶⁷.

B) MATRIMONIOS SUCESIVOS El matrimonio es una institución, tanto jurídica como social y religiosa, básica en la sociedad del siglo XVIII, constituyendo el centro de la vida familiar y económica. Cuando se rompe, por la muerte de alguno de los cónyuges, lo normal es que se recomponga mediante nuevas nupcias.

Los hombres jóvenes enviudaban más que las mujeres y ello es consecuencia de la elevada mortalidad que causaban los partos en las jóvenes esposas. Por otra parte, los hombres viudos se casaban más que las viudas.

La transcripción parcial del siguiente testamento, que corresponde a don Juan Esteban, maestro de obras, es interesante porque pone de manifiesto varios aspectos que reflejan muy bien la sociedad de la época. En primer lugar, la elevada mortalidad que afectaba a las familias y la necesidad de restablecer nuevos vínculos matrimoniales, con los problemas que ello conlleva, pues en algunos casos los nuevos cónyuges aportan sus hijos respectivos a las nuevas nupcias. En segundo lugar, se advierte la precaria situación de una joven soltera, que no tiene, en la mayoría de los casos, otra salida que un respetable matrimonio. Por último, también se destaca que en la familia del Antiguo Régimen, hay ocasiones, como hemos señalado, en las que el cariño y afecto

²⁶⁵ Testamento otorgado el 30-4-1769 ante José Antonio de Armesto. Tomo 19.464, folios 427 a 430.

²⁶⁶ Testamento otorgado el 11-3-1790 ante Antonio Cortés y Soria. Tomo 21.489, folios 93 a 96.

²⁶⁷ Testamento otorgado el 13-5-1786 ante Vicente de la Costa. Tomo 21.157 Sin foliación.

entre los cónyuges está significativamente presente y que, al igual que se dan situaciones de conflicto con hijos de matrimonios anteriores, en otros casos, por el contrario, la solidaridad es manifiesta.

“Declaro estuve casado en primeras nupcias con doña Agustina Ruiz, de cuyo matrimonio no me quedó hijo alguno y me instituyó y nombró por único y universal heredero, lo que aquí prevengo para que en todo tiempo conste.

Asimismo declaro, que de segundas nupcias estuve casado con doña Petronila (...) de cuyo matrimonio tuvimos y quedaron al tiempo de su fallecimiento, cuatro hijos, dos de los cuales fallecieron de muy corta edad, después de la muerte de dicha doña Petronila, que la una se llamó Cayetana Esteban y el otro no tengo presente su nombre; otro que fue y se llamó don Juan Esteban falleció hallándose presbítero en mi casa y compañía, después también que la referida doña Petronila, su madre, por lo que me dejó, instituyó y nombró por su único y universal heredero, y la otra es doña Agustina Esteban, que al presente se halla casada con don José (...). Y con motivo del fallecimiento de la mencionada doña Petronila, se hizo inventario y tasación de todos los bienes, hacienda y efectos que a la sazón tenía yo, el otorgante y quedaron al tiempo de su fallecimiento, de los cuales correspondió a la nominada doña Agustina Esteban, mi hija, como una de sus dos herederos, la cantidad y suma de 36.000 reales de vellón, los que le tengo entregados, y sobre ellos hasta la de 42.000 reales de la misma especie, al referido don José (...) como marido. Doña Agustina Esteban, mi hija, me tiene dados los recibos y resguardos correspondientes, cuyo exceso mando y es mi voluntad que se traiga a colación y partición. Y la parte y porción que de dicha herencia y legítima materna y paterna correspondió al mencionado mi hijo don Juan Esteban, presbítero, recayó y se refundió en mí como tal y único y universal heredero, igualmente que las otras dos partes de los otros dos hijos que fallecieron en la menor de edad. Y para la mayor claridad y que en todo tiempo conste, sí lo prevengo y declaro.

También declaro que estuve casado de terceras nupcias con doña Úrsula Panizo, de cuyo matrimonio no me quedó hijo alguno y habiendo instituido y nombrado por su único y universal heredero a don Antonio Lerín, su hijo, y de don Manuel Lerin, su anterior marido, se hizo inventario y tasación de los bienes, hacienda y efectos que me pertenecían y quedasen al tiempo del fallecimiento de la expresada doña Úrsula Panizo, y pague, entregué y satisfice al dicho don Antonio Lerín, su hijo y heredero, aun mucho más de lo que le correspondió y debió haber por la herencia y legítima de la referida su madre, de que me dio el correspondiente resguardo. Y para la debida claridad y para que en todo tiempo conste, lo declaro y prevengo así.

Igualmente, prevengo y declaro, que actualmente me hallo casado de cuartas nupcias con la dicha doña Andrea Pérez, de cuyo matrimonio sólo tenemos una hija llamada María Benita Esteban, de edad de catorce a quince años, y al presente se halla de estado soltera en mi compañía. Y al tiempo y cuando contraí mi matrimonio con la referida doña Andrea Pérez traje a mi poder, como dote y caudal suyo propio, los bienes y alhajas que resultan de la carta de pago y recibo de dote que otorgué a su favor y a que me remito, cuyo importe es mi voluntad y mando se la pague y se satisfaga de los mejor y más bien pasado de mis bienes.

Es mi voluntad y mando, como más haya lugar en derecho, a la expresada María Benita Esteban, mi hija legítima y de la expresada doña María Benita Esteban, 3.000 ducados de vellón, que valen 33.000 reales de la misma especie, por una sola vez, en consideración a ser la más pequeña de mis hijas y hallarse sin poner en estado y para que con más comodidad lo pueda proporcionar, cuya cantidad la lleve y goce para siempre jamás, con la bendición de Dios Nuestro Señor y la mía, además de lo que le corresponda y pertenezca como una de mis herederas y le encargo me encomiende a su Divina Majestad.

Item. mando a la expresada doña Andrea Pérez, mi actual mujer, 3.000 ducados de vellón, que valen 33.000 reales de la misma especie, por una vez, en atención al gran afecto y cariño que la he tenido y tengo y que siempre ha correspondido y corresponde la dicha mi mujer y por otras muy justas causas y motivos que para ello tengo, y la pido me encomiende a Dios.

(...) Item mando a doña Manuela Arias, mujer de don Claudio Sevilla, Escribano de SM en esta Corte, hija de la referida doña Andrea Pérez, mi actual mujer y de don Martín de Arias, su anterior marido 200 ducados de vellón, que valen 2.200 reales de la misma especie (...)²⁶⁸.

C) SITUACIONES CONYUGALES ESPECIALES. Sin duda en el siglo XVIII, como en todas las épocas, debían producirse situaciones de conflicto matrimonial. Lo que no resulta frecuente es encontrar un testamento en el que parece se reconoce esta situación. Doña Antonia Fernández Sáenz de Maza y Mangas, cuyo marido era miembro del Consejo de S. M. en el Real de Hacienda y caballero de la Orden de Santiago y que murió en 1760 (desconocemos a qué edad), señalaba en su última voluntad:

“Asimismo declaro que hace veinte años, con corta diferencia, que vivo separada de con dicho señor don José de Ribera, mi marido, habiéndome retirado voluntariamente a este convento de Nuestra Señora de la Piedad Bernarda, llamado de las Vallecas, donde ha subsistido y subsisto hasta hoy en qué he experimentado un accidente que me ha tenido algo perturbada, del que me hallo al presente y gracias a Dios con conocido alivio y con entera libertad de mis potencias”²⁶⁹,

No obstante hay que decir que doña Antonia Fernández Sáenz de Mazas deja al arbitrio de su esposo la disposición, orden y forma de su entierro y asimismo lo nombra, junto con sus dos hijos, testamentario, y por último también, junto a sus hijos lo instituye como heredero, mejorándolo, por vía de legado, con la quinta parte de todos sus bienes.

D) HIJOS FUERA DEL MATRIMONIO. La legitimidad de los hijos era una cuestión social y moralmente importante en la España del siglo XVIII. Buena prueba de ello es la relevancia que se da a esta cuestión en los documentos notariales. Al establecer la filiación del otorgante, invariablemente se alude a ser “hijo legítimo de...”.

Por otra parte, una de las finalidades del testamento es tranquilizar la conciencia, por lo que no es extraño que en alguno de ellos se manifieste el profundo arrepentimiento por determinadas conductas, social y moralmente rechazables en los códigos culturales de la época.

Alfonso Martínez de Cubas, murió en los primeros días de enero de 1760 a la edad de 54 años y su testamento, otorgado tres meses antes de su muerte, es muy expresivo, a la vez que enternecedor, de ciertas circunstancias muy particulares de ese tiempo, por lo que merece ser leído atentamente:

“Declaro por el paso y peligro en que estoy y para descargo de mi conciencia, que habiéndome casado, llevado de la fragilidad humana, tuve trato ilícito algún tiempo con una mujer común y que durante éste dio a luz una niña que se bautizó en la iglesia parroquial de San Luís de esta Corte, con el nombre de Alfonsa Martínez de Cubas, a la que he estado criando, alimentando y vistiendo hasta el presente, a expensas de los bienes gananciales que se han ido adquiriendo en mi casa tienda, en lo que reconozco ha causado un grave perjuicio a la dicha mi mujer por haber sido muy crecidos estos gastos y dispendios, cuando la susodicha ha vivido con una continuada sujeción y repetidos afanes, cuidando incesantemente de su adquisición. Y

²⁶⁸ Testamento otorgado por Don Juan Esteban, maestro de obras, ante Valentín Álvarez y Blanco en 12-10-1768. Tomo 18.905, folios 70 a 77.

²⁶⁹ Testamento otorgado ante Manuel Gómez Guerrero el 21-1-1760. Tomo 18.558, folios 53 a 56 y v.

hallándome cercado de infinitas confusiones, inclinadas siempre a que la dicha criatura no sería hija mía, a causa de ser como llevo dicho su madre mujer común y que positivamente andaba expuesta a semejantes riesgos con cualquier otro sujeto que se le proporcionaba igual culpas. Para salir de ellas he consultado éste delicado punto con persona de docta y cristiana dirección, quién meditando la calidad y circunstancias del suceso me ha asegurado, por culpa sumamente escrupulosa y perjudicial a mi conciencia, el declararla por mi hija. Por tanto, a presencia del reverendísimo padre fray Francisco de los Santos, religioso del referido convento de Trinitarios Descalzos, mi confesor, y testigos de esta Escritura, declaro que desde luego la aparto del derecho que por las expresadas razones pidiera tener a mi herencia y quiero y es mi voluntad se observe así, confesando como confieso no lo hago con pretexto alguno de aversión, cautela, ni otro motivo que la pueda perjudicar, si no por parecerme me servirá ésta declaración para desechar todo escrúpulo. Y porque así lo reconozca y me encomiende a Dios, le legó y mando cien ducados, por una vez, por lo que la aparto del derecho que pudiera alegar y tener a mis bienes²⁷⁰.

E) RELACIONES PATERNO/MATERNAL FILIALES. En la familia del siglo XVIII, el niño es educado, alimentado y socializado simultáneamente en el grupo doméstico de sus padres y de sus abuelos. Las relaciones con los padres a menudo están marcadas por el rigor; no ocurre así con los abuelos, más proclives a la permisividad.

El padre, jefe del grupo doméstico, es el que traza las grandes orientaciones educativas, mientras a la madre le corresponde la cotidianidad de la relación. Los principios de la educación están basados en la autoridad, el rigor y el control. El modelo de educación es autoritario y represivo, constituyendo la disciplina un valor fundamental.

Al contrario de lo que ocurre hoy, los valores familiares no están centrados en el niño, sino en los mayores. Además, los valores de los padres son admitidos y compartidos por los más jóvenes.

El afecto y cariño entre padres e hijos no se manifiesta expresamente en los testamentos y pudiera pensarse que no es un sentimiento que aflora y se exprese con espontaneidad. Sin embargo, sí aparece en alguna ocasión a través de la asistencia que procuran los hijos a los padres y a las madres.

Doña María Berzosa era viuda y murió en 1770 a los 68 años de edad, había tenido dos hijos, de los que solo vivía uno de ellos. En su testamento manifestaba:

“y teniendo presente la buena asistencia y manutención que he recibido y espero recibir en lo que Su Divina Majestad me conserve la vida, de dicho mi hijo don Antonio²⁷¹.

De igual modo, doña Catalina Gutiérrez Rozuela, viuda en segundas nupcias de un Abogado de los Reales Consejos, que tuvo de su primer matrimonio dos hijas y ninguna descendencia del segundo, falleció en 1760 a la avanzada edad de 82 años. En relación a una de sus hijas, de la que había recibido en préstamo, para sus urgencias y sustento, 14.000 reales de vellón, manifestaba en su testamento:

²⁷⁰ Testamento otorgado el 21-9-1758 ante Francisco Manuel Terán. Tomo 19.119, folios 86 a 89.

²⁷¹ Testamento otorgado el 24-8-1770 ante Francisco Javier Ramiro. Tomo 20.584, folios 78 a 79 y v.

“Declaro que desde el día 5 de noviembre de 1743 se halla la prenotada doña Jerónima en mi casa y compañía, sirviéndome de alivio y consuelo en mi desamparo y soledad, sin más útil que el reducido alimento, no correspondiente a su trabajo, pues para lo necesario a su decencia, se ha dedicado a su labor en los ratos que la quedan de mi asistencia. Quiero y es mi voluntad que por ésta razón no se la rebaje ni descuente cosa alguna y además, en atención a sus singulares prendas, amor y cariño, desde luego la mejoro, usando de las facultades que el derecho me permite, en el tercio y remanente del quinto de todos mis bienes”²⁷².

En otros documentos afloran sentimientos de cariño muy fuertes. Es el caso de Pedro de la Cayna, muerto en 1780 a los 78 años y casado en segundas nupcias, quién en su última voluntad pide a sus hijos:

“y encargo muy encarecidamente a dichos mis tres hijos estén obedientes a su madre a la que asistan en todo para que no eche de menos mi falta en cosa alguna cuando llegue a fallecer, cumpliendo su obligación, sin darle disgustos ni otro motivo que le sea perjudicial, estando sujetos a lo que les mande, lo que así espero ejecuten”²⁷³.

También se producen situaciones de afecto y cariño con los hijos de los cónyuges habidos en anteriores matrimonios. Pedro Álvarez, muerto en 1810 a la edad de 68 años, manifestaba en su testamento:

“Declara para que conste, el citado Pedro Álvarez, que estuvo casado en primeras nupcias con Rafaela Luengo, viuda que fue de Isidoro Beleños, que de este matrimonio no les quedaron hijos, pero al tiempo que le contrajo tenía dicha Rafaela por su hija legítima a María Beleña, ya difunta, que en aquella ocasión se hallaba en la menor edad y como tal la criaron y educaron con el cariño que corresponde”²⁷⁴.

Sin embargo no siempre las relaciones con los hijos eran las deseadas. Ello se pone de manifiesto en el testamento otorgado en 1758 por don Pedro García del Valle, casado en segundas nupcias y fallecido en 1760 a la edad de 74 años, en el que manifiesta:

“Declaro que sólo del primer matrimonio que fue con la dicha María Jiménez sólo tengo un hijo, él que por haber salido muy travieso, no está en mi compañía, ni menos sé de su paradero, lo que prevengo para que conste”²⁷⁵.

Por el contrario, a veces, se establecían relaciones con los hijastros muy cordiales y que se explicitaban en los testamentos. Don Pedro Álvarez, muerto en 1780 a la edad de 69 años y en estado de viudedad, señala en su última voluntad:

“Instituyo y nombro por mí único y universal heredero de todos ellos a don Pedro de Alcántara Rodríguez, mi hijastro e hijo de dicha doña María Rodríguez, mi mujer y de don Manuel Franco Rodríguez, su primer marido, esto en atención al gran cariño que le tengo, por haberle criado, educado y enseñado desde edad de cuatro años, habiéndome sido fiel y obediente como si fuera mi hijo legítimo, sin haberme dado sentimiento alguno de desazón, lo que espero continuará como hasta aquí y en atención, asimismo, a la estimación y amor que siempre tuve

²⁷² Testamento otorgado el 21-1-1753 ante Francisco Pablo de Vidaña. Tomo 18.612, folios 698 a 699.

²⁷³ Testamento otorgado ante Manuel Fernández Sánchez. Tomo 19.426, folios 270 a 273.

²⁷⁴ Testamento otorgado el 29-5-1804 ante Valerio Cortijo. Tomo 22.829, folios 267 a 268 y v.

²⁷⁵ Testamento otorgado el 26-9-1758 ante José Román y Ezpeleta. Tomo 19.255, folios 224 a 225 y v.

a la explicada doña María Rodríguez, mi mujer y su madre y no tener heredero forzoso alguno, ascendiente ni descendiente”²⁷⁶.

Atender a la manutención y educación de los hijos era –para quien podía hacerlo- una tarea relevante, necesaria y cara. El señor don Miguel Bañuelos y Fuertes, que falleció en 1800 a la edad de 85 años, había contraído primeras nupcias en 1744 y enviudado en 1788; de este matrimonio habían nacido cuatro hijos, tres varones y una niña. Su testamento –como ya hemos dicho, transcrito íntegramente en el Apéndice documental de este trabajo con el número- es una extraordinaria narración de los desvelos, trabajos y metas que fijaban los padres para sus hijos, así como del cambio producido en una generación en las relaciones paterno filiales, pues don Miguel también alude al trato que mantuvo con su propio padre.

Don Miguel vuelve a contraer segundas nupcias, poco después de enviudar en 1788, y las relaciones con sus hijos se deterioraron seriamente por lo que manifiesta en su testamento:

“Hago todas estas declaraciones para que sirvan de regla en mi testamentaría y en la división de los bienes que quedasen por mi fallecimiento, pus he llegado a entender, de modo que absolutamente no lo dudo, ni puedo dudarlo, que mis hijos don Francisco de Paula y don Pedro Pablo tienen poderes otorgados para que a su nombre y al tiempo de mi fallecimiento se reclame la legítima y derechos que les pertenezcan, cosa que nunca esperaba del respeto y reconocimiento que deben a mi amor y a mi perenne vigilancia y activas diligencias por su bien, pues aunque parece que no debo ofenderme de estas anticipadas providencias tuyas con todo eso el que cada uno prevenga sufrir es muy cristiano, pero el que se la prevengan sus hijos indica mala intención contra doña María de los Dolores, mi legítima mujer de segundas nupcias y tedio implacable contra su cristiandad, honor y recto modo de pensar. Tienen mis hijos en estos constantes atributos mucho más asegurados sus débiles derechos que en las acciones de cualquiera apoderado, ni aún en las tuyas propias por más que recíprocamente se substituyesen unos a otros para este fin pues una de las declaraciones que debo hacer para honor de esta señora a que lejos de oponerse a que yo gastase con mis hijos, no solo ha tenido complacencia en que lo ejecute, sino que ha hecho conmigo muchos oficios espontáneos propios de su buen corazón en beneficio de ellos, para cuyo medio, además de las muchas prendas que la adornan se me ha constituido más amable reconociendo más sus virtudes y su generoso modo de pensar. Los referidos mis hijos nada absolutamente tienen que recibir de legítima de su madre que vino, como he dicho, del todo desnuda al matrimonio , sin más dote que su calidad y buena educación, y lo que quedó por su fallecimiento lo repartí en la forma explicada, y además han recibido los mencionados mis hijos en asistencias y toda suerte de socorros las importantes sumas que dejo referidas, y moriré con el consuelo de que oyendo mis hijos con el respeto y veneración que deben a un padre que se ha disipado y tanto se ha esmerado por ellos en darles crianza y carrera correspondiente a su naturaleza y hacerles su fortuna. Evitarán pleitos, cuestiones y disputas indecentes que yo les aseguro que mi mujer es absolutamente incapaz de pretender exigir lo que no la toque ni de faltarles en la más menuda cosa de que tengan derecho, de que estoy muy asegurado por la dilatada observación y experiencia de todo el tiempo de nuestro matrimonio”²⁷⁷.

Los matrimonios de los hijos no consentidos por los padres eran motivo frecuente de discordia familiar. Ello se manifiesta en la última voluntad otorgada por doña Clara Montes y Pares en 1789, un año antes de su fallecimiento, en la que refería:

²⁷⁶ Testamento otorgado el 27-4-1772 ante Lorenzo Terreros. Tomo 18.801, folios 387 a 388 y v.

²⁷⁷ Testamento otorgado el 19-9-1800 ante Juan José Gómez Ortega. Tomo 20.761, folios 363 a 378 y v.

“Asimismo declara y dispone que carece de todo heredero forzoso por la inexpugnable prerrogativa que la asiste de poder desheredar, como desde luego deshereda *nominatim* y determinantemente a Rita Cortinas, su hija, en fuerza del permiso que la proporcionan los contextos literales de las leyes 7, título 8º, libro 5º, recopilado 10 y 11 título 1º partida 4ª; título 7º partida 6ª; y otras diferentes de los dos citados volúmenes y Fuero Real de España, expresivas de los particulares que en aquella concurren, a más de haberse casado, no solo sin respetar la voluntad de la madre, sin noticiarla su resolución cuando casó y sin solicitar la licencia para celebrar su matrimonio con José Passochi, según está sabiamente prevenido por los derechos civil, canónico, natural y de gentes; sí que por haber sido de unas costumbres incompatibles con su estado y haber correspondido los repetidos beneficios de la testadora con ingratitudes, torpezas, agravios y deshonorándola e infamándola con dicerios y palabras mayores. Y reconvenida la testadora por el Escribano sobre que explicase la filiación relativa a la dicha Rita, respondió estar (...) y que la cláusula que deja sentada y de que manifestó borrador, la tenía consultada y acordada con letrados de ciencia y conciencia, y así era su voluntad de que doy fe y de que la jura en forma con las demás contenidas y que contendrá éste su testamento y última voluntad, para que judicial y extrajudicialmente sean creídas en todas y cada una de sus partes. (...)

Es también su voluntad se den asimismo por una vez y en vía de legado como más haya lugar, a la enunciada hija Rita Cortinas, no obstante de dejarla expresamente, como la deja, desheredada, por las razones contenidas en la cláusula que queda sentada y que omite explicar en obsequio de la caridad y de la modestia, sobre las distintas partidas de dinero que la ha dado en varias ocasiones, importantes más de 4.000 reales de vellón.; otros 4.000 derechos, los que igualmente que las demás mandas deberán pagarse en dinero efectivo, y no con alhajas, muebles, billetes, ni otras algunas cosas, porque así es su voluntad²⁷⁸.

F) LA TUTORIA DE LOS HIJOS. Uno de los rasgos del siglo XVIII era la constante intervención e interacción de hermanos, parientes consanguíneos y hasta amigos y vecinos en el cuidado de los hijos y de los nietos. Y es que la sociedad de esta época estaba muy marcada por las lealtades personales y las devociones particulares. Se convivía y compartía con el vecino, los parientes y los amigos tanto la vida cotidiana como los actos básicos del trabajo y la religiosidad que tenían lugar en instituciones como la cofradía o la parroquia.

La elevada mortalidad que se producía en este periodo tenía como consecuencia la prematura desaparición de cónyuges y la existencia de numerosos huérfanos en situación jurídica de minoría de edad, que duraba hasta cumplir los 25 años. Por ello, las Leyes del Reino establecía la figura del tutor o “curador” encargado del cuidado y administración de la vida y los bienes del menor. Normalmente, el papel de tutor correspondía al cónyuge sobreviviente. Así lo quiere don Félix López de Pozas en 1776:

(...) Lo quinto, yo el referido don Félix López de Pozas, para en el caso de que al tiempo de mi fallecimiento, me quedasen de dicho mi matrimonio algún hijo o hijos de menor edad, usando de las facultades que me permiten las Leyes de estos Reinos, nombro a la referida doña María Josefa de Arizcun y Orcasitas, mi mujer, por tutora y curadora *adbona* de sus personas y bienes. Y en atención a su buena conducta, aplicación y gobierno, y a que por consiguiente, cuidará con el mayor celo y vigilancia de la conservación y aumento de sus bienes, la relevo de fianzas y consigno frutos por alimentos para su crianza y manutención (...)²⁷⁹.

²⁷⁸ Testamento otorgado el 7-6-1789 ante Bernardo González Calderón. Tomo 20.261. Sin foliación.

²⁷⁹ Poder recíproco para testar otorgado ante Ramón Antonio Aguado el 24-4-1776. Tomo 19.873, folios 97 a 101.

Sin embargo, es necesario precisar que durante el siglo XVIII “la desaparición de la madre, no alteraba jurídicamente la situación familiar, pero si aumentaba notablemente el poder del padre, pues éste administra la herencia de la madre. La emancipación de los hijos puede producirse de manera legal a los 25 años de edad, siendo de forma voluntaria o por matrimonio. Si el desaparecido es el padre, los hijos pasarán hasta su mayoría de edad al cuidado de un tutor o curador que sólo podrá ser la madre cuando esta sea específicamente así designada por el testamento paterno, ejerciendo su función tutelar bajo el régimen marcado por la ley, con la exigencia de inventario y revisión de cuentas periódicas por los parientes, además de la necesidad de depositar una previa fianza para desempeñar el cargo, salvo cuando el testador decida liberarla de tal requisito. Tras la muerte del marido la mujer recuperará su capacidad de actuar jurídicamente y contratar”²⁸⁰.

No obstante, el mandato de la tutoría a favor del cónyuge podía ser revocado en algunos casos, especialmente en los concernientes a viudas que contrajesen nuevas nupcias. Así se observa en el testamento otorgado por don José Montemayor y Crespo, muerto en 1800 a la edad de 27 años, quien exponía en su última voluntad, formalizada mes y medio antes de su fallecimiento, aspectos interesantes sobre esta institución:

“Declaro me hallo casado legítimamente *infacie ecclesiae* con doña María del Carmen Maldonado en cuyo matrimonio hemos procreado y tenemos por nuestro hijo legítimo a don Carlos Montemayor y Maldonado que se halla en la edad pupilar, del cual mando de las facultades que me concede el derecho particularmente por la Ley 3ª, título 16 de la partida 6ª, nombro a la referida mi mujer por tutora y curadora *adbona* de él, interín subsista viuda y en atención a su buena conducta, aplicación, gobierno y maternal amor que le profesa y a que por consiguiente cuidará con el mayor celo y vigilancia de la conservación de nuestro hijo y aumento de sus bienes, la relevo de fianzas y consigno frutos por alimentos para su crianza y manutención, y suplico al señor juez apruebe y confirme dicho nombramiento (...), pero si volviese a casarse mando que aunque de fianzas se la quite la tutela y bienes que le toquen y se entreguen para que no queden sin resguardo a la persona que nombre y elija el señor don Diego Meneses, presbítero, mi tío, vecino de la citada villa de Ajofrín, pero nunca se le separará de mi hijo, a menos que nuevamente casada, se verificase su mal trato para con él, a cuyo fin y también para el caso de que fallezca la citada mi mujer en el estado de viuda y en el de la menor edad de mi hijo, le autorizo para el tal nombramiento de nuevo tutor y curador y al efecto le doy el más amplio poder que puedo y le subrogo en mi lugar con tal que el dicho nuevo tutor dé la correspondiente fianza y se obligue a dar cuentas anualmente al propio señor don Diego Meneses y por su muerte a los testamentarios que nombraré y a cada uno de ellos *in solidum*, a quienes del mismo modo doy poder y autorizo para que en el caso de fallecer mi tío nombren nuevo curador bajo las mismas cualidades de dar fianza y rendir cuentas anuales, y que con testimonio de ésta cláusula acuda el nuevo electo ante la Real Justicia con la súplica de que se le discierna el cargo de tal y el que lo sea bajo dichas reglas exista en la curaduría (sic) hasta salir de su menor edad mi hijo, y prohibo su remoción a menos que no dé justificados motivos para su separación y quiero y mando que todas las resultas de las cuentas anuales que se rindan por el curador que fuese, se inviertan anualmente en aumentar y tener bien separadas las fincas del ha de haber del referido mi hijo, de forma que se verifique que el tutor que fuese no tenga en su poder a fin de cada año cantidad alguna por practicarse puntualmente el dicho reparo y aumento de fincas, ya sea invirtiendo dicho anual sobrante en ellos o en adquisición de nuevos predios, todo con anuencia del referido señor mí tío o de los dichos mis testamentarios en sus respectivos tiempos y casos, todo sin contienda de juicio, si posible fuese, pero de lo contrario los autorizo también respectivamente para que hagan y pidan se observe judicialmente esta mi disposición, extensiva igualmente a que si superviviese el dicho mi hijo Carlos a los citados señores don Diego Meneses y testamentarios, según y por

²⁸⁰ ORTEGO AGUSTÍN, María Ángeles, *Familia y matrimonio*, pp. 73-74.

el orden que va explicado, se subrogue en lugar d ellos en dichos sus tiempos y casos el seño juez que entienda en el juicio de mi testamentaría, o el que suceda en su Audiencia para que dé su autoridad judicial nombré tutor y curador a dicho mi hijo por fallecimiento del último que lo haya sido bajo de dicha cualidad de dar fianza, rendir anualmente sus cuentas y que los sobrantes se inviertan según y cómo queda explicado, entendiéndose la data de dichas fianzas que sean a satisfacción del que o a los que nombren al tal curador en dichos sus tiempos y casos por el orden referido, que así es mi determinada voluntad (...)

Mediante a que la expresada mi mujer doña María del Carmen Maldonado es menor de veinticinco años, para el nombramiento de tutora y curadora que le llevo hecho, del referido mi hijo don Carlos y demás que Dios Nuestro Señor nos diese, sea el más firme y estable desde ahora la habilito en la forma que puedo para después de mis días, sino hubiese salido de su menor edad, a fin de que con testimonio de esta cláusula y la de tal nombramiento, en caso de que no baste, acuda ante Su Majestad (que Dios guarde) y señor de su Real Cámara y pida aprobación de dicho nombramiento y obtenga la correspondiente cédula de aprobación y dispensa de edad, para el uso de tal curaduría, y pido y suplico a Su Majestad y dichos señores de su Real Cámara tengan a bien dispensarle esta gracia atento a que la experiencia que tengo de sus juiciosos procederes la hacen acreedora de tal nombramiento, y que para su efecto haga como hago esta súplica que así es mi determinada voluntad (...).

Prevengo que aunque se verifique la separación a mi mujer de la tutoría y curaduría del citado mi hijo por pasar a segundas nupcias, no se la ha de separar de ningún modo del nombramiento de albacea que le deyo hecho²⁸¹.

El nombramiento de tutor o tutora podía ser afianzado con el nombramiento de defensor del menor, como así se pone de manifiesto en el testamento otorgado por don Santiago Sáenz de Azofra, fallecido en 1790 a los 58 años de edad, quien ordenaba:

“Y por cuanto dichos mis cuatro hijos y herederos don Narciso, don Pío, don Pedro Nolasco y don Andrés Miguel Sáenz y Pomé se hallan constituidos en la menor edad de veinticinco años, y aun de los catorce (...) elijo por tutora y curadora a doña María Pomé. Y quiero y es mi voluntad que para su mejor gobierno y claridad, luego que yo fallezca, forme y haga inventario de todos mis bienes, caudal y efectos extrajudicialmente y sólo por escritura pública ante el escribano que bien visto la fuese, con justiprecio y tasación de ellos, que deberán ejecutar los expertos que nombrase dicha mi mujer, como tal tutora y curadora, juntamente con el defensor de los referidos mis hijos que yo nombraré. Y que dicho inventario y tasación de bienes se ejecute con asistencia e intervención del citado mi tío don José de Azofra, contador jubilado del Tribunal de Cuentas de Lima, a quién elijo y nombro por defensor judicial y contrajudicial de los referidos mis cuatro hijos y herederos y para ello le doy y confiero el poder que se requiere en derecho para que los defienda en lo que necesitase a su mayor beneficio. Y asimismo quiero y es mi voluntad, que las cuentas, división y partición de dichos bienes y efectos se hagan y practiquen entre los citados mi mujer e hijos por el contador o contadores que pareciese más apropiado de ciencia y conciencia, que nombrasen aquella y dicho don José de Azofra²⁸².

En el caso de que ambos cónyuges hubiesen fallecido, el tutor era otra persona, normalmente un familiar: abuelos, tíos, etc., aunque pudiera ocurrir que el elegido o elegidos, en ocasiones, no fueran familiares directos del finado y de sus huérfanos.

“Mando y es mi voluntad que así los bienes que por su legítima paterna perteneciesen a Antonio Adeva menor, mi hijo, como también los que por mi muerte le correspondiesen, luego que yo muera se vendan y su importe a ley de depósito entre en poder de Juan Carrasco, al cual respecto a la menor edad de mismo mi hijo, propongo por su cuidador de persona y

²⁸¹ Testamento otorgado el 21-11-1799 ante Juan José Gómez Ortega. Tomo 20.761, folios 269 a 279.

²⁸² Testamento otorgado el 21-1-1780 ante Francisco de Milla. Tomo 20.918, folios 7 a 10 y v.

bienes, mediante su notorio abono, confianza y cristiandad. Y lo que así importase todo ello, existirá en su poder hasta que el mismo hijo salga de su menor edad o antes, si llegase el caso, tomase cualquier estado.”²⁸³

El texto siguiente es conmovedor y tiene el interés histórico de corresponder a un testamento redactado por un sirviente del Marqués de la Ensenada:

“Item declaro que de la sucesión que Dios Nuestro Señor se sirvió darme de la enunciada Doña Vicenta de Cardos, mi difunta mujer, durante nuestro legítimo matrimonio, ya no me ha quedado más que una niña que se llama Úrsula y se halla en edad pupilar, cuya crianza y educación deseo sea arreglada al santo temor de Dios y buenas costumbres, y para que esto se pueda conseguir, si su Majestad dispusiese el que yo le falte presto, nombro y elijo por tutores y curadores de su persona y bienes a Don Manuel Conde, a Don Benito Trillo y a Don Domingo Lago, vecinos de esta Corte y a cada uno *insolidum*, con relevación de fianzas por la gran confianza y entera satisfacción que tengo de sus arregladas conductas y cristiano modo de proceder, encargándoles con encarecimiento el cuidado, crianza y educación de esta niña, la que procurarán que entre en alguno de los colegios Reales de esta Corte, aunque les cueste la molestia de valerse de algún empeño superior, que no faltará persona, obra de caridad tan grande y especialmente suplico al Excelentísimo Marqués de la Ensenada, mi amo y señor, que ya que a mí me ha favorecido tanto siempre desde que conseguí la honra de entrar a servir a S. E., no se olvide de esta niña que por mi fallecimiento quedará huérfana y sin medios con que mantenerse, que así lo espero de la gran piedad de S. E.”²⁸⁴

G) PADRES ADOPTIVOS. La elevada mortalidad registrada en el siglo XVIII favorecía la orfandad y la recogida de menores por parte de personas que ejercían de buen grado la función de padres adoptivos. Un caso curioso y emotivo es el de doña María Petronila González Ortiz, fallecida en 1760 a la edad de 36 años, viuda y a su vez madre de dos hijos que murieron en edad pupilar. En su testamento, otorgado trece días antes de su muerte, señala:

“Declaro para descargo de mi conciencia, que sin embargo es la opinión común en que se ha estado, de ser yo hija legítima de don Luís Ortiz, ya difunto y de doña Manuela Álvarez Pacheco, que se halla en mí compañía, por haberme ésta criado, tratándome como tal hija. Habiendo yo llegado a entender no ser estos los referidos mis padres y confirmándolo posteriormente por la partida de mi bautismo, en que se me dan los que en ella constan, según refiere la certificación dada por el teniente mayor de la iglesia Parroquial de San Martín de esta Corte, en ella, a 12 de Julio del año de 1748, cuyo original se halla en mi poder, lo declaro así para que siempre conste. En consecuencia de lo cual y para que no se extrañe esta mi disposición, sin embargo de no tener, como no tengo, herederos forzosos, por el mucho amor que le he tenido y tengo a la citada doña Manuela Álvarez Pacheco, por la buena educación y crianza que me ha dado, queriéndola remunerar en el modo posible, la nombro y dejo por mi heredera usufructuaria del remanente de todos mis bienes, derechos y acciones que me tocan y pertenecen, puedan tocar y pertenecer, así muebles como raíces, por sólo los días de su vida”²⁸⁵.

H) ACOGIDA DE FAMILIARES. Como no podía ser de otra forma, debido a la función asignada a la familia, en tanto institución que debía velar por la defensa y protección de todos sus miembros, fundamentalmente de los más vulnerables y en las circunstancias más adversas, a la parentela más próxima

²⁸³ Testamento otorgado por doña Ana Sánchez Barrientos el 25-7-1760 ante Manuel Cayarga. Tomo 16.289, folios 622 a 624 y v.

²⁸⁴ Testamento otorgado por Francisco Antonio Paz ante José Antonio Armesto el 6-7-1760. Tomo 19.461, folios 362 a 366.

²⁸⁵ Testamento otorgado ante Ángel Javier Criado el 12-12-1760. Tomo 18.346, folios 677 a 681.

correspondió asumir tales compromisos, como resultado de los deberes naturales y morales a que obligaba el vínculo del parentesco.

El grupo de parientes fue responsable de hecho pero también de derecho, de la atención a sus huérfanos. La normativa legal consideró a ellos los valedores primordiales de los menores²⁸⁶. Es un hecho la presencia de parientes huérfanos en los hogares de parientes próximos. Hermanos, sobrinos o nietos, cuando fallecían los padres y como resultado de la solidaridad familiar, era frecuente que convivieran en el domicilio de tíos, hermanos o abuelos, aunque en algunos casos podía darse una relación mediatizada por el interés económico que pudiera esperarse de la contraprestación del menor en forma de servicio personal o del pago efectivo de los gastos de manutención con el producto de los bienes heredados.

Algunos ejemplos de este fenómeno son los siguientes:

“Item es mi voluntad y mando que a María Esteban, mi sobrina, se le dé por todos los días de su vida y no más, el cuarto que actualmente ocupa y le doy de gracia y sin interés alguno en la casa que me pertenece y ocupo en la calle del Olivar, para que la viva y ocupe por todos los días de su vida y después de ellos recaiga en mis herederos, sin que para ello tenga que pagar ningún alquiler, pues es mi voluntad la “usufructe” en la misma forma que ahora lo ejecuta (...)”²⁸⁷.

“Declaro tengo en mí compañía, desde el año de 1759 a Don Miguel de Arozamena, mi sobrino, el cual me ha servido en mi enfermedad y demás que se me ha ofrecido, con mucho esmero y puntualidad, por lo que es merecedor de un gran premio, pero no puedo por mi cortedad de bienes remunerarlo. Encargo a Don Andrés José de Anduaga y Larrea, casado con Doña María Ventura Ibarrola, mi hija, atienda al dicho Don Miguel en lo que pueda, procurando sus ascensos y adelantamiento”²⁸⁸.

Don Manuel Fernández, fallecido el 12 de Marzo de 1780 a los 58 años de edad y de profesión cirujano mayor de los Reales Hospitales General y la Pasión de Madrid, mandaba en su última voluntad:

“A María de las Mercedes Fernández, mi sobrina carnal de estado honesto, que actualmente se halla en mi casa y compañía, quiero que mis herederos la mantengan en ella, sin diferencia alguna de cómo yo lo ejecuto al presente y para en el caso de quererse separar de la manutención en mi casa, ya sea con cualesquiera motivo o sin él y pasando a otro cualquiera estado, quiero que desde el día en adelante en que se separe se la den, en cada uno de los días de su vida tres reales de vellón, que cesarán en el día en que muera.

²⁸⁶ Sin embargo, a través de la promulgación de la Cédula del Consejo de 1771 y la Real Cédula de 4 de noviembre de 1791, se instó a los magistrados a hacerse cargo de los huérfanos para colocarlos con amos o maestros, y se aprobó la exclusión de las autoridades judiciales en determinados protocolos relacionados con menores a fin de reducir los desmedidos costes burocráticos que gravaban su economía. (*Extracto puntual de todas las Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, Circulares, Autos acordados y otras Providencias publicadas en el Reinado del Señor Don Carlos III*. Madrid, 1794, y *Colección de todas las Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, Circulares, Autos acordados y otras Providencias acordadas en el Reinado del Señor Don Carlos IV*. Madrid, 1797.)

²⁸⁷ Testamento otorgado por Juan Esteban ante Valentín Álvarez y Blanco el 12-10-1768. Tomo 18.905, folios 70 a 77.

²⁸⁸ Testamento otorgado por Miguel de Ibarrola ante Miguel Butragueño el 15-4-1770. Tomo 19.650, folios 432 a 433.

A Ambrosio Fernández, también mi sobrino carnal, que actualmente está en mi casa y compañía, con inclinación a tomar el hábito de religioso, quiero que verificada su intención se le dé a este fin todo aquello que se considere preciso para su entrada y gastos de ella en el convento que sea su vocación²⁸⁹.

4.4.7. LAS CAUSAS DE LA MUERTE DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.

Los estudios médicos más tempranos sobre la Muerte (con mayúsculas) datan de mediados del siglo XVII, y la disciplina de la tanatología (es decir, el estudio científico de la muerte, sus causas y fenómenos) se desarrolló a principios del siglo XIX, como parte de la medicina legal. Aunque hay que significar que el número de estudios médicos específicamente dedicados a la muerte y/o a sus variedades (muerte súbita, muerte aparente y muerte violenta, entre otras) creció de modo considerable el siglo XVIII.

Las enfermedades constituyen, sin duda, el principal motivo de muerte en la práctica totalidad de las sociedades humanas, por lo que es preciso que nos refiramos a ellas en este trabajo, a sus causas, tratamiento y efectos. En el siglo XVIII no se conocían las causas microbiológicas de las enfermedades infecciosas y por tanto su adecuado tratamiento. Ni siquiera se distinguía claramente entre unas enfermedades y otras con clínica parecida. La ignorancia de las causas de la fiebre amarilla y del paludismo, así como de otras “calenturas”, tenía su origen en la creencia arraigada en un determinismo climático cuya influencia en la salud de la gente era decisiva, argumentada en una teoría que concibe que las enfermedades son producto de emanaciones pútridas de las aguas, del aire y de sustancias orgánicas condicionadas por los cambios del tiempo atmosférico, especialmente por las lluvias, los fríos y las altas temperaturas; por ello se habla de “calenturas estacionales”. Para curarlas se ponían por este motivo productos aromáticos en ventanas y habitaciones.

Las dolencias más frecuentes eran la fiebre amarilla, la sífilis, la tuberculosis, el catarro, el cólera, las diversas calenturas (entre ellas el sarampión y la escarlatina), el tifus, la difteria, el paludismo, la tuberculosis y la rabia, causada por la mordedura de perros. La viruela era una de las grandes plagas de la época, causante junto a la diarrea de una elevadísima mortalidad infantil. Sabemos que la nuera de Carlos III, la infanta María Victoria, que tenía 20 años de edad, murió de viruela el 2 de noviembre de 1788. El infante don Gabriel, su esposo, murió contagiado de la misma enfermedad el 23 de noviembre.

Por fortuna la peste había perdido protagonismo desde hacía tiempo: la última gran epidemia padecida en Madrid fue en 1598. Algunas de estas enfermedades eran contagiosas, y la gente tomaba diversas precauciones, entre ellas esmerarse en la limpieza, no sólo, en las ropas de vestir y cama de los enfermos, sino también en los muebles y paredes. Los aposentos debían barrerse todos los días y procurar que se ventilasen bien, abriéndose los balcones dos veces al día. Los medios más usuales de descontagiar eran el fuego y el aire. En casos extremos se recurría al remedio de las tres “eles”

²⁸⁹ Testamento otorgado ante Manuel Cayarga el 1-3-1780. Tomo 16.294. Sin foliación.

“marcharse luego, largo y lejos”, es decir, marcharse pronto durante algún tiempo a tierras lejanas.

Para algunas de estas dolencias la causa y el remedio radicaba en una buena alimentación. En general, se comía poco y mal. La alimentación en Madrid en el siglo XVIII se inscribe en el marco genérico del régimen mediterráneo. Es una alimentación que se basa en los cereales panificables, especialmente el trigo; además en las legumbres secas (generalmente garbanzos, y en menor medida lentejas); los vegetales de huerta abundaban en variedad, aunque no en cantidad (espárragos, cebollas, ajos, coles, lechugas, acelgas, pimientos, etc.). El aceite y el vino tenían una gran importancia en la dieta de los madrileños, también el tocino, el chorizo, la carne de carnero, las aceitunas, y el chocolate²⁹⁰. Pero el régimen alimenticio mediterráneo se enriquece en el Madrid de Carlos III con variantes de la región atlántica, cuyo consumo está muchas veces restringido a las clases acomodadas (salvo cuando tuviera una finalidad medicinal), como la carne vacuna, la leche y sus derivados, el pescado, y las castañas (alimento algo más popular)²⁹¹. Hay que significar que las aves de corral eran muy escasas y caras, por lo que su consumo, en la gente más humilde, se reservaba para las grandes ocasiones y para el tratamiento de enfermos. Otro serio inconveniente lo constituía la conservación de muchos de estos alimentos: los métodos no eran adecuados y, en muchas ocasiones, se consumían corrompidos.

También, en algunos casos la curación de la enfermedad se dejaba al cuidado del aire o agua sana, por lo que no era infrecuente marchar al campo en busca de un remedio eficaz. Y así se pone de manifiesto en los registros parroquiales de defunción de San Sebastián:

“José Serrano, 46 años, casado, vivía calle Atocha, casa confitería junto a la Galera nueva, se hallaba a tomar aires en Ciempozuelos, en donde recibió los santos sacramentos y murió el 19 de junio de 1760 (...)”²⁹², o “D. José Antonio de Ylleria, soltero, natural de Guipuzcoa (...), que vivía en calle de Alcalá, frente al estanco, se hallaba en la villa de Arnedillo a tomar sus aguas, donde recibió los Santos Sacramentos y murió el 29 de junio de 1760 (...)”²⁹³.

La higiene, o mejor dicho, la falta de higiene constituía un elemento que tenía mucha influencia en la salud de la gente. A finales del siglo XVIII, el higienista inglés Buchan se daba por satisfecho con que a los niños sanos de les lavara por lo menos “los extremos todos los días”. Y en relación a los enfermos sostenía “muchos creen que el mudarse de ropa es dañoso y este error hace que hasta los Grandes en el día, cuando están obligados a guardar cama naden en la inmundicia por espacio de 14 ó 15 días”²⁹⁴.

²⁹⁰ En algún testamento también se hace referencia a los alimentos como bienes a heredar. Así, don Tomás Martínez de Irujo, que fue presbítero y capellán mayor del convento de Trinitarias Descalzas de Madrid, fallecido en 1770, manifestaba: “Y también le mando a la susodicha todos los géneros comestibles que hallaren al tiempo de mi fallecimiento, como chocolate, tocino, garbanzos, aceite, carbón, y demás cosas necesarias en una casa de esta calidad” (Testamento otorgado el 15-9-1762 ante Francisco Cayetano Fernández. Tomo 19.204, folio 16 a 21 y v.).

²⁹¹ PALACIO ATARD, V., *La alimentación en Madrid*, pp. 47-48

²⁹² Libro de Difuntos número 28, folio 434.

²⁹³ Libro de Difuntos número 28, folio 436.

²⁹⁴ VIDAL GALACHE, F., *Enfermedad y pobreza en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, 2006, p. 7.

Además, las personas estaban expuestas a otros muchos factores perniciosos para la salud, como eran la abundancia de animales sueltos en la calle (perros, gatos, cerdos, pájaros, caballos y gallinas), y de insectos en la vía pública y en las casas. Otra causa de enfermedad era, en ocasiones, la fabricación defectuosa de algunos utensilios de cocina o de recipientes para almacenar líquidos o alimentos, que podían estar mal estañados. Tampoco era esmerada la limpieza de los recipientes y utensilios de cocina²⁹⁵.

Un elemento importante en las situaciones de enfermedad lo constituía la asistencia a los pacientes. Durante el reinado de Carlos III se puso en funcionamiento un amplio Plan de Beneficencia que incluía atención médica a domicilio para los pobres. Dicha ayuda se limitaba a los enfermos agudos a los que se facilitaba también medicinas y dinero en metálico. Los que sufrían enfermedades crónicas o infecciosas eran enviados a los hospitales. Pese a los esfuerzos de los ilustrados por hacerse con el control del ejercicio de la caridad privada, en Madrid perduraron algunas organizaciones benéficas religiosas o privadas, como la Junta Parroquial de Beneficencia de la Parroquia de San Sebastián y la Hermandad del Refugio. Para realizar su función asistencial dicha institución disponía de un médico y un cirujano fijos, y un médico supernumerario²⁹⁶.

¿Cuál era la actitud de los madrileños del siglo XVIII ante la enfermedad, considerando, y esto es importante, que en muchos casos, la indisposición es la antesala de la muerte, la vía que conduce a ella? No cabe duda que existía una clara relación entre la conducta de los hombres y la enfermedad. En general, el hombre del Antiguo Régimen, al tener que superar cualquier contratiempo que afectara a su salud corporal, volvía sus ojos a Dios buscando una respuesta para su remedio. La propia Iglesia postridentina difundió la idea de que las enfermedades estaban permitidas por Dios como advertencia previa para que los hombres no dejaran de recordar la fragilidad de sus vidas y que debían estar preparados en cualquier momento para acudir a su llamada.

La enfermedad es la “muerte natural”, la prevista por la naturaleza. El concepto de la buena muerte exige la presencia de la enfermedad y la postración física, y los testamentos sí aluden a esta circunstancia. El hecho de que el estado de salud en el testamento, como veremos más adelante, ocupe un lugar importante, tras la consignación del nombre del otorgante, indica claramente que era éste un dato de consideración.

En efecto, los testamentos recogen con bastante detalle e interés la situación particular de salud o enfermedad de los testadores. Hay ocasiones en las que se alude a la buena salud, y ello se manifiesta de diversas formas: “hallándonos los dos buenos y sanos”, o “hallándome por la infinita misericordia de Dios, sin dolencia (o sin enfermedad) alguna y fuera de cama”, o “hallándome al presente en mi entero juicio, memoria y voluntad, sin que me

²⁹⁵ PÉREZ DE ESCOBAR, A. (Médico de Familia de S.M.). *Avisos médicos, populares y domésticos. Historia de todos los contagios*, Madrid, 1776.

²⁹⁶ VIDAL GALACHE, F., *Enfermedad y pobreza*, pp. 11-13.

impida el uso de estas potencias conocida enfermedad”²⁹⁷. En otras situaciones se reconocen ciertos problemas de salud, “hallándome indispueto de salud (aunque sin guardar cama) de la enfermedad que Dios Nuestro Señor fue servido darme”²⁹⁸. Muy comúnmente se hace referencia a achaques: “hallándome fuera de cama, aunque con algunos achaques habituales”. Por su parte, don Juan Esteban, de 82 años de edad, definía su estado de salud así: “hallándome como por el presente y por la infinita misericordia de Dios Nuestro Señor, me hallo con avanzada edad y quebranto de salud, aunque en pie y fuera de cama”²⁹⁹.

En los documentos se manifiesta con detalle el grado de la dolencia y la situación del testador. Así puede ocurrir que “hallándose la susodicha indispueta en cama, pero incorporada, sentada en ella, conversando con toda racionalidad”³⁰⁰, o puede aludirse a la gravedad de la enfermedad. Cuando esto sucede, invariablemente, continúa la frase resignadamente, haciendo hincapié en que la enfermedad le ha sido dada por Dios: “Hallándome enfermo en cama de la enfermedad que su Divina Majestad ha sido servido darme (o repartirme)”³⁰¹. Así lo manifestaba la señora doña Rosa Hermenegilda de Azoños y Ceballos en su última voluntad encontrarse “gravemente enferma, de la que su Divina Majestad ha sido servido darme”³⁰². Hay situaciones extremas en el que el testador otorga testamento en el mismo día de su muerte y alude en el documento a que “estando enfermo en cama con graves accidentes, temiéndome de la muerte que es natural a todo viviente”³⁰³.

El alguna rara ocasión los testadores detallan los síntomas de la enfermedad que padecen. Así ocurrió con la ya citada señora doña Rosa Hermenegilda de Azoños Ceballos, Marquesa de Conquista Real, vecina de la ciudad de Santander, que falleció el 19 de abril de 1770, a los 40 años de edad, quién que según manifiesta en el Poder para testar, otorgado el 10 de abril de 1770:

“(…) y que si falleciese en esta Corte (donde me hallo, con motivo de haber venido a ella en busca del remedio del accidente que padezco en el pecho, del que me he estado curando, y es el que me tiene en el peligro presente (...). También se refiere a la atención que este trance le prestaba su esposo: (...) mi marido, que ha venido también a esta Corte y se halla en mí compañía, asistiéndome conforme a nuestro carácter”³⁰⁴.

²⁹⁷ Testamento otorgado por don Juan José de Arguinarena el 29-4-1780 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.975, folios 171 a 180.

²⁹⁸ Testamento otorgado por Francisco de Paz el 7-9-1760 ante José Antonio de Armesto. Tomo 19.462, folios 362 a 365.

²⁹⁹ Testamento otorgado el 12-10-1768 ante Valentín Álvarez y Blanco. Tomo 18.905, folios 70 a 77

³⁰⁰ Testamento otorgado por Clara Montes y Pares el 7-6-1789 ante Bernardo González Calderón. Tomo 20.261. Sin foliación,

³⁰¹ Testamento otorgado por don Pedro Pacheco, regidor perpetuo de la ciudad de Guadalajara, el 16-12-1779 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.974, folios 409 a 412.

³⁰² Poder para testar otorgado por la señora doña Rosa Hermenegilda de Azoños y Ceballos el 10-4-1770 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.970, folios 78 a 81.

³⁰³ Testamento otorgado por don Victoriano Gil el 22-8-1770 ante José Vicente Calvillo. Tomo 17.492, folios 70 a 71 y v.

³⁰⁴ Poder otorgado ante Ramón Antonio Aguado el 10-4-1770. Tomo 18.970, folios 78 a 81.

Las enfermedades graves, suponían muchos gastos para las familias y a veces duraban mucho tiempo. Es el caso del Señor Don Alonso Valcárcel y Vargas, quien con 42 años de edad, manifestaba en su poder para testar, otorgado el 11 de abril de 1778:

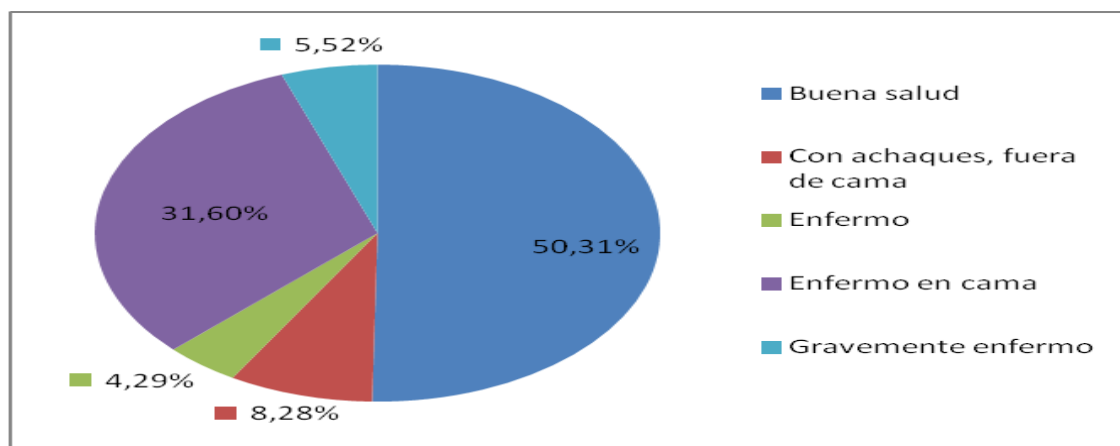
“(…) aunque gravemente enfermo en cama, de la indisposición que Dios Nuestro Señor ha sido servido darme (…)”³⁰⁵. La enfermedad sería larga, pues su fallecimiento no se produciría hasta el 26 de noviembre de 1780, es decir, dos años y medio más tarde.

Veamos seguidamente un cuadro que refleja el estado de salud de los otorgantes en el momento de testar.

CUADRO 40 ESTADO DE SALUD DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS AL OTORGAR TESTAMENTO.

ESTADO SALUD AL TESTAR	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Buena salud	33	31	31	26	21	22	164
Con achaques, fuera de cama	5	8	6	5	1	2	27
Enfermo	4	3	3	1	2	1	14
Enfermo en cama	20	21	18	19	12	13	103
Gravemente enfermo	5	4	4	3	0	2	18
TOTAL	67	67	62	54	36	40	326

GRÁFICO 11. ESTADO DE SALUD DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS AL TESTAR



De los 336 documentos analizados en esta tesis, 326 testadores aluden a su estado de salud en el momento de formalizar testamento o poder para testar, lo que representa un abrumador porcentaje del 97 por ciento. Observamos que, en el conjunto de los seis años estudiados en este trabajo, la mayoría de los testadores, el 50,3 por ciento, gozan de buena salud, un 8,3 por ciento se encuentra con achaques, el 4,3 por ciento se reconoce enfermo fuera de cama, mientras que el 31,6 por ciento se encuentra en cama al otorgar su última disposición. Por último, el 5,5 por ciento admite sentirse en situación de gravedad.

³⁰⁵ Poder otorgado ante José Vicente Calvillo el 11-4-1778. Tomo 17.500, folios 332 a 334.

Los testamentos no indican las causas de la muerte de los testadores, por la sencilla razón de que, por lo general y como hemos visto, el otorgamiento es un acto previo a la muerte, y muy pocos son los casos en que el testador reconoce en el propio documento sentirse en situación de extrema gravedad.

Los libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid sí que recogen en bastantes ocasiones la enfermedad concreta causante de la muerte. La que más se cita es la *de tener vómitos*. Así ocurrió con:

“Domingo Blanco, soltero, de 44 años de edad, natural del Reino de Galicia, recibió los sacramentos de penitencia y extremaunción y no más por tener vómitos, murió el 31 de julio de 1760 (...)”³⁰⁶.

En otras ocasiones se especifica con detalle el origen del óbito. Es el caso del señor don Nicolás de Rivera, de 44 años de edad, soltero, ministro de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas, gobernador y director del Real Sitio y Hospicio del lugar de San Fernando, natural de Santiago de Cuba en las Indias:

“Recibió el Santo Sacramento de la Extremaunción y no más a causa de delirio (...)”³⁰⁷, o el de “Juan Antonio Castilla, como de 40 años de edad,(...). No recibió sacramento alguno a causa de haberse muerto de un flujo de sangre en el Paseo de las Delicias (...). Asimismo, “Don Francisco García Pando, presbítero de número de la iglesia de San Sebastián, de 55 años de edad, falleció a consecuencia una “turbación de cabeza por la enfermedad que padecía”³⁰⁸. Y “Cayetano Madrigal, como de 64 años de edad, murió el 18 de agosto de 1810, a causa de “vómitos de sangre”³⁰⁹.

Aunque generalmente la muerte sucede por razones propias de edades avanzadas:

“Doña María Regula de la Figuera, como de 93 años de edad. (...) No recibió más sacramento que el de la extremaunción a causa de insensatez y murió el 15 de octubre de 1790”³¹⁰.

En cuanto a la muerte por accidente, hay que significar que los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, no distinguen entre “accidente” como suceso eventual que altera el orden regular de las cosas o, como indisposición o enfermedad repentina que priva del sentido, del movimiento o de ambas cosas a la vez. Por ello no resulta fácil distinguir la muerte por un accidente de la muerte súbita, pues no se diferencian de forma clara. Lo más usual es morir por accidente sin explicitar más:

“Don Rosendo Fernández, presbítero, como de 86 años de edad, natural de Galicia. No recibió sacramento alguno a causa de accidente del que murió el 27 de mayo de 1780. (...)”³¹¹, o “Francisco Cosme, como de 28 años de edad, natural de León. Se hallaba en la actualidad preso en la Real Cárcel de Corte, en donde murió de accidente. (...)”³¹².

³⁰⁶ Libro de Difuntos número 28, folio 445.

³⁰⁷ Libro de Difuntos número 31, folios 197 v. y 198.

³⁰⁸ Libro de Difuntos número 33, folios 122 v-123.

³⁰⁹ Libro de Difuntos Pobres número 6, folio 94

³¹⁰ Libro de Difuntos número 36, folio 416.

³¹¹ Libro de Difuntos número 33, folios 52 v.-53.

³¹² Libro de Difuntos Pobres número 4, folio 348.

Aunque, en muchas ocasiones, cuando se alude a “accidente repentino”, la lectura de la anotación sugiere el fallecimiento por muerte debida a una rápida enfermedad:

“Beatriz Sánchez, veintiún años de edad, soltera, natural de Yebra, huérfana de padre, recibió la santa unción y no más a causa de accidente repentino del que murió el 29 de noviembre de 1760, hizo una Declaración de Pobre ante Manuel de Esteban, Escribano Real, el 28 de noviembre de 1760 (...)”³¹³.

Se alude muchas veces a la muerte por “acelerado accidente”. Así, por ejemplo:

“Antonia Herrera, de 12 años de edad, natural de Orgaz, vivía en compañía de su abuelo. No recibió más sacramento que el de la Extremaunción a causa de acelerado accidente del que murió el 24 de febrero de 1770 (...)”³¹⁴.

Fórmula ésta que se repite con bastante frecuencia. A veces también ocurre un “nuevo accidente”:

“Doña Josefa Rodríguez, como de 50 años de edad. Recibió los sacramentos de la Penitencia y sagrado Viático, y no más, a causa de nuevo accidente del que murió el 12 de enero de 1780 (...)”³¹⁵.

Aunque hay otras formas de calificar la muerte por accidente o repentina:

“Pedro Álvarez, como de 27 años de edad. (...). No recibió más sacramento que el de la Extremaunción a causa de muerte casual sucedida el 14 de octubre de 1790”³¹⁶.

Veamos seguidamente y tomando como fuente los Libros de Difuntos de San Sebastián las causas del fallecimiento de los feligreses.

CUADRO 41. CAUSAS DE LA MUERTE DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.

CAUSA MUERTE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ACCIDENTE	52	80	82	60	41	54	369
ACCIDENTE LABORAL	3	0	0	1	0	0	4
AHOGADO/A	0	0	0	1	1	0	2
ENFERMEDAD	0	2	2	0	2	0	6
INCAPAZ	1	1	1	1	0	0	4
MUERTE SUBITA	3	4	2	1	0	0	10
MUERTE VIOLENTA	0	0	2	0	0	0	2
PARTO	0	0	0	0	1	2	3
SE ENCONTRÓ MUERTO/A	0	3	1	2	0	0	6
VÓMITOS	2	0	3	1	0	1	7
TOTAL	61	90	93	67	45	57	413

³¹³ Libro de Difuntos número 28, folio 474 y v.

³¹⁴ Libro de Difuntos número 31, folio 179 y v.

³¹⁵ Libro de Difuntos número 33, folios 2 v. y 3.

³¹⁶ Libro de Difuntos número 36, folio 415 y v.

Como se observa constituyen abrumadora mayoría las muertes sucedidas como consecuencia de accidente, y es que como ya hemos dicho, el término accidente es muy ambiguo y muchas veces viene a expresar una muerte súbita, por lo que no es posible establecer con precisión la auténtica causa de la muerte a través de estos registros, aunque, en ocasiones, utilizan varios términos para diferenciarlos: repentino (el más numeroso), acelerado y acalorado.

Y es que como veremos en el siguiente cuadro, confeccionado cruzando los datos obtenidos de los Libros de Difuntos parroquiales de San Sebastián que señalan la causa de la muerte de los fallecidos y el estado de salud o enfermedad consignada por los propios testadores en el momento de manifestar su última voluntad (significando que en muchos de ellos nada se expresa, por lo que los consideramos “sin especificar”). Observamos que, como ya dijimos anteriormente, la causa más frecuente de la muerte aparece definida como por “accidente”, lo que sucede en 354 casos de los 413 fallecidos, lo que representa un porcentaje del 85,7 por ciento.

CUADRO 42. CRUCE DE DATOS ENTRE EL ESTADO DE SALUD AL TESTAR Y LA CAUSA DE LA MUERTE EN LOS LIBROS DE DIFUNTOS PARROQUIALES.

CAUSA MUERTE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ACCIDENTE	52	80	82	60	41	54	369
Buena salud	9	10	6	6	6	4	41
Con achaques	2	4	1	0	0	0	7
Enfermo/a en cama	1	2	0	0	1	1	5
Gravemente enfermo/a	0	0	1	1	0	0	2
Sin especificar	40	64	74	53	34	49	314
ACCIDENTE LABORAL	3	0	0	1	0	0	4
Sin especificar	3	0	0	1	0	0	4
AHOGADO/A	0	0	0	1	1	0	2
Sin especificar	0	0	0	1	1	0	2
ENFERMEDAD	0	2	2	0	2	0	6
Buena salud	0	1	0	0	0	0	1
Sin especificar	0	1	2	0	2	0	5
INCAPAZ	1	1	1	1	0	0	4
Con achaques	0	0	1	0	0	0	1
Sin especificar	1	1	0	1	0	0	3
MUERTE SUBITA	3	4	2	1	0	0	10
Sin especificar	3	4	2	1	0	0	10
MUERTE VIOLENTA	0	0	2	0	0	0	2
Sin especificar	0	0	2	0	0	0	2
PARTO	0	0	0	0	1	2	3
Sin especificar	0	0	0	0	1	2	3
SE ENCONTRÓ MUERTO/A	0	3	1	2	0	0	6
Sin especificar	0	3	1	2	0	0	6

CAUSA MUERTE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
VÓMITOS	2	0	3	1	0	1	7
Sin especificar	2	0	3	1	0	1	7
TOTAL	61	90	93	67	45	57	413

Por otra parte, los datos expuestos en el cuadro precedente resultan poco fiables a la hora de señalar varias cuestiones, como son el número de personas muertas a consecuencia de accidentes laborales, por parto o por violencia. En los seis años considerados solo tres personas han fallecido por accidentes de trabajo, cifra difícil de admitir pues no hay que olvidar que en Madrid, con la llegada de Carlos III, se iniciaron grandes obras, destinadas a remodelar profundamente la ciudad, y las condiciones de trabajo eran muy precarias. Los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián registran casos de accidentes laborales de hombres muy jóvenes, casi muchachos. Así el 30 de enero de 1760, Luís José Rodríguez, un adolescente de 14 años, natural de Madrid, murió repentinamente cayendo de una de las cornisas de San Cayetano, en donde trabajaba³¹⁷. Asimismo, el 22 de agosto de 1790 fallece Joaquín Francisco Lobo, de 15 años de edad, soltero, que vivía en la calle de los Tres Peces a causa del hundimiento que se produjo por un incendio junto al arco de la calle Toledo en la Plaza Mayor, en donde estaba trabajando³¹⁸.

Las caídas de caballo debían constituir otra causa frecuente de muertes en el siglo XVIII. No obstante, los registros parroquiales que nos sirven de base en nuestro trabajo sólo señalan dos sucesos:

“Don Antonio Pérez y Pasmolt de edad de más de 60 años, casado, era picador de caballos (por eso vivía en la calle de Jesús y María, en el picadero de la Villa), y murió al caer del caballo el 4 de febrero de 1760”³¹⁹.

“Don Manuel Francisco Núñez, como de 44 años de edad, casado, salió de esta Corte y hallándose en el término de la villa de Pesadilla le tiró el caballo donde iba, por lo que se quedó muerto el 27 de julio de 1780 (...)”³²⁰.

Sabemos que muchas mujeres jóvenes –y otras no tanto- morían en el siglo XVIII a causa de los partos. Sin embargo, extrañamente, los registros parroquiales de San Sebastián, durante los seis años que tratamos en nuestro trabajo, sólo señalan tres casos. Uno de ellos corresponde a Rosa Flora, de 38 años de edad, quién murió el 12 de enero de 1810:

“(…) Nombró por heredera a Joaquín Beiras, su hijo y al póstumo o póstuma de que se hallaba embarazada (...)”³²¹, y otro a “Doña María González, como de 36 años de edad, casada con don. Julián Díaz, vivía calle del Ave María número 5 4º-2º. No recibió sacramento alguno a causa de haber muerto de sobreparto el 17 de junio de 1800 (...)”³²².

También en los testamentos se alude a esta circunstancia concreta como causa cierta de la muerte. Doña Cristóbal de Vivancos Fernández de la

³¹⁷ Libro de Difuntos número 28, folio 388 v.

³¹⁸ Libro de Difuntos Pobres número 5, folio 60.

³¹⁹ Libro de Difuntos número 28, folio 390.

³²⁰ Libro de Difuntos número 33, folios 81 y v., y 82.

³²¹ Libro de Difuntos número 33, folios 58 v y 59.

³²² Libro de Difuntos número 38, folio 332 v.

Cuadra, de 36 años de edad, viuda, murió en 1780, dos días después de haber formalizado poder para testar a favor de su esposo, en el que señalaba:

“dejo, instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos a doña María Navarro, mi hija legítima y del referido Fernando de Prado y al póstumo o póstuma de que me hallo embarazada, si saliera a la luz, respecto a que el parto me tiene en el peligro de la vida en que me hallo”³²³.

Tampoco se registran muchas muertes violentas y debió haberlas. Una de ellas fue la de:

“Tomás del Monte como de 35 años de edad, casado. No recibió sacramento alguno a causa de haberse muerto violentamente la noche del 13 de mayo, sin haber hecho disposición testamentaria alguna, según resulta del testimonio de los autos que se siguen sobre esta causa ante el señor don Andrés Cornejo, alcalde de Casa y Corte (...)”³²⁴.

Y algunas podían haberlo sido:

“Martín Brugel, recluta del Regimiento de Infantería suiza de Buch. No recibió sacramento alguno a causa de haber sido encontrado muerto, desgraciadamente, en un horno de los tejares del Camino de Atocha, el 17 de octubre de 1770 (...)”³²⁵.

Había accidentes extraños, generalmente de gente humilde, como:

“Melchor López, casado, se encontró muerto en el arroyo del Prado frente a las tapias de las Huertas de Jesús Nazareno, en la mañana del día 20 de enero de 1760, no se supo cual era su domicilio, ni que tuviera disposición testamentaria, pero constó su nombre y estado por testimonio de Gaspar Soriano, Escribano Real (...)”³²⁶.

Y personas que morían ahogadas extrañamente:

“Teresa (cuyo apellido se ignora, como el de su naturaleza, padres y estado), como de 30 años de edad, a la cual se la encontró ahogada, el primero de noviembre de 1800, en la noria que se halla al esquinazo del Camino de Vicálvaro, demarcación de San Pedro. No se ha podido averiguar más por cuantas diligencias se han practicado”³²⁷.

Otras veces suceden muertes repentinas en los hogares:

“Alfonso Mena, como de 30 años de edad, soltero, vivía en calle de Santa Inés. No recibió sacramento alguno a causa de haberse encontrado muerto en su habitación el día 21 de agosto de 1770 (...)”³²⁸.

No era esta una época en la que fuera frecuente viajar, pues los medios de transporte eran malos, al igual que los caminos. Sin embargo, a veces era necesario hacerlo y había personas que morían fuera de su hogar y de la residencia habitual. Es el caso de José Sardinero:

³²³ Poder para testar otorgado el 17-6-1780 ante Pedro Machín. Tomo 20.600, folios 118 a 119.

³²⁴ Libro de Difuntos número 40, folio 154 v.

³²⁵ Libro de Difuntos Pobres número 4, folio 326.

³²⁶ Libro de Difuntos Pobres número 4, folio 485.

³²⁷ Libro de Difuntos Pobres número 4, folio 135 y v.

³²⁸ Libro de Difuntos número 31, folio 228 v.

“como de 40 años de edad, casado, vecino de Arganda del Rey, se hallaba transeúnte en la posada que llaman de San Blas. No recibió sacramento alguno a causa de accidente repentino del que murió el 21 de abril de 1770 (...)”³²⁹.

En 1810, inevitablemente, los registros de difuntos parroquiales recogen información acerca de personas de nacionalidad francesa. Veamos uno de estos sucesos:

“Juan Delouviee, como de 28 años de edad, natural de Fuxnay, Departamento de Seumape, de estado casado (se ignora el nombre y apellido de la mujer), vivía en el Real Sitio del Buen Retiro. No pudo recibir sacramento alguno y murió el 1 de abril de 1810. (...), y sólo se la cantó en esta iglesia un responso, la misa de cuerpo presente y el oficio de sepultura, sin tumulación, con acuerdo y asistencia de los interesados (...)”³³⁰.

4.5. EL 2 DE MAYO DE 1808 EN LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN.

El lunes día 2 de mayo de 1808, amaneció fresco, pero para Madrid sería un largo, histórico y terrible día. Como sabemos, miles de paisanos y unos pocos cientos de militares españoles se enfrentaron violentamente al ejército francés. La lucha comenzó en el Palacio Real, se extendió luego por la Puerta del Sol – próxima a la Parroquia de San Sebastián- y más tarde al Parque de Artillería de Monteleón y a la Puerta de Toledo.

Como no podía ser de otra forma, la feligresía de la Parroquia madrileña de San Sebastián se vio afectada y sacudida por el levantamiento y sufrió algunos muertos. El Libro de Difuntos 39, recoge el siguiente fallecimiento:

“Don Andrés Fernández, de edad como de 62 años, casado con Doña Jacinta Jiménez de Urrutia, vivía calle del Príncipe. No recibió sacramento alguno a causa de muerte imprevista acaecida en 2 de mayo de 1808. Otorgó poder recíproco para testar con la citada su mujer en 11 de febrero de 1781 ante Francisco de Coto, Escribano Real, dejando el uno al otro la disposición de su funeral y misas. También se dieron facultad para que el que sobreviviese, se nombre por testamentario y elija a los demás que quisiese. Instituyó por su heredero a Andrés Fernández, su hijo legítimo y de la nominada su mujer, y a los demás que Dios Nuestro Señor fuera servido darle durante su matrimonio, y en falta de estos a la referida Doña Jacinta Jiménez, su mujer. Y se le enterró en público en esta iglesia Parroquial, dieron de fábrica seis ducados”³³¹.

Como resultado de la lectura de un libro de Arsenio García Fuentes, publicado con motivo del bicentenario del 2 de Mayo de 1808 y que, entre otras cuestiones, recoge la lista de muertos y heridos de aquella jornada, utilizando como fuente la relación de víctimas del Archivo Municipal de Madrid, hemos podido conocer las circunstancias concretas de la muerte de algunos de estos feligreses. Así:

“Don Andrés Fernández y Suárez, era contador de la Real Compañía de la Habana y vivía en la calle del Príncipe, número 11. Murió en el combate de la Puerta del Sol, herido por una bala de fusil. Fue recogido su cadáver y enterrado en San Sebastián”³³².

³²⁹ Libro de Difuntos número 31, folios 196 v. y 197.

³³⁰ Libro de Difuntos número 40, folio 154 v.

³³¹ Libro de Difuntos número 39, folio 323.

³³² GARCÍA FUERTES, A., *Dos de Mayo de 1808. El grito de una nación*. Madrid, 2007 p. 531.

El Libro de Difuntos Pobres número 5, de la misma parroquia, recoge el fallecimiento de cuatro personas más:

“Manuel González Recas, como de 36 años de edad, casado con Ángela Pulido, vivía calle del Olivar. No recibió sacramento alguno a causa de muerte imprevista acaecida en 2 de mayo de 1808. No tenía hecha disposición testamentaria, y se le enterró de limosna en el cementerio de esta iglesia Parroquial, con licencia verbal del señor vicario, en atención a las circunstancias que ocurrieron”³³³.

García Fuertes, en su citado libro, recoge la muerte de una persona, que bien podría tratarse de la anterior, pues coinciden el nombre y primer apellido y el de la calle donde murió, pertenece a la demarcación de la Parroquia de San Sebastián:

“Manuel González, de oficio zapatero, murió de dos balazos que recibió en la calle del Sordo”³³⁴.

Otro de los fallecidos registrados en los Libros de la Parroquia es:

“Santiago Duvigneau, de edad como de 64 años, casado con Josefa Aguado, vivía calle de Atocha. No recibió sacramento alguno a causa de muerte imprevista acaecida en 2 de mayo de 1808. Hizo una Declaración de Pobre en 20 de marzo de 1796 ante Juan Antonio de la Parra Arias, Escribano Real, en que expreso no tener bienes de que poder testar. Nombró por sus herederos a Ramón, Josefa y Francisco Duvigneau, sus tres hijos legítimos habidos en su matrimonio. Y se le enterró de limosna en el cementerio de esta iglesia Parroquial”³³⁵.

El citado autor, incluye en su libro una persona, que aunque difiere algo en la grafía de su apellido, sin duda es el mismo enterrado en San Sebastián, ya que murió en una fonda próxima:

“Santiago Dubignan, murió de un balazo en el balcón de la fonda de San Sebastián”³³⁶.

Y es que en este fatídico día, como hemos visto en varios de los casos anteriormente señalados, muchas personas participaron activamente en los combates. Otras, sin embargo, tan sólo lo hicieron como espectadores curiosos y morirían por los disparos que los soldados franceses dirigían contra cualquier puerta, balcón o ventana abierta. Y hubo otras que, posiblemente, pudieron tomar parte en contra de los soldados franceses defendiendo las propiedades de sus amos. Como puede ser el caso siguiente:

“Ramón Pérez Villamil, como de 36 años de edad, casado con Cayetana González de Torres, vivía en Carrera de San Jerónimo. No recibió sacramento alguno a causa de muerte imprevista acaecida en 2 de mayo de 1808. No tenía hecha disposición testamentaria. Y se le enterró de limosna en el cementerio de esta iglesia Parroquial, con licencia verbal del señor vicario, en atención a las circunstancias que ocurrieron”³³⁷.

Ahora, sabemos las circunstancias de su muerte:

“Ramón Pérez Villamil y González, de 36 años, portero de la casa del Duque de Híjar; le fusilaron dentro del mismo zaguán, en tanto que el palacio era entregado al saqueo y a la más

³³³ Libro de Difuntos Pobres número 5, folios 183 v. y 184.

³³⁴ GARCÍA FUERTES, A., *Dos de mayo*, p. 576.

³³⁵ Libro de Difuntos Pobres número 5, folio 184.

³³⁶ Ibidem, p. 592.

³³⁷ Libro de Difuntos Pobres número 5, folio 184 y v.

horrible devastación. Los hijos de Pérez Villamil y su viuda fueron tomados bajo el amparo de la Condesa de Mora, marquesa de Valdecarzana, y una hermana del interfecto, que quedó muda de la sorpresa y se retiró a Parla³³⁸.

Nada más, sin embargo, hemos podido saber del siguiente enterrado en el cementerio de San Sebastián:

“Manuel del Coto, como de 22 años de edad, de estado soltero, natural del lugar de Villacin, Parroquia de San Facundo, obispado de Oviedo, hijo legítimo de (...). No recibió sacramento alguno a causa de muerte imprevista acaecida en 2 de mayo de 1808. No tenía hecha disposición testamentaria alguna por hallarse bajo la patria potestad. Y se le enterró de limosna en el cementerio de esta iglesia Parroquial³³⁹”.

Muchas de las personas que participaron en la revuelta (y otras que no lo hicieron activamente) fueron apresadas y conducidas, maniatadas y a bayonetazos, al Prado, donde fueron fusiladas. En el Libro de Difuntos Parroquial hay una anotación que señala:

“En 6 de diciembre de 1808 se enterraron de limosna en el cementerio de esta iglesia Parroquial, con las correspondientes licencias, seis cadáveres varones, que los trajeron del Paseo del Prado, sin haberse podido averiguar sus nombres, apellidos y demás circunstancias³⁴⁰”.

En lo que concierne a las personas de la feligresía de San Sebastián que murieron en los sucesos del 2 de mayo de 1808, podemos afirmar que no fueron muchas, en relación con las muertes totales producidas aquel día en la Villa de Madrid, considerando que algunos de los sucesos más violentos se produjeron en lugares próximos a la demarcación de la Parroquia como la Puerta del Sol y la calle de Toledo. Fuentes francesas sostienen que se produjeron entre 1.500 y 2.000 muertos españoles en aquella jornada, frente a 25 franceses³⁴¹.

De los cinco que registran los libros de San Sebastián, sólo uno de ellos tiene el tratamiento de don –según hemos escrito anteriormente, era contador de la Real Compañía de la Habana- y se le enterró dentro del templo. Los demás pertenecían a las capas populares (uno era zapatero y el otro criado) y se les enterró de limosna en el cementerio de la iglesia. Dos de ellos murieron con 62 y 64 años de edad, otros dos tenían 36 años y el más joven falleció con 22 años. Todos eran varones.

No resulta llamativa, por ser excesivamente aséptica, la calificación que otorga el presbítero, teniente mayor de la Parroquia, a la causa de la muerte de estas personas. No se habla de accidente, ni de muerte violenta. Se prefiere utilizar la frase de: “muerte imprevista acaecida en 2 de mayo de 1808”. Y es que, como muchas otras instituciones del reino, la Iglesia diocesana guardó, en un primer momento, un prudente silencio sobre un hito tan rotundo como el 2 de mayo de 1808.

³³⁸ GARCÍA FUENTES, A., *Dos de mayo*, p. 591

³³⁹ Libro de Difuntos Pobres número 5, folio 184 y v.

³⁴⁰ Libro de Difuntos Pobres número 5, folio 193 v.

³⁴¹ AYMES, Jean-René, “Ilustración de Madrid. Monográfico. Dos de Mayo”, (Madrid, 2008), Año III, nº 7, p. 48.

5. CAPÍTULO 2. EL MÁS ALLÁ (Y EL MÁS ACÁ)

5.1. ACTITUD ANTE LA MUERTE.

Define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española el término “actitud”, entre otras acepciones, como *la disposición de ánimo de algún modo manifestada*. No cabe duda de que la actitud del hombre ante la muerte está marcada por la manera en que la concibe. Creemos que toda persona muestra ante la muerte, dos posturas: por un lado, el enfrentarse al acto físico irremediable del fin de la vida; por otro lado, arrostrar las consecuencias trascendentes de la muerte. Es aquí donde surgen las respuestas culturales a la obsesiva pregunta que se ha hecho desde siempre el ser humano: ¿hay vida después de la muerte?

La muerte es un hecho consustancial a la vida³⁴². Desde los albores de la historia los seres humanos saben que la vida es pasajera y que irremediamente tendrá un fin. Es, como señalan algunos testamentos, algo cierto y natural a toda criatura humana³⁴³. Sin embargo, la muerte tiene un importantísimo componente cultural que ha evolucionado a través del tiempo y en las distintas sociedades. En efecto, a lo largo de la historia han variado “las formas de percibirla, de temerla, de hacerle frente, de integrarla en unas certidumbres que la hagan tolerable”.

La inevitable presencia de la muerte obligó a los seres humanos que la padecían “a darle un significado racional que paliase la angustia tanto como integrarse socialmente a quienes vivían en su temor. Esta respuesta tan trascendente como social tuvo ante todo un contenido religioso”. Para el Cristianismo la muerte constituía un paso obligado a la vida eterna; era algo terrible, pero al mismo tiempo un tránsito inevitable hacía la salvación de los justos o a la condenación de los impíos, y este último caso sí constituía la muerte eterna³⁴⁴.

“Según Hemingway, de todas las certezas, la muerte es la más absoluta y el interés por ella no es sino la consecuencia más lógica del interés por la vida. El saber morir debe ser interpretado como un comportamiento complejo que informa a la vez de la relación entre el hombre y Dios y la del individuo con sus semejantes³⁴⁵”.

³⁴² “El nacer es consecuencia infalible del morir. Desde el punto en que el hombre empieza a vivir, desde ese mismo ya comienza a estar sujeto a la muerte; porque el principio de la vida produce de necesidad el fin de ella”. (San Agustín, libro *De decem chordis*, cap, 2). Esta cita se publicó en el *Diario de Madrid* número 78, de fecha 19 de marzo de 1790, p. 310, como una meditación acerca del día de la muerte.

³⁴³ “La vida es una serie de sucesivas muertes hasta la cierta. Este mundo es mortal. Nosotros morimos más de una vez antes que nuestra alma se separe de nuestro cuerpo; de forma que la vida humana no es en rigor sino una serie continuada de muchas muertes” (San Basilio, Job cap. 4). Cita publicada en el periódico mencionado anteriormente.

³⁴⁴ MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, Toledo, 1996, p. 9.

³⁴⁵ BENNASAR, B., *Los españoles*, pp. 212-218.

Decíamos al comienzo de esta tesis que la muerte es una ventana para comprender la mentalidad de los grupos sociales (de ahí la importancia que para la historia de las mentalidades tiene el estudio de las actitudes ante la muerte). Por ello, la investigación de los temas relacionados con el fin de la vida se han convertido desde hace algunas décadas en el objetivo de algunos historiadores que ponían énfasis en estudiar las actitudes ante la misma. Veíamos cómo Philippe Ariès proponía cuatro estructuras o momentos que cubrían un amplio periodo histórico que iba desde la Edad Media a la actualidad. Estos eran la *muerte domesticada*, la *propia muerte*, la *muerte del otro* y la *muerte vedada*.

Ariès señala que “los cambios del hombre frente a la muerte, o bien son muy lentos en sí mismos, o bien se sitúan entre largos periodos de inmovilidad”. Los contemporáneos no los advierten, por lo que es preciso dilatar el campo de la observación y fijar como objetivos largos periodos cronológicos³⁴⁶.

¿Cómo detectar los cambios que se han producido y que pasaban inadvertidos a los contemporáneos? Existen al menos dos enfoques que no son contradictorios, sino complementarios. El primero es el análisis cuantitativo de series documentales homogéneas, empleado por Vovelle. El segundo enfoque es el utilizado por Ariès, es –como él mismo señala– más intuitivo, más subjetivo, pero quizás más global. El observador pasa revista a una masa heterogénea de documentos e intenta descifrar, más allá de la voluntad de los escritores o de los artistas, la expresión inconsciente de una sensibilidad colectiva. Sin embargo, a este método se le pone hoy en día bajo sospecha, porque se piensa que esa calidad estética, atribuida a una élite, no traduce el sentir común³⁴⁷.

Repasemos brevemente los cuatro modelos de actitudes ante la muerte que propone Ariès:

a) *Muerte domesticada*. Abarca desde los siglos V y VI a XI y XII y como notas características se pueden establecer las siguientes:

1. La muerte era algo absolutamente simple, se la esperaba en la cama.
2. La muerte constituía una ceremonia pública y organizada. La habitación del moribundo se convertía en lugar público. Se entraba en ella libremente. Era importante que los padres, amigos y vecinos estuvieran presentes. Se llevaba también a los niños: no hay representación artística de la estancia de un moribundo hasta el siglo XVIII en que no aparezcan niños.
3. Los ritos de la muerte eran admitidos y celebrados con naturalidad, sin dramatismo, ni excesivo impacto emocional. La muerte era admitida apaciblemente.
4. La familiaridad con la muerte supone la aceptación del orden natural. El hombre experimentaba en la muerte una de las grandes leyes de la especie y

³⁴⁶ ARIÈS, P., *Historia de la muerte*, p. 16.

³⁴⁷ Ibidem, p. 17.

no procuraba ni escapar de ella ni exaltarla. Simplemente la aceptaba con naturalidad³⁴⁸.

b) *La muerte propia*. Comprende desde el siglo XII al XVIII y como notas características podrían establecerse:

1. Como elemento fundamental hay que significar que cobra relevancia una preocupación por la singularidad del individuo.

2. Se produce una trascendental variación en la representación y el momento en que tiene lugar el Juicio, y cuya principal consecuencia es la supresión del tiempo escatológico entre la muerte del individuo y el fin de los tiempos. En efecto, el momento del Juicio que ha de determinar la salvación o la condenación de las almas no se sitúa ya en el final de los tiempos, sino en el momento de la muerte, en la habitación del moribundo. Es por tanto en ese instante y en ese lugar donde el moribundo sufre las acechanzas del maligno y obtiene la protección y el amparo de sus protectores celestiales, donde se decide el futuro de su alma.

Por ello comprendemos cómo la solemnidad ritual de la muerte en el lecho, que persistió hasta el siglo XIX, tomó a partir de finales de la Edad Media, sobre todo entre las clases instruidas, un carácter dramático, una carga emocional que no tenía antes. Esa evolución reforzó el papel del propio moribundo en las ceremonias de su muerte³⁴⁹.

c) *La muerte del otro*. Abarca del siglo XVIII al XX y está caracterizada fundamentalmente por las siguientes notas:

1. “A partir del siglo XVIII, el hombre de las sociedades occidentales tiende a dar a la muerte un sentido nuevo. La exalta, la dramatiza, la quiere impresionante y acaparadora. Pero, al mismo tiempo, se ocupa menos de la propia muerte: la muerte romántica, retórica, es, en primer lugar, *la muerte del otro*; el otro, cuya añoranza y recuerdo inspiran, en el siglo XIX y en el XX, el nuevo culto a las tumbas y los cementerios³⁵⁰.”

2. En el ceremonial de la muerte romántica continúan dándose muchos de los antiguos usos: el moribundo en el lecho, rodeado de parientes y amigos. Pero algo ha cambiado, una pasión nueva se adueñó de los asistentes: se emocionan agitados, lloran, rezan, gesticulan, y esas expresiones acentuadas de dolor son testimonio de una intolerancia nueva a la separación.

3. También como elementos novedosos de la muerte romántica Ariès establece que se aprecia una complacencia nueva en la idea de la muerte y una relación –asimismo novedosa– entre el moribundo y su familia. En este último aspecto son conocidas las grandes transformaciones de la familia que desembocaron en el siglo XVIII en relaciones nuevas fundadas sobre el sentimiento y el afecto.

³⁴⁸ Ibidem, pp. 23-42.

³⁴⁹ Ibidem, pp. 43-61.

³⁵⁰ Ibidem, p. 63.

4. Otra de las notas de la muerte romántica es la exageración del luto, que tiene una clara significación: quiere decir que a los supervivientes les cuesta más que en otro tiempo aceptar la muerte del otro³⁵¹.

d) *La muerte vedada*. Comprende desde principios del siglo XX hasta la actualidad y sus notas más sobresalientes son las siguientes:

1. Se produce un desplazamiento del lugar de la muerte. Ya no se muere en el hogar, en casa, junto a los familiares; se muere, generalmente en la soledad de un hospital.

2. La muerte en un centro hospitalario ya no supone la ocasión de una ceremonia ritual que el moribundo preside rodeado de parientes y amigos. La muerte es un hecho técnico que sucede cuando el médico, o su equipo, deciden poner fin a los cuidados que mantienen con vida al enfermo. Por otra parte, éste, en la mayoría de los casos, hace tiempo que ha perdido la consciencia.

Si a finales del siglo XVIII parecía que la iniciativa en la muerte del enfermo había pasado de él a su familia, hoy en día resulta evidente que se ha trasladado del entorno familiar al equipo médico.

3. Ante la muerte no conviene extralimitarse en el dolor y la emoción. Una muerte aceptable es una muerte tal que pueda ser aceptada por los vivos. Por eso se la esconde y oculta.

4. Los ritos de los funerales también han sido modificados. En la muerte moderna y actual, se intenta reducir a un mínimo decente las operaciones inevitables destinadas a hacer desaparecer el cuerpo. Importa mucho que la sociedad, la vecindad, los amigos, los compañeros de trabajo y, sobre todo, los niños adviertan lo menos posible la presencia de la muerte. Las manifestaciones de luto han desaparecido completamente. Como también, en la mayoría de los casos, se han suprimido las visitas al cementerio, entre otras razones, porque hoy en día se prefiere la cremación a la inhumación.³⁵²

Fernando Martínez Gil, por su parte, establece, también desde la Edad Media, varios modelos que estructuran y explican la actitud de los hombres ante la muerte. La *muerte vivida* tardó siglos en configurarse, y alcanzó su plena vigencia en la sociedad europea de los siglos XVI al XVIII. Su momento de desarrollo, o al menos más profusamente ritualizado, se produjo en la época barroca. Su repliegue ha sido detectado por los historiadores a lo largo del siglo XVIII, aunque solamente en zonas puntuales, pues muchos de sus rasgos principales se han mantenido hasta el siglo XX, fundamentalmente en ámbitos rurales.

Señala, en lo que respecta al caso castellano, que existe una gran diferencia entre la idea de la muerte que subyace en la obra de Berceo o en las *Cantigas* de Alfonso X y la que difunde el *Libro del buen amor* o la *Danza general de la*

³⁵¹ Ibidem, pp. 63-81.

³⁵² Ibidem pp. 83-94.

muerte. “En Berceo la muerte nos es presentada privada de dramatismo. Las buenas muertes predominan sobre las desgraciadas .y en ellas están ausentes toda duda o temor. Este modelo se corresponde con el que Ariès denomina *muerte domesticada o amaestrada*, aquella que es plenamente aceptada y preparada, y cuya sublimación y familiaridad evita angustias o comportamientos inadecuados. Sería también la *muerte vencida*, expresión acuñada por Emilio Mitre, que la vincula a las élites eclesiásticas y la sitúa entre 1200 y 1348. Efectivamente, se trata de un modelo eclesiástico, aplicable al ideal de la muerte entre monjes y clérigos, que se difunde a través de las hagiografías y la literatura. El que vive satisfaciendo sus obligaciones respecto a Dios y al orden social en que está inmerso, sin duda tendrá una buena muerte y aspirará al Paraíso; el que actúa de modo contrario, se condenará”³⁵³.

Pero tras la *peste negra* de 1348 algo cambia. En el *Libro del buen amor* y en otros testimonios literarios se muestra con determinación un sentimiento que trasluce amor por la vida terrena. Como queriendo decir: si la vida es tan miserable y breve vivámosla intensamente. La Iglesia continúa detentando el discurso sobre la muerte, pero no es tan reposado ni es tan segura su aceptación general, “sino que está cargado de crispación, de inseguridad que le hace llegar a la explotación de lo macabro con el inconfesado objetivo de apuntalar el orden social y preservar la inmovilidad estamental. El paradigma de esta nueva actitud sería el proporcionado por las danzas de la muerte”³⁵⁴, que radicarían fundamentalmente en desahogos que las masas populares se permitirían al enfatizar una supuesta igualdad de ricos y pobres ante la muerte. Pero en ningún caso se trataría de manifestaciones que buscaran atacar a los poderosos, sino solamente a los que no han actuado de acuerdo a las exigencias de su estado. Lo ejemplificador es que cada uno, en el estado en que Dios lo sitúa, lleve un comportamiento acorde con lo que se espera de él, pero en ningún caso debe pretenderse trasgredir el sistema³⁵⁵.

Este modelo de muerte que se vislumbra a mediados del siglo XIV, coincide con el que Ariès denomina *muerte propia* y supone un cambio importante en la pedagogía de la muerte. Se caracteriza por la importancia que se otorga al momento del fallecimiento, y que hace que los tiempos escatológicos sean relegados a un segundo término. En efecto, el juicio individual y particular es inmediato al momento de la muerte y esta circunstancia desplaza en interés al Juicio final universal. Pero lo más importante es que ese momento del tránsito, ahora trascendental, en el que tiene lugar la dolorosa separación del alma y del cuerpo, es progresivamente monopolizado por los ministros de la Iglesia. Su presencia ya no solamente se precisa en entierros y funerales, sino también y muy especialmente en los últimos momentos de cada mortal. Los eclesiásticos controlan las ceremonias que necesariamente han de preceder a toda buena muerte y, en consecuencia, controlan la llave de la salvación. Este proceso culminará en los siglos XVI y XVII³⁵⁶.

³⁵³ MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida*, pp. 115

³⁵⁴ Dos principales objetivos cumplían las danzas macabras: recordar la incertidumbre de la hora de la muerte y la igualdad de todos los estados y edades frente a ella.

³⁵⁵ MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida*, pp. 22-23.

³⁵⁶ *Ibidem*, pp. 25-26.

El último modelo de actitud ante la muerte señalado por Martínez Gil, corresponde a la época actual y coincide con el que Ariès denomina *muerte vedada*. En nuestro tiempo la muerte ha sido apartada de la vida, estigmatizada socialmente. Se la ignora cuánto es posible y, cuando no hay más remedio que enfrentarse a ella, prima la evitación del dolor al moribundo, sobre las, en otro tiempo, importantes cuestiones trascendentes relativas al alma. Hoy se considera buena muerte a la que sobreviene sin dolor, sin darse cuenta, rápida, inodora. Es la muerte oculta o prohibida.

Muchas de las ceremonias y ritos relativos a la muerte (de los otros) son expresiones de la propia vida de (los que la sobreviven) y también de los que mueren. La muerte constituye un concepto de carácter histórico móvil en la medida en que depende de la norma cultural que la sujeta (la cultura determina la conducta de los hombres en ese instante final, como en todos los demás) y de los préstamos ideológicos que recibe.

Hemos visto, pues, que a lo largo del tiempo se han producido notables modificaciones en relación a la percepción del ser humano acerca de su propia muerte y la muerte del otro, y la notable influencia que en ello han tenido los poderes terrenales a través de construcciones mentales e ideológicas beneficiosas para sus intereses, especialmente la Iglesia.

La Reforma católica supuso una sacralización de la sociedad y la clericalización de los rituales religiosos, que intentaron acabar con las antiguas solidaridades familiares y vecinales. La conquista de la muerte fue una de las grandes demostraciones de poder de la Iglesia en esa época. El arte del bien morir, tal como lo manejó la Contrarreforma, suponía la colocación de la idea de la muerte en el centro de la gravedad de la vida, hacia la que todo debía converger para obtener su sentido moral pleno, y el arte del bien morir contenía en del bien vivir.

En el plano social hay que significar que una idea muy presente en la actitud ante la muerte es que todos los hombres son iguales ante ella. Bartolomé Bennassar cuenta cómo Miguel Delibes lo llevó hace algunos años a un pueblo abandonado, al norte de Castilla la Vieja, llamado Cortiguera. Allí le enseñó el campanario de la iglesia, medio en ruinas, mostrándole un gran ataúd pintado en negro, de una caja en la que metían, uno tras otro, desde hacía siglos, a todos los fallecidos de la localidad para posteriormente enterrarlos. Sobre la caja se podía leer: *“Aquí se acaba el gozo de los injustos”*. Y es que, era creencia popular que la muerte reorganizaba de alguna manera la escala de valores, no teniendo en cuenta las desigualdades y las perversidades. Para un pueblo sensato y práctico cuya inmensa mayoría soporta, durante siglos, las despiadadas diferencias de condición, la idea de la muerte que por fin acabe con estas diferencias en un instante, puede resultar atractiva. Toma la forma de una mofa y de una venganza con respecto a los ricos, a los injustos. El mito de la muerte niveladora demuestra la existencia y conciencia social de hondas desigualdades y del problema que supone superarlas. La muerte es el último recurso igualatorio. Por ello las danzas macabras debieron cumplir un papel liberador de las frustraciones sociales de las capas más bajas de la sociedad, al mostrar a los grandes de este mundo bailando al son que impone la muerte burlona. Nadie se libraba del terrible fin que a todos alcanzaba por igual.

Es por ello por lo que la muerte adquiere un sentido, y también la forma de morir. La riqueza y el poder no sirven en ese último trance, no son más que apariencias inútiles. En la muerte el hombre demuestra su auténtica valía, su ser profundo, su valor, su coraje y dominio de sí mismo. Además, la conciencia permanente de una muerte segura otorga un mayor valor a la vida y cada minuto de felicidad es vivido como si se tratase del último, de manera que el *saber vivir* se convierte en preludio obligado de *saber morir*. (...) Unamuno lo expresó a la perfección: *el olvido de la muerte es la deserción de la vida misma*³⁵⁷.

Los testamentos son unos instrumentos de gran importancia para entender la actitud del hombre ante la muerte, tanto en el plano individual como colectivo. En efecto, en los documentos que hemos estudiado se percibe la angustia que sienten los testadores conscientes de la fragilidad de la naturaleza humana. Tras la protestación de fe se contienen ciertas alusiones a esta circunstancia. En todo caso, el concepto que prevalece es el de “temor”, que se expresa en 209 documentos sobre los 336 que hemos analizado, lo que supone el 62,2 por ciento.

En términos generales, se considera a la muerte como un terrible trance, al que se teme y del que se recela. Es algo cierto, inevitable y natural a toda criatura viviente, si bien se presenta de improviso (se ignora el día y la hora de su llegada), por lo que hay que estar prevenido y precavido para enfrentarse al juicio particular ante Dios, al objeto de rendir cuentas por las buenas y malas acciones realizadas durante la vida. Para algunos es una obligación, deuda o tributo que hay que pagar en virtud del pecado original, y para otros (entre ellos curiosamente un presbítero), sus fines son dudosos (si bien, posiblemente, el término “fin” es utilizado para significar el “momento final”, momento del acabamiento de la vida).

5.2. MUERTE CIERTA, HORA DUDOSA.

Las fórmulas piadosas del testamento terminan con una breve consideración del testador acerca de los motivos que le impulsan a otorgar su última voluntad, en la que generalmente se incluye una meditación sobre la muerte. Como esta fórmula suele iniciarse en gerundio, en lenguaje jurídico se denomina “considerando”, y en general, hace referencia a los deseos de salvación del alma y al temor a la muerte.

El temor a la muerte se expresa explícitamente en muchos documentos. A la muerte se la espera y acepta –es cosa natural a toda persona y criatura viviente-, pero se la teme. Ariès señala que el “gran miedo de la muerte, el verdadero miedo”, no se da antes del siglo XVIII, “porque, al igual que sucede en el presente, y me atrevo a decirlo, hombres como los que nosotros captamos en la historia jamás han tenido verdaderamente miedo a la muerte. Desde luego, la temían, experimentaban por ella cierta angustia y lo decían tranquilamente. Pero, precisamente, esa angustia nunca sobrepasaba el

³⁵⁷ BENNASSAR, B., *Los españoles*, pp. 213-214.

umbral de lo indecible, de lo inexpresable. Era traducida en palabras apaciguadoras y canalizadas en los ritos familiares.

El hombre de otro tiempo hacía caso de la muerte, era una cosa seria, que no había que tratar a la ligera, en el momento supremo de la vida, grave y temible, pero no tan terrible como para apartarla, para huir de ella, para hacer como si no existiera, o para falsificar sus apariencias”³⁵⁸.

Veamos seguidamente cómo era descrita la muerte por los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid en la segunda mitad del siglo XVIII, a través de lo que manifestaban en las cláusulas testamentarias. Dentro de las declaratorias, tras la profesión de fe, el testador suele incluir unas líneas que expresan ciertos sentimientos hacía su propia muerte.

De los 336 documentos notariales que hemos analizado 272 contienen esta declaración, lo que representa un alto porcentaje del 80,9 por ciento y supone un claro indicio de la preocupación que los otorgantes sentían ante su irremediable destino.

Incluimos en esta tesis un Apéndice de fórmulas, en cuyo número 1 hemos transcrito numeradas 89 manifestaciones distintas que son las diferentes fórmulas empleadas por los testadores., y entre paréntesis, el número de veces que son utilizadas (por más de una persona). De ellas 57 son empleadas una sola vez y las 32 restantes en más de una ocasión, existiendo una amplia horquilla en su utilización, que va desde 2 hasta 60. Seguidamente reproducimos el texto de las cuatro fórmulas más utilizadas, numeradas con arreglo al orden en que figuran en dicho Apéndice y, entre paréntesis, consignamos el número de otorgantes que las utilizan:

“Y temiéndome de la muerte, que es cosa cierta (a todo viviente) como ignorada (o dudosa, o incierta) su hora”. (60)

“Y temiéndome de la muerte, que es natural a toda (viviente) criatura, y su hora dudosa (e incierta, o ignorada)”. (29)

“Temeroso de la muerte, natural y cierta a toda criatura viviente, como dudosa su llegada, (incierta su hora)”. (18)

“Considerando que, como criaturas mortales, desde el primer instante de nuestra vida, conocemos la obligación indispensable de pagar el tributo de la muerte, a que en pena del pecado original de nuestros primeros padres, quedamos obligados, cuántos somos sus hijos (o descendientes), deseando anticipar a lo cierto del morir, lo incierto de su hora, conformándonos cómo si ésta fuera la última de nuestras vidas.” (14)

Estas cuatro fórmulas representan el sentimiento de 121 testadores, es decir, del 44,48 por ciento de los otorgantes que han incluido tal cláusula en sus últimas voluntades, por lo que cabe deducir que el 55,52 por ciento restante emplea fórmulas originales y que expresan sentimientos individuales.

Seguidamente transcribimos siete cláusulas que por su originalidad consideramos merecen ser tenidas en cuenta. La primera, además,

³⁵⁸ ARIÈS, P., *El hombre*, p. 336.

corresponde a don Blas de Lezo, hijo del ilustre marino de igual nombre, y las seis restantes son interesantes por expresar sentimientos religiosos muy personales:

“Y siendo ésta (la muerte) indubitable, y de la más horrible contingencia cuando es arrebatada”³⁵⁹.

“(…) Y en la católica creencia de ser precisa la muerte a toda criatura, e incierto el cuándo y el cómo ha de suceder a cada uno; temeroso de la estrecha cuenta que he de dar a Dios, por lo mucho que le he ofendido en esta vida, confesando mis ingratitudes y mala correspondencia, a los innumerables beneficios, que de su infinita piedad y clemencia he recibido, liberándome de la condenación eterna, a que por mis pecados he sido acreedor, y esperando en su gran misericordia que me los ha de perdonar, por los méritos de la sagrada Pasión de su Hijo Santísimo, Cristo Señor Nuestro, e intercesión (…)”³⁶⁰.

“Y de qué (la muerte) cómo deuda común contraída en pena del pecado cometido por nuestro primer padre Adán, quedamos todos obligados como sus hijos. Deseando estar prevenidos para cuando llegue este espantoso como terrible trance, y de anticiparnos a lo cierto del morir, lo incierto de la hora, resignándonos absolutamente en la voluntad divina”³⁶¹.

“Conociendo, como conozco, conviene estar pronta para parecer delante del Tribunal Supremo de un Dios Juez, que al paso que es misericordioso, también es justiciero, y por lo incierta que es la hora de ser llamados a Él, deseando prevenirme, lo menos mal que la fragilidad humana me lo permitiese, así por lo que mira a la vida eterna, a la cual se deben dirigir nuestras acciones, como por lo que toca a esta *posadera* (sic), evitando cualquier embarazo que pueda ocasionar una repentina e inopinada muerte”³⁶².

“Temerosos de la muerte, que es natural a toda criatura, su hora incierta, y fines dudosos y dificultosos, deseando estar prevenidos para cuando ésta llegue, pues que, aunque sabemos cuán cierta es, y cuán incierta su hora, con todo esto jamás nos acordamos de ella, y menos nos prevenimos para aquél importantísimo e irrevocable momento, puerta de la eternidad, que de él depende, y teniendo presente, al mismo tiempo, aquel pregón amoroso con que nos despierta el Redentor que dice: “pues no sabéis ni el día ni la hora”, y las palabras tan misteriosas del Espíritu Santo: “acuérdate de tu Creador en los días de tu mocedad, antes que llegue el tiempo de la aflicción y el polvo”³⁶³.

“Habiendo entrado en temerosa consideración, de que no sea justo Juicio de Dios en merecido castigo de mis culpas, y poco aprovechamiento de su espera, arrebatándome con improvisa muerte, sin tiempo para hacer voluntaria resignación de mi alma y vida, en sus piadosas manos, como quiera que esto no es si no inmensa misericordia suya llevarme con inmortales avisos, temerosa no menos de que aún, en éste caso último, la gravedad del accidente no me vuelva a perturbar, ni perturbe, absolutamente el uso de potencias y sentidos, deseando que ningún temporal afecto, de retardada disposición para aquel trance, me divierta a cosa alguna que no sea pedirle perdón; estando, sin más cercano peligro de mi vida, que la misma vida, en hacimiento de gracias de tantos no merecidos beneficios, y a efecto de alcanzar en honra y

³⁵⁹ Testamento otorgado por don Blas Fernando de Lezo Pacheco Solís Enríquez de Guzmán el 1-2-1780 ante Bernardo de Echeita. Tomo 19.892, folios 252 a 256.

³⁶⁰ Testamento otorgado por el licenciado don Lorenzo Tomás de Abellán, abogado, fallecido el 26-1-1760 a los 60 años de edad, ante José Francisco de Silva. Tomo 15.065, folios 28 a 32 y v.

³⁶¹ Testamento otorgado por don Jerónimo LLacer Mazón, fallecido el 15-4-1800 a la edad de 68 años, ante Manuel Bendicho. Tomo 21.322, folios 11 a 15 y v.

³⁶² Poder para testar otorgado por doña Josefa Caxiga, fallecida el 5-3-1760 a los 21 años de edad, ante Manuel Francisco Ferrari. Tomo 17.999, folios 130-131 y v.

³⁶³ Testamento mancomunado otorgado por don Manuel Espino, fallecido el 22-4-1810 a la edad de 80 años, ante Pedro José Martínez Tomo 19.329, folios 147 a 151.

gloria de Dios, el acierto del morir, a lo incierto de la hora, conformándome como si ésta fuera la última de mi vida, dispongo y ordeno mi testamento en la forma siguiente³⁶⁴.

“Entrando en la temerosa consideración, de que no sea justo Juicio de Dios, el merecido castigo de mis culpas y poco aprovechamiento de su espera, el arrebatar me con improvisa muerte, sin tiempo para hacer una voluntaria resignación de mi alma y vida, en sus piadosas manos, o ya que esto no sea si no, en inmensa misericordia suya, llamarme con mortales avisos de desahuciados achaques, temeroso, no menos de que aunque, en éste caso último, la gravedad de accidente me perturbe el uso de sentidos y potencias u otro temporal afecto de retardada disposición, y para que en aquél trance terrible, no se diviertan en nada que no sea pedir a su Divina Majestad, perdón de mis muchos pecados, hallándome en el más peligroso cercano que la vida misma, y mi cabal y entero juicio, cuál fue servido repartirme el poder que me creó, la sabiduría que me redimió, y el amor con qué nos llamó a todos a su verdadero conocimiento, en hacimiento de gracias no merecidas, beneficios que acepto y reconozco, y el afecto de adelantar en honra y gloria suya, a lo cierto del morir, lo incierto de la hora”.³⁶⁵

Consideramos de gran interés estos textos por dos motivos fundamentales:

1. Por la originalidad que suponen, pues todos son manifestaciones exclusivas de una sola persona, a excepción de la fórmula sexta que se repite en dos testadores. Aunque curiosamente los testamentos fueron otorgados ante dos escribanos diferentes.

2. Por las ideas tan interesantes que aportan referentes a los sentimientos expresados ante la muerte. Nos servirán, junto con el resto de las 89 fórmulas manifestadas en los 272 testamentos que las contienen, para obtener algunas conclusiones:

a) La certeza de la muerte y lo incierto de su hora³⁶⁶ es la idea más extendida en el conjunto de los 272 testadores. Se manifiesta en 226 ocasiones, lo que supone que el 83 por ciento de los feligreses difuntos enfatizan este sentimiento.

La certidumbre de la muerte puede interpretarse como un sentimiento de resignación y aceptación de lo que constituye el inevitable destino de la especie humana. Se la acepta. Lo incierto de la hora constituye, sin duda, una reflexión auspiciada por el discurso eclesial en el sentido de que para el cristiano no basta una buena muerte para alcanzar la salvación eterna. Es necesario, sobre todo, haber llevado una buena vida conforme a las enseñanzas de la Iglesia, y

³⁶⁴ Este texto se repite en dos testamentos. El primero corresponde al otorgado por doña Antonia Fernández Sáenz de la Maza y Mangas, fallecida el 30-1-1760 ante el escribano Manuel Gómez Guerrero. Tomo 18.557, folio 53 a 56 y v.; el segundo, fue otorgado por don Miguel Ignacio de Aramburu, relator del Supremo Consejo de Castilla, muerto el 22-11-1790 a la edad de 69 años, ante Pedro Polanco. Tomo 19.342, folios 40 a 44.

³⁶⁵ Testamento otorgado por el señor don Andrés Fernández Montañés, que trabajó en el Real y Supremo Consejo de Castilla, falleciendo el 8-11-1760 a la edad de 74 años. Ante José Rubio de Berriz. Tomo 17.467, folios 255 a 257 y v.

³⁶⁶ La incertidumbre de la venida de la muerte la explica San Gregorio el Grande de la siguiente manera: “Como Dios recibe a los pecadores a la penitencia de sus culpas, si cada uno supiésemos el día en que tenemos de salir de esta vida, podríamos dar un tiempo a los placeres, y destinar otro a enmendarnos; pero el mismo que promete el perdón al penitente, no le asegura la vida al pecador hasta mañana, y por esto debemos siempre temer nuestro último día, porque nunca le podemos prever” (San Gregorio el Grande, Homilía 12). Esta cita también se publicó en el *Diario de Madrid*, antes citado, como una meditación ante la hora de la muerte.

hay que evitar a todo trance que la muerte coja a los fieles desprevenidos o descuidados. Así lo señala uno de los testadores en una de las cláusulas transcritas: “Acuérdate de tu Creador en los días de mocedad, antes de que llegue el tiempo de la aflicción y del polvo”.

Por ello, se huye de las muertes súbitas e imprevistas³⁶⁷, prefiriéndose la natural, que deja tiempo para arreglar los asuntos del alma y desembarazarse de los temporales, que tanto ofuscan en el momento postrero.

b) El temor a la muerte aparece expresado en 205 ocasiones, siendo, por tanto, el segundo sentimiento más explicitado, registrando un porcentaje del 75,4 por ciento en el conjunto de los testadores. Y es que no hay un miedo más natural y generalizado entre los seres humanos que el miedo a la muerte, que en ocasiones la religión mitiga.

c) La muerte como algo natural es aceptado por 112 de los otorgantes, el 41,2 por ciento.

d) La muerte es considerada por 34 testadores (12,5%) como una deuda común o forzosa, o tributo, que debe pagarse en pena del pecado cometido por Adán.

e) Siete de los otorgantes aluden a los “fines dudosos” de la muerte. Tal y como se refleja en la cuarta fórmula transcrita anteriormente. De ningún modo consideramos que puede interpretarse esta frase como una rebeldía matizada ante la propia muerte. Más bien, como ya dijimos, la palabra “fin” parece referirse simplemente al “momento final de la vida”.

“El hombre siempre había temido a la muerte y se había enfrentado a ella sublimándola o minimizándola. La crisis del siglo XIV (incluida la terrible peste negra de 1348) le devuelve su apariencia amenazante y terrible, la despoja de su disfraz beatífico e incluso de su contenido religioso. La muerte es el mal, el enemigo que siega impecablemente una vida a la que el hombre se siente cada vez más apegado”³⁶⁸.

En efecto, sostiene Ariés “que el hombre de fines de la Edad Media tenía una conciencia muy clara de que estaba muerto aplazadamente, de que el plazo era corto, de que la muerte, siempre presente en el interior de sí mismo, quebraba sus ambiciones y emponzoñaba sus placeres. Y ese hombre tenía una pasión por la vida que nos cuesta entender hoy, quizá porque nuestra vida se ha vuelto más larga. El hombre de las épocas protocapitalistas sentía un amor irracional por las cosas, los caballos y los perros”³⁶⁹.

³⁶⁷ Algunas fórmulas así lo señalan: “habiendo entrado en temerosa consideración de que la muerte me puede arrebatarse la vida, con imprevisto accidente”, o, “temiendo de que la muerte me pueda arrebatarse sin la debida prevención” o, “arrebátandome con improvisa muerte, sin tiempo para hacer voluntaria resignación de mi alma y vida”

³⁶⁸ MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida*, p. 129.

³⁶⁹ ARIÉS, F., *La muerte en Occidente*, p. 55.

f) La idea del juicio individual, o el temor de la estrecha cuenta que se ha de dar a Dios, está presente en cinco de los testamentos, cuyas fórmulas aparecen transcritas más arriba, ocupando los lugares uno, tres, cinco y seis.

g) Por su parte, don Melchor de Pando y Bringas pedía a Dios a través de sus intercesores que lo librara en el terrible trance de la muerte de “infernales sugerencias”³⁷⁰.

Como resumen a las conclusiones, podemos señalar que los feligreses de la parroquia de San Sebastián de Madrid consideraban la muerte como algo tremendamente cierto, que necesariamente habría de llegar, aunque les preocupaba lo incierto y dudoso de ese momento final. La esperaban con gran temor, aun cuando la consideraban como algo natural, y algunos suponían que era una deuda o tributo que necesariamente habían de pagar por el pecado de Adán.

A unos pocos les preocupaba el juicio particular al que habrían de enfrentarse tras la muerte. Sólo un testador manifestaba angustia ante la lucha que habría de sostener en el momento de su muerte contra los espíritus malignos, solicitando ayuda a ciertos intercesores.

En estas últimas ideas expuestas observamos la pervivencia de algunos elementos que Ariès consideraba característicos de la actitud ante la muerte que definía como *la propia muerte*. Entre los siglos XIII a XVIII se había producido un fenómeno consistente en la supresión del tiempo escatológico entre la muerte y el fin de los tiempos. El Juicio final no tendría lugar en el éter del Gran Día, sino en la habitación del moribundo, en el momento de su muerte.

El moribundo está acostado, rodeado de amigos y parientes. Están ejecutando ciertos ritos y sucede algo extraordinario, que los asistentes no ven; un espectáculo reservado sólo al agonizante. La habitación ha sido invadida por seres sobrenaturales que se apiñan en la cabecera del yacente. De un lado, espíritus celestiales, del otro, espíritus malignos. Así pues, la gran concentración que en los siglos XII y XIII tenía lugar al final de los tiempos, se produce a partir del siglo XV en la habitación del enfermo.

Dios y su Corte están allí para constatar como el moribundo se comportará en el momento de la prueba que se le propone antes del suspiro postrero y que determinará su suerte final en la eternidad. Dicha prueba consiste en una última tentación. El agonizante verá discurrir su vida entera, y será tentado, bien por la desesperación de sus faltas, bien por la vanagloria de sus buenas acciones, bien por el amor apasionado a las cosas y los seres queridos. Su actitud en ese momento borrarán de golpe todos los pecados de su vida si rechaza la tentación o, por el contrario, anulará todas sus buenas acciones si cede a ella. La última prueba ha reemplazado al Juicio Final³⁷¹.

³⁷⁰ Testamento otorgado el 8-2-1797 ante Ángel de Urruchi. Tomo 22.431, folios 26 a 31.

³⁷¹ ARIÈS, F., *La muerte en Occidente*, pp. 47-49.

En efecto, en el siglo XVI la escatología primera, la de la espera imprecisa de la Resurrección, se había diluido, interponiéndose el juicio particular de cada hombre; y esta segunda escatología permanecerá hasta bien entrado el siglo XIX. Inmediatamente tras la agonía el juicio individual. Y para conseguir una intercesión más eficaz los otorgantes solicitarán misas tan pronto como se produce el deceso, en el mismo día, por miedo a que tras el juicio, el alma no alcance la salvación y tenga que permanecer en el purgatorio³⁷².

El Concilio de Trento es un hito importante en la historia de las mentalidades. Las actitudes ante la muerte, la creencia en el Purgatorio, la práctica de los sufragios, fueron incluidas en un programa combativo cuya principal finalidad era evitar el peligro protestante.

Las tradicionales artes de morir se han convertido ya en artes de vivir. Aprender a morir ya no es tarea del que agoniza; lo es de toda la vida. Luís de Granada señalaba en su *Guía espiritual* (1556):

“Oficio es el bien morir que conviene aprenderse toda la vida; porque a la hora de la muerte hay tanto que hacer en morir, que apenas hay espacio para aprender a bien morir”³⁷³.

Antes de concluir este epígrafe, resulta necesario hacer alguna reflexión en torno a la vieja disputa entre quienes sostienen que las cláusulas testamentarias son fórmulas estereotipadas empleadas rutinariamente por los escribanos, y quienes afirman que, aun admitiendo con matices tal argumento, son reflejo, en todo caso, de la mentalidad general de la época y, además, permiten la expresión de sentimientos individuales por parte de los testadores.

Hemos visto cómo de los 336 documentos de última voluntad que hemos estudiado para la realización de esta tesis, 272 recogen manifestaciones en torno a los sentimientos de los testadores ante su propia muerte, y tales declaraciones las hemos podido agrupar en 89 fórmulas diferentes, transcritas y numeradas en el Apéndice de cuadros de esta tesis. Ciento veintiuno de los otorgantes (el 44,5 por ciento) han utilizado las cuatro fórmulas mayoritarias, numeradas con los guarismos 46, 60, 65 y 36. El 55,5 por ciento restante de los testadores han empleado una gran variedad de fórmulas, que contienen mucha diversidad de matices y, por tanto, son muy interesantes para el estudio de las actitudes ante la muerte.

Además, podemos preguntarnos: ¿de qué manera influyen los escribanos en los testadores a la hora de expresar sus sentimientos ante su propia muerte? Los fedatarios públicos que más se repiten en los 336 documentos que hemos estudiado son Ramón Antonio Aguado, que lo hace en 9, y en ellos los otorgantes, aunque expresan temor ante la muerte, emplean fórmulas siempre diferentes. No ocurre lo mismo, sin embargo, con Félix Rodríguez, que medió en otros 9 testamentos, y en 6 de ellos los testadores utilizan un mismo enunciado: “Y temiendo a la muerte, que es cosa cierta (a todo viviente), y su día y hora dudosos”. Por tanto, una vez más constatamos la extendida idea de que si bien los testamentos son unos documentos en los que abundan las

³⁷² REDER GADOW, M., *Morir en Málaga*, pp. 81-88.

³⁷³ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 310.

fórmulas estereotipadas, también, en muchos casos, permiten la expresión de sensibilidades individuales.

5.3. LA AGONÍA.

El término procede del griego y lleva implícita la idea de “contienda”. En efecto, en el momento de la muerte no sólo se producía la separación del alma y el cuerpo, sino –como ya hemos visto- la mayor y última batalla espiritual que toda persona entablaba con el demonio.

Después del Concilio de Trento las artes de morir alcanzaron un auge espectacular, situándose su máximo esplendor alrededor de 1600. “Las artes de morir, en función de la disolución del momento agónico en toda una vida y la consideración de la vida como muerte gradual e incesante, se había convertido en lo que Alberto Tenenti ha denominado *artes de bien vivir y de bien morir*. Paralelamente, la *preparación para la muerte* o el *arte de bien morir* va dejando paso al *arte de ayudar a bien morir*, una sutil diferencia que entraña la culminación de un proceso fundamental: el protagonismo absoluto del religioso junto al lecho del moribundo. Para él son los manuales que enseñan a ayudar a morir”³⁷⁴.

A partir de la segunda mitad del siglo XVI era habitual llamar a uno o más religiosos ante el lecho del enfermo grave. Los sínodos exhortaban a los curas a que estuvieran vigilantes y no hicieran dejación de sus competencias: visitar a los enfermos cada día por si fuera necesario confesarlos, descargar sus conciencias, ordenar sus almas, administrarles los sacramentos y, en definitiva, ayudarles a bien morir³⁷⁵. Era el momento en el que los clérigos tenían plena soberanía.

Las artes *del bien morir* señalaban los pasos por los que se debía guiar al enfermo cuando se producía el agravamiento de su enfermedad. Primero era esencial que redactara testamento y luego que recibiera los sacramentos de la Penitencia, Viático y Extremaunción. Cuando el enfermo agonizaba, el principal cometido del eclesiástico era la lucha contra el demonio. Para ello se valía de los rituales de exorcismo, imágenes y objetos sagrados. El éxito se conseguía al lograr la mayor resignación posible del moribundo. Se pretendía lograr una muerte plácida y ejemplarizante para los presentes.

Era conveniente que el médico o el clérigo informaran al enfermo de la inminencia de su muerte. Era necesario de que éste fuera plenamente consciente de lo que estaba ocurriendo. Contrariamente a lo que sucede en la actualidad, en la que Ariès denomina *muerte vedada* o prohibida, que prefiere

³⁷⁴ Ibidem, p. 359

³⁷⁵ Los visitantes eclesiásticos en sus visitas a las parroquias se preocupaban de esta cuestión. Así se pone de manifiesto en el acta relativa a la revista que se realizó el 23 de enero de 1760 a la Parroquia de San Sebastián, en la que se señalaba que uno de los objetivos del visitador eclesiástico era conocer “si los curas, beneficiados, capellanes, o sus tenientes, sacristanes u otros clérigos (...). Si no visitan los enfermos y aconsejan que ordenen sus ánimas (...) (A.H.D.M. Libro de Fábrica de la Parroquia de San Sebastián. Signatura 2849).

la inconsciencia del enfermo a través de la sedación. La conciencia de la propia muerte era un signo de bien morir³⁷⁶.

San Alfonso María de Ligorio (1697-1787) en su libro *Preparación para la muerte* escribía: “Imagina que está junto a un enfermo a quien quedan pocas horas de vida...Mirad cómo le oprimen y angustian los dolores, desmayos, sofocaciones y falta de respiración y el sudor glacial y el desvanecimiento, hasta el punto de que apenas siente, ni entiende, ni habla...Y su mayor desdicha consiste en que, estando ya próximo a la muerte, en vez de pensar en su alma y a percibir a cuenta para la eternidad, sólo trata de médicos y remedios que le libren de la dolencia que le va matando. Pero ¿a lo menos, los parientes y amigos le manifestarán el peligroso en que se halla? No; no hay entre todos ellos quién se atreva a darle la nueva de la muerte y advertirle que debe recibir los Santos sacramentos. ¡Oh Dios mío!, gracias os doy porque en la hora de la muerte haréis que me asistan mis queridos hermanos de mi Congregación, los cuales, sin otro interés del de mi salvación, me ayudarán todos a bien morir”³⁷⁷.

El cristiano agonizante debía rechazar todo cuidado temporal, por lo que, manifestados los primeros signos de la irreversibilidad de la enfermedad, debía testar, si antes no lo había hecho, con el fin de desprenderse de todos sus cuidados temporales y afectos, hacer protestación de su fe y atender ya únicamente a sus cuidados espirituales. Alejo Venegas, como otros tratadistas de las *artes moriendi*, aconseja que el moribundo sea confortado espiritualmente por la Iglesia, por sus familiares y amigos, mediante oraciones y la lectura de obras piadosas³⁷⁸.

Las artes del buen morir insistían en que los familiares allegados, especialmente la esposa y los hijos del moribundo, debían mantenerse alejados de su lecho para evitar dramatismo y que estos seres queridos pudieran causar perturbación en la necesaria preparación espiritual que el agonizante debiera acometer. Ello no siempre se conseguía, y en muchas ocasiones el cura permitía la breve visita de los deudos más cercanos³⁷⁹.

³⁷⁶ En el Apéndice documental número 2 hemos insertado un sermón fúnebre predicado en la iglesia de San Sebastián en las exequias de la Duquesa de Híjar, en el que el predicador hace unas reflexiones acerca de la agonía de la difunta: “Notad, señores, el despejo y tranquilidad de ánimo con que se sujeta a la voluntad divina, advertid la gran presencia de espíritu que conserva en aquella triste hora. Sola la moribunda, ella es quién llama a su confesor para limpiar su alma de las manchas de la culpa, recibe con ternura, con devoción religiosa el santísimo viático para salir de esta vida, y después de dar gracias a Dios por el beneficio que acababa de hacerle su infinita misericordia, manda convocar a sus tiernos hijos, detiénelos (sic) un poco en su presencia por última vez, despídese (sic) de ellos, échales su bendición, y cuando menos se esperaba deja el mundo, y pasa a la eternidad. ¡Oh santo Dios, justo y terrible! Legislador supremo de los hombres. Ya apareció en tu divina”. (B.N.E., tomo I, referencia R/31024/8).

³⁷⁷ SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO, *Preparación para la muerte*, Apostolado Mariano, Sevilla, 2005, pp.59-60.

³⁷⁸ VENEGAS, A., *Agonía del tránsito de la muerte*, imprenta de Diego Fernández de Córdoba, Valladolid, 1583, folios. 29-30 y 61-62.

³⁷⁹ *Ibidem*, pp. 368-379.

Los religiosos que ayudaban a bien morir acostumbraban a consolar al enfermo contraponiendo su muerte tranquila y acompañada de consuelo, doctrina, consejo y compañía, con la suerte de los que fallecían “desesperados”; otros ahogados y otros de muerte repentina o súbita. Era la muerte arrebatada, que no solamente era temida por el dolor o la violencia que solían acompañarla, sino sobre todo porque ponía en grave peligro la salvación al no dar oportunidad al arrepentimiento y a la penitencia³⁸⁰.

“La muerte en el Antiguo Régimen era fundamentalmente un acontecimiento familiar –pero no privado-, enmarcado en un claro espíritu colectivo, y el momento de más clara exaltación doméstica es el la despedida”³⁸¹. Pero también era un acontecimiento de naturaleza social. La muerte es pública, afecta a una comunidad además de a un individuo, y los fuertes lazos de solidaridad de la sociedad tradicional la ensanchan y extienden de modo extraordinario.

Así lo testimonia la presencia de los miembros de una cofradía junto al lecho que representa el afianzamiento de una solidaridad amplia y solemne ante la muerte que afecta a toda la comunidad. En efecto, la muerte es un momento social, abierto, y accesible. Las campanas parroquiales avisan al vecindario de la agonía y la casa del enfermo abre sus puertas para la recepción de las visitas, que llegan preferentemente con la procesión del Viático.

El hombre del Antiguo Régimen no muere en soledad, la buena muerte no lo admite. Ni lo está físicamente en su habitación, ni el ritual que se lleva a cabo suele dar oportunidad a la angustia individual de sentirse solo ante la muerte. La multitud junto al lecho participa de la muerte, si bien el papel de los acompañantes es sobre todo el de permanecer en oración todo el tiempo que estuviesen junto al enfermo, evitando en lo posible las manifestaciones de excesivo dramatismo.

Resulta conveniente admitir junto al moribundo sólo a personas piadosas y buenas, cuyo sentido religioso les haga mantener con dignidad el ritual de la buena muerte y que, por los méritos de su virtud ante Dios, puedan multiplicar el fruto de sus oraciones. Además, deben saber suplir a los confesores en la dirección espiritual de los enfermos, conociendo qué palabras son las más convenientes en cada momento y qué tipo de consuelos son los más eficientes. Sin embargo, las obligaciones de los presentes, no solo consisten en rezar, también deben consolar, alentar y encaminar a los enfermos, transmitiéndoles tranquilidad y sosiego.

La habitación mortuoria se convierte en un espacio algo fuera del mundo, un espacio transcendentalizado al que perjudica el contacto con lo cotidiano³⁸².

El crucifijo era esencial en el proceso de la agonía, porque confortaba al moribundo; también, el cirio encendido, que si podía, tomaba en sus manos. Su misión era simbolizar la luz de la fe y ahuyentar a los diablos que se llegaban al

³⁸⁰ Ibidem, p. 140.

³⁸¹ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Contrarreforma*, p. 89.

³⁸² Ibidem, pp. 90-97.

moribundo para arrebatarle el alma. Del mismo modo, era importante el agua bendita, que ayudaba a expulsar a los demonios. Santa Teresa escribió:

“No osaba pedir agua bendita por no las poder miedo y porque no entendiesen lo que era. De muchas veces tengo experiencia que no hay cosa que huyan más para no tornar. De la cruz también huyen, más vuelven. Debe ser grande la virtud del agua bendita³⁸³”.

Por tanto, crucifijo e imágenes, cirios y agua bendita, eran los objetos usuales en la agonía del moribundo.

Por excepción, hemos utilizado a Benito Pérez Galdós, autor del siglo XIX, pero que refleja con extraordinario realismo la vida cotidiana del siglo anterior. En uno de sus Episodios Nacionales, concretamente la *Corte de Carlos IV*, en donde además de narrar con soltura los acontecimientos de aquel periodo tan turbulento y los personajes que los protagonizaron, invade los aspectos simples de la vida cotidiana, y describe con emoción los momentos posteriores a la muerte de doña Juana, madre de Inés, joven de la que está enamorado Gabriel, el protagonista del relato:

“Sepulcral silencio reinaba en la casa. En el fondo del pasillo vi la puerta de la sala, cuyo recinto iluminaba una claridad rojiza. Me acerqué con pasos lentos y conteniendo con la mano el latir de mi corazón, que parecía querer salirse del pecho. Desde el umbral vi el cuerpo de la santa mujer, vestido de negro, sobre el mismo lecho en que había sido abandonado por el alma; sus manos cruzadas en actitud de orar, sus cerrados ojos y la apacible y tranquila expresión de su semblante, blanco como el mármol, más que el aspecto de la triste muerte, dábanle la fisonomía propia de un recogimiento meditabundo y de aquel místico sueño que es en las gentes de exaltada piedad como un viaje al cielo para volver.

Junto a ella, y sentada en el suelo, con la cabeza entre las manos y apoyada en el lecho, estaba Inés. Su llanto tranquilo era natural desahogo a un dolor resignado, propio de quien acostumbra a relacionar las penas y las alegrías con la voluntad suprema (...). Una sola vela de cera, cuya llama puntiaguda y movable señalaba el cielo con leve oscilación, iluminaba la silenciosa sala; y las imágenes de vírgenes y santos que había en la pared, como afectadas por la fúnebre tristeza del cuadro, parecían tener en sus rostros inusitada gravedad³⁸⁴”.

5.3.1. LA AGONÍA DE LOS FELIGRESES DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN. ¿Cómo se enfrentan a la agonía los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid? No es posible dar una respuesta a este interrogante, por la sencilla razón de que el acto de testar generalmente es anterior al fallecimiento, por lo que no hay manifestaciones en las últimas voluntades que nos permitan conocer los sentimientos de los testadores en ese último trance.

El modelo de la buena muerte, como hemos dicho, exige la presencia de un clérigo junto al lecho, y aunque esta imagen está muy difundida tanto en la literatura como en la iconografía, no es posible confirmarla a través de los testamentos. Sólo la actuación de eclesiásticos como testigos en el otorgamiento nos permitiría tener una impresión de tipo genérico, aunque de cualquier modo resultaría poco rigurosa por varios motivos:

1. Cabe suponer que no todos los eclesiásticos que se encontraban en ese momento junto al moribundo cumplieran el trámite de actuar como testigos.

³⁸³ TERESA DE JESÚS, *Libro de la vida*, Madrid, 1986, p. 402.

³⁸⁴ PÉREZ GALDÓS, B., *La Corte de Carlos IV*, Barcelona, 1984, pp. 283-284.

2. También desconocemos si el eclesiástico que aparece como testigo testamentario se encuentra junto al moribundo en calidad de asistente espiritual o por motivos de cercanía con el testador, aunque en algunos casos pudiera ocurrir que ambas cosas coincidieran³⁸⁵.

Por tanto, ignoramos qué proporción de los feligreses de la Parroquia de San Sebastián estuvieron asistidos en el momento de la agonía por clérigos, al margen de la administración de los sacramentos, y tampoco conocemos en qué medida el porcentaje varió con la extracción social del moribundo. No cabe duda de que estas cuestiones son interesantes para valorar la intensidad de la sacralización de los últimos momentos del enfermo.

Sí podemos señalar, no obstante, que del conjunto de los 336 documentos de última voluntad que hemos analizado en este trabajo (testamentos y poderes para testar), hemos comprobado que en sólo 32 de ellos han intervenido como testigos algún eclesiástico, lo que representa un porcentaje del 9,5 por ciento (en 8 de estos casos han actuado como testigos 2 clérigos. De los testadores 21 son hombres y 11 mujeres. Todos salvo una mujer tienen tratamiento de “don” o “doña”.

En cuanto a los testigos, 29 son presbíteros y 13 religiosos o frailes; por tanto, la primacía del clero secular es absoluta. La ausencia de los regulares es llamativa por cuanto es bien conocida la especialización de las órdenes mendicantes en el auxilio al bien morir y porque no existe restricción jurídica alguna para la intervención de los frailes en la validación de estos documentos.

Pero el dato más revelador para conocer la posible asistencia en la agonía de un moribundo de un clérigo, lo aporta el estudio de los testamentos nuncupativos otorgados el mismo día, o el día anterior, de la muerte del otorgante. En el conjunto de los 336 documentos que hemos estudiado, 12 pertenecen al primer grupo y 14 al segundo. Pues bien, en estos 26 otorgamientos tenemos constancia de la actuación de eclesiásticos como testigos en cuatro de ellos. Entre los moribundos que testaron el mismo día de su muerte, se recoge la presencia de un religioso, en uno de los otorgamientos, y de un presbítero en el otro. También dos fueron los documentos de última voluntad otorgados en el día anterior a la muerte del testador, que testimonian la presencia de un fraile, en un caso, y de dos presbíteros en el otro.

Como hemos señalado, el análisis de los testamentos nuncupativos otorgados en el mismo día o en el día anterior de la muerte de los testadores, resulta interesante para el estudio de la sensibilidad con que estos afrontan los últimos momentos de su vida terrenal. Veamos algunos de ellos.

³⁸⁵ Hay varios ejemplos de ello. Así, en la última voluntad que otorgó Francisco Aragozo cuatro días antes de su muerte, el 30 de abril de 1790, intervino como testigo el médico que le atendió. Asimismo, en el testamento otorgado por don Manuel Cano Santisteban, presbítero, el 7 de octubre de 1790, también cuatro días antes de su fallecimiento, firmó como testigo –según manifestó en el mismo documento el escribano– un miembro del Consejo Supremo de Castilla, “que haciendo visita al otorgante se hallaba en su casa”.

Don Andrés Mounsu, murió el 30-8-1760, el mismo día en que otorgó testamento, y fue criado de un noble. En su testamento manifestaba “estar gravemente enfermo”, y señalaba las siguientes mandas:

“Mando que cobradas que sean algunas cantidades que me deben algunas personas se conviertan en limosnas de misas hasta lo que alcancen, a dicho respecto de tres reales de vellón por cada una, pero no se ha de entender de lo que me debe el señor conde, mi amo, porque esto y lo demás que tengo ha de ser para mis herederos.

(...) Al médico don Manuel Poyo que me asiste en mi enfermedad doce pesos. Al cirujano que también me asiste 60 reales de vellón. A mi barbero debo cuatro barbas, quiero se le paguen, y por el trabajo de amortajarme y afeitarme se le den una manta y una sábana, y no otra cosa alguna”³⁸⁶.

Por su parte, don Juan de Babace, que falleció el 9 de febrero de 1770, a la edad de 61 años, expresaba en su testamento que no había podido firmar a causa de la gravedad de su enfermedad:

“y habiendo entrado en temerosa consideración de que la muerte es deuda forzosa y ha de satisfacer toda criatura, y su hora dudosa, para que no me halle desprevenido y estar en ella desembarazado de cuidados temporales y emplearme sólo en pedir a Nuestro Señor perdón de mis pecados, mediante la gravedad de mi enfermedad (...)”³⁸⁷.

Doña Marciana Orcel tenía 26 años cuando murió el 13 de octubre de 1780 a consecuencia del parto, pues dejó un hijo de cuatro días. El escribano que formalizó el testamento, el mismo día del suceso, escribió en él: “a la hora de las dos de su mañana con corta diferencia, ante mí (...)”. Y continuó señalando que el documento no había podido ser firmado por la gravedad de la enfermedad de la otorgante:

“(...) y para desembarazarse de los cuidados temporales y disponerse para morir, cosa cierta a toda criatura como dudosa su hora, e implorar la divina misericordia y el perdón de sus culpas, a honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de su madre María Santísima Reina de los Ángeles, a quien y al santo de su nombre y al Santo Ángel de su Guarda, pide humildemente su protección y amparo ante la Divina Presencia, para que la alcancen el eterno descanso de la Gloria”.

“(...) Asimismo, fue su voluntad se celebren tres misas en el altar de Nuestra Señora de la Soledad por las benditas ánimas del Purgatorio”³⁸⁸.

Don Victoriano Gil, que fue oficial segundo de la Secretaria de Hacienda y que falleció el 22 de agosto de 1770 a la edad de 60 años, en el justo momento de otorgar testamento, pues el escribano señaló que no lo pudo firmar “por habérsele acometido un accidente del cual a mi presencia falleció.”, manifestó:

“Quiero que todas mis deudas sean pagadas y satisfechas a aquellas personas que legítimamente constase estar yo tenido y obligado por escrituras, vales o en otra forma, sin que a ninguna se la cause el menor perjuicio en su retardación, porque es mi voluntad.”

³⁸⁶ Testamento otorgado el 30-8-1760 ante Antonio Carrasco. Tomo 17.262, folios 360 a 361 v.

³⁸⁷ Testamento otorgado el 9-2-1770 ante Francisco Gregorio Gómez. Tomo 20.746, folios 15 a 16 y v.

³⁸⁸ Testamento otorgado el 13-10-1780 ante Alejandro Magano. Tomo 21.035, folios 1.006 a 1.007 y v.

(...) instituyo y nombro por mi única y universal heredera a doña teresa Camberro, mi sobrina, de estado soltera, que la tengo en mi casa y compañía de algunos años a esta parte, y me ha asistido y me asiste en todas mis indisposiciones que he tenido, con el mayor cariño y cuidado³⁸⁹.

Por su parte, don Fermín Peruchena, muerto el 30 de marzo de 1810, un día después de otorgar testamento, señalaba en el mismo:

“Declaro que a don Nicolás Cortázar, vecino de esta Corte, le estoy debiendo varias cantidades de reales que algunos constan de recibos, cuyos importes no me es posible señalar por ahora, pero teniendo como tengo la mayor confianza en la religiosidad y honradez de dicho don Nicolás, es mi voluntad que en cuanto a dicho importe se este y pase por la relación que presente el mismo, todo se le pague de los más bien parados de mis bienes por doña Juana Nogues, vecina de esta Corte, a la que he de constituir por heredera en este testamento (...)³⁹⁰.

Del estudio de estos 26 testamentos formalizados por los testadores en la antesala de su muerte podemos señalar las siguientes conclusiones:

1. Aunque en general no traslucen sentimientos de especial dramatismo, sí se observan disposiciones especiales que expresan gran sensibilidad o emotividad religiosa.
2. También afloran sentimientos de sentido afecto por familiares y deudos.
3. Por último, otras claramente se orientan al descargo de la conciencia de los testadores, a través de las mandas de reparación de deudas.

5.4. EL DESTINO DEL ALMA Y DEL CUERPO.

Según las doctrinas paulinas y agustinianas el origen de la muerte se remontaba al pecado original. Es cierto que Cristo, muriendo y resucitando, había vencido a la muerte, pero ésta –como hemos visto- seguía infundiendo temor y angustia en la mayoría de las personas.

Para el cristiano, el hombre es un compuesto de cuerpo y alma. Al morir, el alma se separa del cuerpo y es inmediatamente juzgada por Dios. Si Éste la juzga digna de la gloria, entrará a gozarla inmediatamente, si se hallan manchas leves, tendrá que purificarse en el Purgatorio, y acabado ese periodo de penitencia y limpieza, entrará en el Cielo de los bienaventurados. Los cuerpos, entre tanto, permanecerán en sus tumbas. Sólo al llegar el Juicio Final los cuerpos resucitarán, renovados e incorruptibles, y se unirán definitivamente con sus almas. Sólo a partir de ese momento gozará el hombre como tal, íntegro y completo, los placeres de los Elegidos. Hasta entonces, la situación de los cuerpos santos es por demás penosa, pero incluso las almas padecerán alguna incomodidad por tal divorcio. Dice un predicador “que las almas separadas o apartadas de sus cuerpos están siempre con natural deseo de

³⁸⁹ Testamento otorgado el 22-8-1770 ante José Vicente Calvillo. Tomo 17.497, sin foliación.

³⁹⁰ Testamento otorgado el 29-3-1780 ante Pedro López Blanco. Tomo 22.514, folios 89 a 91 y v.

volverse a unir con ellos, con peso, y apetito tan poderoso, que ni la gloria de los bienaventurados basta a olvidarlas de la carne su compañera (...)”³⁹¹.

Y así lo ponen de manifiesto los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid en sus testamentos. En efecto, tras las fórmulas piadosas de la protestación de fe y la solicitud de intercesores, que como veremos con detalle en capítulos posteriores de nuestro trabajo, constituyen una parte importante del preámbulo religioso y son las fórmulas del estilo del documento, y después de que el testador exprese su temor ante la inexorabilidad y la incertidumbre de la muerte, se dispone a ordenar su última voluntad, utilizando invariablemente el adverbio “primeramente”, que antecede a un primer mandato de voluntad, que suele consistir en encomendar su alma a Jesucristo Redentor, “que la creó de la nada y la redimió de la cautividad del pecado, a costa de su sacratísima sangre, pasión y muerte”. Luego continúa haciendo una reflexión acerca del destino que espera alcanzará su alma, “para que la lleve consigo a la eterna Gloria junto con sus escogidos”, y concluye enviando el cuerpo a la tierra “de cuyo elemento fue formado”. De esta manera, el otorgante dispone de su alma y de su cuerpo de la misma manera que hará posteriormente con las mandas o legados que afecten a sus bienes.

A través de la fórmula de encomendación testamentaria el testador asume la separación del alma y del cuerpo. De Lara Ródenas señala que la encomendación constituye la primera cláusula dispositiva de estos documentos, extremo que confirma Pedro Melgarejo al introducirla en el modelo notarial que incluye en su *Compendio de contratos públicos*, que dice así: “Primeramente, mando y encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor, que la crio e redimió con el inestimable precio de su sangre; y suplico a Su Majestad que la lleve consigo a su Gloria para donde fue criada; y el cuerpo mando a la tierra, de que fue formado”³⁹².

De los 336 documentos de última voluntad que hemos estudiado en nuestro trabajo, 234 son testamentos y 102 poderes para testar. Pues bien, la fórmula de encomendación está presente en 230 de estos protocolos, lo que representa un porcentaje del 68,5 por ciento sobre el total de documentos de última voluntad, y del 98,2 por ciento sobre los testamentos. Porcentajes similares se registran en la Huelva del siglo XVIII (99,7 por ciento y 95,1 por ciento en la primera y segunda mitad)³⁹³, en la Córdoba de 1790-1814 (92,61 por ciento)³⁹⁴ y en el Cádiz del siglo XVII (81,65 por ciento)³⁹⁵.

El enunciado que aparece en los testamentos otorgados por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, aun cuando doctrinalmente es uniforme, presenta algunas variaciones en el contenido y extensión de las fórmulas y utiliza tanto la encomendación del alma a Dios

³⁹¹ MARTÍNEZ ARANCÓN, A, *Geografía de la eternidad*, Madrid, 1987, p. 189.

³⁹² LARA RÓDENAS, M.J.de, *Contrarreforma*, pp. 177-179.

³⁹³ GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual* p. 169.

³⁹⁴ GÓMEZ NAVARRO, S., *El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial cordobesa (1790-1814). Análisis y estudio de los testamentos*, Granada, 1985, p. 87.

³⁹⁵ PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la, *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos (1675-1801)* Cádiz, 1990, p. 235.

como el envío del cuerpo a la tierra para proclamar sutilmente algunos otros contenidos doctrinales como el misterio de la redención y la aspiración de la salvación.

La declaración más común por repetida es: “Lo primero, encomendamos nuestras almas a Dios nuestro Señor que las creó y redimió con su preciosa sangre, y mandamos nuestros cuerpos a la tierra de que fueron formados”³⁹⁶. Otras incorporan pequeños matices como: “Lo primero, encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la creó de la nada y redimió de la culpa, con el infinito precio de su Santísima sangre, y el cuerpo mando se restituya a la tierra de que fue formado”³⁹⁷. Otras, como hemos dicho, incluyen el anhelo de conseguir la salvación eterna: “Lo primero mando y encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la creó y redimió con el infinito e inestimable precio de su Sangre, Pasión y Muerte, suplicando a Su Divina Majestad la lleve consigo a su eterna Gloria para donde fue creada, y el cuerpo mando a la tierra de cuyo elemento fue formado”³⁹⁸.

Y es que, efectivamente, la muerte para el cristiano supone fundamentalmente la separación del alma y del cuerpo, elementos de los que se compone el ser humano, y ambos tienen un diferente destino: el cuerpo se queda en la tierra y el alma emprende el camino hacia su destino escatológico.

Para el cristiano, el hombre es un compuesto de cuerpo y alma. Al morir, el alma se separa del cuerpo y es inmediatamente juzgada por Dios³⁹⁹.

El discurso doctrinal católico del siglo XIII señalaba cinco destinos escatológicos. Concretamente Hugo de Estrasburgo en torno a 1268 se refería a cuatro lugares de penas, cuya situación identificaba en lugares más o menos cercana a la superficie terrestre. Estos eran:

- El limbo de los Santos Padres, vacío por la Redención de Cristo.
- El purgatorio, donde los condenados padecen penas temporales de sentido y de daño.
- El limbo de los niños que morían sin bautizar, donde éstos sufrían penas de daño pero no de sentido⁴⁰⁰.

³⁹⁶ Testamento otorgado por don Francisco Bruno Díaz el 29-10-1781 ante Manuel Gómez Guerrero. Tomo 18.600, folios 422 a 428 y v.

³⁹⁷ Testamento otorgado por doña María Josefa de Jaureguiando el 14-5-1799 ante Manuel Isidro del Campo, Tomo 20.823, folios 112 a 113 y v.

³⁹⁸ Testamento otorgado por la señora doña Vicenta Alfonsa Santillán y Zapata el 15-10-1779 ante Manuel Sauquillo de Frías. Tomo 19.938, folios 444 a 452 y v.

³⁹⁹ “Con la muerte, o por medio de la muerte, se libra el alma, y el cuerpo se corrompe. La que se libra se goza y alegra de su libertad, y el que se pudre no siente, ni llora su corrupción”. (San Ambrosio, *Libro de bono mortis*, cap. 3)

⁴⁰⁰ La teología católica llama pena de daño (suplicio de privación) a la pérdida de la visión beatífica, que consiste en gozar de la presencia de Dios. La pena de sentido (suplicio para los sentidos), consiste en los tormentos causados externamente por medios sensibles.

- El infierno de los condenados, cuyas penas de daño y de sentido son eternas.

Con esta escatología están de acuerdo Santo Tomás de Aquino y San Alberto Magno, aunque este último discrepaba en la ubicación de estos lugares, situando en el segundo lugar más superficial al limbo de los niños, haciendo descender el purgatorio al tercer lugar en profundidad, por encima del infierno. No obstante, teniendo en cuenta que el limbo de los patriarcas estaba vacío y que el limbo de los niños era un lugar de castigo atenuado, la escatología en el siglo XVIII se reducía a tres lugares: cielo, infierno y purgatorio.

Uno de los temas favoritos de los predicadores en el siglo XVII era el de las postrimerías. Caro Baroja sostiene que la época barroca supone la fijación definitiva del modelo de vida después de la muerte, “la creación completa, coherente y detallada del mundo de ultratumba. Y el tipo establecido entonces ha perdurado hasta nuestros días. Será un mundo sensual y variado, descrito con precisión y que se parecerá mucho a los ideales y los tipos de las artes visuales de la época. Aparecerá como un reflejo mejorado de la vida cortesana, y los predicadores serán sus portavoces, especialmente los jesuitas”⁴⁰¹. Será durante la Contrarreforma cuando se codifique la visión católica de las postrimerías, aun cuando el tema se manifestó desde antiguo en la tradición de la Iglesia, por tratarse de algo que afectaba a una preocupación esencial en el destino del ser humano: su inmortalidad personal. Además, el mundo de ultratumba es concebido por los hombres como una proyección muy mejorada de la vida terrenal, y en él se garantiza una mortificación para los malvados⁴⁰².

Si no el castigo, sí la idea de recompensa constituye algo común a casi todas las creencias religiosas humanas. Si hay algún mensaje claro y reiterado con insistencia en el Evangelio cristiano es la promesa del Reino de Dios, concepto repetido 122 veces. Jesucristo siempre habla del “Padre celestial que está en los cielos”. En el *Padrenuestro* Cristo quiso que esta afirmación fuera enunciada en primer lugar: “Padre Nuestro, que estás en el cielo”. Del mismo modo en las Bienaventuranzas Jesús dice “alegraos y regocijaos, porque vuestra recompensa es muy grande en el cielo”. Pero, ¿dónde está el cielo? Hoy se considera evidente que la expresión bíblica “cielo” no indica exactamente un lugar, sino un modo de ser, un estado de felicidad suprema y definitiva⁴⁰³. Sin embargo, en el siglo XVIII se consideraba que el cielo, infierno y purgatorio eran entidades físicas y reales, no meramente como estados de un alma espiritual e inmortal.

En el momento en que el alma se separaba del cuerpo era juzgada e inmediatamente se trasladaba a uno de los cuatro lugares escatológicos (incluido el limbo de los niños). El Cielo Empíreo era la más alta de las regiones celestiales. Cielo e infierno se contraponían constituyéndose en polos opuestos. Como ha escrito Ana Martínez Arancón en su libro *Geografía de la*

⁴⁰¹ MARTÍNEZ ARANCÓN, A., *Geografía de la eternidad*, p. 51.

⁴⁰² *Ibidem*, p. 52

⁴⁰³ AMESTOY, A., “El cielo, un pacto con Dios”. *Alfa y Omega*, (Madrid, 4 de julio 2013), número 840, pp. 26-29.

eternidad, “si el Cielo está en lo más alto, en la esfera superior, separado de la tierra por una distancia enorme, al Infierno le corresponde estar en lo más bajo, en el centro de la esfera inferior. Si aquél evoca aire, luz y libertad, éste nos trae a la mente sofocamiento, tiniebla y encierro”⁴⁰⁴.

Las primeras formulaciones dogmáticas expresadas por la Iglesia acerca del purgatorio datan de mediados del siglo XIII, y a partir de ahí, será un lugar al que van a parar, después de la muerte, las almas de los que mueren habiendo cometido pecados veniales, y en el que permanecerán durante un tiempo proporcional a la importancia de sus faltas y a la calidad de los sufragios que se les aplica. Desaparecerá con el Juicio final, tras el cual sólo quedará un sistema binario de cielo-infierno⁴⁰⁵.

La creencia en el purgatorio como lugar intermedio entre el cielo y el infierno fue reforzada en el Concilio de Trento⁴⁰⁶, y ello tuvo un claro efecto en la devoción a las ánimas del Purgatorio y en la sacralización del culto a los muertos, que se mantendrá con gran fuerza en el siglo XVIII, como reflejo del cotidiano diálogo y contacto que los vivos mantenían con los seres queridos fallecidos⁴⁰⁷, recogiendo, además, la tradición, casi tan antigua como el hombre, del culto a los antepasados. Por otra parte, y como ya vimos al tratar el tema de las actitudes ante la muerte, y concretamente la que Ariès denominaba como *la propia muerte*, constituyó un signo de individualismo al centrar la atención no ya sobre el Juicio final, sino sobre la muerte individual y el juicio particular que la sigue, del que saldrá un veredicto provisional que solo será definitivo tras el final de los tiempos y el consiguiente Juicio final.

Veamos seguidamente, y particularizando en los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, qué destino escatológico confían obtener para su alma cuando tras la muerte se separe temporalmente del cuerpo. De los 336 testamentos que hemos estudiado en este trabajo en 224 (66,7 por ciento del total) los testadores han utilizado diversos enunciados que recogen su sentimiento acerca del destino que desean para su alma en la otra vida. En 112 documentos (33,3 por ciento) no se hace ninguna referencia a esta cuestión.

Hemos identificado 74 fórmulas diferentes que transcribimos en el Apéndice de fórmulas notariales y piadosas con el número 2, señalando entre paréntesis el número de veces que se repiten entre los distintos otorgantes. Las tres más utilizadas son las siguientes:

“A quién pido intercedan por mi alma y la pongan en (o dirijan a) carrera de salvación” (Que es empleada en 37 testamentos).

⁴⁰⁴ MARTÍNEZ ARANCÓN, A., *Geografía de la eternidad*, pp. 62-63.

⁴⁰⁵ MARTÍNEZ GIL, F. *Muerte y sociedad*, pp. 313-314.

⁴⁰⁶ El Decreto sobre el Purgatorio fue fruto de la sesión XXV, celebrada en diciembre de 1563.

⁴⁰⁷ Ya que a través de la comunión de los santos, todos los fieles, vivos y difuntos, se integran en una sola colectividad, constituyendo el cuerpo místico de Cristo. Por otra parte, don Juan José de Arguinarena utilizaba en su testamento como fórmula el texto siguiente: “Para conseguir la entrada en el gremio de la Iglesia militante, y después el goce perpetuo de la triunfante”: (Testamento otorgado el 29-4-1780 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 19.875, folios 171 a 180).

“Lleve nuestras almas a gozar de su beatífica (o santísima, o divina) presencia”. (Utilizada en 20 testamentos).

La tercera, usada en 12 ocasiones, dice así.

“Y lleva mi alma a eterno descanso”.

Por último, citaremos por considerarlo de interés uno de los enunciados expresado una sola vez en el conjunto de los documentos, por lo que bien puede ser calificado de fruto de una reflexión personal y por ello original y que además contiene una cierta riqueza doctrinal. Corresponde al testamento otorgado por don Sebastián Antonio López, muerto en 1780 a la edad de 56 años, quien señalaba en el mismo:

“(…) suplicamos a Su Divina Majestad, que cuando fuese servido llamarnos de esta caduca y percedera vida a la eterna, las perdone y destine a la Gloria para que siempre le alaben en ella con los ángeles y bienaventurados, cumpliendo con el principal fin para que las creó”⁴⁰⁸.

En el contexto de las fórmulas utilizadas por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián en sus documentos de última voluntad, los términos más empleados son: “gozar” utilizado en 92 ocasiones; “eterno o eternidad” empleado en 86 ocasiones; “Gloria” usado 77 veces. En menor medida, “salvación” es utilizado en 54 ocasiones; “presencia de Dios” en 39; y “descanso” en 35. Resulta evidente, como no podía ser de otra forma, que el destino escatológico preferido es conseguir llegar a la Gloria eterna (un lugar o estado que no se define), en el que el alma se salvará de los terribles peligros del infierno, alabará a Dios y gozará de su presencia, junto con los ángeles y bienaventurados, y descansará, por fin de las fatigas de la vida terrenal. Idea que, por otra parte, no dista mucho de la expresada más arriba por don Sebastián Antonio López y más abajo por don Francisco Sánchez, fallecido en 1800 a la edad de 72 años, quien señalaba en su testamento:

“(…) para que intercediendo con mi Creador consigan salga mi alma de este mundo, en gracia suya, para que pase a gozar de su beatífica visión con sus escogidos, en la Gloria para la que fui hecho y creado por sus santísimas manos”⁴⁰⁹.

5.4.1. Y EL CUERPO A LA TIERRA. El concepto cristiano de la resurrección de la carne impedía colocar el cadáver completamente al margen de la escatología, y la persistente duda sobre la disolución final de la unidad del ser, hizo que circulará la opinión –como afirma Ariès- de que el último día sólo resucitarían aquellos que habían recibido sepultura conveniente e inviolada⁴¹⁰.

Por otra parte, estaba la concesión al cadáver de determinados beneficios espirituales en función del lugar de enterramiento, por lo que el cuerpo muerto tiene un papel que cumplir en la empresa de salvación individual. Por ello,

⁴⁰⁸ Testamento otorgado ante José Antonio de Armesto el 30-4-1760. Tomo 19.464, folios 427 a 430.

⁴⁰⁹ Testamento otorgado el 16-6—1800 ante Manuel Cadenas y Chinchillo. Tomo 20.693, folios 41 a 46 y v.

⁴¹⁰ ARIÈS, P, *El hombre*, p. 35.

como más tarde veremos, el enterramiento eclesiástico monopoliza las cláusulas de elección de sepultura.

El fin del cuerpo muerto es volver a su origen, a la tierra, y así se pone de manifiesto en lo que los testadores manifiestan en sus últimas voluntades. Como hemos visto, con este deseo concluye la fórmula de la encomendación: “y mando el cuerpo a la tierra de cuyo elemento fue formado”. Encomendación espiritual y corporal que pone en marcha la amplia parafernalia ritual y cultural y la extensa gama de oficios litúrgicos que rodean la muerte. La importancia que el testador concede a su cuerpo se refleja en las disposiciones y ceremonias que le dispensa, como son la elección de sepultura de hábito que le amortaja y las disposiciones de su sepelio.

De los 336 testamentos que hemos analizado, 214 (el 63,7 por ciento) recogen una consideración del testador relativa al destino que ha de darse a su cuerpo. Tales fórmulas las transcribimos numeradas en el Apéndice de fórmulas con el número 3. En 122 protocolos notariales no se hace ninguna precisión acerca del destino que se quiere para el cuerpo cadáver.

La más repetida con abrumadora diferencia y utilizada por 172 testadores, es la siguiente:

Y el cuerpo (mando o dejo) a la tierra de que (o de cuyo elemento) fue formado.

La segunda más utilizada, a gran distancia de la anterior, reiterada por 14 testadores es:

Y el cuerpo, del mismo modo, quiero que sea restituido a la tierra de cuyo elemento fue formado.

La idea que subyace con fuerza en estas fórmulas es la de que el cuerpo debe ser devuelto o restituido a la tierra de cuyo elemento fue formado. Aunque Soledad Gómez sostiene que tal cláusula refleja el desprecio que se siente por el cuerpo muerto y responde a una corriente que procede de la Edad Media⁴¹¹, Roberto J. López López afirma, por su parte, que en el Antiguo Régimen no se daba tal desprecio por los restos mortales, como lo evidencian los ritos y ceremonias que se tributaban a los cuerpos de los difuntos. Más bien asocia tal enunciado a epitafios latinos de los siglos VI al I a. C. —“el cuerpo a la tierra, el alma al éter”-, de donde pasa a los epitafios cristianos⁴¹².

Por nuestra parte, de las fórmulas transcritas en el Apéndice mencionado, sólo dos reflejan una notable repulsión y desdén hacia el cuerpo cadáver, si bien en la primera de ellas se reafirma con fuerza la creencia en la resurrección de la carne. Corresponde a don Juan José de Arguinarena, que fue oficial de la Secretaría del Consejo y de la Contaduría de las Indias, fallecido en 1780 a la edad de 54 años, quien manifestaba en su testamento:

“(…) y mando al mismo tiempo el cuerpo a la tierra de que fue formado, para que, como vaso de corrupción se convierta en *podriz* (sic) y gusanos, esperando que por los méritos

⁴¹¹ GÓMEZ NAVARRO, S., *El sentido de la muerte*, p. 86.

⁴¹² LÓPEZ LÓPEZ, J.R., *Comportamientos religiosos*, p. 56

infinitos de nuestro Redentor y de su madre purísima la Virgen María, mi Señora, que en la resurrección se reunirá felizmente al alma, y que ambos subirán gloriosos a la Patria Celestial (...)⁴¹³.

La segunda se expresa en el testamento otorgado por doña Antonia Fernández Sáenz de Maza y Mangas, y dice así:

“(el alma) separada de mi cuerpo, le desampare, dejándole a la tierra, como restituida prenda suya”⁴¹⁴.

Manuel José de Lara Ródenas señala que el origen de la fórmula relativa al destino que se quiere dar al cuerpo hay que buscarlo en Lucas, 23,46, versículo en que Cristo realiza su encomendación espiritual en la cruz, aunque la frase parece llegar al testamento a través de la liturgia: “Lebrun alude claramente a su carácter de préstamo del *Confiteor* y Jacques Chiffolleau data entre fines del siglo XIII y comienzos del XIV su paso al testamento procedente de la oración o recomendación realizada por el alma de los agonizantes”⁴¹⁵.

La manda del envío del cuerpo a la tierra es un texto seco y austero, que expresa con claridad la naturaleza breve y corrupta de una parte del ser humano. Si bien, como veremos más adelante, del cuerpo cadáver emana una solemnidad formal y un respeto ceremonioso, que parece contradecirse con ese supuesto desdén, resultando evidente que en el Antiguo Régimen, y aun hasta el siglo XX en algunos lugares, sobre todo rurales -como pone de manifiesto la conocida encuesta del Ateneo de Madrid celebrada en 1901, el cuerpo muerto es el verdadero centro de algunas ceremonias mortuorias. Al cadáver se le lava, se le afeita, se le compone, se le amortaja y se le exhibe, y no hay repugnancia en el trato que recibe del vivo.

La idea de la resurrección de la carne otorga al cadáver un papel importante que desempeñar en el proceso de la salvación y relativiza algo esa dolorosa y traumática separación de cuerpo y alma. Por ello, el hombre del Antiguo Régimen concede al emplazamiento físico de la sepultura -como luego veremos- una notable importancia espiritual. Lo que le ocurre al cuerpo muerto guarda relación con lo que le sucede al alma, y de ahí la interpretación dada a los fenómenos de incorruptibilidad de los cadáveres, considerada como signo físico de la gracia divina, que son tan frecuentes en el Antiguo Régimen. En la devoción producida por la exposición de cadáveres incorruptos hay, por tanto, una negación implícita del desprecio por los restos mortales y una reclamación del cuerpo como auténtica transparencia del alma. Considerar que la sequedad y dureza de la fórmula empleada por los testadores del cuerpo a la tierra como un menosprecio del cadáver parece no responder a un tipo de sensibilidad, ya que el testador nunca se espantó ni se sintió distante del cuerpo muerto.

Hubo naturalidad en el contacto entre vivos y muertos, aunque también es cierto que existió un discurso exaltado sobre la nada esencial de la materia y

⁴¹³ Testamento otorgado el 29-4-1780 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.975, folios 171 a 180.

⁴¹⁴ Testamento otorgado el 21-1-1760 ante Manuel Gómez Guerrero. Tomo 18.557, folios 53 a 56 y v.

⁴¹⁵ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Contrarreforma*, p. 178.

que algunos eclesiásticos en sus escritos y predicaciones utilizaron la podredumbre del cadáver como elemento de terror moralizador⁴¹⁶.

5.4.2. EL CUERPO CADÁVER. Los rituales relativos al trato que familiares, amigos, vecinos y sirvientes dedican al cadáver están perfectamente reseñados en los testamentos, y a través de las lecturas de las mandas correspondientes podemos reconstruir perfectamente el ambiente que se vivía en la casa mortuoria tras el fallecimiento de uno de sus habitantes. En este sentido, resulta muy ilustrativa la narración que contiene la última voluntad de doña Juana Simón, otorgada en 1769. Es enriquecedora en cuanto a los datos que aporta relativos a los procedimientos seguidos después de ocurrida la muerte:

“(…) y nuestros cuerpos a la tierra de que fueron formados, los cuales queremos que, después de nuestro fallecimiento, sean amortajados con el hábito de San Francisco de Asís, puestos en el suelo en caja ataúd forrada con tela del mismo hábito, poniendo en ella la almohada y paño de los hermanos terceros de la Venerable Orden Tercera de nuestro seráfico Padre San Francisco, de la que somos ambos otorgantes hermanos, a la que es nuestra voluntad que, inmediatamente de nuestro fallecimiento, o del que falleciese primero, se de aviso para que se aplique por nuestras almas las indulgencias que les están concedidas a dichos hermanos y hagan los sufragios que acostumbran, lo que así encargamos cada uno de nos a nuestros testamentarios se ejecute, como también que nuestros cuerpos cadáveres se pongan de cuerpo presente en la pieza que sirva de recogimiento, en la casa que falleciésemos ambos, sin aparato ni ostentación alguna, ni más que seis velas de cera de a media libra cada una. Y asimismo queremos que se dé aviso de nuestro fallecimiento a la Hermandad de las Ánimas del Hospital General de la que igualmente somos hermanos, para que nos asistan a nuestros entierros y de cada uno, con la cera y demás que tienen por costumbre y gocen nuestras almas de los sufragios que también hace la citada hermandad por las de sus hermanos difuntos. Igualmente es nuestra voluntad se dé aviso a la Congregación de Nuestra Señora de la Pureza, cuya imagen se venera en la iglesia de San Cayetano de esta Corte, para que se nos hagan los sufragios como sus congregantes queremos”⁴¹⁷.

Caso curioso e interesante es el de Pedro García de la Peña, fallecido en 1770, a los 80 años de edad y once días después de otorgar testamento, en el que pedía:

“mi cuerpo cadáver, sin afeitarlo ni mudarle ropa alguna, sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y puesto en el suelo con dos ladrillos por almohada, no le pondrán en el ataúd o caja hasta que venga la cruz de la Parroquia”⁴¹⁸.

A través de las mandas testamentarias muy repetidas, sabemos que el cadáver, inmediatamente después del fallecimiento, era puesto generalmente en la sala de la vivienda, en el suelo, o sobre una mesa, y rodeado de un número variable de velas. Así lo pedía el señor don Miguel Bañuelos y Fuertes, que fue Caballero Pensionado de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de Su Majestad, Intendente del Ejército, Secretario y único Ministro de la Real Orden de la Reina, fallecido en 1800 a los 85 años de edad, quien disponía en su última voluntad:

⁴¹⁶ Ibidem, pp. 182-185.

⁴¹⁷ Testamento otorgado ante Feliciano Antiñaque en 19-11-1769. Tomo 18.337, folios 115 a 118.

⁴¹⁸ Testamento otorgado el 30-10-1770 ante Vicente Villaseñor y Acuña. Tomo 20.304, folios 195 a 196 y v.

“Primeramente encomiendo mi alma a Dios que de la nada la creó y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado, el cual mando se ponga de cuerpo presente en una caja sencilla, sin adornos y sobre una mesa con cuatro velas de cera, sin hachas que son costosas y no sirven de sufragio, cuidando de que algún criado de confianza esté a la vista para que no haya distracciones de alhajas como suele suceder en tales casos y confusiones, y que por la noche se me lleve a la Parroquia en coche o por algunos pobres del hospicio (...)”⁴¹⁹.

Por su parte, don Juan de Cuéllar y Garrido, de 60 años de edad, fallecido el 21 de febrero de 1780, solicitaba en su testamento:

“Mi cuerpo cadáver se amortaje con hábito del Orden de de Nuestro seráfico Padre San Francisco y luego que expire, se me ponga de manifiesto en el suelo de la casa en que vivo, con sólo cuatro luces y sin otro aparato fúnebre, más que tan sólo a los pies de la sala, una mesita de altar y en ella un crucifijo con cuatro luces”⁴²⁰.

Don Benito Calaveras, fallecido el 8 de abril de 1770 (tres días después de haber otorgado testamento), señalaba en el mismo:

“(...) es mi voluntad se me ponga en el suelo de la sala de mi casa que al presente vivo, o viviese al tiempo de mi muerte, y mientras estuviese en ella de cuerpo presente se me pongan cuatro velas de media libra, y si estas no bastasen se pongan otras y ardan hasta que se me lleve a enterrar”⁴²¹.

Algunos testadores pedían algún símbolo religioso y otros adornos. Así ocurrió con don Joaquín Fernández Solana y Maldonado, Caballero del Orden de Santiago, muerto en 1760, quién manifestaba en un Poder para testar que:

“si falleciese antes de que la referida mi mujer, hallándose con bienes posibles, haga sea amortajado mi cuerpo cadáver con su vestido manto capitular y con lo demás de su Orden y mientras que esté en su casa de cuerpo presente esté en el suelo, puesto debajo del cadáver una bayeta negra y en ella una cruz y cuatro velas”⁴²².

Los cadáveres de religiosos y monjas eran expuestos tras su muerte en los conventos respectivos. Así, el cuerpo de la madre sor Clara de San Bernardo, fallecida en 1810 a la edad de 49 años, estuvo expuesto en el coro de su comunidad, con anuencia del señor cura propio de la iglesia de San Sebastián, y a su debido tiempo fue conducido y enterrado en el cementerio extramuros de la Puerta de Fuencarral⁴²³.

Una vez producido el fallecimiento, el cuerpo muerto es objeto de atención reverencial, de respeto ceremonioso y solemne. El cadáver es el verdadero centro de los ritos mortuorios –y esto se ha mantenido así hasta bien entrado el siglo XX-. El cadáver recibe un trato delicado y honroso. Se le lava, viste –o amortaja- y se le exhibe, no se oculta. Y se le reza y acompaña en el hogar, generalmente, por familiares, amigos, vecinos, cofrades y algún eclesiástico.

⁴¹⁹ Testamento otorgado ante Juan José Gómez Ortega el 21-11-1799. Tomo 20.761, folios 269 a 279

⁴²⁰ Testamento otorgado ante Manuel Cayarga el 7-12-1768. Tomo 16.294, sin foliación.

⁴²¹ Testamento otorgado el 5-4-1770 ante Francisco Javier Ramiro. Tomo 20.584, folios 15 a 17

y v.

⁴²² Poder para testar otorgado ante Pedro Antonio Escoto el 8-2-1748. Tomo 18.340, folios 109

y v.

⁴²³ Libro de Difuntos número 40, folio 63.

Y es que como dice Lara Ródenas la idea de la resurrección necesariamente supone el prodigar “al cuerpo muerto un papel que desempeñar en el proceso mismo de la salvación y relativiza un tanto esa separación de cuerpo y alma de la que parece que nunca se tuvo demasiada seguridad. Como bien se sabe, el hombre del Antiguo Régimen concede al emplazamiento físico de la sepultura cierta importancia a efectos espirituales”⁴²⁴.

La muerte de una persona en el siglo XVIII modificaba solemnemente el espacio y el tiempo de un grupo social. Se cerraban los postigos de la habitación del agonizante, se encendían los cirios, se ponía agua bendita; la casa era un trasiego constante de parientes, amigos, vecinos y criados que cuchicheaban con gravedad. La campana de la iglesia próxima repicaba a muerto y de ella salía una pequeña procesión llevando el Corpus Christi.

Colocado en la caja (sobre un paño) y rodeado de hachas ardiendo en una sala baja de su casa, el difunto recibe el último homenaje de los vecinos. Hay una exhibición pública de los cuerpos muertos. La vigilia del cadáver es un acto esencialmente laico y son los familiares, y los vecinos, sobre todo, los protagonistas.

Rubio Pérez en su estudio sobre La Bañeza entre 1650 y 1850 ha hallado en las ordenanzas del concejo leonés disposiciones relativas al comportamiento de los vecinos, concretamente la obligación de velar al difunto desde el momento de su fallecimiento, mandato que implicaba el establecimiento de turnos. La solidaridad vecinal ante la muerte es lo que también justifica la pervivencia asociada a la vigilia de algunos elementos rituales de innegable sabor arcaico, como los convites y banquetes funerarios.

5.4.3. LA MORTAJA. Como hemos dicho, al cuerpo muerto se le lava y antes de que se enfríe se le amortaja, y esto lo harán familiares, amigos, criados o barberos. La última aparición en público debía ir acompañada del vestido apropiado: socialmente decente y lo más eficaz posible en la carrera de salvación. Las ropas usadas cotidianamente suelen aparecer como elementos mortuorios en el siglo XVIII. Antes habían sido utilizadas como mortaja por varios grupos sociales: los eclesiásticos, tanto seculares como regulares se enterraban con sus vestiduras sacerdotales o sus hábitos religiosos; también los miembros de las órdenes militares lo hacían con sus correspondientes uniformes, y así lo atestiguan algunos testamentos.

El excelentísimo señor don Blas Fernando de Lezo Pacheco y Solís – Enríquez de Guzmán -hijo del célebre marino-, marqués y señor de la villa de Oviedo, del Consejo de Estado de Su Majestad, gentilhombre de Cámara con entrada, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, ministro plenipotenciario y embajador extraordinario en la Corte de Nápoles, fallecido en 1790 a la edad de 60 años, pedía en su testamento:

“(…) el cual cadáver quiero que sea adornado con el hábito del seráfico Padre San Francisco y sobre él puesto el manto de mi Orden de Carlos III de la que soy caballero”⁴²⁵.

⁴²⁴ LARA RODENAS, M.J.de, *Contrarreforma*, p. 183

⁴²⁵ Testamento otorgado el 1-2-1780 ante Bernardo de Echeitia. Tomo 19.892, folios 252 a 256.

Los cadáveres de los presbíteros se exponían con las vestiduras sacerdotales. El señor don Ignacio López Moreno, presbítero, capellán de honor de S.M. y capellán mayor de las Carmelitas Descalzas de Santa Ana, fallecido en 1760 a los 75 años de edad, pedía en su testamento:

“Mando que cuando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuese servido llevarme de esta presente vida a la eterna, mi cuerpo difunto sea vestido y amortajado con sobrepelliz y estola solamente”⁴²⁶.

Tradicionalmente el cuerpo del difunto se envolvía en un lienzo o sudario que sólo dejaba visible la cara, manos y pies. Su utilización quedaba reducida al sector social más desfavorecido económicamente

La mortaja es la vestidura con que se envuelve el cadáver para ser introducido en el sepulcro. Durante muchos siglos la indumentaria mortuoria más utilizada por los difuntos fue la mortaja de lienzo blanco –o una sencilla sábana blanca-, en recuerdo de la que cubrió el cuerpo muerto de Jesucristo y símbolo de la pureza con la que el cristiano debe presentarse ante Juicio divino.

Además se buscaba la sencillez, al menos externa. Los motivos para utilizar estas mortajas simples aparece ya consignados en la Partida primera, título 13, ley 17: “Ricas vestiduras ni otros guarnimientos preciados no deven meter a los muertos sino a personas ciertas, segund dize la ley antes desta. E esto es por tres razones. La primera porque no tienen pro a los muertos en este mundo ni en el otro. La segunda que tiennen danno a los vivos, ca las pierden metiéndolas en logar onde no las deven tomar. La tercera porque los omes malos, por cobdicia de tomar aquellos ornamentos que les meten, crebantán los luziellos e desotierran los muertos”⁴²⁷.

Desde el siglo XIV hasta el XVI de arriba abajo en la escala social y antes en la ciudad que en el campo (donde la mortaja blanca resistirá más), la generalización del hábito religioso como vestimenta funeral fue firme y consistente, dejando de ser un lujo para los poderosos para conformar el modelo de indumentaria por excelencia y relegar al sudario de lienzo a jugar el papel de mortaja de pobres.

La costumbre de ser enterrado con hábito religioso procedía del siglo XIII y así aparece en el presbiterio de la catedral de Toledo⁴²⁸. La práctica, como decimos, de enterrarse con un hábito de una orden religiosa, que refleja la clericalización y las pretensiones de humildad del difunto –además, cómo veremos, de poder lograr una serie de beneficios espirituales a través de las indulgencias obtenidas por la utilización de esta prenda-, se abrió paso en la baja Edad Media y tendrá gran éxito en los siglos XIV y XV y se generalizará más tarde al conjunto de los fieles. En el siglo XIII lo usual había sido el amortajamiento según la estratificación social y la dignidad del difunto.

⁴²⁶ Testamento otorgado ante Francisco Miguel de la Cuerda el 28-11-1758. Tomo 18.684, folio 670.

⁴²⁷ LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos*, p. 61.

⁴²⁸ NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel, “Iconografía de la humildad: el yacente de Sancho IV”. *Boletín Museo Arqueológico Nacional*, Madrid (1985), pp. 169-175.

A fines de dicho siglo la mortaja eclesiástica tendió a desbordar los límites conventuales y a difundirse progresivamente entre las clases pudientes. Los reyes dieron ejemplo: Sancho IV, Pedro I, Enrique III, y más tarde Isabel la Católica, pidieron ser enterrados con el hábito franciscano; doña María de Molina, Enrique II y Fernando el Católico escogieron el dominico. Los Habsburgos rompieron con esta tradición, aunque no así sus esposas.

En el siglo XV ya no eran solamente los reyes. Según ha constatado Adeline Rucquoi al estudiar los testamentos vallisoletanos, las menciones de hábitos monásticos son más frecuentes a medida que transcurre el siglo. En las capas sociales media y alta la tendencia de los siglos XVI y XVII es la de la generalización de su uso. En el siglo XVIII la mortaja religiosa continuaba contando con gran aceptación.

La implantación de esta costumbre, que de un acto de humildad se convertiría en práctica bastante rutinaria, puede ser considerada como una pieza más de los mecanismos que actuaban a favor del sometimiento de la muerte a un mayor control por parte de la Iglesia. Sin embargo, hay que significar que para la gran mayoría de los difuntos, los que engrosaban los estados más bajos; lo más normal era ser enterrado con la más simple de las mortajas, una sábana blanca que cubría todo el cuerpo salvo el rostro, y con las manos atadas sobre el vientre⁴²⁹.

Vovelle señala que en el sur de Francia se sigue manteniendo la tradición, a lo largo del siglo XVIII, de ser amortajado con un sudario entre el pueblo llano y en las zonas rurales, pero ya en las ciudades, a principios del siglo XVIII se va produciendo una transformación a favor de la mortaja religiosa⁴³⁰.

En este proceso confluyeron no pocos factores, "entre ellos, el prestigio de las órdenes religiosas cuyos hábitos se eligen y la especialización de éstas en la asistencia a los moribundos y en la predicación sobre las postrimerías del hombre, amén de un elemento añadido que normalmente se olvida: el progresivo afianzamiento en la imaginación colectiva del modelo iconográfico que identifica al santo con el religioso, con lo que el hábito pasa a conformar automáticamente una vestidura de santidad"⁴³¹.

Con diferencia, el hábito más difundido es el franciscano⁴³² (utilizado preferentemente por hombres, aunque también lo pedían mujeres), que llevaba implícita la consecución de indulgencia plenaria para el alivio del alma del difunto, concedida por León X. "El segundo más utilizado era el de Nuestra Señora del Carmen (empleado exclusivamente por mujeres), que también proporcionaba gracias e indulgencias. A cambio de ellos se pagaba una

⁴²⁹ MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida*, pp. 82-83.

⁴³⁰ VOVELLE, M., *Piété baroque*, p. 83.

⁴³¹ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, pp. 79 a 81.

⁴³² El hábito franciscano es un signo de penitencia o conversión. Comprende el sayal, el cordón y el escapulario. El cordón lleva tres nudos que representan el fundamento de la vida franciscana: obediencia, castidad y pobreza.

limosna en metálico que solía ser fija. O un bien personal valioso, como una joya, objetos de plata, etc.”⁴³³.

“Además de las remisiones de pecados, el entierro con hábito proporcionaba otras esperanzas, pues se creía que San Francisco, por especial favor de Cristo, podía descender todos los años el día de su fiesta, el cuatro de octubre, hasta que tuviera lugar el fin del mundo para rescatar las almas de los miembros de sus tres órdenes y de sus devotos y llevarlas al Paraíso y también estaba extendida la idea de que la Virgen del Carmen había prometido al papa Juan XXII que concedería a sus devotos la gracia de ser liberados, o cuando menos, de recibir gran alivio de sus penas en el sábado inmediato al día de su muerte. (...) Todo ello, y lo anterior hacía tan atractivo el amortajamiento con hábitos religiosos”⁴³⁴. Si bien, para que las gracias e indulgencias tuvieran efecto, “el hábito debería haber sido utilizado total o parcialmente por un fraile o bendecido por el Prelado de la Orden”⁴³⁵.

La utilización del hábito franciscano perseguía el objetivo de conseguir las gracias e indulgencias que llevaba aparejada. El Papa Inocencio VII (1523-1534) había concedido la remisión de un tercio de los pecados a los que se sepultasen con dicho hábito, y la utilización del escapulario de Nuestra Señora del Carmen borraba el resto de los pecados⁴³⁶.

No hemos podido constatar a través de los testamentos –pues nada se dice al respecto- si el hábito religioso con el que se cubre el cuerpo difunto es realmente viejo, usado, del convento, o es un hábito que se confecciona expresamente para ese fin en los conventos. Es de suponer que los hábitos usados por los religiosos estarían más “impregnados de santidad”, pero difícilmente se podría atender a la gran demanda que existía⁴³⁷.

Los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, aportan datos sobre el tipo de mortaja que solicitaban los testadores en su última voluntad en caso de que lo hiciesen constar. Veamos el resultado.

CUADRO 43. SOLICITUD DE MORTAJA POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN.

MORTAJAS RELIGIOSAS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
SAN FRANCISCO	32	35	40	33	18	16	174
SAN FRANCISCO (INTERIOR)	2	4	3	3	1	1	14
NTRA SRA DEL CARMEN	2	5	6	4	2	3	22
NTRA SRA DEL CARMEN (INTERIOR)	2	0	0	0	0	1	3
VESTIDURAS SACERDOTALES	3	3	3	2	1	4	16

⁴³³ MARTÍNEZ RUÍZ, E., *Diccionario de Historia Moderna de España. I. La Iglesia*. Tres Cantos (Madrid), 1998, p. 191.

⁴³⁴ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, pp. 82-83.

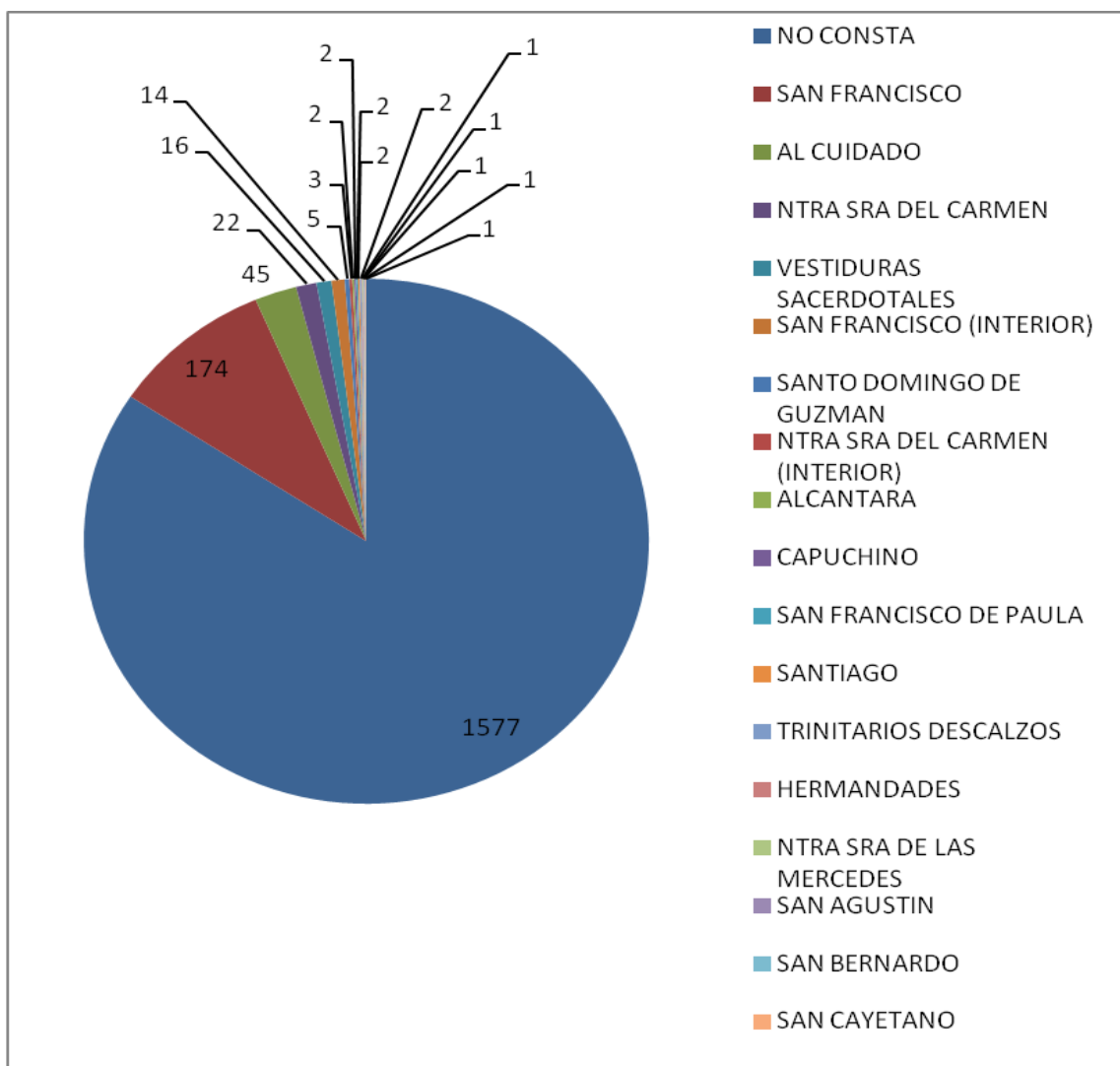
⁴³⁵ LORENZO PINAR, F.J., *Muerte y ritual*, p. 438.

⁴³⁶ VAQUERO LASTRES, Berta María, “Rituales funerarios en Betanzos en el siglo XVIII: un estudio sobre mandas testamentarias”, *Anuario brigantino*, número 16, 1993 pp. 49-50 [En línea]. Consultado el 15.4.2013. URL: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2510701>.

⁴³⁷ REDER GADOW, M., *Morir en Málaga*, pp. 99-101.

MORTAJAS RELIGIOSAS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	1	2	1	0	0	1	5
ALCANTARA	0	0	1	0	1	0	2
CAPUCHINO	1	0	0	1	0	0	2
SAN FRANCISCO DE PAULA	0	1	0	0	0	1	2
SANTIAGO	1	0	1	0	0	0	2
TRINITARIOS DESCALZOS	1	0	0	0	1	0	2
HERMANDADES	0	0	0	0	1	0	1
NTRA SRA DE LAS MERCEDES	0	0	1	0	0	0	1
SAN AGUSTIN	0	0	0	1	0	0	1
SAN BERNARDO	1	0	0	0	0	0	1
SAN CAYETANO	0	1	0	0	0	0	1
AL CUIDADO	10	8	5	5	7	10	45
NO CONSTA	255	278	315	298	165	266	1577
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

GRÁFICO 12. SOLICITUD DE MORTAJA POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS.



El dato que muestran los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián es significativo: 1.577 feligreses difuntos se enterraron sin mortaja religiosa, representando un amplísimo porcentaje del 84,2 por ciento. Sin embargo la cifra es matizable y es preciso explicarla. De ellos, 979 otorgaron declaración de pobre, y en estos documentos no figura explicitada esta manda por la sencilla razón de que al testador no le es posible hacer frente al gasto que suponía adquirir un hábito religioso. Los 598 restantes no testaron por morir repentinamente o en minoría de edad.

Veamos la cuestión desde otro prisma. De los 336 testamentos y poderes para testar que hemos estudiado, 294 solicitan diferentes mortajas religiosas o militares, o dejan la elección al cuidado de albaceas, apoderados o herederos; es decir el 87,5 por ciento de los testadores se pronuncian expresamente a favor de su utilización. Cuarenta y cinco testadores dejaron la elección al cuidado de terceras personas, lo que representa un porcentaje del 13,4 por ciento sobre el total de los otorgantes, y éste también es un dato que hay que tener presente. Por último, 42 testadores (12,5 por ciento) no se manifiestan en sus últimas voluntades sobre la elección de mortaja.

Entre los 249 otorgantes (74,1 por ciento) que explícitamente sí lo hacen el hábito más demandado es el franciscano: concretamente lo solicitan 174 testadores como vestidura exterior y 14 como vestidura interior. Es decir, 188 feligreses demandan, de una u otra forma, la mortaja franciscana, que representa un porcentaje del 55,9 por ciento sobre el total de testadores (o del 75,5 por ciento sobre los 249 testadores que explícitamente piden una determinada mortaja). Sin embargo, hay que advertir, en cuanto a los beneficios espirituales que pudieran obtener estas personas, que a la indulgencia plenaria conseguida por enterrarse con el hábito franciscano no podía añadirle nada el uso de otro cualquier hábito.

En 1760 fueron 34 los feligreses difuntos de la parroquia de San Sebastián que fueron sepultados con el hábito de San Francisco, lo que representa el 10,9 por ciento sobre el total de los fallecidos; en 1770 fueron 39, lo que equivale al 11,6 por ciento; en 1780 sumaron 43, que equivale al 11,4 por ciento; en 1790 la cifra fue de 36, y el porcentaje el 10,4 por ciento; en 1800 fueron 19, que equivale al 9,6 por ciento, y en 1810 sólo 17, que representa el 5,6 por ciento. En el conjunto de los seis años la cifra total fue de 188, representando un porcentaje del 10 por ciento sobre el total de los feligreses difuntos y –como ya hemos dicho– del 55,9 por ciento sobre el total de las personas que otorgaron testamento.

Estas cifras contrastan con las aportadas por otros estudios regionales. Así Roberto J. López señala que en el Oviedo del siglo XVIII el hábito franciscano aparece en el 78 por ciento de los testadores, entre las mujeres registra un 65 por ciento y en el clero en el 49% de los casos⁴³⁸. Por su parte, Lorenzo Pinar en Zamora ha señalado una tendencia ascendente muy continuada que arranca “de apenas un 6 por ciento, de solicitudes de mortaja en el siglo XVI y

⁴³⁸ LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Oviedo: Muerte y religiosidad en el siglo XVIII*, Oviedo, 1985, p. 128.

alcanza más de un tercio en el XVII y más del 80 por ciento en el XVIII.”⁴³⁹. Dicha evolución es la normal en los estudios realizados en España.

Sin embargo, no existe duda de que a lo largo del siglo XVIII se produce una caída lenta del hábito franciscano –sin abandonar nunca su primacía-. Y así lo pone de manifiesto María de la Pascua Sánchez en Cádiz en esa centuria⁴⁴⁰. Y, en Gran Canaria “el sayal franciscano va decayendo a lo largo del siglo y se diversifica porcentualmente al final del periodo con el resto de los hábitos de las demás órdenes religiosas⁴⁴¹. Lo mismo sucede en Sevilla entre 1701 y 1750, pasando del 71 por ciento al 47,6⁴⁴².

También Roberto J. López observa que “hacia finales del siglo XVIII y más claramente ya en el XIX, la elección de mortaja se modifica. Comienzan a aparecer disposiciones testamentarias en las que se eligen las ropas del propio otorgante, además de ciertas mortajas caseras (...). El descenso de la elección de mortaja se ve acompañado por el descenso de la elección de hábitos religiosos”⁴⁴³.

Los presbíteros seculares, como ya dijimos, normalmente eran sepultados con sus vestiduras sacerdotales como si fueran a celebrar misa; es una práctica que viene regulada en el título *De exequiis* del Ritual Romano y procede del espíritu original de enterrar al difunto –según Alonso de Villegas– “conforme al oficio que en vida tuvo, si fue Rey con vestido real, si obispo de pontifical, si sacerdote como si fuera a celebrar, al fraile y a la monja con sus hábitos”⁴⁴⁴. Podía ocurrir que algún presbítero pidiera ser enterrado con doble mortaja, la sacerdotal por fuera y algún hábito religioso –preferentemente el franciscano- interiormente.

En nuestro trabajo, de los 336 documentos de última voluntad que hemos estudiado, 20 corresponden a presbíteros. De ellos 14 (el 70 por ciento) pidieron ser enterrados con las vestiduras sacerdotales, 1 con sobrepelliz y estola solamente, 2 nada dicen sobre este asunto, y por último, otros 3 prefieren la doble vestidura. Uno de ellos fue don Gregorio Zulueta, colector de la iglesia de San Ignacio, fallecido en 1780, quien en su última voluntad manifestó:

“(...) y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado, y cadáver que sea es mi voluntad, que en lo interior se lo amortaje con el hábito de nuestro Seráfico Padre San Francisco, y en el exterior con el que me corresponde como tal presbítero (...)”⁴⁴⁵.

⁴³⁹ LORENZO PINAR, F.J., *Muerte y ritual*, p. 172 y s.

⁴⁴⁰ PASCUA SÁNCHEZ, M.J. de la, *Vivir la muerte*, p. 130.

⁴⁴¹ ARANDA MENDIAZ, M., *El hombre del siglo XVIII en Gran Canaria. El testamento como fuente de investigación histórico-jurídica*. Las Palmas de Gran Canaria, 1993, p. 295.

⁴⁴² RIVAS ÁLVAREZ, J.A., *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*. Sevilla, 1986, p. 119.

⁴⁴³ LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos*, p. 65.

⁴⁴⁴ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 383.

⁴⁴⁵ Testamento otorgado ante Ramón Antonio Aguado el 25-12-1780. Tomo 18.975, folios 432 a 434 y v.

Cuatro caballeros pidieron ser sepultados con los hábitos capitulares de su Orden, 2 de Santiago y 2 de Alcántara; y un cofrade con el hábito de su hermandad. También algunos feligreses solicitaron mortajas de otras órdenes religiosas como agustinos, dominicos, trinitarios, etc.

Veinticinco personas mandaron ser amortajadas con el hábito de Nuestra Señora del Carmen (3 de ellas como vestidura interior); como veremos en el cuadro siguiente, 23 fueron mujeres y 2 fueron hombres. Sin embargo, no ocurre lo mismo con el hábito franciscano, que aunque es pedido mayoritariamente por hombres (de los 188 personas que lo pidieron, el 66 por ciento fueron varones), también es solicitado por un número alto de mujeres, concretamente el 34 por ciento.

CUADRO 44. SOLICITUD DE MORTAJAS, POR SEXO Y AÑOS.

MORTAJA POR SEXO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
AL CUIDADO	10	8	5	5	7	10	45
H	5	7	2	4	4	6	28
M	5	1	3	1	3	4	17
ALCANTARA	0	0	1	0	1	0	2
H	0	0	1	0	1	0	2
CAPUCHINO	1	0	0	1	0	0	2
H	1	0	0	0	0	0	1
M	0	0	0	1	0	0	1
HERMANDADES	0	0	0	0	1	0	1
H	0	0	0	0	1	0	1
NTRA SRA DE LAS MERCEDES	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
NTRA SRA DEL CARMEN	2	5	6	4	2	3	22
H	0	0	0	0	1	0	1
M	2	5	6	4	1	3	21
NTRA SRA DEL CARMEN (INTERIOR)	2	0	0	0	0	1	3
H	0	0	0	0	0	1	1
M	2	0	0	0	0	0	2
SAN AGUSTIN	0	0	0	1	0	0	1
M	0	0	0	1	0	0	1
SAN BERNARDO	1	0	0	0	0	0	1
M	1	0	0	0	0	0	1
SAN CAYETANO	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
SAN FRANCISCO	32	35	40	33	18	16	174
H	24	24	28	19	12	13	120
M	8	11	12	14	6	3	54
SAN FRANCISCO (INTERIOR)	2	4	3	3	1	1	14
H	0	2	1	1	0	0	4
M	2	2	2	2	1	1	10

MORTAJA POR SEXO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
SAN FRANCISCO DE PAULA	0	1	0	0	0	1	2
H	0	0	0	0	0	1	1
M	0	1	0	0	0	0	1
SANTIAGO	1	0	1	0	0	0	2
H	1	0	1	0	0	0	2
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	1	2	1	0	0	1	5
H	0	2	0	0	0	0	2
M	1	0	1	0	0	1	3
TRINITARIOS DESCALZOS	1	0	0	0	1	0	2
H	1	0	0	0	1	0	2
VESTIDURAS SACERDOTALES	3	3	3	2	1	4	16
H	3	3	3	2	1	4	16
NO CONSTA	255	278	315	298	165	266	1577
H	120	129	152	140	73	121	735
M	135	149	163	158	92	145	842
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

Como vemos, la mayoría de los difuntos varones (y algunas mujeres) preferían ser amortajados con el hábito de San Francisco de Asís. En los testamentos hay pocas referencias explícitas acerca de si la prenda debe ser vieja o usada previamente en el convento o una confeccionada expresamente para tal fin. Sin duda, el ya utilizado estaría más impregnado de santidad, pero –como ya dijimos- seguramente los religiosos tendrían dificultad en atender la gran demanda.

Águeda de la Fuente, que murió en marzo de 1790, pidió en su última voluntad:

“(…) el cual cadáver quiero sea amortajado con el hábito de nuestro seráfico padre San Francisco, el que usan los religiosos del convento de San Bernardino”⁴⁴⁶.

Asimismo doña María Ignacia Guichard, fallecida en 1810, demandó:

“(…) el que siendo cadáver quiero se amortaje con hábito de nuestro santo Francisco que usan los padres capuchinos”⁴⁴⁷.

Algunos pocos testadores solicitaban en sus testamentos otros elementos del hábito franciscano, como el cordón, el escapulario e incluso el rosario. En un documento se solicita expresamente:

“quiero que mi cuerpo cadáver sea amortajado con el hábito de nuestro seráfico padre San Francisco de observantes, y que no se le hayan de quitar, ni quiten, los escapularios, cordones y rosario”⁴⁴⁸.

⁴⁴⁶ Testamento otorgado el 11-3-1790 ante Antonio Cortés y Soria. Tomo 21.489, folios 93 a 96.

⁴⁴⁷ Testamento otorgado el 24-6-1800 ante Miguel Delgado. Tomo 19.986, folios 153 a 156 y v.

⁴⁴⁸ Testamento otorgado por la señora doña Vicenta Alfonsa Santillán y Zapata el 15-10-1779 ante Manuel Sauquillo de Frías. Tomo 19.938, folios 444 a 452 y v.

En algunos casos la elección de un determinado hábito va unida a una aspiración que no se limita sólo a lograr unas gracias especiales para el momento de la muerte, sino que indica el querer abrazar un estilo de vida determinado⁴⁴⁹. Entre los testadores feligreses de San Sebastián algunos pertenecen a la Venerable Orden Tercera y esta es la razón por la que solicitan el hábito franciscano como mortaja. Es el caso de don José Collantes y Bustamante, quien manifiesta en su última voluntad:

“es mi voluntad sea amortajado con el hábito de mi seráfico padre San Francisco, de cuya Venerable Orden Tercera (aunque indigno) soy hermano”⁴⁵⁰.

La abrumadora presencia del sayal franciscano –en relación con el de otras órdenes religiosas- se puede explicar (además de por la indulgencia plenaria que incorpora su utilización), por el particular arraigo de esta orden en la sociedad, adquirido por su modo de vida y por la predicación de sus religiosos, sin olvidar la especial devoción que existía por San Francisco de Asís que lo coloca como intercesor particular para las almas del Purgatorio. Si bien, también hay que significar la profunda decadencia que en su utilización se produjo a lo largo del siglo XVIII.

En efecto, podemos afirmar con rotundidad que a finales del siglo XVIII y principios del XIX se constata una significativa caída en la utilización de la mortaja religiosa en general y de la franciscana en particular. Así lo muestran los diversos estudios realizados sobre diversas zonas españolas a los que hemos hecho referencia. Y lo corroboran los datos de los Libros Parroquiales de San Sebastián de Madrid. En efecto, los feligreses que no solicitan ninguna mortaja en cada uno de los seis años que hemos estudiado representan los siguientes porcentajes:

1760	1770	1780	1790	1800	1810
82%	82,5%	83,7%	85,9%	83,7%	87,8%

Asimismo, los feligreses que solicitan como mortaja el hábito franciscano en el conjunto de los 1.871 difuntos que registran dichos libros parroquiales son los siguientes:

1760	1770	1780	1790	1800	1810
10,9%	11,6%	11,4%	10,4%	9,6%	5,6%

Aunque los datos son diferentes si consideramos sólo a los feligreses que otorgaron testamento o poder para testar. En este caso, en el conjunto de los 336 feligreses que otorgaron este tipo de documentos, y solicitaron expresamente la mortaja franciscana los porcentajes son:

1760	1770	1780	1790	1800	1810	Media del periodo
60,7%	66,1%	70,5%	73,5%	59,4%	45,9%	62,7%

⁴⁴⁹ LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Oviedo*, p. 129.

⁴⁵⁰ Testamento otorgado el 24-7-1740 ante Francisco García Colomo. Tomo 16.913, folios 529 y 530 y v.

Como conclusión a este epígrafe cabe señalar dos evidencias claras:

1. La utilización del hábito religioso como mortaja –y la consecución de los beneficios espirituales que ello lleva consigo- está reservado a las clases acomodadas.

2. En cuanto al uso de la mortaja franciscana (la más demandada por los fieles entre los hábitos religiosos) por parte de los testadores feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, podemos señalar que durante los dos años centrales del periodo considerado se produce un aumento sobre los anteriores en la solicitud de esta mortaja como vestidura funeraria, tendencia que se ve frenada bruscamente en los dos últimos años, en 1800 y en 1810. Como causa explicativa puede aducirse, sin duda, la grave situación económica que atravesó España en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX.

Un buen ejemplo de esta mala situación se manifiesta en el testamento otorgado por doña Josefa García de Tejada, fallecida en 1810:

“(…)siendo amortajado con hábito de Nuestra Señora del Carmen, o el que elija mi testamentario don Juan Francisco de Aguirre, a cuyo arbitrio y disposición dejo todo lo demás concerniente al funeral, entierro y sufragios (...), para que disponga según le dicte su prudencia sobre estos particulares, ciñéndose a lo más preciso e indispensable, atendidas todas consideraciones, respecto a las cortas facultades de que por las actuales circunstancias puedo disponer, de que se halla bien inteligenciado”⁴⁵¹.

5.4.4. ANDAS Y ATAÚD. Vovelle detecta un progreso en el uso del ataúd en Francia durante el Seiscientos. Fernando Martínez Gil señala que el féretro es poco utilizado en Toledo en el siglo XVI y algo más en el siglo XVII, época en que todavía aparece limitado a la nobleza y a los grupos más adinerados.

Lo normal es que la mayoría de difuntos utilicen la caja de madera parroquial, que era recuperada cuando se depositaba el cadáver en la sepultura. Sin embargo, el uso del ataúd fue progresivamente generalizándose durante el siglo XVII, alcanzando su total desarrollo en el XVIII, aunque sus demandantes, los que redactaban testamento eran minoría: dones y doñas, altos cargos municipales, capellanes y presbíteros.

Una pragmática de trajes y lutos vigente en el siglo XVIII señalaba:

“Que los ataúdes en que se llevaran a enterrar los difuntos no sean de telas ni colores sobresalientes ni de seda, sino de bayeta, paño de holandilla negra, clavazón negro y galán negro o morado, por ser a la muerte impropio poner colores sobresalientes en el instrumento donde está el origen de la mayor tristeza, y sólo permitimos que puedan ser de color de tafetán doble y no más los ataúdes de los niños hasta salir de la infancia y de quienes la Iglesia celebra misa de ángeles”.

⁴⁵¹ Testamento otorgado el 20-8-1810 ante José Ramos y Cerda. Tomo22.375, folios 104 a 107 y v.

Por ello, los testadores toledanos en la segunda mitad del siglo XVII, cuando el ataúd es más frecuente en los testamentos, solían pedirlo forrado de bayeta negra o tafetán⁴⁵².

Veamos cómo utilizaron el ataúd o féretro los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid entre 1760 y 1810. Aparentemente no era un asunto por el que sintieran una especial preocupación los testadores, pues entre los 336 testamentos y poderes para testar que hemos analizado en esta tesis sólo en 23 de ellos (6,8 por ciento) se menciona esta cuestión. De estos otorgantes 12 son hombres y 11 mujeres, y todos –salvo un hombre- tienen el tratamiento de don o doña.

Estos documentos, aunque escasos, nos sirven para analizar dos aspectos: la cronología de su uso y algunos tipos de ataúd utilizados. Esta evolución, primero de las andas a la caja parroquial, y luego de esta al ataúd propio, es perfectamente observable en las últimas voluntades de los testadores madrileños. Veamos algunos ejemplos. El primero corresponde a un extraordinario, interesante y pormenorizado relato de la manipulación que sufría el cuerpo cadáver y de su posterior traslado al cementerio y entierro. Lo hace el licenciado don Francisco Elías Finz, abogado de los Reales Consejos, fallecido en 1760 a los 62 años de edad, que en su última voluntad mandaba:

“Primeramente quiero y es mi voluntad que luego que fallezca, mi cuerpo cadáver sea amortajado con hábito de religioso capuchino y que se me deje descalzo y sin rasurar, ni afeitar y que de esta forma se me ponga de cuerpo presente en las andas que tiene la Congregación del Santísimo Cristo del Consuelo, que se venera en el cementerio de la iglesia Parroquial de San Sebastián de esta Corte, a cuyo fin y para lo demás que se dirá, se pedirán dichas andas a la referida congregación y que en dicha mi casa no se ponga aparato de tapices, bayetas ni blandones y si solo cuatro velas de a libra, después de lo cual se me llevará a enterrar de noche, como a cualquier pobre de solemnidad en dichas andas y se me dará sepultura sin caja, en la misma que lo está doña Manuela Cecilia Calvo mi segunda y última mujer, que es en dicho cementerio junto a la en que yace el señor cura don Francisco Aramburu, que lo fue de dicha Parroquia de San Sebastián. Sin embargo, sí que al tiempo de mi fallecimiento no sea parroquiano de ella y que en la iglesia se me tenga interín, se me cante la vigilia y responso en dichas andas sin paño ni otra cosa y sólo doce hacheros y junto a ellos y junto a ellos cuatro velas de a cuarterón, cada una en sus candeleros de madera y los clamores que se dieran hayan de ser como para pobre, a cuyo entierro quiero asista el número más corto de sacerdotes, quienes me han de cantar, al día siguiente de él, misa de cuerpo presente, todo lo cual pido a los testamentarios que nominaré se ejecute según queda expresado, sin excederse en cosa alguna”⁴⁵³.

Doña Manuela de Nebares, esposa de un procurador de los Reales Consejos, que por tanto debía encontrarse en una posición social y económica cómoda, murió en 1760 y pidió en su última voluntad tal vez lo que fuera un posible gesto de humildad:

“y se le ponga su cadáver en las andas de los pobres de la Parroquia de San Sebastián”⁴⁵⁴.

⁴⁵² MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 198-199.

⁴⁵³ Testamento otorgado el 31-8-1750 ante Francisco Antonio Martín. Tomo 18.632, folios 223 a 226 y v.

⁴⁵⁴ Poder para testar otorgado el 6-11-1750 ante José Francisco de Silva. Tomo 15.062, folios 104 a 106

La utilización de la caja en 1760 no era una práctica absolutamente extendida y así lo pone de manifiesto doña Sebastiana Matienzo, fallecida el 28 de abril de 1760 (si bien hay que advertir que testó en 1740), en la solicitud expresa que señala en su testamento:

“(…) y sepultado en el convento de la Santísima Trinidad de Calzados, en sepultura en tierra en la iglesia y sin caja”⁴⁵⁵.

Tampoco en 1770 el uso de caja o ataúd se había generalizado. Así lo constatamos en el testamento otorgado por don Blas María Sanz Navarro:

“Es mi voluntad que cuando sea la de Dios Nuestro Señor el sacarme de esta presente vida, mi cuerpo cadáver sea amortajado con el hábito de nuestro seráfico Padre San Francisco de Asís y puesto en el suelo, donde permanezca sin caja ni otro adorno alguno hasta que llegue la hora de conducir mi cuerpo a la iglesia Parroquial donde falleciese, en la cual se ha de sepultar”⁴⁵⁶.

En el año 1770 todavía se utilizaban las cajas parroquiales, que servían para varios y sucesivos entierros. Don Benito Calaveras, que falleció el 8 de abril de ese mismo año, en su testamento, otorgado tres días antes de su muerte, señalaba:

“mi cuerpo sea amortajado con el hábito de nuestro Padre San Francisco de la observancia y así ejecutado, es mi voluntad, se me ponga en el suelo de la sala de mi casa, que al presente vivo, o viviese al tiempo de mi muerte y mientras estuviese en ella de cuerpo presente, se me pongan cuatro velas de media libra y si estas no bastasen se pongan otras y ardan hasta que se me lleve a enterrar, que ha de ser en el cementerio de la iglesia Parroquial de San Sebastián de esta Corte, donde al presente soy parroquiano, en caja de la misma Parroquia y asista a mi entierro medio número de curas de ella”⁴⁵⁷.

En 1780 murió don Francisco Meléndez, que fue procurador de los Reales Consejos. Mandaba en su última voluntad ser sepultado en el convento de San Francisco el Grande, en la capilla de San Diego de Alcalá, donde tenía sepultura propia, y que sus restos fuesen conducidos hasta dicho lugar en las andas de los religiosos del propio convento⁴⁵⁸.

Es en este año de 1780 cuando comenzamos a leer en los testamentos el término de “caja propia”. Así en el caso de don Rosendo Fernández, presbítero, muerto en 1780:

“(…) su cuerpo cadáver se vista y amortaje con las vestiduras sacerdotales, puesto en caja propia y enterrado en la Parroquia donde le coja su fallecimiento”⁴⁵⁹.

La señora doña Vicenta Alfonsa Santillán y Zapata, fallecida en 1790, mandaba en su última voluntad:

“que la caja o ataúd cubierto y encerrado se le eche forro de sayal de nuestro padre San Francisco, sin galón alguno”.⁴⁶⁰

⁴⁵⁵ Testamento otorgado el 22-1-1740 ante Juan Antonio García. Tomo 14.801, folios 18 a 20.

⁴⁵⁶ Testamento otorgado ante Pedro José Crespo el 25-10-1770. Tomo 18.048, folios 102 a 106.

⁴⁵⁷ Testamento otorgado ante Francisco Javier Ramiro. Tomo 20.584, folios 15 a 17 y v.

⁴⁵⁸ Testamento otorgado el 18-1-1780 ante Vicente de la Costa. Tomo 21.153, folios 25 a 29.

⁴⁵⁹ Testamento otorgado ante Pedro José Crespo el 3-11-1779. Tomo 18.050, sin foliación.

O en caja nueva, como don Francisco Sánchez, que falleció en 1800 a los 72 años de edad, quien mandaba en su última voluntad que quería que su cadáver fuera puesto en “caja nueva de madera”⁴⁶¹. O en caja forrada, como doña María Ignacia Guichard, que pedía en 1800 ser sepultada en caja forrada con el hábito usado por los padres capuchinos⁴⁶².

El señor don Juan Antonio de Irusta –citado ya en este trabajo-, presbítero, beneficiado propio de la iglesia de San Miguel y San Justo, teniente mayor de cura de la Parroquia de San Sebastián de Madrid mandaba en su testamento “ser puesto en caja propia”⁴⁶³.

En cuanto a la colocación del ataúd en la sala mortuoria, los testamentos muestran disposiciones diversas. Doña Catalina Cañaveras, fallecida en 1790 a la edad de 82 años, pidió que su cadáver fuera puesto en el suelo, dentro o fuera del ataúd, con cuatro velas encendidas. Y del mismo modo lo solicitaron varios feligreses:

El señor don Manuel de Sema, caballero de la Orden de Calatrava, muerto en 1770 a los 64 años de edad, pidió en su testamento:

“mi cadáver sea amortajado con las insignias del caballerato que profeso y puesto en la caja, se colocará sobre una bayeta y en el suelo del cuarto bajo de la casa en que al presente vivo, con cuatro velas, sin más adorno, pompa y ostentación”⁴⁶⁴.

Don Juan Sáenz de Buruaga, fallecido en 1770 a la edad de 65 años, manifestó en su última voluntad:

“(…) como igualmente es mi voluntad que mi cadáver, colocado en el ataúd o caja durante subsista de cuerpo presente que lo sea en una de las piezas de mi habitación, esté en el suelo y alumbrado con sólo cuatro velas”⁴⁶⁵.

Sin embargo –aunque lo usual, como decimos, era poner el féretro en el suelo de la estancia mortuoria-, el señor don Miguel Bañuelos y Fuertes, caballero pensionado de la Orden de Carlos III, pidió en 1800 que su cadáver fuese puesto de cuerpo presente en una caja sencilla, sin adornos y sobre una mesa con cuatro velas de cera, sin hachas “que son costosas y no sirven de sufragio”⁴⁶⁶.

⁴⁶⁰ Testamento otorgado el 15-10-1779 ante Manuel Sauquillo de Frías. Tomo 19.938, folios 444 a 452 y v.

⁴⁶¹ Testamento otorgado el 16-6-1800 ante Manuel Cadenas y Chinchillo. Tomo 20.693, folios 41 a 46 y v.

⁴⁶² Testamento otorgado el 24-6-1800 ante Pedro José Crespo. Tomo 19.986, folios 153 a 156 y v.

⁴⁶³ Testamento otorgado el 1-3-1810 ante Félix Rodríguez. Tomo 20.228, folios 68 a 71.

⁴⁶⁴ Poder para testar otorgado el 16-1-1770 ante José de Mera. Tomo 17.521, folios 4 a 7.

⁴⁶⁵ Testamento otorgado el 11-2-1770 ante Manuel Cadenas y Chinchillo. Tomo 20.688, folios 409 a 432.

⁴⁶⁶ Testamento otorgado el 19-9-1800 ante Juan José Gómez Ortega. Tomo 20.761, folios 363 a 378 y v.

Como resumen y conclusión a la utilización del ataúd por parte de los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, podemos señalar algunos puntos:

1. No es una preocupación que embargue a los testadores. Sólo el 6,8 por ciento se pronuncia sobre esta cuestión.
2. Los otorgantes que aluden a la utilización de ataúd en su entierro y sepultura pertenecen al segmento privilegiado de la sociedad.
3. Las alusiones en los documentos de última voluntad a la “caja propia”, “caja nueva”, o “caja forrada” sugieren el uso de ataúdes propios por parte de los difuntos y comienzan a estar progresivamente presentes en las mandas testamentarias a partir de 1770.

5.5. EL CORTEJO FÚNEBRE.

Dijimos, al tratar el momento de la agonía, que la gente normalmente, moría en su casa, en una habitación, en la cama, rodeados de familiares, amigos y sirvientes. La muerte era un acontecimiento familiar. Sin embargo, cuando el cadáver sale del domicilio mortuorio camino de la iglesia se produce un rito de gran trascendencia y de fuerte contenido simbólico: significa, ni más ni menos que el difunto pasa del control de la familia al de la Iglesia. A partir de ese momento el protagonismo lo asumen los sacerdotes, y en particular los frailes de las órdenes mendicantes, o personas pertenecientes a las órdenes terceras o los cofrades. A este respecto Ariès señala: “En la segunda Edad Media, y más particularmente después del establecimiento de las órdenes mendicantes, esta ceremonia cambió de naturaleza, el acompañamiento se ha convertido en una solemne procesión eclesiástica. Los parientes, los amigos, no fueron desde luego apartados, sabemos que eran invitados a uno de los servicios y estamos seguros de que participaban en los sequitos reales cuyo protocolo no es conocido, donde el lugar de cada uno está perfectamente determinado. Pero en los cortejos ordinarios son tan discretos que llega a dudarse de su presencia. Se han desvanecido ante nuevos oficiantes que ocupan todo el espacio”⁴⁶⁷.

A lo largo de la Baja Edad Media, se produjo una evidente clericalización de la muerte, siendo uno de los signos más visibles el hecho de que los sacerdotes y frailes mendicantes relegaron a un segundo término a los familiares y amigos. De esta manera, la Iglesia se apoderó de la propiedad del cadáver y el cortejo dio cabida a cada vez mayor número de elementos religiosos⁴⁶⁸.

En efecto, la salida del cadáver por la puerta de la casa mortuoria marca la transición entre dos tipos de ritos funerarios. El difunto pasa de la familia a la Iglesia y el cortejo fúnebre se convierte en el exponente de ese traspaso de poderes. Sabemos que uno de los cambios que introdujo la muerte barroca fue un conflicto entre dos ritos funerarios: por una parte el familiar, por otra el

⁴⁶⁷ ARIÉS, P., *El hombre*, p. 143.

⁴⁶⁸ MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida*, p. 79,

eclesiástico. Hay un esfuerzo de la Iglesia por reducir en la muerte la demostración excesiva de duelo, por lo que se prohibirá –en algún arzobispado como es el caso de Sevilla- que las viudas se integren en el cortejo fúnebre. Se trata de hacer la muerte más ordenada y contenida.

El control de la Iglesia sobre la muerte sería uno de los distintivos de la muerte barroca, emanada de las directrices del Concilio de Trento. Es aparatosa, es espectacular, y es macabra y está muy presente en la vida ordinaria y social de la gente. El Barroco no postergó la muerte al final de la vida: formaba parte de la vida misma. La muerte era, por tanto, un fenómeno muy corriente. A esta familiaridad forzada añadió la Iglesia la conversión de la muerte en una de las piedras angulares de su discurso. Convenía prepararse para morir.

Sin embargo, en el siglo XVIII las formas barrocas se suavizan. Ya no están presentes los desproporcionados gestos de dolor, y en este sentido las constituciones sinodales son reiterativas en cuanto a tratar de mitigar la exageración de las emociones de los acompañantes, sobre todo familiares, amigos y vecinos. Hasta bien entrado el siglo XX, en algunas zonas rurales de España, las mujeres, incluida la esposa del difunto, no acompañaban el cortejo fúnebre hasta el lugar de enterramiento.

En este sentido, Manuel José de Lara Ródenas señala que durante el siglo XVII los aspectos más barrocos de los rituales *post mortem* pierden efectismo y grandiosidad, tienden a suavizarse (aunque, como veremos, no desaparecen del todo). El acompañamiento de comunidades de religiosos fue debilitándose, desde que tocó techo en el momento del barroquismo formal coincidente con los años sesenta del siglo XVI. Para entonces, en efecto, los mendicantes forman de algún modo parte inexcusable en el modelo de acompañamiento funerario socialmente vigente, y así se cumple nítidamente la vocación o especialización en el discurso sobre la muerte, con la que sus órdenes se extendieron y consolidaron a lo largo de la Baja Edad Media y parte de la Moderna.

“Sin embargo, estos cortejos fúnebres multitudinarios eran muy costosos, por lo que la entrada en las hermandades y cofradías supuso para un gran número de personas en el Antiguo Régimen la única posibilidad de contar con un entierro medianamente digno. Acudir a sus entierros con el pendón de la cofradía o hermandad, el paño, la cera y las andas o el ataúd, enterrarles gratis y después dedicarles algunas misas de difuntos fueron las causas del furo con el que muchos hermanos, a la hora de la muerte se apresuraron a ponerse al día con los recudimientos atrasados, renovando su pertenencia a las congregaciones y reivindicando sus derechos funerales”⁴⁶⁹.

Como decimos, un entierro era caro y había personas que tenían dificultades en sufragarlo. Esa circunstancia se contempla en algunos testamentos. Es el caso de don Lucas Sáenz que falleció en 1760 a la edad de 66 años y manifestó, juntamente con su esposa, en su última voluntad:

⁴⁶⁹ LARA RODENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, pp. 154 a 166.

“(…) cuyos entierros sean en público, sin pompa ni vanidad alguna, y que asistan a ellos el número acostumbrado de religiosos de nuestro seráfico Padre San Francisco y de señores sacerdotes de la Parroquia, esto es en caso de que nuestros medios lo permitan, pues no pudiendo ser, nos conformamos con lo que dispusiesen nuestros dichos testamentarios, a cuya elección y arbitrio lo dejamos, y su limosna acostumbrada se pague de nuestros bienes”⁴⁷⁰.

La Iglesia, además de aconsejar que se sepultase a los fieles con “decencia y veneración”, quiso dotar al rito del sepelio de un acentuado simbolismo, en el que cada acto tenía un significado. En efecto, el cortejo fúnebre expresa la personificación de la Iglesia como pueblo peregrino, en marcha hacia las metas definitivas de la Gloria. El gesto de llevar procesionalmente el cuerpo del difunto constituye una expresión plástica muy sugestiva del paso que representa la muerte en este mundo hacía el Padre, paso que el cristiano no realiza solo, sino acompañado de todos los miembros de la comunidad.

Otros elementos simbólicos son la participación del clero cantando salmos, himnos y preces con la doble finalidad de que sirvieran para sufragio del alma del difunto y para dar gracias a Dios por haber sacado el alma de los trabajos de la vida terrenal para coronarla en la eterna. Las luces que se llevaban en los entierros representaban a Cristo que es la luz verdadera. El cadáver depositado en el féretro o en las andas significaba la resurrección de la vida. El doblar de las campanas tenía una triple finalidad: era un aviso para que se juntase la gente para acompañar el duelo, para recordar a todos los fieles la inevitabilidad de la muerte y para que se rogase a Dios por el difunto.

El entierro era un acontecimiento social (el cortejo fúnebre es el centro neurálgico de la muerte social). El cuerpo muerto era acompañado por una comitiva diversa (más o menos numerosa dependiendo del rango socio-económico del difunto) desde la casa mortuoria hasta la iglesia o el cementerio. La comitiva fúnebre invariablemente iba encabezada por la cruz parroquial (siempre descubierta, armada y levantada), a la que acompañaban sacerdotes, cofradías, frailes, pobres y otros. Como ejemplo ilustrativo de un cortejo fúnebre multitudinario, transcribimos en el Apéndice documental con el número 6, la noticia publicada por el *Diario curioso, erudito, económico y comercial* de Madrid, de fecha 4 de abril de 1787, acerca del acompañamiento fúnebre que llevó el cadáver del Duque de Osuna.

Sin embargo el entierro también era un acto religioso, y así lo entiende don José Collantes y Bustamante, muerto en 1760 a los 43 años de edad, quien en su testamento suplicaba a sus testamentarios que la misa funeral de cuerpo presente se celebrara de día, en razón a:

“(…) para que mi alma logre el alivio de las oraciones que ofrecen los que tienen devoción de rezarlas en viendo un entierro”⁴⁷¹.

Poco aluden los testadores en sus últimas voluntades a la manera en que sus cadáveres deban ser portados. Tampoco hay ningún otorgante que pidiera expresamente la realización de paradas a lo largo de su entierro. Estas eran

⁴⁷⁰ Testamento otorgado ante Feliciano Antiñaque el 27-5-1753. Tomo 17.390, folios 280 a 283.

⁴⁷¹ Testamento otorgado ante Francisco García Colomo el 24-7-1740. Tomo 16.913, folios 529 a 530 y v.

altos que se hacían en algunas de las esquinas de las calles por las que pasaba la comitiva fúnebre, y en las que los sacerdotes que acompañaban al cuerpo rezaban responsos y sufragios por el alma del difunto, respondiendo los presentes con oraciones que eran gratificadas con indulgencias.

No obstante, algún testador –aunque no es usual- sí indicaba en su última voluntad la preferencia por trayectos concretos. La señora doña Vicenta Alfonsa Santillán y Zapata, viuda que fue de un caballero de la Orden de Santiago, de Consejo de Su Majestad en el Tribunal de la Contaduría Mayor de la Real Hacienda, fallecida en 1790 a la edad como de 70 años, señalaba::

“(…) Que para celebrar el entierro saquen dicho mi cadáver en público por la calle de la Carrera de San Francisco y vuelvan por aquella o aquellas más inmediatas a dicho convento y que sea enterrado el citado cadáver en la expresada iglesia de la Tercera Orden, y si ya estuviese acabada la iglesia principal sea enterrado en ésta, y bien en una o en otra, en la que se hiciese quiero y es mi voluntad se me ponga a los pies de dicha iglesia con una lápida encima de mi cadáver que exprese mi nombre , sin que esto se verifique sea por fantasía, y si porque los que lo leyesen se acurden de rogar por mí a Dios con sus oraciones(…)”⁴⁷².

Roberto J. López en su estudio sobre la muerte y la religiosidad en el Oviedo del siglo XVIII, y concretamente al tratar sobre el ceremonial funerario, sostiene que en ningún testamento se ha encontrado una descripción ni siquiera simplificada del ceremonial que se desea. En muchos casos la elección y la forma de entierro se deja al arbitrio de algún familiar o de los testamentarios. En algunos pocos sí se alude a algunos detalles concretos: acompañamiento, pobres, niños, frailes, cofradías, etc.⁴⁷³.

En este sentido, veamos cual ha sido el comportamiento de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid. De los 336 documentos que hemos manejado en este trabajo, hemos constatado que son 213 los testadores (lo que representa el 63,4 por ciento) que dejan la disposición y forma de su cortejo fúnebre al cuidado de testamentarios, cónyuges, apoderados y otros familiares, por este orden. Otros 67 (el 19,9 por ciento) no aluden en sus últimas voluntades a la forma y composición del cortejo fúnebre. Por último, 56 (el 16,7 por ciento) sí manifiestan explícitamente interés por esta cuestión, concretando con cierto detalle el acompañamiento que desean.

Hagamos algunas consideraciones acerca de estos últimos, que son los que nos interesan para conocer el tipo de acompañamiento funerario que se prefería por los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, entre 1760 y 1810:

1. Son, como decimos, 56 los feligreses difuntos que en sus últimas voluntades precisan con más o menos detalle el cortejo fúnebre que solicitan, de los cuales 36 son hombres y 20 mujeres. Pero es importante advertir que, estableciendo dos periodos cronológicos, uno que comprende los años 1760, 1770 y 1780 y otro, 1790, 1800 y 1810, observamos que en el primero de estos tramos son 36 personas las que solicitan expresamente un determinado

⁴⁷² Testamento otorgado el 15-10-1779 ante Manuel Sauquillo de Frías. Tomo 19.938, folios 444 a 452 y v.

⁴⁷³ LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Oviedo*, p.96.

acompañamiento en su entierro. En el segundo tramo el número se reduce a 20, casi la mitad.

Por otra parte, 12 otorgantes (que representa el 21,8 por ciento de los testadores que detallan sus acompañamientos fúnebres) solicitan cortejos funerarios que podemos considerar como “espectaculares” por el gran número de participantes que se pide intervengan en ellos, y que en alguna medida recuerdan a los exuberantes sepelios barrocos. De ellos 10 son hombres y 2 mujeres. Todos, salvo 3 hombres y una mujer, tienen tratamiento de don o doña. Ninguno de ellos corresponde a la última década cronológica de nuestro trabajo (1800-1810). Veamos algunos ejemplos:

Don Juan Esteban, de 82 años de edad al morir, maestro de obras en Madrid, quería un cortejo que, sin familiares, amigos y vecinos, estuviera compuesto por 96 religiosos de diversas Órdenes y otros 72 entre niños y pobres, lo que hace un total de 168 participantes en el entierro. Ciertamente impresionante.

“(…) a cuyo entierro asistan la cruz y número de sacerdotes de dicha Parroquial, veinticuatro religiosos de la Orden de San Francisco, otros veinticuatro de Nuestra Señora de las madres de Calzados, otros veinticuatro del de la Santísima Trinidad, también de Calzados, y otros veinticuatro del Orden de Nuestra Señora del Carmen de Calzados. La Hermandad de la Santa Orden Tercera de Penitencia de nuestro Seráfico Padre San Francisco, del que soy tercero, veinticuatro pobres del Ave María, veinticuatro niños de la Doctrina y otros veinticuatro de los Desamparados. (...)”⁴⁷⁴.

Doña Catalina Prieto, testó en 1766 mancomunadamente con su esposo, pidiendo un entierro al que asistieran:

“el número de sacerdotes de de la iglesia parroquial de donde fallezcamos, treinta religiosos de Nuestro Padre San Francisco, dieciocho de San Francisco de Paula, veinticuatro niños del Colegio de San Ildefonso y veinticuatro pobres del Ave María, el número de terceros de la Venerable Orden Tercera de Nuestro Padre San Francisco para que lleven nuestros cadáveres y por la caridad se les de lo que se practica.” Asimismo, manifestaban a sus testamentarios que eran miembros de algunas Hermandades y que después de su fallecimiento debían avisarlas para que sus individuos se presenten y asistan a sus respectivos entierros, hagan los sufragios y contribuyan con los emolumentos que les corresponden⁴⁷⁵.

Don Manuel Cayarga, que falleció en 1780 a los 77 años de edad, disponía en su testamento también un entierro numeroso:

“Ejecútese mi entierro en público asistiendo a él los hermanos de la Orden Tercera que lleven mi cadáver, el número de señores sacerdotes de la iglesia Parroquial de San Sebastián de esta Corte, de que actualmente soy parroquiano y en su defecto el de la en que lo fuese al tiempo de mi muerte, sesenta religiosos del Orden de Nuestro Señor San Francisco, treinta del de Nuestro Padre Santo Domingo, treinta niños doctrinos e igual número de pobres del Ave María”⁴⁷⁶.

⁴⁷⁴ Testamento otorgado por D. Juan Esteban ante Valentín Álvarez y Blanco en 12-10-1768. Tomo 18.905, folios 70 a 77.

⁴⁷⁵ Testamento otorgado el 2-5-1766 ante Manuel García Jiménez. Tomo 19.000, folios 239 a 242.

⁴⁷⁶ Testamento otorgado ante Marcos Díez el 14-10-1775. Tomo 19.230, folios 213 a 226.

Pero los entierros constituidos por una comitiva numerosa eran caros y a veces no podían pagarse. Así lo pone de manifiesto Pedro Arnaiz, fallecido en 1760 a la edad de 50 años, quien dispuso en su testamento.

“y que asistan a mi entierro la cruz y el clero de dicha Parroquia de San Sebastián, doce religiosos del Carmen, doce del convento de la Victoria y el número regular de nuestro seráfico Padre San Francisco, esto en caso de que para ello tenga posibles, pues no teniéndolos lo dejo al arbitrio de los testamentarios que abajo dejaré nombrados”⁴⁷⁷.

2. De los 56 testadores que piden con algún detalle el acompañamiento que prefieren en su cortejo fúnebre, 15 (el 26,7 por ciento) expresamente solicitan sea sin fasto, ni pompa, ni lucimiento alguno. Aunque, en determinados casos, es difícil precisar el límite entre el recato y la grandiosidad. Así se manifestaba don Juan Sáenz de Buruaga en su testamento:

“Es mi voluntad que mi funeral y entierro se haga con la mayor decencia, sin pompa ni aparato, (...), pues solo quiero y mando asistan al expresado mi entierro veinticuatro pobres del hospicio que llaman del Ave María, los niños de la Doctrina y los del colegio de los Desamparados de esta Corte. (...)”⁴⁷⁸.

3. Los datos anteriores señalan con claridad que se asiste progresivamente, en el tránsito del siglo XVIII al XIX, a una notable reducción de la magnificencia de los cortejos fúnebres, y los testamentos, como señala Manuel Hernández González, traducen una intención consciente de difuminar ese ceremonial. La muerte, el entierro, quiere mostrarse sencillo, sin pompa⁴⁷⁹.

Ariès señalaba que en el siglo XVII se volvía frecuente el tipo de testamento en que su titular renunciaba al fasto del entierro y la sepultura, interpretando en este sentido el abandono de las decisiones en manos de los albaceas. Las numerosas invocaciones a la sencillez que aparecen en los testamentos del siglo XVII se convertirán en el Setecientos en una fórmula generalizada⁴⁸⁰. Vovelle observó que en los testamentos provenzales del siglo XVIII el promedio de los que declaran rehusar toda pompa y vanidad mundana se mueven entre un 10 y un 15 por ciento. Las aspiraciones a la simplicidad, unidas al espíritu de la Ilustración, no sustituyeron a la pompa funeral, sino que coexistieron con ella durante todo el siglo⁴⁸¹. Las investigaciones realizadas en España en este aspecto son contradictorias, pues mientras que en Sevilla la pompa, lejos de remitir, durante el siglo XVIII, parece haberse afianzado entre los sectores más acomodados⁴⁸², otros autores, entre ellos Manuel Hernández González –con el que coincidimos– señala que en el siglo XVIII “se produce una modificación de la actitud entre la élite demandando un menor fasto, pompa y lucimiento en los cortejos funerarios, que sin embargo no debe ser interpretada como un signo de laicismo, sino como una nueva concepción del papel del entierro y los

⁴⁷⁷ Testamento otorgado el 17-9-1759 ante Vicente Joaquín de Parga. Tomo 19.437, folios 198 a 201.

⁴⁷⁸ Testamento otorgado el 11-2-1770 ante Manuel Cadenas y Chinchillo. Tomo 20.688, folios 409 a 432.

⁴⁷⁹ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M, *La muerte en Canarias en el siglo XVIII (Un estudio de historia de las mentalidades)*, p. 146.

⁴⁸⁰ ARIÈS, P., *El hombre*, pp. 269-270.

⁴⁸¹ VOVELLE, M. *Piété baroque*, p. 96.

⁴⁸² RIVAS ÁLVAREZ, J. A., *Miedo y piedad*, p. 143.

sufragios *post mortem*, que plantea el destierro del aparato y el triunfo de la sencillez”⁴⁸³.

Hasta aquí hemos reflejado las pretensiones relativas a su cortejo fúnebre manifestados por los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid que otorgaban testamento, cuyo porcentaje sobre el total de los feligreses difuntos que constituyen la base de nuestro estudio (1.871) es sólo del 17,9 por ciento. ¿Qué sucedía con el 82,1 por ciento restante?

El entierro es, sin duda, un rito de enorme importancia en el ciclo vital de todo ser humano, y así lo ponen de manifiesto las diferentes culturas, pues constituye la manifestación religiosa y social de su tránsito hacia la inmortalidad. Sin embargo, es una ceremonia costosa que pocos pueden asumir, por lo que las cofradías se convierten en el instrumento esencial que garantiza la seguridad de la vida en el más allá para los menos favorecidos. Los cofrades no sólo obtienen el favor de las oraciones de las cofradías, sino que ven asegurado el sufragio de los gastos de entierro, incluso enterrándose dentro de sus capillas. El entierro corre así a cargo de la asociación, al que acudían con su pendón, estandarte e insignias. El cadáver del difunto es transportado en las andas de la cofradía puesto bajo el palio de la misma, y, mientras los cofrades participan de forma activa en el séquito del cortejo funerario.

La asunción de los gastos de los entierros por las cofradías las convierte en instituciones de caridad enormemente útiles para las clases populares, pues a través del abono de pequeñas cuotas periódicas se aseguran un entierro decente y unos sufragios *post mortem* adecuados a sus posibilidades económicas y a su estatus social:

“En el siglo XVIII, la muerte, dentro de las capas inferiores de la sociedad, era algo colectivo y no particularizado, en lo que todos los objetos indispensables para el fin propuesto eran utilizados y compartidos por todos los cofrades, aun a riesgo de enfermedades y contagios. La cera, los candelabros, los paños e, incluso, el ataúd, eran empleados para todos los cofrades”⁴⁸⁴.

El pobre era la imagen de Cristo, destinatario de la práctica cristiana allí donde se encontrase, sujeto necesario para que sus semejantes pudieran, a través de la caridad, aspirar a la vida eterna. El pobre, de esta manera, cumple una función religiosa y social. En efecto, “el indigente desempeñó una importante función en la sociedad del Antiguo Régimen con relación a los demás grupos sociales ya que permitió a éstos, desde el punto de vista sociológico, autodefinirse mediante la comparación con sus inferiores, y desde el religioso, ejercer públicamente la caridad. El principio de la caridad podía llevarse a cabo de manera dramática y sentida en el escenario de las calles”⁴⁸⁵.

⁴⁸³ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M., *La muerte en Canarias en el siglo XVIII (un estudio de la Historia de las mentalidades)*, Santa Cruz de Tenerife, 1990, p. 146.

⁴⁸⁴ Ibidem, pp. 143-145.

⁴⁸⁵ GARCÍA SÁNCHEZ, Miguel Ángel, “La pobreza como construcción social en el Antiguo Régimen”, *Torre de los Lujanes*, núm. 51, (Madrid, octubre 2003), pp. 120-123.

Todas las constituciones sinodales del arzobispado toledano de los siglos XVI y XVII insistían en que los curas debían enterrar gratuitamente a los “que notoriamente constare ser pobres”. El entierro con sus tres actos fundamentales –oficio, novenario y cabo de año- había de estar libre de derechos pecuniarios. Las dificultades se presentaban cuando había que fijar el límite para la verdadera pobreza. Las constituciones toledanas, y con ellas muchas otras, consideraban pobres a los “que se hubieren curado principalmente de limosnas en las enfermedades de que murieran”⁴⁸⁶.

Muchos de esto pobres morían en plena calle, ya fuese de muerte súbita o accidental o de las condiciones miserables en que se desarrollaba su existencia cotidiana. Algunos miembros de ciertas cofradías recogían los cadáveres de los pobres, ajusticiados y ahogados para darles un entierro humilde pero digno. Las andas y el paño que cubría el cadáver eran de la cofradía. Los entierros de la gente humilde eran sumamente sencillos: se les cubría con una mortaja y el cortejo se reducía a unos pocos clérigos y los encargados de transportar el cadáver. Luego se enterraban en los cementerios parroquiales, que eran el lugar de reposo de los pobres. Algunas cofradías y hospitales poseían sus propios cementerios.

Todo cofrade, incluso el más pobre, tenía garantizada, pasase lo que pasase, una cobertura que le hacía salir de este mundo con dignidad y esperar en el Purgatorio a que actuase la solidaridad de sus hermanos en forma de misas y sufragios.

La muerte de los pobres participaba así de las migajas del ceremonial barroco gracias a la actividad de las cofradías y hospitales que paliaban un tanto el desamparo de quienes no tenían otro medio que su pobreza para procurarse la salvación. No había evidentemente igualdad ante la muerte, pero era esa desigualdad la que hacía posible el ejercicio de la caridad tan provechosa para los pobres como para los que la practicaban. Estos últimos no lo hacían seguramente por amor, sino porque las limosnas eran una buena inversión de cara a la salvación. Buen cuidado tenían algunos de alardear sus obras de caridad haciendo desfilar a seis o doce pobres bien comidos y bien vestidos abriendo la marcha de su cortejo funerario⁴⁸⁷.

Cuando el difunto pertenecía a alguna cofradía o hermandad, los hermanos y cofrades asistían al entierro y llevaban las insignias y pendones propios de la institución a la que hubiera pertenecido el difunto. Cada una de estas hermandades o congregaciones tenía normas específicas relativas al ritual que debía aplicarse en estas ceremonias.

Don Pedro Álvarez, fallecido en 1810 a la edad de 68 años, testó mancomunadamente junto con su esposa, pidiendo en su última voluntad:

“Que asistan a sus entierros las Cofradías de Nuestra Señora del Rescate sita en el convento de Trinitarios Calzados de esta Corte, la del Santísimo Cristo de San Ildelfonso, que se venera en la iglesia de este nombre, de las que son congregantes, a cuyo fin se les dará aviso

⁴⁸⁶ C. S. *Toledo*, año 1566, folio 62 v.

⁴⁸⁷ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 580-586.

inmediatamente que se verifiquen sus fallecimientos, para que les digan y apliquen los sufragios que les corresponde según su instituto⁴⁸⁸.

5.5.1. LOS ACOMPAÑANTES MÁS FRECUENTES. La hora de los entierros y exequias de adultos y de párvulos estaba regulada por el Ritual Romano de Pablo V y Urbano VIII Todos los ritos debían tener lugar después de la salida del sol y antes de ocultarse.

De igual modo estaba reglamentada la utilización de la cera. La *Novísima Recopilación* recoge una pragmática de Felipe II de fecha 20 de marzo de 1565, en la que se señala que ninguna persona “pueda llevar en su entierro, ni poner en su sepultura al tiempo de las exequias o cabo de año más de doce hachas o cirios”⁴⁸⁹. Un límite, que al parecer se respetaba en el siglo XVIII.

A) EL CLERO SECULAR Y REGULAR. Todos los entierros –como ya hemos dicho- eran encabezados por la cruz parroquial (siempre descubierta) y por un número variado de sacerdotes de la parroquia a la que perteneciera el difunto (todo el clero asistente debía llevar velas encendidas). Así se pone de manifiesto en muchos testamentos, entre ellos en el poder para testar otorgado por Juan Fernández y su esposa, en 1765:

“y sepultado en la iglesia parroquial de San Sebastián o en la que fuésemos feligreses al tiempo de nuestro fallecimiento y que les acompañe la Cruz y doce señores sacerdotes y se avisará luego, que cualquiera de los dos fallezca a las hermandades y cofradías que tuviéramos, para que concurren con las insignias, cera y demás, que como tales hermanos nos corresponda”⁴⁹⁰.

La comitiva que acompañaba al difunto realizaba un doble itinerario. Primero, iba a la casa mortuoria marchando procesionalmente y luego regresaba, de la misma manera, con el cuerpo cadáver a la iglesia. Siempre que el difunto solicitara la presencia de pobres en su entierro, estos encabezaban el cortejo, prueba de la caridad que aquél había practicado, o los niños huérfanos o expósitos, con toda la eficacia espiritual que representaba su inocencia. Seguían la cruz parroquial, los frailes de distintas órdenes, en especial las cuatro mendicantes, la cofradía con sus hermanos y sus signos distintivos, las andas llevadas por amigos, por pobres o por los hermanos de San Juan de Dios, y sobre las que iba el cadáver, el sacerdote revestido y demás clérigos con sobrepelliz. Los sacerdotes y clérigos regulares guardaban en los sepelios el mismo orden que en las procesiones generales, esto es, delante de todo el clero secular guardando el orden de antigüedad. Luego marchaban todos los feligreses que asistían al entierro: entre estos los familiares (excepto la viuda que se quedaba en la casa mortuoria), vecinos, amigos y conocidos del difunto.

En el documento número 5 del Apéndice documental de esta tesis hemos incluido un documento, al que nos hemos referido anteriormente, redactado por el Dr. Don Juan Antonio de Irusta, teniente mayor de la Parroquia de San

⁴⁸⁸ Testamento otorgado el 29-5-1804 ante Valerio Cortijo. Tomo 22.833, folios 347 a 354.

⁴⁸⁹ Novísima Recopilación. Libro I, título III, ley II.

⁴⁹⁰ Poder para testar otorgado ante Francisco López Romano el 22-3-1765. Tomo 20.168, folios 77 a 80.

Sebastián, en el que se da razón puntual de su organización en 1801. A través de él sabemos que había un cura propio y otro beneficiado, tres tenientes de cura y 22 curas propios. Gran parte de los ingresos de estos dos últimos grupos procedían de tener plaza en los entierros, es decir, de participar en los cortejos funerarios. También había tres sacristanes menores, siendo de su cargo el llevar la cruz parroquial en los entierros, aunque a veces podían pagar de su cuenta a un crucero.

De los 56 feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid que expresamente señalan un determinado acompañamiento en su cortejo fúnebre en sus últimas voluntades, 34 (el 60,7 por ciento) solicitan la participación de sacerdotes. Aunque su número varía mucho. Así mientras María Rosa Rivera pide “el número completo de señores sacerdotes de la Parroquia”⁴⁹¹, doña Vicenta Alfonsa Santillán solicita “un corto número de señores sacerdotes de la parroquia donde fuese feligresa al tiempo de mi fallecimiento”⁴⁹².

Además del cura y clérigos de la parroquia y de los encuadrados en este cabildo, franciscanos, dominicos, carmelitas y agustinos, juntos o separados, eran requeridos en las cláusulas testamentarias. Trinitarios y mercedarios eran llamados también con alguna asiduidad, y asimismo los hermanos de San Juan de Dios, aunque éstos –al igual que los hermanos de la Venerable Orden Tercera- no se limitaban a acompañar, sino que cargaban en hombros al difunto. El número habitual era de doce –que recordaba el número de los apóstoles de Jesucristo- o, en todo caso, un número en función de éste.

En efecto, el segundo grupo de acompañamiento más demandado por los testadores feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid es el de los religiosos pertenecientes a las órdenes mendicantes, sobre todo franciscanos. Lo hacen concretamente 24 testadores (el 42,8 por ciento de los que explícitamente solicitan un determinado acompañamiento). Entre ellos, don José Ventura Santos, fallecido en 1770, quien manifestaba en su testamento:

“(…) y en este caso le acompañe la cruz de la Parroquia, de donde yo fuese parroquiano al tiempo de mi fallecimiento, y el número de señores sacerdotes de ella, 36 religiosos del Orden de nuestro seráfico padre San Francisco, 18 del Carmen Calzado, 18 de San Agustín, 18 de San Francisco de Paula, llevando mi cuerpo los hermanos de la Venerable Orden Tercera”⁴⁹³.

Las cuatro grandes órdenes mendicantes que hemos citado, tienen a su vez subdivisiones. Así, dentro de los franciscanos existen los frailes menores, frailes menores conventuales, frailes menores capuchinos y terciarios regulares. Por su parte, los agustinos comprenden los agustinos recoletos y agustinos descalzos, trinitarios, mercedarios (calzados y descalzos), servitas⁴⁹⁴, mínimos, hospitalarios y betlemitas.

⁴⁹¹ Testamento otorgado el 17-4-1788 ante José Antonio Armesto. Tomo 19.471, folios 57 a 63 y v.

⁴⁹² Testamento otorgado el 15-10-1779 ante Manuel Sauquillo de Frías. Tomo 19.938, folios 444 a 452 y v,

⁴⁹³ Testamento otorgado el 22-1-1763 ante Vicente Vilaseñor y Acuña. Tomo 20.303, folio 91

⁴⁹⁴ Considerados por algunos como una quinta orden, fue fundada en 1233 y reconocida en 1414 como orden mendicante.

Las órdenes mendicantes aparecieron a comienzos del siglo XIII y se extendieron rápidamente por los reinos peninsulares ibéricos durante la Edad Media, alcanzando una notable influencia a través del desempeño por parte de algunos de sus miembros de la función de confesores reales o profesores de las distintas universidades. No obstante, tuvieron que hacer frente a dos problemas importantes. Por un lado, a un continuo proceso de relajación, origen de los diversos movimientos de reforma que rompieron la unidad de estas órdenes, y, por otro, a la animadversión de los gobernantes ilustrados del siglo XVIII.

Los religiosos mendicantes se especializaron en el auxilio al bien morir y en el discurso sobre las postrimerías. Aunque es de destacar las limitaciones que la regla franciscana imponía a la intervención de sus frailes en los albaceazgos y en la recepción de legados y herencias, sí permitía su participación como testigos testamentarios.⁴⁹⁵

En los entierros observamos una clara superioridad numérica del clero regular sobre el secular. Las razones pueden obedecer a su capacidad de predicación y al respaldo con que contaban de su orden y en general de la sociedad. Por ello en el siglo XVIII aún se mantenía en algunos entierros una presencia numerosa de los miembros de las cuatro órdenes mendicantes. Y así lo ponía de manifiesto doña María Fernández de Veloy, fallecida en 1800 a los 62 años de edad, en su testamento:

“(…) llevando dicho mi cadáver los hermanos de la Venerable Orden Tercera con asistencia del número de sacerdotes de dicha Parroquia y doce religiosos de cada una de las cuatro órdenes mendicantes”.⁴⁹⁶

B) POBRES Y NIÑOS. En algunos cortejos fúnebres no faltaban los “pobres del Ave María”. El Real Hospicio del Ave María y San Fernando estaba situado en la zona centro de Madrid, en una construcción del siglo XVIII, obra de Pedro Ribera. El centro acogía mendigos, proporcionándoles ayuda diversa y, en parte, se financiaba de la participación de estos en los entierros. Constituye el tercer grupo más demandado como acompañamiento en su cortejo funerario por los testadores feligreses de la Parroquia de San Sebastián. Lo hacen concretamente 14 otorgantes, representando un porcentaje del 25,5 por ciento entre las personas que explícitamente señalan un determinado acompañamiento. El número de pobres participantes oscila entre los 12 (porque doce fueron las tribus de Israel y doce los apóstoles), y múltiplos de esta cifra: 24, 30, 36, 40 y 48; que en algún caso se pide sean portadores de hachas encendidas. Veamos algunos ejemplos.

Don Juan de Cuéllar y Garrido que falleció el 21 de febrero de 1780, a los 60 años de edad, pidió en su testamento:

“(…) efectuándose mi entierro en público, acompañándole el número de señores sacerdotes de la propia Parroquia, veinticuatro niños doctrinos que irán delante de mi cadáver y doce de los mismos detrás de él, treinta pobres del Ave María, doce hermanos terceros de San

⁴⁹⁵ MARTÍNEZ RUIZ, E., *Diccionario de la Historia Moderna de la Iglesia*, pp. 203-204.

⁴⁹⁶ Testamento otorgado el 25-7-1790 ante Francisco López Romano. Tomo 20.171, folios 44 a 47 v.

Francisco que lleven mi cadáver, a los cuáles inmediatamente que yo muera se dará aviso, así para su concurrencia, cuanto para que acudan con el paño y almohada que se acostumbra, e igual aviso se dará a la Congregación de Ánimas del Hospital General, de la que tengo caja en mi casa, para que concurra con las insignias y cera que me corresponde y que celebren por mi alma los sufragios a qué por su Instituto está obligada⁴⁹⁷.

También, doña María Petronila González Ortiz, que falleció en 1760 a los 36 años de edad, mandó en su testamento otorgado trece días antes de su muerte:

“(…) a cuyo entierro (que quiero sea en público), han de asistir la Cruz Parroquial con el número de señores sacerdotes, los hermanos de la Congregación de (...) y veinticuatro pobres del Ave María⁴⁹⁸.

Don José Ventura Santos Río, fallecido en 1770 solicitó:

“(…) le acompañe la cruz de la parroquia de donde yo fuese parroquiano al tiempo de mi fallecimiento y el número de señores sacerdotes de ella, 36 religiosos del Orden de nuestro seráfico padre San Francisco, 18 del Carmen Calzado, 18 de San Agustín, 18 de San Francisco de Paula, 36 pobres del Ave María con su hacha encendida cada uno. Llevando mi cuerpo los hermanos de la Venerable Orden Tercera⁴⁹⁹.

Pedro García de la Peña, muerto en 1770 a los 80 años de edad, pidió en su última voluntad un entierro en el que su cadáver fuera llevado por cuatro pobres del Ave María, siendo acompañado por el número de señores sacerdotes de la Parroquia, los religiosos de Nuestra Señora del Carmen, pobres del Ave María y niños de la Congregación de San Cosme y San Damián, a la que pertenecía⁵⁰⁰.

Debemos recordar la importancia de los pobres en la escatología de la época. Los necesitados y privados de fortuna eran los intercesores terrenales privilegiados ante Dios, y las buenas acciones que con ellos se hiciesen tenían un lugar especial en la dialéctica de la salvación: “La presencia de pobres tiene un valor simbólico por ser estos los elegidos de Dios en su Reino celestial y porque Cristo en la parábola del Juicio Final (Mateo, 25, 31, 46) ensalza a aquellos que practicaron a lo largo de su vida la caridad con el prójimo por amor a Él⁵⁰¹. Así pues, los testadores tratarán de agradar a Dios dando de comer y de vestir a los pobres, y albergando a los necesitados. Son frecuentes, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, las referencias al beneficio que supone para la salvación el ejercicio de la caridad con los más necesitados.

El legado de caridad era concebido por el otorgante más como un gesto ritual de contenido religioso que un acto de ayuda social, porque a través de las obras de misericordia su alma era redimida, alcanzando la salvación eterna. Las fórmulas de caridad individual podían ser múltiples.

⁴⁹⁷ Testamento otorgado ante Manuel Cayarga el 7-12-1779. Tomo 16.294. Sin foliación.

⁴⁹⁸ Testamento otorgado ante Ángel Javier Criado el 12-12-1760. Tomo 18.346, folios 677 a 681.

⁴⁹⁹ Testamento otorgado el 22-11-1763 ante Vicente Villaseñor y Acuña. Tomo 20.303, folio 91.

⁵⁰⁰ Testamento otorgado el 30-10-1770 ante Vicente Villaseñor y Acuña. Tomo 20.304, folios 195 a 196 y v.

⁵⁰¹ REDER GADOW, M., *Morir en Málaga*, p. 107.

Una de ellas era solicitar la presencia de pobres en el cortejo fúnebre, a cambio de una limosna o de ciertas prendas de vestir como: camisa, jubón, casaca, calzones de paño, corbata, montera, medias y zapatos. También abundan los legados ofreciendo a los menesterosos prendas de vestir usadas.

No se aprecia en los testamentos que hemos estudiado, una especial sensibilidad de los otorgantes hacía los invidentes, como sí observa Marion Reder en los testamentos malagueños del siglo XVIII. Manifiesta que “son numerosos los legados hacia los carentes de vista, ordenando no sólo se les dé alimentos, sino también que se les cuide mientras vivieran”⁵⁰². Sin embargo, había otorgantes que beneficiaban en sus testamentos a los “pobres enfermos” del Hospital General y de la Pasión de Madrid. Entre ellos don Francisco Manuel de Rivera, presbítero, capellán de honor de Su Majestad y capellán mayor del Real convento de religiosas de Santa Isabel, instituyó por su heredero al Hospital General de Madrid:

“(…) para que su producto entre en el fondo de sus rentas, a fin de que sirva para la curación de los pobres enfermos de él, sin que los puedan destinar a otro fin alguno, sobre que les encargo las conciencias a las personas a cuyo cargo corra la percepción del líquido de esta mi herencia y su distribución, porque mi intención es dirigida a beneficiar a los pobres enfermos”⁵⁰³.

El señor don Antonio García de Roa, fallecido en 1810, manifestaba en su última voluntad:

“Asimismo es mi voluntad y mando que al citado Nicolás García de la Osa se le den y entreguen 1.500 reales de vellón para que disponga se repartan de limosna a los pobres más necesitados del mismo lugar de Almonacid, prefiriendo a los que se hallen más necesitados y tengan algún parentesco con mi familia, y a todos piso me encomienden a Dios”⁵⁰⁴.

La respuesta a la pregunta “¿quiénes son los pobres?” nos la proporciona el señor don José Antonio Irusta (que como ya hemos señalado fue teniente mayor de la Parroquia de San Sebastián de Madrid) al manifestar en su testamento:

“(…) tres partes iguales que distribuirán en esta forma: las dos se invertirán aquí en Madrid de este modo. Del total de estas dos partes, se harán tres iguales, la una se invertirá en misas de a 12 reales de vellón que se celebrarán en las dos parroquias de San Sebastián y San Miguel y San Justo en altar del alma (...), y las otras dos partes restantes quiero se inviertan en limosnas que con acuerdo de los señores curas propios, se han de repartir entre los pobres feligreses de las dos nominadas parroquias, prefiriendo siempre a mis pobres confesados, a los pobres huérfanas, viudas, ancianos y enfermos (...)”⁵⁰⁵.

Por otra parte, hay que significar que los legados de caridad no se circunscriben exclusivamente a los menesterosos. El testamento nos muestra una gran solidaridad entre el otorgante y la comunidad humana que le rodea. En la sociedad del Antiguo Régimen había una especial preocupación en *dotar*

⁵⁰² Ibidem, pp. 190-192.

⁵⁰³ Testamento otorgado ante Martín Bazo Ibáñez el 11-2-1770. Tomo 19.598, folios 78 a 83.

⁵⁰⁴ Testamento otorgado el 16-7-1808 ante Antonio Martínez LLORENTE. Tomo 22.322, folios 302 a 305 y v.

⁵⁰⁵ Codicilo otorgado el 6-5-1810 ante Félix Rodríguez y protocolarizado anexo a su testamento. Tomo 20.228, folios 68 a 83.

a las *doncellas* carentes de medios. Un ejemplo ilustrativo es la última voluntad otorgada por don Juan de Cuellar y Garrido, que fue oficial de la Tesorería Mayor de la Guerra, fallecido en 1780 a la edad de 60 años, en la que manifiesta:

“Quiero y expresamente mando, que luego que yo fallezca, se exija de lo más pronto y efectivo de mis bienes, 4.200 ducados de vellón los cuales destino para dos dotes, a cuyo goce han de ser nombradas dos doncellas pobres, virtuosas, huérfanas, que bastará lo sean de padre, y de buena sangre, pero precisamente naturales de esta Corte y parroquianas de San Sebastián, constando también haber tenido al menos dos matrículas en la misma parroquia antes de ser nombradas, y que sus edades no excedan de 23 años, ni bajen de la de 20. Que los referidos 4.200 ducados han de servir en esta forma: los 3.000 por dote de ambas huérfanas y los 1.200, también por metal, para gastos de sus entradas y profesiones en el convento de monjas franciscanas que llaman de San Pascual sito en el Prado de esta Corte, a las cuáles dichas dos doncellas pobres se nombrarán de común acuerdo por la madre abadesa del propio convento, los dos señores curas párrocos de San Sebastián y San Ginés, también de esta Corte, y en su defecto, sus ecónomos, unos y otros que a la ocasión de mi muerte lo fuesen. Bien entendido que los dos nombramientos deberán hacerse dentro del término de los doce meses primeros siguientes al día de mi fallecimiento, y a los dos años de su cumplimiento haber profesado en dicho convento las dos huérfanas que así hubiesen nombrado. Y porque puede suceder que ambas nombradas, o alguna de ellas, no llegase a profesar por algún accidente que pueda ocurrir, en este caso dicha madre abadesa y señores párrocos podrán nombrar otra u otras en su lugar. Previniendo como a todos tres prevengo que para hacer los dos referidos nombramientos ha de preceder el indispensable requisito y justificación de haber de concurrir en cada una de las dos que así nombrasen al goce de dichas dotes, el ser virtuosas, huérfanas, tener limpieza de sangre, ser de las expresadas edades, naturales de esta Corte, parroquianas de dicha Parroquia de San Sebastián, y al menos tener dos años de matrícula en ella. Y porque desde el día de mi muerte hasta los que tenga efecto la profesión de las dos huérfanas que así nombrasen considero pase algún tiempo. Deseando queden asegurados los referidos 4.200 ducados de vellón a ese fin, e inmediatamente que yo muera, quiero y mando se pongan en las arcas que para su depósito y otros tiene el Venerable Cabildo de Señores Curas y Beneficiados de esta Corte, que comúnmente llaman de San Justo, en cuyo depósito existirán hasta que se verifique haber profesado en dicho convento las referidas huérfanas, entregando para cada una la cantidad que le corresponda verificada su profesión, a la ocasión de la cual expresamente se les encargará tengan presente mi alma en sus santos ejercicios y oraciones, y con especialidad en las vísperas y días del señor San Juan Bautista, santo de mi nombre y devoción”⁵⁰⁶.

¿Qué razón explica la presencia de los pobres en los cortejos fúnebres? Básicamente constituye un trueque de favores. Por un lado resulta una ocasión propicia para ejercer la eficaz virtud de la caridad, que tantos réditos aporta a la carrera de salvación de los que la practican, pues –como hemos dicho– los menesterosos por su presencia en los entierros solían recibir una limosna en metálico y/o, en ropas nuevas o usadas. Por otra parte, el pobre, conforme a las enseñanzas evangélicas, es visto como alguien muy próximo a Cristo, sin olvidar la importancia escatológica que se le concede en las bienaventuranzas: “Bienaventurados vosotros los pobres, porque vuestro es el reino de Dios” (Lucas, 6, 20). El pobre tiene algo que ofrecer al poderoso: la oración.

Un caso curioso es el de don Ramón Palacian, que fue dependiente de la Real Lotería, fallecido en 1790 a la edad de 48 años y que manifestaba en su última voluntad:

⁵⁰⁶ Testamento otorgado el 7-12-1779 ante Manuel Cayarga. Tomo 16.294. Sin foliación.

“(…) mediante estar empleado en la Real Lotería de Su Majestad se percibirán los cinco pesos que más, que están destinados para los entierros de los dependientes y se satisfacen en la Tesorería de la misma Real Lotería, para el entierro de noche y en secreto, según sea, y es práctico por establecimiento, y si fuese de día sirven para el pago de luces y pobres del Ave María y Casa del Real Hospicio, o para los hermanos de la Tercera Orden de San Francisco; y en el caso de ser de noche el entierro, lo que se había de gastar en dichas luces de pobres del Real Hospicio y de los hermanos terceros se inviertan en misas que se celebraran por su alma, si pudiera ser el día de su entierro, y si no al siguiente”⁵⁰⁷.

Por último, como dato interesante, señalamos que la primera referencia a un entierro en el que el cuerpo cadáver fue llevado en coche, la hemos encontrado en el testamento del señor don Miguel Bañuelos y Fuertes, fallecido en 1800 a la edad de 85 años, quién pedía:

“y que por la noche se me lleve a la Parroquia en coche o por algunos pobres del Hospicio”⁵⁰⁸.

El cuarto grupo más presente en los cortejos fúnebres de los feligreses de la Parroquia de San Sebastián es el conformado por los niños llamados popularmente de los Doctrinos. Concretamente 8 son los otorgantes que expresamente lo piden, lo que representa un porcentaje del 14,5 por ciento entre los 55 testadores que explícitamente detallan el acompañamiento que desean. Su número varía entre los 20, 24 y 30.

Don Sebastián Antonio López, fallecido en 1780 a los 56 años de edad, en su testamento formalizado mancomunadamente con su esposa, pedía:

“(…) Siendo nuestra voluntad que nuestro entierro y el de cada uno de nosotros, se celebre en público, asistiendo a él el número completo de los señores sacerdotes de la Parroquia, treinta religiosos de la regular observancia de nuestro seráfico Padre San Francisco de Asís, otros treinta de la religión de San Francisco de Paula, los pobres del Ave María, hermandades, niños del Real Colegio de la Doctrina y demás número de señores sacerdotes y religiosos que quiera elegir el sobreviviente de los dos consortes y dichos nuestros testamentarios”⁵⁰⁹.

Los orígenes de esta institución se encuentran en 1542 en Valladolid, en posible relación con la aplicación de la ley del cardenal Tavera (presidente del Consejo Real y regente por ausencia del emperador) de 1540 sobre recogimiento de pobres, y que en su artículo o ley VI, prohibía a los mendigos legítimos llevar consigo a mendigar a sus hijos u otros niños mayores de cinco años para que no se acostumbraran al vagabundeo y al oficio de la limosna. Como desarrollo de esta ley surgieron varias ordenanzas municipales en varias ciudades que proponían la recogida de los muchachos huérfanos y desamparados con la obligación de ser “doctrinados” hasta que fueran puestos en oficio, creándose a tal fin algunos colegios que tuvieron una concreta y

⁵⁰⁷ Testamento otorgado ante Manuel Sauquillo de Frías el 19-6-1784. Tomo 19.943, folios 194 a 196.

⁵⁰⁸ Testamento otorgado el 19-9-1800 ante Juan José Gómez Ortega. Tomo 20.761, folios 363 a 378 y v.

⁵⁰⁹ Testamento otorgado ante José Antonio de Armesto en 30-4-1769. Tomo 19.464, folios 427 a 430.

efectiva relación de origen con el amplio movimiento catequético y educativo llevado a cabo por San Juan de Ávila y sus discípulos⁵¹⁰.

Básicamente, el proyecto consistía en recoger de la calle a todos los menores de quince años que estaban en situación de abandono, dándoles alojamiento, vestido y sustento en la casa del hospital de la cofradía de la Misericordia, donde se les enseñaba la doctrina cristiana y las primeras letras, para irlos colocándolos posteriormente con amos con el fin de que aprendieran oficios y tuvieran una autoridad constante sobre ellos. La iniciativa la patrocinaba el concejo de la villa, y los recursos se obtenían por una especie de colecta o suscripción voluntaria de donación de ayudas establecida entre los vecinos. En las fundaciones de doctrinos el esquema que se sigue es siempre semejante: solicitud al concejo municipal de una casa o local y de aportaciones y limosnas municipales para el sustento del proyecto y ofrecimiento de las personas que pueden llevar adelante la obra.

Las fundaciones las solicitaban personas concretas que las justificaban por la abundancia de niños y niñas que, más o menos abandonados, callejeaban y mendigaban sin control. Al concejo municipal correspondía nombrar a los administradores y maestros de los doctrinos, dar casa para el colegio, otorgar los medios adecuados para el funcionamiento del proyecto y evitar que se mendigase, nombrar visitadores que inspeccionaran regularmente la casa, las enseñanzas impartidas, el trato dispensado a los niños y los libros de administración correspondientes⁵¹¹.

En la Villa de Madrid los “niños doctrinos” estudiaban en el colegio de la Doctrina, ubicado inicialmente en el número 3 de la Carrera de San Francisco. Si bien se ignora la fecha de su fundación, se sabe que hasta el siglo XIX mantuvo cuarenta plazas para educar exclusivamente a niños naturales de Madrid, de legítimo matrimonio, que fueran huérfanos por lo menos de padre, con el fin de enseñarles a leer, escribir y contar, para luego facilitarles un oficio. De su gestión se encargaba el Ayuntamiento de Madrid a través de un patronato. Para contribuir a la manutención del colegio, los niños eran contratados para cantar en los entierros, en las procesiones y en otras ceremonias religiosas. A finales del siglo XVIII también se les empezó a contratar para que cantaran los números del sorteo de la lotería, tradición que aún se mantiene en la actualidad y que ha convertido al colegio en una institución muy popular⁵¹².

Menos éxito tenía en los cortejos fúnebres la participación de los niños del Colegio de Niños Desamparados de Madrid, pues tan sólo cinco testadores lo solicitaron expresamente en sus testamentos, lo que constituye un exiguo 9,1 por ciento sobre los 55 otorgantes que explícitamente detallaban la

⁵¹⁰ Ávila se convertiría en los años siguientes en el máximo difusor de los colegios de niños de la doctrina al proponerlos a los padres conciliares de Trento, como un ejemplo de respuesta cristiana y social al problema de la infancia abandonada.

⁵¹¹ SANTOLARIA SIERRA, Félix, “Los colegios de doctrinos o de niños de la doctrina cristiana. Nuevos datos y fuentes documentales para su estudio”, *Hispania*, Volumen LVI, núm. 192, (Madrid, 1996), pp. 267-290.

⁵¹² MAYORALGO Y LODO, José Miguel, “Necrológico Nobiliario Madrileño del siglo XVIII”, Revista *Hidalguía*, (Madrid, 2007), p. 470.

composición de su entierro. Tres otorgantes pedían que fueran 18 el número de estos niños, uno que fueran 24, y otro no fijaba la cantidad. Así lo hacía don Gerónimo Llacer Mazón, fallecido en 1800 a los 68 años de edad, quien en su testamento, otorgado recíprocamente con su esposa, señalaba:

“Es nuestra voluntad que llegado el día último de nuestra vida, acompañen nuestros cuerpos para llevarlos a enterrar públicamente todo el número de señores sacerdotes de la citada iglesia parroquial del distrito donde falleciésemos, treinta religiosos del Orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco el Grande, otros treinta de Nuestra Señora del Carmen de Calzados, unos y otros de esta Corte y el número de niños del Colegio de los Desamparados de la misma que regularmente asisten a iguales acompañamientos, dándose a todos, o a cada uno de por su, la limosna que sea costumbre o pareciese a nuestros testamentarios que en adelante nombraremos”⁵¹³.

El Colegio de Niños Desamparados de Madrid, situado en la calle de Atocha, era uno de los establecimientos benéficos más antiguos de la Villa (1600). Desde su fundación el Colegio acogió a los niños procedentes de la Inclusa con más de siete años de edad, luego a los huérfanos de padre y madre entre los seis y trece años que hubieran nacido en Madrid y su provincia y también a aquellos que, sin ser madrileños, llevaran residiendo cinco años en la capital y fueran huérfanos y pobres.

En un principio el centro se mantenía con las limosnas que daban los congregantes y las que recogían los niños en los entierros y festividades religiosas a las que acudían. Los ingresos se fueron aumentando a lo largo de los siglos XVII y XVIII a través de donaciones particulares y testamentos, y ya en 1800 el Colegio poseía en propiedad varias casas situadas en diferentes calles de la ciudad.

¿Por qué la costumbre de la asistencia de niños doctrinos o del Colegio de los Desamparados de Madrid a los entierros? Aunque nada dicen los testamentos sobre este asunto, posiblemente la razón enlazaría con la explicación dada a la participación en las comitivas fúnebres de los pobres del Ave María. Se valora la inocencia de los niños, que asisten y rezan por el difunto y a cambio reciben limosnas destinadas fundamentalmente al mantenimiento de las instituciones que los acogen. De este modo cumplen una función que permite al finado practicar la virtud de la caridad, concebida tanto como un acto de ayuda social, como un gesto ritual de contenido religioso encaminado a alcanzar la salvación eterna de su alma.

Por otra parte, no hay que olvidar la importancia que a los niños concede el Evangelio en la carrera de la salvación humana. El texto está lleno de referencias acerca de la cercanía que Jesucristo concede a los más pequeños y del cariño que les manifiesta, por lo que no es de extrañar que se conviertan en eficaces intercesores. En este sentido, recordemos el conocido relato evangélico:

“Los discípulos preguntaron a Jesús: ¿Quién es más grande en el reino de los cielos? Jesús llamó a un niño, lo puso en medio y dijo: Os aseguro que si no cambiáis y os hacéis como niños no entraréis en el reino de Dios. El que se haga pequeño como este niño, ese es el más

⁵¹³ Testamento otorgado el 30-3-1789 ante Manuel Bendicho. Tomo 21.322, folios 11 a 15 y v.

grande en el reino de Dios. El que acoge en mi nombre a un niño, como a este, a mi me acoge". (Mt. 18,1-5; Mc. 9,33-37; Lc. 9,46-48)

C) LA VENERABLE ORDEN TERCERA. El quinto grupo más numeroso que participaba en los entierros de los testadores feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid estaba formado por los hermanos de la Venerable Orden Tercera. Concretamente 13 otorgantes solicitan este acompañamiento en su entierro, lo que representa el 23,2 por ciento sobre el total de las 56 personas que han especificado con detalle que desean la compañía en su cortejo fúnebre. Además, cinco de ellos especifican que serán los encargados de llevar su cadáver, por lo que el número elegido de hermanos oscila entre 4, 8 y 12. Veamos un ejemplo

Don Tomás Martínez de Irujo, muerto en 1770 a los 76 años de edad, fue presbítero y capellán mayor del convento de San Ildefonso de Madrid de las trinitarias descalzas. En su testamento además de mandar que su cuerpo cadáver fuera amortajado con las vestiduras sacerdotales, como correspondía a las personas de su estado eclesiástico, pedía ser enterrado en una sepultura situada debajo de la capilla mayor de la iglesia de dicho convento, concediendo para ello licencia el Duque de Medinaceli, como patrono⁵¹⁴. Ordenaba la forma de su entierro, en la que precisamente destaca la información acerca de la intervención de los hermanos de la Venerable Orden Tercera:

"Ordeno que mi entierro se haga con moderación y según dispongan los albaceas, al cual asistan, además de los capellanes del Patronato, mis compañeros, otros seis u ocho eclesiásticos más de los que concurren a la iglesia de dicho convento, o los que mis albaceas dispusiesen y que así a estos como a aquellos se les dé por la asistencia la misma que se acostumbra dar a mis compañeros en los entierros que concurren y que asistan los terceros de Nuestro Padre San Francisco, para sacar mi cuerpo del cuarto de mi habitación a la iglesia y después a la bóveda, dándoles la limosna acostumbrada, previniendo como prevengo, que para conducir mi cuerpo al entierro no tenga más trámites que desde dicho mi cuarto a la referida iglesia"⁵¹⁵.

Sabemos que se denominan órdenes terceras a las asociaciones de fieles laicos que comparten no sólo vínculos con una determinada orden religiosa, sino también su espíritu y ciertas reglas. Se llaman así porque en una orden religiosa se considera a los varones ordenados en ella, como primera orden, a las religiosas como segunda orden y, por tanto, a los laicos como tercera.

Su origen está ligado a San Francisco de Asís, quién a partir de 1212 comenzó a admitir en la orden franciscana a seglares que no tenían que abandonar su modo de vida. Posteriormente, y con la aprobación pontificia, se unieron a esta práctica los dominicos (1406), agustinos (1409), servitas (1424), carmelitas (1452), mínimos (1508) y trinitarios (1751). Su característica fundamental es la búsqueda de la perfección cristiana bajo las reglas de una orden religiosa, a la que jurídicamente están supeditados y de la cual reciben la orientación espiritual.

⁵¹⁴ Hay que significar la importante influencia social que tenía esta ilustre casa nobiliaria en la demarcación de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, zona donde se ubicaba su palacio (después) residencia en la Corte.

⁵¹⁵ Testamento otorgado el 15-9-1762 ante Francisco Cayetano Fernández. Tomo 19.204, folios 16 a 21 y v.

Por último, como conclusión a la determinación testamentaria del cortejo fúnebre que desean en su entierro los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián, los datos muestran que: 56 testadores solicitan expresamente un determinado acompañamiento (16,7 por ciento), 213 lo dejan al cuidado de otras personas (63,4 por ciento), y 67 nada dicen en sus testamentos sobre este asunto (19,9 por ciento). Por tanto, la determinación del cortejo funerario interesa bastante menos que la elección de mortaja, y ello es reflejo sin duda de dos actitudes:

a) Mayor confianza en testamentarios, herederos y cónyuges (la familia en definitiva)

b) Mayor contención en los gastos dedicados a los entierros⁵¹⁶, lo que supone una menor fastuosidad de los cortejos. En efecto, como dijimos anteriormente de los 56 testadores feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid que piden con algún detalle el acompañamiento que prefieren en su entierro, 12 (el 21,8 por ciento) solicitan cortejos funerarios que podemos calificar de “espectaculares” por el gran número de participantes que se pide intervengan en ellos. Sin embargo, 15 otorgantes (26,7 por ciento) expresamente solicitan entierros sin fasto, ni pompa, ni lucimiento. Sin duda, las formas barrocas van suavizándose.

5.6. EL ENTIERRO DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN.

Antes de referirnos a la cuestión de enterrar al difunto en los diferentes tipos de sepultura que solicitaba, creemos interesante hacerlo a la cuestión que Ariès denomina “la muerte aparente”, que consiste en una especie de pánico que manifestaban algunas personas ante la posibilidad de ser enterrados vivos, de despertarse en el fondo de la tumba. Y es que según señala, desde mediados del siglo XVIII, se observa en algunos testadores la precaución adoptada en su última voluntad, de que no se les entierre antes de haber transcurrido un tiempo prudencial desde su fallecimiento, o de que se hagan sobre ellos diversas pruebas con el hierro y el fuego para adquirir mayor certeza de su muerte⁵¹⁷.

Entre ciertos sectores sociales era perceptible una cierta inquietud sobre el asunto de los enterramientos al poco de ocurrir la muerte, y buena prueba de ello es el artículo aparecido en el *Diario curioso, erudito, económico y comercial* de Madrid el miércoles 1 de noviembre de 1786 que trascibimos seguidamente:

“Qué importa que la naturaleza y los físicos instruidos por ella estén continuamente acusándonos de descuidados en nuestra propia conservación, si parece estamos obstinados en ensordecer, y no oír sus preceptos y clamores. Cada día se están publicando obras, dentro y fuera de España, sobre el abuso de acelerar los entierros, sobre las precauciones que deben

⁵¹⁶ El siglo XVIII, en todo el esplendor de las Luces, fue, en su segunda mitad al menos, “el siglo del hambre por antonomasia” (según Massimo Montari, el mayor especialista actual en la historia de la alimentación). PÉREZ MOREDA, V.: “La infancia abandonada en España (siglos XVI a XX)”, *Discurso de ingreso en la Real Academia de Historia* (8 de mayo de 2005).

⁵¹⁷ ARIÈS, P., *El hombre*, p. 329.

tomarse para no equivocar las señales aparentes de muerte con las verdaderas, y sobre el modo de restituir a la vida los que son víctimas de una muerte violenta y repentina. Cada día nos estamos desengañando con mil acaecimientos de nuestros antiguos errores y preocupaciones y sin embargo todo lo despreciamos, y con ello el don más precioso que hemos recibido de la mano de Dios, que es nuestra propia existencia.

Acabamos de saber por carta de un sujeto fidedigno, escrita a cierto su amigo, residente en esta Corte, que en el jueves 12 del próximo pasado, al tiempo de ir a darse sepultura a una mujer en la Parroquia de San Gil de la ciudad de Écija, y estándose ya diciendo el último responso, levantó repentinamente la tapa de la caja, a cuyo acontecimiento huyeron todos los que con este motivo se hallaban presentes en la iglesia, hasta el mismo beneficiado que hacía las exequias, a excepción de los parientes y doloridos, que advirtiéndose se incorporaba la que estaba en el féretro, y ya en la misma boca de la fosa, la sacaron de la caja y animosos la llevaron con el mayor cuidado a su casa, donde después de tomadas las más razonables providencias se la continúa curando, y confían los médicos que recobrará prontamente el estado de absoluta sanidad.

Se nos ha informado que en el citado mes un médico bien conocido de esta Corte, habiendo entrado por casualidad en una casa, donde a un enfermo se le había ya echado la sábana por el rostro, como suele hacerse, y dejándole por muerto más había de tres horas, lo quiso reconocer, y suministrándole todos los medios que dicta la buena Medicina en estos casos, después de probar varios de ellos con la mayor constancia y celo, logró que diese las primeras señales de vitalidad, con lo cual más animado continuó otros, y consiguió por fin restituirle al estado de absoluta y entera sensibilidad. Con este principio se le ha ido medicinando, y se halla en el día casi enteramente bueno.

Estos ejemplos y otros que estamos viendo bien a menudo nos dan voces, y nos enseñan a estar más atentos en la conservación de la vida de nuestros parientes y deudos, de nuestros amigos y vecinos, y últimamente de todos nuestros conciudadanos e individuos de nuestra especie; y porque el bien de la humanidad nos obliga principalmente a la producción de este periódico⁵¹⁸.

Entre los feligreses difuntos de San Sebastián, el temor a ser enterrados vivos es objeto de una preocupación mínima. Hay algunos testadores que solicitan que antes de ser sepultados “ha de verificarse su fallecimiento”, como es el caso, entre otros, de Antonio López, fallecido en 1790 a la edad de 75 años, que pide expresamente en su testamento:

“Es voluntad de mi, el Antonio López, que por mis testamentarios, luego que se verifique mi fallecimiento, se mande fabricar una caja en la que se le ponga de cuerpo presente y entierre con ella⁵¹⁹”.

Sin embargo, sólo un porcentaje reducidísimo de estos difuntos, concretamente cuatro, manifiestan explícitamente un temor ante la “muerte aparente”. Aunque hay que significar que algunas sinodales habían impuesto una demora de 24 horas entre el fallecimiento y el entierro del difunto, ya que en ocasiones no era el médico el que verificaba la muerte de la persona. Veamos estos casos.

La ilustrísima señora Isabel Ana Marqués de la Rosa Pernua y Tizón, fallecida en 1770, exigía vehementemente en su última voluntad:

⁵¹⁸ B.N.E., H.D., *Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial*, de fecha 1 de noviembre de 1786, número 124, pp. 124-125.

⁵¹⁹ Testamento otorgado el 17-4-1788 ante José Antonio Armesto. Tomo 19.471, folios 57 a 63 y v.

“(…) a quienes hago particular encargo de que por ningún motivo permitan se dé sepultura a mi cuerpo cadáver hasta pasadas cuarenta y ocho horas de cómo lo sea, por ser ésta mi voluntad”⁵²⁰.

Por su parte, doña Feliciano Zaragoza, que murió en 1770 a los 44 años de edad, en su testamento manifestaba con claridad:

“con prevención a que han de pasar veinticuatro horas útiles desde que fallezca hasta que se me haya de enterrar”⁵²¹.

También doña Josefa Morales, que falleció en 1790 a la edad de 72 años, mandaba en su testamento:

“Es mi voluntad que luego que ocurra mi fallecimiento se me vista y amortaje con el hábito de Nuestra Señora del Carmen y es su caja esté el tiempo de veinticuatro horas, en el suelo, sin más que cuatro velas y le acompañen dos mujeres, las más pobres del pueblo, falleciendo en dicha villa de Santa Olalla”⁵²².

Por último, doña Catalina Cañaveras, fallecida en 1790 a la edad de 82 años, disponía en su última voluntad que pasadas veinticuatro horas desde su fallecimiento se le diese eclesiástica sepultura⁵²³.

Retomando la cuestión de dar sepultura al cadáver, señalaremos que una vez el cortejo funerario llega al lugar de sepultura (parroquia, convento, campo santo, etc.), y antes de proceder a la inhumación del cuerpo muerto, en el templo, puesto el difunto en el suelo o sobre un catafalco, con o sin caja (dependiendo de las disposiciones del testador en este sentido) y rodeado por lo general de cuatro hachones de cera, se reza el oficio de difuntos o responso; después y si el horario lo permite, se celebra una misa de réquiem; si no es posible ese día, el inmediato siguiente. Normalmente se concluye este acto en la iglesia con el rezo de otro responso final sobre la sepultura. De esta manera el cuerpo quedaba definitivamente incorporado al seno de la Iglesia⁵²⁴.

Los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid registran tres modalidades fundamentales de entierro: de secreto, público y de limosna. Las diferencias fundamentales entre ellos radican en el coste y en que se realizan durante el día o en la noche. En efecto, el primero se hacía de noche y requería la autorización del vicario: consistía en una ceremonia más íntima y con poco acompañamiento. Por ello, en los registros parroquiales de San Sebastián, siempre que el feligrés eligiera esta modalidad se leía: “se la enterró de secreto con licencia del señor vicario en esta iglesia parroquial, dieron de fábrica ocho ducados”⁵²⁵. Y es que además era más caro, por lo que era la forma elegida por las personas de mayor capacidad económica. Este tipo de

⁵²⁰ Poder para testar otorgado el 19-8-1761 ante Manuel de los Ríos. Tomo 19.222, folios 208 a 209 y v.

⁵²¹ Testamento otorgado el 16-10-1764 ante Santiago Ramos Taboada. Tomo 19.733, folios 267 a 269 y v.

⁵²² Testamento otorgado el 12-5-1783 ante Lorenzo Barreda. Tomo 19.540, folios 181 a 183 y v.

⁵²³ Testamento otorgado el 10-3-1789 ante Manuel Antonio de Ochaíta, Tomo 20.281, folios 18 a 26 y v.

⁵²⁴ RÍAZA PÉREZ, F., *Encuentros*, p. 103.

⁵²⁵ Libro de Difuntos número 36, folio 409.

sepelio venía a costar ocho ducados, y aun cuando también había familias que pagaban menos, se registran pagos de hasta cuarenta ducados⁵²⁶.

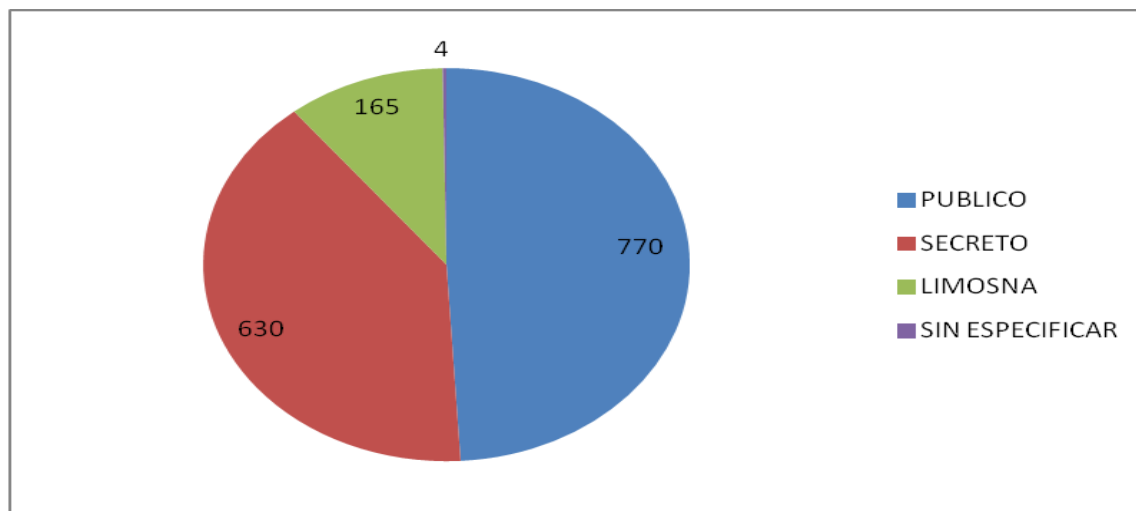
El entierro en público se hacía de día y era más barato. En la mayor parte de ellos se pagaba a la fábrica de la iglesia dos ducados, aunque también hay ejemplos de difuntos que pagaron cantidades mayores. Por último, el entierro de limosna era el que recibían los difuntos pobres que eran sepultados en el cementerio parroquial en fosas comunes. Por tanto, la preferencia por una u otra modalidad de entierro venía marcada fundamentalmente por razones económicas y de prestigio social, y no por cuestiones religiosas.

Los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, en relación al tipo de entierro aplicado a los feligreses muertos, señalan los datos siguientes:

CUADRO NÚMERO 45. FORMA DE ENTIERRO DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.

AÑOS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
PUBLICO	162	164	187	177	80	0	770
SECRETO	110	132	157	137	93	1	630
LIMOSNA	39	39	30	33	24	0	165
SIN ESPECIFICAR	0	2	2	0	0	0	4
TOTAL	311	337	376	347	197	1	1569

GRÁFICO 13. FORMA DE ENTIERRO DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.



Hay que significar que desde el 1 de marzo de 1809 –como luego veremos con más detalle al tratar el asunto de las sepulturas-, y como consecuencia de una norma gubernativa, se dejó de enterrar en la iglesia de San Sebastián,

⁵²⁶ De Lara Ródenas señala que al menos hasta el siglo XVII, los entierros nocturnos fueron un modelo asociado a la aristocracia que, extendido como moda por las élites locales, buscaba el efectismo social a través del espectáculo luminoso de las velas y antorchas luciendo en la oscuridad. Y afirma tener constancia “de que algunos de los individuos socialmente más distinguidos de Huelva fueron llevados a sepultar a hora avanzada de la tarde o de la noche” (LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 306).

tanto en el interior del templo como en su cementerio anejo, por lo que el cuadro anterior no registra en 1810 los 302 difuntos que fueron enterrados en los nuevos cementerios extramuros de la Puerta de Toledo y Puerta de Fuencarral. Los datos del cuadro y gráfico anteriores muestran que el 49,1 por ciento de los difuntos recibieron un entierro público, el 40,2 por ciento de secreto, el 10,5 por ciento de limosna. No hay datos del 0,2 por ciento restante. La modalidad de inhumación que predomina en todos los años, a excepción de 1800, es el entierro público⁵²⁷.

Los derechos por la sepultura constituían una fuente considerable de ingresos para las parroquias. Las cantidades a satisfacer –como ya hemos dicho- dependían de la modalidad de entierro elegida por el difunto y de la capacidad económica del mismo. Los pagos a la fábrica parroquial se hacían en reales y ducados, por lo que conviene, buscando una mejor comprensión, transformar las diversas cantidades a una sola moneda. Doña María Ventura Pérez Cornejo en su testamento otorgado en 1780 señalaba:

“(…) cien ducados de vellón que valen mil cien reales de la misma moneda”⁵²⁸.

Por lo que resulta que en 1780 un ducado de vellón equivalía a once reales de vellón.

Los registros de los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián no olvidan consignar al final de la anotación la cantidad pagada a la fábrica de la iglesia por los familiares del finado en concepto de derechos de entierro. La suma de todos los pagos proporciona los datos siguientes:

CUADRO 46. RECAUDACIÓN EN CONCEPTO DE ENTIERROS POR LA FÁBRICA PARROQUIAL.

AÑOS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
TOTAL DE FABRICA EN REALES	15069	15110	18743	18091	11669	12497	91179

Las cifras muestran una continuidad en el importe de las cantidades recaudadas por la fábrica parroquial durante los años 1760 y 1770; un aumento, en torno al 20 por ciento, en los ejercicios 1780 y 1790; y por último, una disminución perceptible (alrededor del 30 por ciento) en los años 1800 y 1810. De esto último no serían ajenas las circunstancias ya comentadas de la desmembración de la iglesia de San Lorenzo de la de San Sebastián y de la obligación impuesta por las autoridades de realizar los enterramientos en los nuevos cementerios extramuros de Madrid.

⁵²⁷ Los datos de 1800 son matizables, toda vez que como ya dijimos, desde mediados del mes de junio de 1799 la iglesia de San Lorenzo de Madrid se desgajó de la Parroquia de San Sebastián, afectando esta circunstancia a la cuantificación de su feligresía.

⁵²⁸ Testamento otorgado el 13-2-1780 ante Claudio Sevilla. Tomo 18.934, folios 33 a 37.

5.7. LA SEPULTURA DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.

La elección de la forma y lugar de sepultura del cadáver es una de las cuestiones que han interesado a los historiadores de la muerte porque constituye un elemento importante por varios motivos. En primer lugar, porque puede considerarse como una manifestación de las creencias del hombre acerca de sus postrimerías; en segundo lugar, porque afecta al papel de la persona en su conjunto social, buscándose en algunos casos que el sepulcro sirva para mantener determinados vínculos familiares y sociales y, en algunos casos, para prolongar ciertas dignidades recibidas en vida.

También su estudio sirve para confirmar o no la afirmación que hacen algunos historiadores, entre ellos Carlos Martínez Shaw, de que es perceptible en la época de las Luces un proceso de desacralización, uno de cuyos elementos apreciables lo constituye la indiferencia que, desde 1750, se mostraba con respecto al lugar de sepultura⁵²⁹. Este asunto ha sido importante también para dos historiadores franceses dedicados al estudio de las actitudes ante la muerte y que difieren en su interpretación. Michel Vovelle sostiene que las disposiciones gubernamentales promulgadas en Francia relativa a la supresión de los cementerios parroquiales y la construcción de los municipales, constituyen, sin duda, una manifestación del proceso laicizador ocurrido en el país vecino desde mediados del siglo XVIII⁵³⁰, mientras que para Philippe Ariès, sin embargo, esta evolución es consecuencia de una menor preocupación de los testadores por señalar en los documentos de última voluntad el sitio y lugar de su sepultura y de una mayor confianza depositada en familiares y albaceas, que serán los que decidan esta cuestión⁵³¹.

Para el Cristianismo.-como ya dijimos- la muerte no es la palabra última de la existencia humana, es la puerta que lleva al ser humano al encuentro con Dios, pero antes es preciso que ocurra una separación traumática: el alma y el cuerpo. Mientras que la primera sobrevive y marcha a su destino escatológico, el segundo va a la tierra “de cuyo elemento fue formado” (como muchos de los feligreses difuntos señalan en sus testamentos), pero no para su destrucción definitiva, sino transitoria, a la espera de la resurrección. El sepulcro se convierte así en lugar sagrado de estancia temporal⁵³². Porque el cuerpo muerto no es un despojo, constituye un elemento importante en la carrera de la salvación. El destino del alma sigue estando unido, en cierta forma, al cuerpo que le ha servido de receptáculo, pues este a través de ciertos ritos (la mortaja religiosa o su sepultura en lugar sagrado), puede beneficiar a aquella en su objetivo de alcanzar la vida eterna.⁵³³

Sostiene Philippe Ariès que el culto a las tumbas de los muertos que se daba en los siglos XIX y XX no tiene nada que ver con los cultos antiguos, precristianos, de los muertos. La práctica en Francia y en general en toda Europa occidental, de enterrar los cadáveres en el interior de las iglesias y en

⁵²⁹ MARTÍNEZ SHAW, C., *La Ilustración*, pp. 80-81.

⁵³⁰ VOVELLE, M.: *Piété baroque*, p. 100.

⁵³¹ ARIÈS, P., *Historia de la muerte*, p. 70.

⁵³² LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos*, p. 82.

⁵³³ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M., *La muerte en Canarias*, p. 123.

sus cementerios anexos comenzó en el siglo XIII y concluyó en el XVIII. Antes de esta época, en la antigüedad la gente temía la vecindad de los muertos y los mantenía aparte. Por eso, en aquella época las disposiciones del derecho romano⁵³⁴ prohibían las sepulturas en el interior de las ciudades, por lo que los cementerios estaban fuera de los centros urbanos, siempre a lo largo de las rutas. Entre otras razones se pretendía que los muertos no se entrometieran en la vida de los vivos. Sin embargo, desde entonces y hasta el siglo XVIII, los muertos dejaron de causar miedo a los vivos y unos y otros han cohabitado en los mismos lugares⁵³⁵.

En efecto, en la Edad Media se produjo una gran ruptura en relación a las actitudes mentales que se habían mantenido en la época romana hacia los antepasados difuntos. El factor relevante fue la fe cristiana en la resurrección de los cuerpos, asociada al culto de los mártires y sus tumbas, pues los autores religiosos estaban convencidos de que la proximidad física de los cuerpos de los fieles y de los mártires y los santos, proporcionaban a los primeros beneficios espirituales para su salvación. De esta manera, los muertos eran confiados al beneficioso amparo de las iglesias y, hasta el siglo XVIII, dejaron de causar miedo a los vivos, y unos y otros convivieron en armonía⁵³⁶.

Llegó un momento en que la distinción entre el suburbio, donde se enterraba desde tiempos inmemoriales, y la ciudad, siempre prohibida a las sepulturas, desapareció. La penetración de los muertos en el interior de las murallas significa el abandono de la antigua prohibición y su sustitución por una actitud nueva de familiaridad.

El cuerpo del santo y las reliquias debían ser un foco de atracción de las sepulturas de los muertos y el desfile de peregrinos. En adelante, no hubo ya parte alguna de la iglesia que no recibiera tumbas en sus muros y que no estuviera pegada a un cementerio. El cementerio alejado fue reemplazado por la iglesia y su recinto. La reunión de los cuerpos cristianos alrededor de las reliquias de los santos y de las iglesias construidas sobre esas reliquias se había convertido en un rasgo específico de la civilización cristiana. En el siglo XVI los cementerios no son simples sepulturas, sino que antes son lugares

⁵³⁴ La Ley de las Doce Tablas ordenaba que “ningún cadáver sea enterrado dentro de la ciudad”. Norma que el emperador Antonino Pío hizo extensible a todo el Imperio.

⁵³⁵ En España, desde el principio, los godos enterraban los cadáveres en las afueras de la ciudad. Estas leyes se respetaron hasta el final del siglo VII. Pero en el Concilio de Toledo celebrado en el 792 ya se vislumbraba, o permitía, que algunas personas de jerarquía superior pudieran ser enterradas en las iglesias. Las Leyes del Fuero Juzgo (código elaborado en Castilla por Fernando III y que constituye la traducción del *Liber Iudiciorum* del año 654 promulgado en la época visigoda, no sólo impedían el entierro de los cadáveres en las iglesias, sino también en los cementerios situados cerca de los centros urbanos, señalando para este menester los campos ubicados en las afueras de la ciudad.

Las Partidas de Alfonso X en 1318 prohíben enterrar a los muertos dentro de las iglesias, aunque permiten que algunas personas si puedan hacerlo: *quales personas puedan ser soterradas dentro de la iglesia*” (FERNÁNDEZ GRUESO, Manuel, “De cementerio a Camposanto” [en línea]. Consultado el 25 de septiembre de 2012. URL:<http://www.villadecanas.es/historia/cementerios.pdf>.

⁵³⁶ Todavía en el siglo XX era posible observar en algunas de zonas rurales españolas, como algunos fieles asistían a la misa dominical con un reclinatorio que situaban sobre la sepultura de algún familiar difunto, costumbre que solían respetar el resto de los asistentes.

sagrados, o destinados a las oraciones por el alma de los difuntos, lugares santos, públicos y frecuentados. En la Edad Media se creía, como San Juliano, que las plegarias de los vivos eran tanto más eficaces cuánto más cerca se decían de la tumba de los mártires. Por ello, paulatinamente, desde la Antigüedad cristiana hasta el siglo XVIII se fue extendiendo la práctica de enterrar dentro de las iglesias parroquiales y conventuales. Y ello invitaba a los parientes del difunto a recordárselos a ellos mismos y a recordarlos a Dios cada vez que visitaban el templo. Por otra parte, la inhumación usual en las iglesias se sometía al pago de un derecho y era un componente muy importante de las rentas parroquiales⁵³⁷.

Gran parte del éxito que tuvo en la mentalidad popular la preferencia por considerar el templo como lugar adecuado de sepultura por los beneficios espirituales que aportaba para la salvación⁵³⁸ hay que adjudicárselo a las órdenes mendicantes. “Existía, pues, una notable influencia de los regulares en la preferencia de los fieles, para sepultarse en las iglesias conventuales, las cuales estimaban, por sus indulgencias y devoción de ánimas, el medio más seguro para preservar el cuerpo hasta la resurrección, y garantizar la rápida ascensión al cielo del alma en pena”⁵³⁹.

A partir del siglo XV, la mayoría de los testadores quieren ser enterrados en la iglesia o en el cementerio donde ya han recibido sepultura miembros de su familia (*junto al marido, la mujer o los padres*). Mientras que algunos dejan la elección a terceras personas (testamentarios, herederos o cónyuges), otros demuestran, sin embargo, gran interés en describir con detalle el emplazamiento en que desean ser sepultados⁵⁴⁰. Por otra parte, hay que significar que hasta finales del siglo XVIII no se generalizó la costumbre de señalar mediante una inscripción el sitio exacto de la sepultura, aunque el hábito de amontonar los cuerpos, de superponerlos, de trasladarlos, tampoco facilitaba esta práctica, sólo reservada a algunas tumbas.

No obstante, es notorio que se produce una ordenación del espacio de la iglesia, que denota una clara jerarquización del mismo, y que es reflejo del potencial económico de los difuntos y sus familias. Aunque, aparentemente estén prohibidas las sepulturas y las capillas particulares son visibles en todas las iglesias, formando parte de vinculaciones y mayorazgos; incluso la capilla mayor, caso éste que se da sobre todo en las iglesias conventuales, en las que son enterrados habitualmente sus patronos. En el resto de los templos, el emplazamiento más buscado y más costoso es el coro, cerca del altar donde se dice la misa. Después del coro se buscaba la capilla de la Virgen o su

⁵³⁷ ARIÈS, P., *El hombre*, pp. 32-82.

⁵³⁸ También el interés que muestran los feligreses difuntos por ser enterrados en tierra sagrada, manifiesta claramente la sensibilidad colectiva de los testadores de permanecer estrechamente vinculados al mundo de los vivos después de su fallecimiento (REDER GADOW, M., *Morir en Málaga*, p. 98).

⁵³⁹ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M., *La muerte en Canarias*, p. 138

⁵⁴⁰ Don Francisco Terán, fallecido en 1760, fue sepultado en la iglesia de San Sebastián, “al pie de la barandilla que está delante del altar mayor”. Sus familiares pagaron a la fábrica parroquial 22 ducados. (Libro de Difuntos número 28, folio 413).

imagen y el crucifijo⁵⁴¹. Si bien la elección del emplazamiento designado por los fieles en sus últimas voluntades quedaba subordinada a la aprobación del clero y de la fábrica. Era casi siempre asunto de dinero⁵⁴².

Por eso los pobres, que no podían satisfacer los elevados derechos de inhumación en la iglesia, eran enterrados en el cementerio parroquial, que era una especie de patio adosado al templo. De esta forma, queda reflejada la diferenciación ante el hecho de la muerte. Los cadáveres de los menos acomodados tenían que conformarse con ser amontonados en fosas comunes.

No resultaba extraño en los siglos XVII y XVIII encontrar los suelos de las iglesias pavimentados de tumbas, unas cubiertas con simples lápidas y otras con mármoles orgullosos. Toda la superficie del templo era un cementerio compartimentado. En este sentido, resulta interesante el testimonio de un lector del *Diario de Madrid* que escribe a la redacción comentando una visita realizada a la Parroquia de San Sebastián. El texto dice así:

“El otro día entré por casualidad, y llevado de la curiosidad me introduje por detrás del gran telón que cubría la obra que están haciendo en la Capilla mayor (...). No me detuve en observar otras varias obras, que ya en el coro, ya en alguna otra capilla se hacen, constituyendo con estas partes un todo de lo mejor de los templos de esta Corte. En lo que si paré la consideración (y me costó un par de tropezones y hundimiento de pies) fue en el piso de la iglesia que estaba desigual, y tenía varias sepulturas acabadas de llenar con cadáveres, y por consiguiente la tierra movediza. De que sirven todas estas obras y estos gastos, exclamé, si lo principal se deja. Un cementerio, una bóveda como en Santa Cruz, pero que he de añadir a lo que se ha dicho acerca de la necesidad de estos cementerios extramuros. El sabio y prudentísimo gobierno sabrá lo que ha de hacer en esta parte, y así solo quisiera mi buen deseo el que San Sebastián quedase en un estado de perfección suficiente al objeto de los parroquianos que en si tiene, y a la situación local que goza casi en medio de esta Corte”⁵⁴³.

En la prensa madrileña de finales del siglo XVIII se observa una inquietud acerca de los problemas a la salud pública que pueden originar los masivos enterramientos dentro de las iglesias y de sus posibles remedios. Como muestra nos referiremos a dos artículos periodísticos. El primero, impregnado del pensamiento ilustrado, se publicó en el *Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial* el miércoles 12 de julio de 1786, y tras referirse a los esfuerzos que desde hace algún tiempo se llevan a cabo en algunos países europeos tendentes a corregir los abusos de dar sepultura a los cadáveres dentro de las poblaciones, una costumbre fundada en erróneos principios de religiosidad. El

⁵⁴¹ Sin embargo estaba prohibido por la Iglesia conceder sepulturas en las gradas o peanas de los altares o lugares próximos a ellos, o en los huecos de los altares, bajo pena de excomunión mayor. (REDER GADOW, M., *Morir en Málaga*, p. 97).

⁵⁴² La venta del espacio en el interior de los templos parroquiales constituyó una fuente de ingresos para las cuentas eclesiásticas. A través de este mecanismo se fue completando la fábrica de los templos parroquiales, mediante la erección de capillas y ermitas adosadas a sus muros. Así, a finales de la Edad Media, los cristianos recibían sepultura en su iglesia parroquial, envueltos en un simple sudario, sin ataúd; los adultos boca-arriba, con el cuerpo estirado; los niños, de lado, en posición de dormir. Un entierro digno era una importante preocupación para la gente. Y, aunque se decía que *la muerte a todos iguala*, la elección del lugar de sepultura servía no sólo para obtener determinados beneficios espirituales, sino para mostrar la diferencia de clases y para realzar la jerarquía social. (FERNÁNDEZ GRUESO, Manuel, “De cementerio a camposanto”).

⁵⁴³ B.N.E., H.D., *Diario de Madrid*, Número 311, jueves 6 de noviembre de 1788, pp. 1.141-1.142.

articulista refiriéndose a un hecho concreto acaecido en la localidad francesa de Dunquerque y, exactamente en la iglesia de San Eloy, pone de manifiesto que sus autoridades, ante la realización de una obra en el interior de dicho templo, y queriendo prevenir los funestos efectos que pudieran resultar de la exhumación de los cadáveres allí enterrados, encargaron un informe a una comisión de científicos. La recomendación de éstos se basó en el empleo de dos elementos de uso corriente: la cal viva y el fuego. Veamos el resto del relato:

“(…) Habrá pues una provisión abundante de agua de cal, y de hornos, con ciertas *sahumaderas* de hierro, varias regaderas, nitro, vinagre, cosas *odoríferas* para sahumar, ataúdes de madera, con sortijas de hierro dadas de resina, y cuya capacidad será dos tantos mayor que la ordinaria. El agua de cal se hará con la proporción de un cubo de cal para cinco de agua, los hornos serán descubiertos, de tres pies de alto, pie y medio de ancho, y dos de largo, y se compondrán de barras de hierro separadas las unas de las otras como una pulgada, y que sean movibles, procurando quemar en ellos leña muy seca para que hagan mucha llama; al lado de estos hornos habrá continuamente unas *sahumaderas* de hierro, que contengan dentro iguales porciones de agua y vinagre, con algunas plantas aromáticas, que deberían estar continuamente en evaporación por medio del fuego de los hornos.

El método que se ha de observar para cavar en la tierra será servirse de picos más bien que de azadones, para conseguir trabajar con el cuerpo derecho. Regárase igualmente el terreno con agua de cal, se ahondará como medio pie, se volverá a regar y se dejará así por 24 horas; y bajo este método se proseguirá profundizando, para que el aire, el agua de cal, la lluvia, los vientos, los meteoros, y el intervalo de tiempo refresquen y aniquilen la exhalación meffica...

El tiempo más oportuno para hacer semejantes obras se echa de ver al punto será el Invierno.

Cuando se encuentre algún ataúd, cuyo cadáver se ignore si está consumido, se llegará a él con mucha precaución para quitarle alguna tabla; si el cuerpo no estuviese enteramente deshecho, se le regará repetidamente a ciertos intervalos con agua de cal, hasta que se conozca que no hay inconveniente el poderse acercar más para depositarlo a donde se tenga destinado. La cal no tarda mucho a reducir los cuerpos a un estado de inodorables.

Para los cadáveres que estén enteramente consumidos basta rociarlos una o dos veces con agua de cal. Si se encuentra algún sepulcro o concavidad, no se entrará en ella hasta que los hornos le hayan quitado el aire que contiene su maldad, procurando regarles varias veces por espacio de 24 horas, ahumándolos, y quemando nitro puro y otras especies fumigatorias. De este modo se preservarán las gentes de cualquier desgracias que pudiera provenir por descuido en una asunto tan delicado⁵⁴⁴.

El segundo de los artículos que consideramos interesante fue publicado en el mismo periódico de Madrid en 1787 y, además de referirse al “Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas” – sobre el que volveremos más adelante-, describe con realismo el fenómeno de las sepulturas en el interior de las iglesias, las razones que lo impulsaban, los graves inconvenientes que producía a la salud pública, y los remedios para erradicarlo. Por considerarlo como un esclarecedor documento histórico lo transcribimos extensamente.

⁵⁴⁴ B.N.E., H.D., *Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial*, del 12 de julio de 1786. Número 12, pp. 49 y 50.

“De algunos años a esta parte en todas las ciudades cultas de Europa están saliendo discursos, disertaciones y libros en que se declama contra el abuso de enterrar los muertos en los templos y poblados. Se leen en ellos pruebas incontrastables de que en los primeros siglos de la Iglesia no se practicaba semejante indecencia, y que se tenía por una profanación de los lugares sagrados. Por otra parte, en el tiempo medio se consideraba esta práctica como un acto de piedad y reverencia a los difuntos, llegando a tal extremo esta piedad mal entendida, que creían lograban los difuntos enterrados en las iglesias mayor sufragio y las almas mayores grados de gloria; pero nadie reparaba que al paso de ponerse toda atención con los difuntos se omitía enteramente el cuidado debido a los vivos. Estos escritos unos se ciñen a tratar el asunto históricamente, otros según principios físicos, y algunos unen ambos respetos, manifestando los fundamentos de este abuso, y algunos daños y perjuicios que acarrea una costumbre tal mal adoptada. Entre todos estos discursos merece, desde luego, para nosotros la mayor estimación y aprecio el informe que acaba de dar a la luz la Real Academia de la Historia, con motivo de haberla consultado el Supremo Consejo de Castilla sobre este particular. Se comprenden en él las noticias más exquisitas acerca de la costumbre observada por la Iglesia de España en los primeros siglos, en tiempos de los godos, y en los años que les subsiguieron, hasta introducirse el abuso de enterrar indiferentemente los cuerpos en los templos, del mismo modo que con corta diferencia de épocas se fue extendiendo por el resto del orbe. Sin duda se llena el asunto con particular erudición, capaz de convencer al más adicto de las costumbres modernas, y dignas verdaderamente de nuestro estudio. Los señores académicos encargados de este trabajo, han recorrido con suma atención nuestras leyes canónicas y civiles, han sacado de los autores clásicos españoles y extranjeros las autoridades más convincentes y las relaciones más verídicas; y últimamente han producido escrituras, inscripciones y testimonios que hasta ahora se ignoraban para prueba de lo que con tanta razón persuaden. El discurso o informe está en un tomito de bella impresión y se vende en la librería de don Antonio Bailo, calle de las Carretas, a 10 reales a la rústica, y en pasta a 14.

Tiempo hace que este asunto se trataba por orden de S. M. en el Supremo Tribunal de la Nación, y puede muy bien pensarse que si después de haberse oído los dictámenes de los prelados y otros sujetos de autoridad y ciencia nos hallamos ya en el instante dichoso de ver desterrada universalmente esta envejecida preocupación y costumbre, no poco habrá contribuido el informe de la Real Academia de la Historia para su última resolución, por la generalidad de pruebas que en él se contiene. Este día tan feliz será, sin duda una de las épocas más gloriosas del actual reinado, y perpetuará hasta los siglos más remotos el nombre de nuestro amado monarca el señor don Carlos III (que Dios guarde), y porque se hagan públicos los sentimientos de gratitud por una providencia tan benéfica (...).

Cuánto pudiéramos añadir después del mencionado informe de la Academia y de otras personas sabias, que es regular no tarden en publicarse (...). Sin embargo, para que se conozca más la justa razón que mueve a haberse reclamado este abuso, nos ha parecido conveniente dar aquí algunas noticias de la costumbre que de muchos años se sigue en esta Corte, que es nuestra residencia y patria común, y desde luego el pueblo más numeroso de la Península; y como es regular que tarden algún tiempo en ponerse en ejecución las acertadas providencias del Gobierno, debiendo proceder a la construcción de cementerios en los lugares que se destinen, significaremos en la conclusión nuestro modo de pensar para que interinamente se eviten en lo posible los perjuicios y daños que ahora se están causando a la salud pública en esta Villa de Madrid.

Es regular que el enterrar los muertos dentro de las iglesias haya tenido el mismo principio en Madrid que en las demás partes de la Cristiandad; pero desde luego el modo con que se da sepultura a los cadáveres comúnmente varía en todas ellas. Estamos viendo hacer en el pavimento de las iglesias unos hoyos de siete pies de largo y otros tantos de profundidad, colocar en cualquiera de ellos el cadáver, ya sea con caja o sin ella, y echar inmediatamente la tierra encima, pisándola de tal suerte que nada sobra de cuanta se había sacado. A la verdad este modo de enterrar es segurísimo para quitar la vida de veras a cualquiera que por desgracia se le llevase a sepultar en una perfecta asfixia, pero a lo menos no sería muy perjudicial a la salud de los vivos sin en cada uno de estos hoyos se diese tierra a los cadáveres en su mayor profundidad. El mayor daño está en que se van colocando cadáveres sobre cadáveres en un mismo hoyo, hasta que se llega a un pie o menos de distancia de la superficie del pavimento. ¿Quién podrá dudar de lo inmundo y abominable de este método

para un lugar tan sagrado como los templos? ¿Y quién podrá dudar también de lo dañoso y perjudicial que es a todos los vivientes? (...). En otras partes regularmente se hallan contruidos dentro de las iglesias ciertos subterráneos o cuevas profundas en donde se colocan sin orden los cadáveres, corrompiéndose y consumiéndose allí sin que nada los oprima; y aunque es verdad que aquel aire mefítico encerrado en estas cavidades suele matar de repente a los sepultureros cuando se abren, y no pocas veces se ha causado por este medio pestes y epidemias en los pueblos, sin embargo se logra la ventaja en varias ocasiones experimentada de que los enterrados creyéndose difuntos, al volver de su accidente hayan salvado la vida, viniendo a llamar a las losas que cierran estas bóvedas. En Madrid se hace notable la aprensión de las gentes que no contentas con quererse enterrar dentro de las iglesias, suelen, unos por vanidad y otros por devoción, andar escogiendo parajes determinados, ya en una ya en otra parte, pero siempre lo más arrimado que puedan al altar mayor, como si todo el templo no fuese igual en lo sagrado (...). De esto ha nacido el haberse puesto precio a las sepulturas, valuando pie por pie y palmo por palmo todo el ámbito de las iglesias. ¿Y que resulta de esto? Que como las sepulturas son mucho más caras de la mitad de la iglesia a arriba, que de la mitad abajo, sólo los pudientes se entierran en aquellas, y estas quedan para la multitud de pueblo de medianos haberes, que siendo incomparablemente mayor, son más por consiguiente los que mueren de esta clase. De aquí es que comúnmente las sepulturas de la parte inferior del templo están siempre atestadas de cadáveres, de modo que si alguien quisiera horrorizarse, no tendría más que estando de rodillas escarbar un poco con la mano la tierra movediza de las sepulturas, la que por lo regular se deja muchos días sin cubrir con ladrillos por si ocurre enterrar a otros, se verá de pie o arrodillado sobre el vientre o cara de algún espantoso cadáver, y que andaba pisando o escupiendo sobre otros infinitos, ocultos sólo a su vista con un pequeño manto de tierra que los cubre. Espanta verdaderamente esta consideración, y sobre ser una asquerosidad y profanación para un lugar en que todo debe ser limpieza y olor de incienso, se añade que al mismo tiempo de querer honrarse los muertos se hace todo lo contrario, pues se camina continuamente sobre ellos, se les escupe y se les riega tal vez con aguas inmundas, hasta el extremo de llegarse a mear en ellos los perros. Si esto sucede por los respectivo a lo físico-moral, ¿qué consecuencias fatales no se producirán de este mal método en lo físico-médico? En los templos arden continuamente luces cuyo pábulo es de distintas sustancias, y por consiguiente son distintas sus exhalaciones, y esto es más considerable en las festividades que son frecuentes, a cuyo tiempo el cúmulo de efluvios exhalados son mayores, entonces el calor de las luces enrarece el aire superior y da lugar al aire inferior que exhalan las sepulturas para que venga a ocupar los intersticios del aire enrarecido. En tales días las iglesias se llenan de gente, y sus cuerpos arrojan millares de efluvios de diversas y opuestas calidades, según el temperamento y naturaleza de cada uno. Figurémonos los millones de corpúsculos o átomos exhalados de las sepulturas y la variedad de sus especies, pues salen unos de cadáveres enteramente deshechos, otros de los que están al principio de la corrupción, de los que se hallan en la mayor fuerza de ella, de los que han muerto de enfermedades pestilentes y contagiosas, y en fin de que por todas partes se producen partículas y vapores mefíticos de distinta naturaleza. Estos vapores se juntan en el ámbito de la iglesia con otras infinitas que arrojan los cuerpos de los concurrentes, entre quienes unos están sanos y otros padeciendo varias enfermedades. ¿Cuál será el efecto de una coligación tan espantosa? Forzosamente se ha de producir una fermentación tan pestilente que no puede dejar de causar un daño mortífero (...). Si esto no es así, díganos ¿de que provienen los frecuentes deliquios y accidentes en las iglesias? ¿De que el salir a veces de ellas todo en concurso con vehementísimos dolores de cabeza? ¿Los mismos ministros del altar precisados a una casi perenne asistencia, no están por lo regular quebrantadísimos de salud, y padeciendo mil achaques? Sin duda que estas fatalidades no pueden atribuirse a otra cosa que al aire mefítico y perjudicial que continuamente inspiran. Pero no nos dilatemos más en un asunto que está tan comprobado con experiencias harto fatales (...), no omitiremos un hecho reciente y libre de toda contestación y que servirá de mayor prueba a todo lo que llevamos dicho.

El caso es tan reciente que tal vez de los muchos testigos de vista y personas que experimentaron los efectos fatales del suceso no habrá uno que no pueda comprobarlo. A principios de este año fue preciso por lo mucho que estaban cargadas de cadáveres las sepulturas de la iglesia de San Ildefonso, anexo a la Parroquial de San Martín, disponer que se sacasen todos absolutamente. Se encargó el Alcalde de Barrio y Plazuela de la misma iglesia don Pedro Petriz, por orden superior, que asistiese personalmente a esta monda general,

cuidando de su ejecución bajo las precauciones debidas, y asimismo que se quemasen en despoblado las cajas o ataúdes que se extrajesen de las sepulturas en que se hallaban los expresados cadáveres o sus residuos. Según la carta que con fecha de 6 de febrero próximo se sirvió dirigírnos dicho don Pedro Petriz, este comisionado *observó cuidadosamente que, sin embargo, de ser el terreno en que está situada dicha iglesia uno de los más áridos de esta Corte, producían dichas cajas y ataúdes una suma fetidez, capaz no sólo de infeccionar a cualquiera, más también de causar en general consecuencias fatalísimas. En nota de ello nota la variedad de colores vivos azul y amarillo que con un hedor insoportable despedía la hoguera que a tres de la mañana se hizo en cuatro días consecutivos, de todas cuantas se encontraron, y el efecto que el carbón de ellas causó en aquellos pobres infelices que para su uso acudieron a recogerlo posteriormente, viéndose acometidos de vehementes dolores de cabeza, que en muchos días no fueron capaces de ocuparla en cosa alguna.* Estas expresiones son bastantes para conocer los muchos riesgos a que estamos expuestos con el método que hoy se sigue en dar sepultura en los cadáveres dentro de las iglesias parroquiales de Madrid; y pues estos daños no admiten dilación y es fácil su remedio, evitándose, si no del todo, a lo menos la mayor parte de los perjuicios actuales, exponemos lo que en el asunto nos parece podría hacerse mientras tanto que llegan a tener cabal efecto los campos santos o cementerios en esta Corte. Ante todas cosas podría mandarse que en todas las iglesias, y principalmente en las Parroquiales y sus Anexos, se ejecutase una monda general y perfecta, limpiando absolutamente de cadáveres todas las sepulturas, y renovando la tierra que ahora se halla en ellas con otra nueva y seca, mezclada con cal, para que acabase de extinguir toda la parte húmeda y pútrida que pueda quedar en ellas. Hecho esto era necesaria una ley que ordenase distribuir y compartir todo el pavimento de la iglesia en sepulturas de proporcionada capacidad, y de nueve a diez pies de profundidad. Cualquier persona, sea de la clase que fuese, debía ser sepultada en la primera de estas sepulturas, empezando por donde pareciese más conveniente. El que muriese después debía ser enterrado en la sepultura inmediata a la primera, y así sucesivamente; de suerte que se verificase ir dando tierra a los cadáveres de uno en uno en las sepulturas señaladas hasta llegar a la última, sin distinción de personas, y siempre a la mayor profundidad que tengan aquellas. Cuando llegase el caso de estar ocupadas todas las sepulturas y de haberse de comenzar otra vez el orden insinuado, no hay duda que la mayor parte de las primeras estarían en estado de extraerse los cadáveres enterrados en ellas sin peligro ni riesgo alguno, pues se hallarían consumidos absolutamente, y mientras estas se iban ocupando sucedería lo mismo en las últimas. De esto se seguiría no causarse podredumbre notable en los templos, permanecer en lo posible el aseo debido a estos lugares sagrados, y en fin evitar la asquerosidad y perjuicios del día. Para los pudientes, eclesiásticos y otras personas de calidad debían quedar reservadas las bóvedas que hoy se hallan en dichas iglesias, pues teniendo cuidado de tapiarlas bien no habría jamás peligro. Ni de este plan se podría seguir detrimento alguno a los derechos parroquiales, pero si convendría que para su perfecta observancia se nombrasen celadores, y que la contravención fuese castigada sin respeto a personas con multa pecuniaria, a fin de que se verificase *ser la salud pública la primera ley.* Esta es la que nos mueve a todos lo dicho⁵⁴⁵.

Sin duda, éstas y otras opiniones de las élites ilustradas en relación a los enterramientos en el interior de las iglesias, hicieron que las cosas cambiaran a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, fundamentalmente en Francia. Lo que venía siendo natural desde hacía un milenio sin provocar queja alguna comenzó a inquietar a los espíritus ilustrados, que consideraban esta práctica perjudicial para la salud pública, a causa de las emanaciones pestilentes y los olores infectos procedentes de las fosas. Los muertos debían volver a los cementerios situados lejos del centro de las ciudades y debían ser gestionados ya no por la Iglesia, sino por las autoridades civiles. De esa manera, la sepultura fue perdiendo paulatinamente su benefactor carácter sagrado. Pero lo más importante es que se produjo un importante cambio en la relación entre los vivos y los muertos. Estos dejan de estar obsesivamente presentes en la

⁵⁴⁵ B.N.E., H.D., *Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial*, de los días 26, 27 y 28 de marzo del año 1787, pp. 350, 351, 354, 355, 356, 358 y 359.

vida cotidiana de aquellos, se produce una disgregación entre el mudo de los vivos y los muertos. Entre ellos el nexo religioso se relaja notablemente, aunque se mantienen y afianzan las relaciones basadas en la familiaridad. Ahora se visita la tumba de un ser querido con la intención de evocar su recuerdo poniendo, en ocasiones, unas flores en su sepultura.

El destino del cuerpo cadáver, invariablemente, es la sepultura, y así lo señalan los testadores feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid en el punto primero de las cláusulas dispositivas de última voluntad. En efecto, tras manifestar su deseo de encomendar su alma a Dios y asumir la separación del alma y el cuerpo tras la muerte, piden que éste sea “devuelto a la tierra de cuyo elemento fue formado”. Así lo señalan 214 otorgantes (el 63,7 por ciento) del total de los 336 documentos que hemos estudiado en este trabajo. Y ello da fe de la certeza de los testadores respecto de la naturaleza fugaz y corruptible de la parte física del ser humano.

A la hora de la elección de la sepultura, el otorgante en el testamento⁵⁴⁶ pone perfectamente en práctica la doctrina católica sobre la muerte, que no es otra que separación del alma y cuerpo. Por ello, es una constante en las últimas voluntades encomendar el alma a Dios que la creó y enviar el cuerpo a la tierra. Hay ocasiones en que de forma más concreta se puntualiza ese preciso momento:

“(…) quiero que mi cuerpo se separe cuando se separa del alma en la iglesia Parroquial de dicha ciudad de San Sebastián. (...)”⁵⁴⁷.

Sin embargo, la fuente más importante para conocer el sitio y lugar donde fueron sepultados los feligreses de San Sebastián la constituyen los Libros de Difuntos Parroquiales, que señalan con claridad tal circunstancia a lo largo de los seis años que constituyen el objetivo cronológico de nuestro trabajo. Veamos los datos:

CUADRO 47. LUGAR DE ENTIERRO DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.

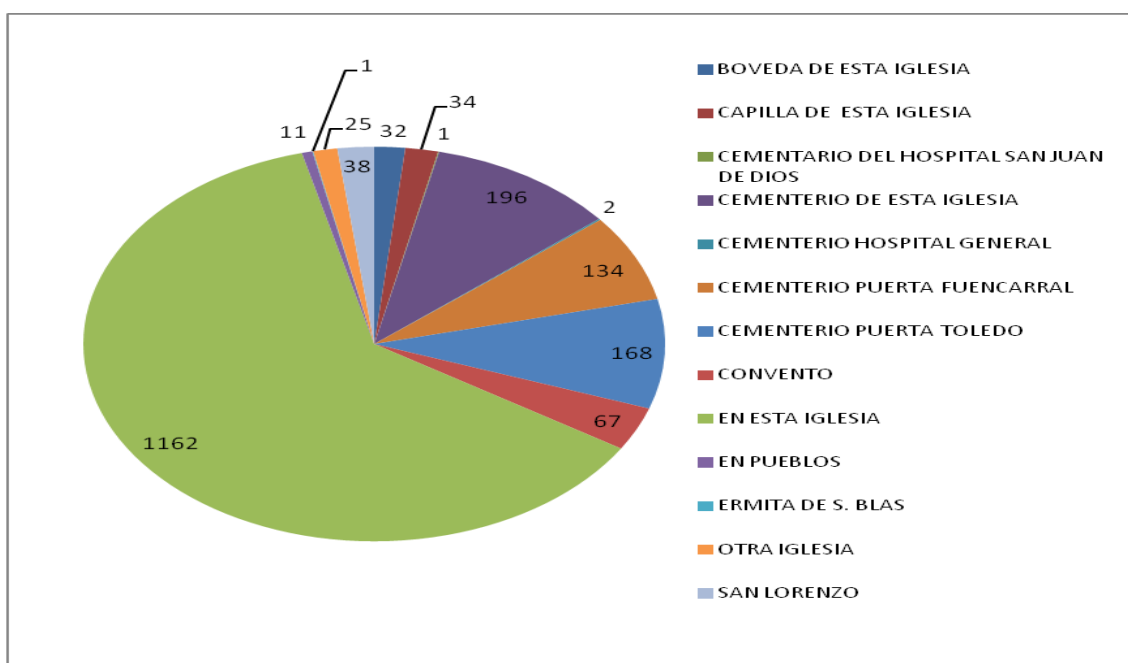
LUGAR DE ENTIERRO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
BOVEDA DE ESTA IGLESIA	6	5	4	11	6	0	32
CAPILLA DE ESTA IGLESIA	4	9	6	6	9	0	34
CEMENTERIO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	0	1	0	0	0	0	1
CEMENTERIO DE ESTA IGLESIA	40	40	30	33	24	0	167
CEMENTERIO DE ESTA IGLESIA (CONGREGACIÓN)	7	2	3	6	1	0	19
CEMENTERIO DE ESTA IGLESIA (DEVOCIÓN)	4	4	1	1	0	0	10
CEMENTERIO HOSPITAL GENERAL	1	0	1	0	0	0	2
CEMENTERIO PUERTA FUENCARRAL	0	0	0	0	0	134	134

⁵⁴⁶ Para Ariès “los testamentos constituyen la mejor fuente para abordar la antigua actitud ante la muerte”. (ARIÉS, P., *Historia de la muerte*, p. 13)

⁵⁴⁷ Poder para testar otorgado por D. Joaquín Pérez ante Antonio Carrasco el 23-6-1753. Tomo 17.259, folios 545 a 546.

LUGAR DE ENTIERRO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
CEMENTERIO PUERTA TOLEDO	0	0	0	0		168	168
CONVENTO	20	15	16	7	9	0	67
EN ESTA IGLESIA	212	239	296	269	146	0	1162
IGLESIAS EN PUEBLOS	4	2	5	0	0	0	11
ERMITA DE S. BLAS	0	0	0	1	0	0	1
OTRA IGLESIA	6	9	7	1	1	1	25
SAN LORENZO	7	11	7	12	1	0	38
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

GRÁFICO 14. LUGAR DE ENTIERRO DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.



CUADRO 48. LUGAR DE ENTIERRO DE LOS FELIGRERES DIFUNTOS, POR SEXO Y CATEGORÍA SOCIAL.

AÑOS		1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
BOVEDA DE ESTA IGLESIA		6	5	4	11	6	0	32
H		3	4	3	7	4	0	21
	D.	3	2	1	4	1	0	11
	EXCMO. SR. D.	0	0	1	2	0	0	3
	LDO. D.	0	1	0	0	0	0	1
	SR. D.	0	0	1	1	3	0	5
	Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
M		3	1	1	4	2	0	11
	Dª	2	1	1	3	2	0	9
	SRA. Dª	1	0	0	1	0	0	2

AÑOS		1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
CAPILLA DE ESTA IGLESIA		4	9	6	6	9	0	34
H		1	8	1	1	7	0	18
	D.	0	2	0	0	5	0	7
	Sin tratamiento	1	6	1	1	2	0	11
M		3	1	5	5	2	0	16
	Dª	2	0	1	2	0	0	5
	Sin tratamiento	1	1	4	3	2	0	11
CEMENTARIO DEL HOSPITAL S. JUAN DE DIOS		0	1	0	0	0	0	1
H		0	1	0	0	0	0	1
	SR. D.	0	1	0	0	0	0	1
CEMENTERIO DE ESTA IGLESIA		40	40	30	33	24	0	167
H		15	21	14	17	7	0	74
	D.	0	0	0	0	1	0	1
	Sin tratamiento	15	21	14	17	6	0	73
M		25	19	16	16	17	0	93
	Dª	1	0	0	1	3	0	5
	Sin tratamiento	24	19	16	15	14	0	88
CEMENTERIO DE ESTA IGLESIA (CONGREGACIÓN)		7	2	3	6	1	0	19
H		5	2	3	2	0	0	12
	D.	3	0	1	1	0	0	5
	Sin tratamiento	2	2	2	1	0	0	7
M		2	0	0	4	1	0	7
	Dª	1	0	0	4	0	0	5
	Sin tratamiento	1	0	0	0	1	0	2
CEMENTERIO DE ESTA IGLESIA (DEVOCIÓN)		4	4	1	1	0	0	10
H		2	1	1	1	0	0	5
	D.	1	1	0	0	0	0	2
	LDO. D.	1	0	0	0	0	0	1
	Sin tratamiento	0	0	1	1	0	0	2
M		2	3	0	0	0	0	5
	Dª	1	3	0	0	0	0	4
	Sin tratamiento	1	0	0	0	0	0	1
CEMENTERIO HOSPITAL GENERAL		1	0	1	0	0	0	2
H		1	0	1	0	0	0	2
	D.	0	0	1	0	0	0	1
	Sin tratamiento	1	0	0	0	0	0	1

AÑOS		1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
CEMENTERIO PUERTA FUENCARRAL		0	0	0	0	0	134	134
H		0	0	0	0	0	66	66
	D.	0	0	0	0	0	40	40
	LDO. D.	0	0	0	0	0	1	1
	MONSIEUX	0	0	0	0	0	1	1
	SR. D.	0	0	0	0	0	4	4
	Sin tratamiento	0	0	0	0	0	20	20
M		0	0	0	0	0	68	68
	Dª	0	0	0	0	0	39	39
	EXCMA. SRA. Dª	0	0	0	0	0	1	1
	SOR	0	0	0	0	0	1	1
M	SRA. Dª	0	0	0	0	0	4	4
	Sin tratamiento	0	0	0	0	0	23	23
CEMENTERIO PUERTA TOLEDO		0	0	0	0	0	168	168
H		0	0	0	0	0	79	79
	D.	0	0	0	0	0	35	35
	LDO. D.	0	0	0	0	0	1	1
	SR. D.	0	0	0	0	0	2	2
	Sin tratamiento	0	0	0	0	0	41	41
M		0	0	0	0	0	89	89
	Dª	0	0	0	0	0	41	41
	Sin tratamiento	0	0	0	0	0	48	48
CONVENTO		20	15	16	7	9	0	67
H		8	12	9	3	3	0	35
	D.	2	8	6	2	3	0	21
	DR. D.	0	1	0	0	0	0	1
	LDO. D.	1	0	0	0	0	0	1
	SR. D.	4	2	3	1	0	0	10
	Sin tratamiento	1	1	0	0	0	0	2
M		12	3	7	4	6	0	32
	Dª	6	1	4	3	3	0	17
	EXCMA. SRA. Dª	1	0	0	0	0	0	1
	SOR	4	0	1	0	1	0	6
	SRA. Dª	1	1	1	1	0	0	4
	Sin tratamiento	0	1	1	0	2	0	4
EN ESTA IGLESIA		212	239	296	269	146	0	1162
H		105	108	146	130	71	0	560
	D.	49	45	63	49	44	0	250
	Dª	0	0	0	1	0	0	1
	DR. D.	0	0	2	0	0	0	2

AÑOS		1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
	LDO. D.	2	0	0	1	0	0	3
	SR. D.	4	3	1	1	2	0	11
	Sin tratamiento	50	60	80	78	25	0	293
M		107	131	150	139	75	0	602
	D ^a	58	68	76	64	45	0	311
	ILMA SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
	SRA. D ^a	0	1	2	2	0	0	5
	Sin tratamiento	49	61	72	73	30	0	285
EN PUEBLOS		4	2	5	0	0	0	11
H		4	2	4	0	0	0	10
	D.	2	0	3	0	0	0	5
H	SR. D.	0	1	1	0	0	0	2
	Sin tratamiento	2	1	0	0	0	0	3
M		0	0	1	0	0	0	1
	D ^a	0	0	1	0	0	0	1
ERMITA DE S. BLAS		0	0	0	1	0	0	1
M		0	0	0	1	0	0	1
	D ^a	0	0	0	1	0	0	1
OTRA IGLESIA		6	9	7	1	1	1	25
H		6	4	1	1	1	1	14
	D.	4	2	1	0	0	1	8
	EXCMO. SR. D.	0	1	0	0	0	0	1
	SR. D.	0	1	0	0	1	0	2
	Sin tratamiento	2	0	0	1	0	0	3
M		0	5	6	0	0	0	11
	D ^a	0	3	2	0	0	0	5
	EXCMA. SRA. D ^a	0	2	0	0	0	0	2
	SRA. D ^a	0	0	1	0	0	0	1
	Sin tratamiento	0	0	3	0	0	0	3
SAN LORENZO		7	11	7	12	1	0	38
H		5	6	6	5	1	0	23
	D.	0	1	3	0	0	0	4
	Sin tratamiento	5	5	3	5	1	0	19
M		2	5	1	7	0	0	15
	D ^a	0	2	0	0	0	0	2
	Sin tratamiento	2	3	1	7	0	0	13
TOTAL		311	337	376	347	197	303	1871

Antes de empezar el análisis de las cifras contenidas en el cuadro número 47, hay que significar que, como ya dijimos, desde el 1 de marzo de 1809 se dejó de sepultar dentro de la iglesia de San Sebastián y en su cementerio. Desde esa fecha fueron obligatorios los sepelios en el cementerio extramuros situado en la Puerta de Fuencarral. Por tanto, los datos de 1810 no admiten comparación con los años precedentes y deberán ser estudiados aparte.

En las cláusulas testamentarias, algunos otorgantes señalaban expresamente donde deseaban ser sepultados, otros dejaban tal disposición al cuidado de sus testamentarios, herederos y cónyuges, y otros nada señalaban al respecto. Por último, había quien en sus últimas voluntades dejaba al azar la elección de su enterramiento, como don Gabriel de Fonseca, cirujano de la Real Familia del Rey, que señalaba en su testamento

“Mi cuerpo difunto se amortajará con hábito de Nuestro Padre San Francisco y se le enterrará en la iglesia o paraje donde me coja la muerte, pues como sigo las jornadas del Rey Nuestro Señor, puede suceder el algún Real Sitio (...)”⁵⁴⁸.

Sin embargo, no siempre se cumplía el deseo expuesto por el testador en su última voluntad, y así ocurrió con don José Collantes y Bustamante, que falleció en 1760 a la edad de 43 años, quien pidió ser sepultado en la iglesia parroquial de donde fuese parroquiano al tiempo de su fallecimiento, concretamente “debajo de la pila de agua bendita”. Sin embargo, sabemos por los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián que fue enterrado en una sepultura más común, por la que se pagó a la fábrica siete ducados, cantidad por cierto respetable. Las razones económicas, sin duda, fueron la causa de que no se respetará su voluntad expuesta de la siguiente manera:

“sí puede ser y si no inmediato a ella, con advertencia que sí sobre este particular, dejase ordenado lo contrario en una memoria que en adelante citaré, quiero se esté y pase por su contenido, respecto de que en ella me arreglaré a los medios con que me pueda hallar para disponer mi entierro en otra iglesia”⁵⁴⁹.

Cuando no se acataba la voluntad del difunto a veces, debían intervenir las autoridades eclesiásticas. Pedro Arnaiz murió en 1760 a la edad de 50 años y había dejado establecido en su testamento, otorgado en 1759, que quería ser enterrado en la Parroquia de San Sebastián. Sin embargo sus testamentarios no cumplieron su deseo y fue enterrado en el cementerio del Hospital General donde murió, sin dar cuenta, como debían a la citada parroquia. Se acudió al señor vicario y, habiéndose formado autos, mandó se hiciera un oficio en dicha iglesia, pagando los correspondientes derechos de fábrica, que ascendieron a la cantidad de nueve ducados, como si efectivamente se hubiera enterrado en ella, como con efecto finalmente se ejecutó⁵⁵⁰.

Por ello, los registros de difuntos parroquiales constituyen la fuente más segura para conocer el lugar exacto donde fueron sepultados sus feligreses: el interior de la iglesia parroquial, su cementerio anexo, otras iglesias (entre las

⁵⁴⁸ Testamento otorgado ante Antonio Carrasco el 8-7-1764. Tomo 17.264, folios 487 a 493.

⁵⁴⁹ Testamento otorgado ante Francisco García Colomo el 24-7-1740. Tomo 16.913, folios 529 a 530 y v.

⁵⁵⁰ Libro de Difuntos número 28, folio 456 v,

que hay que citar la de San Lorenzo, que tenía la condición de aneja a la de San Sebastián), conventos, iglesias de pueblos, ermitas y otros cementerios.

5.7.1. EN LA IGLESIA PARROQUIAL. Como observamos en el cuadro número 47, el lugar más utilizado de enterramiento entre los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid es el interior del templo parroquial. En efecto, en el conjunto de los seis años que estudiamos como ámbito cronológico de nuestro trabajo, 1.228 personas fallecidas fueron sepultadas dentro de dicha iglesia⁵⁵¹. Lo que representa el 78,3 por ciento sobre el total de los 1.568 difuntos (excluidos los 303 que fallecieron en 1810 y obligatoriamente fueron inhumados en los nuevos cementerios extramuros). Por otra parte, si incluimos las 38 personas enterradas en la iglesia de San Lorenzo, que como sabemos fue anexo de la Parroquia de San Sebastián hasta junio de 1799, el porcentaje aumenta hasta el 80,7 por ciento.

Veamos ahora la evolución de los enterramientos en el interior de la iglesia por años. Durante 1760 el 71,4 por ciento de los fallecidos de la feligresía de la Parroquia de San Sebastián de Madrid pidieron ser enterrados dentro del templo parroquial; en 1770 fue el 74,8 por ciento; en 1780, el 81,4 por ciento; en 1790, el 82,4 por ciento, y en 1800 el 81,7 por ciento. En la media de los cinco años el porcentaje fue 78,3 por ciento. El dato es contundente y señala con absoluta claridad la preferencia de los fieles en ser sepultados en el interior del templo. Hay incluso una evolución continuamente ascendente en el transcurso de los cinco años (a excepción del último), aunque no muy significativa, pues la horquilla progresa desde un porcentaje del 71,4 por ciento al 82,4 por ciento; es decir, un 10,5 por ciento.

En el cuadro número 48 figura el detalle de los diversos lugares donde se enterraron los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, por sexo y categoría social. En el templo parroquial se sepultaron durante los cinco años que estudiamos (omitimos, como ya hemos dicho, 1810), e incluyendo las personas que se enterraron en la bóveda y capillas, un total de 1.228. De ellas 629 fueron mujeres (el 51,2 por ciento) y 599 hombres (48,8 por ciento). El predominio de las primeras sobre los segundos se manifiesta en todos los años, salvo en 1800 que se sepultan 82 hombres frente a 79 mujeres.

Para establecer las categorías sociales, al igual que hemos hecho otras veces, nos valdremos del tratamiento de don, doña (y superiores, señor don, licenciado, etc.) que tienen muy en cuenta los registros parroquiales. De los 599 hombres enterrados en el interior de la iglesia parroquial de San Sebastián (incluida la bóveda y capillas) 294 tienen tratamiento (49,1 por ciento). De las 629 mujeres lo tienen 333 (el 52,9 por ciento)

Por otra parte, también podemos hacer un cálculo sencillo para conocer la frecuencia de los enterramientos dentro de la iglesia. Multiplicando los 5 años por 365 días, obtenemos la cantidad de 1.825 días, que dividiéndola entre 1.228, que fueron las personas sepultadas, resulta una media diaria de 1,49

⁵⁵¹ De ellos 32 en distintas bóvedas y 34 en diferentes capillas (hemos querido mantener esta diferenciación que expresamente señalan los registros de difuntos, como demostración –tal y como luego veremos- de que eran lugares demandados por personas muy relevantes).

Sin embargo, a través de los registros de difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid hemos verificado que había días que en el interior de la iglesia sepultaban hasta 5 y 6 cadáveres (esto último sucedió el 27 de febrero de 1780)⁵⁵² y prácticamente todos los días se enterraba a alguien. ¿Cómo era posible esto teniendo en cuenta que el espacio era limitado y reducido? Se llevaba a cabo la llamada “monda de cuerpos”, esto es, exhumaciones periódicas de cadáveres que se hacían removiendo el cuerpo enterrado anteriormente y separando los huesos (que se trasladaban al osario) de la carne putrefacta (que era mezclada con la tierra de la tumba). Estos trabajos que se hacían entre uno y siete años después de la sepultura (tiempo en que se consideraba se producía la descomposición de los cuerpos y que dependía de ciertas condiciones ambientales), debían realizarse con precaución, pues en algún caso habían originado serios accidentes, incluso -según se decía- mortales, a causa de los vapores mefíticos (utilizando una expresión de la época) que desprendían los cuerpos muertos en el proceso de corrupción. La insalubridad que ello provocaba fue una razón importante de que se prohibiera dar sepultura en el interior de los templos⁵⁵³.

Se solía fijar un año para realizar el “rompimiento” de sepultura y poder añadir en ella un cuerpo más. La norma en muchas diócesis para las sepulturas de fábrica era que los derechos de ocupación caducaran a los siete años, al cabo de los cuáles eran renovables, abonando de nuevo los aranceles correspondientes, aunque como la acumulación de restos era tan grande a veces no se cumplía este plazo.

En el siglo XVIII la preferencia social por los entierros en el interior de las iglesias es un hecho contrastado en todos los trabajos sobre las conductas ante la muerte. Las autoridades eclesiásticas sólo impiden la venta de sepulturas y la colocación sobre ellas de signos o relieves.

Como hemos dicho, las sepulturas en el interior del templo parroquial normalmente no estaban diferenciadas. No existían marcas que señalaran las personas que estaban enterradas allí. Eran sepulturas anónimas, colectivas compartidas y que cada cierto tiempo se renovaban; el lugar que ocupaban dentro de la iglesia marcaba la diferencia y el precio. Durante el Antiguo Régimen la mayor parte de los enterramientos fueron anónimos y sólo la extensión de las tumbas individuales, ya muy tardíamente, difundió el uso de las inscripciones y epitafios. La difusión de la sepultura individual únicamente puso producirse cuando se llevaron a la práctica (como veremos más adelante) los proyectos ilustrados de desviar las inhumaciones a cementerios situados fuera de las ciudades, que coincidieron con la aparición de una nueva sensibilidad familiar que favoreció el culto a los muertos cimentado sobre la perennidad del recuerdo individual y al que repugnaban los antiguos enterramientos colectivos.

Ariès sostiene “en Francia hasta finales del XVIII no se generalizó la costumbre de señalar mediante una inscripción el sitio exacto de la sepultura,

⁵⁵² Hemos constatado que los meses fríos del invierno era la época en que se producía el mayor número de defunciones.

⁵⁵³ GEA ORTIGAS, M. I., *Antiguos cementerios de Madrid*, Madrid, 1999, pp. 51-52.

el hábito de amontonar los cuerpos, de superponerlos, de trasladarlos, tampoco permitían generalizar esta práctica, sólo reservada a algunas tumbas. No había catastro del subsuelo funerario⁵⁵⁴.

Como decimos, no era práctica usual señalar con una lápida el lugar de entierro de los difuntos. Sin embargo, una excepción la constituye la señora doña Vicenta Alfonsa Santillán y Zapata, viuda que fue de un caballero de la Orden de Santiago y miembro del Consejo de S. M. en el Tribunal de la Contaduría Mayor de la Real Hacienda, fallecida en 1790 a la edad de 70 años, quien en su testamento mandaba:

“Quiero y es mi voluntad se me ponga a los pies de dicha iglesia con una lápida encima de mi cadáver que exprese mi nombre, sin que esto se verifique sea por fantasía y si porque los que lo leyesen se acuerden de rogar por mí a Dios con sus oraciones”⁵⁵⁵.

Los lazos familiares eran importantes en la vida y en la muerte, por lo que algunas sepulturas eran solicitadas por mantener o haber mantenido restos de personas conocidas y queridas. Es el caso de Felipe López, fallecido en 1780 a la edad de 80 años, quien en su testamento manifestaba:

“(…) y se le sepulte en la iglesia Parroquial de San Sebastián de esta Corte, de la que soy feligrés, en la sepultura en que lo está mi primo Juan, pudiendo ser y en su defecto en la que lo está Domingo, mi compadre, si también pudiera ser, o en su defecto en la que pareciese a mi testamentario (…)”⁵⁵⁶.

También doña Sebastiana de Ugena, muerta en 1770 a la edad de 58 años, pedía en su testamento ser enterrada en la propia iglesia de San Sebastián, en la sepultura donde se hallaba enterrada su madre⁵⁵⁷. Asimismo, el señor don Antonio García de Roa, fallecido en 1810, a los 82 años de edad y que había sido intendente honorario del ejército, ministro de la Real Junta del Montepío de Reales Oficinas y administrador general de todas las rentas unidas de la Villa de Madrid, quería ser enterrado en la iglesia del monasterio de Santa María Magdalena, en la misma sepultura donde lo estaba su difunta mujer⁵⁵⁸.

Sin duda, la devoción –junto a contar con los recursos económicos adecuados- era un factor importante a la hora de decidir el lugar de entierro. Y ello se pone de manifiesto con el señor don Miguel Bañuelos y Fuertes, que fue Caballero pensionado de la Orden de Carlos III, del Consejo de S.M., intendente del ejército, secretario y único ministro de la Real Orden de la Reina, quien falleció en 1800 a la edad de 85 años y había dispuesto en su testamento, otorgado un mes antes:

⁵⁵⁴ ARIÈS, P., *El hombre*, p. 72.

⁵⁵⁵ Testamento otorgado el 15-10-1779 ante Manuel Sauquillo de Frías. Tomo 19.938, folios 444 a 452 y v.

⁵⁵⁶ Testamento otorgado el 19-11-1779 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.974, folios 344 y 345.

⁵⁵⁷ Testamento otorgado el 22-5-1770 ante Vicente Erizo. Tomo 20.646, folios 216 a 217 y v.

⁵⁵⁸ Testamento otorgado el 16-7-1808 ante Antonio Martínez Llorente. Tomo 22.322, folios 302 a 305 y v.

“y se suplicará al señor cura de la Parroquia de San Sebastián (donde naturalmente será mi sepultura) que se sirva dármele al pie de un altar dedicado a María Santísima para que sea mi protectora de difunto, como lo ha sido de viviente”⁵⁵⁹.

A pesar de que las constituciones sinodales de todos los obispados determinaban que las sepulturas en el interior de las iglesias no podían ser de posesión particular, en la práctica, y al margen de los patronatos sobre capillas y altares, los dominios sobre las simples sepulturas de fábrica se cedieron con mucha mayor facilidad de lo que preveían dichas constituciones, y en verdad tales cesiones poco diferían de usufructos permanentes, derechos de propiedad o cesión a perpetuidad. Más bien eran derechos de enterramiento. Normalmente, la adquisición de tales derechos no solía implicar la colocación de una lápida sepulcral, ni la rotulación de la losa ya existente, ni dibujos de imágenes sagradas. Aunque entre los patronatos de capillas, conventos y ermitas hubo quienes quisieron sancionar su dominio gravando en piedra sus escudos heráldicos.

Como decimos no eran frecuentes, en el interior de los templos, las sepulturas en propiedad. Sin embargo, en algunos casos, se producían ciertos conflictos:

“D^a Quintina Montesinos, como de 49 años de edad. (...) Recibió los santos sacramentos y murió el 1 de febrero de 1810. (...) No pagaron derechos de fábrica o rompimiento a causa de hallarse en litigio la propiedad de la sepultura que dicen tener en esta nominada iglesia la familia de los Muelas”⁵⁶⁰.

Asimismo, algunas Cofradías y Hermandades, entre cuyos fines estaban el facilitar sepultura digna a sus miembros, enterraban a estos en sepulturas propias, que eran comunes, tanto en el interior del templo parroquial como en el cementerio exterior.

“Don José de Mendarozqueta, como de 60 años de edad, viudo de doña Petronila Camaño, vivía calle del Gato. Recibió los santos sacramentos y murió el 27 de noviembre de 1790 (...). Se le enterró de secreto, con licencia del señor vicario, en esta iglesia Parroquial en la bóveda de la Congregación del Santísimo Cristo de la Fe, por haber sido de ella. Dieron de fábrica 12 reales”⁵⁶¹.

Dentro de este epígrafe de las sepulturas en el interior de la iglesia parroquial, conviene referirse brevemente a los entierros realizados en sus bóvedas y capillas. En el interior de los templos y otros edificios religiosos los personajes más favorecidos ocupan espacios privilegiados: capillas privadas, criptas o bóvedas excavadas en muros y suelos. La nave central se reservaba para jerarquías religiosas y familias reales. El resto de la población ocupaba el espacio restante. En los testamentos algunos otorgantes aluden explícitamente a su deseo de ser enterrados en estos lugares privilegiados por motivaciones diversas. Aunque en el fondo subyace la búsqueda de mayores beneficios espirituales, no hay que olvidar la importancia de los condicionantes económicos y sociales en la adopción de tal decisión.

⁵⁵⁹ Testamento otorgado el 19-9-1800 ante Juan José Gómez Ortega. Tomo 20.761, folios 363 a 378 y v.

⁵⁶⁰ Libro de Difuntos número 40, folio 136 y v.

⁵⁶¹ Libro de Difuntos número 36, folio 428.

Veamos que personas fueron sepultadas en la bóveda y capillas de la iglesia Parroquial de San Sebastián de Madrid.

CUADRO 49. ENTIERROS EN LAS BÓVEDAS Y CAPILLAS DE LA IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN.

AÑO	C.SOC.	SEX	ED.	LUGAR	FORMA	FABRICA	SITUACIÓN CONCRETA
1760	Dª	M	67	BOVEDA	SECRETO	12 REALES	Bóveda de la Congregación del Smo. Cristo de la Fe
1760		M	16	CAPILLA	PUBLICO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1760		H	70	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1760	Dª	M	36	CAPILLA	PUBLICO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1760	D.	H	56	BOVEDA	SECRETO	12 REALES	Bóveda de la Congregación del Smo. Cristo de la Fe
1760	Dª	M	48	CAPILLA	PUBLICO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1760	SRA. Dª	M	74	BOVEDA	SECRETO	40 DUCADOS	Bóveda de esta Iglesia
1760	D.	H	55	BOVEDA	PUBLICO	12 REALES	Bóveda de la Congregación del Smo. Cristo de la Fe
1760	D.	H	41	BOVEDA	SECRETO	12 REALES	Bóveda de la Congregación del Smo. Cristo de la Fe
1760	Dª	M	72	BOVEDA	SECRETO	40 DUCADOS	Bóveda de esta Iglesia
1770	D.	H	80	CAPILLA	PUBLICO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1770		H	50	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1770	Dª	M	60	BOVEDA	PUBLICO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1770		H	60	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1770		H	40	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1770	D.	H	60	CAPILLA	PUBLICO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1770		H	54	CAPILLA	PUBLICO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1770		H	70	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1770	D.	H	60	BOVEDA	SECRETO	12 REALES	Bóveda de la Congregación del Smo. Cristo de la Fe
1770		H	6	CAPILLA	PUBLICO	1 DUCADOS	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1770	LDO. D.	H	74	BOVEDA	SECRETO	8 DUCADOS	Bóveda de la capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de Belén
1770		M	44	CAPILLA	SECRETO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1770	D.	H	82	BOVEDA	PUBLICO	12 REALES	Bóveda de la capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de Belén
1770		H	54	BOVEDA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1780	Dª	M	57	CAPILLA	PUBLICO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1780		M	66	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1780		M	60	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1780	Dª	M	60	BOVEDA	SECRETO	12 REALES	Bóveda de la Congregación del Smo. Cristo de la Fe
1780		M	65	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1780	EXCMO. SR. D.	H	64	BOVEDA	SECRETO	12 REALES	Bóveda de la Congregación del Smo. Cristo de la Fe
1780		M	43	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1780		H	72	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1780	SR. D.	H	42	BOVEDA	SECRETO	40 DUCADOS	Bóveda bajo el altar colateral de Ntra. Sra. de la Blanca
1780	D.	H	61	BOVEDA	SECRETO	80 DUCADOS	Bóveda que se halla bajo el Altar Mayor
1790	EXCMO. SR. D.	H	60	BOVEDA	SECRETO	40 DUCADOS	Bóveda bajo el altar colateral de Ntra. Sra. de la Blanca
1790	Dª	M	60	BOVEDA	PUBLICO	40 DUCADOS	Bóveda bajo el altar colateral de Ntra. Sra. de la Blanca
1790		M	44	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1790	SR. D.	H	45	BOVEDA	PUBLICO	80 DUCADOS	Bóveda que se halla bajo el Altar Mayor
1790	D.	H	64	BOVEDA	PUBLICO	12 REALES	Bóveda de la Congregación del Smo. Cristo de la Fe
1790	D.	H	50	BOVEDA	PUBLICO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1790	D.	H	80	BOVEDA	SECRETO	40 DUCADOS	Bóveda bajo el altar colateral de Ntra. Sra. de la Blanca
1790		M	2	CAPILLA	SECRETO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1790		H	74	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1790	SRA. Dª	M	66	BOVEDA	SECRETO	40 DUCADOS	Bóveda bajo el altar colateral de Ntra. Sra. de la Blanca
1790	Dª	M	82	BOVEDA	SECRETO	10 DUCADOS	Bóveda de la Capilla de Ntra. Sra. de la Soledad
1790		M	59	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1790	Dª	M	67	CAPILLA	SECRETO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1790	EXCMO. SR. D.	H	60	BOVEDA	SECRETO	80 DUCADOS	Bóveda que se halla bajo el Altar Mayor
1790	Dª	M	9	BOVEDA	SECRETO	40 DUCADOS	Bóveda bajo el altar colateral de Ntra. Sra. de la Blanca
1790	D.	H	60	BOVEDA	SECRETO	12 REALES	Bóveda de la Congregación del Smo. Cristo de la Fe
1790	Dª	M	40	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena

AÑO	C.SOC.	SEX	ED.	LUGAR	FORMA	FABRICA	SITUACIÓN CONCRETA
1800		M	32	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1800	Dª	M	70	BOVEDA	SECRETO	40 DUCADOS	Bóveda bajo el altar colateral de Ntra. Sra. de la Blanca
1800	SR. D.	H	55	BOVEDA	SECRETO	40 DUCADOS	Bóveda bajo el altar colateral de Ntra. Sra. de la Blanca
1800		H	56	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1800		M	60	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1800		H	64	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1800	D.	H	71	CAPILLA	PUBLICO	8 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Novena
1800	SR. D.	H	55	BOVEDA	SECRETO	40 DUCADOS	Bóveda bajo el altar colateral de Ntra. Sra. de la Blanca
1800	D.	H	60	CAPILLA	SECRETO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1800	D.	H	50	CAPILLA	SECRETO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1800	Dª	M	23	BOVEDA	SECRETO	80 DUCADOS	Bóveda que se halla bajo el Altar Mayor
1800	D.	H	19	BOVEDA	SECRETO	80 DUCADOS	Bóveda que se halla bajo el Altar Mayor
1800	SR. D.	H	75	BOVEDA	SECRETO	EXENTO POR SER CURA PROPIO	Bóveda que se halla bajo el Altar Mayor
1800	D.	H	53	CAPILLA	PUBLICO	6 REALES	Capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de la Misericordia
1800	D.	H	63	CAPILLA	PUBLICO	12 REALES	Bóveda de la capilla de la Congregación de Ntra. Sra. de Belén

Durante los cinco años que venimos considerando la sepultura en el interior de la iglesia parroquial de San Sebastián, del total de las 1.228 personas que fueron enterradas allí, 66 lo fueron en sus distintas bóvedas y capillas (el 5,4 por ciento del total), concretamente 32 en las primeras y 34 en las segundas. La costumbre se mantiene, e incluso se incrementa, con el transcurso de los años, siendo el de 1790 el de mayor número de enterramientos (17) seguido de 1800 (15). En las bóvedas recibieron sepultura 21 hombres (20 de ellos tenían tratamiento) y 11 mujeres (todas con tratamiento). En las diferentes capillas se enterraron 18 hombres (7 tenían tratamiento) y 16 mujeres (5 eran “doñas”). Resulta, por tanto, evidente que la sepultura en las bóvedas era más elitista.

Ello se comprueba también por las cantidades pagadas a la fábrica de la iglesia por los derechos de enterramiento. De los 32 difuntos que recibieron sepultura en las distintas bóvedas de la iglesia, por 18 se pagaron diversas sumas en ducados de vellón⁵⁶², y todos ellos fueron sepultados en las bóvedas principales de la iglesia de San Sebastián. En 13 casos se abonaron 40 ducados por cada uno, y fueron inhumados en la bóveda que se halla bajo el altar colateral de Nuestra Señora de la Blanca, y por los 5 restantes se pagó la considerable cantidad de 80 ducados, también por difunto, siendo sepultados en el lugar más privilegiado, escogido del templo parroquial: la bóveda que se halla bajo el altar mayor. En este sentido, debemos significar que las aportaciones de 80 y 40 ducados constituyen las dos de mayor cuantía reflejadas en los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián pagados a la fábrica de la iglesia en el conjunto de los seis años que consideramos como ámbito cronológico de este trabajo.

Sólo por uno de los sepultados en la bóveda del templo parroquial la fábrica no percibió cantidad alguna. Se trata del señor don Vicente Gil de Olaún, que fue cura propio de la iglesia parroquial de San Sebastián, fallecido en 1800 a la edad de 75 años, por cuanto los presbíteros capitulares de determinadas

⁵⁶² Sabemos que en 1780 un ducado equivalía a 11 reales. Así dijimos lo señala doña Ventura Pérez Cornejo en su testamento: “(...) cien ducados de vellón que valen mil cien reales de la misma moneda”. (Testamento otorgado el 13-2-1780 ante Claudio Sevilla. Tomo 18.934, folios 33 a 37).

iglesias tenían derecho a ser enterrados en el interior de las mismas de manera gratuita:

“El señor don Vicente Gil de Olaun y Briones, cura propio de esta iglesia Parroquial de San Sebastián de Madrid, de edad como de 75 años, natural de la villa de Sonseca (...), vivía calle de Santa Isabel. Recibió los santos sacramentos y murió el 3 de noviembre de 1800 (...). Y se le enterró en secreto, con licencia del señor vicario, y asistencia del venerable cabildo de curas y beneficiados de esta Villa, por haber sido capitular de ella, en la bóveda que se halla bajo el altar mayor de esta iglesia, sin llevar derechos algunos en atención a haber sido cura propio de ella, como así se ha ejecutado con todos sus antecesores”⁵⁶³.

Los cinco difuntos por los que la fábrica de la iglesia recibió 80 ducados fueron:

- El señor don Domingo Alejandro Cerezo, que fue del Consejo de S.M. en el Supremo de Castilla, fallecido en 1780 a la edad de 61 años⁵⁶⁴.

- El señor don Antonio de Anda y Salazar, que fue Caballero de la Orden de Carlos III, oficial mayor de la Secretaría de Estado del Despacho Universal de Gracia y Justicia de Indias y secretario de S.M. con ejercicio de decretos. Falleció en 1790 a la edad de 45 años⁵⁶⁵.

- El Excmo. señor don Juan Pablo de Aragón, que además de ser titular de varios títulos de nobleza, era Grande de España de primera clase, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro y Gentilhombre de Cámara de S.M. Murió el 18 de septiembre de 1790. Fue enterrado en la iglesia parroquial de San Sebastián de Madrid y, concretamente, en la bóveda que se halla bajo el altar mayor. Hay dos notas en el margen del registro, la primera de las cuales señala:

“Posteriormente a este entierro, han dispuesto los señores testamentarios, permanezca el cadáver en el referido nicho en calidad de depósito y han pagado el marco de plata que son 162 reales y 12 maravedís. Los mismos que se han entrado en cuentas a la fábrica en la segunda semana de febrero de 1792”. La segunda nota dice: El 23 de agosto de 1796, con licencia del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, ha sido exhumado el cadáver del citado Excmo. Sr. D. Juan Pablo de Aragón y llevado a enterrar, por disposición de la referida Excma. Sra. Doña Manuela Pignateli, su esposa, a la iglesia parroquial de la villa de Pedrosa en el arzobispado de Zaragoza”⁵⁶⁶.

- La señora doña María Severa San Juan, Marquesa de Cervera, fallecida en 1800 a la edad de 23 años⁵⁶⁷.

- Don Juan Ignacio de Aguirre, que fue teniente capitán del Regimiento de Milicias de Toledo, fallecido en 1800 a la edad de 19 años⁵⁶⁸.

Los 14 difuntos restantes que pagaron por los derechos de enterramiento diversas cantidades en reales (salvo dos por los que se pagó 8 y 10 ducados,

⁵⁶³ Libro de Difuntos número 38, folio 355 v.

⁵⁶⁴ Libro de Difuntos número 33, folio 121.

⁵⁶⁵ Libro de Difuntos número 36, folio 363

⁵⁶⁶ Libro de Difuntos número 36, folio 409 y v.

⁵⁶⁷ Libro de Difuntos número 38, folios 353-354

⁵⁶⁸ Libro de Difuntos número 38, folio 508.

respectivamente) fueron enterrados en distintas bóvedas de capillas propiedad de Congregaciones, gozando de un estatus socioeconómico menor que los que lo fueron en las dos bóvedas principales del templo parroquial.



Capilla del Sagrado Corazón (Foto Museo8bips)



Cúpula de la capilla de Belén (Foto Luís García)

En las diversas capillas fueron sepultados 34 difuntos, todos ellos pertenecientes a distintas Cofradías y Congregaciones parroquiales, o familiares de ellos. Por sus enterramientos se pagaron a la fábrica de la iglesia diferentes cantidades en reales, a excepción de uno por el que se pagó un ducado.

5.7.2. OTROS LUGARES DE SEPULTURA DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS. Sirviéndonos nuevamente del cuadro número 47, observamos que el segundo sitio más utilizado para sepultar a los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián fue su cementerio. En efecto, en el conjunto de los cinco años (excluido 1810, pues como sabemos desde 1809 era obligatorio inhumar los cadáveres en los cementerios extramuros de la Puerta de Toledo y la Puerta de Fuencarral), fueron sepultados en el cementerio parroquial 196 personas lo que representa un porcentaje del 12,5 por ciento del total. Los registros de difuntos parroquiales recogen también la sepultura de dos feligreses en el cementerio del Hospital General y de otro en el cementerio del Hospital de San Juan de Dios.

El diccionario de Covarrubias llama “cementerio” al “lugar pegado con el mismo cuerpo de la iglesia adonde se entierran los cuerpos de los fieles, y se les da sepultura eclesiástica”. Todas las parroquias debían tener uno, para asegurar el derecho que tenía todo cristiano de ser enterrado en sagrado hasta el día del Juicio. Fernando Martínez Gil apunta en su libro: “Según se desprende de la información facilitada por las constituciones sinodales, los cementerios eran recintos cerrados por un muro y una puerta con llave para evitar que entrasen animales, sobre la puerta se colocaba una cruz. Completaba el recinto un osario cerrado con llave donde el sacristán guardaba los huesos de las sepulturas que era necesario “desembarazar” para que cupiesen otros cuerpos. Por lo demás el cementerio tenía un aspecto más cercano al corral que al jardín”⁵⁶⁹.

Los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián señalan que en 1760 el 16,4 por ciento de los feligreses difuntos fueron sepultados en el cementerio parroquial; en 1770 el porcentaje fue del 13,6 por ciento; en 1780 del 9 por ciento; en 1790 del 11,5 por ciento; y en 1800 del 12,6 por ciento. Se observa, por tanto, una progresiva disminución de los enterramientos desde 1760 a 1780, año en que la tendencia se invierte moderadamente hasta 1800. La media de los cinco años arroja un promedio del 12,5 por ciento.

El cementerio parroquial⁵⁷⁰ era un pequeño recinto situado detrás de la iglesia, donde actualmente se unen la calle Huertas y la calle de San Sebastián. Tras su desaparición debida a la remodelación de la zona, fue sustituido por una floristería que todavía existe en la actualidad. Naturalmente, el camposanto tenía la consideración de lugar sagrado ya que en él se enterraba a todo aquel que no podía costearse una sepultura en el interior del templo, siendo por tanto, el lugar de entierro de los difuntos pobres que se sepultaban de limosna⁵⁷¹, y así figura en los registros parroquiales: “(...) se enterró de limosna en el cementerio de esta iglesia”. Había días que se

⁵⁶⁹ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 446-451.

⁵⁷⁰ En la página 5 del “Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas” constatamos que si bien lo normal era que la mayoría de las parroquias españolas tuvieran sus cementerios distantes de los poblados, en Madrid las parroquias de San Ginés, San Martín y San Sebastián los tenían adosados al templo parroquial. (A.R.A.H., signatura 14/11662 1068471).

⁵⁷¹ En el conjunto de los cinco años que venimos estudiando, fueron sepultados de limosna 167 personas, 93 mujeres (88 de ellas no tenían tratamiento) y 74 hombres (73 sin tratamiento).

inhumaban dos y hasta tres cadáveres (uno de estos días fue el 8 de noviembre de 1760)⁵⁷². Los difuntos se enterraban sin caja o ataúd, en una fosa común unos sobre otros. Las fosas se abrían constantemente ante la llegada de un nuevo cadáver y se utilizaban hasta que se llenaban. Luego se cerraban unos años, se abrían de nuevo para destruir los restos óseos que quedaban y volvían a reutilizarse. En las fosas no había lápidas ni inscripciones.



Parte trasera de la iglesia de San Sebastián y del espacio que fue su cementerio (1920) Foto: Urbanity.es

⁵⁷² Desde antiguo, la parroquia de San Sebastián de Madrid contaba con tres sepultureros, número que en agosto de 1801 fue reducido a dos.



Foto: M.R.Giménez (2012).

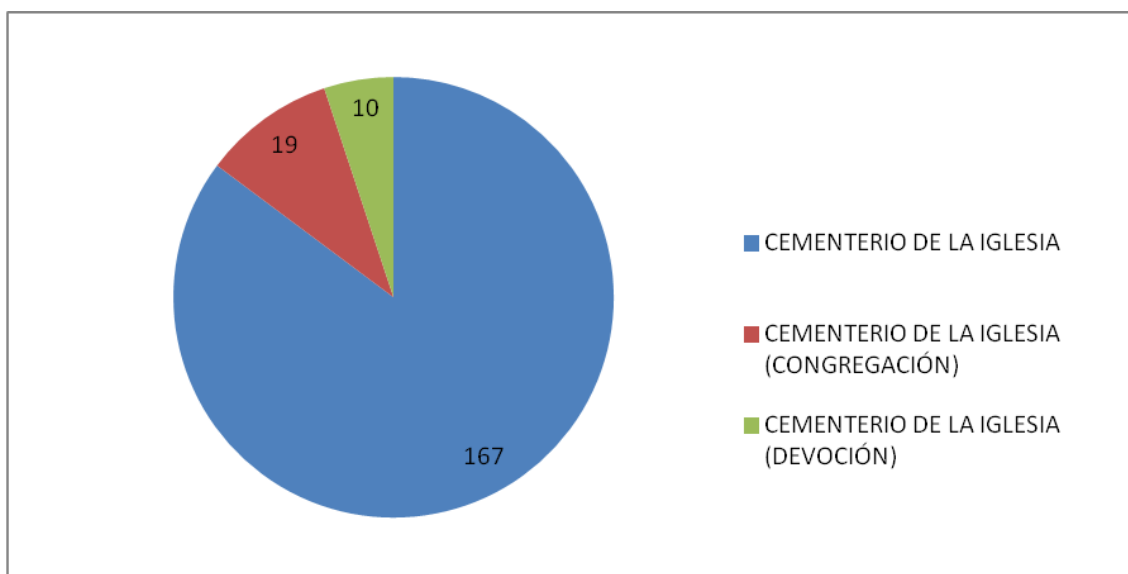
Verja del antiguo cementerio, hoy vivero de plantas, de la iglesia de San Sebastián, vista desde la calle del mismo nombre. Aún se aprecia la placa indicativa del enterramiento de Félix Lope de Vega en la que figura el año de su fallecimiento.

Sin embargo, en el recinto funerario existía una imagen del Santísimo Cristo del Consuelo a la que la feligresía tenía mucha devoción, y algunas personas, por este motivo, disponían ser enterradas allí. Así lo ponen de manifiesto los registros de difuntos parroquiales, al señalar que en el conjunto de los cinco años, diez personas, cinco hombres y cinco mujeres, fueron sepultadas allí por devoción, pagando a la fábrica parroquial los derechos correspondientes. Reflejo de ese fervor es que existía una Congregación con ese nombre, que tenía una sepultura propia en ese mismo lugar y en la que se enterraba a sus congregantes y a algunos familiares de estos. De 1760 a 1800 fueron enterradas de este modo 19 personas.

Manuel Muñoz así lo ordenaba en su testamento: “y sepultado en una de las sepulturas que se hallan bajo de la imagen del Santísimo Cristo del Consuelo en el cementerio de la iglesia parroquial de San Sebastián de esta Corte, sin ostentación alguna”⁵⁷³. El coste de su entierro en tal sepultura fue de veinticuatro reales de vellón.

⁵⁷³ Testamento otorgado el 27-8-1790 ante José Cirilo de Arratia y Mendieta. Tomo 21.939, folios 117 a 120.

GRÁFICO 15. ENTIERROS EN EL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA.



Volviendo al cuadro número 47, observamos que el tercer lugar de sepultura utilizado por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián lo constituyen “otras iglesias”, distintas del templo parroquial. Entre ellas estarían la iglesia de San Lorenzo, que hasta mediados de julio de 1799 fue aneja a la de San Sebastián, las iglesias de algunos conventos, los templos de ciertos pueblos en los que fueron enterrados varios feligreses que fallecieron allí, por ser naturales de ellos, o como consecuencia de accidentes o muerte súbita (en cuyo caso la fábrica de San Sebastián cobraba los derechos correspondientes)⁵⁷⁴, otras iglesias de Madrid⁵⁷⁵, y la ermita de San Blas, perteneciente a la demarcación parroquial de San Sebastián, donde en 1790 fue sepultado un feligrés. Concretamente fueron 142 los difuntos sepultados en éstas “otras iglesias”, lo que representa un porcentaje del 7,6 por ciento sobre el total.

Curiosamente en los Libros de Difuntos parroquiales de San Sebastián figura escrita con algún detalle la ceremonia de sepultura de don Gregorio Zulueta, fallecido en 1780 a la edad de 45 años, que fue presbítero colector del oratorio de San Ignacio y que fue enterrado en ese mismo lugar:

“Se hicieron los clamores acostumbrados, y como se pidieron por sus albaceas con las campanas de la Parroquia de San Sebastián y se satisficieron los derechos correspondientes conforme a costumbre inmemorial por dichos albaceas. La procesión fúnebre se hizo por la iglesia de dicho oratorio y por el teniente mayor de cura de dicha de San Sebastián, a comisión del cura propio de ella, y de dicha iglesia oratorio, a que concurrió y asistió el Clero y Número de Sacerdotes, sin que en dicha procesión asistiesen, con dichos teniente y Clero otros sacerdotes incorporados. Se cantó la vigilia y misa de cuerpo presente, con diácono por dicho Clero y sacristanes de la Parroquia, sin intervención alguna de los capellanes del oratorio. Y en esta forma y modo se dio sepultura al cadáver conforme a lo que ordena y manda el Ritual Romano, y se dio satisfacción con todos los derechos parroquiales, con la ofrenda en la

⁵⁷⁴ Como ejemplo citaremos a don José Serrano, que falleció en 1760 a la edad de 46 años en la villa de Ciempozuelos en donde se hallaba para “tomar aires”, siendo enterrado en su iglesia parroquial (Libro de Difuntos número 28, folio 434).

⁵⁷⁵ Las más solicitadas fueron la de San Francisco el Grande, el oratorio de San Felipe Neri y la iglesia de las Escuelas Pías de Madrid.

manera que se acostumbra, y se advierte no se hizo oposición a que el mencionado cadáver se enterrase en el mencionado oratorio, porque en él se puede enterrar y dar sepultura eclesiástica a cualquiera que tenga devoción y elija enterrarse en él sin perjuicio de los derechos y acciones parroquiales, y a este fin tiene dicho oratorio en su iglesia seis sepulturas. No se hizo la explicada procesión fúnebre por las calles de la Parroquia, y si solo dentro de la iglesia porque no lo pidieron sus albaceas, y si se hubiera hecho por dichas calles, se hubiera practicado como se practica y ejecuta con cualquier parroquiano, por ser acción propia y privativa de las parroquias”⁵⁷⁶.

Cuando la inhumación se hacía en otra iglesia distinta a la parroquial de San Sebastián, y previa autorización del vicario, el cadáver era llevado y entregado a dicha iglesia por una comitiva presidida por la cruz y el clero parroquial de donde era feligrés el finado. Y así se pone de manifiesto en todos los casos en los Libros de Difuntos de San Sebastián:

“Excelentísima señora doña María Matías, como de 67 años de edad (...) y que murió el 10 de febrero de 1770 (...). Se la enterró de secreto con la licencia de señor vicario en la iglesia de las Escuelas Pías, habiendo asistido a la entrega del cadáver la Cruz y el Clero de esta Parroquia”⁵⁷⁷.

Los registros parroquiales de San Sebastián, en relación a los feligreses que solicitaron ser sepultados en “otras iglesias”, muestran los datos siguientes: en 1760 representaron el 11,9 por ciento; en 1770 el 11 por ciento; en 1780 el 9,3 por ciento; en 1790 el 6 por ciento; en 1800 tan sólo el 5,6 por ciento; y por último, extrañamente, en 1810, cuando ya no se sepultaba en el interior de los templos, hay un feligrés que consta fue enterrado en otra iglesia⁵⁷⁸. En la media de los cinco años los difuntos enterrados en “otras iglesias” fue del 7,6 por ciento.

Fijándonos con más detalle en los datos relativos a las personas sepultadas en “otras iglesias” y “conventos”, observamos, que a lo largo de los seis años, en las primeras lo fueron 25 (14 hombres y 11 mujeres), la mayoría de los cuales tenían tratamiento (11 de los hombres y 8 de las mujeres). En cuanto a los difuntos sepultados en las iglesias de conventos suman 99 (el 5,3 por ciento del total de los 1.871 fallecidos). De ellos 67 son hombres (65 tienen tratamiento) y 32 mujeres (28 con tratamiento). En consecuencia podemos concluir que las personas inhumadas en el interior de los conventos pertenecían a sectores de relevancia social y económica.

No era frecuente, como decimos, en el siglo XVIII ser sepultado en iglesias conventuales. El entierro en ellas era caro y el gozar de este derecho estaba restringido a determinadas personas que tuvieran relación con la Orden que regía el cenobio. Veamos algunos ejemplos.

Doña Rosa Ramírez y Zurrillo, fallecida en 1780 a la edad de 64 años, aunque en su testamento manifestará sus dudas de conseguir ser sepultada en

⁵⁷⁶ Libro de Difuntos número 33, folio 122.

⁵⁷⁷ Libro de Difuntos número 31, folio 175 y v.

⁵⁷⁸ Concretamente se trata de don Zenón González de Tejada, fallecido en 1810 a la edad de 44 años. El Libro de Difuntos de San Sebastián señala: “Pasó a convalecer a la ciudad de Alcalá de Henares (...) y su cadáver fue sepultado de secreto en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de la referida ciudad de Alcalá de Henares”.

el monasterio de Santa Ana, sabemos por los registros de difuntos de la Parroquia de San Sebastián que finalmente fue enterrada en dicho convento, si bien debió pagar a la fábrica de la Parroquia la importante cantidad de 10 ducados.

(...) y se le sepulte en el convento de religiosas Carmelitas Descalzas, titulado de la Señora Santa Ana, sito en la calle del Prado de esta Corte, y si por imposibilidad (*entendemos económica*) no pudiera ser en dicho convento, en tal caso se practicará en la Parroquia de San Sebastián de esta Corte que soy feligresa. (...) ⁵⁷⁹.

Por su parte, doña Antonia Fernández Sáez de Maza y Mangas, casada con don José de Ribera, Caballero de la Orden de Santiago, fallecida en 1760, también pudo cumplir su deseo expresado en su testamento y por la razón económica que también señala:

“(...) y sepultado en la iglesia del convento de Nuestra Señora de la Piedad Bernarda, llamado de las Vallecas de esta villa, donde al presente habito. (...)”

Mando por vía de legado y por una vez, a este dicho convento de Nuestra Señora de la Piedad Bernarda, su señora abadesa y religiosas, para lo que más falta les haga 500 ducados de vellón que componen 5.500 reales de la propia moneda, en atención al cariño que a todas he debido en el tiempo que hace estoy en su compañía y del consuelo que siempre he experimentado con todas, esto solo en señal de mi reconocido agradecimiento, pidiéndolas, como les pido, a todas me perdonen y encomienden a Dios ⁵⁸⁰.

Los presbíteros que realizaban su actividad pastoral en determinados conventos tenían derecho a ser sepultados en el interior de sus iglesias. Por ello, el señor don Ignacio López Moreno, capellán mayor de Carmelitas Descalzas que llaman de Santa Ana de Madrid, fallecido en 1760, mandaba en su testamento:

“Ser sepultado en la iglesia de Carmelitas Descalzas que llaman de Santa Ana de esta Corte, en el lugar que tengo comunicado a la priora de dicho convento” ⁵⁸¹.

Sin embargo, también los deseos de algunos presbíteros se veían condicionados por las razones económicas ya expuestas. Es el caso de Don Gregorio Zulueta, presbítero y colector de la iglesia de San Ignacio de Madrid – al que nos hemos referido anteriormente-.

“(...) y suplico encarecidamente al señor cura de la Parroquia de San Sebastián de esta Corte, de la que soy feligrés, que en uso de su caridad y atendiendo al mérito que he contraído de ser capellán colector de la referida iglesia de San Ignacio, en la que he trabajado con el celo que es notorio en alivio de las almas y, en particular, en las de dicha feligresía donde se halla erigida la citada iglesia de San Ignacio, que por la particular devoción que le tenido y tengo, me dé sepultura eclesiástica en ella. Pero si por la pobreza en que me hallo, por no tener como no tengo bienes suficientes para los gastos del funeral, ofrendas y demás concernientes, no consistiese en ello dicho señor cura, en tal caso le pido me mande enterrar en la citada su Parroquia, en la sepultura que eligiesen mis testamentarios, a cuyo arbitrio dejo la demás forma

⁵⁷⁹ Testamento otorgado ante Ramón Antonio Aguado en 27-4-1780. Tomo 18.975, folios 168 a 170.

⁵⁸⁰ Testamento otorgado ante Manuel Gómez Guerrero el 21-1-1760. Tomo 18.558, folios 53 a 56 y v.

⁵⁸¹ Testamento otorgado ante Matías Culebras y Acero el 28-11-1758. Tomo 18.684, folios 670 a 673.

y disposición de entierro”⁵⁸². No obstante, como hemos visto, don Gregorio Zulueta fue finalmente sepultado en la iglesia del oratorio de San Ignacio.

El entierro en conventos, por tanto, como ya ocurría en el siglo XVII, era una cuestión de devoción, de dinero y de estatus. Sin embargo en el XVIII se produce un descenso en las solicitudes de sepultura en conventos por parte de las altas capas de la sociedad, como así lo pone de relieve la mayor parte de los trabajos publicados al respecto; es decir, la parroquia gana protagonismo entre los testadores. En efecto, como señala Vovelle, la elección de conventos como lugar de sepultura retrocede en Francia desde la primera mitad del siglo XVIII, y aumenta la preferencia por las iglesias parroquiales.

Con relación a otros lugares de España, también es clara la superioridad de las sepulturas en las parroquias, aunque hay algunos casos particulares. Así, en Córdoba a finales del siglo XVIII eligen un convento el 8 por ciento de los testadores. Según Rivas Álvarez, en Sevilla, los enterramientos en iglesias parroquiales aumentan –del 82 por ciento en 1701 al 94 por ciento en 1799–, mientras que parece mantenerse la elección en los conventos –el 12 por ciento en 1701, el 7 por ciento en 1750 y el 10 por ciento en 1799–. En Oviedo también predomina el entierro en las parroquias, con un porcentaje global del 70 por ciento; pero se aprecia una disminución: un 76 por ciento en la primera mitad del siglo XVII, frente a un 61 por ciento en la segunda del siglo XVIII”⁵⁸³.

Por su parte, Máximo García Fernández, en su estudio sobre la religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen en Valladolid, señala: “las respectivas iglesias parroquiales albergaron los huesos del 83 por ciento (96,5 por ciento en poblaciones pequeñas) de sus feligreses”⁵⁸⁴. Sólo en Cádiz, las iglesias conventuales fueron más demandadas que las parroquiales.

5.7.3 LOS ENTERRAMIENTOS EN LOS NUEVOS CEMENTERIOS URBANOS. Como hemos dicho anteriormente, desde el 1 de marzo de 1809 se dejó de enterrar, tanto en el interior de la iglesia Parroquial de San Sebastián, como en su cementerio exterior. Desde esa fecha en las anotaciones que figuran en los Libros de Difuntos se hacía constar lo siguiente:

“(…) y en cumplimiento de la orden superior se trasladó el cadáver desde la casa mortuoria a la bóveda de esta parroquia, y a su debido tiempo, fue conducido desde ella al cementerio extramuros de la Puerta de Fuencarral (más tarde se haría también mención al de la Puerta de Toledo), en el que se le enterró y se le hizo el oficio funeral en esta iglesia, con acuerdo y asistencia de los interesados”. A pesar de ello, los derechos de entierro se continuaban pagando a la fábrica de la Parroquia, como así consta en los registros: “(…) y no han pagado aún derechos algunos (esta frase aparece subrayada en el original, si bien al dorso figura la siguiente nota: “los derechos de este entierro se pagaron y entraron en cuentas en la tercera y cuarta semanas de diciembre de 1810. Dieron de fábrica 40 ducados”. Lo elevado de la cantidad se debe, sin duda, a que el entierro en el cementerio se realizó en un nicho.

⁵⁸² Testamento otorgado por Don Gregorio de Zulueta ante Ramón Antonio Aguado en 25-12-1780. Tomo 18.975, folios 432 a 434 y v.

⁵⁸³ LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Comportamientos religiosos*, p. 95.

⁵⁸⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*. Valladolid, 1996, p. 217.

El primer testamento, dentro del ámbito cronológico en el que se desarrolla este trabajo, que se refiere a esta norma corresponde al otorgado por doña Josefa García de Tejada en agosto de 1810 y fallecida nueve días más tarde, en el que se lee:

“y el cuerpo mando a la tierra de cuyo elemento fue formado, el cual hecho cadáver sea enterrado en el cementerio a que corresponda la parroquia de que fuera feligresa a mi fallecimiento, con arreglo a las últimas órdenes que rigen en este punto”⁵⁸⁵.

El sepelio en los cementerios extramuros de la ciudad significó la ruptura en dos de la ceremonia religiosa; por un lado el servicio en la iglesia de cuerpo presente, que era público; por otro lado el enterramiento, que ya no lo es. Esto, con el paso del tiempo, provocaría indiferencia, un alejamiento del culto de la tumba y de las almas del Purgatorio. Veamos seguidamente cómo se desarrolló el proceso que llevó a las autoridades a prohibir los enterramientos tanto en el interior de los templos como en sus cementerios anexos.

En España (como hemos visto a través de algunos documentos periodísticos) y fuera de ella la opinión ilustrada estaba contra los enterramientos en las iglesias, y una parte del clero participaba de esta opinión, porque era el que más de cerca palpaba los inconvenientes de aquella situación. Peter B. Goldman, en “La lucha por los cementerios municipales”⁵⁸⁶, ha recogido algunos testimonios bien elocuentes, todos ellos referentes a la época que nos ocupa. La parroquia madrileña de San Sebastián tuvo que cerrar varios días el año 1786, porque habiendo reventado tres veces la sepultura de don Juan Durán despedía un hedor insufrible. Dos años antes, la colegiata de Antequera también estuvo sin uso por la fetidez del aire. El obispo de Cartagena, Rubín de Celis, prelado ilustrado, se quejaba de que lo mismo ocurría en su catedral. El obispo de Córdoba informó al Consejo que el mismo peligro acechaba a aquella catedral *por su dilatada extensión y bajo techo*. Informes pedidos al Protomedicato y a la Academia de Medicina confirmaron la insalubridad y el riesgo permanente que conllevaba la práctica de inhumar en los templos, con argumentos parecidos a los que empleó la Real Academia de la Historia en su ya citado *Informe sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas de 10 de junio de 1783*, en el que además no sólo acudía a los argumentos sanitarios, sino que poniendo en juego una amplia erudición histórica, se significaba que la práctica de enterrar en los cementerios extramuros de las ciudades era acorde con las costumbres de la primitiva Iglesia⁵⁸⁷.

Pero el cambio de la costumbre funeraria de enterrar en el interior de las iglesias no fue fácil. Así lo expone Antonio Domínguez Ortiz: “Y sin embargo, la Real Cédula de 3 de abril de 1787 ordenando establecer cementerios fuera de

⁵⁸⁵ Testamento otorgado ante José Ramos y Cerdá. Tomo 22.375, folios 104 a 107 y v.

⁵⁸⁶ GOLDMAN, Peter B., “Mitos liberales, mentalidades burguesas, e historia social en la lucha en pro de los cementerios municipales”, en *Homenaje a Noël Salomon. Ilustración Española e independencia de América* (Universidad Autónoma de Barcelona, 1979), p.82.

⁵⁸⁷ “Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas”. A.R.A.H., signatura14/11662 1068471.

las poblaciones no tuvo efectos prácticos; aunque las necrópolis previstas estuviesen dotadas de capillas, aunque su suelo fuera sagrado (campo santo), aquella sociedad estaba muy mentalizada en cuanto a la conveniencia, por decirlo así, de vivos y muertos, y la seguridad que al descanso eterno del alma parecía prestar la sombra tutelar de la iglesia. Fue más tarde, a comienzos del siglo XIX, cuando, venciendo fuertes resistencias, se impuso la práctica hoy habitual de enterrar en los cementerios extramuros, reservando para casos especiales la inhumación en el interior de las iglesias⁵⁸⁸.

Como hemos dicho, será a finales del siglo XVIII cuando empiecen a escucharse numerosas voces a favor de la creación de los cementerios alejados de las ciudades. Gran defensor de ello sería el matemático y arquitecto catalán Benito Bails, quien en 1785 publica un Tratado al respecto titulado *Tratado de la conservación la salud de los pueblos y consideraciones sobre los terremotos*, en el que señalaba:

“(…) Ninguna inhumación queremos en las iglesias de nuestra población porque no hay cosa más perjudicial a la salud de sus vecinos que enterrar los muertos en su recinto. Esta práctica no solo deposita, digámoslo así, el contagio en un pueblo cuando ha muerto el difunto de enfermedad contagiosa, más también se introduce en ella y contamina el aire que respiran sus vecinos aun cuando no mueran del mal que se pegue los que se entierra en las iglesias y los cementerios de los poblados. Este es el motivo por lo que de unos años a esta parte se ha procurado desterrar este abuso en algunas naciones católicas de Europa, manifestando médicos de grandísima autoridad con hechos lastimosos y por los principios de buena fisiología sus dañosos efectos, y probando eclesiásticos muy respetables que el enterrar en las iglesias es contrario a los Cánones de los concilios”.

La epidemia ocurrida en 1781 en la villa guipuzcoana de Pasajes⁵⁸⁹ sería el detonante para que se tomaran medidas al respecto. Por el Consejo de Cámara se decidió la construcción de cementerios proporcionados a los entierros que más o menos pudieran tener lugar en unos decenios y, el propio rey, Carlos III, siguiendo el consejo de su ministro el Conde de Floridablanca, ordenó acometer el del Real Sitio de la Granja de San Ildefonso⁵⁹⁰ cuyo Reglamento serviría de base para la posterior legislación sobre el particular.

Esta legislación se iniciará por la Real Cédula de fecha 3 de abril de 1787, estableciendo la prohibición de inhumaciones y entierros en iglesias y monasterios –con excepción de ciertas personas de relevancia social como reyes, obispos, fundadores, sacerdotes y religiosos-, debiendo realizarse en los cementerios a crear fuera de las poblaciones, aprovechando como capillas las ermitas existentes en muchos casos, todo ello bajo diseño de las autoridades eclesiásticas y con el consentimiento de los respectivos corregidores. No faltaron los clásicos enfrentamientos entre ambas jurisdicciones a medida que fueron promulgándose otras disposiciones sobre la materia.

⁵⁸⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Carlos III*, pp. 243-244.

⁵⁸⁹ Se vieron afectadas 127 personas, de las que fallecieron 83; atribuyéndose el origen del suceso al hedor insoportable que exhalaba la iglesia parroquial por los muchos cadáveres allí sepultados.

⁵⁹⁰ El anuncio el establecimiento de este cementerio se publicó en la *Gazeta de Madrid* el 22 de noviembre de 1785. También por providencia de Carlos III se construyó otro en los Yébenes de San Juan, con motivo de una epidemia de terciarias que se produjo en la comarca.

No obstante, poco caso, por no decir ninguno, se hizo a la disposición real. Según parece, las causas para explicar el fracaso fueron varias, pero quizá la principal fue de índole económica, pues las autoridades civiles –a pesar de apoyarse en razones sanitarias- no quisieron contribuir al gasto de construcción de las nuevas necrópolis, dejándolo a cargo de las parroquias, ya de por sí perjudicadas con la decisión por la pérdida que iba a suponerles el dejar de ingresar los derechos de enterramiento. Además, no debemos de olvidarnos de otras cuestiones. A Carlos III, rey ilustrado y amante de mejorar en todos los aspectos de la ciudad de Madrid, le costaba sin embargo romper las tradiciones y, en este caso en concreto, fue muy generoso en cuanto a excepciones.

Pero poco a poco la sepultura en los cementerios iba calando en la mentalidad de las gentes. Como muestra transcribimos un artículo que consideramos interesante, publicado en el *Diario de Madrid* de fecha 10 de marzo de 1788, que recogía la copia literal de una cláusula testamentaria otorgada por D. F. S. (como así se señala), quien encontrándose gravemente enfermo pide no ser enterrado en el interior de una iglesia, poniendo de manifiesto las condiciones de insalubridad que existían en el interior de los templos con motivo de los enterramientos que en ellos se realizaban.

“Item mando que de concluida dicha misa de cuerpo presente, vigilia y más que va expresado, se saque mi cadáver de la iglesia y lleve al cementerio de ella, donde se le dé sepultura eclesiástica en el sitio más inferior y humilde con asistencia de dichos diez señores sacerdotes o los que se pueda, que canten las oraciones y responsos propias de aquel acto memorable, y si en la Parroquia donde yo muriese, no hubiere cementerio destinado para entierros, porque acaece en muchas haber sólo un osario estrecho y sin proporción, en tal caso mando que dicho mi cadáver sea enterrado en el “campo santo”, atrio o lonja que dicha Parroquia tuviere. Prohíbo y defiendo que por ningún caso se me sepulte dentro de dicha iglesia, ni otra aunque sea a instancia de mis parientes o herederos, y con pretexto de graduar esta disposición de caprichosa y opuesta a la común costumbre y a los timbres de cristiandad, religión y distintivos de que gozaron mis ascendientes y los suyos, que por lo general se mandarían enterrar en las iglesias más suntuosas, y en las sepulturas de primacía y más cercanas al sagrario y al altar, y cuando menos, al arco toral y división de la capilla mayor, porque a todos amonesto y hago saber de verdad por el paso y trance de la muerte en que pienso, que a dicha disposición sólo me mueve el saber y contemplar que siendo como es la Iglesia templo de Dios, destinado únicamente a su divino culto, Sagrario en que real y verdaderamente reside aquella Deidad suprema e incomprensible de la Santísima Trinidad, y con ella toda la Humanidad de Jesucristo, nuestro Redentor, tan pura, perfecta e indivisible, y con toda la grandeza, majestad y trono de su gloria, como se halla y reside, con especialidad en su supremo e interminable Reino y Corte celestial, y en una palabra, casa y palacio en que no debe haber, ni nuestra Santa Religión permitir que haya más que altares, sacrificios, alabanzas, adoraciones, inciensos, ruegos y oraciones humildes, compostura, limpieza, perfumes, modestia, santidad y respeto. No es posible adularse con estas cualidades propias e inseparables de la habitación del mismo Dios, el hacerla y constituirla depósito asqueroso de la mayor inmundicia, receptáculo de la más abominable hediondez, urna de la materia más corrompida y desechada, arca de intolerable putrefacción, y últimamente caja y tumba miserable de podridos cuerpos, de quienes no sólo los de su propia especie huyen y se apartan, sino que hasta las bestias más irracionales, por no poder aguantar su hedor, se esconden, manifestando con espantos y bramidos el horror y repugnancia que les produce su cercanía y presencia. Por lo mismo y no permitirme la reverencia que debo a tan soberano sitio, el que la hedionda asquerosidad de mi corrompido cadáver, profane, ni ofenda de manera alguna, ni los más retirados rincones de tan santo y respetable templo, ni la menor parte de los sentidos de los sacerdotes del Señor que entran en él a servirle y adorarle, ratifico nuevamente dicha mi determinada disposición, añadiendo que si en la Parroquia donde haya de enterrarme no hubiese cementerio, lonja, atrio

o “campo santo” donde poder hacerlo, quiero que antes se me entierre en el campo, poniendo en el sitio donde se haga una señal duradera de la santa cruz”⁵⁹¹.

Habría que esperar a una nueva Disposición, ya de Carlos IV, de fecha 26 de abril de 1804, para que el Ayuntamiento de la Capital –al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado- se dirija a la Iglesia instándole a ello y adelantando, de los fondos de sisas, 400.000 reales destinados a llevar a cabo el primer cementerio madrileño. Sin embargo, sería José I el que verdaderamente daría el definitivo empuje al respecto, ya que, sin más contemplaciones ordenó la construcción de tres cementerios: uno al sur, otro al este y un tercero al oeste. Finalmente se edificaron dos cementerios, ambos llamados Generales, situados fuera de la población y dependientes de la Iglesia, concretamente del arzobispado de Toledo.

El primero de éstos, fruto de la disposición de Carlos IV de fecha 26 de abril de 1804, fue denominado General del Norte, y también de la Puerta de Fuencarral, pues se construyó en terrenos inmediatos a la misma –entre las actuales calles de Magallanes, Fernando el Católico, Rodríguez San Pedro y plaza del Conde del Valle de Suchil-, bajo diseño y dirección del arquitecto Juan de Villanueva, quien en ciertos aspectos, como lo relacionado con la estructura de los nichos, se inspiró en la del parisino y famoso Père-Lachaise.

Comenzaron las obras en 1804, pero no se bendijo hasta 1809. Desde el punto de vista eclesiástico correspondía a las parroquias de San Salvador y San Nicolás, San Ginés, San Ildefonso, San José, San Luís, San Marcos, San Martín, San Sebastián, Santa María, Santiago y la Patriarcal, por lo cual su superficie se dividió en parcelas, siendo asignadas cada una a su correspondiente iglesia. Los feligreses de San Sebastián dejaron de ser enterrados en el interior del templo y comenzaron a ser sepultados en este cementerio desde el 1 de marzo de 1809.

El segundo cementerio fue el General del Sur o de la Puerta de Toledo, que comenzó a edificarse en 1808 y que se ubicó, cruzando el río, en el llamado Alto de Opañel, ocupándose de su diseño y construcción el arquitecto Juan Antonio Cuervo, aunque en realidad es que todo quedó reducido a la explanación y cercado de los terrenos y la división del espacio destinado a los enterramientos en ocho cuarteles –uno con destino a los fieles de cada parroquia de su circunscripción: San Andrés, Santa Cruz, San Justo, San Lorenzo, San Millán, San Pedro y San Sebastián y, el último para los fallecidos en los reales hospitales-. Los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid comenzaron a ser enterrados en este cementerio el 30 de abril de 1810, año de su inauguración.

Pasarían años hasta que se decidió levantar una modesta capilla y la casa con destino al capellán. Además, al carecer de guardas y tener una verja muy baja, frecuentemente entraban perros que escarbaban en la tierra y cogían los huesos de los muertos. El desinterés por su mantenimiento fue continuo y el abandono progresivo, todo ello debido a que no pudo competir con los cementerios particulares de las Sacramentales (que fueron construyéndose

⁵⁹¹ B.N.E., H.D., *Diario de Madrid*, número 70, de fecha 10 de marzo de 1788, pp. 275 y 276.

muy próximos a él –especialmente las de San Isidro, Santa María y San Justo-), cuyas cofradías cuidaban con esmero y sentido religioso. De ahí que todo aquel que podía costarse un nicho o sepultura optase por estos y que, no solo este General del Sur, sino incluso el del Norte, quedaran prácticamente circunscritos a los enterramientos de caridad y de los reos de pena capital que eran ejecutados en la Plaza de la Cebada. Ambos cementerios fueron clausurados oficialmente en 1884⁵⁹².

En España resulta perceptible que, a medida que avanza el siglo XVIII, se va produciendo en nuestro país un aumento en el número de personas que dejan la elección del lugar de enterramiento a sus albaceas. En Cádiz empieza a ser apreciable este ascenso en la primera mitad del siglo, antes en los hombres que en las mujeres⁵⁹³. En Sevilla se produce en la segunda mitad, pasándose de un 18 por ciento en 1750 a un 28 por ciento en 1799⁵⁹⁴. De todos modos la elección de sepultura sigue siendo lo más usual y es la actitud mayoritaria durante todo el periodo. Por lo demás, la mayoría de los historiadores españoles suele interpretar esta evolución no como un síntoma de descristianización, como propone Vovelle para Francia, sino en la línea de Ariès, como resultado de la mayor confianza depositada en familiares y albaceas.

En nuestro país, como hemos visto, también se produjo un debate ilustrado sobre la conveniencia de los enterramientos en el interior de las iglesias y sus cementerios y, sin duda, las medidas de Carlos III y Carlos IV serían más bien iniciativas de las élites ilustradas, que las habrían impuesto desde arriba a una población apegada a las viejas costumbres, y buena prueba de ello lo constituye la dificultad con que se llevó a cabo la medida y la gran resistencia que la mayoría de los sectores sociales opusieron al cambio propuesto⁵⁹⁵. Y es que, como ya hemos comentado, en el siglo XVIII español las iglesias estaban llenas de cadáveres y así los atestiguan los estudios de los historiadores españoles. Entre ellos, citaremos a González Lopo, quien señala en sus trabajos sobre Santiago de Compostela que si bien a lo largo del siglo XVIII fue aumentando el número de personas que solicitaban ser enterrados en un cementerio, esto sucedió en una proporción poco significativa y por motivos en los que interviene menos la despreocupación religiosa que la renuncia al boato. A fines del siglo todavía un 90 por ciento de los testadores preferían la iglesia al cementerio⁵⁹⁶.

Por último, como conclusión al tema de la sepultura que hemos abordado en este epígrafe, podemos señalar varias cuestiones.

⁵⁹² ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, M., *Cementerios de Madrid. Memoria sepulcral de la ciudad*, Madrid, 2006, pp. 13-23

⁵⁹³ PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1984, pp. 119-123.

⁵⁹⁴ RIVAS ÁLVAREZ, J. A., *Miedo y piedad*, p. 149.

⁵⁹⁵ Nosotros podemos corroborar esta afirmación, pues sabemos que en Cogolludo (Guadalajara), localidad que visitamos frecuentemente por razones familiares, se mantuvieron los enterramientos en el interior de la iglesia parroquial de Santa María hasta 1836.

⁵⁹⁶ GONZÁLEZ LOPO, D.L., "La actitud ante la muerte en la Galicia Occidental de los siglos XVII y XVIII". En *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984, p. 129.

1. Sin duda, el estudio de la elección de sepultura es una cuestión interesante desde la óptica del conocimiento de las mentalidades colectivas, pues es reflejo de aspectos sociales, religiosos y familiares que conviene tener en cuenta. Aunque resulta evidente que no todos los difuntos disponen de la categoría social necesaria, ni de las rentas que tal estatus lleva aparejado, para permitirse la elección de sitio para ser sepultado. Cuando ello puede hacerse, son los factores de devoción y familiares los que priman en la opción.

2. En el siglo XVIII es un hecho contrastado la preferencia social por los entierros en el interior de las iglesias.

3. En España el cambio operado como consecuencia de la prohibición gubernativa de inhumar los cadáveres dentro de los templos, muy difícilmente puede tomarse, como sostiene Vovelle para el caso francés, como un elemento de laicización. Su origen, como lo demuestran varios testimonios periodísticos que hemos aportado, parece estar más bien en razones de higiene y salud pública. Además, la propia Real Cédula de fecha 3 de abril de 1787, que como hemos dicho fue el comienzo de la legislación favorable a la prohibición de los enterramientos en el interior de las iglesias y sus cementerios, esgrimía argumentos que evidencian su preocupación por la salud de los habitantes y el vínculo que podría tener la acumulación de cadáveres en las iglesias, con el surgimiento de epidemias:

“(…) Se harán los cementerios fuera de las poblaciones siempre que no hubiera dificultad invencible o grandes anchuras de ellas, en sitios ventilados e inmediatos a las Parroquias, y distantes de las casas de los vecinos”⁵⁹⁷.

⁵⁹⁷ CARDONA SALDIARRAGA, A, *Cadáveres, Cementerios y Salud Pública en el Virreinato de Nueva Granada*, Antioquia, 2008, p. 68.

6. RELIGIOSIDAD.

6.1. LA INVOCACIÓN INICIAL.

La parte primera de los testamentos se caracteriza por contener, además de los datos personales del testador, una serie de fórmulas piadosas que confieren al documento un claro significado religioso y, por tanto, constituyen un punto de interés en nuestro trabajo para determinar si las frases allí contenidas son fruto de la intención e iniciativa del otorgante, y por tanto pueden ser consideradas como expresión de un sentimiento religioso personal, o más bien son el resultado de fórmulas estereotipadas producto del oficio del escribano, en cuyo caso reflejarían la sensibilidad religiosa imperante en la sociedad.

Tampoco en esto los historiadores que se ocupan de las mentalidades y de las actitudes ante la muerte se ponen de acuerdo. Así, para algunos como Lebrun, basándose en el análisis de los testamentos otorgados en Anjou en los siglos XVII y XVIII, estima que las pequeñas variaciones de fórmulas existentes entre algunos testamentos sería muestra suficiente para apoyar la idea de que tales fórmulas responden a un interés del otorgante más que a una imposición del escribano⁵⁹⁸.

Otros historiadores, como De Lara Ródenas, introducen un elemento importante de reflexión al señalar que, según ha comprobado en sus investigaciones, la formalización de un testamento no se realiza normalmente al dictado, sino que –como ha quedado registrado en los folios liminares de algunos tomos de protocolos- entre lo que manifiesta el testador y lo que posteriormente refleja por escrito el acta se elabora un borrador resumido en el que, sobre el terreno y de modo rápido, el escribano ha tomado nota de las distintas disposiciones, que ante sus preguntas, ha adoptado el otorgante (y entre las cuales nunca están las fórmulas generalmente utilizadas). Posteriormente, ya en su despacho, el fedatario público o su pasante, pondrán orden y darán forma -debe entenderse que al margen del control del testador- a lo que le ha sido manifestado oralmente, lo cual no deja ser lógico. Sin embargo, lo que nos interesa particularmente es que existen no pocos indicios de que el escribano deja a veces para un momento posterior la propia consignación de las fórmulas de fe, que aparentemente se escriben de modo rutinario⁵⁹⁹.

También señala Lara Ródenas que existe una vieja discusión acerca de las fórmulas de fe, relativa a la espontaneidad o codificación de las mismas, pues por una parte estos enunciados se contienen en los manuales de escribanía y por ello son utilizadas por los notarios y, por otra, también responden a la voluntad y el deseo de los otorgantes y, de alguna manera, son reflejo de un clima social compartido. En efecto, las fórmulas piadosas de los testamentos nos transmiten el discurso religioso imperante, lo que la sociedad católica espera encontrar en este tipo de documentos, lo que quiere escuchar, y en ello

⁵⁹⁸ LEBRUN, F., *Les hommes et la mort en Anjou en Anjou aux 17 et 18 siècles. Essai de démographie et de psychologie historiques*. Paris, 1971, p. 451.

⁵⁹⁹ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Contrarreforma*, p. 132.

el papel del escribano se reduce simplemente al de portavoz o intérprete de esa sociedad a la que también él pertenece. Aunque también sostiene que esto no obsta “para confiar en la utilidad y la validez de tales fórmulas y modelos en los estudios sobre mentalidad, y especialmente sobre religiosidad en la Edad Moderna (...) Y es que las fórmulas piadosas del acta de última voluntad reflejan, al fin y al cabo, lo que la sociedad (no los individuos, sentía y quería reflejar en los testamentos”⁶⁰⁰.

Por otra parte, hay que significar que las fórmulas de fe “rebasan con mucho la consideración de meros acompañantes de las cláusulas dispositivas del testamento para ser una parte substancial de éste incluso jurídicamente, hasta el punto de que su falta podría implicar de algún modo su nulidad como instrumento notarial. De hecho, en su manual de escribanía o *Compendio de escrituras públicas* Pedro Melgarejo advierte que *deben llevar los testamentos al principio de ellos, invocación divina y profesión de fe nuestra Santa Fe Católica, y es requisito tan necesario, que sin ella quedarán muy sospechosos los testamentos*”⁶⁰¹.

No cabe duda de que durante el siglo XVIII se produce una lenta simplificación del formulario religioso del testamento que va inmersa en un proceso más amplio, “que afecta –como afirma Bono y Huerta- a todo tipo de documento público, que empieza a ser concebido de una manera coherente y con clara tendencia a la brevedad, sin la *proximidad de razones*, que caracterizaban las escrituras del XVII”⁶⁰².

Los estudios españoles que han abordado esta cuestión introducen matices en tal proceso. Así López López en Asturias señala una transformación en la que distingue “de un lado el paulatino proceso de simplificación de la invocación inicial testamentaria, desde mediados del XVI” y, de otro lado, “el aumento durante el XVII de la declaración de fe y de la elección de intercesores –en grados diferentes- para mantenerse luego casi invariable en el XVIII, aunque se simplifiquen algo los términos con los que son expresadas desde la segunda mitad del siglo”⁶⁰³. Con esta apreciación coincide González Cruz en sus estudios sobre la Huelva del XVIII, señalando que “si bien en la invocación y en la encomendación se detecta una tendencia hacia la sencillez (...), en la fórmula de intercesión y protestación se aprecia una mesurada complicación del contenido y de las formas de expresión”⁶⁰⁴. Por su parte, De la Pascua Sánchez, en su trabajo sobre este mismo asunto en el Cádiz de la primera mitad del XVIII, ha advertido “un aumento en la extensión de las fórmulas, un incremento en la variedad de las mismas y un uso, cada vez mayor, de fórmulas únicas. El discurso se hace cada vez más extenso y más complejo, así como más individualizado”⁶⁰⁵.

Nuestra intención es, a través del estudio pormenorizado de los testamentos que hemos recogido de los parroquianos de San Sebastián y otorgados a lo

⁶⁰⁰ Ibidem, p. 134.

⁶⁰¹ Ibidem, p.137.

⁶⁰² LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Oviedo*, p. 53.

⁶⁰³ Ibidem, p. 60.

⁶⁰⁴ GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual*, p. 170.

⁶⁰⁵ PASCUA SÁNCHEZ, M.J.de la, *Actitudes ante la muerte*, p. 93.

largo de los 60 años que venimos estudiando, ante diferentes escribanos y en particular ante aquellos que han intervenido en un mayor número de ocasiones, comprobar si las fórmulas se repiten de una manera mecánica o si, por el contrario, muestran una cierta libertad y autonomía de los testadores.

Las fórmulas piadosas de todos los testamentos pueden englobarse en una clasificación, aceptada por una amplia mayoría de historiadores, que podría abarcar cinco partes, como señala De la Pascua Sánchez en su estudio sobre los testamentos gaditanos del siglo XVIII: la invocación inicial (que es la que ahora nos interesa), la protestación de fe, la solicitud de intercesores, el considerando y la encomendación⁶⁰⁶.

La invocación es una cláusula simple y directa que implora, recurre, ruega y suplica ayuda a la divinidad. Ya hemos dicho en alguna ocasión anterior que los testamentos, además de ser instrumentos que poseen una indudable relevancia civil, también la tienen desde el punto de vista religioso. Y las fórmulas piadosas, que si bien no constituían una obligación jurídica sí formaban parte de una práctica generalizada y estaban previstas en los manuales de escribanía⁶⁰⁷.

La fórmula de la invocación consiste, en sentido estricto, en la señal de la cruz, expresada con más o menos extensión, siendo utilizada como la fórmula más simple la expresión *In Dei Nomine*, o su traducción castellana. “Dado el carácter solemne del testamento y la importancia de lo que en él se declara y decide, tal inicio resulta lógico (...). Por ello, la Sexta Partida, según el jurista Diego de Ribera- establecía con claridad la formalidad con la que debían comenzar inventarios y testamentos, que es haciendo al principio la señal de la Cruz e invocando el nombre de nuestro Señor Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo”. Iniciar los testamentos con la fórmula *In Dei nomine* consta ya en un formulario de Ripoll del siglo X, estudiado por García Villada⁶⁰⁸.

En el Apéndice de fórmulas de esta tesis, con el número 4 transcribimos los distintos enunciados relativos a la invocación inicial utilizadas en sus testamentos por los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid. Son 55 fórmulas distintas que se reflejan en 274 documentos de los 336 que hemos conseguido estudiar en nuestro trabajo (el 81,5 por ciento). Las dos fórmulas más repetidas, con diferencia, son:

“En el nombre de Dios Todopoderoso, amén”. Empleada por 181 testadores.

“*In Dei nomine*, amén”. Utilizada en 26 documentos de última voluntad.

Las dos fórmulas más extensas, usadas, cada una de ellas, en solo un testamento son:

“En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y de la Inmaculada, en su primer instante purísima, María, Reina de los

⁶⁰⁶ Ibidem, pp. 93 y ss.

⁶⁰⁷ LARA RÓDENA, M.J. de, *Contrarreforma*, p. 131

⁶⁰⁸ LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Comportamientos religiosos*, pp. 50-52.

Ángeles y Señora Nuestra, por quién merecimos al unigénito Hijo del eterno Padre, Verbo encarnado en sus siempre virginales entrañas, habitar entre nosotros, verdadero Dios y hombre, para ser por nosotros y para nosotros, sacrificado en el ara de la cruz y sacramentado en la del altar. Cuyos sacrosantos misterios creo fiel y verdaderamente y todos los demás que cree, confiesa y enseña nuestra Santa Madre la Iglesia Apostólica Católica Romana, bajo de cuya fe y creencia protesto vivir y morir como hijo suyo, y en nombre asimismo del Ángel custodio de mi guarda y Arcángel San Miguel y San Gabriel y gloriosos patriarcas San José y San Francisco de Asís, santo de mi nombre y de mi devoción y de todos los de la Corte Celestial.

“En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero Todopoderoso y de la Inmaculada, en su primer instante purísima, María, por quién merecemos al unigénito Hijo del eterno Padre, Verbo encarnado en sus virginales entrañas, habitar entre nosotros, verdadero Dios y hombre, para ser por nosotros sacrificado en el árbol de la cruz y sacramentado en la del altar, en cuyos tres principales misterios de Nuestra Santa Fe, y en cuantos cree y confiesa la Apostólica Iglesia Romana. Primero, ante todas las cosas, protesto firme y creo como verdad infalible, que no puede engañarse ni engañarnos, bajo de cuya fe y creencia protesto y espero, como en poder infinito y en bien sumo, y en el nombre del Ángel custodio de mi guarda, gloriosos arcángeles San Miguel y San Gabriel y bienaventurados San Pedro y San Pablo, con todos los demás coros de los ángeles, santas y santos de la Corte Celestial.

Veamos ahora algunas diferencias. Las fórmulas que en la invocación inicial solamente hacen referencia a Dios son 31 y aparecen en 246 testamentos. Las que invocan a Dios y a la Virgen se dan en 20 enunciados y están presentes en 24 documentos de última voluntad. Por último, las fórmulas invocando a Dios, la Virgen y los santos son 4, y se contienen en otros tantos testamentos.

El análisis de estas cifras nos aporta una primera conclusión. De los 336 instrumentos de última voluntad que hemos estudiado en esta tesis, 274 contienen la invocación inicial, lo que representa un porcentaje del 81,5 por ciento del total.

Podemos observar que el enunciado fundamental y más utilizado “En el nombre de Dios Todopoderoso, amén” se repite en 181 ocasiones (lo que representa un porcentaje del 66,05 por ciento sobre el total de los documentos que contienen la invocación inicial), y mantiene la vigencia en los sesenta años estudiados. Muy pocas se expresan en latín, concretamente 29 (lo que representa una pequeña proporción del 8,6 por ciento), y otras son más recargadas.

La cláusula de la invocación es la más simple del documento, carece de complejidad retórica y teológica. En todas las invocaciones está Dios presente, y en el 90,8 por ciento de los testamentos que contienen la invocación inicial se alude solamente a Dios. En el 7,9 por ciento las invocaciones se refieren a Dios y a la Virgen. Solo en el 1,3 por ciento de los testamentos se alude a Dios, a la Virgen y al ángel custodio o a diversos santos como San Miguel, San Gabriel, San Francisco, San José, los Apóstoles Pedro y Pablo y en general a “todos los Santos de la Corte del Cielo”. La Virgen María (en solitario) está presente en 28 testamentos, que representa el 10,2 por ciento del total, y en tres de ellos se la reverencia como Inmaculada y en uno como Purísima Concepción (aunque en otros once se hace alusión a su concepción sin mancha ni sombra de culpa). Y puede sorprender esta pobre manifestación de devoción ante el dogma de la Inmaculada Concepción, pues aun cuando fue establecido en la

bula *Ineffabilis deus* de fecha 2 de diciembre de 1854 sabemos que en España ya desde el siglo XVII se daba por dogma y en el XVIII está plenamente asentado que España era totalmente inmaculista. También a María se la titula como Reina de los Ángeles en seis ocasiones.

Por último, en 28 de las fórmulas se hace referencia explícita a la Santísima Trinidad, o a las tres personas que la conforman.

No se aprecia, por tanto, una variedad de fórmulas basada en la devoción individual de los otorgantes. Al contrario de lo que ocurre, por ejemplo, en Gran Canaria a finales del siglo XVIII, donde los santos San Pedro, San Pablo y San Francisco aparecen significativamente en las invocaciones iniciales⁶⁰⁹. Sin embargo, en ello no concuerda García Cárcel para la Barcelona del siglo XVIII al señalar “el predominio de la presencia de Dios-Padre, seguido de Jesucristo y la Virgen María con escasísimas concesiones en el terreno de la devoción personal a algún santo aislado”⁶¹⁰. Y González Cruz ha anotado la presencia de la Virgen junto a Dios en un 8,3% de las invocaciones testamentarias onubenses en la primera mitad del siglo XVIII⁶¹¹. También en las invocaciones de Gran Canaria aumenta la presencia de la Virgen a lo largo del siglo XVIII⁶¹², aunque los estudios de De la Pascua Sánchez en la Cádiz del XVIII no muestran la misma tendencia, pues la solicitud de auxilio a la Virgen pasa de un 29,87 por ciento en 1675 a un 0,97 por ciento en 1800, claro indicio de que la moda inmaculista está ya decayendo⁶¹³.

En los testamentos que hemos estudiado es claro el predominio de la invocación “En el nombre de Dios, amén”, al que pueden añadirse los epítetos de “Nuestro Señor” y/o “todopoderoso”. Este es el esquema más normal, si bien a veces se completa con la referencia a la Santísima Trinidad, “que es Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero”.

A través de la evolución en el tiempo del texto que recoge las diferentes invocaciones, podemos afirmar con rotundidad – y en ello coincidimos con otros historiadores españoles a los que hemos aludido en líneas anteriores– que se observa una paulatina simplificación, tanto desde el punto de vista formal como del de su contenido.

Veamos, para finalizar, cuánto y de qué manera influyen los escribanos en los testadores en lo concerniente a expresar su devoción en la invocación inicial. Los fedatarios públicos que más se repiten en los 336 documentos que hemos estudiado son Ramón Antonio Aguado, que ejerció su actividad de 1752 a 1788 e intervino en 9 otorgamientos; Félix Rodríguez desarrolló su actividad profesional de 1761 a 1811 y lo hizo en otras 9 ocasiones; luego, con 5

⁶⁰⁹ ARANDA MENDIAZ, M. *El hombre del siglo XVIII en Gran Canaria* p. 81.

⁶¹⁰ GARCÍA CÁRCCEL, R. “La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen”. En *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*. Tomo II. Santiago de Compostela, pp.115-124.

⁶¹¹ GONZÁLEZ CRUZ, D. *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del Siglo de la Ilustración*, Huelva, 1993, p. 160

⁶¹² GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual*, p. 160.

⁶¹³ PASCUA SÁNCHEZ, M.J. de la, *Vivir la muerte*, p. 319.

intervenciones están Manuel Cayarga, que ejerció su profesión de 1725 a 1780, Pedro José Crespo, que fue escribano de S. M. de 1742 a 1792; y Santiago Ramos Taboada, del que no tenemos datos sobre los años en los que permaneció en el cargo⁶¹⁴.

El escribano real don Ramón Antonio Aguado intervino en los testamentos de la señora doña Rosa Hermenegilda de Azoños Zevallos, fallecida en 1770, a la edad de 40 años; de Felipe López que murió en 1780 a los 80 años de edad; de doña Rosa Ramírez y Zurrillo, fallecida en 1780, a la edad de 64 años; de don Pedro Pacheco (regidor perpetuo de la ciudad de Guadalajara), que murió en 1780, con 49 años de edad; de la señora doña Antonia de Otamendi Calderón de la Barca, fallecida en 1780, a la edad de 34 años; de don Gregorio Zulueta (presbítero), muerto en 1780, con 45 años. Pues bien en estos seis casos, la fórmula de invocación empleada fue: *En el nombre de Dios todopoderoso, amén*.

Los 3 testadores restantes, esto es don Juan José de Arguinarena (oficial de la Secretaria del Consejo y de la Contaduría de las Indias), que falleció en 1780, a la edad de 54 años, empleó el enunciado: *“en el nombre de Dios Nuestro Señor, amén”*. Por su parte, la señora doña María Josefa de Arizcum y Orcasitas, muerta en 1780, con 32 años de edad, empleó como fórmula de invocación *“En el nombre de Dios Padre que nos creó, Dios Hijo que nos redimió, y Dios Espíritu Santo que nos iluminó, amén”*. Por último don Juan de la Cruz Benedit Cano de Olmedilla (de profesión geógrafo de Su Majestad), que falleció en 1790, a la edad de 54 años, utilizó la invocación: *“En el nombre de Dios Todopoderoso y de la bienaventurada siempre Virgen María, amén”*.

El escribano Félix Rodríguez también intervino en el otorgamiento de 9 documentos de última voluntad: el primero de don Ignacio Alberico (montero de Cámara de los de Espinosa de S. M.), muerto en 1770, a la edad de 55 años; el segundo de don Eugenio de Vargas, fallecido en 1780, con 33 años de edad. En ambos casos la invocación utilizada fue: *“En el nombre de Dios Todopoderoso que vive y reina por siempre y sin fin, amén”*.

La fórmula invocatoria: *“En el nombre de Dios todopoderoso, amén”* fue empleada por los siguientes testadores: Don Mateo Guerra (oficial primero de la Contaduría de Rentas Provinciales), que murió en 1790, a la edad de 64 años; María de la Fuente, finada en 1800, con la misma edad; Juan Antonio González, muerto a la edad de 69 años, en 1800; don Atanasio Martín, que murió en 1800, a la edad de 69 años; don Servando Benigno Fernández (presbítero), fallecido en 1810, cuando contaba con 73 años de edad; doña Ana Segovia y Cañizares, muerta en 1810, a la edad de 48 años; y don Juan Antonio de Irusta (presbítero, teniente mayor de cura de la Parroquia de San Sebastián de Madrid), fallecido en 1810, con 71 años de edad.

⁶¹⁴ Para algunos autores es importante conocer las edades y el tiempo de permanencia en el cargo de los notarios, a la hora de estudiar las fórmulas de estilo de los testamentos. Nosotros no hemos podido conocer el primero de estos dos datos, aunque –normalmente– si el segundo, que reseñaremos siempre que nos refiramos a cualquier escribano.

El fedatario público don Manuel Cayarga medió en 5 documentos, 3 otorgados en 1760 y otros 2 en 1779 y 1780, respectivamente, correspondientes a 3 hombres y 2 mujeres (todos ellos con tratamiento de *don* y *doña*), con edades comprendidas entre los 30 y 60 años. En todos los casos se empleó la fórmula: “*En el nombre de Dios Todopoderoso, Amén*”.

El escribano de Su Majestad don Pedro José Crespo intervino en el otorgamiento de 5 protocolos notariales de 3 hombres (entre ellos un presbítero) y 2 mujeres. Dos de ellos emplearon la misma invocación latina “*In Dei Nomine, amén*”, las dos mujeres (doñas) utilizaron “*En el nombre de Dios todopoderoso, amén*”. El testador restante empleó otra menos común: “*En el nombre de Dios todopoderoso y de la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, madre de Dios y señora nuestra*”.

Por su parte, el escribano real don Santiago Ramos Taboada formalizó otros 5 documentos, correspondientes a 3 hombres (entre ellos un presbítero) y 2 mujeres. Cuatro de ellos comienzan con la muy utilizada invocación: “*En el nombre de Dios todopoderoso, amén*”. El otro, que corresponde al presbítero emplea “*En el nombre de Dios todopoderosos y de la Inmaculada Virgen María, amén*”.

Nos proponíamos conocer en qué medida la fórmula de invocación inicial de los protocolos notariales estaba mediatizada por el fedatario público, o por el contrario, era el testador el que imponía su criterio. La conclusión parece evidente: de los 336 testamentos que hemos estudiado en este trabajo 274 contienen la fórmula de invocación inicial (el 81,5 por ciento) y aunque se utilizan 55 enunciados diferentes, 207 de ellos (el 75,5 por ciento) emplean las dos fórmulas que más se repiten. Por otra parte, a excepción del escribano don Manuel Vicente Cayarga, que emplea la misma fórmula de invocación en todos los documentos en los que participa, en los demás formalizados por los otros notarios que hemos analizado, son varios los enunciados que se repiten, aunque no todos, por lo que cabe suponer que, si bien los otorgantes poseen un cierto margen de libertad en la redacción de la fórmula piadosa que encabeza los protocolos notariales, las posibilidades de originalidad son escasas y solo una o dos invocaciones presentan alguna novedad.

6.2. FÓRMULAS DE PROTESTACIÓN DE FE.

Recogen en una cláusula de estilo la declaración solemne y formal del otorgante de su pertenencia a la Iglesia y su creencia en la fe católica, a cuyo efecto se transcribe una síntesis del Credo. Constituye, sin duda, el centro del conjunto de las fórmulas piadosas de los testamentos, siendo una adaptación al documento jurídico de las recomendaciones de la ascética cristiana para la preparación de la muerte⁶¹⁵. Por ello no resulta extraño que el 98,5 por ciento de los testamentos que hemos estudiado incluyan la protestación de fe y creencia de sus otorgantes.

⁶¹⁵ LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos*, p. 53.

Las Partidas señalan la obligación civil que tiene el cristiano, bajo pena, a creer lo que “enseña y predica la santa Madre Iglesia” elemento fundamental de la doctrina que la Ley I del Título I, Libro I, del Ordenamiento Real resume en la existencia de “un solo y verdadero Dios, eterno, inmenso, inconmensurable, omnipotente, inefable; Padre, Hijo y Espíritu Santo; tres Personas y una esencia, substancia o natura: el Padre innascible, el Hijo del solo Padre engendrado, y el Espíritu Santo espirado de muy alta simplicidad, procedente igualmente del Padre y del Hijo, en esencia iguales, en omnipotencia, y un principio principiante de todas las cosas visibles e invisibles. Y crea firmemente los Artículos de la Fe, que todo fiel cristiano debe saber”⁶¹⁶. Por tanto, las leyes civiles vigentes obligan al cristiano a creer explícitamente en el Misterio de la Santísima Trinidad y en los demás misterios y artículos en que cree, predica y enseña la Santa Madre Iglesia. Por ello, no podemos contemplar esta cláusula desde otro punto de vista que el estrictamente legal, y prescindir de toda intención de otorgarle un sentido individual y religioso del otorgante, al margen de la amplia variedad de expresiones que se utilizan –y que recogemos- al hacer referencia a la protestación de la fe.

La Trinidad, dogma central sobre la naturaleza de Dios, es el misterio por excelencia del discurso de la Iglesia, constituye el tronco de la teología católica y resume todo cuanto afecta al concepto de divinidad. Sostiene Lara Ródenas que su absoluto predominio sobre los otros misterios en las fórmulas de protestación de fe de la Iglesia es el resultado de una “propuesta de estilo” de Pedro Melgarejo, quién en su *Compendio de contratos públicos* propone para su modelo de testamento una protestación de fe centrada en el misterio de la Santísima Trinidad: “Creyendo, como firmemente creo el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas distintas y un solo Dios verdadero, y en lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia de Roma, en cuya Fe he vivido, y protesto vivir, y morir”⁶¹⁷.

Por su parte, fray Alonso de Vascones, franciscano, en su obra *El Destierro de ignorancias*, editada en 1622, propone utilizar para la protestación de fe un compendio basado en cuatro puntos: a) manifestar la creencia en el Misterio de la Santísima Trinidad; b) declarar que se ha vivido y se quiere morir como cristiano, creyendo y confesando todos los artículos de la fe tal y como los cree y enseña la Iglesia de Roma; c) declarar como nula y sin efectos cualquier manifestación que en contra de las anteriores se pueda hacer con posterioridad, por no proceder de “sano entendimiento”; y d) acudir a la intercesión de Cristo, la Virgen y los santos para obtener el perdón de los pecados⁶¹⁸.

La Trinidad es, sin duda, el misterio triunfante en las fórmulas piadosas testamentarias, y así lo ponen de manifiesto los diferentes estudios regionales españoles realizados sobre el formulario piadoso del testamento del Antiguo Régimen. En la Huelva del siglo XVIII, según afirma González Cruz, el 98,8 por ciento de los testadores de la primera mitad y el 99,4 por ciento de la segunda

⁶¹⁶ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. 1805. Libro I, Título I, Ley I

⁶¹⁷ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Contrarreforma*, p. 156.

⁶¹⁸ LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos*, p. 53.

confiesan expresamente su creencia en la Trinidad; este autor alude “a que a partir de mediados del siglo se deja de utilizar en solitario el misterio de la Trinidad para declararse la creencia en él junto al resto de los misterios de la fe católica”⁶¹⁹, prefiriéndose la formulación completa propuesta por Melgarejo. Lo mismo advierte De la Pascua Sánchez en Cádiz entre 1675 y 1800⁶²⁰.

La parte esencial de la protestación de fe testamentaria está basada en el reconocimiento del binomio Trinidad-demás misterios que nos enseña la Iglesia, como proponía Melgarejo, lo que, por otra parte, constituye la estructura básica de la protestación de fe testamentaria en cualquiera de los ámbitos locales de los estudiados en la España del siglo XVIII⁶²¹, y así lo confirman algunos estudios regionales como los de López López en Oviedo⁶²², Reder Gadow en Málaga⁶²³, o Gómez Navarro en Córdoba, quien señala que es el texto que recoge el 98,9 por ciento de las últimas voluntades⁶²⁴ y en Cádiz está presente entre el 90,3 por ciento en 1700 y el 100 por ciento en 1750⁶²⁵. Y, eventualmente, a ese binomio se puede añadir otro misterio, como por ejemplo, el de “la Encarnación del Hijo de Dios en las purísimas entrañas de la Virgen María”, y el de la Inmaculada Concepción⁶²⁶. A ningún otro misterio se hace referencia en la protestación de fe.

Por tanto, la fórmula piadosa de la protestación de fe, tal vez por su complejidad teológica, es muy rígida y uniforme, admitiendo en su redacción poca iniciativa personal, por lo que en modo alguno es un referente válido para evaluar la sensibilidad religiosa entre los testadores objeto de nuestro trabajo.

De los 336 documentos de última voluntad que hemos estudiado como base de nuestro trabajo, en 331 se hace mención explícita a la fórmula de la protestación de fe, si bien en 24 aparece como invocación inicial. Tan solo un testamento y cuatro poderes para testar carecen de tal enunciado y no creemos que ese 1,5 por ciento de testadores representen o quieran representar ninguna conducta anómala dentro de la fe católica.

En el Apéndice de fórmulas, con el número 5 incluimos los diferentes enunciados empleados por los testadores a la hora de hacer profesión de su fe católica, señalando al final del texto, entre paréntesis, el número de últimas voluntades en las que aparecen. Hemos identificado 111 diferentes, aunque algunas están separadas por muy escasos matices.

⁶¹⁹ GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual*, p. 163.

⁶²⁰ PASCUA SÁNCHEZ, M. J., *Vivir la muerte*, p. 323.

⁶²¹ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Contrarreforma*, p. 57.

⁶²² LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Oviedo*, p. 55.

⁶²³ REDER GADOW, M. *Morir en Málaga*, pp. 46 y ss.

⁶²⁴ GÓMEZ NAVARRO, S., *El sentido de la muerte*, p. 78.

⁶²⁵ PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la, *Actitudes ante la muerte*, p. 96.

⁶²⁶ Entre las 307 fórmulas de protestación de fe que expresamente se señalan en los testamentos de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, solo 9 hacen referencia explícita al misterio de la Encarnación, y tan solo 1 al de la Purísima Concepción.

Podemos distinguir 5 grupos. Uno, en el que 5 testadores utilizan 4 enunciados diferentes, refiriéndose exclusivamente al misterio de la Santísima Trinidad. Como ejemplo transcribimos el siguiente:

“Creando y confesando, como firme y verdaderamente creo y confieso, en el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, bajo cuya divina fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano”.

Un segundo grupo, el más numeroso, en el que hemos identificado 94 fórmulas distintas, si bien alguna de ellas con pequeños matices, se refieren al misterio de la Santísima Trinidad y a los demás de la Iglesia. Por otra parte, tras la declaración de fe en ellos, el testador, en prácticamente todos los casos, expresa su protestación de haber vivido y querer morir dentro de la Iglesia. En esta agrupación están incluidas las fórmulas empleadas por un mayor número de testadores. Son estas:

“Creando, como firmemente creo, en el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir”. Utilizada por 24 personas.

“Creando, como firme y verdaderamente creemos y confesamos, el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás artículos y misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano”. Empleada por 23 otorgantes.

“Creando, como ante todas las cosas, creemos y confesamos, el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano”. Usada por 20 testadores.

Estas fórmulas contienen varios elementos esenciales que se repiten. El primero, la explícita creencia -sustituida en alguna ocasión por la confesión o la veneración- en el misterio de la Santísima –o Beatísima como se le denomina alguna vez- Trinidad, al que se califica con términos diversos. Con diferencia el más utilizado es el de *incomprensible*, aunque también se emplean otros como *alto*, *altísimo*, *santísimo*, *sacro*, *sacrosanto*, *sagrado*, *inefable*, *soberano*, *sublime*, *venerable*, *arcano*, *inescrutable*, *poderoso*. El segundo componente de los enunciados reconoce la labor doctrinal de la Iglesia, al referirse “a la creencia y confesión en los demás misterios que tiene, cree y enseña la Iglesia católica”, o “en todo lo demás que como fiel cristiana, criada y educada en nuestra religión católica, está obligada y debe creer”. El tercer elemento a significar es el firme propósito que muestran los testadores en general “a vivir y morir como católicos cristianos”.

Sin embargo, una de las fórmulas de este grupo contiene una sutileza de interés, además de constituir un caso único entre todos los que hemos estudiado. Se incluye en el poder para testar otorgado por la señora doña

María Josefa de Arizcum y Orcasitas el 24 de abril de 1776 ante Ramón Antonio Aguado⁶²⁷ (fallecida el 5 de noviembre de 1780 a la edad de 32 años).

“Creyendo, como firmísimamente creemos y confesamos, el altísimo e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, bajo de cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, detestando como detestamos, hasta el último momento de nuestra vida, inclusive, cualquier ofrecimiento que contra esta fe y creencia nos proponga, y pueda proponer, el enemigo común de nuestras almas”.

Vemos cómo el testador manifiesta una concreta preocupación por la posibilidad de ser tentado en su agonía por el demonio haciéndolo dudar de su fe católica. Y ello se ajusta a lo señalado por Lara Rodenas: “En verdad, si hay una preocupación fija en los tratados devotos y obras de bien morir del momento es la de que el agonizante, ya en su lecho y próximo a la muerte, sucumba a la confusión teológica que el diablo está dispuesto a suscitarle a través de disputas doctrinales que constituyen una de las partes fundamentales de sus acometidas finales (...)”⁶²⁸.

El tercer grupo lo conforman personas que en la fórmula confesional de la protestación de fe se refieren al misterio de la Santísima Trinidad, al de la Encarnación del Hijo de Dios y a los demás de la Iglesia. Transcribiremos como ejemplo, uno que corresponde a un testamento otorgado el 1 de febrero de 1780 por don Blas de Lezo Pacheco, ante Bernardo de Echeytia⁶²⁹.

“Creyendo y confesando los misterios soberanos de Nuestra Sagrada Religión Católica, el de la Trinidad Beatísima, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, los de la Encarnación, Nacimiento, Vida, Pasión, Muerte y Resurrección de Nuestro Redentor Jesucristo, Dios y hombre verdadero, y todos los demás que cree, confiesa y nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto perseverar hasta la muerte, mediante los méritos de Nuestro Señor Jesucristo”.

Un segundo, muy inusual por su extensión y por la riqueza doctrinal que contiene, corresponde al testamento (que hemos incluido en el Apéndice documental de este trabajo, con el número 1) otorgado por don Juan José de Arguinarena y Aramburu el 29 de abril de 1780 ante Ramón Antonio Aguado⁶³⁰. Falleció el 25 de mayo de 1780 a los 54 años de edad, era navarro y había desempeñado el cargo de oficial de la Secretaría del Consejo y de la Contaduría de las Indias.

“Digo que como católico y fiel cristiano, creo en el inefable Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en el misterio de la Encarnación del Hijo de Dios, segunda persona de la Santísima Trinidad, que tomó nuestra humana naturaleza en purísimas entrañas de Nuestra Señora, la Virgen María, por obra y gracia del Espíritu Santo, en cuyo felicísimo parto no padeció detrimento su purísima virginidad, pues fue virgen antes del parto, en el parto y después del parto. Que creo en el misterio *divinísimo* (sic) del augusto y venerable Sacramento del Altar, cuyo suavísimo misterio adoro, reverencio y con humilde corazón y rendido afecto venero, y muy agradecido doy repetidas gracias a tan amante y benigno Señor, por el inmenso beneficio que, general y particularmente, nos hizo a todos de quedarse sacramentado para fervorizar más y más la tibieza de nuestra fe

⁶²⁷ Tomo 19.873, folios 97 a 101

⁶²⁸ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Contrarreforma*, p. 152.

⁶²⁹ Tomo 19.892, folios 252 a 256.

⁶³⁰ Tomo 18.975, folios 171 a 180.

y favorecernos con su divina presencia, de un modo más visible respecto a la torpeza de nuestros sentidos, pues además del que nos granjeo en la gloriosa Redención , a costa de su preciosa sangre derramada en el Santo Árbol de la Cruz, y por su infinita piedad nos da por comida y por bebida, su cuerpo y su sangre, bajo las especies de pan y vino sacramentadas en el Santa *Santorum* del Altar, para que las almas experimenten la dulzura y deleite de tan celestial convite. Que creo cuanto se comprende, contiene y explica en el símbolo de los Santos Apóstoles, y en fin, que creo todo los demás que cree, confiesa, enseña y predica Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, alumbrada y regida por el Espíritu Santo, en cuyo seno nací, por especial favor de la Providencia Divina, y en cuya creencia he vivido y protesto, de todo corazón, que deseo vivir y morir (...).

El cuarto grupo comprende 5 personas que han utilizado otras tantas fórmulas muy escuetas refiriéndose a todos los misterios de la Iglesia:

“Creendo en todos los misterios, artículos y sacramentos que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana”.

“Como firme y verdaderamente creemos en todos los misterios y sacramentos que tiene, cree, manda creer y confesar Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana”.

“Creendo, como firmemente expresaron creían en todos los misterios de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia expresaron haber vivido y protestaban vivir y morir como fieles y católicos cristianos”.

“Creendo y confesando todos los misterios, artículos y sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos”.

“Creendo, como verdaderamente cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, y en todos los divinos misterios y artículos que la misma tiene, cree y confiesa, bajo de cuya fe creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiana”.

Por último, el quinto grupo se refiere a dos testadores que emplearon otras fórmulas distintas, por cierto, sumamente sucintas:

“Ratificando, como ratifico, la protestación de nuestra Santa Fe, que hice la noche pasada, cuando se me administró el Viático”.

“Habiendo hecho, como primero y ante todas las cosas, hacemos la protestación de la que recibimos en el Santo Bautismo, como católicos cristianos”.

Como hemos hecho al tratar del resto de fórmulas confesionales, veamos, para concluir, cuánto y de qué manera influyen los fedatarios públicos en los testadores en lo concerniente a expresar con más o menos libertad sus opiniones particulares a la hora de plasmar en su testamento la protestación de fe. El escribano Ramón Antonio Aguado intervino en 9 documentos de última voluntad de los 336 que estudiamos en este trabajo. En 7 de ellos, otorgados por doña Rosa Hermenegilda de Azoños y Ceballos, don Pedro Pacheco (estos dos testadores emplean la misma fórmula) doña Antonia de Otamendi Calderón de la Barca, don Juan de la Cruz Benedet Cano, Felipe López, doña Rosa Ramírez y Zurrillo y el presbítero don Gregorio de Zulueta, el enunciado es prácticamente idéntico, utilizándose la expresión “incomprensible misterio”, aunque se produce alguna variación en la utilización de la manifestación “creo” y “creo y confieso”. En los 2 restantes, otorgados por don Juan José de

Arguinarena y la señora doña María Josefa de Arizcum y Orcasitas, existen pequeñas diferencias, entre las que destaca la calificación otorgada al Misterio de la Trinidad: “inefable”, y “altísimo e incomprensible”.

En los 9 testamentos formalizados por el escribano Félix Rodríguez no existe una absoluta unanimidad en las fórmulas empleadas, fundamentalmente en la calificación del misterio de la Santísima Trinidad y en la labor desempeñada por la Iglesia Católica. Así don Ignacio Alberico muerto en 1770 expresa “Creyendo como firme y verdaderamente creemos en el incomprensible Misterio de la Santísima Trinidad (...) y en todo los demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia (...)”. Por su parte, don Eugenio de Vargas, fallecido en 1780, señala “Creyendo como firme y verdaderamente creemos y confesamos en el incomprensible Misterio de la Santísima Trinidad (...) y en todo lo demás que cree, confiesa, enseña y manda la Santa Madre Iglesia (...)”⁶³¹. Los otros 7 documentos, aunque mantienen la diferencia antes apuntada en cuanto al papel desempeñado por la Iglesia Católica, expresan una clara unanimidad. Así, don Juan Antonio González, María de la Fuente, don Atanasio Martín y don Servando Benigno Fernández, presbítero, fallecidos en 1800; el señor don Juan Antonio de Irusta, presbítero y doña Ana Segovia y Cañizares, muertos en 1810, introducen una novedad en la fórmula de la protestación de fe, pues aunque hay matices a la hora de calificar el Misterio de la Santísima Trinidad como alto, incomprensible, inefable, añaden en todos los casos la afirmación de que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son “tres personas distintas y una sola esencia/ o una en esencia” (...)”⁶³². Por último, hay que señalar que uno de los documentos protocolizados por el escribano Félix Rodríguez no contiene ninguna referencia explícita a la protestación de fe del testador.

El fedatario público don Manuel Cayarga intervino en 5 documentos de última voluntad, 3 otorgados en 1760 y otros 2 en 1779 y 1780, respectivamente, correspondientes a 3 hombres y 2 mujeres (todos ellos con tratamiento de *don* y *doña*, con edades comprendidas entre los 30 y 60 años). Pues bien, en todos ellos, a excepción de un poder para testar que omite la protestación de fe, la fórmula que se utiliza es idéntica “Creyendo según firme y verdaderamente creo en el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene cree y enseña Nuestra Santa Iglesia Católica Apostólica Romana (...)”.

El escribano de Su Majestad don Pedro José Crespo participó en el otorgamiento de 5 protocolos notariales de 3 hombres (entre ellos un presbítero) y 2 mujeres. El texto que utiliza para manifestar la protestación de fe, aunque idéntica en lo sustancial difiere en matices. Así, doña María del Patrocinio “cree y confiesa en el Misterio de la Santísima Trinidad (...)”, mientras que don Blas María Sanz utiliza la expresión “creyendo como firmemente creo (...)”. Por su parte Carlos Casanova simplemente “cree”, mientras que don Rosendo Fernández, presbítero, y doña Gertrudis Díaz Manrique, que testaron respectivamente en 1779 y 1786, utilizaron la misma

⁶³¹ Tomo 20.193, folios 287 a 288 y tomo 20.190, folios 245 a 246 y v.

⁶³² Tomo 20.217, folios 171 a 176 y tomo 20.218, folio 1.088 a 1.089 y tomo 20.228.

fórmula: “que verdaderamente creía y confesaba en el alto e incomprensible Misterio de la Beatísima Trinidad (...)”.

Por su parte, el escribano real don Santiago Ramos Taboada formalizó otros cinco documentos, correspondientes a 3 hombres y 2 mujeres. En 2 de ellos los testadores emplearon idéntica fórmula de expresión de fe “Creyendo como firme y verdaderamente creo en el Misterio de la Santísima Trinidad (...)”. Sin embargo, don José Santiago Aguirre, presbítero, que fue Rector del Hospital de San Pedro de Presbíteros, utilizó una expresión de más fuerza religiosa “Creyendo como firme y verdaderamente creo en el alto e incomprensible Misterio de la Santísima Trinidad (...), tres personas distintas y un solo Dios verdadero, que vive y reina por siempre y sin fin, y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia (...)”⁶³³. Por su parte, doña Feliciano Zaragoza califica el Misterio de “inefable” y el señor don Pedro de Saura Casanova y Valcárcel de “alto e incomprensible”.

Nos proponíamos conocer en qué medida la fórmula de profesión de fe que utilizan los testadores en sus últimas voluntades estaba más o menos mediatizada por los escribanos, o si aquellos tenían margen para imponer su criterio. Hemos utilizado para el análisis los protocolos de 5 escribanos que protocolizaron 36 documentos de última voluntad. La fórmula de protestación de fe es idéntica en 16 (2 corresponden a los formalizados por Ramón Antonio Aguado, 6 a Félix Rodríguez, 4 a Manuel Cayarga, 2 a Pedro José Crespo y otros 2 a Santiago Ramos Taboada). En 3 de los enunciados utilizados por los otorgantes existe una indudable originalidad y en el resto la diferencia consiste básicamente en el solo “creer” o en el “creer y confesar”, y la calificación que se le concede al Misterio de la Santísima/o Beatísima Trinidad, de incomprensible, alto e inefable. Por tanto, estimamos que el enunciado de la protestación de fe, cuya plasmación en los documentos de última voluntad es de uso obligado para el cristiano, es una fórmula muy estereotipada y rígida, donde la originalidad permitida para el otorgante es más bien escasa.

6.3. INTERCESORES CELESTIALES Y DEVOCIONES.

En relación a los tratados de preparación a la muerte, se conoce una versión corta del *Ars Moriendi*, la primera versión castellana, que parece que se imprimió en Zaragoza de 1479 a 1484 en los talleres de Pablo Hurus; después hubo otras ediciones en castellano y en catalán. Todas ellas comportan once grabados al boj que reproducen de manera más tosca los de la versión francesa. Las escenas representan la batalla espiritual que sostiene el moribundo en su lecho de muerte entre las tentaciones del demonio y los consejos del ángel de la guarda. El programa iconográfico se compone de dos fases metódicamente contrapuestas:

- Fase de intimidación con cinco tentaciones contra la fe, la esperanza, el despego de los bienes terrenales, la paciencia y la generosidad.

⁶³³ Tomo 19.734, folios 389 a 391 y v.

- Fase de consuelo con el socorro del ángel y la asistencia e intersección de las fuerzas celestiales de la Iglesia triunfante: Cristo, la Virgen, los Santos, los Apóstoles, etc.

La escena final supone la buena muerte, o sea el triunfo de los intercesores celestiales que han velado y protegido al moribundo en su lecho de agonía con la consiguiente derrota de los demonios.

Por ello, las disposiciones testamentarias recogen dentro de las fórmulas piadosas la demanda de auxilio de los testadores a determinados intercesores celestiales. En efecto, tras la declaración de fe y antes de iniciar la parte dispositiva del documento, se expresa otra cláusula de extensión variable, en la que el otorgante solicita el auxilio divino. Esta petición se realiza, en primer lugar, con el recurso a la intercesión de los santos, ya sea con carácter general o bien solicitando el auxilio de algunos concretos. A ellos se les pide su ayuda e intercesión ante Dios para que “perdone mis culpas y pecados, y lleve mi alma a gozar del eterno descanso” (que es una fórmula muy general), o bien otra más particular: “(...) intercedan con nuestro Padre Dios para que nos dé una santa y preciosa muerte, y perdonando nuestras culpas y pecados nos conceda gozarle y acompañarle en la eternidad feliz, y que para ello nos continúe su piadosa protección, así en nuestra vida como en el último momento”⁶³⁴.

De manera general, la intercesión ante Dios tiene como objetivo conseguir el perdón de los pecados, que constituye un requisito imprescindible para alcanzar la Vida Eterna, fin último de todo cristiano. Este recurso a la intercesión de los santos se inscribe en la tradición cristiana y en la ortodoxia marcada por el Concilio de Trento, concretamente en la sesión XXV dedicada al culto a los santos⁶³⁵.

En efecto, la Reforma católica estimuló este culto como reacción a la protestante, y por ello, especialmente durante los siglos XVI y XVII, se produjo una gran vitalidad en la devoción a los santos y a sus poderes especializados. En este sentido, Fernando Martínez Gil señala que para la mayoría de la gente del Antiguo Régimen la divinidad consistía en una idea demasiado abstracta y lejana. De ahí que para ayudar a su comprensión se recurriera a realidades más concretas y cercanas como la Virgen y los santos, a los que se veía representados cotidianamente en imágenes en los altares de las iglesias. De ahí el importante papel que en el sentimiento religioso desempeñaron la Virgen y los santos mediadores y abogados. Había también otros factores que contribuían a reforzar esa sensibilidad y la búsqueda de una protección especial de determinados santos: compartir el mismo nombre, el ángel custodio propio, el patronazgo de una iglesia, de una fiesta o de un oficio, etc. Finalmente intervenían las competencias especializadas de cada santo.

Había santos específicos de la naturaleza (Santa Bárbara), el campo (San Gregorio Ostiense), el agua (generalmente los patronos locales) y la Virgen en

⁶³⁴ Poder para testar otorgado por la señora doña María Josefa de Arízcum y Orcasitas ante Ramón Antonio Aguado el 24-4-1776. Tomo 19.873, folios 97 a 101.

⁶³⁵ LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos*, p. 56.

sus diversas advocaciones) y los animales (San Antón). También tenían enorme predicamento los santos terapeutas, especializados en las diferentes enfermedades, de modo que cada dolencia tenía un intercesor al que se acudía en solicitud de curación. Unos eran locales y otros eran reconocidos universalmente⁶³⁶.

Por último, especialmente importantes en nuestro trabajo, hay que citar a los santos especialistas en la muerte y el más allá. Entre ellos San Cristóbal, abogado de los que morían súbitamente; Santa Marta, protectora de los agonizantes contra las tentaciones demoniacas; también se recurría a Santa Ana (que según la tradición había sido confortada en sus últimos instantes por su nieto Jesucristo), Santa Catalina y Santa Bárbara. Pero el santo más relacionado con la agonía, el que fue considerado principal abogado de la buena muerte, es San José, porque también él fue consolado y asistido en los últimos momentos por su hijo Jesucristo. Su muerte, por tanto, era el ideal de una buena muerte: serena, sin dolor, sin tentaciones diabólicas, asistida por familiares y amigos, bendecida por el cielo⁶³⁷.

La devoción a San José fue intensa a partir de la segunda mitad del siglo XVI. En las artes del bien morir de los siglos XVII y XVIII no faltarían oraciones como ésta: "Tu moriste, Santo mío, acompañado de Jesús y María: tenga yo por tu intersección una muerte semejante". Vovelle ha comprobado que en la región de Provenza del siglo XVIII la devoción a San José era muy intensa, habida cuenta del elevado número de altares, cofradías y capillas a él dedicadas⁶³⁸.

En el momento en que una persona moría dejaba el amparo de San José y buscaba el de San Miguel, ligado desde la Edad Media al juicio particular que tenía lugar inmediatamente después de la muerte. Durante toda la Edad Media, San Miguel fue el introductor de las almas en la otra vida. En los siglos XVI y XVII, su figura se presenta al moribundo como conductor, protector y abogado.

⁶³⁶ Relacionadas con el parto y con males propios de la mujer, había un grupo de santas: Santa Ana en Galicia, en Toledo Santa Casilda. Otras mediadoras femeninas eran Santa Lucía y Santa Apolonia. La única excepción masculina en este grupo era San Ramón Nonato, que había nacido por medio de una cesárea y veinticuatro horas después de que su madre hubiera muerto.

Con la medicina general estaban relacionados San Pantaleón, San Lucas y San Cosme y Damián. San Ignacio y Santa Teresa eran apropiados protectores contra las influencias demoniacas y las enfermedades mentales.

La rabia era en la época un mal bastante corriente. Las santas terapeutas eran Santa Catalina y Santa Quiteria.

San Blas era el abogado de las infecciones de garganta. Su curación más famosa fue la de un niño al que se le había atravesado una espina de pescado que le estaba produciendo la muerte.

Pero sin lugar a dudas fueron los santos protectores de las epidemias los que alentaron mayores devociones. Aunque la Virgen, San Sebastián y San Roque eran los abogados universales, muchos otros recibieron la confianza de los fieles en ámbitos reducidos. Ninguno, sin embargo, alcanzó la relevancia de San Sebastián y San Roque. Ambos aparecen juntos como protectores de los apestados, en los cuadros italianos (los apestados eran representados alcanzados por una saeta: la flecha de la peste).

⁶³⁷ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 266-280.

⁶³⁸ VOVELLE, M., *Piété baroque*, p. 76.

Por tanto, después de Dios se le conceden amplias responsabilidades en el Cielo, y en especial en el día de la muerte y en el juicio particular del difunto.

Los ángeles –especialmente el ángel custodio- también tienen un papel destacado en la agonía, pues son los encargados de impedir que los demonios se apoderen del alma en el momento en que ésta se separa del cuerpo.

Sin embargo, en el siglo XVI una de las devociones más populares fue la de San Francisco de Asís, y extrañamente el santo asociado a la belleza de la naturaleza, a la vida alegre y sencilla, fue vinculado a la muerte y a su meditación. Su manera de vivir había conmocionado a la gente y por ello se convirtió en un ejemplo a seguir. Fernando Martínez Gil se hace eco de una larga tradición recogida por Ribadeneira que señalaba que, cuando San Francisco se sintió morir, se desnudó “y se postró en tierra, tapándose con la mano la llaga de su costado”. Un fraile tomó un hábito viejo y un cordón y se lo dio diciendo:

“Hermano, vos no tenéis hábito en que morir, porque sois pobre mendigo: este hábito os damos de limosna, y por amor de Dios; no dado, sino prestado, y vos lo recibís en virtud de santa obediencia. El santo se alegró sobre manera, por verse morir pidiendo limosna, y con vestido, y por ello dio muchas gracias a Dios, y mandó a los frailes en obediencia de caridad, que en viéndose ya difunto, le dejasen en el suelo desnudo, tanto tiempo, cuanto se pudiese andar despacio una milla”⁶³⁹.

En el siglo XVIII los intercesores seguían manteniendo una importante vigencia, y así se recoge en los diversos testamentos, donde se observa una gran variedad de fórmulas que atestiguan las diversas devociones de las personas. No cabe duda de que el enunciado de solicitud de intercesores, a pesar de que pudiera existir una cierta codificación, es menos rígido que el resto de las fórmulas piadosas del testamento, y es posible vislumbrar en su contenido elementos que reflejan importantes elementos de la piedad personal de los testadores. Así, las solicitudes de intercesión están, sin duda, menos sometidas a las presiones y las rigideces del discurso religioso formal.

En cuanto al peso que tiene en las cláusulas testamentarias la solicitud de intercesores durante el siglo XVIII, Manuel José de Lara Ródenas señala que “el grado de consolidación de esta fórmula en el discurso piadoso medio varía notoriamente según las localidades, y lo mismo puede decirse respecto al sentido de las tendencias. Por lo que vemos en Asturias o en Cádiz, los máximos niveles de presencia de intercesores en los testamentos se sitúan en un punto intermedio entre 1700 y 1750, que es cuando se llega a una cumbre del 92-93 por ciento desde la que se desciende de forma más o menos pausada. En Oviedo y Gijón, de hecho, la segunda mitad del siglo XVI y todo el XVII se resuelve en una lenta subida de la intercesión, culminante en 1701-1715 en el primer caso, y en 1745-1760 en el segundo, languideciéndose a distintos ritmos desde entonces. De cualquier modo, aún en 1830-1845 se estará en el 73 por ciento y el 77, respectivamente, que es lo mismo que presenta Cádiz en 1800 (76,69 por ciento)”⁶⁴⁰.

⁶³⁹ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 280.

⁶⁴⁰ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Contrarreforma*, p. 162.

En los diferentes estudios regionales sobre este asunto hay una mayor divergencia, toda vez que, como hemos dicho, es una cuestión que afecta a la piedad personal de los otorgantes y no es una materia teológica (a pesar de su amplia y notoria codificación). En cualquier caso, el predominio que en todos los estudios –y en el nuestro como luego veremos- tiene la Virgen como abogada de almas es casi absoluto y ello, sin duda, responde al papel privilegiado que la Iglesia de la Contrarreforma le concede, como reacción a la doctrina protestante; y también a un proceso de afirmación mariana, sostenido al menos desde el siglo XI, al incidir en su papel de mediadora entre Dios y los hombres⁶⁴¹.

Roberto López López para el ámbito asturiano –centrado en las localidades de Oviedo y Gijón- señala que en los años centrales del siglo XVIII, después de Cristo, que aparece en todos los documentos, la Virgen María ocupa un lugar privilegiado entre todos los intercesores. Madre de Cristo y Reina de los Ángeles, suelen ser dos títulos que acompañan a la petición de intercesión, además de santísima, abogada, amparo de los pecadores, dulcísima, etc. Con carácter general se apela al “santo del nombre” y a los “santos y santas de la corte celestial”, y en menos medida “a los santos de mi devoción”. En cuanto a la solicitud de intercesión a San José se afianza en Oviedo pero pierde fuerza en Gijón; en más de la mitad de los testamentos aparece la mención al ángel de la guarda. La novedad en el siglo XVIII es la inclusión de la Inmaculada Concepción entre las prerrogativas marianas.

“Estos datos –continúa señalando Roberto López- son coincidentes con el comportamiento de otros lugares de España. En los testamentos cordobeses de los años 1790-1814, aparece siempre la invocación a la Virgen y “a todos los santos y santas de la corte celestial”; a partir de aquí se escalona, al igual que en nuestro caso, la mención al ángel de la guarda, San José, arcángeles e intercesores particulares⁶⁴².

En las zonas rurales también la solicitud de intercesión a la Virgen destaca sobre todas las demás. Así lo pone de manifiesto Berta Vaquero Lastres, al señalar que “la Virgen aparece como intercesora universal a través de sus distintas advocaciones. El Ángel de la Guarda aparece como intercesor en un 81 por ciento. San Antonio destaca sobre el resto de los santos, apareciendo en el 36 por ciento de los testamentos”⁶⁴³.

El jesuita Juan Pedro Pinamonti señalaba, en sus *Breves meditaciones sobre los Novísimos*, que había que encomendarse “de veras a la Virgen Santísima, al Ángel Custodio, al Santo de vuestro nombre y a los que tuviereis por especiales Abogados y a las santas almas del Purgatorio”⁶⁴⁴. Y esto era lo que hacían, en general, los testadores objeto de nuestro estudio.

⁶⁴¹ Ibidem p. 165.

⁶⁴² LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos*, pp. 58-59.

⁶⁴³ VAQUERO LASTRES, Berta., “Rituales funerarios en Betanzos en el siglo XVIII: un estudio sobre mandas testamentarias”, p. 54.

⁶⁴⁴ PINAMONTI, Juan Pedro: *Breves meditaciones sobre los Novísimos, repartidos por los días del mes. Con la regla para vivir bien en todo tiempo*, Madrid, 1694. p. 86.

Veamos a continuación a quién o a quiénes eligen por intercesores los feligreses fallecidos en la Parroquia de San Sebastián de Madrid en sus últimas voluntades.

De los 336 protocolos estudiados en este trabajo, 290 contienen diferentes cláusulas de solicitud de intercesión (el 86,3 por ciento), que hemos transcrito en el Apéndice de fórmulas de esta tesis con el número 6. Por tanto, 46 (13,7 por ciento) carecen de petición explícita. Analicemos estos datos.

Se invoca el auxilio de Dios en una ocasión; de la Virgen en 15; de la Virgen y los santos en 21; de la Virgen, Ángel de la Guarda y santos no específicos en 206; de la Virgen, Ángel de la Guarda, santos generales y otros particulares en 44; del Ángel de la Guarda, santos y otros en 3.

Las 3 fórmulas de intercesión más utilizadas son las siguientes:

“Poniendo por mi intercesora y abogada a la Santísima Reina de los Ángeles, María Santísima, madre de Dios y Señora Nuestra, concebida en gracia y sin pecado original, desde el primer instante de su animación santísima, al glorioso Ángel de mi Guarda, santo de mi nombre y de todos los santos y santas de mi devoción, y demás de la Corte Celestial”. Expresada en 48 testamentos.

“Por cuyos méritos y la intercesión de María Santísima, santos de mi nombre y devoción, Ángel de mi Guarda, y los demás santos de la Corte Celestial, espero el perdón de mis pecados, y que me ha de llevar a su Gloria, para la que fui creada”. Consignada por 34 testadores.

“Tomando por nuestra intercesora y abogada a la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin pecado original, y a los Ángeles de nuestra Guarda, santos de nuestros nombres, y a todos los demás de la Corte Celestial”. Reseñada en 32 documentos de última voluntad.

La solicitud de intercesión más extensa y original corresponde al testamento otorgado por don Juan José de Arguinarena, al que ya nos hemos referido a lo largo de este trabajo, que dice así.

“Expreso que siempre he invocado, y ahora, nuevamente, digo y tengo por mi medianera, intercesora y abogada a la Santísima Reina de los Ángeles, del Cielo y de la Tierra, la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, a quién con lo más rendido de mi corazón, pido, suplico y ruego que por sus santísimos dolores y por todos sus méritos santísimos, me alcance de su preciosísimo Hijo, Nuestro Señor Jesucristo, el perdón de mis muchas y gravísimas culpas y de la malicia de ellas, y lleve mi alma al eterno descanso y puerto seguro de la Gloria. Invoco también al Arcángel San Miguel, Príncipe de la Milicia Celestial, para que con su ejército de los nueve órdenes angelicales, defienda mi alma de las astucias y acechanzas del enemigo malo, ahora y en el tremendo lance de la muerte. Invoco, asimismo, por mis abogados defensores y medianeros a los Arcángeles San Gabriel y San Rafael, al Ángel tutelar de mi Guarda, y a los santos de mi nombre; de la propia suerte, imploro humildemente el favor y protección del gloriosísimo Patriarca y Padre Mío, el señor San José, esposo de la Virgen María, la de los bienaventurados apóstoles, patriarcas, profesores, mártires, pontífices, confesores, doctores, vírgenes y de todos los santos y santas de la Corte Celestial, y con especialidad la de San Pedro, San Pablo y Santiago, Padre Vicente Ferrer, San Judas, San Camilo, San Cosme y San Damián, San Fermín y San Juan Nepomuceno, San Pascual Bailón, San Antonio Abad y Santa Bárbara, y demás de mi devoción, a quienes suelo y

he solido, en mis fragilidades y necesidades, implorar para que me alcancen de la benignidad del Altísimo, una vida quieta y tranquila y una muerte preciosa ante el divino acatamiento⁶⁴⁵.

Los tres primeros enunciados representan la petición de mediación formuladas por 114 testadores, que representa un porcentaje sobre el total que lo ha hecho del 39,3 por ciento, significando que mantienen su vigencia en las últimas voluntades otorgadas por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián a lo largo de los seis años que venimos estudiando en este trabajo.

Sin duda ninguna, entre los 290 testadores que solicitan la intercesión divina, la Virgen es la que concita más devoción. En efecto, en 287 ocasiones (el 99 por ciento) se requiere la intervención como mediadora ante Dios de la Virgen María, a la que se la nombra bajo diferentes advocaciones. La más utilizada, en 222 ocasiones (76,6 por ciento), es la de “Madre de Dios o de Nuestro Redentor Jesucristo”; luego las 2 designaciones mas empleadas, en 213 ocasiones cada una (73,4 por ciento), son “María Santísima o Santísima Virgen María” y “Señora Nuestra o Nuestra Señora”; por último, en 140 testamentos (48,3 por ciento) se la nombra como “Reina de los Ángeles”.

No traslucen, por tanto, las alusiones a la Virgen una manifiesta originalidad por parte de los testadores, que nos lleven a descubrir expresiones de religiosidad individuales, permitiéndose en las fórmulas sólo ligeras variaciones dentro de un texto muy encorsetado. Son muy pocas las solicitudes de intercesión en las que se puedan apreciar elementos de devoción singulares. Entre ellas, podemos significar la de don José Ventura Santos del Río, fallecido en 1770 a la edad de 75 años, quién señalaba en su última voluntad:

“Suplico a la santísima Virgen María Madre de Dios que como abogada de los pecadores y mía, para todo el tiempo que me quedase de vida y, especialmente, al fin de ella, me socorra y ayude con su intercesión, protección y auxilio, pues la he tenido siempre especial devoción, y por mi abogada, en cuenta, he podido con mi flojedad y flaqueza, me alcance de su preciosísimo Hijo su divino favor y gracia; y espero que, como madre, usará de su misericordia y clemencia conmigo en asistirme en todos tiempos y, mayormente en el aprieto de la muerte, que es cuando más necesito su amparo, como lo espero por la devoción y afecto que siempre le he tenido, al soberano y extraordinario beneficio que recibió de la soberana poderosa mano de Dios, preservándola de toda culpa en Inmaculada Concepción. También suplico a los bienaventurados Patriarcas San José, San Miguel Arcángel, Santo Ángel de mi Guarda, Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, Santo Domingo, San Benito, San Felipe Neri, San Francisco de Asís, Santa Teresa, y santos mis abogados, y a todos los demás de la Corte Celestial, intercedan por mí con Dios Nuestro Señor”⁶⁴⁶.

No hay, por lo general, en las fórmulas de intercesión a la Virgen riqueza expresiva, ni desde el punto de vista doctrinal ni casi desde la estilística. Sorprendentemente tampoco encontramos en las advocaciones marianas signos de devoción particulares. En efecto, en el conjunto de los 290 testamentos que contienen la cláusula de intercesión, tan sólo 3 se refieren a distintas advocaciones particulares de la Virgen, diferentes a las generales ya reseñadas. Concretamente 2 aluden al misterio de la Inmaculada

⁶⁴⁵ Testamento otorgado ente Ramón Antonio Aguado el 29-4-1780. Tomo 18.975, folios 171 a 180.

⁶⁴⁶ Testamento otorgado el 22-11-1763 ante Vicente Villaseñor y Acuña. Tomo 20.303, folio 91 (todo el documento esta foliado con ese número).

Concepción⁶⁴⁷, y una lo hace a la Virgen del Rosario. Esta ausencia de riqueza en las advocaciones marianas también la confirma Lara Ródenas en sus estudios sobre la Huelva del Barroco⁶⁴⁸ y González Cruz, que sostiene que, aunque muy rara vez, en los testamentos onubenses del siglo XVIII, aparecen mencionadas algunas advocaciones como la Virgen de la Merced y de los Dolores⁶⁴⁹. Por su parte Marion Reder señala que en los testamentos malagueños del XVIII se invoca a la Virgen bajo la advocación de Nuestra Señora de los Ángeles, y hay algunos otorgantes que enumeran otras representaciones: “con el título de Pilar de Zaragoza, de la Victoria, Merced, o de Nuestra Señora del Rosario”⁶⁵⁰.

Son frecuentes las apelaciones a la intercesión de los santos del nombre y/o de la devoción de los testadores, y/o de todos los de la corte celestial⁶⁵¹, grupos que hemos denominado santos no específicos o generales. Los bienaventurados celestiales, en el momento de otorgar su última voluntad, están en el recuerdo de 234 testadores, que supone el 80,7 por ciento; el santo del nombre está presente 223 veces, lo que representa el 76,9 por ciento; por último el de especial devoción en 147, lo que supone un 50,7 por ciento.

En cuanto a la solicitud de intercesión que reflejan devociones particulares, la más presente, con diferencia, es la del Ángel de la Guarda (o Ángel Custodio, como se le denomina en algunos pocos casos), que está presente en la petición de intercesión de 249 otorgantes, lo que representa el 85,9 por ciento del total de las personas que solicitaron mediadores. En este particular fervor hay que significar tres aspectos importantes: la existencia de los ángeles, su culto y devoción tanto en la liturgia de la Iglesia, como en la devoción privada y, finalmente, la creencia en la existencia de un ángel custodio que guarda y dirige la vida de las personas.

La súplica de intercesión al arcángel San Miguel (al que en ocasiones se le denomina príncipe de la celeste milicia) se manifiesta catorce veces (4,8 por ciento), al arcángel San Gabriel seis (2,1 por ciento) y al arcángel San Rafael cuatro (1,4 por ciento).

Por delante de la devoción a San Miguel que profesan los testadores parroquianos de San Sebastián, está el fervor a San José (al que a veces anteponen el título de Patriarca). Está presente en 22 protocolos notariales, que representan el 7,6 por ciento. El culto a San José, esposo de la Virgen María, es tardío, aparece entre los siglos V y VI en Oriente, extendiéndose lentamente a lo largo de la Edad Media en Occidente. Entre los promotores de su culto y devoción se encuentran San Vicente Ferrer, Santa Brígida y San Bernardino de Siena. En España, Santa Teresa y la reforma carmelitana

⁶⁴⁷ En algunas fórmulas no se hace referencia explícita a este misterio, si bien se dice que la Virgen “es concebida en gracia sin mancha ni culpa original”, aclarándose en ocasiones que lo es “desde el primer instante de su concepción”.

⁶⁴⁸ LARA RÓDENAS, M. J.de, *Contrarreforma*, p. 148.

⁶⁴⁹ GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual*, p. 161.

⁶⁵⁰ REDER GADOW, M., *Morir en Málaga*, p. 134.

⁶⁵¹ Bajo el concepto de corte celestial hemos de comprender todo el ámbito del cielo con sus ángeles, la jerarquía de espíritus celestiales, que la liturgia evoca misteriosamente, y los santos y santas del Paraíso (REDER GADOW, M.: *Morir en Málaga*, p. 135).

fomentaron el fervor al santo a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Se le consideró como abogado de la buena muerte⁶⁵².

Resulta evidente que para los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, la devoción a los arcángeles ha sido sustituida por la del Ángel Custodio, San Miguel, el que pesa en su balanza las buenas y malas obras, ha sido reemplazado por el Ángel de la Guarda, que es visto más como enfermero espiritual y director de conciencia que abogado. Y es que, como hemos visto, los testadores estudiados en este trabajo expresan tras Dios y la Virgen María, una gran y sincera devoción al Ángel Guardián, muy superior a la de los arcángeles tradicionales. La devoción al Ángel de la Guarda adquiere, según Vovelle, su máxima representación en el siglo XVIII, al igual que la del Arcángel San Miguel, a los que luego se unirán en la intercesión los demás santos de la corte celestial que constan en el Antiguo y Nuevo Testamento⁶⁵³.

El tercer lugar en cuanto al número de solicitudes de intercesión lo ocupan los Apóstoles San Pedro y San Pablo, con 13 peticiones (4,5 por ciento); el cuarto San Francisco de Asís con ocho (2,8 por ciento); San Joaquín registra cinco (1,7 por ciento); Santa Ana y San Antonio de Padua cuatro cada uno (1,4 por ciento); tres Santiago Apóstol, San Juan Bautista, San Vicente Ferrer y Santa Teresa de Jesús (1 por ciento); con dos peticiones de intercesión figuran San Antonio de Padua, Santo Domingo de Guzmán, San Felipe Neri, Santa Bárbara y San Antonio Abad. Citados una sola vez en los documentos demandando su mediación aparecen: los Santos Apóstoles, Santa Isabel, Santa Bibiana, San Pedro de Alcántara, San Juan de la Cruz, San Nicolás de Bari, San Blas, San Cayetano, San Benito, San Judas, San Cirilo, San Cosme y San Damián, San Fermín, San Juan Nepomuceno y San Pascual Bailón.

Como conclusión al asunto de las devociones puestas de manifiesto a través de las diversas fórmulas de solicitud de intercesores que aparecen en los testamentos de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián, podemos señalar que, al igual que ocurre con el resto de las fórmulas piadosas testamentarias, por su encorsetamiento y rigidez no constituyen un instrumento determinante para poder ser consideradas como manifestaciones de la religiosidad particular de los testadores, aunque sí sirven para conocer el discurso doctrinal de la Iglesia asumido por el conjunto de la sociedad como sentimiento religioso propio. No obstante, hay algunos casos en los que es posible vislumbrar la libertad del testador y a través de ese resquicio acercarnos al conocimiento de ciertas sensibilidades religiosas individuales. Marion Reder sostiene que “las fórmulas notariales están en constante movilidad, pese a que se las haya acusado de estereotipadas y de rígidas, éstas se revelan cambiantes, aptas para reproducir los movimientos que se reflejan según las mutaciones de la sensibilidad colectiva de la clientela notarial”⁶⁵⁴.

⁶⁵² RODRÍGUEZ SANTIDRIÁN, P., *Diccionario de los santos*, Estella (Navarra), 1997, pp. 183-184.

⁶⁵³ VOVELLE, M., *Piété baroque*, p. 57.

⁶⁵⁴ REDER GADOW, M., *Morir en Málaga*, p. 135.

Sin embargo, además de las fórmulas piadosas testamentarias que hemos estudiado, podemos valernos, como medio de acercarnos a la sensibilidad religiosa personal de los otorgantes, de las mandas testamentarias mediante las cuales éstos transmiten a sus herederos determinados objetos devocionales, fundamentalmente imágenes o pinturas religiosas. Aun cuando ciertamente no es muy usual que este tipo de legados aparezcan en las últimas voluntades de los feligreses difuntos de San Sebastián, sí hemos conseguido algunas muestras:

“(…) y mando a la iglesia Parroquial de la referida villa de Maga (villa natal del testador) las imágenes de Nuestra Señora de Guadalupe y San Juan Bautista, para que en caso de que quiera admitirlas el cura, mediante el aviso que ruego le den mis albaceas, de su tamaño y calidad de la pintura, se las remitan costeando su conducción, para que las coloque donde mejor le parezca, bien sea en la iglesia o en la sacristía de ella. Y asimismo un *lignun crucis* que tengo”⁶⁵⁵.

“Asimismo mando que al referido convento de religiosas descalzas de dicha ciudad de Medina de Rioseco se le haya de dar una urna que tengo de cocha y ébano, con sus cristales y una efigie de que dentro de ella se halla del Patriarca San José, de hechura de talla y piso y suplico a la Comunidad de dichas religiosas admitan este corto obsequio y que me encomienden a Dios”⁶⁵⁶.

“Asimismo es mi voluntad se digan y celebren por dicha mi intención, otras diez misas rezadas en la capilla y altar de Nuestra Señora del Rosario, sita en la iglesia y convento de Santo Tomás de Aquino, Orden de Predicadores de esta Corte, dándose de limosna por todas ellas 40 reales de vellón y asimismo la pintura en lienzo que tengo de Nuestra Señora de la Concepción, grande, con su manto dorado, la que se pondrá en dicha capilla para su adorno, en la parte que sea más conveniente”⁶⁵⁷.

“A mi hijo don Antonio la pintura de San Felipe Neri, marco dorado que a la espalda tiene una reliquia del mismo santo y a Josefa, también mi hija, el relicario filigrana de plata de cerca de cuarta de alto, en marco ovalado con cristal delante, que a la espalda tiene la auténtica de la reliquia de San Francisco y que está en el medio de dicho relicario. Y estas mandas quiero no se incluyan en el cuerpo de hacienda de mis bienes y por lo mismo no se imputarán a dichos mis hijos en cuenta de sus haberes”⁶⁵⁸.

“Item y mando yo la otorgante se dé una arroba de aceite para la lámpara de la imagen de Nuestra Señora de las Angustias que se venera en la ermita de la mencionada villa de Campo Real”⁶⁵⁹.

Don Francisco Julián Esteban, muerto en 1753 a la edad de 74 años, manifestaba en su testamento:

“Es mi voluntad y mando se den por una vez 500 reales de vellón, para que se conviertan en el culto y obsequio del santo Cristo de la Paz, que se venera en la iglesia parroquial de la dicha villa de Puebla de Montalbán, en demostración de mi afecto y devoción a dicha santa imagen.

⁶⁵⁵ Testamento otorgado por D. Juan José de Arguinarena ante Ramón Antonio Aguado en 29-4-1780 Tomo 18.975, folio 171 a 180.

⁶⁵⁶ Testamento otorgado por doña María Teresa Sánchez de Ahumada el 26-4-1763 ante Julián Casela. Tomo 19.577, folios 70 a 71 y v.

⁶⁵⁷ Testamento otorgado el 12-12-1760 por doña María Petronila González Ortiz, ante Ángel Javier Criado. Tomo 18.346, folios 677 a 681.

⁶⁵⁸ Testamento otorgado por don Manuel Cayarga ante Marcos Díaz el 14-10-1775. Tomo 19.230, folios 213 a 226.

⁶⁵⁹ Testamento otorgado por Doña Juana Simón ante Feliciano Antiñaque en 19-11-1769. Tomo 18.337, folios 115 a 118.

Y por la misma circunstancia, se darán otros 500 reales de la misma moneda, por una vez, que sirvan para el culto de Nuestra Señora de la Soledad y adorno de su capilla, sita a extramuros de la expresada villa. Y también se darán otros 500 reales para el culto y decencia de la ermita en que se venera Nuestra Señora de la Vega, que está junto al río Tajo, jurisdicción de la misma villa, en muestra de mi devoción, cuyas cantidades se entregarán por mis herederos respectivamente a las personas que sean partes legítimas para su recepción y distribución, recogiendo los resguardos necesarios”⁶⁶⁰.

Doña Petronila de Isla Moscoso, fallecida en 1780 a los 55 años de edad, legaba en su testamento otorgado en 1779 diversos objetos religiosos a varias personas, como un Niño con la urna en que está metido, un cuadro ovalado de Nuestra Señora de la Novena, un cuadro de San Jerónimo en tabla con marco dorado antiguo y un cuadro de Nuestra Señora de la Contemplación con marco de caña dorado⁶⁶¹.

Doña Josefa Morales, fallecida en 1790, dejaba una talla de Niño Jesús puesto en su urna con cristal, sentado en su silla, con su potencia y mundo, “que tengo en el cuarto de mi habitación y que envío a un presbítero”⁶⁶².

Doña Eugenia Antonia Fernández, fallecida en 1790, dejaba una efigie en escultura de San Antonio de Padua que tenía en la habitación de su casa y a la que profesaba mucha devoción⁶⁶³.

El señor don Miguel Bañuelos y Fuertes, muerto en 1800, dejaba un cuadro grande con la imagen de un santo Cristo expirante, así como un cuadrito pequeño con la imagen de María Santísima del Loreto⁶⁶⁴.

Doña Bárbara Barredo, fallecida en 1800, tenía una pintura de la *Huida a Egipto*, que estaba a los pies de la sala de su habitación, y pedía se pusiera en un cajón seguro y a costa de sus bienes fuera llevada al convento de religiosas trinitarias recoletas de la villa de El Toboso, para que la comunidad la colocase en su iglesia⁶⁶⁵.

Doña María Fernández de Veloy, en su testamento otorgado en 1790, declaraba tener con suma veneración dos pinturas láminas, una del Santísimo y otra de Nuestra Señora, y mandaba que ambas se entregaran para que se pusieran y existieran perpetuamente en la capilla de Nuestra Señora de los Dolores de la iglesia de Nuestra Señora de Montserrat.

⁶⁶⁰ Testamento otorgado el 20-8-1753 ante José Montano Gómez. Tomo 16.768, folios 239 a 242.

⁶⁶¹ Testamento otorgado el 3-1-1779 ante Francisco Javier Ramiro. Tomo 20.587, folios 1 a 3 y v.

⁶⁶² Testamento otorgado el 12-5-1783 ante Lorenzo Barreda. Tomo 19.540, folios 181 a 183 y v.

⁶⁶³ Testamento otorgado el 8-10-1787 ante Manuel Antonio Cantero. Tomo 21.468, folios 475 a 495 y v.

⁶⁶⁴ Testamento otorgado el 19-9-1800 ante Juan José Gómez Ortega. Tomo 20.761, folio 363 a 378 y v. Hay que significar que don Miguel fue un feligrés distinguido, Caballero de la Orden de Carlos III, del Consejo de S. M., Intendente del Ejército, secretario y único ministro de la Orden de la Reina María Luisa. Nombró entre sus testamentarios a los Príncipes de la Paz.

⁶⁶⁵ Testamento otorgado el 11-3-1796 ante Juan Manuel López Fando. Tomo 22.015, folios 223 a 227 y v.

Otros objetos devocionales que aparecen reseñados en los testamentos que hemos estudiado son: una escultura de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza (1762), un cuadro con marco de ébano de la Milagrosa, una imagen de Nuestra Señora con el título de la Estrella, un corazón de plata de Nuestra Señora de Nieva, y una lámina de cobre con marco de ébano y su cristal delante de un *Ecce Homo* al que le está poniendo la corona de espinas un judío.

La muestra obtenida de los objetos devocionales transmitidos en los testamentos no es muy abundante, pero constituye al fin y al cabo una evidencia de la posesión y del uso que se daba a este tipo de elementos de piedad. Veamos algunas conclusiones:

1. Sin duda, una expresión de gran importancia en el ámbito de la piedad popular la constituye el uso de la iconografía sagrada (imágenes, pinturas, etc.) que ayudan a los fieles a la comprensión de algunos de los misterios de la fe cristiana

2. Naturalmente los poseedores eran personas de relevancia social y así se pone de manifiesto en el tratamiento de don/doña de que todos los testadores que hemos incluido en los ejemplos anteriores son mercedores.

3. Los objetos de devoción son normalmente utilizados cotidianamente en el ámbito del hogar y permiten otorgar a una parte de éste una cierta sacralidad. A su muerte, muchos testadores prefieren transmitirlos a iglesias, conventos o capillas, con la finalidad de que se les otorgue un culto público.

4. La Virgen, en sus diferentes advocaciones, es el centro de la devoción doméstica. También tienen una significativa presencia San José y otros santos como San Francisco, San Juan Bautista, San Jerónimo y San Felipe Neri. Por último, en cuanto a la importancia de la iconografía doméstica, coincidimos con Marion Reder cuando señala que “hemos de reconocer que los santos mencionados como intercesores en las cláusulas piadosas testamentarias no son excesivos en número si los comparamos con los que aparecen en la iconografía en los hogares de los testadores”⁶⁶⁶.

6.4 INSTRUMENTOS DE SALVACIÓN. LOS SACRAMENTOS.

Cuando una persona enfermaba de gravedad y la ciencia médica se mostraba incapaz de devolverle la salud, debía preparar su alma con todos los medios a su alcance para alcanzar la Gloria, siendo elementos fundamentales: otorgar testamento para liberar la conciencia y recibir los sacramentos de la Iglesia. Estos últimos constituían un elemento fundamental de la buena muerte cristiana y fueron protegidos y ensalzados por el Concilio de Trento como reacción a las objeciones protestantes.

El vocablo sacramento proviene del latín *sacramentum*, que morfológicamente es una derivación del verbo *sacrare* (hacer santo), mediante el sufijo denominizador *mentum* (instrumental, “medio para”). Esto es,

⁶⁶⁶ REDER GADOW, M., *Morir en Málaga*, p. 134.

sacramentum equivale gramáticamente a “instrumento para hacer santo”. Los cristianos utilizaron la palabra sacramento desde sus primeros tiempos para significar lo que se refería a los signos litúrgicos, a las celebraciones eclesiales y a los hechos sacros. Es decir, a los actos de culto. Pero posteriormente esta palabra se dejó para referirse exclusivamente a los signos sagrados instituidos por Jesucristo. San Agustín (siglo IV) es quién más contribuyó a la clarificación del concepto de *sacramento* y no fue hasta el siglo XII cuando se fijó el número de sacramentos en siete: de iniciación cristiana (bautismo, eucaristía –viático- y confirmación), de curación (penitencia y extremaunción) y de servicio (orden sacerdotal y matrimonio).

En la teología de las Iglesias católica, ortodoxa y copta, los sacramentos instituidos por Jesucristo y confiados a ellas son signos sensibles y eficaces de la gracia invisible de Dios, a través de los cuáles se otorga la vida divina; es decir, ofrecen al creyente la posibilidad de ser hijos de Dios.

Algunos sacramentos constituyen una celebración litúrgica de la muerte por parte de la Iglesia católica, y tienen lugar propiamente en los momentos inmediatamente anteriores a la expiración y durante la misma. El Viático y la recomendación del moribundo constituyen las acciones litúrgicas que sirven para expresar que un acto fisiológico se ha convertido en acto de fe y de caridad y que por lo mismo es objeto de celebración cristiana, en la que el mismo moribundo toma parte activa⁶⁶⁷.

Los testamentos no suelen contener información de la labor del confesor y de los ritos de bien morir que el otorgante cumple hasta el momento de su fallecimiento. En algún caso concreto podemos encontrar referencias sobre confesores (que además pueden actuar como testamentarios), pero no informan acerca de la administración de los últimos sacramentos que recibe el moribundo, el Viático y la Extremaunción, hecho comprensible por cuanto la redacción de la última voluntad suele suceder a la confesión, pero antecede normalmente a los otros dos sacramentos, que suelen administrarse tras el otorgamiento testamentario. Ciertamente, respecto al Viático González Lopo encuentra en Santiago (en su trabajo sobre la vivencia de la muerte en las ciudades del Antiguo Régimen en los siglos XVII al XIX) que es con frecuencia el momento posterior a la última comunión el elegido por algunos para testar, y es en ocasiones el sacerdote quien acaba convenciendo al yacente para que dé este paso, pero no es lo normal⁶⁶⁸. Según Lorenzo Pinar, el episcopado zamorano llegó incluso a mandar que “los párrocos no administrasen el Santísimo Sacramento si el enfermo no había realizado previamente su testamento”⁶⁶⁹, si bien esto no parece demasiado ajustado ni a las disposiciones católicas ni a la normativa legal vigente.

⁶⁶⁷ MARTENS, T. y HEUSCHEN, L., *Doctrina y pastoral de la liturgia de la muerte*. Madrid, 1964, p. 64.

⁶⁶⁸ GONZÁLEZ LOPO, D.L., “La vivencia de la muerte en las ciudades del Antiguo Régimen: Santiago en los siglos XVII a XIX”. En VILLAREZ PAZ, R. (coord.): *La ciudad y el mundo urbano en la Historia de Galicia*, Santiago de Compostela, 1987, pp. 179-198, p. 182.

⁶⁶⁹ LORENZO PINAR, F.J., “El comercio de la muerte en la Edad Moderna. El caso de Zamora”. En SERRANO MARTÍN, E. (ed.): *Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 433-448, p. 434.

Era usual que la persona enferma solicitara el sacramento de la Penitencia⁶⁷⁰, de este modo, ya limpio de culpa, caso de agravarse su enfermedad, se le administrarán los dos últimos sacramentos de su vida: el Viático (o comunión final) y la Extremaunción, que se solían aplicar tras el otorgamiento testamentario. De ellos nos ocuparemos con algún detalle por considerarlos de interés a los objetivos de nuestro trabajo.

El término Viático proviene del latín *viaticum*, que significa vía o camino. Equivale a la prevención de lo necesario para el sustento de quien hace un viaje. Es el sacramento de la Eucaristía que se administra a los que van a dejar esta vida y recibido en este momento tiene una particular importancia por cuanto es el sacramento del paso de la muerte a la vida eterna. El efecto de este sacramento es librar de las penas del purgatorio y aumentar la gloria esencial, con tal de que haya precedido verdadera contrición y confesión de las propias culpas. No puede administrarse el Viático juntamente con la Extremaunción, y así lo establecen las constituciones sinodales: “que su fuese el caso de muy urgente necesidad, no se lleva la Extremaunción con el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, como somos informados que algunos lo hacen”⁶⁷¹.

Basándonos en el libro editado en Madrid en 1791 por José Urrutia y escrito por Antonio Lobera y Abio, conocemos cómo era el ceremonial de la administración de este sacramento⁶⁷²:

“El sacerdote debe revestirse con la mayor humildad y devoción, y revestido llega al sagrario, tiende los corporales, pone la llavecita y bajando la grada del altar, dice la confesión con las oraciones *Misereatur tui e Indulgentiam sue*, abre el sagrario, hace una genuflexión, toma el sagrado vaso y lo pone sobre los corporales, hace una segunda genuflexión, y cogiéndolo en sus manos, mostrándolo al pueblo, dice: *ábsit nobis Spiritus sancti gratia*. Se responde *Amen*, porque para que toda obra sea perfecta es preciso que asista el Espíritu Santo con su gracia”⁶⁷³.

Para llevar el Santísimo desde la iglesia parroquial a la casa del enfermo (la vivienda y sobre todo el aposento debían estar limpios y contar con una mesa provista de un mantel y candeleros en la que depositar los elementos sagrados), la campana mayor de la parroquia daba tres badajadas, y el cortejo marchaba procesionalmente. Allí donde hubiera cofradía del Santísimo Sacramento (como era el caso de la Parroquia de San Sebastián de Madrid) debían acudir los cofrades con hachas encendidas y unirse a los rezos y cánticos de la comitiva. Una o varias campanillas⁶⁷⁴ tañían repetidamente para

⁶⁷⁰ Cuyo efecto es el perdón de los pecados cometidos por un fiel que está arrepentido de ellos y manifiesta propósito de enmienda. Ello le permite limpiar su conciencia y prepararse para recibir la comunión y el viático.

⁶⁷¹ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Contrarreforma*, p. 204.

⁶⁷² En el documento número 18 del Apéndice de esta tesis transcribimos algunos aspectos que consideramos de interés para comprender el sentido que en el siglo XVIII tenían y se daban a los distintos sacramentos relacionados con la muerte.

⁶⁷³ LOBERA Y ABIO, A., *El porqué de todas las ceremonias de la Iglesia y sus misterios. Cartilla de prelados y sacerdotes*, Madrid, 1791.

⁶⁷⁴ En la reseña de la visita efectuada a la iglesia Parroquial de San Sebastián el 21 de diciembre de 1789, por el visitador eclesiástico señor licenciado don Alonso Arias Gago, hemos podido leer: “(...) y que respecto hallarse maltratadas y viejas, la cruz chica de manga parroquial y campanilla grande, dispongo el que se deshagan, y con el valor de su importe

invitar a los transeúntes a arrodillarse y descubrirse, o apearse de las cabalgaduras ante el paso del Santísimo o acompañar al sacerdote. Éste debía ir con sobrepelliz, estola y capa; y el Sacramento guardado en un relicario o en el cáliz, con la patena puesta encima, y cubierto con un paño. Iba delante una candela encendida y el hisopo con agua bendita⁶⁷⁵. Durante el trayecto el cura reza o canta el salmo del *Miserere*⁶⁷⁶, pidiendo misericordia al Señor por las culpas y ofensas del enfermo. Luego, al llegar al domicilio, entona el *Gloria Patri*, para que la persona indispuesta levante su corazón a Dios. Posteriormente el sacerdote dice *Pax huic domui?*, para que en aquella casa cese toda discordia o conflicto y reine la paz, ayudando al enfermo a que lleve su padecimiento con resignación cristiana.

Después el sacerdote hace el aspersionario con agua bendita en forma de cruz al convaleciente y a los presentes, para que huyan de las tentaciones del demonio y para perdonar los pecados veniales. Seguidamente, el paciente hace la profesión de la fe y se confiesa, antes de recibir la Eucaristía. Posteriormente el sacerdote, o los sacerdotes presentes rezan el *Credo*.

Por último, el cura da la bendición al enfermo y se vuelve a los asistentes rezando o cantando el *Benedicite Omnia Opera Domini Domino*, y luego el salmo *Laudate Dominum de coelis*. Al regresar a la iglesia rezará o cantará el *Miserere mei Deus*, pidiendo a los que le acompañan rueguen a Dios por aquel enfermo.

El paso del Santísimo Sacramento por las calles era siempre respetado y venerado por los viandantes. Un buen ejemplo de esta actitud aparece reflejado en una noticia recogida por el *Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial* de Madrid de fecha 12 de abril de 1787, que seguidamente transcribimos.

“Ayer miércoles por la mañana, al tiempo de salir el Rey nuestro señor, los Serenísimos Príncipes, y demás personas de su Real familia para el Sitio de Aranjuez, al pasar por la calle de Toledo, donde está la iglesia de San Millán, anexo a la parroquia de San Justo, notó S.M. que salía de ella el Viático, y mandó dar inmediatamente aviso al Teniente Mayor don José Avanceas, que lo llevaba, para que se apease del coche en que iba, y tomase el que S. M. ocupaba. Al mismo tiempo se apearon el Príncipe y Princesa nuestros Señores, y la Señora Infanta doña María Josefa, porque las demás personas habían ya pasado anteriormente. Todos acompañaron al Viático desde la expresada iglesia a la casa del enfermo don Francisco Navamuel, escribano de Cámara, que está en la calle de los Abades número 17, y desde ella volvieron con la misma ejemplar devoción a la iglesia, hasta que se reservó el Santísimo en el sagrario; después de lo cual volvió el Rey, Príncipes e Infanta a tomar sus coches y seguir su viaje, dejando en esta ocasión al numeroso pueblo que había concurrido con motivo de su salida pública para aquel Real Sitio, lleno de gozo en este ejemplo de su innata piedad y religión”⁶⁷⁷.

manden hacer otra cruz manual de manga para el uso diario, otra para el bautismo de dos tercios de alto y dos campanillas chicas de plata que sean uniformes para tocar delante del Señor cuando salga de Viático (...) (A.D.M., legajo 8 (1713-1815), correspondiente a la Parroquia de San Sebastián de Madrid).

⁶⁷⁵ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 390.

⁶⁷⁶ Que fue el salmo que compuso el rey David pidiendo misericordia a Dios, después de haber cometido el pecado de Betsabe y el homicidio de Urías.

⁶⁷⁷ B.N.E., H.D., *Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial*, de fecha 12 de abril de 1787, pp. 418-419.

En cuanto al sacramento de la Extremaunción hay que significar que solo podía ser administrado cuando la muerte parecía segura. En el Concilio de Trento fue definido este sacramento como uno de los siete. Si el Bautismo era el primero que recibía el cristiano en esta vida, la Unción era el postrero, el que conducía a la Vida Eterna. Debía administrarse a los enfermos⁶⁷⁸, “y principalmente a los de tanto peligro, que parezcan hallarse al final de su vida”. Su finalidad, “es la gracia del Espíritu Santo, cuya unción purifica de los pecados, si aún todavía quedan algunos por purgar, alivia y fortalece el alma del enfermo, incitando en él una gran confianza en la divina misericordia; y alentado con ella sufre más resignadamente las incomodidades y trabajos de la enfermedad, y resiste más fácilmente a las tentaciones del demonio, que le pone acechanzas para hacerle caer; y en fin le consigue en algunas ocasiones la salud del cuerpo, cuando es conveniente a la del alma”⁶⁷⁹.

Según la doctrina emanada de Trento en relación a la Extremaunción, hay que decir que lo consideraba como un sacramento trascendental de la vida. Es el momento de la reconciliación suprema con Dios, ya que supone un máximo acto de contrición mediante el cual se eliminan todos los pecados cometidos anteriormente y que no habían sido confesados en penitencias anteriores. De ahí la importancia que se le quiso dar, revistiéndolo del carácter del sacramento de la muerte, de un signo en que se pone verdaderamente en juego la salvación eterna del ser humano⁶⁸⁰.

Fray Luis de Granada sostenía que el origen de este sacramento estaba en el capítulo 5 del *Evangelio* de San Marcos, que narra cómo los apóstoles iban predicando la penitencia, echando demonios y sanando a los enfermos ungidos con el óleo. Asimismo, el capítulo 5 de la *Epístola* de Santiago instaba a los sacerdotes a ungir a los enfermos en nombre del Señor.

Por otra parte, el jesuita Juan Bautista Pozas señalaba que en tiempos pasados el rito de la Unción precedía al Viático, con la intención de limpiar el alma del enfermo de los vestigios de los pecados antes de tomar la última Eucaristía. Además, como había sido instituida para dar salud a los pacientes, éstos la pedían enseguida. Sin embargo, por diversas razones, con el paso del tiempo, se había invertido el orden en la administración de ambos sacramentos y al término *unción* se había antepuesto el adjetivo *extrema*⁶⁸¹.

La ceremonia de administrar la Extremaunción se iniciaba con siete toques de campana, cuya finalidad era avisar a los vecinos que quisieran congregarse en la iglesia parroquial. En el interior del templo se encendían candelas mientras el sacerdote se revestía de sobrepelliz y sacaba el oleo (aceite de

⁶⁷⁸ Este sacramento sólo podía administrarse a los adultos enfermos y que estuviesen en peligro de muerte o a personas de edad avanzada, aunque estuviesen sin enfermedad. No se les daba a los niños, necios, frenéticos, ni locos, como no tuvieran intervalos lúcidos. Además la administración de la Extremaunción puede reiterarse, porque no tiene efecto perpetuo, ni imprime carácter. En una misma enfermedad solo se podía ungir una vez si había peligro de muerte y si se mejoraba y después se volvía a enfermar gravemente, se podía volver a administrar, porque se consideraba como distinta enfermedad (LOBERA Y ABIO, A., *El porqué de todas las ceremonias de la Iglesia*).

⁶⁷⁹ *El sacrosanto Concilio de Trento*, sesión XIV, cap. II, pp. 219-220.

⁶⁸⁰ HERNÁNDEZ, M., *La muerte en Canarias en el siglo XVIII*, p. 128.

⁶⁸¹ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 385-390.

oliva previamente bendecido por el obispo) de la alacena. La comitiva salía de la iglesia rezando salmos penitenciales, con velas encendidas y dos hachas. En primer lugar marchaba el sacristán con una pequeña cruz, luego unos monaguillos llevando el agua bendita y una campanilla que avisaba de su paso a los viandantes, pidiéndoles que rogasen a Dios por el enfermo y, al mismo tiempo, recordándoles la fragilidad de la vida humana. A continuación caminaba el cura portando el santo óleo, y luego el grupo de hombres seguido de las mujeres. Una vez en la casa del enfermo el sacerdote decía: *Pax huic domui*, rociando la habitación con agua bendita y al enfermo y presentes en forma de cruz. Seguidamente decía las oraciones y bendiciones que mandaba el Ritual Romano, ungiendo los cinco sentidos del paciente, dándole la absolución general con la imposición de sus manos, formando la señal de la cruz. Si la enfermedad lo permitía, decía los salmos penitenciales con las respectivas letanías y oraciones, y si no, se concluía de manera más rápida. Este ritual otorgaba al enfermo la indulgencia plenaria concedida por el Papa en el artículo de muerte en virtud de la bula de la Santa Cruzada.

Acabada la ceremonia en la casa del enfermo, la comitiva regresaba a la iglesia, donde el cura hacía pública declaración de los cien días de indulgencia ganados por los asistentes y se rezaban tres *Credos*. La administración de la Extremaunción era uno de los últimos actos del drama de la agonía⁶⁸².

Como hecho curioso señalaremos que en el Archivo Histórico Diocesano de Madrid, como ya dijimos, hemos tenido acceso a diversas actas de las visitas de inspección realizadas por visitadores eclesiásticos a la Parroquia de San Sebastián, una de cuyas finalidades según se expone al principio de las mismas era “saber si los curas, beneficiados, capellanes, o sus tenientes, sacristanes u otros clérigos hacen cada uno lo que les toca, diciendo misa, vísperas y demás oficios divinos cuando son obligados y con la solemnidad y devoción que se requiere, o han hecho en ellos alguna falta notable, o si por su culpa se ha muerto alguna persona sin confesión, sin comunión, o extremaunción (...)”⁶⁸³.

Los protocolos notariales que hemos estudiado no ofrecen detalles sobre los sacramentos, aunque es muy probable que los testadores en situación de grave enfermedad hubieran recibido el sacramento de la Penitencia, el Viático y la Extremaunción. Por tanto, necesariamente para conocer los diferentes sacramentos que recibieron los difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, hemos de basarnos en los registros de sus Libros de Difuntos, donde sí figuran reseñados los distintos sacramentos que les fueron administrados. Como no podía ser de otra forma, dichos registros conceden una notable importancia a esta cuestión y tras el nombre, la edad, el estado civil y la procedencia geográfica del difunto se hace mención a los sacramentos recibidos, o a la causa de no haberlos podido recibir.

A través de esos datos hemos confeccionado un cuadro que contiene los sacramentos recibidos, en los distintos años que conforman el objetivo cronológico de nuestro trabajo, por los feligreses difuntos de la Parroquia de

⁶⁸² Ibidem, pp. 385-390.

⁶⁸³ A.H.D.M. Libro de Fábrica de la Parroquia de San Sebastián, signatura 2849.

San Sebastián de Madrid, haciendo constar aquellas personas que no recibieron ningún sacramento, a causa de sufrir muerte súbita, accidentes, ser menores de edad, incapaces u otras razones. Además en Apéndice de cuadros, como número 6 incluimos dos que recogen los sacramentos recibidos por los parroquianos fallecidos en los seis diferentes años, por estado civil y sexo.

CUADRO 50. SACRAMENTOS RECIBIDOS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN, POR AÑOS.

SACRAMENTOS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
EXTREMAUNCIÓN	3	29	36	30	25	28	151
INCAPAZ	1	0	0	0	0	0	1
MENOR	8	10	7	2	3	0	30
NINGUNO	30	33	43	30	23	28	187
PENITENCIA	0	1	0	7	2	5	15
PENITENCIA Y EUCARISTÍA	0	0	0	0	0	4	4
PENITENCIA Y EXTREMAUNCIÓN	6	13	10	16	13	20	78
PENITENCIA Y VIATICO	0	13	10	12	5	6	46
SACRAMENTOS	233	231	270	250	124	212	1320
SANTA UNCIÓN	29	7	0	0	2	0	38
VIATICO	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

Analizando el cuadro anterior, observamos que el epígrafe “sacramentos” es el de mayor cuantificación y que los registros parroquiales de difuntos de San Sebastián señalan en muchas ocasiones que los fallecidos han recibido los “sacramentos” o “santos sacramentos”. Ello quiere decir que les administraron la Penitencia, la Eucaristía (o Viático) y la Extremaunción, ya que constituyen, cuando la vida humana toca a su fin, los sacramentos que cierran la peregrinación del cristiano por el mundo.

La proporción de la gente que recibió estos tres sacramentos fue la siguiente: en 1760, representan el 74,9 por ciento; en 1770 el 68,5 por ciento; en 1780, el 71,8 por ciento; en 1790, el 72 por ciento; en 1800, el 62,9 por ciento; y, finalmente, en 1810 el 70 por ciento. En el total de todos los años, supuso el 70,5 por ciento. No hay por tanto ninguna correlación.

El sacramento suelto más administrado es la Extremaunción, con estos porcentajes: el 1 por ciento en 1760, el 8,6 por ciento en 1770, el 9,6 por ciento en 1780, el 8,6 por ciento en 1790, el 12,7 por ciento en 1800, el 9,2 por ciento en 1810, y el 8,1 por ciento en el total de los seis años. No hay tampoco correlación, y el 1 por ciento de 1760 es anómalo.

Es interesante obtener la proporción de aquellas personas que recibían los sacramentos en situación de peligro de muerte. En los datos reflejados en el cuadro anterior observamos que hay quien recibe los sacramentos de la forma siguiente: Penitencia y Extremaunción, Penitencia y Viático, Santa Unción (Extremaunción) y Viático. Tanto la Extremaunción y el Viático se

administraban en situación de suma gravedad, por lo que la suma de ellos nos dará el número de personas que se encontraban en esta difícil situación, y a partir de ahí obtenemos los siguientes porcentajes en relación al total de los fallecidos: 11,6 por ciento en 1760, 9,8 por ciento en 1770, 5,3 por ciento en 1780, 8,1 por ciento en 1790, 10,1 por ciento en 1800, 8,6 por ciento en 1810, y 8,7 por ciento en el total de los seis años. Los datos muestran con claridad que eran un número poco considerable los feligreses que al recibir los últimos sacramentos estaban en verdadero peligro de muerte.

Y hay que señalar que estas cifras no son coincidentes con las que aportábamos en la primera parte de esta tesis, al referirnos al estado de salud de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián en el momento de otorgar testamento. En efecto, en el conjunto de los seis años que venimos contemplando en nuestro trabajo, de los 336 documentos estudiados de última voluntad, 326 aluden al estado de salud de los testadores en el momento de testar; de ellos, 103 otorgantes se declaran enfermos en cama y 18 gravemente enfermos. Los primeros representan un porcentaje del 31,6 por ciento, y los segundos del 5,5 por ciento. Y resulta evidente que la fuente más fiable en este asunto la constituye los Libros de Difuntos por registrar con toda fiabilidad los enfermos que efectivamente recibieron los sacramentos del Viático y de la Extremaunción en situación de verdadero peligro de muerte.

Además hay que contemplar otra circunstancia, la de aquellos que no pudieron recibir ningún sacramento, por morir de accidente⁶⁸⁴. Estos son los porcentajes: el 9,6 por ciento en 1760, el 9,8 por ciento en 1770, el 11,4 por ciento en 1780, el 8,6 por ciento en 1790, el 11,7 por ciento en 1800, el 9,2 por ciento en 1810, y el 10 por ciento en el conjunto de todos los años estudiados.

El dato de los menores de edad que no pudieron recibir sacramentos no es ilustrativo de la realidad, pues, como ya hemos dicho a lo largo de este trabajo, en los Libros de Difuntos parroquiales de San Sebastián figuran anotados muy pocos párvulos y los que aparecen corresponden a personas de la alta nobleza, como los Duques de Medinaceli o los Marqueses de Cogolludo. Por otra parte, en el caso de los menores, el límite de edad para recibir algunos sacramentos son los 7 u 8 años. Así se pone de manifiesto al registrar la muerte de María Francisca Cuexo, muerta en 1760 a la edad de 8 años y medio:

“(…) Recibió la Santa Unción y no más a causa de su corta edad”⁶⁸⁵.

⁶⁸⁴ Como ya dijimos al tratar en este trabajo el tema de la enfermedad y la muerte, los registros parroquiales de San Sebastián aluden a dos situaciones en las que se emplea el término “accidente”. Una la muerte súbita, otra cuando se produce un percance que inevitablemente conduce al fallecimiento. Veamos dos ejemplos:

“José Sardinero de edad como de 42 años, casado. No recibió los Santos Sacramentos a causa de accidente del que murió el 15 de enero de 1760 (...) (Libro de Difuntos número 28, folio 381)

“Antonio Pérez y Pasmolt, de edad de más de 60 años, casado. Era picador de caballos, y murió al caer del caballo el 4 de febrero de 1760. No pudo recibir los Santos Sacramentos (...) (Libro de Difuntos número 28, folio 390)

⁶⁸⁵ Libro de Difuntos número 28, folio 431.

Lo mismo sucede con Miguel Antonio Fernández, fallecido a los 8 años:
“(...) Recibió la Santa Unción y no más a causa de su corta edad”⁶⁸⁶.

Para concluir el asunto de los sacramentos podemos extraer algunas consecuencias significativas:

1. Son instrumentos fundamentales de salvación. La Penitencia, Eucaristía (Viático) y Extremaunción son sacramentos de orden y necesidad; de orden porque solo el sacerdote ordenado puede administrarlos, de necesidad porque el que por desprecio los omite no se salvará. Por tanto, todo enfermo tenía auténtica obligación de recibirlos, y no pueden ser estudiados como elementos de la devoción individual o popular. Y así se pone de manifiesto en las cifras aportadas en este trabajo. En el conjunto de los seis años estudiados, el 70,5 por ciento de los feligreses difuntos recibieron estos tres sacramentos.

2. Tampoco podemos establecer una voluntariedad en recibir unos u otros sacramentos, ya que en todo caso parece claro que su administración obedece al estado de gravedad del enfermo o a los accidentes puntuales que pudieran ocurrir. Así lo ponen de relieve los Libros de Difuntos parroquiales de San Sebastián al señalar que las personas que recibieron los sacramentos de Penitencia y Extremaunción, Penitencia y Viático, Extremaunción o Viático lo hicieron en situación crítica. Veamos algunos casos concretos:

“Alfonso Montalvo, de edad como de 46 años de edad, casado. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia y Extremaunción y no más, a causa de tener vómitos, murió el 13 de enero de 1760 (...)”⁶⁸⁷.

“Gerónimo Rodríguez, como de 48 años de edad, casado. No recibió más sacramento que el de la Extremaunción a causa de accidente repentino (...)”⁶⁸⁸.

“Doña Sebastiana Matienzo, como de 62 años de edad, viuda. Recibió la Santa Unción y no más, a causa de accidente repentino, del que murió el 28 de abril de 1760 (...)”⁶⁸⁹.

“Don Nicolás Santos de Orellana, como de 65 años de edad, casado, vivía en la calle Atocha, casas de Blas Ruíz. Recibió el Sagrado Viático y no más, a causa de accidente repentino del que murió el 11 de julio de 1760. (...)”⁶⁹⁰.

3. Sin embargo, lo que sí constituye una clara muestra de religiosidad popular es la devoción con que la gente que transitaba por la calle acogía –y en ocasiones acompañaba– el paso del Santo Sacramento en su camino de la iglesia a la casa del enfermo. En este sentido cabe significar que “la *Nueva Recopilación* recogió un antiguo decreto por el que Juan I imponía a todo cristiano la obligación de acompañar al Santo Sacramento o arrodillarse a su paso. Los que iban a caballo debían apearse para adorarlo; los ocupados en sus oficios, cesar de trabajar hasta que pasase; y todos hacer la reverencia

⁶⁸⁶ Libro de Difuntos número 28, folio 446 y v.

⁶⁸⁷ Libro de Difuntos número 28, folio 383.

⁶⁸⁸ Libro de Difuntos número 28, folio 404.

⁶⁸⁹ Libro de Difuntos número 28, folio 422.

⁶⁹⁰ Libro de Difuntos número 28, folio 440.

debida. Quién se prestase a acompañarlo sería recompensado con 40 días de perdón”⁶⁹¹.

Buena muestra de esta devoción es el testimonio periodístico que anteriormente transcribimos dando cuenta del comportamiento que tuvieron Carlos III y los Príncipes de Asturias, yendo en coche, ante el paso del Viático.

6.5. DISPOSICIONES SOBRE EL ALMA. LOS SUFRAGIOS Y MANDAS DE MISAS.

Las mandas testamentarias que aparecen con más frecuencia entre los testadores feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián relacionadas con el alma, son fundamentalmente de dos tipos: las directamente vinculadas con la herencia y las relativas a la solicitud de sufragios en su propio beneficio.

En cuanto a las primeras, ante la certeza de que los mundos natural y sobrenatural se encuentran absolutamente interrelacionados y de que la ley no prescribe con la muerte, “la posición del alma ante el sistema de sucesión patrimonial emana de un sentido general de la justicia que es el mismo, en el fondo, por el que los descendientes o ascendientes legítimos adquieren la categoría de herederos forzosos. Aunque marca un máximo –el quinto de libre disposición-, de acuerdo con las Leyes de Toro de 1505⁶⁹², la legislación civil prevé una partida económica para asuntos espirituales y funerales detraída del cuerpo de herencia del difunto, e incluso reconoce al alma como posible heredera del conjunto de bienes, en iguales términos y condiciones que las personas físicas”⁶⁹³.

Los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián señalan con toda claridad a las personas que designan como heredera de sus bienes a su propia alma, o en algunos casos además a las de otros familiares allegados. Tomando como base esta fuente confeccionamos el siguiente cuadro:

CUADRO 51. FELIGRESES DIFUNTOS QUE NOMBRAN HEREDERA A SU ALMA.

Años	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Hombres	1	3	4	3	1	5	17
Mujeres	4	2	5	10	3	7	31
TOTAL	5	5	9	13	5	12	48

Dijimos al tratar el tema de los testamentos en este trabajo que de los 1.871 feligreses difuntos registrados, 433 no otorgaron ningún documento de última voluntad (por causas diversas: menoría de edad, muerte súbita o violenta, etc.), 979 formalizaron declaraciones de pobre, 315 testamentos y 144 poderes para testar. De los 1.438 que protocolizaron algún tipo de estos tres documentos,

⁶⁹¹ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 385.

⁶⁹² Según la Ley 30 de Toro, es obligatorio que: “la cera y misas y gastos de enterramiento se saquen con las otras mandas graciosas del quinto de la hacienda del testador, y no del cuerpo de la hacienda, aunque el testador mande lo contrario” *Novísima Recopilación...* Libro X, Título XX, Ley IX.

⁶⁹³ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 340.

solo 48 dejaron como heredera a sus almas, y en algunas pocas ocasiones a las de otros familiares, lo que representa un porcentaje del 3,3 por ciento.

De ellos, el 64,6 por ciento son mujeres, y el 35,4 hombres; 29 tienen tratamiento de don/doña (el 60,4 por ciento), y hay una religiosa y tres presbíteros. En cuanto al estado civil, 28 son viudos o viudas, 15 solteros o solteras, 2 mujeres están casadas y 3 se casaron en segundas nupcias.

Ya hemos dicho que un requisito imprescindible para nombrar al alma como heredera de los bienes es no tener herederos forzosos⁶⁹⁴. Así lo señalan con claridad los testadores que lo determinan. Doña Joaquina Fernández, fallecida en 1810, manifestaba en su testamento:

“Respecto no tener herederos forzosos, nombro por mi única y universal heredera del remanente que quedase de todos mis bienes a mi alma”⁶⁹⁵.

El cumplimiento de la manda por los testamentarios está sujeta, en estos casos, a que el producto de la almoneda del patrimonio que conforma la herencia, se transforme en liquidez –excluidos gastos y deudas reconocidas a terceros- para que pueda invertirse en misas concretas. Doña Inés Ruiz de Arechavaleta, fallecida en 1810, tras enviudar en dos ocasiones, señalaba en su testamento:

“Y después de cumplido, pagado y ejecutado cuanto llevo dispuesto y ordenado en éste mi testamento, quiero y es mi voluntad que de todo el remanente que resulte de todos los bienes, hacienda, caudal, deudas y efectos que dejase, por los referidos testamentarios, o cualquiera de ellos *in solidum*, se pida y haga formal inventario, tasación y almoneda, de forma que se haga un fondo del importe de todo, y la cuarta parte de de y entregue al referido mi primo hermano Manuel Cuartero. Y las otras tres cuartas partes se inviertan por los citados testamentarios en misas y otros sufragios por mi ánima, la de mis padres y maridos”⁶⁹⁶.

Sin embargo, las mandas testamentarias más abundantes relacionadas con el alma no son las que la designan como heredera de los bienes del testador, sino las relativas a la solicitud de sufragios en su beneficio, que como veremos se convierten en un instrumento muy eficaz de interacción entre el mundo de los vivos y el de los muertos.

La defunción de cualquier persona constituye en todas las culturas una de aquellas situaciones de cambio de las que está jalonada la vida de los seres humanos, y estas circunstancias de tránsito están rodeadas de ritos especiales, llamados según la expresión de A. Van Gennep “ritos de paso”. Como afirma Carlos Castro “lo importante tanto en la muerte como en el nacimiento, como en el matrimonio y los restantes ritos de paso, es que se trata de una crisis, de

⁶⁹⁴ Si éstos existían el ánima del testador sólo podía contar con el quinto de libre disposición. En algunos casos, algunos clérigos, con el pretexto de que era beneficioso para sus almas, pedían esa quinta parte de los que morían sin haber testado, tuviesen o no herederos. Las sinodales advertían reiteradamente acerca de esta mala práctica.

⁶⁹⁵ Testamento otorgado el 17-11-1804 ante Leandro de Valladares. Tomo 21.859, folios 113 a 114 y v.

⁶⁹⁶ Testamento otorgado el 8-10-1796 ante Pedro Machín. Tomo 20.610, folios 206 a 213.

una transformación en la que se hace patente el poder superior y con el que hay que consagrarse⁶⁹⁷.

Los ritos funerarios existen en todas las culturas, aunque su naturaleza y composición dependen de la época, las creencias religiosas de la sociedad, la posición social del difunto, y sobre todo el sentimiento de afecto hacía el fallecido. Aunque en estas ceremonias podemos distinguir claramente intencionalidades diversas (de tipo humanitario, higiénico, y sobre todo religioso), predominan estas últimas. Su sacralidad se advierte concretamente en las plegarias dirigidas a la divinidad por la comunidad de allegados del difunto en beneficio de éste, que suelen tener un doble sentido: el de ayudarlo a conseguir un venturoso tránsito a la otra vida, y el de apartar de los vivos todo maleficio que se pudiera derivar de la muerte.

Las ceremonias funerarias cristianas expresan muy bien los lazos entre el difunto y los creyentes, entre la Iglesia terrena y la del cielo. Teófilo Cabestrero sostiene que la doctrina y la práctica de la intercesión está vinculada fundamentalmente a la creencia del Purgatorio⁶⁹⁸. Los fieles muertos en la caridad, pero pecadores, mientras no hayan satisfecho por sus pecados, serán sometidos a penas purificadoras y los sufragios de los fieles de la tierra pueden aliviarles. No pueden participar plenamente de la felicidad del cielo hasta su total purificación⁶⁹⁹.

Se entiende por sufragios una obra pía, generalmente en forma de misas⁷⁰⁰, que se aplica por el alma del difunto para que salga del Purgatorio. Generalmente estos sufragios se solicitaban por los testadores en mandas testamentarias, y naturalmente variaban en función de la posición económica, estatus social y piedad personal de los otorgantes. “En sentido genérico, es el auxilio que se prestan unos fieles a otros para alcanzar una gracia a través de la Comunión de los Santos”⁷⁰¹. La devoción a las Ánimas del Purgatorio está

⁶⁹⁷ CASTRO, C., *Sentido religioso de la liturgia*, Madrid, 1964, p. 160.

⁶⁹⁸ Como vimos al tratar el tema del *destino del alma*, desde el siglo XIII y hasta principios del siglo XX, las plegarias por las almas del Purgatorio se convierten en la devoción más difundida y más popular de la Iglesia católica. En todas las iglesias suficientemente grandes se reserva una capilla a esta devoción, mantenida muy a menudo por una cofradía especializada.

La devoción a las almas del Purgatorio cobró fuerza a finales del siglo XVII, manteniéndose firmemente en las dos centurias siguientes. Se trata de un rito católico, puesto que, como se sabe la negativa a esta devoción estuvo en el origen de la ruptura de Lutero con Roma, negando las ortodoxias protestantes a los vivos el derecho de intervenir a favor de los muertos cuyo destino solo depende de Dios. Es cierto que la razón de la intervención humana no era ya la misma a finales de la Edad Media y en la Modernidad. A finales de la Edad Media se trataba de forzar para uno mismo solo la mano de Dios, y asegurar su salvación mediante una capitalización de plegarias y de obras, mediante las indulgencias. Luego, la intervención fue siendo paulatinamente más para los otros (ARIÉS, F., *El hombre*, p. 384)

⁶⁹⁹ CABESTRERO, T., *La muerte cristiana*. Madrid, 1967.

⁷⁰⁰ La misa es un acto de celebración litúrgica del sacramento de la Eucaristía en la Iglesia católica, oficiado por un sacerdote en un altar, al que deben acudir todos los fieles según lo ordenan los Mandamientos de la Iglesia Católica. El término procede del latín *missa* que significaba, originariamente, la bendición de despedida que se daba en el servicio religioso, pero a partir de la Reforma protestante, quedó adscrito al servicio eucarístico de la Iglesia, que admite la transustanciación del pan y del vino en cuerpo y sangre de Cristo (Martínez Ruiz, E., *Diccionario de Historia Moderna de España*, p. 185)

⁷⁰¹ MARTÍNEZ RUIZ, E., *Diccionario de Historia Moderna de España*, p. 252.

muy presente en la religiosidad del siglo XVIII. Don José Ventura Santos Río, fallecido en 1770 a la edad de 75 años señalaba en su testamento:

“(…) siéndolo en este particular que las (misas) que por la misericordia de Dios no tuviese necesidad se apliquen por las de mis padres y difunta mujer, y en caso de que tampoco las hayan de menester, se apliquen a las “Ánimas del Purgatorio más necesitadas”⁷⁰².

El Concilio de Trento señalaba que la misa fue instituida por Jesucristo como una representación viva del sacrificio incruento del mismo Jesucristo, que se ofreció cruentamente en la cruz. Constituye un sufragio de gran valor, pues “es con toda verdad propiciatorio, y que se logra por él, que si nos acercamos al Señor contritos y penitentes, con sincero corazón y recta fe, con temor y reverencia, conseguiremos misericordia y hallaremos su gracia por medio por medio de sus oportunos auxilios (...) Los frutos por cierto de aquella oblación cruenta, se logran abundantísimamente por esta incruenta: tan lejos está que esta derogue de modo alguno a aquella. De aquí es que no sólo se ofrece con justa razón por los pecados, penas, satisfacciones y otras necesidades de los fieles que viven, sino también, según la tradición de los Apóstoles, por lo que han muerto en Cristo sin estar plenamente purgados”⁷⁰³.

Ariès señala que el afianzamiento de la creencia en Purgatorio originó una cada vez más frecuente voluntad de interceder por los muertos, y ello tal vez fuera el motivo principal de los grandes cambios ocurridos en el siglo IX en la estructura de la misa. “Hasta Carlomagno, la misa galicana, visigótica, era la ofrenda de la humanidad universal, desde la Creación y la Encarnación, sin que haya diferencia, a no ser la formal y clasificatoria, entre los vivos y los muertos, los santos canonizados y los demás difuntos. Después de Carlomagno, la misa, todas las misas se convirtieron en misas de muertos, a favor de ciertos muertos, y también de misas votivas⁷⁰⁴ a intención de ciertos vivos, siendo escogidos éstos y aquéllos con exclusión de otros”⁷⁰⁵. Ello se debió fundamentalmente a la sustitución de la liturgia galicana por la romana impuesta por el emperador. Y es que en lo que hoy denominamos canon romano, entre otras cosas, las “plegarias que acompañaban la lectura de las *nomina* cambiaron de carácter. Se separó la lista de los santos, la lista de los oferentes y la de los muertos”⁷⁰⁶.

Siguiendo esta línea, Martínez Gil sostiene que el oficio de difuntos se remonta a los siglos IX y X, siendo las abadías cluniacenses las que jugaron un importante papel en su difusión. En efecto, en torno al año 1000, San Odilón, abad de Cluny, dispuso que en los monasterios bajo su jurisdicción se celebrase cada año la conmemoración de los difuntos al día siguiente de la de

⁷⁰² Testamento otorgado el 22-11-1763 ante Vicente Villaseñor y Acuña. Tomo 20.303, folio 91 (todo el documento esta foliado con este número).

⁷⁰³ LÓPEZ DE AYALA, I., *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento. Traducción del texto original*, Madrid, 1785, pp. 288-292.

⁷⁰⁴ Atendiendo a su naturaleza las misas pueden ser de dos clases: a) votivas. Son aquellas que se celebran con una intención determinada, no ordenadas por la Iglesia, como por ejemplo, misas de aniversario, memorias, misas que se celebran en las capellanías, misas especiales, etc.; b) no votivas. Son las celebradas por orden de la Iglesia, ya sea en día de feria o en día de precepto.

⁷⁰⁵ ARIÉS, P., *El hombre*, p. 134.

⁷⁰⁶ *Ibidem*, p. 135.

Todos los Santos. Debido a la amplia reputación de la orden cluniacense pronto esta medida fue aprobada y universalizada por el Papa. Las misas por los difuntos comenzaron a aplicarse a personas determinadas. Durante el siglo XV en Castilla se produjo una inflación de estas misas, su gradual conversión en moneda de cambio para la economía de la salvación, supone la aceleración de un proceso que venía de antiguo y que consideraba a la misa como el más importante de los sufragios. La misa era el centro de las exequias.

La actitud del hombre ante la muerte, sus temores ante lo desconocido y sus deseos de salvación, eran la causa propulsora del elevado número de misas *post-mortem* solicitadas, misas y más misas⁷⁰⁷. La fórmula más eficaz que la Iglesia ponía en manos de sus fieles para lograr la salvación era la celebración de unas exequias repletas de misas y sufragios⁷⁰⁸. Su número se incrementó considerablemente en la época barroca. Grandes cantidades de dinero eran invertidas en cientos y miles de misas aplicadas por los difuntos⁷⁰⁹. Y todo ese capital iba a parar a las parroquias y a los conventos, a veces enfrentados por esta importante fuente de ingresos. Las constituciones sinodales no dejaron de defender los derechos de las primeras, que consistían en la *cuarta funeral*, según la cual los testamentarios debían pagar a la parroquia la cuarta parte de las ofrendas, misas y demás mandas⁷¹⁰. Y así se pone de manifiesto en algunos testamentos:

“También lo es que por mi alma, la de mis padres, mujer, hijo y demás obligaciones que yo tuviese, se manden celebrar 500 misas rezadas, y se pague por limosna de cada una 4 reales de vellón, y sacada la *cuarta parroquial* correspondiente a la de San Sebastián de esta Corte, de que al presente soy feligrés, se manden celebrar las restantes por mis herederos y testamentarios donde les parezca”⁷¹¹.

Como decimos, los testadores señalaban en sus últimas voluntades un número variable de misas rezadas, que no suelen exigir un plazo concreto de celebración y que van destinadas directamente al beneficio espiritual del testador, de sus familiares, o de otras personas de su obligación. Generalmente elegían para su oficio la propia parroquia de la que se era feligrés, pero ante la acumulación de encargos que padecían y que retrasaban

⁷⁰⁷ En su estudio sobre los españoles, Bennasar afirma que el número de misas encargadas es muy elevado, si se compara con las cifras que se solicitan en Francia e Inglaterra. Sin embargo, R. J. López López sostiene que los datos que maneja Bennasar están muy sesgados, pues su apreciación se basa en gran parte en testamentos otorgados por nobles y comerciantes vallisoletanos, cuyo nivel económico está por encima de la media española. La publicación de estudios posteriores pone de manifiesto que en la sociedad española no se da un comportamiento particular, sino similar al de otros países europeos. (LÓPEZ LÓPEZ, R.J.: *Comportamiento religioso en Asturias durante el Antiguo Régimen*, p. 120.

⁷⁰⁸ GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte*, pp. 241-242

⁷⁰⁹ Se conocen bien el número de misas solicitadas por los reyes españoles, tanto Austrias como Borbones, en beneficio de sus almas. Carlos I, Felipe II y Felipe III pidieron 30.000; Carlos II pidió en su testamento 100.000. El momento más exagerado puede fecharse entre 1665 y 1714. Felipe V, en virtud de un poder testamentario, solicitó 350.000 por el alma de su primera esposa María Luisa Gabriela de Saboya. A partir de ese momento las cifras disminuyen: Felipe V pedirá 200.000, Fernando VI 100.000 y, tanto Carlos III como Fernando VII, solicitaron 20.000 cada uno. Y este modelo de sufragios, como es lógico, se expandió de arriba abajo (LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 345).

⁷¹⁰ MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida*, pp. 122-126.

⁷¹¹ Testamento otorgado por don Pedro Pacheco el 16-12-1779 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.974, folios 409 a 412.

considerablemente su celebración, los otorgantes testamentarios optaban por repartirlas en distintas iglesias o conventos. En esta elección intervenían motivos económicos y de devoción. Cuando el número de misas señalado era alto, la norma vigente obligaba- como hemos dicho- a que al menos la cuarta parte de las misas se celebrara en la propia parroquia y el resto en las iglesias o conventos elegidos por el testador, o a determinar por los herederos o testamentarios.

Don José Ventura Santos del Río, fue secretario de Su Majestad, oficial segundo de la Contaduría General de la Distribución de la Real Hacienda, murió en 1770 a la edad de 75 años. En su testamento disponía:

“Es mi voluntad que el día de mi entierro (si fuese hora y si no al siguiente) se celebre por mi alma la misa de réquiem, con diácono, subdiácono, Vigilia y Responso, como es costumbre.

Mando se digan por mi alma e intención cuatrocientas misas rezadas, siéndolo en éste particular que las que por la misericordia de Dios no tuviese necesidad, se apliquen por las de mis padres y difunta mujer y en caso de que tampoco las hayan de menester, se apliquen a la Ánimas del Purgatorio más necesitadas y mis testamentarios encarguen a los que la hubiesen de decir las apliquen conforme a ésta intención, señalando, como desde luego señalo, la limosna de tres reales de vellón a cada una y la cuarta presente de ellas se den a la iglesia parroquial de donde yo fuese parroquiano al tiempo de mi fallecimiento y las restantes se encarguen de ésta forma: cincuenta en la dicha iglesia de Padres Agonizantes, cincuenta en la Nuestro Seráfico Padre San Francisco, veinticinco en la de Nuestra Señora del Carmen Calzado, veinticinco en la de San Felipe el Real, veinticinco en la de San Francisco de Paula, veinticinco en la de Carmelitas Descalzos, veinticinco en la de Agustinos Recoletos y las sesenta y cinco restantes en las iglesias y conventos que pareciese a mis testamentarios, a quienes suplico pido y encargo que al fin del año de mi fallecimiento, o antes si les pareciese, manden hacer una función de cabo de año, en la iglesia donde estuviese enterrado, con misa cantada y vigilia, pagando su limosna, como también la de dos misas rezadas que en el mismo día, es mi voluntad se celebren por los religiosos de dicho convento, al respeto de 3 reales de vellón”⁷¹².

Por tanto, los historiadores de la muerte coinciden en que desde el siglo XII hasta el siglo XVIII, la muerte fue un motivo de misas en sufragio por el alma de los difuntos. No era extraño pues para un visitante del templo parroquial de San Sebastián de Madrid en el siglo XVIII, contemplar una sucesión interrumpida de misas dichas por las mañanas en los diferentes altares y capillas del templo, celebradas por sacerdotes para los que constituía su único ingreso.

En la investigación de la petición de sufragios de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián, es necesario utilizar dos fuentes. Por un lado las cláusulas testamentarias de las últimas voluntades otorgadas; y por otro, los Libros de Difuntos Parroquiales. Como hemos visto, el testamento en el siglo XVIII tiene una estructura muy uniforme, así como norma general, tras las disposiciones sobre el cuerpo cadáver y la primera manda pía, que como dijimos consiste en la encomendación de alma a Dios, continúa con la parte dispositiva del documento, recogiendo la petición de sufragios por parte del testador, que puede ser más o menos extensa. “No cabe duda de que la solicitud de misas *pro remedio animae* constituye uno de los centros de

⁷¹² Testamento otorgado el 22-11-1763 ante Vicente Villaseñor y Acuña. Tomo 20.303, folio 91.

gravedad del testamento y, junto a la elección de sepultura, el núcleo de las disposiciones de naturaleza religiosa”⁷¹³.

Como luego veremos, las misas de cuerpo presente componen el núcleo del ritual funerario, aunque no todos los testadores se conforman con ellas y muchos añaden un número diferente de misas rezadas. Son estos sufragios rezados en número variable, que no suelen exigir un plazo estricto de celebración, las que en mayor número aparecen solicitadas en los testamentos y registradas en los Libros de Difuntos parroquiales⁷¹⁴. La mayor parte tenían por finalidad rogar por la propia alma del testador, pero otras se dedicaban a personas e intenciones muy diversas, principalmente en beneficio de las ánimas de parientes. Por ello, “las mandas de misas son también manifestación de una solidaridad familiar y así no es infrecuente encontrar disposiciones sobre misas en las que se señala explícitamente que se han de celebrar por determinados familiares (generalmente cónyuges, hijos y padres) y “demás de mi/nuestra obligación”⁷¹⁵. Don Pedro Pacheco, regidor perpetuo de la ciudad de Guadalajara, fallecido en 1780 a la edad de 49 años, señalaba en su testamento:

“Es mi voluntad que por mi alma, la de mis padres, mujer, hijo y demás obligaciones que yo tuviese, se manden celebrar 500 misas rezadas, y se pague por limosna de cada una 4 reales de vellón (...)”⁷¹⁶.

El control eclesiástico de las misas se ejercía en un doble sentido. Por un lado, tratando de evitar que los testamentarios cometiesen fraudes disminuyendo el número de misas que habían solicitado los difuntos en sus testamentos. Los herederos y albaceas debían por eso entregar a la parroquia en el plazo de nueve días las cláusulas testamentarias que hacían referencia a este asunto. Por otro lado, había que vigilar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las misas que a la parroquia le tocaba administrar⁷¹⁷.

Con frecuencia algunos testadores expresaban en sus testamentos la preocupación porque los sufragios por sus almas se realizaran con prontitud, a la mayor brevedad, a ser posible en el mismo día de su entierro; apelando para ello a la conciencia de los herederos, albaceas y testamentarios; buscando, sin duda, una efectividad inmediata en cuanto a los beneficios espirituales perseguidos. Así lo señala explícitamente don Francisco Sánchez, fallecido en 1800 a la edad de 72 años:

“(...) y asimismo quiero se digan por dicha mi alma otras 50 misas rezadas con limosna de 4 reales por cada una, la cuarta parte en la Parroquia donde corresponde, las restantes dispondrán mis testamentarios se digan en las iglesias, conventos y por los sacerdotes que les

⁷¹³ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 339.

⁷¹⁴ Como ejemplo citaremos a don Sebastián Antonio López quién en su testamento solicita “que por sufragios de nuestras almas y de los difuntos de nuestra obligación, penitencias mal cumplidas, o por otro cualquier motivo en que seamos responsables, y deseando descargar nuestra conciencia, se digan y celebren 200 misas rezadas (...) (Testamento otorgado ante José Antonio de Armesto el 30-4-1769. Tomo 19.464, folios 427 a 430).

⁷¹⁵ LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Oviedo*, p.118

⁷¹⁶ Testamento otorgado el 16-12-1779 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.974, folios 409 a 412.

⁷¹⁷ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 470

pareciese, con la posible brevedad, para que con tan soberanos socorros logre mi espíritu el alivio que produce en la Divina Presencia tan alto misterio”⁷¹⁸.

Al mismo tiempo, en dicho documento se enfatiza el poder benefactor de la celebración de la Eucaristía para el alma del difunto:

“(…) y asimismo quiero se digan por mi alma otras cincuenta misas rezadas (…), con la posible brevedad, para que con tan soberanos socorros, logre mi espíritu el alivio que produce en la Divina Presencia tan alto misterio”⁷¹⁹

Por su parte, don Juan Bautista de Torres que falleció en 1790 a la edad de 60 años manifestaba en su última voluntad:

“las demás (misas” se celebrarán a elección de mis testamentarios, a quienes suplico dispongan se ejecuten con la mayor brevedad, sobre que les encargo sus conciencias, para que de esta forma prontamente logre mi alma, y demás difuntos de mi obligación, del sufragio de las expresadas misas (…)”⁷²⁰.

Las intenciones de las mandas de misas son diversas y algunas un tanto originales. Don Manuel Huguet, fallecido en 1770 a la edad de 22 años, exponía en su testamento:

“También mando se distribuyan 100 reales de vellón en sufragios por el alma del primer reo que fuese condenado a pena ordinaria de muerte en esta Corte, después que yo fallezca, cuyo encargo se lo dejo a mis testamentarios para que cumplan con él, luego que se verifique el caso referido”⁷²¹.

Hay que significar, que en la época objeto de nuestro estudio, al igual que observamos en la elección de sepultura, en la solicitud de sufragios, se comienza a observar una actitud de moderación y sencillez. El señor de don Miguel Bañuelos y Fuertes, caballero que fue de la Orden de Carlos III, del Consejo de Su Majestad, intendente del Ejército, secretario y único ministro de la Real Orden de la Reina, fallecido en 1800 a la edad de 85 años, pedía en su testamento:

“(…) y al día que siga a mi entierro se me diga el oficio de difuntos, sin grande ostentación que no sirva si no de mayor gasto y dolor, y amortajado con el hábito que parezca a mi mujer, la señora doña María de los Dolores González y lo mismo en cuanto a funeral, misas y entierro, sin incomodarse gravemente por su pobreza y carga de obligaciones filiales, pero la pido que todos los días en su rosario se acuerde de mi y en la conmemoración anual de los difuntos me haga decir tres misas, aplicándome asimismo sus confesiones y comuniones”⁷²².

Veamos seguidamente un cuadro que recoge los datos consignados en los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid (que normalmente reflejan el contenido de las mandas testamentarias de solicitud de sufragios), relativos al número de los feligreses difuntos de la Parroquia de San

⁷¹⁸ Testamento otorgado el 16-8-1800 ante Manuel Cándenas y Chinchillo. Tomo 20.693, folios 41 a 46 y v.

⁷¹⁹ Testamento otorgado el 16-6-1800 ante Manuel Candenas y Chinchillo. Tomo 20.693, folios 41 a 46 y v.

⁷²⁰ Testamento otorgado el 18-8-1788 ante Simón de Rozas y Negrete. Tomo 19.574, folios 1 a 5.

⁷²¹ Testamento otorgado el 8-8-1770 ante Manuel Llorente. Tomo 19.248, folio 184 a 186.

⁷²² Testamento otorgado el 19-9-1800 ante Juan José Gómez Ortega. Tomo 20.761, folios 363 a 378 y v.

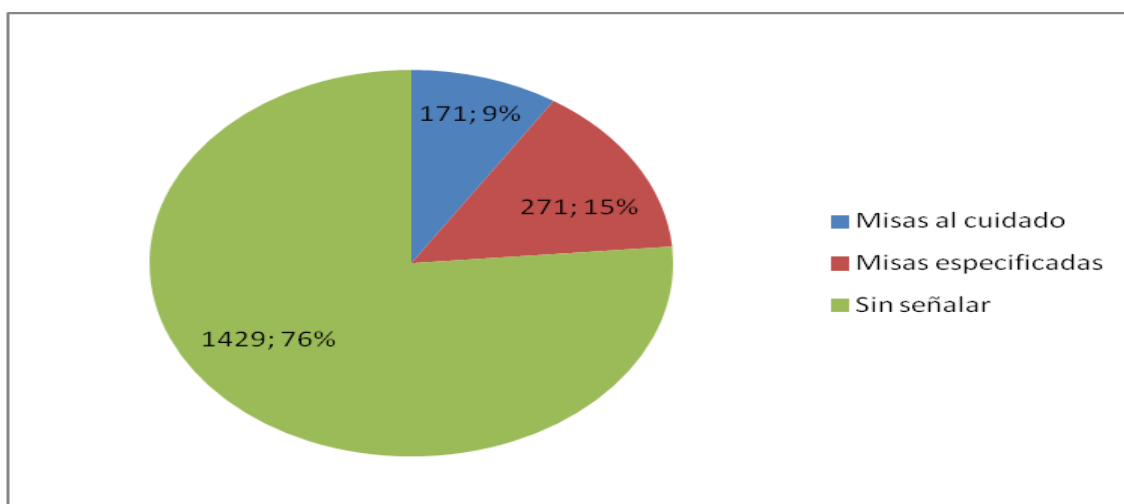
Sebastián que piden misas, a favor de sus almas, las de sus parientes y por otras intenciones. Consideramos que la información proporcionada por esta fuente es más escueta que la que facilitan los testamentos, sin embargo puede ser considerada más veraz, pues pudiera suceder que un testador en su última voluntad mandara ciertos sufragios por su alma y luego no se celebraran, o por el contrario, no se señalaran en los documentos de última voluntad y luego se oficiaran.

Hemos establecido una primera clasificación que recoge las tres circunstancias producidas en la solicitud de sufragios. Las *misas al cuidado* son aquellas que los testadores encomiendan al arbitrio de familiares, testamentarios, apoderados u otras personas. Las *misas especificadas* son aquellas cuyo número se determina explícitamente. Por último, las recogidas en el epígrafe *sin señalar* corresponden a los otorgantes que nada dejaron dispuesto sobre este asunto, por causas diversas, básicamente por haber otorgado declaración de pobre, haber fallecido de muerte repentina, o en minoría de edad.

CUADRO 52. NÚMERO DE FELIGRESES DIFUNTOS QUE SOLICITAN MISAS

MISAS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Misas al cuidado	40	34	27	21	20	29	171
Misas especificadas	54	52	59	45	30	31	271
Sin señalar	217	251	290	281	147	243	1429
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

GRÁFICO 16. PORCENTAJE DE MISAS SOLICITADAS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS.



Considerando que tanto las *misas al cuidado* como las *especificadas* muestran el interés del difunto por celebrarse, las consideramos ambas como misas solicitadas.

El 1760 el número de solicitantes representan un porcentaje del 30,2 por ciento, en 1770 del 25,5 por ciento, en 1780 del 22,9 por ciento, en 1790 del 34 por ciento, en 1800 del 25,4 por ciento, y en 1810 del 19,8 por ciento. La media de los seis años es del 23,6 por ciento. Como se observa hay una disminución muy significativa (del 48 por ciento) en 1800 que se debe a que, como

sabemos, a mediados de 1799 se produjo la desmembración de la iglesia de San Lorenzo de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, lo que produjo una disminución en su feligresía. Posteriormente en 1801 se le adjudicó como anexo la nueva de San Pedro, recuperando la demografía anterior. Por tanto, los datos del cuadro 52 nos revelan que el número de difuntos que solicitaron sufragios disminuye progresivamente desde 1760 (estancándose en 1780) a 1810. Luego veremos las razones.

Sin embargo hay que hacer una matización que consideramos importante. Según los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián, 442 personas se preocuparon de señalar misas concretas o de confiar el encargo a sus testamentarios. Como sabemos, de los 1.871 feligreses difuntos que figuran registrados en dichos libros en los seis años que venimos estudiando, 315 testaron y 144 otorgaron poderes para testar; lo que hace un total de 459 (de estos documentos nosotros hemos podido localizar y estudiar 336). Por tanto, el porcentaje de los difuntos que se preocuparon por celebrar sufragios representa un abrumador porcentaje del 96,3 por ciento.

Un colectivo de especial interés lo representa el de presbíteros cuyo fallecimiento recogen los Libros de Difuntos parroquiales de San Sebastián. Fueron 20, 17 solicitaron un número determinado de sufragios y 3 dejaron su celebración al cuidado de otras personas. Por tanto, podemos establecer que el 100 por ciento de este colectivo mostró interés por la celebración de misas. Más adelante nos referiremos al número de misas que solicitan.

En estos porcentajes se sitúan la mayoría de los estudios regionales españoles. Así, según expone Máximo García Fernández “a mediados del siglo XVIII en Valladolid la petición de ‘misas de salvación’ era universal (por encima del 80 por ciento, y del 90 por ciento entre clérigos, nobleza y labradores; y únicamente los militares rompían esta norma de asidua demanda (un 53 por ciento)”⁷²³. Según evaluaciones de González Cruz para la Huelva del XVIII, los otorgantes que solicitan misas en sus testamentos suman el “89,6 por ciento de la primera mitad de la centuria y el 96,9 por ciento de la segunda”⁷²⁴. De la Pascua Sánchez otorga para Cádiz y su entorno, en 1675 cifras muy similares “(Cádiz: 91 por ciento, El Puerto de Santa María: 87 por ciento, Medina: 95 por ciento y Alcalá: 100 por cien)”⁷²⁵. Por su parte, Roberto J. López considera que en Gijón, “el porcentaje de los que no señalan nada sobre estas funciones religiosas va aumentando con el paso del tiempo: del 3 por ciento en la segunda mitad del XVI al 18 por ciento a finales del XVIII, y un notorio 50 por ciento en 1830-1845”⁷²⁶. Por último, De Lara Ródenas estima en la Huelva del XVII un 65,7 por ciento⁷²⁷.

Por otra parte, hay que señalar que las cifras de *misas al cuidado*, aquellas que los testadores dejan a la voluntad de sus herederos y testamentarios, aportan un dato significativo en relación a la tradicional controversia mantenida

⁷²³ GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte*, p. 246.

⁷²⁴ GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual*, p. 322.

⁷²⁵ PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la, *Vivir la muerte*, p. 205.

⁷²⁶ LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Comportamientos religiosos*, p. 123.

⁷²⁷ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 348.

por Vovelle y Ariès en cuanto a un posible fenómeno de descristianización ocurrido en Francia e iniciado a mediados del siglo XVIII. La desaparición en ese tiempo de las cláusulas piadosas en los testamentos: elección de sepultura, misas, intenciones particulares, etc. es un fenómeno considerable producido en dos decenios, que afectó al modelo de testamento que apenas se había movido durante los dos siglos anteriores. Esta circunstancia, como sabemos, mientras que para Vovelle obedece a claro fenómeno de laicización de la sociedad, para Ariès es un reflejo a la naturaleza nueva de los sentimientos entre el testador y sus herederos. De esta manera todo lo concerniente al cuerpo, al alma, a la salvación, a la amistad –incluso la religión– era retirado del dominio del derecho y confiado al ámbito familiar⁷²⁸.

En lo relativo a los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, los datos que contiene el cuadro número 52 indican que los testadores que dejan *al cuidado* de otras personas el encargo de misas, no solo no aumentan año a año, sino que decrecen, salvo en el año 1810 por las razones que luego explicaremos.

El cuadro siguiente muestra, dentro de las *misas al cuidado* la relación que guardan las personas a las que se encomienda su celebración con el fallecido.

CUADRO 53. PERSONAS A LAS QUE LOS FELIGRESES DIFUNTOS ENCARGAN LA CELEBRACIÓN DE SUFRAGIOS POR SU ALMA.

MISAS AL CUIDADO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Cuidado hijos	1	2	2	0	0	1	6
Cuidado apoderados	1	4	0	2	1	0	8
Cuidado cónyuge	28	19	16	17	14	16	110
Cuidado hermanos	2	1	2	1	1	0	7
Cuidado otros familiares	1	1	2	0	0	0	4
Cuidado padres	1	2	0	0	0	0	3
Cuidado su amo	1	0	0	0	0	0	1
Cuidado testamentarios	5	5	5	1	4	12	32
TOTAL	40	34	27	21	20	29	171

Como es lógico, es el cónyuge el preferido para ejecutar el encargo, seguido de los testamentarios, apoderados, hermanos e hijos.

El cuadro siguiente muestra la categoría social de los difuntos (valiéndonos de su tratamiento) que solicitan la celebración de sufragios.

⁷²⁸ ARIÉS, P., *El hombre*, pp. 389-392.

CUADRO 54. SOLICITUD DE SUFRAGIOS POR CATEGORÍA SOCIAL.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Misas al cuidado	40	34	27	21	20	29	171
D.	15	16	8	6	8	16	69
Dª	15	8	12	6	4	8	53
EXCMO. SR. D.	0	0	1	1	0	0	2
ILMA SRA. Dª	0	1	0	0	0	0	1
LDO. D.	1	0	0	0	0	1	2
Sin tratamiento	4	5	3	5	5	2	24
SR. D.	4	3	2	2	3	2	16
SRA. Dª	1	1	1	1	0	0	4
Misas especificadas	54	52	59	45	30	31	271
D.	18	18	24	14	16	15	105
Dª	18	17	16	15	8	7	81
DR. D.	0	1	0	0	0	0	1
EXCMA. SRA. Dª	1	2	0	0	0	0	3
EXCMO. SR. D.	0	1	0	1	0	0	2
LDO.	0	1	0	0	0	0	1
LDO. D.	3	0	0	0	0	0	3
Sin tratamiento	11	8	14	11	4	3	51
SR. D.	3	4	2	1	2	4	16
SRA. Dª	0	0	3	3	0	2	8
Sin señalar	217	251	290	281	147	243	1429
D.	31	27	47	36	30	45	216
Dª	38	53	57	58	41	65	312
DR. D.	0	0	2	0	0	0	2
EXCMA. SRA. Dª	0	0	0	0	0	1	1
HERMANA	4	0	1	0	0	0	5
LDO. D.	0	0	0	1	0	1	2
MONSIEUR	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	142	169	181	186	74	127	879
SOR	0	0	0	0	1	1	2
SR. D.	1	1	2	0	1	0	5
SRA. Dª	1	1	0	0	0	2	4
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

Tanto en las *misas al cuidado* como en las *especificadas*, las personas con tratamiento constituyen una abrumadora mayoría, que en el conjunto de los años considerados se eleva al 83 por ciento. Sucede lo contrario en las *misas sin señalar*, en las que las personas sin tratamiento están en superioridad, en cada uno de los ejercicios (muy ajustado en 1800), alcanzando una proporción del 61,5 por ciento sobre los que no tienen tratamiento en la media de los seis años.

CUADRO 55. SOLICITUD DE SUFRAGIOS POR SEXO.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Misas al cuidado	40	34	27	21	20	29	171
H	22	22	13	11	14	22	104
M	18	12	14	10	6	7	67
Misas especificadas	54	52	59	45	30	31	271
H	33	32	34	23	21	22	165
M	21	20	25	22	9	9	106
Sin señalar	217	251	290	281	147	243	1429
H	100	114	142	132	59	103	650
M	117	137	148	149	88	140	779
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

En todos los años el conjunto de las personas que señalan misas o las dejan a voluntad de terceros, los hombres constituyen mayoría sobre las mujeres, en la siguiente proporción: 55,3 por ciento en 1760, 62,8 por ciento en 1770, 43 por ciento en 1780, 51,5 por ciento en 1790; 72 por ciento en 1800, y 73 por ciento en 1810. En el total de los seis años considerados, el porcentaje de los hombres sobre las mujeres es del 60,9 por ciento.

Un aspecto interesante son las misas que los testadores encargan expresamente se celebren en conventos o monasterios (respetando siempre la *cuarta parroquia*). Sabemos que el número de este tipo de recintos religiosos era muy abundante en Madrid en el siglo XVIII, y ello da testimonio de la importancia religiosa y social que ostentaban los frailes y monjas conventuales.

Veamos en el cuadro siguiente el número de feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid que solicitan misas en iglesias de diferentes conventos o monasterios madrileños.

CUADRO 56. NÚMERO DE PERSONAS, POR SEXO Y AÑO, QUE PIDEN LA CELEBRACIÓN DE MISAS EN CONVENTOS.

Años	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Hombres	5	2	5	2	1	1	16
Mujeres	1	1	3	3	0	0	8
TOTAL	6	3	8	5	1	1	24

Los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián no proporcionan información acerca de esta cuestión pero sí los diversos testamentos. A través de ellos sabemos que de los 336 testadores feligreses difuntos de San Sebastián, solo 24 (el 7,1 por ciento) solicitaron sufragios por sus almas e intención en diferentes conventos madrileños. La pérdida progresiva en el número de sufragios demandados por los testadores en las iglesias conventuales es un fenómeno que se observa a lo largo del siglo XVIII (al igual que ya vimos al estudiar el asunto de los enterramientos) y cuya razón hay que buscar en la revalorización social y religiosa del papel jugado por las iglesias

parroquiales en detrimento de las conventuales. En esta apreciación coinciden diversos estudios regionales españoles⁷²⁹.

Entre los dos conventos más demandados por los feligreses difuntos de San Sebastián en sus testamentos figuran los de los padres capuchinos de San Antonio de El Prado (derribado en 1890), requerido por 8 testadores, y el de los religiosos trinitarios descalzos de Jesús Nazareno (actualmente basílica de Jesús de Medinaceli), solicitado por 7 otorgantes.

Como observamos en el anterior cuadro 56 predominan claramente los hombres (66,7 por ciento) sobre las mujeres (33,3 por ciento) en cuanto a la solicitud de misas conventuales. Por otra parte, resulta evidente la caída sufrida por este tipo de sufragios en los dos últimos años considerados, cuya causa, sin duda, radica –como ya hemos manifestado en alguna ocasión anterior- en la difícil situación económica padecida por la Villa de Madrid en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX.

Un dato importante a significar lo constituye el número variable de misas rezadas, que no suelen exigir un plazo concreto de celebración, y que solicitan los feligreses difuntos en beneficio de su alma, la de sus parientes, u otras personas de su obligación. Dato que está perfectamente reflejado en los libros parroquiales de San Sebastián y que nos ha servido para elaborar los cuadros siguientes.

CUADRO 57. TOTAL NÚMERO DE MISAS CELEBRADAS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS POR AÑO.

1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
21.411	17.920	12.879	8.634	4.819	6.313	71.976

Observamos un descenso significativo e imparable a lo largo de los años considerados. En 1770 sobre 1760 la caída del número de misas solicitadas representa un porcentaje del 16,3 por ciento; en 1780 la caída sobre 1770 es del 28,1 por ciento; en 1790 la disminución sobre el año precedente es del 33 por ciento; en 1800 los datos están distorsionados pues, como hemos dicho, en junio de 1799 se separó de la Parroquia de San Sebastián la iglesia de San Lorenzo, lo que produjo una disminución en el número de feligreses. Sin embargo, en junio de 1801 conseguiría aumentar de nuevo su feligresía con la absorción de la iglesia de San Pedro. En todo caso, lo que resulta indudable es que desde el año 1760 hasta 1810 el número de misas solicitadas cayó el 70,5 por ciento.

La causa de esta tendencia negativa no hay que buscarla (como veremos más adelante valiéndonos de casos concretos) en una disminución del

⁷²⁹ Citaremos a Máximo García Fernández quien sostiene, en relación a la ciudad de Valladolid, que “los peticionarios de que se celebrasen oficios litúrgicos testamentarios en los conventos de su ciudad pasaron de ser un tercio –de todos los que demandaron misas- en 1650-1704 al 20 por ciento a finales del Antiguo Régimen, para reducirse a un testimonial 14 por ciento hacia 1834. Pese a esta reducción progresiva, una cuarta parte de los mismos repartieron sus sufragios entre la parroquia y algunos conventos de su devoción” (GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte*, p. 279)

sentimiento religioso, sino en el resultado de otros factores como un avance en la confianza depositada en la familia en el momento de testar⁷³⁰, en la paulatina simplificación de las disposiciones y en la desastrosa situación económica que atraviesa España, y particularmente Madrid, en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX. En esta línea de pensamiento se sitúan otros estudios de historiadores españoles, entre ellos Barreiro Mallón cuyos resultados al analizar la nobleza asturiana del Antiguo Régimen señala: “No se observa ningún síntoma de descristianización (...). En cambio sí puede hablarse de una mayor confianza en el seno de la familia y tal vez en un descenso de la capacidad económica que obliga a reducir gastos”⁷³¹.

El mayor número de misas rezadas solicitadas por una sola persona es de 4.000. Son tres los feligreses difuntos que pidieron tal cantidad: don Nicolás Sánchez de Orellana, fallecido en 1760 (el Libro de Difuntos no consigna datos sobre su profesión o actividad); la Excma. Sra. D^a Leonor Pío de Saboya y Espínola, duquesa consorte, muerta en el mismo año; y la Excma. Sra. D^a María Ana Sarmiento Sotomayor y Fernández de Córdoba, condesa de Salvatierra, fallecida en 1770. Los dos primeros pagaron, por cada misa, una limosna de 3 reales de vellón, elevándose a 4 reales las encargadas por la última señora.

Un aspecto interesante a considerar es el número de misas rezadas encargadas por los 20 presbíteros difuntos que consignan los Libros Parroquiales de San Sebastián. Hay que señalar que tres las dejan al arbitrio de terceras personas, uno las supedita a los bienes que dejara tras su fallecimiento, y los dieciséis restantes solicitan un número variable de sufragios, oscilando entre un mínimo de 20 y un máximo de 1.000, siendo la media de 289 misas. Entre ellos destaca el señor don Domingo Álvarez de Bustamante, presbítero y capellán mayor del convento de Carmelitas Descalzas de Santa Ana, muerto en 1780 y que solicitó mil misas rezadas, las cuáles, sacada la cuarta parroquial, debían celebrarse en los conventos o iglesias que pareciese a sus albaceas⁷³².

Sin embargo, había sacerdotes que contaban con recursos económicos muy limitados. A lo largo de este trabajo ya hemos citado a don Gregorio de Zulueta, presbítero y colector de la iglesia de San Ignacio de Loyola de Madrid, fallecido en 1790 a la edad de 45 años, quién manifestaba en su testamento.

⁷³⁰ Hay que considerar que el dato que manejamos al señalar un número de misas son las personas que explícitamente así lo solicitan en sus últimas voluntades. Sin embargo, como ya dijimos del total de 459 personas que según los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián testaron u otorgaron poder para testar, 171 (el 37,2 por ciento) delegaron esta manda en otras personas y, por consiguiente, ignoramos el número de sufragios que pudieron celebrarse.

⁷³¹ BARREIRO MALLÓN, B., “La nobleza asturiana entre la muerte y la vida”, en *II Coloquio de Metodología Histórica aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, vol. II, Santiago de Compostela, 1984, p. 49.

⁷³² Testamento otorgado ante Tomás Gómez de San Martín el 4-4-1772. Tomo 17.911, folios 173 a 176 y v.

“(...) Pero si por la pobreza en que me hallo, por no tener como no tengo bienes suficientes para los gastos de funeral, ofrendas y demás concernientes (...)”⁷³³.

CUADRO 58. TOTAL NÚMERO DE MISAS, POR AÑO Y CATEGORÍA SOCIAL.

TOTAL nº de misas/ año/cat. Social	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
D.	7.995	6.071	4.869	2.557	1.165	2.484	25.141
D ^a	4.812	2.893	2.314	3.002	2.670	709	16.400
DR. D.	0	1.000	0	0	0	0	1.000
EXCMA. SRA. D ^a	4.000	4.025	0	0	0	0	8.025
EXCMO. SR. D.	0	1.000	0	20	0	0	1.020
LDO	0	48	0	0	0	0	48
LDO. D.	450	0	0	0	0	0	450
Sin tratamiento	1.454	940	3.046	1.745	284	2.150	9.619
SR. D.	2.700	1.943	1.400	600	700	600	7.943
SRA. D ^a	0	0	1.250	710	0	370	2.330
TOTAL	21.411	17.920	12.879	8.634	4.819	6.313	71.976

Los datos de este cuadro relacionan el número de misas con la estratificación social. La conclusión es evidente: en el conjunto de los años considerados el 86,6 por ciento del total de las misas solicitadas corresponden a personas que tienen diferentes tratamientos.

CUADRO 59. TOTAL NÚMERO DE MISAS, POR AÑO Y SEXO. PROMEDIO.

	1760		1770		1780		1790		1800		1810		TOTAL	
H	12479	33	10952	32	7265	34	4282	23	2089	21	5234	22	42301	165
M	8932	21	6968	20	5614	25	4352	22	2730	9	1079	9	29675	106
TOTAL	21411	54	17920	52	12879	59	8634	45	4819	30	6313	31	71976	271

Promedio misas/ solicitantes	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Nº de misas	21.411	17.920	12.879	8.634	4.819	6.313	71.976
Solicitantes	54	52	59	45	30	31	271
TOTAL	396,5	344,6	218,3	191,9	160,6	203,6	265,6

En el conjunto de los seis años, salvo en 1790 (en el que se produce una diferencia mínima a favor de las mujeres) y en 1800 (algo más abultada), el predominio de los hombres en la solicitud de número de misas es considerable.

Como es lógico, al igual que sucedía con el número de misas solicitado por los feligreses difuntos, el promedio cae sistemáticamente año tras año, desplomándose un 48,6 por ciento entre 1760 y 1810. Si bien, hay que advertir que este porcentaje refleja una caída muy inferior al anotado en el análisis

⁷³³ Testamento otorgado el 25-12-1780 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.975, folios 432 a 434 y v.

cuantitativo del número de misas del cuadro número 57, que como vimos cayó, en el mismo periodo considerado, un 70,5 por ciento.

CUADRO 60. TOTAL RECAUDADO, EN REALES DE VELLÓN POR CELEBRACIÓN DE MISAS.

Años	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
TOTAL recaudado por misas	62.883	60.996	47.486	35.861	23.916	31.520	262.662

En los Libros de Difuntos Parroquiales junto al número variable de misas rezadas sin especial dedicación que solicitan los difuntos, se anota la limosna pagada por cada una de ellas⁷³⁴. Realizando la oportuna multiplicación obtenemos los datos reflejados en el cuadro anterior. El análisis guarda relación, como no podía ser de otra forma, con las conclusiones obtenidas de los cuadros 52 y 57. Se observa una continua e imparable reducción de la recaudación durante todos los años considerados. Veamos esta evolución. De 1760 a 1770 la reducción es de 3 por ciento, de 1770 a 1780 del 22,1 por ciento, de 1780 a 1790 del 24,4 por ciento, de 1790 a 1810 (en 1800 nuevamente el dato se distorsiona por la desmembración sufrida por la Parroquia de San Sebastián de la iglesia de San Lorenzo) del 12,1 por ciento.

En el conjunto de los 6 años considerados la recaudación disminuye desde los 62.883 reales en 1760 a los 31.520 reales en 1810, caída relevante que representa un porcentaje del 49,9 por ciento.

En la explicación de este fenómeno habrán de confluír los mismos argumentos dados para justificar la disminución del número de misas, pues uno es consecuencia del otro. Buena prueba de esta situación nos la proporciona el testamento otorgado por el Sr. D. Miguel Bañuelos y Fuertes, fallecido en 1800 a la edad de 85 años, que fue caballero pensionado de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M., intendente del Ejército, secretario y único ministro de la Reina, quién manifestaba en su última voluntad:

“Dejo el mundo y mi familia pobre sin tener casi con que pagar mi entierro y mi funeral, si mi viuda no se desprende de parte de sus despreciables muebles y trapos que sirven para su proporcionada comodidad y decencia (...)”⁷³⁵.

⁷³⁴ La importancia de los sufragios en la economía de la Iglesia y en el mantenimiento del clero se pone de manifiesto en el documento número 5 del Apéndice de esta tesis. Concretamente del cura propio y beneficiado de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, referidos a junio de 1799 y a la misma fecha del año siguiente. Observaremos el peso abrumador de los ingresos generados por funerales –sin tener en cuenta otras misas cantadas, patronatos y memorias de misas-. Porcentualmente, en el caso del párroco, estos ingresos en 1799 suponen 17.696 reales de vellón, que representan el 53,4 por ciento sobre el total de retribuciones que ascienden a 33.086 reales de vellón (en 1800 la proporción es del 55,2 por ciento). El porcentaje aumenta al 72,5 por ciento en lo concerniente al cura beneficiado, ya que en concepto de funerales obtiene 17.696 reales de vellón, sobre unos ingresos totales de 24.400 reales de vellón (en 1800 la proporción es del 83 por ciento).

⁷³⁵ Testamento otorgado el 19-9-1800 ante Juan José Gómez Ortega. Tomo 20.761, folios 363 a 378 y v.

Tanto el Libro de Difuntos como el testamento mencionado coinciden en señalar que dejó a su mujer la disposición de su funeral y misas “sin incomodarse gravemente por su pobreza y cargas de obligaciones filiales”.

Del mismo modo, doña Joaquina de Parada y Cañizares, fallecida en 1810 a los 78 años de edad, dejó la disposición de su funeral al arbitrio y elección de su única hija “y lo mismo el número de misas que quiero se celebren y su limosna, atemperándose a las pocas facultades con que en el día se halla”⁷³⁶.

El precio de las misas rezadas se situaba en torno a los 3 reales de vellón en los años 1760 y 1770, mientras en 1780 y 1790 se pagó una media de 4 reales. Desde mediados de 1800 hay referencias de que por la celebración se pagaban en algunos casos ya 5 reales. Por último, en 1810 existen algunos registros que señalan haberse pagado 8 reales por cada misa.

Un requisito fundamental para que el alma del difunto pudiera recibir los beneficios derivados de la celebración eucarística era poder pagar el precio de la misa. Ahora bien, cuando ello no era posible, existía la posibilidad de pedir la cantidad exigida en caridad. Rosa Moreno, que falleció en 1760 a los 40 años de edad, hizo una declaración de pobre en forma de testamento y en ella manifestaba:

“Primeramente declaramos no tener bienes de que poder testar y dejar señalado funeral, misas y entierro, por lo cual pedimos y suplicamos encarecidamente al señor cura de la iglesia Parroquial de San Sebastián de esta Corte, donde al presente somos parroquianos, o al de donde lo fuésemos al tiempo de nuestro fallecimiento, que nos manden enterrar en la parte y lugar sagrado que les pareciese y hagan por nuestras almas el demás bien que acostumbran a hacer con sus feligreses pobres. (...)”⁷³⁷.

La fábrica de de iglesia estaba constituida por el “conjunto de recursos destinados por la Iglesia tanto a proveerse de todo lo necesario para la celebración del culto (vestidos, ropa de sacristía, vestidos, libros), como al mantenimiento, ornamentación, ampliación y correcto funcionamiento de los edificios sagrados (iglesias, claustros, sacristías, campanarios). Los ingresos empleados para estos fines tenían muy diversa procedencia: un porcentaje de los diezmos (en principio era un tercio, pero posteriormente quedó reducido a una novena parte o *noveno pontifical* al perder dos novenas, una que pasó a formar parte de las tercias reales y otra para compensar la pérdida que por este mismo concepto habían tenido los servidores de la iglesia), ingresos derivados de propiedades rústicas y urbanas que poseía el templo, y rentas varias (censos, juro, donativos o la mayor parte de las limosnas que los fieles depositaban en los *cepillos*, *cepos* o *vacines*, que se colocaban estratégicamente en los templos y ermitas”⁷³⁸.

Los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián recogían los pagos a la fábrica que se corresponderían a gastos de cualquier índole que hubiera que cubrir para realizar el sepelio, tales como cera, flores, traslado, etc.

⁷³⁶ Testamento otorgado el 12-2-1810 ante Juan Garrido. Tomo 23.573, folios 49 a 50 y v.

⁷³⁷ Poder para testar otorgado ante Juan Faustino de Espinosa el 12-4-1760. Tomo 17.186, folios 302 a 305.

⁷³⁸ MARTÍNEZ RUIZ, E., *Diccionario de Historia Moderna de España*, p. 134.

Obviamente, en dicha cantidad podría ir incluida la misa de funeral, aunque no necesariamente.

Por ello resulta difícil conocer exactamente el origen de los fondos pagados a la fábrica de la iglesia y que aparecen inevitablemente señalados en las anotaciones de los feligreses fallecidos. Y esta práctica se mantuvo más allá del 1 de marzo de 1809, fecha en que como sabemos, se dejó de enterrar en la iglesia de San Sebastián. No obstante, consideramos interesante aportar a este trabajo las cantidades que recogen los Libros de Difuntos en los 6 años que venimos considerando.

Los importes pagados a la fábrica parroquial de San Sebastián se abonaban en reales de vellón y ducados, para poder efectuar mejor el análisis y comparación de las cantidades recaudadas por en este concepto en los diferentes años, será preciso transformarlas en un sola moneda. Sabemos que en 1780 un ducado de vellón valía 11 reales de la misma moneda. Entonces veamos cuál fue el pago realizado a la fábrica parroquial en reales de vellón.

CUADRO 61. RECAUDACIÓN DE LA FÁBRICA PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN EN REALES DE VELLÓN, POR AÑOS.

. AÑOS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Importes	15.069	15.110	18.743	18.091	11.669	12.497	91.179

Observamos que, al contrario de lo que sucede con lo recaudado por la celebración de las misas rezadas, sin especial dedicación, en 1780 y 1790, en relación con 1770 y 1760, los ingresos crecen, aproximadamente un 16 por ciento. En los dos últimos años, sin embargo, se desmoronan en torno al 33 por ciento. La caída producida en 1800 se explica por la ya mencionada desmembración sufrida por la Parroquia de San Sebastián de la iglesia de San Lorenzo, pero no así la de 1810.

6.5.1. MISAS DE RÉQUIEM O DE CUERPO PRESENTE. La tipología de las misas es variada. Podemos clasificarlas en función del sufragio solicitado y del tiempo previsto para su celebración. En función de ambos factores podemos establecer la siguiente ordenación:

1. De tiempo corto (hasta un año): misas de cuerpo presente, misas del alma o en altares privilegiados, misas de San Vicente Ferrer y misas de novenario.
2. De tiempo medio y largo (más de 1 año): misas de cabo de año (pueden alargarse en el tiempo a través de las fundaciones de aniversarios) y misas perpetuas (fundaciones de misas -aniversarios/memorias- y fundaciones de capellanías)

Las misas de cuerpo presente, tras las misas rezadas sin especial dedicación, constituyen las misas votivas más comúnmente solicitadas por los testadores difuntos feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid. Según Ariès la liturgia de la Iglesia evolucionó a través del tiempo. Antiguamente contemplaba una misa solemne (la misa de Réquiem) que se oficiaba inmediatamente antes de dar sepultura al cadáver, pero solo se

celebraba para ciertos clérigos y algunos laicos importantes. Hacia el siglo XIII, la norma cambia. El día del entierro, generalmente el día siguiente al fallecimiento, se celebra un servicio que concluye sobre la fosa con una última absolución. Dicha ceremonia, hasta el siglo XVI, se realiza sin la presencia del cuerpo muerto. En el siglo XVIII la presencia del cadáver se ha generalizado. Siempre y cuando el entierro no se realice al mediodía, en cuyo caso no hay misa y el ceremonial se reduce a las vigiliias de difuntos. La importancia que cobra el servicio con o sin el cuerpo explica el papel jugado por la “representación” en el ceremonial de la muerte desde finales de la Edad Media hasta la época actual⁷³⁹.

Por su parte, Manuel José de Lara Ródenas señala que, durante la época barroca, de todas las misas que el testador solicita por su alma, las más solemnes y las más fuertemente codificadas por los usos y costumbres son las misas de Réquiem. Estos oficios estaban muy asociados al ritual funerario y al propio enterramiento del cadáver, por lo que su celebración, generalmente, era prácticamente segura. De ahí que en algunas ocasiones el testador da por hecho que la misa se celebrará “como es costumbre”, o como “se acostumbra”, y según sostiene el citado historiador, está es una de las pocas ocasiones en las que el escribano actúa con economía de palabras. La base del modelo que caracteriza este tiempo son la celebración de dos misas cantadas de Réquiem, a la que suele añadirse la de Nuestra Señora, y siempre la vigilia y el responso⁷⁴⁰.

Desde finales del siglo XVI la costumbre impuso simplificar la liturgia de los funerales, quedando limitado su servicio a una sola misa, la de Réquiem, abandonándose la del Espíritu Santo y la de Nuestra Señora⁷⁴¹. Quedó establecida definitivamente, al margen de otras misas votivas que pudieran celebrarse, la preeminencia de la celebración eucarística dicha en presencia del cuerpo y precediendo inmediatamente a la sepultura. El acto principal de los funerales se produce desde entonces en la iglesia⁷⁴². De este modo, el modelo normal que pervivió es la celebración de la misa de cuerpo presente con la presencia del cuerpo y en el mismo acto en que se le da sepultura.

Chaunu, por su parte, señala que la misa de difuntos o de Réquiem era de gran trascendencia para el cuerpo del difunto, pues era la última celebración de la Eucaristía en la que participaba antes de ser enterrado; y para el enigmático “traspaso del mundo de los vivos a la oscuridad de las entrañas de la tierra, la misa de cuerpo presente era una protección excepcional”⁷⁴³.

Veamos ahora algunos elementos de la liturgia de este tipo de celebraciones.

⁷³⁹ ARIÈS, P., *El hombre*, p. 151.

⁷⁴⁰ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, pp. 293-303.

⁷⁴¹ Ariès constata que en el siglo XVI algunos testadores solicitaban un servicio cantado y que 1) las vigiliias sean cantadas con nueve salmos y nueve lecciones; 2) laudes, 3) tres misas mayores. Una misa mayor del Espíritu Santo, la segunda de Nuestra Señora, la tercera de los Difuntos (ARIÈS, P., *El hombre*, p. 152).

⁷⁴² ARIÈS, P., *El hombre*, p. 153.

⁷⁴³ CHAUNU, P., *La mort à Paris XVI, XVII, XVIII siècles*, París, 1984, p. 357.

Una vez llegado el cortejo fúnebre a la iglesia y antes de proceder a la inhumación del cadáver, en el templo se reza delante del féretro el oficio de difuntos o responso, que consiste en un conjunto de plegarias solemnes, establecidas por la Iglesia para este momento, acompañadas de aspersiones de agua bendita y agitaciones del incensario. Con ello se pretende pedir a Dios misericordia por el alma y librarla del último rescoldo de culpa que aún quedara adherida a sus pecados⁷⁴⁴. Después y si el horario lo permitía, se rezaba una misa de réquiem o de cuerpo presente.

El oficio religioso solía consistir generalmente en una misa cantada sencilla. En otras, era una celebración solemne en la que intervenía el diácono (que es el grado inferior al presbiterado y que puede realizar determinados ritos litúrgicos: leer y predicar el evangelio, dar la comunión, etc.) y subdiácono (que realiza unas funciones litúrgicas más restringidas que él diácono). También era usual que se solicitase el rezo de vigilia y responso, como se pone de manifiesto en algunos testamentos:

“Mando que el día de mi entierro se celebre en la nominada iglesia parroquial misa cantada de cuerpo presente con diácono, subdiácono, vigilia y responso, pagándose los derechos acostumbrados”⁷⁴⁵.

“En las misas de Réquiem no se pueden poner sobre el altar adornos festivos, ni flores, imágenes, relicarios, ni aun otros adornos luctuosos. Sólo habrá en él una cruz en medio de seis candeleros con velas de cera común, y de la misma calidad han de ser la de los ciriales. El velo del atril del celebrante y de los ministros sagrados será negro⁷⁴⁶, a no ser que se cante la expresada misa en el altar en el que se reserva el Santísimo, en el cual caso el frontal deberá ser morado. En estas misas se omiten todos los ósculos, exceptuados en cuanto al celebrante, los del altar y de la patena. Si ha de haber oración fúnebre se hará después de la misa y antes del responso. En ella en el centro de la iglesia o cerca del presbiterio se erigirá un túmulo cubierto de paño negro”⁷⁴⁷.

Hay otras diferencias de estas misas con las ordinarias. Se omite el salmo, el *Gloria in Excelsis* y, como ya se ha dicho, el ósculo. Los asistentes no se santiguan al *Introito*. Tampoco se reza el Credo, ni en el ofertorio se bendice el agua que se echa al cáliz. Al final de la celebración se sustituye el *Ite Missa est*, por *Requiescant in pace*, de cara al altar y siempre en plural, aunque se haya ofrecido la misa solo por una persona. Tampoco se da la bendición a los fieles.

Las misas solo podían celebrarse durante el día, “desde la aurora hasta el mediodía”. Por eso en muchos testamentos el otorgante pide que se celebre la misa en hora *competente*, y si ello no fuera posible al día siguiente.

⁷⁴⁴ RIAZA PÉREZ, F., *Encuentros*, p. 103.

⁷⁴⁵ Testamento otorgado por Manuel Muñoz el 27-8-1790 ante José Cirilo de Arratia y Mendieta. Tomo 21.939, folio 117 a 120.

⁷⁴⁶ El sacerdote que oficiaba una misa de difuntos vestía ornamentos de color negro y este mismo color cubría el altar, el libro y el atril. El negro representa la tristeza, la mortificación de la carne, moviendo al dolor y a la reflexión.

⁷⁴⁷ SOLANS, J., *Manual litúrgico*. Barcelona, 1913, pp. 425 a 427.

Doña Rosa Ramírez y Zurillo, fallecida en 1780 a la edad de 64 años, pedía en su testamento:

(...) Quiero que el día de dicho mí entierro, siendo hora competente, se celebre por mi ánima e intención misa de Réquiem, con Diácono, Subdiácono, Responso y Vigilia, y no siéndolo, se celebre en el siguiente, pagándose de mis bienes la limosna acostumbrada. Y también es mi voluntad se celebren por mi ánima cincuenta misas rezadas y se satisfagan cuatro reales de vellón para limosna de cada una, y sacada la cuarta correspondiente a la Parroquia, se manden celebrar las restantes en altares privilegiados, a disposición de dichos mis testamentarios. (...)”⁷⁴⁸.

Las misas privadas de Réquiem tampoco podían celebrarse en los domingos y fiestas dobles de precepto, en toda la Cuaresma (exceptuando solo el primer día que cada semana tiene libre de fiesta doble el calendario de la iglesia donde se celebra), en las ferias de cuatro Témoras, en la segunda de Rogativas y en las Vigilias y, por último, mientras estuviera expuesto a la veneración de los fieles el Santísimo. Fuera de estos casos podía celebrarse el oficio el día del óbito, sepelio en iglesia u oratorio público, y fuera de los casos exceptuados, en todos y cada uno de los días que transcurrieran hasta la sepultura. Si el entierro tenía lugar por la mañana, se podía officiar misa de cuerpo presente. Si el sepelio era por la tarde se oficiaba al día siguiente. Estaban exceptuadas las festividades de la Natividad, Resurrección, Pentecostés y otras importantes en las cuales no se celebraba misa cantada aunque el entierro tuviese lugar por la mañana. Cuando las autoridades eclesiásticas autorizaron enterrar por las tardes y aun por las noches, las misas cantadas de réquiem debían celebrarse a la mañana siguiente.

Por otra parte, cuando se rezaba la vigilia y se oficiaba la misa cantada por el difunto no se celebraba en la iglesia ninguna otra misa, aunque por el propio difunto pudieran celebrarse más de una. Doña Inés Ruíz de Arechavaleta, fallecida en 1810 a la edad de 62 años, pedía en su última voluntad:

“Es mi voluntad y mando se celebran por mi alma cuantas misas rezadas se puedan en dicho convento de Santa Bárbara, durante este mi cadáver en el féretro y celebre la vigilia, responsos, misa cantada y diese sepultura, pagándose la limosna de ocho reales por cada una”⁷⁴⁹.

Las misas de cuerpo presente podían ser rezadas o cantadas, estas últimas más solemnes y caras, lógicamente.

“(...) Y si el entierro fuese a hora competente se celebrará misa cantada de cuerpo presente con diácono, subdiácono, vigilia y responso, y en su defecto al día siguiente”⁷⁵⁰.

Las principales parroquias madrileñas contaban con una importante plantilla de presbíteros necesaria para atender las numerosas misas que diariamente se

⁷⁴⁸ Testamento otorgado ante Ramón Antonio Aguado el 27-4-1780. Tomo 18.975, folios 168 a 170.

⁷⁴⁹ Testamento otorgado el 8-10-1796 ante Pedro Machi. Tomo 20.610, folios 206 a 213.

⁷⁵⁰ Testamento otorgado por doña Feliciano Zaragoza el 16-10-1764 ante Santiago Ramos Taboada. Tomo 19.733, folios 267 a 269 y v.

celebraban en el templo⁷⁵¹. Don Francisco Santos Sánchez encargaba en su testamento:

“Es mi voluntad que el día de mi entierro, si fuera hora competente y si no al siguiente, e me diga misa cantada de cuerpo presente, con diácono, subdiácono, vigilia y responso y que, al mismo tiempo, en cada uno de los altares e la citada Parroquia, se celebre una misa rezada por mis intenciones”⁷⁵².

Los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, extrañamente, por lo general nada dicen acerca de las misas de cuerpo presente solicitadas por sus feligreses o celebradas explícitamente por sus almas. Sí, en cambio, la manda se recoge en los testamentos o poderes para testar que en su momento otorgaron. Por ello, utilizaremos como fuente los 336 de estos protocolos que venimos manejando en este trabajo⁷⁵³.

CUADRO 62. SOLICITUD DE MISAS DE CUERPO PRESENTE.

MISAS DE CUERPO PRESENTE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Al cuidado	15	21	17	17	16	24	110
Misa sencilla	3	3	5	7	0	2	20
Misa solemne	20	19	23	16	16	9	103
Sin señalar	30	25	21	15	6	6	103
TOTAL	68	68	66	55	38	41	336

Hemos considerado 4 aspectos:

1. Las misas solemnes son aquellas que se celebran normalmente cantadas con la presencia de diácono y subdiácono, rezándose (o cantándose) una vigilia y un responso. Así lo solicitan algunos testadores:

“Es mi voluntad que el día de mi entierro, si fuese hora y si no al siguiente, se me diga misa cantada que llaman de cuerpo presente, con diácono, subdiácono, vigilia y responso, y por ello se de la limosna acostumbrada”⁷⁵⁴.

2. Las misas sencillas se ofician con menos ceremonial, algunas, como mucho, rezándose una vigilia y un responso. Así lo pidió en su última voluntad Felipe López:

“También es mi voluntad que el día de mi entierro, siendo hora competente (y no lo siendo en el siguiente), se celebre por mi alma misa cantada con su vigilia y responso, pagándose la limosna acostumbrada”⁷⁵⁵.

⁷⁵¹ Recordemos, como ya dijimos al referirnos a la organización de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, que en 1801 contaba con 22 sacerdotes, de varias clases, destinos y cargos.

⁷⁵² Testamento otorgado ante Manuel Antonio Blanco en 1-8-1776. Tomo 20.402, folio 74 a 80.

⁷⁵³ Recordemos que, según los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, fueron 1.871 los feligreses muertos en los seis años que venimos considerando. De ellos testaron, mediante testamentos o poderes para testar, 459, de los cuales (a causa de errores en la fecha de los otorgamientos, en apellidos de los escribanos, de microfilm en mal estado, etc.) hemos podido localizar 336 documentos, el 73,2 por ciento.

⁷⁵⁴ Testamento otorgado por el Excmo. Sr. D. Nicolás de Carvajal y Lancaster el 2-3-1770 ante Manuel Vázquez. Tomo 18.621, folios 323 a 325.

3. Las misas funerales dejadas al cuidado de otras personas, cónyuges, testamentarios o herederos. Es este un dato que suelen señalar tanto los Libros de Difuntos parroquiales como los documentos de última voluntad. Es el caso de don Simón Benito de Ansotegui, en el que ambas fuentes coinciden en constatar que “dejó la disposición de su funeral y misas, y limosna de ellas, al arbitrio de sus testamentarios”⁷⁵⁶,

4. Las personas que en sus últimas voluntades nada señalan en relación a este tipo de sufragios.

Los datos reflejados en el cuadro anterior muestran que, en el total de los años considerados, 123 difuntos (el 36,6 por ciento sobre el total de los que otorgaron testamento o poder para testar) solicitaron explícitamente la celebración de una misa de cuerpo presente (en su gran mayoría, el 83,7 por ciento quisieron fuera solemne, con la intervención de diácono y subdiácono y rezando, o cantando, una vigilia y responso). Un segundo grupo compuesto de 110 fallecidos (32,7 por ciento) prefirieron dejar al cuidado de familiares y testamentarios la celebración de un oficio de cuerpo presente en sufragio de sus almas. Por último, 103 difuntos (30,7 por ciento), que conforman el conjunto menos numeroso, no se pronunció en sus últimas voluntades acerca de esta cuestión.

Considerando que tanto los testadores que solicitaron expresamente la celebración de un oficio de cuerpo presente, como los que dejaron su disposición al cuidado de terceras personas, manifestaron un interés por este tipo de sufragio, fueron 233 los feligreses difuntos que lo hicieron, el 69,3 por ciento.

En cuanto a la evolución de solicitud de estas misas a través de los años contemplados, cabe señalar que tal vez lo más significativo es el descenso que experimentan en los dos últimos ejercicios la petición de misas de cuerpo presente. En la explicación de tal fenómeno, una vez más habremos de referirnos a la crisis económica que afectó a la sociedad madrileña, y española en general, en los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX, como así lo ponen de manifiesto algunos testadores.

El año 1810 fue especialmente difícil en el terreno económico y los testimonios que lo corroboran abundan. En tal sentido resulta relevante el testamento otorgado el 3 de mayo de 1810, tres días antes de su muerte, por el señor don José Antonio de Borja, que fue caballero pensionado de la Orden de Carlos III y consejero, del también extinguido, Consejo de Guerra. En él señala:

“Declara a los efectos que convenga, que por las circunstancias de los tiempos y falta de pago de los sueldos que le corresponden, se ha visto precisado a deshacerse y vender las alhajas de plata que existían en su casa y de su pertenencia, de las cuales hizo varios legados en su anterior testamento, y que ya no pueden cumplirse por dichas razones, y por lo tanto hará sobre el particular, en segunda, varias declaraciones (...)

⁷⁵⁵ Testamento otorgado el 19-11-1780 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.974, folios 344 a 345.

⁷⁵⁶ Libro de Difuntos número 40, folio 141 y 142. Testamento otorgado el 31-12-1809 ante José García Jiménez. Tomo 22.910, folios 125 a 126 y v.

Item, declara a los efectos que haya lugar, se están debiendo al señor otorgante, por la Tesorería Mayor de S. M., los sueldos que le corresponden como consejero que fue del Supremo de Guerra, desde el 1 de febrero de 1808 hasta el día de la fecha, según hace memoria (...).

Item, declara estársele debiendo por razón de la pensión que gozaba anualmente de 4.000 reales de vellón, como caballero pensionado de la extinguida Orden de Carlos III, la cantidad de 24.000 reales de vellón, poco más o menos, como constará en la Contaduría de la Orden⁷⁵⁷.

Por su parte, doña Josefa García de Tejada, fallecida 9 días después de testar, expresaba en su última voluntad:

“(...) siendo amortajada con hábito de Nuestra Señora del Carmen, o el que elija mi testamentario don Juan Francisco de Aguirre, vecino y del comercio de estas Cortes, a cuyo arbitrio y disposición dejo todo lo demás concerniente al funeral, entierro y sufragios, y lo mismo el número de misas que hayan de celebrarse por mi alma e intención y su limosna, para que disponga según le dicte su prudencia sobre estos particulares, ciñéndose a lo más preciso e indispensable, atendidas todas consideraciones, respecto a las cortas facultades de que por las actuales circunstancias puedo disponer, de que se halla bien inteligenciado. Por cuya razón suplico al señor cura o su teniente, que en la exacción de derechos parroquiales, se atemperen a la posible modificación, concertándose con arreglo a las insinuaciones que al intento les hiciese el citado mi testamentario (...)”⁷⁵⁸.

También los Libros de Difuntos Parroquiales se hacen eco de esta difícil situación:

“Don Domingo José de Casas, como de 87 años de edad. Viudo en primeras nupcias de doña María Alcalde y en segundas de doña Juana Pérez. Vivía calle del Lobo, casa propia. Recibió los santos sacramentos y murió el 8 de diciembre de 1810 (...).

Hay una anotación en el margen en el margen izquierdo de la inscripción que dice:

“Este difunto dejó una casa en la calle del Lobo tasada en más de 400.000 reales de vellón, téngase presente para cuando haya lugar de introducir el recurso que convenga a favor del párroco de la iglesia y sus ministros. Esta partida se halla original en el Libro 41 al folio 137 por haberse presentado los testamentarios el 30 de julio de 1817, a hacerle el oficio funeral al citado don Domingo José de Casas”⁷⁵⁹.

En cuanto a los sufragios que se encomiendan a terceras personas, resulta evidente el aumento producido en el año 1810, que sobre el anterior supone un incremento del 50 por ciento. Del mismo modo en 1770 sobre 1760 crecieron en un 40 por ciento los difuntos que prefirieron dejar al cuidado de otras personas la decisión sobre su funeral, si bien fue un rebrote puntual que no se reflejó como tendencia en los tres años siguientes. Tal vez, como explicación matizada (el fenómeno no se mantiene a lo largo de los seis años estudiados), podríamos suponer que entre los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, estaba comenzando a producirse la importante transformación de las relaciones familiares, basadas en un mayor afecto y confianza, que según Ariés ocurrió en Francia durante el siglo XVIII.

⁷⁵⁷ Testamento otorgado el 3-5-1810 ante Juan de Mata Illana, Tomo 23.732, folios 63 a 67 y v.

⁷⁵⁸ Testamento otorgado el 20-8-1810 ante José Ramos y Cerdá. Tomo 22.375, folios 104 a 107 y v.

⁷⁵⁹ Libro de Difuntos Pobres número 6, folio 115.

Veamos seguidamente la petición de misas de cuerpo presente desglosada por categoría social.

CUADRO 63. SOLICITUD DE MISAS DE CUERPO PRESENTE, POR CATEGORÍA SOCIAL.

MISAS POR CATEGORIA SOCIAL	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Al cuidado	15	21	17	17	16	24	110
D.	5	13	6	5	6	12	47
D ^a	5	1	6	5	6	7	30
DR. D.	0	1	0	0	0	0	1
ILMA SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
LDO. D.	1	0	0	0	0	0	1
SR. D.	2	2	2	2	3	1	12
SRA. D ^a	0	1	2	0	0	2	5
Sin tratamiento	2	2	1	5	1	2	13
Misa sencilla	3	3	5	7	0	2	20
D.	1	1	1	2	0	2	7
D ^a	0	2	0	4	0	0	6
LDO. D.	1	0	0	0	0	0	1
SR. D.	0	0	1	0	0	0	1
SRA. D ^a	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	0	2	1	0	0	4
Misa solemne	20	19	23	16	16	9	103
D.	12	7	11	3	9	2	44
D ^a	4	4	8	5	4	3	28
EXCMO. SR. D.	0	1	0	0	0	0	1
LDO	0	1	0	0	0	0	1
SR. D.	0	2	1	1	0	2	6
SRA. D ^a	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	4	4	3	6	3	2	22
Sin señalar	30	25	21	15	6	6	103
D.	7	8	10	6	3	6	40
D ^a	14	12	5	3	1	0	35
EXCMO. SR. D.	0	0	0	1	0	0	1
LDO. D.	1	0	0	0	0	0	1
SR. D.	1	1	0	0	0	0	2
SRA. D ^a	1	0	1	2	0	0	4
Sin tratamiento	6	4	5	3	2	0	20
TOTAL	68	68	66	55	38	41	336

El 88,2 por ciento de los testadores que dejaron las misas al cuidado de cónyuges, otros familiares, o testamentarios tienen diferentes tratamientos. El 80,6 por ciento de los difuntos que al formalizar testamento o poder para testar no expresaron en tales documentos opinión sobre este asunto, poseían título. Por último, el 78,9 por ciento de los difuntos que pidieron explícitamente un

oficio de cuerpo presente gozaban de distintos tratamientos. En todos los casos (no hay que olvidar que las personas que testaban pertenecían a la élite social), la abrumadora mayoría de los feligreses difuntos tenían diferentes tratamientos.

Consideremos seguidamente la solicitud de misas de cuerpo presente desglosada por el sexo de los peticionarios.

CUADRO 64. SOLICITUD DE MISAS DE CUERPO PRESENTE, POR SEXO.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
Al cuidado	15	21	17	17	16	24	110
H	9	17	9	10	10	16	71
M	6	4	8	7	6	8	39
Misa sencilla	3	3	5	7	0	2	20
H	2	1	4	3	0	2	12
M	1	2	1	4	0	0	8
Misa solemne	20	19	23	16	16	9	103
H	16	14	14	8	12	6	70
M	4	5	9	8	4	3	33
Sin señalar	30	25	21	15	6	6	103
H	13	13	13	8	3	6	56
M	17	12	8	7	3	0	47
TOTAL	68	68	66	55	38	41	336

En el conjunto de los años considerados de las personas que prefieren dejar su funeral al cuidado de terceras personas, la mayoría son hombres, concretamente el 64,5 por ciento. De los difuntos que explícitamente encargan este tipo de sufragios, también la mayoría, el 66,7 por ciento son hombres. Por último, de los testadores que nada señalan en sus últimas voluntades en relación a este tipo de sufragios, el 54,4 por ciento son varones. Por tanto, podemos decir que el poder de decisión de los hombres se impone con claridad al de las mujeres.

Como conclusión a este epígrafe de las misas de cuerpo presente señalaremos que, como hemos dicho, fueron 233 los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid que expresamente en sus documentos de última voluntad solicitaron este oficio o lo dejaron al arbitrio de cónyuges, herederos o testamentarios. Sobre el total de los 336 documentos que hemos estudiado en este trabajo, representan un porcentaje del 69,4 por ciento.

El dato contradice el resultado de algunas de las investigaciones llevadas a cabo por otros estudios regionales españoles. Así De Lara Ródenas señala que el 97,7 por ciento de los testadores onubenses del siglo XVII alude a su funeral de cuerpo presente⁷⁶⁰. Algo menos es lo que González Cruz ha calculado para Huelva en el siglo XVIII (95 por ciento en la primera mitad y 94,6

⁷⁶⁰ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 294,

por ciento en la segunda,⁷⁶¹ pero bastante más que lo que De la Pascua Sánchez ha contabilizado para el Cádiz de 1675 (39,4 por ciento)⁷⁶². Por su parte, para la Málaga del XVIII, Reder Gadow ha calculado que un 93,4 por ciento solicitaba sólo una misa cantada el día de su entierro⁷⁶³. Por último, Máximo García Fernández señala que a mediados del siglo XVIII en Valladolid la petición de misas de cuerpo presente era ineludible (tanto es así que en muchos casos en que no aparecen clausuladas se sobreentiende su celebración)⁷⁶⁴.

Por su parte, Fernando Martínez Gil en su estudio sobre la muerte y sociedad toledana en la España de los Austrias, sostiene: “La misa o misas cantadas se hacen cada vez más habituales durante el siglo XVI, llegan a un máximo de 67 por ciento a principios del XVII y se mantienen muy poco por debajo de este porcentaje hasta 1700. Lo más normal era solicitar una misa cantada de réquiem de cuerpo presente con diácono, subdiácono, vigilia y responso. Algunos otorgantes encargan dos y, más raramente, un número mayor”⁷⁶⁵.

Un aspecto que consideramos interesante y que nos puede proporcionar algo de luz en este asunto son las mandas de misas que encargaba el clero en sus testamentos. De los 336 protocolos que venimos considerando en nuestro trabajo, 20 corresponden a presbíteros, lo que representa un 5,9 por ciento del total. De ellos nueve solicitan misas de cuerpo presente rezadas o cantada (el 45 por ciento), cinco (el 25 por ciento) dejan su funeral al cuidado de apoderados o testamentarios y en seis casos (el 30 por ciento) nada se dice acerca de este asunto. Por tanto, constatamos que 14 clérigos muestran interés por la celebración de una misa de cuerpo presente en sufragio de sus almas, lo que representa un porcentaje del 70 por ciento. Recordemos que fue el 69, 4 por ciento la proporción que obteníamos del total de feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid que expresamente señalaron un oficio de difuntos de cuerpo presente en sus documentos de última voluntad, o lo dejaron al arbitrio de terceras personas.

Entre los clérigos que expresamente no señalaron la misa de cuerpo presente se encuentran capellanes de honor de S. M. y capellanes mayores de algunos conventos madrileños, por lo que hay que suponer que la causa de que esta manda no se encontrara en sus testamentos obedece a razones que nada tienen que ver con una hipotética disminución de la sensibilidad religiosa. Podría obedecer a que su encargo se dejara en alguna memoria posterior a la formalización del testamento, o a que la costumbre del sufragio estuviera tan arraigada en el ritual funerario que no hiciera falta explicitarlo expresamente en los documentos de última voluntad. Y esta explicación es extensible al comportamiento del conjunto de los feligreses difuntos que hemos analizado anteriormente.

⁷⁶¹ GONZÁLEZ CRUZ, D., *Prácticas religiosas y mentalidad social en la Huelva del siglo XVIII*, Huelva, 1999, p. 731,

⁷⁶² PASCUA SÁNCHEZ, M.J de la, *Vivir la muerte*, pp. 199 y s.

⁷⁶³ REDER GADOW, M., *Morir en Málaga*, p. 115.

⁷⁶⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte*, p. 246.

⁷⁶⁵ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 540.

6.5.2. OTRAS MISAS VOTIVAS. Ya dijimos que las misas votivas son aquellas que se celebran con una intención determinada, no prescritas por la Iglesia y realizadas por un sacerdote, por voluntad propia, por mandato de un superior o por encargo de los fieles a cambio de un estipendio. Tras las misas rezadas que no suelen exigir un plazo estricto de celebración y las misas de cuerpo presente, las misas votivas más solicitadas por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid son las misas del alma, que debían celebrarse en altares privilegiados.

Se dice que un altar es privilegiado, previa concesión apostólica de la Santa Sede, cuando además de cumplir con los fines y beneficios que otorgan la celebración ordinaria de la Eucaristía, se le concede una indulgencia plenaria cada vez que se oficia la misa en él. Por tanto, la celebración está dotada de un doble valor: el uno de la propia misa, y el otro de la indulgencia. Este beneficio se obtiene por el alma de la persona fallecida por la cual se ofrece el sufragio, o por el alma de alguien que esté en el purgatorio. Por tanto, el privilegio solo es a favor de algún difunto determinado, y el beneficio es una indulgencia plenaria⁷⁶⁶.

A comienzos del siglo XVII escribía Martín de Roa que “en muchas iglesias y monasterios hay altares privilegiados donde con cada una de las misas que en ellos se dicen se saca un alma del Purgatorio”. Las constituciones sinodales malagueñas mandaban en 1671 que las *misas del alma*, cuya limosna estaba tasada en 3 reales, se dijese siempre en altar privilegiado, “en que haya concesión especial Pontificia, para que en él se saque con cada misa un alma del Purgatorio”⁷⁶⁷.

El altar privilegiado debe ser una instalación fija o permanente y debe estar dedicado a un misterio o santo de la Iglesia. El privilegio se conserva tanto si se restauran o cambian los materiales del altar, si se traslada a otro lugar o si se lo sustituye por otro altar en la misma iglesia, siempre que conserve el mismo título o advocación.

Para ganar la indulgencia del altar privilegiado, ya sea privilegio perpetuo o temporal, la misa debe ser una misa de Réquiem, generalmente rezada, y siempre que lo permita la rúbrica. No podrá celebrarse bajo determinadas circunstancias. Nunca en festividades señaladas religiosas, ni cuando estuviera

⁷⁶⁶ Por naturaleza y efectos, la misa del alma guarda alguna relación con otro instrumento de salvación como es la bula de difuntos, que también consigue sacar el ánima del Purgatorio. Básicamente es una indulgencia plenaria que, por delegación pontificia, concede el comisario general de Cruzada, mediante sufragio, a favor del alma a cuya salvación se aplique la bula y se pague la correspondiente limosna.

Por nuestra parte, hemos comprobado que entre los 336 documentos de última voluntad analizados en éste trabajo, solo en uno de ellos se alude a la *bula de difuntos* (en otros dos a la *bula de Cruzada*). Corresponde al otorgado por don Juan Bautista de Torres, fallecido en 1790, que dice así:

“(…) y la forma y disposición de mi entierro, bien sea en público o en secreto, la dejo a la disposición de mis testamentarios, a quienes encargo providencias se ejecute sin la menor ostentación, haciéndoseme compe la bula de difuntos, sentado en ella mi nombre para mayor sufragio de mi alma”. Testamento otorgado el 18-8-1788 ante Simón de Rozas y Negrete. Tomo 19.574, folio 1 a 5.

⁷⁶⁷ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 471

expuesto el Santísimo Sacramento, o por otras razones. Sin embargo, en las ferias en las cuales no se puede officiar la misa de Réquiem, se podrá añadir la oración *pro defunctis*, que bastará para conseguir el beneficio.

La indulgencia plenaria puede ser local o real y personal, según que el privilegio este circunscrito al lugar o acompañe a la persona. En el primer caso es el altar el que concede el favor, independientemente del sacerdote que officie la celebración, en cuyo caso se requiere que el altar sea fijo y este dedicado a algún santo o misterio⁷⁶⁸. En el segundo caso, el beneficio no depende del altar sino del clérigo que celebra⁷⁶⁹.

Sin embargo, había algún impedimento para obtener los beneficios previstos. Aun diciendo las misas en los altares privilegiados con la solemnidad requerida, no todos los días se sacaba ánima. Así lo señala Antonio Civit y Nadal en su *Prontuario práctico de las exequias funerales y de toda especie de celebraciones de difuntos, con un Apéndice de altar privilegiado*, donde manifiesta ciertas limitaciones temporales de los privilegios concedidos por la Santa Sede. De Lara Ródenas, en este sentido, manifiesta que los testadores onubenses consideraban como días privilegiados los lunes y los viernes⁷⁷⁰. Esta creencia es compartida por alguno de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, concretamente por Francisco Trillo, fallecido en 1780 a la edad de 62 años, quien manifestaba en su poder para testar, otorgado mancomunadamente con su esposa:

“(...) y asimismo queremos que en día viernes siguiente a nuestro fallecimiento, o si fuese éste en viernes de semana, se celebre por el alma del que así fuese, una misa rezada en el altar del Santísimo Cristo, sito en la iglesia del convento de los Padres Clérigos Menores de Portaceli de esta Corte, pagando la limosna acostumbrada. Cuyo cumplimiento dejamos prevenido se haga con la mayor actividad por ser así nuestra recíproca voluntad”⁷⁷¹.

Como vemos, algunos testadores se preocupan de que los sufragios a celebrar en algunos de dichos altares, en beneficio de su alma e intención, se officiaran ciertamente y a la mayor brevedad posible, responsabilizando de ello a determinados familiares.

Doña Isabel de Cotillo, fallecida en 1780 a la edad de 70 años, manifestaba en su testamento:

“Y es mi voluntad se digan por mi alma y la de mi difunto marido 100 misas rezadas, su limosna 4 reales cada una, de las que sacadas la cuarta del derecho parroquial las demás se digan en altares privilegiados, sobre que encargo la conciencia a mi heredera y su marido”⁷⁷².

⁷⁶⁸ Don Juan José de Arguinarena señalaba en su testamento: “(...) es mi expresada voluntad se digan 15 misas en la iglesia de los padres agonizantes de la calle de Fuencarral y altar mayor en el que se venera la imagen de Nuestra Señora la Virgen María, mi especialísima madre y protectora, bajo el misterio de su felicísimo tránsito a los cielos” (Testamento otorgado el 29-4-1780 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.975, folio 171 a 180).

⁷⁶⁹ SOLANS, J., *Manual Litúrgico*, pp. 40 y 218-219.

⁷⁷⁰ LARA RÓDENAS, M. J.de, *La muerte barroca*, p. 388.

⁷⁷¹ Poder para testar otorgado el 1-6-1765 ante Juan Hipólito de Salinas. Tomo 18.758, folios 632 a 635.

⁷⁷² Testamento otorgado el 28-11-1774 ante Pedro Álvarez de Aguirre. Tomo 20.245, folios 126 a 128.

Los altares privilegiados en Madrid, al igual que en otros lugares de la geografía española, eran abundantes y estaban situados tanto en iglesias como en conventos. Los testadores feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid citan en los documentos que formalizan los que seguidamente detallamos, todos ellos situados en la Villa y Corte. El que más devoción concita es el altar del Santísimo Cristo de la Indulgencia que se venera en la iglesia del convento de los Padres Clérigos Menores de Portaceli, solicitado por 6 testadores (otro prefiere el dedicado a San Vicente Ferrer en la misma iglesia); le sigue, con 4, el de Nuestra Señora de la Soledad situado en su capilla en el convento de la Victoria; 3 testadores prefieren el altar dedicado a Nuestra Señora de Atocha, en el santuario del mismo nombre. Por último dos otorgantes elijen 2 altares situados en la iglesia de los Padres Agonizantes de la calle Fuencarral, concretamente su altar mayor, en el que se venera la imagen de la Virgen María, y el altar dedicado a su esposo San José. Los restantes altares privilegiados elegidos solamente una vez por los distintos testadores (aunque alguno prefiere optar por varios), son los siguientes: dos situados en la iglesia de San Sebastián: el de Nuestra Señora de la Concepción y el de Nuestra Señora de los Dolores; el de la capilla de Nuestra Señora del Rosario, sita en la iglesia y convento de Santo Tomás de Aquino; el del Santísimo Cristo que se venera en la iglesia de San Ginés; el altar de Nuestra Señora de la Pureza en la iglesia de San Cayetano; el de Nuestra Señora de las Mercedes en la iglesia de su advocación; el de Nuestra Señora del Buen Suceso, en el hospital de la Corte; el de Nuestra Señora del Rosario situado en el Colegio de Santo Tomás; el altar mayor de la iglesia de San Basilio; el del patriarca San José sito en la iglesia de los Desamparados; el altar de San Vicente sito en la iglesia del convento de San Tomás. Por último, una feligresa se inclina por 2 altares situados en interior de las iglesias de los Padres del Espíritu Santo y San Felipe Neri.

De los 336 testamentos y poderes para testar que hemos estudiado en este trabajo, en 46 de ellos (13, 7 por ciento) se recogen mandas relativas a la celebración de misas *del alma* en altares privilegiados. Curiosamente la proporción es la misma de quienes las solicitan explícitamente (concretando en muchos casos la iglesia y el altar que se desea), y de quienes dejan su celebración al arbitrio de cónyuges, herederos o testamentarios.

Por otra parte, de los 20 presbíteros que venimos considerando entre los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián, solo dos (el 10 por ciento) solicitan misas en altares del alma o privilegiados. Uno de ellos es el señor don Juan Antonio de Irusta, fallecido en 1810 a los 71 años de edad, y que según recordamos fue, durante más de 40 años, teniente mayor de la Parroquia de San Sebastián. En una interesante memoria que se protocoliza junto a su testamento señala:

“Que a los 8 días de mi fallecimiento, día más o menos, en lugar de una misa de novenario, quiero que se ponga en la sacristía de San Sebastián, por la mañana temprano, un pliego como el que se puso en el día seguido a mi muerte, para que en éste día celebren por mí alma, la de mis padres, hermanos y parientes, todos los sacerdotes individuos de esta iglesia, desde el señor cura hasta el último supernumerario, y tomen bien aquellos que por entonces acostumbren a decir misa en dicha iglesia o sus capillas; y que en aquel día no pueda celebrarla lo haga en el día inmediato, sin diferirlo a más, dándose por limosna de cada misa 10 reales de vellón. Y en este mismo día quiero que mis testamentarios den a cada uno de los

señores sacerdotes del número y supernumerarios, empezando por el señor cura (pero no a los otros voluntarios) 20 reales de vellón para que cuanto antes pueda ser, celebre cada uno en altar de alma una misa por mí, y por mis referidos parientes difuntos, rezando al fin de ella, y al pie del altar, en que la celebren, un responso. Todo esto en reconocimiento de haberles tenido tantos años por mis compañeros en mi iglesia de San Sebastián”⁷⁷³.

En el cuadro siguiente analizaremos los datos que nos aportan los documentos de última voluntad otorgados por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián en relación a los sufragios solicitados en altares privilegiados, ya que los Libros de Difuntos Parroquiales no siempre mencionan esta circunstancia.

CUADRO 65. SOLICITUD DE MISAS DEL ALMA O CELEBRADAS EN ALTARES PRIVILEGIADOS.

MISAS DEL ALMA	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Al cuidado	3	5	9	1	3	2	23
Solicitadas explícitamente	5	6	4	2	2	4	23
TOTAL	8	11	13	3	5	6	46

A primera vista, observamos una conclusión evidente: en el conjunto de los años considerados, se advierte desde 1780 una clara tendencia a la baja en este tipo de misas.

Con esta apreciación coinciden, en general, los diversos estudios regionales españoles. Como muestra señalaremos que Francisco Martínez Gil sostiene que desde su aparición a mediados del siglo XVI las misas del alma se generalizaron con firmeza, de manera que a comienzos del siglo XVII estaban presentes en el 92,3 por ciento de los testamentos toledanos. Su decadencia comienza a producirse en la segunda mitad de esa centuria, si bien el promedio de misas por testador sigue aumentando hasta 1675, para descender ya inexorablemente en el último cuarto⁷⁷⁴. Por su parte, De Lara Ródenas estima que las misas en altares privilegiados desaparecen de los testamentos onubenses hacia 1745⁷⁷⁵. Sin embargo, Máximo García Fernández observa que “a mediados del siglo XVIII en Valladolid estaba generalizada la petición de misas “del alma” en el altar privilegiado del convento de Nuestra Señora de la Victoria; destacando cómo militares y criados, dada su pobreza y alto coste por unidad (cuatro reales), pero también nobleza y clero, se apartaron de los altos índices generales”⁷⁷⁶

Seguidamente en los cuadros números 66 y 67 desglosaremos, por sexo y tratamiento, los testadores feligreses difuntos de San Sebastián que solicitan este tipo de sufragios.

⁷⁷³ Testamento otorgado el 1-3-1810 ante Félix Rodríguez. Tomo 20.228, folios 68 a 83.

⁷⁷⁴ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 542.

⁷⁷⁵ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 386.

⁷⁷⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte*, p. 246.

CUADRO 66. SOLICITUD DE MISAS DEL ALMA, POR SEXO.

MISAS DEL ALMA POR SEXO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Al cuidado	3	5	9	1	3	2	23
H	2	4	3	1	2	2	14
M	1	1	6	0	1	0	9
Solicitadas explícitamente	5	6	4	2	2	4	23
H	4	4	3	0	2	1	14
M	1	2	1	2	0	3	9
TOTAL	8	11	13	3	5	6	46

En el conjunto de los años considerados el 60,9 por ciento de los solicitantes son hombres. Circunstancia que se repite en cada uno de dichos años, a excepción de tres.

CUADRO 67. SOLICITUD DE MISAS DEL ALMA, POR CATEGORÍA SOCIAL.

MISAS DEL ALMA POR CATEGORIA SOCIAL	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Al cuidado	3	5	9	1	3	2	23
D.	2	3	3	0	2	0	10
D ^a	1	1	3	0	1	0	6
EXCMO. SR. D.	0	1	0	0	0	0	1
SR. D.	0	0	0	0	0	2	2
SRA. D ^a	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	2	1	0	0	3
Solicitadas explícitamente	5	6	4	2	2	4	23
D.	2	3	1	0	1	0	7
D ^a	1	2	1	1	0	2	7
SRA. D ^a	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	2	1	2	1	1	1	8
TOTAL	8	11	13	3	5	6	46

En cuanto a la estratificación social de los demandantes de misas del alma, claramente predominan las personas con diversos tratamientos. En el conjunto de los seis años el 76,1 por ciento de los testadores gozan de ese estatus social.

En el cuarto lugar de las misas votivas solicitadas por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián, están las llamadas misas de San Vicente Ferrer, muy relacionadas con los treintanarios o misas de San Gregorio Magno⁷⁷⁷ y que en el siglo XVII fueron asimiladas a las 48 del santo

⁷⁷⁷ Don Tomás Jiménez Nieto, fallecido en 1800 a la edad de 33 años, manifestaba en su testamento: "Quiero que inmediatamente que fallezca se manden celebrar las misas de San Gregorio que vulgarmente se llaman de San Vicente Ferrer por cualquier religioso de nuestro padre Santo Domingo, dándose por ello la limosna que este en práctica" (Testamento otorgado el 9-10-1799 ante Fermín Joaquín Vinto. Tomo 22.485, folio 675 a 678).

valenciano⁷⁷⁸, perdiendo de esta forma su carácter de treintanario. No obstante, algún autor hablará de 47, o de 42, o de 40. En cualquier caso ya no era un treintanario en el sentido literal, aunque sí en una acepción amplia del mismo⁷⁷⁹. Sostiene De Lara Ródenas que en ocasiones no se produjo la asimilación de ambas misas, quedando reservada generalmente la denominación de San Gregorio para el treintanario tradicional y aplicándose el nombre de San Vicente Ferrer a las de más de 40 de la segunda versión, que alguna vez se fijaron en 55⁷⁸⁰. En efecto, en algún texto el número de misas se eleva a 55, dedicadas (una o varias) a los siguientes misterios o santos:

A la *Santísima Trinidad*, De las *Llagas de Cristo Señor nuestro*. De los *Gozos de nuestra Señora*. A la *Anunciación*. A la *Visitación*. A la *Natividad de Cristo Señor nuestro*. A los *santos Reyes*. A la *Purificación*. Al *Niño perdido*. A las *Bodas*. De la *Circuncisión*. De *San José*. De *San Joaquín*. De *Santa Ana*. Por los *cuatro Evangelistas*, A *San Juan Bautista*. A los *Apóstoles*, en esta forma: a *San Pedro y San Pablo*, de *San Andrés* y conmemoración de *Santo Tomás*, de *Santiago* y conmemoración de *San Bartolomé*, de *San Felipe y Santiago* y conmemoración de *San Matías*, de *San Simón y Judas* y conmemoración de *San Bernabé*. De la *Dominica de Ramos*, De *Miércoles Santo con Pasión*. Del *Ángel Custodio*, De *San Miguel*. De los *Mártires*. De los *Confesores*, De las *Virgenes*. De *Difuntos*⁷⁸¹.

La eficacia de estos sufragios reside en que pueden servir para liberar del purgatorio el alma por quien se pide el favor. Las treinta misas pueden celebrarse en cualquier altar, sin necesidad de indulto o privilegio de la Santa Sede, puesto que esta ha aprobado ya solemnemente tal celebración. Por otra parte, y esto es importante, aunque la norma es que sea el mismo sacerdote el que celebre las treinta misas seguidas, puede ocurrir que si el sacerdote encargado no pudiese celebrar una o más misas, debe encargar a otro sacerdote precisamente que las celebre en los mismos días en que él no lo haga, a fin de que no haya interrupción.

El hecho que dio origen a estas misas presenta varias versiones. Una de ellas es la expuesta por el presbítero Joaquín Solans (1836-1908), que dice así:

“Uno de los monjes de san Gregorio Magno, llamado Justo que, viviendo en el monasterio de Monte Coello en Roma, ejercía la Medicina, había recibido ciertos regalos y conservaba en sí poder tres monedas de oro, faltando de este modo al voto de pobreza. No habiendo querido confesar su falta sino en el artículo de la muerte. San Gregorio juzgó necesario hacer un escarmiento a fin de evitar que se repitiese tal violación de la regla. Así pues, prohibió a los otros monjes que visitasen al enfermo y que orasen en su celda (como era costumbre), concediéndole tan solo un sacerdote que le asistiese y exhortara al arrepentimiento. Justo detestó su pecado y murió con los más vivos sentimientos de dolor, pero esto no fue suficiente para el santo abad. Su celo por la disciplina monástica le hizo practicar lo que san Macario había hecho en un caso semejante. Ordenó que Justo fuese sepultado con sus tres monedas de oro, y que cada uno de los religiosos viniese a su sepulcro diciendo: *perezca contigo tu*

⁷⁷⁸ Don José Domingo Mourelo, falleció en 1780 a la edad de 58 años en su testamento, además de pedir 200 misas rezadas, de las cuales 152 debían celebrarse en la Parroquia de San Sebastián, manifestaba “a excepción de cuarenta y ocho que es el número de las que llaman de San Vicente, pues éstas quiero se celebren en el convento de dominicos como tales misas de San Vicente.” (Testamento otorgado el 28-3-1764 ante Simón de Rozas y Negrete. Tomo 19.564, folios 74 a 80).

⁷⁷⁹ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 221.

⁷⁸⁰ LARA RÓDENAS, M. J.de, *La muerte barroca*, p. 396.

⁷⁸¹ LOBERA Y ABIO, A., *El porqué de todas las ceremonias de la Iglesia*, pp. 563-564.

dinero. Con todo, como el monje murió penitente, no quiso privarle de los sufragios de la Iglesia; y pasando un mes, mandó al abad Precioso, procurase que por treinta días consecutivos se ofreciese por él el santo sacrificio de la misa. Concluida la celebración del trigésimo día (según refiere el mismo san Gregorio en sus *Diálogos* Lib. 4, cap. 55,). Justo apareció a uno de los monjes, que acababa de ser librado de las penas del Purgatorio”.

De ahí vino el dar nombre de *misas gregorianas* a las que se celebran treinta días consecutivos por el alma de algún difunto, en memoria de lo que dispuso San Gregorio por el descanso del alma de Justo. Práctica que fue aprobada por la Sagrada Congregación el 16 de octubre de 1628⁷⁸².

En cuanto al origen de las misas de San Vicente Ferrer la literatura del siglo XVII la remonta a una biografía del santo escrita por fray Francisco Diago. Según este relato la hermana de San Vicente Ferrer, llamada Francisca, habría sido violada por un esclavo y abortó, no atreviéndose a revelar estos terribles pecados a su confesor. Finalmente lo hizo con un sacerdote extraño que resultó ser falso, poco después murió y su alma fue a parar al purgatorio. Creyendo en la virtud de su hermano no dudó acerca de su salvación. Se le apareció al santo y le dio cuenta de sus padecimientos. También le dijo que si decía por ella las misas de San Gregorio, Dios la libraría de las penas. Quedó el santo lleno de pavor y espanto y puesto en oración le pidió a Dios le revelase qué misas eran las de San Gregorio. Por fin tuvo la aparición de un ángel con un pergamino en el que estaban detalladas 48 misas. Una vez celebradas, Francisca volvió a aparecerse a su hermano para comunicarle que ya había purgado todos sus pecados. En adelante esas misas serían llamadas indistintamente de San Gregorio o de San Vicente Ferrer y su número quedaría fijado en 48, por lo que dejó de ser un treintanario⁷⁸³.

CUADRO 68. MISAS DE SAN VICENTE FERRER SOLICITADAS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE SAN SEBASTIÁN.

Años	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Hombres	2	1	5	1	1	2	12
Mujeres	1	1	1	2	0	0	5
TOTAL	3	2	6	3	1	2	17

Los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián no siempre señalan la celebración de estos sufragios, por lo que hemos recurrido a los testamentos y poderes para testar que sí lo hacen. Solo demandaron misas de San Vicente Ferrer 17 de los 336 testadores difuntos (el 5 por ciento), lo que claramente demuestra un escaso fervor por este tipo de celebración.

Salvo en 1780, el resto de los años considerados mantienen la atonía en solicitud de este tipo de oficios. Por otra parte, a excepción de un hombre, todos los demás demandantes tienen diversos tratamientos. Además, a través de algunos testimonios testamentarios, sabemos que en 1780 y 1790 se pagaba una limosna que oscilaba entre 150 y 300 reales de vellón por estos sufragios. Los lugares solicitados de celebración de estas misas fueron los siguientes: 5 testadores pidieron que fuera en conventos dominicos (salvo uno,

⁷⁸² SOLANS, J, *Manual Litúrgico*, p. 221.

⁷⁸³ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 200-221.

que explícitamente nombró el convento de esta Orden de Nuestra Señora del Rosario), el resto no precisó el emplazamiento exacto, y un último, pidió que fuera en el santuario de Nuestra Señora de Atocha.

Comúnmente estas misas se celebraban en el mismo día, o a los pocos del fallecimiento. Así lo determina el señor don Antonio García de Roa, fallecido en 1810 a la edad de 86 años, quien manifestaba en su testamento:

“(…) en el mismo día de mi fallecimiento se manden celebrar las misas de San Vicente Ferrer en el convento de religiosos dominicos (…)”⁷⁸⁴.

Por su parte, don Juan Bautista de Torres, fallecido en 1790 a la edad de 75 años, ordenaba:

“Encargo a mis testamentarios que inmediatamente que se verifique mi fallecimiento dispongan se celebren por mi alma las misas que llaman de San Vicente Ferrer, pagándose puntualmente del caudal que dejase la limosna que en semejantes casos se acostumbre”⁷⁸⁵.

Como conclusión al asunto de la solicitud de misas de San Gregorio, llamadas también de San Vicente Ferrer, diremos que estas misas cuya práctica provenía de la Edad Media, van paulatinamente desapareciendo de las mandas de los fieles y en el siglo XVIII tienen una presencia residual.

Por último, entre los sufragios de tiempo corto cabe señalar a los novenarios, que consisten en un ciclo litúrgico de nueve misas a celebrar en los nueve días siguientes al fallecimiento del difunto. En la novena no solo se ha de celebrar la misa, sino que también después de ella se han de cantar las letanías y el responso que prescribe el Ritual Romano por este oficio.

Sostiene De Lara Ródenas que el novenario cierra la fase del plazo de luto más riguroso de familiares y allegados. Esta celebración coincide con el tiempo de encerramiento de éstos en la casa mortuoria, práctica que en algunas zonas de España se ha mantenido hasta el siglo XX. “Las personas de más intimidad de la casa, en su mayoría mujeres, se reunían para rezar al oscurecer y durante nueve noches consecutivas. Se trata pues de dos novenarios paralelos, uno privado y otro público, con asistentes distintos, ya que los parientes más cercanos quedan en casa y los vecinos acuden a la iglesia a oír las misas”⁷⁸⁶.

En efecto, estos sufragios solían celebrarse en los 9 días siguientes a la muerte del solicitante. Así lo señala don Juan Sáenz de Buruaga:

“Quiero que en los nueve días siguientes al de mi fallecimiento se celebren en el referido convento de colegio de Santo Tomás, u otro que lo sea del Orden de Predicadores, por mi alma veintisiete misas rezadas, en cada uno de dichos nueve días, dándose de limosna por cada una cinco reales de vellón y además, se han de celebrar en dichos nueve días, otra misa cantada de cuerpo presente con diácono y subdiácono y por la limosna de cada una de estas

⁷⁸⁴ Testamento otorgado el 16-7-1808 ante Antonio Martínez Llorente. Tomo 22.322, folios 303 a 305 y v.

⁷⁸⁵ Testamento otorgado el 18-8-1788 ante Simón de Rozas y Negrete. Tomo 19.574, folios 1 a 5.

⁷⁸⁶ LARA RÓDENAS, M. J.de, *La muerte barroca*, p. 313.

se han de dar cuatro ducados, que valen cuarenta y cuatro reales de vellón. De modo que las misas que se han de celebrar en los referidos nueve días han de ser doscientas cuarenta y tres rezadas, con la limosna de dichos cinco reales de vellón y nueve misas cantadas con la de cuarenta y cuatro reales de la misma especie, de las cuales corresponde la cuarta parte a la Parroquia donde fuese feligrés, que actualmente lo soy de la de San Sebastián de esta Corte (...)

Es mi voluntad, que el día de mi entierro y en el último del novenario, que se ha de hacer en el referido convento de Santo Tomás de esta Corte, se dé a su Comunidad en dichos dos días, seiscientos reales de vellón, a trescientos en cada uno, para que la Comunidad en los citados dos días tenga un extraordinario y esto se entienda haciéndose mi entierro en el referido convento, porque no siéndolo queda insubsistente este legado⁷⁸⁷.

No obstante la celebración de estos sufragios puede aplazarse en el tiempo. Así lo señalaron los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián para el señor don Antonio García de Roa, fallecido en 1810 a la edad de 86 años:

“(...) y además dispuso que a los seis meses de su fallecimiento se celebrase misa de novenario y cabo de año, y que en día de dicho novenario se repartiesen de limosna a los pobres necesitados 300 reales de vellón (...)”⁷⁸⁸.

Las misas del novenario podían aplicarse por el alma del otorgante o bien por las de algunos familiares difuntos. Doña Juana Simón fallecida en 1770 a la edad de 56 años, manifestaba en su testamento:

“Declaro yo la enunciada doña Juana Simón, en atención al mucho amor y cariño que he tenido y profeso a los referidos mis padres, y haber fallecido la precitada doña María Sanz, mi madre, se celebre por su alma un novenario de misas rezadas en el altar de la Virgen del Santísimo Cristo de la Peña que se venera en su ermita de la citada villa de Campo Real”⁷⁸⁹.

Poca información proporcionan los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián acerca de la solicitud de este tipo de celebración. Sí los 336 testamentos y poderes para testar que utilizamos en esta tesis. El número de difuntos que en los años que consideramos piden estos sufragios son los siguientes:

CUADRO 69. DIFUNTOS QUE SOLICITAN NOVENARIOS DE MISAS, POR AÑOS.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Hombres	0	3	2	2	2	2	11
Mujeres	0	1	2	1	1	0	5
TOTAL	0	4	4	3	3	2	16

En el conjunto de los seis años solo se interesan por esta celebración 16 testadores (el 4,8 por ciento del total); el 68,8 por ciento son hombres y el 31,2 por ciento mujeres. Salvo un hombre, (que era tahonero), todas las demás personas tenían diferentes tratamientos. Si curiosamente 1760 no refleja

⁷⁸⁷ Testamento otorgado el 11-2-1770 ante Manuel Cárdenas y Chinchillo. Tomo 20.688, folios 409 a 432.

⁷⁸⁸ Libro de Difuntos número 40, folio 172 y v.

⁷⁸⁹ Testamento otorgado el 19-11-1769 ante Feliciano Antiñaque. Tomo 18.337, folios 115 a 118.

ninguna manda de estos sufragios, en el resto de los años se produce una constante y ligerísima disminución.

Los datos aportados por otros historiadores en relación a este tipo de sufragios son muy diversos. Para la Huelva del siglo XVII De Lara Rodenas señala que “solo un 2,4 por ciento de testadores solicita expresamente el ciclo litúrgico de 9 misas, en tanto que en Gibrleón lo pide el 8,9 por ciento y nadie lo hace por entonces ni en Moguer ni en Niebla”⁷⁹⁰. Los datos que aporta Rubio Pérez para la zona leonesa de La Bañeza son muy distintos, pues ha encontrado en el área rural “más énfasis en estos actos religiosos más cercanos al sepelio como el novenario, calculando que a mediados del siglo XVIII hay un 81,6 por ciento de testamentos en que se incluye el deseo de que se celebren 9 misas”⁷⁹¹. Sin embargo, Lorenzo Pinar para la Zamora del siglo XVI ofrece unos datos más bajos: “un 26 por ciento de los testadores en la primera mitad del siglo, descendiendo al 13 por ciento en la segunda mitad”⁷⁹².

No hay por tanto unanimidad en cuanto a la presencia efectiva de estas misas de novenario en distintas zonas españolas durante la Edad Moderna, si bien, podemos afirmar con rotundidad que en la feligresía de la Parroquia madrileña de San Sebastián estos sufragios mantienen una existencia residual.

Entre los sufragios de tiempo medio, los más significativos son las misas de cabo de año (que no siempre se celebraban al cumplirse la primera anualidad exacta de la muerte)⁷⁹³, y que pueden perpetuarse en el tiempo a través de las fundaciones de aniversarios. La función del cabo de año es propiamente el aniversario del fallecimiento, que cierra un ciclo conmemorativo que había comenzado el día del entierro; tiempo que, por otra parte, se suele establecer como término del periodo de luto y como cierre del espacio temporal en el que las parroquias poseen derechos económicos sobre los sufragios celebrados por el alma del difunto⁷⁹⁴. Los aniversarios son aquellos oficios que anualmente se celebran en el día de la muerte del difunto, por quien se aplican. Constituyen una reiterada fórmula de mantener en el recuerdo y en la memoria de la colectividad, familiar y más ampliamente social, a los difuntos, y es una celebración muy antigua de la Iglesia pues ya Tertuliano hace alusión a ellas: *ofrézcanse sacrificios a los difuntos todos los años en el día de su muerte*⁷⁹⁵.

“Así como se estableció para gloria de los Santos y utilidad nuestra el día del aniversario de su muerte, del mismo modo este día fue consagrado a la utilidad de los difuntos, porque como nos avisa San Agustín, no sabemos su paradero, y por eso procuramos, en particular, en el día de su muerte repetirles los sufragios cada año. Hay tres clases de aniversarios: a) rigurosos, son los que el testador mandó para cada año en el día de su muerte; b) menos

⁷⁹⁰ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 314.

⁷⁹¹ RUBIO PEREZ, L. M., *La Bañeza y su tierra 1650-1850. Un modelo de sociedad rural leonesa, (Los hombres, los recursos y los comportamientos sociales)*, León, 1987, p. 471.

⁷⁹² LORENZO PINAR, F.J., *Testamentos zamoranos*, p. 60.

⁷⁹³ En efecto, el señor don Antonio García de Roa, señalaba en su testamento: “(...) quiero se celebre novenario y cabo de año a los seis meses de mí fallecimiento” (Testamento otorgado el 16-7-1808 ante Antonio Martínez Llorente. Tomo 22.322, folio 302 a 305 y v.)

⁷⁹⁴ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 323.

⁷⁹⁵ CIVIT Y NADAL, A., *Prontuario práctico de las exequias funerales y de toda especie de celebraciones de difuntos con un Apéndice de altar privilegiado*, Tarragona, 1796, p. 58.

rigurosos, son los que el testador mandó para un día determinado, pero no el de su muerte; y c) libres, que son los que el testador mandó para cada año sin señalarles día”⁷⁹⁶.

En ocasiones, los testadores hacen coincidir los días de celebración de estos oficios con festividades religiosas señaladas. Así doña Catalina Cañaveras, fallecida en 1790 a la edad de 82 años, manifestaba en su testamento:

“(…) encargo a mis herederos me harán gracia de mandar decir anualmente una misa rezada en el viernes de Dolores, dos en los días de Santa Catalina y Santa Gertrudis, otra en el de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, otra en el de su Asunción, y otra en el día de San Francisco de Paula, siendo en todas 6 con limosna de 4 reales, y mediante que este encargo es voluntario y por mi devoción, prevengo que no se ha de obligar a su cumplimiento”⁷⁹⁷.

Los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián no suelen mencionar este tipo de celebración, pero sí los documentos de última voluntad:

CUADRO 70. DIFUNTOS QUE SOLICITAN MISAS DE CABO DE AÑO.

	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Hombres	0	2	0	2	1	1	6
Mujeres	0	0	1	1	1	0	3
TOTAL	0	2	1	3	2	1	9

Los datos son elocuentes. De los 336 testamentos y poderes para testar que otorgaron los feligreses difuntos de San Sebastián, solo en 9 (2,7 por ciento) se solicitan misas de cabo de año. Salvo en 1760 (que no se registra ninguna petición), en el resto de los años considerados no hay variaciones significativas en cuanto a las mandas de estos sufragios. En el conjunto de los años considerados, el 66,7 por ciento de los peticionarios son hombres. Todas estas personas, salvo un hombre, gozan de diversos tratamientos.

¿Qué sucede en distintas zonas geográficas españolas en cuanto a la demanda de este tipo de sufragios? Rubio Pérez, en su estudio sobre La Bañeza, afirma que las misas de cabo de año constituye una práctica muy asentada desde el siglo XVII en el área rural, produciéndose un incremento constante hasta alcanzar un porcentaje del 85 por ciento de testadores que las demandan⁷⁹⁸. Sin embargo, en Huelva a finales del siglo XVII tan solo el 0,3 por ciento de los otorgantes solicita estas misas, produciéndose a lo largo de la centuria un descenso continuo y directo⁷⁹⁹.

No obstante, resulta extraña la escasa presencia de este tipo de mandas en los testamentos de los feligreses difuntos de San Sebastián, cuando las misas de cabo de año constituyen un modelo ceremonial y una costumbre que se ha mantenido en nuestro país hasta bien entrado el siglo XX. Y así lo pone de

⁷⁹⁶ Ibidem, pp. 58 y 59.

⁷⁹⁷ Testamento otorgado el 10-3-1789 ante Manuel Antonio de Ochaíta. Tomo 20.281, folios 18 a 26 y v.

⁷⁹⁸ RUBIO PÉREZ, L. M., *La Bañeza y su tierra*, p. 472.

⁷⁹⁹ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 324.

manifiesto los resultados de la encuesta del Ateneo de Madrid celebrada en 1901 y a la que más tarde nos referiremos. Probablemente, como ocurriera con las misas de cuerpo presente, su ausencia de las mandas testamentarias podría explicarse por constituir tales aniversarios celebraciones muy arraigadas en la costumbre familiar y social y por ello no resultar necesaria su explicitación en los documentos de última voluntad.

6.5.3. MISAS DE PLAZO LARGO. MISAS PERPETUAS. Algunos testadores, además de exigir la mayor brevedad en la celebración de las diferentes misas que solicitaban, pretendían (los que podían) asegurar también su continuidad, a través del mantenimiento de un flujo constante de sufragios a lo largo del tiempo y cuyo efecto fuese acortar el tiempo que sus almas estuvieran padeciendo en el purgatorio. Esto se conseguía a través de las fundaciones pías, que en sentido amplio pueden definirse como la afectación perpetua o duradera de una masa de bienes al cumplimiento de una finalidad religiosa o caritativa. De esta manera el fundador se asegura el cumplimiento de su voluntad después de su muerte⁸⁰⁰.

Lo que diferencia a una fundación de otra es el fin a que se destina, que pueden ser varios:

1. La finalidad puede consistir en la celebración de una o varias misas en el aniversario de la muerte del fundador (fundación de aniversario), o en otros días por él señalados (memoria de misas).

2. La intención puede ser la celebración duradera en el tiempo de un cierto número de misas u otros actos de culto en una determinada iglesia, que deberá cumplir un clérigo concreto (capellán) en la forma prescrita por el fundador (capellanías).

En ambos casos, el testador destina un patrimonio determinado con el que se debe sustentar la carga económica que se establece para el adecuado cumplimiento de las celebraciones litúrgicas señaladas en la constitución de la fundación. Sin embargo, hay una diferencia fundamental entre las capellanías y las memorias y aniversarios de misas, pues mientras que en las primeras los bienes sobre los que se sustenta la fundación se segregaban de la herencia del fundador, quedando vinculados a la capellanía, por el contrario en las segundas no se produce tal separación, constituyéndose un gravamen sobre unos determinados bienes de la herencia.

Veamos con algún detalle ambos tipos de fundaciones.

Según Juan Pro Ruíz las capellanías “son fundaciones perpetuas por las que una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes (en vida o por testamento) y formaba con ellos un *vínculo*, es decir un todo indivisible, destinado a la manutención o congrua sustentación de un clérigo que se obligaba por ello a celebrar un cierto número de misas por el alma del

⁸⁰⁰ LÓPEZ LÓPEZ. R.J., *Comportamientos religiosos*, p. 163.

fundador, o de su familia, o a cumplir otras cargas litúrgicas. El hecho de que estas funciones se realizasen en una capilla explica su denominación”⁸⁰¹.

Estas instituciones que se constituyen legalmente con el otorgamiento de una escritura de fundación ante un escribano público, tuvieron una enorme importancia en el sostenimiento de la economía de la Iglesia en el Antiguo Régimen, puesto que con su creación se apartaban de la libre circulación del mercado una gran masa de bienes raíces que, previa autorización eclesiástica, se enajenaban, destinándose sus rendimientos a sufragar la celebración perpetua de misas ordenadas por el fundador. Significando, además, que otra de las finalidades de estas instituciones era el de hacer posible la ordenación sacerdotal y mantenimiento de la persona que fuese nombrada capellán, y que solía ser familiar del fundador.

El mayor desarrollo lo alcanzan estas fundaciones en la Edad Moderna, fundamentalmente hasta mediados del siglo XVIII⁸⁰². El auge de las memorias hay que situarlo en el siglo XVII y su caída a fines de este siglo o a lo largo del XVIII⁸⁰³, lo cual está relacionado principalmente con dos variables: una de tipo espiritual y otra material. Ambas configuran el doble propósito de estas instituciones; por un lado, contribuir a la salvación del alma de sus fundadores; y por otro, generar una renta, a partir de la cual se mantenía un capellán de forma vitalicia. Sin olvidar que las fundaciones de misas, al menos algunas, son también reflejo de ciertas devociones particulares y colectivas del momento. No se trata únicamente de celebrar unos sufragios periódicamente, sino de manifestar de forma concreta el aprecio hacia unos santos o lugares concretos⁸⁰⁴.

Las capellanías, en función del fundador, se pueden dividir en dos grandes grupos: eclesiásticas o colativas y laicales. Las primeras están instituidas por la autoridad eclesiástica, que espiritualizaba en cierto modo los bienes dotales, confiriéndoles canónicamente un beneficio eclesiástico. En todos los casos los bienes pertenecen a la Iglesia, que se encarga de administrarlos como apoyo económico al capellán. Por el contrario, las laicales o mercenarias son aquellas en que los bienes pertenecen a personas particulares (o personas jurídicas laicales) y están gravadas con las cargas que el fundador les hubiere impuesto. Funcionan con la previa autorización de la autoridad eclesiástica, que además cuida siempre de velar por el cumplimiento de las cargas espirituales impuestas por el patrocinador. El patrimonio que configura su dotación permanece en poder del fundador, aunque gravado por el sostenimiento de las misas que se hayan estipulado en su constitución.

Tres son las figuras que intervienen en la creación de una capellanía: el fundador, el patrono y el capellán. El primero de ellos es el encargado de establecer el modelo de capellanía, obligaciones del capellán y bienes que se

⁸⁰¹ TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M., *Vocabulario Básico de la Historia de la Iglesia*, Barcelona, 1993, p. 63.

⁸⁰² Su historia finalizó en 1810, cuando fueron prohibidas nuevas fundaciones por una ley de desvinculaciones, y más aún en 1841, al desamortizarse todos los bienes que les pertenecían

⁸⁰³ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 476.

⁸⁰⁴ LÓPEZ LÓPEZ, R.J. *Comportamientos religiosos*, p. 147.

espiritualizan; es decir, aporta los medios económicos para la fundación y sostenimiento del capellán. Además se ocupa de señalar el detalle de las cargas de misas y el proceso de sucesión cuando la capellanía queda vacante. Él obtiene el beneficio espiritual de que el capellán rece por su alma y, además, tiene la posibilidad de redimir algunos de sus pecados, ya que mediante la donación del capital de la capellanía puede restituir dineros obtenidos de forma usuaria. El patrono tenía entre sus misiones velar por el cumplimiento de las cláusulas de la fundación, proponer el nombramiento del capellán, recibir la certificación del cumplimiento de las misas, todo ello a cambio del prestigio social que suponía ser el patrono de una capellanía. Además, debía estar presente cuando el obispo, o persona delegada por él, realizara la visita de la capellanía.

El capellán, a cambio de recibir el superávit que se obtenía por la diferencia entre lo que producían los bienes adscritos a la capellanía y el coste del mantenimiento de la institución, debía cumplir con una serie de obligaciones: celebrar los sufragios por el alma del fundador señaladas en la Memoria de misas y residir en el lugar designado en la escritura de fundación, ya que en caso contrario (si su ausencia superaba el mes) necesitaba la correspondiente autorización del patrono (el incumplimiento de esta obligación acarrearía una penalización). Además estaba obligado a asistir y servir a las misas mayores, procesiones y demás ceremonias que estuvieran estipuladas.

Los nombramientos de capellanes están regulados por varios criterios. El más usual era el vínculo familiar con el fundador, aunque en ocasiones, se prefiere a clérigos virtuosos, devotos, pobres y de buena vida. Puede ocurrir que el capellán electo fuera un menor no ordenado, en cuyo caso su tutor se encargaba de mandar decir las misas a una tercera persona, pagándole la limosna acostumbrada. También, en ausencia del capellán titular podía nombrarse uno interino.

Había capellanías bien dotadas y otras que apenas lograban mantenerse con las escasas rentas que el fundador había dejado. Las autoridades eclesiásticas se preocuparon a través de las sinodales para que las nuevas fundaciones de capellanías se erigieran sobre bienes bien definidos. Por su parte, los fundadores mostraban inquietud por que el funcionamiento de la institución se adaptara a las normas por ellos establecidas. Por ello en algunas capillas se colocaba una tablilla en la que se detallaba el nombre del fundador, la dotación de la capellanía, la persona por quien se aplicaban los sufragios, la cantidad de misas a celebrar y qué días, etc.⁸⁰⁵.

De los 336 testamentos que nos han servido de base para este trabajo, solo en 3 aparecen mandas relativas a esta institución, lo que representa un exiguo porcentaje del 0,9 por ciento.

Una de las testadoras es doña Eugenia Antonia Fernández de la Peña, rica heredera, fallecida en 1790 a la edad de 67 años, quién manifiesta en su última voluntad:

⁸⁰⁵ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 555.

“Yo declaro que deseando coadyuvar con los bienes temporales que de la liberal mano de Dios he recibido a su mayor honra y Gloria, debido culto de su Madre Santísima con la advocación de Nuestra Señora de los Dolores, en su iglesia del mismo título, sita en el Real Sitio de San Ildefonso, por haber sido mis padres principales fundadores de dicha iglesia, y a su costa haberse hecho y colocado dicha santa imagen y también en sufragio de sus ánimas, la mía y las de quienes encargo tengo, y el socorro de la pobreza y necesidad de viudas y doncellas, acudo al Rey nuestro señor (que Dios guarde), solicitando su Real permiso y licencia para que de los bienes que heredé de los referidos mis padres y que poseo en dicho Real Sitio pudiese fundar una capellanía eclesiástica colativa, dotes para huérfanas, limosna para viudas y otras obras pías, todo lo cual me fue concedido por la Real piedad de S.M. como consta de su Real Orden comunicada por el excelentísimo señor Marqués de Grimaldi, que fue su primer ministro de Estado, su firma a 1 de Septiembre de 1774, cuyo original existe en la veeduría de dicho Real Sitio de San Ildefonso, a que me remito. Posteriormente con el motivo de necesitar la Real Hacienda una casa molino harinero, huertas y estanques con oficinas y fábrica que son tahonas, cocheras y posesiones adherentes a dicho terreno, que fue una de las posesiones que heredé de los mencionados mis padres y de la que hice la correspondiente expresión cuando solicité la referida Real licencia, otorgué la competente escritura de venta en 16 de Febrero de 1785, ante Gabriel de la Torre, escribano de S.M., obligándose la Real Hacienda, para siempre jamás, a contribuirme anualmente 8.000 reales de vellón por la pagaduría del recordado Real Sitio. A consecuencia de esto, por un codicilio que otorgué en el mismo Real Sitio y ante el enunciado Gabriel de la Torre a 10 de marzo de 1785, exigí y fundé sobre la relacionada cantidad de 8.000 mil reales una capellanía eclesiástica colativa con la dotación de 400 ducados de vellón anuales, en la referida iglesia de Nuestra Señora de los Dolores, nombrando por primer capellán a don Agustín Sanz García, presbítero y capellán de la Real Hermandad de la misma advocación, quien había de entrar a gozarla y poseerla desde el día en que presentada copia de dicho codicilio ante el ilustrísimo señor Abad, se sirviese espiritualizarla, lo que así declaro y de nuevo ratifico en esta parte necesario siendo, previniendo como prevengo: lo primero, que dicho don Agustín, primer capellán, ha de celebrar por sí o por otro sacerdote de su satisfacción, cuatro misas rezadas cada semana, por mi alma, las de mis padres y demás de mi cargo, en la referida iglesia de Nuestra Señora de los Dolores del mencionado Real Sitio de San Ildefonso, el lunes en el altar de San Joaquín, el martes en el de San Antonio, el viernes en el de Nuestra Señora de los Dolores y el sábado en el de San José, debiendo presentar al fin de cada año al ilustrísimo señor patrono certificación firmada del cumplimiento de ellas en los días y altares que van señalado firmada por el mismo don Agustín⁸⁰⁶.

Sin duda, el texto anterior es interesante por varios motivos. Doña Eugenia Antonia manda fundar una capellanía eclesiástica colativa, previa autorización del Rey, y vinculada a un templo puesto bajo la advocación de Nuestra Señora de los Dolores (en cuyo interior se veneraba una imagen por la que sentía gran devoción), y cuyos principales fundadores habían sido sus padres. Dicha institución se creó gravando unos bienes concretos, sitios en el Real Sitio de San Ildefonso, que la testadora había heredado de sus progenitores. Posteriormente fueron vendidos a la Real Hacienda, pactándose en la transacción una renta de 8.000 reales de vellón que recibiría la vendedora cada año. Sobre parte de dicha cantidad fundó la capellanía dotándola de una renta de 400 ducados⁸⁰⁷. Nombró capellán a un clérigo de su confianza, imponiéndole la obligación de celebrar (él mismo, u otro sacerdote de su satisfacción) 4 misas rezadas semanales en sufragio del alma de doña Eugenia Antonia, de las de sus padres y de otras de su obligación, en 4 altares concretos y diferentes. Debiendo presentar al patrono de la fundación, al final

⁸⁰⁶ Testamento otorgado el 8-10-1787 ante Manuel Antonio Cantero. Tomo 21.468, folios 475 a 495 y v.

⁸⁰⁷ Recordemos que en esta época el valor de 1 ducado equivalía a 11 reales de vellón, por lo que 3.600 reales quedaron a la libre disposición de los herederos.

de cada año, certificación que acreditase el exacto cumplimiento de esta manda.

Otro de los testadores es don Francisco Bruno Díaz, que fue maestro de obras en Madrid, fallecido también en 1790 a la edad de a los 80 años de edad, quien mandaba en su testamento:

“Declaro yo el mismo don Francisco Bruno, que en virtud del despacho librado por los señores de la gobernación de éste Arzobispado de Toledo, su fecha 24 de diciembre de 1765, refrendado de don Francisco Mariana, secretario del excelentísimo Sr. arzobispo Conde de Tera, existente en mi poder y copia en el archivo de la iglesia parroquial de dicha villa de Cabañas (a cuya continuación está la posesión dada a mí y dicha mi primera mujer) se nos confirió perpetuamente el patronato de la capilla de Nuestra Señora del Rosario de la citada parroquial, por haberla reparado, adornado y hecho fundación inter-vivos de una capellanía colativa para después de nuestros días (la que se halla inserta en dicho despacho, su fecha 27 de septiembre de 1765, que pasó ante mí don Manuel Gómez Guerrero) dotado el alumbrado de la lámpara y fábrica por habérsenos dado derecho de enterrarnos en ella, para todo lo cual asignamos una casa que proindivisa nos pertenecía en la plazuela de Herradores de esta Corte, parroquia de San Ginés, señalada con el número 11 y llamamos para el patronato de dichas capilla y capellanía al don Blas Díaz, mi hermano y a sus sucesores, y a don Vicente López, y los suyos, para que siempre hubiese dos, uno de cada línea, siendo alternativa la obtención de dicha capellanía, primero entre los hijos de aquél y los de don Pedro Manrique y Quirós, hermano de dicha mi primera mujer, y por su falta a los de dicho don Vicente López, su sobrino. Y como no se pudiese tener presente que por muerte de dicha mi primera mujer, pudiera casarme con la actual, su sobrina y tener como tengo sucesión, es mi voluntad revocar como por el presente revoco los nominados llamamientos que hice en los referidos, transfiriéndolos y anteponiendo a la expresada mi hija doña Juliana (si no tuviese algún varón que lo será a ésta) y demás que Dios fuese servido darme y sus descendientes legítimos, con antelación de varonía y mayoría, según y por el orden que van llamados al vínculo que llevo fundado del quinto de mis bienes, a que han de ser inseparables dicho patronato y obtención en mis descendientes de dicha capellanía, y por falta de ellos quedarán en la misma forma que está prevenido en dicha fundación, pero a sólo mis hermanos y sus descendientes. Declarando como declaro, que don Francisco Bruno Díaz, mi sobrino, hijo de don Blas mi hermano, primer llamado a la obtención de dicha capellanía, dejó los estudios sin quererse ordenar a título de ella”⁸⁰⁸.

El texto anterior muestra con claridad que determinadas circunstancias pueden modificar decisiones anteriores relativas a las capellanías. Don Francisco Bruno, tras enviudar, contrajo nuevas nupcias con una sobrina de su anterior esposa, de la que tuvo sucesión. Por ello, revocó nombramientos anteriores relativos al patronato de una capellanía vinculada a la capilla de Nuestra Señora del Rosario situada en la villa toledana de Cabañas, adaptándolos a su nueva situación. Asimismo, se vio obligado a modificar el nombramiento de capellán, toda vez que el inicialmente previsto como beneficiado (un sobrino) dejó los estudios y no pudo ordenarse. En este caso, como ya hemos dicho, podía nombrarse un nuevo capellán titular o uno interino.

El tercero de los otorgantes que funda una capellanía es el licenciado don Lorenzo Tomás de Abellán, fallecido en 1760 a la edad de 60 años, que fue abogado de los Reales Consejos. En su testamento constituyó un vínculo y fundación con todos los bienes que poseía (al no tener herederos forzosos), que consistían en tierras, casas, viñas, olivares, huertas y agua, situadas en la

⁸⁰⁸ Testamento otorgado ante Manuel Gómez Guerrero el 29-10-1781. Tomo 18.600, folios 422 a 428 y v.

ciudad de Jumilla y su término. La finalidad de tal institución era la conservación y memoria de su casa y familia. En su testamento manifestaba:

“Asimismo quiero y es mi voluntad que todos los que sucediesen en éste vínculo que llevo fundado y cada uno en su tiempo, tengan la obligación de dar anualmente cuatro arrobas de aceite, con que es mi intención quede dotada perpetuamente la lámpara de dicha capilla del señor San Pedro de Alcántara, para que se conserve encendida todos los días del año y que asimismo, dichos sucesores, manden decir en el altar de esta capilla, con la propia perpetuidad en cada un año, nueve misas rezadas con la limosna acostumbrada y precisión de que se celebren en los nueve días contados desde la víspera del santo y siguientes por los religiosos del mismo convento, quienes por medio de su síndico han de tener acción y derecho a pedir el cumplimiento de uno y otro. Y en caso de que por la estreches de su instituto tuviesen reparo en pretenderlo y hacer en su razón la instancia judicial correspondiente y por esto fuesen omisos los sucesores en cumplirlo, quiero sean apremiados a ello por la justicia eclesiástica o real de dicha villa y que el inmediato sucesor tenga acción a pedirlo, para que de ésta forma no deje de mantenerse encendida dicha lámpara y se celebren en los días asignados las nueve misas que llevo expresadas, aplicándolas por mi alma, las de mis padres y parientes⁸⁰⁹.

La persona que estableció ésta fundación y vínculo fue el padre de don Lorenzo de Abellán en 1726, otorgando su cuidado sucesivamente a dos de sus hijos. La finalidad de la institución era la de celebrar perpetuamente en cada año la fiesta de San Pedro de Alcántara en dicho convento, dando aquel día la comida de la comunidad, según era costumbre.

Anteriormente, un abuelo del citado don Lorenzo había construido una ermita bajo la advocación de Santiago Apóstol, imponiendo la obligación de tenerla reparada y decente en todo momento para poder celebrar en ella la santa misa. Su nieto, en su testamento, mantiene dicho compromiso, imponiendo un gravamen a una finca de cinco fanegas de tierra de su propiedad, que fue adjudicada a uno de sus herederos, con el objeto de que perpetuamente subsistiera y se celebrara en ella la santa misa, manteniendo la ermita con los ornamentos necesarios a tal fin.

Asimismo, los padres de don Lorenzo fundaron una capellanía, cuyo capellán en el momento de redactar su testamento, era uno de sus sobrinos. En su última voluntad el señor de Abellán impone a dicha institución la carga y obligación de dos misas rezadas en cada año, que han de celebrarse perpetuamente en los días de su santo, San Lorenzo mártir, y su víspera, aplicándolas por su alma y en general por las del Purgatorio.

Por último, impone al vínculo que ha constituido, a través de un sobrino, la obligación de celebrar perpetuamente, cada año, tres misas rezadas en los días de la Concepción, Anunciación y Asunción de Nuestra Señora, y en memoria de estos soberanos misterios, aplicándolas por las ánimas del Purgatorio.

Desde una óptica distinta, habremos de referirnos a un capellán de capellanías. Se trata de don José de Maruri, que fue cura párroco en la diócesis de Cuzco, fallecido en 1790 a la edad de 46 años. En su testamento, entre otras cosas, hacía referencia a un problema que en ocasiones se daba en

⁸⁰⁹ Testamento otorgado ante José Francisco de Silva el 10-4-1754. Tomo 15.065, folios 28 a 32 y v.

este tipo de fundaciones, las dificultades de los clérigos en el cobro de sus rentas:

“Declaro que en virtud de la Real cédula de Su Majestad de 31 de diciembre de 1786 me están consignadas varias cantidades de reales sobre los ramos de sínodos, capellanías y proventos del curato de San Jerónimo de Asilo que obtuve en propiedad en aquél reino del Perú, de que es mi apoderado don Miguel de Urbiola, residente en la ciudad de Cuzco, cuyas cantidades y rentas según dicha Real cédula, que obra en mi poder, unas están cobradas y otras por cobrar, y según me avisa dicho mi apoderado Urbiola, ha cobrado del señor provisor y vicario general de dicha ciudad y obispado de Cuzco la cantidad de más de 2.000 pesos fuertes procedentes de los proventos de dicho curato, y me asegura en sus últimas cartas de correspondencia, me remitiría un mil y trescientos pesos, y asimismo me expresa dicho Urbiola tener míos propios 2.000 pesos fuertes en vales y que están por cobrar de los productos de capellanías”⁸¹⁰.

Al principio de este epígrafe dijimos que otro tipo de fundaciones estaban constituidas por las memorias de misas (llamadas *aniversarios* en caso de celebrarse en un día concreto recordando el fallecimiento de un difunto). Se diferencian de las capellanías, como ya dijimos, en que, mientras que en estas últimas los bienes sobre los que se crea la fundación se segregaban de la herencia del fundador, en las segundas no se producía tal separación, constituyéndose solamente una carga sobre determinados bienes de la herencia. Se pueden definir como “una fundación pía perpetua, otorgada por vía testamentaria, que consistía en la celebración de un determinado número de misas en una iglesia parroquial o conventual y en los días señalados por el fundador, cuyo destino era la salvación del alma del difunto”⁸¹¹.

Las misas solicitadas por el testador eran anotadas en un documento (que se conservaba en el templo parroquial o conventual), cuya estructura era la siguiente: en el margen izquierdo se señalaba el número de misas, a continuación se detallaba el nombre de la persona que había impuesto esas misas, y si existía lugar preferente para su realización, el importe de la limosna correspondiente, la persona pagadora y el número de folio en el que se anotaba en el libro de Capellanías. Por último, en el margen derecho se indicaba el importe de las rentas que correspondía a esa anotación. Culminaba el documento, una vez sumados y señalados los totales de las misas y rentas, con el otorgamiento por parte del fundador de los bienes implicados en el cumplimiento de las cargas espirituales en beneficios eclesiásticos y de bienes temporales en espirituales⁸¹².

Entre los 336 testamentos que hemos analizado, tan sólo en 5 de ellos (el 1,5 por ciento) se alude a esta institución. Son tres mujeres y dos hombres y todos con tratamiento. Un caso emotivo es el de doña María Petronila González Ortiz (a la que ya nos hemos referido a lo largo de esta tesis), fallecida en 1760 a la edad de 36 años, viuda y a su vez madre de dos hijos

⁸¹⁰ Testamento otorgado ante Manuel Toledo el 8-5-1790. Tomo 20.771, folios 84 a 86 y v.

⁸¹¹ MARTÍNEZ RUIZ, E., *Diccionario de Historia Moderna de España*, p. 180.

⁸¹² CASTRO PÉREZ, Candelaria y otras, “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 2007 16 [en línea]. Consultado el 12 de abril de 2012, pp. 342-343. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35516022>

que murieron en edad pupilar. En su testamento, otorgado 13 días antes de su muerte, señala:

“(…) y es mi voluntad, que de lo líquido que quedase de ellos (mis bienes), se haga y funde por los explicados mis testamentarios, con acuerdo del Rev. Padre (…), mi confesor, religioso en el citado convento de Trinitarios Descalzos de Jesús Nazareno, una memoria de misas que, precisamente se han de decir y celebrar perpetuamente y en cada un año, en la capilla y altar de dicha soberana imagen por mi alma e intención y la del referido don Pedro Vázquez, mi difunto marido, señalando el número de las que hayan de ser a proporción de la renta que produjesen las casas en que al presente vivo, sitas en la calle del Lobo de esta Corte, que me tocan y pertenecen en virtud de los títulos y papeles que obran en mi poder, bajadas sus cargas, para lo cual y que esto se efectúe con la mayor claridad y formalidad, de modo que siempre sea estable y permanezca, les doy y concedo a los referidos mis testamentarios y albaceas el mismo poder y facultad que en mi reside”⁸¹³.

El mandato testamentario de doña María Petronila es claro. Asesorada por su confesor, religioso en el convento de Trinitarios Descalzos de Jesús Nazareno (templo que, como sabemos, concitaba en el siglo XVIII una gran devoción entre los feligreses de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, que se mantiene en la actualidad, convertido en la iglesia de Jesús de Medinaceli que regentan los padres capuchinos)⁸¹⁴, encarga a sus testamentarios la constitución de una memoria de misas, cuyas cláusulas fundacionales deberán establecer la celebración cada año, en la iglesia del citado convento, de un número de misas que se ajustará a la renta que pueda proporcionar una casa, propiedad de la fundadora, en la calle del Lobo de Madrid, en sufragio de su alma y de la de su difunto marido.

La señora doña María Josefa de Arizcum y Orcasitas, fallecida en 1780 a la edad de 32 años, manifestaba en su última voluntad:

“(…) En segundo lugar, queremos y mandamos, que el que sobreviva de los dos, haya de quedar y quede con la obligación de fundar una memoria de una misa rezadas diaria y, que esta se celebre en la Real iglesia de San Felipe Neri de esta Corte, o en la que le pareciese al sobreviviente (según lo tenga por más conveniente), dotándola con la limosna que le parezca, nombrando cumplidor o capellán, haciendo llamamientos y disponiéndolo a su arbitrio, según le pareciese más útil para que siempre sea permanente su celebración para el ánima de ambos y descargo de nuestras conciencias.”⁸¹⁵.

En esta ocasión, la testadora (más escuetamente), encarga a su esposo sobreviviente la fundación de una memoria de misas con la obligación de celebrar una misa rezada diaria en la iglesia madrileña de San Felipe Neri, sin concretar el origen de la renta que sustentará tal imposición. El beneficio espiritual será en favor de las almas de ambos cónyuges, y en general, en descargo de sus conciencias.

Por su parte don Gabriel de la Ballina muerto en 1790 a la edad de 64 años, mandaba en su testamento:

⁸¹³ Testamento otorgado ante Ángel Javier Criado el 12-12-1760. Tomo 18.346, folios 677 a 681.

⁸¹⁴ Recordemos que al menos algunas fundaciones de misas son reflejo de devociones colectivas y particulares.

⁸¹⁵ Poder para testar recíproco otorgado ante Ramón Antonio Aguado el 24-4-1776. Tomo 19.873, folios 97 a 101.

“Igualmente declaramos que entre los bienes que hemos adquirido durante nuestro matrimonio poseemos la casa en que habitamos en la calle de San Juan esquina a la Costanilla de los Desamparados, manzana 248 número 12, la cual hemos conseguido con dinero nuestro, de que tenemos los correspondientes títulos de pertenencia y posesión de ella y es nuestra voluntad que después de nuestros días disfrute todas sus rentas nuestro único hijo fray Vicente de la Soledad, religioso profeso del Orden de Descalzos de la Santísima Trinidad de esta Provincia, con la carga de decir una misa rezada cada tercer domingo de mes aplicándola por nuestra intención y el residuo que quedase, rebajando esta carga censos y demás que contiene dicha casa, lo distribuya en sus urgencias religiosas. Y después de sus días pase dicha casa al convento de Trinitarios Descalzos de esta Corte, con la misma carga de una misa rezada cada tercer domingo de mes perpetuamente y su aniversario en la octava de los difuntos, aplicado todo por la intención de los otorgantes, sobre cuya hipoteca fundamos dicha memoria de misas y aniversario y nombramos por patrono de ella al reverendo padre Provincial de esta Provincia que es, o fuese, del Orden de Descalzos de la Santísima Trinidad y al reverendo padre Prepósito que es, o fuese, de los Clérigos Menores del Espíritu Santo de esta Corte, a quienes damos todo nuestro poder cumplido para que verificado que sea el fallecimiento del citado fray Vicente, nuestro hijo, pidan y tomen la posesión de la referida casa y anoten en los libros del cumplimiento de cargas que tiene el referido convento de Trinitarios Descalzos de esta Corte, las arriba contenidas, cumpliéndolas sin resardución (sic) alguna y es nuestra voluntad que si se verificase omisión en su cumplimiento por la comunidad donde queda fundada esta memoria pase dicha casa, con todas sus cargas, al convento de Clérigos Menores del Espíritu Santo de esta Corte”⁸¹⁶.

Esta manda testamentaria es más rica en matices que la anterior. Don Gabriel de la Ballina, cuyo único hijo es religioso, funda una memoria de misas con la imposición de una misa rezada cada tercer domingo de mes, aplicándola por su intención y la de su esposa. Además, dispone una misa de aniversario que deberá celebrarse en la octava de los difuntos. La renta para la celebración de dichos sufragios procederá de la formalización de una hipoteca sobre una casa de su propiedad sita en la madrileña calle de San Juan. Dicha vivienda, a la muerte de su hijo, pasará –manteniendo la carga, que deberá anotarse en los libros correspondientes- al convento de Trinitarios Descalzos o, en su caso, al de Clérigos Menores del Espíritu Santo.

En el texto también se establece con claridad el nombramiento del patrono de la fundación, que deberá encargarse de velar por el cumplimiento de las cláusulas fundacionales.

Otro testador que fundó una memoria de misas fue don José Ventura Santos del Río, secretario de S.M. y oficial segundo Contaduría General de la Distribución de la Real Hacienda, fallecido en 1770 a la edad de 75 años, que pedía “una memoria perpetua de dos misas cantadas que se han de celebrar en la iglesia parroquial del señor San Esteban en la ciudad de Burgos, la una, el día 17 de diciembre de cada año, y la otra en otro semejante día del en que yo falleciese, o en sus octavas, consignando de limosna 66 reales de vellón (33 por cada una)”⁸¹⁷.

Por último, doña Ángela Méndez de Lagraña, fallecida en 1780 a la edad de 70, mandaba en su testamento fundar un patronato y memoria de misas:

⁸¹⁶ Testamento otorgado el 4-6-1790 ante José Benito González Villarias. Tomo 21.579, sin foliación.

⁸¹⁷ Testamento otorgado ante Vicente Villaseñor y Acuña el 22-11-1763. Tomo 20.303, folio 91.

“Asimismo quiero y es mi voluntad el fundar, como desde luego fundo y dispongo por la presente cláusula y en modo y forma que más haya lugar en derecho, un patronato y memoria de misas, libre y ejemplo de jurisdicción eclesiástica, el cuál doto con un capital y un censo de treinta mil reales de vellón, que me tocan y pertenecen y están impuestos sobre unas casas sitas en la calle de los Reyes que miran a la de Piamonte, barrios del Barquillo, las que fueron mías propias y las compró el excelentísimo Conde de Baños, quién se obligó a satisfacer sus réditos a razón del dos y medio por ciento al año, para que después de mi fallecimiento y entre tanto que no se rediman, cuyo censo ha de quedar perpetuamente para el referido patronato y memoria, sin que por ninguna causa o motivo, se pueda trocar, gravar, ni vender, ni enajenar en ninguna forma, bajo la pena de su nulidad, cuyo patronato dejó gravado también perpetuamente con la carga precisa y memoria de cien misas rezadas que se han de celebrar en cada un año y mandar decir por el reverendo padre guardián que por tiempo fuese del Real convento de San Gil de esta Corte y religiosos que nombrase, en el altar que de la misma iglesia le parezca y se han de dar cuatro reales por limosna de cada una de ellas, sin que en el número haya ni pueda haber rebaja ni moderación algunas, cuyas misas se cumplirán y harán cumplir con la mayor prontitud por el patrón que fuese de este patronato, quién ha de correr siempre con la administración de los bienes de él, por lo cual y por la razón de tal patrono ha de percibir para sí el sobrante que quedase de sus rentas, en todo tiempo después que sean cumplidas las expresadas 100 misas y para que se haga esto con la debida puntualidad y como corresponde, se ha de entablar este patronato en la Tablas y Libros de Memorias de dicho Real convento de San Gil y como primer patrono nombro al referido padre guardián, que por tiempo fuese del expresado convento de San Gil, por el cual se ha de cumplir dicha memoria de misas y aprovecharse del referido sobrante que quedase y caso que por alguna circunstancia no lo pueda admitir respecto la estrecha regla de su religión, aun cuando sea administrándolo el síndico de ella, siendo el provecho para su comunidad, nombro en segundo lugar por tal patrono del nominado patronato y memoria con las mismas cargas, calidades y condiciones al señor cura párroco de la iglesia parroquial de San Sebastián de esta Corte, que por tiempo fuese, esto en el caso de que como dicho es, de que no sea admisible por el explicado reverendo padre guardián de San Gil, que su éste lo admitiese por sí o por medio de su síndico en la forma referida, ha de ser visto no tener derecho el dicho señor cura de San Sebastián, que es o le sucedan en su curato. Y caso que se quiera redimir una o más veces el expresado censo sobre que queda fundado el citado patronato que a la sazón sea y a mayor abundamiento, siéndolo dicho padre guardián, o la de dicho señor cura de San Sebastián, pues éste ha de cuidar del cumplimiento de dichas cargas y si se verifica su omisión o falta en él, desde luego haciéndolo constar, ha de pasar a éste, el citado patrón, en el mismo modo y forma que queda expresado. Depositándose su principal en el síndico que entonces sea del mismo convento y no pudiéndose ser en éste, en la parte que más convenga hasta tanto que con la propia intervención se vuelva a emplear e imponer en fincas seguras, útiles y convenientes a la seguridad y permanencia de éste patronato, procurando su más pronta imposición para que no cesen sus réditos, pues en el caso de que se tardase medio año, uno o más en ejecutarse, no por esto se ha de dejar de cumplir la carga de dichas misas, pues en éste caso se ha de completar lo que faltase del sobrante, o sobrantes que anteriormente hubiese habido, o de los que en lo sucesivo hubiese, entendiéndose lo mismo con cualquiera de los dos patronos que sea, todo lo cual se ha de cumplir y guardar inviolablemente en la misma forma y en cualquier tiempo que de nuevo se vuelva a redimir.⁸¹⁸”

Doña Ángela Méndez funda un patronato y memoria de misas, de jurisdicción eclesiástica, dotada con una renta establecida sobre un censo de 30.000 reales, impuesto sobre unas casas sitas en la calle de los Reyes de Madrid, que fueron adquiridas por el Conde de Baños, obligándose a satisfacer un interés anual del 2,5 por ciento. La fundadora, asimismo, establece la posibilidad de subrogar el censo en otras fincas “seguras, útiles y convenientes”. El número de misas establecido asciende a 100 rezadas anuales, por las que se pagará una limosna de 4 reales de vellón por cada una.

⁸¹⁸ Testamento otorgado el 6-10-1778 ante Francisco Manuel Ricote. Tomo 20.030, folios 319 a 325 y v.

También nombra el patrón de la fundación –y otro alternativo-, estableciendo, además, para él una retribución que será el sobrante de la renta constituida, una vez deducido el importe pagado por las misas. La memoria de misas no tiene capellán, lógicamente, y el patronazgo, por lo general, está encomendado a clérigos de confianza de los fundadores, o tácitamente a la institución eclesiástica donde está situada la fundación. No obstante, cuando el número de misas establecidas es importante, y la renta alta, resulta normal que se nombre un patrono independiente que vigile el cumplimiento de las obligaciones⁸¹⁹.

Como hemos podido comprobar, tanto las capellanías como las memorias de misas gozaban de escasísima popularidad entre los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid en el periodo de tiempo que venimos considerando en este trabajo. Y este es un fenómeno generalizado que reflejan los estudios regionales españoles y franceses, que coinciden en la apreciación de un notable retraimiento en la tendencia fundacional desde finales del siglo XVII.

Para Ariès, el descenso de las fundaciones en Francia ocurre entre 1740 y 1760. Con él coinciden Lebrun y Viguerie, si bien difieren en la interpretación de las causas que originan la caída. En efecto, mientras que para Lebrun el origen del fenómeno obedece a una paulatina laicización de la sociedad, que conlleva un debilitamiento del sentimiento religioso⁸²⁰. Ariès, por su parte, sostiene que el fenómeno constituye una manifestación de la “revolución del sentimiento” producida a partir del siglo XVIII, cuyo origen es la progresiva cohesión sentimental de la familia que pone el énfasis en el afecto y la confianza, generando nuevos lazos de solidaridad entre vivos y muertos que se prolongarán más allá de la muerte. De este modo el difunto dejará de ser un alma para convertirse en un recuerdo⁸²¹. Sin embargo, para Viguerie la causa que explica la importante disminución de las fundaciones de misas en la segunda mitad del siglo XVIII obedece al incremento de la fiscalidad sobre ellas⁸²².

Vovelle, por su parte, señalaba para los notables provenzales que, a principios del siglo XVIII, la proporción de fundadores de misas perpetuas rondaba el 10 por ciento de los testadores, produciéndose a partir de esa fecha una tendencia continua a la baja durante toda la centuria. Sostiene que el fenómeno obedece a la confluencia de dos factores: a) la reducción se debió a causas fundamentalmente técnicas –disminución del número de clérigos que podían hacer frente a la demanda de misas, b) al deseo de los testadores, que preferían asegurarse los sufragios (misas sueltas), en detrimento de las fundaciones por las incertidumbres que las rodeaba⁸²³.

⁸¹⁹ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 461.

⁸²⁰ LEBRUN, F., *Les hommes et la mort en Anjou*, p. 453.

⁸²¹ ARIÈS, P., *El hombre*, p. 392.

⁸²² VIGUERIE, J. de, “Les fondations et la foi du peuple chrétien. Les fondations de misses en Anjou aux XVIIe et XVIIIe siècles”. *Revue Historique*, núm. 520, (París,1976), p. 520.

⁸²³ VOVELLE, M., *Piété baroque*, pp. 109-122.

Por tanto, la pérdida de fuerza en la sociedad (eso sí, acaudalada), de este tipo de instituciones padece obedecer, más que a un decaimiento de la religiosidad, a un aumento del sentimiento práctico –asegurar los sufragios- y de una presión fiscal que trata de impedir la inmovilización de unos bienes importantes⁸²⁴.

Los estudios regionales españoles, centrados en el siglo XVIII, coinciden en este diagnóstico. En general aluden más a una disminución de las fundaciones de misas a causa de las dificultades para el cumplimiento de la voluntad de los testadores que a un cambio producido en la sensibilidad religiosa.

Opinión que comparte González Lopo al observar una continuada caída en Galicia desde mediados del siglo XVII hasta finales del XVIII. Periodo durante el cual la creación de este tipo de instituciones se reduce del 49 por ciento de los testadores a solo el 8 por ciento⁸²⁵. También María José de la Pascua constata en Cádiz durante la primera mitad del siglo XVIII un importante descenso de las fundaciones, tanto de las memorias de misas como de las capellanías⁸²⁶. Del mismo modo Jover Ibarra y Grau Pla señalan que en Elche las misas perpetuas van disminuyendo paulatinamente a lo largo del Setecientos, sustituyéndose por misas sueltas⁸²⁷. Asimismo, Barreiro Mallón observa como tendencia para Asturias: un alza en las fundaciones desde principios del siglo XVI que culmina a mediados del XVII y un descenso ininterrumpido a partir de entonces que termina con la definitiva desaparición de la práctica en los primeros años del siglo XIX⁸²⁸. Proceso con el que coincide López López, también para Asturias, en su trabajo centrado en los concejos de Oviedo y Gijón⁸²⁹.

En otros lugares de la geografía española el proceso de disminución en la práctica de esta institución pía es incluso anterior. Lara Ródenas establece para Huelva que “la fundación de memorias perpetuas languidece continua y acusadamente no desde mediados o finales del siglo XVII, sino desde prácticamente 1600”⁸³⁰. Por su parte, Martínez Gil señala: “Sobre las misas perpetuas es difícil sacar conclusiones acerca de su evolución durante los siglos XVI y XVIII debido a su corto número. En la ciudad de Toledo en estos dos siglos solamente se registran 25 capellanías, 3,4 por ciento del total de testamentos, y 70 fundaciones (9,5 por ciento). En cuanto a las primeras son más abundantes en la primera mitad del siglo XVII. Las fundaciones, en cambio, experimentan una bajada con respecto al XVI”⁸³¹.

⁸²⁴ LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Comportamientos religiosos*, pp. 136-137.

⁸²⁵ GONZÁLEZ LOPO, D.L., “La actitud ante la muerte en la Galicia occidental en los siglos XVII y XVIII”, pp. 130-131.

⁸²⁶ PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la, *Actitudes ante la muerte*, pp. 196-201.

⁸²⁷ JOVER IBARRA, P. y PLA GRAU, R.: “Los protocolos del Archivo Municipal de Elche: aplicaciones y posibilidades de trabajo”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 3 (Alicante, 1983) pp. 375-376.

⁸²⁸ BARREIRO MALLÓN, B., “El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales”. En *Actas de las Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, vol. V, Santiago de Compostela, 1975, pp. 181-197, p. 49.

⁸²⁹ LÓPEZ, LÓPEZ, R.J., *Comportamientos religiosos*, pp. 145 y ss.

⁸³⁰ LARA RÓDENAS, M.J.de, *La muerte barroca*, p. 438.

⁸³¹ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 555-557.

Es evidente pues, que el fenómeno de las misas perpetuas está definitivamente en crisis a finales del siglo XVIII. No creemos que la disminución del número de fundaciones de misas obedezca a una merma del sentimiento religioso que sirve de base a esta práctica de las élites sociales acaudaladas (demandantes de este tipo de instituciones), sino más bien a determinadas implicaciones económicas y sociales. Sobre este asunto sostiene Roberto J. López López “que la base principal de creación de estas instituciones es la creación de vínculos, o la agregación de bienes gravados con estas misas a vínculos ya existentes. Esto supone que en parte el movimiento de fundaciones coincida, de algún modo, con la creación o ampliación de mayorazgos. En el momento en que entre en crisis esta forma de estructura de la propiedad, también lo harán las fundaciones”⁸³². En efecto, la capellanía es una fundación feudal/señorial y, sin duda, la erosión del feudalismo lesiona esta práctica.

Por otra parte, las fundaciones se encontraban atrapadas en un problema doble: el de la solvencia económica de la institución y el de la celebración de las misas establecidas por el fundador. En muchos casos las rentas de los bienes gravados a tal fin no fueron suficientes para mantener en el tiempo los sufragios solicitados (el largo plazo es un factor de indudable inestabilidad). Ya desde 1606 en Asturias, López López encuentra recortes de misas de fundación promovidas por la autoridad eclesiástica por la “escasa dotación de muchos de los aniversarios, y la imposibilidad de cumplirlos todos por la acumulación de funciones religiosas, fiestas, procesiones, etc.”⁸³³. Además, en algunos casos los capellanes no estaban dispuestos a cumplir las obligaciones que imponía la fundación por cuestiones, fundamentalmente, de carácter económico.

Por último, habría que añadir a las causas anteriormente expuestas la actitud de rechazo por parte de los ilustrados hacía el mantenimiento de esta institución⁸³⁴, que dará lugar a determinadas iniciativas legislativas tendentes a controlarlas. Así, un decreto del 28 de abril de 1789 sobre la enajenación de *bienes raíces o estables* afecta a las capellanías, como se precisa en una real resolución de 1796. Se trata de evitar la creación indiscriminada de estas fundaciones, para lo cual se exigirá el permiso real en cada nueva fundación, previo informe del obispo correspondiente sobre la “*necesidad conocida o utilidad pública de la fundación, renta con que se haya de hacer, de manera que sea suficiente congrua para mantener con decencia al clérigo que la haya de poseer; y del servicio que esta haya de prestar a la iglesia o capilla donde se funde*”⁸³⁵.

Como conclusión a este epígrafe, podemos afirmar con rotundidad que no hemos encontrado, en el periodo que venimos considerando, elemento alguno

⁸³² LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Comportamientos religiosos*, pp. 136-143.

⁸³³ *Ibidem* pp. 138 y ss. Roberto J. López, sobre este asunto, hace referencia a la excesiva acumulación de celebraciones religiosas, a que el gravamen económico sobre determinados bienes dificultan su trasmisión, y a la necesidad de revisar periódicamente la adecuación de las rentas con los gastos originados por la fundación.

⁸³⁴ Debemos significar que, al menos en el caso de las fundaciones de capellanías, los bienes patrimoniales quedaban exentos de cargas fiscales, al pasar a la categoría de eclesiásticos.

⁸³⁵ *Nov. Recop.*, libro I, título 12, ley VI.

que nos permita suponer un cambio en la sensibilidad religiosa de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, al margen del descenso, cuantitativo y cualitativo, experimentado en los dos últimos años que –como se constata por los testimonios aportados- es reflejo de la delicada situación económica sufrida por la sociedad madrileña, y española en general. Sí cabe señalar, sin embargo, un claro fenómeno que se observa en las mandas testamentarias y que tiene reflejo en la devoción de estos feligreses. Nos referimos a un cambio de tiempos en los sufragios solicitados: a las misas de larga duración (misas perpetuas), las sustituyen las de plazo medio (misas de cabo de año, o aquellas que De Lara Ródenas denomina *pro remedio animae* o para la salvación del alma), y las de plazo corto (misas de cuerpo presente).

6.6. DISPOSICIONES SOBRE LOS BIENES. HERENCIAS Y HEREDEROS.

En el siglo XVIII, al igual que se hizo en otras épocas, la transmisión de bienes se realizaba en dos momentos puntuales y solemnes cargados de especial emotividad en la vida de las personas (*ritos de paso*): en el matrimonio (la dote) y en la muerte (la herencia). Nos interesa el segundo.

Desde un punto de vista jurídico se denomina herencia al conjunto de bienes, derechos y obligaciones que forman el patrimonio de una persona a su fallecimiento. Este conjunto de bienes y derechos suele denominarse *caudal hereditario* y está formado por el patrimonio del difunto en el momento de la muerte, eliminando aquellos bienes, derechos y obligaciones del fallecido que se extinguen por el hecho de la muerte (los derechos y obligaciones vitalicios y los personalísimos). De este caudal se establece un inventario que se minora con el pasivo (las deudas). También se denomina herencia al acto jurídico mediante el cual una persona que fallece transmite sus bienes, derechos y obligaciones a otra u otras personas, que se denominan herederos

Las sociedades a lo largo de la historia han establecido normas relativas a la herencia tendentes al mantenimiento del orden social. En efecto, el sistema de distribución de la herencia constituye un mecanismo destinado a la conservación del patrimonio, y por lo mismo está estrechamente vinculado a las estrategias matrimoniales, destinadas al establecimiento de alianzas entre familias con economías similares y condiciones sociales equiparables, cuya finalidad fundamental es la perpetuación de los bienes dentro de la familia. Pero la familia también es un elemento de transmisión y difusión de valores culturales y de las normas sociales vigentes.

Por tanto, la distribución de la herencia se constituye en un factor clave tanto en el orden social y familiar (evitación de conflictos y pleitos entre la parentela), como en el personal y moral (descargo de la conciencia del testador)⁸³⁶. De ahí las intrigas y presiones que puede sufrir el moribundo en el momento de

⁸³⁶ Así lo ponen de manifiesto algunos testadores. Doña María García Calderón señala como razones para otorgar testamento: “para estar prevenidos con disposición testamentaria cuando llegue resolver con maduro acuerdo y reflexión todo lo concerniente al descargo de sus conciencias, evitar con claridad las dudas y pleitos que por su defecto puedan suscitar después de su fallecimiento (...)” Testamento otorgado el 20-6-1795 ante Juan Francisco Díaz Serrano. Tomo 21.370, folios 45 a 49 y v

redactar su última voluntad. Puesto que, en muchos casos, los clérigos presidían la agonía, no es raro que, en algunas ocasiones, participaran en estas maniobras tratando de obtener beneficio. Por ello, las sinodales son reiterativas en llamar la atención sobre el adecuado proceder que en ese momento deben realizar confesores, religiosos y conventos. “De ahí que hubiese reparos a que los religiosos pudieran actuar como albaceas. Sólo podían hacerlo con el permiso del prelado. No obstante no son raros los autores que recomiendan a los testadores el nombramiento de un clérigo honesto como persona de fiabilidad de cara al cumplimiento de sus últimas disposiciones”⁸³⁷. Así, por ejemplo, el señor don Antonio García de Roa, nombró como testamentarios, entre otros, al cura párroco y al teniente mayor de la Parroquia de San Sebastián de Madrid⁸³⁸.

Entre los testadores feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid no hemos encontrado testimonios explícitos de prácticas perturbadoras en la voluntad de los testadores por parte de clérigos, aunque sí de personas concretas pertenecientes al entorno de los otorgantes. Don Francisco Sánchez, fallecido en 1800 (26 días después de testar), manifestaba en su última voluntad:

“Declaro igualmente para descargo de mi conciencia que en uno de los días de mi larga y penosa enfermedad, y en que me hallaba más agravado y afligido de ella, ni puedo decir si anterior o posterior al otorgamiento que hice de otro testamento ante don Pedro Machín el día 9 de mayo de 1800, hago memoria, se introdujo en mi habitación doña Clementa, y valiéndose del estado en que me vio y halló, algo perturbado de mis sentidos y potencias, me inclinó e hizo firmar un instrumento (que ignoro si fue donación, testamento, codicilio, o de que clase), por el cual daba a la misma unas acciones que poseo en el Banco Nacional y dos imposiciones o escrituras del Fondo Vitalicio, y no me acuerdo si algunos otros efectos, ni tampoco, como dejo insinuado, de la fecha del instrumento ni del escribano que lo autorizó, por efecto de la mala situación en que me hallaba, como dejo relacionado. (...) No habiendo tenido jamás, yo el otorgante, intención ni voluntad de dar éstos ni otros efectos a la susodicha, desde luego declarando, como declaro, nulo el tal instrumento, como hecho sin mi expresa voluntad, ni consentimiento”⁸³⁹.

6.6.1. HEREDEROS. La distribución de la herencia descansa en la institución de heredero. Sin resultar fundamental para la validez del testamento, es importante al ser el destinatario de los bienes del testador. Por ello, el nombramiento de heredero/os constituye una parte importante en los testamentos, de hecho es una de las razones que explica su propia existencia. Su designación tiene una gran relevancia para el testador y constituye una de las cláusulas más importantes del documento. El heredero es la persona en quien recae tras la muerte del otorgante la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones de éste.

El sucesor puede ser *legítimo*, si es designado por el testador. Puede ser *forzoso*, porque tiene necesariamente que nombrarlo como tal.

⁸³⁷ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 567-563.

⁸³⁸ Testamento otorgado el 16-7-1808 ante Antonio Martínez Llorente. Tomo 22.322, folios 302 a 305 y v.

⁸³⁹ Testamento otorgado el 16-6-1800 ante Manuel Candenas y Chinchillo. Tomo 20.693, folio 41 a 46 y v.

“En el remanente que quedase de todos mis bienes, derechos y acciones, instituyo y nombro por mí único y universal heredero a don Francisco Javier de Morales Ramírez de Zurrillo, mi hijo legítimo y único (...) para que los que sean los haya y herede con la bendición de Dios Nuestro Señor y la mía, y le ruego me encomiende a Él”⁸⁴⁰.

Y puede ser también *extraño*, si es elegido según la voluntad del disponente:

“Y cumplido y pagado lo que en este testamento dejo dispuesto, en el remanente que quedase de todos mis bienes, derechos y acciones, instituyo y nombro por mí única y universal heredera a la citada María García, mujer del dicho Diego Pérez, que se hallan en mi casa tienda, a causa del mucho amor y cariño que mi marido y yo la hemos tenido desde que entró en nuestra casa y compañía, y haberla criado, la que ha cumplido exactamente con la obligación y recíproca correspondencia, de quién espera lo continuará en la misma forma que hasta aquí (...)”⁸⁴¹.

Entre los herederos testamentarios forzosos cabe distinguir:

a) Los que deben recibir una parte de la legítima de la herencia en línea descendente: hijos, nietos.

b) La línea ascendente: padres, abuelos⁸⁴².

La masa de la herencia, el patrimonio de la herencia, debe ser transmitido con equidad y justicia (en general la una se obtiene a costa de la otra), siempre con sujeción a unas normas legales. ¿A quiénes se nombran herederos? Si el testador tenía hijos, solo podía disponer por ley del quinto de su hacienda para los gastos de su entierro, funeral, mandas forzosas y voluntarias. En caso de no tenerlos, aunque sí herederos legales, el porcentaje se elevaba hasta un tercio de la hacienda. El remanente de la hacienda constituía la *legítima* (que podía ser paterna o materna), que en derecho correspondía a los herederos, aunque el testador podía hacer mejoras en la parte que le correspondía a algunos de sus herederos. Esta mejora iba con cargo al quinto de libre disposición y además al tercio de las otras cuatro quintas partes.

Se puede renunciar a la legítima. Es el caso de aquellas personas de ambos sexos que, apartándose de la vida mundana, renuncian a su herencia para entrar en una orden religiosa. Normalmente los hijos que deseaban profesar renunciaban a sus legítimas a favor de sus padres, y si éstos hubieran fallecido, a favor de sus hermanos. Así doña Ana Sánchez Barrientos, fallecida en 1760 a la edad de 50 años, exponía en su testamento:

“Dejo, instituyo y nombro por mis únicos, universales herederos en todos ellos a María Adeva, casada con el expresado Francisco Cortinas y a dicho Antonio Adeva, ambos mis legítimos hijos y del referido José Adeva, mi difunto esposo, para que a reserva de la mejora del tercio y quinto que llevo hecha, los demás los hayan, gocen y hereden por iguales partes, esto respecto a que dicho fray Miguel Adeva, mi otro hijo, por el hecho de haber profesado quedó sin acción alguna a sus legítimas en fuerza del Instituto de su seráfica Religión”⁸⁴³.

⁸⁴⁰ Testamento otorgado por doña Rosa Ramírez de Zurrillo el 27-4-1780 ante Ramón Antonio Aguado. Tomo 18.975, folios 168 a 170

⁸⁴¹ Testamento otorgado por Isabel de Cotillo el 28-11-1774 ante Pedro Álvarez de Aguirre. Tomo 20.245, folios 126 a 128.

⁸⁴² MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, pp. 567 a 573.

⁸⁴³ Testamento otorgado el 25-7-1760 ante Manuel Cayarga. Tomo 16.289, folios 622 a 624 y v.

La norma jurídica de la Corona de Castilla era el derecho visigodo (*Liber iudicioeum*), recopilado y desarrollado en el Fuero Real, las *Partidas* de Alfonso X y las leyes de Toro otorgadas en el año 1505. En todos estos textos se observa que el sistema hereditario no admitía la libertad de testar, sino la legítima obligatoria a favor de los hijos. El testador, como hemos dicho, sólo podía disponer de un quinto de sus bienes (de libre disposición) para destinar a mandas, pago de entierro y otras donaciones y, de los restantes, podía mejorar con un tercio de los bienes a un hijo. También era posible mejorar a un hijo con el quinto de libre disposición y el tercio de mejora, lo que se llamaba mejora del quinto y tercio. El sistema hereditario vigente en la Corona de Castilla era igualitario, en contraposición al de heredero único que existía en otras regiones de España (como Navarra), si bien al poder mejorar a un hijo con el quinto y tercio, en la práctica el modelo podía tener alguna semejanza con el sistema de heredero único.

Sin embargo, el sistema igualitario no era tan inconveniente e inflexible como se podía pensar, ya que siempre había resquicios que permitían a las familias conseguir situaciones de equilibrio, utilizando distintas fórmulas. Una de ellas era servirse del sistema de mandas y legados totalmente libre a partir del quinto de libre disposición. Con estas mandas se compensaba a criados, hijos, parientes o amigos, normalmente con bienes muebles, ropa, alimentos o pequeñas cantidades de dinero. Lo que quedaba era el remanente del quinto que iba al montante general de bienes.

En ocasiones la herencia iba unida a determinadas condiciones. Normalmente la mayor parte de esos requisitos eran impuestas a las mujeres, ya sea a la viuda para que no volviera a contraer matrimonio, o a la hija para que se casara con una persona adecuada.

Por otra parte, las leyes castellananas aprobadas en Toro en 1505 crearon el mayorazgo: “una institución que permitía evitar la teórica fragmentación patrimonial que generaba el sistema hereditario igualitario. El quinto de libre disposición y el tercio de mejora podían dejarse a un solo hijo y, al mismo tiempo, podía crearse un vínculo con este patrimonio. El que poseía las tierras vinculadas podía aprovechar su fruto, pero no podía deshacerlo; dichas tierras no entraban en la lógica hereditaria de la partición, sino que pasaban al hijo que se eligiera, normalmente el primogénito. En la práctica se creaba con las tierras vinculadas, u objeto de mayorazgo, un sistema de heredero único, y el título iba pasando de generación en generación. La práctica de vincular fue muy frecuente en las familias de la nobleza y la burguesía, así como en individuos que acumulaban patrimonios importantes. El sistema igualitario quedaba totalmente burlado, aunque en realidad lo que se buscaba con esta institución no era la creación de un sistema de heredero único, sino resolver otro problema que tenían las familias de la nobleza y más acomodadas, que era mantener la base material que aseguraba un nivel de renta a una determinada familia (...). El patrimonio se mantenía intacto, no se podía vender, ya que se había recibido de generaciones anteriores, y lo único que era sujeto de embargo eran las rentas, no la base que generaba la renta. Con esta

institución las familias rentistas se protegían de uno de los peligros que más les acuciaban y esta era la razón fundamental de la vinculación”⁸⁴⁴.

Don José Prieto Moreno, que tenía 90 años cuando falleció en 1770, había testado, junto con su esposa, en 1747. En su última voluntad explica con detalle las normas que regían la trasmisión de las herencias:

“Y usando ambos otorgantes de las facultades que por derecho nos competen, nos legamos uno a otro recíprocamente el quinto de nuestra herencia respectiva, para en caso de dejar hijo o hijos legítimos, varones o hembras y para en el de que yo, la dicha doña Manuela Ortega fallezca sin dejarlos, ni descendiente alguno, sobreviviéndome la dicha doña María Josefa de Mata, mi madre y el dicho don José Prieto, mi marido, lego a éste el tercio de mi herencia después de cumplida y pagada mi disposición y voluntad.

Instituimos y nombramos por nuestros únicos y universales herederos a los referidos don Miguel Fernando Prieto y Ortega y doña María Gertrudis Prieto y Ortega, nuestros hijos que al presente tenemos y a los que Dios Nuestro Señor fuese servido darnos durante nuestro matrimonio, para que por iguales partes hayan y lleven nuestra herencia, con la bendición de Dios y la nuestra y nos encomienden a su Divina Majestad. Y para el caso de que yo, la dicha doña Manuela Ortega, fallezca sin dejar hijos ni descendientes alguno, sobreviviéndome la dicha doña María Josefa de Mata, mi madre, en las dos tercias partes de mi herencia, conforme a lo que llevo dispuesto y mediante el legado del tercio que para en tal caso hago a mi marido de lo líquido de mi herencia. Y ambos, marido y mujer, para en el caso de no dejar hijos o descendientes legítimos, ni ascendientes, esto es, habiendo fallecido también la dicha doña María Josefa de Mata, nos instituimos y nombramos uno a otro, recíprocamente, por nuestros únicos y universales herederos. La cual institución tendrá efecto a favor de la dicha doña Manuela Ortega por lo tocante a la herencia de mi, el dicho don José Prieto, aunque me sobreviva su madre, mediante no tener yo al presente padres, ni ascendiente alguno legítimo heredero y que por no tener a la dicha su madre, mi mujer me lega cuanto puede por derecho para en dicho que la sobreviva”⁸⁴⁵.

Por tanto, los herederos, según el ordenamiento jurídico vigente, debían llevar un orden: los hijos, los padres, el cónyuge y los hermanos:

“Francisco Marcos de la Alberca, como de 40 años de edad, casado con Ángela Borregón, vivía calle de Atocha, casas de San Juan de Dios. Recibió los santos sacramentos y murió el 24 de agosto de 1790. (...) Instituyó por sus herederos a los hijos que Dios Nuestro Señor diera en su matrimonio, y a falta de éstos, a sus padres, y si éstos hubieran fallecido, a la citada su mujer en la mitad, y en la otra mitad a sus hermanos (...)”⁸⁴⁶.

Los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián reflejan con detalle los herederos designados por los feligreses que otorgaron algún tipo de documentos de última voluntad: declaración de pobre, testamento o poder para testar. En base a estos datos hemos elaborado el cuadro siguiente.

⁸⁴⁴ CHACÓN, F. y BESTARD, J., *Familias*, pp. 296 a 315.

⁸⁴⁵ Testamento otorgado ante Domingo Antonio Garrido el 8-4-1747. Tomo 17.082, folio 74 a

77.

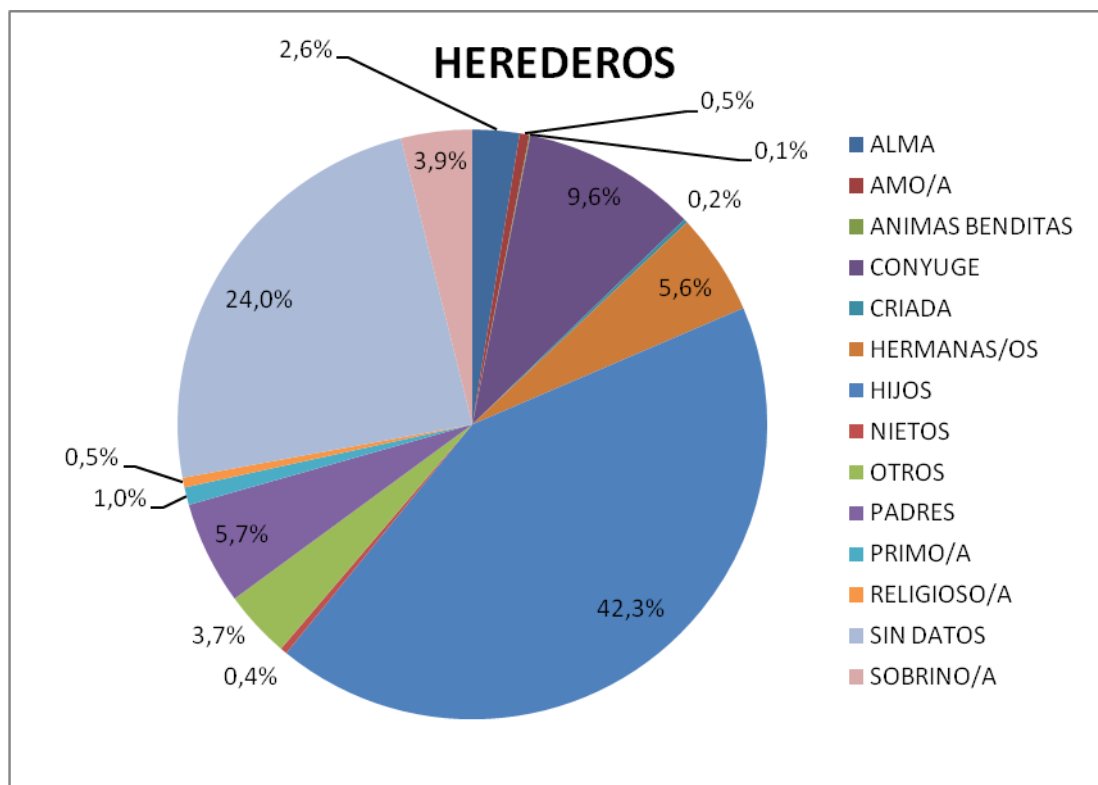
⁸⁴⁶ Libro de Difuntos número 36, folio 403.

CUADRO 71. HEREDEROS DESIGNADOS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS.

HEREDEROS/DOCUMENTOS NOTARIAL	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ALMA	5	5	9	13	4	12	48
DECLARACIÓN DE POBRE	4	4	5	11	4	6	34
TESTAMENTO	1	1	4	2	0	6	14
AMO/A	3	4	1	1	0	1	10
DECLARACIÓN DE POBRE	3	4	1	1	0	1	10
ANIMAS BENDITAS	0	0	1	0	0	0	1
TESTAMENTO	0	0	1	0	0	0	1
CONYUGE	31	39	34	22	22	32	180
DECLARACIÓN DE POBRE	12	21	27	18	13	21	112
PODER PARA TESTAR	11	11	6	2	6	4	40
TESTAMENTO	8	7	1	2	3	7	28
CRIADOS/AS	0	0	1	0	2	1	4
DECLARACIÓN DE POBRE	0	0	1	0	0	1	2
TESTAMENTO	0	0	0	0	2	0	2
HERMANAS/OS	24	14	22	18	13	13	104
DECLARACIÓN DE POBRE	15	8	17	14	7	7	68
PODER PARA TESTAR	3	2	1	0	1	1	8
SIN TESTAR	0	0	1	0	0	0	1
TESTAMENTO	6	4	3	4	5	5	27
HIJOS	152	137	171	151	76	105	792
DECLARACIÓN DE POBRE	95	100	116	110	54	79	554
PODER PARA TESTAR	24	16	16	13	5	7	81
TESTAMENTO	33	21	39	28	17	19	157
NIETOS	3	0	1	2	0	1	7
DECLARACIÓN DE POBRE	3	0	1	2	0	0	6
TESTAMENTO	0	0	0	0	0	1	1
OTROS	5	16	16	10	11	11	69
DECLARACIÓN DE POBRE	3	7	12	4	5	6	37
PODER PARA TESTAR	0	2	0	0	1	1	4
TESTAMENTO	2	7	4	6	5	4	28
PADRES	23	24	22	19	11	7	106
DECLARACIÓN DE POBRE	22	20	20	16	8	6	92
PODER PARA TESTAR	0	3	2	0	0	0	5
TESTAMENTO	1	1	0	3	3	1	9
PRIMO/A	2	7	5	2	1	1	18
DECLARACIÓN DE POBRE	1	3	1	2	1	0	8
PODER PARA TESTAR	0	1	0	0	0	0	1
TESTAMENTO	1	3	4	0	0	1	9
RELIGIOSO/A	5	0	1	3	0	1	10
DECLARACIÓN DE POBRE	5	0	1	2	0	1	9
TESTAMENTO	0	0	0	1	0	0	1

HEREDEROS/DOCUMENTOS NOTARIAL	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
SOBRINO/A	12	20	10	13	5	13	73
DECLARACIÓN DE POBRE	7	9	4	8	4	7	39
PODER PARA TESTAR	1	0	1	0	0	1	3
TESTAMENTO	4	11	5	5	1	5	31
SIN DATOS	46	71	82	93	52	105	449
DECLARACIÓN DE POBRE	4	2	0	0	1	1	8
ESCLAVO/A	1	0	0	2	0	0	3
MENOR DE EDAD	14	15	13	17	10	9	78
NINGUNO	0	0	0	0	0	1	1
PODER PARA TESTAR	1	0	0	0	1	0	2
SIN TESTAR	25	51	67	74	40	93	350
TESTAMENTO	1	3	2	0	0	1	7
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

GRÁFICO 18. HEREDEROS DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.



A) HIJOS. Son los herederos más usuales, representando el 42,3 por ciento de total. Los hijos legítimos⁸⁴⁷ eran los principales beneficiarios de las herencias de sus padres, porque así lo estipulaban las Leyes vigentes del Reino. Además, en algunas ocasiones, atendiendo a diversas razones (y una

⁸⁴⁷ La legitimidad de los hijos constituye una cuestión social y moralmente importante en la España del siglo XVIII, buena prueba de ello es la relevancia que se le da en los documentos notariales. En efecto, el escribano tanto al anotar los datos personales del testador, en el encabezamiento del documento, como al consignar a sus hijos como herederos, alude siempre a dicha legitimidad

de ellas, la más frecuente, era la situación de minoría de edad de algunos de los hijos) podrían obtener una mejora, hasta donde lo permitía el marco legal, en el testamento. En muchos casos, tales mejoras tenían otros componentes, entre ellos el de afecto y cariño hacía los beneficiados. Don Antonio López, fallecido en 1790, manifestaba en su testamento:

“(…) mejorar como mejoro en el tercio y remanente del quinto (o en aquella parte del que libremente y sin obstáculo pueda disponer sin perjuicio o trascendencia de terceros), en todos y cualesquiera bienes muebles, raíces, alhajas, o dinero que me puedan pertenecer, por cualquier motivo, acción o derechos, a favor de Josefa López Rivera, mi hija, y de María Rosa Rivera, mi actual mujer, en atención a su menor edad, sexo, amor, obediencia y cariño paternal con que siempre ha respetado a sus padres, para que de este modo mejor proporcionar una decente colocación en cualquiera de los dos estados (de matrimonio o de religión), mediante a que el otro hijo con que me hallo, llamado Pedro López Martínez, que procreé con mi primera mujer Polonia Martínez, se halla ya en su casa y le he entregado su legítima materna (...)”⁸⁴⁸.

En el sistema hereditario igualitario el momento más importante en la transmisión de los bienes lo constituye la muerte de los progenitores, ya que es el instante de repartir el patrimonio familiar entre todos los hijos. En este momento, el testamento es una pieza fundamental.

Entre los hijos nombrados como herederos había un orden de preferencia. Así lo pone de manifiesto don Francisco Bruno Díaz, maestro de obras de Madrid, muerto en 1790 a la edad de 90 años y casado en segundas nupcias. En su última voluntad señala.

“Sin embargo, de lo expuesto en la cláusula anterior, y atendiendo yo el don Francisco Bruno a las circunstancias que concurren en la citada mi mujer, es mi voluntad dejarla como la dejo el quinto de todos mis bienes, en calidad de usufructuaria por solo los días de su vida, y desde ahora y para después de mi fallecimiento se le asigno y señalo en la renta de dos casas unidas que, entre otras, me pertenecen en la calle del Olivar de esta Corte, Parroquia de San Sebastián, señaladas con los números 6 y 7, manzana 43, quedando después de su fallecimiento para los hijos varones que el Señor sea servido darnos durante nuestro matrimonio, y si no los tenemos, para nuestra hija doña Juliana y demás, para que las gocen por vía de vínculo, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra, según fuero de Castilla y por su fallecimiento a sus hijos y descendientes en la misma forma, y por la de todos a mi hermano don Blas Díaz natural de de dicha villa de Cabañas, vecino de esta, sus hijos y descendientes, por su falta a doña María Díaz mujer de don Gabriel Muñoz y los suyos, por la de éstos a doña Feliciano Díaz, mujer de don Diego Conejo, y sus descendientes legítimos. Después a doña Gracia Díaz, mujer de don Antonio de Salas y los suyos. Luego a doña Josefa Díaz, mujer de don Agustín González y los suyos, todas cuatro mis hermanas naturales de dicha villa de Cabañas, con igual preferencia de varonía y mayoría, y a falta de todos y con las propias circunstancias, mis parientes más cercanos”⁸⁴⁹.

No son infrecuentes los pleitos y desavenencias entre los hijos de un testador por cuestiones relacionadas con la herencia, especialmente si son de matrimonios sucesivos. Don Juan Esteban, fallecido en 1770, manifestaba en su testamento:

“Dejo, instituyo y nombro por mis únicas y universales herederas de todo ello, y de otras cualesquiera futuras subvenciones que me puedan corresponder, a las nominadas doña

⁸⁴⁸ Testamento otorgado el 1-4-1788 ante José Antonio Armesto. Tomo 19.471, folios 57 a 63 y v.

⁸⁴⁹ Testamento otorgado el 29-10-1781 ante Manuel Gómez Guerrero. Tomo 18.600, folios 422 a 428 y v

Agustina Esteban, mi hija legítima y de la mencionada doña Petronila (...), mi segunda mujer, y doña María Benita Esteban, también mi hija legítima y de la expresada doña Andrea (...), mi primera mujer, para que todo ello lo hayan, hereden y gocen para siempre jamás y por iguales partes (...). Y asimismo las encargo y mando que el remanente de dicha herencia la dividan y partan amigablemente, como hermanas, sin fomentar pleitos, discordias y controversias, que solo sirven de desazones, enemistades y consumirse las herencias sin provecho ni utilidad ninguna. En cuyo caso, desde luego, usando del permiso que por las Leyes de estos Reinos se me concede, perjudico de dicha herencia a la que fomentas el pleito o pleitos, desazones o controversias, en todo cuanto me permiten las mismas leyes a beneficio y utilidad de la heredera, y que desde luego, se conforme en la partición y división amigable de la referida herencia, para que lo lleve y goce para sí, además de la que por ella la corresponda, como es mi determinada voluntad⁸⁵⁰.

B) CÓNYUGES. Según los datos del cuadro número 71 los consortes son los designados en segundo lugar como herederos por los feligreses difuntos de San Sebastián de Madrid, alcanzando un porcentaje del 9,6 por ciento.

En el sistema hereditario igualitario se tiene muy claro que los beneficios que pueda generar el matrimonio son a repartir entre ambos cónyuges, de ahí el término “gananciales”, que equivale a decir lo que se ha ganado. Aunque no en todos los matrimonios los cónyuges aportan lo mismo⁸⁵¹, sí es cierto de que todo el incremento que se produce en el patrimonio de la sociedad de gananciales es producto del esfuerzo y trabajo de ambos. El testamento otorgado en 1789 por don Gerónimo Llacer Mazón, conjuntamente con su esposa, es muy interesante e ilustrativo de la influencia que un buen matrimonio tiene en el incremento patrimonial de la familia:

“En atención a sumo desvelo, cuidado y vigilancia con que cada uno de nos los otorgantes hemos procurado con nuestra aplicación constar los bienes con que al presente nos hallamos y hemos adquirido ambos constante nuestro matrimonio con bastantes afanes y trabajos, cada uno respectivamente, atendiendo a las obligaciones que recíprocamente contrajimos a su ingreso, y en atención, asimismo, al amor y cariño que desde el hasta el presente nos hemos tenido y tenemos, haciéndonos en estas circunstancias amable el uno para con el otro, hemos deliberado beneficiarnos en la parte que quepa y sea posible, en cuya inteligencia, y en la de las facultades que nos asisten (...) nos mejoramos el uno al otro y esta a aquel, en el quinto de nuestros bienes, para que luego que se verifique el fallecimiento de cualquiera de los dos, se haga efectivo al que sobreviva esta mejora⁸⁵².

“Cuando se dispone de hijos, su carácter de herederos forzosos relega al cónyuge a convertirse en simple beneficiario eventual del quinto de bienes de libre disposición del difunto, por lo que el deseo de favorecerle debe pasar forzosamente por el aumento de su mitad de gananciales, extremo que puede lograrse declarando falso el aporte dotal escriturado⁸⁵³.

⁸⁵⁰ Testamento otorgado el 12-10-1768 ante Valentín Álvarez y Blanco. Tomo 18.905, folios 70 a 77.

⁸⁵¹ En bastantes testamentos se hace alusión a la dote de la esposa que, como sabemos, es el patrimonio que la futura esposa o su familia entrega al novio, siendo en muchos casos proporcional al estatus social del futuro esposo. Su significado, según diferentes culturas, bien sería el de contribuir a la manutención de la propia novia o contribuir a las cargas matrimoniales. En todo caso, la dote se entrega al hombre, quien la administra durante la duración del matrimonio. De producirse el repudio, la separación o el divorcio, tendrá que devolverla

⁸⁵² Testamento otorgado el 20-3-1789 ante Manuel Bendicho. Tomo 21.322, folios 11 a 15 y v

⁸⁵³ LARA RÓDENAS, M.J.de, *Contrarreforma*, p. 194.

Y en ocasiones, incluso se hacía, en perjuicio de algún hijo. En el testamento recíproco otorgado en 1754 por don Pedro Eugenio Fernández y Antonia Muñoz, casado el primero en terceras nupcias y su esposa en segundas, disponían en su testamento:

“Y usando de las facultades que por Leyes de estos Reinos me es concedida a mí, la dicha Antonia Muñoz, dejo y mejoro al referido Pedro Eugenio Fernández, mi actual marido, en todos y cualesquiera bienes, muebles y raíces, derechos y acciones, que en cualquier momento me puedan tocar o corresponder, en todo aquello que me permitan las leyes en perjuicio de dicho mi hijo como heredero forzoso, esto por cuanto al mucho amor y cariño que nos profesamos en nuestro matrimonio”⁸⁵⁴.

C) PADRES. Son los terceros en el orden de sucesión designados por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, representando un porcentaje del 5,7 por ciento.

La norma jurídica, como hemos dicho, obligaba a los testadores que no tuvieran hijos a dejar a los padres como herederos forzosos, si bien los cónyuges podían ser favorecidos con el remanente del tercio de todos los bienes, derechos y acciones presentes y futuros. Es lo que hace don José Collantes y Bustamante, muerto en 1760 a la edad de 43 años, quien en su testamento establece:

“Y valiéndome de las Leyes de estos Reinos, mando y lego a la misma doña Águeda de la Plaza, mi mujer, el tercio de mis bienes que al presente tengo y en adelante me puedan pertenecer, esto mediante no hallarme a la sazón con hijos y ser mi heredera forzosa la referida doña Rosa Seco, mi madre. Y si Nuestro Señor fuese servido dárme los, en este caso puedo disponer del quinto en su perjuicio y es mi voluntad que la cantidad que montare se divida por mitad entre la expresada mi madre y mi mujer y a la que primero falleciese herede este derecho la que sobreviviese”⁸⁵⁵.

D) HERMANOS Y HERMANAS. Aparecen designados en cuarto lugar como herederos entre los feligreses difuntos de San Sebastián.

Ya dijimos que los herederos forzosos tienen un orden de preferencia:

1. Descendientes por consanguinidad.
2. Si no hay descendientes, ascendientes.
3. Si no hay ninguno de los anteriores, el cónyuge sobreviviente. Si no hay ninguno de los mencionados entran los hermanos. Si uno hubiera fallecido serán sus hijos los que tengan derecho a la parte que a su padre le hubiera correspondido.

Pero todo esto puede ser alterado en parte si hay testamento, ya que como hemos visto el testador tiene una cierta libertad de acción para disponer de su herencia. Si hay testamento y no tiene los llamados herederos forzosos, puede dejarle su herencia a quien guste.

⁸⁵⁴ Testamento otorgado el 20-10-1754 ante Francisco Antonio Viret. Tomo 18.038, folios 550 a 554 y v.

⁸⁵⁵ Testamento otorgado el 24-7-1740 ante Francisco García Colomo. Tomo 16.913, folios 529 a 530 y v.

En algunos de los testamentos que hemos estudiado ha sido posible encontrar sentimientos de afecto y cariño hacia los hermanos/as por parte de los testadores. Consideramos de interés aportar algunos testimonios, en los que se expresa una clara y sentida preocupación por la situación futura, especialmente, de algunas hermanas.

Don José Domingo Serrano, presbítero y capellán del convento de religiosas de la Piedad Bernarda, murió en 1760 a los 45 años de edad y dejó herederas a sus hermanas y sobrinas, a estas últimas por atenderle en casa:

“Quiero y es mi voluntad dejar y dejo por herederos de todos mis bienes actuales, deudas que me debieran o de cualesquiera otros bienes que me pudiesen pertenecer por herencia u otro cualquier título, a mis dos hermanas Juana Domingo y Bárbara Domingo y a mis dos sobrinas Ana Soriano y Esperanza Soriano, hijas de la expresada Juana Domingo y que actualmente me sirven en mí casa”⁸⁵⁶.

Por su parte, don Miguel Martínez, de estado civil viudo, que falleció en 1800 a la edad de 56 años, además de dejar a su hermana una cantidad de dinero, hacía una clara y sentida advertencia a sus hijos y herederos:

“Mando a doña Mariana Martínez, mi hermana, 6.000 mil reales de vellón para alivio de sus necesidades y encargo a mis hijos la miren con la mayor consideración y la favorezcan no sólo con dicha cantidad, si no con lo demás que puedan en consideración a que es su tía carnal, la puntualidad con que me ha asistido en mis largas y penosas enfermedades y su falta de medios para su subsistencia”⁸⁵⁷.

Del mismo modo, don Tomás Jiménez Nieto, que falleció en 1800 a la edad de 33 años, soltero, manifestaba en su última voluntad:

“Instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos de todos ellos, al expresado Tomás Jiménez, mi padre y a doña María Jiménez, mi hermana, que se halla en mi compañía, para que los hayan y lleven por iguales partes con la bendición de Dios (a quienes pido me encomienden) y la mía. Respecto a que mi intención por lo respectivo a la expresada mi hermana es la de que durante su vida tenga como que poderse mantener, a lo menos de aquello preciso y necesario sin necesidad de mendigar. Es mi voluntad que inmediatamente que yo fallezca se proceda extrajudicial y amistosamente por los testamentarios que dejo nombrados y asistencia de mis herederos o personas que estos disputen a la formación del Inventario, tasación, venta, partición y adjudicación de todos mis bienes, caudal y efectos que dejase y me correspondiesen y aquella parte que tocase por razón de la mitad de herencia a la expresada mi hermana, se entregue inmediatamente su importe a los referidos don José Ortiz y don Fernando Lobón, dos de dichos mis testamentarios y personas de toda mi confianza, para que juntos lo impongan a favor y por la vida de la mencionada mi hermana, sobre la renta del tabaco u otro fondo vitalicio con el rédito o interés del 8% o el que esté prevenido”⁸⁵⁸.

E) OTROS FAMILIARES. Constituyen los quintos beneficiados en la designación como herederos de los bienes de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, concretamente con un porcentaje del 5,3 por ciento.

⁸⁵⁶ Testamento otorgado ante Pedro Pareja el 9-6-1758. Tomo 15.537, folios 97 a 98 y v.

⁸⁵⁷ Testamento otorgado ante Alonso García Jiménez el 8-8-1795. Tomo 22.398, folios 138 a 141 y v.

⁸⁵⁸ Testamento otorgado el 9-10-1799 ante Fermín Joaquín Virto. Tomo 22.485 Folio 675 a 678.

En este grupo hemos incluido los sobrinos, que representan el 3,9 por ciento; los primos, que suponen el 1 por ciento; y los nietos, (únicos en este grupo que pueden ser considerados como herederos forzosos, en línea descendente)⁸⁵⁹, que representan el 0,4 por ciento.

Ya hemos dicho a lo largo de este trabajo, que las solidaridades familiares se muestran activas y eficaces en la sociedad del Antiguo Régimen y no solo en el plano de la parentela más directa, como podrían ser las mantenidas entre cónyuges, hijos o hermanos. También ocurre con las establecidas en un segundo nivel de parentesco, como es el caso de don Victoriano Gil, oficial 2º de la Secretaria de Hacienda, quién falleció a los 60 años de edad el 22 de agosto de 1770, otorgando testamento ese mismo día:

“Instituyo y nombro por mi única y universal heredera a doña Teresa Camberro, mi sobrina, de estado soltera que la tengo en mi casa y compañía de algunos años a esta parte y me ha asistido y asiste a todas mis indisposiciones que he tenido con el mayor cariño y cuidado”⁸⁶⁰.

También doña Sebastiana de Ugena, fallecida en 1770 a la edad de 58 años, mostraba en su testamento otorgado 8 días antes de su muerte, especial cariño por su sobrina, a quien nombró heredera en atención a no tener heredero forzoso y manifestar ser grande el afecto que le profesaba, como así lo señalaba:

“Encargo a los expresados don Vicente Gómez y doña María Josefa, su mujer, cuiden muy particularmente de la crianza y educación de mi sobrina doña Rita Díaz, teniéndola en su compañía y asistiéndola con lo necesario para su decencia hasta ponerla en estado, que siendo el de matrimonio, y con señores de las circunstancias que le corresponden. Igualmente les encargo la den por los días de su vida un cuarto de los segundos de dicha mi casa donde vivir y la suplico me encomiende a Dios”⁸⁶¹.

En algún caso se establecían ciertos condicionantes Así la señora doña Felipa González de Barcia, fallecida en 1790 a la edad de 66 años, establecía en su testamento:

“Asimismo mando a doña Manuela González de Barcia, también mi sobrina y hermana de los susodichos, de estado soltera y vecina de la villa de Alba de Tormes, seis mil reales de vellón por una vez, los cuales no quiero se le entreguen hasta estar en estado o que cumpla 25 años de su edad y la pido me encomiende a Dios Nuestro Señor”⁸⁶².

F) NO PARIENTES. Representa el sexto grupo de los beneficiados por las herencias de los feligreses difuntos, con un porcentaje del 4,3 por ciento sobre el total de los fallecidos.

En este colectivo destacaremos varios tipos de relaciones sociales. Dedicaremos una atención especial, en primer lugar a las relacionadas con

⁸⁵⁹ Cabe señalar que 15 testadores instituyen como herederos de sus bienes a sus hijos, y a falta de éstos a sus nietos. En el trabajo, por razones prácticas, cuando alguien otorga la condición de heredero a más de una persona perteneciente a grupos familiares distintos (cónyuge e hija, hijos y nietos, madre y padre), hemos considerado únicamente los primeros.

⁸⁶⁰ Testamento otorgado ante José Vicente Calvillo. Tomo 17.497, sin foliación.

⁸⁶¹ Testamento otorgado ante Vicente Erizo el 22-5-1770. Tomo 20.646, folios 216 a 217 y v.

⁸⁶² Testamento otorgado el 13-12-1789 ante Manuel Eugenio Sánchez de Escariche. Tomo 21.903, folios 210 a 217

una práctica muy extendida como era la servidumbre⁸⁶³. De los 1.871 difuntos que estudiamos en este trabajo, 10 personas (el 0,5 por ciento) instituyeron como herederos a sus amos, y otras 4 lo hicieron con sus criadas (0,2 por ciento).

Sostiene Francisco Chacón que un grave problema teórico al definir las realidades sociales lo constituyen las denominaciones y definiciones que podamos aplicarles. En efecto, “la confusión entre los conceptos y las categorías analíticas elaboradas y construidas a partir de las prácticas y experiencias actuales, pero que se proyectan –y aquí reside el problema- hacia el pasado, con el objetivo de recuperar la representación, el significado y el simbolismo de realidades históricas que han perdido sus funciones y su sentido y otorgan a las definiciones del pasado significaciones actuales que no les corresponden. Es necesario descodificar el sentido de los términos y las palabras que se emplean, pero siempre dentro de su contexto.” Así, por ejemplo, la palabra “criado” encierra una cierta ambigüedad, porque en el Antiguo Régimen no era infrecuente que los criados desarrollaran lazos íntimos con los amos.

Por otra parte, Alfonso X el Sabio en *Las Partidas* (VII, título XXXIII, ley VI) dice: “Familia se entiende el señor della e su mujer, y todos los que biben so el, sobre quien ha mandamiento, assi como los fijos e los sirvientes e los otros criados”⁸⁶⁴.

La familia se organiza, en cuanto grupo doméstico, en el marco de la casa, que era la primera instancia constitutiva de aquella sociedad. Como la definía Covarrubias en 1611, familia “en común significación vale la gente que un señor sustenta dentro de su casa, de donde tomó el nombre de padre de familias” y comúnmente agrupaba “el señor y su mujer y los demás que tiene de su mando, como hijos, criados y esclavos”⁸⁶⁵.

La relación del criado con el señor es de gran dependencia personal, con todas las ventajas e inconvenientes que ello suponía. El primero recibía (además de un salario) el sustento, aprendizaje, afecto, recompensa y promoción social, aunque también castigos físicos y psicológicos. A través de la posición que ocupan en la casa (simples criados, lacayos, cocheros, pajes, administradores, bibliotecarios, capellanes, etc.) reciben una integración social, un estatus subordinado y ciertos derechos en el seno de la comunidad.

Dicho esto, no hay que olvidar que la sociedad del Antiguo Régimen estaba vertebrada jerárquicamente y en muchas relaciones predominaba la verticalidad. Entre ellas hay que incluir las que mantienen señores y criados.

No obstante, no es extraordinario que los sirvientes fueran beneficiados de las herencias en razón al trato, asistencia y servicios que prestaban a sus amos, y así se pone de manifiesto en numerosos testamentos. No era

⁸⁶³ Recordemos que la estratificación social de la feligresía está caracterizada por un amplio sector de sirvientes, concretamente el 27,6 por ciento.

⁸⁶⁴ CHACÓN, F. y BESTARD, J. *Familias*, pp. 354-355.

⁸⁶⁵ COVARRUBIAS, S., *Tesoro de la lengua castellana o española*, Barcelona, 1998.

frecuente nombrarlos por únicos y universales herederos de todos los bienes del testador, como ocurrió con don Ignacio Vázquez y Arana, caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, quien testó en 1800 (un mes antes de su muerte) y nombró única heredera a doña Cayetana Gómez, su criada, en atención “a los buenos servicios que me ha hecho, cariño y lealtad con que sirve”⁸⁶⁶.

Lo habitual era transmitir a los sirvientes diversos objetos como, vestidos y zapatos usados, camas, ropa de cama, y utensilios de cocina. También, en ocasiones, se les beneficiaba con dinero efectivo concreto o el equivalente a días, meses o años de salario.

“Mando al criado que hoy tengo en mis casas, llamado Santiago, se le den dos vestidos usados y le ruego me encomiende a Dios.

Mando que al ama que tengo llamada (...), por lo bien que me ha servido se le dé la cama en que duerme con la ropa correspondiente, de cuatro sábanas y cuatro almohadas, eligiendo ella las que han de ser. Asimismo, le mando y lego todo o que ella escoja y elija de cocina y que se le pague el salario que diga se le debe y lo que ella elija es suyo de lo que está en su cuarto”⁸⁶⁷.

En algunas casas acomodadas, la plantilla de sirvientes es amplia y, en muchos casos, se mantiene el afecto por los servidores a lo largo del tiempo. Así lo testimonia en su testamento el señor don Antonio García de Roa, quien falleció en 1810 a la edad de 86 años de edad, habiendo desempeñado diversos cargos militares y civiles:

“Mando que a mis dos criadas Eugenia Lozano y María Manuela Blanco, si subsisten en mi casa cuando yo fallezca, se les dé y entregue a cada una 300 reales de vellón y el salario de 6 meses al respecto de 40 reales a cada una, con sus camas completas de su uso y les pido me encomienden a Dios.

Mando que al lacayo que subsistiese en mi casa al tiempo de mi fallecimiento se le den y entreguen 200 reales y la cama también completa, que al cochero 300 reales, que a las tres criadas de mi hija cien reales a cada una, que a mi paje don Eugenio 200 reales, que a la madre de éste otros 200 reales, que a Francisca Pérez que fue mi criada se le den 300 reales, que a su hermana Micaela Pérez se le den otros 300 reales, que a doña Teresa Pingarrón, que también fue mi criada, otros 300, que a Nicolás Fernández, criado que fue mío, se le den 200 reales, a Manuel Fernández, otro criado mío, otros 200 reales, al aguador de mi casa 60 reales, a la lavandera 100 reales, a doña Isabel Torrecilla y a su criada, 200 reales y a doña María Montaña, otros 200 reales y a todos pido me encomienden a Dios”⁸⁶⁸.

En estas casas importantes, que cuentan con un buen número de sirvientes, éstos reciben los legados en función del cargo que ocupan. Don José Ramón de Palacios, teniente retirado de los Reales Ejércitos y contador general de las Órdenes de Calatrava, Alcántara y Santiago, fallecido en 1780, ordenaba a su esposa en su testamento: “mando que a los criados de ambos sexos, que

⁸⁶⁶ Testamento otorgado el 16-8-1800 ante León García Calatrava. Tomo 22.388, folios 126 a 128.

⁸⁶⁷ Testamento otorgado por Carlos Casanova el 8-7-1770 ante Pedro José Crespo. Tomo 18.048, folios 57 a 63.

⁸⁶⁸ Testamento otorgado el 16-7-1808 ante Antonio Martínez Llorente. Tomo 22.319, folios 279 a 281

hubiera en mi casa al tiempo de mi fallecimiento se les dé según sus clases, por una vez y por vía de limosna, lo que le parezca”⁸⁶⁹.

En ocasiones los beneficiarios eran toda una familia de sirvientes. Doña Catalina Gutiérrez Rozuela, fallecida en 1760, legó en su testamento a su criado don Hipólito Barona, 50 doblones, que valen 3.000 reales de vellón, en dinero efectivo (y no en otra especie), en atención al cuidado y fidelidad con el que él y su mujer la habían servido y lo seguían haciendo. Asimismo, dejó a doña Isabel Bermúdez, esposa del citado sirviente, 20 doblones, también en dinero, para que con ellos se hiciera un vestido, mediante el cuidado y asistencia que le había tenido y continuaba teniendo. Por último, a una hija de ambos, le dio en herencia 25 doblones en dinero, en atención al cariño que le tenía por haber nacido en su casa⁸⁷⁰.

Sin embargo, como dijimos, es más habitual que aparezcan como beneficiarios de las herencias más los amos que los criados. Don Antonio March (a quién ya nos hemos referido anteriormente), de estado soltero, natural de Reus, murió en 1800 a los 71 años de edad, tres días después de otorgar testamento que era administrador del marqués de Navahermosa, en cuya casa vivía, en su última voluntad señalaba:

“También mando al señor Andrés de Ceballos, vecino de esta Corte, 150 reales de vellón en remuneración de lo que me ha servido en frecuentes quehaceres por mí, corriendo con muchos encargos y los respectivos a los asuntos y administración de las casas que están a mi cargo, propias de los mayorazgos del dicho señor marqués, quién se podrá valer del mismo don Andrés, si le parece, a mi fallecimiento, por ser persona de toda satisfacción y confianza.

Declaro me pertenecen algunos créditos contra personas de esta Corte, así por mí, así como heredero del señor don Miguel de Feloaga, mi amo, hermano del dicho señor marqués, sin que yo deba cosa alguna de que me acuerde. Y por cuanto será mi heredero usufructuario el referido señor marqués de Navahermosa, cobrará lo que a mí se me deba, de cuantas instancias judiciales que están pendientes y cuanto resulte de los papeles que tengo en mi poder, siendo como es mi intención que el referido señor marqués, para con los deudores a quienes no ha llegado el caso de demandarles, conceda las esperas que le parezca en término de no molestarlos con pleitos y costas que imposibilitan más y más la cobranza de todo crédito”⁸⁷¹.

Otro colectivo presente en este grupo de herederos no parientes de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, lo constituyen los religiosos, que representan un porcentaje poco significativo (el 0,5 por ciento), lo que evidentemente no guarda relación con el peso que tenía la religión en la sociedad de la época. Sin duda, una de las razones que lo explica era que los reglamentos de las órdenes frecuentemente impedían la recepción de sucesiones patrimoniales por parte de sus religiosos, reservando para los conventos los derechos paternos. Esta circunstancia retrajo algunas decisiones tendentes a beneficiar a determinados religiosos (incluidos familiares), por lo que era frecuente que los hijos que iban a profesar, como hemos visto, renunciaran a la legítima de sus padres y a cualquier otra herencia que tuvieran

⁸⁶⁹ Testamento otorgado el 27-6-1780 ante Tomás González de San Martín. Tomo 17.921, folios 336 a 342 y v.

⁸⁷⁰ Testamento otorgado el 21-1-1753 ante Francisco Pablo de Vidaña. Tomo 18.612, folios 698 a 699 y v.

⁸⁷¹ Testamento otorgado el 26-7-1780 ante Lorenzo Barreda. Tomo 19.555, folios 174 a 178.

derecho⁸⁷². Así lo pone de manifiesto en su testamento el señor don Andrés Fernández Montañés, fallecido en 1760 a los 74 años de edad, que fue funcionario del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla:

“Asimismo declaro que estoy casado al presente (en segundas nupcias) con la señora doña María del Corral, de cuyo matrimonio hemos tenido y tenemos por hijas legítimas a la señora doña Joaquina y doña Agustina Fernández Montañés y Corral, la primera religiosa profesa en el convento o monasterio de Santa Lucía de la Orden de San Bernardo de la ciudad de Zaragoza, quién tiene hecha enuncia de sus legítimas paterna y materna, en mí el otorgante y en dicha señora doña María del Corral, su madre. Y la segunda, que se halla también religiosa profesa en las Comendadoras de Santiago de esta Corte, quién puede disponer de sus legítimas y demás derechos que le corresponden, según y cómo le pareciese arreglado a su instituto”⁸⁷³.

Por último, el grupo de “no parientes” beneficiados por las herencias de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid incluye una amplia variedad de personas e instituciones. Por considerarlo de interés, al ser una cuestión que indudablemente refleja determinados aspectos de la vida cotidiana, citaremos algunos:

- Deudores. Los testamentos son documentos de última voluntad en los que el otorgante, muchas veces, trata de poner en paz su conciencia, y ello se observa de manera más palpable en aquellos documentos en los que media escaso tiempo desde su formalización hasta que ocurre la muerte del testador. Tal es el caso de doña María Petronila González Ortiz, muerta en 1760 a la edad de 36 años y que en su testamento, otorgado 13 días antes de su muerte, mandaba:

“Igualmente es mi voluntad y mando que a don Juan (...), vecino de esta Corte, se le paguen y satisfagan, con la mayor puntualidad 1.800 reales de vellón y los mismos que le debo en dinero efectivo, que ha suplido y gastado durante mi enfermedad, en la manutención y gasto de mi casa, hasta el día 11 del corriente, de que me ha dado cuenta. Y asimismo quiero, que, en igual conformidad, se le paguen las demás cantidades que desde dicho día en adelante fuese gastando y supliendo, sin que se le pueda poner el más leve reparo”⁸⁷⁴.

- Ahijados. El sacramento del bautismo, además del propio significado religioso, incorpora un sentido cultural y social derivado de la relación que se establece entre padrinos y ahijados, basada en el afecto y cariño, asumiendo los primeros un importante papel en la educación y crianza de los segundos, siempre y cuando faltaran los padres. Por ello, en algunos testamentos se hace alusión al desempeño de este papel, como es el caso de doña Eugenia Antonia Fernández, fallecida en 1790 a los 67 años de edad:

“Es mi voluntad dejar como deijo de limosna y legado por una vez a María Antonia, ahijada mía, de quién fui madrina en el santo bautismo que se halla casada con (...), vecinos de la villa de Daimiel, provincia de La Mancha, 5.000 reales de vellón, para que con ellos pueda comprar

⁸⁷² LARA RÓDENAS, M. J.de, *Contrarreforma*, pp. 168-172.

⁸⁷³ Poder para testar otorgado el 4-10-1759 ante José Rubio de Bériz y Samaniego. Tomo 17.47, folios 255 a 257 y v.

⁸⁷⁴ Testamento otorgado ante Ángel Javier Criado el 12-12-1760. Tomo 18.346, folios 677 a 681.

alguna huerta o alguna otra posesión que le pueda servir de ayuda para el socorro de sus urgencias y necesidades y las de sus hijos⁸⁷⁵.

- Diversas instituciones. Como congregaciones, o hermandades. Así, don Francisco Manuel de Rivera, presbítero, capellán de honor de S. M. y capellán mayor del Real Convento de Religiosas de Santa Isabel, instituyó por su heredero al Hospital General de Madrid

“(…) para que su producto entre en el fondo de sus rentas, a fin de que sirva para la curación de los pobres enfermos de él, sin que los puedan destinar a otro fin alguno, sobre que les encargo las conciencias a las personas a cuyo cargo corra la percepción del líquido de esta mi herencia y su distribución, porque mi intención es dirigida a beneficiar a los pobres enfermos (…)⁸⁷⁶.

- Otras personas. Una práctica bastante común era la de acoger en las casas respectivas a algún familiar necesitado, principalmente menores, que recibían sustento y alojamiento a cambio de ciertos trabajos domésticos y de proporcionar “cuidados y compañía” al anfitrión o anfitriona. También podía ocurrir que los acogidos no fueran familiares directos. Don Juan de Babace, que era oficial mayor de la Tesorería del Excmo. Señor Infante don Luís, murió a los 61 años de edad en 1770, el mismo día en qué otorgó un poder para testar, en el que señalaba:

“Mediante la gravedad de mi enfermedad y que no puedo por ella disponer mi testamento, teniendo como tengo la mayor satisfacción de la honradez y conducta de don José de Bustamante que con su mujer y familia se halla de muchos años a esta parte viviendo en mi compañía. Otorgo en la forma que más haya lugar en derecho a favor del mismo don José de Bramante el más amplio poder (…)

(…) en atención a hallarme sin herederos forzosos y al mucho amor y cariño que tengo a José María, María Manuela y María Rafaela, hijos del referido don José de Bustamante y de doña Antonia, su mujer, es mi voluntad instituirlos y nombrarlos, como los instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos de todos mis bienes (…)⁸⁷⁷.

También a profesionales de la sanidad que habían servido de cuidadores a los testadores en su enfermedad se les tenía en cuenta en el testamento. En el codicilo otorgado por el señor don Francisco Manuel de Rivera, presbítero y capellán de honor de S.M., se establecía:

“Asimismo es su voluntad que al practicante que el otorgante trajo del Hospital de Zaragoza para que le asistiese, llamado Francisco Ramón, en cuyo encargo subsiste y además de lo que le deja legado en su testamento, se le den por una vez y por vía de gratificación, a su mucho cuidado y desvelo con que lo ha asistido y asiste seiscientos reales de vellón, se le costeé el viaje a dicha ciudad de Zaragoza, con la comodidad posible y su manutención durante su marcha y le pide le encomiende a su Divina Majestad⁸⁷⁸.

Un legado curioso es el que hizo Manuel Huguent, fallecido en 1770 a los 28 años de edad, quien en su última voluntad disponía:

⁸⁷⁵ Testamento otorgado el 8-10-1787 ante Manuel Antonio Cantero. Tomo 21.468, folios 475 a 495 y v

⁸⁷⁶ Testamento otorgado ante Martín Bazo Ibáñez en 11-2-1770. Tomo 19.598. folios 78 a 83.

⁸⁷⁷ Poder para testar otorgado ante Francisco Gregorio Gómez el 9-2-1770. Tomo 20.746, folios 15 a 16 y v.

⁸⁷⁸ Codicilo otorgado ante Pedro José Crespo el 18-7-1770. Tomo 18.048, folios 88 a 89 y v.

“También mando se distribuyan 100 reales de vellón por el alma del primer reo que fuese condenado a pena ordinaria de muerte en esta Corte, después que yo fallezca, cuyo encargo se lo dejo a mis testamentarios para que cumplan con él, luego que se verifique en caso referido”⁸⁷⁹.

6.6.2. LA MEJORA. Como dijimos al principio de este epígrafe, la norma jurídica de la Corona de Castilla establecía que el sistema hereditario no admitía la libertad de testar, sino la legítima obligatoria a favor de los hijos. El testador solo podía disponer de un quinto de sus bienes (de libre disposición) para destinar a mandas, pago de entierro y otras donaciones y, de los restantes, podía mejorar con un tercio de los bienes a un hijo. Como ya dijimos también era posible mejorar a un hijo con el quinto de libre disposición y el tercio de mejora, lo que se llamaba mejora del quinto y tercio. Veamos seguidamente un cuadro que recoge las distintas mejoras otorgadas por los testadores difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid en sus últimas voluntades, basadas en muchos casos en el afecto y cariño de los cónyuges, y en la incertidumbre por el futuro que acuciaba a los hijos menores de edad, particularmente en caso de ser mujer.

CUADRO 72. NÚMERO DE TESTADORES QUE OTORGAN MEJORA, POR AÑOS Y CATEGORÍA SOCIAL.

AÑO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
CONYUGE	11	6	9	5	3	6	40
D.	4	2	4	2	2	4	18
D ^a	4	0	1	1	1	0	7
SR. D.	0	1	0	0	0	0	1
SRA. D ^a	1	0	1	0	0	1	3
SIN TITULO	2	3	3	2	0	1	11
CONYUGE E HIJA	0	0	0	1	0	0	1
SIN TITULO	0	0	0	1	0	0	1
HERMANOS	0	0	1	0	0	0	1
D.	0	0	1	0	0	0	1
HIJO/A	3	4	0	2	1	0	10
D.	0	3	0	0	0	0	3
D ^a	2	0	0	1	1	0	4
ILMA SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
SIN TITULO	1	0	0	1	0	0	2
MISAS	0	0	1	0	0	0	1
D.	0	0	1	0	0	0	1
PADRE	1	0	0	0	0	0	1
D ^a	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	15	10	11	8	4	6	54

Como observamos en el cuadro anterior, son 54 los otorgantes que otorgan mejora, lo que representa un porcentaje del 16,1 por ciento en relación a los

⁸⁷⁹ Testamento otorgado el 8-8-1770 ante Manuel Llorente. Tomo 19.248, folios 184 a 186.

336 testamentos y poderes para testar que hemos estudiado en esta tesis. Los mayores beneficiados en todos los años son los cónyuges respectivos.

6.6.3. NATURALEZA DE LOS LEGADOS. Sin duda alguna, conocer qué se transmitía por herencia, resulta útil para conocer aspectos relevantes de la vida cotidiana, entre ellos el valor, tanto material como sentimental de ciertos objetos. Una de cuyas características principales es que su uso perduraba a través del tiempo, siendo transmitidos a través de generaciones sucesivas. El catálogo es de lo más diverso, desde dinero hasta zapatos usados. Veamos algunos ejemplos.

Don Manuel Cayarga, muerto en 1775 a los 77 años de edad y que había ejercido como Escribano Real, en su última voluntad legaba los bienes siguientes:

“Dense 300 reales de vellón, por una vez, a mi hermano fray Andrés de la Madre de Dios, Redentor en su Orden de Mercedarios Descalzos, actualmente conventual en el de la misma Orden de esta Corte, para que con ellos pueda comprarse un hábito y le encargo me encomiende a Dios.

Mando se den a mi hijo don Vicente el reloj de péndola que tengo en mi despecho, a mi hija doña Manuela la macerina de plata⁸⁸⁰ en que tomó chocolate, a mi hijo don Antonio la pintura de San Felipe Neri, marco dorado que a la espalda tiene una reliquia del mismo santo y a Josefa, también mi hija, el relicario filigrana de plata de cerca de cuarta de alto, en marco ovalado con cristal delante, que a la espalda tiene la auténtica de la reliquia de San Francisco y que está en el medio de dicho relicario. Y estas mandas quiero no se incluyan en el cuerpo de hacienda de mis bienes y por lo mismo no se imputarán a dichos mis hijos en cuenta de sus haberes⁸⁸¹.

El señor don Miguel Bañuelos y Fuertes fallecido en 1800 a la edad de 85 años, persona relevante a la que hemos hecho mención repetidamente a lo largo de esta tesis. En 1744 había contraído matrimonio y enviudado en 1788, en cuyo momento –según manifestaba en su testamento– (que por su interés hemos incluido en el documento número 1 del Apéndice) el valor de los bienes muebles y equipaje que poseía era de 12.000 reales de vellón:

“Declaro que después de la muerte de dicha mi esposa repartí entre nuestros cuatro hijos ya nombrados, las alhajas de oro y diamantes que poseía su madre porque así me lo pidió en los últimos periodos de su vida, y también repartí entre la familia la ropa blanca y alguna de su adorno y decencia, reservándome únicamente su rosario para encomendarla a Dios. Las demás ropas de mesa y cama se han consumido con el uso, reemplazándose según las necesidades de los tiempos, debiéndose notar que me deshice del coche que mi actual consorte compró al cónsul inglés de La Coruña en precio de 5.000 reales de vellón, lo que aviso por si se le debe abonar. También falta de dicho inventario la caja de concha con retrato que con la voluminosa madera de mi cama imperial regalé a mi agente don José López Beltrán como le había de pagar en otra cosa⁸⁸².

⁸⁸⁰ La macerina o mancerina era un plato con una abrazadera circular en el centro, donde se coloca y sujeta la jícara en que se sirve el chocolate

⁸⁸¹ Testamento otorgado ante Marcos Díaz el 14-10-1775. Tomo 19.230, folios 213 a 226.

⁸⁸² Testamento otorgado el 19-9-1800 ante Juan José Gómez Ortega. Tomo 20.761, folios 363 a 378 y v.

Sin embargo, poco tiempo después de enviudar, contrajo nuevas nupcias con doña María Dolores González Estefani, de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos y, tras esta nueva situación, dejó por herencia:

“Declaro asimismo que el aderezo de diamantes que tiene mi mujer con algunas sortijas de las mismas piedras, la palancana y jarro de plata de que se sirve con su jabonera, son alhajas propias suyas, por que las ha costado del producto de sus lícitos arbitrios y los relojes de su uso.

Luego que yo fallezca, tendrá cuidado la nominada mi mujer de recoger sin turbación las llaves de todo su homenaje, mi vestuario, libros y papeles, juntamente con los de familia que puedan serle útiles en lo sucesivo y me han costado muchos reales de juntarlos y codificarlos, sin que ninguno pueda alegar propiedad pues no me los dejó mi difunto señor padre, porque no tuvo necesidad de reunirlos como yo para hacer las pruebas de nobleza y limpieza para poner a mí hijo don José la cruz pensionada de la Orden de Carlos Tercero, que con soberana anuencia le cedí, cuya prevención y encargo le hago para que el tiempo en que se aprovechan los que no tienen por norte la conciencia, en el repartimiento de mis efectos se gobernará por consejo de docto abogado, teniendo presente lo mucho que mis dos hijos primeros me han gastado para su crianza y colación, y que ya establecidos, con buenos sueldos y esperanza de mejor fortuna, necesitan menos auxilios que los otros y que la atención primera ha de ser mi indigente viuda.

Declaro asimismo, que de la plata que consta en el inventario hecho en la ciudad de Palma el día diez de junio de la he vendido por mano de don Antonio Garriga Catalán, que hace en esta Corte las funciones de corredor y de otras personas, de cuyo producto he socorrido mis urgencias.

También declaro que cada uno de mis hijos mayores cuando salieron de casa se llevaron para su servicio dos cubiertos de dicha plata y que en la curación de sus enfermedades tuve a crecidas sumas lo que me han gastado, lo cual debe considerarse a favor de mi viuda y de sus hijos menores.

Encargo a mi viuda que cuide y asista en cuanto alcance a don José Campllonch, mi secretario, que me ha servido con honor, fidelidad y provecho algunos años y sentiré no dejarle acomodado porque lo merece, habiendo sufrido paciente y constantemente mi impertinencia, y si repartiese mi poco vestuario dejará a su elección el vestido que más le agrade, recomendándole con eficacia a los ministros de su mayor confianza para que le acomoden, dándole en el interino alojamiento y plato en casa para que ayude a encomendarme a Dios, como lo confío de su honrado carácter y buena ley.

Mi ropa blanca es muy corta y podrá distribuirla mi viuda entre sus hijos que tal cuál la aprovecharán, prefiriendo al mayor don José.

Pido por caridad a mi viuda que cada mes me haga decir dos misas, en un altar de mi Abogada María Santísima y que con su comodidad me haga decir diariamente una parte del rosario a la misma protectora, para que me redima de las penas del Purgatorio, donde espero que su piadoso Hijo me lleve a limpiar mi alma.

No poseo más alhajas que un relojillo común de plata, una escribanía completa del mismo metal, una espada y unas hebillas, de las cuáles y de mis escogidos libros dejo árbitra a mi mujer, para que sin disputa haga el uso que gustase, y en su defecto se distribuya su valor entre mis segundos cinco hijos, por partes iguales como los demás efectos de la casa, a excepción de tal cuál ropa a algún criado, hombres o mujeres que me hayan servido con ley y buena asistencia un tiempo proporcionado, encargándoles que me encomienden a Dios.

Lo que particularmente pido y encargo a dicha mi señora mujer, que por pretexto alguno se desprenda de un cuadro grande con la efigie de un Santo Cristo expirante y lo conserve con mucho cuidado y particular devoción y fe en sus misericordias, que me han de llevar a gozarle, y cada viernes de Cuaresma le encenderá una vela de cera.

Asimismo, le encomiendo otro cuadrito pequeño con la imagen de María Santísima de Loreto, y el manto dorado, en cuya santa casa he estado con gran consuelo muchas veces⁸⁸³.

También se heredaban comestibles. Don Benito Calaveras, murió soltero en 1770 a los 55 años de edad. En su testamento ordenaba:

“Mando a doña Tomasa y doña Magdalena, por lo mucho que me han cuidado en el tiempo que hace estoy en su compañía y confianza que tengo de que me cuidarán en los demás que estuviere, ciento cincuenta ducados para las dos y además todos los enseres comestibles que hay en la casa, como tocino, chocolate, garbanzos y demás cosas que me pertenecen⁸⁸⁴.”

Otras cosas que se heredaban eran ropa usada como capas de paño, camisas, casacas, calzones de ante con botones de plata, chupas mantillas, vestidos de diferentes clases y colores, de invierno y verano, vestidos con capas, basquiñas, mantos, batas, enaguas, medias de seda, mudas de ropa blanca usadas; ropa de cama y mesa, como sábanas, colchas, colchones, almohadas; abanicos; muebles; alhajas como sortijas de diamantes, una sortija engastada en oro con tres esmeraldas, pendientes de aljófar, una cadena de oro “que dicen de Portugal”, una cruzcita de oro guarnecida de diamantes, sortijas de oro engastadas de diamantes, pendientes de diamantes rosas y rubíes de perilla y botón, broquelillos de chispas de diamantes; relojes (algunos de oro) tanto del propio uso como de sobremesa de repetición; tabaco, que se envía por cajas o libras; objetos de plata, como cucharas, tenedores, cuchillos, bandejas, espadines, cajas, vasos, cofres, recado de afeitar, escribanías; rosarios y otros objetos religiosos como cuadros con diversos temas sagrados, una talla de Niño Jesús puesto en una urna con su cristal, sentado en su silla, con su potencia y mundo, pistolas, escopeta con un morral y todos los arreos de caza y otros diversos objetos como granos para la siembra y, en muy contadas ocasiones, libros.

Asimismo alimentos. El más frecuente es el chocolate que se manda por arrobas. Manuel Muñoz, en 1790, en su última voluntad, mandaba a su ama “los comestibles que están en mi casa al tiempo de mi fallecimiento de aceite, garbanzos, carbón, sal, tocino y otros semejantes⁸⁸⁵.”

Del mismo modo, bienes muebles, a los que se alude de manera general o especificándolos como camas usadas por los propios difuntos o por parientes y criados, tocadores de ébano y conchas con su espejo (en dos ocasiones), atriles, guardapiés de tafetán, etc.

⁸⁸³ Testamento otorgado el 19-9-1800 ante Juan José Gómez Ortega. Tomo 20.761, folios 363 a 378 y v

⁸⁸⁴ Testamento otorgado el 5-4-1770 ante Francisco Javier Ramiro. Tomo 20.584, folios 15 a 17.

⁸⁸⁵ Testamento otorgado el 27-8-1790 ante José Cirilo de Arratia y Mendieta. Tomo 21.939, folios 117 a 120.

7. CAPÍTULO 3. LA MUERTE EN EL MADRID ILUSTRADO COMPARADA CON OTRAS MUERTES.

Hemos estudiado a lo largo de las páginas precedentes aspectos relativos a la muerte de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, durante el ámbito cronológico que nos hemos impuesto como marco en esta tesis, de 1760 a 1810. Ahora se impone una interesante pregunta: ¿en qué aspectos se diferencia de otras muertes, sucedidas en otros tiempos pasados y futuros y en otros ámbitos geográficos? Para responderla, nos basaremos fundamentalmente en fuentes bibliográficas. Así estableceremos la comparación con una muerte anterior (la época de los Austrias), una posterior (principios del siglo XX), y con dos coincidentes en el tiempo del Setecientos: una, la muerte en París, una gran urbe, y otra la muerte en Zamora, una pequeña ciudad de ambiente rural.

7. 1. LA MUERTE EN LA ÉPOCA DE LOS AUSTRIAS.

En este punto, vamos a seguir a Fernando Martínez Gil, a través de su libro *Muerte y Sociedad en la España de los Austrias*, para comparar, estableciendo analogías y diferencias, entre los elementos más sobresalientes y representativos que se dan en la manera de ver y entender la muerte entre la época de los Austrias y el periodo comprendido entre 1760 y 1810, que como sabemos constituye el objetivo cronológico de nuestro trabajo. Nos fijaremos especialmente en los elementos que hemos considerado importantes a lo largo de esta tesis: actitud ante la muerte, la propia muerte y, en general, todas las celebraciones que componen el ritual funerario.

A) Similitudes entre ambas muertes.

Una semejanza que consideramos fundamental es el mantenimiento del control de la Iglesia sobre la muerte. La Reforma supuso un cambio en la manera de entenderla, pues mientras en el mundo católico se potencian las prácticas tradicionales (misas, fundaciones, cofradías, etc.) y la devoción a las ánimas del Purgatorio, en el mundo reformado, además de denunciar las indulgencias y de suprimir el día de difuntos y los sufragios por ellos (no era necesario rezar por los que habían muerto, pues ya estaban condenados o salvados de antemano), se niega la necesidad de algunos sacramentos.

En el mundo católico, la reacción fue poner mayor énfasis en todos estos elementos negados por la Reforma, especialmente en la oficialización del Purgatorio, como lugar intermedio entre buenos y malos. De ahí lo conveniente que resultaban los sufragios y oraciones por los difuntos por lo que, todo ello llevó, tanto en los siglos XVI, XVII y XVIII, a que la Iglesia ejerciera un gran control, auténtico monopolio, sobre la muerte, en detrimento de la familia. Todo el proceso del morir discurre bajo su supervisión y dirección.

Un aspecto importante a considerar en el recorrido de la muerte es la agonía, la forma de morir. También en este aspecto no se dan diferencias notables. En la segunda mitad del siglo XVI era costumbre generalizada llamar a uno o más religiosos a la cabecera del enfermo grave. Las sinodales

animaban a los clérigos a que fueran celosos en esta cuestión, recomendando especialmente: visitar a los enfermos cada día por si hubiera que confesarlos, descargar sus conciencias, ordenar sus almas, administrarles los sacramentos y, fundamentalmente, ayudarles a bien morir. Sabemos que esta práctica se mantuvo en el siglo XVIII entre los curas y presbíteros de la Parroquia de San Sebastián de Madrid⁸⁸⁶.

En este último trance el especialista debe poner en práctica toda su pericia y saber para lograr la muerte ideal: apacible y serena, ausente es espavientos y expresiones exageradas de dolor. Se tiene la certeza de que la vida es breve, poco segura e inconstante, y su final es natural e incierto. Dudosa la hora en que sucederá, por lo que es conveniente prepararse para cuando llegue tan terrible trance. Las artes del buen morir señalaban el método a emplear con el enfermo, que consistía fundamentalmente en cuatro pasos: la redacción del testamento (que era esencial para apaciguar la conciencia y apartar del ánimo del moribundo determinados problemas terrenales que podrían enturbiar su religiosidad), y la administración de los tres sacramentos “de la partida”, como eran la Penitencia, el Viático y la Extremaunción.

Constituían también elementos importantes en tal trance imágenes (preferentemente de la Virgen y los santos) y objetos sagrados, así como oraciones y letanías. El crucifijo era esencial en este momento, servía para confortar al moribundo, recordándole la Pasión de Cristo y ayudaba a rechazar a los demonios. También resultaban imprescindibles una o varias velas (candelas o hachas) encendidas, que simbolizaban la luz de la fe, así como el agua bendita. El éxito del ritual venía dado por conseguir el mayor grado posible de resignación del moribundo, por el control de su dolor, y su estado de ánimo. Todo para lograr una muerte apacible, poco turbadora (aunque no exenta de temor) y, a ser posible, ejemplarizante para los presentes. El trance concluía con la absolución y la encomendación del alma del difunto. Las artes del morir se cerraban cuando se producía la separación del alma y cuerpo.

Se cuidaba especialmente el entorno del enfermo. Dichas artes insistían en que los familiares allegados (especialmente el cónyuge y los hijos) debían permanecer aparados del lecho, para evitar situaciones de gran sensibilidad que pudieran inquietar al moribundo⁸⁸⁷. En la habitación debían permanecer pocas personas, algún clérigo o religioso (el médico y, acaso, el notario, es probable que hubieran acabado su cometido, ante la irreversibilidad de la

⁸⁸⁶ Así los demuestran –como ya hemos dicho en alguna ocasión a lo largo de esta tesis- las actas de las visitas del visitador general eclesiástico que realizaba a la Parroquia, en cuyo encabezamiento señalaban: “conviene saber si los curas, beneficiados, capellanes, o sus tenientes, sacristanes u otros clérigos, hacen cada uno lo que les toca (...). Si no visitan a los enfermos y aconsejan que ordenen sus ánimas”. (A.H.D.M. Libro de Fábrica de San Sebastián, signatura 2849).

⁸⁸⁷ El franciscano fray Juan de Madrid señalaba: “Una de las mayores felicidades de esta vida, es vivir en una familia honrada, donde cariñosa y pacíficamente se aman; pero una de las mayores desdichas es morir en familia semejante, porque aquellos que lo amaron, son en aquella hora sus mayores enemigos; pues no dudo que con sus llantos indiscretos le ponen en riesgo su salvación” (Fray J. de Madrid, *Milicia sagrada instituyda contra todo el poder del infierno, para socorro de las Almas en el Artículo de la Muerte*, Madrid, 1697?, p. 442).

enfermedad), cofrades, vecinos y familiares (incluido algún niño) compondrían el triste acompañamiento.

“En el arzobispado de Toledo se observa esta costumbre al menos desde el Sínodo de Portocarrero en 1682. En él se ofrecían seis días de indulgencia a todo aquel que escuchado el toque de agonía, rezase un *Paternoster* y un Ave María aplicados al enfermo”⁸⁸⁸.

Cuando alguien fallecía se avisaba a la gente a través de las campanas de la iglesia parroquial, y es que en la Edad Moderna las campanas de las iglesias y conventos estaban muy presentes en la vida cotidiana de la sociedad⁸⁸⁹. Solamente permanecían en silencio el día de Jueves Santo, el resto del año repicaban en las fiestas, avisaban de peligros e incluso servían para alejar tormentas. Y en cuanto a la muerte se refiere, y como ya hemos dicho, su toque acompañaba al sacerdote al suministrar el viático al enfermo moribundo, anunciaba su muerte, y acompañaba su entierro.

El cadáver, una vez amortajado, se colocaba en la caja y ésta, generalmente, sobre el suelo de la planta baja de la casa del enfermo, y así como lo hemos visto a lo largo de esta tesis, se continuaba haciendo en el siglo XVIII, manteniéndose también la utilización de cuatro hachas o velas rodeando el féretro.

La mortaja era otro elemento fundamental en el sepelio. Desde la paulatina implantación de las órdenes mendicantes, especialmente de franciscanos y dominicos, en los siglos XIV y XV, el hábito de estos religiosos -y especialmente de los primeros- se convertirá en la mortaja predilecta de todo tipo de personas, salvo la de las clases más bajas a las que se amortajaba con un lienzo blanco. En las capas sociales media y alta la tendencia de los siglos XVI, XVII y XVIII es la de la generalización de su uso. Y es que su utilización llevaba aparejada el beneficio de determinadas indulgencias.

El uso del ataúd comenzó a extenderse, por parte de las clases dirigentes en el siglo XVII. Ya en el XVIII su presencia en los entierros era menos novedosa, aunque la divulgación de su uso tardaría en producirse. La mayoría de los difuntos utilizaban la caja de madera parroquial que era recuperada tras depositar el cadáver en la sepultura. Algunas cofradías también disponían de estas cajas y andas propias.

En el siglo XVI se impuso la misa cantada de cuerpo presente, que se mantendría en los siglos XVII y XVIII. Luego, en ocasiones, se predicaba un sermón poniendo de manifiesto las virtudes ejemplarizantes del difunto y también podía rezarse un responso. Más tarde el cadáver era incensado y rociado con agua bendita del hisopo y se pronunciaba la bendición “*Réquien aeternan dona eis Dómine*” “*Et lux perpétua lúceat eis*” a la que los fieles respondían “*Requiescant in pace*”, con lo que se daba fin a la ceremonia, procediendo luego al enterramiento, generalmente en la misma iglesia, Por

⁸⁸⁸ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad* pp. 364-368.

⁸⁸⁹ Sabemos que la Parroquia de San Sebastián de Madrid en 1801 contaba con una plaza de campanero. Ver el documento del apéndice número 5.

último, los asistentes trasmitían su pésame a los familiares que formaba el duelo.

Como ya hemos visto para Madrid, el número de misas rezadas demandadas por los testadores decae significativamente en el siglo XVIII. No sucede lo mismo con la misa de réquiem, cantada o rezada, de cuerpo presente, en el mismo día del entierro o, si ello, por la hora no fuera posible, en el inmediato siguiente. En Toledo durante el siglo XVI se hacen cada vez más habituales, llegan a un máximo del 67 por ciento a principios del XVII. Luego, hasta 1700, disminuyen algo. Lo más normal era solicitar una misa cantada de réquiem de cuerpo presente con diácono, subdiácono, vigilia y responso. Algunos otorgantes encargan dos y, más raramente, un número mayor⁸⁹⁰. No hay gran diferencia entre lo que ocurre en Madrid, pues como vimos en su momento, entre los testadores feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián el porcentaje de los que solicitaron explícitamente este tipo de sufragios o lo dejaron al cuidado de terceras personas, se sitúa en el 69,3 por ciento.

Las misas del alma, celebradas en altares privilegiados, aparecieron a mediados del siglo XVI, y en Toledo estos sufragios tendieron a generalizarse a comienzos del siglo XVII, donde llegaron a estar presentes en el 92,3 por ciento de los testamentos. Luego fueron decayendo paulatinamente. Eso mismo debió suceder entre los feligreses difuntos de San Sebastián, pues sabemos que en el transcurso de los 6 años que venimos considerando tan solo el 13 por ciento de los testadores solicitó sufragios de este tipo.

En las mandas testamentarias toledanas el auge de los treintanarios (más tarde –como ya vimos- fueron asociados a las misas de San Vicente Ferrer y pierden sus características de treintanario) se produce en la primera mitad del siglo XVI. Por esta época están presentes en el 29 por ciento de los testadores, para caer al 10 por ciento en la segunda mitad, a promedios ínfimos en las últimas décadas del siglo y desaparecer completamente en el XVII⁸⁹¹. No desaparecieron totalmente de los testamentos de los feligreses difuntos de San Sebastián. Sabemos que entre 1760 y 1810 fueron 17 (el 5 por ciento) las personas que solicitaron esta agrupación de misas.

Sobre las misas perpetuas en Toledo, Martínez Gil sostiene que no es fácil obtener conclusiones acerca de su evolución durante los siglos XVI y XVII debido a su corto número. En la capital toledana en estos dos siglos solo se registran 25 capellanías, 3,4 por ciento del total de testamentos, y 70 fundaciones (9,5 por ciento). En cuanto a las primeras son más abundantes en la primera mitad del siglo XVII. Las fundaciones, en cambio experimentan un descenso con respecto al XVI⁸⁹². Los porcentajes registrados entre los feligreses difuntos de San Sebastián que solicitan misas perpetuas, son

⁸⁹⁰ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 540.

⁸⁹¹ Los treintanarios, misas de San Amador (que eran 33) y demás misas de devoción aunque llegaron al siglo XVII, e incluso el XVIII. Conocieron su gran época, aquella en la que constituyeron una práctica popular, en los años que precedieron al Concilio de Trento.

⁸⁹² MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad*, p. 555.

también muy bajos. Solo el 0,9 por ciento constituyeron capellanías y, algo más, el 1,5 por ciento fundaron una memoria de misas.

B) Diferencias en las muertes.

Es indudable que en la composición del cortejo fúnebre en el siglo XVIII se produce una modificación de la actitud de la élite demandando un menor fasto, pompa y lucimiento; lo que, sin embargo, no debe interpretarse como un signo de laicismo, sino como una nueva concepción del papel del entierro. Entre los testadores feligreses difuntos madrileños tan solo 12 (que representa el 21,8 por ciento del total de los testadores que detallan sus acompañamientos) solicitan cortejos funerarios que podemos considerar espectaculares.

En relación a los rituales de sepultura y enterramiento, es importante señalar que una de las diferencias significativas -como ya hemos reflejado a lo largo de esta tesis- entre la Ilustración y épocas anteriores de la Edad Moderna, es el matizado debate que se produce a lo largo del siglo XVIII, fundamentalmente entre las élites ilustradas (y del que, como hemos constatado, se hace abundante eco la prensa periódica madrileña), sobre la conveniencia de continuar enterrando en el interior de las iglesias. El lugar común de enterramiento habría de ser en el cementerio extramuros, instalado en un sitio bien ventilado, cerca de la parroquia, pero distante de las casas de los vecinos. No obstante, la aplicación de tales medidas no estuvo carente de dificultades y su aplicación efectiva no se lograría hasta el siglo XIX.

Otra novedad importante en el siglo XVIII fue la aparición de cementerios especiales, fuera de los normales, en los que se sepultaba a los niños muertos sin bautizar y que se creía estaban en el limbo.

En relación a las mandas pías de sufragios, hay que significar que el más importante era la misa y es un hecho verificado por Martínez Gil que “a lo largo del siglo XVI, los testamentos reflejan un aumento sustancial del número de misas solicitadas hasta alcanzar promedios muy elevados, o al menos contrastes muy acusados entre capacidades económicas distintas”. Y es verificable que el número de misas, desde mediado del siglo XVI, fue aumentando hasta llegar a 1720, manteniéndose hasta 1770 en que cae bruscamente. La inflación en el número de misas es uno de los procesos más destacables en los siglos XVI y XVII⁸⁹³.

Los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid siguen encargando un número variable de misas rezadas, que no exigen un plazo concreto de celebración. De hecho lo hace un 96,3 por ciento. Sin embargo, el número solicitado de ellas decae extraordinariamente en el transcurso de los años considerados en este trabajo. En efecto, de 1760 a 1810 la caída es del 70,5 por ciento.

También durante el siglo XVIII, por lo menos en Madrid y así lo hemos detectado en los protocolos notariales examinados, se pierde la utilización de

⁸⁹³ Ibidem. p. 455

las ofrendas en especie. En los dos siglos anteriores, era una práctica usual. En novenarios, honras y cabos de año se acostumbraba a dejar sobre la sepultura una ofrenda que, generalmente, consistía en pan, vino y cera (para las velas y las hachas que ardían hasta consumirse), que se llamaba “añal”. Las autoridades eclesiásticas terminaron por prohibirlas, pues en muchos casos servían para la ostentación y en otros se trató de ofrendas falsas, pues los cántaros contenían agua en lugar de vino, y los costales nada de cereales.

Por último, para concluir este epígrafe, consideramos interesante la transcripción de un texto contenido en el libro que Teófanés Egido dedica a Carlos IV. “(...) Carlos III murió en diciembre de 1788. El ceremonial de la Monarquía exigía lutos por el monarca difunto, lutos de medio año más o menos, sin otras fiestas ni celebraciones que los funerales regios. La España oficial fue generosa con el rey muerto, y por toda ella (comprendidas las Indias) se celebraron además de sufragios sin cuento, de sermones panegíricos, túmulos excelsos de arte efímero. Los historiadores de las muertes de los reyes, como Javier Varela, que ha captado la sensibilidad colectiva ante este trance, han llamado la atención sobre el significado de los cambios sustanciales que se perciben entre la celebración de antes, la barroca, y ésta de 1788, ya ilustrada: túmulos y medallas en Madrid, en Sevilla, en las Indias, no se recrean ya en los símbolos y emblemas de la muerte, en calaveras y vanitates. Son casi siempre túmulos neoclásicos, con representaciones de las virtudes regias benefactoras, con hechos gloriosos del reinado como la protección a las ciencias, a las artes, a la industria y al comercio. Si buena parte de tantos sermones como se pronunciaron en las iglesias recordaban viejos modos de la retórica sacra que no acababa de fenecer, sus competidores, los discursos secularizados y elogios que se leyeron en los espacios, también secularizados, de las Sociedades Económicas de Amigos del País o Juntas de Comercio o Colegios profesionales, ensalzaban, además de las virtudes cristianas, las cívicas y políticas de un rey que favoreció la Ilustración, aunque él no hubiera sido ilustrado en exceso”⁸⁹⁴.

7. 2. LA MUERTE EN ZAMORA EN EL SIGLO XVIII.

Para establecer las más significativas analogías y diferencias en el proceso de la muerte entre Madrid y un área rural, como puede ser la provincia de Zamora a finales de la Edad Moderna, seguiremos el libro de Francisco Javier Lorenzo Pinar, *Muerte y Ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora*, publicado por la Universidad de Salamanca en 1991.

A) Semejanzas en las muertes.

La enfermedad constituía uno de los momentos en los que la solidaridad familiar y comunitaria se expresaba de manera sorprendente y ello se pone de manifiesto en el contenido de algunos testamentos en los que el otorgante expresa su gratitud, normalmente a su cónyuge, por los cuidados ante los padecimientos, razón que alegaba para mejorar su parte en la herencia frente a las expectativas de otros parientes. En ocasiones, entre los feligreses difuntos

⁸⁹⁴ EGIDO, T., *Carlos IV*, p. 47.

madrileños esta gratitud se extendía además a otras personas. Así doña María Petrolina González Ortiz disponía en su última voluntad:

“Asimismo es mi voluntad y mando que a la criada que al presente sirve en mi casa llamada Blasa, se la den por una vez 150 reales de vellón, y lo que se le debiese de su salario, en atención a lo bien que lo ha hecho durante mi enfermedad, malas noches y ratos que ha pasado, y la pido me encomiende a Dios”⁸⁹⁵.

La labor de las cofradías era más cercana al enfermo, y la pertenencia a cualquiera de ellas aseguraba la compañía de algunos de los hermanos cofrades. Desde la Edad Media habían sido establecidos unos turnos de vela para proporcionar descanso a la familia y posibilidades de mantener atendidas las labores agrícolas. Transmitida la noticia de la enfermedad a los mayordomos, y tras recibir el enfermo el sacramento de la Extremaunción, se nombraban dos cofrades para la vela, procurando que fueran los vecinos más próximos a su casa. Se establecían turnos de cuatro a doce horas, y las velas nocturnas las hacían personas jóvenes y las diurnas los más ancianos.

La misión de estos veladores se centraba en aconsejar al enfermo de que recibiera los santos sacramentos y adecuase su alma, además de rezar, relatar aspectos de la Pasión del Señor y de vida de santos ejemplares.

Las comunidades religiosas establecían sus propios sistemas de velas. El padre superior se encargaba de designar los turnos de religiosos que debían acompañar al enfermo tanto de noche como de día. En el ceremonial agustino se dice que los dos veladores, “de cuando en cuando, de suerte que no cansen al enfermo, con pocas y suaves palabras, le procuren mover a contrición y dolor de sus pecados, al deseo de la Vida Eterna y a esperar la misericordia de Dios, animándole a que haga actos de Fe, Esperanza, de amor Dios, de resignación y otras virtudes”.

Cuando la enfermedad se agravaba, el párroco acudía en procesión llevando el viático con el ceremonial acostumbrado, a cuyo paso la gente se arrodillaba y descubría.

Como ya dijimos en el epígrafe anterior, la muerte de una persona era anunciada con clamores o toques de campana para que el resto de parroquianos rezara por ella. El ritual romano establecía que los sacerdotes fueran a buscar el cadáver a la casa del difunto diciendo en voz baja el salmo *Miserere*. Esto, normalmente, se hacía el mismo día por la mañana o al día siguiente, si el óbito había sucedido por la tarde, pues las misas sólo podían oficiarse por las mañanas.

Una vez llegado el sacerdote, rociaba el cadáver con el hisopo con agua bendita y se rezaban varias antífonas, el *kyrie eleison*, el Padrenuestro y otras oraciones. La procesión hacía la iglesia estaba encabezada por la cruz parroquial, flanqueada por dos acólitos portando cirios, cofradías de legos, comunidades de religiosos, clérigos seculares y finalmente el párroco

⁸⁹⁵ Testamento otorgado el 12-12-1760 ante Pedro José Crespo. Tomo 18.346, folios 677 a 681.

acompañado –si los hubiera- de los dos sacerdotes más antiguos. En algunos pueblos, se rezaban tres responsos durante el trayecto y en otros la salve a la Virgen. Todas las personas, separadas hombres y mujeres, caminaban descubiertos a excepción del párroco, que iba delante del cadáver (transportado en una caja sobre unas andas), seguido de parientes y amigos del difunto. Se echa en falta, en relación a los entierros descritos en Madrid, un menor acompañamiento de pobres y de niños.

Ya en la iglesia, la colocación del cadáver dependía de su estado, pues si era religioso se le situaba con la cabeza hacía el altar, a los laicos al revés. Los depositaban, generalmente en el suelo, les ponían una cruz en las manos y se oficiaba la misa de cuerpo presente (tan solicitada en los testamentos). Tras esta celebración, nuevamente el cadáver era rociado con agua bendita y lo incensaban, para dar lugar nuevamente a la antífona del *kirie* y de rezar el Padrenuestro. Terminaba el sepelio echando tierra sobre el cadáver.

Se mantiene, por tanto, la composición del cortejo y ritos de los siglos XVI y XVII, y en el XVIII no se vislumbran elementos que hagan pensar en una disminución de las ceremonias, o que las exequias tengan un carácter más privado o familiar. Aunque, al igual que sucede en Madrid, algunos testadores solicitan entierros con menos pompa y boato, tendiéndose en este aspecto a una simplificación de las formas que se estilaban en el Barroco.

En relación al detalle de gastos que ocasionaban las exequias, la partida más importante con diferencia era la cera (llegaba a suponer una tercera parte de lo invertido en el funeral), luego estaba el acompañamiento del sacristán, monaguillos, cofradías, religiosos... y por último, las cantidades destinadas a las misas.

Al igual que sucede en Madrid, uno de los fenómenos observados, es la progresiva disminución de las sepulturas en el interior de determinados conventos o monasterios. Ello, sin duda, obedece a varias razones: económicas (el coste de los enterramientos en los conventos es mayor), a la cada vez mayor familiaridad –impulsada por las autoridades eclesiásticas- que se tiene con la parroquia, y a los continuos conflictos entre el clero secular y regular. Las personas más pobres eran enterradas en los cementerios adosados a las iglesias, o en los cementerios de los hospitales.

Por último, en cuanto a las mandas pías, que se mantienen durante todo el siglo XVIII (a diferencia de lo que sucede en Francia) donde se aprecia una importante disminución, hay, sin embargo, que significar que se han reducido mucho las donaciones a iglesias y monasterios en beneficio de particulares, familiares o criados, lo que podría señalar el inicio de un tenue proceso de secularización de las mandas testamentarias.

B) Diferencias en las muertes.

Un elemento algo novedoso, es que en algunos testamentos y en un periodo comprendido entre finales del siglo XVI y mediados del XVIII, parecen una serie de cláusulas que se refieren a las tentaciones del demonio en los momentos

postreros. Este hecho, y otros⁸⁹⁶, pueden ser reveladores de una religiosidad algo más supersticiosa que la que se practicaba en Madrid.

En las comunidades religiosas zamoranas, en el momento de la agonía de alguno de sus miembros, hay que destacar la participación colectiva en su ayuda. El breviario romano marcaba a los conventos un ritual iniciado en congregación a toque de campana para comenzar los rezos de rodillas. Poco antes de morir el fraile, se rezaba el Credo y posteriormente un responso, rociando el cadáver con agua bendita. Este elemento, al que se atribuía el poder de perdonar los pecados veniales y ahuyentar la presencia del demonio, y el crucifijo eran fundamentales en este trance. Por ello, era frecuente encontrar en muchas casas pilas con agua bendita, que también servía para espantar animales dañinos para la agricultura y enfermedades⁸⁹⁷.

En los testamentos zamoranos no son frecuentes, como si lo eran en Francia y algo menos en Madrid, las cláusulas testamentarias solicitando se mantenga el cuerpo sin enterrar por lo menos veinticuatro horas después del fallecimiento.

Los documentos de última voluntad zamoranos recogen una absoluta predilección por la mortaja franciscana sobre las demás. Un 80 por ciento de los testadores aluden a la mortaja, de ellos las dos terceras partes (el 53,3 por ciento) prefiere el hábito de San Francisco en el caso de los hombres; las mujeres se inclinan, en segundo lugar por el hábito de Nuestra Señora del Carmen. Se piden minoritariamente otras vestiduras como los hábitos de San Francisco de Paula, San Benito y, en ocasiones además escapularios u otros objetos como sogas de esparto o cinturones de las diferentes órdenes, aunque las gentes humildes seguían amortajándose en sábanas de lino blanco o con las ropas que usaban a diario. Recordemos que en Madrid las cifras son superiores, concretamente el 87,5 por ciento de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián solicitan en sus testamentos algún tipo de mortaja, y el 62,6 aluden explícitamente a la mortaja franciscana.

Los religiosos utilizaban sus hábitos reglamentarios, los clérigos los suyos de pontifical y algunos sectores sociales hacían ostentación en el revestimiento de su categoría o grupo al que habían pertenecido. También los militares pedían ser enterrados de modo diferente, en ocasiones con espada y espuela.

En Zamora en el siglo XVIII no preocupaba excesivamente el debate en torno a los enterramientos en el interior de las iglesias. La práctica totalidad de los testadores dejó mandado que se le sepultara en el interior de la iglesia, aunque sólo uno de cada seis dejó indicado el lugar exacto, aunque algo más elevada es la cifra de los que señalan junto a qué persona quiere ser enterrado, predominando las mujeres sobre los hombres en cuanto a que desean ser sepultados junto a su cónyuge; los hombres preferían hacerlo junto a sus progenitores. Durante toda la época moderna, el lugar más codiciado es la

⁸⁹⁶ Circulaban entre el pueblo oraciones y plegarias no ortodoxas que se decían habían sido halladas en el sepulcro de Jesucristo o enseñadas por los ángeles a San Pedro.

⁸⁹⁷ En tiempos de malas cosechas era frecuente que el sacerdote, revestido, rociara el campo con agua bendita.

capilla, a continuación junto al altar mayor, donde diariamente se oficiaba la misa, luego junto al coro y seguía en orden junto a la pila bautismal. La elección de estos dos últimos lugares tenía un sentido de humildad, por ser sitios muy transitados y pisados. El primer cementerio construido en Zamora fuera del casco urbano, comenzó a ser utilizado en 1834.

En cuanto a las manifestaciones públicas de dolor por el fallecimiento de los seres queridos, son especialmente insistentes las recomendaciones que se hacen para evitar las muestras estridentes de dolor, especialmente de las viudas, llegándose incluso a eximir a estas mujeres de la asistencia a misa los días de precepto. Incluso los monarcas apoyaron la acción de la Iglesia, en el intento de moderar estas manifestaciones, ordenando que si el párroco al llegar a la casa del difunto se encontraban con personas que desfiguraban o rasgaban sus caras, se golpeaban o se mesaban los cabellos, se negase a entrar con la cruz parroquial.

Parece contrastado que las manifestaciones de dolor eran más extemporáneas en las zonas rurales que en Madrid, aunque en ambos casos, las viudas tenían vedado la asistencia al entierro del difunto. Costumbre que se ha mantenido hasta épocas recientes.

La otra manifestación de dolor por la pérdida de un ser querido, era el luto, costumbre de rancia tradición en España, y desde la Edad Media, concretamente desde el siglo XII, el negro se convirtió en el color utilizado para expresar ese sentimiento. Duelo y luto se convirtieron, en ocasiones, en una pesada losa que trastocaba el normal desarrollo de la vida cotidiana de las familias e imponía severas restricciones, como a no salir de casa, a que no entrara la luz, a no asistir a misa, etc. No cabe duda, que en el ámbito rural la costumbre, si cabe, era más severa que en los ambientes ilustrados madrileños.

Las exequias fúnebres suponían un quebranto económico importante a las familias y por ello la regulación de los derechos fúnebres y la conducta de algunos sacerdotes se convirtieron en una preocupación importante para la jerarquía eclesiástica. Trataron de limitar el cobro excesivo de los oficios, así como los gastos que ocasionaba a algunas familias los banquetes que ofrecían a algunos clérigos. Uno de los puntos más conflictivos era la *cuarta funeral*, es decir, la iglesia parroquial de la que era feligrés el difunto tenía asignada el oficiar la cuarta parte de las misas del total que dejara encargadas el difunto. En los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián no hemos encontrado incidencias destacables acerca de este asunto.

Las ofrendas y banquetes eran otro de los elementos que formaban parte habitual de los funerales, sobre todo, en el medio rural y las comidas que se daban tenían varias finalidades. Por una parte, dar de comer a cuantas personas se desplazaban, incluidos los religiosos, a esa localidad y que podían proceder de otra cercana a la que no les resultaba posible el retorno en hora adecuada. Era una razón lógica de hospitalidad, aunque también podía explicitar un deseo de manifestar la ostentación de riqueza de la casa y, por último, no podía negarse el fin piadoso de dar de comer a los pobres. Entre los

testadores madrileños las únicas referencias explícitas que hemos encontrado a los convites o banquetes funerarios son de dos personas que piden no se celebren⁸⁹⁸. La escasísima presencia de referencias a los banquetes funerarios en los documentos de última voluntad madrileños, nos lleva a suponer que era una práctica muy poco extendida entre los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián.

Las ofrendas podían hacerse en especie o en dinero efectivo. Las primeras decayeron notablemente durante el siglo XVIII, en comparación con los siglos precedentes, persiguiéndose celosamente por parte de las autoridades eclesiásticas las falsas o fingidas, ya que en lugar de pan y vino se depositaban en la iglesia, un costal de paja y un cántaro de agua, buscando, naturalmente la vanidad y la ostentación.

Se observa en el caso zamorano una progresiva solicitud de misas en altares de devoción a lo largo de la Edad Moderna, alcanzando en el siglo XVIII su mayor apogeo, siendo los dos más emblemáticos Nuestra Señora del Viso y el Santo Cristo de Morales. Sin embargo, con los altares privilegiados ocurre lo mismo que en Madrid, un descenso significativo de encargo de misas en ellos. También se aprecia, en general, la participación de todos los grupos sociales en la petición de misas, incluidos artesanos y criados. En Madrid, por el contrario, se observa una mayor presencia de personas de relevancia social (comerciantes, médicos, funcionarios, presbíteros,...) en la solicitud de este tipo de sufragios.

Los testamentos zamoranos, como no podía ser de otra forma, también recogen los legados forzosos, señalando como beneficiarios a algunos santuarios de devoción señalada y mantienen, al igual que en Madrid, la limosna para la Redención de Cautivos⁸⁹⁹. Hay que significar que fue un destino muy popular en toda la Edad Moderna y sabemos que tanto Felipe III, como su hijo Felipe IV habían hecho donaciones importantes y esta colecta se mantuvo incluso en el siglo XIX; además el cabildo catedralicio zamorano mantenía la costumbre de celebrar una misa mensual por los cautivos.

7.3. LA MUERTE EN PARIS EN EL SIGLO XVIII.

Para desarrollar este punto del trabajo, es decir, la comparación entre la manera de entender el fenómeno de la muerte y sus manifestaciones entre la capital francesa y la española, nos basaremos en la obra de Pierre Chaunu, *La mort à Paris 16, 17, 18 siècles*, centrándonos en este último siglo.

⁸⁹⁸ Concretamente don Ignacio Alberico, que fue Montero de Cámara de los de Espinosa de S.M. señalaba: "(...) sin convite, pompa, ni ostentación (...)". (Poder para testar otorgado el 29-8-1770 ante Félix Rodríguez. Tomo 20.193, folios 287 a 288 y v.). Por su parte, el Excmo. Sr. Don Nicolás de Carvajal y Lancaster, Marqués de Sarriá, manifestaba en su última voluntad: "(...) ejecutándose sin pompa, música, aparte, ni convite alguno". (Testamento otorgado el 2-3-1770 ante Manuel Vázquez. Tomo 18.621, folios 323 a 325).

⁸⁹⁹ En la práctica totalidad de los testamentos de los feligreses difuntos de San Sebastián se hace referencia a las mandas llamadas forzosas: "A la Redención de Cautivos cristianos, Santos Lugares de Jerusalén, y Reales Hospitales General y la Pasión de esta Corte".

Como ya dijimos, en el Setecientos se produce en Francia y especialmente en París, un cambio significativo en lo referente a las actitudes frente a la muerte, y en algunos de los gestos y de los ritos que la acompañan. Hay tres elementos que lo ponen de manifiesto: el discurso de las cláusulas testamentarias, los gestos, como por ejemplo las mandas de misas, y el discurso literario. La ruptura se produce hacia mediados de siglo y aunque todavía no es perceptible en los testamentos ni en los gestos colectivos, sí lo es a nivel más elaborado en lo que se refiere a un nuevo discurso parcialmente integrador de la muerte.

Se observa lo que Chaunu denomina un deslizamiento, que no es perceptible hasta 1720, y acompañando al discurso literario se fija en las demandas de misas de los testadores parisinos. Elabora una tabla que va desde 1681 hasta 1805, en tramos de diez años, en la que observa con claridad que entre 1771-1780 se produce una apreciable disminución de los sufragios tanto en hombres como en mujeres. Aunque, también señala que el hecho de pedir menos misas no supone necesariamente que se haya producido un menor respeto por esta celebración, una menor confianza en esta forma privilegiada de intercesión o una menor creencia en la necesidad de esta intercesión.

Asimismo, aporta una serie significativa de porcentajes relativos a la solicitud de misas y fundaciones, que relaciona con los medios económicos conocidos a través de los legados y bienes mencionados en los testamentos. A través de este estudio detecta un cambio que va desde 1680 hasta 1720 en los hombres, y de 1680 a 1730 en el caso de las mujeres. La masa global de sumas consagradas a las plegarias de intercesión para los muertos experimenta una significativa disminución en 1720, en el caso de los hombres, y 1730, en el de las mujeres. La confianza en el valor de la intercesión pierde fuerza y cada vez compromete menos el patrimonio que queda a los herederos.

Aunque hay que reconocer que el gesto lo que pierde es intensidad, no extensión, pues de 1580 a 1770 la proporción de testamentos que reclaman misas para el descanso del alma oscila entre el 70 y 80 por ciento de los testadores, lo que prueba se mantiene la preocupación de los otorgantes en la importancia de la intercesión de la Iglesia después del fallecimiento y la firme y profunda creencia en la existencia del Purgatorio. Sin embargo, la solicitud de misas permite establecer una cronología. De 1680 a 1720 un aumento paulatino, luego una apreciable disminución (con fases puntuales ascendentes), hasta llegar al momento cumbre que se produce en 1770, año en que se inicia un claro descenso hasta a 1790 en que se origina la crisis.

Junto al encargo de misas, otro dato significativo es la elección de sepultura (iglesia parroquial, otras iglesias, convento, capilla, cementerio de los Santos Inocentes, otros cementerios,...). Chaunu aporta una tabla conteniendo los datos siguientes:

CUADRO 73. ELECCIÓN DE SEPULTURA EN PARIS, SEGÚN CHAUNU.

PERIODO	1651-1700		1701-1750		1751-1800	
	H	M	H	M	H	M
Iglesia parroquial	48%	43%	29%	28%	6%	10%
Convento	7%	6%	4%	5%	0	1,5%
Capilla	2%	1%	0,5%	0,8%	0,5%	0
Cementerio	15%	28%	21,5%	34%	11,5%	13,5%
Al cuidado otros	12%	10%	13%	10,5%	23%	24%
Ninguna precisión	16%	12%	32%	24%	59%	51%

Las cifras muestran con claridad cómo se produce una ruptura, por parte de los testadores difuntos parisinos, en relación a la costumbre anterior de preferir el entierro en interior de las iglesias, conventos y capillas. En efecto, si en el periodo comprendido entre 1651-1700 el 57 por ciento de hombres y el 50 por ciento de mujeres solicitaban explícitamente estos lugares de sepultura. Durante 1701-1750 los porcentajes caen, respectivamente, al 33,5 por ciento y 33,8 por ciento; desplomándose desde 1751 al 6,5 por ciento en los hombres y el 11,5 en las mujeres. Simultáneamente, las mandas que dejan la elección del lugar de enterramiento a los albaceas, o que no señalan ninguna precisión, registran una tendencia contraria. Mientras que la primera entre 1651-1700 es preferida por el 12 por ciento de hombres y el 10 por ciento de mujeres, doblándose en el último periodo considerado; la segunda opción, la de los testadores que nada dicen acerca de la sepultura que desean registra un aumento abrumador. Sí entre 1651-1700 era la preferida por el 16 por ciento de hombres y el 12 por ciento de mujeres, entre 1750 y 1800 los porcentajes se elevan al 59 por ciento y 51 por ciento, respectivamente.

En el siglo XVIII aparece bruscamente una obsesión del cuerpo por el cuerpo y Chaunu lo descubre gracias al estudio de unos testamentos otorgados por los habitantes de un barrio rico de Paris, entre 1700 y 1740. En efecto, en ellos aparecen cláusulas en las que se pide: “no ser abierta bajo ningún concepto”, “ser inhumada sin sacarme de mi cama, ni desvestirme, no queriendo estar desnuda”, “no quiero ser expuesta en la puerta”. Esta valoración del cuerpo y el rechazo a no querer abandonarlo explotan literalmente a principios del siglo XVIII y se manifiestan simultáneamente en todos los notarios, lo que materializa mejor, siguiendo la feliz expresión de Vovelle “la importancia y sin duda el nuevo papel que el siglo de las luces otorga al cuerpo”. Es el miedo a ser enterrado vivo el que aparece de media en el 3-4 por ciento de todos los testamentos (en esta tesis hemos visto cómo esta preocupación es compartida solo por 4 testadores (el 1,2 por ciento) de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid), solicitando entre veinticuatro y cuarenta y ocho (en ocasiones hasta tres días) para que la muerte sea certificada y este temor se irá manifestando con más fuerza a medida que el siglo avance, alcanzando el paroxismo en los años finales. Y en realidad, ¿qué es lo que se teme y por qué?, posiblemente a la nada y a ello hayan contribuido las observaciones realizadas en los hospitales. De cualquier

forma esta situación queda lejos del deseo obsesivo por ser enterrado cerca de la tierra donde el cuerpo se disuelve⁹⁰⁰.

Estamos al final del “siglo de las luces” y en la capital francesa (algo que no sucede en la española), se producen unos debates en torno a lo que es muerte absoluta y muerte relativa. Todo ello no es más que expresión de una forma falsamente nueva, porque es antigua, de la angustia existencial que se experimenta ante la muerte, y que el discurso coherente (hechos gestos, palabras) del cristianismo había conseguido rechazar, aunque ya no tanto. Esta angustia también se manifiesta a través de las fuentes literarias y de ello hay abundantes ejemplos.

Otro dato relevante es que de 1700 a 1740 en un barrio rico de París, el 52 por ciento de los enterrados rechazan la misa de cuerpo presente (un ritual que asocia el destino del cuerpo al del alma y que la inviste de las arras de la Resurrección), y solo unos pocos lo revisten de una reflexión cristiana: “al ser el fasto contrario al estado de humillación y reducción a nada de un cuerpo que debe ser el pasto de los gusanos “. Y en este dato París se adelanta unos años. En los testamentos otorgados por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid no hemos constatado la explicitación de un rechazo a los sufragios de cuerpo presente. Los datos que ya explicamos reflejan que el 36,6 por ciento de los otorgantes solicitaron expresamente este tipo de sufragios, el 32,7 por ciento lo dejó al cuidado de terceras personas, y el 30,7 por ciento no se pronunció sobre esta cuestión.

Lo dicho apunta a que entre los testadores parisinos se está produciendo un retroceso del sentimiento religioso que rodeaba al cuerpo muerto. Naturalmente ello no se ha producido de manera brusca. Se constata que esos rituales ya no son demandados explícitamente por la persona que va a morir, y ello puede significar que los vivos los realizan únicamente por rutina, sin acompañarlos de una convencida plegaria. Por tanto, si estos gestos ya no son sentidos, se harán gravosos y dejarán de llevarse a cabo.

Y a este desinterés por el ceremonial al cuerpo presente, seguirá luego el desinterés por el destino del cuerpo. Su expresión es el abandono de los enterramientos en las iglesias, sustituidos por los cementerios. Este movimiento comienza en los barrios ricos, sus inicios se producen en 1720 y en 1730 el fenómeno se acentúa; es decir, en ese año, la elite parisina añade a la indiferencia concerniente al rito fúnebre, el comienzo al desinterés por la suerte del cuerpo después de la muerte. Esto puede explicarse por una visión más racional sobre la suerte del alma liberada de las contingencias materiales del cuerpo.

⁹⁰⁰ Hasta el siglo XVIII había existido una misteriosa solidaridad en el inconsciente colectivo a la hora de unir la suerte del cuerpo y del alma más allá de la muerte. Por ello, en los siglos anteriores, XVI y XVII, importa mucho que el cuerpo descansa en lugar sagrado y cuanto más sagrado mejor. Por ello se busca el enterramiento cerca del sagrario, de la especie eucarística transformada en cuerpo glorioso de Cristo resucitado. Es la certidumbre para el alma de la visión beatífica y para el cuerpo de la esperanza en la resurrección. Así hay un vehemente deseo, para el cuerpo muerto, la doble bendición de la tierra y de la Eucaristía.

Nada de esto sucede en la Villa y Corte. De los 336 testamentos que hemos analizado, en 214 (63,7 por ciento) se recoge alguna consideración del testador relativa al destino que ha de darse a su cuerpo muerto. La idea que subyace con fuerza es la de que el cuerpo debe ser devuelto o restituido a la tierra de cuyo elemento fue formado en espera de la resurrección de la carne. Salvo en dos testadores –cuyos testimonios aportamos en páginas anteriores-, en el resto no hay ningún desdén o rechazo hacia el cuerpo cadáver.

El movimiento de desapego hacia el entierro en los lugares tradicionalmente consagrados, es decir la iglesia y el cementerio parisino de los Inocentes, es muy anterior a los decretos que oficializan la obligación de enterrar en los cementerios extramuros de 1776 y de 1786. En efecto, en 1776 un edicto real prohíbe la inhumación fuera de los cementerios, salvo alguna rara excepción y, el 1 de diciembre de 1780, un edicto del Parlamento de Paris decide la supresión efectiva del cementerio de los Inocentes, alegando razones de salubridad. En España –como ya dijimos- la Real Cédula de fecha 3 de abril de 1787 fue el comienzo de la legislación favorable a la prohibición de los enterramientos en el interior de los templos y esgrimió exclusivamente razones de salubridad e higiene. La efectividad de la medida –y otras posteriores que se dictaron con la misma finalidad- no se aplicaría en la Villa de Madrid hasta el 1 de marzo de 1809. Lo que demuestra que hubo una cierta resistencia social a su cumplimiento; aunque, como hemos demostrado, no cabe duda que determinadas élites ilustradas desde mediados del siglo XVIII comenzaron a expresar inquietud, fundamentada en razones de salubridad, a los enterramientos en el interior de las iglesias.

Otro hecho relevante en la línea de suponer que se está produciendo una descristianización en la sociedad parisina en cuanto al fenómeno de la muerte, son los cambios que se producen en el contenido de ciertas mandas testamentarias. Chaunu señala las siguientes:

1. Las invocaciones iniciales. Hasta el siglo XVIII no hay protocolo notarial que no lleve invocación: a partir de 1700 en muchos de ellos desaparecen. El signo de la cruz es cada vez más escaso y la invocación inicial “En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”, se reduce a una expresión más corta: “En el nombre de Dios”. El empobrecimiento de la invocación comienza pues en el siglo XVIII.

Al estudiar nosotros la fórmula devocional de la invocación inicial utilizada en los testamentos de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián, señalábamos que de los 336 documentos de última voluntad estudiados, 274 contienen la invocación inicial (el 81,5 por ciento). El enunciado fundamental y más utilizado es “En el nombre de Dios Todopoderoso, amén”, que se repite en 181 ocasiones, representando un porcentaje del 66,05 por ciento, y manteniendo la vigencia a lo largo de todos los años considerados en este trabajo. Por tanto, la fórmula de invocación inicial se mantiene se simplifica, y, en general, no se aprecia una variedad de enunciados que refleje las devociones particulares de los otorgantes.

2. Los testamentos parisinos, a lo largo del siglo XVIII, además de perder, en gran parte, la fórmula de la invocación inicial, descuidan el enunciado “Por los méritos de la muerte y pasión de Jesucristo”, (fórmula escueta), que durante el periodo de 1700 a 1710 aparece en el 56,7 por ciento de los testamentos, reduciéndose al 21,2 por ciento en la etapa comprendida entre 1731 y 1741. Esta caída se vio acelerada por el mediador notarial (pasó del 63 por ciento de 1700-1710 al 11 por ciento de 1731-1741), y va inexorablemente acompañada en la reducción que también se observa de los documentos ológrafos, que la pierden en la proporción de un 50 a un 40 por ciento.

La antigua invocación implícita a la Encarnación se retira completamente. Nos encaminamos hacia un discurso incoherente con referencias a un Dios que podría ser el de los filósofos, justiciero y garante del orden del Universo. Asimismo a la Virgen se la despoja de la mayoría de los epítetos de honor. Así pues lo que cuenta no es tanto los epítetos atribuidos a Dios como “creador”, “todopoderoso”, “misericordioso”, sino la retirada de la fórmula clave, la que daba coherencia al discurso: los méritos de la muerte y la Pasión de Jesucristo, que estaban entre 1670 y 1690 presentes casi en el 100 por cien de los testamentos, y que se reducen a la mitad entre 1700 y 1740.

En Madrid, de los 336 documentos de última voluntad que hemos estudiado en este trabajo, solo en 55 de ellos (16,4 por ciento) aparece alguna referencia a “los méritos de Cristo”. Dicha fórmula que en los testamentos suele seguir a la solicitud de intercesores no es uniforme, aunque tiene idéntica significación: alude a la redención de los pecados⁹⁰¹ a través de los méritos de la vida, pasión y muerte de Jesucristo para conseguir el beneficio de la vida eterna. María Guío utiliza el texto siguiente:

“(…) para que intercedan con Nuestro Señor y Redentor Jesucristo, que por los infinitos méritos de su preciosísima pasión y muerte nos perdone todas nuestras culpas y lleve nuestras almas a gozar de su beatífica presencia”⁹⁰².

El porcentaje de la presencia de esta fórmula en los documentos madrileños se mantiene a través de los años considerados en la tesis, y como vemos, es algo inferior al que registra Chaunu en París en la década de 1731 a 1741. Sin embargo, la idea de la redención también está presente en otra cláusula del documento, concretamente en la de la encomendación del alma. En efecto, la primera manda testamentaria suele ser:

“Primeramente, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la creó y redimió con su preciosísima sangre, y el cuerpo mando a la tierra de cuyo elemento fue formado”.

⁹⁰¹ La redención son los actos, con los que Cristo, lleno de amor, se ofrece y muere por el género humano, para satisfacer la deuda debida al pecado original, y de esa forma ser merecedor de nuevo de la gracia y el derecho al cielo, y liberarlo de la esclavitud del pecado y del demonio.

⁹⁰² Testamento otorgado el 11-7-1772 ante Alfonso Maza. Tomo 19.191, folios 62 a 63 y v. Más extraño es encontrar en los testamentos manifestaciones que aludan a la importancia de los propios merecimientos como medio de lograr la salvación personal, Así lo sostenía doña Ángela Méndez de Lagraña: “(…) para que intercedan con su Divina Majestad me conceda su Gracia, mediante la cual y mis merecimientos, logre el verle y gozarle en su eterna Gloria”. (Testamento otorgado el 1-10-1778 ante Francisco Manuel Ricote. Tomo 20.030, folios 319 a 325 y v.)

Esta fórmula está presente en 229 documentos de última voluntad de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, que representa un porcentaje del 68,2 por ciento del total de los testamentos que hemos analizado. Lo que muestra el vigor de la creencia en la Redención entre los mismos.

3. En París se mantiene la invocación a la Virgen, pero muchas veces independiente de la mediación de su Hijo. Se pierden muchas de las que se hacían a los santos a las santas, y las referencias al Paraíso casi desaparecen. Tampoco se alude a la separación del alma y el cuerpo. Es como si la práctica religiosa se mantuviera pero con un sentido más intrascendente y rutinario, más como la reminiscencia de un elemento cultural adquirido en la infancia.

Veamos que sucede entre los feligreses difuntos de Madrid. La invocación inicial está presente en 274 testamentos de los 336 que hemos estudiado (81,5 por ciento). Dios está presente en la invocación en el 90,8 por ciento de los documentos. En el 7,9 por ciento la fórmula se refiere a Dios y a la Virgen. Sólo en el 1,3 por ciento se alude a Dios y a la Virgen y al ángel custodio, o a diversos santos.

4. Por otra parte, el contenido de los documentos de última voluntad parisinos trasluce cada vez más preocupaciones profanas, sobre todo interesándose en poner orden en los asuntos temporales, con la clara intención de dejar paz y unión en las familias⁹⁰³.

La petición de perdón resiste algo mejor, aunque lo que importa no es sólo que se haga la contrición sino la manera de hacerla. Así, normalmente, cuando se hace es en menoscabo de Cristo y de su papel en el Misterio de la

⁹⁰³ En los testamentos de los feligreses difuntos de San Sebastián hay preocupaciones profanas y también hay quien sostiene que para tener una buena muerte es preciso despreocuparse de las cuestiones mundanas. Entre los primeros señalaremos a don Francisco Julián Esteban quién pedía en su última voluntad:

“(…) y a unos y a otros les encargo observen paz y unión en todo como buenos hermanos, para que cada uno en el modo y tiempo expresado, gocen, disfruten y posean los bienes que dejase, y les pido me encomienden a Dios”. (Testamento otorgado el 20-8-1753 ante José Montano Gómez. Tomo 16.768, folios 239 a 242)

Asimismo, el Sr. D. Domingo Álvarez de Bustamante, que fue presbítero y capellán mayor del convento de Carmelitas Descalzas de Santa Ana, manifestaba en su testamento:

“(…) deseando para cuando suceda mi fallecimiento estar prevenido y dispuesto con una íntegra y formal disposición de las cosas caducas y perecederas del siglo para alivio de mi alma y purificar mi conciencia, y para que ésta sea con el acierto, madurez y reflexión que pide un acto tan puro y de tanta importancia como el presente”. (Testamento otorgado el 4-4-1772 ante Tomás González de San Martín. Tomo 17.911, folios 173 a 176 y v.).

Había, sin embargo, más personas preocupadas por el trance de la muerte antes que por las cuestiones terrenales, así lo hacía, entre otros, Francisco Trillo:

”Y para que en el terrible trance de la muerte, las cosas temporales y caducas no ofusquen nuestras potencias y sentidos, y solo estemos solventes para el arrepentimiento, y pedir a Dios misericordia por nuestras culpas”. Poder para testar otorgado el 1-6-1765 ante Juan Hipólito de Salinas. Tomo 18.758, folios 632 a 635.

Salvación humana, ya que cuando el texto es algo extenso no es de Cristo de quién se habla, sino de la pertenencia a la Iglesia. Si el perdón es solicitado, lo es por una especie de fórmula de cortesía o por ser una circunstancia atenuante en el todavía probable Juicio.

En el siglo XVIII la motivación religiosa no es más importante que las razones jurídicas profanas que inciden en el discurso de la última voluntad. Se reduce sin duda la importancia de lo religioso, que comienza a dejar de ser un asunto social para ir convirtiéndose en algo que solo atañe al fuero interno de las personas. Y es que, al igual que para el siglo XVII el discurso cristiano sobre la muerte era coherente en la perspectiva de la salvación, que implicaba la muerte y el juicio; ahora la insistencia en construir toda la vida en base a esa perspectiva comienza a ser progresivamente intolerable. Por un lado, choca con las “ansias de vivir” que la sociedad francesa, y especialmente la parisina, empieza a experimentar a comienzos del siglo XVIII y, por otro, ¿cómo vivir la vida en la espera ansiosa en que Cristo acumula las funciones de juez y de abogado? Por eso comienzan a escucharse algunas respuestas fatalistas sobre el otro mundo.

Dicho todo lo anterior, es evidente que en Francia, y particularmente en París –según Chaunu-, se aprecia, ya en las primeras décadas del siglo XVIII, un claro proceso de descristianización, un proceso de readaptación del pensamiento sobre aspectos tan esenciales para el hombre como la propia vida, la muerte, el alma, el ser del mundo..., que durante siglos habían mantenido su vigencia inquebrantable en la sociedad parisina. Nada de esto ocurre en Madrid, a excepción del debate que se origina –y del que hemos dado razón a través de la transcripción de varios artículos periodísticos- con motivo de la insalubridad de los enterramientos en el interior de las iglesias y de las ciudades. Aunque hay que significar que este desplazamiento en el lugar del entierro sí produce un distanciamiento en la relación entre vivos y muertos que por fuerza tendrá que provocar modificaciones en el futuro en la percepción de la muerte.

7.4. LA MUERTE A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX. ENCUESTA DEL ATENEO DE MADRID DE 1901.

La investigación en la que hemos trabajado tiene su arranque en una iniciativa de la Sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo de Madrid, que hacia los primeros años del siglo XX logró reunir una información sobre el *ciclo vital* de España, calificada incluso por algunos informadores extranjeros como la más extensa que existe en Europa sobre este tema. El material que ha llegado hasta nosotros es una transposición de los originales que poseía el Ateneo, desaparecidos al parecer durante la última Guerra Civil, cedida a la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria y custodiada actualmente en el Museo Nacional de Etnología. Esta copia se conserva en forma de papeletas de tamaño medio cuarto.

Nos ha interesado especialmente esta encuesta antropológica, por los referentes que contiene acerca de las conductas ante la muerte, cuyos resultados –como veremos- ponen de manifiesto actitudes, rituales, ciertas

costumbres y usos que han pervivido en la sociedad española desde al menos finales del siglo XVIII hasta los primeros años del siglo XX.

La información allí contenida se obtuvo utilizando un cuestionario confeccionado en 1901 y que fue enviado a los corresponsales provinciales del Ateneo para ser contestado. Se obtuvieron 289 respuestas que obraron en poder de la institución almacenadas hasta que se produjo el extravío. De este material se hizo la transcripción que hoy poseemos y que alcanza en la actualidad un número inferior a 20.000 papeletas, concretamente 18.713. De ellas 4.273 tratan del nacimiento, 9.128 versan sobre el matrimonio y 5.312 sobre la defunción.

En las respuestas se observa un claro predominio de los notarios y demás profesionales del Derecho, a los que siguen informadores de la cultura literaria, escritores y costumbristas regionales y algunos profesores y cultivadores de la Historia. También hay que destacar la intervención de informadores de profesión médica y farmacéutica y la gran cooperación de algunos sacerdotes, especialmente párrocos.

Nuestro interés se ha centrado en el contenido de las fichas relativas a varios pueblos representativos de la Provincia de Madrid y de la propia capital y, como hemos dicho, en aquellos aspectos relativos a la actitud ante la muerte y a ciertos ritos y costumbres.

En el epígrafe III referido a la *defunción* se hacían las siguientes preguntas:

A) Prevenciones para la muerte.

a) Consuetudinarias:

1) Si es costumbre hacer encargos a la familia para el caso de muerte y en qué consisten generalmente

2) Adquisición en vida de sepultura, mortaja, féretro, cruz para la tumba, etc.

3) Adscripción a cofradías y derechos que da.

4) Instituciones concejiles para caso de muerte; material fúnebre del concejo, etc. Gremios.

5) Otras costumbres dignas de mención.

b) Testamentarias.

1) Si es frecuente el otorgamiento de disposiciones testamentarias o lo es más la defunción *ab intestato*.

2) Clases de testamentos más comúnmente usados en la localidad.

3) Si hay casos de testamentos otorgados ante el común de vecinos y cómo se hacen.

4) Disposiciones testamentarias más frecuentes respecto de funeral, mandas piadosas, institución de heredero, tutela, legados y cualesquiera otras concernientes a las personas o a la propiedad.

5) Bienes y objetos de que no dispone el testador en su testamento por ser costumbre que a su muerte pasen a poder de determinadas personas. Formalidades en la entrega de estos bienes y objetos.

B) Defunción.

a) Agonía.

1) Prácticas religiosas y familiares en este caso (cirios, candelas, objetos sagrados, imágenes, de la familia o de las cofradías, que se reservan para tales momentos, etc.)

2) Si es costumbre que presencien la agonía muchas o pocas personas. Toque de agonía, número de campanadas.

b) Muerte.

1) Comprobación de la muerte, prácticas más usuales.

2) Disposiciones que toma la familia, respecto del cadáver, amortajamiento y quienes lo hacen, clase de mortajas y cuáles son las que se usan más frecuentemente; prácticas, creencias y supersticiones relativas a la manera de dejar el cuerpo del difunto, exposición, etc.

3) Velatorio: costumbres con motivo del mismo.

4) Si se coloca en el exterior de la casa mortuoria algún signo que indique la defunción (estandartes, pendonetas, etc.)

5) Otras costumbres familiares y religiosas mientras está el cadáver de cuerpo presente.

C) Entierro.

a) Prevenciones para el entierro.

1) Convocatoria, cómo y a quiénes se hace.

2) Si es costumbre hospedar en la casa mortuoria a los invitados forasteros que acuden al entierro, prácticas usuales en este caso

b) Conducción del cadáver.

1) Si se le conduce en caja, angarillas, etc., y si se le lleva cubierto o descubierto. Si es costumbre colocar dentro de la caja algún objeto y cuál sea éste.

2) Acompañamiento, orden de la comitiva, si es costumbre que la formen hombres y mujeres. Si hay personas en la localidad o en la comarca que se dediquen, mediante una retribución, a ejercer ciertos oficios en los entierros y funerales, y en caso afirmativo, en qué consisten tales oficios.

3) Si se practica alguna ceremonia particular a la salida del cadáver de la casa mortuoria.

4) Si los concurrentes al entierro visten alguna prenda obligada en este caso.

5) Signos de respeto por parte de los que presencian el paso del cortejo fúnebre.

6) Si es costumbre que la comitiva vaya por lugares determinados, descansos, otras prácticas durante el tránsito.

7) Si es costumbre llevar el cadáver a la iglesia.

c) Sepelio.

1) Costumbres en el acto del sepelio. Prácticas por parte de los que lo presencian, si se coloca el cadáver con alguna orientación determinada, si se deposita en la tumba algún objeto y, en caso afirmativo, razón de este uso.

2) Repartos en metálico o en especie a los cofrades.

D) Prácticas posteriores al entierro.

a) Regreso del duelo a la casa mortuoria.

b) Visitas de pésame: fórmulas usuales.

c) Si es costumbre invitar a comer en la casa mortuoria a los que han asistido al entierro y orden que se guarda en estas comidas. Tiempo que permanecen los forasteros en la casa.

d) Prácticas religiosas.

1) Misas y funeral: ofrendas de pan y vino, y en qué cantidad se hacen, si se colocan en el túmulo, destino de las mismas.

2) Rezos en la casa.

3) Limosnas.

E) El culto de los muertos.

a) Ideas populares respecto a los muertos.

1) Creencias relativas a las apariciones, ánimas en pena, fantasmas, etc., y a qué causas se atribuyen. Medios para librarse de ellas.

2) Creencias relativas a los muertos violentamente, conmemoración del sitio donde murieron, signos que se emplean para indicarlo (cruces, montones de piedras, etc.), y muestras de respeto de los que pasan por tales lugares.

Conmemoración de los muertos.

a) Conmemoraciones durante el año.

1) Prácticas familiares.

2) Candelas en la misa, cuántas se encienden.

b) Aniversarios, prácticas con este motivo.

c) El día de difuntos.

1) Visita a los cementerios.

2) Adorno de las sepulturas.

3) Prácticas familiares, oraciones, si es costumbre encender candelas y cuántas.

4) Costumbres populares durante el día y la noche de difuntos. Si se hace alguna comida especial.

5) Creencias y supersticiones dignas de mención.

F) Cementerios.

- a) Lugar en donde están situados.
- b) Si se observa en ellos alguna orientación determinada.
- c) Disposición interior.
 - 1) Clases de sepulturas y cuáles son las más usuales.
 - 2) Lápidas, cruces y demás signos de indicación de la sepultura. Adornos de las mismas. Osarios.
- d) Disposición exterior.
 - 1) Inscripciones y alegorías de la muerte.
 - 2) Si es costumbre empotrar en las tapias huesos y calaveras.
- e) Ideas populares respecto de este sitio, fuegos fatuos, etc.

G) Refranes y consejas.

- a) Refranes y consejas populares referentes a las cuestiones anteriormente tratadas.
- b) Fundamentos que se supone a los mismos.

Advertencia. Al contestar a los epígrafes de éste número III, téngase en cuenta la edad, el sexo y el estado que tuviese el difunto para establecer las debidas diferencias.

ENCUESTA

Respuestas:

5 (Alcobendas) 6 ficha 2

III-A-a. Si el difunto pertenece a alguna cofradía, todos los gastos de entierro, caja, misa de novenario, etc. corre a cargo de la Hermandad, que tiene que dar una cantidad de dinero estipulado por la Hermandad para este objeto a la familia del muerto llamado "socorro". Cuando el difunto disfruta de buena posición, generalmente dispone que le entierren por cuenta de la Cofradía y que el dinero que habrían de gastar en un suntuoso entierro se distribuya entre los pobres el día de la misa del novenario.

Navalcarnero

III-A-a-2. No hay costumbres acerca de esto.

5 (Torrelaguna) 7 ficha 4

III-A-a-2. No hay costumbre. Solo los que ofrecen ser enterrados con un hábito determinado lo adquieren en vida. Las personas pudientes hacen panteones de familia o adquieren sepulturas perpetuas.

5 (Navalcarnero) 4 ficha 5

III-A-a-3. Existe una Cofradía llamada de La Soledad, en la que sólo existen mujeres. Los cofrades tienen derecho a entierro y algunos sufragios.

5 (Guadarrama) 5 ficha 6

III-A-a-3. Hay varias, la de San Miguel, San Francisco y la Purísima Concepción, para ambos sexos, y la del Santísimo Cristo, que es sólo de mujeres. Al frente de cada una está el alcalde y los muñidores.

La de San Francisco, la más numerosa, mata un toro al día siguiente al de la festividad y todas las de este pueblo tienen un día o dos con música de tambor o dulzaina.

La adscripción a una Cofradía sólo da derecho a la asistencia de dos cofrades a velar al enfermo desde que se le administra el viático y al acompañamiento en el entierro.

El día siguiente de la festividad del patrono de la Cofradía se celebra una misa solemne de réquiem con procesión, por todos los hermanos fallecidos durante el año. En todo aquel día y el anterior no les falta tamboril y dulzaina, y en la de San Francisco, además, una corrida de vacas con un toro de muerte, repleta bota de vino que circula entre los hermanos y cena para todos una de aquellas noches.

5 (Torrelaguna) 7 ficha 7

III-A-a-3. El socio de una cofradía tiene derecho: 1) a un salario de 2 pesetas diarias desde que se le administran los Santos Sacramentos, 2) a que le velen 2 compañeros día y noche, 3) a que asistan al viático todos los que se encuentren en el pueblo, siendo castigados con multa los que no asistan, 4) a que le acompañen al entierro y misa de novenario, siempre que estén en el pueblo y en otro caso que haya un individuo de la familia del socio que no pueda asistir, haciendo presente al mayordomo la causa que lo motiva.

5 (Madrid) 2 ficha 11

III-A-a-5. En las clases bajas hay una gran incredulidad respecto de la certeza de la medicina y si los cadáveres se pudieran enterrar sin certificación facultativa serían muy contados los que acudieran a los médicos y consulta para ser asistidos especialmente para los niños; llaman muchas veces al médico en vida del niño para que lo vea vivo -dicen- y pueda certificar, pues saben los médicos no quieren certificar de individuos que no han visto más que después de la muerte.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 19

III-B-a-1. Un sacerdote reza las oraciones de recomendación del alma; en la habitación del enfermo se pone la imagen de la Virgen de la Soledad, y luces encendidas de cera o aceite, pues es de mal augurio que una persona muera a oscuras.

5 (Navalcarenero) 4, ficha 20

III-B-a-2. No hay toque de agonía, se toca cuando ocurre el fallecimiento, dándose 7 para mujer y 9 para varón.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 21

III-B-a-2. Los parientes más cercanos rodean al agonizante. Se toca a la agonía para que las personas de fe recen por el alma del que está en peligro de muerte.

5 (Alcobendas) 6, ficha 22

III-B-a-2. Cuando el difunto es hombre se dan 9 campanadas, cuando es mujer 7. Para los niños no se toca.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 23

III-B-b-1. Se comprueba la muerte por la frialdad e inmovilidad del cadáver.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 24

III-B-b-2. Se procede a amortajar antes que el cadáver se enfríe, haciéndolo ordinariamente con uno de sus trajes, y en pocos casos con hábito. Hacen la operación la familia y amigos, pues no hay personas que por oficio se dediquen a ello. Luego se le coloca en la caja, y está en el suelo, entre cirios.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 25

III-B-b-2. Una vez fallecida la persona se la amortaja con la mejor ropa de uno, si no ha dejado dispuesto se la vista con algún hábito, operación que hacen los amigos o familia; después se coloca el cadáver en el mismo lecho hasta que se trae la caja; una vez colocado en esta se pone encima de una mesa en medio de una habitación, encendiendo velas que facilitan las cofradías inmediatamente.

5 (Madrid) 2, ficha 26

III-B-b-3. Es costumbre que los vecinos se queden velando los cadáveres y suele suceder que aquellos se duerman, pues he visto por tres veces lesiones terribles en cadáveres de niños, debidas a las ratas.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 27

III-B-b-3. Del velatorio se encarga la familia y amigos, sin que haya por tal motivo práctica alguna digna de mención.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 28

III-B-b-3. El cadáver es velado por dos cofrades de la cofradía a que pertenezca y por los amigos y parientes.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 30

III.B.b.4. Se cierran media hoja de las puertas, ventanas y balcones de la casa; cuando es un párvulo no se hace esto.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 31

III-C-a-1. Ordinariamente se encarga a uno o dos hombres que avisen a todos los vecinos la hora del entierro.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 32

III-C-a-1. Se avisa al párroco y a las cofradías, y una vez puestos de acuerdo sobre la hora se avisa a los parientes y amigos.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 34

III-C-a-2. Se hospeda en la casa mortuoria a los forasteros y se les da de comer.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 33

III-C-a-2. No hay costumbre de hospedar a los forasteros, pues los que acuden se hospedan en las posadas que hay en el pueblo, a no ser que sean de la familia.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 35

III-C-6-1. Su caja cerrada, dentro de ella no se coloca ningún objeto.

5 (Madrid) 2, ficha 37

III-C-b-2. En el acompañamiento de los cadáveres de los niños de clase pobre, va el padre y algunos amigos, pocos, conduciendo el cadáver en caja, y acostumbrando a hacer frecuentes paradas en las tabernas del tránsito.

En las clases acomodadas es costumbre de acompañar al cementerio los parientes más cercanos, pocas veces asisten las mujeres, solo algunas van en las de la clase pobre.

A los niños y muchachos es poco frecuente los lleven otros niños o jóvenes, solo cuando pertenecen a algún colegio o taller, suelen conducir unos compañeros.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 38

III-C-6-2. En los entierros acompañan hombres solos; en el caso de que el cadáver sea de alguna cofrade de la Soledad van todas las hermanas.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 39

III-C-b-2. Preceden al cadáver los hermanos de la Cofradía, con una cruz y estandarte, después el féretro, y luego indistintamente hombres y mujeres.

5 (Alcobendas) 6, ficha 40

III-C-b.2.El entierro varía según la posición a que el difunto pertenece ; los hay de 1ª que consiste en ir la Parroquia con el difunto hasta el cementerio, en los de 2ª va hasta la salida del pueblo y en los de 3ª hasta la iglesia.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 41

III-C-b-3. Si ha asistido el clero, se reza un responso.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 42

III-C-b-4. No

5 (Guadarrama) 5, ficha 43

III-C-b-4. Los que asisten al entierro van cubiertos.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 44

III-C-b-4. No

5 (Navalcarenero) 4, ficha 45

III-C-b-5. Se descubren

5 (Guadarrama) 5, ficha 46

III-C-b-5. Se descubren.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 47

III-C-b-5. Se descubren.

5 (Guadarrama) 5, ficha 49

III-C-b-6. Se hacen 3 paradas y se cantan responsos en cada una.

Hay costumbre de que el entierro pase por la calle principal.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 50

III-C-b-6. Por costumbre los entierros van por determinadas calles, pero sin que se celebre ceremonia alguna.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 51

III-C-b-7 Hay entierros de 1ª, 2ª y 3ª clase, en los de esta última llega el cortejo fúnebre hasta la puerta de la iglesia en donde rezan un responso y allí se queda el clero, acompañando el cadáver algunos amigos. En los de 1ª y 2ª no llevan el cadáver a la puerta de la iglesia y le acompaña el clero, haciendo 3 descansos, rezando en cada uno un responso, al terminar el último se vuelve el clero a la parroquia y continúan los demás al cementerio. Si desde el último descanso se pagan 5 pesetas por cura estos le acompañan hasta el cementerio.

5 (Guadarrama) 5, ficha 52

III-C-b-7. No, se va directamente al cementerio.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 53

III-C-b-7 Sí, al llegar a la puerta de la iglesia, el cura reza uno o dos respuestas y después se retira o acompaña al cadáver hasta la iglesia, según sea el entierro.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 54

III-C-c-1. Si el enterramiento se hace en el suelo los concurrentes acostumbran a echar sendos puñados de tierra sobre el cadáver.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 55

III-C-c-1. En el acto de depositar el cadáver en la fosa todos los amigos le echan un puñado de tierra. El cadáver se coloca con la cabeza en dirección de poniente a oriente.

5 (Navalcarenero) 4, ficha 56

III-D-a. Los concurrentes regresan a la casa mortuoria, dan el pésame a la familia desfilando ante ella, acto al cual se denomina "dar la cabezada".

5 (Guadarrama) 5, ficha 57

III-D-a. Desde el cementerio regresan a la casa.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 58

III-D-a. Sólo los parientes y amigos íntimos regresan a la casa mortuoria.

5 (Alcobendas) 6, ficha 59

III-D-a. La comitiva regresa a la casa mortuoria.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 60

III-D-b. Las hacen las personas que por cualquier causa no hayan podido asistir al entierro.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 61

III-D-c. No hay esta costumbre.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 62

III-D-c. No.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 63

III-D-d-1. Generalmente el mismo día o al siguiente del entierro se dice la misa de cuerpo presente y otra el día del novenario. No se coloca nada en el túmulo.

5 (Guadarrama) 5, ficha 64

III-D-d-1. Se celebra en el primer día hábil siguiente al del entierro. Después de la misa y oficios le cantan responsos en los que ofrece el que quiere con arreglo a la siguiente costumbre.

Por 10 céntimos se canta el salmo "*Qui Lazarum*"

Por 25 el "*Ne recorderis*"

Por 50 una... (no se lee bien)

5 (Torrelaguna) 7, ficha 65

III-D-d-1. A los 2 o 3 días del entierro hay costumbre de celebrar el funeral, sin que en él se hagan ofrendas de ninguna clase.

5 (Guadarrama) 5, ficha 66

III-D-d-2. Después de la misa de entierro a los que han asistido se les da un pan a cada uno en la casa mortuoria.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 67

III-D-d-2. No hay costumbres respecto a estos.

5 (Navalcarenero) 4, ficha 68

III-D-d-3. En algunos casos (pocos) la familia hace limosnas dando un pan a cada pobre, variando el número de panes según la posición.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 69

III-D-d-3. Las personas pudientes dan limosnas de pan, que se reparte a la puerta de la iglesia, el día del funeral y misa de novenario y en metálico un día a la semana, los sábados, si así es lo ordenó el finado o tenga en ello voluntad la familia.

5 (Navalcarenero) 4, ficha 70

III-F-a. Al norte de la población y a unos 200 metros.

5 (Guadarrama) 5, ficha 71

III-F-a. Muy cerca de la iglesia.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 72

III-F-a. Esta situado en la parte N.O. del pueblo a una distancia de medio kilómetro y en una altura.

5 (San Sebastián de los Reyes) 8, ficha 73

El de este pueblo está al este y en un cerro bastante elevado,

5 (Guadarrama) 5, ficha 74

III-F-b. No

5 (Navalcarenero) 4, ficha 75

III-F-c-1. Nichos, sepulturas en la tierra, panteones de familia.

5 (Guadarrama) 5, ficha 76

Todas en la tierra.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 77

Nichos y fosas en la tierra, estas últimas son las más comunes.

5 (San Sebastián de los Reyes) 8, ficha 78

Nichos y sepulturas.

5 (Navalcarnero) 4, ficha 79

Los nichos todos tienen lápida y algunas sepulturas en el suelo, que casi todas tienen cruz de hierro o de madera.

5 (Guadarrama) 5, ficha 80

III-F-c-2. Cruces de madera. Suelen colocarse también losas de piedra berroqueña con la inscripción del nombre, edad, fecha de nacimiento. Con motivo de la colonia madrileña que viene aquí a pasar el verano, a los difuntos de la colonia suele colocárseles losas de piedra más fina y aun de jaspe, talladas en Madrid y una verja alrededor.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 81

III-F-c-2. No se ponen lápidas en las sepulturas, pero si alguna cruz y en alguna hay verjas.

5 (San Sebastián de los Reyes) 8, ficha 82.

III-F-c-2. Hay más lápidas que cruces, las sepulturas se adornan con coronas y flores.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 83

III-F-d. El cementerio está rodeado de una tapia, junto a él está la casa del sepulturero, y a la entrada de aquél la capilla.

5 (Torrelaguna) 7, ficha 84

III-F-c. Se mira con mucho respeto el cementerio y de noche hay temor de acercarse a él porque dicen se ven luces y se oyen ruidos que hacen las almas en pena.

A través de las respuestas a la encuesta es posible rastrear la pervivencia en el tiempo de muchos usos y costumbres relacionados con la muerte que hemos observado en el siglo XVIII y que se mantienen con fuerza en los inicios del XX. Recreémoslos:

En la agonía, un sacerdote reza las oraciones de recomendación del alma; en la habitación del enfermo se pone la imagen de la Virgen de la Soledad y luces encendidas de cera o aceite, pues es mal augurio que una persona muera a oscuras. Los parientes más cercanos rodean al moribundo. Se

comprueba la muerte por la frialdad e inmovilidad del cadáver. Se cierran media hoja de las puertas, ventanas y balcones de la casa (cuando el difunto es un párvulo esto no se hace).

Se avisa al párroco y a las cofradías, y una vez puestos de acuerdo sobre la hora del entierro se informa a los parientes, vecinos y amigos.

En algunos lugares las campanas tocan a la agonía para que las personas de fe recen por el alma del que está en peligro de muerte. En otros, solo tocan cuando ocurre la muerte, dándose 9 toques cuando el difunto es un hombre y siete cuando es mujer.

Se procede a amortajar el cadáver antes de que se enfríe, haciéndolo de ordinario con uno de los mejores trajes del difunto, si lo ha dejado dispuesto se le vista con algún hábito, operación que hacen los amigos o familia, pues no hay personas que por oficio se dediquen a ello; después se coloca el cadáver en el mismo lecho hasta que se trae la caja. Una vez colocado en ésta (en cuyo interior no se pone objeto alguno), se sitúa encima de una mesa, o en el suelo, en medio de una habitación, y se encienden velas.

Del velatorio se encargan la familia y los amigos. Es costumbre que los vecinos, amigos y parientes se queden velando los cadáveres y suele suceder que algunos se duerman⁹⁰⁴.

En algunos lugares, en los que no hay posada, es costumbre hospedar en la casa mortuoria, y en otras de familiares y amigos, a los parientes forasteros que acuden al entierro. También se les da de comer.

Hay entierros de primera, segunda y tercera clase. En los últimos, el cortejo fúnebre llega hasta la puerta de la iglesia en donde se reza un responso, y allí se queda el clero. El cadáver es acompañado al cementerio por unas pocas personas⁹⁰⁵. En los entierros de segunda el clero acompaña al cadáver a la iglesia, y luego hasta la salida del pueblo, donde se despide. Por último, en los entierros de primera el clero acompaña al difunto a la iglesia y luego al cementerio, haciendo durante el trayecto varios descansos en los que se reza un responso.

En el cortejo fúnebre, preceden al cadáver los hermanos de la Cofradía, con una cruz y estandarte, después el féretro, y luego indistintamente hombres y mujeres. Aunque el acompañamiento de éstas, como ahora veremos, no es unánime

En la mayoría de los lugares los hombres que acompañan al cortejo fúnebre van descubiertos. En los entierros de las clases acomodadas es costumbre que vayan al cementerio los parientes más cercanos. Pocas veces asisten las

⁹⁰⁴ Hay algún testimonio que asegura que en situaciones de descuido las ratas suelen morder los cadáveres. (Madrid 2, ficha 26).

⁹⁰⁵ Hay una declaración que señala que en el acompañamiento de los cadáveres de los niños de clase pobre van el padre y algunos amigos, pocos, conduciendo el cadáver en caja, y que acostumbran hacer algunas paradas en las tabernas del tránsito. (Madrid 2, ficha 37).

mujeres; solo van algunas en los de la clase pobre. A los niños y muchachos es poco frecuente los lleven otros niños o jóvenes. Solo cuando pertenecen a algún colegio o taller, suelen conducirlos los compañeros.

En el acto de depositar el cadáver en la fosa todos los amigos le echan un puñado de tierra. El cadáver se coloca con la cabeza en dirección de poniente a oriente⁹⁰⁶. Una vez concluida la ceremonia y despedido el cortejo, solo los parientes y amigos íntimos regresan a la casa mortuoria para dar el pésame a la familia más allegada.

La misa de cuerpo presente se suele celebrar el mismo día del entierro o al siguiente, y otra el día del novenario. A los dos o tres días del entierro hay costumbre de celebrar el funeral, sin que en él se hagan ofrendas de ninguna clase.

En algunas localidades, a los que han asistido al entierro se les da un pan en la casa mortuoria. En otras, las personas pudientes dan limosnas de pan, que se reparten a la puerta de la iglesia el día del funeral y misa de novenario, y en metálico un día a la semana, los sábados, si así lo ordenó el finado o tiene en ello voluntad la familia.

Por último, hay que significar que las cofradías mantienen su importancia en los ritos funerarios. Los cofrades están presentes, estableciéndose turnos de dos, en la agonía del moribundo, desde el momento en que se le administra el viático. También acompañan al cadáver en el velatorio y posteriormente en el entierro. Participan en la misa de cuerpo presente y en el novenario. En algunos lugares, el día siguiente de la festividad del patrono de la Cofradía se celebra una misa solemne de réquiem con procesión por todos los hermanos fallecidos durante el año. En todo aquel día y el anterior no falta el tamboril y la dulzaina, ni tampoco el vino y la comida o cena comunitaria.

⁹⁰⁶ Las personas pudientes hacen panteones de familia o adquieren sepulturas perpetuas.

CONCLUSIONES.

Antes de nada debemos señalar que tal vez el ámbito cronológico que nos hemos fijado como marco de referencia en este trabajo puede resultar corto. Sin duda, 60 años, aunque algunos fueran especialmente convulsos como los finales del siglo XVIII y principios del XVIII, tal vez no es un tiempo suficiente para detectar cambios en las actitudes ante la muerte. Se necesitan periodos largos. Señalaba Philippe Ariès que los cambios del hombre frente a la muerte son muy lentos y los contemporáneos no los advierten. El historiador de la muerte debe abarcar en sus investigaciones periodos cronológicos largos, debe llegar incluso al milenio. Por ello, en nuestro trabajo nos hemos servido de los estudios de otros historiadores centrados en épocas anteriores y, aplicando el método comparativo, hemos podido establecer similitudes y diferencias entre los tiempos de la Ilustración y los que los precedieron.

No obstante debemos significar que elegimos como periodo cronológico de esta tesis el tiempo de la Ilustración en Madrid por considerar que, si bien, no se produjeron, como en Francia, hechos que revolucionaron muchos aspectos de la vida política, de las instituciones, del orden social y de las mentalidades (entre otros, la relevante cuestión de la descristianización auspiciada por Vovelle), sí hubo ciertos cambios que afectaron a algunos aspectos de lo que podríamos denominar “epidermis social”. Los ilustrados españoles conformaron una élite preocupada en un programa de reformas orientado fundamentalmente a mejorar el conocimiento y la ciencia en beneficio de la “pública felicidad”. No fue su propósito el modificar sustancialmente el orden social y político vigente, como tampoco las raíces profundas de la religiosidad popular, aunque sí pudieron cuestionar algunos aspectos de la misma, en la línea de limitar el poder eclesiástico y sus manejos financieros en los asuntos espirituales. Aunque también habría que significar las transformaciones de mentalidad ligadas a la difusión de las Luces.

Varios fueron los objetivos que nos propusimos al comienzo de esta tesis:

- Conocer a través de los Libros de Difuntos Parroquiales de San Sebastián y de los testamentos otorgados por sus feligreses, algunas cuestiones acerca de su vida cotidiana.

- Estudiar cómo las personas, en un espacio temporal y ámbito cronológico concreto, se enfrentan y comprenden el fenómeno de la muerte, cuál era su actitud ante la propia muerte y cómo era asumida por los “otros” (familiares, amigos, vecinos, etc.).

- Valorar si los testamentos constituyen, o no, una fuente fiable para el estudio de las actitudes ante la muerte, o por el contrario son unos instrumentos manipulados por los escribanos que permiten escasa libertad a los testadores en la expresión de sus sentimientos.

- Analizar si en el barrio escogido de Madrid se produjo, desde mediados del siglo XVIII, un proceso de descristianización o laicización similar al que algunos historiadores franceses suponen ocurrió en Francia en aquella época.

Consideramos que a través de esta tesis hemos obtenido algunas respuestas sobre cada uno de estos cuatro objetivos.

1. Como rasgos generales de los feligreses difuntos y del barrio que habitaron podemos señalar varios aspectos:

Los nombres más usuales eran José y Francisco (con diferencia el primero) en los hombres, y María y Josefa (con abrumadora mayoría el primero) en las mujeres.

La esperanza de vida (sin tener en cuenta a los párvulos, por las circunstancias que ya apuntamos) se sitúa en los 49,5 años (49,7 años en los hombres y 49,4 en las mujeres).

En cuanto al estado civil debemos señalar que hay más hombres casados (46,6 por ciento) que mujeres (37,2 por ciento), más solteras (28,9 por ciento) que solteros (21,3 por ciento), más viudas (33 por ciento) que viudos (14,2 por ciento). Por último, era mayor el número de hombres que se casaban en posteriores nupcias (7,9 por ciento) que el de mujeres (5 por ciento).

La estratificación social de la barriada está definida por un amplio sector de sirvientes (el 27,6 por ciento), seguido de eclesiásticos (el 18,8 por ciento), de empleados a sueldo del rey (16,9 por ciento), y de nobles (el 11,5 por ciento).

El barrio se extiende en torno a la calles de Atocha, Huertas y el Paseo del Prado. Como norma general el eje de la calle Atocha lo divide en dos zonas. Los feligreses difuntos con rasgo social más elevado habitan las calles situadas entre esa vía principal y la Carrera de San Jerónimo. La población más humilde vive en las calles más alejadas de ese núcleo central, tanto en dirección este como sur.

La estructura de la propiedad inmobiliaria está dominada por el tercer estado, que posee el 27,7 por ciento de las viviendas, seguida de los nobles que controlan el 19,8 por ciento, y los eclesiásticos el 16,3 por ciento.

La feligresía de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, posee un nivel de alfabetización elevado para los estándares de la época. Sabe firmar el 88,7 por ciento de los testadores que otorgaron testamento y poderes para testar.

Por último, un aspecto interesante a reseñar son los valores compartidos por los feligreses difuntos. En algunos testamentos hemos leído determinadas expresiones vinculadas con la aceptación y la valoración de ciertas formas de conducta de personas próximas a los testadores, y que podemos tomar como referentes. Así sabemos que se valora la cristiandad; la buena conducta, aplicación y gobierno; la decencia, el lustre y el porte; la satisfacción y confianza por el modo de obrar; el honrado proceder; la caridad que se profesa; el celo y el desinterés; el cuidado y fidelidad en los criados; etc. En las mujeres se valora, además, el amor con el que atienden y educan a sus hijos, así como el cuidado y vigilancia que ejercen en la conservación y aumento del patrimonio familiar.

2. Los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid consideran a la muerte como un terrible trance, al que temen y del que se recela. Es algo cierto, inevitable y natural a toda criatura viviente. La certidumbre de la muerte puede interpretarse como un sentimiento de aceptación y resignación ante lo que constituye el inevitable destino de la especie humana. Está muy presente en el ámbito personal, familiar y social. Se la acepta con naturalidad, sin aparente rebeldía, tanto por parte del que la sufre en primera persona, como de sus allegados.

Una idea muy presente en la conciencia de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid, junto a su inevitabilidad, es que en ocasiones, puede presentarse de improviso, sin avisar. Lo incierto de la hora de su llegada preocupa y constituye, sin duda, una reflexión auspiciada por el discurso eclesiástico en el sentido de que para el cristiano no basta una buena muerte para alcanzar la vida eterna. Es necesario, sobre todo, haber llevado una buena vida conforme a las enseñanzas de la Iglesia, y hay que evitar a todo trance que la muerte coja a los fieles desprevenidos o descuidados.

La muerte supone la separación del cuerpo y del alma, elementos que tienen destinos diferentes. Mientras que el primero deberá ser retornado a la tierra de la sepultura, en espera de la resurrección de la carne; la segunda inexorablemente se encaminará a su destino escatológico: el cielo (en ocasiones, pasando por el purgatorio) o el infierno.

Al comparar la muerte en París con la de Madrid durante el siglo XVIII, Pierre Chaunu aprecia en la capital francesa, ya en las primeras décadas del siglo XVIII, un claro proceso de descristianización, un proceso de readaptación del pensamiento sobre aspectos tan esenciales para el hombre como la propia vida, la muerte, el alma, el ser del mundo..., que durante siglos habían mantenido su vigencia inquebrantable en la sociedad parisina. Nada de esto ocurre en Madrid, a excepción del debate que se origina con motivo de la insalubridad de los enterramientos en el interior de las iglesias y de las ciudades. Aunque hay que significar que este desplazamiento en el lugar del entierro sí produce un distanciamiento en la relación entre vivos y muertos que por fuerza tendrá que provocar modificaciones en el futuro en la percepción de la muerte.

3. Otro asunto importante es la controversia que existe entre los historiadores acerca de si los testamentos reflejan adecuadamente los sentimientos de los testadores, o son los escribanos los que de alguna manera imponen mucho de su contenido utilizando fórmulas estereotipadas. A lo largo de este trabajo hemos aportado testimonios suficientes para ubicarnos claramente en la opción que defienden los primeros. Consideramos que los testamentos constituyen documentos de gran importancia para el estudio de las mentalidades y de la vida cotidiana de las personas. Hemos mostrado transcripciones de algunos de estos documentos en los que se comprueba que efectivamente están abiertos a determinados matices y opciones individuales. Contienen referencias relativas a las creencias religiosas y culturales de los otorgantes, manifiestan sentimientos de afecto, cariño, ternura y gratitud a determinados allegados. También en ellos hemos encontrado muestras de

temor, envidia, odio y frustraciones en relación con ciertas situaciones. Y todo ello nos sirve, como decimos en algunos casos, para delinear aspectos interesantes de la personalidad de los testadores.

Por tanto, el testamento se nos muestra como un instrumento de expresión de los sentimientos humanos, aunque matizado por el contexto de la sociedad en la que viven, tanto los otorgantes que dictan su última voluntad como los escribanos que la legalizan. Son documentos útiles, además, por revelar relaciones familiares y humanas, vinculaciones de parentesco que mantienen algunos grupos entre sí y ciertas estructuras y valores sociales vigentes que constituyen el reflejo del inconsciente colectivo de una comunidad.

Por ello, sin duda, podemos considerar a los testamentos como una fuente documental de enorme importancia para entender la actitud del hombre ante la muerte, tanto en el plano individual como en el colectivo.

Sin embargo, hay contenidos en los documentos de última voluntad en los que se aprecia una cierta rigidez doctrinal y donde la originalidad permitida para el otorgante es escasa. A ella nos hemos referido especialmente al analizar las fórmulas piadosas, y muy concretamente la protestación de fe.

Una de las claras limitaciones de los testamentos como fuente fiable la constituye su representatividad. En efecto, su uso disminuye conforme descendemos en la estratificación social. Sectores como el clero, funcionarios, abogados, médicos y comerciantes están bien representados, mientras que no ocurre lo mismo con otros grupos no cualificados, por lo que la validez de la fuente es discutible. Entre los 1.871 feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid que hemos estudiado en este trabajo, sabemos que 979 formalizaron declaraciones de pobre (52,3 por ciento), 433 no otorgaron documento alguno por motivos varios (23,1 por ciento), 315 testaron (16,9 por ciento) y 144 redactaron poderes para testar (7,7 por ciento). Por tanto, prescindiendo de aquellas personas que dispusieron declaraciones de pobre (por ser documentos muy codificados y simples, de escaso valor para nuestra investigación), resulta que 459 difuntos (el 49,1 por ciento) formalizaron testamento o poder para testar, documentos que sí tienen validez para el propósito que nos hemos propuesto en esta tesis.

4. Los testamentos de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián están impregnados de religiosidad.

La invocación inicial es una primera fórmula piadosa, contenida en el 81,5 por ciento del total de los casos analizados y estudiados. El enunciado fundamental y más utilizado es "En el nombre de Dios Todopoderoso, amén", que se repite en 181 ocasiones (lo que representa un 66,05 por ciento) sobre el total de los documentos que contienen la invocación inicial), y mantiene su vigencia en los 60 años estudiados. En otras hay pequeñas diferencias; muy pocas se expresan en latín, y otras son más recargadas.

La fórmula piadosa de la protestación de fe, tal vez por su complejidad teológica, es muy rígida y uniforme, admitiendo en su redacción poca iniciativa

personal de los otorgantes, por lo que constituye un referente algo sesgado para evaluar la sensibilidad religiosa de éstos. No obstante, señalaremos que en el 98,5 por ciento de los casos se hace mención explícita a esta fórmula.

La solicitud de intercesores constituye, sin duda, un aspecto importante en los testamentos como indicador de las devociones vigentes en cada momento. De los 336 protocolos estudiados, 290 contienen diferentes cláusulas de solicitud de intercesión (el 86,3 por ciento). Se invoca el auxilio de Dios (en 1 ocasión); de la Virgen (en 15); de la Virgen y los santos (en 21); de la Virgen, Ángel de la Guarda y santos no específicos (en 206); de la Virgen, Ángel de la Guarda, santos generales y otros particulares (en 44); del Ángel de la Guarda, santos y otros (en 3). Por tanto, la Virgen es sin duda la que concita más devoción. También se apela insistentemente a los santos del nombre y/o devoción, y/o a todos los de la corte celestial. Por último, habría que resaltar la explícita solicitud de intercesión por parte de 249 testadores (85,9 por ciento) en favor del Ángel de la Guarda, que ha desplazado claramente en el fervor popular al arcángel San Miguel.

Otra de las fórmulas piadosas que aparecen con regularidad en los testamentos, constituyendo su primera cláusula dispositiva, es la encomendación. A través de ella, y utilizando un enunciado doctrinal muy rígido, el testador asume la separación del alma y del cuerpo. La fórmula está presente en 230 de estos protocolos, lo que representa un porcentaje del 68,5 por ciento sobre el total de los documentos de última voluntad, y del 98,2 por ciento sobre los testamentos.

Tras las fórmulas piadosas, los testamentos contienen unas mandas de claro contenido religioso. Primero, la solicitud de la mortaja franciscana (la más generalizada, y por tanto representativa) como vestidura funeraria en base a los beneficios espirituales que conlleva su utilización. Los feligreses que otorgaron testamento y solicitaron expresamente la mortaja franciscana constituyen el 62,7 por ciento del total. Sin duda, la utilización del hábito religioso como mortaja está reservada a las clases acomodadas, y las razones de la disminución de su utilización en 1800 y 1810, se explican por la grave situación económica que atravesó España en los últimos años del siglo XVIII y XIX.

El estudio de la elección de sepultura es una cuestión interesante desde la óptica del conocimiento de las mentalidades colectivas, pues es reflejo de aspectos sociales, religiosos y familiares que conviene tener en cuenta. Aunque resulta evidente que no todos los difuntos disponen de la categoría social necesaria, ni de las rentas que tal estatus lleva aparejado, para permitirse la elección de sitio para ser sepultado, cuando ello puede hacerse, son los factores de devoción y familiares los que priman en la opción.

En la Villa de Madrid del siglo XVIII, como en el resto del país, es un hecho contrastado la preferencia social y religiosa (en función de los beneficios espirituales que esta práctica reportaba al difunto) por los entierros en el interior de las iglesias. La feligresía de la Parroquia de San Sebastián de Madrid no se aparta de esta predilección. En efecto, en el conjunto de los 6 años que

venimos considerando, 1.228 personas fallecidas fueron sepultadas en el interior de la iglesia parroquial (de ellas 32 en distintas bóvedas y 34 en diferentes capillas), lo que representa un porcentaje del 78,3 por ciento sobre el total de los 1.568 difuntos (excluidos los 303 que fallecieron en 1810 y fueron sepultados en los nuevos cementerios extramuros madrileños).

En España el cambio operado como consecuencia de la prohibición gubernativa de inhumar los cadáveres dentro de los templos muy difícilmente puede tomarse, como sostiene Vovelle para el caso francés, como un elemento de laicización. Su origen, como lo demuestran varios testimonios periodísticos que hemos aportado, parece estar más bien en razones de higiene y salud pública. Además, la propia Real Cédula de fecha 3 de abril de 1787 esgrime argumentos que evidencian su preocupación por la salud de los habitantes y el vínculo que podría tener la acumulación de cadáveres en las iglesias con el surgimiento de epidemias.

Un elemento importante en la religiosidad lo constituyen los sufragios, las misas celebradas por el alma e intención de los difuntos. En este trabajo hemos estudiado, entre otras (misas de aniversario o cabo de año, misas del alma o en altares privilegiados, y misas de San Vicente Ferrer), las misas de réquiem o de cuerpo presente, las misas rezadas por el alma e intención del difunto que no determinan el tiempo de celebración, y las misas perpetuas.

En relación a las misas de réquiem o de cuerpo presente podemos señalar que el 69,4 por ciento de los feligreses difuntos solicitaron este oficio expresamente en sus testamentos o poderes para testar o lo dejaron al cuidado de terceras personas. Lo significativo, demostrativo de que esta práctica se mantuvo con extraordinario vigor a lo largo de todo este periodo, es que en el transcurso de los 60 años considerados, el porcentaje de los difuntos que explícitamente solicitaron esta celebración o la encargaron a personas allegadas, se mantuvo con ligeras variaciones.

En cuanto al número de misas rezadas (y el número de los feligreses difuntos que las solicitan) en beneficio de su alma e intención, sin determinar la fecha de su celebración, constatamos, en ambos casos, una disminución progresiva y constante. La causa de esta tendencia negativa no hay que buscarla, en ningún caso en una disminución del sentimiento religioso. Más bien es el resultado de otras causas tales como el avance que se produce en la confianza depositada en la familia en el momento de testar, y en la desfavorable situación económica que vive España, y particularmente Madrid, en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX. En esta línea de pensamiento se sitúan otros estudios de historiadores españoles.

En cuanto a otras misas votivas, resulta evidente la escasa presencia en las mandas testamentarias de los feligreses difuntos de los novenarios de misas, de las misas de San Vicente Ferrer y, en menor medida, de las misas del alma o celebradas en altares privilegiados. Igual sucede con las misas perpetuas, cuya celebración abarca un ciclo largo, concretamente a las fundaciones de capellanías (solicitadas por solo el 0,9 por ciento de los testadores) y las fundaciones de memorias de misas (pedidas por el 1,5 por ciento). Se ha

producido, por tanto, un cambio en los tiempos de celebración de los sufragios solicitados: las misas de larga duración (misas perpetuas), son sustituidas por las misas de plazo medio (misas de cabo de año) y las misas de plazo corto (misas de cuerpo presente).

Concluiremos afirmando con rotundidad que a través de este trabajo hemos constatado que la religiosidad entre los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid se mantuvo en el siglo XVIII. Sí es perceptible un proceso de adaptación a algunas nuevas fórmulas, lo que irremediamente produce el retroceso de las viejas a las que sustituyen, mecanismo que identificamos con el inicio de un proceso de laicización, pero nunca de descristianización.

FUENTES Y DOCUMENTACIÓN

ARCHIVOS

1. ARCHIVO DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE MADRID.

1.1. LIBROS DE DIFUNTOS.

Núm. 28.- 15 febrero 1755 a 28 diciembre 1760; 485 folios.

Núm. 31.- 13 de enero 1768 a 30 mayo 1772; 388 folios.

Núm. 33.- 31 enero 1776 a 11 enero 1780; 494 folios.

Núm. 34.- 11 enero 1780 a 19 julio 1783; 495 folios.

Núm. 36.- 24 febrero 1787 a 27 febrero 1791; 459 folios.

Núm. 38.- 1 enero 1796 a 14 junio 1804; 577 folios.

Núm. 40.- 3 diciembre 1808 a 31 diciembre 1814; 387 folios.

1.2. LIBROS DE DIFUNTOS POBRES.

Núm. 4.- 1 enero 1754 a 2 abril 1785; 383 folios.

Núm. 5.- 24 abril 1785 a 27 febrero 1809; 200 folios.

1.3. LIBROS DE CASTRENSES.

Libro único de Difuntos Castrenses, 19 mayo 1787 a 10 julio 1833; 144 folios útiles.

1.4. LEGAJOS DE TEMAS DIVERSOS (en armario de fábrica).

Legajo 6. Censos, ventas, fundaciones y otros papeles de escaso interés, de los siglos XVI a XIX.

2. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL DE MADRID.

2.1. Se encuentran microfilmados los Libros de Difuntos de la Parroquia de San Sebastián de Madrid.

- Año 1760: Rollo C-264 a C-265 (Libros de Difuntos 28 y 29).
- Año 1770: Rollo C-267 a C-268 (Libros de Difuntos 30 a 32)
- Año 1780: Rollo C-270 a C-272 (Libros de Difuntos 33 a 34)
- Año 1790: Rollo C-273 bis (Libro de Difuntos 36)
- Año 1800: Rollo C-397 (Libro de Difuntos 38)
- Año 1810: Rollo C-399 (Libro de Difuntos 40)

3.- ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.

3.1. Testamentos protocolizados en los registros de escrituras públicas.

Escribanías de:

Ramón Antonio Aguado (Escribano Real de 1752-1788). Tomo 18.970 a 18.981.

Evaristo Vicente Álvarez (Escribano de S.M. de 1801-1808). Tomo 23.190.

Pedro Álvarez de Aguirre (Escribano Real). Tomo 20. 244 a 20.245.

Valentín Álvarez y Blanco (Escribano de S.M. de 1751-1783). Tomo 18.905.

Mateo Álvarez de la Fuente (Escribano Real de 1739-1788). Tomo 17.644.

Feliciano Antiñaque (Escribano Real de 1743-1779). Tomo 18.337.

Pablo Francisco de Aravaca (Escribano Real de 1736-1785). Tomo 17.390.

José Antonio de Armesto (Escribano Real de 1756-1790). Tomo 19.462 a 19471.

José Cirilo de Arratia y Mendieta (Escribano de S. M. de 1786-1792). Tomo 21.939.

Antonio Arzubialde Ochoa (Escribano de S. M. de 1753-1781). Tomo 19.092.

Jacinto de Astudillo Prieto (Escribano Real de 1728-1768). Tomo 16.530.

Juan Antonio Badiola (Escribano Real de 1753-1791) Tomo 19.109.

Juan de Barrasa (Escribano Real de 1736-1775). Tomo 17382.

Lorenzo Barreda (Escribano Real de 1767-1807). Tomo 19.540 a 19.555.

Juan Bazategui (Escribano de Provincia de 1796-1801). Tomo 22.767.

Joaquín de Becerreiro y Quiroga (Escribano Real de 1731-1767). Tomo 16.869.

Francisco Beltrán de Luna. (Escribano de S. M. de 1768-1805). Tomo 18.411 y 20.865.

Manuel Bendicho (Escribano Real de 1779-1798). Tomo 21.322.

José Benito Morales (Escribano Real de 1752-1793). Tomo 18.988

Antonio Calvo Barrionuevo (Escribano de S. M. de 1789-1821). Tomo 22.453.

Benito de Beleña y Acosta (Escribano Real de 1733-1769). Tomo 17.022.

Manuel Antonio Blanco (Escribano de S. M. de 1763-1797). Tomo 20.402.

Miguel Butragueño (Escribano de S. M. de 1757-1803. Tomo 19.650.

José Vicente Calvillo (Escribano Real de 1738-1784). Tomo 17.492 a 17.500.

Fernando Calvo de Velasco. (Escribano de S. M. de 1723-1774). Tomo 16.065.

Manuel Isidro del Campo (Escribano de S. M. de 1768-1804). Tomo 20.823.

Manuel Candenás y Chinchillo (Escribano de S. M. de 1766-1801). Tomo 20.688 y 20.693.

José Antonio Canosa (Escribano Real de 1781-1816). Tomo 21.404 a 21.405.

Manuel Antonio Cantero (Escribano Real de 1782-1788). Tomo 21.468.

Benito Nicolás de Cardaña (Escribano Real de 1754-1774). Tomo 19.180 y 19.182

Alfonso Carralón (Escribano de S M. de 1735-1778). Tomo 17.342

Antonio Carrasco (Escribano Real de 1735-1776). Tomo 17.259 a 17.266.

Valentín del Castaño (Escribano de S M. de 1782-1806). Tomo 21.611.

Alfonso Carralón (Escribano de S M. de 1735-1777) Tomo 17.345.

Bartolomé José Carrasco Fraile (Escribano de S. M. de 1761-1798). Tomo 20.177.

Domingo José de las Casas (Escribano Real de 1746-1790). Tomo 18.540.

Julián Casela (Escribano Real). Tomo 19.576 y 19.577.

Manuel Cayarga (Escribano Real de 1725-1780). Tomo 16.289 y 16.294.

Vicente Cayarga (Escribano de S. M. de 1764-1802) Tomo 20.551 a 20.558.

Feliciano Cogeces de Velasco (Escribano de S. M. de 1701-1759). Tomo 14.604.

Antonio Cortés y Soria (Escribano de S M. de 1782-1793). Tomo 21.489.

Valerio Cortijo (Escribano de S M.de 1797-1808). Tomo 22.829 a 22.836.

Vicente de la Costa (Escribano de S.M. de 1776-1820). Tomo 21.153 y 21.179.

Pedro José Crespo (Escribano de S M. de 1742-1792). Tomo 18.046 a 18.050.

Ángel Javier Criado (Escribano Real). Tomo 18.346.y 18.351.

Juan de la Cruz Revilla (Escribano Real). Tomo 21.497.

Matías Culebras y Acero (Escribano Real). Tomo 18.684

Miguel Delgado (Escribano Real de 1760-1807). Tomo 19.975 y 19.986.

Pedro Díaz (Escribano de S. M. de 1740-1784). Tomo 17.726.

Tomás Casimiro Díaz (Escribano Real de 1764-1784). Tomo 20.494.

Baltasar Díaz Martínez (Escribano de S.M. de 1755-1797). Tomo 19.297 a 19.308.

Juan Francisco Díaz Serrano (Escribano Real de 1780-1801). Tomo 21.370 a 21.372.

Marcos Díez (Escribano de S. M. de 1755-1792). Tomo 19.230.

Juan Manuel de Echaniz (Escribano de S. M. de 1759-1782). Tomo 19.230 y 17.793.

Bernardo de Echeyta (Escribano de S. M. de 1782-1793). Tomo 19.892.

Custodio Enríquez (Escribano Real de 1791-1838). Tomo 22.619.

Juan Antonio Escolar (Escribano de S. M. de 1782-1798). Tomo 21.583.

Pedro Antonio Escoto (Escribano de S. M. de 1743-1787). Tomo 18.340.

Francisco Escribano (Escribano de S. M. de 1781-1791). Tomo 21.413.

Enrique Escudero y Daza (Escribano de S. M. de 1768-1771). Tomo 20.797.

Juan Faustino de Espinosa (Escribano de S. M. de 1734-1761). Tomo 17.186.

Manuel Esteban de Repiso (Escribano de S. M. de 1754-1777). Tomo 19.184.

Santiago de Estepar (Escribano de Número). Tomo 21.650 y 21.658.

José de Estúñiga (Escribano de S. M. de 1742-1782). Tomo 18.034 y 18.035.

Agustín Fernández (Escribano de S. M. de 1751-1772). Tomo 18.885 y 18.886.

Francisco Cayetano Fernández (Escribano Real de 1754-1766). Tomo 19.204.

Fernando Fernández de Andrade (Escribano Real de 1753-1791). Tomo 19.138 y 19.140.

Antonio Fernández Bárcena (Escribano de S. M. de 1717-1762). Tomo 15.547.

Juan Antonio Fernández Galo (Escribano de S. M. de 1764-1798). Tomo 20.544.

Gervasio Fernández Izquierdo (Escribano Real de 1790-1796). Tomo 22.500.

Manuel Fernández Sánchez (Escribano de S M. de 1756-1779). Tomo 19.426.

José Fernández de Uceda (Escribano de S M.). Tomo 20.327.

Antonio Fernández Vidal (Escribano de S M. de 1714-1752). Tomo 15.355.

Manuel Francisco Ferrari (Escribano de S M. de 1741-1779. Tomo 17.999.

Benito Gabino Briz (Escribano Real de 1768-1793). Tomo 20.733.

Raimundo Gálvez Caballero (Escribano de S.M. de 1804-1844). Tomo 23.514.

Carlos Gallegos San Millán (Escribano de S M. de 1735-1784). Tomo 17.346.

Gaspar Feliciano García (Escribano Real de 1726-1764). Tomo 16.346.

Juan Antonio García (Escribano Real de 1705-1753). Tomo 14.801.

Tomás Agustín García (Escribano Real de 1755-1785). Tomo 19.273.

León García Calatrava (Escribano de S.M. de 1788-1824). Tomo 22.388 a 22.392.

Bernardo García Colomo (Escribano de S. M. de 1745-1779). Tomo 18.508.

Francisco García Colomo (Escribano de provincia de 1732-1767). Tomo 16.913.

Alfonso García Jiménez (Escribano de S. M. de 1788-1821). Tomo 22.398.

José García Jiménez (Escribano Real de 1798 a 1810). Tomo 22.910.

Manuel García Jiménez (Escribano de S.M. de 1767-1796). Tomo 19.000 y 19.002.

Pedro García de Ovalle (Escribano Real de 1740-1768). Tomo 17.694.

Juan García Puebla (Escribano de S. M. de 1736-1763). Tomo 17.370.

Juan Manuel García Ruiz (Escribano Real de 1761-1787). Tomo 20.145.

Domingo Antonio Garrido (Escribano Real). Tomo 17.082.

Juan Garrido (Escribano de Provincia). Tomo 23.571 y 23.573.

José Gabriel Gasco (Escribano Real). Tomo 15.406.

José Antonio de Gaviria (Escribano de S. M. de 1754-1792). Tomo 19.215.

Francisco Gómez (Escribano de S. M. de 1753-1778). Tomo 19.069.

Francisco Gregorio Gómez (Escribano Real). Tomo 20.746.

Baltasar Jacobo Gómez Flores (Escribano Real de 1755-1771). Tomo 19.263.

Manuel Gómez Guerrero (Escribano Real de 1746-1787). Tomo 18.555 a 18.600.

Francisco Gregorio Gómez de Ortega (Escribano Real de 1768-1808). Tomo 20.746.

Juan José Gómez Ortega (Escribano de S.M. de 1787-1807). Tomo 20.761.

Bernardo González Calderón (Escribano Real de 1762-1795). Tomo 20.252 y 20.261.

Rodrigo González de Castro (Escribano de Número de 1767-1779). Tomo 20.703.

Antonio Benito González de Dueñas (Escribano de S. M, de 1760-1777). Tomo 19.877.

Francisco Javier González de San Martín (Escribano de S M. de 1766-1782). Tomo 20.654.

Tomás González de San Martín (Escribano Real de 1741-1793). Tomo 17.911 a 17.930.

José Benito González Villarias (Escribano de S.M. de 1782-1805). Tomo 21.579.

Agustín de Guerra (Escribano de S M. de 1767-1808). Tomo 22.449.

Vicente Herizo (sic) (Escribano Real de 1766-1778). Tomo 20.646.

Antonio Esteban Hernández (Escribano de S.M.). Tomo 17.094.

Martín Ibáñez de Tejada (Escribano de S.M. de 1787-1780). Tomo 19.596.

Juan Laguna Rodríguez (Escribano Real de 1763-1812). Tomo 20.345.

Gregorio López Alván (Escribano Real de 1767-1799). Tomo 20.619.

Pedro López Blanco (Escribano de S.M. de 1790-1821). Tomo 22.514.

Juan Manuel López Fando (Escribano de S.M.). Tomo 22.015.

Francisco López Romano (Escribano de S.M. de 1761-1798). Tomo 20.168 y 20.171.

Manuel Llorente (Escribano Real). Tomo 19.248.

Pedro Machín (Escribano de S.M. de 1765-1801). Tomo 20.600 y 20.610.

Alejandro Magano (Escribano Real de 1772-1801). Tomo 21.035.

Jacobo Manuel Manrique (Escribano Real de 1784-1795). Tomo 21.868.

Francisco Antonio Martín de Herrera (Escribano Real). Tomo 18.632.

Pedro José Martínez (Escribano de S.M. de 1755-1788). Tomo 19.324 y 19.329.

José Martínez Izquierdo (Escribano de S M. de 1763-1809). Tomo 20.423.

Antonio Martínez Llorente (Escribano de S M. de 1787-1804). Tomo 22.319.a 22.322.

Juan de Mata Illana (Escribano de S. M. de 1807-1838). Tomo 23.732.

Manuel de la Mata Linares (Escribano de S.M. de 1768-1780. Tomo 20.804.

Francisco Antonio Matienzo (Escribano Real de 1728-1766). Tomo 16.514.

Alfonso Maza (Escribano de S.M. de 1754-1779). Tomo 19.191.

Antonio Mejía (Escribano de S M. de 1754-1771). Tomo 19.174.

José de Mera (Escribano Real de 1738-1790). Tomo 17.513 y 17.521.

Francisco de Milla (Escribano de Provincia de 1770-1795). Tomo 20.918 y 20.925.

Nicolás Monasterio Castro (Escribano Real de 1738-1745). Tomo 17.476.

José Montano Gómez (Escribano Real de 1730-1759). Tomo 16.768.

Pedro Moretón (Escribano de S.M. de 1777-1812). Tomo 21.253.

Manuel de Navas (Escribano de S.M. de 1783-1814). Tomo 21.817.

Miguel Núñez de Uteda y Taracena (Escribano Real de 1753-1772). Tomo 504 y 505.

Manuel Antonio de Ochaita (Escribano Real de 1771-1797). Tomo 20.281.

Julián Gonzalo Ortega (Escribano de S.M. de 1745-1765). Tomo 18.462.

Pedro Pareja (Escribano Real de 1717-1761). Tomo 15.534 y 15.537

Vicente Joaquín de Parga (Escribano de S.M. de 1755-1786). Tomo 19.437 y 19.440.

Miguel Tomás Paris (Escribano Real de 1756-1806). Tomo 19.475.

Manuel Payo Ordás (Escribano de S M. de 1801-1820). Tomo 23.185.

Francisco Antonio Pereira y Montaos (Escribano de S M. de 1725-1763). Tomo 16.270.

Sebastián Manuel Pérez (Escribano Real de 1743-1769). Tomo 18.313.

Gregorio Miguel Pérez Moreno (Escribano Real de 1734-1761). Tomo 17.192.

Pedro Polanco (Escribano de S.M. de 1755-1796). Tomo 19.342.

Blas Prieto de la Fuente (Escribano Real de 1745-1763). Tomo 18.457 y 18.458.

Gabriel de Rama (Escribano de S.M. de 1733-1765). Tomo 17.100.

Francisco Javier Ramiro (Escribano Real de 1775-1789). Tomo 20.584 y 20.587.

José Ramos y Cerdá (Escribano Real de 1788-1806). Tomo 22.359 y 22.375.

Santiago Ramos Taboada (Escribano Real). Tomo 19.732 a 19.734.

Juan Raya (Escribano de S.M. de 1800-1839). Tomo 23.103.

Francisco Manuel Ricote (Escribano de Número de 1761-1779). Tomo 20.023 y 20.030.

Manuel de los Ríos (Escribano de S.M. de 1754-1764). Tomo 19.222.

Bernardo Rodríguez (Escribano de S.M. de 1788-1806). Tomo 22.422.

Domingo Rodríguez (Escribano Real de 1770-1809). Tomo 20.944 y 20.951.

Félix Rodríguez (Escribano Real de 1761-1811). Tomo 20.190 a 20.228.

Francisco Rodríguez Gallego (Escribano Real de 1796-1818). Tomo 22.780.

Diego Rodríguez Vizoso (Escribano Real de 1733-1771). Tomo 17.116 a 17.123.

José Román y Ezpeleta (Escribano de S.M. de 1755-1766). Tomo 19.255.

Juan de Rosas (Escribano de S.M. de 1733-1776). Tomo 17.130 y 17.131.

Simón de Rozas y Negrete (Escribano Real de 1757-1777). Tomo 19.564 a 19.574.

Pedro Rubio (Escribano Real de 1743-1765). Tomo 18.273.

José Rubio de Berriz y Samaniego (Escribano Real de 1738-1776). Tomo 17.467.

Bernardo Ruíz del Burgo (Escribano Real de 1740-1794). Tomo 17.809.

Francisco Ruíz de Colunga (Escribano de S.M. de 1727-1781). Tomo 16.415.

Francisco Ruíz y Matienzo (Escribano Real de 1788-1790). Tomo 22.340.

Juan Hipólito de Salinas (Escribano Real de 1750-1796). Tomo 18.758 y 18.759.

Bruno Sáenz Arellano (Escribano de Número). Tomo 20.894.

Antonio Sánchez (Escribano de S.M. de 1801-1812). Tomo 23.182.

Diego Sánchez de Alocén (Escribano Real de 1751-1759). Tomo 18.766.

Manuel Eugenio Sánchez de Escariche (Escribano de S.M. de 1784-1834). Tomo 21.903.

Adrián Antonio Sánchez Parreño (Escribano Real de 1755-1787). Tomo 19.282.

Agustín de Santiago Montenegro (Escribano de S.M. de 1737-1781). Tomo 17.442 y 17.443.

Manuel Sauquillo de Frías (Escribano de Número de 1797-1800). Tomo 19.938 a 19.943.

Francisco Sanz del Rabal (Escribano de S.M. de 1760-1765). Tomo 19.868.

Claudio Sevilla (Escribano Real de 1751-1798). Tomo 18.933 a 18.937.

Juan Pedro Sierra (Escribano de Número de 1772-1808). Tomo 20.791.

José Francisco de Silva (Escribano Real de 1708-1756). Tomo 15.062 y 15.065.

Francisco Simón Carrillo (Escribano de S.M. de 1733-1766). Tomo 16.801.

Francisco Antonio de Sobrerilla (Escribano de Provincia de 1776-1790). Tomo 21.151.

Félix del Sol (Escribano Real de 1733-1768). Tomo 17.113.

Gabriel Solano (Escribano Real de 1725 a 1759). Tomo 16.225.

Andrés Suarez (Escribano de S.M. de 1724-1772). Tomo 16.215.

Manuel Terán /Escribano Real de 1753-1789). Tomo 19.119.

Lorenzo Terreros (Escribano de Número de 1751-1786). Tomo 18.801.

Alejandro Isidro Toledano (Escribano de S.M. de 1762-1795). Tomo 20.531.

Manuel Toledo (Escribano Real de 1767-1823). Tomo 20.771.

Miguel Triguero (Escribano de Número). Tomo 18.436.

Ángel de Urruchi (Escribano de Número). Tomo 22.431.

Manuel Isidro Valdés del Campo (Escribano Real de 1768-1783). Tomo 20.808.

Lorenzo de Valdivielso (Escribano de S.M. de 1756-1783). Tomo 19.529.

Leandro de Valladares (Escribano Real de 1783-1807). Tomo 21.859.

Pedro de Valladares (Escribano de Provincia de 1775-1805). Tomo 21.084.

Antonio Vázquez (Escribano de S.M. de 1794-1819). Tomo 22.726.

Manuel Vázquez de Seijas (Escribano Real de 1746-1778). Tomo 18.621.

Blas de la Vega (Escribano Real de 1762-1792). Tomo 20.249.

Francisco Pablo de Vidaña (Escribano Real de 1746-1772). Tomo 18.612 y 18.615.

Juan Villa y Olier (Escribano Real de 1761-1805). Tomo 20.065 a 20.071.

.Vicente de Villaseñor y Acuña (Escribano Real de 1762-1795). Tomo 20.303 a 20.318.

Francisco Antonio Viret (Escribano Real de 1742-1783). Tomo 18.037 a 18.042.

Fermín Joaquín Virto (Escribano de S.M. de 1790-1807). Tomo 22.484 y 22.485.

Alfonso de Yébenes (Escribano de S.M. de 1787-1819). Tomo 22.186.

Rafael de Yebra Camargo (Escribano de S.M. de 1786-1803). Tomo 21.957.

Pantaleón de Zabala (Escribano Real de 1782-1807). Tomo 21.595.

Juan Antonio de Zamacola (Escribano de S.M. de 1782-1799). Tomo 21.790.

4. ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE MADRID.

4.1. “Razón puntual que a consecuencia de la providencia dada por el Sr. Visitador Eclesiástico de esta Villa en 9 de julio de 1801 se da de todas las casas, manzanas y personas de comunión que comprenden las dos demarcaciones de San Sebastián y del nuevo San Pedro, del producto y valor que por ellas ha percibido San Sebastián”. Libro de Fábrica de la Parroquia de San Sebastián. Signatura 2849.

4.2. Libro de Visitas eclesiásticas de la Parroquia de San Sebastián. Acta de la visita realizada por el Visitador Eclesiástico el 23 de enero de 1760”. Signatura 2849.

5. ARCHIVO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

5.1. “Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas”. En Madrid, en la oficina de Antonio de Sancha, impresor de la Academia, 1786. Signatura 14/11662 1068471.

5.2. El Censo de Aranda relativo a la Villa y Corte. Datos correspondientes al arzobispado de Toledo. Tomo II. Signatura 9/6173. Folio 362.

6. ARCHIVO DE LA REAL SOCIEDAD MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS.

6.1. “Elogio fúnebre de D. Francisco de Olmeda y León, Marqués de los Llanos, del Consejo de S.M., regente de la Audiencia de Sevilla y socio de número de la Real Sociedad de Amigos del País de Madrid, leído en la Junta del 5 de agosto de 1780”. Firmado y con notas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos. Legajo 36/7.

6.2. Elogio fúnebre de D. Juan Florentino de Malabia, presbítero, socio agregado de la Real Sociedad de Amigos del País de Madrid, leído en la Junta del 16 de junio de 1781”. Legajo 40, documento 8.

BIBLIOTECAS

1. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

1.1. *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala, agregase al texto original corregido según la edición auténtica de Roma publicada en 1564. Imprenta Real, Madrid, 1785. Referencia 2/21.012. 1000569790.

1.2. LOBERA Y ABIO, A.: *El por qué de todas las ceremonias de la Iglesia y sus ministerios. Cartilla de prelados y sacerdotes*. Librería de José Urrutia, Madrid, 1791. Referencia R/40.199, 2/43812.

1.3. SERIO, M.: *Sermones fúnebres predicados en las honras a la memoria de la temprana muerte de la Reina doña Amalia de Sajonia*. Imprenta de doña María Ángela Martí, Barcelona, 1760. Referencia R/31024/8.

1.4. *Oración fúnebre en las exequias de la Excma. Sra. Duquesa de Hija, Marquesa de Orani. Predicada el día 26 de junio de 1777 en la Parroquia de San Sebastián de esta Corte por el R.P.M. Fr. Francisco de Guzmán del Orden de San Francisco, Custodio de la Provincia de Canarias*. Impreso por D. Joaquín Ibarra, Impresor de Cámara de S.M. Tomo I. Referencia R/31024/8.

1.5. HEMEROTECA NACIONAL (dependiente de la BNE).

Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial (años 1786 y 1787).

Diario de Madrid (años 1788 y 1790).

La Pensadora Gaditana (año 1786).

El Correo de Madrid (o de los ciegos), año 1787.

2. BIBLIOTECA DEL SEMINARIO CONCILIAR DE MADRID.

2.1. San Alfonso María de Ligorio: *Preparación para la muerte*. Apostolado Mariano, Sevilla, 2005.

3. BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA.

3.1. *Disertación médica sobre el llamado cólico de Madrid* por el doctor don Ignacio María Ruíz de Luzuriaga, socio de las Reales Sociedades de Medicina e Historia Natural de Edimburgo, del Liceo y Sociedad Médica de Londres y académico de número de la Real Academia Médica Matritense. Se publicó en la Imprenta Real en 1776.

4. BIBLIOTECA CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

4.1. *Censo español ejecutado de orden del Rey, por el excelentísimo señor Conde de Floridablanca, primer secretario de Estado y del Despacho en el año de 1787*. Referencia 27.513. Tomo 2, signatura EM/94.

4.2. *La población española en 1787, II Centenario del Censo de Floridablanca*, Madrid, 1992, signatura 946.2B/CON/POB.

5. BIBLIOTECA DEL MUSEO ETNOLÓGICO DE MADRID.

5.1. Copia parcial de la encuesta antropológica realizada en 1901 por iniciativa de la Sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo de Madrid, que en los

primeros años del siglo XX logró reunir una importante información sobre el *ciclo vital en España*. Carece de Signatura.

BIBLIOGRAFÍA.

A) BIBLIOGRAFÍA PRIMARIA.

CADALSO, J., *Cartas marruecas*. Alianza Editorial, Madrid, 2006.

CAPMANY Y MONTPALAU, A., *Origen histórico y etimológico de las calles de Madrid*. Trigo Ediciones, San Fernando de Henares (Madrid), 2010.

CIVIT Y NADAL, A., *Prontuario práctico de las exequias funerales y de toda especie de celebraciones de difuntos con un Apéndice de altar privilegiado*. Imprenta de Pedro Canals, Tarragona, 1796.

FERNÁNDEZ DE MORATÍN, L., *La comedia nueva. El sí de las niñas*. Alianza Editorial, Madrid, 1999.

FERNÁN NÚÑEZ, conde de, *Vida de Carlos III*. Fundación Universitaria Española, Madrid 1898.

MESONERO ROMANOS, R., *El Antiguo Madrid. Paseos histórico-anecdóticos por las casas y calles de esta villa*. Establecimiento Tipográfico de don F. del P. Mellado, Madrid, 1861.

PÉREZ DE ESCOBAR, A., *Avisos médicos, populares y domésticos. Historia de todos los contagios*. Madrid, 1776.

PÉREZ GALDÓS, B., *La Corte de Carlos IV*. Círculo de Lectores, Barcelona, 1984.

TERESA DE JESÚS, *Libro de la Vida*. Castalia. Madrid, 1986.

B) BIBLIOGRAFÍA GENERAL.

ALVAR EZQUERRA, A., *La cultura española en la Edad Moderna*. Ediciones Istmo, Tres Cantos (Madrid), 2004.

ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, M., *Cementerios de Madrid. Memoria sepulcral de la ciudad*. Editorial La Librería, Madrid, 2006.

ANDÚJAR CASTILLO, F. y otros, *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia institucional en la Edad Moderna*. Editorial Marcial Pons, Madrid, 2000.

ANDÚJAR CASTILLO, F., *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Editorial Marcial Pons, Madrid, 2004.

ANES, G., *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Ariel, Barcelona, 1972.

ANES, G., *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Alianza Editorial, Madrid, 1975.

ARANDA MENDIAZ, M., *El hombre del siglo XVIII en Gran Canaria. El testamento como fuente de investigación histórico-jurídica*. Universidad de Las Palmas, Las Palmas de Gran Canaria, 1993.

ARANZADI MARTÍNEZ, J., *Introducción y guía al estudio de la antropología del parentesco*. UNED, Madrid, 2003.

ARASSE, D. y otros, *El hombre de la Ilustración*. Alianza Editorial, Madrid, 1995.

ARCE Y CERVANTES, J., "Reflexión sobre el testamento". *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, vol. XXII, 3, 1978, Madrid, pp. 531-545.

ARIÈS, F., *La muerte en Occidente*. Arcos Vergara, Barcelona, 1982.

ARIÈS, F., *El hombre ante la muerte*. Taurus, Madrid, 1983.

ARIÈS, F., *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Taurus, Madrid, 1987.

ARTOLA, M. y otros. *La Economía española a fines del Antiguo Régimen*. Alianza, Madrid, 1982.

BARREIRO MALLÓN, B., "El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales". En *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, vol. V. Fundación Universitaria Española- Universidad de Santiago, Santiago de Compostela, 1975, pp. 181-197.

BARREIRO MALLÓN, B.: "La nobleza asturiana ante la muerte y la vida". En *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, vol. II. Universidad de Santiago, Santiago de Compostela, 1984, pp. 27-60.

BENNASSAR, B., *Los españoles. Actitudes y mentalidad desde el siglo XVI al XIX*. Argos, Madrid, 1985.

BENNASSAR, B., *Historia de los españoles: Siglos VI-XVII. Vol. I*, Crítica, Barcelona, 1989.

BLANCO, J. F., *Usos y costumbres de nacimiento, matrimonio y muerte en Salamanca*. Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1986.

CABESTRERO, T., *La muerte cristiana*. Palabra de Vida, Madrid, 1976.

CAMACHO CABELLO, J., *La población del arzobispado de Toledo en los tiempos modernos*. Universidad Complutense, Madrid, 1996.

CAMARERO BULLÓN, C., *Estudios en torno a la Planimetría General de Madrid 1749-1770*. Tabacalera, Madrid, 1989.

CAMARERO BULLÓN, C., *Madrid y su provincia en el Catastro de Ensenada*. Ediciones del Umbral, Madrid, 2001.

CARBAJO ISLA, M. F., *La población de la Villa de Madrid: desde finales del siglo XVI hasta principios del siglo XIX*. Siglo XXI, Madrid, 1987.

CARO BAROJA, J., *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*. Sarpe, Madrid, 1978.

CARO BAROJA, J., *Estudios sobre la vida tradicional española*. Edicions 62, Barcelona, 1968.

CARDONA SALDARRIAGA, A., *Cadáveres, Cementerios y Salud Pública en el Virreinato de Nueva Granada*. Universidad de Antioquia, Medellín, 2008.

CASAS GASPAS, E., *Costumbres españolas de nacimiento, noviazgo y muerte*. Escelicer, Madrid, 1947.

CASTAN, Y., *Honnéteté et relations sociales en Languedoc, 1715-1780*. Plon, París, 1974.

CASTRO, C., *Sentido religioso de la liturgia*. Guadarrama, Madrid, 1964.

CORRAL, J. del, *La vida cotidiana en el Madrid del siglo XVIII*. Ediciones La Librería, Madrid, 2000.

CORRAL, J. del, *El Madrid de los Borbones*. Ediciones La Librería, Madrid, 2005.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., *Familia y tendencias historiográficas en el siglo XX*. Universidad de Murcia, Murcia, 2003.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. y otros, *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*. Universidad de Murcia, Murcia, 2007.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. y BESTARD, J. (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Cátedra, Madrid, 2011.

CHARTIER, R., *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*. Alianza Universidad, Madrid, 1993.

CHAUNU, P., *La mort à Paris. XVI, XVII, XVIII siècles*. Fayard, París, 1974.

CHAUNU, P., *Memoria de la eternidad*. Rialp, Madrid, 1979.

CHUECA GOITIA, F., *Madrid, pieza clave de España*. Real Academia de la Historia, Madrid, 1999.

DÍEZ DE LOS RIOS SAN JUAN, T., *El Archivo General de Escrituras Públicas y el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*. Madrid, 2007.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., "Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII". En *Historia de la Iglesia en España*, vol. IV. Madrid, 1979.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Carlos III y la España de la Ilustración*. Alianza Editorial, Madrid, 1989.

DUBY, G. y otros, *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media (II)*. Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1992.

DUPLÁ DEL MORAL, A., *Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos*. Madrid, 1990.

EGIDO LÓPEZ, T., *La religiosidad popular española en el siglo XVIII*. Madrid, 1976.

EGIDO LÓPEZ, T., *Carlos IV*. Arlanza Ediciones, Madrid, 2001.

ENCISO RECIO, L. M., *Nipho y el periodismo español del siglo XVIII*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Valladolid, 1956.

ENCISO RECIO, L. M. y otros, *Los Borbones en el siglo XVIII*. Editorial Gredos, Barcelona, 2006.

EZQUERRA ABADIA, R., *Madrid visto por los extranjeros*. Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1978.

FERNÁNDEZ, R., *Jhon Elliot: El oficio de historiador*. Editorial Milenio, Lleida, 2001.

FERNÁNDEZ GARCÍA, M., *Parroquia madrileña de San Sebastián. Guía de su archivo*. Caparrós Editores, Madrid, 2004.

FERRATER MORA, J., *El ser y la muerte*, Aguilar, Madrid, 1962.

FOX, R., *Sistemas de parentesco y matrimonio*. Alianza Universidad, Madrid, 1972.

FRANCO RUBIO, G., *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*. Ediciones Libertarias, Madrid, 2001.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*. Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996.

GARCÍA FUERTES, A., *Dos de Mayo de 1808. El grito de una nación*. Inédita Editores, Madrid, 2007.

GEA ORTIGAS, M. I., *Antiguos cementerios de Madrid*. Ediciones La Librería, Madrid, 1999.

GIL FERNÁNDEZ, L. y otros, *La cultura española en la Edad Moderna*. Itsmo, Madrid, 2004.

GÓMEZ NAVARRO, S., *El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial cordobesa (1790-1814). Análisis y estudio de los testamentos*. Colegio Notarial de Granada, Granada, 1985.

GÓMEZ NIETO, L., *Los testamentos como fuente para el estudio de las actitudes y mentalidades en los siglos XVIII y XIX*. Editorial de la Universidad Complutense, Madrid, 1990.

GONZÁLEZ DE AMEZUA Y MAYO, A., *La vida privada española en el protocolo notarial. Selección de los documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII del Archivo Notarial de Madrid*. Madrid, 1950.

GONZÁLEZ CRUZ, D., *Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701-1800) (la historia onubense en sus protocolos notariales)*. Universidad de Sevilla, Huelva, 1991.

GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*. Diputación Provincial de Huelva, Huelva, 1996.

GONZÁLEZ CRUZ, D., *Familia y educación en la Huelva del siglo XVIII*. Universidad de Huelva, Huelva, 1996.

GONZÁLEZ CRUZ, D., *Prácticas religiosas y mentalidad social en la Huelva del siglo XVIII*. Universidad de Huelva, Huelva, 1999.

GONZÁLEZ LOPO, D.L., "La actitud ante la muerte en la Galicia Occidental de los siglos XVII y XVIII". En *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*. Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1984.

GONZÁLEZ LOPO, D.L., "La vivencia de la muerte en las ciudades del Antiguo Régimen: Santiago en los siglos XVII a XIX". En VILLARES PAZ, R. (coord.): *La ciudad y el mundo urbano en la Historia de Galicia*. Universidad de Santiago, Santiago de Compostela, 1987, pp. 179-198.

GONZÁLEZ SANTOS, L., *Godoy*. Sílex, Madrid, 1985.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M., *La muerte en Canarias en el siglo XVIII (Un estudio de historia de las mentalidades)*. Centro de la Cultura Popular Canaria, Universidad de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, 1990.

HERRERO SALGADO, F., *Aportación bibliográfica a la oratoria sagrada española*. Inv. Científicas de Madrid, Madrid, 1971.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F., *La población de la actual provincia de Madrid en el censo de Floridablanca (1786)*. Instituto Nacional de Estadística, Madrid, 1980.

JULIÁ DÍAZ, S., *Madrid: Historia de una capital*. Alianza Editorial, Madrid, 1994.

KAGAN, R., *Universidad y sociedad en la España moderna*. Tecnos, Madrid, 1981.

LA PARRA, E., *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Fábula, Tusquets, Barcelona, 2002

LARA RÓDENAS, M.J. de, *La muerte barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*. Universidad de Huelva, Huelva, 1999.

LARA RÓDENAS, M.J. de, *Estructura social y modelos culturales durante el Antiguo Régimen. Huelva 1600 a 1700*. Universidad de Huelva, Huelva, 2000.

LARA RÓDENAS, M.J. de, *Contrarreforma y bien morir. El discurso y la representación de la muerte en la Huelva del Barroco*. Diputación de Huelva, Huelva, 2001.

LASSO DE LA VEGA, M., *Casas madrileñas del siglo XVIII y dos centenarias del XIX*. Arte Español, Madrid, 1948.

LEBRUN, F., *Les hommes et la mort en Anjou aux 17 et 18 siècles. Essai de démographie et de psychologie historiques*. Mouton and Cia, Paris, 1971.

LEGOFF, J., *El nacimiento del Purgatorio Taurus*, Madrid, 1985.

LIGORIO, A. M. de, *Preparación para la muerte*, Apostolado Mariano, Sevilla, 2005.

LIMÓN DELGADO, A., *Costumbres populares andaluzas de nacimiento, matrimonio y muerte*. Diputación Provincial, Sevilla, 1981.

LIMÓN DELGADO, A., *El ciclo vital en España. Encuesta del Ateneo de Madrid 1901-1902*. Madrid, 1990.

LÓPEZ GÓMEZ, A., *Madrid y su estructura urbana a mediados del siglo XVIII*. Documadrid, Madrid, 2001.

LÓPEZ GÓMEZ, A. (Coord.), *Madrid desde la Academia*. Real Academia de la Historia, Madrid, 2001.

LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII*. Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, Oviedo, 1985.

LÓPEZ LÓPEZ, R.J., *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*. Principado de Asturias-Silverio Cañada, Gijón, 1989.

LÓPEZ MUÑOZ, M. L., *Las cofradías de la Parroquia de Santa María Magdalena de Granada en los siglos XVII y XVIII*. Universidad de Granada, Granada, 1992.

LORENZO PINAR, F.J., *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991.

LORENZO PINAR, F.J., "El comercio de la muerte en la Edad Moderna. El caso de Zamora". En SERRANO MARTÍN, E. (ed.): *Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, pp. 433-448.

LYNCH, J., *La España del siglo XVIII*. Crítica, Barcelona, 1989.

LLOPIS, J., *El entierro cristiano*. Propaganda Popular Católica. Madrid, 1976.

MAERTENS, T. y HEUSCHEN, L., *Doctrina y pastoral de la liturgia de la muerte*. Marova, Madrid, 1964.

MARÍN PERELLÓN, F. J., *La Planimetría General de Madrid*. Editorial Tabapress, Madrid, 1998.

MARTÍN SÁNCHEZ, B., *Los novísimos*, Editorial San Pablo, Sevilla, 1998.

MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Siglo XXI, Madrid, 1993.

MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*. Diputación Provincial de Toledo, Toledo, 1996.

MARTÍNEZ ARANCÓN, A., *Geografía de la eternidad*. Tecnos, Madrid, 1987.

MARTÍNEZ RUÍZ, E. (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España. Tomo I y Tomo II*. Istmo, Istmo, Tres Cantos (Madrid), 2007.

MARTÍNEZ SHAW, C., "La història de les mentalitats. Conversa amb Michel Vovelle". *L'Avenc*, 42, 1981. Barcelona.

MARTÍNEZ SHAW, C., *La Ilustración*. Cambio, 16, Madrid, 1996.

MORÍN, E., *El hombre y la muerte*. Kairos, Barcelona, 1994.

NÚÑEZ OLARTE, J.M., *El Hospital General de Madrid en el siglo XVIII*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1999.

NÚÑEZ ROLDÁN, F., *En los confines del Reino: Huelva y su tierra en el siglo XVIII*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1987.

ORTEGO AGUSTIN, M^a. A., *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: Ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de los documentos notariales*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2003.

PALACIO ATARD, V., *Carlos III, el rey de los ilustrados*. Ariel, Barcelona, 2006.

PASCUA SÁNCHEZ, M.J. de la, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*. Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz, 1984.

PASCUA SÁNCHEZ, M.J. de la, *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos (1675-1801)*. Ayuntamiento de Cádiz, Cádiz, 1990.

PEÑAFIEL RAMÓN, A., *Testamento y buena muerte (un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*. Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1987.

PÉREZ ESTÉVEZ, M., *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*. Actas Editorial, Madrid, 1976.

PÉREZ SAMPER, M.A., *Las Monarquías del Absolutismo Ilustrado*. Editorial Síntesis, Madrid, 1993.

PÉREZ SAMPER, M.A., *La vida y la época de Carlos III*. Planeta, Barcelona, 1998.

PORTELA SILVA, E., "Muerte y sociedad en la Galicia medieval (ss. XII-XIV)". *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*, Universidad de Santiago de Compostela, 1988.

REDER GADOW, M., *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Universidad de Málaga-Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 1986.

RIAZA PÉREZ, F. y otros, *Encuentros con la muerte*. Universidad de Córdoba, Córdoba, 1991.

RIVAS ÁLVAREZ, J. A., *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*. Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1986.

RODRÍGUEZ GARCÍA, J. y otra., *Diccionario de términos de Historia de España. Edad Moderna*. Ariel, Barcelona, 2002.

RODRÍGUEZ SANTIDRIAN, P., *Diccionario de los santos*. Verbo Divino, Estella (Navarra), 1997.

RUBIO PÉREZ, L.M., *La Bañeza y su tierra, 1650-1850. Un modelo de sociedad rural leonesa (Los hombres, los recursos y los comportamientos sociales)*. Universidad de León, León, 1987.

RUCQUOI, A., "De la resignación al miedo: la muerte en Castilla en el siglo XV". *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*, Universidad de Santiago de Compostela, 1988.

RUMEU DE ARMAS, A., *Historia de la previsión social en España: Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*. Ediciones El Albir, Barcelona, 1981.

SÁNCHEZ CAMARGO, M., *La muerte y la pintura española*. Editora Nacional, Madrid, 1954.

SOLANS, J., *Manual Litúrgico*. Editor Pontificio, Barcelona, 1913.

SOTO CABA, V., *Solemnidades y exequias en la España del siglo XVIII*. Tesis doctoral mecanografiada. UNED. Madrid, 1987.

STEIN, S. J., *La época de Carlos III (1759-1789)*. RBA, Barcelona, 2005.

SUÁREZ SÁNCHEZ, J. M., *Iglesia de San Sebastián. Pequeña historia de una Parroquia matritense*. Espasa-Calpe, Madrid, 1965.

TERUEL GREGORIO DE TEJADA. V., *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia*. Crítica, Barcelona, 1993.

TEZANOS TORTAJADA, J.F., *La explicación sociológica: una introducción a la sociología*. UNED, Madrid, 2006.

THOMAS, L. V., *Antropología de la muerte*. Fondo de Cultura Económica, México, 1983.

VARELA, J., *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la monarquía española*. Turner, Madrid, 1990.

VIDAL GALACHE, F., *Enfermedad y pobreza en el Madrid del siglo XVIII*. UNED, Madrid, 2006.

VOVELLE, M., *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIII siècle*. Seuil, Paris, 1997.

VOVELLE, M., *Ideologías y mentalidades*. Ariel, Barcelona, 1985.

APÉNDICES

DOCUMENTOS.

Documento 1. **TRANSCRIPCIÓN DE TESTAMENTOS DE INTERÉS.**

1.1. DON MANUEL ALONSO DE ABECILLA, falleció el 7 de octubre de 1780 a la edad de 72 años. Otorgó testamento el 3 de marzo de 1776 ante Juan Antonio Fernández Galo. AHPM, tomo 20.544, folios 21 a 28 y v.

“In Dei Nómine amen. Sépase (...) como nos Manuel Alonso de Abecilla y doña Francisca Ruíz, marido y mujer, vecinos y naturales que somos de esta villa (...), estando en pie y fuera de cama, aunque con algunos achaques habituales y en nuestro entero y cabal juicio (...), creyendo como ante todas cosas creemos y confesamos el alto e incomprensible Misterio de la Santísima Trinidad (...) y en todos los demás misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica y Romana. Temiéndonos de la muerte que es natural a toda viviente criatura, y su hora incierta. Deseando que para cuando llegue nos coja prevenidos, invocamos por nuestra intercesora y abogada a la que lo es de pecadores María Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser purísimo y natural, glorioso Patriarca San José, santos de nuestro nombre devoción y más de la Corte Celestial, gloriosos Ángeles de nuestra Guarda, a todos los que les humildemente suplicamos intercedan con su Divina Majestad, coloque nuestras almas, cuando sea servido sacarlas de esta presente vida en la bienaventuranza bajo cuya humilde y reverente deprecación hacemos y ordenamos nuestro testamento en la forma y manera siguiente:

Lo primero, mandamos y encomendamos nuestras almas a Dios Nuestro Señor que las creó y redimió con el precio de su sacratísima sangre, y el cuerpo a la tierra de cuyo elemento fue formado.

Es nuestra voluntad que cuando la Divina se digne de sacarnos de esta presente vida para la eterna, nuestros cuerpos cadáveres sean amortajados con el hábito de nuestro Seráfico Padre San Francisco. Y sepultados en la iglesia parroquial de San Sebastián de la que al presente somos feligreses, o en la de donde lo fuésemos al tiempo de nuestro fallecimiento, en la parte, sitio y lugar que parezca al que dé nos sobreviva, como también toda la disposición de nuestro entierro, funeral y acompañamiento (...).

It. Es voluntad de ambos que el día de nuestro entierro si fuese hora cómoda para ello, y sino al siguiente se nos diga misa cantada de cuerpo presente con diácono, subdiácono, vigilia y responso, pagando lo acostumbrado.

It. Es voluntad de ambos se digan y celebren por nuestras almas e intención ciento cincuenta misas rezadas, por cada uno de nos, dando tres reales de vellón de limosna por cada una, exceptuando la cuarta que corresponda a la Parroquia, las demás se digan en las iglesias y altares que les pareciese a los testamentarios (...)

Igualmente es voluntad de ambos que después del fallecimiento de cada uno se den seiscientos reales de vellón por cada uno al convento de la Victoria para que en el altar y capilla de Nuestra Señora de la Soledad se celebren ciento cincuenta misas rezadas por la intención de cada uno de los dos.

A las mandas forzosas y acostumbradas que son Santos Lugares de Jerusalén, redención de cautivos cristianos, por cada uno de nos ocho reales de vellón como asimismo a la de los santos Hospitales General y Pasión de esta Corte se les dé también por cada uno cuatro reales (...)

Declaro yo, el referido, Manuel Alonso, que estuve casado en primeras nupcias con Jacinta Cortinas, de cuyo matrimonio me quedaron tres hijos legítimos que fueron Ignacia, Antonia y Antonio Abecilla, a cuyo matrimonio por uno ni otro no se llevaron bienes algunos, y por lo mismo no se hizo ni formalizó en aquel tiempo Escritura de dote, ni capital alguno, y solo se la entregaron a ésta sus padres hasta en cantidad de unos ochocientos reales de vellón, en el valor de una cama y algunos trastos para la casa. Que durante dicho mi primer matrimonio, adquirí con mi trabajo algunos bienes y dinero el que empleé en la compra de un solar en la

calle de los Fúcares y construcción de una casa, en cuya compra que fue a censo perpetuo con el gravamen a 90 reales de vellón en cada un año, desmonte de dicho solar y fábrica que por entonces en él hice, gasté no solamente el dinero que yo tenía adquirido, sino también la mayor parte de los bienes muebles que tenía, pues me fue preciso venderlos para concluir la obra que en ella hice, y también imponer sobre lo edificado, y que se edificase, dos censos de 28.551 reales de principal, y concluida que fue dicha casa, según el estado que tenía en aquél tiempo, la hice tasar por don Francisco Moradillo, arquitecto en esta Corte, y la dio un valor de 92.929 reales de vellón.

Asimismo declaro que cuando murió la expresada Jacinta Cortinas, mi primera mujer, no hice inventario alguno de los bienes que entonces quedaron para hacer las reparticiones entre los referidos mis tres hijos, y yo, por no tenerlo en aquél tiempo por conveniente respecto de que en mi casa y compañía cuidando yo del alimento, crianza y decente vestuario de estos, pero para obviar dudas en lo sucesivo y quitar discusiones entre los que en día viven y del heredero de dicha Ignacia, mi hija, declaro que los bienes que en aquel tiempo quedaron saldrían al poco más o menos como unos 13.929 reales de vellón incluidos en ellos los referidos 92.929 reales del valor que se le dio a la casa, pues de este se debió bajar el capital del censo perpetuo y el de los dos redimibles. Y dicho caudal consistía como llevo expuesto en el valor de la citada casa, muebles para esta, bastidores, lienzos, cuerdas y otros pertrechos correspondientes a mi facultad de tramoyista.

Igualmente declaro que después del fallecimiento de la nominada (...) mi primera mujer, murió en su niñez Antonia AVECILLA, hija de ésta y mía, por lo que quede yo por heredero de la nominada mi hija.

También declaro que en el mes de marzo del año pasado de 1753, la referida Ignacia AVECILLA, mi hija, contrajo su matrimonio con Jerónimo de la Cruz, para el que la entregué por cuenta de lo que le pudiese corresponder por sus legítimas la cantidad de 17.944 reales de vellón como consta en la Escritura de carta de pago y recibo de dote, que en 4 de dicho mes y año otorgó el referido Jerónimo a favor de dicha mi hija, cuya cantidad es mi voluntad se traiga a colación y partición en la que se efectúe entre mis herederos.

También declaro que por muerte de la nominada Ignacia mi hija y la de su marido (que fue antes), quedé por tutor y cuidador de la persona y bienes de Manuel de la Cruz, su hijo y mi nieto, y de los bienes que quedaron de ésta se me hizo formal entrega judicial y habiéndose satisfecho por mí las deudas que este caudal (que todo él consistía en muebles y unas cortas alhajas de plata) contra si tenía regulado el valor de dichos bienes y cortas alhajas, viene a satisfacer para el pago de dichas deudas y funerales de dicha Ignacia y su marido, más que el valor de los bienes que se me entregaron, que todo consta en los autos de la testamentaria.

It. Declaro que después de contraído dicho mi segundo matrimonio, mi hijo Antonio Abecilla contrajo el suyo con Antonia Cabanillas, para el cuál le entregué y he entregado después varias cantidades de dinero, que las que son constaron de recibos que este tiene hechos a mi favor, cuyas cantidades es mi voluntad haya de traer a colación y partición para en pago de lo que le corresponda por sus legítimas.

It. Declaro que en el tiempo que permanecí viudo no tuvo aumento alguno mi caudal, antes sí algunas pérdidas, por razón de las muchas vacantes que hubo con motivo de las continuas rogativas que en él se hicieron por los temporales y enfermedades de nuestros católicos monarcas.

Igualmente declaro que el mayor valor que al presente tiene la nominada casa del que tenía cuando se hizo la primera tasación por don Francisco Moradillo, se ha aumentado la mayor parte en el tiempo de este mi segundo matrimonio, y por el caudal que por sí ha ganado la referida doña Francisca mi mujer.

También declaro que cuando contraje segundo matrimonio, con la nominada doña Francisca Ruiz, hice y otorgué a su favor carta de pago y recibo de dote de los bienes, caudal y alhajas que a él trajo como propios suyos, como también de los que correspondían a sus dos hijos y de don Nicolás (...), su primer marido, llamados Isidro y Juana Navarro, a los que por

haber tomado estado se les entregó lo que les correspondía por las legítimas de su difunto padre, y por lo mismo no tiene mi caudal responsabilidad alguna a las referidas legítimas, y si a la dote de la citada doña Francisca, mi actual mujer y madre respectiva (sic), a la que es mi voluntad, que así de esta dote como de los gananciales que la correspondan de los que haya habido durante nuestro segundo matrimonio, se le haga pago ante todas cosas, en atención a haber sido ella quién ha ganado la mayor parte.

Declaro yo, la nominada doña Francisca (...) estuve casada en primeras nupcias con don Nicolás Navarro, de cuyo matrimonio me quedaron dos hijos, que fueron los expresados Isidro y Juana Navarro, y antes de contraer este segundo matrimonio con el citado Manuel Alonso, mediante haber sido los cortos bienes que quedaron por fin y muerte del expuesto don Nicolás, gananciales, hice partición de ellos adjudicándoles a dichos mis dos hijos lo que les correspondía, y de lo que a mí me pertenecía otorgó el referido Manuel de Abecilla, el correspondiente instrumento dotal a mí favor, así que después de contraído mi segundo matrimonio, los citados mis dos hijos (como lleva declarado dicho mi actual marido) contrajeron el suyo para el cuál por dicho Abecilla se les entregó lo que a ellos les correspondía por razón de la herencia del nominado su difunto padre, lo que sin embargo de tenerlo declarado y a él preinserto Manuel Alonso Abecilla mi marido, lo ejecuto yo para que siempre conste, y que por dichos mis hijos no se le pida nada por esta razón.

Asimismo, los dos otorgantes declaramos que en dos cuartos de la referida casa de la calle de los Fúcares, están viviendo en el uno Antonio Abecilla hijo de mí el dicho Manuel, y en el otro Isidro Navarro, que lo es de mi la citada doña Francisca, es voluntad de ambos que según lo que se regule de alquileres a cada uno de dichos cuartos, se les haga cargo a dichos Antonio e Isidro del tiempo que han vivido y vivieran en él, y lo que importase lo hayan de traer a colación y partición de la que se ejecute por el fallecimiento de cada uno de nos los otorgantes, que así es nuestra voluntad para que no se perjudique a ninguno de los interesados en nuestros bienes.

Nos mandamos uno a otro recíprocamente que el que nos sobreviviese de los bienes que quedasen del que primero fallezca, se nos den seis mil reales de vellón por una vez, y nos pedimos uno a otro encomiende a Dios el que sobreviva del que primero falleciese.

Y usando yo, el nominado Manuel Abecilla de las facultades que por Leyes de estos Reinos me están concedidas, nombro por tutora, curadora y legítima administradora de la persona y bienes de Benigno Abecilla, mi hijo menor y de la referida doña Francisca Ruiz, mi mujer y de los demás hijos e hijas que Dios fuese servirse darme durante mi matrimonio, con relevación de fianzas, y pido a cualquier señor juez ante quién se presentase testimonio con inserción de esta cláusula, la mande discernir y discierna el cargo de tal tutora y curadora, con la misma relevación en atención a la íntegra satisfacción que de la referida he tenido y tengo.

Y para cumplir y pagar este nuestro testamento nos nombramos el uno al otro por nuestros albaceas y testamentarios, y ambos nombramos (...) y a cada uno *insolidum*, y nos damos, y les damos todo nuestro poder cumplido (...).

Y cumplido y pagado que sea éste nuestro testamento, en el remanente que quedase de todos nuestros bienes, derechos y acciones, instituímos y nombramos por nuestros únicos y universales herederos de ellos, yo, el referido Manuel Alonso de Abecilla, a los citados Antonio Abecilla mi hijo y de la nominada Jacinta Cortinas, mi primera mujer, a Benigno Abecilla, también mi hijo, y de la referida doña Francisca Ruiz mi actual mujer, y a Manuel de la Cruz, mi nieto, e hijo de la nominada Ignacia Abecilla, difunta, mi hija por la representación de los derechos de éstos a todos por iguales partes, y también a todos los hijos e hijas que Dios Nuestro Señor fuese servido darme durante éste mi segundo matrimonio. Y yo, la nominada doña Francisca Ruiz, instituí y nombro por mis únicos y universales herederos, también por iguales partes, a los nominados Isidro y Juana Navarro, mis hijos legítimos y del expresado don Nicolás Navarro, mi primer marido y padre respectiva (sic), y al referido Benigno Abecilla, también mi hijo legítimo y del enunciado Manuel de Abecilla, mi actual marido, como asimismo de todos los hijos e hijas que Dios fuese servido darme, para que lo perciban, hayan, gocen y hereden con la bendición de Dios y de ambos otorgantes, y a todos encargamos nos encomienden a su Divina Majestad.

Y por el presente revocamos, anulamos (...) en cuyo testimonio, así lo decimos, otorgamos y firmamos en esta villa de Madrid a tres de marzo de 1776, ante el presente escribano de S.M. y testigos que lo fueron” (se cita a 5 señores).

Los otorgantes

El Escribano

1.2. Don JUAN JOSÉ DE ARGUINARENA, falleció el 25 de mayo de 1780 a la edad de 54 años. Fue oficial de la Secretaría del Consejo y de la Contaduría de las Indias. Otorgó testamento el 29 de abril de 1780 ante Ramón Antonio Aguado. AHPM, tomo 18.975, folios 171 a 180.

“En el nombre de Dios Nuestro Señor Amén. Sépase cuantos esta carta de testamento y última voluntad vieran como yo, don Juan José de Aguinarena y Aramburu, vecino de esta Villa y Corte, y actual oficial de la Secretaria del Consejo y Cámara de las Indias, por lo tocante a las provincias de Nueva España, de estado soltero y natural de (...) reino de Navarra, hijo legítimo de (...). Hallándome al presente en mí entero juicio, memoria y voluntad, sin que me impida el uso de estas potencias conocida enfermedad, queriendo que la común y precisa Deuda no me coja de improviso digo que como católico y fiel cristiano creo en el inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en el misterio de la Encarnación del Hijo de Dios, segunda persona de la misma Trinidad, que tomó nuestra humana naturaleza en las purísimas entrañas de Nuestra Señora la Virgen María, por obra y gracia del Espíritu Santo, en cuyo felicísimo parto no padeció detrimento su purísima virginidad, pues fue virgen antes del parto, en el parto y después del parto. Que creo en el misterio divinísimo (sic) del augusto y venerable Sacramento del altar, cuyo suavísimo misterio adoro, reverencio, y con humilde corazón y rendido afecto venero, y muy agradecido doy repetidas gracias a tan amante y benigno Señor por el inmenso beneficio que general y particularmente nos hizo a todos, de quedarse sacramentado para fervorizar más y más la tibieza de nuestra fe, y favorecernos con su divina presencia de un modo más visible respecto a la torpeza de nuestros sentidos, pues además del que nos granjeó en la Gloriosa redención a costa de su preciosa sangre, derramada en el Santo Árbol de la Cruz, y por su infinita piedad nos da por comida y por bebida su cuerpo y sangre, bajo las especies de pan y vino sacramentadas en el Santa Santorum del altar, para que las almas experimenten la dulzura y deleite de tan celestial convite. Que creo cuanto se comprende, contiene y explica en el símbolo de los Santos Apóstoles, y en fin que creo todo lo demás que cree y confiesa, enseña y predica Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, alumbrada y regida por el Espíritu Santo, en cuyo seno nací por especial favor de la Providencia Divina, y en cuya creencia he vivido y protesto de todo corazón que deseo vivir y morir, por lo cual sí alguna persona me hubiera oído algunas palabras, o visto ejecutar algunas acciones contrarias en todo o parte a lo que llevo expresado, las pido perdón por el escándalo, y quiero que todo lo dicho y hecho no valga, y que solo se entienda que en aquél entonces estaría sin juicio o sin dominio de mis potencias; y para más bien desvanecer cualquiera sospecha, afirmo que cualquiera palabra o acción que contra esta protestación hubiera dicho o hecho, en lo sucesivo dijere o hiciere, no ha sido ni será considerada voluntad, sino procedida de algún delirio, flaqueza de cerebro, o enfermedad corporal, por lo que sólo creo y confieso cuanto llevo referido y confesado, y vuelvo a reiterar la súplica de que por amor de Dios, a las personas que tal me hubiesen oído o visto, o en lo venidero me oyesen o vieses, me desmientan por las calles y plazas, porque mi intención y deseo únicamente es creer y publicar la verdad infalible de la Ley Santa en que nací y por la cual siempre he estado pronto y dispuesto a morir, confesándola y defendiéndola en cuanto alcance mi justicia (sic) (responsabilidad) como cristiano que soy, por la gracia de nuestro redentor Jesucristo; y si acaso en el sacramento del Bautismo o en el de la Confirmación que recibí, faltó alguno de los requisitos necesarios, y para la íntegra recepción de este Sacramento, es mi intención y ardiente deseo el volverlo a recibir (no habiendo reiteración), y para mayor seguridad, digo que deseo arder en deseo de estos deseos, y tener un acto de contrición perfecta, para que supla y enmiende cualquiera defecto acontecido porque sé y conozco lo muy necesario que es este Sacramento para conseguir la entrada en el gremio de la Iglesia militante, y después el goce perpetuo de la triunfante (...). Y

porque también conozco que esta Ley que profeso es la verdadera, doy muchas y repetidas gracias a Dios, por haber dispuesto que naciese bajo el yugo suave de ella, y con la proposición de vida igualmente se las doy a mis padres por haberme engendrado, alumbrado y enseñado en ellas, a los tíos que me criaron, a los ministros que me explicaron y me instruyeron en las verdades que contiene, a los predicadores evangélicos que me la explicaron, y a todos los demás ministros eclesiásticos que me la declararon y dieron documentos con sus buenos ejemplos y virtuosas costumbres. Y para el más seguro de esta creencia y protestación, y de todos los demás actos y pensamientos de mi vida y de mi muerte, expreso que siempre he invocado y ahora nuevamente digo, invoco y tengo por mi medianera, intercesora y abogada a la Santísima Reina de los Ángeles del Cielo y de la tierra, la siempre Virgen María Madre de Dios y Señora Nuestra, a quién con lo más rendido de mi corazón , pido, suplico y ruego que por sus acerbísimos (sis) y santísimos dolores, y por todos sus méritos Santísimos, me alcance de su preciosísimo Hijo Nuestro Señor Jesucristo, el perdón de mis muchas y gravísimas culpas, y de la malicia de ellas, y lleve a mí alma al eterno descanso y puerto seguro de la Gloria. Invoco también al Arcángel San Miguel, Príncipe de la Milicia Celestial, para que con su ejército de los nueve órdenes angelicales defienda a mi alma de las astucias y acechanzas del enemigo malo, ahora y en el tremendo lance de la muerte. Invoco asimismo por mis abogados defensores y medianeros a los a los Arcángeles San Gabriel y San Rafael, al Ángel tutelar de mi Guarda, y a los santos de mi nombre. De la propia suerte imploro humildemente el favor y protección del gloriosísimo Patriarca y padre mío el Señor San José, esposo de la Virgen María, la de los bienaventurados apóstoles, patriarcas, profesores, mártires, pontífices, confesores, doctores, vírgenes y de todos los santos y santas de la Corte Celestial, y con especialidad la de San Pedro, San Pablo y Santiago, San Vicente Ferrer, San Judas, San Camilo, San Cosme y San Damián, San Fermín y San Juan Nepomuceno, San Pascual Bailón, San Antonio Abad y de Papúa y Santa Bárbara, y demás de mi devoción, a quienes suelo y he solido en mis fragilidades y necesidades implorar para que me alcancen de la benignidad del Altísimo, una vida quieta y tranquila y una muerte preciosa ante el divino acatamiento, y confiando en estas protestaciones y santas invocaciones y temiendo por otra parte la muerte que es natural a toda criatura, y su hora incierta procedo a hacer este testamento y última voluntad en la forma y manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios, que la creó y redimió con el precio infinito de su sangre, suplicando humildísimamente a este gran Señor, se digne de su infinita misericordia de perdonarla de sus muchas y gravísimas culpas, pues aunque he atropellado ciegamente los mandamientos de su Santa Ley, viviendo desenfrenadamente abandonado a los vicios, he llegado a conocer sus ignorancias y los delitos pasados y presentes, y quisiera de corazón haberlos llorado y llorar con repetidas lágrimas que testifiquen públicamente mi enmienda, verdadero dolor y arrepentimiento, y satisfacer a la Divina Justicia del modo que pueda, si bien conozco que sin embargo de cuantos esfuerzos acompañen a las preces de mi corazón, nunca equivale a la gravedad de la ofensa que es hecha inmediatamente a Dios, que es la Suma Bondad y origen de todo bien, por lo que me acojo a las piedades de su Divina Misericordia, implorándola por Gracia y por los méritos de la Pasión y Muerte de mí Señor Jesucristo, y en ellas confío la remisión de mis culpas y la entrada en las moradas eternas, y mando al mismo tiempo el cuerpo a la tierra de que fue formado, para que como vaso de corrupción se convierta en "podriz" (sic) y gusanos, esperando que por los méritos infinitos de nuestro Redentor, y de su Madre Purísima la Virgen María, mi Señora, que en la resurrección se reunirá felizmente al alma, y que ambos subirán gloriosos a la Patria Celestial, a cantar eternamente las misericordias del Señor, bendecirle y alabarle para siempre.

Y quiero que llegado el caso de mi fallecimiento mi cuerpo sea amortajado con el hábito de mi Padre San Francisco y escapulario interior del Carmen, y se le sepulte en la iglesia Parroquial de San Sebastián de que soy feligrés, o en la que lo fuese al tiempo de mi fallecimiento, y dejo la disposición de entierro a la de mis testamentarios, y desde ahora doy en la forma que puedo repetidas gracias a todas las personas que concurrieran a auxiliarme en la hora de mi muerte, a amortajar mi cuerpo, a acompañarlo, concurrentes (sic) a mi entierro, y me asistiesen en aquel tremendo lance, pidiendo como desde ahora pido al Señor, con humilde corazón les retribuya las obras de misericordia conmigo y con mi cuerpo difunto, y aunque extraviada y brutal debía ser arrojado al campo para manjar de los animales y aves, a honra del Señor suplico con remordimiento al señor cura de dicha Parroquia quiera darle sepultura.

Y quiero que a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, se den de mis cortos bienes a dieciséis reales de vellón, y a los pobres del Hospital General seiscientos reales de vellón a voluntad de mis albaceas.

Y quiero se digan las tres misas del Alma, las que llaman de San Vicente Ferrer, a quién desde ahora elijo por mi especial protector y favorecedor, y ciento más de las que sacada la cuarta para la Parroquia, es mi expresa voluntad se digan quince en la de los Padres Agonizantes de la calle de Fuencarral, y altar mayor en que se venera la imagen de Nuestra Señora la Virgen María, mi especialísima Madre y protectora, bajo el misterio de su felicísimo tránsito a los cielos, y otras siete en el altar del gran Padre y Patriarca el Señor San José en reverencia de sus siete dolores, gozos y privilegios. Y las restantes donde lo tuvieren por conveniente mis albaceas, para que el Señor se digne como tan misericordioso, y por el infinito valor de tan inmenso sacrificio, conceder a mi alma el perdón de sus muchas y gravísimas culpas, y que se dé por cada una la limosna de cuatro reales, o el que fuese del agrado de mis testamentarios.

Declaro que hace algunos años que he vivido con la precaución de tener puesta una razón escrita de mi puño, así de las personas a quienes debo, como de las que me deben; pero sin embargo de que en el día no tengo deudas ni cuentas pendientes. Por las que en adelante pueda contraer, es mi expresa voluntad que a todo aquél que ocurra como a mí acreedor, v.g. sastre, barbero, peluquero, criado o mercader, se le pague lo que dijese se le debe, aunque no lo deje yo anotado.

Si yo dejase una memoria firmada de mi puño relativa a esta disposición, otras mandas, de alguna cantidad, o alhajas u otra cosa, quiero sé éste y pase por su contexto, y se ejecute por mis albaceas como si a la letra estuviese expresado en este testamento, protocolándose con él si los asuntos lo mereciesen.

Yo declaro que mi intención ha sido siempre sana, y por consecuencia, que por malicia no he faltado al cumplimiento de mi obligación a proporción de las fuerzas de mi saber y entender, y que, asimismo con deliberado ánimo no he ofendido a nadie, pero como las palabras y acciones no siempre se entienden e interpretan con arreglo a las intenciones y sentimientos, ruego y encargo humildemente a mis albaceas (si yo no pudiese hacerlo como es mi deseo), pidan a mis jefes y compañeros, u otra cualquiera persona con quién hubiese tenido sentimiento, o estuviese con sentimiento, pidan perdón en general y en particular de que alguien agravió, que les haya arrogado involuntariamente, ya de palabra o por obra, asegurándoles en mi nombre, que yo de corazón los perdono igualmente porque Dios me perdone, y la misma súplica hago a todos mis prójimos, y con especialidad a todos aquellos a quienes fui ocasión o causa para ofender a Dios, o les hubiese causado escándalo o mal ejemplo de cualquier manera que sea, y de que me arrepiento de pecar.

Y es mi voluntad se quemem inmediatamente todos cuantos papeles se hallen sobre mis papeleras, en ellas y en las demás partes, sin la necesidad de reconocerlos, porque he procurado vivir con el cuidado de no tener en casa los de la oficina mas del tiempo preciso para examinar los asuntos, y si en adelante tuviese algunos de cuidado o importancia, lo prevendré de palabra o por escrito.

Y mando a la iglesia Parroquial de la referida villa de Maga (su villa natal), las imágenes de Nuestra Señora de Guadalupe y San Juan Bautista para que en caso de quiera admitirlas el cura, mediante el aviso que ruego le den mis albaceas de su tamaño y calidad de la pintura, se las remitan costeando su conducción, para que las coloque donde mejor le parezca, bien sea en la iglesia o en la sacristía de ella. Y asimismo un *lignum crucis* que tengo con su auténtica.

Y mando a mi hermano Manuel, si me sobreviviese, cuatrocientos pesos sencillos, por una vez, para el socorro de sus necesidades, y otra tanta cantidad para mi hermana Juana María casada con Joaquín de Echenique.

Y a mi primo fray Bernabé de Arguinarena, religioso agustino calzado, en el convento de Barcelona, mil reales de vellón porque diga particularmente una misa por mi ánima.

Y es mi voluntad que si durante los días de mi vida no pudiese cumplir el deseo que tengo de remitir a la Provincia de Carmelitas Descalzos de Nueva España, empleados en libros u otra cosa útil, cuatro mil reales de vellón en memoria de la singular amistad que tuve con fray Alejandro de la Concepción (omitiendo esta circunstancia y toda otra expresión que tenga alusión a dicha cosa), lo ejecuten mis albaceas en la mejor forma posible, si lo permitiesen el estado de mis bienes.

Y quiero que a las dos criadas que tengo en el día se les dé por vía de gratificación, seis meses de salario, contados desde el día en que las despida, y que además en el repartimiento de ropa usual, sean tratadas por mis albaceas con toda la liberalidad posible, y particularmente don Manuel Villa que me ha servido fielmente de criado escribiente, aplicándole de mis vestidos y ropa blanca lo mejor que le pueda acomodar, y que además se le den cien pesos, y una *mater* Dolorosa de miniatura, que suelo tener muy pequeña junto a la cabecera de mi cama.

Declaro que la referida Graciosa de Aramburu, mi madre, me concedió su venia y potestad para disponer de mis bienes según me pareciese, de que otorgó escritura a mi favor en dicha villa de Maga, el día 26 de febrero del año pasado de 1776, ante Juan Bautista Mutuberría, escribano de S.M., y la entregó al presente escribano para que la coloque en el Registro de este testamento e inserte en las copias que de él se dieran, a cuyo fin la recibe y pondrá a continuación de este mi testamento a que me refiero. Y en uso de dicha licencia que aseguro no me está revocada es mi voluntad, que cumplido mi funeral, mandas, todo lo demás que dejo dispuesto y en lo sucesivo dispusiera, del remanente que quedase de mis bienes, derechos y acciones, se haga fondo por mis testamentarios del cual caso de sobrevivirme dicha mi madre se la suministre por dichos mis testamentarios las cantidades que pidiese por subsistencia o regalo. Y luego que fallezca, el caudal líquido que quedase quiero se funde por los mismos testamentarios un Patronato a favor de mi Casa nativa, al que instituyo por mi heredero, cuya casa la posee al presente mi hermana Juana María de Arguinarena, y su marido Joaquín de Echenique, y harán esta agregación bajo las mismas "subcesiones" (sic) y condiciones con que dicha mi hermana la posee y con las demás que a mis testamentarios les pareciese conveniente. Y yo, desde ahora y para cuando llegue dicho caso, impongo al poseedor y/o poseedores que fuesen de dicha Casa, la precisa carga de mandar celebrar anualmente por mí alma, la de mis padres, parientes y bienhechores, dos misas rezadas en cada una de las tres Pascuas: de Navidad, Resurrección y Pentecostés, y otras dos en los días de San José, la fiesta de su Patrocinio, San Juan Bautista, San Isidro y Santa Bárbara, y las festividades principales de Nuestra Señora la Virgen María, que son las de su Purísima Concepción, Natividad, Presentación en el templo, Desposorios, Encarnación del Hijo de Dios, Visitación a Santa Isabel y Asunción, y los de Nuestra Señora del Carmen, Mercedes y Pilar, y que se dé por limosna de cada una seis reales de vellón. Y caso que estas misas no se puedan celebrar en la iglesia parroquial de dicha villa de Maga, concedo facultad a los poseedores de la expresada mi Casa nativa para que puedan disponer se celebren en el convento de Reverendos Padres de Indias u otra parte que mejor les pareciera, con tal que sean en Altar privilegiado de Alma. Y caso que no se puedan celebrar en los días señalados, se efectuará precisamente en uno de los de su octava. Y para esta dicha Fundación e imponer el remanente de mis bienes en fincas "redituables" (sic) (sometidas, o que se pueden someter a rédito), según tengan por más asentado mis testamentarios, les doy tan pleno poder y facultad como por derecho necesitan, sin limitación de ninguna, ni de tiempo porque se le concedo con cuantas amplitudes necesiten, y la de sustituir en el todo o parte en quién tengan por más asentado.

Para la ejecución y cumplimiento de todo lo que dejo dispuesto en esta mi última disposición y voluntad, y que contuviese dicha memoria si la dejase, en uso asimismo de la maternal licencia, nombro por mi albacea fidecomisario *insolidum*, en primer lugar al Sr. Padre Martín de Martiarrena, decano de esta Corte, en segundo al Sr. D. Francisco de Goyeneche, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S.M. en el Supremo de Guerra, y en tercero al Sr. D. Pedro de Antoña, oficial de la Tesorería del Real Palacio, a quienes y a cada uno *insolidum*, concedo competente poder y facultad, para que verificado mi fallecimiento, o antes según mi última enfermedad, entren en mi casa morada, se apoderen de mis bienes, llaves, créditos y efectos extrajudicialmente, y por sí, sin citación de persona alguna, ni de otra formalidad que en la que todo acostumbran, los vendan y rematen en pública almoneda o fuera

de ella, y su producto lo distribuyan a su libre disposición en los destinos que dejo mencionados, y en los demás que les parezcan. Perciban y cobren cualesquiera créditos que se me debieran y pertenezcan a mis testamentarios, den los recibos y otorguen las Cartas de pago que se les pidan, con fe de entrega o renunciación de sus Leyes, y hagan todos aquellos actos que yo pudiera practicar viviendo. Y relevo a dichos señores de hacer inventario judicial y de toda obligación a dar cuenta y razón a ninguna persona sea la que fuese, aunque sea a título de la Fundación del referido Patronato de Legos, o participación de Legados, pues en caso de que cualquiera de los nominados albaceas sea demandado, con este o aquél pretexto, anulo todo y dejo por mi heredero *insolidum* a cualquiera de los referidos tres sujetos que nombro por mi albacea fidecomisario, porque estoy muy satisfecho de la sanidad de sus conciencias, y que cumplirán exactamente con mi voluntad; y el cargo de tales tres testamentarios les dure todo el tiempo que se quieran tomar a que se lo prorrogó; y quiero que por el favor que me hacen en admitir este penoso encargo (que pido a Dios se le remunere como una grande obra de misericordia y que les llene de bendiciones), se apliquen todos tres lo que hallaren de gusto suyo, o de algún provecho entre mis bienes, y además de ésto dejo de manda al que se encargue de cumplir este testamento cien pesos fuertes o dos mil reales de vellón.

Y revoco, anulo y doy por cancelados, y de ningún valor ni efecto, todos los testamentos, poderes para hacerlos, y demás disposiciones de última voluntad que antes de esta haya hecho y otorgado, que ninguna quiero valga, ni haga fe ni en juicio ni fuera de él, excepto el presente testamento, y la citada memoria, si la dejase, que quiero se tengan por mí última y postrimera voluntad en aquella vía y forma que haya lugar en derecho. En cuyo testimonio así lo digo y otorgo ante el presente escribano de S.M. y testigos en la villa de Madrid a 29 de Abril de 1780, siéndolo presentes: don Juan de Llaguno, don José Eguía, don Felipe López, don Pedro Pardos y Francisco Gálvez González, residentes en esta Corte. Y el otorgante a quién yo el escribano, doy fe conozco. Lo firma”.

El otorgante.

El Escribano

1.3. Doña Eugenia Fernández de la Peña, fallecida el 6 de septiembre de 1790 a los 67 años de edad. Fue viuda de un teniente de caballería de la Guardia de Corps de S.M. Otorgó testamento el 8 de octubre de 1787 ante Manuel Antonio Cantero. AHPM. Tomo 21.468. Folio 475 a 495 y v.

“En el nombre de Dios Padre Todopoderoso, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en cuyo inefable misterio y en los demás que confiesa y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Romana, creo firmemente, y bajo de cuya fe infalible he vivido y protesto vivir como fiel cristiana. Yo, doña Eugenia Antonia Fernández de la Peña, natural y vecina de esta Villa, viuda del teniente de Caballería don Pablo Antonio de (...) Guardia de Corps que fue de S.M.; hija de (...); estando fuera de cama y sin enfermedad, y en libre uso de mis potencias y sentidos; considerando la certeza de la muerte, y la incertidumbre del tiempo y modo de ella, y deseando tener dispuestos para entonces las cosas pertenecientes al descargo y quietud de mi conciencia, y aplicados con piedad cristiana los bienes temporales que he recibido de la mano y providencia liberal de Dios Nuestro Señor, tengo determinado ordenar este mi testamento y última voluntad, para cuyo acierto imploro humildemente la gracia del Espíritu Santo, y por medio de los poderosos ruegos de la Siempre Virgen María Santísima Señora Nuestra, a quién y a los gloriosos patriarcas San Joaquín y San José, santo Ángel de mi Guarda, y los demás santos y espíritus angélicos de la Corte Celestial, encarecidamente suplico intercedan con mi redentor Jesucristo, para que me conceda el perdón de mis pecados, y usando de su infinita misericordia lleve mi alma al eterno descanso de su Gloria, y ahora me dirija en la ordenación de éste mi testamento, que hago y dispongo en esta forma:

1º Primero, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la creó de la nada, y la redimió con el infinito precio de su sacratísima sangre, Pasión y Muerte, y el cuerpo devuelvo a la tierra de que fue formado.

2º It. Es mi voluntad que cuando la Divina Providencia se dignase separar al alma de mi cuerpo, sea éste amortajado con el hábito que usan las Religiosas Descalzas de la Orden de mi Madre y Señora del Carmen, y que me den sepultura, sin pompa ni ostentación alguna, en la iglesia Parroquial de San Sebastián, de donde soy feligresa, o en la que lo fuese al tiempo de mi fallecimiento, en la hora y en la forma que pareciese a mis testamentarios.

3º It. Es mi voluntad que el día de mi entierro, si pudiera ser y si no el siguiente, se celebre por mi alma misa de cuerpo presente con vigilia y responso.

4º It. Mando se hagan decir y aplicar por mi alma e intención cien misas rezadas, pagando por la limosna de cada una cuatro reales, las que deducida la cuarta parte que corresponde a la Parroquia, las demás se mandarán celebrar en las iglesias o conventos, a elección de dichos mis testamentarios.

5º A las mandas forzosas, Santos Lugares de Jerusalén, redención de cautivos cristianos y Hospital General y de la Pasión, treinta reales para todos ellos.

6º It. Es mi voluntad dejar como dejo de limosna y legado por una vez a María Antonia (...) ahijada mía, de quien fui madrina en el santo Bautismo, que se halla casada con (...) vecinos de la villa de Daimiel, Provincia de La Mancha, cinco mil reales de vellón, para que con ellos pueda comprar alguna huerta, o alguna otra posesión que le pueda servir de ayuda para el socorro de sus urgencias y necesidades y las de sus hijos.

7º It Lego y mando a Josefa García, mi criada, por una vez, mil quinientos reales de vellón y asimismo una cama que se compondrá de un tablado con sus banquillos, dos colchones, dos fundas, cuatro sábanas, cuatro almohadas, una manta y una colcha, todo ello a elección de mis testamentarios, previniendo que dicha cama se ha de dar que me estuviese sirviendo en casa al tiempo de mi fallecimiento, pero no la referida cantidad, porque ésta solo se ha de entender con la referida Josefa García, y eso en solo el caso de que estuviese sirviéndome al tiempo de mi muerte y no de otra forma.

8º It Lego y mando a la Hermandad o Congregación de Nuestra Señora de la Misericordia, sita en la Parroquia de San Sebastián, una efigie de escultura de San Antonio de Padua que tengo en la casa de mi habitación, para que la referida Congregación la destine o coloque en el sitio o paraje decente que le pareciese, a fin de que se conserve y aumente la devoción y grande veneración con que yo siempre he tenido en mi casa colocada dicha santa imagen, lo que espero y creo así lo ejecutará.

9º It. Declaro que estuve casada legítimamente con dicho teniente de Caballería don Pablo Anaya, que no tuvimos hijos algunos, y que tampoco trajo capital alguno, ni otros bienes o herencia, más que el sueldo que después adquirió por la plaza de visitador de tabacos de la provincia de Guadalajara, reducido a dieciocho reales diarios los que no alcanzaban para sufragar los gastos de los viajes que hacía y curación de las enfermedades que padecía, por lo que nos mantuvimos siempre con la renta de las casas y bienes que heredé de los nominados mis padres, de cuyo caudal padecí no pequeño desfalco, y por lo mismo no hubo ganancias algunos, ni yo heredé por su muerte cosas alguna, antes bien, de mis propios bienes pagué su funeral, misas y demás que se ofreció, lo que prevengo así para descargo de mi conciencia, y tampoco tengo herederos forzosos, ascendientes ni descendientes.

10º It. Declaro que dicho mi marido y yo otorgamos un testamento en la ciudad de Guadalajara, a 28 de junio de 1775 ante Manuel Benito escribano del número de ella, instituyéndonos el uno al otro recíprocamente por universales herederos, y declarando por una de sus cláusulas, era nuestra voluntad que el superviviente fundase una Memoria perpetua de mil ducados de principal, sobre las referidas casas que yo heredé por muerte de los nominados mis padres, para la dotación de una lámpara a la nominada efigie de San Antonio de Padua, que tengo en mi casa y la que había de colocar en la iglesia parroquial donde el último falleciese; y mediante el que esta fundación por parte del referido mi marido, fue gratuita y voluntaria en mí por lo mucho que lo estimaba, pero no porque tuviese parte ni acción alguna a dichas mis casas y demás bienes que tengo. Usando de la que me permite en estos casos el Derecho, revoqué el relacionado testamento, otorgado en Guadalajara, y también la enunciada prevenida Fundación

de mil ducados de principal, para la citada dotación de lámpara, por el que otorgué en la presente Villa de Madrid a 14 de noviembre de 1782 ante Francisco Gregorio Gómez, escribano de S.M. y del Colegio de ella, de consentimiento de don Pedro Valladares, escribano de Provincia (...), se declaró igualmente por revocada la referida Memoria o fundación en 30 de junio de 1785 (...)

11º (...) Si se encontrase entre mis papeles alguna Memoria escrita o firmada (...).

12º. Yo declaro que, deseando coadyuvar con los bienes temporales que de la liberal mano de Dios he recibido a su mayor honra y gloria, debido culto de su Madre Santísima con la advocación de Nuestra Señora de los Dolores, en su iglesia del mismo título, sita en el Real Sitio de San Ildefonso, por haber sido mis padres principales fundadores de dicha iglesia, y a su costa haberse hecho y colocado dicha santa imagen y también en sufragio de sus ánimas, la mía y las de quienes encargo tengo, y el socorro de la pobreza y necesidad de viudas y doncellas, acudo al Rey nuestro señor (que Dios guarde), solicitando su Real permiso y licencia para que de los bienes que heredé de los referidos mis padres y que poseo en dicho Real Sitio, pudiese fundar una capellanía eclesiástica colativa, dotes para huérfanas, limosna para viudas y otras obras pías, todo lo cual me fue concedido por la Real piedad de S.M. como consta de su Real Orden, comunicada por el Excmo. Sr. Marqués de Grimaldi, que fue su primer ministro de Estado, su firma a 1 de septiembre de 1774, que original existe en la veeduría de dicho Real Sitio de San Ildefonso, a que me remito. Posteriormente con el motivo de necesitar la Real Hacienda una casa molino harinero, huertas y estanques con oficinas y fábrica que son tahonas, cocheras y posesiones adherentes, a dicho terreno que fue una de las posesiones que heredé de los mencionados mis padres, y de la que hice la correspondiente expresión cuando solicité la referida Real licencia, otorgué la competente escritura de venta en 16 de febrero de 1785, ante Gabriel de la Torre (escribano de S.M.) obligándose la Real Hacienda, para siempre jamás, a contribuirme anualmente ocho mil reales de vellón por la pagaduría del recordado Real Sitio. A consecuencia de esto, por un codicilo que otorgué en el mismo Real Sitio, y ante el enunciado Gabriel de la Torre a 10 de marzo de 1785, exigí y fundé sobre la relacionada cantidad de ocho mil reales, una capellanía eclesiástica colativa con la dotación de cuatrocientos ducados de vellón anuales, en la referida iglesia de Nuestra Señora de los Dolores, nombrando por primer capellán a Agustín Sanz García, presbítero y capellán de la Real Hermandad de la misma advocación, quien había de entrar a gozarla y poseerla desde el día en que presentada copia de dicho codicilo ante el Ilmo. Sr. Abad, se sirviese espiritualizarla, lo que así declaro y de nuevo ratifico en esta parte, necesario siendo, previniendo como prevengo: lo primero, que dicho don Agustín, primer capellán, ha de celebrar por sí o por otro sacerdote de su satisfacción, cuatro misas rezadas cada semana, por mi alma, las de mis padres y demás de mi cargo, en la referida iglesia de Nuestra Señora de los Dolores del mencionado Real Sitio de San Ildefonso, el lunes en el altar de San Joaquín, el martes en el de San Antonio, el viernes en el de Nuestra Señora de los Dolores y el sábado en el de San José, debiendo presentar al fin de cada año al Ilmo Sr Patrono certificación firmada del cumplimiento de ellas en los días y altares que van señalado firmada por el mismo don Agustín. (...).”

1. 4. El SR. D. MIGUEL BAÑUELOS Y .FUERTES falleció el 24 de octubre de 1800 a la edad de 85 años. Otorgó testamento el 19 de septiembre de 1800 ante Juan José Gómez Ortega. AHPM, tomo 20.761, folios 363 a 378 y v.

“En el nombre de Dios Todopoderoso Amén. Yo don Miguel Bañuelos y Fuertes, Caballero Pensionado de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S.M., Intendente del Ejército, Secretario y único Ministro de la Real Orden de la Reina nuestra Señora doña María Luisa, hijo de (...). Hallándome por la Divina Misericordia en mi entero y cabal juicio, memoria y entendimiento natural; creyendo y confesando, como firmemente creo y confieso, el altísimo e inefable misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola esencia y sustancia, y todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica Romana, bajo de cuya verdadera fe y creencia he vivido, vivo y protesto vivir y morir como católico y fiel cristiano. Tomando por mi intercesora y protectora a la siempre Virgen e Inmaculada Serenísima Reina de los Ángeles María Santísima Madre de Dios y Señora

Nuestra, al santo Ángel de mi Guarda, los de mi nombre y devoción y demás de la Corte Celestial, para que impetren de nuestro Señor y Redentor Jesucristo que por los infinitos méritos de su preciosísima Vida, Pasión y Muerte, me perdone todas mis culpas y lleve mi alma a gozar de su Beatífica presencia. Temeroso de la muerte que es natural y precisa a toda criatura humana y su hora incierta, para estar prevenido con disposición testamentaria cuando llegue resolver con maduro acuerdo y reflexión todo lo concerniente al descargo de mi conciencia, evitando con la claridad posible las dudas y pleitos que por su defecto puedan suscitarse después de mi fallecimiento, y no tener a la hora de éste algún cuidado temporal que me reste pedir a Dios de todas veras la remisión que espero de mis pecados. Otorgo, hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente.

Primeramente, encomiendo mi Alma a Dios que de la nada la creó, el cuerpo a la tierra de que fue formado, el cuál mando se ponga de cuerpo presente en una caja sencilla, sin adornos y sobre una mesa con cuatro velas de cera, sin hachas que son costosas y no sirven de sufragio, cuidando de que algún criado de confianza esté a la vista para que no haya distracciones de alhajas como suele suceder en tales casos y confusiones, y que por la noche se me lleve a la Parroquia en coche o por algunos pobres del Hospicio, y se suplicará al señor cura de la Parroquia de San Sebastián (donde naturalmente será mi sepultura) que se sirva dármela al pie de un altar dedicado a María Santísima, para que sea mi protectora de difunto como lo ha sido de viviente, y al día que siga a mi entierro se me diga el oficio de difuntos, sin grande ostentación que no sirve sino de mayor gasto y dolor, y amortajado con el hábito que parezca a mi mujer, la señora doña María de los Dolores González, y lo mismo en cuanto a funeral, misas y entierro sin incomodarse gravemente por su pobreza y carga de obligaciones filiales, pero la pido que todos los días en su rosario se acuerde de mí y en el de la conmemoración anual de los difuntos me haga decir tres misas, aplicándome asimismo sus confesiones y comuniones.

Para las mandas forzosas, los Santos Lugares de Jerusalén, redención de cautivos cristianos y Reales Hospitales General y de la Pasión lego veinte reales de vellón.

Declaro que siendo Secretario de la Capitanía General del Ejército que mandó el Serenísimo Señor Infante don Felipe, padre de nuestra augusta soberana, contraí matrimonio en primeras nupcias en 14 de febrero de 1744 y en Chambéry, capital del Ducado de Saboya, con la señora doña María Choseland que murió en la ciudad de Palma, capital de Mallorca, en 27 de mayo de 1788, y su cadáver se halla sepultado en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad de aquella ciudad.

Declaro que de aquel matrimonio tuve cuatro hijos don Francisco de Paula, don Agustín (que ya murió), don Pedro Pablo y doña María Loreto Bañuelos, que estuvo casada con Don José Jalón, Marqués de Castrofuerte, y falleció en Valladolid.

Declaro que mi primera mujer no trajo al matrimonio dote ni interés alguno, pues sólo la elegí para consorte mía por la distinción de su nacimiento, su virtud, su acreditado juicio y correspondientes prendas personales, y así tuve que equiparla a mi costa absolutamente de todo lo necesario a su decencia, sin exceptuar la ropa blanca.

Declaro que cuando murió esta señora valdrían todos nuestros muebles y equipaje doce mil reales de vellón, con corta diferencia, a excepción de lo que me mandó repartir y puntualmente repartí como lo dispuso, y a excepción también de la plata que comprende el recuento hecho en 10 de junio de 1778, quince días después de la muerte de dicha señora, que se tendrá presente en éste testamento.

Declaro que después de la muerte de dicha mi esposa repartí entre nuestros cuatro hijos ya nombrados, las alhajas de oro y diamantes que poseía su madre porque así me lo pidió en los últimos periodos de su vida, y también repartí entre la familia la ropa blanca y alguna de su adorno y decencia, reservándome únicamente su rosario para encomendarla a Dios. Las demás ropas de mesa y cama se han consumido con el uso, reemplazándose según las necesidades de los tiempos, debiéndose notar que me deshice del coche que mi actual consorte compró al cónsul inglés de La Coruña en precio de cinco mil reales, lo que aviso por sí se le debe abonar. También falta de dicho inventario la caja de concha con retrato que con la

voluminosa madera de mi cama imperial regalé a mi agente don José López Beltrán como le había de pagar en otra cosa.

Declaro que cuando llegó de Nápoles a Barcelona el Señor Rey don Carlos Tercero (que en Gloria está) pedí la dispensa de menor edad para entrar de cadete a don Francisco de Paula, mi hijo, en el Real Cuerpo de Artillería y se le concedió desde el día que empezase a hacer el servicio, como efectivamente dio desde luego principio, y vino con su ayo a Madrid donde se mantuvo algunos meses con decoro a mucho dispendio mío, en viajes de ida y vuelta y residencia en Corte. En marzo de 1779 pasó a cadete de Reales Guardias de Infantería Españolas en cuya clase estuvo nueve años y medio, asistido con treinta pesos de mesada, equipado de todo lo necesario a su proporcionado lucimiento, sin otros extraordinarios que percibía cuando menos lo esperaba por sus marchas y guarniciones. Como tal fue a la expedición de Argel, y a su regreso me presentó en Burgos una cuenta de más de cien doblones que había tomado de la mía para sus necesidades, y los pagué, equipándole de nuevos uniformes y ropa en reemplazo de la que había destruido y perdido para que volviese decente a Barcelona, a donde le envié con un criado que le acompañase y asistiese en su viaje, desembolsando yo los gastos y la vuelta a Burgos del acompañante. Hasta que fue capitán le continué las asistencias, más moderadas que de cadete y de subalterno. Le costé sus ricos uniformes. Cuando fue a la Guerra del Rosellón, le libré (sin pedírmelo) veinticinco doblones, y en aquellas últimas campañas mil reales más, de forma que por un juicio prudente en asistencias, vestuarios y regalos, no bajan de nueve a diez mil pesos lo que me ha costado la colocación de dicho mi hijo don Francisco de Paula, sin contar los dispendios de maestros que le educaron, manutención y demás hasta que salió de casa.

Declaro que a mi hija doña María de Loreto se la educó como corresponde a una dama que se había de producir al mundo con maestros, modas, clases y se la sostuvo con la mayor decencia hasta que se casó en Burgos con el Marqués de Castrofuentes, completándola con dote de noventa mil reales en dinero, vestuario y alhajas, habiéndola mantenido después mucho tiempo a mis expensas, porque me siguió a Mallorca con su marido, y después hasta Valladolid cuando me confirieron la Intendencia de Galicia. Cuando murió su marido la regalé el rico aderezo de diamantes que dejó a su hija (hoy viviente), y otro de diamantes y esmeraldas de bastante precio.

Declaro que don Agustín estuvo siempre a mi costa hasta la jura del Príncipe, que por mi mérito y a mis instancias, le hicieron Comisario de Guerra con doce mil reales de sueldo, siempre de pretendiente en Madrid, y fue a mis expensas a contraer mérito propio en el sitio de Gibraltar, habiéndome causado sus infortunios y atrasos, crecidos gastos de manera que me quedase corto en el cálculo de ocho mil pesos que me ocasionó de desembolso, hasta que a mis reverentes ruegos le completó la piedad del Rey el sueldo, y murió en la última guerra con Francia empleado en los Montes de Aragón.

No me ha sido menos gravoso mi hijo don Pedro, que corrió la misma desgraciada suerte que su hermano, muchos años siempre a mi lado hasta que se le agregó a las Contadurías principales de Cataluña y Galicia como oficial supernumerario con escaso sueldo, y después se le cambió de oficial real a San Salvador de Guatemala, en el Reino de México, de donde por sus clamores de mal hallado, conseguí de la soberana clemencia, que volviese a España de Comisario de Guerra con sus dieciocho mil reales, y en lo que he podido he ayudado a los gastos de su regreso, sin solicitud suya sino a impulsos de mi paternal cariño y memoria de su buena madre, sin que el haber contraído segundas nupcias (pocos meses de mi viudez) les haya sido perjudicial para que dicha señora doña María de los Dolores González me ha inspirado varias veces la benevolencia y socorro de sus hijastros, habiendo interesado con el mayor empeño su influjo por los aumentos de todos.

Declaro que salí de Madrid para Sevilla el año de 1730 y no volví hasta el 1748 (ya Comisario de Guerra), a arrodillarme a los pies de mi señor padre: no le costé un cuarto ni una carta de recomendación, después que me separé de su sombra, porque sobre ser pobre militar retirado ignoraba donde me hallaba corriendo países extranjeros con opinión y labrando mi carrera, auxiliado de la gran piedad de Dios que me dirigió en pensamientos y conducta, pues mozo y entregado a la libertad sin tales socorros y el de María Santísima, mi protectora, hubiera perecido lastimosamente en el abandono y el desastre.

Declaro que solo de un hermano de mi padre, racionero en Panamá de América percibí algunos pesos que invertí en plata. De ninguno de los demás de mis parientes, ni de mis padres y abuelos he heredado el valor de una hilacha. Todos nobles y honrados, pero todos pobres.

Declaro que siempre he vivido de sueldos con la más pura cristiana integridad en los sucesivos encargos que he tenido, pero cuando no hay otros arbitrios lícitos, ya se sabe que no alcanzar las mesadas a proporción de los empleos haciendo, por obediencia, largos y costosos viajes y sosteniendo con honor y sin exceso una crecida familia.

Declaro que mis disposiciones de Mallorca y La Coruña de nada sirven y las anulo porque han variado mucho las circunstancias y no poseo lo que adquirí después de haber salido de aquella isla, en cuyo largo transporte a Barcelona gané lo poco que había ahorrado en los años que serví aquella intendencia, y para trasladarme a Galicia, fue necesario que se me habilitase de cuenta del Rey cuatrocientos doblones, sin lo que tomé de particulares de que he quedado solvente, con mi economía solo hubiera podido emprender mi viaje de establecimiento a Madrid sin un impensado auxilio del Cielo, ni comprar una silla a no haber sido la generosidad de la Reina que dé propio motivo mandó socorrerme, sin duda, porque casualmente llegaron a sus soberanos oídos mis indigencias.

Hago todas estas declaraciones para que sirvan de regla en mi testamentaria y en la división de los bienes que quedasen por mi fallecimiento, pues he llegado a entender de modo que absolutamente no lo dudo, ni puedo dudarlo, que mis hijos don Francisco de Paula y don Pedro Pablo tienen poderes otorgados para que a su nombre, y al tiempo de mi fallecimiento, se reclame la legítima y derechos que les pertenezcan, cosa que nunca esperaba del respeto y reconocimiento que deben a mi amor y a mi perenne vigilancia y activas diligencias por su bien, pues aunque parece que no debo ofenderme de estas anticipadas providencias tuyas con todo eso el que cada uno prevenga sufrir es muy cristiano, pero el que se la prevengan sus hijos indica mala intención contra doña María de los Dolores, mi legítima mujer de segundas nupcias, y tedio implacable contra su cristiandad, honor y recto modo de pensar. Tienen mis hijos en estos constantes atributos mucho más asegurados sus débiles derechos que en las acciones de cualquiera apoderado, ni aún en las tuyas propias por más que recíprocamente se sustituyesen unos a otros para este fin, pues una de las declaraciones que debo hacer para honor de esta señora a que lejos de oponerse a que yo gastase con mis hijos, no solo ha tenido complacencia en que lo ejecute, sino que ha hecho conmigo muchos oficios espontáneos propios de su buen corazón en beneficio de ellos, para cuyo medio, además de las muchas prendas que la adornan se me ha constituido más amable reconociendo más sus virtudes y su generoso modo de pensar. Los referidos mis hijos nada absolutamente tienen que recibir de legítima de su madre, que vino, como he dicho, del todo desnuda al matrimonio, sin más dote que su calidad y buena educación, y lo que quedó por su fallecimiento lo repartí en la forma explicada, y además han recibido los mencionados mis hijos en asistencias y toda suerte de socorros las importantes sumas que dejo referidas, y moriré con el consuelo de que oyendo mis hijos, con el respeto y veneración que deben a un padre, que se ha disipado y tanto se ha esmerado por ellos en darles crianza y carrera correspondiente a su naturaleza y hacerles su fortuna. Evitarán pleitos, cuestiones y disputas indecentes que yo les aseguro que mi mujer es absolutamente incapaz de pretender exigir lo que no la toque, ni de faltarles en la más menuda cosa de que tengan derecho, de que estoy muy asegurado por la dilatada observación y experiencia de todo el tiempo de nuestro matrimonio.

También declaro que al presente, como dejo repetidas veces insinuado, estoy unido de segundas nupcias con la señora María Dolores González Estéfani, de cuyo matrimonio han procedido cinco hijos por este orden: don José, Caballero pensionado de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, cuya pensión le pasé por gracia especial que me concedió el soberano; doña María de las Mercedes; don Santiago, capitán del Regimiento de Infantería de Mallorca, que fue paje del Rey; don Isidro, agraciado para Caballero paje de S.M. de que no ha hecho uso hasta ahora por algún impedimento en su salud, a quién la Real liberalidad a mi solicitud ha concedido una pensión eclesiástica vitalicia de cuatrocientos ducados; y doña María Guadalupe Soledad de menor edad, ahijada de los Marqueses de San Román de Méjico, a quienes su viuda madre avisará mi fin cuando Dios me llame a su Juicio, para que el amor y caridad de sus generosos padrinos no la olvidarán en su socorro.

Dejo el mundo y mi familia pobre sin tener casi con que pagar mi entierro y mi funeral, si mi viuda no se desprende de parte de sus despreciables muebles y trapos que sirven para su proporcionada comodidad y decencia, para que en sesenta y seis años que he servido en la tropa y el Ministerio, los treinta de intendente en las tres provincias de Burgos, Mallorca y Galicia, no se hallará quién pueda reconvenirme de haber admitido regalos, ni haber usado de otros medios para sustentarme y agasajar con el posible esplendor las gentes que de mis puros sueldos hasta donde han alcanzado, o costumbre que no han prosperado mi suerte por ser de poca monta, sin que me escrupulice (sic) la conciencia en mis últimos momentos de tener que restituir a nadie nada que no sea legítimamente mío y adquirido y socorrido con ellos a muchos indigentes, sentido de no haber podido hacer más de lo que he hecho, pues el buen corazón de que Dios me ha dotado me ha inclinado siempre al socorro y alivio de los necesitados, y los pueblos sujetos a mi ministerio han experimentado por mis oficios los soberanos indultos y auxilios que han mejorado su sistema.

Como en el curso de mis intendencias en Mallorca y Galicia he tenido algunos beneficios de contrabandos, corresponden a mi mujer por mitad los gananciales, pero entregados a la buena fe, no he llevado cuenta y razón para poder decir a punto fijo a cuanto han ascendido, mayormente cuanto se han gastado en viajes de oficios, equipos, de casas y reemplazo de lo que con el uso se destruye.

Declaro asimismo que el aderezo de diamantes que tiene mi mujer con algunas sortijas de las mismas piedras, la palancana y jarro de plata de que se sirve con su jabonera, son alhajas propias suyas, por que las ha costeado del producto de sus lícitos arbitrios, y los relojes de su uso.

Luego que yo fallezca, tendrá cuidado la nominada mi mujer de recoger sin turbación las llaves de todo su homenaje, mi vestuario, libros y papeles, juntamente con los de familia que puedan serle útiles en lo sucesivo, y me han costado muchos reales de juntarlos y codificarlos, sin que ninguno pueda alegar propiedad pues no me los dejó mi difunto señor padre, porque no tuvo necesidad de reunirlos como yo para hacer las pruebas de nobleza y limpieza para poner a mí hijo don José la cruz pensionada de la Orden de Carlos Tercero, que con soberana anuencia le cedí, cuya prevención y encargo le hago para que el tiempo en que se aprovechan los que no tienen por norte la conciencia, en el repartimiento de mis efectos se gobernará por consejo de docto abogado, teniendo presente lo mucho que mis dos hijos primeros me han gastado para su crianza y colación, y que ya establecidos, con buenos sueldos y esperanza de mejor fortuna, necesitan menos auxilios que los otros, y que la atención primera ha de ser mi indigente viuda.

Declaro asimismo, que de la plata que consta en el inventario hecho en la ciudad de Palma el día 10 de junio de 1778 la he vendido por mano de don Antonio Garriga Catalán, que hace en esta Corte las funciones de corredor, y de otras personas, de cuyo producto he socorrido mis urgencias.

También declaro que cada uno de mis hijos mayores cuando salieron de casa se llevaron para su servicio dos cubiertos de dicha plata, y que en la curación de sus enfermedades tuve a crecidas sumas lo que me han gastado, lo cual debe considerarse a favor de mi viuda y de sus hijos menores.

Encargo a mi viuda que cuide y asista en cuanto alcance a don José Campllonch, mi secretario, que me ha servido con honor, fidelidad y provecho algunos años, y sentiré no dejarle acomodado porque lo merece, habiendo sufrido paciente y constantemente mi impertinencia, y si repartiese mi poco vestuario dejará a su elección el vestido que más le agrade, recomendándole con eficacia a los Ministros de su mayor confianza para que le acomoden, dándole en el interino alojamiento y plato en casa para que ayude a encomendarme a Dios, como lo confío de su honrado carácter y buena ley.

Mi ropa blanca es muy corta y podrá distribuirla mi viuda entre sus hijos que tal cuál la aprovecharán, prefiriendo al mayor don José.

Pido por caridad a mi viuda que cada mes me haga decir dos misas, en un altar de mi abogada María Santísima, y que con su comodidad me haga decir diariamente una parte del rosario a la misma protectora, para que me redima de las penas del Purgatorio, donde espero que su piadoso Hijo me lleve a limpiar mi alma.

No poseo más alhajas que un relojillo común de plata, una escribanía completa del mismo metal, una espada y unas hebillas, de las cuáles y de mis escogidos libros dejo árbitra a mi mujer, para que sin disputa haga el uso que gustase, y en su defecto se distribuya su valor entre mis segundos cinco hijos, por partes iguales como los demás efectos de la casa, a excepción de tal cuál ropa a algún criado, hombres o mujeres que me hayan servido con ley y buena asistencia un tiempo proporcionado, encargándoles que me encomienden a Dios.

Lo que particularmente pido y encargo a dicha mi señora mujer, que por pretexto alguno se desprenda de un cuadro grande con la efigie de un Santo Cristo expirante y lo conserve con mucho cuidado y particular devoción y fe en sus misericordias, que me han de llevar a gozarle, y cada viernes de Cuaresma le encenderá una vela de cera. Asimismo, le encomiendo otro cuadrito pequeño con la imagen de María Santísima de Loreto, y el manto dorado, en cuya santa casa he estado con gran consuelo muchas veces.

La devoción y la limosna son guías que conducen a la felicidad, y una y otra las ejercita mi mujer con edificación y no dudo que continúe éste ejercicio.

No me acuerdo que deba a nadie, pero si por casualidad se presentase con justificación algún acreedor mío, tendrá mi viuda la bondad de satisfacerlo.

Pido perdón, perdón a cuantos haya ofendido de palabra u obra, y de los juicios temerarios que haya formado de la conducta de los ajenos, a todos ruego que auxilién en cuanto puedan a mi crecida familia para su establecimiento y existencia, no dudando de la cristiandad de mis cinco hijos, que concurren a los consuelos y buen servicio de su digna madre, que es el perfecto modo de que recaigan sobre ellos las bendiciones del Cielo, como se las deseo y las imploro de la Divina Piedad.

Declaro que antes de contraer mi matrimonio con la dicha señora doña María de los Dolores González Estéfani, mi segunda mujer, otorgué a favor de ésta la correspondiente Escritura de recibo de su dote en la ciudad de Mallorca, cuyo día, cantidad y escribano ante quién pasó, consta en la misma Escritura dotal a la que me remito, y ahora no refiero dichas cualidades por no tenerla presente, lo que así declaro para que siempre conste y obre sus efectos a favor de la mencionada señora mi segunda mujer.

Como los tres varones ya no pueden perecer de necesidad, esto es mis tres hijos y de la dicha mi segunda mujer, don José, don Santiago y don Isidro Bañuelos y González, quiero y es mi voluntad mejorar, como mejoro, a mis hijas doña María de las Mercedes, moza ya crecida, y en proporción de tomar estado, pero sin dote para entrar en el de su vocación, y doña María de Guadalupe Bañuelos y González de menor edad, con el tercio de todos mis bienes, caudal y efectos mediante a que la referida señora, mi actual mujer, doña María de los Dolores González Estéfani me debe la mayor estimación y cariño, porque en los muchos años que hemos vivido unidos, no me ha dado la más leve cosa que sentir, cuidadosa del gobierno de su casa y de sus hijos, sin tener siquiera una vez que reprenderla, y me acompañará al sepulcro el dolor de separarme de su grata persona y dejarla pobre, para remedio de éste último extremo, en cuanto puedo y me es permitido por derecho, la lego el remanente del quinto de todos los derechos, mis bienes, caudal y efectos, y la pido reciba este corto don de mi afecto, y que me encomiende a Dios Nuestro Señor, y que cuide con esmero de la educación cristiana y civil de mis dos hijas doña María de las Mercedes y doña María Guadalupe.

Y usando de las facultades que me conceden las Leyes de estos Reinos nombro a la referida señora, mi mujer, por tutora y curadora *adbona* de los nominados mis cinco hijos menores, interín subsista viuda y en atención a su buena conducta, aplicación, gobierno y maternal amor que les profesa, y que por consiguiente cuidará con el mayor celo y vigilancia de la conservación y aumento de sus bienes. La relevó de fianza y suplico al Sr. Juez ante quién se presente testimonio de ésta cláusula apruebe y confirme este nombramiento y la disciplerna el

cargo con la relevación mencionada, que así es mi voluntad. Pero si volviese a casarse, mando sea obligada dicha señora mi mujer a dar la correspondiente fianza para que continúe con dicha tutoría y curaduría, lo que así también es mi voluntad.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido nombro por mis albaceas testamentarios a la citada mi mujer, la señora doña María de los Dolores González Estéfani, los Excelentísimos señores Príncipes de la Paz y del Castelfranco, los Excelentísimos señores don Miguel Cayetano Soler, Ministro y Superintendente General de la Real Hacienda, don Pedro de Acuña y Malvar, el Conde de Montarco o sus poderhabientes (sic) consejeros de Estado, los Ilustrísimos señores don José de Guevara Vasconcelos, don Juan José de Morzo, consejeros, y a don Simón de Viegas, abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, a cada uno *insolidum*, y les confiero amplio poder para que luego que fallezca se apoderen de mis bienes, vendan de los más efectivos los precisos, en pública almoneda o fuera de ella, y de su producto lo cumplan y paguen todo, cuyo cargo les dure el año legal y el más tiempo que se necesitare pues se lo prorrogo y ruego a dichos excelentísimos señores y demás mis albaceas amparen y protejan a mi pobre viuda y sus hijos, pues considero necesitarán de su apoyo y esfuerzo para que no la atropelle la inconsideración de los ingratos a mis beneficios.

Y después de cumplido y pagado todo, en el remanente de mis bienes muebles, raíces, derechos y acciones, presentes y futuras, instituyo por mis únicos y universales herederos a los dichos don Francisco de Paula y don Pedro Pablo Bañuelos Croseland, a mi nieta doña Josefa Agustina Bañuelos y Castilla, en representación de su padre don Agustín Bañuelos y Croseland, ya difunto, y a mis cuatro nietos don Miguel, don José, don Baltasar y doña María Fausta Jalón y Bañuelos, esta última mujer del señor don Juan Javier de Azpiros del Consejo de S.M. en el de Guerra e Intendente del Ejército, jubilado de Valencia en representación de doña María de Loreto Bañuelos y Croseland, ya difunta, mujer que fue del señor don José Jalón, Marqués de Castrofuente; todos cuatro mis hijos y de la dicha señora doña María Croseland, mi primera mujer. Y a los referidos don José, doña María de las Mercedes, don Santiago, don Isidro y doña María Guadalupe Soledad Bañuelos y González, mis cinco hijos menores y de la nominada Señora doña María de los Dolores González Estéfani, mi segunda mujer, y a los demás descendientes de legítimo matrimonio que tuviese al tiempo de mi muerte y deban heredarme, para que los hayan y lleven por su orden y grado, bajo las declaraciones que llevo hechas para que se tengan presentes al tiempo de su adjudicación, las cantidades que considero tener consumidas en los hijos de mi primer matrimonio, y pueda formarse el verdadero cuerpo de caudal y no se perjudiquen a los del segundo ni a su madre, lo que así quiero y es mi voluntad sea y se guarde inviolablemente, por ser lo que me aconseja mi recta intención y conciencia, y de este modo todos los dichos mis hijos de ambos matrimonios gocen, lleven y hereden lo que les corresponda de mis bienes con la bendición de Dios y la mía.

Y por el presente revoco y anulo todos los testamentos y demás disposiciones testamentarias que antes de ahora haya formalizado por escrito, de palabra o en otra forma, para que ninguna valga ni haga fe judicial ni extrajudicialmente, excepto éste mi testamento, que quiero y mando se tenga por mí última deliberada voluntad en la vía y forma que más haya lugar en derecho. Y así lo digo y otorgo y firmo ante el presente escribano de S.M. y del Colegio de esta Villa y Corte de Madrid, en ella a 19 de Septiembre de 1800, siendo testigos: el don José Campillonch, secretario de dicho señor, Lucas Fernández, Antonio Reguera, Manuel García, criado del mismo señor y don Francisco Gómez, residentes y vecinos de esta dicha Villa, a quién yo el Escribano doy fe conozco al Señor otorgante”.

El Otorgante

El Escribano

Documento 2. **SERMÓN FÚNEBRE.**

2.1. ORACIÓN FÚNEBRE PREDICADA EL 26 DE JUNIO DE 1777 EN LAS EXEQUIAS DE LA DUQUESA DE HÍJAR CELEBRADAS EN LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE MADRID POR EL R.P.M. Fr. FRANCISCO DE GUZMÁN, DE LA ORDEN DE SAN FRANCISCO, CUSTODIO DE LA PROVINCIA DE CANARIAS. (B.N.E. Tomo I. Referencia R/31024/8).

“En fin, oigamos todos el último desengaño. Teme a Dios y guarda sus mandamientos, en esto consiste toda la esencia del hombre. Así concluyó un sermón del Eclesiastés que, según las expresiones de la sagrada escritura, parece haber sido el orador más insigne, más vehemente y lleno de fuego celestial que hasta ahora se ha conocido en el mundo. Como toda la materia de aquél discurso era triste, y representaba con imágenes funestas la inconsistencia y brevedad de la vida, la memoria de la muerte y la infeliz catástrofe de la vanidad mundana. Quiso dar algún consuelo a los hombres, proponiéndoles su constitución moral y el verdadero destino para el que fueron creados. Del mismo modo lo ejecutó el maestro de las gentes con sus discípulos de Corintio y Tesalónica, manifestándoles las sublimes verdades de la religión en orden a la vida futura y haciéndoles presente la necesidad de sujetarse al imperio de la ley, y de arreglar sus costumbres a la perfecta norma de la virtud.

Ahora pues, muy nobles y muy piadosos señores, teniendo delante de nuestros ojos el propio desengaño, ¿Cuál pensáis que debe ser el objeto de toda mi atención en este lance tan triste? ¿Será por ventura el inútil elogio de la persona que ha muerto, o la vana representación del dolor, de los gritos y las lágrimas que rodean su sepulcro? No, porque como dijo el mismo sabio en las palabras del tema que acabo de proponeros, es justo atender al fin a que se reducen las admirables lecciones de la verdad, no sólo para convencernos de las miserias que nos acompañan hasta la última hora, sino también para instruirnos en las obras de virtud que debemos practicar mientras nos dura la vida.

Con este insigne modelo no dudaré traeros a la memoria lo que todavía tiene apariencias de ilusión. Bien quisiera resistirse el amor propio, y aun negarse totalmente a renovar la lástima que considero apoderada de vuestros corazones; pero el ejercicio de mi carácter me obliga a reprimir la violencia del dolor y a consolar el justo sentimiento de vuestra pena, con la esperanza de hacer útil este desengaño, y de que redunde en beneficio de todos este ejemplo. ¡Oh santo Dios! la veneración que corresponde a tus augustos altares, no permite que en su presencia se discurra, ni hablar de otro modo.

Ved aquí, amados cristianos, el desinterés y la circunspección con que os recuerdo la muerte de la Excelentísima señora doña Rafaela de Palafox y Croy de Havré, Duquesa y Señora de Híjar, Marquesa de Orani, a cuya memoria se consagran piadosamente estas exequias. Conociendo su mérito es muy posible que deseéis oír sus alabanzas. Pero no me es lícito entrar en una materia que puede ser peligrosa, donde haya lugar la crítica maldiciente para confundir las ideas de la vanidad mundana con los honores fúnebres que permite la religión, y para notar de lisonja el aplauso que merece la virtud. Como el mundo no tiene por lo común otro oficio que mentir, siempre se inclina a la sospecha, y juzga mal la pureza y el candor de la verdad.

Teme a Dios, y guarda sus mandamientos, dijo el sabio. Estas son obras de mera necesidad. Sin embargo el hombre que las practica exactamente, tiene derecho a ser propuesto por modelo de imitación entre muchos. ¡Oh si mis palabras tuvieran la fortuna de persuadirnos con eficacia esta verdad, que debe admitir con gusto la misma naturaleza! Entonces no sería necesario más que ofrecerá vuestra meditación la vida ejemplar de vuestra amada difunta. Observarías en ella los prodigiosos efectos del santo temor de Dios y la debida obediencia a los mandamientos de Ley. ¡Qué instructivas, que agradables y provechosas lecciones! A la verdad no hay otras tan a propósito para desengañaros de que el mundo, sus grandezas y comodidades no son más que una sombra fugitiva, que sólo Dios es inmutable, y que el temor y la obediencia del hombre le deben reconocer como autor supremo de la vida y de la muerte. Ved pues el único fin a que todo mi discurso se dirige.

Pero siendo preciso colocar estas ideas en sus respectivas clases, y manifestarlas con alguna división de pensamientos que las haga más perceptibles, espero tengáis a bien que os la proponga según el orden de los estados principales de la vida de la Señora Duquesa. Estos se reducen a dos, que fueron el de hija y el de esposa. Como hija la contemplaremos poseída del temor de Dios en la subordinación que siempre tuvo a sus padres. Como esposa la veremos observante, celosa de la divina ley en el cumplimiento de sus obligaciones. Oídmeme, y entre tanto recibid el buen ejemplo que os ofrecen sus virtudes.

El santo temor de Dios empieza a dominar el espíritu de los hombres, apenas se nota en ellos el primer despunte de la luz de la razón. Este es un misterio de la Divina Providencia, en que no se descubre el origen, vence los efectos, pero se ignora la causa. Lo más admirable es que siendo esta persuasión tan opuesta al orgullo de las pasiones humanas, encuentre menos obstáculos en el tiempo de la juventud, que en los progresos sucesivos de la edad. En efecto, la ternura de la infancia se halla sometida a potestades sublimes, y parece que la misma naturaleza recibe con facilidad aquella idea en los primeros espacios de la vida, a fin de que Dios sea reconocido como Soberano en todo tiempo y de toda criatura.

Bien puede ser que lo dócil del corazón de los niños, o la timidez natural de que van acompañadas sus determinaciones y sus obras, lleguen a tener mucho influjo en la generosa prontitud con que se les imprime la imagen de la reverencia y del temor. Sin embargo lo que no admite duda es, que como ven en las personas de sus padres cierto aire majestuoso de una autoridad suprema, y la naturaleza no les propone otros objetos que puedan distraerlos o impedirles el efecto de esa primera impresión, vienen insensiblemente a quedar poseídos del buen espíritu que produce la obediencia, conocen su justa necesidad y temen incurrir en el desagrado de aquellos a quienes deben la vida.

Agregase finalmente el muy poderoso estímulo de la buena educación. Los repetidos avisos con que se les insinúa el autorizado carácter de los padres, tienen gran eficacia para reproducirles en la memoria las especies de la verdadera humildad, y así se nota que los mismos niños van ahogando poco a poco entre los brazos del miedo los funestos desordenes de la independencia, hasta que la religión acaba y destruye en ellos los últimos resabios de la malicia (...) ¡Que gozo experimentan los padres, sabiendo que sus hijos les ofrecen con toda voluntad el sacrificio de la subordinación, desde que llegan a conocer su destino por medio de las nobles persuasiones de la virtud (...).

Con esta doctrina fue prevenido el espíritu de la Duquesa de Híjar, mucho antes que pudiese adquirir por sí solas las reflexiones que ofrece la materia, y después que consiguió mayores luces penetró felizmente los exquisitos misterios del santo temor de Dios. Desde su tierna infancia pudo decir, con las mismas expresiones de San Pablo, que doblaba devotamente las rodillas y se postraba ante el Eterno Padre de nuestro Señor Jesucristo, porque estaba cierta que de aquella suprema potestad dependían todas las dominaciones, autoridades y títulos sublimes que se reconocen en la tierra y en el cielo (...).

La desgracia es que por falta de instrucción en asunto tan importante, ni Dios es reconocido como Soberano, ni los padres son reverenciados como sustitutos suyos en el mundo (...). Pues es cierto que el siglo en que vivimos deja de ser el más expuesto a desórdenes y el más corrompido en materia de costumbres. Sin embargo, en este mismo siglo nació la ejemplar Duquesa, y en él se crió, sin haber experimentado los contagiosos de la malicia común. Gracias al Cielo, que la concedió por padres a los Excelentísimos Señores Marqueses de Ariza don Joaquín de Palafox y doña Mariana de Croy de Havré, cuya sólida piedad la sirvió de eficaz preservativo contra las influencias y persuasiones del mundo. Si todos los padres tuvieran en la crianza de sus hijos el mismo cuidado, que estos Señores pusieron en la de nuestra Duquesa, podrían lograr fácilmente iguales satisfacciones, verían prevalecer la virtud dentro de su propia casa, cuando se debilitase o destruyese en la ajena (...). La constitución política de las familias, la muy ponderada ocupación que traen consigo los empleos áulicos, o militares, la pretendida imposibilidad de dedicar algunas horas del día a la vigilancia y cuidado que deben poner en la instrucción de sus hijos (...).

La Casa de los Marqueses de Ariza ocupada gloriosamente en el servicio del Rey, establecida en la Corte, frecuentada de Grandes... ¿pero qué voy a decir? No parece bien que

mis palabras se adelanten al concepto que todos podéis hacer. Pensadlo vosotros mismos, y en el interín que se ofrece a la imaginación esta agigantada idea de las inquietudes, sobresaltos, gustos, diversiones, amarguras, placeres y demás intrincado laberinto cuya confusión es inseparable de lo que se llama vida de la Corte, mientras os suspende y admira la variedad de asuntos que ocupan las atenciones de los señores, ved a la tierna Rafaela siendo todo el objeto del cuidado de sus padres. Oh! si no fuera el grave temor que tengo de que parezca alabanza lo que es únicamente instrucción, ¡cómo pudiera deciros la notable exactitud que emplearon estos excelsos progenitores en la buena educación de su hija! En efecto aquella ilustre joven se vio continuamente asistida de personas timoratas, prudentes y de la mayor confianza. El retiro, la separación y aun la fuga de las ocasiones de placer fueron los primeros documentos que recibió su espíritu, para que se enseñase a refrenar los desórdenes del amor propio. Ved pues la agradable pintura que todos los hombres sensatos hacen de la buena enseñanza de los niños. Son estos, dicen, como un árbol tierno que si se tuerce se le hace tomar mejor figura enderezándole, sin causarle violencia. Si crece con aquella inclinación, primero le quebrarán que llegue a ponerse en rectitud. El mancebo, dice Salomón, si conserva el desorden que adquirió en el primer espacio de su vida, le conservará sin remedio hasta la vejez. Y así ningún padre puede gloriarse de haber velado exactamente en la conducta de sus hijos, por más que les hayan puesto centinelas que no los pierdan de vista, o tenido buen cuidado en observar sus inclinaciones y sus genios. Esto ayuda y favorece muchísimo a preservarlos del mal, pero es necesario aplicar todas las fuerzas para inclinarlos al bien.

¿Y cómo es posible que se consigan estas provechosas intenciones, sin que los mismos padres se impongan una obligación estrecha de administrarles por sí mismos el pan de la doctrina? Ya sabéis señores que miro con indiferencia vuestras prácticas, a menos que sean notablemente perniciosas. ¿Cuándo me he detenido a reprenderlas como inútiles? Así no os amarguéis tan pronto, porque no condeno el encargo de vuestros hijos al cuidado de maestros y de ayos. Repruebo, si, la vana satisfacción con que vivís pensando que la atención de unos hombres asalariados, o jornaleros, ha de ser suficiente para responder ante Dios en este asunto, o que la necesidad de ocuparos de otras cosas, que son meros intereses de la mundana política, os exime de esta deuda que impone la ley de la religión y de la naturaleza (...).

Sí señores, permítase que otros cuiden de aquellas instrucciones que son adornos del entendimiento, pero los padres deberán cuidar por sí propios de lo que es regla del corazón. Este mundo de ahora ha pensado con arrogancia que sus proyectos son dignos de aprecio, pero se conoce luego su vanidad. Propone con palabras especiosas una idea superficial, que no existe más que en la apariencia: llama formar el espíritu de los jóvenes, lo que es únicamente el aseo, la compostura, el arreglo de los pasos, una leve tintura de buenas letras y lo demás que dejo en silencio por la dignidad del sitio en que me hallo. Pero formar el espíritu con puerilidades, ¿quién lo ha dicho? No, amados míos: el espíritu no se forma sino con el buen ejemplo, con la doctrina, con la amenaza, con el castigo, con la severidad, con el temor de los padres y con el temor de Dios. Formen otros todo cuanto se les antoje, pero el espíritu, esto es las buenas costumbres, eso les toca a los padres, aquellos que formaron el cuerpo deben formar el espíritu, nadie más.

Pero estas reflexiones me alejan de la materia. No pretendo más sino que tengáis presente lo mismo que sabéis mejor que yo. Pocos años la visteis a la esclarecida y virtuosa hija de los Marqueses de Ariza demostrando humildad en su semblante, moderación en sus palabras, compostura en sus acciones, piedad en sus costumbres, vergüenza, temor y miramiento, como si estuviera siempre en la presencia de sus padres. ¡Madrid, Corte opulenta de Europa! Tú fuiste el teatro de la circunspección y nuevas modales de esta nueva Esther, como de la antigua israelita lo fue la de Susan en Asia. La precisión de las galas, la necesidad de los adornos, de las concurrencias, de los bailes, de los convites espléndidos, todo, todo se acompaña del santo temor de Dios, cuando se considera con precisión y como necesidad (...).

Ahora, ahora se está viendo cuan útil, cuan dulce es llevar los jóvenes sobre sí el yugo del Señor desde la infancia. Ahora se conocen los buenos efectos que produce el santo temor de Dios en aquellas almas que han aprendido esta ciencia de los cristianos. Y para convenceros enteramente de la seguridad con que obró la justificada conducta de los Marquesas de Ariza en la instrucción de la ejemplar Rafaela, vedla salir de la potestad de sus padres al gobierno de su

casa. ¡Feliz mujer! que habiendo recibido las instrucciones del santo temor de Dios en el estado de hija, va a cumplir exactamente los preceptos de la ley en las nuevas obligaciones de esposa.

La ley de Dios es inmutable, no distingue personas, y conserva siempre igual severidad en el temor de sus preceptos. Solamente usa de distribución en el modo de obligar a los hombres, según las circunstancias de la justicia que incluye (y así parece más rigurosa con unos que con otros), por lo que mira a la extensión de su autoridad suprema y a los medios de hacerse respetar por todas las criaturas. Poned los ojos en el espacioso teatro de la sociedad humana, y allí veréis cierta clase de gentes adornadas de circunspección y de celo, que sostienen el carácter de reverencia a la ley, practican sus deberes con la mayor exactitud, inspiran obediencia y mueven con su ejemplo a los demás.

Esta diversidad no procede de la constitución particular de los hombres, según los accidentes que pueden atribuirse a la necesidad, o a la fortuna, sino de la economía general que resulta, ya de la política, ya de la naturaleza. En efecto, cualquier hombre que es distinguido en el público, no puede menos que revestirse de esta condición precisa de su estado. Los soberanos, los padres, los superiores, las cabezas de familia exceden con gran ventaja a los vasallos, a los hijos, a los súbditos y domésticos en la obligación de sujetarse a la ley, porque la misma clase en que se ven constituidos trae consigo, no solamente el mayor cargo, sino también la responsabilidad. Esto quiere decir en breves razones, que cada uno de los hombres ha de satisfacer por sí en el tribunal de Dios. Pero los superiores, los que gobiernan a otros, han de dar cuenta de la conducta de aquellos que la providencia ha puesto bajo su dirección en la Iglesia y en la República. ¡Terrible cargo! (...).

Ved aquí, amados cristianos, los justos temores que dominaron el noble corazón de la virtuosa Rafaela, cuando se halló precisada a obedecer a sus padres en la mudanza de estado, y pública aceptación de su feliz matrimonio. Pero notad igualmente la resignación y la obediencia con que se dispuso a recibir la mano del Excelentísimo señor don Pedro de Alcántara Fernández de Híjar, Duque y Señor de este título. No es maravilla que una joven tan instruida en las obligaciones que impone la religión, hubiese temido los peligros inseparables de un nuevo establecimiento, en que debía considerarse más sometida al imperio de la Divinidad. En esto se conoce el verdadero carácter de una esposa cristiana, que por el vínculo del matrimonio se sujeta a la voluntad de un hombre y renuncia a todos sus derechos en obsequio de la ley. ¡Oh que engaño, que ilusión padece el mundo, cuando piensa que para casarse no se necesita un gran fondo de virtud!

Vosotros, señores, vosotros mismos que fuisteis testigos interesados en la complacencia de ver a la nueva Duquesa de Híjar acabando de contraer un enlace correspondiente a su mérito, vosotros que acompañasteis a sus padres y parientes en la satisfacción de tan importante alianza, decidme ahora desprendidos de todo interés mundano. Decidme, ¿Qué notasteis en el modesto semblante de aquella ilustre doncella?, sin duda fue una cosa bien extraña. ¡Qué seriedad, que circunspección, que serenidad de ánimo!, tan superior a su natural encogimiento, como digna de las justas reflexiones que desde allí empezó a tomar su juicio. Bien parece que conoció de antemano la gravedad del negocio que emprendía, y armada de fortaleza, como dijo Salomón, se dispuso a sostener la justicia, la severidad, la prudencia y demás virtudes que son el mejor adorno de una esposa. ¡Qué valor!, que intrepidez causa la ley de Dios cuando residen en el pecho de una mujer santa.

Ahora podéis formar el mejor concepto de sus intenciones, ya que se os presenta rodeada de peligros, desde que entrar a meditar el objeto de sus mayores cuidados. Y como ninguno de los hombres deja de ser elocuente cuando pondera las dificultades de su propio estado en orden a la santidad cristiana, como cada uno sabe exagerar, más allá de lo justo, los obstáculos que tiene que vencer entre las ocupaciones de la vida, ¿quién será capaz de dejar en silencio los disgustos y sobresaltos que padeció aquél espíritu en medio de las comodidades, placeres y conveniencias del siglo? Sólo el que no reconoce la autoridad de la ley puede vivir tranquilamente en el mundo.

La posesión de dominios y estados de vasallaje tiene cierta brillantez que deslumbra los ojos de la razón. No lo niego, los bienes de la fortuna que tanto lisonjean el amor propio, suelen

impedir las luces del desengaño. Así es, más no se atreverán a defender sus errores contra las fuertes persuasiones de la verdad. Porque, como se notó prácticamente en la Duquesa de Híjar, ni la abundancia produjo aquellos desórdenes funestos, en que se ahogan los caudales destinados a la precisa manutención y decencia, ni el dominio fomentó las violentas exacciones, con que se oprime a los pueblos para satisfacer los extravagantes ardidés de la codicia (...).

¿Y os persuadiréis, señores, que esta reflexión es digna de ocupar las atenciones de todos, no más que por parecer cosa inaudita y extraña? ¿Os admirareis acaso de que una señora joven, que contaba apenas dieciséis años, fuese capaz de tener pensamientos tan elevados, tan rectos, o que por una extraordinaria felicidad conservase en su memoria las sabias máximas, que vio practicar en la casa de sus padres, y que aprendió en la discreta y utilísima escuela de los libros? Más no me parece que si lo juzgáis así, podréis cercaros a penetrar el alto origen de aquella buena intención. Permitirme que os declare este principio, según y como ella misma solía manifestarle, cuando se hallaba en grave necesidad de advertir descuidos o reprender excesos. *La ley de Dios, decía, la ley de Dios me obliga a velar sobre lo que está a mi cargo. Nadie deberá extrañar que procure poner mayor atención en el cumplimiento de ella, que en lo que mira a todos los intereses del mundo.*

Tengo por imposible dejar de conocer que un alma tan llena de verdadero celo por el honor que se debe a la Majestad Divina, no estuviera continuamente poseída de sustos interiores y no mezclase la amarga severidad de la ley con cuanto ofrece de dulzura el amor de la propia convivencia. Así cuando me pongo a pensar el poco fruto que ordinariamente se saca de esta sublime verdad, cuando la considero inútil y detenida en la memoria de los hombres, que se aprecian de saberla y aun de enseñarla a otros, sin instruirse a sí mismos, me horroriza el verlos engañados de sus pasiones y ciegos con el brillante esplendor de sus luces naturales. Sí tuvieran colocada la ley de Dios en su corazón, no darían pasos hacia atrás en la senda que nos conduce al Paraíso. Más entre tanto que dura la confusión y el desorden, que ahora experimentamos, os ruego encarecidamente, amados míos, no perdáis de vista el ejemplo de aquella mujer insigne que ama la ley y la cumple, que conoce sus propias faltas y las corrige, que prevé los peligros y los evita, que halla tribulaciones y las sufre, que mirándose con señorío no se eleva, y contemplando sus obligaciones teme entrar a ser responsable a Dios del gobierno de su casa. ¡Qué bella! que propia imagen de la Duquesa difunta.

¿Y acaso veis aquí alguna cosa que exceda los términos precisos de la ley? No señores, esto no es más que una figura sin adornos, que representa sencillamente la obligación de una madre de familia. Acordaos a lo menos de los avisos generales que dio San Pablo a las mujeres cristinas: tened presente la instrucción que comunicó a los de Corinto y a Timoteo, para que les advirtiesen los puntos principales de su deber, esto es, la reverente sumisión con que han de complacer a sus maridos y vivir subordinadas en todo a la voluntad de ellos, la vigilancia y cuidado que han de tener en el régimen de la familia, en el buen concierto de la casa, la continua solicitud del bien espiritual y temporal de sus hijos y criados, so pena de incurrir en la maldición eterna y de ser tenidas como apóstatas de la religión y reputadas por peores que los enemigos públicos de nuestra santa fe. ¡Fuerte cosa es, señoras! ¡No sé cómo os resolvéis a una empresa tan arriesgada sin conocimiento, y aún sin examen de su notoria gravedad!

Por eso tuvo tantos temores nuestra Duquesa en la elección de su estado. Pero como estaba perfectamente instruida en las reglas inalterables que había propuesto el Apóstol, se las prescribió a sí misma por leyes de particular conducta, y se animó del espíritu del Evangelio para observarlas siempre con la más escrupulosa exactitud. En la fidelidad, en el amor, en la obediencia a su esposo, manifestó el alto concepto que había formado de las obligaciones en que se hallaba constituida. Es cierto que la naturaleza favorecía mucho en ella la perfecta observancia de esta ley. Sus pensamientos discretos, su inclinación honesta, su corazón igualmente tierno y respetuoso. Todo contribuía a los buenos modales y a las palabras llenas de circunspección con que se hizo digna de la confianza del Duque. Pero si hemos de juzgar con acierto estas obras de virtud, es necesario recurrir a otro principio. Diré con sinceridad que la excelentísima señora Duquesa vivió en el estado de esposa del mismo modo que había vivido el estado de hija. Fue el ejemplo de las mujeres casadas por su prudencia, por su integridad y verdadero amor a su marido, así como fue la imagen de las doncellas por la

obediencia a sus padres, por la vergüenza virginal e inocencia de costumbres. En suma, habiendo manifestado el carácter de su juventud, podréis inferir cuanto se quiera de aquellos antecedentes.

Más no es razón aquí usar de artificio y eximirse de dar mayor extensión a la materia. Casi a los ojos se me está representando el infatigable desvelo con que entró a gobernar su familia. Hizo elección de criados de uno y otro sexo, sin atender a la etiqueta que se guarda por costumbre, o por capricho, y sin dar lugar a que el empeño, o la parcialidad fuesen árbitros en un juicio de que había de ser responsable, tanto a Dios como a su esposo. No sé si por desgracia admitió tal vez algunos, que ocultando a primera vista el desarreglo de su conducta, pudiesen seducir la noble penetración de aquel buen espíritu, que atendía a evitar los inconvenientes del escándalo. Por lo común buscó siempre personas piadosas y bien probadas, y lo primero que les decía era esto: *a mi casa se viene a servir a Dios, al Duque y a mí, el que no quisiere sujetarse a estas condiciones todavía tiene derecho a usar de su libertad.*

Con semejantes desengaños era preciso que la virtud fuese muy bien recibida desde luego, y que la religión tuviese muchos adelantamientos en aquellas personas que se acomodaban a servir a la Duquesa de Híjar. Después de haber establecido en su casa la oración, la asistencia al santo sacrificio de la misa, la frecuencia de los sacramentos, la lectura de libros espirituales y demás ejercicios de piedad, ella misma empezaba a dar el ejemplo a sus domésticos para que no se les entibiase el primer fervor. ¿Y quién diría que siendo tantos los empleados en los diversos ministerios de la servidumbre, había de convocarlos y esperarlos todas las noches en el oratorio para rezar en comunidad las alabanzas de María Santísima, y repetir las instrucciones de la doctrina cristiana? ¿Quién pensaría que solamente por causa de enfermedad, se dispensaba alguna vez de presenciar este devoto ejercicio? El que sabe que la ley de Dios no permite descuidos en la obligación de fomentar el buen ejemplo.

Tan cuidadosa se mostraba de la instrucción de los jóvenes sirvientes, que les procuraba los mayores socorros de doctrina y entretenimientos de ocupaciones honestas. Tan tímida en permitir diversiones a las doncellas, que jamás las consistió salir de casa sin la compañía de ancianas virtuosísimas, cuya sombra las ponía a cubierto de toda sospecha a los ojos de los hombres, y las libertaba de los innumerables riesgos a que se expone la débil cautela de las mujeres en el tiempo de su más florida edad. No hay obligación tan urgente como ésta, ni que sea menos atendida, o más despreciada por lo común en el mundo. Así me atrevo a decirlo, así lo gritaré siempre, donde quiera que me halle, para ver si se pone algún remedio. ¡Infelices criadas de las casas! vosotras estáis expuestas a ser la horrible, la escandalosa víctima del arrojito insolente de los mundanos, en el teatro, en el paseo, en las visitas de las parientas, en la concurrencia de las pérfidas amigas. ¿Y por qué? Por la fatal inacción en que gastan su vida las señoras ¡Ociosidades, deleites, malos ejemplos, libertades, ved aquí vuestras malas consecuencias!

Bien advertida estaba la Duquesa en este punto tan grave, por las reflexiones que había hecho sobre ella aquella vehemente amenaza que pronunció Salomón. Desde que la oyó de la boca de sus padres parece que la tenía continuamente en el oído. Mira, dijo el Sabio, mira que si te descuidas, si no te mantienes con incesante esmero en el temor de Dios, en un momento se arruinará toda tu casa. Yo repito lo mismo, como si estuviera viendo los efectos del estrago. ¿Más esta prevención importantísima, que entonces la sirvió de norma para que fuesen virtuosos sus domésticos, se apartaría un momento de su memoria cuando era mayor la obligación, cuando crecieron con el tiempo los cuidados? ¡Oh que desvelos cuesta la buena educación de los hijos! Ya descubro, señores, el más noble objeto que ocupó las atenciones de aquella piadosa madre, ya considero sus eficaces propósitos de hacer feliz la fecundidad que la concedió el Autor de la naturaleza y de cooperar, en cuanto la fue posible, a los útiles designios de la religión cristiana.

¿Pero que podré adelantar a vuestros pensamientos? El ejemplo ha sido público y me parece excusada la reflexión en un asunto que por sí mismo se está viniendo a los ojos. Solamente añadiré, que así como la Duquesa padeció continuas y graves enfermedades, cada vez que daba a luz algún hijo, del mismo modo fueron inseparables de su corazón las fervorosas ansias de criar para el Cielo, los que acababa de producir para el mundo ¡Tiernas criaturas! ¡bellas porciones de vuestra ilustre madre! Todavía no sois capaces de saber, ni el

bien que os hizo mientras la duro la vida, ni el daño que os ha causado su muerte. Vosotros, señores, vosotros que no ignoráis el gran cuidado que puso esta célebre mujer en la crianza de sus hijos, mañana les acordaréis aquellos instantes de edificación y gusto, en que los hacía venir a su presencia, y con el catecismo de la doctrina en la mano, les preguntaba los primeros rudimentos de la fe, les explicaba los principales misterios de la religión y les inspiraba dulcemente el amor a la virtud.

Todos cuantos conocieron y trataron a la Duquesa de Híjar pueden ofrecerla como ejemplar de cristianos a los que viven ahora, y gloriarse de haber visto en la Corte, y en la clase de la más elevada jerarquía, una señora que aborreciendo el común desorden supo practicar las reglas de la prudencia, una señora que desmintiendo la aparente debilidad del sexo se hizo cargo de la condición humana, una señora celosísima del buen orden y concierto de su familia. Finalmente, una señora que condenaba con justa severidad las falsas máximas de honor del mundo cuando se pretendía ponerlas de acuerdo con la doctrina de Jesucristo. En efecto, no podía tolerar que prevaleciese el descaro, la libertad, la ligereza exterior, el mal ejemplo, el escándalo, y que no fuese bien vista la modestia, la simplicidad, la vigilancia, la mortificación de las pasiones, y el arreglo general de las costumbres.

Si no pareciera exceso de alabanza, o al menos alteración de la regla que debo seguir, conforme a lo que he propuesto, os diría las innumerables y prodigiosos efectos que produjo la continua observancia de la ley de Dios en el buen espíritu de nuestra amada difunta. ¿Pero acaso ejecutó más de aquello que debía? Cualquier persona sensata, dijo Salomón, da entero crédito a las verdades de la ley, y ésta la sirve de norma con toda fidelidad. Por eso ninguno pudo admirarse de verla tener entre los brazos a su padre cuando este señor se hallaba en las manos de la muerte, nadie debió exagerar como heroísmo su valor y conformidad con la voluntad divina, así en lance tan amargo, como en tres enfermedades que padeció en su juventud el Duque. Lo mismo digo de la resignación y sufrimiento en el quebranto de su propia salud, en la pérdida de las primicias de su fecundidad, y en todo cuanto se la ofreció de tristeza y pesadumbre. ¿Pero que hizo en esto, sino cumplir con su obligación?

Aquel odio santo que mantuvo siempre contra el vicio, aquel cuidado de que no se oyese en su casa ni blasfemias, ni juramentos, ni mentiras, aquella vigilancia con que hacía guardar inviolablemente a su familia, no sólo los preceptos, sino también los antiguos usos y prácticas de la Iglesia. ¿Por ventura son otra cosa que una mera satisfacción a la ley y a los derechos de la vida cristiana? ¡Oh sí me fuera posible extender las reflexiones que me ocurren acerca de este asunto! Más no me neguéis, señores, la complacencia de manifestaros con obras lo mismo que pretendo persuadir con mis palabras. ¿Veis este aparato fúnebre, estas venerables ceremonias, estos altares sagrados que todavía están oliendo al incienso de la oración, y conservan el calor de aquel amoroso fuego en que se abrasó la víctima del Cordero sin mancha por sufragio del alma de la Duquesa de Híjar? ¿Veis ocupado este Templo en la piadosa función de sus exequias? ¿Pues cómo no se le dan estos honores, cómo no se celebran estos misterios en el mismo lugar santo donde reposan sus cenizas?

Cristianos, sí por fortuna pensáis bien y juzgáis del mismo modo que vuestros antepasados, conoceréis que esta determinación tiene por antecedente la especial reverencia con que se miraba en otros tiempos el templo de la Parroquia. Más no lo he dicho todo. Esto es una demostración, un fiel reconocimiento que se hace en memoria de las buenas intenciones de la Duquesa difunta. ¡Cuántas padeció la nota de nimiamente rígida por oponerse al abuso que había introducido la inobservancia de muchos siglos, o la tolerancia de pastores no celosos; ¡Pero quién fue capaz de contradecir sus buenos pensamientos? Teniendo en sus propias casas ya el oratorio privado, ya las tribunas a un templo, ya cercanías a otro, jamás dejó de asistir a la misa mayor en el de su Parroquia todos los domingos y demás días solemnes, a menos que se lo impidiese el quebranto de la salud, o el rigor de la estación. Así solía responder a las persuasiones del mundo: *yo no entiendo los cánones, pero sé lo que manda la Iglesia en este particular.*

Bien reflexionados estos prudentes escrúpulos, no debe causarnos asombro la exactitud que empleaba en las obligaciones que impone la caridad. Sus limosnas frecuentes, su compasión tierna, sus fervorosos deseos de socorrer a cualquier necesitado, sus manos abiertas al amparo de viudas, doncellas y huérfanas, al aseo de los templos, ya en los lugares

de su propio señorío, ya en otros donde conocía la falta de adorno. ¿Pero qué precisión tengo de referir estas cosas? Mejor será correr sobre ellas la esponja del silencio. Madrid conocerá dentro de pocos días la falta de la Duquesa de Híjar. Sus excelentísimas compañeras en las obras de misericordia echarán de menos aquel instrumento de sus liberalidades. Los horribles cancos, los tumores pestilentes ya no sentirán aquella blanda mano que los curaba a escondidas. Los tristes aposentos donde yacen como en el sepulcro las imágenes espantosas de nuestra mortalidad. Ya no oirán resonar aquellos pasos que procuraban el alivio, cuando no se podía conseguir el remedio.

Más yo me dejo arrebatado del impulso de estas verdades notorias, y me falta tiempo para insinuar los progresos que hizo la religión en su alma. Oíd a lo menos su constante y afectuosa devoción a María Santísima, a los sagrados Apóstoles, y a los Padres antiguos de la Iglesia. ¡Agustino, agustino incomparable! ésta fue tu hija muy cordial, que añadió como gloria y ornamento a su grandes el honor de ser patrona general de tu descalcez en España, en América y en las Indias Orientales. Y vosotros, felices moradores de la bienaventuranza, que recibisteis de su corazón los más tiernos y fervorosos afectos, ved ya logrado el fruto de vuestra intercesión, y correspondido el ejemplo que nos da vuestra virtud. Éste es el verdadero culto que se consagra a los santos: desear eficazmente imitar las buenas obras que ejecutaron en el mundo y suspirar por la gloria que están gozando en el Cielo.

En fin, amados cristianos, a nosotros nos importa mucho saber cómo acabó su carrera la Duquesa de Híjar, para tener algún consuelo en la lástima que nos ha dado su muerte. ¿Pero de qué modo pensáis que se previno para este tremendo lance? Los que vieron la confusión y el alboroto de su casa en aquella hora, juzgarán que llegó de repente el término de su vida. Los que presenciaron el cuidado, el susto, el dolor, las lágrimas, el pronto-socorro, y el mal esperado alivio, dirán al parecer, con razón, que no se conoció el riesgo. ¡Pero qué engaño! Ella misma previó con gran espíritu el peligro inminente en que se hallaba. No lo digo por aquella valerosa resolución, con que se opuso a los dictámenes de los que podían juzgar la gravedad del accidente. No por aquella fortaleza con que resistió a las comunes persuasiones de los interesados que debilitan la enfermedad cuando cobra más fuerza, y sólo se desengañan cuando se acaba la vida. Sí lo aseguro, señores, sabiendo que cinco años ha se dispuso para morir, y tomó tiempo en el retiro de un santuario para arreglar su conciencia. Desde entonces continuaba los ejercicios espirituales, eran más frecuentes sus confesiones, sus obras de caridad. Desde aquel momento concibió mucho disgusto en las cosas más inocentes de la vida humana, y para decirlo todo de una vez, sólo hallaba consuelo en la dulce esperanza de la eterna salvación.

Ved ahí el ejemplo que os ofrece esta señora. Tomadle, hermanos míos, y sin que parezca ponerla por modelo de virtud para vuestra imitación, a lo menos recibid el desengaño de que la vida del hombre no debe ser otra cosa que el temor de Dios, y la obediencia a su santísima ley. Éste es el fin a que se reduce, como dijo el Eclesiastés, la verdadera constitución de nuestra naturaleza. No hay clase, no hay jerarquía que no reconozca el imperio del soberano Autor de lo creado. La muerte se nos acerca por instantes, y sólo coge desprevenidos, a los que para obrar bien esperan a los últimos periodos de la vida. ¡Dichosa tú, virtuosa Rafaela! que supiste reparar de antemano la fatal velocidad de aquel golpe, y disponer como cristiana los eficaces preparativos para que no te sobrecogiese su violencia. Notad, señores, el despejo y tranquilidad de ánimo con que se sujeta a la voluntad divina, advertid la gran presencia de espíritu que conserva en aquella triste hora. Sola la moribunda, ella es quién llama a su confesor para limpiar su alma de las manchas de la culpa, recibe con ternura, con devoción religiosa el santísimo viático para salir de esta vida, y después de dar gracias a Dios por el beneficio que acababa de hacerle su infinita misericordia, manda convocar a sus tiernos hijos, detiénelos un poco en su presencia por última vez, despídese de ellos, échales su bendición, y cuando menos se esperaba deja el mundo, y pasa a la eternidad. ¡Oh santo Dios, justo y terrible! Legislador supremo de los hombres. Ya apareció en tu divina presencia esta mujer que, mientras vivió, estuvo previniendo continuamente la rectitud de tu juicio. Nosotros observamos en ella el temor de Vuestra Majestad, y la perfecta observancia de vuestra santa ley, Si acaso como frágil, como miserable incurrió en algunas faltas que deba satisfacer en el Purgatorio, apiádate de ella, Señor, y usa de tu gran clemencia con su alma. Recibe con amorosa benignidad estas súplicas que ponemos a los pies del trono de vuestra misericordia. Sírvanla de consuelo y de sufragio por los méritos de vuestro Hijo Nuestro Señor Jesucristo,

para que en compañía de los Bienaventurados alabe tu santo nombre en los siglos de los siglos. Amén.

Documento 3. ELOGIOS FÚNEBRES A MIEMBROS DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE.

3.1. ELOGIO FÚNEBRE DE D. JUAN FLORENTINO DE MALABIA, PRESBITERO, SOCIO AGREGADO DE LA REAL SOCIEDAD DE MADRID. (Legajo 40, documento 8).

“Señores:

Don Juan Florentino Malabia, nació en el año de 1720 en el lugar de Membrillera inmediato a la villa de Jadraque, Diócesis de Sigüenza, cuyo pueblo se compone todo de honrados labradores, como los más de aquél país, y en su consecuencia le tocó la suerte de que sus padres lo fuesen, de modo que tuvo la felicidad de ser criado en los principios de nuestra Sagrada Religión, y en las primeras letras, a qué correspondía la buena índole y aplicación de Juan Florentino.

Hallábase por aquél tiempo canónigo doctoral de la Santa Iglesia de Sigüenza don Felipe Martín Ovejero, que después fue obispo de Oviedo y enterado de las circunstancias, docilidad e inclinaciones de Malabia se lo llevó para que le sirviese de compañía, sin que desde entonces se hubiese separado de ella.

Allí estudió latinidad, y en ese estado, el Excmo. Sr. Cardenal de Molina, que se hallaba Gobernador del Consejo, y obispo de Barcelona, fue promovido a la mitra de Málaga, y echó mano para el gobierno de su nueva diócesis de Martín Ovejero, quién pasó a aquél destino llevándose a Malabia, que ya era entonces muy agradable para sus buenos servicios.

Estudio Filosofía en Málaga. Le envió después el señor Ovejero a Salamanca a estudiar también Cánones y Leyes, durante cinco años, habiendo desempeñado las obligaciones de un digno profesor, después de lo cual obtuvo el curato de San Juan de Málaga, que sirvió exactamente por espacio de 7 años.

Al señor Ovejero se confirió luego que pasó al Gobierno económico de la Diócesis de Málaga, uno de los canonicatos de la Santa Iglesia, y posteriormente las dignidades de maestrescuela y deán. Después se le presentó para el obispado de Oviedo, a donde llevó a Juan Florentino, a quién con diferencia de poco tiempo, tuvo ocasión de conferir uno de los canonicatos de la misma Santa Iglesia, en cuyos encargos llenó también sus respectivas obligaciones, cumpliéndolas con exactitud y buen ejemplo.

Así se hallaba cuando falleció en Benavente su bienhechor y prelado el Sr. Ovejero, quien acreditó el amor y confianza que le merecía don Juan Florentino, encargándole el cumplimiento de sus disposiciones testamentarias.

El temperamento de Asturias era no poco contrario a la salud de nuestro socio, y tuvo proposición de permutar con otro ecónomo natural de aquél país, a quién se había conferido uno de los beneficios de la parroquia de la villa de la Roda, diócesis de Cuenca, y se llevó a efecto con la satisfacción de los interesados.

Trasladose (sic) Malabia a su nuevo destino, estableció su casa y se dedicó con el mayor cuidado y consideración a cumplir las obligaciones de su estado, a ejercer la caridad con los pobres, a promover y ejercitar con aquellos naturales la industria y la agricultura, ejercitando ésta por sí mismo para darles ejemplo, a cuyo fin compró una huerta que mejoró y amplió, dando de comer a muchos jornaleros, sin cesar de persuadir a todos, y ponerles presentes las ventajas que les resultarían de su aplicación.

Estas ideas benéficas eran frecuente asunto de sus conversaciones, tenía muy buenos libros que las tratan y deseaba se dilatasen entre todos los ecónomos por lo mucho que podían, y pueden conducir para el bien de la nación, de que resultó su solicitud para ser admitido en nuestra Sociedad y se le recibió por socio agregado el 10 de Febrero del año pasado de 1776.

Con estos mismos pensamientos, pasó al lugar de su Naturaleza temporalmente, y para restablecer su salud bastante quebrantada, y la Majestad Divina fue servido llevarsele a mejor vida el día 17 de Agosto del año próximo pasado de 1780, por manera que la de nuestro don Juan Florentino, es muy digna de la memoria de este Cuerpo Patriótico.”

Madrid, 16 de Junio de 1781.

Firmado: José Faustino Medina.

3.2. ELOGIO FÚNEBRE DE D. FRANCISCO DE OLMEDA Y LEÓN, MARQUÉS DE LOS LLANOS, DEL CONSEJO DE S.M., REGENTE DE LA AUDIENCIA DE SEVILLA Y SOCIO DE NÚMERO DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAÍS DE MADRID 1780 (FIRMADO Y CON NOTAS AUTÓGRAFAS DE DON GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS (LEGAJO 36/7).

“Señores:

Cuando la Sociedad se dignó de encargarme el elogio fúnebre del ilustre individuo que acaba de perder, sin duda no previó la dificultad de la empresa que ponía a mí cuidado. Las razones que pudieron moverla a hacerme este honor, son acaso las mismas que me inhabilitan para su desempeño. En efecto, nadie es más interesado que yo en la gloria del difunto Marqués de los Llanos y nadie por lo mismo menos a propósito para hacer su Elogio. Otro cualquiera podría realizar sin nota de parcialidad las apreciables dotes que adornaron en su vida; pero cuando la uniformidad de estudio y profesión, la fraternidad de Colegio y Tribunal y sobre todo un íntimo, frecuente amistoso trato me unían con los vínculos más estrechos a mí difunto socio, ¿quién habrá que no crea, que las palabras dichas en loor suyo, más que dictadas por la verdad, son sugeridas por el afecto y la pasión?

Sin embargo señores, la verdad sola será quién de materia a mi discurso; y al mismo tiempo que me ponga a cubierto de toda censura, espero que hallareis en ella el único mérito de éste elogio. Dejemos a otros oradores el cuidado de engrandecer sus héroes a expensas de la verdad, y aún de la verosimilitud; pero cuando tratamos de pagar a nuestros difuntos compañeros este tributo póstumo de estimación y de alabanza, no ensucemos sus cenizas con unos hipérbolos ficticios que sean tan indignos de mi buena fe, como de su memoria.

Por lo mismo, no esperéis que yo finja para este elogio una larga serie de aquellas acciones ilustres y gloriosas que hacen a un héroe grande y respetable, y a su orador elegante y grandilocuente. No señores, nuestro socio fue uno de aquellos pocos hombres a quienes hace razón tan moderados, que jamás aspiran con ansia a la gloria popular. Contento con merecer las ajenas alabanzas, jamás se fatigó por obtenerlas; y a diferencia de otros que, como camaleones racionales viven alimentados solamente del viento de las alabanzas del vulgo, nuestro socio se aplicaba en el silencio de su retiro a llenar sin estrépito el espacio de sus obligaciones: de forma que en el ejercicio de las virtudes de su estado, más estimaba la sólida satisfacción de ejercitarlas, que gloria vana y pasajera de ser tenido entre los hombres por virtuoso.

Repasemos pues, señores, la vida de éste magistrado, y veamos lo que hubo en ella digno de imitación y alabanza. Tal debe ser la suma nuestros elogios, para que al mismo tiempo que la Sociedad satisface la memoria de los muertos, pueda también alentar el celo y la virtud de los vivos. De este modo las alabanzas de los primeros servirán de estímulo a los segundos, y con un acto mismo dirigido a los diversos fines, acreditará la Sociedad con unos su gratitud, y con otros su celo y su prudencia.

El Señor don Francisco de Olmeda y León nació en Madrid el año pasado de 1733. Fue hijo del Ilustrísimo Sr. D. Gabriel de Olmeda López de Aguilar, Caballero de la Orden de Santiago, primer Marqués de los Llanos, y del Consejo y Cámara de Castilla digno magistrado cuyos méritos duran todavía en la memoria de los presentes, y de cuyos altos servicios podrán tal vez ser testigos muchos de los que me oyen. La nación entera goza tranquilamente en nuestros

días del fruto de sus ilustres trabajos y ella daría el mejor testimonio en su favor, si su misma notoriedad no nos dispensara de referirlos.

Había casado éste célebre Ministro en 1732 con la Sra. Doña María Teresa de León y Escandón, matrona que realzaba el esplendor de su cuna, con el esplendor mucho más brillante de sus virtudes domésticas, de aquellas virtudes que hacen a una señora de calidad el ornamento de su sexo, y la gloria de su familia. Nuestro señor Francisco de Olmeda fue el primer fruto de éste enlace, y su padre puso desde luego en este hijo su amor y su cuidado, y aplicó a su educación el mayor desvelo, deseoso de formar un digno sucesor de su reputación y de su fortuna.

Después que le vio fuera de aquellos tiernos años en que una triste necesidad tiene a los niños rodeados de mujeres incautas e ignorantes, procuró el Ilmo. Marqués que su hijo saliese a recibir su educación literaria fuera de su familia. Por una parte advertía que las graves funciones de su empleo no le permitían aplicar a este objeto el desvelo necesario, y por otra conocía las distracciones, y los riesgos de la educación doméstica. El momento era el más crítico de la enseñanza. En él, la ignorancia, el descuido, la superstición o la malicia concurren juntos, o separados, a desenvolver en el hombre las primeras semillas del vicio, que saca dentro de sí desde que nace a respirar. Por esto colocó nuestro Marqués a su hijo en el Seminario de Nobles, siendo de sólo siete años. Allí le hizo enseñar las primeras letras, la latinidad, la retórica y la filosofía, y allí fue donde empezó a recoger en su aprovechamiento los primeros y más dulces frutos de su vigilancia paternal.

Acabados ya los primeros estudios resolvió nuestro ilustrísimo que su hijo se aplicase a la jurisprudencia, para lo cual fue necesario volverle al seno de su familia. Allí estudio los primeros elementos del derecho, y empezó a cultivar los demás estudios que eran relativos a la carrera á que ya estaba destinado.

En la elección no siguió, el sabio magistrado, el ejemplo de aquellos padres que abandonan al capricho de una edad tierna e inexperta la elección de las profesiones y destinos. Sabía muy bien que solo una preocupación grosera podía hacer a otros, o demasiado tímidos o extremadamente descuidados, en este punto. Sabía que, aunque no es lícito a un padre violentar el albedrío de sus hijos en la elección de estado, la naturaleza, la religión y la política fian a su madurez y a sus luces la dirección de sus tiernos años en la elección de destinos y carreras. ¿Qué sería de una República donde fuese lícito a los niños arrojarlos inconsideradamente a la profesión que les hiciese profesar su capricho? ¡Que de males no resultarían de un sistema tan irracional y pernicioso!

Con efecto, nuestro Ilmo. Sr. Marqués, imbuido en mejores máximas había elegido para su hijo la misma carrera que a él le había producido tanta reputación, y tanta gloria. Por esto puso gran cuidado en que adelantase en el estudio nuestro Socio, que había descubierto desde el principio de su educación un talento claro y despejado, y una comprensión viva y penetrante, tardó poco en hacer conocidos progresos en sus estudios, y en dar a su padre la indecible satisfacción que el cielo empezaba a recompensar con ellos los cuidados que aplicaba a la educación de este hijo.

Para no malograr tan felices principios, fue nuestro Socio enviado a continuar sus estudios a la Universidad de Alcalá. Conocía muy bien su vigilante padre, que la Corte no era el teatro más proporcionado para la carrera de las letras; conocía cuantos motivos de distracción podría ofrecer a un joven escolar, la casa de un magistrado querido y necesitado de todos, y abierta siempre al afecto de los amigos, y a la solicitud de los pretendientes. La observación y la experiencia le habían también enseñado que las grandes concurrencias, la frecuencia de visitas y cumplidos autorizados por la costumbre, la multitud y variedad de regocijos públicos y privados, y en fin, otras innumerables distracciones que ofrece la Corte, eran otros tantos escollos donde tropieza de ordinario la aplicación de los jóvenes, Aquél buen padre no hallaba medio para librar de ellos a su hijo, sabía que estos desahogos causan igual efecto concedidos o negados; porque concedidos llenan de ideas turbulentas el espíritu de un joven, y le roban el tiempo y el reposo necesario para el estudio, y negados afligen continuamente su memoria, con la molesta idea de una privación que siempre es dura, y que nunca atribuye el joven al amor, sino a la dureza de sus padres y directores.

Pasó con efecto nuestro Socio a continuar sus estudios a la ciudad de Alcalá, ciudad que parece fundada en obsequio de las ciencias, poblada solamente de escolares, y la mejor para un joven que entraba en la carrera de las letras.

Todo en estos pueblos anima y favorece la aplicación de los estudiosos. La conversación de los buenos instruye, su ejemplo alienta y estimula, y su amistad inspira un amor preferente a la sabiduría. Como los hombres obran casi siempre por imitación, cuidan ansiosamente de adquirir, o al menos de remedar aquellas sobresalientes dotes que granjean a otros la mayor estimación y lucimiento. La ciencia es sin disputa el mejor, el más brillante adorno del hombre, especialmente en las ciudades de enseñanza. En otras poblaciones la gallardía, la riqueza, el lujo y los talentos frívolos roban por lo común la atención y los ojos de los jóvenes, pero en éstas nada es estimable, nada bien visto que no tenga relación con los estudios y las ciencias.

Colocado pues en este teatro nuestro joven Olmeda nos desmintió las buenas muestras que había dado de su penetración y talento. Siguiendo las asignaciones del antiguo método, estudió con grande aplicación el Derecho Civil de los Romanos, y se ocupó en los frecuentes ejercicios del gimnasio, que tanto contribuyen a aclarar las ideas científicas, y a fijarlas tenazmente en el ánimo. Sustentó públicas conclusiones, hizo rigurosa oposición a las cátedras de leyes, regentó por sustitución las de institutos mayores, e impaciente por adquirir algún título que diese testimonio de su aprovechamiento, pasó a la Universidad de Sigüenza, recibió allí los grados Bachiller y Licenciado en Cánones y volvió a su Universidad para continuar con más vigor su carrera escolástica.

Para recompensar esta honrada conducta, y dar mismo tiempo un nuevo estímulo a la aplicación de nuestro joven, pensó su padre en adornar su persona con otros títulos que la hiciesen más recomendable. Con esta idea ya le había distinguido antes con la cruz de Santiago que adornaba también su pecho, y con la misma pensó ponerle en el colegio mayor de San Ildefonso, para que allí continuase con más lucimiento sus estudios.

Pero no creáis señores, que ésta fue en el Ilmo. Olmeda un pensamiento de pura vanidad sino más bien una prueba de ternura y su desvelo hacía este hijo. El conocía muy bien que la libre residencia de aquella ciudad literaria podría exponerle todavía a algunas distracciones perniciosas a su instrucción, y a sus costumbres. Veía confundidos en la Universidad una multitud de jóvenes nacidos en diferentes cunas y provincias y dotados de varias inclinaciones y costumbres, a quienes el estudio de una misma facultad igualaba en el trato, y los hacía familiares y amigos. Notaba que esta familiaridad era no pocas veces perniciosa, pues en fuerza de ella tal vez los jóvenes incautos, en lugar del ejemplo de los buenos estudiosos, se dejaban arrastrar de los malos y distraídos. Consideraba por otra parte el gobierno de aquellas comunidades, que en la renovación de los estudios había erigido el celo de algunos célebres prelados para habitación de la juventud estudiosa y veía que en ellas gozaban los jóvenes de las más ventajas que los que vivían en la ciudad, sin estar expuestos a los mismos inconvenientes y peligros. Mirábamos como unos baluartes levantados en los buenos tiempos contra el atractivo del libertinaje y la disipación, o bien como otros tantos santuarios donde recibía gustosa la sabiduría a sus alumnos. Los hombres célebres que habían salido de estas almacigas a ilustrar con su sabiduría los empleos civiles y eclesiásticos, se presentaban frecuentemente a su memoria, y le excitaban un ardiente deseo de proponerlos a su hijo por modelos de imitación en la carrera a que estaba destinado. ¿Ved ahora señores estas ideas eran dignas de la ilustración de aquel magistrado, y si prueban bien su desvelo y ternura en la educación de nuestro Socio?

Con afecto fue éste recibido en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá en 1753, y allí continuó el estudio de las leyes civiles y eclesiásticas aumentándose su aplicación y sus tareas, al paso que los conocimientos que iba adquiriendo cada día, pero el Derecho Romano era el más conforme a su inclinación. En él halló un tesoro de sabias máximas y excelente doctrina, que usó después con acierto y oportunidad en el ejercicio de sus empleos. Nunca perdió de vista el ejemplo de aquellos sabios juriconsultos que en éste sólo manantial habían tomado la ciencia que los elevó a la mayor reputación, y a los más altos empleos.

No estaba contento nuestro Olmeda con la Licenciatura que había obtenido en la Universidad de Sigüenza, y deseoso de prepararse para el Doctorado de la de Alcalá, se sometió en ella al riguroso examen que debía preceder al título de Licenciado. Desempeñó con singular lucimiento los ejercicios públicos y privados que dispone el estatuto de aquella Universidad, y mereciendo la unánime aprobación de aquél respetable claustro, recibió la Licenciatura en 1757.

Había llegado ya el tiempo de dar alguna recompensa a la constante aplicación de nuestro escolar a su padre a quién la muerte había anticipado un terrible aviso, en el accidente con que le atacó en 1756, deseaba con ansia ver a su primogénito colocado en la misma carrera de la magistratura, que él debía abandonar dentro de poco. Deseaba que fuese heredero de su misma profesión el que lo había de ser de su nombre y su fortuna. No le fue muy difícil conseguirlo, porque además de ser entonces uno de los supremos magistrados a quién el Rey confía la elección de los que deben servirle en sus Tribunales; sus servicios distinguidos y el mérito y la aptitud de su hijo hacían más fácil el cumplimiento de sus deseos.

Con efecto, fue nuestro socio nombrado Alcalde de hijosdalgo de la Chancillería de Granada en el año de 1754, y pasó a servir esta plaza, bien penetrado de las altas obligaciones que le imponían la confianza del soberano, los ejemplos domésticos y los títulos exteriores que adornaban su persona.

Colocado pues en aquella sala, que entonces conocía solamente de las causas de nobleza, fueron singulares la aplicación y el desvelo con que desempeñó las funciones de su nuevo ministerio. Sabía de cuanta importancia era para un estado monárquico oponerse a la confusión de las condiciones y de las clases. Sabía que las Leyes, la razón y la buena política obligan a guardar estrechamente a la nobleza unos privilegios comprados por sus predecesores al precio de su sangre derramada por la Patria, o de otros insignes servicios hechos en obsequio de ella. Sabía, en fin, que nada es más injusto, nada más pernicioso, que introducir al goce de estos privilegios a unos hombres oscuros que no tienen otra distinción que sus riquezas y que al mismo tiempo que suben a una clase que los desconoce, a pesar de sus ejecutorias, hacen recaer toda la obligación de los pechos y servicios sobre otros dignos y honrados ciudadanos: sobre aquellos mismos que contentos con su suerte no tienen porque enviar la de otros, inapetecen (sic) otro lustre, otra nobleza, de los que nacen del ejercicio de la virtud y del cumplimiento de sus deberes.

Imbuido nuestro Socio de tan sabias máximas, fue siempre el más celoso antagonista de los pseudo-nobles, y el más terrible enemigo de ciertos ministros inferiores, fabricantes de ejecutorias y noblezas, que infieles a su obligación sacrifican al otro y a dádivas su fe, su conciencia y la verdad misma. Granada está llena de testigos de ésta verdad, y en los archivos de su Chancillería existirán todavía las pruebas más auténticas del celo y la constancia de nuestro Magistrado.

Yo apelo también a los sabios Ministros del mismo Tribunal para que depongan de la exactitud, aplicación y sabiduría con que nuestro Socio sirvió la plaza de oidor en ella a que fue promovido en 1766. Muchos de estos testigos sirven actualmente en la Corte los últimos empleos de la toga a que los elevó la Providencia. Ellos que le observaron de cerca, que vieron su conducta, que leyeron sus escritos, que vieron sus decisiones y discursos, que vengan a este circo, y testifiquen de la verdad de mis palabras.

Era nuestro Socio hombre muy amante de su profesión y de su clase, y al contrario de aquellos espíritus volubles que jamás están contentos con su estado y con su suerte, estimaba la carrera de la Toga sobre todas las demás, y hallaba singular placer en conversar con los individuos de su clase. En sus distribuciones, en su vestido y en su porte exterior seguía un tenor de vida conforme a la seriedad de sus obligaciones. Bien sé que no por eso se libró de amargas y sangrientas murmuraciones que recayeron sobre su conducta privada. Yo no debo ser aquí su censor, ni tampoco su apologista, pero sí es cierta la nota que opone la malicia a su conducta muy lejos de culparle, yo halló en ella misma un testimonio irrefutable de su pundonor y de la rectitud de su conciencia. Los hombres después de haber errado nada pueden hacer más justo, más plausible, que repasar los males de que fueron autores en un

momento de flaqueza. Pero corramos el velo sobre esta parte oscura y dudosa de su conducta, cuya discusión no conviene a la circunspección de este sitio, ni al objeto de este acto.

Después que nuestro Socio había servido al Rey por espacio de 20 años, solicitó una licencia para venir a ver a sus hermanos, de quienes había vivido ausente desde su colocación. Vino en efecto a Madrid en 1775, tiempo en que acababa de erigirse la Sociedad que hoy consagra estos instantes a su memoria. Conoció su penetración, cuanta utilidad podría resultar en lo sucesivo a toda la nación del establecimiento de unos cuerpos únicamente destinados a promover su felicidad y, penetrado de esta idea, fue de los primeros que corrieron a solicitar que se le incluyese en la nueva Sociedad, y en efecto, fue agregado a la lista de los socios en 1776.

Permítaseme ahora señores, admirar la ilustración y el celo de este Magistrado que sin estar domiciliado en Madrid, quiso dar a nuestro cuerpo este claro testimonio de su estimación; en un tiempo en que tantos otros individuos de la Corte huían afectadamente de ser incluidos en él. Vosotros sois testigos de que un gran número de personas, dignas por otra parte de nuestro respeto, no sólo se desdeñaron de venir a sentarse entre nosotros, sino que de algún modo se declararon nuestros émulos, enemigos de todo lo nuevo, sin examinarlo, y partidarios de la ignorancia y la pereza; unos murmuraron en secreto de nuestro celo, otros pretendieron ridiculizar nuestros trabajos, y aun hubo quienes llegaron al extremo de consagrar su pluma y su talento al odio y al descrédito de nuestro Instituto.

De tales gentes estaba llena la Corte, cuando nuestro Magistrado, menospreciando las habillitas de estos genios mal contentadizos, y siguiendo el ejemplo de otros buenos y honrados ciudadanos que le habían precedido, vino a sentarse con ellos en la morada de la amistad patriótica, y dio a las personas de su clase un ejemplo que bastaría por sí sólo para hacerle digno del tributo de gratitud y alabanza que le consagramos en este día.

Esta conducta, y el conocimiento de sus méritos, le proporcionaron en fin, su colocación en la regencia de la Real Audiencia de Sevilla a que fue promovido en el mismo año de 1776.

Colocado pues nuestro socio a la cabeza de aquél respetable tribunal, nada omitió de cuanto puede hacer un sabio y celoso regente para que en él floreciese la más pura y vigorosa administración de justicia. Asiduo en la asistencia, constante en el trabajo, pronto y activo en el despacho de los negocios, jamás dio lugar a que la tolerancia, la pereza ni la acepción de personas causasen al litigante las largas y molestas detenciones que, de ordinario le son más ruinosas que la misma pérdida de sus instancias. Exacto, hasta el extremo, en el cumplimiento de las Ordenanzas, conservó siempre en su tribunal la pureza de aquella antigua disciplina que, aunque cifrada muchas veces en menudas observancias, y meras formalidades, es alma de la Justicia, apoyo y ornamento de la Magistratura. Era afable y familiar con los compañeros, grave y circunspecto con los inferiores, severo y tolerante, recto y compasivo; en fin, era uno de aquellos pocos magistrados que han descubierto el secreto de hacerse amar y temer al mismo tiempo.

Pero esta última prenda era, sí se puede decirlo así, la virtud favorita de nuestro Socio. Conocía muy bien que el oficio de juez, aunque generalmente respetado por los altos fines para los que fue instituido, era empero odioso muchas veces por el modo con que se ejerce. Le había enseñado la experiencia que nada es más aborrecible a los ojos del pueblo, que un juez duro y desabrido en el trato. De su mano, ni se estiman las decisiones favorables, porque se compran al amargo precio de duros desaires y repulsas, ni se disculpan las adversas que se atribuyen, más bien que al rigor de la ley, a la dureza del que se purga por ella. El pueblo sabe que la judicatura no se ha establecido para servir a la vanidad de los que la ejercen, sino al consuelo de quienes la buscan. Sabe que el más humilde de sus individuos, tiene, como decía Plinio el Mozo, derecho a importunarnos y que, si nos debe respeto y veneración, es acreedor también a nuestra rectitud, paciencia y afabilidad.

Penetrado de esta máxima, nuestro Socio, era en extremo afable y popular con los pretendientes. Consolaba a unos, animaba a otros, daba a este consejo por dirigir sus justas pretensiones, dictaba a aquél recursos para llevarlas al deseado fin y, en conclusión, hacía que

todos se separasen contentos de su vista. Así hacía muchas veces amable la Justicia, aún a aquellos mismos a quienes la justicia despojaba de sus posesiones y derechos.

¡Ojalá fuese está máxima más generalmente seguida entre nosotros; ¡Pero cómo no lo sería si los magistrados reflexionasen cuan delicioso objeto es sobre la tierra un juez humano, afable y popular; Discurrió por todos los estados en que coloca la Providencia a los hombres, y decidme si alguno gozara más seguramente de la benevolencia universal, que el digno Magistrado, que después de haber cedido una parte de corazón a la Justicia, reserva otra para consagrarla al consuelo de los infelices ciudadanos a quienes la mano imparcial de la justicia misma arranca la vida que recibieron del cielo, el honor que heredaron de sus padres, o los dulces bienes de que están pendientes la dicha y el sosiego de los mortales.

Era también, nuestro Socio muy estudioso. Conocía que las Leyes apenas contienen otra cosa que los axiomas primitivos, o como suele decirse los primeros principios de la Justicia positiva. Conocía que los casos litigiosos rara vez, o nunca, están contenidos en las leyes, y para decidirlos con acierto era preciso recurrir con frecuencia a sus intérpretes. No creía, como otros presuntuosos, que hallaría en el propio fondo la misma luz que en aquellos venerables jueces que a costa de largas vigiliias, e interesantes meditaciones, lograron penetrar el verdadero espíritu de las Leyes. Tampoco creía que la obligación de estudiar prescribía con los años, ni se escondía en la muchedumbre de negocios. Así a pesar de los graves cuidados que le rodeaban, consultaba con frecuencia autores, y jamás se arrojaba a decidir los negocios arduos y dudosos, sin que antes buscase en los comentadores aquellos dogmas de jurisprudencia escondida que se presentan ocultos al orgullo, a la ociosidad y a la pereza.

Estas continuas tareas seguidas con tesón en los 24 años que estuvo empleado en la Toga nuestro Socio, habían hecho no poca impresión en su naturaleza. Había algún tiempo que padecía algún efecto de opresión al pecho, que aunque no le afligía diariamente, solía atormentarle por temporadas, especialmente en las mudanzas de las estaciones. Como esta dolencia provenía de una causa antigua que obraba lenta y disimulada, no daba a nuestro Socio todo el cuidado que merecía. Muchas veces éste le había puesto en riesgo su vida, y sin embargo no se recelaba de su malignidad, o porque desatendía el riesgo de que se había librado muchas veces o, porque a manera del soldado que corrió sin desgracia las contingencias de muchas campañas, se había familiarizado ya con el peligro.

Como quiera que sea, el terrible momento que según la frase de la Escritura ha de venir siempre escondido, sorprendió a nuestro Socio el día 4 del último mes de Junio. Tres días antes se había sentido cometido de su ordinario accidente acompañado de algún dolor de costado, que por ligero no dio sustos al paciente, ni a los físicos. Sangróle al tercer día, y al punto subió el dolor, le aumentó la opresión al pecho, y descubrió el mal toda su malignidad y su peligro.

Aunque corto, tuvo el paciente algún tiempo para confesarse y recibir el Santo Viático. Trató de atender al arreglo de los negocios temporales, pero la vehemencia del mal no dejó al enfermo capacidad ni tiempo para hacerlo; porque creciendo por instantes puso término a su vida en el mismo día tercero de su enfermedad en qué falleció nuestro Socio, siendo de edad de cuarenta y siete años.

Leído en la Junta del sábado 5 de Agosto de 1780

Firmado: Melchor Gaspar de Jovellanos

Notas: 1ª Es notorio que trabajó primer Marqués de los Llanos en la grande obra del Concordato ajustado entre las Cortes de España y Roma en 1753.

2ª Además de su padre, tenía nuestro Socio otros parientes altamente colocados en empleos públicos. Los ilustrísimos señores D. Francisco Antonio de Escandón, Arzobispo de Lima, Virrey y Capitán General del Reino del Perú y otros....

Documento 4. **EL CENSO DE ARANDA RELATIVO A LA VILLA Y CORTE, Y A LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE MADRID.**

DATOS OBTENIDOS DEL ARCHIVO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA Y CORRESPONDIENTES AL ARZOBISPADO DE TOLEDO TOMO II. Signatura 9/6173. FOLIO 362.

Entre los años 1768 y 1769 se realizaron los trabajos pertinentes para la realización de un censo como respuesta a la consulta realizada por el Consejo de Castilla, cuyos resultados clasificados por diócesis, se publicaron en las páginas preliminares del censo de Floridablanca. La procedencia eclesiástica de los datos de este censo resulta evidente, pues en el caso de Madrid, fueron los párrocos los que firmaron los recuentos respectivos, aunque el objetivo del empadronamiento fuera de carácter civil.

Todas las parroquias de Madrid enviaron una relación de “almas” de la feligresía, clasificadas por sexo, grupos de edad y estado civil. Junto a este dato, los párrocos debían dar respuesta a un cuestionario que solicitaba datos diversos, como son, número de sacerdotes y dependientes de iglesia, conventos de religiosos y monjas, con indicación del número de mandaderos y criados, y del número de exentos de contribución (por hidalguía, “real servicio”, Inquisición y otros).

También se solicitaba contestación a un abanico amplio de cuestiones relacionadas fundamentalmente con la economía e instituciones, que son generalmente ignoradas por los párrocos en sus respuestas.

La relación de “almas” comprende, en algunas parroquias, al clero regular, en otras están excluidos del cómputo los religiosos o las monjas, y en algún caso no se expresa claramente si en el recuento de “almas” están incluidos o excluidos los religiosos. En la Parroquia de San Sebastián no se indica el número de sacerdotes que la componen, ni tampoco si habitaban en la feligresía. A pesar de ello, consideramos de interés este censo por cuanto se realizó dentro del ámbito cronológico que constituye el objetivo de nuestro trabajo y porque establece como base de recuento precisamente la parroquia, y entre ellas se encuentra la de San Sebastián, que es asimismo uno de los pilares de esta tesis.

PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN Y SU ANEJO DE SAN LORENZO

	Párvulos		Medianos		Mayores 16 a 25		De 25 a 40		De 40 a 50		Desde 50	
	(De 0 a 7 años)		(De 8 a 15)									
H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H
Sol.	1.287	1.354	1.361	1.419	1.981	1.671	1.649	1.060	630	720	687	1.106
Cas.				5	389	808	2.209	2.369	1.485	1.146	1.038	590
Total	1.287	1.354	1.361	1.424	2.370	2.479	3.898	3.429	2.115	1.866	1.725	1.696

La cifra total arroja:			
	Varones	Mujeres	
Solteros	7.595	7.330	
Casados	5.121	4.918	
Total personas	12.716	12.248	La suma de ambas cantidades asciende a 24.964

1. Eclesiásticos y sirvientes de Iglesia

El cura que da la relación en 13 de junio de 1769, dos sacristanes mayores, el uno sacerdote, otro secular, cuatro menores, 1 mayordomo de la fábrica, 1 organista, 3 sepultureros y 1 campanero.

2. Conventos de religiosos.

Un convento de Nuestra Señora de Atocha del Orden de Santo Domingo con 65 individuos y 16 criados. Otro de Trinitarios Descalzos en Jesús con 80 individuos y 11 criados. Otro de San Juan de Dios con 47 religiosos y 23 sirvientes, con practicante, sacristía y cocinas. Otro de Capuchinos del Prado Orden de San Francisco con 73 individuos y 3 criados. Otro de Clérigos Menores de las Casa del Espíritu Santo con 72 y 10 criados. Otro de Regulares Mínimos Agonizantes con 30 individuos y 6 criados de la comunidad. Otro de la Victoria, Orden de San Francisco de Paula con 78 individuos y 31 criados.

3. Conventos de monjas.

Hay un convento de religiosas de Santa María Magdalena, Orden de Agustinas Calzadas con 49 individuos y 5 sacristanes y demandaderos. Otro de Santa Ana, Carmelitas Descalzas con 20, y 6 sacristanes y demandaderos. Otro de San Ildefonso, Orden de Trinitarias Descalzas con 28 individuos, cinco sacristanes y demandaderos. Otro de la Orden de San Bernardo con 26, y 4 criadas, y 4 demandaderos y sacristanes. Otro de Santa Catalina de Sena, Orden de Santo Domingo con 30 religiosas, 4 criadas, 3 religiosos de la Orden para confesores, y 3 para sacristán y demandaderos. Otro de la Baronesa, Carmelitas Descalzas con 29 individuos, 1 capellán mayor, sacristán mayor, sacerdote y otro menor con 2 demandaderos.

Hay un beaterio con advocación de San José de la Orden Tercera de San Francisco con 24 beatas, 2 sacerdotes, 1 sacristán y 1 mandadero.

Nota 1. Que en la demarcación de esta iglesia hay 254 sacerdotes, 3 de orden sacro, y 66 de órdenes menores.

Nota 2. Que en esta demarcación hay 70 caballeros de Órdenes Militares.

Nota 3. Que hay 455 criados de la Casa Real.

Nota 4. Hay 7 con patentes de religiones y 3 dependientes de la Nunciatura.

POBLACIÓN DE LAS OTRAS PARROQUIAS DE MADRID.

SAN MIGUEL: 3.555

SAN MARTÍN: 30.047

SAN JUAN: 700

SANTA MARÍA REAL DE LA ALMUDENA Y SU ANEJO DE S. MIGUEL DE CHAMARTIN: 1.777

SAN SALVADOR: 421

SAN NICOLÁS: 744

SAN PEDRO EL REAL: 1.215

SANTIAGO 2.134

SAN ANDRÉS: 9.806

SAN JUSTO Y PASTOR Y DE SAN MILLÁN, SU ANEJO: 21.827

SANTA CRUZ: 7.254

PARROQUIA DE SAN GINES Y SUS ANEJOS SAN LUÍS Y SAN JOSÉ: 23.728

La suma total de la población de las trece parroquias asciende a 128.172.

El cuestionario enviado a los párrocos madrileños recoge las siguientes cuestiones:

1. Eclesiásticos y sirvientes de Iglesia.
2. Conventos de religiosos
3. Conventos de monjas.
4. Hospitales.
5. Hospicios y casas de expósitos.
6. Juzgados.
7. Estudios.
8. Colegios.
9. Edificios notables.
10. Santuarios
11. Ermitas
12. Administraciones de rentas y estancos.
13. Pósitos.
14. Junta de propios y arbitrios.
15. Minas.
16. Canteras.
17. Fábricas y fundiciones.
18. Bosques y sotos.
19. Montes.
20. Ríos.
21. Lagunas.
22. Producciones naturales.
23. Mercados.
24. Ferias.
25. Ventas.
26. Dehesas.
27. Cortijos o términos redondos
28. Barrios o aldeas.

Las respuestas a los cuestionarios, por lo general, sólo se refieren a los puntos 1, 2 y 3. En cuatro casos (San Martín, San Pedro el Real, Santiago se refieren al punto 12). San Salvador responde al punto 6 indicando que en su demarcación se encuentra la Real cárcel de la Villa.

La Parroquia de San Andrés responde al punto 4 indicando que hay 40 hospitalarios, al punto 7 señalando que hay 4 maestros de primeras letras, al punto 11 indicando que hay 3 ermitas, y al 17 señalando que hay 18 empleados de la Real Fábrica de Cristales.

La de San Justo y Pastor responde al punto 12, indicando que hay 89 sujetos empleados de la Real Hacienda.

También la de Santa Cruz contesta al punto anterior indicando que hay 151 empleados de la Real Hacienda.

La de San Ginés responde al punto 8 manifestando que hay un colegio de niñas llamado de Leganés con 48 colegialas y 3 criadas.

El cuestionario también incluye un epígrafe acerca de los exentos en razón a:

	Hidalguía	Real servicio	Real Hacienda	Cruzada	Inquisición
San Miguel no señala cifra	0	0	0	0	0
San Martín	66	466	305	4	8
San Juan	32	48	0	0	0
Sta. M ^a Almudena	42	8	0	0	0
San Salvador	2	0	0	0	0
San Nicolás	18	77	0	0	0
San Pedro el Real	93	4	1	1	1
Santiago	19	11	12	0	3
San Andrés	176	31	0	1	3
San Justo y Pastor	425	120	89	0	0
Santa Cruz	337	44	151	3	11
San Ginés	89	70	0	0	11
San Sebastián	847	144	0	9	22

Documento 5. RAZÓN PUNTUAL, QUE A CONSECUENCIA DE LA PROVIDENCIA DADA POR EL SR. VISITADOR ECLESIASTICO DE ESTA VILLA EN 9 DE JULIO DE 1801, SE DA DE TODAS LAS CASAS, MANZANAS Y PERSONAS DE COMUNIÓN, QUE COMPRENDEN LAS DOS DEMARCACIONES DE SAN SEBASTIÁN Y DEL NUEVO SAN PEDRO, DEL PRODUCTO Y VALOR QUE POR ELLAS HA PERCIBIDO SAN SEBASTIÁN.

DATOS TOMADOS DEL ARCHIVO DICOCESANO DE MADRID. LIBRO DE VISITAS ECLESIASTICAS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN. SIGNATURA 2.849.

“DISPUESTO Y ORDENADO POR EL DR. D. JUAN ANTONIO DE IRUSTA, TENIENTE MAYOR Y CURA ECÓNOMO DE ELLA”.

Madrid 3 de agosto de 1801.

“Sr Visitador Eclesiástico de Madrid. Para dar el debido cumplimiento a la Providencia que V. S. me remitió con fecha de 9 de julio de 1801, a consecuencia de un Decreto de Su Eminencia el Arzobispo, nuestro prelado, y propuesta de los dos señores fiscales eclesiásticos de esta Corte, a fin de que yo como teniente mayor de la Parroquia de San Sebastián, y con vista de todos los Libros de Funerales, Manuales, Votivos, Cuadernos de Fiestas y Listas Semanales por donde se forman en este despacho las Cuentas de Caro y Data, dé una puntual exacta y fundada razón de todos y cada uno de los particulares que en dicha Providencia se incluyen. Deseando hacerlo con toda la posible claridad, seguiré el orden que en ella se guarda. Advirtiéndome que habiéndose desmembrado esta Parroquia, y verificándose separada ya en un todo la de San Lorenzo, no se puede por consiguiente hacer la cuenta por un quinquenio, sino sólo por dos años, que van desde que se verificó la dicha separación y desmembración, esto es desde mediados de junio del año de 1799, hasta mediados del mismo mes de este presente año de la fecha, pues solo este tiempo hace que se rige y gobierna esta Parroquia de San Sebastián por su última demarcación, y esto mismo sucede con la nueva de San Pedro. Reservándome hacer las advertencias que juzgue oportunas en cada uno de los ramos según vayan expresándose.

Primeramente se manda en la Providencia que los tenientes mayores de todas y cada una de las parroquias, previo juramento, certifiquen las personas de comunión, que en la actualidad tienen, con expresión de calles, manzanas, aceras y casas. Y habiendo registrado todos los libros de matrículas de la demarcación de San Sebastián y asimismo de la de San Pedro, con la mayor exactitud, se manifiesta todo lo que se manda en los dos estados que presento con separación.

Esta demarcación de San Sebastián tiene como va demostrado 707 casas y 11.905 personas de comunión, como así consta de la matrícula de esta iglesia, y de todo ello ha resultado el valor o producto que después se dirá con toda claridad cuando se trate de cada partícipe y ramo en particular.

Esta demarcación del nuevo San Pedro tiene como aquí va demostrado 215 casas y ellas 4.200 personas de comunión.

SOBRE LOS DERECHOS Y PRODUCTOS DEL CURA Y BENEFICIADO. Aquí se manda certificar que derechos y emolumentos corresponden a cada uno de los curas y beneficiados por razón de los ingresos que se llaman parroquiales. Para la debida inteligencia de este particular se ha de saber que hay derechos y emolumentos en esta iglesia que se parten por mitad entre el párroco y beneficiado de ella, y otros que son privativos del Párroco.

Derechos que se parten entre el cura y beneficiado.

Estos son en la forma siguiente:

La Cruz y misa, si es de entierro en secreto son 38 reales, de ellos los 31 son para el cura y beneficiado por iguales partes. Del total de la ofrenda, separada la décima para el teniente mayor y la cuarta para el sacristán mayor, lo restante es para los señores cura y beneficiado. Lo mismo los 6 reales de responsos y las Posas. Si el entierro es en público, que cada una es 2 reales. Si el entierro fuese en público, la Cruz y misa es 20 reales, de los cuales los 13 son para dichos dos señores, por iguales partes.

En el ramo de velas suele haber variedad en cada entierro, pues en unos las dan en dinero, y en ese caso les corresponde a los dichos dos señores, 2 reales en los entierros de secreto, y 1 en los de público. En otros entierros la dan en especie, y en ese caso, cada uno de los dos reciben dos velas del peso que las dan las partes. También se parte por igual entre dichos dos señores la partida de derechos que antes era solo del párroco, cuando no había beneficiado, en todas las fiestas y funciones que se celebran en esta iglesia, por las Congregaciones establecidas en ellas. Esto mismo sucede con lo que el cura percibía en las misas cantadas y salves, en las misas de aniversario y novenario.

Los ramos privativos del párroco y que nos los parte con nadie son los siguientes:

Todos los que percibe por bautismos y matrimonios, pues los de amonestaciones parten con el teniente de noche. También lo son los que percibe por Memorias y Patronatos y también los de Diezmos y Primicias, mientras no haya ninguna Providencia en contrario.

- A) Bautismo. En cada bautismo son sus derechos 18 reales, de ellos percibe el cura 12 en cada uno como privativos suyos. También hay entre año, uno u otro bautismo solemne, en los cuales suele dar la parte, alguna mayor cantidad para el párroco, cuya consideración se tendrá presente por los Libros y Registros para la mayor exactitud de este ramo.
- B) Matrimonios. En los matrimonios y velaciones son derechos privativos del cura 24 reales en cada uno. Y si se hace alguno en oratorio separado son 30 reales. También se da en cada matrimonio y velación por la parte contrayente una libra de cera, de ella percibe el cura dos partes, y una la Fábrica. También suele haber entre año, uno u otro desposorio solemne en casas particulares, y si dan algunos derechos extraordinarios se anotan en los planes semanales, lo que se tendrá en consideración en la razón de este ramo.
- C) Amonestaciones. Este ramo de amonestaciones siempre ha sido costumbre en esta iglesia, partirlo el cura por mitad con el teniente de noche, por manera que siendo 8 reales los que se dan por cada despacho de amonestaciones, los 4 los recibe el cura, y los otros son para dicho teniente de noche que las pública.

Esto supuesto y mandándose en este segundo punto de la Providencia, que certifique los derechos y emolumentos que corresponden al cura y beneficiado de San Sebastián, según el estado actual que hoy tiene esta iglesia. Habiendo registrado para este fin, con el más exacto cuidado y prolijidad todos los Libros, Cuadernos, Planes Semanales y demás asientos en los que consta claramente cuanto se percibe y se distribuye hallo lo siguiente:

DERECHOS PERCIBIDOS POR EL CURA DE SAN SEBASTIÁN EN LA DEMARCACIÓN DE SU IGLESIA, CON SEPARACIÓN DE LA DE SAN PEDRO.

El Párroco de San Sebastián, así por sus derechos privativos como por los que parte por mitad con el beneficiado, ha percibido en este primer año, esto es desde mediados de junio de 1799, hasta mediados de dicho mes de 1800, lo siguiente:

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Por funerales	17.696	18.670
Por la cera recibida en especie de los entierros	288	297
Por bautismos	4.836	4.468
Por matrimonios	3.306	3.295
Por la cera en dinero de bautismos y bodas	1.179	1.304
Por la mitad del importe de las amonestaciones	2.552	2.420
Por las misas cantadas y salves	763	638
Por las fiestas y funciones de las Congregaciones	419	683
Por las 2/3 partes de la cera que llevan en especie en bautismos y bodas	90	90
Por los reales que tiene en cada uno de los informes secretos	49	44
Por Patronatos, rebajada la décima de cobranza	940	940
Por Memorias, rebajada la décima y el cumplimiento de las cargas	166	166
Por las Concordias con las Congregaciones, rebajada la décima	802	802
TOTAL	33.086	33.817

DERECHOS PERCIBIDOS POR EL BENEFICIADO DE SAN SEBASTIAN EN LA DEMARCACIÓN DE SU IGLESIA, CON SEPARACIÓN DEL NUEVO SAN PEDRO.

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Por funerales	17.696	18.670
Por la plaza en los entierros y su asistencia a ellos	1.934	2.200
Por la cera en especie de ellos	288	297
Por las misas cantadas y salves	763	638
Por las fiestas de las Congregaciones	419	683
TOTAL	21.100	22.488

VALOR QUE HA TENIDO EL NUEVO SAN PEDRO PARA EL CURA Y BENEFICIADO EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

Se manda en la Providencia que, yo como cura ecónomo de San Sebastián, dé una razón separada del producto que han rendido la Parroquia del nuevo San Pedro. Para esto debo advertir que desde el principio no se ha llevado cuenta separada de esta nueva demarcación, sino sólo en los ramos pertenecientes al cura, beneficiado y fábrica, ni tampoco se me dio orden para ello. Por esta razón no se ha podido averiguar cuanto haya correspondido en dicha demarcación sobre el ramo de amonestaciones, a causa de que los despachos para ellas siempre los han enviado de la Vicaría dirigidos solamente a la Parroquia de San Sebastián, sin hacer mención en ninguno de ellos de la nueva de San Pedro, pues aunque al principio de mí economato, previendo yo esto, pretendí por escrito que del Tribunal de la Vicaría me enviasen los despachos de amonestaciones dirigidos con separación a cada una de sus respectivas Parroquias, no lo he conseguido pues.

Ha correspondido al cura del nuevo San Pedro lo siguiente:

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Por funerales	4.119	5.120
Por la cera en especie de los entierros	99	81
Por bautismos	1.690	1.284
Por matrimonios	1.002	714
Por cera en dinero de bautismos y bodas	431	324
TOTAL	7.341	7.523

Aquí debo advertir que tal vez se echará de menos en estas partidas los ramos de misas cantadas, salves y fiestas, pero es porque esta nueva Parroquia no tiene funciones particulares correspondientes a ella, sino que todas se hacen por las Congregaciones que se hallan establecidas en la de San Sebastián.

CURA BENEFICIADO

Éste por los ramos que parte por mitad con el cura, como ya queda explicado arriba ha percibido por lo correspondiente a la demarcación del nuevo San Pedro lo siguiente:

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Por funerales	4.119	5.120
Por la cera en especie de entierros	99	81
Por la plaza y asistencia en ellos	644	733
TOTAL	4.862	5.934

Aquí debo advertir que en el ingreso y valor que se pone al cura en una y otra parroquia, se echará de menos el que no se le pone plaza y asistencia a los entierros como al beneficiado, y es porque de muy antiguo los curas de San Sebastián tienen cedida su plaza de entierros a dos sacerdotes por iguales partes, para que la feligresía tenga a estos dos ministros y dos misas más en cada día.

De lo referido hasta ahora se infiere que la dicha demarcación de San Sebastián con 707 casas y con 11.905 personas ha producido para el cura en el año primero 33.086 reales y en el año segundo 33.817 reales. Y para el beneficiado en el año primero 21.100 reales y en el año segundo 22.488.

Y en la demarcación del nuevo S. Pedro con 215 casas y 4.200 personas ha producido para el cura en el primer año 7.341 reales y en el segundo 7.523. Y para el beneficiado en el primer año 4.862 reales, y en el segundo 5.934 reales.

SOBRE LOS SACERDOTES Y DEMÁS MINISTROS DE LA IGLESIA.

Me es preciso hacer presente que por el último arreglo comunicado por el Sr. Vicario con aprobación de la superioridad, se señaló para esta iglesia de San Sebastián el número fijo de 22 sacerdotes. Son varias las clases, destinos y cargos de todos ellos, porque unos son tenientes de cura, otros administrantes de sacramentos, otros vestuarios, otro es colector, y los demás están empleados en servicios de la feligresía, celebrando la misa según la hora que se le tiene señalada, asistiendo a los entierros y al confesionario, y estando todos prontos para confesar y asistir a algún enfermo sí se les llama.

TENIENTES

En esta iglesia de San Sebastián ha habido siempre tres tenientes de cura, dos para alternar por semanas de día y uno para de noche. De los dos tenientes de día, el teniente primero o teniente mayor, ha tenido siempre, y tiene a su cargo, el apunte de los entierros y funciones que se celebran en esta iglesia, la recaudación de todos los derechos, y de cuantos ingresos hay en esta Parroquia, hacer su distribución por semanas, según a cada uno de sus

individuos le corresponde por su clase, formar para ello los planes, y poner en los libros que hay para esto los debidos asientos a fin de dar cuenta a su tiempo a la Visita Eclesiástica. Y pues se ordena en esta Providencia, que se diga el haber o emolumentos que tiene cada uno por su destino, se explicará ahora según sus respectivas clases.

TENIENTE MAYOR

El teniente mayor tiene en cada año por razón del trabajo ya expresado de apuntar los entierros, cobrar los derechos, distribuirlos, sacar la décima de todas las ofrendas cuyo ramo, el año primero de que se va formando la cuenta le valió según los asientos puntuales que tiene la cantidad de 5.190 reales.

Tiene también una de las plazas de número en los entierros que en dicho año le valió 2.859 reales. Tiene la cera en especie de los entierros que le valió en dicho año 396. El ramo de bodas por las que celebró en sus semanas respectivas percibió 700 reales. Por las certificaciones que tiene a su cargo de difuntos recibió en dicho año 1.406 reales. Por los informes reservados para los matrimonios secretos, siendo los dos contrayentes feligreses, dan por lo regular 20 reales; de ellos 8 son para el teniente mayor, 8 para el teniente de noche y los restantes para el cura, y así consta haber recibido en dicho año 98 reales. Por la caja de bautismos 348 reales. Por la de matrimonios hechos fuera de la iglesia 220. El total del primer año asciende a 11.217 reales.

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Por la décima de las ofrendas	5.190	6.691
Por la plaza de los entierros	2.859	3.156
Por la cera en especie de ellos	396	432
Por las bodas	700	595
Por las certificaciones de difuntos	1.406	1.214
Por los informes secretos	98	88
Por la caja de bautismos	348	277
Por la de matrimonios hechos fuera de la iglesia	220	120
TOTAL	11.217	12.573

TENIENTE 2º

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Este teniente tiene también su plaza de número en los entierros y en el primer año le valió	2.859	3.156
La cera en especie en los entierros	396	432
Por las bodas que celebró en sus semanas respectivas	575	525
Por las certificaciones de bautismo	1.084	868
Por las certificaciones de matrimonio	844	524
Por las certificaciones de viudas	1.282	1.092
Por las certificaciones de confirmación	16	12
Por las de sacerdotes para la refacción	44	24
Por la caja de bautismos	348	277
Por la de matrimonios hechos fuera de la parroquia	220	120
Compulsa para pruebas	300	120
TOTAL	7.968	7.110

TENIENTE DE NOCHE

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Tiene también plaza de número en los entierros	2.859	3.156
Por el ramo de cera en especie en dichos entierros	396	432
Por la mitad del importe de las amonestaciones	2.552	2.420
Por los 8 reales que tiene en cada uno de los informes secretos	98	88
Por la publicación e informes de ordenandos	72	120
Por los impedimentos puestos en este año	432	256
Por las certificaciones de solteras	208	140
Por certificaciones de compulsas de matrícula	20	0
Por certificaciones de parroquialidad	56	60
Por el ramo de bodas	50	50
TOTAL	6.743	6.722

Aquí juzgo oportuno hacer presente algunas especies. El teniente mayor lleva como es notorio el trabajo de recaudar todos los intereses de la Fábrica, exigirlos de las partes en cada entierro, formar las cuentas sobre ello semanalmente y entregarlos al mayordomo de Fábrica, de medio a medio año, precedidos para ello todos los asientos correspondientes en los Libros, sin que por este continuo trabajo y responsabilidad de caudales, a que no está obligado, se le abone por dicha Fábrica ni por otra parte cosa alguna.

También juzgo digno de consideración, que del producto líquido de estas tres plazas de los tenientes se debe rebajar cuanto se gasta en la manutención y dotación de un escribiente en cada uno, y de un administrante, que al año importa a lo menos 2.800 reales, pues sin estos auxilios les es absolutamente imposible cumplir con todos sus cargos. Tampoco se cuenta en esto la rebaja de cerca de la mitad del producto de la plaza de los entierros, pues no pudiendo las más veces dejar el despacho en las horas del entierro, se les da en esos casos a los que asisten para ellos la mitad de su importe.

Al teniente de noche le parece poner aquí en consideración, que aunque en estos dos años ha cobrado varias certificaciones del vitalicio para San Juan y Navidad, como en el día (según él se expresa) parece pagan en la Real Tesorería a los interesados, con tal que sepan firmar, no le ha parecido aquí hacer mención de este ramo. Tampoco dice que la hace de los 600 reales anuales que paga a la Fábrica de esta iglesia para el cuarto que habita, cuando en lo antiguo se le daba donde estar de noche.

SACERDOTES DE NÚMERO DE SAN SEBASTIÁN.

Ya llevo insinuado que por orden superior, se señaló a esta parroquia el número 22 de sacerdotes, pero como no entran todos en todos los entierros, sino sólo aquél número que la parte elige, son tres las clases de plazas en que se divide dicho número total de sacerdotes: a saber la clase de 9, la de 15 y la de 22.

CLASE DE 9	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Por entierros	2.578	2.933
Por la cera en especie en los entierros	198	210
TOTAL	2.776	3.143
 CLASE DE 15	 <u>AÑO 1</u>	 <u>AÑO 2</u>
Por entierros	1.837	2.356
Por la cera en especie	130	160
TOTAL	1.967	2.516

CLASE DE 22	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Por entierros	722	953
Por la cera en especie	70	90
TOTAL	792	1.043

COLECTOR

De estos sacerdotes del número hay uno con el destino de colector de misas, el cual por su plaza de número, que es de la clase 9, tuvo los siguientes ingresos.

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Por su plaza de entierros	2.578	2.933
Por la cera en especie en los entierros	198	210
Por la colectaría y oblata	1.465	1.465
TOTAL	4.241	4.608

VESTUARIOS.

También hay en esta iglesia dos sacerdotes destinados para la plaza de vestuarios, los cuales tienen su asignación por cada misa de las que se cantan, pues en unas tienen 6 reales para los dos, en otras 4, y en otras 1. Regularmente se echa mano para estas plazas de los mismos sacerdotes de número de las tres clases, y así por esta plaza de vestuarios percibieron los dos:

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Por la plaza de vestuarios	1.724	2.442
Por la plaza de asistencia en los entierros		
El uno percibió	1.837	2.356
Y el otro por su plaza 22	722	953
Por la cera en especie el primero	130	160
Y el segundo	70	90
TOTAL	4.483	6.001

ADMINISTRANTES DE SACRAMENTOS.

También hay de antiguo en esta iglesia tres administrantes de sacramentos, dos para administrantes de día, alternando por semanas, y uno para administrante de noche. Como éstos están para ayudar en dicha administración al teniente que le ha nombrado, corre de cuenta de éste el darle su situado o gratificación, la cual de antiguo siempre ha sido 400 reales anuales a cada administrante. También ha percibido cada administrante de los tres, en cada uno de estos dos años, 150 reales que se los paga el sacristán mayor como carga de su plaza, para que laven los purificadores, bendigan el agua de la pila de bautismos, y renueven en los jueves de cada semana lo que en lo antiguo hacía el sacristán mayor sacerdote. Juntándose a todo esto el importe de la plaza y cera que tenga el nombrado según su clase.

SOBRE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE SACERDOTES.

Sobre este punto atendida la grande disminución que ha padecido esta Parroquia de San Sebastián así en su terreno, extensión y feligresía, como en el número de los entierros y valor de todas las plazas, considerada esta Parroquia y demarcación de San Sebastián, y aun unida con la del nuevo San Pedro en sus entierros, derechos. La hallo que en lo sucesivo con 18 sacerdotes de número en lugar de los 22, puede estar suficientemente servida en la asistencia al confesonario, en las misas que necesiten hallar los feligreses cuando vengán a buscarlas a

su Parroquia, y en los demás cargos necesarios. Por consiguiente, juzgo sería muy bastante para el total desempeño dos tenientes de cura, uno de día y otro de noche, con sus correspondientes administrantes, y su competente dotación. Y atendiendo en orden a los dichos sacerdotes de número, los cortos emolumentos que según va demostrado les resultan, según las presentes circunstancias, sería preciso procurarles algún aumento para su necesaria y decente manutención. Yo no discurro medio alguno para este aumento a no ser alterando en alguna manera el plan de derechos que hasta ahora ha gobernado.

SACRISTAN MAYOR.

Esta plaza estuvo dividida años pasados en dos sujetos, uno sacerdote y otro secular, cuando murió el sacristán mayor sacerdote, que habrá como nueve años, se dispuso por el cura que entonces lo era de esta iglesia se refundiese toda la plaza en un solo sujeto, que era el sacristán mayor secular que había, pero se le pusieron al tal varias cargas y contribuciones sobre las que antes tenía, así para que hubiese en esta iglesia dos cantores de buenas voces, para el mejor desempeño y lucimiento de las funciones solemnes, como también como para que ciertos ministros, como son los tres administrantes, tomasen a su cargo el lavar los purificadores, bendecir el agua de la pila bautismal, la renovación en los jueves y otros ministerios que antes practicaba el sacristán mayor sacerdote. Y así atendiendo al estado actual en que se halla en el día la Parroquia de San Sebastián según su última demarcación, y aun unida con el nuevo San Pedro (pues como ya va insinuado no se ha llevado de dicho nuevo terreno cuenta separada de él, sino solo en orden al cura, al beneficiado y a la Fábrica, pero no en orden a los sacerdotes, sacristanes y demás individuos).

El sacristán mayor ha percibido:

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Por funerales, fiestas, descubiertos y demás ramos	17.058	21.701
Por el ramo de bodas (1)	1.096	1.080
Por la caja de bautismos	1.392	1.108
Por las misas cantadas y salves	278	278
Por matrimonios fuera de la Parroquia	440	240
Por el mayordomo de Fábrica recibe al año	216	216
Por la cera en especie en los entierros	720	792
TOTAL	21.200	25.415

Notas.

(1) Por las bodas percibe 10 reales por cada una si son regulares y 15 si son de camarín, incluyendo algunos pocos desposorios que ha habido fuera de la iglesia. Ha descontado 4 reales por cada boda da a la plaza de los sacristanes menores.

(2) Por la caja de bautismos se reserva 4 reales de cada uno, de los que percibe dos partes, y la otra se distribuye entre los dos tenientes de día.

CARGAS.

A los cantores les da en el año a razón de 9 reales diarios a cada	6.570
Al cantor que tiene puesto de antiguo para que supla por él a razón de 7 reales diarios	2.555
A los tres administrantes de sacramentos por lavar los corporales les da 150 reales a cada uno, que en el año son	450
A la plaza de sacristanes menores	216
Al campanero	1.167
Al crucero de la iglesia 2 reales diarios	730
TOTAL	11.688

SACRISTANES MENORES.

En esta iglesia siempre ha habido tres sacristanes menores para asistir a la administración de sacramentos y a las funciones. Siendo de su cargo el llevar la Cruz en los entierros, o pagar de su cuenta a un crucero. Aunque esta plaza se distribuye entre los tres a partes iguales, siempre se entiende como una plaza sola llamada en las minutas de los entierros plaza del crucero. Está en la actual demarcación y estado a que se ve reducida la Parroquia de San Sebastián, ha percibido en el primero de estos dos años, así por su demarcación como la del nuevo San Pedro (pues no hay separación en este ramo) lo siguiente:

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Por la plaza de entierros	2.859	3.156
Por los 4 reales que recibe del sacristán mayor en cada boda	548	540
Por la cera en especie en los entierros	594	576
Por la fábrica se le abona	2.632	2.632
Del sacristán mayor percibe	216	216
TOTAL	6.849	7.120

SOBRE DISMINUCIÓN DE PLAZAS.

Y atendiendo a la gran decadencia a que se ve reducida esta Parroquia de San Sebastián, respecto a lo antiguo, al menor número de sus feligreses y disminución de los intereses que perciben sus individuos, y a que con menos ministros puede estar suficientemente servida. En lo sucesivo me parece, en contestación a lo que en la Providencia se me manda, que en lugar de los dos cantores, a quienes se les da por el sacristán mayor 9 reales diarios a cada uno, pudiera haber uno solo, el cual unido con el otro cantor que de antiguo tiene puesto por su parte dicho sacristán mayor, y ayudando también los sacristanes menores, se desempeñará cumplidamente en esta parte la obligación de los entierros y fiestas de esta iglesia.

Y en orden a los sacristanes menores, me parece que en lugar de los tres que hasta ahora ha habido, serán bastantes dos solos con los mismos emolumentos que dicha plaza ha tenido hasta ahora, quedando de su cargo el tener y mantener un crucero, y se podría ordenar al párroco que en vacando algunas de las referidas plazas no pase a proveerla.

SEPULTUREROS.

De muy antiguo ha habido siempre en esta Parroquia de San Sebastián tres plazas de sepultureros, partiendo sus emolumentos con igualdad entre los tres. Habiendo fallecido uno de ellos hace cuatro meses, y haciéndome cargo de los cortísimos emolumentos que percibían los tres desde que se verificó la desmembración de esta dicha parroquia no quise proveer la plaza vacante, dejándolo reducido todo a solas dos plazas, las que bastan para el entero cumplimiento de lo que está a su cargo, así pues unidas las dos y registrados bien todos los asientos de sus derechos, hallo que en el primer año ha percibido dicha plaza, como unida y con inclusión de la demarcación del nuevo San Pedro:

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>
Funerales	5.561	6328
Por la Fábrica se le abona	180	180
TOTAL	5741	6508

CAMPANERO.

Hay también en esta iglesia un campanero, y a éste da el sacristán mayor en cada año 1.167 reales y el mayordomo de Fábrica por barrer la calle y demás obligaciones le abona al año 844 reales.

Por manera que esta plaza de campanero percibe en dichas dos partidas por su situado en cada año la cantidad de 2.011 reales.

CONGREGACIONES.

En esta iglesia de San Sebastián hay trece Congregaciones, todas ellas instituidas para dar culto a Su Majestad Sacramentada, a su Santísima Madre, y a los santos de su advocación. Todas ellas contribuyen con los derechos que están asignados por Concordia, en las respectivas funciones y novena que celebran, y es en la forma siguiente:

CONGREGACIÓN SACRAMENTAL.

Ésta se dedica principalísimamente a dar culto al Señor Sacramentado, con las minervas que celebra todos los primeros jueves y terceros domingos de cada mes, con la octava al Santísimo por el Corpus, y fiesta de Desagravios por diciembre. Y bien registrados todos los Libros y asientos de fiestas paga los derechos siguientes por todas las fiestas del año:

Al cura	126
Al beneficiado	126
A la Fábrica	154
A los sacerdotes del número	1.214
Al sacristán mayor	407
A los sacristanes menores	147
TOTAL	2.174

CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN.

Esta Congregación llamada de los maestros de obras está instituida muchos años ha para dar culto a la Santísima Virgen y al Patriarca San José. Celebra algunas funciones al año, y de todas ellas resulta por los Libros paga en cada año los derechos siguientes:

Al cura	72
Al beneficiado	72
A la Fábrica	88
A los sacerdotes del número	20
Al sacristán mayor	40
A los sacristanes menores	4
TOTAL	296

CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL OLVIDO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES.

Esta Congregación tiene por objeto principal el culto al Santísimo Cristo y a la Virgen de los Dolores en sus dos imágenes propias. Celebra una novena a la Virgen de los Dolores y varias funciones al año y en ella paga anualmente los derechos siguientes:

Al cura	44
Al beneficiado	44
A la Fábrica	157
A los sacerdotes del número	546
Al sacristán mayor	86
A los sacristanes menores	37
TOTAL	914

CONGREGACIÓN DEL PATRIARCA SAN JOSÉ

Esta Congregación se estableció para dar culto al Santo, por medio de una solemne novena que celebra y alguna función entre año. Viene a pagar por Concordia en cada año los derechos siguientes:

Al cura	60
Al beneficiado	60
A la Fábrica	362
A los sacerdotes del número	160
Al sacristán mayor	116
A los sacristanes menores	58
TOTAL	816

REAL JUNTA DE CARIDAD.

En lo antiguo había en esta iglesia una Ilustre Diputación llamada de Vergonzantes y posteriormente Su Majestad la reformó reduciéndola a una Real Junta llamada de Caridad, de la que es protector un ministro del Consejo Real de Castilla. Su instituto principal es invertir todos los réditos de sus fincas en socorrer a los pobres feligreses de esta Parroquia, viudas, sacramentados, paridas, etc. Tiene algunas pocas fiestas de iglesia, y en ellas da al año los siguientes derechos:

Al cura	10
Al beneficiado	10
A la Fábrica	44
A los sacerdotes del número	24
Al sacristán mayor	4
TOTAL	92

CONGREGACIÓN DE SAN JULIÁN.

Esta Congregación se estableció más ha de 30 años en esta iglesia por los originarios de la provincia de Cuenca para dar culto a su santo protector. Hacen entre año algunas fiestas y pagan anualmente los derechos siguientes:

Al cura	45
Al beneficiado	45
A la Fábrica	132
A los sacerdotes del número	224
Al sacristán mayor	92
A los sacristanes menores	26
TOTAL	564

CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA NOVENA.

Esta Congregación llamada de los Cómicos tiene su capilla propia en esta iglesia. Su instituto es socorrer y asistir en su propio Hospital a los pobres enfermos de su ejercicio y dar culto con algunas funciones a la Santísima Virgen, paga anualmente los derechos siguientes:

Al cura	11
Al beneficiado	11
A la Fábrica	22
A los sacerdotes del número	224
Al sacristán mayor	40
A los sacristanes menores	15
TOTAL	323

CONGREGACIÓN DE LA MISERICORDIA.

Ésta tiene por instituto principal enterrar a los pobres difuntos que se hallan sin domicilio en el distrito de la Parroquia, y también dar culto a Nuestra Señora con algunas funciones entre año, por las que paga anualmente los derechos siguientes:

Al cura	20
Al beneficiado	20
A la Fábrica	33
A los sacerdotes del número	170
Al sacristán mayor	26
A los sacristanes menores	12
TOTAL	281

CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA FE.

Ésta tiene por instituto celebrar los *misereres* en los jueves de Cuaresma, dar culto al Señor en su santa imagen. Tiene una capilla propia, y en lo antiguo salía en procesión el Viernes Santo con la referida imagen, los derechos que anualmente paga son:

Al cura	71
Al beneficiado	71
A la Fábrica	154
Al sacristán mayor	2
TOTAL	298

CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL CONSUELO

Ésta tiene por instituto principal enterrar de limosna en el cementerio de esta iglesia a los pobres feligreses que mueren en sus casas sin tener para costear su entierro. Hace una función al año al Santísimo Cristo en la que paga los derechos siguientes:

Al cura	13
Al beneficiado	13
A la Fábrica	22
A los sacerdotes del número	122
Al sacristán mayor	44
TOTAL	214

CONGREGACIÓN DE SAN RAFAEL.

Ésta tiene por instituto dar culto al Santo Arcángel por medio de una novena y fiesta solemne que se celebra en su día, por la que anualmente paga los derechos siguientes:

Al cura	34
Al beneficiado	34
A la Fábrica	104
A los sacerdotes del número	228
Al sacristán mayor	56
A los sacristanes menores	26
TOTAL	482

CONGREGACIÓN DE SAN ANTONIO

Ésta se halla nuevamente establecida para dar culto al Santo, y por la fiesta que anualmente celebra paga lo siguiente:

Al cura	35
Al beneficiado	35
A la Fábrica	198
A los sacerdotes del número	112
Al sacristán mayor	88
A los sacristanes menores	39
TOTAL	507

Nota. Todo el producto de estas Congregaciones va ya incluido en sus ramos respectivos, excepto los limitados que da la Congregación de Sacerdotes, que por estar en suma decadencia no se hace expresión de ella.

SOBRE LA ADORACIÓN DE LA CRUZ, RELIQUIA DE SAN SEBASTIÁN Y LICENCIAS.

Para más cabal inteligencia de todos los particulares, es preciso también tener presente, que la ofrenda que echan los fieles el Viernes Santo por la adoración de la Santa Cruz, que vendrá a ser un año por otro como de 60 reales, se distribuye entre el cura y beneficiado, y el importe de estos dos años últimos va incluido en el ramo total de las ofrendas.

Lo mismo sucede con la corta limosna que se saca por dar a adorar la reliquia de San Sebastián.

Sobre licencias que alguna vez da el párroco para que algún sacerdote o religioso pueda celebrar algún bautismo o desposorio, como apenas en muchos años se ofrece esto, además que muchos párrocos rehúsan llevar derechos por ellas, debo decir que una que ha habido en estos dos años últimos para celebrar un bautismo va incluida en este ramo.

SOBRE PATRONATOS, MEMORIAS Y CONCORDIAS.

Patronatos. Todos los Patronatos que se hallan corrientes en esta iglesia son personales y privativos del cura de San Sebastián, sin que el beneficiado tenga parte alguna en ellos. Si hay algunos que no estén corrientes, no se encuentra aquí razón alguna de ellos y sólo podría hallarse en el Tribunal de la Visita Eclesiástica.

Los corrientes en el día y su producto anual son como se sigue:

. Por el Patronato de las Memorias percibe al año	440
. Por el de la Memoria de D. Rodrigo Herrera	100
. Por el de la de Móstoles	110
. Por la de Isabel del Valle	29
. Por el de la de Úrsula Ramírez	22
. Por el de la de Juan Mauro de Saavedra	33
. Por el de la de Leonor de Heredia	27
. Por el de la de D ^a Isabel Martínez	15
. Por el de la de D ^a Paula Tafalla	11
. Por el de la de D ^a Estefanía Tiradas	60
. Por el de la de D. Manuel de San Cristóba	33
. Por el de la de D. Vicente Dulcebom	55
. Por el de la de D. Pedro Vitoria	110
TOTAL	1.045

Memorias unidas al curato. Por el censo a favor de la Memoria de:

. Ana de Montalván	115
. Por el de la de Julio Gavoto	48
. Por el de las de Grafal	66
. Por el de la de Juan Escudero	12
. Por el de la de Ana Blázquez	84
. Por el de la de Isabel Hernández	132
TOTAL	457

Concordias con el Curato.

. La iglesia oratorio del Sacramento paga al año	136
. La del Colegio de los Desamparados	70
. La del Hospital de italianos	10
. El Colegio Mayor de San Idefonso de Alcalá	231
. La iglesia de San Ignacio y su Congregación	132
. La Congregación de Presbíteros	180
. La iglesia de San Fermín	132
TOTAL	891

Resumen.

. Los Patronatos producen 1.045 reales de los cuales se rebajan por la décima de cobranzas 104 y quedan líquidos	941
. Las memorias producen 457 reales de los cuales rebajada la cobranza y cumplimientos quedan líquidos	166
. Las concordias producen 891 reales y rebajada la cobranza a que dan	802

SOBRE DIEZMOS Y PRIMICIAS.

Habiéndosele pedido al Administrador de los Diezmos pertenecientes a Santa Cruz y San Sebastián una razón clara sobre este particular, la pone en estos términos: Dice, que separado el quinquenio que ha formado para la Parroquia de Santa Cruz, pues para la de San Sebastián no se puede formar quinquenio por razón de su última desmembración, expresa en orden a esta que en el año de 1799 le correspondió a este Párroco, por la parte que se le distribuyó a prorrata de las desmembración de San Lorenzo, nuevo San Pedro y San Luís, 40 fanegas y 6 celemines de trigo, 85 fanegas y 3 celemines de cebada, 1 fanega y 3 celemines de centeno, 3 fanegas de algarobas, 2 fanegas de garbanzos, 2 de avena, 2 de almortas y 1 de guisantes.

Diezmos a dinero. Expresa en su relación que bien hecha la cuenta por la prorrata referida, le correspondieron al cura de San Sebastián en el dicho año de 1799 quinientos treinta (530) reales y añade que no se ha hecho cuenta alguna sobre estos diezmos en el año de 1800, y lo mismo en los diezmos de granos, a causa del pleito pendiente en la Cámara sostenido por el cura de Santa Cruz y Colegio Mayor de Alcalá.

Primicias. Sobre esto dice que atendida la desmembración de San Lorenzo, sólo le ha quedado a la demarcación de San Sebastián un labrador.

RESUMEN GENERAL DE LO CONTENIDO EN CADA UNO DE LOS RAMOS DE QUE SE TRATA EN ESTE INFORME.

Demarcación de San Sebastián.

El cura de esta iglesia ha percibido por todos sus ramos, así privativos como partibles con el beneficiado:

	AÑO 1	AÑO 2
El cura propio percibió	33.086	33.817
El beneficiado percibió:	21.100	22.488

Demarcación del nuevo San Pedro

El cura por todos sus ramos privativos y partibles percibió	7.341	7.523
El beneficiado percibió:	4.862	5.934
El teniente mayor por las dos demarcaciones de San Sebastián y San Pedro y sin contar las rebajas que tiene anexas, percibió	11.217	12.573
El teniente segundo, sin contar sus rebajas, percibió:	7.968	7.110
El teniente de noche, sin contar sus rebajas, percibió:	6.743	6.722

Sacerdotes del Número por las dos demarcaciones

A) La clase 9 percibió:	2.776	3.143
B) La clase 15 percibió:	1.967	2.516
C) La clase 22 percibió:	792	1.043
El colector por su plaza y derechos de colecturía recibió:	4.241	4.608
La plaza de vestuarios (incluida la de entierros) percibió:	4.483	6.001

La plaza de Administrante unida con la de entierros, como varía en las clases de cada uno, se manifiesta su valor fijo según lo que percibe por su clase entierro, añadiéndole 550 reales que dan el teniente a quién sirve, y el sacristán mayor.

El Sacristán Mayor, descontadas sus rebajas, percibió:	9.512	13.727
La plaza de sacristanes menores percibió para los tres:	6.849	7.120
La plaza de sepultureros para los dos recibió:	5.741	6.508
El campanero percibió:	2.011	2.011

Las doce Congregaciones establecidas en esta iglesia pagan anualmente los derechos que en su lugar van señaladas, y como todos se han incluido en sus respectivos ramos, por lo que no se hace aquí nueva expresión de ellos. Lo mismo sucede con lo percibido con la adoración de la Santa Cruz, reliquia de San Sebastián y licencias para hacer algún bautismo o desposorio. También con el producto de los Patronatos, Memorias y Concordias, de lo que claramente se habla en su lugar.

Y por cuanto uno de los fines principales de esta Providencia juzgo sea el saber con alguna probabilidad, cuando no sea seguridad, con cuanto valor o producto se puede contar en cada ramo, o para cada uno de los ministros de la Iglesia, desde el cura hasta el último de sus dependientes, no llenaría yo toda mi obligación en este encargo que se me ha confiado, sino hiciera presente como fruto de una experiencia de más de treinta y cuatro años que tengo en este particular, si para la más acertada resolución no dijera que el valor o producto que va señalado en todos los ramos de este informe, y para todos los individuos, y que a la verdad está sacado a la letra de los Libros y asientos de esta iglesia, no es ni lo tengo por valor seguro para lo sucesivo a causa de que la mayor parte del producto de las Parroquias de Madrid pende precisamente de la mayor o menor actividad del teniente que corra con este asunto, pues hallo que si este es un poco flojo, quiere ser amigo de sus amigos a costa ajena, o tal vez más condescendiente de lo que debiera, basta esto solo para que todo el producto e ingreso secular baje una mitad a lo menos en cada año.

En esta conformidad, certifico y juro conforme a mi estado, que en cuanto hasta aquí llevo dicho y explicado, no hay dolo ni la menor tergiversación que pueda oscurecer la verdad que se busca. Que todas las cantidades en la forma que van extendidas están fielmente sacadas de los Libros, cuadernos mensuales, planes semanales y otros documentos que paran en el archivo de esta iglesia parroquial de San Sebastián. Así lo firmo como teniente mayor y cura ecónomo de ella. En Madrid, hoy 3 de agosto de 1801.”

Firmado: Dr. D. Juan Antonio de Irusta

Documento 6. NOTICIA PUBLICADA EN EL *DIARIO CURIOSO, ERUDITO, ECONÓMICO Y COMERCIAL DE MADRID*, EL DÍA 4 DE ABRIL DE 1787, ACERCA DEL CORTEJO FUNERARIO QUE ACOMPAÑÓ AL CADAVER DEL DUQUE DE OSUNA. B.N.E., H.D., *Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial* de fecha 4 de abril de 1787, número 278, pp. 386-387.

Descripción del funeral y depósito ejecutado con el cadáver del Excmo. Sr. Duque de Osuna, Grande de España de primera clase, Gentil-Hombre de Cámara con ejercicio del Rey Ntro. Sr., Caballero de la insigne Orden del Toisón, Gran Cruz de la Real Distinguida Orden de Carlos III, Teniente General de los Reales Ejércitos, y Coronel del Regimiento de Reales Guardias Españolas.

“Antes de ayer lunes 2 de abril se verificó el depósito del cadáver del Excmo. Sr. Duque de Osuna, y a poco más de las nueve de la mañana salió de la casa mortuoria con el acompañamiento siguiente: iban delante dos lacayos y una fila de soldados de Caballería del Regimiento del Príncipe, con espada en mano; detrás de estos venía un piquete de Reales Guardias de Infantería Española, con su oficial, tambor enlutado, y armas a la funerala. Seguíanse los Niños Doctrinos con su cruz y ciriales, e inmediatamente un gran número de Pobres del Hospicio con hachas amarillas de cuatro pábilos. Después iba la manga de la Parroquia de San Martín, y a sus lados las Comunidades Religiosas de San Francisco de Paula, Trinitarios Calzados y San Francisco de Asís, cerrando la Clerecía de la Parroquia con el Capellán del Regimiento de Guardias Españolas, con capa de Coro, que desempeñaba el oficio de Párroco; 40 lacayos, 4 pajes vestidos de negro, y otros muchos criados mayores, todos con hachas de cuatro pábilos encendidas, precedían al féretro, llevados de cuatro hermanos de la V.O.T. de San Francisco. La caja era forrada de terciopelo negro galoneado de oro, pendientes de una y otra parte, seis colonias negras, que llevaban agarradas seis oficiales del mismo Regimiento de Guardias, y de superior graduación. El cadáver llevaba el uniforme de Coronel de Guardias Españolas, con las insignias de las Órdenes de Caballería, y los mantos de la de Carlos III, y de la Santa Inquisición, como Mayordomo de ella. Seguía otro piquete con su oficial del propio Cuerpo, y detrás gran número de oficiales de todos los Cuerpos del Ejército, y muchas personas de la mayor distinción, que por especial convite asistieron al duelo y acompañamiento. Luego venía la banda de música del Regimiento de Guardias Españolas, al que seguía el batallón del mismo con todos sus oficiales, mayores y subalternos, con los trofeos enlutados, armas y banderas a la funerala; continuaba a caballo el Mariscal de Campo don Francisco Zarzana, mandando como general este trozo de Ejército; el Mayor de la Plaza y ayudantes de ella, e inmediatamente un batallón del Regimiento de Infantería del Príncipe con sus respectivos oficiales, tambor batiente, armas al hombro y banderas desplegadas. Cerraban la marcha dos escuadrones del Regimiento de Caballería del Príncipe, con sus estandartes, timbales y clarines. Con este orden bajó el acompañamiento por la calle de Leganitos, y entrando por la de los Reyes subió hasta la fuente del Cura, y siguió toda la de la Paz, por San Antonio de los Portugueses, a la de la Puebla vieja; atravesó la de Valverde, y entró en la de Fuencarral, que siguió hasta la Red de San Luis, bajando por la calle de la Montera a la Puerta del Sol, donde está la iglesia de la Victoria. En ella toda enlutada se colocó el cadáver sobre un magnífico túmulo, dándose principio a más de las diez y media al Oficio de Difuntos por la misma Comunidad, que continuó con misa y responso solemne, hasta dejarlo en su depósito. Todo el tiempo de estos Oficios se formó la tropa en tres filas, extendiéndose por la Carrera de San Jerónimo, desde el frente de la lonja de dicha iglesia hasta la casa del Señor Marqués de Santiago, haciendo tres descargas generales; la primera cuando entró el cuerpo en la iglesia, la segunda a la elevación de la hostia en la misa, y la tercera al colocar el cadáver en la bóveda. Concluyéndose todo este honorífico aparato fúnebre, para el cual precedió orden y licencia expresa del Rey Ntro. Señor”.

Documento 7. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL LIBRO ESCRITO POR ANTONIO LOBERA Y ABIO, EDITADO EN MADRID EN 1791, TITULADO *EL PORQUÉ DE TODAS LAS CEREMONIAS DE LA IGLESIA Y SUS MISTERIOS. CARTILLA DE PRELADOS Y SACERDOTES.*

“La Penitencia, Eucaristía y Extrema Unción son sacramentos de orden y necesidad; de orden porque solo el sacerdote ordenado puede administrarlos, de necesidad porque el que por desprecio los omite no se salvará.

La Penitencia es un sacramento de la nueva Ley, instituido por Jesucristo, causativo de gracia, que perdona los pecados. Sus partes son tres: dolor de corazón, confesión de boca y satisfacción de obra al arbitrio del Confesor. ¿Cuándo instituyó Jesucristo éste sacramento? En el mismo día que resucitó, dice San Juan “entró su Majestad en la casa de Jerusalén, donde estaban los discípulos congregados, cerradas las puertas (por el miedo a los judíos), y saludándoles y hablándoles demostrando sus llagas, sopló en ellos y dándoles el Espíritu Santo instituyó el sacramento de la penitencia. Sopló en ellos para darles a entender que para perdonar los pecados es necesario la gracia del Espíritu Santo”.

Ceremonias.

¿Por qué se pone de rodillas el penitente a los pies del Confesor? Porque es reo y pide perdón y absolución de sus culpas y quiere, arrepentido, restituirse a la participación de los sacramentos.

¿Por qué ha de estar el penitente con los ojos bajos? Es señal de humildad y reverencia a tan alto misterio, y de que se confiesa arrepentido, y quiere restituirse a la gracia para ser heredero de la gloria.

¿Por qué se signa con la señal de la cruz? Porque aunque ha pecado, no ha salido debajo de las banderas de Cristo, y siempre se ha tenido por miembro de la Iglesia.

¿Por qué dice la confesión antes de los pecados? Porque con ella comienza a pedir perdón a Dios Todopoderoso, implorando el patrocinio de María Santísima madre de pecadores y de los santos Apóstoles, piedras fundamentales de la Iglesia, de todos los santos y santas, para que por su medio use el Señor de su misericordia infinita, y se ahuyente el enemigo.

¿Por qué el sacerdote está sentado oyendo la confesión al penitente? Porque es Juez y representa la persona de Cristo, de quién tiene la potestad de absolver y ligar al penitente; y habiéndole oído y exhortado a mejor vida, y dándole la penitencia ordena el Pontifical Romano que antes de darle la absolución diga *el Misereatur tui omnipotens deus* y el *Dominus noster Jesus-Christus te absolvat* y dada la absolución diga *Passio Domini nostri Jesu-Christi*.

¿Por qué no se requiere imposición de manos? Porque este Sacramento no se ordena a dar alguna excelencia de la gracia, sino solo a perdonar los pecados, y a restituirle a la gracia y amor de Dios.

Eucaristía en griego simboliza lo mismo que buena gracia o acción de gracias. Se dice *buena gracia* porque contiene a Cristo Señor nuestro, que es la fuente y autor de toda la gracia. Se dice *acción de gracias* porque Cristo Señor nuestro al instituir éste divino Sacramento dio gracias a su Eterno Padre; porque en este Sacramento todos los días se dan gracias a Dios por los beneficios recibidos. Se llama *sacrificio* porque en él se ofrece a Cristo, y se sacrifica al Eterno Padre su amantísimo Hijo. Se llama *sinaxis*, que es lo mismo que comunión, porque en la Eucaristía nos hacemos partícipes del Cuerpo y Sangre de Cristo. Se llama *Sacramento de Caridad*, porque en él se une el hombre con Cristo, y con sus miembros; es a saber, con los fieles, y se hace un cuerpo con ellos. Se llama *Viático* porque es el manjar espiritual de todos, y especialmente de los enfermos, por lo que desde lo primitivo de la Iglesia que se instituyó, se observa y cuida que ningún fiel muera sin este Sacramento. Se llama *Cena*, porque Jesucristo lo instituyó en la última Cena.

Es también un sacramento con reminiscencias en la Ley antigua: así el maná, el árbol de la vida que plantó Dios en el Paraíso, el panal de miel de Jonatas, el pan de cebada de Gedeón, el cordero pascual, etc...

¿Qué es el sacramento de la Eucaristía? Es Sacramento del cuerpo y sangre de Cristo Señor Nuestro, contenido bajo las especies de pan y vino consagradas, hecho por el sacerdote

con ciertas palabras, pronunciadas con debida intención, por institución divina, que contiene el Cuerpo y Sangre de Cristo realmente; esto es, invisiblemente, por transubstanciación del pan y vino en Cuerpo y Sangre de Cristo Señor nuestro.

¿Por qué se instituyó éste sacramento bajo las especies de pan y vino? Porque para los sacramentos se aplica la materia más común a los hombres, y entre los panes, el de trigo es el de más uso y el que más conforta al hombre y más adecuadamente simboliza su efecto. Cristo se compara al grano de trigo, dice San Juan, y así como éste es tan fuerte y nutritivo que alimenta y da fuerza al hombre corporalmente, así este divino Sacramento tiene tal fuerza, que dice el Espíritu Santo que es un león fortísimo, que fortalece el alma, y tan nutritivo que su Carne es manjar y su Sangre bebida, que espiritualmente alimenta.

¿Por qué instituyó el Señor este Sacramento bajo la especie de vino? Porque el vino de la vida es lo más propio para significar el efecto de éste Sacramento, que es la espiritual alegría de la gracia. El pan y el vino son alimentos del cuerpo, como el Cuerpo y la Sangre del Señor quiso que lo fueran del Alma.

¿Por qué se mezcla el agua con el vino en el Cáliz? Para significar que en la Pasión de Cristo salió sangre y agua de su divino costado. En esta mixtura se simboliza la unión de los fieles, que constituyen la Iglesia con Cristo, que es la Cabeza.

Ceremonias

¿Qué se requiere para recibir este santo Sacramento? Es necesaria la disposición espiritual para la gracia, recibiéndole sin conciencia de pecado mortal

¿Por qué reciben los seglares este divino Sacramento de mano de los sacerdotes? Porque así lo estableció el Concilio Toledano I. En el Concilio Rotomagense fue decretado no solo que le recibiesen de mano del sacerdote, sino que lo recibiesen en la boca tan solamente. Lo primero por la reverencia debida a tan alto Sacramento; lo segundo porque así lo hizo Cristo cuando lo instituyó, comulgándose así mismo, y después por su propia mano a sus discípulos. Lo tercero por tradición Apostólica y antiquísima de la Iglesia.

¿Por qué se requiere estar en ayuno natural para recibir este santo sacramento? Porque éste es precepto eclesiástico y costumbre conservada desde el tiempo de los Apóstoles, como afirma San Agustín con todos los santos Padres de la Iglesia, para mayor reverencia y honor de tan admirable sacramento. La misma razón da mi Ángel Tomás y añade: Que por los peligros que podían resultar de la comida y bebida desordenada que son el vómito y la embriaguez, ordenó la santa Iglesia se recibiese este divino sacramento en ayunas, conforme a lo que dice San Pablo: *alius quidem esurit, alius autem ebrius est.*

¿Por qué se pone en la barandilla una toalla blanca delante del comulgatorio, para recibir a su Majestad?

Por la reverencia de la Majestad que ha de recibir y porque si cayere en ella se reciba la partícula en lienzo decente y apto.

¿Por qué hecha la genuflexión debida a tan alto Sacramento toma el sacerdote a su Majestad con los dedos de la mano derecha pulgar e índice?

Porque en Cristo Señor nuestro hay dos naturalezas divina y humana, simbolizadas en los dos dedos; y me fundo en que Cristo Señor nuestro se llama brazo, mano y dedo del Padre en diversos lugares de la Escritura.

¿Por qué el sacerdote hace la señal de la cruz con el Santísimo Sacramento? Para advertir a los que lo reciben, que siempre han de estar constantes y clavados en la cruz con Cristo señor nuestro, con todo su corazón, como dice San Pablo: estoy crucificado con Cristo en la cruz, porque de la cruz toma su eficacia este divino sacramento.

¿Por qué reservado en Señor en el sagrario, el sacerdote echa la bendición sobre los que han comulgado?

Para darles a entender que ya están santificados con el Señor vivan siempre con su santo temor, y que en su nombre pide, que la bendición del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo caiga sobre ellos.

¿Qué debe hacer el sacerdote para llevar a su Majestad soberana de Viático. Revertirse con la mayor humildad y devoción y revestido llega al sagrario, tiende los corporales, pone la llavecita y bajando la grada del altar, dice la confesión con las oraciones *Misereatur tui e Indulgentiam* sue, abre el sagrario, hace la genuflexión, toma el sagrado vaso y lo pone sobre los corporales, hace segunda genuflexión y cogiéndolo en sus manos, mostrándole al pueblo, dice: *absit nobis Spiritus sancti gratia.* Se responde *Amen*, porque para que toda obra sea perfecta es preciso que asista el Espíritu Santo con su gracia.

¿Por qué se dice o canta el salmo del *Miserere* hasta que se llega a la casa donde habita el enfermo?

Porque este salmo lo compuso David pidiendo misericordia a Dios, después de haber cometido el pecado de Betsabé y el homicidio de Urías, y el sacerdote lo canta o dice, pidiendo misericordia al Señor, para que al enfermo, por lo que le ha ofendido, el Señor le perdone, porque es soldado suyo y oveja de su rebaño, por quién debe pedir como Pastor y Ministro al Altísimo, repitiéndole hasta llegar a casa del enfermo, luego dice el *Gloria Patri*, para que el enfermo levante su corazón a Dios, y le dé gracias y gloria por tanta benignidad y amor.

¿Por qué el sacerdote dice: *Pax huic domui*?

Porque en aquella casa cese toda contradicción a la realidad de este divino sacramento y para desterrar de aquella casa y su familia toda discordia o guerra, llevando con paz y dulzura aquel trabajo, ayudando al enfermo a que lo lleve con amor y cariño.

¿Por qué el sacerdote hace el aspersiono del agua bendita al enfermo?

Hace el aspersiono en forma de cruz al enfermo y a los circunstantes, para que huyan las tentaciones del demonio y para quitar los pecados veniales, porque el aspersiono en forma de cruz es la piedra más valiente y arma para vencer al enemigo.

En España es costumbre que el enfermo haga la profesión de la fe y la confesión de los santos sacramentos antes de recibir a su Majestad, respondiendo a todo lo que el sacerdote le dice. Luego los señores sacerdotes dicen el Credo.

¿Por qué al recibir el enfermo el Santísimo Sacramento dice: *Accipe frater* (si es hombre) *vel soror* (si es mujer) *Viaticum Domini nostri Jesu-Christi, qui te custodiat ab hoste maligno*?

Porque así lo manda el Ritual Romano y para que entienda el enfermo que recibe este sacramento para que le defienda de los engaños y figuras del demonio, y para que le disponga y guíe y conforte en el camino de la gloria, sirviéndole de espiritual refección para el alma, que por esto se llama Viático.

Recibido su Majestad y dicha la exhortación y oración al enfermo, le da la bendición con el santísimo sacramento, y con la mayor devoción se vuelve a la iglesia cantando o diciendo el cántico del *Benedicite Omnia opera Domini Domino*, y luego el salmo *Laudate Dominum de coelis* y al entrar por la puerta de la Iglesia dirá el *Gloria Patri*, si el enfermo no ha podido recibir al Señor, irá diciendo el *Nunc dimittis*, desde la puerta del enfermo a la iglesia, siempre el *Miserere mei Deus*, pidiendo a los que le acompañan supliquen a su Majestad por aquél enfermo, para que el Señor le dé, ya que no ha podido recibirle, lo que más convenga a su salvación.

De por qué el santo Sacramento de la Extrema-Unción.

Así se llama porque es la última unción que recibe el cristiano en esta vida. La primera la recibe en el Bautismo, la segunda en la confirmación. La tercera en la Orden del sacerdote. Y la última en este santo Sacramento. Se le da cuando se está a lo último de la vida. Así como el Bautismo es sacramento de los que entran en la Iglesia militante, así la Extrema-Unción es de los que salen de ella y entran en la triunfante.

¿Y qué cosa es este Sacramento?

Es una señal de cosa sagrada con las que son unguidas algunas partes del cuerpo del enfermo por el sacerdote, con el santo óleo, bendito por el obispo, con la forma determinada por la Iglesia, conforme a la institución de Cristo, para la salud del alma y del cuerpo.

¿Es de fe que la extremaunción es verdadero Sacramento? En contra de algunos calvinistas y luteranos, la Iglesia Católica Apostólica Romana así lo afirma.

¿Para qué instituyó Cristo este Sacramento? Para borrar los pecados veniales, quitar las heces de los mortales y vencer las ocurrencias varias con las que insta el demonio. Para quitar el *fomes peccati*, que es una desordenada prontitud e inclinación a lo malo que queda del pecado original y actual, y aquella debilitación y flaqueza para obrar bien. El Concilio de Trento señala que se quitan los pecados por medio de la gracia del Espíritu Santo si el enfermo los tiene y para confirmar y corroborar el alma, dándole gran confianza y esperanza que conseguirá la Divina misericordia y la salud corporal si le conviene.

¿Qué forma es la del Sacramento de la Extrema-Unción? Es una oración deprecativa. La materia próxima es la unción exterior que se hace con el santo óleo. La remota es el aceite de olivas bendito por el obispo.

¿Qué simboliza la unción exterior que se hace con el santo óleo? Significa la gracia del Espíritu Santo, con la que se unge interior e invisiblemente el alma del enfermo. Con esta

unción se aumenta la gracia y se perdonan los pecados veniales, sana la enfermedad espiritual del alma y quita las reliquias de los pecados.

¿Quién es el ministro de éste Sacramento? Solo el sacerdote en el artículo de necesidad. No es necesario que asistan muchos sacerdotes, basta uno con un asistente, si hay muchos sacerdotes es mejor. Aquel que unge al enfermo debe decir las palabras y los demás responder, asistir y orar por él.

¿A quién se debe dar el sacramento de la Extrema-Unción? Sólo a los adultos enfermos y constituidos en el peligro de muerte o a aquellos que faltan por vejez, aunque estén sin actual enfermedad. A los que van a la guerra y los navegantes no se les da, porque no les amenaza la muerte. No se les da a los niños, porque no tienen enfermedad espiritual contraída por pecado mortal actual. No se les da a los necios, frenéticos, ni locos, como no tengan lucidos intervalos. A los ciegos, sordos, mudos y tullidos si se les puede dar este sacramento.

No a los que castiga la Justicia ordinaria, militar u otra Justicia porque son castigados por delitos públicos y por tanto son públicos pecadores.

¿Se puede reiterar este Sacramento? Si porque no tiene efecto perpetuo, ni imprime carácter. En una misma enfermedad solo se puede ungir una vez si hay peligro de muerte y si mejora, y después vuelve a estar en peligro, se debe volver a ungir, porque se considera como distinta enfermedad.

Ceremonias.

¿Por qué se ungen los cinco sentidos? Porque son los principios y las raíces donde se originan los pecados. Por esto se hace en ellos la unción y no en todo el cuerpo

¿Por qué se hacen estas unciones en forma de cruz? Porque así lo manda el Ritual Romano. Porque por esta señal huyen los demonios, que en aquella hora ponen más conato en tentar a los hombres, cura y alivia la enfermedad del ungido, porque la señal de la cruz tiene virtud de curar las enfermedades.

¿Por qué el sacerdote dice: *Pax huic domui*, rocía la habitación con agua bendita y al enfermo en forma de cruz y circunstancias? Porque es el mensajero de paz, que viene a encargar el buen orden, obediencia y amor a Dios en los trabajos. El sacerdote dice las oraciones y bendiciones que manda el Ritual Romano, lo unge y dada la absolución general deprecatoria y dicha la oración deprecativa con la imposición de sus manos, forma la señal de la cruz sobre el enfermo y si la enfermedad diera tiempo, dirá los salmos penitenciales con las letanías y oraciones, y si no, se concluye con las dos oraciones”.

FÓRMULAS TESTAMENTARIAS Y PIADOSAS.

Fórmula 1. ACTITUD ANTE LA MUERTE DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE MADRID, A TRAVÉS DE LAS CLÁUSULAS TESTAMENTARIAS.

Numeramos las distintas fórmulas y al final de cada una, entre paréntesis, figura el número de veces que es utilizada por más de una persona.

1. Improvisa muerte
2. Para mí (aquel) trance. (2)
3. Terrible trance. (2)
4. Estando cierto de la muerte.
5. Cuya hora es incierta y dudosa.
6. Y que ser incierta la hora de mi muerte.
7. Al cierto lance del morir, y su hora dudosa.
8. Y ciertos, de nuestra precisa mortalidad.
9. Deseando anticipar a lo cierto del morir, lo incierto de la hora.
10. Y en la católica creencia de ser precisa la muerte a toda criatura, e incierto el cuándo y el cómo ha de suceder a cada uno; temeroso de la estrecha cuenta que he de dar a Dios, por lo mucho que le he ofendido en esta vida, confesando mis ingraticudes y mala correspondencia, a los innumerables beneficios, que de su infinita piedad y clemencia he recibido, liberándome de la condenación eterna, a que por mis pecados he sido acreedor, y esperando en su gran misericordia que me los ha de perdonar, por los méritos de la sagrada Pasión de su Hijo Santísimo, Cristo Señor Nuestro, e intercesión (...).
11. Hallándome sin más cercano peligro que la misma vida.
12. Reconociendo lo infalible de la muerte inapelable, dudosa su hora.
13. Que la muerte es natural a toda criatura, y su hora dudosa. (5)
14. Por cuanto la muerte es natural y cierta a toda criatura viviente
15. La muerte es deuda común y natural a toda criatura viviente.
16. Queriendo que la común y precisa deuda no me coja de improviso.
17. Y teniendo presente que la muerte es deuda común a toda criatura humana, tan cierta como su hora dudosa.
18. Y puesto que ésta (la muerte) es dudosa, aunque precisa a toda criatura.
19. A lo cierto del morir, lo incierto de la hora (2)
20. Para cuando llegase la hora de mi muerte, cosa cierta a todo viviente. (2)
21. Y disponerse para morir, cosa cierta a toda criatura, como dudosa su hora.
22. Y siendo ésta (la muerte) indubitable, y de la más horrible contingencia cuando es arrebatada)
23. (...) por medio de la muerte temporal de mi cuerpo, y porque es inevitable, cierta y universal a toda criatura viviente, dudosa su hora, su lugar y su modo.
24. Y porque la muerte es deuda común y natural a toda criatura viviente, tan cierta cuanto dudosa su hora,
25. Y de qué (la muerte) cómo deuda común contraída en pena del pecado cometido por nuestro primer padre Adán, quedamos todos obligados como sus hijos. Deseando estar prevenidos para cuando llegue este espantoso como terrible trance, y de anticiparnos a lo cierto del morir, lo incierto de la hora, resignándonos absolutamente en la voluntad divina.
26. Y teniendo presente que la muerte es deuda común a toda criatura viviente, cosa tan cierta, como dudosa e incierta su hora, y que llegada ésta han de comparecer nuestras almas en el Tribunal Supremo de un Dios todopoderoso, así como es misericordioso, es igualmente justiciero, deseamos prevenirnos para tan terrible trance, lo menos mal que nuestra fragilidad humana nos permitiese.
27. Digo que la muerte es natural y cierta a toda criatura, y su hora dudosa e ignorada.
28. Digo que por cuanto en este mundo, no hay cosa más cierta ni más segura que la muerte, ni más dudosa e impensada que su hora.
29. Deseando prevenirme para que la muerte, que es tan cierta a toda criatura viviente, como ignorada su hora, cómo y cuándo, no me asalte y coja descuidado.
30. Deseando que la muerte, cosa natural a toda criatura viviente, tan cierta como lo es dudosa la hora de su llegada, me halle prevenido de última disposición. (2)
31. Conociendo, como conozco, no hay cosa más cierta que la muerte a toda criatura viviente, su día y hora dudosa e ignorada.

32. Considerando que, la muerte es natural a toda criatura, y su hora dudosa.
33. Considerando la certeza de la muerte, y la incertidumbre del tiempo y modo de ella.
34. Considerando que soy mortal, y que ha de llegar el día en que me vuelva a mi principio, pagando el tributo de que ninguna criatura se excusa, siendo tan cierto el morir, como dudosa su hora.
35. Considerándome mortal, cosa cierta a toda viviente criatura, y su hora y manera incierta. .
36. Considerando que, como criaturas mortales, desde el primer instante de nuestra vida, conocemos la obligación indispensable de pagar el tributo de la muerte, a que en pena del pecado original de nuestros primeros padres, quedamos obligados, cuántos somos sus hijos (o descendientes), deseando anticipar a lo cierto del morir, lo incierto de su hora, conformándonos cómo sí ésta fuera la última de nuestras vidas. (14)
37. Conociendo que, como mortal, no puedo escapar de la muerte, deuda que todos contrajimos con el pecado de nuestro primer padre.
38. Conociendo, como conozco, conviene estar pronta para parecer delante del Tribunal Supremo de un Dios Juez, que al paso que es misericordioso, también es justiciero, y por lo incierta que es la hora de ser llamados a Él, deseando prevenirme, lo menos mal que la fragilidad humana me lo permitiese, así por lo que mira a la vida eterna, a la cual se deben dirigir nuestras acciones, como por lo que toca a esta *posadera* (sic), evitando cualquier embarazo que pueda ocasionar una repentina e inopinada muerte.
39. Receloso de la muerte, como natural a toda criatura viviente. (2)
40. Y recelosa de la muerte, cosa natural y cierta a toda criatura viviente. (2)
41. Recelosa de mi muerte, cosa tan natural y cierta a toda criatura viviente, como incierta e indeterminada su hora.
42. Temeroso de la muerte.
43. Y temeroso de la muerte, por ser su hora incierta o dudosa.
44. Y temeroso de la muerte, por ser su hora y su modo dudable.
45. Temiéndome de la muerte que es cierta a toda criatura. (2)
46. Y temiéndome de la muerte, que es cosa cierta (a todo viviente) como ignorada (o dudosa, o incierta) su hora. (60).
47. Temerosos de la muerte, cierta a toda criatura, y su modo y hora dudosa. (2)
48. Y temiendo a la muerte, que es cierta (a toda criatura viviente), y su día y hora dudosos. (5)
49. Y temiéndome de la muerte, como cosa cierta y verdadera a toda criatura viviente, y ser su hora dudosa.
50. Temerosos de la muerte, que es cosa cierta y segura, y su hora incierta, a toda viviente criatura. (3)
51. Y temiéndome de la muerte, que es cierta a toda criatura, y su hora y paraje, donde ha de suceder, dudosa.
52. Temerosos de la muerte, cosa cierta a toda criatura, y su hora dudosa, por los muchos accidentes repentinos que la acaecen.
53. Temerosas de la muerte, deuda común a toda criatura. (2)
54. Temerosos de la muerte, deuda precisa a todo viviente, su hora incierta. (2)
55. Temeroso de la muerte, deuda de todo viviente, tan cierta como ignorada.
56. Temerosa de la muerte, deuda común de todo viviente, deseando que ésta no me coja desprevenida de disposición testamentaria
57. Temerosa de la muerte, deuda tan forzosa de toda criatura viviente, como incierta la hora de satisfacerla.
58. Y temeroso de la muerte a que está sujeta toda criatura, y que no me coja desprevenido.
59. Temiéndonos de la muerte, que es cosa natural a toda criatura. (12)
60. Y temiéndome de la muerte, que es natural a toda (viviente) criatura, y su hora dudosa (e incierta, o ignorada). (29)
61. Y temiéndome de la muerte, que es cosa natural a toda criatura, su hora incierta, y fines dudosos. (4)
62. Y temerosos de la muerte, que es tan natural a toda humana criatura, cómo incierto el cuándo de su acaecimiento. (2)
63. Temerosos de la muerte, que es natural a toda criatura, su hora incierta, y fines dudosos y dificultosos, deseando estar prevenidos para cuando ésta llegue, pues que, aunque sabemos cuán cierta es, y cuán incierta su hora, con todo esto jamás nos acordamos de ella, y menos nos prevenimos para aquél importantísimo e irrevocable momento, puerta de la eternidad, que de él depende, y teniendo presente, al mismo tiempo, aquel pregón amoroso con que nos despierta el Redentor que dice: “pues no sabéis ni el día ni la hora”, y las palabras tan

misteriosas del Espíritu Santo: “acuérdate de tu Creador en los días de tu mocedad , antes que llegue el tiempo de la aflicción y el polvo”.

64. Temeroso de la muerte, que es cosa natural y cierta a toda viviente criatura. (6)
65. Temeroso de la muerte, natural y cierta a toda criatura viviente, como dudosa su llegada, (o incierta su hora). (18)
66. Temeroso de la muerte, cosa natural y cierta a toda criatura viviente, e ignorada su hora y modo. (4)
67. Y temiéndome de la muerte, cosa natural y cierta, a toda criatura viviente, su hora incierta y fines dudosos. (2)
68. Y temeroso de la muerte, cosa precisa a toda criatura humana, y su hora incierta.
69. Temerosos de la muerte, que es natural y precisa a toda criatura humana, y su hora incierta. (9)
70. Temiéndome de la muerte, deuda tan natural y precisa, a toda criatura viviente, como su hora dudosa (o incierta). (4)
71. Y temiéndome de la muerte, cosa natural, precisa e indispensable a toda criatura viviente.
72. Temerosa de la muerte que es indubitable a toda criatura, y su hora y modo ignorado (o dudoso). (2)
73. Temerosos de la muerte, que es necesaria a toda criatura viviente y su hora incierta.
74. Temerosos de la muerte, que es inevitable (y precisa) a toda criatura humana, y su hora dudosa. (2)
75. Temeroso de la muerte, que es infalible a toda viviente criatura, e ignorada su hora (y modo). (4)
76. Habiendo entrado en temerosa consideración de que la muerte me puede arrebatarse la vida con imprevisto accidente.
77. Temiéndome de la muerte que es indispensable a toda viviente criatura, su hora y modo dudables.
78. Y habiendo entrado en temerosa consideración de que la muerte es deuda forzosa, que ha de pagar toda criatura viviente, y su hora incierta.
79. Temeroso de que la muerte le asalte al menor descuido, como deuda forzosa, que todo viviente ha de satisfacer al Creador, y su hora dudosa.
80. Y teniendo presente, que todo viviente ha de contribuir, con el deudo preciso de la muerte, que esto es cierto y su hora dudosa, y deseando que tan fuerte trance (...).
81. Y habiendo entrado en temerosa consideración, de que la muerte es deuda forzosa y ha de satisfacer toda criatura, y su hora dudosa, para que no me halle desprevenido, y estar en ella desembarazado de cuidados temporales, y emplearme sólo en pedir a Nuestro Señor, perdón de mis pecados.
82. Temiéndome de la muerte, cosa natural a toda criatura viviente, y mediante a ser una cosa tan cierta, como la experiencia lo acredita, aunque el día y la hora son inciertas, y queriendo que, cuando la Divina Providencia, determine el sacarnos de ésta miserable vida, no nos halle totalmente desprevenidos.
83. Y temiendo de que la muerte me pueda arrebatarse sin la debida prevención, y para efecto de que no me encuentre en el último trance ofuscada con algún negocio temporal, que me sirva de impedimento para pedir, con verdadero y sencillo corazón, a mi Creador, el perdón de mis culpas.
84. Temerosos de la muerte, que es natural a toda criatura viviente, y su hora, el cómo y cuándo del todo ignorada, deseando prevenimos para el último y tremendo lance de ella, en el modo posible.
85. Temiéndome de la muerte, que es natural a toda criatura viviente, y su hora dudosa, y deseando disponer las cosas tocantes al descargo de mi conciencia, para cuando su Divina Majestad fuse servido llamarme a Juicio, y que las cosas temporales no ofusquen, ni perturben, mis sentidos y potencias.
86. Temeroso de la muerte, que es cosa cierta y natural a toda criatura viviente, como su hora incierta y dudosa, para estar prevenido para cuando ésta llegue (o éste trance). (2)
87. Temiéndome de la muerte, que es tan cierta y natural a todo viviente, como su hora ignorada, deseando estar prevenido para cuando llegue este terrible lance. (4)
88. Habiendo entrado en temerosa consideración, de que no sea justo Juicio de Dios en merecido castigo de mis culpas, y poco aprovechamiento de su espera, arrebatándome con imprevista muerte, sin tiempo para hacer voluntaria resignación de mi alma y vida, en sus piadosas manos, como quiera que esto no es si no inmensa misericordia suya llevarme con inmortales avisos, temerosa no menos de que aún, en éste caso último, la gravedad del

accidente no me vuelva a perturbar, ni perturbe, absolutamente el uso de potencias y sentidos, deseando que ningún temporal afecto, de retardada disposición para aquel trance, me divierta a cosa alguna que no sea pedirle perdón; estando, sin más cercano peligro de mi vida, que la misma vida, en hacimiento (sic) de gracias de tantos no merecidos beneficios, y a efecto de alcanzar en honra y gloria de Dios, el acierto del morir, a lo incierto de la hora, conformándome como si ésta fuera la última de mi vida. (2)

89. Entrando en la temerosa consideración, de que no sea justo Juicio de Dios, el merecido castigo de mis culpas y poco aprovechamiento de su espera, el arrebatarme con improvisa muerte, sin tiempo para hacer una voluntaria resignación de mi alma y vida, en sus piadosas manos, o ya que esto no sea sí no, en inmensa misericordia suya, llamarme con mortales avisos de desahuciados achaques, temeroso, no menos de que aunque en éste caso último, la gravedad de accidente me perturbe el uso de sentidos y potencias u otro temporal afecto de retardada disposición, y para que en aquel trance terrible, no se diviertan en nada que no sea pedir a su Divina Majestad, perdón de mis muchos pecados, hallándome en el más peligroso cercano que la vida misma, y mi cabal y entero juicio, cuál fue servido repartirme el poder que me creó, la sabiduría que me redimió, y el amor con qué nos llamó a todos a su verdadero conocimiento, en hacimiento (sic) de gracias no merecidas, beneficios que acepto y reconozco, y el afecto de adelantar en honra y gloria suya, a lo cierto del morir, lo incierto de la hora. .

Fórmula 2. FORMULAS UTILIZADAS EN SUS TESTAMENTOS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE MADRID, ACERCA DEL DESTINO QUE DESEAN PARA SU ALMA.

Numeramos los distintos enunciados, anotando al final de cada uno, entre paréntesis, las veces que se repiten en más de una ocasión.

1. Se digne llamarme a Juicio.
2. Deseando salvar nuestras almas. (2)
3. Lleve nuestras almas (a descansar) a su Santo Reino. (3)
4. Y me lleve a gozar el Reino que me adquirió con su santísima Pasión.
5. Verle (a Dios) y gozarle eternamente.
6. Y lleve mi alma a eterno descanso. (12)
7. Y lleve mi alma a gozar del eterno descanso. (4)
8. Y lleve (nuestra alma) al descanso eterno de su Gloria, con sus escogidos (o con los bienaventurados). (4)
9. Lleve su alma a descansar a la Celestial Patria. (2)
10. Y lleve mi alma a que le goce en la eterna vida. (5)
11. Coloque nuestras almas en el Paraíso Celestial. (1)
12. Cuando mi alma vaya, de esta presente vida, a la eterna. (3)
13. Y lleve (mi alma) a gozar de los bienes eternos. (2)
14. Y encamine nuestras almas con las de sus escogidos.
15. Cuando de ésta vida salga a la eterna con sus escogidos y bienaventurados.
16. Lleve su alma a su santa Gloria. (9)
17. Lleve mi alma a su santa Gloria, para la que mi alma fue creada.
18. Haciéndome heredero de su Gloria. (6)
19. Haciendo (a mi alma) partícipe de su Gloria.
20. Logre el verle y gozarle en su eterna Gloria.
21. Y coloque nuestras ánimas en su santísima Gloria Celestial.
22. Y lleve mi alma a su eterna Gloria, donde le alabe para siempre.
23. Llevando mi alma a gozar de su Gloria (o Santa Gloria). (8)
24. Llevando mi alma a gozar de su eterna Gloria. (9)
25. Y lleve mi alma a descansar a su santa Gloria. (8)
26. Me ha de llevar a su Gloria, para la que fui creada. (2)
27. Y destine a la Gloria, para que eternamente le alabe.
28. Ponga nuestras almas en eterno descanso en su Gloria. (2)
29. Lleve sus almas a la Gloria (eterna) entre sus escogidos. (2)
30. Y lleve nuestras almas a su santa Gloria con sus escogidos (los santos y bienaventurados). (2)
31. Y lleve mi alma para sí, y coloque en su Gloria Celestial.
32. Y lleve mi alma a gozar de su Santo Reino de la Gloria, junto con sus escogidos. (2)
33. Lleve a gozar nuestras almas a su Gloria, donde eternamente le alaben y bendigan.
34. Para que la lleve (mi alma) consigo a su eterna Gloria, junto con sus escogidos. (2)
35. Recoja mi alma en su Gloria, para que eternamente le alabe, en la dichosa y amable compañía de los bienaventurados. (2)
36. Lleve mi alma a gozar de la vida eterna. (2)
37. El que mi alma vaya a gozar de la eterna morada.
38. Nos conceda gozarle y acompañarle en la eternidad feliz.
39. Y encamine mi alma a servirle y gozarle, a cuyo fin nos creó y redimió.
40. Y encamine mi alma a la Celestial Jerusalén.
41. Me alcance la salvación de mi alma.
42. Dirija mi alma a verdadera (o la eterna) salvación. (4)
43. Y dirija nuestras almas por el camino de la salvación eterna.
44. Dirijan nuestras almas por el verdadero camino de la salvación.
45. Que vayan (nuestras almas) al seguro puerto de la salvación. (3)
46. A quién pido intercedan por mi alma y la pongan (o dirija a) en carrera de salvación. (37)
47. Y ponga nuestras almas en carrera de salvación y las lleve a gozar de su Gloria eterna.
48. Mi ánima la encamine a carrera de salvación y coloque entre sus escogidos. (2)

49. Poniendo mi alma en carrera de salvación, para que con los justos, alabe sus misericordias (y le bendiga) por toda una eternidad. (2)
50. Y lleve mi ánima a la Bienaventuranza. (4)
51. Y lleve (dirija) mi alma a la eterna Bienaventuranza. (4)
52. Y lleve mi alma a descansar a la eterna Bienaventuranza.
53. Y lleve mi alma a gozar de la Bienaventuranza. (6)
54. Y lleve mi alma a gozar de la eterna Bienaventuranza. (5)
55. Lleve (mi alma) a gozar de la Bienaventuranza de (entre o con) sus escogidos (4)
56. Colocando mi alma en la celestial Bienaventuranza, entre sus escogidos.
57. Y lleve mi alma, junto con los justos, a gozar de las eternas bienaventuranzas. (3)
58. Para conseguir la entrada en el gremio de la Iglesia militante, y después el goce perpetuo de la triunfante.
59. Y llevar nuestras almas a gozar de su visión beatífica por toda una eternidad.
60. Salga mi alma de este mundo, en gracia suya, para que pase a gozar de su beatífica visión, con sus escogidos, en la Gloria para que fui hecho y creado por sus santísimas manos.
61. Encamine (o coloque) sus almas ante su soberana presencia. (2)
62. Coloque mi alma en su santísima presencia, donde le alabe y bendiga. (2)
63. Lleve nuestras almas a gozar de su (beatífica, o santísima, o divina) presencia. (20)
64. Y lleve mi alma a gozar, de su divina presencia, en la Gloria. (2)
65. Lleve nuestras almas a gozar de su beatífica presencia en la Triunfante Jerusalén.
66. Coloque mi alma entre sus elegidos, en la Triunfante Jerusalén.
67. Y lleve (nuestras almas) a gozar de su divina presencia por una eternidad. (2)
68. Y que me ha de llevar, cuando de ésta vida vaya, a gozar de su divina presencia. (3)
69. Y lleve nuestras almas a gozar de su divina presencia en la Gloria eterna, con sus escogidos.
70. Logre mi alma el consuelo de gozar de su divina presencia, en la Patria Celestial, donde eternamente le alabe. (2)
71. Y que nuestras almas, alcancen en su divina presencia, el perdón de nuestras culpas y pecados, gracia y gloria que consiste en verle y gozarle eternamente.
72. Y lleve mi alma a gozar de su soberana presencia en la eterna Gloria.
73. Y coloque mi alma ante su soberana presencia, con los demás de sus escogidos y bienaventurados. (2)
74. Que cuando fuese servido llamarnos de ésta caduca y perecerá vida a la eterna, las perdone (*a nuestras almas*) y destine a la Gloria, para que siempre le alaben en ella con los ángeles y bienaventurados, cumpliendo con el principal fin para las que las creó.

Fórmula 3. FÓRMULAS EMPLEADAS POR LOS TESTADORES FELIGRESES DIFUNTOS DE SAN SEBASTIÁN DE MADRID, RELATIVAS AL DESTINO QUE ESPERAN SE DARÁ A SUS CUERPOS CADÁVERES.

Numeramos las distintas fórmulas, anotando al final de cada una, entre paréntesis, las veces que se repiten más de una vez en los distintos testamentos.

1. Y el cuerpo mando a la tierra. (4).
2. Y el cuerpo se dará a la tierra de qué fue formado. (2)
3. Y el cuerpo (mando o deajo) a la tierra de qué (o de cuyo elemento) fue formado. (172)
4. Y el cuerpo mando a la tierra de cuyo elemento, y para qué, fue formado,
5. Y mi cuerpo (siendo) cadáver mando a la tierra de qué fue formado. (2)
6. Y devuelvo el cuerpo a la tierra, de cuyo elemento fue formado. (8)
7. Y el cuerpo ofrezco a la tierra, de qué fue su origen.
8. Y el cuerpo mando a la tierra, de cuyo elemento tuvo su origen.
9. Y el cuerpo cadáver ofrezco, desde ahora, a la tierra, de cuyo elemento fue formado.
10. Y el cuerpo ofrezco a la tierra, para que vuelva al dentro (o centro) y materia de qué fue formado. (2)
11. Y el cuerpo mando a la tierra, de donde y para donde, fue formado. (2)
12. Y el cuerpo a la tierra, de donde y para donde fue creado.
13. Y el cuerpo mando a la tierra, como restituida prenda suya.
14. Y el cuerpo, del mismo modo, quiero que sea restituido a la tierra, de cuyo elemento fue formado. (14)
15. (El alma) separada de mi cuerpo, le desampare, dejándole a la tierra, como restituida prenda suya.
16. Y mando al mismo tiempo el cuerpo a la tierra de que fue formado, para que, como vaso de corrupción se convierta en *podriz* (sic) y gusanos

Fórmula 4. FÓRMULAS RELATIVAS A LA INVOCACIÓN INICIAL UTILIZADAS EN SUS TESTAMENTOS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE MADRID.

Numeramos las que se refieren solamente a Dios, a Dios y a la Virgen; y a Dios, la Virgen y los santos. Los números entre paréntesis son las veces que se repite el enunciado en más de una ocasión en los distintos testamentos.

1.1. DIOS

- 1.1.1. *In Dei nomine* amén. (26)
- 1.1.2. *In nomine domine* amén.
- 1.1.3. En el nombre de Dios, amén.
- 1.1.4. En el nombre de Dios Todopoderoso, amén. (181)
- 1.1.5. En el nombre de Dios Nuestro Todopoderoso, amén.
- 1.1.6. En el nombre de Dios Nuestro Señor, amén.
- 1.1.7. En el nombre de Dios Todopoderoso y con su Gracia, amén.
- 1.1.8. En el nombre de Dios Todopoderoso y con su divina Gracia, amén.
- 1.1.9. En el nombre de Dios Padre Todopoderoso, amén. (2)
- 1.1.10. En el nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso, amén. (5)
- 1.1.11. En el nombre de Dios Todopoderoso, que vive y reina por siempre y sin fin. (3)
- 1.1.12. En el nombre de Dios Todopoderoso, sea por siempre alabado y glorificado, amén.
- 1.1.13. En el nombre de Dios Padre que nos creó, Dios Hijo que nos redimió y Dios Espíritu Santo que nos iluminó, amén.
- 1.1.14. En el nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso que vive y reina por siempre y sin fin, amén. .
- 1.1.15. En el nombre de la Santísima Trinidad.
- 1.1.16. En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, amén. (2).
- 1.1.17. En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una divina esencia, con cuyo auxilio tienen todas las cosas buen principio, noble medio y dichoso fin, por los siglos de los siglos, amén.
- 1.1.18. En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, cuyo inefable misterio y los demás que nos enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, regida y gobernada por el Espíritu Santo, creemos, confesamos y protestamos confesar hasta la muerte.
- 1.1.19. En el nombre de Dios Padre Todopoderoso que nos creó, Dios Hijo que nos redimió y Dios Espíritu Santo que nos iluminó y son las tres personas de la Santísima Trinidad, amén.
- 1.1.20. En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, cuyo e inefable misterio y demás que enseña nuestra Madre la Iglesia Católica Apostólica Romana confesamos y protestamos creer.
- 1.1.21. En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, cuyo inefable misterio y los demás que enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, creo, confieso y protesto creer hasta la muerte (3).
- 1.1.22. En el nombre de Dios Padre Todopoderoso, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en cuyo inefable misterio y en los demás que confiesa y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, creo firmemente y bajo de cuya fe infalible he vivido y protesto vivir como fiel cristiana.
- 1.1.23. En el nombre de Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, que son las tres divinas personas de la Santísima Trinidad y un solo Dios verdadero, cuyo inefable e incomprensible misterio, y todos los demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, creemos y confesamos como fieles hijos suyos y católicos cristianos.
- 1.1.24. En el nombre del Padre que nos creó, del Hijo que nos redimió y del Espíritu Santo que nos santificó, las tres personas del Misterio de la Santísima Trinidad distintas y un solo Dios verdadero, en quién firmemente creo y entiendo lo que cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana.

1.1.25. En el nombre de Dios Padre que nos creó, Dios Hijo que nos redimió y Dios Espíritu Santo que nos santificó, que son tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en que firmemente creo y en todos los demás misterios de Nuestra Santa Fe.

1.1.26. En el nombre de Dios Padre que me creó, Dios Hijo que me redimió y Dios Espíritu Santo que me iluminó, las tres distintas divinas personas de la Santísima Trinidad y un solo Dios verdadero, en cuyo incomprensible Misterio creo y en todo los demás que confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Romana, bajo cuya fe he vivido y protesto que quiero vivir y morir como hijo suyo.

1.1.27. En el nombre de Dios Padre Todopoderoso que nos creó, Dios Hijo que nos redimió y Dios Espíritu Santo que nos iluminó y son las tres personas de la Santísima Trinidad, en cuyo inefable e incomprensible misterio creo, como en todos los demás que tiene cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana.

1.1.28. En el nombre de Dios Padre que nos creó, Dios Hijo que nos redimió y Dios Espíritu Santo que nos iluminó, tres distintas divinas personas y una en esencia, en cuyo incomprensible misterio creemos, y en todo lo demás que Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana cree y confiesa, bajo de cuya fe hemos vivido y protestamos queremos vivir y morir como hijos suyos.

1.1.29. En el nombre de Dios Padre Todopoderoso que nos creó, Dios Hijo que nos redimió y Dios Espíritu Santo que nos iluminó, y son tres divinas personas de la Santísima Trinidad, en cuyo inefable misterio creemos y en todos los demás que confiesa, enseña, manda creer y confesar, Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en fe de la cual hemos vivido como hijos suyos católicos cristianos y protestamos vivir y morir.

1.1.30. En el nombre de Dios Padre que nos creó, Dios Hijo que nos redimió y Dios Espíritu Santo que nos iluminó, santas tres divinas personas de la Santísima Trinidad, en cuyo misterio y en todos los demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesias Católica, Apostólica Romana, en cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir como hijos suyos.

1.1.31. En el nombre de Dios Padre que me creó, Dios Hijo que me redimió y Dios Espíritu Santo que le iluminó, que son las tres Divinas Personas de la Santísima Trinidad y un solo Dios verdadero, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica cristiana y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana.

1.2. DIOS Y LA VIRGEN.

1.2.1. *In Dei nomine et Virginis Marie matris tuas, amén. (2)*

1.2.2. En el nombre de Dios Todopoderoso y su Santísima Madre, amén. (2)

1.2.3. A honra y gloria de Dios, Nuestro Señor y de la Virgen Santísima, su Madre.

1.2.4. En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Inmaculada Virgen María, amén.

1.2.5. En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Virgen Santa María Nuestra Señora, amén.

1.2.6. En el nombre de Dios Todopoderoso, amén y de la Bienaventurada Siempre Virgen María. (2).

1.2.7. En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Siempre Virgen, María, su Madre y Señora Nuestra. (1)

1.2.8. En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Virgen Santa María en su misterio de la Purísima Concepción. (1)

1.2.9. En el nombre de Dios Todopoderoso y de la soberana Reina de los Ángeles, María Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra.

1.2.10. En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Santísima Virgen María, Madre de Nuestro Señor Jesucristo, Nuestra Señora, amén.

1.2.11. En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, amén. (2)

1.2.12. En el nombre de Dios Todopoderoso y de la serenísima Reina de los Ángeles, la Virgen María, concebida sin mancha, ni sombra de culpa, desde el instante primero de su santísima animación.

1.2.13. En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Reina de los Ángeles, María Santísima, concebida en gracia, sin mácula de culpa original, en el primer instante de su sagrado ser natural, amén.

1.2.14. En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin mancha original desde el primer instante de su santísima animación, amén.

1.2.15. En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Santísima Reina de los Ángeles María Santísima, su gloriosísima Madre y Señora Nuestra, concebida en gracia desde el primer instante de su animación y Concepción Purísima, amén.

1.2.16. En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la Virgen Santísima, su Madre y Señora Nuestra, concebida sin mancha, ni sombra de la culpa original en el primer instante de su ser, amén.

1.2.17. En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia y de la gloriosa siempre virgen María, su Madre, concebida en pura gracia desde el instante primero de su animación sagrada.

1.2.18. En el nombre de la Santísima e individual Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, tres personas realmente distintas y un solo Dios verdadero y la Siempre Virgen María, Reina de los Cielos y Tierra, concebida sin mancha, ni aun sombra de la original, en el primer instante de su ser natural.

1.2.19. En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y de la Inmaculada, en su primer instante purísima, María, por cuyo admirable medio conseguimos al unigénito Hijo del eterno Padre, Verbo encarnado en sus siempre purísimas entrañas, habitar entre nosotros. Verdadero Dios y hombre, para ser por nosotros y para nosotros mismos, sacrificado en el árbol de la cruz y sacramentado en el altar, amén.

1.2.20. En el nombre de Dios Todopoderoso que nos creó, del Hijo que nos redimió y del Espíritu Santo que nos comunicó su gracia, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, a quién sea dada gloria por infinitos siglos de los siglos y de la Beatísima y Gloriosísima, Siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida en gracia, sin mancha de pecado original en el instante primero de su sagrada animación.

1.3. DIOS, LA VIRGEN Y LOS SANTOS.

1.3.1. En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, de la sacrosanta Virgen María, Nuestra Señora, Madre purísima del Verbo encarnado, de los Santos Apóstoles y demás santos de la Corte Celestial.

1.3.2. En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y de la gloriosísima Virgen María, Madre del Hijo y Verbo eterno, Señora Nuestra, y de todos los santos y santas de la Corte Celestial.

1.3.3. En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y de la Inmaculada, en su primer instante purísima, María, Reina de los Ángeles y Señora Nuestra, por quién merecimos al unigénito Hijo del eterno Padre, Verbo encarnado en sus siempre virginales entrañas, habitar entre nosotros, verdadero Dios y hombre, para ser por nosotros y para nosotros, sacrificado en el ara de la cruz y sacramentado en la del altar. Cuyos sacrosantos misterios creo fiel y verdaderamente y todos los demás que cree, confiesa y enseña nuestra Santa Madre la Iglesia Apostólica Católica Romana, bajo de cuya fe y creencia protesto vivir y morir como hijo suyo, y en nombre asimismo del Ángel custodio de mi guarda y Arcángel San Miguel y San Gabriel y gloriosos patriarcas San José y San Francisco de Asís, santo de mi nombre y de mi devoción y de todos los de la Corte Celestial.

1.3.4. En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero Todopoderoso y de la Inmaculada, en su primer instante purísima, María, por quién merecimos al unigénito Hijo del eterno Padre, Verbo encarnado en sus virginales entrañas, habitar entre nosotros, verdadero Dios y hombre, para ser por nosotros sacrificado en el árbol de la cruz y sacramentado en la del altar, en cuyos tres principales misterios de Nuestra Santa Fe, y en cuantos cree y confiesa la Apostólica Iglesia Romana. Primero, ante todas las cosas, protesto firme y creo como verdad infalible, que no puede engañarse ni engañarnos, bajo de cuya fe y creencia protesto y espero, como en poder infinito y en bien sumo, y en el nombre del Ángel custodio de mi guarda, gloriosos arcángeles San Miguel y San Gabriel y bienaventurados San Pedro y San Pablo, con todos los demás coros de los ángeles, santas y santos de la Corte Celestial.

Fórmula 5. DISTINTAS FÓRMULAS DE PROTESTACIÓN DE FE UTILIZADAS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE MADRID EN SUS ÚLTIMAS VOLUNTADES.

Anotamos entre paréntesis las veces que se repiten, más de una vez, en distintos testamentos.

1. CONTENIDA EN LA INVOCACIÓN INICIAL. (24)

1.1. REFERIDAS AL MISTERIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD.

1.1.1. Creyendo, conforme y verdaderamente creo, en el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero.

2.1. REFERIDAS AL MISTERIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD Y LOS DEMÁS DE LA IGLESIA.

2.1.1. Creyendo, como creo, en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y sacramentos que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana. (7)

2.1.2. Creyendo, como católico y fiel cristiano, los misterios de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya verdadera fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir.

2.1.3. Conociendo y creyendo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana.

2.1.4. Creyendo el alto misterio de la Beatísima Trinidad, y lo demás que cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe he vivido y protesto continuar hasta mi última hora.

2.1.5. Creyendo, como creo, en el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana. (3).

2.1.6. Creyendo en el sacrosanto misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir.

2.1.7. Creyendo, como firmemente creo y confieso, el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios de Nuestra Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir como católicos cristianos. (2)

2.1.8. Creyendo ante todas cosas, como fiel y verdadera cristiana, en el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya verdadera fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir.

2.1.9. (...) anteponiendo a todas cosas, la firmeza y creencia del Santísimo misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás artículos y misterios que nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe he vivido siempre y protesto vivir y morir como católico cristiano.

2.1.10. Creyendo, como creemos firmemente, en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya

verdadera fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos y fieles cristianos. (12)

2.1.11.(...) y creyendo, como dijeron creían firmemente en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que como fieles cristianos, criados y educados en Nuestra Religión Católica están obligados y deben creer.

2,1,12. Creyendo, como firmemente creo, en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola esencia, y en todo lo demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano.

2.1.13. Creyendo, como firmemente creo, en el misterio de la Trinidad Sagrada, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una en esencia, y en todo lo demás que cree y confiesa la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano.

2.1.14. Creyendo firmemente el misterio inefable de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree, confiesa y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir. (4)

2.1.15. Creyendo, como firmemente creemos, en el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como fieles hijos suyos (8).

2.1.16. Creyendo, como firmemente creo, en el incomprensible misterio de la Trinidad Sagrada, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una en esencia, y en todo lo demás que cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica cristiana. (2)

2.1.17. Creyendo, como cada uno de nos firmemente creemos, en el incomprensible misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencias hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos.

2.1.18. Creyendo, como firmemente creo, en el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre que nos creó, Dios Hijo que nos redimió y Dios Espíritu Santo que nos iluminó, todas tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana. (4)

2.1.19. Creyendo, como firmemente creo, en el alto misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir. (2)

2.1.20. Creyendo, como firmemente creo, en el altísimo misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya verdadera fe y creencia he vivido, protesto vivir y morir, como católica cristiana.

2.1.21. Creyendo, como firmemente creemos, en el soberano misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir con católico cristiano.

2.1.22. Creyendo, como firmemente creo, en el alto e inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir.

2.1.23. Creyendo, como firmemente creemos, en el alto y sacro misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano.

2.1.24. Creyendo, como firmemente creo, en el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en

todos los demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir. (24)

2.1.25. Creyendo, como firmemente dijeron creer, en el alto e incomprensible misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya verdadera fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano. (4)

2.1.26. Creyendo, como firmemente creemos, en el altísimo e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano. (4)

2.1.27. Creyendo, como firmemente dijo creía, en el muy alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano. (3)

2.1.28. Creyendo, como firmemente creen, en el incomprensible, alto y sublime misterio de la Santísima Trinidad, tres personas realmente distintas y una sola esencia divina, y en los demás misterios que tiene, cree, confiesa y nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana.

2.1.29. Creyendo, como firmísimamente creo, en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas distintas y solo un Dios verdadero, y en todo lo demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano.

2.1.30. Creyendo, firmísimamente, en el alto y venerable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que enseña, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano.

2.1.31. Creyendo, como verdaderamente dijo creía, en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia ha vivido y protesta vivir y morir.

2.1.32. Creyendo, como verdaderamente creo, en el sacrosanto misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano.

2.1.33. Creyendo, como firme y verdaderamente creemos en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica cristiana. (16)

2.1.34. Creyendo, como firme y verdaderamente creo, en el inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y sacramentos que nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano. (3)

2.1.35. Creyendo, como firme y verdaderamente creo en el inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano. (2)

2.1.36. Creyendo, como firme y verdaderamente creo, en el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya divina fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana. (3)

2.1.37. Creyendo, como firme y verdaderamente creo, en el incomprensible misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que confiesa y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica

Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano. (2).

2.1.38. Creyendo, como firme y verdaderamente creo y venero, el sacrosanto misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, como en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica cristiana.

2.1.39. Creyendo, como firme y verdaderamente dijo creía, en el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia ha vivido y protesta vivir y morir como católico cristiano. (12)

2.1.40. Creyendo, como firme y verdaderamente creemos, en el alto e incomprensible misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana. (3)

2.1.41. Creyendo, como firme y verdaderamente creo, en el alto e incomprensible misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás artículos y sacramentos que tiene Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir.

2.1.42. Creyendo, como firme y verdaderamente creo, en el arcano e incomprensible Misterio de Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás que tiene, cree, confiesa, predica y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir.

2.1.43. Creyendo, como firme y verdaderamente creemos, en el alto y soberano misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene, cree, confiesa y nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir como católicos cristianos.

2.1.44. Creyendo, como firme y verdaderamente creemos en el altísimo e incomprensible Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano. (7)

2.1.45. Creyendo, como fiel y verdaderamente, creo en el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo los demás que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano. (3)

2.1.46. Creyendo, como firme y verdaderamente creo, en el alto, soberano e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que ordena y dispone Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano. (2)

2.1.47. Creyendo, como firme y verdaderamente creo, en el alto, inefable e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y en todos los demás artículos, misterios y sacramentos que tiene, cree, confiesa y nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano.

2.1.48. Creyendo, como fiel y decididamente creo, en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que cree, confiesa y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido, vivo y protesto vivir y morir.

2.1.49. Confesando, como confiesa, haber creído y creer en el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica cristiana.

2.1.50. (...) y creyendo, como dijo creía y confesaba el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que como fiel cristiana, criada y educada en Nuestra Religión Católica está obligada y debe creer.

2.1.51. Dijo que verdaderamente creía y confesaba en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo y en todo lo demás que cree la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia ha vivido y protesta vivir y morir, como católica cristiana.(8)

2.1.52. Creyendo y confesando el sagrado misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola esencia divina, y todo lo demás que nos enseña, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano.

2.1.53. Creyendo, como ante todas cosas creemos y confesamos el sacrosanto misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene, cree y nos enseña Nuestra Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir como católicos cristianos.

2.1.54. Creyendo, como creo y confieso, el inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás artículos y misterios que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico y fiel cristiano.(2)

2.1.55. Que creo y confieso el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir. (3).

2.1.56. Creyendo, como verdaderamente creo y confieso, en el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya divina fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana. (2)

2.1.57. Creyendo, como firmísimamente creemos y confesamos, el altísimo e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, detestando como detestamos, hasta el último momento de nuestra vida, inclusive, cualquier ofrecimiento que contra esta fe y creencia nos proponga, y pueda proponer, el enemigo común de nuestras almas.

2.1.58. Creyendo y confesando, como firme y verdaderamente creo y confieso, en el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya divina fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano.

2.1.59. Creyendo y confesando en el inescrutable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas, real y verdaderamente distintas, y una sola esencia y divinidad, y en todos los demás artículos y sacramentos que enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano.

2.1.60. Creyendo, como ante todas las cosas creemos y confesamos, el poderoso misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en lo demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir.

2.1.61. Creyendo, como ante todas cosas, creo y confieso, el inefable y alto misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que observa, cree, confiesa y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana.

2.1.62. Creyendo, como ante todas las cosas, creemos y confesamos, el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa

Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano. (20)

2.1.63. Creyendo, como firmemente creo y confieso, el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios de Nuestra Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir como católicos cristianos. (3)

2.1.64. Creyendo, como firmemente creo y confieso, en el incomprensible misterio de la Beatísima Trinidad, Dios Padre que nos creó, Dios Hijo que nos redimió y Dios Espíritu Santo que nos iluminó, todas tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya firme fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano.

2.1.65. Creyendo, como firmemente creemos y confesamos, el muy alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás y santos sacramentos y artículos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya verdadera fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana.

2.1.66. Creyendo, como firmemente creo y confieso, el altísimo, soberano e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola esencia y naturaleza divina, y en todos los demás misterios, artículos, sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y profeso vivir y morir, como católica cristiana.

2.1.67. Creyendo, como firme y verdaderamente creo y confieso, en el misterio de la Santísima y Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir. (11).

2.1.68. Creyendo, como firme y verdaderamente creemos y confesamos, en el incomprensible misterio de la Trinidad Sagrada, y en todo lo demás que cree, confiesa, enseña y manda la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano. (2)

2.1.69. Creyendo, como firme y verdaderamente creo y confieso, en el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene, cree, confiesa y nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya verdadera fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos.

2.1.70. Creyendo, como firmemente creen y confiesan el alto e inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya verdadera fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos.

2.1.71. Creyendo, como firme y verdaderamente creemos y confesamos, el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás artículos y misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano. (23)

2.1.72. Creyendo, como firmemente creo y confieso, en el altísimo e inescrutable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y sacramentos que manda, enseña, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir.

2.1.73. Creyendo, como firme y verdaderamente, creo y confieso, el altísimo e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios artículos y sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana.

2.1.74. Creyendo, como fiel y verdaderamente creo y confieso, el poderoso y alto misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en lo demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir.

2.1.75. Creyendo y confesando el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios,

artículos y sacramentos que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir.

2.1.76. Creyendo y confesando, como firmemente creemos y confesamos, el sagrado misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene, cree, confiesa y nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos.

2.1.77. Creyendo y confesando, como firmemente creo y confieso, en el incomprensible misterio de la Beatísima Trinidad, Dios Padre que nos creó, Dios Hijo que nos redimió y Dios Espíritu Santo que nos iluminó, todas tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano.

2.1.78. Creyendo y confesando, como ante todas las cosas creo y confieso, en el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás artículos y misterios que nos enseña y manda creer Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano.

2.1.79. Creyendo y confesando, como firmemente creemos y confesamos en el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos. (3)

2.1.80. Creyendo y confesando, firmemente, el altísimo e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y todos los demás de Nuestra Santa Fe Católica, con cuanto confiesa y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano. (2)

2.1.81. Creyendo y confesando, como firmemente creemos y confesamos, el altísimo e inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas, que aunque realmente distintas y con diversos atributos, son un solo Dios verdadero y una esencia y sustancia, y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica cristiana. (5)

2.1.82. Creyendo y confesando, como firmemente creemos y confesamos el altísimo e inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas, que aunque realmente distintas y con los mismos atributos, son un solo Dios verdadero, una esencia y sustancia, y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree, confiesa y nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya verdadera fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos.

2.1.83. Creyendo y confesando, como firmemente creo y confieso, el altísimo e inefable misterios de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola esencia y sustancia, y todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya verdadera fe y creencia he vivido, vivo y protesto vivir y morir como católico y fiel cristiano.

2.1.84. Creyendo y confesando, como firmemente creo y confieso, el altísimo e inefable misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas que aunque realmente distintas, y con diversos atributos, son un solo Dios verdadero y una esencia y sustancia, y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana. (3)

2.1.85. Creyendo y confesando, como firmemente creo y confieso, en el alto, inefable e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene, cree, enseña y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica cristiana.

2.1.86. Creyendo y confesando, como firme y verdaderamente creemos y confesamos el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás artículos, misterios y sacramentos que tiene, cree,

confiesa y nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya verdadera fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos.

2.1.87. Creyendo y confesando, como firme y verdaderamente creo y confieso el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios todopoderoso, y en todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene, cree, confiesa y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica cristiana. (2)

2.1.88. Creyendo y confesando, como firme y verdaderamente creo y confieso, el altísimo e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que confiesa y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano. (9)

2.1.89. Creyendo y confesando, como firme y verdaderamente cree y confiesa, el altísimo e incomprensible misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya verdadera fe y creencia ha vivido y protesta vivir y morir como católico cristiano.

2.1.90. Creyendo, como firme y verdaderamente creemos y confesamos, el sacrosanto, incomprensible e inefable misterio de la Santísima Trinidad, tres personas, real y efectivamente distintas, y una sola esencia divina, y en todos los demás artículos y misterios que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano.

2.1.91. Creyendo y confesando, como firmemente creo y confieso, en el alto, inefable e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia quiero vivir y morir. (2).

2.1.92. Creyendo y confesando, como fiel y verdaderamente creo, en el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como fiel y católico cristiano, y de ello no apartarme. (2)

2.1.93. Creyendo y confesando, como real y verdaderamente creemos y confesamos el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya verdadera fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos.

2.1.94. Creyendo y confesando, como real y efectivamente creo y confieso en el alto, inefable e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene, enseña, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica cristiana. (2)

3.1. REFERIDAS AL MISTERIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, DE LA ENCARNACIÓN Y LOS DEMÁS DE LA IGLESIA.

3.1.1. (...) que creemos fiel y firmemente en el misterio alto e inefable de la Santísima Trinidad, y en el de la Encarnación del divino Verbo, y en todo lo que cree y confiesa Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos.

3.1.2. Creyendo firmemente en el altísimo e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, y en los de la Encarnación y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, verdadero Dios y hombre, y en todo lo demás que tiene, cree y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico cristiano.

3.1.3. Creyendo, como firmemente creemos y confesamos, en los misterios de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, , en el de la Encarnación de la segunda, que es el Hijo, en las purísimas entrañas de la siempre Virgen María, y en todos los demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos.

3.1.4. Creyendo y confesando los misterios soberanos de Nuestra Sagrada Religión Católica, el de la Trinidad Beatísima, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, los de la Encarnación, Nacimiento, Vida, Pasión, Muerte y Resurrección de Nuestro Redentor Jesucristo, Dios y hombre verdadero, y todos los demás que cree, confiesa y nos enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto perseverar hasta la muerte, mediante los méritos de Nuestro Señor Jesucristo.

3.1.5. Creyendo, como firmemente creo y confieso, el alto, inefable y soberano misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola esencia, poder y sabiduría infinita, y en los sagrados misterios de la Encarnación, Nacimiento, Vida, Pasión, Muerte, Resurrección y Ascensión de Nuestro Redentor Jesucristo, Dios y hombre verdadero, y en todos los demás artículos y misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe, creencia y observancia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano.

3.1.6.(...) para creer y confesar, como firmemente creo y confieso en el inefable e incomprensible misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en los de la Encarnación, Vida, Pasión, Muerte, Resurrección y Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo, Dios y hombre verdadero; y en todos los demás misterios y sacramentos que manda creer y confesar Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como hija suya (aunque indigna).

3.1.7. Digo que como católico y fiel cristiano, creo en el inefable Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en el misterio de la Encarnación del Hijo de Dios, segunda persona de la Santísima Trinidad, que tomó nuestra humana naturaleza en purísimas entrañas de Nuestra Señora, la Virgen María, por obra y gracia del Espíritu Santo, en cuyo felicísimo parto no padeció detrimento su purísima virginidad, pues fue virgen antes del parto, en el parto y después del parto. Que creo en el misterio divinísimo (sic) del augusto y venerable Sacramento del Altar, cuyo suavísimo misterio adoro , reverencio y con humilde corazón y rendido afecto venero, y muy agradecido doy repetidas gracias a tan amante y benigno Señor, por el inmenso beneficio que, general y particularmente, nos hizo a todos de quedarse sacramentado para fervorizar más y más la tibieza de nuestra fe y favorecernos con su divina presencia, de un modo más visible respecto a la torpeza de nuestros sentidos, pues además del que nos granjeo en la gloriosa Redención , a costa de su preciosa sangre derramada en el Santo Árbol de la Cruz, y por su infinita piedad nos da por comida y por bebida, su cuerpo y su sangre, bajo las especies de pan y vino sacramentadas en el Santa Santorum del Altar, para que las almas experimenten la dulzura y deleite de tan celestial convite. Que creo cuanto se comprende, contiene y explica en el símbolo de los santos apóstoles, y en fin, que creo todo los demás que cree, confiesa, enseña y predica Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, alumbrada y regida por el Espíritu Santo, en cuyo seno nací, por especial favor de la Providencia Divina, y en cuya creencia he vivido y protesto, de todo corazón, que deseo vivir y morir, por lo cual, si alguna persona me hubiera oído algunas palabras o visto ejecutar algunas acciones contrarios, en todo o parte, a lo que llevo expresado, les pido perdón por el escándalo, y quiero que todo lo dicho y hecho no valga, y que sólo se entienda que en aquél entonces estaría sin juicio o sin dominio de mis potencias; y para más bien desvanecer cualquier sospecha, afirmo que cualquiera palabra o acción que contra ésta protestación, hubiera dicho o hecho, en lo sucesivo dijere o hiciere, no ha sido ni será considerada voluntad, sino procedida de algún delirio, flaqueza de cerebro o enfermedad corporal, por lo que sólo creo y confieso cuanto llevo referido y confesado, y vuelvo a reiterar la súplica de que, por amor de Dios, a las personas que tal me hubiesen oído o visto, o en lo venidero me oyesen o viesesen, me desmientan por las calles y plazas, porque mi intención y deseo únicamente es creer y publicar la verdad infalible de la ley santa en que nací y por la cual siempre he estado pronto y dispuesto a morir, confesándola y defendiéndola en cuanto alcance mi responsabilidad, como cristiano que soy, por la gracia de nuestro Redentor Jesucristo, y si caso, en el Sacramento del Bautismo, o en el de la Confirmación que recibí, faltó alguno de los requisitos necesarios, y para la íntegra recepción de éste Sacramento, es mi intención y ardiente deseo, el volverlo a recibir (no habiendo reiteración), y para mayor seguridad digo, que deseo arder en deseo de estos deseos, y tener un acto de contrición perfecta, para que supla y enmiende cualquier defecto acontecido, porque sé y conozco lo muy necesario que es éste Sacramento para conseguir la entrada en el gremio de la Iglesia militante, y después el goce perpetuo de la triunfante (...). Y porque también conozco que esta ley que profeso es la verdadera, doy muchas y repetidas

gracias a Dios, por haber dispuesto que naciese bajo el yugo suave de ella, y con la proposición debida, igualmente se las doy a mis padres por haberme engendrado, alumbrado y enseñado en ellas, a los tíos que me criaron, a los ministros que me explicaron y me instruyeron en las verdades que contiene, a los predicadores evangélicos que me la explicaron, y a todos los demás ministros eclesiásticos que me la declararon y dieron documentos con sus buenos ejemplos y virtuosas costumbres.

3.1.9. Creyendo, como firme y verdaderamente dijeron creer, venerar y confiesan el alto misterio de la Encarnación del Hijo de Dios, y en el sacrosanto e incomprensible de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, como en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, de la que se confiesan humildes hijos, en cuya fe y creencia han vivido y protestan vivir y morir.

3.1.10. Creyendo como ante todas cosas, como firme y verdaderamente expresaron creer y confiesan el sacrosanto misterio de la Encarnación del Hijo de Dios y en el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, como en todos los demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, de la que se confiesan humildes, aunque indignos, hijos, en cuya fe y creencia han vivido y protestan vivir y morir.

4.1. REFERIDAS A TODOS LOS MISTERIOS DE LA IGLESIA.

4.1.1. Creyendo en todos los misterios, artículos y sacramentos que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana.

4.1.2. Como firme y verdaderamente creemos en todos los misterios y sacramentos que tiene, cree, manda creer y confesar Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica cristiana.

4.1.3. Creyendo, como firmemente expresaron creían en todos los misterios de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia expresaron haber vivido y protestaban vivir y morir como fieles y católicos cristianos.

4.1.4. Creyendo y confesando todos los misterios, artículos y sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos cristianos.

4.1.5. Creyendo, como verdaderamente cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, y en todos los divinos misterios y artículos que la misma tiene, cree y confiesa, bajo de cuya fe creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiana.

5.1. OTRAS FÓRMULAS.

5.1.1. Ratificando, como ratifico, la protestación de nuestra Santa Fe, que hice la noche pasada, cuando se me administró el Viático.

5.1.2. Habiendo hecho, como primero y ante todas las cosas, hacemos la protestación de la que recibimos en el Santo Bautismo como católicos cristianos.

SIN PROTESTACIÓN DE FE.

Solo hay 1 testamento y 4 poderes que carecen de esta fórmula.

Fórmula 6. FÓRMULAS DE SOLICITUD DE INTERCESORES UTILIZADAS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE MADRID EN SUS TESTAMENTOS.

Anotamos entre paréntesis las veces que se repiten dichas fórmulas, en más de una ocasión, en los distintos documentos de última voluntad.

1. REFERIDAS A DIOS Y OTROS.

1.1. Invocando el auxilio de Dios, Nuestro Señor, de la Santísima Virgen, el de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, Santos Ángeles de nuestra Guarda, y de nuestros nombres y demás de la Corte del Cielo.

1.2. REFERIDAS A LA VIRGEN.

1.2.1. Poniendo por intercesora a la Reina de los Ángeles.

1.2.2. E intercesión poderosa de la Reina de los Cielos, María Nuestra Señora.

1.2.3. Tomando por mi intercesora y abogada a María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, para que interceda con su Santísimo Hijo, recoja mi alma, cuando de esta presente vida pase a la eterna. (2)

1.2.4. Invocando por mi intercesora y abogada a Nuestra Señora la Virgen María, dignísima madre de Nuestro Redentor Jesucristo, para que interceda con su Divina Majestad, perdone mis graves culpas, a cuyo fin y para estar dispuesta para cuando se sirva llamarme a Juicio.

1.2.5. Invocando, como invoco, por mi intercesora y abogada a la soberana Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, para que alcance de su Santísimo Hijo, el perdón de mis culpas y pecados. (4)

1.3. REFERIDAS A LA VIRGEN Y A LOS SANTOS.

1.3.1. Invocando por mi intercesora a María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, y a los demás santos de mi devoción. (2)

1.3.2. Y teniendo, como tenemos, por nuestra intercesora y abogada a la Virgen, Santa María, Madre de Dios y Señora Nuestra, y a todos los santos y santas de la Corte Celestial. (3)

1.3.3. Invocando, según invoco, por mi intercesora y abogada a Nuestra Señora, la Virgen María, dignísima madre de Nuestro Redentor Jesucristo, santos de mi devoción y demás de la Corte Celestial. (2)

1.3.4. Invoco por mi intercesora y abogada a Nuestra Señora la Virgen María, dignísima madre de Nuestro Redentor Jesucristo, santa de mi nombre y demás de mi devoción, para que intercedan con su Divina Majestad, me perdone mis graves culpas. (3)

1.3.5. Invocando, según invoco, por mi intercesora y abogada, a Nuestra Señora la Virgen María, dignísima madre de Nuestro Redentor Jesucristo, santa de mi nombre y demás de la Corte Celestial.

1.3.6. Imploro el patrocinio de Nuestra Señora, la Virgen Santa María, santos de mi nombre y devoción, y demás de la Corte Celestial. (2)

1.3.7. Invocando, como invoco, por mi intercesora y abogada a la soberana Reina de los Ángeles, María Santísima, al santo de mi nombre, y demás de mi devoción, y de la Corte Celestial.

1.3.8. Invoco, con profunda reverencia, el auxilio y amparo de María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, y el de los demás santos y santas de la Corte Celestial. (4)

1.3.9. Teniendo por intercesora y abogada a la Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida en gracia desde el primer instante de su santísimo ser, y a los demás santos y santas de la Corte Celestial. (2)

1.3.10. Imploro el patrocinio de la soberana Reina de los Ángeles, y demás santos de la Corte Celestial. (3)

1.3.11. Tomando, como tomo, por mi intercesora y abogada, a la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, santos Apóstoles, y demás santos y santas de la Corte Celestial.

1.4. REFERIDAS A LA VIRGEN Y OTROS

1.4.1. A honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de su Madre, María Santísima, Señora Nuestra, concebida en Gracia, sin mancha de pecado original, en el primer instante de su animación, a quién, y a los demás espíritus celestes, humildemente suplico intercedan (...). (3)

1.5. REFERIDAS A LA VIRGEN, ÁNGEL DE LA GUARDA Y SANTOS NO ESPECÍFICOS.

1.5.1. Y tomando, como tomo, por mi intercesora y abogada a Nuestra Señora, la Virgen María, al Santo Ángel de mi Guarda, y demás santos de mi devoción, para que pidan a Dios Nuestro Señor perdone mis culpas y encamine mi alma a la Celestial Jerusalén. (2)

1.5.2. Y tomando por intercesora y abogada a María Santísima, madre de Nuestro Redentor Jesucristo, Santo Ángel de nuestra Guarda, y demás santos y santas de la Corte Celestial, para que pidan y rueguen a su Divina Majestad ponga nuestras almas en carrera de salvación. (9)

1.5.3. Tomando por nuestra intercesora y abogada a la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin pecado original, y a los Ángeles de nuestra Guarda, santos de nuestros nombres, y a todos los demás de la Corte Celestial. (32)

1.5.4. Y para mejor acierto elige e invoca a la siempre Virgen María por su intercesora y abogada, al Santo Ángel de nuestra Guarda, santos de su devoción, y demás de la Corte Celestial. (2)

1.5.5. Por cuyos méritos y la intercesión de María Santísima, santos de mi nombre y devoción, Ángel de mi Guarda, y los demás santos de la Corte Celestial, espero el perdón de mis pecados, y que me ha de llevar a su Gloria, para la que fui creada (34)

1.5.6. Tomamos por nuestra intercesora y abogada a María Santísima, madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su concepción en gracia, al Santo Ángel de la Guarda, al de nuestro nombre, y demás de la devoción de ambos, para que intercedan con Nuestro Redentor Jesucristo. (10)

1.5.7. Invocando, como invoco, por mi intercesora y abogada a la santísima Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser, a los santos Ángel de mi Guarda, nombre y devoción y demás de la Corte Celestial, a quienes humildemente suplico intercedan con su Divina Majestad lleve mi alma a descansar a su Santa Gloria, cuando de ésta vida vaya. (6)

1.5.8. Encargando por mi intercesora y abogada a la siempre Inmaculada Concepción, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, Santo Ángel de mi Guarda, nombre y devoción, y a los demás cortesanos del Cielo.

1.5.9. Tomamos por nuestra intercesora y abogada a la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin mancha, desde el primer instante de su animación y concepción santísima, y a los demás santos y santas de que se compone la Corte de la innumerable Sión.

1.5.10. Y tomando por mi intercesora y abogada a la soberana Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Nuestro Señor Jesucristo, y a los demás santos de la Corte del Cielo.

1.5.11. Nombra por su abogada e intercesora la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y de los pecadores, Ángel de su Guarda y santo de su nombre, a quienes humildemente suplica, lleven su alma a su santa Gloria, cuando salga de esta presente vida. (5)

1.5.12. Invocando por nuestra intercesora y abogada a la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Señora Nuestra, hija de Dios Padre, madre de Dios Hijo y esposa del Espíritu Santo, a nuestros Ángeles custodios, y demás santos de nuestra devoción y advocación.

1.5.13. Tomando, como ante todas cosas, tomo por mi intercesora y abogada a la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, el de mi Guarda, santos de mi devoción, y demás de la Corte del Cielo, para que intercedan con su Divina Majestad, perdone mis culpas. (2)

1.5.14. Tomo por intercesora y abogada a la Reina de los Ángeles, María Santísima, al Ángel de mi Guarda, santo de mi nombre y demás de mi devoción, para que intercedan con su Divina Majestad, perdone mis culpas y pecados. (8)

1.5.15. Tomando por nuestros intercesores y abogados a la reverendísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, santos Ángeles de nuestra Guarda y los demás de la Corte Celestial, para que intercedan con la Divina Majestad, perdone nuestras culpas y pecados, haciéndonos herederos de su Gloria. (6)

1.5.16. Invocando, como invoco, por mi intercesora y abogada a la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, al Santo Ángel custodio de mi Guarda, el de mi nombre, y demás santos y santas de la Corte Celestial, a quienes suplico intercedan por mi ánima ante la presencia de su Divina Majestad. (29)

1.5.17. Recurro al patrocinio y amparo de la Madre de la Gracia, María Santísima, Reina de los Ángeles y Señora Nuestra, al de los santos de mi nombre, Ángel de mi Guarda y demás de mi devoción, para que intercedan con su Divina Majestad, perdone mis culpas y pecados. (3)

1.5.18. Poniendo por mi intercesora y abogada a la Santísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida en gracia, y sin pecado original, desde el primer instante de su animación santísima, al glorioso Ángel de mi Guarda, santo de mi nombre y de todos los santos y santas de mi devoción, y demás de la Corte Celestial. (48)

1.5.19. Invocando por nuestro amparo y protectora a la serenísima Reina de los Ángeles y hombres, María Santísima, Ángel de nuestra Guarda, santos de nuestros nombres, y a todos los demás cortesanos de la triunfante Jerusalén, que es el Reino de los Cielos, para que intercedan por nosotros.

1.5.20. Tomamos por nuestra abogada a la soberana Reina de los Ángeles, Santísima Madre de Dios, y siempre Virgen, Nuestra Señora, y por intercesores a los gloriosos Ángeles de nuestra Guarda, santos de nuestros nombres y demás de nuestra devoción y bienaventurados.

1.5.21. Invocando por mi intercesora y abogada a la santísima Virgen María, Madre de Nuestro Señor Jesucristo, Dios y hombre verdadero, Reina y Soberana de los Ángeles, Madre y Señora Nuestra, concebida en gracia, sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser purísimo y natural, al Santo Ángel de mi Guarda, santos de nombre, y a todos los demás ángeles y arcángeles, santos y santas de la Corte Celestial.

1.5.22. Recurro, ante todas cosas, a la protección y amparo de la Madre de la Gracia, María Santísima, Reina de los Ángeles y Señora Nuestra, al del santo de mi nombre, Santo Ángel de mi Guarda y demás de mi devoción, para que intercedan con su Divina Majestad, que por los méritos de su sagrada Vida, Pasión y Muerte, perdone mis culpas y pecados. (2)

1.5.24. Para mi trance invoco, desde ahora, por mis protectores a la Madre de la Gracia, María Santísima, Reina de los Ángeles y Señora Nuestra, al seráfico Ángel de mi Guarda, santo de mi nombre y demás de mi devoción, para que intercedan con su Divina Majestad, perdone mis culpas y pecados y lleve mi alma a gozar de su eterna bienaventuranza.

1.5.25. Invocando, como desde luego invoco, por mi guía, intercesora, medianera y abogada, a la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, al Ángel (o Bendito) de mi Guarda, santo de mi nombre, y demás de la Corte Celestial, para que intercedan, rueguen y alcancen de Nuestro Redentor Jesucristo, que por los infinitos méritos de su santa Vida, Pasión y Muerte, y preciosísima sangre que derramó por la redención del género humano, cuando fuese su santísima voluntad llamarme de ésta presenta vida a la eterna, perdone mis culpas y pecados. (2)

1.6. REFERIDAS A LA VIRGEN, ÁNGEL DE LA GUARDA, SANTOS NO ESPECÍFICOS Y OTROS PARTICULARES.

1.6.1. Imploramos el patrocinio y amparo de la Virgen Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, convertida en gracia desde el primer instante de su animación gloriosa, al Ángel de nuestra Guarda, santos de nuestros nombres y devoción, y demás espíritus celestiales.

1.6.2. Y suplicando a la santísima Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida en gracia en el primer instante de su purísimo ser natural, a los santos Ángeles de nuestra Guarda, santos y santas de nuestros nombres y especial devoción, y a todos los demás bienaventurados de la triunfante Jerusalén, que sean nuestros intercesores y abogados, y nos alcance de la bondad infinita de Dios el perdón de todas nuestras graves culpas y pecados.

1.6.3. Invocando por mi intercesora y abogada a la Reina de los Ángeles, María Santísima siempre Virgen, Madre de Dios y refugio de los pecadores, Santo Ángel de mi Guarda, San Ramón Nonato y demás santos y santas de la Corte Celestial.

1.6.4. Invoco el amparo y protección de la Santísima Reina de los Ángeles, Madre de Dios y Señora Nuestra, y la del Patriarca San José, su dignísimo esposo, Santo Ángel de mi Guarda, y demás de mi devoción.

1.6.5. Valiéndome, como me valgo, del patrocinio y amparo de todos los espíritus celestes, y en especial del de la abogada de los pecadores, Madre de Dios, María Santísima, concebida en gracia, sin mácula de pecado original en el primer instante de su sagrada animación, del Santo

Ángel de mi Guarda, y de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, para que intercedan con Dios, Nuestro Señor.

1.6.6. Tomando, como tomo, por mi intercesora y abogada a la Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, al Santo Ángel de mi Guarda, a los Santos Apóstoles, y demás santos de mi devoción.

1.6.7. Invocamos y tomamos por nuestra abogada y protectora a la siempre purísima Virgen María y Madre de Nuestro Redentor Jesucristo, Santo Ángel de la Guarda de cada uno de nosotros, santos de nuestros nombres, San Antonio de Padua, San Pedro y San Pablo, y a los demás santos y santas de la Corte Celestial.

1.6.8. Invocando, como invoco, por mi intercesora y abogada a María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, Santo Ángel de mi Guarda, el de mi nombre, y glorioso Patriarca San José, para que con los demás santos y santas de la Corte Celestial, ruegue a su Divina Majestad se digno perdonar mis pecados.

1.6.9. Invocando, como desde luego invocamos, por nuestra intercesora y abogada a la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, al glorioso Patriarca Señor San José, su esposo, santos de nuestros nombres, Ángel de nuestra Guarda, y demás de la Corte del Cielo.

1.6.10. Tomando, como tomo, por mi medianera, intercesora y abogada a la siempre Virgen María, Madre de Nuestro Señor Jesucristo, concebida en gracia, sin mancha de pecado original, desde el primer instante de su santísimo ser glorioso, San Juan Bautista, cuyo nombre se me dio en las aguas del santo bautismo, Santo Ángel de mi Guarda, San José Patriarca, y demás santos y santas de la Corte Celestial.

1.6.11. Invoco por mi intercesora y abogada a la gloriosísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, al glorioso San José, santo de mi nombre, y demás santos y santas de la Corte Celestial.

1.6.12. Y suplicando a la serenísima Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida en gracia en el primer instante de su purísimo ser natural, al gloriosísimo Patriarca Señor San José, su dignísimo esposo, al Santo Ángel de mi Guarda, santos y santas de mi nombre y especial devoción, y a todos los demás bienaventurados de la Corte Celestial, que sean mis intercesores y abogados, y me alcancen de la bondad infinita de Dios, el perdón de todas mis graves culpas y pecados. (6)

1.6.12. Y tomando, como ante todas cosas tomo, por mi intercesora y abogada, a la que lo es de los pecadores, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, al glorioso Patriarca Señor San José, su esposo, Santiago Apóstol, santos de mi nombre y devoción, Ángel de mi Guarda, y demás de la Corte Celestial.

1.6.13. Elijo por mi patrona, protectora y abogada a la clementísima Virgen María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, y de todo los pecadores, al Santo Ángel de mi Guarda, al Príncipe y Arcángel San Miguel, Patriarca San José, San Francisco de Asís, San Antonio de Padua, San Vicente, santos y santas de mi nombre y devoción, y demás de la Corte Celestial.

1.6.14. Tomando, como toman y eligen, por sus patronos, protectores y abogados a la clementísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Señora Nuestra, Madre de Nuestro Redentor Jesucristo, y de todos los pecadores, concebida en gracia en el primer instante de su santísimo ser, a los Santos Ángeles de la Guarda de cada uno, los de sus nombres, y a los gloriosos San José, San Antonio de Padua, San Joaquín, San Francisco de Asís, y demás santos y santas de la Corte Celestial y de su particular devoción.

1.6.15. Eligiendo, como eligen, por su patrona, protectora y abogada a la clementísima Virgen María, Santísima Madre de Nuestro Redentor Jesucristo, Señora Nuestra y de todos los pecadores, al Santo Ángel de la Guarda de cada uno, Príncipe Arcángel San Miguel, Patriarca San José, Señora Santa Ana, San Joaquín, San Antonio de Padua, San Francisco de Asís, santos y santas de nuestro nombre y devoción, y demás de la Corte Celestial.

1.6.16. Y por medio de los poderosos ruegos de la siempre Virgen María Santísima, Señora Nuestra, a quién y a los gloriosos patriarcas San Joaquín y San José, Santo Ángel de mi Guarda, y los demás santos y espíritus angélicos de la Corte Celestial.

1.6.17. Para tan terrible trance, invoco por mi intercesora y bogada, a la soberana Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin mancha de pecado original, desde el primer instante de su animación santísima, al Santo Ángel de mi Guarda, santo de mi nombre, al glorioso San Miguel Arcángel, y a todos los bienaventurados de la Corte Celestial.

1.6.18. Tomamos por nuestra intercesora y abogada a la Reina de los Ángeles, María Madre de Dios y Señora Nuestra, al príncipe de la Celeste Milicia, San Miguel Arcángel, los Santos

Ángeles de nuestra Guarda, santos de nuestros nombres y especial devoción, y demás santos y santas de la Celestial Patria.

1.6.19. Invocando por mis intercesores y abogados a la Siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida en gracia en el instante purísimo de su animación santísima, al Señor Santo Ángel de mi Guarda, glorioso San Miguel Arcángel, santo de mi nombre, y especial devoción, para que alcancen de la inmensa piedad, plenaria remisión de mis pecados y acierto para dejar ordenadas mis cosas, en el modo que sea más conforme con la voluntad divina.

1.6.20. Invocando, como invoco, por mi intercesora y abogada a la sacratísima Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser natural, Santo Ángel de mi Guarda, santo de mi nombre, San Miguel, San Gabriel, San Rafael y San José, y demás santos y santas de la Corte Celestial.

1.6.21. (...) de la bienaventurada siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida en gracia, sin mancha, ni aún sombra de pecado original, en el primer instante de su animación santísima, del Ángel de mi Guarda, de las gloriosas Santa Ana y santa Isabel, cuyos nombres merecí en el santo sacramento del bautismo, del Arcángel San Miguel, que lo es de mi especial devoción, y de todos los demás de la Corte Celestial (...) su patrocinio y amparo.

1.6.22. Invocando por mi intercesora y abogada, a la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, al Santo Ángel de mi Guarda, y de mi nombre, Seráfico Padre San Francisco de Asís, Apóstoles San Pedro y San Pablo, y demás santos y santas de la Corte Celestial.

1.6.23. Invocando, como invoco, por mi intercesora y abogada a la santísima Virgen María, Madre de Nuestro Señor Jesucristo y Señora Nuestra, concebida en gracia, sin sombra de pecado original desde el primer instante de su ser natural. Y también por mis intercesores al santísimo Patriarca San José, a los santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, y Santiago, santos Arcángeles San Gabriel, San Miguel y San Rafael, Santo Ángel de mi Guarda, santos de mi nombre, santos San Francisco de Asís y Santo Domingo de Guzmán, y demás de mi devoción, y a los otros santos y santas de la Corte Celestial.

1.6.24. Invocando, como invoco, por mi intercesora y abogada, a la Reina de los Ángeles, Madre de Dios y Señora Nuestra, al Ángel de mi Guarda, santo de mi nombre, Santa Bárbara, Santa Bibiana, y a los demás santos y santas de la Corte Celestial.

1.6.25. Tomando, como para ello tomo, por mi intercesora y abogada a la siempre Virgen María, Madre de Dios y Reina de los Ángeles y Señora Nuestra, para que interceda con su Santísimo Hijo, ponga dicha mi alma en carrera de salvación, y la misma súplica hago a los Gloriosos Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, Ángel de mi Guarda, santo de mi nombre y demás de mi devoción. (2)

1.6.26. Invocando, como invoco, por mi intercesora y abogada a la que los es por excelencia de todos los pecadores, María, Madre de Dios, y Señora Nuestra, concebida en gracia en el primer instante de su animación purísima, a los santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, Ángel de mi Guarda, santos de mi nombre, y demás santos y santas de la Corte Celestial. (1)

1.6.27. Invocando, como invoco, por mi intercesora y abogada a la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida en gracia sin mancha ni culpa original, del Príncipe de la Iglesia San Miguel Arcángel, de San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, San José, santo de mi nombre y demás de la Corte Celestial, espero que con su intercesión he de alcanzar el perdón de mis culpas y pecados.

1.6.28. Tomo por mi intercesora y abogada a la soberana Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Nuestro Redentor Jesucristo, y Señora Nuestra, Santo Ángel de mi Guarda, San Miguel Arcángel, San Juan Bautista, santos Apóstoles Pedro y Pablo, San José, San Antonio de Padua, Santa Teresa de Jesús, San Pedro de Alcántara, San Juan de la Cruz, a los gloriosos patriarcas y a todos los santos de la Corte Celestial.

1.6.29. Tomando por mi intercesora y abogada a la Reina y Señora de los Ángeles y los hombres, María Santísima, Madre de Nuestro Señor Jesucristo, concebida en gracia sin pecado original, en el primer instante de su animación, a su altísimo esposo San José, Príncipe y Arcángel San Miguel, San Rafael y San Gabriel, Santo Ángel de mi Guarda, San Nicolás de Bari, y demás santos y santas de la Corte Celestial.

1.6.30. Poniendo, como pongo, por mi intercesora y abogada a María Santísima, Nuestra Señora, hija de Dios Padre, madre de Dios Hijo y esposa del Espíritu Santo, al Santo Ángel de mi Guarda, a la santa y mística Doctora Santa Teresa de Jesús, al glorioso San Antonio Abad, y a los demás santos y santas de la Corte Celestial.

1.6.31. Invocando por mi intercesora madre y abogada, a la Santísima Virgen María, en el glorioso título del Rosario, de quién soy muy devoto, del santísimo Cristo de Lezo, y a los

gloriosos San Blas, San José, San Cayetano, San Francisco de Asís, y más santos y santas, mis devotos, de quién he sido particularmente favorecido.

1.6.32. Suplico a la santísima Virgen María, Madre de Dios, que como abogada de los pecadores y mía, para todo el tiempo que me quedase de vida y, especialmente, al fin de ella, me socorra y ayude con su intercesión, protección y auxilio, pues la he tenido siempre especial devoción, y por mi abogada, en cuenta, he podido con mi flojedad y flaqueza, me alcance de su preciosísimo Hijo su divino favor y gracia; y espero que, como madre, usará de su misericordia y clemencia conmigo en asistirme en todos tiempos y, mayormente en el aprieto de la muerte, que es cuando más necesito su amparo, como lo espero por la devoción y afecto que siempre le he tenido, al soberano y extraordinario beneficio que recibió de la soberana poderosa mano de Dios, preservándola de toda culpa en Inmaculada Concepción. También suplico a los bienaventurados Patriarcas San José, San Miguel Arcángel, Santo Ángel de mi Guarda, santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, Santo Domingo, San Benito, San Felipe Neri, San Francisco de Asís, Santa Teresa, y santos mis abogados, y a todos los demás de la Corte Celestial, intercedan por mí con Dios Nuestro Señor.

1.6.33. Invoco por mi intercesora y abogada a la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, a los gloriosos San José, San Joaquín, mi Señora Santa Ana, San Vicente Ferrer, San Antonio de Padua, el Arcángel San Miguel, Santo Ángel de mi Guarda, y a todos los demás santos y santas de la Corte Celestial.

1.6.34. Implorando, como imploramos, la intercesión y patrocinio de Nuestra Dulcísima Madre, la Santísima Reina de los Ángeles, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida en gracia en el primer instante de su animación santísima, y sin sombra de pecado original, la del Santo Ángel de nuestra Guarda, santos de nuestros nombres y la de todos los demás de nuestra devoción, y nominadamente la de los Patriarcas Señor San José y San Joaquín y Santa Ana, y San Felipe Neri, con la de todos los demás bienaventurados de la Celestial Patria, a quienes, desde ahora, pedimos, con el más humilde corazón, intercedan con Nuestro Buen Padre Dios, para que nos dé una santa y preciosa muerte.

1.6.35. Expreso que siempre he invocado, y ahora, nuevamente, digo y tengo por mi medianera, intercesora y abogada a la Santísima Reina de los Ángeles, del Cielo y de la Tierra, la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, a quién con lo más rendido de mi corazón, pido, suplico y ruego que por sus santísimos dolores y por todos sus méritos santísimos, me alcance de su preciosísimo Hijo, Nuestro Señor Jesucristo, el perdón de mis muchas y gravísimas culpas y de la malicia de ellas, y lleve mi alma al eterno descanso y puerto seguro de la Gloria. Invoco también al Arcángel San Miguel, Príncipe de la Milicia Celestial, para que con su ejército de los nueve órdenes angelicales, defienda mi alma de las astucias y acechanzas del enemigo malo, ahora y en el tremendo lance de la muerte. Invoco, asimismo, por mis abogados defensores y medianeros a los Arcángeles San Gabriel y San Rafael, al Ángel tutelar de mi Guarda, y a los santos de mi nombre; de la propia suerte, imploro humildemente el favor y protección del gloriosísimo Patriarca y Padre Mío, el señor San José, esposo de la Virgen María, la de los bienaventurados apóstoles, patriarcas, profesores, mártires, pontífices, confesores, doctores, vírgenes y de todos los santos y santas de la Corte Celestial, y con especialidad la de San Pedro, San Pablo y Santiago, Padre Vicente Ferrer, San Judas, San Camilo, San Cosme y San Damián, San Fermín y San Juan Nepomuceno, San Pascual Bailón, San Antonio Abad y Santa Bárbara, y demás de mi devoción, a quienes suelo y he solido, en mis fragilidades y necesidades, implorar para que me alcancen de la benignidad del Altísimo, una vida quieta y tranquila y una muerte preciosa ante el divino acatamiento.

1.7. REFERIDAS AL ÁNGEL DE LA GUARDA, SANTOS Y OTROS.

1.7.1. Tomamos por nuestros abogados e intercesores a los gloriosos Santos Ángeles de nuestra Guarda, los de nuestra especial devoción, y demás santos y santas de la Corte del Cielo.

1.7.2. Y en nombre, asimismo, del Ángel custodio de mi Guarda, y Arcángel San Miguel y San Gabriel, y gloriosos Patriarcas San José y San Francisco de Asís, santo de mi nombre y devoción, y de todos los de la Corte Celestial, cuya intercesión invoco.

1.7.3. En el nombre del Ángel custodio de mi Guarda, gloriosos Arcángeles San Miguel y San Gabriel, y bienaventurados San Pedro y San Pablo, con todos los demás coros de los ángeles, santos y santas de la Corte Celestial.

CUADROS

Cuadro 1. DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS, EN BASE A LOS LIBROS PARROQUIALES DE SEBASTIÁN.

AÑO	CAT.SOCIAL	VIVIENDA
1760	Dª	Casa barbería
1760	Sin tratamiento	Casa confitería
1760	SR. D.	Casa de Administración
1760	Sin tratamiento	Casa de D. Agustín Martínez
1760	D.	Casa de D. Juan de la Calle
1760	Dª	Casa de Dª María Lucía Manso
1760	Dª	Casa de Felipe de las Muelas
1760	Dª	Casa de la Marquesa de Villa...
1760	LDO. D.	Casa de las monjas de D. Juan de Alarcón
1760	Dª	Casa de Manuel de Jorge
1760	SR. D.	Casa de su padre
1760	D.	Casa del conde a quién servía
1760	Dª	Casa del convento de Jesús de Nazareno
1760	Dª	Casa del cura y beneficiado de la parroquia de Sta Cruz
1760	D.	Casa del Marqués de Villacastel
1760	D.	Casa del Marqués de....., de quién era capellán
1760	D.	Casa propia
1760	Sin tratamiento	Casa propia
1760	Dª	Casa propia
1760	EXCMA. SRA. Dª	Casa propia
1760	Dª	Casa propia
1760	Sin tratamiento	Casa propia
1760	Dª	Casa que fue de José Sotomayor
1760	Dª	Casa que fue de su hermano José de Tevares
1760	D.	Casa que llaman de la muerte
1760	Sin tratamiento	Casa tahona
1760	D.	Casa tahona
1760	Sin tratamiento	Casa tienda
1760	Sin tratamiento	Casa tienda
1760	Sin tratamiento	Casas cocheras de D. Bernardo Ruíz
1760	D.	Casas de Administración
1760	D.	Casas de Administración
1760	D.	Casas de Blas Ruíz
1760	D.	Casas de D. Andrés de Videa
1760	D.	Casas de D. Antonio Moreno
1760	Sin tratamiento	Casas de D. Antonio Moreno
1760	D.	Casas de D. Antonio Valcárcel
1760	Dª	Casas de D. Esteban Escolar
1760	D.	Casas de D. Francisco...
1760	Dª	Casas de D. Juan de Jarama

AÑO	CAT.SOCIAL	VIVIENDA
1760	Sin tratamiento	Casas de D. Juan Sánchez
1760	D ^a	Casas de D. Manuel Ruíz
1760	D ^a	Casas de D. Miguel de Elorza
1760	D.	Casas de D. Miguel de la Cruz
1760	Sin tratamiento	Casas de D. Pedro Sebastián Malo
1760	D ^a	Casas de D. Ventura de S. Juan
1760	D ^a	Casas de D ^a Sebastiana López
1760	Sin tratamiento	Casas de Domingo Ripoll
1760	D.	Casas de la Diputación de esta iglesia
1760	Sin tratamiento	Casas de la Sacramental de esta iglesia
1760	Sin tratamiento	Casas de la Sacramental de esta iglesia
1760	D ^a	Casas de la Sacramental de esta iglesia
1760	D.	Casas de los Registros
1760	SR. D.	Casas del Marqués de Pando
1760	D.	Casas de San Jorge
1760	D.	Casas de su padre
1760	D.	Casas de Viña
1760	D ^a	Casas del Colegio de S. Jorge
1760	D ^a	Casas del convento de S. Juan de Dios
1760	D ^a	Casas del Duque de Arcos
1760	D ^a	Casas del Marqués de Cogolludo
1760	D.	Casas del Marqués de Navahermosa
1760	SR. D.	Casas del Marqués de Pontejos
1760	D ^a	Casas del Marqués de Santiago
1760	SR. D.	Casas del Marqués de Santiago
1760	Sin tratamiento	Casas del Marqués de Santiago
1760	SRA. D ^a	Casas del Marqués de Santiago
1760	Sin tratamiento	Casas del Marqués de Sarriá
1760	D.	Casas del Marqués de Villacastel
1760	D ^a	Casas del Oratorio de la Magdalena
1760	Sin tratamiento	Casas Fornesia
1760	D ^a	Casa propia
1760	D ^a	Casa propia
1760	Sin tratamiento	Casa de su padre
1760	D.	Casa propia
1760	D ^a	Casas que fueron de D ^a Agustina Romero
1760	D.	Casas que fueron de los señores de Isequilla
1760	Sin tratamiento	Portería del convento de religiosas de Pinto
1760	Sin tratamiento	Vivía en el cementerio de la iglesia de S. Sebastián
1760	Sin tratamiento	Vivía en el Corralón del Duque de Medinaceli, su amo.
1760	Sin tratamiento	Vivía en el jardín del Duque de Medinaceli
1760	Sin tratamiento	Vivía en la huerta de María Gallega
1760	D.	Vivía frente al Estanco Real de Tabacos
1760	D.	Vivía frente al Estanco Real de Tabacos

AÑO	CAT.SOCIAL	VIVIENDA
1770	Sin tratamiento	Casa de D. Gregorio Zamora
1770	D.	Casa de la Marquesa de Sarria
1770	D.	Casa del Conde de Baños
1770	EXCMA. SRA. D ^a	Casa propia
1770	D.	Casas del convento
1770	D.	Casa propia
1770	Sin tratamiento	Vivía en Casa del Embajador de Francia
1770	D.	Vivía en dicho convento
1770	Sin tratamiento	Vivía en el cuartel de la calle del Prado
1780	D.	Casa cuartel en la calle Del Prado
1780	SRA. D ^a	Casa del Marqués de Aytona
1780	Sin tratamiento	Casa de D. Agustín Braceras
1780	D ^a	Casa de D. Antonio Moreno
1780	Sin tratamiento	Casa del Conde de Valdecarzana
1780	Sin tratamiento	Casa del Conde de Valdecarzana
1780	Sin tratamiento	Casa del Duque de Medinaceli
1780	D.	Casa del Marqués de Solana
1780	SR. D.	Casa propia
1780	D.	Casas de D. Simón Gómez Pérez
1780	D ^a	Casas de D. Antonio Moreno
1780	D.	Casas de la iglesia de San Ignacio de la que era colector
1780	D ^a	Casas del Marqués de Pontejos
1780	D ^a	Casas de S. Felipe el Real nº 16
1780	D.	Casas de San Ignacio
1780	D ^a	Casas de San Ignacio
1780	D ^a	Casas de Sola
1780	D ^a	Casas del convento de religiosas agustinas
1780	Sin tratamiento	Casas del Marqués de Cogolludo
1780	D ^a	Casa propia
1780	Sin tratamiento	Casa de su padre
1780	D.	Casa propia
1780	SRA. D ^a	Casa propia
1780	Sin tratamiento	Casa propia
1780	SRA. D ^a	Casa propia
1780	D.	Vivía en Casa de la Condesa viuda de Benavente
1780	D.	Vivía en el Hospital
1790	SRA. D ^a	Casa de los Pandos
1790	Sin tratamiento	Casa del Duque de Medinaceli
1790	D.	Casa del Marqués de Sauce
1790	SR. D.	Casa propia
1790	D.	Casa propia
1790	D.	Casa propia
1800	Sin tratamiento	Casa del Conde de Mora
1800	D ^a	Casa del Conde de Clavijo

AÑO	CAT.SOCIAL	VIVIENDA
1800	D ^a	Casa del Conde de Salvatierra
1800	D ^a	Casa del Marqués de Perales
1800	D.	Casa del Marqués de Perales
1800	D ^a	Casa del Marqués de Pontejos
1800	D ^a	Casa del Marqués de Yturbieta
1800	D.	Casa del Stmo Cristo de la Salud, 5º Bajo
1800	Sin tratamiento	Casas de Moreno
1800	D.	Casas de San Ignacio.
1800	Sin tratamiento	Casas de San Juan de Dios
1800	Sin tratamiento	Casas de San Ignacio
1800	D.	Casas de San Juan de Dios
1810	D ^a	Casas del Buen Suceso
1810	D.	Casa propia

Cuadro 2. LAS PROFESIONES DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE MADRID, POR ACTIVIDADES Y SEXO.

PROFESIÓN	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
ARTESANOS	1	2	1	3	1	0	8
ALIMENTACIÓN	1	0	0	0	1	0	2
CONFITERO	1	0	0	0	1	0	2
H	1	0	0	0	1	0	2
CONSTRUCCIÓN	0	2	0	1	0	0	3
MAESTRO DE OBRAS	0	2	0	1	0	0	3
H	0	2	0	1	0	0	3
MADERA	0	0	0	1	0	0	1
MAESTRO CARPINTERO	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1
METAL	0	0	1	1	0	0	2
MAESTRO COCHES	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1
MAESTRO HERRERO	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
ARTISTA	1	0	0	0	0	0	1
ARTISTA	1	0	0	0	0	0	1
VOLATINES	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
CAMPESINOS	0	1	0	1	0	0	2
LABRADORES	0	1	0	1	0	0	2
LABRADOR	0	1	0	1	0	0	2
H	0	1	0	0	0	0	1
M	0	0	0	1	0	0	1
COMERCIANTES	4	2	1	2	2	1	12
COMERCIANTE	0	0	0	0	0	1	1
COMERCIANTE	0	0	0	0	0	1	1
H	0	0	0	0	0	1	1
TAHONEROS	2	0	0	2	0	0	4
TAHONEROS	2	0	0	2	0	0	4
H	1	0	0	1	0	0	2
M	1	0	0	1	0	0	2
TENDEROS	2	1	1	0	2	0	6
JOYERIA/DROGUERIA	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
TENDEROS	2	0	1	0	0	0	3
H	1	0	0	0	0	0	1
M	1	0	1	0	0	0	2
TIENDA DE CIRUJANO	0	0	0	0	1	0	1
H	0	0	0	0	1	0	1

PROFESIÓN	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
TIENDA DE SANGRADOR	0	0	0	0	1	0	1
H	0	0	0	0	1	0	1
TESORERO	0	1	0	0	0	0	1
TESORES, CIA GUIPUZCOANA	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
ECLESIAÍSTICOS	9	9	12	5	5	9	49
CLERO REGULAR	4	0	1	0	1	1	7
BEATA	4	0	1	0	1	1	7
M	4	0	1	0	1	1	7
CLERO SECULAR	5	9	11	5	4	8	42
CAPELLÁN DE HONOR	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
CLÉRIGO	0	0	1	1	0	0	2
H	0	0	1	1	0	0	2
CURA PROPIO	0	0	0	0	1	0	1
H	0	0	0	0	1	0	1
PÁRROCO	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1
PRESBITERO	3	5	4	0	1	4	17
H	3	5	4	0	1	4	17
PRESBITERO ARCEDIANO	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
PRESBITERO BENEFICIADO	0	0	1	1	0	2	4
H	0	0	1	1	0	2	4
PRESBITERO CANÓNIGO C.SEVILLA	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
PRESBITERO CAPELLAN	1	0	1	1	0	0	3
H	1	0	1	1	0	0	3
PRESBITERO CAPELLÁN DE HONOR	1	1	0	0	0	1	3
H	1	1	0	0	0	1	3
PRESBITERO CAPELLÁN MAYOR	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
PRESBITERO CAPELLÁN PENITENCIARIO	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1
PRESBITERO COLECTOR	0	0	1	0	1	0	2
H	0	0	1	0	1	0	2
PRESBITERO DE NÚMERO	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
PRESBITERO, CURA PÁRROCO	0	0	0	0	1	0	1
H	0	0	0	0	1	0	1
PRESBITERO, ADMINST. HPTAL MONTSERRAT	0	0	0	0	0	1	1

PROFESIÓN	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
H	0	0	0	0	0	1	1
PRESBITERO,CABALLERO DE SANTIAGO	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
EMP.CON SUELDO REY	7	9	6	7	7	10	46
ADMINISTRACIÓN	0	0	0	1	1	0	2
REAL LOTERIA	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1
TESORERO	0	0	0	0	1	0	1
H	0	0	0	0	1	0	1
AGENTE FISCAL	1	0	0	0	0	0	1
AGENTE FISCAL CONSEJO CASTILLA	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
CONSEJEROS	2	2	1	1	3	4	13
CONSEJERO	0	0	0	0	0	1	1
H	0	0	0	0	0	1	1
CONSEJO DE CASTILLA	1	1	1	0	0	0	3
H	1	1	1	0	0	0	3
CONSEJO DE HACIENDA	1	1	0	0	1	0	3
H	1	1	0	0	1	0	3
CONSEJO DE INDIAS	0	0	0	1	0	1	2
H	0	0	0	1	0	1	2
CONSEJO DE ORDENES	0	0	0	0	1	0	1
H	0	0	0	0	1	0	1
CONSEJO SM	0	0	0	0	1	2	3
H	0	0	0	0	1	2	3
CONTADOR	0	1	0	1	1	4	7
CONTADOR	0	1	0	1	1	4	7
H	0	1	0	1	1	4	7
ESCRIBANO	0	0	0	0	0	1	1
ESCRIBANO	0	0	0	0	0	1	1
H	0	0	0	0	0	1	1
GEÓGRAFO	0	0	0	1	0	0	1
GEOGRAFO	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1
MEDICINA	0	1	0	0	0	0	1
CIRUJANO REAL	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
MINISTRO	0	1	0	0	0	0	1
MINISTRO	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
OFICIOS	1	0	0	2	0	0	3
LAVANDERA	0	0	0	1	0	0	1
M	0	0	0	1	0	0	1

PROFESIÓN	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
PANADERO DE LA REINA	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
TENDEROS	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1
OIDOR	1	0	0	0	0	0	1
OIDOR	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
PAJARERO	1	0	0	0	0	0	1
PAJARERO	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
PORTERO	0	0	0	1	0	0	1
PORTERO	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1
REGIDOR	0	0	1	0	0	0	1
REGIDOR	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
SECRETARIO	1	1	2	0	2	1	7
SECRETARIO	1	1	2	0	2	1	7
H	1	1	2	0	2	1	7
SOBRESTANTE	0	0	1	0	0	0	1
SOBRESTANTE	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
TESORERO	0	3	1	0	0	0	4
TESORERO	0	3	1	0	0	0	4
H	0	3	1	0	0	0	4
ESCLAVOS	1	0	0	2	0	0	3
ESCLAVOS	1	0	0	2	0	0	3
ESCLAVO/A	1	0	0	2	0	0	3
H	0	0	0	2	0	0	2
M	1	0	0	0	0	0	1
JORNALEROS	3	0	0	0	0	0	3
CANTERA	2	0	0	0	0	0	2
PICAPEDRERO	2	0	0	0	0	0	2
H	2	0	0	0	0	0	2
CONSTRUCCIÓN	1	0	0	0	0	0	1
ALBAÑIL	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
MILITARES	2	3	4	0	2	4	15
ALFÉRECES	0	1	0	0	0	0	1
ALFEREZ MILICIAS	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
BRIGADIER	1	0	0	0	0	0	1
BRIGADIER	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1

PROFESIÓN	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
CAPITÁN	0	0	1	0	0	0	1
CAPITÁN RET. MILICIAS CANARIAS	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
INTENDENTE	0	0	0	0	1	1	2
INTENDENTE	0	0	0	0	1	1	2
H	0	0	0	0	1	1	2
MILITAR FRANCES	0	0	0	0	0	3	3
MILITAR FRANCES	0	0	0	0	0	3	3
H	0	0	0	0	0	3	3
RECLUTA	0	1	0	0	0	0	1
RECLUTA	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
SARGENTO	0	1	0	0	0	0	1
SARGENTO DE INVALIDOS	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
SOLDADO	1	0	0	0	0	0	1
SOLDADO	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
TENIENTE	0	0	1	0	0	0	1
TENIENTE	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
TENIENTE CAPITÁN	0	0	1	0	1	0	2
TENIENTE CAPITÁN	0	0	1	0	1	0	2
H	0	0	1	0	1	0	2
TENIENTE DE INVÁLIDOS	0	0	1	0	0	0	1
TENIENTE DE INVÁLIDOS	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
NOBLES	5	9	6	4	4	2	30
HIDALGO	2	0	1	2	3	0	8
CABALLERO	2	0	0	2	2	0	6
H	2	0	0	2	2	0	6
CONTADOR	0	0	0	0	1	0	1
H	0	0	0	0	1	0	1
MAESTRANTE	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
TITULADO	3	9	5	2	1	2	22
CONDE/SA	0	2	2	0	0	0	4
H	0	0	1	0	0	0	1
M	0	2	1	0	0	0	3
DUQUE/SA	0	1	0	0	0	0	1
M	0	1	0	0	0	0	1
GRANDE DE ESPAÑA	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1

PROFESIÓN	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
MARQUES/A	3	4	3	1	1	2	14
H	2	2	3	1	0	0	8
M	1	2	0	0	1	2	6
MAYORDOMO DE SEMANA	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
MONTERO DE CAMARA	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
OTROS	3	0	1	0	0	0	4
ENTERRADOR	1	0	0	0	0	0	1
ENTERRADOR	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
PICADOR	1	0	0	0	0	0	1
PICADOR	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
PORTERO	1	0	0	0	0	0	1
PORTERO	1	0	0	0	0	0	1
M	1	0	0	0	0	0	1
PRESO	0	0	1	0	0	0	1
PRESO	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
PROFESIONES LIBERALES	4	1	5	2	1	3	16
ABOGADO	3	1	0	2	0	3	9
ABOGADO	3	1	0	2	0	3	9
H	3	1	0	2	0	3	9
ARQUITECTO	0	0	1	0	0	0	1
ARQUITECTO	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
JURISPRUDENCIA	0	0	1	0	1	0	2
PROCURADOR	0	0	1	0	1	0	2
H	0	0	1	0	1	0	2
MEDICINA	1	0	3	0	0	0	4
CIRUJANO	0	0	2	0	0	0	2
H	0	0	2	0	0	0	2
MÉDICO	1	0	1	0	0	0	2
H	1	0	1	0	0	0	2
SIRVIENTES	23	22	8	14	3	2	72
CRIDADOS CONVENTO	1	0	0	0	0	0	1
CRiado/A	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
CRIDADOS SEÑORIALES	20	19	7	13	3	1	63
ARCHIVERO	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
CAPELLÁN	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1

PROFESIÓN	1760	1770	1780	1790	1800	1810	Total
CONTADOR	2	0	0	0	0	0	2
H	2	0	0	0	0	0	2
CRIADO/A	16	17	7	13	3	1	57
H	5	11	5	4	2	0	27
M	11	6	2	9	1	1	30
JARDINERA	1	0	0	0	0	0	1
M	1	0	0	0	0	0	1
PRESBITERO	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
DOMÉSTICOS	2	3	1	1	0	1	8
CRIADO/A	2	3	1	1	0	1	8
H	1	1	0	1	0	0	3
M	1	2	1	0	0	1	5
Total	63	58	44	40	25	31	261

Cuadro 3. ESTRATIFICACION SOCIAL DE LAS CALLES DE LA FELIGRESÍA DE SAN SEBASTIÁN.

3.1. CUADRO CONFECCIONADO, POR CALLES, EN BASE AL TRATAMIENTO DE LOS FELIGRESES DIFUNTOS.

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Alcalá	7	13	16	7	0	11	54
Sin tratamiento	2	5	8	4	0	2	21
Amor de Dios	5	10	3	5	4	6	33
D.	1	5	1	3	2	1	13
D ^a	3	2	1	1	1	4	12
SR. D.	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	2	1	1	1	1	7
Ancha de Lavapiés	0	4	6	7	1	0	18
D.	0	1	0	1	1	0	3
D ^a	0	1	2	0	0	0	3
SR. D.	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	0	2	4	5	0	0	11
Ancha de los Peligros	0	0	8	4	0	8	20
D.	0	0	1	1	0	4	6
D ^a	0	0	3	0	0	2	5
SRA. D ^a	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	4	2	0	2	8
Ancha de Majaderitos	0	1	0	2	0	0	3
D.	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	2	0	0	2
Angosta de Majaderitos	0	0	4	1	0	0	5
D ^a	0	0	2	1	0	0	3
Sin tratamiento	0	0	2	0	0	0	2
Atocha	21	18	24	23	15	21	122
D.	6	2	6	6	3	4	27
D ^a	6	6	5	4	4	8	33
EXCMA. SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
HERMANA	0	0	1	0	0	0	1
ILMA SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
LDO	0	1	0	0	0	0	1
SOR	0	0	0	0	0	1	1
SR. D.	1	1	2	0	1	1	6
SRA. D ^a	0	0	1	0	0	1	2
Sin tratamiento	8	6	9	13	7	6	49
Ave María	7	3	5	11	5	3	34
D.	1	0	0	2	1	1	5
D ^a	0	0	2	3	3	1	9

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
MONSIEUX	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	6	3	3	6	1	0	19
Buen Retiro	1	2	9	9	1	2	24
D.	1	0	1	2	0	1	5
D ^a	0	0	3	2	0	0	5
Sin tratamiento	0	2	5	5	1	1	14
Buenvista	3	1	0	1	0	0	5
Sin tratamiento	3	1	0	1	0	0	5
Cantarranas	4	7	5	9	2	7	34
D.	1	3	1	1	0	3	9
D ^a	0	2	2	1	2	0	7
Sin tratamiento	3	2	2	7	0	4	18
Carrera de San Jerónimo	20	15	10	14	3	17	79
D.	5	6	3	1	1	6	22
D ^a	3	2	2	2	2	5	16
EXCMA. SRA. D ^a	1	0	0	0	0	1	2
EXCMO. SR. D.	0	0	0	1	0	0	1
SR. D.	1	1	1	0	0	0	3
SRA. D ^a	1	0	0	1	0	0	2
Sin tratamiento	9	6	4	9	0	5	33
Cedaceros	6	2	6	1	0	7	22
D.	3	0	2	1	0	2	8
D ^a	1	1	2	0	0	2	6
SR. D.	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	1	2	0	0	3	7
Cosme de Médicis	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	0	0	0	0	0	1	1
Costanilla de los Desamparados	3	0	2	2	3	3	13
D.	0	0	0	0	2	1	3
D ^a	0	0	0	1	0	1	2
Sin tratamiento	3	0	2	1	1	1	8
De Calatrava	0	0	0	0	1	0	1
D.	0	0	0	0	1	0	1
De Cañizares	0	0	1	0	1	4	6
D.	0	0	1	0	0	1	2
D ^a	0	0	0	0	1	1	2
Sin tratamiento	0	0	0	0	0	2	2
De Francos	6	6	3	8	3	5	31
D.	1	2	1	0	1	1	6
D ^a	3	1	1	4	1	0	10
SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	2	2	1	4	1	4	14
De Hita	2	0	0	0	0	0	2
Sin tratamiento	2	0	0	0	0	0	2

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
De la Alameda	1	0	1	0	0	1	3
Sin tratamiento	1	0	1	0	0	1	3
De la Berenjena	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	0	0	0	0	0	1	1
De la Cabeza	5	4	3	2	3	2	19
D.	2	0	0	0	0	0	2
D ^a	0	3	0	0	1	0	4
SR. D.	1	0	0	0	0	1	2
SRA. D ^a	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	2	1	3	1	2	1	10
De la Cruz	9	12	11	6	1	7	46
D.	1	2	4	1	0	1	9
D ^a	1	5	3	4	0	2	15
EXCMA. SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
LDO. D.	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	6	4	4	1	1	4	20
De la Escuadra	0	1	0	1	0	0	2
Sin tratamiento	0	1	0	1	0	0	2
De la Esperancilla	0	2	1	2	0	0	5
D ^a	0	0	0	2	0	0	2
Sin tratamiento	0	2	1	0	0	0	3
De la Fe	2	3	2	2	0	0	9
Sin tratamiento	2	3	2	2	0	0	9
De la Gorguera	2	3	4	6	3	3	21
D.	0	2	1	0	2	2	7
D ^a	1	1	2	2	0	0	6
Sin tratamiento	1	0	1	4	1	1	8
De la Greda	0	2	8	1	0	5	16
D.	0	0	1	0	0	0	1
D ^a	0	1	5	0	0	1	7
Sin tratamiento	0	1	2	1	0	4	8
De la Lechuga	0	0	2	0	0	0	2
D.	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	1	0	0	0	1
De la Magdalena	8	5	6	10	9	11	49
D.	0	1	1	2	3	4	11
D ^a	5	1	4	3	4	5	22
LDO. D.	0	0	0	0	0	1	1
SR. D.	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	2	3	1	5	2	1	14
De la Rueda	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
De la Torrecilla Leal	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
De la Verónica	1	0	0	1	0	1	3
Sin tratamiento	1	0	0	1	0	1	3
De la Vicaría	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
De la Victoria	1	0	0	1	0	2	4
D.	0	0	0	0	0	1	1
Dª	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	1	0	0	1	0	0	2
De la Visitación	1	1	3	3	3	2	13
D.	0	1	1	1	1	1	5
Dª	1	0	1	0	1	1	4
DR. D.	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	2	1	0	3
De la Yedra	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	1	0	0	1
De las Damas	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
De las Urosas	1	0	0	4	5	2	12
D.	1	0	0	1	2	1	5
Dª	0	0	0	0	1	1	2
SR. D.	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	2	2	0	4
De los Fúcares	1	0	3	0	0	0	4
D.	0	0	1	0	0	0	1
Dª	1	0	0	0	0	0	1
SR. D.	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	1	0	0	0	1
De los Gitanos	0	2	0	2	0	0	4
Dª	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	2	0	0	3
De los Ministriles	1	8	4	1	3	0	17
D.	0	1	0	1	2	0	4
Dª	0	3	3	0	0	0	6
Sin tratamiento	1	4	1	0	1	0	7
De los Peligros	1	3	0	0	0	0	4
D.	1	1	0	0	0	0	2
Dª	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
De los Reyes	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	1	0	0	0	1
De los Tucanes	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	0	0	0	0	0	1
De Relatores	2	3	0	3	1	4	13
D.	1	1	0	1	0	1	4

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Dª	0	1	0	1	1	1	4
SR. D.	1	1	0	0	0	0	2
Sin tratamiento	0	0	0	1	0	2	3
De Tres Peces	6	7	7	4	2	0	26
D.	2	0	2	1	0	0	5
Dª	1	1	1	1	2	0	6
Sin tratamiento	3	6	4	2	0	0	15
De Zurita	0	3	2	3	0	0	8
D.	0	0	1	0	0	0	1
Dª	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	2	1	3	0	0	6
Del Baño	3	6	1	5	2	3	20
D.	1	1	0	1	1	1	5
Dª	1	3	1	1	0	0	6
Sin tratamiento	1	2	0	3	1	2	9
Del Barco	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	0	0	0	0	0	1	1
Del Calvario	2	5	4	2	4	1	18
D.	1	2	1	0	3	0	7
Dª	1	1	1	1	1	0	5
Sin tratamiento	0	2	2	1	0	1	6
Del Caño Gordo	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
Del Florín	0	0	1	1	0	0	2
Sin tratamiento	0	0	1	1	0	0	2
Del Fúcar	0	0	5	11	5	7	28
D.	0	0	0	0	1	3	4
Dª	0	0	1	5	0	1	7
Sin tratamiento	0	0	4	6	4	3	17
Del Gato	1	1	5	2	1	0	10
D.	0	0	1	1	0	0	2
Dª	1	0	2	0	0	0	3
Sin tratamiento	0	1	2	1	1	0	5
Del Gobernador	1	2	2	2	0	3	10
D.	1	0	0	0	0	0	1
Dª	0	0	0	1	0	2	3
Sin tratamiento	0	2	2	1	0	1	6
Del Infante	0	0	0	0	2	1	3
D.	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	0	0	0	0	2	0	2
Del León	7	2	8	7	7	5	36
D.	3	1	2	1	0	0	7
Dª	2	0	3	0	0	2	7
Sin tratamiento	2	1	3	6	7	3	22

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Del Lobo	10	7	9	10	8	10	54
D.	1	0	1	1	4	4	11
D ^a	6	5	4	3	1	1	20
LDO. D.	0	0	0	1	0	0	1
SR. D.	0	0	0	0	1	1	2
SRA. D ^a	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	3	2	3	4	2	4	18
Del Niño	1	0	1	2	2	0	6
D.	0	0	0	1	0	0	1
D ^a	1	0	1	0	1	0	3
Sin tratamiento	0	0	0	1	1	0	2
Del Olivar	9	5	8	9	7	4	42
D.	4	1	2	1	1	1	10
D ^a	3	1	1	2	1	1	9
SR. D.	0	1	0	0	0	0	1
SRA. D ^a	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	2	2	5	6	5	1	21
Del Olmo	10	4	4	12	12	3	45
D.	1	0	0	1	5	0	7
D ^a	5	2	2	3	3	1	16
SR. D.	0	0	0	1	1	0	2
SRA. D ^a	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	4	2	2	7	3	1	19
Del Pardo	0	0	0	1	0	0	1
D.	0	0	0	1	0	0	1
Del Pozo	0	1	1	0	0	0	2
Sin tratamiento	0	1	1	0	0	0	2
Del Prado	2	13	13	13	5	15	61
D.	1	4	7	3	2	3	20
D ^a	0	3	4	4	2	4	17
SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	5	2	6	1	8	23
Del Príncipe	11	9	16	8	8	14	66
D.	5	2	7	0	1	2	17
D ^a	4	3	3	3	2	6	21
SR. D.	1	0	0	0	1	0	2
SRA. D ^a	0	0	2	0	0	1	3
Sin tratamiento	1	4	4	5	4	5	23
Del Reloj	0	0	0	0	0	1	1
D.	0	0	0	0	0	1	1
Del Sordo	0	8	4	6	0	7	25
D.	0	1	1	1	0	2	5
D ^a	0	2	0	2	0	1	5
SR. D.	0	1	0	0	0	0	1

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Sin tratamiento	0	4	3	3	0	4	14
Del Tinte	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	0	0	0	0	0	1	1
Del Turco	0	1	1	0	0	0	2
D ^a	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
Del Viento	0	0	0	0	0	2	2
Sin tratamiento	0	0	0	0	0	2	2
Esperanza	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	1	0	0	0	1
Extramuros	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	1	0	0	1
Fuencarral	0	0	0	0	0	1	1
D.	0	0	0	0	0	1	1
Fuera de la Pta de Atocha	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	1	0	0	1
Hortaleza	0	1	0	0	0	0	1
D ^a	0	1	0	0	0	0	1
Huertas	12	16	10	11	14	13	76
D.	4	7	5	3	4	2	25
D ^a	5	4	2	5	4	4	24
LDO. D.	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	2	5	3	3	6	7	26
Infante	0	0	0	0	2	0	2
D.	0	0	0	0	1	0	1
D ^a	0	0	0	0	1	0	1
Jesús y María	3	1	3	3	0	4	14
D.	2	0	0	0	0	0	2
D ^a	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	0	3	3	0	4	11
Juanes	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	0	0	0	0	0	1
Majaderitos	2	4	3	0	0	0	9
D.	1	0	1	0	0	0	2
D ^a	0	2	1	0	0	0	3
Sin tratamiento	1	2	1	0	0	0	4
Majaderitos Ancha	0	0	4	0	0	0	4
D.	0	0	1	0	0	0	1
SR. D.	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	2	0	0	0	2
Majaderitos Angosta	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	1	0	0	0	1
Molino de Viento	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	0	0	0	0	0	1	1

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Plazuela de Antón Martín	2	2	2	2	5	0	13
D.	0	0	0	1	2	0	3
D ^a	0	1	1	0	1	0	3
Sin tratamiento	2	1	1	1	2	0	7
Plazuela de Matute	1	4	4	4	5	7	25
D.	0	1	0	1	2	2	6
D ^a	0	0	3	3	2	2	10
LDO. D.	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	1	3	1	0	1	2	8
Plazuela del Angel	2	3	3	5	5	3	21
D.	1	1	1	3	1	2	9
D ^a	0	1	1	1	1	0	4
SR. D.	0	0	0	0	1	1	2
Sin tratamiento	1	1	1	1	2	0	6
Portillo de Santa Isabel	1	1	0	0	0	0	2
D ^a	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
Real de Lavapiés	3	0	0	0	1	2	6
D ^a	0	0	0	0	1	1	2
Sin tratamiento	3	0	0	0	0	1	4
Relatores	0	4	0	0	1	0	5
D.	0	1	0	0	0	0	1
D ^a	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	2	0	0	1	0	3
S. Cosme y S. Damián	3	0	0	5	0	0	8
D.	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	3	0	0	4	0	0	7
San Agustín	3	1	2	1	0	4	11
D ^a	0	0	0	0	0	2	2
EXCMO. SR. D.	0	0	0	1	0	0	1
SR. D.	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	3	1	1	0	0	2	7
San Bernardo	2	5	4	8	0	0	19
D.	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	5	4	8	0	0	18
San Carlos	1	2	2	6	0	0	11
D.	0	1	0	1	0	0	2
D ^a	0	0	1	2	0	0	3
Sin tratamiento	1	1	1	3	0	0	6
San Eugenio	1	0	0	2	1	0	4
D.	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	1	0	0	1	1	0	3
San Ildefonso	3	1	2	5	0	0	11
D.	0	0	0	1	0	0	1

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Dª	2	0	0	1	0	0	3
Sin tratamiento	1	1	2	3	0	0	7
San Jerónimo	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	1	0	0	0	1
San José	0	0	1	2	2	3	8
D.	0	0	0	0	0	1	1
Dª	0	0	0	1	0	1	2
Sin tratamiento	0	0	1	1	2	1	5
San Juan	9	3	8	7	7	11	45
D.	0	0	2	2	1	1	6
Dª	2	1	2	0	3	0	8
Sin tratamiento	7	2	4	5	3	10	31
San Pedro	1	4	6	1	0	4	16
Sin tratamiento	1	4	6	1	0	4	16
San Simón	0	0	0	2	1	0	3
D.	0	0	0	0	1	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	2	0	0	2
Santa Catalina	0	0	0	0	0	3	3
D.	0	0	0	0	0	1	1
Dª	0	0	0	0	0	2	2
Santa Inés	1	1	1	1	0	0	4
Sin tratamiento	1	1	1	1	0	0	4
Santa Isabel	5	11	13	10	4	3	46
D.	2	1	4	2	0	2	11
Dª	2	3	2	3	1	0	11
DR. D.	0	1	0	0	0	0	1
SR. D.	0	0	0	0	1	0	1
Sin tratamiento	1	6	7	5	2	1	22
Santa María	4	6	6	7	5	14	42
D.	0	0	0	0	0	2	2
Dª	2	3	2	1	2	3	13
DR. D.	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	2	3	3	6	3	9	26
Santa Polonia	0	1	0	6	2	6	15
D.	0	0	0	1	0	1	2
Dª	0	1	0	2	0	3	6
Sin tratamiento	0	0	0	3	2	2	7
Torrecilla del Leal	1	0	6	3	4	0	14
D.	0	0	1	0	0	0	1
Dª	1	0	0	0	2	0	3
Sin tratamiento	0	0	5	3	2	0	10
Tricio	1	0	0	0	0	0	1
Dª	1	0	0	0	0	0	1
Visitación, 7	0	0	0	1	0	0	1

NOMBRES CALLES	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Sin tratamiento	0	0	0	1	0	0	1
Vitoria	0	0	0	2	0	0	2
D.	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	1	0	0	1
Zurita	2	2	0	0	0	0	4
D.	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	2	1	0	0	0	0	3
Total general	249	283	325	344	191	293	1685

3.2. CUADRO DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIAL, POR CALLES Y PORCENTAJES.

CALLE	FALLECIDOS	CON TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO	% con tratamiento	% sin tratamiento
Atocha	122	73	49	59,8	40,2
Carrera de San Jerónimo	79	46	33	58,2	41,8
Huertas	76	50	26	65,8	34,2
Del Príncipe	66	43	23	65,2	34,8
Del Prado	61	38	23	62,3	37,7
Alcalá	54	33	21	61,1	38,9
Del Lobo	53	36	17	67,9	32,1
De la Magdalena	49	35	14	71,4	28,6
Santa Isabel	46	24	22	52,2	47,8
De la Cruz	46	26	20	56,5	43,5
San Juan	45	14	31	31,1	68,9
Del Olmo	45	26	19	57,8	42,2
Santa María	42	16	26	38,1	61,9
Del Olivar	42	21	21	50	50
Del León	36	14	22	38,9	61,1
Cantarranas	34	16	18	47,1	52,9
Ave María	34	15	19	44,1	55,9
Amor de Dios	33	26	7	78,8	21,2
De Francos	31	17	14	54,8	45,2
Del Fucar	28	11	17	39,3	60,7
De Tres Peces	26	11	15	42,3	57,7
Plazuela de Matute	25	17	8	68	32
Del Sordo	25	11	14	44	56
Buen Retiro	24	10	14	41,7	58,3
Cedaceros	22	15	7	68,2	31,8
Plazuela del Ángel	21	15	6	71,4	28,6
De la Gorguera	21	13	8	61,9	38,1
Del Baño	20	11	9	55	45
Ancha de los Peligros	20	12	8	60	40
San Bernardo	19	1	18	5,3	94,7

CALLE	FALLECIDOS	CON TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO	% con tratamiento	% sin tratamiento
De la Cabeza	19	9	10	47,4	52,6
Del Calvario	18	12	6	66,7	33,3
Ancha de Lavapiés	18	7	11	38,9	61,1
De los Ministriles	17	10	7	58,8	41,2
San Pedro	16	0	16	0	100
De la Greda	16	8	8	50	50
Santa Polonia	15	8	7	53,3	46,7
Torrecilla del Leal	14	4	10	28,6	71,4
Jesús y María	14	3	11	21,4	78,6
Plazuela de Antón Martín	13	6	7	46,2	53,8
De Relatores	13	10	3	76,9	23,1
De la Visitación	13	10	3	76,9	23,1
Costanilla de los Desamparados	13	5	8	38,5	61,5
De las Urosas	12	8	4	66,7	33,3
San Ildefonso	11	4	7	36,4	63,6
San Carlos	11	5	6	45,5	54,5
San Agustín	11	4	7	36,4	63,6
Del Gobernador	10	4	6	40	60
Del Gato	10	5	5	50	50
Majaderitos	9	5	4	55,6	44,4
De la Fe	9	0	9	0	100
San José	8	3	5	37,5	62,5
S. Cosme y S. Damián	8	1	7	12,5	87,5
De Zurita	8	2	6	25	75
Real de Lavapiés	6	2	4	33,3	66,7
Del Niño	6	4	2	66,7	33,3
De Cañizares	6	4	2	66,7	33,3
Relatores	5	2	3	40	60
De la Esperancilla	5	2	3	40	60
Buenavista	5	0	5	0	100
Angosta de Majaderitos	5	3	2	60	40
Zurita	4	1	3	25	75
Santa Inés	4	0	4	0	100
San Eugenio	4	1	3	25	75
Majaderitos Ancha	4	2	2	50	50
De los Peligros	4	3	1	75	25
De los Gitanos	4	1	3	25	75
De los Fúcares	4	3	1	75	25
De la Victoria	4	2	2	50	50
Santa Catalina	3	3	0	100	0
San Simón	3	1	2	33,3	66,7

CALLE	FALLECIDOS	CON TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO	% con tratamiento	% sin tratamiento
Del Infante	3	1	2	33,3	66,7
De la Verónica	3	0	3	0	100
De la Alameda	3	0	3	0	100
Ancha de Majaderitos	3	1	2	33,3	66,7
Vitoria	2	1	1	50	50
Portillo de Santa Isabel	2	1	1	50	50
Infante	2	2	0	100	0
Del Viento	2	0	2	0	100
Del Turco	2	1	1	50	50
Del Pozo	2	0	2	0	100
Del Florin	2	0	2	0	100
De la Lechuga	2	1	1	50	50
De la Escuadra	2	0	2	0	100
De Hita	2	0	2	0	100
Visitación, 7	1	0	1	0	100
Tricio	1	1	0	100,	0
San Jerónimo	1	0	1	0	100
Molino de Viento	1	0	1	0	100
Majaderitos Angosta	1	0	1	0	100
Juanes	1	0	1	0	100
Hortaleza	1	1	0	100	0
Fuera de la Pta de Atocha	1	0	1	0,0	100
Fuencarral	1	1	0	100	0
Extramuros	1	0	1	0	100
Esperanza	1	0	1	0	100
Del Tinte	1	0	1	0	100
Del Reloj	1	1	0	100	0
Del Pardo	1	1	0	100	0
Del Caño Gordo	1	0	1	0,	100
Del Barco	1	0	1	0	100
De los Tucanes	1	0	1	0	100
De los Reyes	1	0	1	0	100
De las Damas	1	0	1	0	100
De la Yedra	1	0	1	0	100
De la Vicaría	1	0	1	0	100
De la Torrecilla Leal	1	0	1	0	100
De la Rueda	1	0	1	0	100
De la Berenjena	1	0	1	0	100
De Calatrava	1	1	0	100	0
Cosme de Médicis	1	0	1	0	100

CUADRO 4. LOS NOMBRES DE TODOS LOS FELIGRESES DIFUNTOS POR AÑOS

NOMBRE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ÁGUEDA	0	0	0	2	0	2	4
AGUSTÍN	0	1	2	0	1	6	10
AGUSTÍN CEFERINO	0	0	0	1	0	0	1
AGUSTINA	2	1	0	2	0	1	6
ALEJANDRA	0	0	1	0	0	0	1
ALEJANDRO	1	0	1	0	0	0	2
ALEJO	1	0	0	0	0	0	1
ALFONSA	1	2	2	1	1	1	8
ALFONSO	3	1	0	2	0	3	9
ALONSO	0	0	1	1	0	0	2
ALONSO FÉLIX	0	0	1	0	0	0	1
ÁLVARO	0	0	1	0	0	0	1
AMARO	0	0	1	0	0	0	1
AMBROSIO	0	0	1	0	0	0	1
ANA	3	4	5	7	1	1	21
ANA FRANCISCA	1	0	0	0	0	0	1
ANA MARÍA	2	1	6	1	2	2	14
ANA RUPERTA	0	0	0	0	0	1	1
ANASTASIA	0	0	0	0	1	0	1
ANDREA	2	1	0	0	0	1	4
ANDREA ALEJANDRA	0	0	0	0	0	1	1
ANDRÉS	3	0	2	0	1	1	7
ÁNGEL JOSÉ	1	0	0	0	0	0	1
ÁNGELA	2	4	2	3	0	2	13
ÁNGELA MARÍA	1	0	0	0	0	0	1
ÁNGELA MARÍA ANTONIA	1	0	0	0	0	0	1
ANICETO	0	1	0	0	0	0	1
ANSELMA	0	0	0	1	0	0	1
ANTOLINA	0	0	0	0	1	0	1
ANTONIA	6	4	8	11	3	4	36
ANTONIA JOSEFA	1	0	0	0	0	0	1
ANTONIA ODÓN	1	0	0	0	0	0	1
ANTONIA POLONIA	0	1	0	0	0	0	1
ANTONIA ROSA	2	0	0	0	0	0	2
ANTONIO	5	10	12	9	4	10	50
ANTONIO BAUTISTA	0	0	0	1	0	0	1
ANTONIO DE MANUEL	0	0	0	0	0	1	1
ANTONIO JUSTO	0	0	0	1	0	0	1
ANTONIO MARÍA	0	0	0	0	0	1	1

NOMBRE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ATANASIO	0	0	1	0	1	0	2
BALTASAR JOSÉ	1	0	0	0	0	0	1
BALTASARA	0	1	0	0	0	0	1
BÁRBARA	0	1	0	2	2	0	5
BARTOLOME	1	2	0	1	1	0	5
BASILIA	0	0	0	0	0	1	1
BEATRIZ	1	0	0	0	0	0	1
BENITA ANA	0	0	0	1	0	0	1
BENITO	2	2	0	2	1	1	8
BERNABÉ	0	1	0	0	0	0	1
BERNARDA	0	0	3	1	1	0	5
BERNARDINA	0	0	2	0	0	0	2
BERNARDO	0	2	4	1	1	0	8
BLANCA	0	0	0	0	1	0	1
BLÁS	0	1	0	1	1	1	4
BLÁS MARÍA	0	1	0	0	0	0	1
BLASA	0	0	0	1	0	0	1
BRUNO	0	0	0	0	0	1	1
CÁNDIDA	0	0	2	0	2	0	4
CÁNDIDO	0	0	1	0	0	0	1
CARLOS	0	1	0	0	1	0	2
CARLOS ANDRÉS	0	0	0	0	1	0	1
CARLOS PABLO	0	1	0	0	0	0	1
CASILDA	0	0	0	0	1	0	1
CATALINA	4	5	1	4	1	1	16
CAYETANA	0	1	0	0	0	0	1
CAYETANO	0	0	1	0	1	2	4
CECILIA	0	0	0	0	1	2	3
CEFERINO	0	0	0	0	0	1	1
CELESTINO	0	0	0	0	0	1	1
CENON	0	0	0	0	0	1	1
CLARA	1	0	0	1	1	2	5
CLAUDIA	0	0	1	0	0	0	1
CLAUDIO	0	0	0	0	1	0	1
CLEMENTA	0	0	0	0	0	1	1
CLEMENTE	0	0	0	0	0	1	1
COSME	0	0	0	1	0	0	1
CRISPÍN	0	0	1	0	0	0	1
CRISTINA	0	0	0	0	1	0	1
CRISTOBAL	2	0	0	0	1	0	3
DAMIÁN	1	0	0	0	0	0	1

NOMBRE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
DAMIANA	1	0	0	0	0	0	1
DIEGO	5	3	2	0	0	0	10
DIEGO LAUREANO	0	1	0	0	0	0	1
DIEGO VENTURA	0	0	0	1	0	0	1
DIONISIA	0	0	0	1	0	0	1
DIONISIO	0	0	0	1	0	1	2
DOMINGA	1	0	0	0	0	0	1
DOMINGO	5	3	4	4	3	3	22
DOMINGO ALEJANDRO	0	0	1	0	0	0	1
DOMINGO ANTONIO	0	0	1	0	0	0	1
DOMINGO JOSÉ	0	0	0	0	0	1	1
DOMINGO M ^a DE LA NATIVIDAD	1	0	0	0	0	0	1
DONATO	0	0	1	0	0	0	1
DOROTEA	0	1	0	0	0	0	1
ENRIQUE	1	0	0	0	0	0	1
ESTEBAN	0	0	0	1	0	1	2
ESTEFANÍA	0	0	1	1	0	0	2
ESTEFANÍA ANTONIA	0	0	1	0	0	0	1
EUGENIA	4	1	1	1	0	0	7
EUGENIA ANTONIA	0	0	0	1	0	0	1
EUGENIO	0	1	1	1	0	1	4
EUGENIO RAMÓN	0	1	0	0	0	0	1
EULOGIA	0	0	1	0	0	0	1
EVARISTO	0	0	1	0	0	0	1
FABIANA	0	0	0	0	0	1	1
FACUNDO	0	0	0	0	0	1	1
FAUSTINA	0	0	1	0	0	0	1
FAUSTINO ANTONIO	0	0	1	0	0	0	1
FEDERICO	0	1	0	0	0	0	1
FELICIANA	1	2	0	1	0	2	6
FELIPA	0	0	1	2	0	0	3
FELIPE	3	2	1	4	1	0	11
FELISA	0	1	0	0	0	0	1
FÉLIX	0	1	2	1	1	0	5
FERMÍN	0	0	0	1	0	2	3
FERNANDO	4	1	1	2	0	1	9
FLORENCIO	0	1	0	0	0	0	1
FLORENTINA	0	0	0	1	0	1	2
FRANCISCA	3	9	9	11	5	3	40
FRANCISCA CORREDOR	0	1	0	0	0	0	1
FRANCISCA EUSEBIA	0	0	0	0	1	0	1

NOMBRE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
FRANCISCA INES	0	0	1	0	0	0	1
FRANCISCA JAVIERA	1	0	1	1	0	1	4
FRANCISCA MARÍA	0	0	0	0	1	0	1
FRANCISCO	12	15	13	11	11	9	71
FRANCISCO ANTONIO	2	1	1	0	1	0	5
FRANCISCO BRUNO	0	0	0	1	0	0	1
FRANCISCO ELIAS	1	0	0	0	0	0	1
FRANCISCO GAVINO	0	1	0	0	0	0	1
FRANCISCO GENARO	0	0	0	0	1	0	1
FRANCISCO JAVIER	0	0	2	4	0	1	7
FRANCISCO JOSÉ	0	1	0	1	0	0	2
FRANCISCO JULIAN	0	1	0	0	0	0	1
FRANCISCO LORENZO	0	1	0	0	0	0	1
FRANCISCO MANUEL	0	1	0	0	0	1	2
FRANCISCO MARÍA	0	0	0	0	0	1	1
FULGENCIO ANTONIO	0	1	0	0	0	0	1
GABRIEL	1	1	1	1	1	0	5
GABRIELA	1	1	0	1	1	0	4
GASPAR	1	0	0	0	1	0	2
GENARO	1	1	0	0	0	0	2
GERMANO	0	0	1	0	0	0	1
GERÓNIMA	1	0	1	0	0	0	2
GERÓNIMO	0	1	0	1	1	1	4
GERTRUDIS	0	0	3	2	0	1	6
GIL AGUSTIN	0	0	0	0	0	1	1
GONZALO	1	2	0	0	0	0	3
GRACIA	0	1	0	0	1	0	2
GRACIAN	0	1	0	0	0	0	1
GRACIANA	0	0	0	0	1	0	1
GREGORIA	0	1	3	0	1	0	5
GREGORIA DE PAULA	0	0	1	0	0	0	1
GREGORIO	0	2	1	1	2	1	7
HERMENEGILDA	0	0	0	1	0	0	1
IGNACIA	0	2	2	0	0	2	6
IGNACIO	1	2	0	0	1	1	5
IGNACIO JOSÉ	0	0	0	1	0	0	1
INES	1	1	2	0	0	3	7
INOCENCIO	0	0	0	0	0	1	1
ISABEL	4	6	13	7	2	5	37
ISABEL ANA	0	1	0	0	0	0	1
ISABEL FRANCISCA	1	0	0	0	0	0	1

NOMBRE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ISABEL MARGARITA ANTONIA	0	0	1	0	0	0	1
ISABEL MARÍA TERESA ANTONIA	0	0	1	0	0	0	1
ISIDORA	0	0	1	1	0	1	3
ISIDORO ESTEBAN	0	0	1	0	0	0	1
ISIDRA	0	2	1	0	0	0	3
ISIDRO	1	1	0	1	0	1	4
ISIDRO DIONISIO JOAQUIN	0	0	1	0	0	0	1
ISIDRO JOSÉ	0	1	0	0	0	0	1
JACINTA	0	0	2	2	0	2	6
JACINTO	0	0	1	1	1	1	4
JACOBO ANDRES	0	0	0	1	0	0	1
JERÓNIMA ANTONIA	0	0	0	1	0	0	1
JERÓNIMO	1	0	0	0	0	0	1
JESUSA MARÍA	0	0	1	0	0	0	1
JOAQUÍN	1	2	2	1	2	1	9
JOAQUÍN FRANCISCO	0	0	0	1	0	0	1
JOAQUÍN MARÍA PEDRO	0	0	0	1	0	0	1
JOAQUÍN VICENTE	0	0	1	0	0	0	1
JOAQUINA	2	0	0	2	2	3	9
JORGE	0	0	0	0	0	1	1
JOSÉ	14	22	17	19	10	13	95
JOSÉ ALFONSO	1	0	0	0	0	0	1
JOSÉ ANTONIO	2	0	2	0	1	2	7
JOSÉ DIONISIO	0	0	0	0	0	1	1
JOSÉ DOMINGO	0	0	1	0	0	0	1
JOSÉ ESTEBAN	0	0	0	1	0	0	1
JOSÉ EUGENIO	0	0	0	0	1	0	1
JOSÉ IGNACIO	0	0	1	0	0	0	1
JOSÉ JAVIER	0	0	0	0	0	1	1
JOSÉ MARÍA	0	0	0	1	0	0	1
JOSÉ MARIANO	0	0	0	0	1	0	1
JOSÉ MARIO	0	0	0	0	1	0	1
JOSÉ MATIAS	0	0	0	0	0	1	1
JOSÉ RAMON	0	0	1	0	0	0	1
JOSÉ ROMAN	0	0	1	0	0	0	1
JOSÉ VALENTIN	0	0	1	0	0	0	1
JOSÉ VENTURA	0	1	0	0	0	0	1
JOSEFA	17	6	13	10	6	9	61
JOSEFA BALBINA	0	0	0	0	0	1	1
JOSEFA JESUS MARÍA	0	0	1	0	0	0	1
JOSEFA MARÍA	1	0	0	0	0	0	1

NOMBRE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
JUAN	13	15	10	12	3	7	60
JUAN ANTONIO	4	4	4	2	5	3	22
JUAN BAUTISTA	0	1	0	2	0	1	4
JUAN BENITO	0	0	0	0	1	0	1
JUAN DE DIOS	1	0	0	0	0	1	2
JUAN DE LA CRUZ	0	0	0	1	0	0	1
JUAN DIONISIO	0	0	1	0	0	0	1
JUAN DOMINGO	1	0	0	0	0	0	1
JUAN ELIAS	0	0	0	1	0	0	1
JUAN ESTEBAN	0	0	0	0	0	1	1
JUAN FRANCISCO	1	0	0	1	1	0	3
JUAN GASPAR	0	0	0	0	1	0	1
JUAN IGNACIO	0	0	0	0	1	0	1
JUAN JOSÉ	1	1	4	0	0	1	7
JUAN MANUEL	0	1	0	0	1	0	2
JUAN PABLO	0	0	0	1	0	0	1
JUAN RAFAEL	1	0	0	0	0	0	1
JUANA	6	7	4	3	5	8	33
JUANA ANTONIA	0	0	1	0	0	0	1
JUANA FRANCISCA	0	0	0	1	1	0	2
JUANA JOSEFA	0	0	0	0	1	0	1
JUANA ROSA	0	1	0	0	0	0	1
JULIÁN	0	1	2	0	0	1	4
JULIÁN ANTONIO	0	0	1	0	0	0	1
JULIANA	3	1	0	0	0	0	4
JULIANA RITA	1	0	0	0	0	0	1
LAURA	0	0	0	0	0	1	1
LEÓN	0	0	0	1	0	0	1
LEONARDA	0	1	0	0	0	0	1
LEONARDO	1	0	0	0	0	0	1
LEONOR	1	1	0	0	0	0	2
LIBRADA	0	0	0	0	0	1	1
LORENZA	0	0	0	1	0	1	2
LORENZO	1	1	1	0	0	0	3
LORENZO TOMÁS	1	0	0	0	0	0	1
LUCAS	2	1	1	1	0	1	6
LUCÍA	0	1	0	0	0	0	1
LUIS	0	1	2	3	0	2	8
LUIS ALEXANDRO	0	0	0	0	0	1	1
LUIS JOSÉ	1	0	0	0	0	0	1
LUISA	1	1	0	1	0	2	5

NOMBRE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
LUISA MARÍA	0	1	0	0	0	0	1
MAGDALENA	0	0	2	0	0	0	2
MANUEL	7	13	15	13	5	11	64
MANUEL FRANCISCO	1	0	2	0	0	0	3
MANUEL ANTONIO	0	0	0	0	0	1	1
MANUEL ISIDRO	0	0	0	0	1	0	1
MANUEL MARÍA	0	0	1	1	0	0	2
MANUEL VICTORIANO	0	0	0	0	0	1	1
MANUELA	5	8	5	2	7	8	35
MANUELA FRANCISCA	0	0	0	0	0	1	1
MANUELA JULIANA	0	0	1	0	0	0	1
MANUELA MARÍA	0	1	0	0	0	0	1
MARCELA	0	1	0	0	1	0	2
MARCELINA	0	1	0	0	0	0	1
MARCELO	1	0	0	0	0	0	1
MARCELO ANTONIO	1	0	0	0	0	0	1
MARCOS	1	0	1	0	0	1	3
MARGARITA	3	1	2	2	0	0	8
MARGARITA ROSA	0	1	0	0	0	0	1
MARÍA	21	34	18	14	14	22	123
MARÍA ADRIANA	1	0	0	0	0	0	1
MARÍA ANA	1	2	1	1	0	4	9
MARÍA ANACLETA	0	0	1	0	0	0	1
MARÍA ANGEL	0	0	0	0	1	0	1
MARÍA ANGELA	1	0	0	1	0	0	2
MARÍA ANTONIA	4	6	8	8	3	9	38
MARÍA BENITA	0	0	0	0	0	1	1
MARÍA BERNARDA	1	0	1	0	1	0	3
MARÍA BRIGIDA	0	0	0	1	0	0	1
MARÍA CASILDA	0	0	0	1	0	0	1
MARÍA CATALINA	0	1	1	0	0	0	2
MARÍA CECILIA	0	1	0	0	0	0	1
MARÍA COLETA	0	0	1	0	0	0	1
MARÍA CRISTOBAL	0	0	1	0	0	0	1
MARÍA CRUZ	0	0	0	0	0	1	1
MARÍA DE JESUS	0	1	0	0	0	0	1
MARÍA DE LA CONCEPCION	0	1	1	2	0	2	6
MARÍA DE LA O	0	0	0	0	1	0	1
MARÍA DE LA PAZ	1	0	0	0	0	0	1
MARÍA DE LAS NIEVES	0	0	0	1	0	0	1
MARÍA DE LAS NIEVES FRANCISCA	0	0	0	0	1	0	1

NOMBRE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
MARÍA DE LOS ANGELES	1	1	0	1	0	0	3
MARÍA DEL CARMEN	0	1	0	0	1	0	2
MARÍA DEL PATROCINIO	1	0	0	0	0	0	1
MARÍA DEL PILAR	0	1	1	0	0	0	2
MARÍA DIONISIA	0	1	0	0	0	0	1
MARÍA ESCOLASTICA	0	0	0	0	0	1	1
MARÍA EUGENIA	0	0	0	1	0	0	1
MARÍA FACUNDA	0	1	0	0	0	0	1
MARÍA FRANCISCA	3	1	1	1	0	2	8
MARÍA GENARA	0	0	0	1	0	0	1
MARÍA IGNACIA	0	0	0	2	0	1	3
MARÍA ISIDRA	0	0	0	1	0	0	1
MARÍA JACINTA	0	0	1	0	0	0	1
MARÍA JOAQUINA	0	0	0	1	1	0	2
MARÍA JOSÉ	0	0	0	1	0	0	1
MARÍA JOSEFA	2	2	2	3	2	4	15
MARÍA JUANA	0	2	0	0	0	0	2
MARÍA JULIANA	0	1	0	1	0	0	2
MARÍA LAURA	1	0	0	0	0	0	1
MARÍA LUISA	0	0	0	1	0	0	1
MARÍA MAGDALENA	1	0	4	3	0	0	8
MARÍA MANUELA	1	0	1	0	0	1	3
MARÍA MARCELINA	0	0	0	1	0	0	1
MARÍA MICAELA	1	1	0	0	0	0	2
MARÍA NICOLASA	2	0	1	0	0	0	3
MARÍA PAULA	0	0	0	0	1	0	1
MARÍA PETRA	0	0	0	0	0	1	1
MARÍA PETRONILA	2	0	0	0	0	0	2
MARÍA RAFAELA	0	1	0	0	0	0	1
MARÍA RAFAELA SEBASTIANA	0	1	0	0	0	0	1
MARÍA RAMONA	0	0	0	0	1	0	1
MARÍA REGULA	0	0	0	1	0	0	1
MARÍA ROSA	1	0	0	1	0	0	2
MARÍA SEVERA	0	0	0	0	2	0	2
MARÍA SIMONA	0	2	0	0	0	0	2
MARÍA SIMONA BENITA	0	0	0	0	1	0	1
MARÍA TERESA	0	2	1	0	1	1	5
MARÍA URSULA	0	0	1	0	0	0	1
MARÍA VENTURA	0	0	2	0	0	0	2
MARÍANA	1	1	4	1	0	1	8
MARÍANO	0	0	1	0	0	1	2

NOMBRE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
MARÍANO JOSÉ	1	0	0	0	0	0	1
MARÍANO RAMON	0	1	0	0	0	0	1
MARTA	0	0	0	0	0	1	1
MARTIN	0	2	0	0	0	1	3
MARTINA	0	0	0	0	0	1	1
MATEA	0	0	0	0	0	1	1
MATEO	1	1	1	2	0	0	5
MATIAS	2	0	3	1	1	0	7
MAXIMINA	0	0	0	0	0	1	1
MELCHOR	1	0	0	0	0	2	3
MELCHORA	1	1	0	0	0	0	2
MICAELA	1	0	1	1	0	4	7
MIGUEL	2	3	4	5	4	2	20
MIGUEL ANTONIO	1	0	1	0	0	0	2
MIGUEL IGNACIO	0	0	0	1	0	0	1
MIGUEL JOSÉ	0	0	0	0	1	0	1
NARCISA	0	0	0	0	0	1	1
NICASIO	0	0	0	0	0	2	2
NICOLÁS	3	2	2	2	1	2	12
NICOLASA	0	0	3	3	0	0	6
NICOLASA MARÍA	0	0	0	0	1	0	1
PABLO	0	3	2	1	0	1	7
PASCUALA	0	0	0	2	0	0	2
PATRICIO	0	0	0	1	0	0	1
PAULA	1	2	0	0	1	0	4
PEDRO	17	8	12	9	1	8	55
PEDRO ANTONIO	0	0	0	0	2	0	2
PEDRO BASILIO	1	0	0	0	0	0	1
PEDRO ELOY	0	0	0	0	0	1	1
PEDRO EUGENIO	0	1	0	0	0	0	1
PEDRO MANUEL	0	0	0	1	0	0	1
PEDRO TOMAS	0	0	0	1	0	0	1
PETRONA	0	0	0	1	0	0	1
PETRONILA	0	0	2	0	0	0	2
PIO AGUSTIN	0	0	1	0	0	0	1
POLONIA	0	2	0	0	0	0	2
QUINTINA	0	0	0	0	0	1	1
QUITERIA	0	1	0	0	0	0	1
QUITERIA MELCHORA	0	0	0	1	0	0	1
RAFAEL	0	0	2	1	0	0	3
RAFAELA	0	0	0	0	0	1	1

NOMBRE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
RAFAELA MARÍA	0	1	0	0	0	0	1
RAMÓN	1	1	1	3	1	1	8
RAMONA	0	1	0	0	0	0	1
RICARDA	0	0	0	0	0	1	1
RITA	0	0	0	2	1	2	5
ROQUE	0	0	3	0	0	0	3
ROSA	3	3	1	5	0	6	18
ROSA HERMENEGILDA	0	1	0	0	0	0	1
ROSA JACINTA	1	0	0	0	0	0	1
ROSALIA	0	0	1	2	0	0	3
ROSAURA	0	0	0	0	1	0	1
ROSENDO	0	0	1	0	1	0	2
ROSOLEA	1	0	0	0	0	0	1
RUFINA	1	0	0	0	0	0	1
SALVADOR	0	0	1	1	0	0	2
SALVADORA	0	0	1	1	0	0	2
SANTIAGO	1	0	2	6	0	0	9
SATURIA	0	0	0	0	1	0	1
SEBASTIAN	1	4	1	1	0	1	8
SEBASTIAN ANTONIO	0	0	1	0	0	0	1
SEBASTIANA	2	1	1	1	0	0	5
SERAFIN JOSÉ	0	0	0	0	1	0	1
SERAFINA	0	0	0	0	0	1	1
SERBANDO BENIGNO	0	0	0	0	0	1	1
SEVERINO	0	0	1	0	0	0	1
SILVESTRE	1	0	2	0	0	0	3
SIMEÓN JERÓNIMO	0	0	0	0	0	1	1
SIMÓN	1	0	0	0	1	0	2
SIMON BENITO	0	0	0	0	0	1	1
SUSANA FRANCISCA	1	0	0	0	0	0	1
TERESA	1	3	7	7	5	2	25
TERESA EUGENIA	1	0	0	0	0	0	1
TERESA FELICIANA	0	0	0	1	0	0	1
TERESA MARÍA	1	0	1	0	0	0	2
TERESA MARÍA ANA	0	0	1	0	0	0	1
TOMAS	0	3	2	2	1	3	11
TOMAS ANTONIO	0	0	0	1	0	0	1
TOMASA	1	0	3	1	3	2	10
UBALDE	0	0	1	0	0	0	1
URSULA	2	0	0	0	0	0	2
VALENTINA	0	0	0	0	1	0	1

NOMBRE	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
VALERA	0	0	0	0	1	0	1
VENTURA	1	0	1	1	0	0	3
VICENTA	1	0	1	3	0	0	5
VICENTA ALFONSA	0	0	0	1	0	0	1
VICENTA MARÍA	0	0	0	1	0	0	1
VICENTE	1	0	0	2	4	2	9
VICENTE IGNACIO	0	0	1	0	0	0	1
VICTOR	0	0	1	0	0	1	2
VICTORIA	0	0	0	1	0	1	2
VICTORIANA	0	0	0	1	0	1	2
VICTORIANO	0	1	1	0	0	0	2
YUNE	0	0	1	0	0	0	1
Total general	311	337	376	346	197	303	1870(1)

(1) EN EL AÑO 1790 HAY UN NOMBRE ILEGIBLE

4.2. CUADRO DE LOS DIEZ NOMBRES MÁS FRECUENTES POR AÑOS.

1760	Nº
MARÍA	21
PEDRO	17
JOSEFA	17
JOSÉ	14
JUAN	13
FRANCISCO	12
MANUEL	7
JUANA	6
ANTONIA	6
ANTONIO	5

1770	Nº
MARÍA	34
JOSÉ	22
JUAN	15
FRANCISCO	15
MANUEL	13
ANTONIO	10
FRANCISCA	9
PEDRO	8
MANUELA	8
JUANA	7

1780	Nº
MARÍA	18
JOSÉ	17
MANUEL	15
JOSEFA	13
FRANCISCO	13
ISABEL	13
PEDRO	12
ANTONIO	12
JUAN	10
FRANCISCA	9

1790	Nº
JOSÉ	19
MARÍA	14
MANUEL	13
JUAN	12
FRANCISCO	11
FRANCISCA	11
ANTONIA	11
JOSEFA	10
PEDRO	9
ANTONIO	9

1800	Nº
MARÍA	14
FRANCISCO	11
JOSÉ	10
MANUELA	7
JOSEFA	6
MANUEL	5
FRANCISCA	5
TERESA	5
JUANA	5
JUAN ANTONIO	5

1810	Nº
MARÍA	22
JOSÉ	13
MANUEL	11
ANTONIO	10
FRANCISCO	9
JOSEFA	9
MARIA ANTONIA	9
MANUELA	8
JUANA	8
PEDRO	8

Cuadro 5. ESTRATIFICACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES FELIGRESES DIFUNTOS DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN, CONFECCIONADO EN BASE A SU TRATAMIENTO.

5.1. CUADRO DE LA PROCEDENCIA GEOGRÁFICA POR TRATAMIENTO.

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ÁLAVA	0	0	1	0	0	0	1
D.	0	0	1	0	0	0	1
ALBACETE	0	0	0	0	0	2	2
Sin tratamiento	0	0	0	0	0	2	2
ALEMANIA	0	1	1	0	0	0	2
Sin tratamiento	0	1	1	0	0	0	2
ALICANTE	2	0	0	0	0	2	4
D.	1	0	0	0	0	1	2
Sin tratamiento	1	0	0	0	0	1	2
ALMERIA	1	0	0	0	0	0	1
SR. D.	1	0	0	0	0	0	1
ARAGÓN	1	1	0	2	2	0	6
D.	0	1	0	0	1	0	2
D ^a	1	0	0	1	0	0	2
Sin tratamiento	0	0	0	1	0	0	1
SR. D.	0	0	0	0	1	0	1
ARGENTINA	0	0	0	0	1	0	1
D ^a	0	0	0	0	1	0	1
ASTURIAS	4	6	5	5	2	4	26
D.	1	2	2	2	1	1	9
D ^a	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	2	4	3	3	1	3	16
ÁVILA	0	0	2	2	0	1	5
D.	0	0	0	0	0	1	1
D ^a	0	0	1	2	0	0	3
Sin tratamiento	0	0	1	0	0	0	1
BADAJOS	1	0	0	0	0	1	2
D.	1	0	0	0	0	0	1
D ^a	0	0	0	0	0	1	1
BARCELONA	0	1	0	1	0	0	2
D.	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	1	0	0	1
BOLONIA	0	1	0	1	0	0	2
D.	0	1	0	0	0	0	1
D ^a	0	0	0	1	0	0	1

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
BOSNIA	1	0	0	0	0	0	1
D.	1	0	0	0	0	0	1
BURGOS	4	2	0	2	1	4	13
D.	0	1	0	1	1	3	6
D ^a	1	0	0	0	0	1	2
Sin tratamiento	2	1	0	1	0	0	4
SRA. D ^a	1	0	0	0	0	0	1
CÁCERES	0	2	0	0	0	0	2
D ^a	0	1	0	0	0	0	1
EXCMO. SR. D.	0	1	0	0	0	0	1
CÁDIZ	0	3	0	0	0	1	4
D.	0	0	0	0	0	1	1
ILMA SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	2	0	0	0	0	2
CANARIAS	0	0	1	1	0	0	2
D.	0	0	1	0	0	0	1
SR. D.	0	0	0	1	0	0	1
CARACAS	0	0	1	0	0	0	1
D ^a	0	0	1	0	0	0	1
CASTELLÓN	1	0	0	0	0	1	2
D ^a	1	0	0	0	0	0	1
SR. D.	0	0	0	0	0	1	1
CATALUÑA	0	1	0	0	0	0	1
D ^a	0	1	0	0	0	0	1
CIUDAD REAL	2	2	3	3	1	4	15
D.	1	0	0	0	0	0	1
D ^a	0	1	1	0	1	1	4
Sin tratamiento	1	0	2	3	0	3	9
SR. D.	0	1	0	0	0	0	1
CÓRDOBA	0	1	0	0	1	1	3
D.	0	0	0	0	1	1	2
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
CORUÑA	0	2	1	0	0	0	3
D.	0	1	1	0	0	0	2
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
CUBA	0	1	0	0	1	0	2
D.	0	0	0	0	1	0	1
SR. D.	0	1	0	0	0	0	1
CUENCA	3	3	4	3	1	4	18
D.	0	2	0	0	0	1	3
D ^a	2	0	1	1	1	2	7
HERMANA	0	0	1	0	0	0	1

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
LDO	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	0	2	2	0	1	6
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	1	1
D ^a	0	0	0	0	0	1	1
FILIPINAS	0	0	0	0	1	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	0	1	0	1
FRANCIA	2	1	3	3	2	2	13
D.	1	0	0	1	1	1	4
D ^a	0	0	0	0	1	0	1
MONSIEUX	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	1	1	3	2	0	0	7
GALICIA	4	0	3	1	2	1	11
D.	1	0	2	1	0	0	4
D ^a	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	3	0	0	0	2	1	6
GERONA	0	0	1	0	0	0	1
D.	0	0	1	0	0	0	1
GRAN CANARIA	0	0	0	1	0	0	1
SRA. D ^a	0	0	0	1	0	0	1
GRANADA	0	0	0	0	1	1	2
D.	0	0	0	0	1	1	2
GUADALAJARA	2	3	4	3	4	4	20
D.	0	2	1	0	2	1	6
D ^a	0	0	2	1	0	3	6
Sin tratamiento	2	1	1	2	2	0	8
GUINEA	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	1	0	0	1
GUIPÚZCOA	1	1	0	1	1	0	4
D.	1	1	0	0	0	0	2
D ^a	0	0	0	0	1	0	1
SRA. D ^a	0	0	0	1	0	0	1
ITALIA	1	0	0	1	0	0	2
D ^a	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	1	0	0	0	0	0	1
JAÉN	1	0	0	0	0	2	3
D.	1	0	0	0	0	1	2
D ^a	0	0	0	0	0	1	1
LEÓN	0	3	3	2	0	2	10
D.	0	1	0	0	0	1	2
Sin tratamiento	0	2	3	2	0	1	8
LÉRIDA	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	0	0	0	0	0	1

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
LISBOA	0	1	0	0	0	0	1
D.	0	1	0	0	0	0	1
LOGROÑO	3	1	2	3	2	4	15
D.	2	1	0	2	1	2	8
D ^a	0	0	0	1	0	0	1
DR. D.	0	0	1	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	0	1	0	0	1	3
SR. D.	0	0	0	0	1	1	2
LUGO	3	0	4	3	2	4	16
D.	1	0	2	0	0	2	5
Sin tratamiento	2	0	2	3	2	2	11
MÁLAGA	0	0	0	0	1	1	2
D.	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	0	0	0	0	1	0	1
MÉJICO	0	0	1	0	0	1	2
D ^a	0	0	0	0	0	1	1
DR. D.	0	0	1	0	0	0	1
MURCIA	4	2	1	0	1	1	9
D.	0	0	0	0	1	1	2
D ^a	1	1	0	0	0	0	2
LDO. D.	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	1	1	1	0	0	0	3
SR. D.	1	0	0	0	0	0	1
Nación negro	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	0	1	0	0	1
NÁPOLES	1	0	0	1	0	0	2
D ^a	1	0	0	1	0	0	2
NAVARRA	1	5	2	0	3	4	15
D.	1	5	1	0	3	3	13
D ^a	0	0	1	0	0	1	2
ORÁN	0	0	0	1	0	0	1
D.	0	0	0	1	0	0	1
ORENSE	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
OVIEDO	1	1	1	0	3	0	6
D.	1	0	1	0	0	0	2
D ^a	0	0	0	0	1	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	0	2	0	3
PALENCIA	0	0	1	0	1	1	3
Sin tratamiento	0	0	1	0	1	1	3
PALMA MALLORCA	0	0	0	0	1	0	1
D.	0	0	0	0	1	0	1

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
PERÚ	0	1	0	4	0	0	5
D.	0	1	0	2	0	0	3
EXCMO. SR. D.	0	0	0	1	0	0	1
SR. D.	0	0	0	1	0	0	1
PONTEVEDRA	0	0	0	1	0	0	1
D ^a	0	0	0	1	0	0	1
PORTUGAL	1	0	2	0	0	0	3
Sin tratamiento	1	0	2	0	0	0	3
PRUSIA	0	1	0	0	0	0	1
D.	0	1	0	0	0	0	1
PUEBLOS MADRID	12	12	8	11	4	6	53
D.	1	2	1	1	0	1	6
D ^a	7	5	1	1	1	0	15
Sin tratamiento	4	5	6	9	2	4	30
SOR	0	0	0	0	1	1	2
SALAMANCA	1	1	2	3	0	2	9
D.	1	1	1	2	0	2	7
D ^a	0	0	0	1	0	0	1
SRA. D ^a	0	0	1	0	0	0	1
SANTANDER	2	3	0	2	0	1	8
D.	2	2	0	2	0	1	7
SRA. D ^a	0	1	0	0	0	0	1
SANTIAGO DE CHILE	0	0	1	0	0	0	1
SR. D.	0	0	1	0	0	0	1
SEGOVIA	0	3	0	0	1	2	6
D.	0	0	0	0	0	1	1
D ^a	0	2	0	0	0	0	2
Sin tratamiento	0	1	0	0	1	1	3
SEVILLA	3	0	4	1	0	1	9
D.	0	0	2	1	0	0	3
D ^a	0	0	0	0	0	1	1
Sin tratamiento	1	0	0	0	0	0	1
SR. D.	2	0	1	0	0	0	3
SRA. D ^a	0	0	1	0	0	0	1
SORIA	1	0	0	1	1	1	4
D.	1	0	0	1	0	1	3
Sin tratamiento	0	0	0	0	1	0	1
TARRAGONA	0	1	0	0	1	0	2
D.	0	0	0	0	1	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	0	0	0	1
TERUEL	2	0	0	0	0	0	2
D.	1	0	0	0	0	0	1

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
Sin tratamiento	1	0	0	0	0	0	1
TOLEDO	1	5	10	5	6	3	30
D.	0	2	3	3	2	0	10
D ^a	1	1	3	1	0	0	6
Sin tratamiento	0	2	4	1	3	2	12
SR. D.	0	0	0	0	1	1	2
VALENCIA	0	0	0	2	2	0	4
D.	0	0	0	1	1	0	2
Sin tratamiento	0	0	0	1	0	0	1
SR. D.	0	0	0	0	1	0	1
VALLADOLID	2	1	1	0	2	1	7
D.	1	0	0	0	1	0	2
D ^a	0	1	0	0	0	1	2
HERMANA	1	0	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	1	0	1	0	2
VIZCAYA	0	0	2	1	1	0	4
D.	0	0	1	0	1	0	2
D ^a	0	0	0	1	0	0	1
Sin tratamiento	0	0	1	0	0	0	1
ZAMORA	0	1	0	0	1	0	2
D.	0	1	0	0	1	0	2
ZARAGOZA	2	2	2	1	3	2	12
D.	1	0	2	0	1	2	6
D ^a	1	0	0	0	1	0	2
DR. D.	0	1	0	0	0	0	1
Sin tratamiento	0	1	0	1	1	0	3
TOTAL	72	77	77	74	57	73	430

5.2 .CUADRO DE LA PROCEDENCIA GEOGRÁFICA POR SEXO.

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ÁLAVA	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
ALBACETE	0	0	0	0	0	2	2
H	0	0	0	0	0	2	2
ALEMANIA	0	1	1	0	0	0	2
H	0	1	1	0	0	0	2
ALICANTE	2	0	0	0	0	2	4
H	1	0	0	0	0	2	3
M	1	0	0	0	0	0	1
ALMERIA	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
ARAGÓN	1	1	0	2	2	0	6
H	0	1	0	0	2	0	3
M	1	0	0	2	0	0	3
ARGENTINA	0	0	0	0	1	0	1
M	0	0	0	0	1	0	1
ASTURIAS	4	6	5	5	2	4	26
H	3	6	5	4	2	2	22
M	1	0	0	1	0	2	4
AVILA	0	0	2	2	0	1	5
H	0	0	0	0	0	1	1
M	0	0	2	2	0	0	4
BADAJOS	1	0	0	0	0	1	2
H	1	0	0	0	0	0	1
M	0	0	0	0	0	1	1
BARCELONA	0	1	0	1	0	0	2
H	0	1	0	0	0	0	1
M	0	0	0	1	0	0	1
BOLONIA	0	1	0	1	0	0	2
H	0	1	0	1	0	0	2
BOSNIA	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
BURGOS	4	2	0	2	1	4	13
H	2	2	0	2	1	3	10
M	2	0	0	0	0	1	3
CÁCERES	0	2	0	0	0	0	2
H	0	1	0	0	0	0	1
M	0	1	0	0	0	0	1
CÁDIZ	0	3	0	0	0	1	4
H	0	2	0	0	0	1	3
M	0	1	0	0	0	0	1
CANARIAS	0	0	1	1	0	0	2
H	0	0	1	1	0	0	2
CARACAS	0	0	1	0	0	0	1
M	0	0	1	0	0	0	1
CASTELLÓN	1	0	0	0	0	1	2
H	0	0	0	0	0	1	1
M	1	0	0	0	0	0	1
CATALUÑA	0	1	0	0	0	0	1
M	0	1	0	0	0	0	1
CIUDAD REAL	2	2	3	3	1	4	15
H	2	1	2	2	0	0	7

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
M	0	1	1	1	1	4	8
CÓRDOBA	0	1	0	0	1	1	3
H	0	0	0	0	1	1	2
M	0	1	0	0	0	0	1
CORUÑA	0	2	1	0	0	0	3
H	0	2	1	0	0	0	3
CUBA	0	1	0	0	1	0	2
H	0	1	0	0	1	0	2
CUENCA	3	3	4	3	1	4	18
H	0	3	1	1	0	1	6
M	3	0	3	2	1	3	12
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	1	1
M	0	0	0	0	0	1	1
FILIPINAS	0	0	0	0	1	0	1
H	0	0	0	0	1	0	1
FRANCIA	2	1	3	3	2	2	13
H	1	1	2	2	1	2	9
M	1	0	1	1	1	0	4
GALICIA	4	0	3	1	2	1	11
H	4	0	2	1	2	1	10
M	0	0	1	0	0	0	1
GERONA	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
GRAN CANARIA	0	0	0	1	0	0	1
M	0	0	0	1	0	0	1
GRANADA	0	0	0	0	1	1	2
H	0	0	0	0	1	1	2
GUADALAJARA	2	3	4	3	4	4	20
H	0	3	2	0	2	1	8
M	2	0	2	3	2	3	12
GUINEA	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1
GUIPÚZCOA	1	1	0	1	1	0	4
H	1	1	0	0	0	0	2
M	0	0	0	1	1	0	2
ITALIA	1	0	0	1	0	0	2
H	1	0	0	0	0	0	1
M	0	0	0	1	0	0	1
JAÉN	1	0	0	0	0	2	3
H	1	0	0	0	0	1	2
M	0	0	0	0	0	1	1

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
LEÓN	0	3	3	2	0	2	10
H	0	3	3	2	0	1	9
M	0	0	0	0	0	1	1
LÉRIDA	1	0	0	0	0	0	1
H	1	0	0	0	0	0	1
LISBOA	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
LOGROÑO	3	1	2	3	2	4	15
H	2	1	1	2	2	4	12
M	1	0	1	1	0	0	3
LUGO	3	0	4	3	2	4	16
H	3	0	4	3	2	3	15
M	0	0	0	0	0	1	1
MÁLAGA	0	0	0	0	1	1	2
H	0	0	0	0	0	1	1
M	0	0	0	0	1	0	1
MÉJICO	0	0	1	0	0	1	2
H	0	0	1	0	0	0	1
M	0	0	0	0	0	1	1
MURCIA	4	2	1	0	1	1	9
H	3	0	1	0	1	1	6
M	1	2	0	0	0	0	3
Nación negro	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1
NÁPOLES	1	0	0	1	0	0	2
M	1	0	0	1	0	0	2
NAVARRA	1	5	2	0	3	4	15
H	1	5	1	0	3	3	13
M	0	0	1	0	0	1	2
ORÁN	0	0	0	1	0	0	1
H	0	0	0	1	0	0	1
ORENSE	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
OVIEDO	1	1	1	0	3	0	6
H	1	1	1	0	1	0	4
M	0	0	0	0	2	0	2
PALENCIA	0	0	1	0	1	1	3
H	0	0	0	0	1	1	2
M	0	0	1	0	0	0	1
PALMA MALLORCA	0	0	0	0	1	0	1
H	0	0	0	0	1	0	1

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
PERÚ	0	1	0	4	0	0	5
H	0	1	0	4	0	0	5
PONTEVEDRA	0	0	0	1	0	0	1
M	0	0	0	1	0	0	1
PORTUGAL	1	0	2	0	0	0	3
H	1	0	2	0	0	0	3
PRUSIA	0	1	0	0	0	0	1
H	0	1	0	0	0	0	1
PUEBLOS MADRID	12	12	8	11	4	6	53
H	2	4	2	4	0	3	15
M	10	8	6	7	4	3	38
SALAMANCA	1	1	2	3	0	2	9
H	1	1	1	2	0	2	7
M	0	0	1	1	0	0	2
SANTANDER	2	3	0	2	0	1	8
H	2	2	0	2	0	1	7
M	0	1	0	0	0	0	1
SANTIAGO DE CHILE	0	0	1	0	0	0	1
H	0	0	1	0	0	0	1
SEGOVIA	0	3	0	0	1	2	6
H	0	0	0	0	0	1	1
M	0	3	0	0	1	1	5
SEVILLA	3	0	4	1	0	1	9
H	2	0	3	1	0	0	6
M	1	0	1	0	0	1	3
SORIA	1	0	0	1	1	1	4
H	1	0	0	1	0	1	3
M	0	0	0	0	1	0	1
TARRAGONA	0	1	0	0	1	0	2
H	0	1	0	0	1	0	2
TERUEL	2	0	0	0	0	0	2
H	1	0	0	0	0	0	1
M	1	0	0	0	0	0	1
TOLEDO	1	5	10	5	6	3	30
H	0	4	3	3	5	1	16
M	1	1	7	2	1	2	14
VALENCIA	0	0	0	2	2	0	4
H	0	0	0	2	2	0	4
VALLADOLID	2	1	1	0	2	1	7
H	1	0	1	0	2	0	4
M	1	1	0	0	0	1	3

LUGAR NACIMIENTO	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
VIZCAYA	0	0	2	1	1	0	4
H	0	0	2	0	1	0	3
M	0	0	0	1	0	0	1
ZAMORA	0	1	0	0	1	0	2
H	0	1	0	0	1	0	2
ZARAGOZA	2	2	2	1	3	2	12
H	1	2	2	1	1	2	9
M	1	0	0	0	2	0	3
TOTAL	72	77	77	74	57	73	430

Cuadro 6. SACRAMENTOS RECIBIDOS POR LOS FELIGRESES DIFUNTOS DE SAN SEBASTIÁN, EN LOS DIFERENTES AÑOS, POR ESTADO CIVIL Y POR SEXO.

6.1. SACRAMENTOS RECIBIDOS POR ESTADO CIVIL.

SACRAMENTOS RECIBIDOS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	<u>TOTAL</u>
EXTREMAUNCIÓN	3	29	36	30	25	28	151
C	2	10	13	13	12	9	59
S	0	14	8	9	9	10	50
V	0	4	11	5	4	8	32
V-C	1	1	3	1	0	0	6
V-V	0	0	0	2	0	1	3
V-V-V	0	0	1	0	0	0	1
INCAPAZ	1	0	0	0	0	0	1
C	1	0	0	0	0	0	1
MENOR	8	10	7	2	3	0	30
S	8	10	7	2	3	0	30
NO	30	33	43	30	23	28	187
C	14	14	19	12	7	10	76
IGNORA	0	0	0	2	1	1	4
S	9	11	15	7	5	11	58
V	6	7	8	8	9	4	42
V-C	1	1	0	1	0	2	5
V-V	0	0	0	0	1	0	1
V-V-C	0	0	1	0	0	0	1
PENITENCIA	0	1	0	7	2	5	15
C	0	1	0	4	2	2	9
S	0	0	0	2	0	2	4
V	0	0	0	0	0	1	1
V-V	0	0	0	1	0	0	1
PENITENCIA Y EUCHARISTÍA	0	0	0	0	0	4	4
C	0	0	0	0	0	3	3
V	0	0	0	0	0	1	1
PENITENCIA Y EXTREMAUNCIÓN	6	13	10	16	13	20	78
C	3	6	3	6	6	5	29
S	2	5	6	6	6	12	37
V	1	2	1	4	1	3	12
PENITENCIA Y VIÁTICO	0	13	10	12	5	6	46
C	0	4	5	4	1	4	18
S	0	5	0	5	1	1	12
V	0	3	5	3	3	1	15
V-V	0	1	0	0	0	0	1

SACRAMENTOS RECIBIDOS	1760	1770	1780	1790	1800	1810	TOTAL
SANTOS SACRAMENTOS	233	234	270	250	126	212	1325
?	1	0	0	0	0	0	1
C	87	105	117	112	60	93	574
S	48	40	54	43	27	53	265
V	60	69	67	65	29	48	338
V-C	22	12	24	20	4	7	89
V-V	7	5	4	4	2	11	33
V-V-C	6	1	2	5	0	0	14
V-V-V	1	1	2	1	2	0	7
V-V-V-C	0	1	0	0	2	0	3
V-V-V-V-V	1	0	0	0	0	0	1
UNCIÓN	29	4	0	0	0	0	33
C	11	1	0	0	0	0	12
S	11	2	0	0	0	0	13
V	4	0	0	0	0	0	4
V-C	2	1	0	0	0	0	3
V-V	1	0	0	0	0	0	1
VIÁTICO	1	0	0	0	0	0	1
C	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	311	337	376	347	197	303	1871

6.2. SACRAMENTOS RECIBIDOS POR SEXO Y AÑO.

SACRAMENTOS RECIBIDOS	1760			1770			1780		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
EXTREMAUNCIÓN	3	0	3	19	10	29	17	19	36
INCAPAZ	0	1	1	0	0	0	0	0	0
MENOR	4	4	8	4	6	10	4	3	7
NO	19	11	30	17	16	33	28	15	43
PENITENCIA	0	0	0	1	0	1	0	0	0
PENITENCIA Y EUCARISTÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PENITENCIA Y EXTREMAUNCIÓN	4	2	6	7	6	13	8	2	10
PENITENCIA Y VIÁTICO	0	0	0	4	9	13	2	8	10
SANTOS SACRAMENTOS	110	123	233	113	121	234	130	140	270
UNCIÓN	14	15	29	3	1	4	0	0	0
VIÁTICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Total	155	156	311	168	169	337	189	187	376

SACRAMENTOS RECIBIDOS	1790			1800			1810			GENERAL
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
EXTREMAUNCIÓN	18	12	30	15	10	25	15	13	28	151
INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MENOR	1	1	2	2	1	3	0	0	0	30
NO	18	12	30	11	12	23	14	14	28	187
PENITENCIA	4	3	7	2	0	2	1	4	5	15
PENITENCIA Y EUCARISTÍA	0	0	0	0	0	0	2	2	4	4
PENITENCIA Y EXTREMAUNCIÓN	10	6	16	7	6	13	7	13	20	78
PENITENCIA Y VIÁTICO	7	5	12	3	2	5	5	1	6	46
SANTOS SACRAMENTOS	108	142	250	54	72	126	103	109	212	1325
UNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33
VIÁTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	166	181	347	94	103	197	147	156	303	1871

ÍNDICES DE CUADROS, GRÁFICOS Y PLANOS

Cuadro 1.	Documentos notariales otorgados por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián, por años	49
Cuadro 2.	Documentos notariales, por sexo	51
Cuadro 3.	Documentos notariales, por tratamiento.....	52
Cuadro 4.	Cofradías, Congregaciones y Hermandades radicadas en la Parroquia de San Sebastián.....	57
Cuadro 5.	Domicilios de los feligreses difuntos.....	87
Cuadro 6.	Fallecidos, por años, cuyos domicilios radicaban en las 15 calles más repetidas.....	89
Cuadro 7.	Número de casas de las Parroquias de Madrid en diferentes años.....	104
Cuadro 8.	Superficie edificada del suelo urbano de Madrid	105
Cuadro 9.	Número de casas y renta urbana producida.....	105
Cuadro 10.	Régimen de ocupación de las viviendas de los feligreses difuntos	106
Cuadro 11.	Régimen ocupación/propiedad inmobiliaria.....	106
Cuadro 12.	Régimen ocupación/estratificación social.....	106
Cuadro 13.	Distribución de la propiedad inmobiliaria	108
Cuadro 14.	Actividades de la población madrileña según el Censo de Floridablanca.....	112
Cuadro 15.	Actividades profesionales de los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián	114
Cuadro 16.	Edad media de fallecimiento de los feligreses difuntos por profesiones.....	116
Cuadro 17.	Estratificación social de los feligreses difuntos por tratamiento	117
Cuadro 18.	Resumen cuadro anterior	117
Cuadro 19.	Tratamiento de los feligreses difuntos por sexo y estado civil.....	119
Cuadro 20.	Profesiones de los fieles difuntos con tratamiento	119
Cuadro 21.	Porcentaje de profesiones/tratamiento	120
Cuadro 22.	Los 10 nombres más frecuentes de los feligreses difuntos por años	126
Cuadro 23.	Total de nombres simples y compuestos por años	127
Cuadro 24.	Edad de la muerte de los feligreses difuntos por sexo y años.....	132
Cuadro 25.	Porcentajes de edad al fallecimiento por años.....	133
Cuadro 26.	Promedio de edad en la muerte por sexo.....	134
Cuadro 27.	El Censo de Aranda (1768).....	135
Cuadro 28.	Número de almas y su distribución, por edad y sexo, según el Censo de Floridablanca de 1787, relativo a la Villa de Madrid.....	137
Cuadro 29.	Censo de Floridablanca de 1787. Población total, por sexo y estado civil, de cada cuartel de Madrid.....	140
Cuadro 30.	Resumen del cuadro anterior	140
Cuadro 31.	Número de viudos por cada 100 viudas en diferentes poblaciones de España, según el Censo de Floridablanca	141
Cuadro 32.	El estado civil de los feligreses difuntos, por años y por sexo.....	142
Cuadro 33.	Resumen del cuadro anterior con porcentajes	142
Cuadro 34.	Número de nupcias en el conjunto de los 6 años, por sexo	143
Cuadro 35.	Lugares de procedencia de los feligreses difuntos, por años.....	149
Cuadro 36.	Los 15 lugares de procedencia geográfica más frecuentes,	

por años	151
Cuadro 37. Lugares de procedencia de los feligreses difuntos, por sexo	154
Cuadro 38. La firma de los testadores feligreses difuntos	159
Cuadro 39. Firma de los testadores feligreses difuntos/tratamiento	160
Cuadro 40. Estado de salud de los feligreses difuntos al otorgar testamento.....	186
Cuadro 41. Causas de la muerte de los feligreses difuntos	188
Cuadro 42. Cruce de datos entre el estado de salud al testar y la causa de la muerte en los Libros de Difuntos Parroquiales.....	189
Cuadro 43. Solicitud de mortaja por los feligreses difuntos de la Parroquia de San Sebastián.....	227
Cuadro 44. Solicitud de mortajas, por sexo y años	231
Cuadro 45. Forma de entierro de los feligreses difuntos.....	259
Cuadro 46. Recaudación en concepto de entierro por la fábrica Parroquial	260
Cuadro 47. Lugar de entierro de los feligreses difuntos.....	269
Cuadro 48. Lugar de entierro de los feligreses difuntos, por sexo y categoría social	270
Cuadro 49. Entierros en las bóvedas y capillas de la Iglesia de San Sebastián	279
Cuadro 50. Sacramentos recibidos por los fieles difuntos de la Parroquia de San Sebastián	326
Cuadro 51. Feligreses difuntos que nombran heredera a su alma	329
Cuadro 52. Número de fieles difuntos que solicitan misas.....	337
Cuadro 53. Personas a las que los feligreses difuntos encargan la celebración de sufragios por su alma	339
Cuadro 54. Solicitud de sufragios por categoría social	340
Cuadro 55. Solicitud de sufragios por sexo.....	341
Cuadro 56. Número de personas, por sexo y año, que piden la celebración de misas en conventos.....	341
Cuadro 57. Total número de misas celebradas por los fieles difuntos por año	342
Cuadro 58. Total número de misas, por año y categoría social	344
Cuadro 59. Total número de misas, por año y sexo. Promedio.	344
Cuadro 60. Total recaudado en reales de vellón por celebración de misas... ..	345
Cuadro 61. Recaudación de la fábrica parroquial de San Sebastián en reales de vellón, por años	347
Cuadro 62. Solicitud de misas de cuerpo presente.....	351
Cuadro 63. Solicitud de misas de cuerpo presente, por categoría social.....	354
Cuadro 64. Solicitud de misas de cuerpo presente, por sexo	355
Cuadro 65. Solicitud de misas del alma o celebradas en altares privilegiados	360
Cuadro 66. Solicitud de misas del alma, por sexo	361
Cuadro 67. Solicitud de misas del alma, categoría social	361
Cuadro 68. Misas de San Vicente Ferrer solicitadas por los feligreses difuntos de San Sebastián.....	363
Cuadro 69. Difuntos que solicitan novenarios de misas por años.....	365
Cuadro 70. Difuntos que solicitan misas de cabo de año	367
Cuadro 71. Herederos designados por los feligreses difuntos	386
Cuadro 72. Número de testadores que otorgan mejora, por años y	

	categoría social	398
Cuadro 73.	Elección de sepultura en París, según Chaunu.....	414
Gráfico 1.	Documentos notariales otorgados por los feligreses difuntos de San Sebastián en el conjunto de los seis años	50
Gráfico 2.	Distribución de la proporción inmobiliaria	108
Gráfico 3.	Profesiones/Porcentajes.....	114
Gráfico 4.	Estratificación social.....	118
Gráfico 5.	Los 10 nombres más frecuentes de hombres y mujeres	126
Gráfico 6	Edades al fallecimiento de los feligreses de la Parroquia de San Sebastián	133
Gráfico 7.	Porcentajes de edad al fallecimiento por años	134
Gráfico 8.	Estado civil de los feligreses difuntos.....	143
Gráfico 9	Número de nupcias por sexo.....	143
Gráfico 10	La firma de los testadores feligreses difuntos	159
Gráfico 11	Estado de salud de los feligreses difuntos al testar.....	186
Gráfico 12	Solicitud de mortaja por los feligreses difuntos	228
Gráfico 13	Forma de entierro de los feligreses difuntos.....	259
Gráfico 14	Lugar de entierro de los feligreses difuntos.....	270
Gráfico 15	Entierros en el cementerio de la Parroquia	286
Gráfico 16	Porcentaje de misas solicitadas por los feligreses difuntos.....	337
Gráfico 17	Herederos de los feligreses difuntos	387
Plano 1	Plano de Texeira (1656)	98
Plano2	Plano geométrico de Madrid (1785)	124